

Universidad de Huelva

Departamento de Historia, Geografía y Antropología



Ilustración y liberalismo : la legislación española sobre cuidados de salud (1749-1855)

**Memoria para optar al grado de doctor
presentada por:**

Diego José Feria Lorenzo

Fecha de lectura: 3 de julio de 2017

Bajo la dirección de la doctora:

María Antonia Peña Guerrero

Huelva, 2017





Departamento de Historia, Geografía y Antropología

Doctorado Interuniversitario en Patrimonio.

TESIS DOCTORAL

**ILUSTRACIÓN Y LIBERALISMO: LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA SOBRE
CUIDADOS DE SALUD (1749 – 1855).**

Doctorando

Diego José Fera Lorenzo

Directora

Dra. D. María Antonia Peña Guerrero.

**ILUSTRACIÓN Y LIBERALISMO: LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA SOBRE
CUIDADOS DE SALUD (1749 – 1855).**

Departamento de Historia, Geografía y Antropología

Doctorado Interuniversitario en Patrimonio.

Doctorando

Diego José Fera Lorenzo

Directora

Dra. D. María Antonia Peña Guerrero.



**Universidad
de Huelva**

Diseño de Portada: Gabriel Fera Marquinez.

A mis padres.

ÍNDICE

Índice de tablas, gráficos y mapas.	11
I. Introducción.	15
1.1. Premisas, objetivos, fuentes y metodología.	20
1.2. La cuestión historiográfica y el contexto bibliográfico de la investigación.	31
II. La salud de la población en la época del Catastro de Ensenada (1749-1756).	43
2.1. La cobertura sanitaria durante el Antiguo Régimen: la hospitalidad castellana.	57
2.2. La formación de los profesionales sanitarios en la sociedad estamental.	90
2.2.1. La formación de médicos y cirujanos.	100
2.2.2. La práctica y habilitación de otras profesiones sanitarias.	104
2.2.3. La formación teórica de los empíricos.	112
2.2.4. El tribunal del Protomedicato.	126
2.3. La dotaciones sanitarias en la Castilla del siglo XVIII.	131
III. Pobreza, beneficencia y sanidad en la transición al ochocientos.	165
3.1. El gran objeto de la sanidad: los pobres.	168
3.2. La beneficencia en el periodo moderno.	177
3.3. Los poderes locales y su preocupación por la salud.	180
3.4. La influencia de las costumbres y la religión: los lugares de inhumación.	187
3.4.1. Las aportaciones higienistas en las inhumaciones: Pedro Felipe Monlau y sus Elementos de higiene pública.	192
3.4.2. Las reticencias al higienismo: los privilegios de la iglesia.	197
3.4.2. La legislación sobre cementerios extramuros.	208
IV. Sanidad y beneficencia en el ensayo liberal del Trienio.	221
4.1. La influencia de la obra impresa en la legislación.	229
4.2. La Ley de Instrucción Pública: las profesiones sanitarias.	244
4.3. La difícil fusión de la beneficencia y la sanidad.	250
4.4. La Ley de Beneficencia de 1822 y su debate parlamentario.	265
4.5. El Proyecto de Código Sanitario de 1822.	273
V. Las transformaciones de la legislación sanitaria en el periodo isabelino.	283
5.1. La centralización de la educación: los Planes de Estudios de Gil de Zárate.	289
5.2. El debate parlamentario de la Ley de Beneficencia de 1849.	295
5.3. La ley sanitaria de 1855 y los canales de participación social.	312
5.4. Discusiones y diatribas en la Ley de Sanidad de 1855.	329

VI. Los diputados ante la sanidad: análisis prosopográfico.	347
6.1. La Ley de Beneficencia de 1822.	354
6.1.1. Edad y generación.	358
6.1.2. Experiencia política.	359
6.1.3. Adscripción política.	362
6.1.4. Formación académica y profesión.	364
6.1.5. Relaciones entre cargos, experiencia política, formación y partido.	368
6.1.6. Asociacionismos diversos y actividad publicística.	369
6.2. La Ley de Sanidad de 1822.	375
6.2.1. Edad y generación.	381
6.2.2. Cargos y experiencia política.	382
6.2.3. Adscripción política.	384
6.2.4. Formación académica y profesión.	389
6.2.5. Relaciones entre títulos, propiedades, distrito de procedencia, partido y profesión..	393
6.2.6. Asociacionismos diversos, actividad publicística, profesión y partido político.	396
6.3. La Ley de Beneficencia de 1849.	402
6.3.1. Edad y generación.	406
6.3.2. Experiencia y adscripción política.	407
6.3.3. Formación académica y profesión.	409
6.3.4. Relaciones entre títulos, propiedades, partido y profesión.	411
6.3.5. Pertenencia a sociedades culturales y actividad publicística.	416
6.4. La Ley de Sanidad de 1855.	422
6.4.1. Edad y generación.	425
6.4.2. Experiencia política.	426
6.4.3. Adscripción política.	430
6.4.4. Formación académica y profesión.	432
6.4.5. Relaciones entre cargos y experiencia política, formación y propiedades.	438
6.4.6. Pertenencia a sociedades culturales y actividad publicística.	443
VII. Conclusiones.	449
VIII. Anexos.	466

7.1. Diputados participantes en el debate de la ley de beneficencia del Trienio Liberal.	467
7.2. Diputados participantes en el debate de la ley de sanidad del Trienio Liberal.	505
7.3. Diputados participantes en el debate de la ley de beneficencia de 1849.	557
7.4. Diputados participantes en el debate de la ley de sanidad de 1855.	603
IX. Fuentes y Bibliografía.	643

Índice de tablas, gráficos y mapas

Tabla I: Distribución y número de Municipios elegidos por habitantes en Andalucía según el censo de Floridablanca (1787).....	55
Tabla II: Excepciones en la relación vecino/casa	62
Tabla III: Hospitales de San Juan de Dios en Castilla en el siglo XVIII.....	69
Tabla IV: Hospitales de los Hermanos Obregones en la Península Ibérica.....	71
Tabla V: Tipología hospitalaria en las Respuestas del Catastro de Ensenada (I).....	74
Tabla VI: Tipología hospitalaria en las respuestas del Catastro de Ensenada (II)	77
Tabla VII: Relación comunidades religiosas hospitalidad	86
Tabla VIII: Sanitarios acogidos en gremios en Castilla según el Catastro de Ensenada	133
Tabla IX: Habitantes, hospitales y comunidades religiosas en Andalucía, diferencia entre ciudades y comunidades rurales	134
Tabla X: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios, diferencias zonas rurales y urbanas en Asturias	141
Tabla XI: Habitantes, comunidades religiosas y sanitarios en Cantabria.....	142
Tabla XII: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Castilla La Mancha	143
Tabla XIII: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Castilla León	145
Tabla XIV: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Extremadura	149
Tabla XV: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Galicia	151
Tabla XVI: Habitantes, comunidades religiosas y sanitarios en La Rioja.....	152
Tabla XVII: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Madrid ..	153
Tabla XVIII: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Murcia .	154
Tabla XIX: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios Castilla Sur y Central.....	158
Tabla XX: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios Castilla Centro Norte y Cornisa Cantábrica.....	159
Tabla XXI: Ciudades y pueblos en Castilla en la población estudiada	160
Tabla XXII: Proporción de profesionales sanitarios según la población de Castilla en el siglo XVIII	163

Tabla XXIII: Legislación española sobre cementerios agrupada por contenido (1806-1904).....	210
Tabla XXIV: Obras llegadas al Congreso en el Trienio Liberal: Beneficencia y Sanidad	230
Tabla XXV: Legislaturas y fechas de creación de comisiones de sanidad	275
Tabla XXVI: Estructura de la educación preuniversitaria del Plan de Estudios de Gil de Zárate de 1845	291
Tabla XXVII: Categorías de análisis de las cartas llegadas al Congreso en el debate de la Ley Sanitaria de 1855.....	315
Tabla XXVIII: Comparativa de los artículos relevantes más discutidos en el debate parlamentario de la Ley de Sanidad de 1855	345
Tabla XXIX: Composición de la Comisión de Beneficencia en 1820.....	354
Tabla XXX: Comisión de Beneficencia en 1821	356
Tabla XXXI: Diputados que intervienen en la discusión de la Ley de Beneficencia del Trienio Liberal.....	357
Tabla XXXII: Formación académica de los Diputados	365
Tabla XXXIII: Legislaturas y comisiones de Sanidad en el Trienio Liberal	375
Tabla XXXIV: Primera comisión de Sanidad (1820)	376
Tabla XXXV: Comisión de Beneficencia y Salud Pública (1821)	377
Tabla XXXVI: Segunda Comisión de Sanidad (1821)	378
Tabla XXXVII: Tercera Comisión de Sanidad (1822)	379
Tabla XXXVIII: Comisión para asuntos de Sanidad (1823)	380
Tabla XXXIX: Participantes en la discusión parlamentaria	380
Tabla XL: Comisión de la Ley de Beneficencia de 1849	403
Tabla XLI: Diputados que intervienen en la discusión de la Ley de Beneficencia de 1849.....	405
Tabla XLII: Relación títulos, propiedades, partidos y profesión	414
Tabla XLIII: Comisión de la Ley de Sanidad de 1855	423
Tabla XLIV: Diputados que intervienen en la discusión de la Ley de Sanidad de 1855	424
Tabla XLV: Relación propiedades, títulos nobiliarios, cargos y experiencia política y formación universitaria	439

Grafico I: Relación población/hospitales en Castilla en las Respuestas del Catastro de Ensenada	79
Grafico II: Proporción entre población y número de hospitales	81
Grafico III: Relación población/hospitales y comunidades religiosas en Castilla en las Respuestas del Catastro de Ensenada	83
Grafico IV: Relación población /hospitales/comunidades religiosas en Castilla en las Respuestas del Catastro de Ensenada	88
Grafico V: Profesiones sanitarias en Andalucía. Diferencias entre zonas urbanas y rurales.....	136
Grafico VI: Fecha de nacimiento de los parlamentarios que participaron en la Ley de Beneficencia de 1822.....	358
Grafico VII: Edad de los parlamentarios de la Ley de Sanidad de 1822.....	382
Grafico VIII: Edad de los parlamentarios de la Ley de beneficencia de 1849	407
Grafico IX: Edad y generación de los parlamentarios de la Ley de Sanidad de 1855..	426
Mapa I: División administrativa territorial de Castilla en el siglo XVIII.....	50
Mapa II: Mapa político de España actual y provincias de Castilla en 1590	155

I. Introducción.

Hay que replantearse desde la historia de la moral, cómo cambian las pautas éticas en relación con una situación de engaño o corrupción política, la ética política popular decimonónica es una desconocida para nosotros, no acabamos de comprender bien cómo percibían ellos lo que llamamos hoy manipulaciones electorales, hay otros códigos anteriores a las concepciones morales clásicas del caciquismo y la “corrupción” política que conviene tener en cuenta y que son desconocidos aún entre nosotros.

Sobre todo, nos interesan los grandes ejes en torno a los que se construye la cultura política de las élites en los primeros pasos del Estado constitucional: el concepto de Estado, la relación entre lo general y lo particular, el sentido de lo público y lo privado, la articulación de los poderes central, provincial y municipal, la cultura local. Es el marco histórico oportuno para analizar la creación del espacio como una realidad política, cuando se estaban diseñando y aplicando por primera vez organizaciones territoriales para articular los espacios estatales y se estaban definiendo y cargando de sentido político los espacios de la comunidad local¹.

Mi interés por la historia de la sanidad como línea temática para esta tesis doctoral reside en mi doble condición de enfermero e historiador. A ello hemos de sumar la experiencia tanto en la sanidad pública como en la docencia, y mi inclinación y predilección desde mis años de bachillerato por la historia. No sabría qué pesa más a la altura del momento actual, pero lo que sí creo en este momento, y que permanece perfectamente claro en mí, es que me siento un privilegiado, pues he podido dedicarme a estas, mis dos profesiones, con gran satisfacción. La docencia de la historia de la enfermería, y su encuadre en la de la sanidad, pues no podría entenderse el devenir de una profesión sin el marco en el que está inmersa, ha tenido su peso también en la elección. Era de obligado cumplimiento poder investigar sobre un tema en el que sus contenidos pudieran revertir en la asignatura a la que dedico mis horas de docencia. El encuadre cronológico ha venido después por la exploración de la legislación sanitaria en los inicios del estudio, allá por los primeros momentos del trabajo de la Tesis de Licenciatura². La legislación sanitaria de 1855 posibilitó el interés por conocer cómo había sido el camino hasta llegar a la publicación de la primera normativa legal, qué papel habían tenido los profesionales sanitarios, cómo se habían gestado los cambios

¹ CARASA SOTO, Pedro: "Una mirada cultural a las élites políticas en los primeros pasos del Estado constitucional", en *Trocadero*, nº 19, 2007, p. 33.

² FERIA LORENZO, Diego José: *La sanidad en el liberalismo isabelino. La promulgación de la ley de sanidad de 1855: debate parlamentario y análisis prosopográfico*. Huelva: Universidad de Huelva, 2012.

para la formación de los mismos, etc. Una incógnita lleva a la otra, hasta preguntarnos cómo había sido el paso del Antiguo Régimen a la sociedad liberal en la primera mitad del siglo XIX. El estudio de la salud y de la enfermedad, y de cómo los poderes políticos articulan leyes para llevar a cabo el cuidado y la prevención, supone, en definitiva, la profundización en un aspecto esencial y primordial de la sociedad.

El párrafo introductorio sobre el acercamiento a la historia cultural de las élites políticas en los inicios del Estado constitucional del profesor Pedro Carasa nos lleva a abordar una empresa harto difícil: el acercamiento al estudio cultural de la sanidad entre el Antiguo Régimen y los inicios del Estado liberal. Y, reitero, difícil, precisamente por el acercamiento hacia la historia de la sanidad desde un punto de vista cultural. La visión con que la sociedad de finales del XVIII y de la primera mitad del XIX afrontaba la salud y los cuidados distaba enormemente de lo que entendemos en la actualidad. Los planteamientos hacia la salud de la misma sociedad y de las profesiones sanitarias, qué en última instancia, eran las que tenían la responsabilidad de tomar el timón del cambio que necesitaba la investigación, el diagnóstico, el cuidado, la formación y la gestión de las actividades orientadas a incrementar los niveles sanitarios de la población eran diametralmente opuestos a lo que hoy entendemos por sanidad y hospitalización. La beneficencia y, dentro de ella, las distintas instituciones que formaban parte de esta gran bolsa social, entre ellas la hospitalización y sobre todo su gestión, que hoy día no se entendería sin la implicación directa de las profesiones sanitarias, eran algo que no tenía una correlación inmediata ni en los políticos ni en la misma sociedad. Esta afirmación, por hacerlo más gráfico con un ejemplo encontrado en el estudio, que en la óptica actual no tiene sentido, es totalmente verosímil cuando encontramos que en la comisión y grupo de diputados que participan de la discusión parlamentaria de la ley de beneficencia a la altura de 1849, no interviene ningún sanitario.

Aunque los atisbos de cambio parece que podemos hallarlos ya en el mismo discurso de los diputados, y en la misma formación de los profesionales, no los identificamos en el sentido de dotar de mayor protagonismo a los sanitarios en las instituciones en las que como principales elementos que proporcionan los cuidados en salud deben tener voz prioritaria. Los cambios que se dan en las “actitudes, comportamientos y gestos de los poderosos”³, en nuestro caso, cuando los mismos parlamentarios que discuten la ley de beneficencia denuncian la corrupción de las

³ CARASA SOTO: "Una mirada cultural a las élites políticas...", p. 32.

instituciones de caridad, no identifican a los sanitarios como protagonistas de la gestión de los hospitales, por poner un ejemplo. Estas actitudes en los congresistas reflejan, quizás, el sentir de la misma sociedad, que percibe un aislamiento en los momentos de verdadera catástrofe, cuando se inicia un azote epidémico. A lo largo de siglos de historia, el miedo hacia estas enfermedades infecciosas generalizadas había dejado impresos en la genética social un pánico y una sensación de indefensión que no hallaban instrumentos reales para ser combatidos. Culturalmente, el pavor se había dirigido hacia las instituciones de salud, los hospitales, de tal forma que el solo atisbo de la intención del ingreso producía un gran rechazo. Estos lugares se veían como lugares de muerte, no de curación. Por otro lado, el profesional de la medicina e incluso otros sanitarios, que participaban del mismo pavor social, aunque la ciencia de la época ya apuntara hacia otras direcciones, no contribuían a participar activamente en el estudio e investigación de las enfermedades en el marco hospitalario. Las recomendaciones de la hospitalidad domiciliaria, al contrario que en otros países de Europa, no marchaban precisamente en apoyo de la investigación. Aunque en su favor es necesario decir que los movimientos en pos de una reorganización de la formación y los enfrentamientos entre las divergentes posturas para ello, que ocurrían en el seno de los grupos de sanitarios, son positivos. Este discurso triunfará con la organización de las enseñanzas de las profesiones sanitarias desde mediados del XVIII, legalmente desde la década de los años veinte del XIX y con la ley de 1843.

En este marco cultural, social y político en el que se organiza y se gestiona la salud intervienen muchos factores, circunstancias y elementos que, en definitiva, forman parte de las variables a analizar para entender el funcionamiento de la sanidad en el periodo en el que se ha realizado el análisis. Aunque en la época estudiada, al contrario que actualmente, “no tenían tan perfectamente separados como nosotros los conceptos de lo público y lo privado, no estaban criminalizados los intereses particulares”⁴. Para la Iglesia, como gestora y administradora principal de la beneficencia y de las instituciones que formaban parte de ella, ¿llegó a estar en conflicto la misión caritativa propia de su función hacia el prójimo, con la obtentora de beneficios entre algunos de sus miembros?, ¿en la visión de la sociedad hacia estas casas hogar de los desfavorecidos se planteaban estos posicionamientos?, ¿la Iglesia se resistía a dejar el control en favor de personas con amplios conocimientos en salud para su mejor

⁴ CARASA SOTO: "Una mirada cultural a las élites políticas...", p. 33.

gestión?, ¿la visión de los políticos en estos primeros años corría paralela a los nuevos supuestos científicos?

Las profesiones sanitarias, en pleno enfrentamiento entre facultativos formados en la universidad, que pretendían mantener la visión dogmática de la educación escolástica, frente a la introducción de la práctica clínica en la misma formación universitaria, de la mano de los nuevos Colegios de Cirugía, que pretendían la unificación de ambas disciplinas son dos hechos que se manifiestan como iniciativas de cambio en la sanidad y las profesiones sanitarias. ¿Los nuevos aires educativos de la población en general y de las profesiones sanitarias en particular fueron un acto asimilado y demandado por todos o por un pequeño sector de la sociedad? ¿Las nuevas teorías relacionadas con la sanidad, que llegaban de fuera del país llegaban a los gestores políticos?, ¿sirvieron para propugnar los cambios a nivel local, en los nuevos Ayuntamientos liberales: limpieza de calles, alcantarillado y agua corriente, etc.? ¿Estos gobiernos locales iniciaron soluciones a los problemas cotidianos de su población?, ¿fueron conscientes de los beneficios de la adopción de estas medidas?

Para abordar y contestar a todas las preguntas esbozadas e iniciar el camino para intentar comprender las cuestiones que aquí planteamos nos hemos acercado a la descripción del escenario de partida, revisando la situación de la sanidad en el siglo XVIII. Continuamos, además, con la evolución de la educación de las profesiones sanitarias, el conocimiento de las nuevas teorías llegadas desde el exterior, la legislación a través del análisis de los debates parlamentarios y la conformación y características de los grupos que discutieron esas leyes.

1.1. Premisas, objetivos, fuentes y metodología.

El estudio de la sanidad en el periodo de transición desde la sociedad estamental del Antiguo Régimen hacia la época liberal requiere un análisis multifactorial y evolutivo, que sería casi imposible que nos dejara una foto de la situación si no lo abordamos en un ciclo temporal relativamente amplio. La necesaria realidad descrita, desde el punto de partida, requería que se emprendiera la investigación desde los factores influyentes en ella, que conocemos en la actualidad, y que forman parte de los cuidados tanto en salud como en enfermedad. La mayor parte de estas variables no se reconocían, en la época moderna, como relacionadas con la sanidad o que formaran

parte de ella. La beneficencia es un buen ejemplo de lo que estamos comentando: fue una realidad más relacionada con la caridad cristiana que con la salud o la enfermedad.

El abordaje de aspectos como la hospitalidad, índices de población, profesiones sanitarias, formación de estas, instituciones que habilitaban para la práctica clínica, etc., se constituyen en aspectos esenciales para tratar en los siglos modernos. El tratamiento, definición y tipología de la pobreza como objetivos fundamentales de los cuidados sanitarios desde el punto de vista social tienen por fuerza que tener su protagonismo en el paso hacia el liberalismo. En este marco, la beneficencia ha de analizarse y definirse, así como la preocupación de los poderes locales por los aspectos que atañen a la salud y a la prevención de enfermedades en la población a la que sirven.

Como distintivo esencial, y quizás a modo de nao guía en la jerga de la flota de Indias, de las nuevas ideas higienistas propias de la Ilustración se ha tratado el tema de las inhumaciones. La visión desde la sanidad de los enterramientos en el cambio a la sociedad liberal, a través del análisis de la legislación y de la obra de Pedro Felipe Monlau⁵, encuadran el contexto en el que se llevaron a cabo, con sus elementos facilitadores y con las reticencias que aparecieron en el camino.

La nueva visión liberal que intenta asentarse en la política, respaldada por esas nuevas ideas, y como consecuencia de ellas en los cambios que van a generar en la sociedad puede reflejarse en los debates parlamentarios que generan las nuevas leyes de sanidad, beneficencia y educación. El ensayo liberal del Trienio será el origen y estas mismas leyes en la etapa isabelina, como periodo de la nueva monarquía parlamentaria ya prácticamente aceptada e implantada, justifican, desde nuestro punto de vista, el espacio temporal para la investigación que presentamos en esta Tesis Doctoral. Espacio de más de un siglo, que, por otra parte, es necesario para conocer la evolución e influencia de los cambios en los nuevos supuestos y necesidades sociales en cuanto a salud se refiere.

El poder describir con mayor acierto los cambios y variables estudiadas en cada periodo, y teniendo en cuenta lo argumentado hasta estas líneas, justifica la estructura en sentido cronológico por la que hemos optado en el texto que presentamos: la situación desde la que partimos en el siglo XVIII y la transición al XIX, el Trienio y la época isabelina.

⁵ MONLAU, Pedro Felipe: *Elementos de Higiene Pública*. Barcelona: Imprenta de D. Pablo Riera, 1847.

La enumeración y descripción de todos estos aspectos justifican nuestros planteamientos de partida:

1. La evolución de la sanidad entre el Antiguo Régimen y la época liberal se debe a una amplia diversidad de factores. Su identificación y análisis permiten tener una visión más global de la salud a mediados del siglo XIX.
2. La creación de una formación, reorganización y delimitación de las profesiones sanitarias contribuye progresivamente a incrementar su capacitación y, como fin último, a conseguir mayores cotas de salud.
3. El análisis de la beneficencia y la sanidad de una forma más global favorece la adquisición de un conocimiento más amplio de los cambios evolutivos que en ellas se van generando.
4. Los empujes e inquietudes de la Ilustración se constituyen en motor de cambios en la concepción de la sanidad, lo que favorecerá e influirá decisivamente en los avances legislativos del liberalismo en aquellos aspectos relativos a la salud.

Necesariamente estos supuestos iniciales generan unos objetivos que iremos describiendo a la par que presentamos el tratamiento de las fuentes y de la metodología de esta tesis doctoral.

El siglo XVIII como punto de partida del conocimiento de la sanidad en la Edad Moderna, nos presenta el contexto de nuestra primera meta a conseguir, de ahí que con ella pretendamos describir y enumerar las instituciones de beneficencia, entre las que se encuentran los hospitales de los que se hará más hincapié, así como los profesionales e individuos dedicados a los cuidados de salud en la Castilla del siglo XVIII.

El Catastro de Ensenada y la gran masa documental que generó se constituye en la fuente por excelencia para conocer aspectos relacionados con la sanidad del Antiguo Régimen⁶. Las respuestas generales fueron la contestación al interrogatorio o encuesta de la averiguación o Catastro del Marqués de la Ensenada, que aparecía como epígrafe A del Real Decreto de 10 de octubre de 1749 mandado publicar por Fernando VI⁷. En el

⁶ La digitalización de la documentación del Catastro de Ensenada aparece en la página del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes PARES, Portal de Archivos Españoles. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController>. Es importante señalar que la documentación de las respuestas generales del Catastro aparecen escritas de puño y letra por cada uno de los funcionarios encargados de tomar nota de la información recogida en cada término poblacional. Por tanto, la siguiente acción acometida en este trabajo fue la realización de una laboriosa transcripción de las preguntas del interrogatorio que entraron en la investigación en cada una de las poblaciones elegidas.

⁷ PARES, Portal de Archivos Españoles. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Catastro de Ensenada, Respuestas Generales. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=30>

cuestionario de cuarenta preguntas, en dos de las respuestas fue donde se encontraba e identificaba el contenido relacionado con la sanidad. La primera de estas nos habla de las instituciones hospitalarias, aspecto que en esos momentos dependía de la beneficencia, y la segunda, de las profesiones sanitarias. Variables demográficas también se han abordado pues, por un lado, nos interesaba conocer el número de personas que había en las poblaciones estudiadas para orientarnos sobre si el porcentaje de elementos de esas profesiones que existían en ellas era adecuado al total de individuos existente. Por otro, las instituciones de beneficencia en esos momentos de la historia española y europea estaban gestionadas por eclesiásticos, de ahí nuestro interés en conocer cuantitativamente a las distintas órdenes religiosas de cada población analizada.

El motivo de abordar solamente las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada es, sobre todo, porque la corona de Castilla cubre una superficie mayor del territorio de la península, y su visión será más cercana a la globalidad. El catastro de Cataluña, cronológicamente es anterior al de Castilla, treinta y cinco años, de 1715, de ahí que por su desfase temporal fuese descartado.

La división territorial del reino castellano a mediados del siglo XVIII no se corresponde con la actual que data de 1833 y se debe a Javier de Burgos. Existían 22 provincias, en ellas los límites geográficos y superficie no se conocían bien⁸. La confección de esta información hacendística aportó a la administración del reino un conocimiento más exacto del territorio. Al margen de estas aportaciones, en la división provincial castellana hemos de contar con una complicación añadida a su control por el poder real, pues los territorios señoriales, bien eclesiásticos o nobiliarios impedían “dar homogeneidad administrativa al espacio”⁹. Por este motivo, es decir, por la dificultad de conocer con exactitud los límites geográficos del XVIII y qué municipios pertenecían a cada provincia, decidimos optar por la división actual para la elección de los municipios. Entendemos que esta decisión no afecta a los resultados y objetivos que se

⁸ Quizás no sea muy adecuado el término “provincia” para la época moderna, reino o región es más acertado, aunque nos hemos decidido por él por encontrarlo en este artículo publicado por DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “El catastro de Ensenada en su circunstancia”, en *Revista CT/Catastro* nº 46, 2002, p. 8.

⁹ REY CASTELAO, Ofelia: “La articulación territorial peninsular: un estado de la cuestión.”, en CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (ed.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y Conferencias invitadas*. . Universidad de Granada: 2012, p. 84. Ver también sobre la división administrativa borbónica de España en el XVIII: CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis “Regionalismo y nación en el siglo XVIII.”, en *Revista de Estudios Regionales. Extraordinario*, vol. II, 1980, p. 54.; CAMARERO BULLÓN, Concepción: “Unidades territoriales catastrales y disputas de términos en el Catastro de Ensenada (1750–1757)”, en *CT: Catastro*, 2003, p. 113 y ss.

pretenden en el estudio; la división que podamos hacer de un territorio no tiene por qué afectar a la visión global que podemos tener de él en los aspectos analizados.

Si pretendemos conocer la situación sanitaria en la corona castellana, será necesario que adoptemos unos criterios para elegir los distintos lugares a estudiar. Pero no es nuestro objetivo validar una muestra representativa, al contrario, queremos realizar una foto fija de la situación sanitaria de Castilla a mediados del siglo XVIII. La elección de términos poblacionales será proporcional al número de habitantes, contando con municipios que incluyan todos los rangos de población: pequeños, medianos y grandes. De ahí que sea importante para la identificación de aquellos a estudiar que conozcamos, en números absolutos, las diferentes cifras de cada uno de ellos en una fecha próxima al Catastro. Los más cercanos para poder hacer la elección son los del Censo de Floridablanca de 1787. Descubrimos que los datos de Andalucía aparecen en el Instituto de Estadística y Cartografía de la Comunidad Autónoma¹⁰, pero carecemos de las cifras para otros lugares de Castilla en relación a este encabezamiento. En el Censo de 1842 aparecen datos de los términos poblacionales de toda España, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, como el más cercano en el tiempo con datos fidedignos¹¹. Así nuestras referencias para la elección de los municipios serán estos dos cómputos estadísticos: el censo de Floridablanca de 1787 para Andalucía, y el de 1842 para el resto de Castilla.

El estudio en cada provincia de alrededor de 7 u 8 términos poblacionales es el primer objetivo que pretendemos en el segundo capítulo, para a continuación contemplar que en cada una de ellas haya representación de cada uno de los rangos de población. El siguiente criterio contempla que esa elección, con representación de todos los rangos, sea en función del número de habitantes, o de agrupación de ellos para homogeneizar el número total de elegidos, teniendo en cuenta previamente la población de cada provincia. Así se conseguirá que cada división administrativa esté representada, y que contribuya a la totalidad en igual medida. Otro aspecto importante es que todas las capitales provinciales actuales se han incluido en la investigación, y que en la Castilla del setecientos ya existían, con un cierto protagonismo de cada una de ellas. La

¹⁰ Evolución Histórica de la Población de Andalucía. *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ehpa/ehpaTablas.htm>. Consultado 2012.

¹¹ Instituto Nacional de Estadística. **INEbase** / Demografía y población / Alteraciones de los municipios en los Censos de Población desde 1842. Disponible en <http://www.ine.es/intercensal/>. Consultado 2012-2013.

división del rango en cuanto a número de habitantes ha tenido en cuenta la población total de cada provincia y el número total de municipios de cada rango, pues unas están más pobladas que otras. También tenemos que precisar que en cada división administrativa varía el número de lugares en función del rango de población, de ahí su diferenciación para conseguir la representatividad. En las que encontramos pocas entidades poblacionales, como mínimo se elige a una para que estén representadas, de tal forma que la elección sea proporcional a los habitantes de cada lugar. Por este sistema se ha optado en todas las provincias españolas sometidas al catastro.

Identificado el número de pueblos y el rango en cuanto a habitantes, el único criterio a cumplir para la inclusión en el estudio del municipio será que esté dentro del rango o división realizada, sin ningún tipo de preferencia por ninguno de ellos. El total de lugares estudiados -términos, poblaciones, ciudades, etc.- es de 278. Las poblaciones incluidas en el estudio pretenden acercarnos a contemplar la realidad de la situación de la sanidad en la corona de Castilla en el siglo XVIII. Pensamos que los criterios adoptados nos acercan a la visión de la generalidad que se pretende en la investigación, es decir, hacen una foto fija y permiten contemplar la situación sanitaria de la época

La identificación y definición de los principales usuarios de la beneficencia y de la sanidad en la época Moderna y primera mitad del siglo XIX, es decir los pobres, se constituye en el siguiente objetivo a conseguir. Tenemos también que incluir en este la descripción y el interés en los cuidados en salud pública a la población por los poderes locales. Este abordaje se lleva a cabo en el capítulo tercero, en el que al margen de las fuentes bibliográficas utilizadas para el análisis y contextualización de la pobreza, y de las medidas puestas en marcha por distintos municipios extremeños, sevillanos y burgaleses en relación a la salud pública en los siglos modernos, el higienismo propugnado por Pedro Felipe Monlau nos sirve de contrapunto a las normativas sobre inhumaciones en el siglo XIX. A través de los *Elementos de Higiene Pública*, como fuente de estudio, se analizan las reglas higiénicas que debían observarse con respecto a las defunciones y el tratamiento de los cadáveres, así como en la construcción de los cementerios y en las normas a seguir en ellos con las inhumaciones y exhumaciones¹². En qué medida la observancia de estas reglas vulneraba prácticas y creencias ancestrales en la ciudadanía de la época: a través de su observación intentaremos entender mejor el tipo de resistencias que su imposición había de suscitar entre los distintos grupos

¹² MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...*

sociales. Por último, el análisis de la legislación relativa a las prácticas funerarias entre 1786 y 1892, permitirá un examen de las críticas que en su momento suscitaron, así como de las sistemáticas violaciones que fueron denunciadas ante las autoridades. En relación a las prácticas funerarias pretendemos lograr la meta de la identificación y definición de los cambios desarrollados a lo largo del XIX en las inhumaciones a partir de las teorías higienistas como ejemplo de los nuevos supuestos científicos llegados a España.

El análisis de los debates parlamentarios de las distintas normativas legislativas referidas a beneficencia y sanidad en la primera mitad del XIX se constituye en otro de los objetivos y pilares básicos de esta investigación. Estas son: las leyes non natas referidas a ambos aspectos de 1822, que no vieron la luz por la vuelta al absolutismo en 1823; la gestada en la década moderada, la benéfica o de caridad de 1849 y, para finalizar, la de sanidad de 1855 bajo la solapa progresista del Bienio.

Las comisiones creadas en el Parlamento en los distintos periodos legislativos se han nutrido de diferentes textos llegados a la cámara, para la elaboración de las diferentes leyes, que han ido conformando la biblioteca de Cortes. La necesidad de creación de este servicio surge prácticamente desde los primeros momentos de la convocatoria en el periodo legislativo liberal de Cádiz, en 1810. Al margen de las distintas vías que han ido surgiendo para la llegada de obras a esta biblioteca a lo largo de la evolución histórica de este organismo, las donaciones en los periodos de sesiones de Cortes constituyeron una de las formas de incremento de los fondos de esta institución. Concretamente, en este estudio fuimos tomando nota de las publicaciones que fueron llegando a la cámara en todo el periodo del Trienio Liberal, pues hemos tenido que revisarlo en su totalidad para identificar los ciclos de debate de beneficencia y de sanidad. El registro en el Diario de Sesiones se va sucediendo a lo largo de los debates parlamentarios de las distintas leyes. En el capítulo cuarto haremos una descripción tanto cuantitativa como cualitativa de las obras que llegan relativas a sanidad que van nutriendo a estas comisiones. Incidiremos, como no podía ser de otra forma, dadas las características de nuestro estudio, en las relacionadas con las comisiones de beneficencia y sanidad. Muchos de los textos, de los que hemos ido recogiendo sus datos bibliográficos para el análisis posterior, hemos podido encontrarlos digitalizados en la red o en diversas instituciones, como la Biblioteca de la Universidad de Sevilla; o en la Complutense, y la Biblioteca Nacional y la del Congreso de los Diputados de España, entre otras. La obtención de las obras nos ha permitido

indagar sobre cuestiones fundamentales para la clasificación y ampliación de su análisis.

Para el tratamiento de la educación en los distintos periodos estudiados, las leyes promulgadas constituirán la fuente principal de estudio. Así el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, el Plan Mata de 1843, y el Plan Pidal de 1845¹³ nos permitirán conocer la evolución educativa de las profesiones sanitarias entre 1749 y 1855, cubriendo las metas del análisis educativo de las profesiones sanitarias. Estas normativas facilitarán la visión evolutiva de la formación en todos sus niveles en general y de las profesiones sanitarias en particular. Los debates parlamentarios en la publicación de los Diarios de Sesiones del Congreso de los Diputados constituirán también las fuentes de estudio de los capítulos quinto y sexto de esta tesis doctoral. En el quinto de los epígrafes hemos de hacer una distinción: en el transcurso que va desde el 29 de marzo¹⁴, fecha en la que fue presentado el proyecto por el Ministro de la Gobernación, hasta el momento de su publicación por las Cortes, el nueve de noviembre de 1855, durante el gobierno del Bienio Progresista en España¹⁵, se reciben una serie de cartas manuscritas de diversas entidades y organismos, profesionales de la salud y de otros ámbitos del comercio. Se fueron registrando según aparecían en el texto del debate parlamentario para, posteriormente, consultarlas en el Congreso de los Diputados, se trata de treinta y nueve cartas incluidas en el Archivo de este, en el Legajo nº 98, del total identificado se corresponden con lo anotado 23. El estudio de estas cartas abarcará al total de las aparecidas en este legajo citado, excepto la última, la numerada con el treinta y cinco, que es una reclamación al Congreso, posterior a la publicación de la citada ley, del dos de junio de 1856. Todas estas misivas han constituido una nueva fuente de análisis para este trabajo, las cuales nos han facilitado también tener una visión social de la legislación sanitaria que estaba gestándose en la cámara. Como la documentación del Catastro, referida con anterioridad, estas cartas estaban escritas de puño y letra, de ahí que el proceso de estudio haya comenzado por la transcripción, para posteriormente realizar un análisis cualitativo en el que fueron agrupadas en categorías para que a la postre facilitaran su examen.

¹³ *Reglamento General de Instrucción Pública* Barcelona: Imprenta del Gobierno, 1821.; *Real Orden de 29 de junio de 1846. Reglamento para ejercer la cirugía menor o ministrante* vol. 37. Madrid: Imprenta Nacional (1848-1893), 1846.; *Texto del Plan General de Estudios de Pidal (1845)*. 1845.

¹⁴ D.S.C.D. 29 de marzo de 1855. Apéndice tercero al nº 118. Proyecto de ley orgánica de sanidad presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación Francisco de Santa Cruz Pacheco, pp. 3371-3386.

¹⁵ D.S.C.D. 9 de noviembre de 1855. Apéndice sexto al nº 240. Proyecto de ley orgánica de sanidad aprobado definitivamente, pp. 8091-8097.

En el último capítulo de esta tesis hemos apostado por la metodología prosopográfica o, lo que es lo mismo, el estudio del perfil colectivo de los diputados que intervinieron en la creación de las distintas leyes relacionadas con la salud en la primera mitad del siglo XIX, y con ello cubriremos nuestro último objetivo. Este método historiográfico se ha realizado con grupos de distintos periodos legislativos, como los diputados que intervinieron en la conformación de la ley de Beneficencia de enero-febrero de 1822; o los que discutieron el Código sanitario de 30 de abril de 1822, en el Trienio Liberal. Posteriormente hemos continuado con los parlamentarios que participaron, dentro del periodo isabelino, en la ley de Beneficencia de 1849, bajo un gobierno moderado; y, por último, con los que lo hicieron en unas Cortes avanzadas, participando en la elaboración de la ley Orgánica de Sanidad de 1855, durante el Bienio Progresista.

El estudio del perfil de los protagonistas que intervinieron en las discusiones parlamentarias de estas leyes, y su evolución temporal en el tratamiento de las distintas normativas legales es el fruto de lo que pretendemos con este método. Pero, la herramienta a la que hacemos alusión requiere de unos trabajos previos antes de realizar el estudio de los perfiles colectivos.

Paralelamente a la recogida de datos para la realización del análisis del debate parlamentario descrito con anterioridad, fuimos registrando los nombres de los distintos diputados que fueron interviniendo en el mismo. Este sería el primer criterio de inclusión en el estudio. Por tanto, definimos que entrarían los parlamentarios que formaran las comisiones encargadas de elaborar la ley una vez que fuese presentada en sede parlamentaria, para seguir con la inclusión de aquellos que fueran interviniendo en la discusión en la cámara legislativa. Por último, aquellos que presentaron y defendieron enmiendas al dictamen del proyecto de la comisión también serían admitidos, que como preveía la normativa parlamentaria debían presentarla en grupo, como mínimo firmada por siete individuos¹⁶. De estos, hemos agregado a los que firmaron en primer lugar, pues de lo contrario hubiéramos admitido a muchos que aunque las habían rubricado por la norma de la cámara, no participaron en la discusión, y por tanto, la acción se hacía en apoyo del que la proponía.

¹⁶*Reglamentos del Congreso de los Diputados y de las Cortes. Madrid: Secretaría de las Cortes, 1977.*, 4 de mayo de 1847, Título XI, art. 117, p. 178; y 1 de diciembre de 1854, Título VIII, art. 89, p. 316. En el Reglamento de 1821 no aparece normativa en este sentido, aunque nuestro criterio lo basamos en los citados de 1847 y de 1854.

Una vez identificados los protagonistas del método, y antes del análisis prosopográfico, se hizo necesario recoger información de cada uno de los diputados que intervienen en el debate, es decir, realizar una “biografía individual” partiendo de unas características especiales. Nos referimos a que no realizamos una biografía al uso, con una pormenorización de datos que nos facilitan las fuentes para construirla. La elaboración de un texto que recoja los momentos más importantes, y quizás los no tan estéticamente loables de una biografía en la que se pretende poner de relieve la vida del protagonista. Al contrario, nos servimos de esas biografías personalizadas en obras colectivas de *Diccionarios Biográficos*, e incluso de obras del siglo XIX y fuentes diversas para completar el contenido que necesitamos.

Según estas características descritas, la base de datos realizada para la recogida de la información necesaria contenía los siguientes campos: nombre del diputado; título nobiliario si lo posee; fecha de nacimiento y muerte; formación académica; profesión de la que obtiene ingresos económicos; partido político al que pertenece; actas de diputado de las Legislaturas en que ha sido elegido; actas del Senado de las legislaturas en las que ha sido elegido o nombrado para el cargo; cargos políticos que ha desempeñado; participación en otras comisiones parlamentarias; participación en otras intervenciones parlamentarias; actividad publicística; si había pertenecido a algún tipo de sociedades culturales; red clientelar en los casos que se conocieran; red familiar en la misma línea que el apartado anterior; otros -sección para recoger cualquier aspecto de importancia que no tuviera cabida en los anteriores-; y por último, las fuentes de las que se extraen los datos. Una vez recogida toda la información procedimos a tratarla tanto de forma cuantitativa, con tablas y representaciones en valores absolutos y relativos, así como de forma cualitativa, en los casos en que la opción anterior no lo permitiera y su información la consideráramos de importancia para la investigación.

Las fuentes que hemos manejado han sido, en muchos casos, de difícil localización debido a que hemos encontrado alguna información en obras y biografías publicadas en la época del sujeto estudiado, pero que en definitiva, nos han permitido reconstruir la información que demandamos para la metodología prosopográfica. En nuestro caso identificamos una serie de datos que incluimos en la tabla descrita, construida con las variables definidas en el párrafo anterior, que vamos completando y construyendo con la información encontrada. Para nuestro estudio nos han facilitado la labor, como acabamos de comentar, la cantidad de Diccionarios biográficos que se han

elaborado y publicado en la última década¹⁷. También se han utilizado, entre otras fuentes, obras sobre biografías, tanto del siglo XX, como otras publicadas en el XIX¹⁸.

Así, una vez expuestas las fuentes y metodología del estudio nos toca hablar de la estructura que hemos dado al trabajo de investigación que describimos en estas páginas que siguen a este capítulo introductorio. En este sentido, iniciamos nuestro estudio partiendo de la descripción metodológica e historiográfica en el primer capítulo de este texto. Posteriormente, los contenidos de la investigación se han organizado en cinco capítulos que abordan los distintos aspectos estudiados. Aunque es cierto que estas cinco secciones pueden agruparse en dos grandes grupos, el que estudia la época Moderna en el que estarían incluidos los dos primeros capítulos; y el siguiente, en el que se agruparían los tres finales, y donde estaría la investigación sobre la época liberal y de la primera mitad del ochocientos.

En un sentido cronológico, se ha iniciado el segundo capítulo abordando en una aproximación descriptiva la situación sanitaria en el siglo XVIII. Para ello se ha extraído información de distintas preguntas de las “respuestas generales” del Catastro de Ensenada, las referidas a población, profesionales de la sanidad, instituciones de beneficencia, hospitales, conventos y número de eclesiásticos. Otro aspecto tratado en este epígrafe ha sido el de la educación de la sociedad estamental en general y el de los sanitarios en particular en la corona castellana.

En el siguiente capítulo, el tercero, y afrontando la transición al XIX se ha realizado un análisis del objeto principal de la sanidad de la época, la pobreza, así como de lo que se entendía por beneficencia. La visión y preocupación de los poderes locales

¹⁷ Ver algunos de ellos: URQUIJO GOITIA, MIKEL: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles* Madrid: Congreso de los Diputados. Servicio de Publicaciones, 2010.; PANIAGUA, Javier y PIQUERAS, José Antonio: *Diccionario Biográfico de Políticos Valencianos 1810-2003*. Alzira.Valencia: Diputación de Valencia (Institutió Alfons el Magnànim), Centro Tomás y Valiente UNED, 2003.

¹⁸ Entre otros ver: PEÑA GUERRERO, María Antonia: "Escritura y política en la España del siglo XIX.", en ROMEO, María Cruz y SIERRA, María (ed.): *La España Liberal 1833-1874. Historia de las culturas políticas en España y América latina*. Madrid: Marcial Pons Historia y Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.; MILLÁN, Jesús y ROMEO, M^a Cruz: "La Nación católica en el liberalismo. Las perspectivas sobre la unidad religiosa en la España liberal (1808-1868)", en *Historia y política*, nº 34, 2015.; CHINCHILLA, Anastasio: *Anales históricos de la medicina en general, y biográfico-bibliográfico de la española en particular Valencia*. Valencia: Imprenta de López y Compañía, 1841-1846.; PLATA Y MARCOS, Miguel: *Colección Bio-Bibliográfica de Escritores Médicos Españoles*. Madrid: Imp. de Alejandro Gómez Fuentesnebro, 1882.; PEÑA GUERRERO, María Antonia: "Mais cette souveraineté qu'est-elle devenue? La influencia del orleanismo en la legislación electoral de la España liberal", en CABALLERO LÓPEZ, José Antonio; DELGADO IDARRETA, José Miguel y VIGUERA RUÍZ, Rebeca (ed.): *El debate constitucional en el siglo XIX. Ideología, oratoria y opinión pública*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2015.; POLO MARTÍN, Regina: *Centralización, descentralización y autonomía en la España constitucional. Su gestación y evolución conceptual entre 1808 y 1936*. Madrid: Universidad Carlos III 2014.

por los aspectos relacionados con la salud es otra de las variables estudiadas en este apartado; para finalizar con el estudio de un tema, desde el punto de vista sanitario, que tuvo múltiples cambios y resistencias en la sociedad liberal, las inhumaciones. Como ejemplo del impulso que imprimió en ellas las nuevas teorías higienistas, gestadas en Alemania e Inglaterra, y la creación de los nuevos lugares para la muerte contruidos en la nueva ciudad del ochocientos.

Las leyes sobre beneficencia y sanidad debatidas en las Cortes del Trienio serán los motores del análisis del siguiente capítulo, el cuarto. Las discusiones parlamentarias de ambos textos legales se conformarán en protagonistas del estudio, junto a la revisión del texto de la Ley de Instrucción Pública de este periodo, haciendo hincapié en lo que fueron las primeras regulaciones formativas de las profesiones sanitarias.

El periodo isabelino es el que continúa en el quinto capítulo. Lo iniciamos con la revisión de las nuevas leyes educativas en los Planes de Estudio de Gil de Zárate, con una especial insistencia, de nuevo en este periodo, en la formación de las profesiones sanitarias. Este capítulo se completa con el análisis de los debates parlamentarios de la ley de beneficencia de 1849 y de la de sanidad de 1855.

En el sexto y último capítulo del texto se aborda la prosopografía de los parlamentarios que intervienen en los distintos debates parlamentarios de las leyes de beneficencia y sanidad enumeradas en los párrafos anteriores, así las de beneficencia de 1822 y 1849, y las de sanidad de 1822 y 1855. La elaboración de los perfiles colectivos de los diputados que participaron en la discusión de las distintas leyes relacionadas con la sanidad, contribuye a mejorar la visión de la evolución sanitaria del periodo estudiado.

1.2. La cuestión historiográfica y el contexto bibliográfico de la investigación.

El abordaje de un estudio de historia de la sanidad en España, en la transición entre el setecientos y el ochocientos y la primera mitad del siglo XIX, desde una visión amplia como es el estudio que presentamos en esta tesis doctoral apenas encuentra precedentes en la historiografía. Nuestro trabajo plantea una visión multidisciplinar y un encuadre desde un enfoque de la historia de la sanidad, la historia cultural, la historia social y la historia de la representación política bajo la óptica de la prosopografía.

Ha llegado a nuestras manos tan solo una obra de temática sanitaria, *A saúde pública e os enfermeiros entre o vintismo e a regeneração (1821- 1852)*, que intenta

componer una visión más globalizadora en la misma época, pero en el país vecino, Portugal. Lousada Subtil, su autor, centra su estudio en la salud pública, y para ello lo inicia con un capítulo introductorio, revisando los factores que influyen en ésta en el Antiguo Régimen entre 1500 y 1820. Continúa con la época liberal revisando la producción legislativa, los debates parlamentarios y los recursos económicos orientados hacia la salud pública de ese país. Coincide el liberalismo portugués con el español, en las primeras cortes de 1821-1822, en iniciativas relacionadas “com particular incidência nas áreas da proteção social, da educação e da saúde”¹⁹, y por lo que podemos apreciar con la visión caritativa de la salud en la gestión de las instituciones de beneficencia bajo el paraguas de la Iglesia, los hospitales.

Centrándonos ya en España, los planteamientos historiográficos han sido muy diversos, entre ellos encontramos investigaciones que afrontan metodológicamente la microhistoria, como las referidas a la evolución en el tiempo de determinadas instituciones hospitalarias como el realizado por Antonio González, *Poder urbano y asistencia social: El hospital de San Hermenegildo de Sevilla (1453-1837)*²⁰. Esta obra analiza la historia del este hospital sevillano en el que describe cual ha sido su administración en general y la económica en particular, la población que acogía, y los profesionales y otros oficios, sanitarios o no, que trabajaban en sus dependencias.

Otros estudios han abordado campos más amplios que llegan al ámbito regional, así el trazado por María Victoria Rodríguez, *Los hospitales en Extremadura (1492-1700)*²¹. Su cronología no coincide con nuestro estudio, pero nos contextualiza ampliamente la asistencia hospitalaria de una zona de nuestra geografía en la modernidad, que puede generalizarse para su mejor comprensión, de ahí su aceptable aportación a la investigación.

Pedro Carasa acomete el estudio del sistema hospitalario español en el siglo XIX, además de emprender la historia de la pobreza en el Antiguo Régimen en diversas publicaciones. Obras de inestimable importancia para nuestro estudio como *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De la asistencia benéfica al modelo sanitario actual*, en que se ofrece una visión global de la evolución asistencial en la España del novecientos. En la *Historia de la beneficencia en Castilla y León: Poder y pobreza en*

¹⁹ VIGIL y MORA, Francisco: *Memoria sobre el descubrimiento de la causa del cólera morbo asático*. Madrid: Imprenta de Don Francisco Hernández, 1855, p. 287.

²⁰ GONZÁLEZ DÍAZ, Antonio Manuel: *Poder urbano y asistencia social: El hospital de San Hermenegildo de Sevilla (1453-1837)*. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1997.

²¹ RODRÍGUEZ MATEOS, María Victoria: *Los hospitales de Extremadura 1492-1700*. Cáceres: Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones, 2003.

la sociedad castellana, analiza en las nueve provincias que conforman estos dos territorios los hospitales, hospicios y obras pías, centrándose en las implicaciones gestoras de los municipios, tocando también a los establecimientos para imposibilitados y dementes o perturbados. En cuanto al pauperismo y por citar algunas de las obras relacionadas con este tema, destacamos *Cambios en la tipología del pauperismo en la crisis del Antiguo Régimen*, texto en que se hace una exhaustiva descripción de la amplia diversidad de elementos humanos que conforman la pobreza en este periodo histórico²².

Una obra, compilación de varios autores titulada, *Los hospitales de Sevilla*, resultado de un ciclo de conferencias dictadas entre el 21 de enero al 1 de marzo de 1988 en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, realiza una exposición breve, en algunos de sus capítulos, de la historia de diversos hospitales de esta ciudad en la época Moderna. Así, los hospitales reales, el de las Cinco Llagas, la Casa Cuna, y la Santa Caridad, pasando por comentar aspectos y números de población en la modernidad en esta ciudad de la mano de Domínguez Ortiz; y la evolución de la asistencia hospitalaria, etc., conforman el contenido de este libro²³. Como describimos, cubre parcialmente aspectos tratados en la tesis doctoral.

La multiplicidad de los elementos enumerados, y sin pecar de pretencioso, hace que no hayamos encontrado obras publicadas que engloben o que se acerquen a lo descrito en las páginas de esta tesis doctoral. La publicación de Álvaro Cardona sobre la salud pública en el Trienio Liberal utiliza como fuente de estudio los debates parlamentarios del Trienio, analiza los de beneficencia y sanidad y su relación con las posturas europeas sobre el tema. Desde un punto de vista profesional, en esta obra trata los supuestos científicos en relación al origen y propagación de las enfermedades transmisibles que se están dando en Europa, las principales enfermedades epidémicas que azotan a España entre los siglos XVIII y XIX, etc.²⁴ En nuestro caso contemplamos,

²² CARASA SOTO, Pedro: *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De la Asistencia Benéfica al modelo sanitario actual* Valladolid: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1985.; CARASA SOTO, Pedro: "La pobreza y la asistencia en la historiografía española contemporánea", en *Hispania*, vol. 50, nº 176, 1990.; CARASA SOTO, Pedro: "Pobreza y asistencia social en la España Contemporánea. La historia y los pobres: de la bienaventuranza a la marginación.", en *Historia Social*, nº 13, 1992.; CARASA SOTO, Pedro: "Cambios en la tipología del pauperismo en la crisis del Antiguo Régimen", en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 7, 1987.; CARASA SOTO, Pedro: *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*. Valladolid: Universidad. Secretariado de Publicaciones, 1987.

²³ VV.AA: *Los hospitales de Sevilla*. Sevilla: Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 1989.

²⁴ CARDONA SALDARRIAGA, Álvaro: *La salud pública en España durante el Trienio Liberal (1820-1823)*. Madrid: CSIC Edición electrónica., 2005.

además del Trienio, los antecedentes de la sanidad en el siglo XVIII, la evolución formativa de las profesiones sanitarias desde época moderna hasta mediados del XIX y las leyes de beneficencia y sanidad en 1849 y 1855. De ahí que la visión de la globalidad sanitaria en un periodo de un siglo sería la aportación más importante de nuestro estudio, con respecto al de Álvaro Cardona.

Además de los aspectos relativos a sanidad en cuanto a obras que tratan contenidos cercanos, también hemos de enumerar otros textos que nos han permitido contextualizar otros matices tratados en este estudio. Es decir, al margen de los elementos más íntimamente relacionados con las aportaciones sanitarias, se han contemplado una gran cantidad de aportaciones bibliográficas que han completado el camino trazado en la diversidad de matices y fuentes consultadas en esta investigación. Para iniciar esta enumeración comenzaremos con una de las fuentes de gran peso en el análisis de la sanidad en el siglo XVIII, el Catastro de Ensenada. El estudio de este registro catastral nos vino de la mano de una de las más importantes especialistas en la magna obra del Marqués de Ensenada, Concepción Camarero Bullón. Esta profesora de la Universidad Autónoma de Madrid ha profundizado en la investigación de la ingente documentación generada por los trabajos previos para la realización del catastro, o del intento de centralización hacendística de Fernando VI, con una alta producción científica en artículos y libros para la divulgación de los resultados²⁵. La consulta de otros autores cuyas obras se relacionan con el estudio del catastro, tanto en España como en otros países o reinos del entorno castellano en la época objeto de la investigación, también han sido consultadas²⁶. De especial interés hemos de destacar los

²⁵ Entre otros muchos podemos citar: CAMARERO BULLÓN, Concepción: "El catastro del Marqués de la Ensenada como fuente demográfica: la documentación de nivel local.", en *Estudios geográficos*, vol. 46, nº 178-179, 1985.; CAMARERO BULLÓN, Concepción: "Averiguarlo todo de todos: El Catastro de Ensenada.", en *Estudios Geográficos, CSIC*, vol. LXIII, nº 248/249, 2002.; CAMARERO BULLÓN, Concepción: "El catastro en España en el siglo XVIII", en *Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea, Web mantenida por la Dirección General del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda, España.*; CAMARERO BULLÓN, Concepción: "El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos", en *CT: Catastro*, nº Diciembre, 2002.; CAMARERO BULLÓN: "Unidades territoriales catastrales y disputas..."; CAMARERO BULLÓN, Concepción: "Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III sobre el Catastro de Ensenada, 1779", en *Catastro*, vol. 51, 2004.; CAMARERO BULLÓN, Concepción: "Dos catastros para Madrid a mediados del siglo XVIII: la Planimetría General y el Catastro de Ensenada", en *Catastro*, vol. 58, 2006.; DE SOMODEVILLA y BENGOCHEA, Zenón: *El Catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos 1749-1756*, Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones y Documentación, 2002.

²⁶ DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier María: "El catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760)", en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, nº 4, 1989.; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: "Una radiografía de la España del XVIII: sobre La alcabala del viento. Pueblos y ciudades de Castilla según las Respuestas Generales del Catastro", en *Saber Leer*, nº 47, 1991; DOMÍNGUEZ ORTIZ: "El catastro de Ensenada en...".

artículos de Ferrer Alós y Alcoberro i Pericay sobre el catastro en Cataluña²⁷. Antonella Alimento nos introduce con su artículo del catastro en el del Ducado de Saboya, cuya puesta en marcha se debe a Víctor Amadeo II. En un intento de vinculación entre centralización y una búsqueda de equidad fiscal se comprende la iniciativa e interés de muchos gobiernos del XVIII en la instauración de este tipo de iniciativas para obtener ingresos en unos momentos en que la falta de liquidez crónica era una realidad. En este contexto esta autora se introduce en la investigación del realizado en el Ducado de Saboya, para concluir que, “los catastros proyectados a partir de la década de 1750 compartieron un clima cultural profundamente marcado por el nacimiento de la economía política”²⁸.

Pero pocos autores o quizás me atrevería a afirmar que no conocemos ningún estudio que de forma generalizada, en cuanto a número de entidades poblacionales revisadas, como es nuestro caso, han utilizado el Catastro de Ensenada como fuente de investigación para la obtención de datos relativos a sanidad. Sí hemos encontrado otros en los se ha utilizado para la reconstrucción histórica de alguna entidad poblacional como es el caso de Santa Marta, municipio de Badajoz, en la segunda mitad del setecientos²⁹. O bien en la reconstrucción cartográfica según el caso del artículo de Ferrer Rodríguez, en el que nos argumenta que con los datos de esta fuente permite la representación de elementos geográficos como la morfología parcelaria, usos y aprovechamientos del suelo, estructura de la propiedad, etc.³⁰

Como se verá metodológicamente, la decisión de utilizar la división actual territorial y ante el caos de la estructura provincial de la época moderna³¹, como podremos observar en la justificación que aparece en el capítulo primero, además de la indefinición de los términos pueblo, lugar, poblado, entre otras denominaciones de la época, fue respaldada por obras que trataron el tema en sus investigaciones, como las del estudio previo de Pares o digitalización de las Respuestas Generales del Ministerio

²⁷FERRER ALÓS, Llorenç: "¿Modernización fiscal? La implantación del Catastro en Cataluña", en *CT: Catastro*, nº 46, 2002.; ALCOBERRO I PERICAY, Agustí: "El cadastre de Catalunya (1713-1845): de la imposició a la fossilització", en *Pedralbes: revista d'història moderna*, nº 25, 2005.

²⁸ ALIMENTO, Antonella: "Los catastros del siglo XVIII, entre tradición y modernidad", en *Revista CT/Catastro*, nº 46, 2002, p. 26.

²⁹ RODRÍGUEZ CARRASCO, José Jerónimo: "Santa Marta según el Catastro de Ensenada (1751)", en *Extremadura, revista de historia*. Disponible en <file:///C:/Users/Diego%20Jos%C3%A9%20Feria/Downloads/Dialnet-SantaMartaSegiinElCatastroDeEnsenada1751-4698926.pdf>. sin paginar.

³⁰ FERRER RODRÍGUEZ, Amparo: "La documentación del Catastro de Ensenada y su empleo en la reconstrucción cartográfica", en *CT: Catastro*, nº 46, 2002.

³¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ: "El catastro de Ensenada en...".

de Educación Cultura y Deporte, o las de Ofelia Rey, Juan Luis Castellano, Concepción Camarero y Eduardo García³².

El marco hospitalario, la titularidad, estructura, atención y cuidados, y la regulación y reforma de estas instituciones en los tiempos modernos nos ha venido marcada por la obras de García Oro y Portela Silva, Sánchez Rives, y Rodríguez Mateos entre otras, algunas ya comentadas en párrafos anteriores³³. Estudios relativos a educación y formación de la población en todos los niveles de enseñanza los encontramos en Alejandro Ávila, Olga Zuluaga, o Fernando Fernández; el de los hermanos Peset Reig y Eduardo Cebreiros, están relacionados con la instrucción universitaria en general; y los de Juan Rafael Cabrera, Antonio Hernández y Mikel Astrain con los de medicina y cirugía en particular³⁴. Julio Sánchez y María Luisa Rodríguez-Sala nos hablan de la cofradía de San Cosme y San Damián. Creada en la Edad Media dio cobijo a las profesiones sanitarias, y nos acerca a la visión de la realidad de estos profesionales que buscan su asociación como grupo en pos de sus

³² PARES. Portal de Archivos españoles. Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Gobierno de España. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController>; REY CASTELAO: "La articulación territorial peninsular..."; CAMARERO BULLÓN: "Unidades territoriales catastrales y disputas..."; CASTELLANO CASTELLANO: "Regionalismo y nación... "; GARCÍA ESPAÑA, Eduardo: "Censos de población españoles", en *Estadística española*, vol. 33, nº 128, 1991.

³³ GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José: "Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato", en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, monográfico, 2000.; SÁNCHEZ RIBES, Amparo: "Marco de atención al peregrino en los caminos de Santiago. ", en GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús y GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret (ed.): *La enfermería en las Rutas Jacobeas: Perspectiva Histórica. Actas del IV Congreso Nacional de Historia de la Enfermería.*, vol. 8. Sevilla: Híades Revista de Historia de la Enfermería, Qalat Chábir, A. C., 2001.; RODRÍGUEZ MATEOS: *Los hospitales de Extremadura...* .

³⁴ ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro: "La enseñanza primaria a través de los planes y programas escolares de la legislación española durante el siglo XIX", en *Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación*, nº 4-5, 1987-1988.; ZULUAGA GARCÉS, Olga Lucía: "De la educación estamental a la educación como servicio público", en *Educación y Pedagogía*, nº 14-15, 1995.; FERNÁNDEZ CHACÓN, Fernando: "La enseñanza de las primeras letras en el tránsito del Antiguo Régimen al sistema liberal (1768-1823): maestros-as, escuelas y educación de las niñas en Linares y Jaén", en *Boletín. Instituto de Estudios Giennenses*, nº 201, 2010.; PESET REIG, Mariano y PEST REIG, José Luis: "El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca: plan general de Estudios Dirigido a la Universidad de Salamanca por El Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771", *Acta Salmantica / Historia de la universidad*, vol. 16 Universidad de Salamanca, 1969.; CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo: "Grados mayores y acceso a las cátedras universitarias durante el siglo XVIII", en *Ivs Fvgit*, nº 13-14, 2004-2006.; CABRERA ALFONSO, Juan Rafael: "La medicina española del siglo XVIII: el Real Colegio de Cirugía de Cádiz.", en *Anales de la Real Academia Nacional de Medicina*, vol. 125, nº 4, 2008.; HERNÁNDEZ MOREJÓN, Antonio: *Juicio Imparcial sobre la reunión de la medicina con la cirugía y relaciones de la farmacia con entrambas*. Valencia: Yernos de José Estéban, 1813.; ASTRAIN GALLART, Mikel: "El Real Tribunal del Protomedicato y la profesión quirúrgica española en el siglo XVIII", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996.

intereses ante el intrusismo de la época³⁵. De barberos y sangradores, así como de los enfermeros y enfermeras nos hablan los trabajos de Manuel Amézcuca, Paula Ribasplata, Antonio Carreras y los hermanos García Martínez³⁶. *El Real Tribunal del Protomedicato Castellano (Siglos XIV-XIX)* es una obra de María Soledad Campos Díez, que centra su contenido en la descripción y funciones de esta institución creada por los Reyes Católicos a finales del siglo XV, en los inicios de su reinado. Este organismo intentará, hasta el siglo XIX, luchar contra el intrusismo en las profesiones sanitarias, habilitando a los profesionales para la práctica profesional tras la comprobación de su competencia mediante un examen de capacitación³⁷.

Las publicaciones de Gonzalo Capellán, Jacques Guy Petit, y sobre todo la de Pedro Carasa, nos describen la tipología y nos dan las cifras de la pobreza en la Edad Moderna³⁸. La ligada al sexo femenino como grupo mayoritario en el periodo estudiado la han analizado en profundidad autoras como Ofelia Rey y Carmen González, esta última circunscrita a la ciudad de Almería en la segunda mitad del XIX, que aunque sea de un periodo posterior al de nuestro estudio, es un aspecto que se mantiene con ligeras diferencias desde la época Moderna³⁹.

³⁵ SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Julio *El Protomedicato navarro y las cofradías sanitarias de San Cosme y San Damián. El control social de las profesiones sanitarias en Navarra (1496-1829)*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Salud, 2010. ;RODRÍGUEZ-SALA GÓMEZGIL, María Luisa: "La cofradía-gremio durante la Baja Edad Media y siglos XVI y XVII, el caso de la cofradía de cirujanos, barberos, flebotomianos y médicos en España y la Nueva España", en *BARATARIA Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, nº 10, 2009.

³⁶ AMEZCUA, Manuel: "Barberos y sangradores flebotomianos en Granada: norma y sociedad en los siglos XVII y XVIII", en *Cultura de los Cuidados*, nº 1, 1997.; RIVASPLATA VARILLAS, Paula Ermila: *Aproximación histórica de la enfermería femenina en Europa y América. La enfermería en el hospital de las Cinco Llagas de Sevilla y los hospitales de Lima en el XVIII y parte del XIX*. Berlin: Editorial Académica Española, 2012.; CARRERAS PANCHÓN, Antonio: "Enfermeros y barberos en el siglo XVII según el manuscrito de Simón López", *Actas del IV Congreso Español de Historia de la Medicina*, vol. III Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1973.; GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret y GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel "Andrés Fernández, un enfermero onubense. Su papel en la reforma de la enfermería hospitalaria española del siglo XVII", en *Huelva en su Historia*, nº 2, 2009.; GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret: "Cultura escrita y grupos profesionales. La escritura y la lectura entre los enfermeros españoles de los siglos XVI y XVII ", en *Historia, instituciones, documentos*, nº 31, 2004.

³⁷ CAMPOS DÍEZ, María Soledad: *EL Real Tribunal del Protomedicato Castellano (Siglos XIV-XIX)*. Cuenca. : Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 1999.

³⁸ CAPELLÁN de MIGUEL, Gonzalo: "Cambio conceptual y cambio histórico. Del pauperismo a la "cuestión social".", en *Historia Contemporánea*, nº 29, 2004.; PETIT, Jacques-Guy: "Pobreza, beneficencia y políticas sociales en Francia (siglo XVIII-comienzos del XX)", en *Ayer* nº 25, 1997.; CARASA SOTO: "Cambios en la tipología del pauperismo...".

³⁹ REY CASTELAO, Ofelia: "Las repuestas sociales a la pobreza femenina en la España de la Ilustración: algunas notas", en LOBO de ARAÚJO, María Marta y ESTEVES, Alexandra (ed.): *Marginalidad, pobreza e respostas sociais na península ibérica (seculos XVI-XX)*. Braga: CITCEM, Centro de Investigação Transdisciplinar "Cultura, Espaço e Memória", 2011.; GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen: *Las cuidadoras. Historia de las practicantas, matronas y enfermeras (1857-1936)*. Almería: Diputación de Almería. Instituto de Estudios Almerienses, 2006.; GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen: "Cuidados y

La aportación de Antonio Daniel Penco Martín con su obra *La salud pública en el Antiguo Régimen*, consiste en el análisis sistemático de las ordenanzas municipales extremeñas para reconstruir la realidad sanitaria anterior a la contemporaneidad. En su estudio de las ordenanzas municipales desmenuza los aspectos referidos a salud pública, aunque su investigación también engloba otros factores relacionados con la prevención de enfermedades y con la vida cotidiana en el mundo rural. El análisis de cada uno de los apartados del texto aporta información muy interesante sobre las inquietudes que las autoridades locales experimentaban en relación a la salud y las medidas que tomaban para paliar los efectos negativos que sobre los lugareños ejercían las enfermedades⁴⁰.

La inspiración que en 1847 debió de crear la obra de Pedro Felipe Monlau, *Elementos de higiene pública*, tanto a médicos como a políticos nos ha guiado en el tratamiento de la legislación sobre cementerios. Tema que nos ha servido para vislumbrar cómo estas ideas higienistas fueron calando en la política, la sanidad y la sociedad española del ochocientos⁴¹.

Los factores relacionados con la biblioteca del Congreso de los Diputados y con las creadas en el primer liberalismo nos lo aportaron las publicaciones de Vicente Salavert, cuyo estudio de la historia de la del Parlamento español nos ha alumbrado sobre su creación y evolución en el tiempo. Por su parte, Montserrat García nos ilustra sobre los reglamentos de estas instituciones en el primer liberalismo español⁴². Sobre la educación en el Trienio liberal, las publicaciones de Natividad Araque acerca de la obra de Manuel José Quintana y otras relativas al mismo periodo, nos han permitido profundizar en el tema para contextualizar la legislación sobre formación de este periodo y sus relaciones entre lo que aportaba en sus escritos este autor y las primeras leyes de educación del XIX⁴³.

Referentes a beneficencia, la divulgación de obras es bastante amplia. Los trabajos de Pedro Carasa relativos a la historia de estas instituciones en Castilla y León,

bienestar: el trabajo sanitario femenino en respuesta a la "cuestión social" (1857-1936)", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 27, 2007.

⁴⁰ PENCO MARTÍN, Antonio Daniel: *La salud pública en el Antiguo Régimen*. Mérida: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2007.

⁴¹ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública*...

⁴² SALAVERT, Vicente: *La biblioteca del Congreso de los Diputados*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1983.; GARCÍA MUÑOZ, Montserrat: "Educación y bibliotecas en el primer liberalismo español: el reglamento de bibliotecas provinciales y la biblioteca nacional española de Cortes (1811-1838)", en *Revista de las Cortes Generales*, nº 88, 2013.

⁴³ ARAQUE HONTANGAS, Natividad: *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*. Madrid: Universidad Carlos III 2013.; ARAQUE HONTANGAS, Natividad: "La educación en la Constitución de 1812: Antecedentes y Consecuencias", en *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, vol. I, nº Número Especial, 2009.

o los de Fernando Álvarez y Florentina Vidal, entre otros, nos orientan en este aspecto de la sanidad en el que se incluía la hospitalidad en esos años del XVIII, el XIX y buena parte del siglo XX⁴⁴.

Los trabajos sobre la formación en el periodo isabelino de Julio Ruiz, uno de los autores que más ha profundizado en la investigación educativa de este periodo, se han presentado como esenciales para ahondar en este tema tan importante para esta investigación. Gil Novales ha optado también por la cultura y educación de esta época, junto a Martínez Neira que ha abordado el estudio del doctorado en el primer liberalismo⁴⁵. Los estudios de las disciplinas relacionadas con sanidad se contextualizan con las obras de Benito del Castillo, Lucía D'Urtubie, José Antonio Ávila, Isidoro Jiménez y, de nuevo, con Carmen González, cuyas investigaciones se centran en la mujer como enfermera y practicante en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX⁴⁶.

La carta, como fuente de investigación en historia, y las referencias para su tratamiento metodológico, nos las facilitaron las obras de Mestre Sanchis y Biruté Cipliauskaitė entre otros. Aspecto esencial en el tratamiento metodológico de las cartas recibidas en el Congreso durante el debate parlamentario de la ley de sanidad de 1855⁴⁷.

En el tratamiento de la prosopografía cabe distinguir, por un lado, aquella que se orienta hacia la teorización metodológica del instrumento utilizado para la construcción biográfica y, por otro, aquella que nos sirve como fuente para la elaboración de esas

⁴⁴ CARASA SOTO, Pedro: *Historia de la beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza en la sociedad castellana*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1991.; ÁLVAREZ URÍA, Fernando: "Los visitantes del pobre. Caridad, economía social y asistencia en la España del siglo XIX", en Seminario de historia de la acción social, Colegio de Trabajo Social (ed.): *De la Beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*, vol. 2. Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, 1985.; VIDAL GALACHE, Florentina: "El impacto de la Ley General de Beneficencia de 1822 en Madrid.", en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, nº 1, 1987.

⁴⁵ RUÍZ BERRIO, Julio: "El Plan Pidal de 1845: los institutos públicos, dinamizadores de las capitales de provincia", en *CEE Participación Educativa*, nº 7, 2008.; GIL NOVALES, Alberto: "A propósito de educación y cultura en el liberalismo temprano. Homenaje a Fernando Tomás Pérez González", en *Norba. Revista de Historia*, vol. 18, 2005.; MARTÍNEZ NEIRA, Manuel: "Notas sobre la naturaleza del doctorado en el primer liberalismo", *Facultades y grados. X Congreso Internacional de Historia de la universidades hispánicas*, vol. II. Valencia: Universitat de València, 2010.

⁴⁶ CASTILLO GARCÍA, Benito del: "Evolución de los planes de estudio de farmacia en España", Disponible en <http://www.publicacions.ub.es/revistes/edusfarm0/documentos/50.pdf>. sin paginar.; D'URTUBIE, Lucía: *De herradores, albéitares y veterinarios municipales de Zumárraga (Gipuzkoa)*, Ayuntamiento de Zumárraga 2006.; ÁVILA OLIVARES, José Antonio: "¿Existió realmente una titulación oficial con el nombre de Ministrante?", en *Cultura de los Cuidados*, nº 27, 2010.; EXPÓSITO GONZÁLEZ, Raúl: "La matritense sociedad de ministrantes", en *Cultura de los Cuidados*, nº 31, 2011.; GONZÁLEZ CANALEJO: "Cuidados y bienestar: el trabajo sanitario femenino...".

⁴⁷ MESTRE SANCHÍS, Antonio: "La carta, fuente de conocimiento histórico", en *Revista de Historia moderna*, nº 18, 2000.; CIPLIAUSKAITE, Biruté: "La construcción del yo y la historia en los epistolarios", en *Monteagudo 3ª época*, nº 3, 1998.

vidas que trataremos posteriormente para realizar el perfil del grupo que pretendemos estudiar. Para el primer caso, no podemos dejar de citar de nuevo al profesor Pedro Carasa, a Lawrence Stone, y a María Antonia Peña y María Sierra, entre otros muchos que han trabajado sobre los perfiles colectivos en grupos humanos⁴⁸.

Entre los segundos, el *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles*, dirigido por Mikel Urquijo Goitia, ha sido casi una constante debido a su actualidad, aunque no ha sido el único, de ahí que no podemos dejar de enumerar algunos de los que hemos utilizado. En este sentido, han sido inestimables las aportaciones de los coordinados por Javier Paniagua y José Antonio Piqueras, o los de Alberto Gil Novales, entre otros⁴⁹. El número de obras utilizadas es muy amplio, de lo que da buena cuenta la bibliografía final y el anexo de las biografías de los parlamentarios. Este apartado también da exhaustiva enumeración de las obras del siglo XIX y XX consultadas, como las de Juan Corminas, Antonio Elías de Molins, Miguel Plata y Marcos, y Enrique Esperabé Arteaga⁵⁰.

Por último y para finalizar este apartado, la diversidad de fuentes utilizadas en el estudio que presentamos a lo largo de estas páginas, así como la amplitud en la cronología del mismo, hacen que los apoyos bibliográficos hayan sido de muy diferentes aspectos o temáticas relacionadas con el tema central tratado. Intentar vislumbrar, o solamente acercarnos a descubrir, algunos de los elementos que influyeron en la evolución de la sanidad durante más de un siglo, dotan quizás de una cierta ambición a la empresa abordada. Todo esto hace que pensemos que nuestra investigación pretende hacer una aportación en la interpretación de la evolución de la sanidad del XIX, en definitiva, la cimentación de lo que se construirá en la centuria siguiente.

Por último, un merecido y no por pequeño menos importante párrafo de agradecimientos, a la inestimable ayuda de mi directora de Tesis, María Antonia Peña

⁴⁸ CARASA SOTO, Pedro: "La recuperación de la historia política y la prosopografía", en CARASA SOTO, Pedro (ed.): *Élites. Prosopografía Contemporánea*. (Jornadas de Sedano) Valladolid: Secretariado de Publicaciones Universidad de Valladolid, 1995.; PEREZ GARCÍA, José Miguel: "La organización político administrativa de Canarias. Un balance histórico", en *Anales de Historia Contemporánea*, nº 20, 2004.; MARTÍNEZ, Mateo: "La reforma administrativa de Javier de Burgos y la división territorial militar en Castilla y León. Proceso y criterios diferentes", en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 15, 1995.

⁴⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*; PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...*; GIL NOVALES, Alberto (dir): *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*. Madrid: El Museo universal, 1991.

⁵⁰ PEÑA GUERRERO: "Escritura y política en la España..."; MILLÁN: "La Nación católica en el liberalismo..."; PLATA Y MARCOS: *Colección Bio-Bibliográfica de Escritores Médicos...*; POLO MARTÍN: *Centralización, descentralización y autonomía...*

Guerrero, pues sin su apoyo esto no hubiera sido posible. Mi compañera Cristina Ramos Cobano, a la que siempre recurro para consultas de todo tipo y la que me enseña continuamente con su lucidez, constructiva discusión y sus aportaciones en aspectos de informática. A mis padres y sobre todo a mi madre que supo meter en mí la llama de la curiosidad y el estudio y que aún hoy, a sus cerca de noventa años, recuerda su insistencia en que sus hijos emprendieran el camino de la formación universitaria, ya que la época que le toco vivir no le permitió abordarla como a ella le hubiera gustado. La traumática sociedad de la Guerra Civil y la posguerra acabó con la instrucción de toda una generación de la España maltratada por la contienda. Y por último, y no menos importante, a mi familia porque un trabajo de este tipo quita mucho tiempo que como miembro de la misma tenía que haberles dedicado. A mi hijo especialmente por la construcción de la ilustración de la portada que cubre las páginas de esta investigación.

II. La salud de la población en la época del Catastro de Ensenada (1749-1756).

La imagen global que se obtiene es la de un país con fuertes contrastes regionales, situado en la divisoria entre la Preilustración, representada por los reinados de Felipe V y Fernando VI, y la plena ilustración, alcanzada con Carlos III. Una sociedad aún situada en el molde estamental, aunque con notorias tendencias a rebasarlo; un Estado representado por pocos pero muy respetados funcionarios; una organización municipal anquilosada, en la que la mayoría de los puestos estaban copados por una oligarquía que los poseía como bienes personales y transmisibles; una Iglesia numerosa y rica, aunque en su seno se dieran los más chocantes contrastes; una economía preindustrial de intercambios limitados, variada artesanía, nula presencia de verdaderos centros industriales y dependencia estrecha hacia la estructura agraria; una organización educativa cuyas insuficiencias eran notorias; un esbozo de Seguridad Social de la que el Estado estaba ausente y que, mejor o peor, cubrían la Iglesia y la iniciativa individual⁵¹.

El acercamiento a la realidad de los cuidados de salud en el último siglo del Antiguo Régimen en España pasa por la búsqueda de fuentes que describan la realidad de los mismos de una forma fiable. Si nuestra pretensión intenta realizar una narración de la forma más global posible, el trabajo puede verse incrementado de una forma extremadamente amplia. El vaciado de archivos para estudios de microhistoria, como los llevados a cabo por algunos autores para instituciones particulares, e incluso para ciudades concretas, parece más abarcable desde el punto de vista personal. Pero si el objetivo es dar una visión más amplia de la realidad, para hacer un intento de extrapolación de resultados, como se pretende en este trabajo de tesis doctoral, para toda la realidad de la corona castellana, quizás la meta pueda ser más difícil de alcanzar.

El profesor D. Antonio Domínguez Ortiz describe en la cita que inicia este apartado, su visión global de la España del XVIII, según aparece en el Catastro del Marqués de Ensenada (1749-1756). Este documento se posiciona como fuente histórica fundamental en el primer capítulo de este estudio, para conocer, por un lado la población de Castilla; y por otro, para analizar algunas de las variables relacionadas con la sanidad, incluidas en el mismo, como son las relativas a la descripción de las profesiones y la hospitalidad.

⁵¹DOMÍNGUEZ ORTIZ: "Una radiografía de la España del XVIII...", p. 12.

Las continuas necesidades de financiación de la hacienda real a lo largo de la Edad Moderna desde los Reyes Católicos, ponen de manifiesto que es necesario la búsqueda de recursos contributivos de ingreso permanentes. De la importancia de hacer tributar a todos ya fue consciente Felipe II, conocedor de los manejos de los recaudadores, ya que una buena parte de lo cobrado no llegaba a su destino, por lo que se pusieron en marcha los encabezamientos, que aseguraban unos ingresos fijos. Como novedad en la administración borbónica, con Felipe V, fue la creación de una figura clave en la recaudación, los intendentes, para llevar a cabo labores de supervisión en el cobro de las rentas reales.

Comenzando por la Corona de Aragón, tras la guerra de sucesión -los vencidos por su lucha a favor de la opción austriaca-, Felipe V inicia una reforma fiscal “que de una parte aumentaba su contribución a los gastos generales de la Monarquía y de otra introducía una racionalización y simplificación de las rentas reales”. En Cataluña se inicia un catastro en 1715 con la introducción de dos tipos de impuestos, uno real que grava las propiedades y otro personal sobre las actividades de ingresos de los individuos⁵². Los intentos de reforma fiscal tienen acciones paralelas en otros Estados de la época, baste un ejemplo como el del Ducado de Saboya ordenado por Víctor Amadeo II en 1728⁵³.

El sistema fiscal de los territorios de la corona hispánica, uno para Castilla y otro para Aragón era diferente. Recordemos que la unión de ambos reinos, desde el matrimonio real de los Reyes Católicos, no implicó unión contributiva e incluso tampoco de gobierno. En Aragón, al margen del patrimonio real con que contaba el rey, si éste demandaba una imposición extra, debía ser pactada entre la Corona y las Cortes, que por otra parte y debido a la ausencia de convocatoria en el XVII, dotó de gran autonomía fiscal a instituciones y municipios del reino⁵⁴. El anuncio de Cortes se realizaba por separado en ambos territorios hasta la llegada de los Borbones al trono en 1700, tras la Guerra de Sucesión, y debido a la derrota del pretendiente austriaco, fue aprovechada para una reunificación más efectiva, imponiendo en Aragón, por su adhesión a éste, un control más férreo.

Diseñada por Jean Orry, consejero de Felipe V, la nueva política hacendística pretendía que los estipendios se pagaran directamente a la corona y no a las Cortes, para

⁵²DOMÍNGUEZ ORTIZ: "El catastro de Ensenada en...".

⁵³ALIMENTO: "Los catastros del siglo XVIII...".

⁵⁴FERRER RODRÍGUEZ: "La documentación del Catastro de Ensenada...", p. 27.

igualar en esta materia a Castilla, como uno de los objetivos de la unificación de los dos reinos, el fiscal. Estudiosos de las políticas impositivas han visto en ello un intento de conseguir tres objetivos:

1. Evitar que la tributación en Aragón permaneciera sometida a la voluntad de las Cortes.
2. Garantizar que pudiera mantenerse y pagarse puntualmente las pagas a los ejércitos acantonados en este territorio, y por último.
3. Equiparar e igualar la fiscalidad en todos los estados de la corona española.

El Decreto de la creación del Catastro en Cataluña se promulgó el 9 de diciembre de 1715, siendo a todas luces novedoso por la pretensión de la recaudación según la riqueza de cada ciudadano, es decir de la renta individual. Esto significaba conocer la particularidad de ingresos de cada persona, para lo cual se elaboró el “Censo de la Riqueza y la Población” que partía de la encuesta sobre el patrimonio de la población de cada municipio en las llamadas “Respuestas Generales”, realizado en cada uno de ellos⁵⁵.

Como aspecto innovador, y ya enunciado en párrafos precedentes, de esta contribución fue la imposición, por un lado, de un gravamen a los bienes inmuebles, es decir, fincas de cultivo o ganaderas, y las casas o lugares de habitación, con un carácter generalizado, excepto las tierras y edificios de la Iglesia. Por otro, las rentas del trabajo, de la que estaba exenta también la nobleza⁵⁶.

La creación de un tributo general en la Corona de Castilla y con él la intención de generalizar la imposición tributaria personal, según la riqueza de cada individuo, se inició con el Catastro del Marqués de Ensenada. Con el Real Decreto de 10 de octubre de 1749, bajo el reinado de Fernando VI, da comienzo la magna averiguación. El impuesto llamado de Única Contribución, que debía generar esta reforma fiscal no llegó a implantarse. La ingente documentación legada por el mismo, da pie, como fuente de estudio, a esta investigación. Era necesario conocer la renta individual, de los distintos lugares y regiones del reino. Para ello, sin excepción, y a través de las declaraciones individuales, se recoge la información de los bienes de todos los individuos, incluidos los de los nobles y eclesiásticos, tanto de las unidades familiares como de las instituciones. Se procede a una declaración por parte de los titulares, y posteriormente se lleva a cabo una comprobación por la administración a través de la labor de peritos y

⁵⁵FERRER RODRÍGUEZ: "La documentación del Catastro de Ensenada...", p. 27 y ss.

⁵⁶ALCOBERRO I PERICAY: "El cadastre de Catalunya (1713-1845)...", pp. 237-238.

técnicos, y la elaboración de libros de registro, cálculo del valor fiscal de los bienes, separando los eclesiásticos de los seglares, para cada pueblo y de cada provincia⁵⁷. El nuevo sistema fiscal, que intentaba ser más igualitario, pretendía incrementar los recursos del tesoro y eliminar las exenciones fiscales de los estamentos privilegiados como doble objetivo⁵⁸. Camarero Bullón dice que el Catastro “tenía por finalidad explícita averiguar la riqueza de todos y cada uno de los sujetos fiscales, fuesen personas físicas o jurídicas, con el propósito de sustituir el conjunto de todas las rentas y tributos por una única contribución, que debería ser proporcional a la riqueza de cada uno”⁵⁹.

La recogida de tan tremenda información se inicia con el Decreto de 1749, no sin antes haber diseñado y realizado un catastro piloto en la provincia de Guadalajara durante dos años. Tras la orden estatal comienza la elaboración de las llamadas *Relaciones Individuales o Memoriales*, divididas en eclesiásticas y de legos, son las declaraciones de bienes, cargas y patrimonio de cada declarante, iniciados por el nombre, datos personales y de vecindario, redactados por peritos o comisionados destinados para ello por la administración. Esta documentación pasará una revisión para comprobar que no falta nadie por declarar y que ningún dato de bienes queda fuera del testimonio de su propietario. Posteriormente fue comprobado todo lo señalado mediante reconocimiento físico de tierras, edificios y casas. Toda esta información pasará a formar los *Libros de lo Raíz*, o también llamados *Libros de lo Real*; y los *Libros de lo Personal* o *Libros de los Cabezas de Casa*. Los primeros o libros de lo Raíz, también separados en eclesiásticos y de seglares, contienen la relación de los bienes y las rentas del capital y del trabajo de cada pueblo. Los libros de lo Personal, denominados también de familias o padrones, separados en eclesiásticos y de seglares también, poseen la filiación de cada vecino cabeza de casa, estado civil, edad, profesión, estamento, número de hijos, edad y dedicación de estos⁶⁰.

Estos libros fueron el “soporte cuantitativo y cualitativo para la síntesis que debería ser realizada por el Subdelegado y por el Concejo de cada Villa o Lugar”⁶¹, para

⁵⁷ PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Estudio Institucional. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Gobierno de España. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=40>. Consultado 2012- 2013.

⁵⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ: "Una radiografía de la España del XVIII...".

⁵⁹ CAMARERO BULLÓN: "El catastro del Marqués de la Ensenada como fuente...", p. 138.

⁶⁰ PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Documentos Catastrales. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Gobierno de España. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=42>. Consultado 2012- 2013.

⁶¹ CAMARERO BULLÓN: "El catastro del Marqués de la Ensenada como fuente...", p. 139.

la contestación del *Interrogatorio* o cuestionario que constaba de cuarenta preguntas que generaron las *Respuestas Generales*⁶².

Partiendo de este Interrogatorio intentaremos abordar la situación de los cuidados sanitarios en España en el siglo XVIII. Del apartado catastral de las Respuestas Generales se han utilizado las de los números 30 y 32 del cuestionario⁶³, que nos acercan a la realidad de los hospitales y profesiones sanitarias existentes en las distintas ciudades y lugares de la Corona castellana incluidas en el estudio. También tendremos en cuenta el análisis de las respuestas 21, 22, 38 y 39 relativas a vecinos, casas, clérigos seculares y número de individuos de ambos sexos que pertenezcan a órdenes regulares en las distintas poblaciones estudiadas⁶⁴. La utilización de estas últimas, las demográficas, se orientan a verificar si el número de profesionales de la sanidad era suficiente para la cobertura de la población a la que asistía. Es posible que quizás algún historiador, o profesional de la salud dedicado a la investigación histórica, nos tache de realizar un acercamiento a la realidad del XVIII con una visión actual de la asistencia de salud. Pero, todo lo más alejado de nuestra intención, pues el concepto de cobertura sanitaria no solo no tenía nada que ver con la visión actual de la misma, sino que podemos afirmar que no existía. Los impuestos se orientaban principalmente hacia el incremento de las arcas reales, pues la visión del Estado pasaba por una percepción patrimonial del monarca respecto de los súbditos, y en especial los del estado llano, a los que se exprimía con las cargas impositivas, de las que estaban exentos la nobleza y el clero. Los posicionamientos gubernamentales no pasaban por la obligación del pago por parte del Estado de la sanidad, ni existían unos presupuestos generales de este a los

⁶² Sobre el Catastro de Ensenada ver además: DE SOMODEVILLA y BENGOCHEA: *El Catastro de Ensenada : magna averiguación fiscal...*; CAMARERO BULLÓN: "Averiguarlo todo de todos".; CAMARERO BULLÓN: "El catastro en España... "; BAIGORRI JALÓN, Jesús: "Alberite en el siglo XVIII (Análisis del Catastro de Ensenada) ", en *Berceo*, nº 91, 1976; CAMARERO BULLÓN: "El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años..."; DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN: "El catastro de Ensenada y su proceso...", pp. 207-224.

⁶³ Las preguntas relativas al contenido de sanidad de las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada incluidas en el estudio son:

30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.

32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

⁶⁴ El resto de preguntas estudiadas relacionadas con la demografía son:

21. De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en las casas de campo o alquerías.

22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

38. Cuántos clérigos hay en el pueblo.

39. Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.

que contribuían de manera equitativa todos los individuos del país. La sanidad se consideraba una responsabilidad particular, de cada persona, aunque ya se iniciaban voces en algunos países que abogaban por la implicación del poder central en la financiación de las instituciones y personal sanitario, que velaran por la salud de la población⁶⁵. Pero este asunto tan importante, que será incluido en los vientos de cambio que llegarán en los años finales de este siglo XVIII y en el XIX, y siendo materia también de este estudio, será abordado con posterioridad, y no es el momento de atajarlos en este párrafo.

Mapa I: División administrativa territorial de Castilla en el siglo XVIII



Fuente: Provincias de Castilla en la Edad Moderna, en DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio. "El catastro de Ensenada en su circunstancia", en *Revista CT/Catastro* nº 46, 2002, p. 8.

⁶⁵ Nos referimos a las leyes de pobres inglesas de 1551 y 1601, en las que se imponían ciertas obligaciones a sectores sociales con un poder adquisitivo superior al de las clases más desfavorecidas, que se incrementarán con las aparecidas en el siglo XIX, ver CARDONA SALDARRIAGA: *La salud pública en España durante el Trienio...* p. 35 y ss. En España las leyes de pobres aparecen recogidas en la *Novísima Recopilación*, libro VII título XXXIX, con el epígrafe "Socorro y recogimiento de pobres"; y en el libro I, título XXX, ley VI. Estas leyes ordenaron que el control de la caridad fuese entregado a las autoridades religiosas y locales. Pretendían, por otra parte, ordenar la mendicidad y que las ciudades del reino no se vieran llenas de indigentes pidiendo limosna. Ver DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *La sociedad española en la Edad Moderna*, Ediciones Istmo, Madrid, 2005, p. 260 y ss.

En este estudio hemos abordado únicamente las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. El motivo es, sobre todo, porque cubre una superficie mayor del territorio peninsular, y, por tanto, la visión que puede darnos se acerca más a la globalidad. El catastro de Cataluña, cronológicamente es anterior al del Marqués de Ensenada, treinta y cinco años, de 1715. Aunque pensamos que es fundamental tratar de su génesis como marco de los inicios de la creación de una fiscalidad de corte plenamente contemporánea en España⁶⁶.

La división territorial de la corona castellana a mediados del siglo XVIII no se corresponde con la actual que data de 1833. Esta última demarcación administrativa del XIX se realizó para todo el territorio peninsular y las islas, no solo para Castilla, y se debe a Javier de Burgos. Existían 22 divisiones regionales o “provincias”, en ellas los límites geográficos y superficie no se conocían bien. La confección del catastro aportó a la administración del reino un conocimiento más exacto del territorio para recoger información y llegar a los lugares más recónditos, tanto los cercanos como los más alejados del Estado. Pero, al margen de la contribución del Catastro en la división territorial de Castilla, hemos de contar con una complicación añadida al control de este por parte del poder real, pues los territorios señoriales, bien eclesiásticos o nobiliarios impedían “dar homogeneidad administrativa al espacio”⁶⁷. Galicia comprendía siete demarcaciones: Betanzos, Coruña, Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago y Tuy; la provincia de León incluía Asturias; en Burgos estaba contenida también la actual Cantabria, La Rioja y pueblos de Soria y Asturias. También en la actual Castilla-León existía una provincia hoy desaparecida, formada por tres partidos en torno a la ciudad de Toro, Carrión de los Condes y Reinosa.

Madrid poseía un núcleo conformado por la Villa y Corte, Borox y Belmonte del Tajo, y dos más pequeños que estaban rodeados por poblaciones pertenecientes a las provincias de Toledo, Ávila, Segovia y Guadalajara. Los municipios de Colmenar Viejo, Paracuellos, Torrejón de Ardoz, Arganda, Valdemoro, Móstoles, Torreldones y Navalcalnero actuales no pertenecían a Madrid. El resto de la división provincial lo podemos apreciar en el Mapa I adjunto.

⁶⁶ PARES. Portal de Archivos españoles. Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Gobierno de España. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController> Consultado 2012- 2013.

⁶⁷ REY CASTELAO: "La articulación territorial peninsular...", p. 84. Ver también sobre la división administrativa borbónica de España en el XVIII: CASTELLANO CASTELLANO: "Regionalismo y nación...", p. 54.; CAMARERO BULLÓN: "Unidades territoriales catastrales y disputas...", p. 113 y ss.

Debido a que es difícil conocer con exactitud la delimitación geográfica del siglo XVIII, y más concretamente en ella, qué términos municipales pertenecían a cada provincia, hemos optado por tener en cuenta la división administrativa actual para la elección de las distintas poblaciones que se han incluido en la investigación. La elección de la división actual no influye en los resultados u objetivos que pretendemos. El fraccionamiento realizado en un territorio para acercarnos a su estudio, no afecta a la visión global que podamos hacer de él en un determinado aspecto analizado.

A todo esto tenemos que sumar las distintas especificaciones y excepciones que tan diverso territorio originó en el Catastro del Marqués de la Ensenada, y que podemos comprobar en el estudio previo que acompaña la digitalización de las Respuestas Generales del Ministerio. Así en las referidas a Madrid no se conservan las del casco antiguo de la villa y corte, que se sabe que se iniciaron pero que recibieron las mayores oposiciones. Era en la corte donde se concentraba el mayor número de familias de la nobleza española, contrarias a la tributación igualitaria que pretendía la realización del catastro. Sí se conservan los referidos a los actuales distritos de la Alameda de Osuna, Barajas, Canillas, Canillejas, Carabanchel, Chamartín, Fuencarral, Hortaleza, Vallecas, Vicálvaro y Villaverde, que en la época eran poblaciones separadas del núcleo principal de la ciudad. Olivenza en Badajoz a mediados del XVIII pertenecía a Portugal hasta 1811 en que pasó a España; Lama de Arcos, actualmente dentro de la frontera portuguesa, en la época estaba vinculada a la antigua provincia de Orense⁶⁸.

El catastro se realizó en los territorios de la Península Ibérica pertenecientes a la corona española, exceptuando los comprendidos en las actuales Comunidades Autónomas de Cataluña, Aragón, País Vasco, Navarra y Valencia. Tampoco se hizo en las islas, ni en Baleares ni en Canarias, por tener un régimen fiscal propio, las primeras pertenecientes a la Corona de Aragón. Según Camarero Bullón los territorios que fueron catastrados -unos 410.000 Km²-, corresponden a más de las tres cuartas partes de la superficie total actual perteneciente a España⁶⁹. De estos lugares comprendidos en la superficie citada fueron alrededor de 15.000 "localidades" a las que se practicó el catastro, con algunas excepciones, dependiendo de las características del territorio⁷⁰. Algunos ejemplos los tenemos en el estudio previo que acompaña la digitalización de

⁶⁸ PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Estudio Institucional: División territorial y Catastro. Provincias antiguas. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=43> Consultado 2012- 2013.

⁶⁹ CAMARERO BULLÓN: "El catastro en España...", p. 4.

⁷⁰ CAMARERO BULLÓN: "Averiguarlo todo de todos", p. 493.

las Respuestas Generales en PARES, al que hemos aludido anteriormente y que es necesario resumir -nos referimos al apartado “El resultado de las averiguaciones en los distintos territorios”-como parte del marco metodológico de nuestro estudio-⁷¹.

La unidad básica incluida en el catastro es el término, poblado o despoblado, con jurisdicción propia o separada, si ésta no está delimitada. El criterio fue el tener alcabalatorio separado o no, o más claramente si los impuestos provinciales se pagan individualmente o unidos a otra entidad. Otra característica fue si el término constituye territorio diezmero separado, es decir, que paga el diezmo a una iglesia o a varias. Asturias y Galicia por su complejidad jurisdiccional, fragmentación de la propiedad y poblamiento disperso tuvieron una difícil realización y con unas características propias respecto a la consideración de esas unidades básicas de análisis. En cuanto a la primera de ellas, Asturias, se realizó por concejos y cotos, definido como “territorio con jurisdicción propia enclavado en un concejo”, y dentro del ámbito de la jurisdicción civil no de la eclesiástica como veremos en Galicia. Esta situación da como resultado el que “en Villaviciosa -Asturias- se nombró un perito distinto por cada una de las 37 parroquias”⁷². En Galicia, por el contrario, el trabajo se delimitó por feligresías, y parece ser que hubo muchas dificultades para determinar las unidades de análisis para recoger la información catastral, cambiando de criterio a lo largo del trabajo de campo, con topónimos castellanizados y en ocasiones irreconocibles. En Salamanca la repetición de topónimos hace que en los libros de Hacendados Mayores no aparezcan por orden alfabético, sino dentro de las circunscripciones⁷³. En definitiva, “el Catastro de Ensenada hizo aflorar infinidad de conflictos larvados de jurisdicción y límites entre localidades. Incluso permitió localizar poblaciones, como Carrascosa del Tajo que, a

⁷¹PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Estudio Institucional: División territorial y Catastro. El resultado de las averiguaciones en los distintos territorios. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=43>. Consultado 2012-2013.

⁷²CAMARERO BULLÓN: "Unidades territoriales catastrales y disputas...", p. 119.

⁷³ Intentaremos hacer una descripción o pequeño glosario de los distintos términos utilizados según el Diccionario de la Real Academia Española (<http://www.rae.es/rae.html>):

1. Término: Línea divisoria de los Estados, provincias, distritos, etc. El término municipal sería la porción de territorio sometido a la autoridad de un ayuntamiento.
2. Poblado: Población, ciudad, villa o lugar.
3. Despoblado: Desierto, yermo o sitio no poblado, y especialmente el que en otro tiempo ha tenido población.
4. Concejo: Del latín *concilium*, casa consistorial, ayuntamiento (corporación municipal), municipio.
5. Coto: Población de una o más parroquias sitas en territorio de señorío.
6. Feligresía: Territorio encomendado a un párroco. Parroquia rural compuesta de diferentes barrios.

caballo entre las provincias de Soria, Guadalajara y Cuenca, había conseguido no tributar en ninguna”⁷⁴.

Esta diversidad de espacios o unidades de análisis territoriales nos ofrecen gran variedad y número como nos da cuenta Camarero Bullón. Así, si en este primer capítulo pretendemos hacer una foto fija de la situación sanitaria en la corona castellana es necesario que adoptemos unos criterios para elegir los distintos lugares a estudiar. Queríamos hacer una elección de términos poblacionales que fuera proporcional en función del número de habitantes, contando con municipios con todos los rangos de población: pequeños, medianos y grandes. Para ello era necesario conocer las cifras de habitantes que se barajaban en cada una de las poblaciones incluidas, en una fecha cercana a la del Catastro, ya que números absolutos para todos los municipios de la corona de Castilla a mediados del XVIII no conocemos en la bibliografía. Los más cercanos para poder hacer la elección son los del Censo de Floridablanca de 1787.

Para el caso de Andalucía descubrimos que los datos aparecen en el Instituto de Estadística y Cartografía de la Comunidad Autónoma⁷⁵ -Tabla I-, pero carecemos de las cifras para otros términos de Castilla. En el Censo de 1842 aparecen datos de los términos poblacionales de toda España, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, como el más cercano en el tiempo con datos fidedignos⁷⁶. Así nuestros datos de referencia para la elección de los municipios serán estos dos cómputos estadísticos: el censo de Floridablanca de 1787 para Andalucía, y el de 1842 para el resto de Castilla.

En Andalucía la elección la podemos apreciar en la Tabla I. Nuestro objetivo primero fue que se estudiaran un número de municipios en cada una de las provincias que fuera de alrededor de 7 u 8 términos. El siguiente fue que en cada provincia hubiera representación de cada uno de los rangos de población. Otro criterio fue que en la elección hubiera representación de todos los rangos, en función del número de habitantes, o de agrupación de ellos para homogeneizar el número total de elegidos,

⁷⁴PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Estudio Institucional: División territorial y Catastro. El resultado de las averiguaciones en los distintos territorios...Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=43>. Consultado 2012-2013.

⁷⁵ Evolución Histórica de la Población de Andalucía. *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo*. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ehpa/ehpaTablas.htm>. Consultado 2012.

⁷⁶Instituto Nacional de Estadística. **INEbase** / Demografía y población / Alteraciones de los municipios en los Censos de Población desde 1842. Disponible en <http://www.ine.es/intercensal/>. Consultado 2012-2013.

teniendo en cuenta, claro está, la población de cada provincia. Con esto conseguiríamos que cada división administrativa estuviera bien representada, y que contribuyera a la totalidad de igual medida. Es importante destacar, que todas las capitales provinciales actuales se han incluido en la investigación, y que en la Castilla del setecientos ya existían, con una cierta preeminencia, la mayoría de ellas. La división del rango en cuanto a número de habitantes, ha tenido en cuenta la población total de cada provincia -Almería 161.963 habitantes y 93 municipios, frente a Cádiz con 306.004 almas y 38 términos poblacionales-, y el número total de municipios en cada rango, pues como vemos en Andalucía unas están más pobladas que otras. Y a su vez, en cada una de las provincias varía el número de lugares en función del rango de población, de ahí su distinción para conseguir la representatividad.

Tabla I: Distribución y número de Municipios elegidos por habitantes en Andalucía según el censo de Floridablanca (1787)

CENSO FLORIDABLANCA 1787											
habitantes	Almería	n	habitantes	Cádiz	n	habitantes	Córdoba	n	habitantes	Granada	n
0 a 500	18	1	de 0 a 1.000	5	1	de 0 a 1.000	29	3	de 0 a 500	82	3
de 500 a 1.000	31	2	de 1.000 a 5.000	19	2	de 1.000 a 2.500	16	1	de 500 a 1.000	46	1
de 1.000 a 2.500	26	2	de 5.000 a 10.000	7	2	de 2.500 a 5.000	13	3	de 1.000 a 2.500	47	1
de 2.500 a 5.000	11	1	de 10.000 a 15.000	3	2	de 5.000 a 7.500	9		de 2.500 a 5.000	10	2
de 5.000 a 7.500	3		de 15.000 a 20.000	1		de 7.500 a 10.000	3		de 5.000 a 7.500	4	
de 7.500 a 10.000	3	1	de 20.000 a 25.000	0		más de 10.000	4		de 7.00 a 10.000	2	
más de 10.000	1		de 25.000 a 30.000	1					más de 10.000	2	
			más de 30.000	2	2						
TOTAL	93	7	TOTAL	38	7	TOTAL	74	7	TOTAL	193	7
CENSO FLORIDABLANCA 1787											
habitantes	Huelva	n	habitantes	Jaén	n	habitantes	Málaga	n	habitantes	Sevilla	n
0 a 500	11	1	0 a 500	28	2	0 a 500	16	1	0 a 500	28	2
de 500 a 1.000	17	2	de 500 a 1.000	11	2	de 500 a 1.000	18	2	de 500 a 1.000	21	2
de 1.000 a 2.000	20	2	de 1.000 a 2.500	34	2	de 1.000 a 2.500	39	2	de 1.000 a 2.500	33	2
de 2.000 a 3.000	12	2	de 2.500 a 5.000	14	1	de 2.500 a 5.000	18	1	de 2.500 a 5.000	11	2
de 3.000 a 4.000	4		de 5.000 a 7.500	3	1	de 5.000 a 10.000	3	1	de 5.000 a 7.500	4	
de 4.000 a 5.000	3		de 7.500 a 10.000	2		de 10.000 a 15.000	1		de 7.500 a 10.000	3	
de 5.000 a 6.000	2		de 10.000 a 12.500	2		de 15.000 a 20.000	0		de 10.000 a 15.000	1	
más de 6.000	1		más de 12.500	1		más de 20.000	2		de 15.000 a 20.000	1	
					1				más de 20.000	2	
TOTAL	70	7	TOTAL	95	8	TOTAL	97	7	TOTAL	104	8

n: número de municipios elegidos de cada rango y de cada provincia.

Fuente: *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.* <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ehpa/ehpaTablas.htm>.
Elaboración propia.

Tomando a Almería como ejemplo, observamos que hay 18 lugares con un número de personas en cada uno de ellos comprendido entre 0 y 500 habitantes, de estos

se ha elegido para la muestra un municipio; 31 entre 500 y 1000, y se eligen dos poblaciones; y así sucesivamente con todas las provincias. En las divisiones en que encontramos pocas entidades poblacionales, como mínimo se elige a una para que estén representadas. De esta forma la elección es proporcional a los habitantes de cada lugar. Este sistema fue seleccionado para todas las provincias españolas que fueron sometidas al catastro. En el cuadro adjunto -TablaI-, podemos apreciar el caso de Andalucía.

En algunas provincias es necesario hacer divisiones por encima de 20 y 30.000 habitantes -Cádiz-, y en otras no se llega a los 10.000, como es el caso de Huelva. Concretado el número de pueblos y el rango en cuanto a habitantes, el único criterio a cumplir para la inclusión en el estudio del municipio concreto a elegir fue que estuvieran dentro del rango o división realizada sin ningún tipo de preferencia por ellos. El total de lugares estudiados -términos, poblaciones, ciudades, etc.- ha sido de 278. Las poblaciones incluidas en el estudio pretenden acercarnos a contemplar la realidad de la situación de la sanidad en la corona de Castilla en el siglo XVIII. Pensamos que los criterios adoptados nos acercan a la visión de la generalidad que pretendemos en la investigación, es decir, nos hacen una foto fija, nos permiten contemplar la situación sanitaria de la época. De hecho, la consideración de la “unidad demográfica «pueblo»” deja mucho que desear en los censos de la época, como bien denomina y argumenta Eduardo García España y que extractamos en la nota al pie de página⁷⁷.

⁷⁷Es interesante destacar aquí lo que nos dice Eduardo García España en el artículo que referenciamos, y del que copiamos un párrafo al hilo de nuestro argumento sobre representatividad del número de poblaciones elegido. Quizás explica y aclara con más detalle lo considerado como población independiente en los “censos primitivos” como él bien denomina, en el que incluye, aunque no sea uno de ellos, al Catastro de Ensenada, pues “se trata de una evaluación de la riqueza de los pueblos, pero figuran detalles de la población que, separados, pueden formarlo y de hecho lo realizaron, dando lugar a un Censo y a un Vecindario”(p. 467). GARCÍA ESPAÑA: "Censos de población...", p. 448.: “Otra característica común pero que tampoco les es privativa, pues la comparten como la anterior con los censos que hemos denominado «modernos en fase experimental», es la unidad demográfica *pueblo* que tiene muy variadas definiciones. Como caso extremo tenemos el que sobre una misma entidad singular de población, en el lenguaje de los censos actuales, se encontraban dos pueblos censados independientemente, unas veces estaban separados por unos límites convencionales, como en el caso de Baños de Montemayor con dos parroquias, una pertenecía a la provincia de Salamanca, la otra a Extremadura, o de Fuente del Alamo, que una pertenecía a Cartagena y la otra era independiente; pero otras veces la población de los dos pueblos estaba entremezclada, sin límites físicos: unos vecinos eran vasallos de un señor o un abad y formaban un pueblo, los otros del Rey y formaban otro pueblo. En 1591 había al menos 14 poblaciones de Transierra que tenían vecinos dependientes del Abad de Santillana que formaban pueblos distintos de los formados por los restantes vecinos. Fresno, en Zamora, formaba una villa con sus vecinos de realengo y un lugar con los de abadengo, sus casas estaban mezcladas. Afortunadamente estos casos son excepcionales, pero hay bastantes en los que el pueblo está formado por una pequeña entidad -una aldea, donadío, venta, barrio...- que junto con otros se agrupan en una superior aunque cada uno figura en el Censo independientemente. Podríamos asimilarlos con las «entidades singulares de población». En otros figuran sólo agrupaciones que a su vez se reúnen en otra más amplia que no figura en el Censo, gobernada por un Concejo común: pueden equipararse a las entidades colectivas de población; y, por

Hacia 1787 había en todo el país, incluyendo las islas y los territorios africanos de Ceuta y Melilla, 147 ciudades, 4.370 villas, 9.017 lugares y 6.000 o algo más de entidades poblacionales de otro tipo contabilizadas en el censo de Floridablanca. Del total de las ciudades, 110 pertenecían a la Corona de Castilla⁷⁸. En definitiva, ante la desigualdad jurídica de las distintas agrupaciones de población existentes en España en el siglo XVIII, como creo que se ha puesto de manifiesto en la argumentación aportada por distintos autores, pensamos que la intención pretendida con el número de ellas analizado, justifica lo que en el estudio se pretende. El siguiente paso en este trabajo fue, la transcripción de las preguntas/respuestas del interrogatorio que entraban en la investigación en cada una de las poblaciones -tengo que puntualizar que en “Pares” aparecen escritas de puño y letra-. Posteriormente se extrajeron los datos de cada una de ellas, para confeccionar una serie de tablas que facilitaron la realización del análisis.

2.1. La cobertura sanitaria durante el Antiguo Régimen: la hospitalidad castellana.

La preocupación por la cobertura sanitaria estatal no es un aspecto que inquietara y fuera prioritario para el poder en la época objeto de estudio de esta tesis. Todo lo contrario, es una inquietud que aparece reflejada en programas políticos sobre sistemas sanitarios de finales del siglo XIX y el XX⁷⁹. Sin embargo, nos interesaba conocer la oferta de instituciones de salud, si éstas estaban diseminadas homogéneamente por la geografía del reino de Castilla en el Antiguo Régimen, y además, si los hospitales respondían a funciones curativas, o por el contrario, a solamente ingreso de personas para recoger a grupos sociales o individuos con pocos recursos, o a ambos criterios a la vez. En relación a esto González Díaz se pregunta sobre el hospital de San Hermenegildo de Sevilla en la introducción de su libro de la historia de esta institución: “¿Simplemente lugar de acogida y control, centro sanitario o quizás «empresa» que

último, figuran Concejos completos en inscripción única, o sea como un pueblo, incluyendo sus anejos que incluso enumeran pero no detallan, estamos ante un caso equivalente a los municipios”.

⁷⁸FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "La ciudad y el fenómeno urbano en el mundo moderno: España en su entorno europeo", en *Anuario del Instituto de Estudios Histórico Sociales IEHS*, nº 24, 2009, p. 112.

⁷⁹Ver: CALLE VELASCO, M^a Dolores de la: "Sobre los orígenes del Estado social en España", en *Ayer. Asociación de Historia Contemporánea*, nº 25, 1997.; CARASA SOTO, Pedro: "Lo privado y lo público en el sistema asistencial: El triángulo Iglesia - Ayuntamiento - Estado en la beneficencia española", en ABREU, Laurinda (ed.): *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y Comunidad (siglos XV-XX)*, Universidad del País Vasco, Servicio de Publicaciones, 2007.

gestionó un inmenso patrimonio?”⁸⁰. Santana Pérez, por su parte, afirma que, “los hospitales durante el siglo XVIII, en su funcionamiento y en sus objetivos, no tienen relación solo con aspectos médicos como sucede en la actualidad. Eran una instancia del orden, tanto monárquico como burgués o aristocrático, ya que coinciden los intereses, combinada con una actividad sanitaria, aunque de forma complementaria porque no era el objetivo principal”⁸¹.

Una clasificación de las instituciones de salud encontradas en las Respuestas del Catastro de Ensenada atendiendo a su funcionalidad intentará responder a estos planteamientos. Por otra parte, las fundaciones y dotaciones respondían a criterios privados o quizás públicos, y si estos hospitales y los profesionales de la salud se concentraban más en zonas urbanas o rurales. A todas estas cuestiones intentaremos responder con nuestra investigación.

La población española de mediados del XVIII rondaba los 9,7 millones de almas en 1752 según Eiras Roel⁸². Aunque ya en este siglo la España interior había sufrido un cambio con respecto al quinientos, pues si en esta centuria las mayores cifras de habitantes se encontraban en la zona centro, en el XVIII la periferia es la que cuenta con un mayor crecimiento desde finales del XVII: “los niveles de población de finales del XVI no se recuperan hasta 1750-1759”⁸³. No es objeto de este trabajo dar cifras de la totalidad de la población española que aparece recogida en el Catastro, pero sí es necesario partir de la totalidad para situar y enmarcar nuestras pesquisas. Las cifras que nos interesa conocer es la de las diversas poblaciones estudiadas para ver la correspondencia, a groso modo, con las instituciones de salud que se encuentran en ellas.

La información sobre cobertura sanitaria aparecida en el Interrogatorio de las Respuestas Generales del Catastro se muestra en la respuesta 30, en la que se pregunta sobre los hospitales existentes en la ciudad o lugar, funciones, rentas y cómo se mantienen. En cuanto a los datos demográficos los encontramos en la 21, en la que indaga sobre el número de vecinos, nunca habitantes, las viudas se cuantificaban según las normas utilizadas en anteriores recuentos -dos viudas hacen un vecino-, de ahí que

⁸⁰GONZÁLEZ DÍAZ: *Poder urbano y asistencia social...* p. 15.

⁸¹SANTANA PÉREZ, Juan Manuel: "Sobre el encierro de los pobres en los tiempos modernos", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, vol. 1, nº 9, 1996, p. 345.

⁸² En MARCOS MARTÍN, Alberto: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad.*, Crítica/Caja Duero, 2000, p. 560.

⁸³DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *La sociedad española en la Edad Moderna*. Madrid: Ediciones Istmo 2005, p. 48.

para estimarlos sea necesario utilizar el factor de conversión de “vecinos a almas”⁸⁴. Para ello, tras revisar la bibliografía y teniendo en cuenta que no somos especialistas en demografía histórica, hemos adoptado el factor 1:4 -por cada vecino contamos cuatro habitantes-, como sugiere Richard L. Kagan en su estudio del censo toledano de 1569. Este mismo autor nos habla en ese artículo de las casas, es decir, del número total que había en la ciudad, pues aunque es difícil precisar cuántas personas habitaban en cada una de ellas, si nos puede orientar sobre la correspondencia de estas con los habitantes⁸⁵. Este dato también lo hemos recogido por la razón expuesta, aparece en la respuesta 22. Encontramos una cierta correspondencia, en líneas generales, entre vecinos y número de casas en la información que aparece de las distintas poblaciones estudiadas, aunque en algunos casos como Purchena, municipio de la provincia de Almería, sobre un total de 285 vecinos hay 314 casas habitables, pues el dato que recogemos es de estas, desechando el de las arruinadas o inhabitables que aparece también en la respuesta del Catastro. Santillana del Mar al igual que Purchena tenía 163 vecinos y 204 casas; La Robla en León tiene 58 vecinos y 76 casas; Villarejo de Órbigo, también en León, tiene 91 vecinos y 113 casas; Cuellar en Segovia 483,5 vecinos y 557 casas; A Coruña aparece con 2000 vecinos y 2998 casas, al igual que Ferrol con 310 vecinos y 407 casas; Ribadeo en Lugo tenía 300 vecinos y 935 casas; Maceda y Allariz en Orense, el primero con 139 vecinos y 291 casas, y el segundo con 484 y 740; en El Escorial, en Madrid, vemos 91 vecinos y 127 casas; y por último en Ojós, Molina de Segura y Albanilla de Murcia, encontramos sucesivamente 118, 410 y 596 vecinos para 140, 493 y 701 casas. En estos casos hay más casas que vecinos, quizás se deba, en un intento de acercarnos a sugerir una posible explicación, a algún tipo de muertes por epidemias, no de una gran magnitud y quizás de tipo local, aunque sería necesario la realización de estudios de microhistoria para que puedan explicar estos datos, ya que no son el objeto de este trabajo.

⁸⁴CAMARERO BULLÓN: "El catastro del Marqués de la Ensenada como fuente...", p. 143.

⁸⁵KAGAN, Richard L.: "Contando vecinos: el censo toledano de 1569", en *Studia historica. Historia moderna*, nº 12, 1994, p. 121 y ss. Sobre esta cuestión es interesante ver también: LÁZARO RUIZ, Mercedes y GURRÍA GARCÍA, Pedro A. : "La familia y el hogar en Logroño durante el siglo XVIII", en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. X, nº 3, 1992, p. 106 y ss.; GURRÍA GARCÍA, Pedro A.: "La utilización demográfica del catastro de Ensenada: el caso de Calahorra.", en *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, nº 8, 2003, p. 128.; FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "Las ciudades de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica", en *Revista de Demografía Histórica*, vol. XIII, nº 3, 1995, p. 22.; DOMÍNGUEZ ORTIZ: *La sociedad española...* , p. 19.

En Logroño, en el número de vecinos de la pregunta 21 se incluyen: "[...] en las [casas] habitables hay como mil seiscientos catorce vecinos, habitantes y residentes, incluso el crecido número de jornaleros, viudas, pobres de solemnidad y mendicantes. Y también el de eclesiásticos de que se hará expresión en la pregunta correspondiente"⁸⁶. El dato es importante destacarlo pues normalmente no aparecen especificados hidalgos o nobles en general, salvo raras excepciones que especificaremos a continuación, y los eclesiásticos tampoco en las cifras de vecinos. Estos últimos se contabilizan en las respuestas 38 y 39. Estas excepciones son la de Ciudad Real, en la que se dice que "el vecindario de esta ciudad se compone de mil setecientos vecinos a corta diferencia de todas clases, incluidos eclesiásticos, nobles viudas, jornaleros y pobres de solemnidad"⁸⁷; en las Pedroñeras, Cuenca, "van incluidos las viudas, pobres de solemnidad y menores contribuyentes, como también ocho que gozan el estado de caballeros hijosdalgos"⁸⁸. En Segovia también se especifica la inclusión del estado noble: "hay dos mil quinientos dos vecinos, incluidas trescientas cincuenta y cuatro viudas y trescientas vecinas solteras; y excluido el señor intendente y alcalde mayor, de los cuales son setenta del estado noble, incluidas cinco viudas"⁸⁹. También lo encontramos en Burgo de Osma, Soria, en la "que los vecinos del estado noble y general de que se compone esta población son doscientos ochenta y uno, incluidas cincuenta y dos viudas que hacen veintiséis vecinos"⁹⁰. En Jerez de los Caballeros y Don Benito, municipios de Badajoz se especifica "vecinos de todas clases"⁹¹ en el primero, y "de

⁸⁶PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades. Logroño. Disponible en http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ImageServlet?accion=4&opcionV=&txt_rotar=0&txtcontraste=0&appOrigen=&loc=&txt_id_imagen=1, pp. (AGS_CE_RG_L057_020.jpg - 021.jpg). Consultado 2012- 2013.

⁸⁷ PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada Visor de Localidades. Ciudad Real. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden= 0&loc=413&pageNum=1>, p. (AGS_CE_RG_L468_035.jpg). Consultado 2012- 2013.

⁸⁸PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades. Las Pedroñeras. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden= 0&loc=1960&pageNum=1>, pp. (AGS_CE_RG_L115_650.jpg - 651.jpg). Consultado 2012- 2013.

⁸⁹PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades. Segovia. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=8201&pageNum=1>, p. (AGS_CE_RG_L537_121.jpg). Consultado 2012- 2013.

⁹⁰PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades. Burgo de Osma. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=5063&pageNum=1>, p. (AGS_CE_RG_L579_019.jpg). Consultado 2012- 2013.

⁹¹PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades. Jerez de los Caballeros. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV= 3&orden =0&loc=8668&pageNum=1>, p. (AGS_CE_RG_L154_033.jpg). Consultado 2012- 2013.

todos estados, oficios y calidades”⁹² en el segundo. En Madrid, en la zona de Carabanchel⁹³ se incluyen los hidalgos, y en Alcalá de Henares “vecinos de uno y otro estado de que se compone esta población”⁹⁴.

Excepciones referidas a la falta de homogeneidad en la proporción vecinos/casas, caso contrario al expresado anteriormente de más casas que vecinos también las hemos hallado. Así las encontramos en Cádiz con 10.000 vecinos para 3.000 casas, lo que nos daría una media de 3,3 familias por casa, en esta ciudad se explica por la posible concentración urbana debido a la falta de superficie constructiva en la población, con casas de varios pisos y de “vecinos” como se han llamado en el siglo XX. Cortes de Baza en Granada, aparece con 112 vecinos para 40 casas, es decir 2,8 vecinos por casa. Málaga con 11.500 vecinos para 5.000 hacen una proporción de 2,3 por casa. Amuero en Cantabria tenía 221 vecinos y 72 casas, con una correspondencia de 3,06. Tomelloso en Ciudad Real 550 vecinos y 30 casas, la proporción es de 18,3 vecinos por casa, dato que no es muy comprensible y habría que buscar la causa de esta falta de equilibrio. Ocaña en Toledo 1.106 vecinos y 500 casas, tiene una proporción de 2,21; y, por último, A Arnoia en Orense tiene una proporción de 523 vecinos para 110 casas, que hacen 4,75 vecinos por casa.

Todos estos datos en las poblaciones, recogidas en la Tabla II, nos hacen pensar en que posiblemente, como hemos comentado para el caso de Cádiz, existieron en todas estas ciudades casas de “vecinos” que podrían contar con más de una familia en algunas de ellas. Casas de vecinos en Andalucía, corralas en Castilla, etc., que podrían explicar esta situación, que a su vez pudo ser, en muchas ocasiones el origen de un incremento en los contagios de algunas enfermedades por el hacinamiento, la falta de higiene consecuente con él sumada al habitual de la época, y por la falta de conocimientos en prevención y formación en materia sanitaria de la población que vivía en estos lugares. La relación de los totales de habitantes en cada ciudad estudiada las iremos comentando al hablar de las instituciones hospitalarias. Precisamente de ellas y de la tipología

⁹²PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades. Don Benito. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=7581&pageNum=1>, pp. (AGS_CE_RG_L140_025.jpg - 026.jpg). Consultado 2012- 2013.

⁹³PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades. Carabanchel. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=11430&pageNum=1>, pp. (AGS_CE_RG_L458_136.jpg) y (AGS_CE_RG_L458_141.jpg). Consultado 2012- 2013.

⁹⁴PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades. Alcalá de Henares. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController>, p. (AGS_CE_RG_L611_349.jpg). Consultado 2012- 2013.

específica encontrada en las Respuestas Generales es de lo que vamos a tratar seguidamente, pues ésta variable nos interesa cruzarla con la de los habitantes, para conocer la dispersión y cobertura asistencial de Castilla a mediados del setecientos.

Tabla II: Excepciones en la relación vecino/casa

Municipio	Vecinos	Casas	Proporción V/Casa	x f. conver. 4
Cádiz	10.000	3.000	3,3	13,2
Cortes de Baza (Granada)	112	40	2,8	11,2
Málaga	11.500	5.000	2,3	9,2
Amuero (Cantabria)	221	72	3,06	12,24
Tomelloso (Ciudad Real)	550	30	18,3	73,2
Ocaña (Toledo)	1.106	500	2,21	8,84
A Arnoia (Orense)	523	110	4,75	19

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades...Respuestas 21 y 22.

Elaboración Propia

Se hace necesario aquí, tener en cuenta que la palabra hospital y su significado ha ido evolucionando a lo largo del tiempo hasta lo que conocemos hoy, una institución para ingreso de personas enfermas en las que reciben diagnóstico, tratamiento y cuidados de enfermería, o en otros casos para tratamiento quirúrgico. Coe lo define en su obra *Sociología de la medicina* como:

[...] Un hospital es, sobre todo, un lugar en el cual los miembros de la comunidad pueden obtener servicios destinados a devolverles la salud. Más recientemente se ha convertido también en un lugar para la rehabilitación de gente físicamente incapacitada o donde los ancianos pueden reponerse. El hospital moderno es también un lugar de enseñanza, un centro de aprendizaje de futuros médicos, cirujanos y otros profesionales. Al mismo tiempo, el hospital es, con frecuencia, un centro de investigación donde se amplía el conocimiento científico de las enfermedades [...]⁹⁵.

Sin embargo, estos lugares son conocidos desde la antigüedad, de tal forma que las palabras *hospital* y *hospicio* derivan del término latino *hospes* con el significado de “huésped, el que viene de fuera”, es decir, el peregrino o el que llega a la ciudad. En

⁹⁵ En GALLENT MARCO, Mercedes: "Historia e historia de los hospitales", en *Revista d'història medieval*, nº 7, 1996, p. 180.

muchas civilizaciones, tanto de la Grecia clásica y Roma, como anteriores, se acostumbraba a albergar, a dar lecho y cama durante un tiempo finito, pues el hecho de la peregrinación les sacralizaba⁹⁶. En los inicios de la expansión del cristianismo se fundan los primeros lugares para atender a enfermos ya en el siglo IV, concretamente una matrona romana de la alta sociedad, llamada Fabiola, crea en su propio palacio, y en palabras de San Jerónimo “un *nosocomium* o lugar donde se cuidaba enfermos”⁹⁷. Existe además documentación de la fundación de una institución de estas características en España, concretamente en Mérida en el siglo VI por el Obispo Masona⁹⁸.

Posteriormente será en Bizancio el lugar en el que aparezcan hospitales en los que, como característica fundamental, se unirán la tradición del mundo clásico y del Próximo Oriente con los preceptos de la caridad cristiana. La influencia bizantina también llegará al mundo árabe, al igual que llegará a occidente a través de los cruzados en el siglo XII, siendo adoptada por numerosas órdenes religiosas⁹⁹. A partir de la Edad Media la hospitalidad estuvo en manos de estos grupos religiosos, sobre todo benedictinos a los que la regla de San Benito obligaba al acogimiento de pobres y transeúntes como si a Cristo se recogiese, dando cama o lecho y comida: «Todos los huéspedes que se acerquen a nosotros serán recibidos, deberán ser recibidos como Cristo, pues El Mismo nos dirá *Hospes eran et collegistis me –era forastero y me acogísteis–*». Y añade: «se deberá aplicar el cuidado más atento a la recepción de los pobres y peregrinos, porque en ellos se recibe a Cristo aún más»¹⁰⁰. En estos monasterios benedictinos se distinguen zonas para acoger a los monjes de mayor edad que no pueden seguir con la vida de la comunidad por sus limitaciones de la senectud o por estar enfermos. Otros lugares se destinaran para enfermos legos de la comunidad y también para personas externas al monasterio y otra importante, como acabamos de referirnos, para peregrinos. Será en el camino de Santiago o hacia las rutas de peregrinación donde se desarrollarán también muchos de estos edificios, en principio como hospederías y posteriormente también como hospitales para enfermos. Así en el camino a Tierra Santa, creados por órdenes hospitalarias como la de San Juan de Jerusalén, los Templarios o los Teutónicos. En el occidente europeo la orden de Cluny contribuirá al desarrollo de la hospitalidad en el camino jacobeo, pero será la orden del

⁹⁶ SÁNCHEZ RIBES: "Marco de atención al peregrino...", p. 62.

⁹⁷ DONAHUE, M. Patricia *Historia de la Enfermería*. Barcelona: Doyma, 1985, p. 108.

⁹⁸ MORENO de VARGAS, Bernabe *Historia de la ciudad de Mérida*. Madrid: Viuda de Alonso Martín., 1633, p. 149.

⁹⁹ RODRÍGUEZ MATEOS: *Los hospitales de Extremadura...*, p. 27.

¹⁰⁰ SÁNCHEZ RIBES: "Marco de atención al peregrino...", p. 63.

cister la que más aportó al desarrollo de la arquitectura hospitalaria, pues con ella el nuevo estilo gótico gozó de una mayor extensión geográfica.

En la ciudad, estas instituciones se encontraban en las cercanías a las vías de acceso a ellas, pues sus principales demandantes de atención eran pobres y transeúntes; o bien en las cercanías de iglesias, catedrales y palacios episcopales pues la dependencia de religiosos y religiosas para la asistencia era directa. También encontramos en el interior de las localidades medievales los levantados por los grupos gremiales y cofradías, que actuaban como auténticos seguros de atención sanitaria para sus asociados.

Estos hospitales, de un tamaño considerable, de planta claustral o basilical, se encontraban en ciudades de superficie y número de habitantes de un tamaño considerable. En los pueblos más pequeños encontramos centros de pequeñas dimensiones, que a menudo comprendían lo que era una vivienda, de las muchas que existían en el lugar, la cual se había donado por el benefactor o fundador del hospital, con unas dependencias limitadas. La tipología hospitalaria en la Edad Media según el profesor González de Pablo, y atendiendo a la funcionalidad de la institución, la podemos dividir en leproserías, hospitales para pobres, hospicios para indigentes y albergues para peregrinos, estos últimos normalmente en las rutas de peregrinación. En sí, esta diferenciación se resume en dos básicamente, hospitales para ingreso de personas enfermas y hospicios para personas sanas, estas últimas podían ser niños, adultos o ancianos pobres, o indigentes¹⁰¹.

En el siglo XVIII las instituciones para transeúntes también las encontramos en muchas ciudades castellanas como veremos en las respuestas del catastro. Bien es cierto que esta diversidad y agrupación en cuatro tipos no quiere decir que en cada población castellana existiera un ejemplo de cada uno de ellos, al contrario, la mayoría eran de reducidas dimensiones –en Úbeda encontramos un beaterio para cuatro honradas ancianas; en Santo Domingo de la Calzada, La Rioja, uno para ocho viudas, otro para seis pobres y otro para cuatro viudas-, y de diversas fundaciones como cofradías, gremios, señores feudales y de la realeza. Esta variedad hizo que el número de hospitales fuera muy grande en algunas ciudades, así Sevilla a mediados del XVI podía contar con alrededor de cien hospitales¹⁰².

¹⁰¹ En RODRÍGUEZ MATEOS: *Los hospitales de Extremadura...*, pp. 29-30.

¹⁰² CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1979, p. 39.

En general, la atención y cuidados, en estos centros, se mantuvo en manos de órdenes religiosas durante la mayor parte de los siglos medievales. Tanto en esta época como en los siglos modernos y hasta bien entrado el XIX, y en algunos lugares en el XX, los ingresos hospitalarios se circunscribían, para el caso de enfermos, exclusivamente a personas con bajos recursos, indigentes o nobles arruinados. L. Granshawe afirmaba que “hasta hace poco la mayoría de la gente -especialmente si están enfermos- habría luchado por no ingresar en un hospital. El hospital se asociaba con la pobreza y con la muerte”¹⁰³. Las grandes fortunas, alta jerarquía eclesiástica, hidalguía y estamento nobiliario pagaban a los galenos que les atendían en sus mansiones con el cuidado directo de la servidumbre. En la Edad Moderna y tras el inicio del comercio de indias se añadirán al servicio doméstico los esclavos, que como sabemos hubo hasta bien entrado el ochocientos tanto en nuestro país como en todo el occidente europeo.

A partir del XVI, en España, se inicia una demanda para la regulación de la asistencia hospitalaria. Fue impulsada por la ideas de los humanistas y teólogos en relación con el auxilio a los indigentes, las directrices del Concilio de Trento sobre la potenciación de estas instituciones al amparo de las iglesias, la reforma de las órdenes regulares, la experiencia de los grandes hospitales como el de Compostela y la petición de las Cortes castellanas en este campo. Desde el reinado de los Reyes Católicos se documenta el intento de concentración hospitalaria en todo el reino de Castilla. Iniciada con el decreto para el hospital de la ciudad de Santiago, aprobado por Isabel y Fernando y secundado por una bula papal, se mantuvo la necesidad de la reunificación hospitalaria todavía en 1525 y continuó hasta 1560, en el que Felipe II encarga una nueva bula pontificia. Entre los testimonios documentados para la unificación hospitalaria en todo el reino se citan: uno de las Cortes de Toledo de 1525, “[...], que aya en cada pueblo un Hospital General y se consuman todos los hospitales en uno [...]”; en las Cortes de Segovia de 1535, presididas por la Emperatriz Isabel de Portugal en ausencia de Carlos I, en las que se habla de la creación de hospitales para infecciosos o enfermedades contagiosas, asistencia de pobres y desplazados, y la recomendación de que en cada población haya una institución General o Gran Hospital a la manera de Compostela o Burgos; también en las Cortes de Valladolid de 1548, donde los procuradores tuvieron que manifestar las peticiones de la sociedad causadas por

¹⁰³ En GALLENT MARCO, Mercedes: "Historia en Historia de los Hospitales", en *Revista d'història medieval*, nº 7, 1996, pp. 181-182.

carestías y epidemias al príncipe Felipe que las presidía, pues el Emperador se encontraba en Europa. Más tarde seguirán estas reclamaciones en las Cortes de Córdoba de 1570, de Madrid en 1576 reforzadas por las disposiciones del Concilio de Trento y a ellas contestadas con promesas reales de que el proceso está en manos del Consejo Real que pedían a las comisiones diocesanas que terminaran la investigación del recuento de instituciones en cada población. A esto tenemos que añadir que el argumento del rey pasaba por decir que “no se había avanzado más porque la mayoría de los prelados no habían sido dirigentes en realizar con prontitud su trabajo”, aunque sí es cierto que existieron excepciones para que ya en 1581 pudiera hacerse la reforma, como es el caso de Salamanca¹⁰⁴.

Sin embargo, con el tiempo se demuestra que la reforma hospitalaria fue viable en poblaciones pequeñas, y costosa e imposible en las de mayor importancia, en las que gobernaban obispados con prelados de gran influencia, donde se multiplicaron los conflictos como Valladolid y Sevilla, con multitud de hospitales en los que los titulares y patronos se identificaban con ellos. A todo lo anterior ha de sumarse el que los procuradores en las Cortes de Madrid de 1592-1598 se posicionaron en una situación contraria a las precedentes, basándose en que según la experiencia llevada a cabo con la unificación no se había conseguido la utilidad esperada. Entre las razones argumentadas se citaron: que los enfermos se amontonaban y no se atendían personalmente; las rentas mezcladas no se podían administrar correctamente por un exceso de burocracia; esto hace que no se quieran fundar nuevas obras de caridad y haya dificultades para el sostenimiento de los existentes por los particulares; y por último, porque “se pierden la memoria y los sufragios de los fundadores”. Por ello se pide al rey que se dé vuelta atrás y que se permitan nuevas fundaciones, a lo que este accede en esto último, pero garantizando que los Hospitales Generales respeten las disposiciones fundacionales de los eliminados, argumentando que las bulas pontificias establecían las reunificaciones. A lo largo del XVII seguirán la creación de los Generales sin que haya absorciones de los precedentes, esto permitió que pervivieran tanto unos como otros en toda la Edad Moderna en la corona castellana¹⁰⁵.

Aunque todos estos hechos nos hablen de un intento de organización de la atención sanitaria, el concepto de hospitalidad no experimentó cambios en la época Moderna, como podemos concluir tras la visión que de ello se daba en relación al

¹⁰⁴GARCÍA ORO: "Felipe II y el problema hospitalario...", p. 88 y ss.

¹⁰⁵GARCÍA ORO: "Felipe II y el problema hospitalario...", pp. 116-117.

conocimiento que se tenía de estas instituciones. Así en el Diccionario de Autoridades publicado en 1734, momento cercano al Catastro, se definía el hospital como “la casa donde se reciben los pobres enfermos, pasajeros y peregrinos, y se curan de las enfermedades que padecen, asistiéndolos a expensas de las rentas que tiene el hospital, o de las limosnas que recogen. Unos son generales para todas enfermedades, y otros para solo algunas que están señaladas”, y “se llama también la casa que solo sirve para recoger de noche a cubierto los pobres. Lat. Peregrinorum vel pauperum hospitium”. En esta línea define también la palabra hospitalidad como “piedad, caridad que se ejercita con los pobres y peregrinos, recogiendo y dándolos de comer. Viene del Latino *Hospitalitas*, que significa esto mismo”. Y también define hospicio como: “La casa destinada para albergar y recibir los peregrinos y pobres, que en otras partes los tienen una noche, en otras más, y en otras siempre, dándoles lo necesario. Viene del latino *hospitium*”¹⁰⁶. Por tanto, no ha habido grandes cambios en el significado respecto de la Edad Media y lo que es más, permanece dentro de la concepción religiosa de caridad cristiana hacia el prójimo.

Los intereses personales y los beneficios económicos de las rentas de las propiedades fundacionales estuvieron en el trasfondo de los inconvenientes, que podemos argumentar, para impedir la unificación de estas instituciones. El clero en su conjunto como principal beneficiario, por ser los gestores de estas instituciones, es posible que estuviera detrás de estos impedimentos. La lentitud en las averiguaciones del número real de hospitales, por parte de la iglesia, merecen estudios individualizados para avanzar resultados en este sentido. En una sociedad donde el “escaparate” o la visión de lo que se hace, y de lo que se es, tiene que estar en un posicionamiento destacado, significaría que los escudos nobiliarios de los fundadores puestos en lugares preferentes no estarían en las fachadas ya, ni en otros lugares preferentes. De ahí que los estamentos privilegiados también pudieron estar entre las variables a analizar como reticencias de la unificación. Por otra parte, la visión de la salud como algo personal y no como algo que forma parte de las inquietudes de los gobiernos, en este caso del rey y su gabinete, también jugó en contra de la reforma. Las posturas y escritos de los humanistas no calaron en una población en la que la formación brillaba por su ausencia. En el grupo de los más formados los intereses particulares prevalecieron sobre los generales en detrimento de la población más deprimida. Esta inquietud solamente llegó

¹⁰⁶ Diccionario de Autoridades Real Academia de la Lengua Española, 1734. Hospital. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en 2013.

a pocos grupos religiosos sensibilizados con sus semejantes y con una visión caritativa del cuidado. La visión humanista no caló como tal, como acción de potenciación de los valores igualitarios del hombre, de la persona, al contrario la acción benéfica es la que se trasladó en estas acciones de salud. Es decir, los intereses económicos, y el trasfondo cultural de la sociedad de la época influyeron decisivamente en la falta de interés en la reunificación de los hospitales.

Paralelamente a estos hechos descritos acaecidos en el quinientos, a partir de la regulación de la iglesia postridentina y al amparo de la religiosidad barroca surgen órdenes religiosas con un cuarto voto, el cuidado de enfermos, hecho que va a protagonizar su labor, desempeñándola en hospitales creados a tal fin. Entre estas nuevas comunidades religiosas podemos citar a las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul en Francia; San Juan de Dios, fundada por Juan Ciudad en Granada; la Mínima Congregación de los Hermanos Enfermeros Pobres –obregones-, fundada en Madrid por Bernardino de Obregón; y la orden de los Betlemitas, fundada por Pedro de Betancur también en España, aunque esta última tendrá una gran proyección en Hispanoamérica¹⁰⁷.

Junto a estas instituciones, la Edad Moderna vive una expansión conventual con fundaciones iniciadas y formalizadas principalmente por la nobleza en todas sus categorías, desde los Grandes de España, pasando por las oligarquías nobiliarias locales, hasta los menos poderosos económicamente pero que podían realizar alguna creación de este tipo. La fundación exigía la incorporación de los patronatos de las instituciones conventuales a sus mayorazgos. Esta multiplicación de grupos religiosos fueron tanto femeninos como masculinos, estos últimos más intensamente, y se extendieron por toda la geografía española, sobre todo desde la segunda mitad del XVI y la primera del XVII¹⁰⁸.

Las nuevas congregaciones regulares serán el germen de una nueva red hospitalaria tanto en la Europa occidental como en América latina. En relación a los hermanos de San Juan de Dios, en la muestra de poblaciones tratada en nuestro estudio

¹⁰⁷GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret; GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel y VALLE RACERO, Juan Ignacio "Un siglo de oro para la enfermería española (1550-1650): I. Aparición de órdenes y manuales de enfermería.", en HERNÁNDEZ MARTÍN, Francisca (ed.): *Historia de la enfermería en España* Madrid: Síntesis, 1996, p. 137 y ss.

¹⁰⁸ATIENZA LÓPEZ, Ángela: "Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias. ", en SARASA, Esteban; SERRANO, Eliseo (ed.): *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*. Zaragoza: INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.). Excma. Diputación de Zaragoza, 2010, p. 235.

hemos encontrado hasta veintinueve hospitales de esta congregación repartidos por toda Castilla -Tabla III-.

Tabla III: Hospitales de San Juan de Dios en Castilla en el siglo XVIII

Andalucía	Cádiz: un hospital
	Sanlúcar de Barrameda, calenturas no tisis.
	Jerez de la Frontera, calenturas y heridas.
	Córdoba: fiebres continuas o intermitentes, excepción accidentes contagiosos.
	Cabra, todo tipo enfermedades.
	Lucena masculino.
	Granada: curación de todos los accidentes a enfermos ambos sexos.
	Jaén: un hospital
	Úbeda, para unciones a gálicos.
	Málaga: todo género enfermos y heridos.
	Ronda, dos hospitales uno para enfermos y otro para niños expósitos.
	Sevilla: uno para enfermos incurables.
	Écija: convalecencia.
Castilla La Mancha	Ciudad Real: curación de hombres
	Almagro, para cura de enfermos pobres
	Guadalajara: cura de pobres enfermos
	Molina de Aragón, para mantener a sus religiosos y pobres enfermos hasta 5 de ambos sexos.
	Toledo: cura de todo género de enfermedad
	Ocaña, para curación de pobres enfermos
Castilla León	Arévalo (Ávila): para curar tabardillo, tercianas y otras de solo calentura, "pero no de gálico ¹⁰⁹ , hético ¹¹⁰ , trónico ¹¹¹ , llagas, ni de otra cosa de esta calidad".
	Palencia: para hombres enfermos
	Valladolid: un hospital
	Medina de Rioseco.
Extremadura	Mérida (Badajoz), curar pobres enfermos
Madrid	Alcalá de Henares, cura de enfermos
Galicia	Lugo: un hospital
	Pontevedra: en él se recogen peregrinos pasajeros y los pobres enfermos de esta villa.
Murcia	Murcia: un hospital
	Cartagena, un hospital

Fuente: CANDAU CHACÓN, María Luisa: *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana...*, y PARES, *Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades...*, Respuestas 30. Elaboración Propia

La mayor parte de ellos se concentraban en la zona del sur de España, la actual Comunidad Autónoma de Andalucía, con gran movimiento económico debido al comercio con América. La primera fundación tuvo lugar en Granada en la segunda mitad del siglo XVI, y de ahí se extendió al resto del territorio peninsular. Encontramos hospital en cada una de las capitales provinciales de Andalucía, excepto Huelva y Almería. Ambas eran ciudades de poca importancia económica y de bajo número de

¹⁰⁹ Gálico en el diccionario de la RAE aparece como sinónimo de sífilis. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=g%C3%A1lico>. Consultado en 2013.

¹¹⁰ El diccionario de la RAE recoge hético, sinónimo de tísico, tuberculosis pulmonar (TBC). Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=h%C3%A9trico>. Consultado en 2013.

¹¹¹ No aparece el término en el diccionario de la RAE, lo más parecido podría ser crónico...

población a mediados del siglo XVIII, que con las instituciones que tenían cubrían sus necesidades, por otra parte no tenían la titularidad de capitalidad provincial ni estaban cerca de las que formaban las flotas comerciales, o no disponían de una actividad comercial importante como ocurría con la mayoría de las restantes. Así en Cádiz encontramos un hospital con una comunidad con 53 religiosos; en Sanlúcar de Barrameda cuenta con 30; en Jerez posee 13 individuos; Córdoba tiene 22; Cabra 12; Lucena 16; Granada, sede y comunidad fundadora de la orden tiene 52; Jaén tiene un sacerdote y 24 legos; Úbeda tiene 4 sacerdotes y un donado; en Málaga 3 sacerdotes y 23 legos. Ronda tiene un sacerdote y 9 religiosos de coro, pero debemos destacar que no aparece descrito en la respuesta 39, sí existe en esta ciudad más de una comunidad de San Juan de Dios, pues aunque hay un hospital y un hospicio de niños expósitos, puede que el mismo grupo dé atención y cubra la labor en ambas instituciones; y para finalizar en Andalucía, el de la ciudad de Sevilla que contaba con 20 religiosos, y el de Écija en la misma provincia, para convalecientes, sin más datos.

En Castilla La Mancha encontramos seis hospitales: en Ciudad Real, la comunidad cuenta con 8 religiosos; Almagro con 5; Guadalajara tenía 7; Molina de Aragón 6 y un ama de cuidados para la zona de mujeres. En Toledo no se identifica ninguna comunidad de San Juan de Dios en la respuesta 39, aunque si se describe en la 30 la existencia de un hospital; en Ocaña posee la comunidad 5 legos.

Castilla León cuenta con cuatro hospitales: en Arévalo, provincia de Ávila la comunidad tiene 4 religiosos; Palencia 7; Valladolid 8; y Medina de Rioseco cuenta con 12. En Extremadura tan solo existió un hospital de San Juan de Dios, en Mérida, con 4 sacerdotes.

En Madrid también hubo un hospital en Alcalá de Henares, con 5 religiosos. En Galicia los encontramos en Lugo, pero este no aparece contabilizado en la respuesta 39 como comunidad de religiosos; y en Pontevedra, con cuatro o cinco religiosos, pues así se especifica en la respuesta.

Por último, en Murcia aparecen reflejados dos hospitales, uno en la capital que se referencia en la respuesta 39, aunque no establece el número de religiosos con los que cuenta; y otro en Cartagena con 3 religiosos. Como característica común en las instituciones de esta orden, hemos de decir que la mayor parte de ellos, por no aventurarnos a generalizar sin datos suficientes, se dedicaban a la hospitalización de personas enfermas, y era común, como no cabía esperar que fuera de otro modo, que

fueron ingresos de patologías infecciosas, la mayor parte, en esta época, por las malas condiciones higiénicas de la población.

Tabla IV: Hospitales de los Hermanos Obregones en la Península Ibérica

Andalucía	Sevilla: Hospital de convalecientes de Ntra. Sra. del Buen Suceso
	Arahal: Hospital de la Caridad y Misericordia
	Cazalla
	Guadalcanal
	Úbeda
Castilla La Mancha	Toledo
	Guadalajara
	Cuenca
	Belmonte
Castilla León	Salamanca
	Burgos
	Medina del Campo
Extremadura	Llerena
Madrid	Madrid: Hospital General (Casa Central)
	Valdemoro: Hospital de Ntra. Sra. de la Concepción
	Alcalá de Henares
Galicia	La Coruña: Hospital de caridad, de Las Angustias
	Betanzos
	Lugo
	Monforte de Lemos
	Orense
Murcia	Murcia
La Rioja	Nájera
Navarra	Pamplona
Aragón	Zaragoza
Valencia	Valencia
	Oropesa
Portugal	Lisboa
	Setúbal
	Oporto
	Évora: Hospital del Espíritu Santo
	Braga
	Viseo
	Elvas
	Vila Viçosa

Fuentes: Ver en nota al pie¹¹². Elaboración propia.

¹¹² Fuentes: HERRERA Y MALDONADO, Francisco: *Libro de la vida y maravillosas virtudes del Siervo de Dios Bernardino de Obregón, Padre y Fundador de la Congregación de los Enfermeros Pobres y Autor de muchas obras pías de Madrid y otras partes*. Madrid: Imprenta del Reino, 1634, p. 269 y ss. En GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús: "Vida y muerte en los hospitales castellanos (siglos XVI-XVII): la ayuda a bien morir, una función de los enfermeros Obregones", en *Híades. Revista de Historia de la Enfermería*, nº 9, 2004, p. 119.; GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús: *Cuidar el cuerpo y salvar las almas: la práctica de la Enfermería según el modelo de la Congregación de enfermeros obregones*. Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 2007, p. 177 y ss.; SALVADOR MONTIEL, María Dolores y RUÍZ LAMAS, Fernando Carlos: "El régimen administrativo y contable del hospital de caridad de La Coruña en el siglo XVIII", en *DE COMPUTIS Revista Española de Historia de la Contabilidad Spanish Journal of Accounting History*, nº 14, 2011.; GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús; VALLE RACERO, Juan Ignacio; y GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret: "Bernardino de Obregón, un enfermero del siglo XVI. Su papel en la reforma hospitalaria llevada a cabo por Felipe II. El hospital de Convalecientes de Santa

No aparecen datos en las Respuestas Generales del Catastro de la comunidad de religiosos hospitalarios de la orden fundada por Bernardino de Obregón en España, la Mínima Congregación de Enfermeros Pobres, conocida como Hermanos Obregones a finales del Siglo XVI y principios del XVII. A través de la bibliografía hemos obtenido los datos de la Tabla IV, que nos da una visión de los establecimientos de la orden fundada al amparo de la gran actividad religiosa postridentina, en relación a los cuidados hacia los enfermos y desfavorecidos.

Esta orden tuvo vigencia hasta el siglo XIX, concretamente hasta la obligada exclaustación de las órdenes religiosas de la desamortización de Mendizábal en 1835. Como podemos observar en la Tabla IV, las fundaciones de estos regulares no se circunscriben a la Corona castellana, pues encontramos hospitales también en Aragón, Navarra y Portugal, hasta un total de treinta y cinco en toda la península Ibérica¹¹³. En el Catastro aparecen referencias al de A Coruña, llamado de las Angustias, regido por dos hermanos Obregones, para enfermos pobres de la ciudad.

La situación en la Castilla de mediados del setecientos, según el Catastro de Ensenada, se nos aparece con una multiplicidad de instituciones hospitalarias en su territorio. Candau Chacón en su estudio de la Iglesia de Écija realiza una subdivisión de los hospitales de la ciudad, atendiendo a la funcionalidad de cada centro, ya en la Edad Moderna (1697-1723). Estableció siete categorías tipológicas: la primera para curación de todo tipo de enfermedades, tanto para mujeres como para hombres en el hospital Real de San Sebastián; la segunda, curación de todo tipo de enfermedades, solamente para hombres, en el hospital de la Purísima Concepción -fundación de González Galindo-; la tercera, dirigida a convalecencia, para enfermos curados procedentes de otro hospital, en el hospicio de San Juan de Dios; la cuarta, para las llamadas enfermedades especializadas, en el hospital de la Concepción -fundación Sancho de Rueda-; la quinta, para recogida de pobres ancianos mendicantes, naturales de Écija, el hospital de San Juan Evangelista; la sexta, para recoger pobres viandantes, en el hospital de Santa Florentina; y la séptima y última, para la crianza de niños expósitos de Écija y otros lugares, en el hospital de la Caridad¹¹⁴.

Ana.", en *Qalat Chávir. Revista de Humanidades*, nº 1, 1993.; GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús; VALLE RACERO, Juan Ignacio; y GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret: "Los enfermeros obregones y su labor fundacional. El hospital del Buen Suceso de Sevilla (1636)", en *Qalat Chávir. Revista de Humanidades*, nº 2, 1994.

¹¹³GARCÍA MARTÍNEZ: "Los enfermeros obregones y su labor...", p. 118.

¹¹⁴CANAU CHACÓN, María Luisa: *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana. La vicaría de Écija (1697-1723)*, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1986, p. 426.

La evolución de la hospitalidad en la época moderna tiene que ver con esta multiplicidad de instituciones para el ingreso de personas. El vagabundeo como fenómeno europeo se incrementó con las guerras y las epidemias, y su control generó la creación de estos establecimientos. En el XVIII la población no integrada en la sociedad, sin medios materiales para su atención fue controlada en ellos. La beneficencia formó parte de una política cuyo objetivo fue el afrontamiento de problemas, que en algunos casos generaban, o bien podían llegar a crearse, por vagabundos y desvalidos, siendo el internamiento lo más óptimo para el mantenimiento de las estructuras sociales. De ahí que el hospital llegara a tener funciones penales, asilares, con talleres de “formación” y de sanidad. Sin olvidar estas últimas, que también fueron importantes como destaca Santana Pérez en la atención de las fiebres tifoideas en toda Europa, es necesario incidir en la función ideológica al intentar regenerar a los individuos recluidos para conseguir que tuvieran una conducta ejemplar. Una férrea disciplina y el cumplimiento de los preceptos y doctrina de la Iglesia fueron las intervenciones con las que se intentó generar los cambios en estas personas que ingresaban en estas instituciones¹¹⁵.

El hospital como control y lugar de reclusión de vagabundos y desvalidos, pillos y otras personas “desajustadas” socialmente, en cuanto a la visión de la normalidad de la época, lo encontramos en los escritos del insigne Juan Luis Vives. En ellos hacía referencia a seis características que debían tener los hospitales o instituciones de beneficencia a principios del siglo XVI:

- “1. Será un honor para la ciudad hacer desaparecer a los mendigos y con ello obtener una mayor atención del bien público.
2. Se producirán menos delitos contra la propiedad privada, porque se mitigará y disminuirá la necesidad, que es la principal causa de estas malas costumbres.
3. Estando todos provistos, habrá mayor quietud en el público.
4. Será más segura y agradable la asistencia a los templos, así como andar por la ciudad en general, evitando ver escenas desagradables que horrorizan a la naturaleza y especialmente al ánimo humano.
5. Los menos acomodados no se verán forzados a dar limosnas sólo por la importunidad, y si alguno quisiera ofrecer algo no se cohibirá por ser muchos los mendigos ni por el recelo a dárselo a una persona indigna.
6. La ciudad ganará al tener vecinos más modestos, cívicos, bien criados y sociables, ya que se sustentan en ella, no pensando en novedades alteradoras, sediciones o tumultos”¹¹⁶.

¹¹⁵SANTANA PÉREZ: "Sobre el encierro de los pobres... ", p. 347 y ss.

¹¹⁶VIVES, Juan Luis: *Tratado del socorro de los pobres*. Valencia: Imprenta de Benito Monfort, 1781, pp. 239-241. En SANTANA PÉREZ: "Sobre el encierro de los pobres... ", p. 351.

Tabla V: Tipología hospitalaria en las Respuestas del Catastro de Ensenada (I)

	TIPOLOGÍA	FUNCIÓN
1	Ciudad	Con esta denominación hemos incluido a las instituciones con enfermos que pertenecían a la misma ciudad
2	Forasteros	Hospital en las ciudades cuya función se destinaba al recogimiento de personas ajenas a la misma que estaban enfermas
3	De mujeres	Para mujeres enfermas
4	De hombres	Para hombres enfermos
5	Militar	Para ingreso de militares enfermos
6	Calenturas y heridos	Para recoger a infecciosos y a heridos
7	"Fuego de San Anton"	Ingreso de enfermos afectados de ergotismo o "fuego de San Antonio"
8	Enfermos "eticosresécnicos"	Para enfermos de tisis y asma en el Hospital del Cristo de la Misericordia de Córdoba ¹¹⁷
9	Enfermedad de Gálico	Enfermos de sífilis
10	Enfermos convalecientes	Para convalecientes, enfermos que causaban alta en otros hospitales y se ingresaban en ellos para su total reposición de salud
11	Pobres incurables	Enfermos incurables
12	Mujeres incurables	Enfermos incurables
13	Enfermos incurables	Enfermos incurables
14	Mujeres públicas	Para prostitutas enfermas
15	Psiquiátrico	Hospital para dementes
16	Tiñosos	Enfermos de tiña
17	Leprosos	Enfermos de lepra, enfermedad de San Lázaro
18	Enfermos de tisis, mal de orina y enfermedades de cirugía	
19	Mal elefanciaco	

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades...Respuesta 30.
Elaboración Propia

La diversidad de hospitales encontrada en el Catastro de Ensenada aún es mayor que la que nos propone Candau Chacón para el caso de Écija, pues hemos hallado hasta veintiocho tipos distintos en toda la Corona de Castilla. Sin embargo, es necesario comenzar por diferenciar o incluir la tipología hallada en estos centros en dos grandes categorías. La primera, la referida al conjunto de instituciones cuyo objetivo principal era la cura de enfermos, es decir aquellas que se encargaban de tratar enfermedades, principalmente infecciosas -Tabla V-, que eran la mayoría en esta época. En la siguiente incluimos a aquellas que se encargaban de recoger a personas con bajos recursos para su mantenimiento y sostenibilidad vital -Tabla VI-. Esta diferenciación no es incompatible con la propuesta por González de Pablo, pues las leproserías y los hospitales para

¹¹⁷ Barrio de Santa Marina, Hospital del Cristo de la Misericordia en RAMÍREZ DE ARELLANO, Teodomiro: *Paseos por Córdoba, o sean apuntes para su historia*, Alfredo Romeo en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba, 1863 y 2012. Digitalizado por Google, disponible en: http://books.google.es/books?id=1IeXtBzaW0gC&pg=PT70&lpg=PT70&dq=Hospital+del+Santo+Cristo+de+la+Misericordia+de+C%C3%B3rdoba&source=bl&ots=CuoVrhaE7r&sig=HvybWvAjU1v6SQA6y9LQUOq9_Ic&hl=es&sa=X&ei=IXlQUci4FMap0AWJs4GwAg&ved=0CDkQ6AEwAg. Consultado en 2013.

pobres se incluyen en el primero, ya que entran dentro del grupo de personas que padecen una enfermedad, y la segunda sería la relativa a los hospicios.

Si nos situamos en el primer grupo, en el denominado con la palabra Ciudad se incluyen los enfermos pertenecientes al término municipal, y el de Forasteros, como apuntamos en la Tabla IV, son foráneos o peregrinos enfermos. El llamado Militar se refiere a hospitales para estos profesionales del ejército, existían en Cádiz con el nombre de hospital Real de Marina; en Málaga como hospital Real, para curación de la tropa; en Zamora el de Nuestra Señora de la Encarnación, con 26 camas para paisanos de la ciudad, “de orden del rey aumentó ochenta para soldados, por cuya asistencia de cada uno paga la real hacienda cuatro reales de vellón diarios”¹¹⁸; en Badajoz, el hospital del Rey, para ingreso de la tropa; y en Tuy, un hospital militar para soldados enfermos.

El grupo llamado Fuego de San Antón¹¹⁹, se debe a una enfermedad denominada ergotismo que se producía por intoxicación y consumo de harinas contaminadas con una microtoxina producida por un hongo, el cornezuelo del centeno, que producía gangrena en las extremidades. Los enfermos eticosincréticos¹²⁰, parece ser que era una denominación de la época, pues no hemos podido encontrar una definición del término aparecido en el Catastro de Ensenada. Solamente sabemos que ingresaban en este centro personas aquejadas de tisis o tuberculosis, y asmáticos, es decir, enfermedades respiratorias. Este hospital era el del Cristo de la Misericordia de Córdoba. El resto de los grupos son los de Convalecientes, Enfermos incurables, Prostitutas, Leprosos, Psiquiátrico y Tiñosos¹²¹. Encontramos otro grupo en el que se incluyen enfermos de diversas patologías como tísicos, problemas de eliminación urinaria, y personas con

¹¹⁸PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada Visor de Localidades. Zamora. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=6409&pageNum=1>, pp. (AGS_CE_RG_L663_043.jpg - 044.jpg - 045.jpg). Consultado en 2012-2013.

¹¹⁹ Referente a esta afección ver: LAVAL R., Enrique: "Sobre las epidemias del fuego de San Antonio", en *Revista Chilena de Infectología*. Disponible en <http://www.scielo.cl/pdf/rci/v21n1/art16.pdf>. sin paginar.; PASCUAL MAYORAL, Pilar y GARCÍA RUIZ, Pedro "Los Antonianos y la Cofradía de San Antonio Abad de Calahorra", en *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, nº 14, 2009.; OLLAQUINDIA, Ricardo: "Noticias sobre la Tau y los antonianos", en *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*. Disponible en <http://www.vianayborgia.es/bibliotecaPDFs/CUET-0079-0000-0157-0173.pdf>. sin paginar.; PERAICA, M; RADIC, B; LUCIC, A y PAVLOVIC, M: "Efectos tóxicos de las microtoxinas en el ser humano", en *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*, nº 2, 2000.

¹²⁰PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada Visor de Localidades. Córdoba. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=530&pageNum=1>, pp. (AGS_CE_RG_L123_227.jpg - 228.jpg). Consultado en 2012-2013.

¹²¹RAE: Cada una de las enfermedades producidas por diversos parásitos en la piel del cráneo, y de las cuales unas consisten en costras y ulceraciones, y otras ocasionan solo la caída del cabello. Eccema. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=Ti%C3%B1a>. Consultado 2013.

problemas quirúrgicos. Y por último, los enfermos de Mal elefanciaco¹²² en un hospital en Santiago de Compostela llamado de San Lázaro y Santa Marta.

La siguiente agrupación se refiere al ingreso de personas que no estaban aquejadas de ningún problema físico ni enfermedad. Así hemos identificado nueve subgrupos dentro de esta categoría -Tabla VI-. El primero de ellos lo denominamos “Alojamiento, para forasteros, peregrinos y transeúntes”. Otros subgrupos formados por una subcategoría que podría ser común para todos ellos que es la de “Hospicio”, en la que incluimos el que llaman para *Viejos pobres*; el denominado Hospicio; uno para niños; otro para niñas huérfanas; el destinado para ciegos; el de alimento de parientes nobles, que situado en la ciudad de Córdoba, y llamado *de los Ríos o de Santa María de los Huérfanos*, fue creado para alimentar a parientes pobres de Don Lope Gutiérrez de los Ríos, el fundador; otro para *Mujeres pobres*; y por último, un grupo al que hemos denominado *Otros*, en el que hemos incluido a todos los citados que no describen funciones específicas en el Catastro de Ensenada.

Sobre la edificación de hospicios y algunas normas de funcionamiento de estas instituciones las encontramos reguladas en las Leyes de la Novísima Recopilación: “Estas casas se deberán construir o proporcionar si estuviesen hechas con respecto a la extensión de la provincia y número de pobres que se calcule podrá recogerse en ella [...]”. Respecto a los materiales, dependerá de la materia prima constructiva de la zona geográfica en la que se encuentre, de ahí que por estas razones no dan reglas. Pero si apuntan que han de tener unas determinadas dependencias: “deberá haber dormitorios, laboratorios, y demás oficinas enteramente separadas y sin comunicación para ambos sexos”, y sigue diciendo en el párrafo siguiente: “oficinas, almacenes, patios para tendedores, blanqueos, tintes, urdidos y demás elaboraciones de las primeras materias.

¹²²La RAE lo hace sinónimo de elefantiasis definida como: “Síndrome caracterizado por el aumento enorme de algunas partes del cuerpo, especialmente de las extremidades inferiores y de los órganos genitales externos. Puede producirse por diversas enfermedades inflamatorias, persistentes, y muy especialmente por los parásitos de los países cálidos del grupo de la filaria”. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=elefanciaco>. Consultado en 2013. En la obra RAYMOND: *Historia de la Elefancia. Disertación médico histórica sobre la elefancia y su distinción de la lepra; con noticias acerca del escorbuto, fuego de San Antón, peste, luz venérea y otras dolencias cutáneas inmundas y la historia física de los tiempos y climas* Traducción del francés de Don Antonio Alcedo. Imprenta de Pacheco. Madrid 1786, pp. 8-9., se decía que era “la más horrorosa de cuantas enfermedades afligen al hombre, cuyo exterior desfigura con tumores duros y asquerosos, con tuberosidades o bultos, granos, verrugas, costras y exostosis, como asimismo con manchas blancas, cárdenas rojizas, oscuras y purpúreas o amoratadas, y con grietas o hendiduras, con hinchazón de sienes y del arco superior de las cuencas de los ojos, el cual se pela como también las pestañas y la cabeza, con enronquecer y ganguear la voz, por último con úlceras horribles que denotan un cáncer universal y roen hasta el esqueleto o armazón de los huesos”. Ver también QUINTANA ANDRÉS, Pedro C.: “La lepra y la elefancia en Canarias a comienzos del siglo XIX: su desarrollo, prevención e intentos de erradicación por las instituciones civiles y eclesiásticas.”, en *Anuario de estudios Atlánticos*, nº 46, 2000.

Será muy útil una extendida huerta, donde lo permita el clima para proveer de vituallas la casa [...]”. En el siguiente continúa: “Para la limpieza [...] es forzoso que dentro de los hospicios haya fuentes o cauces de agua corriente cuyo uso conviene no menos a la sanidad de dichos hospicios”. Tiene también en cuenta la ley la separación en razón a la edad, “para preservar a los niños y niñas del trato con los adultos de su mismo sexo, para que no aprendan de su trato los vicios tan comunes en estos hombres y mujeres”. Tengamos en cuenta que estas salvedades contempladas en la normativa legal tienen su fundamento. Los ingresos en estas instituciones son principalmente de personas con bajo nivel educativo y de la más baja escala social, con vidas no muy rectas, según la impregnación religiosa imperante en ese momento: “hombres y mujeres que se han criado en la licenciosa vida mendiga”¹²³.

Tabla VI: Tipología hospitalaria en las respuestas del Catastro de Ensenada (II)

	TIPOLOGÍA	FUNCIÓN
1	Alojamiento	Sobre todo de forasteros peregrinos o transeúntes como denominan en el Catastro.
2	Viejos pobres	Para ancianos
3	Hospicio	
4	Mujeres pobres	
5	“Alimento de parientes de Nobles” sin recursos	
6	Para ciegos	
7	Hospicio	Para niños
8	Hospicio	Para niñas huérfanas
9	Otros	Sin funciones definidas

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades...Respuesta 30.
Elaboración Propia.

Ya en el reinado de Carlos IV se dictan normas para la recomendación de la inoculación de viruelas en estos centros sanitarios: “se ponga en práctica el método de inoculación de viruelas, a fin de que se adopte generalmente y puedan disminuirse los desastres que causa esta calamidad”¹²⁴. Parece ser que a finales del XVIII solamente en Europa morían alrededor de 400.000 personas de esta enfermedad. No existía remedio contra ella, excepto la variolización, que consistía en transmitir la enfermedad de forma atenuada. Se utilizaba para ello el pus de una pústula de un enfermo para inocular la

¹²³ *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Libro VII, Título XXXVIII, Ley IV. Carlos III por resolución del Consejo 21 de julio de 1780: “Construcción y disposición material de los hospicios”, pp. 700-701.

¹²⁴ *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Libro VII, Título XXXVIII, Ley VIII. Carlos IV por Real Orden de 20 y cédula del Consejo de 30 de noviembre de 1798: “Método de inoculación de las viruelas en los hospitales, etc., p. 703.

enfermedad en un individuo sano. Edward Jenner en 1796 realizó la acción con el líquido procedente de una vesícula de la mano de una lechera, la enfermedad la había contraído de la viruela de ganado vacuno que era inofensiva en el ser humano. Este niño inoculado desarrolló la enfermedad levemente, quedando protegido, es decir inmunizado contra la enfermedad. Al poco tiempo se descubrió que la vacuna podía transferirse de una persona a otra sin que perdiera las propiedades, creando una forma eficaz de combatir la terrible enfermedad¹²⁵. El 20 de diciembre de 1804 se publica otra ley sobre el uso y la conservación del fluido vacuno en los hospitales¹²⁶.

Las instituciones de ingreso de personas u hospitales los encontramos erigidos en ciudades, lugares, pueblos y en entidades de población de menor importancia y tamaño. Aunque bien es cierto, que los criterios para definir el término ciudad en el Antiguo Régimen se prestan a múltiples interpretaciones. Ya hemos comentado la diversidad de los vocablos referidos a la unión de casas o conglomerados poblacionales incluidos en el Catastro cuando planteamos la muestra por la que nos hemos decantado para este estudio, cabe definir ahora nuestra consideración del término ciudad en la época tratada. Algunos historiadores utilizan para ello aspectos demográficos, otros prefieren los morfológicos e incluso algunos esgrimen preceptos relacionados con la funcionalidad de la agrupación del poblamiento. Otra serie de indicadores de interpretación pueden ser enumerados para la conceptualización del vocablo, como por ejemplo el hecho de que en ella haya un mercado, o por el contrario en textos de la época se daba importancia al hecho de que fuera un recinto amurallado. Otro principio al que se daba importancia en los siglos modernos tenía que ver con la consideración jurídica, en el sentido de aquellas que habían recibido del rey el apelativo o privilegio de estar reconocida como tal. Desde el punto de vista administrativo la ciudad puede definirse como el conjunto o agrupación de personas “que viven bajo una misma ley y un mismo gobierno”¹²⁷. Criterios utilizados por otros autores del XVI consideran la ciudad en función de ser sedes de obispados o de arzobispados como lo hace Francisco Suárez en el libro III de su obra *De Legibus*¹²⁸.

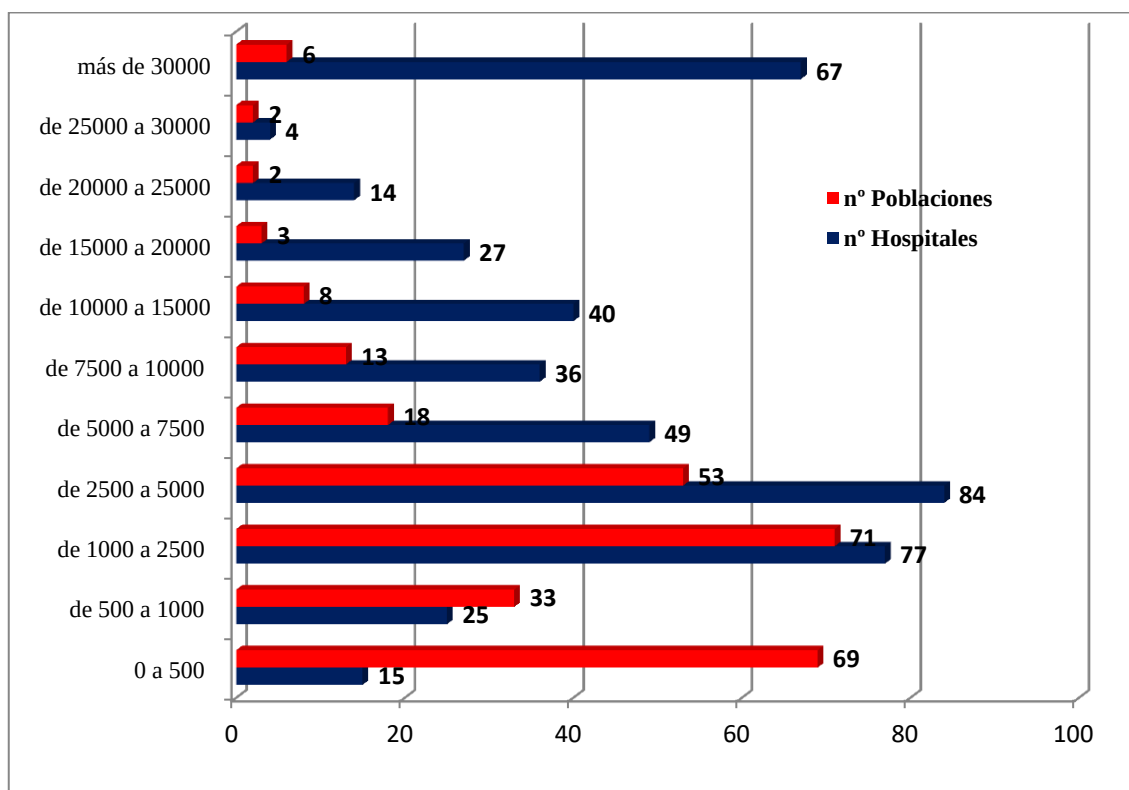
¹²⁵BARONA, Josep Lluís y BERNABEU-MESTRE, Josep: *La salud y el Estado. El movimiento sanitario internacional y la administración española*. Valencia: Universitat de València, 2008, p. 16.

¹²⁶ *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Libro VII, Título XXXVIII, Ley IX. Carlos IV Resolución del Consejo de 20 de diciembre de 1804: “Uso y conservación del fluido vacuno en los hospitales de las Capitales, bajo las reglas que se expresan”, pp. 703 y ss.

¹²⁷FORTEA PÉREZ, José Ignacio: “Las ciudades de la corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. XIII, nº 3, 1995, pp. 21-22..

¹²⁸En FORTEA PÉREZ: “La ciudad y el fenómeno urbano...”, p. 112.

Grafico I: Relación población/hospitales en Castilla en las Respuestas del Catastro de Ensenada



Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades...Respuestas 21 y 30.
Elaboración Propia.

El hecho de adquirir la consideración de ciudad, tanto si se debía a designación real como al nombramiento como sede episcopal o arzobispal por acción del Papa, significaba que aunque no tenía grandes cambios en la condición jurídica si ennoblecía a la población que pasaba a gozar de ese privilegio. La sociedad en el Antiguo Régimen buscaba diferenciar “rangos en el seno de estamentos y corporaciones” para incrementar o subir en la “jerarquía del honor”¹²⁹.

En esta investigación, y en todas las categorías de análisis, como podemos comprobar en la Gráfica I, desde las poblaciones comprendidas entre 0 y 500 habitantes, que eran los núcleos más pequeños de poblamiento, hasta los de más de 30.000 habitantes encontramos hospitales. De ahí que no podemos hablar de la existencia de hospitales en función de un número concreto de habitantes, es decir dependiendo de un poblamiento mínimo, pues en todos los rangos hemos encontrado alguno. Así, para

¹²⁹FORTEA PÉREZ: "La ciudad y el fenómeno urbano...", p. 113.

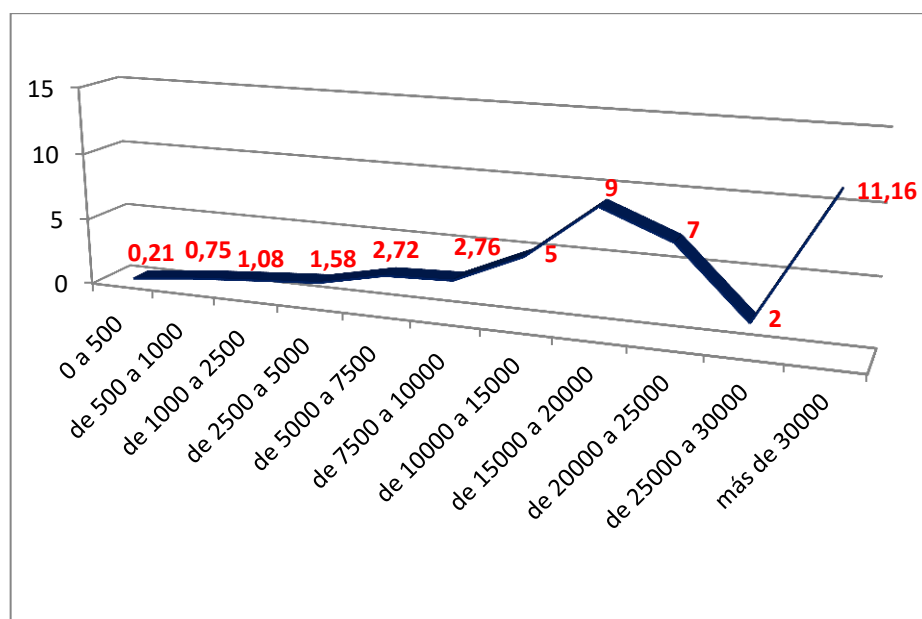
realizar un análisis de la relación que existía entre los núcleos de población, dependiendo del tamaño de la ciudad, pueblo o lugar en número de habitantes, y la cantidad de hospitales que existían en la urbe, los hemos contabilizado en la Gráfica I.

Para comentar los datos y aunque para la agrupación hemos optado por la división administrativa de la época liberal -1833-, y la autonómica actual, por las razones esgrimidas con anterioridad, no vamos a caer en la tentación de hacer comparaciones en estos grupos pues la relación en el tamaño es desigual. Pero si podemos comparar las distintas zonas de la Corona de Castilla en la Península Ibérica. Aunque como vemos en la Gráfica I el mayor número de hospitales se concentraba en las poblaciones comprendidas entre 1.000 y 2.500 habitantes, que en nuestra muestra eran 67 núcleos de población que contenían 77 hospitales -1,14 h/p-; los comprendidos entre 2.500 y 5.000 habitantes que eran 54 con 84 hospitales -1,5 h/p-; y en proporción los núcleos más grandes, de más de 30.000 habitantes, que eran 6 tenían 67 hospitales -11,16 h/p-.

Si seguimos analizando en relación a la proporcionalidad vemos que según la representación de la Gráfica II, desde los municipios con menos población a los que más tienen, la curva sigue una línea ascendente hasta llegar a los comprendidos entre 15.000 y 20.000 habitantes, para decrecer en los dos sectores siguientes y dar una fortísima subida en el último, en los de más de 30.000. Podemos concluir que las poblaciones con pocos habitantes tienen menos instituciones hospitalarias, y a la vez atendiendo a la proporcionalidad de la Gráfica II, a mayores efectivos de población mayor número de hospitales, excepto en el grupo de entre 25 y 30.000, en el que las ciudades de Jerez de la Frontera y Cartagena experimentan un gran crecimiento en los siglos modernos en cuanto a población se refiere pero no incrementan el número de hospitales¹³⁰. También es necesario hacer una salvedad, pues al aumentar el número de efectivos de población en la ciudad, estas disminuyen en número. Así, a partir de los 5.000 habitantes, de las que encontramos 54 poblaciones, se va disminuyendo el número de ellas: las comprendidas entre 5 y 7.500 son 19; entre 7.500 y 10.000 encontramos 13; entre 10 y 15.000 hay 8; entre 15 y 20.000 vemos 3; entre 20 y 25.000 hay 2; entre 25 y 30.000 también encontramos 2; y 6 de más de 30.000.

¹³⁰FORTEA PÉREZ: "Las ciudades de la Corona de Castilla...", pp. 25-26.

Grafico II: Proporción entre población y número de hospitales



Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades...Respuestas 21 y 30.
Elaboración Propia.

La relación de la hospitalidad con las órdenes religiosas es una unión que aparece documentada desde los inicios de la aparición de los primeros monasterios en la Edad Media. Las primeras comunidades religiosas fueron las que se dedicaron a prestar cuidados de salud en la Europa Occidental desde el siglo VI-VII, primero entre los mismos hermanos del monasterio como ancianos o enfermos, y posteriormente a los transeúntes que pasaban por el lugar o se encontraban en peregrinación hacia diversos lugares como Santiago, Roma o la misma Jerusalén. La sucesión y creación de nuevas órdenes religiosas y de caballería a lo largo de los siglos medievales llevó consigo el desarrollo de la medicina y el cuidado de enfermos hasta la creación de los primeros estudios universitarios, donde la medicina fue una de las primeras disciplinas junto al derecho y la teología que se cursó en ellas, allá por el siglo XII. Más tarde y tras la Contrarreforma ya en el XVI, en el contexto de la religiosidad del Barroco nacerán otras cuyo cuarto voto será el cuidado de los enfermos dentro de la Europa católica.

En plena Edad Moderna nos interesa conocer la relación, si es que la hubo, entre el número de comunidades religiosas existentes en las ciudades, pueblos y lugares de Castilla y el número de hospitales. Bien es sabido, que la expansión y fundaciones conventuales en las urbes fue un hecho destacado en la vida social del Antiguo

Régimen, de la que participó activamente la nobleza en su totalidad¹³¹. Es cierto, en este sentido, que no podemos crear una relación directa entre estas variables de estudio, pues las fundaciones de los hospitales en estos tres siglos, e incluso en los últimos de la Edad Media como es el caso del de San Hermenegildo en Sevilla de 1453¹³², no se debían exclusivamente a la Iglesia, al contrario hubo muchas instituciones cuyo origen se debió a iniciativas reales, de la alta nobleza, o de hermandades y cofradías, por citar algunas¹³³.

Pero si podemos, tras nuestro análisis, establecer una relación entre el número de instituciones religiosas y el de hospitales. Al margen de las instituciones creadas por los hermanos de San Juan de Dios extendidos por prácticamente toda Castilla, en la Gráfica III podemos apreciar la relación existente entre unos y otras. En los núcleos de población que están en el rango de entre 2.500 y 5.000 habitantes, que son 54, hay 84 hospitales, 109 comunidades masculinas y 61 femeninas; en las pocas poblaciones que tienen más de 30.000 almas -Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla y Murcia- encontramos el máximo de estas congregaciones 132 masculinas y 94 femeninas; y así sucesivamente en todas las categorías elaboradas.

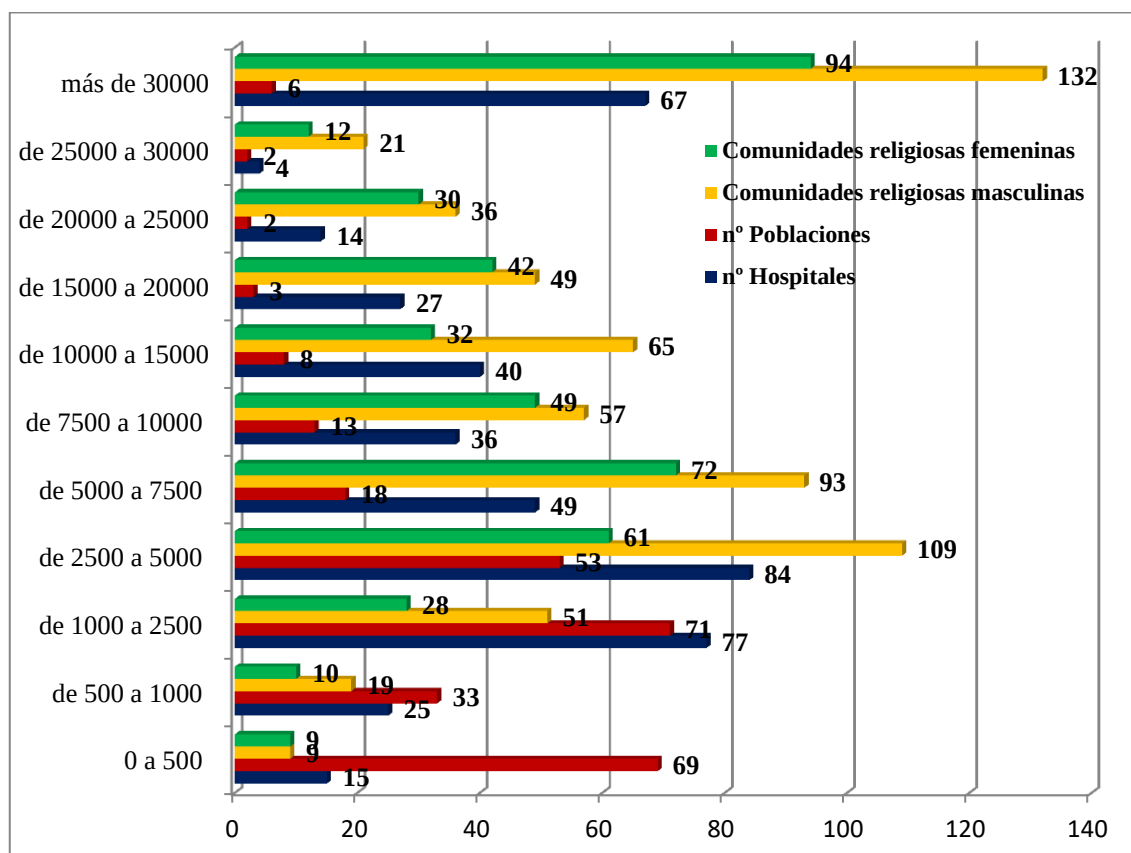
Es importante mencionar que no encontramos esta correspondencia en Jerez de la Frontera y Cartagena, ciudades que contaban con una población que se encontraba entre los 25.000 y los 30.000 habitantes, y que con cuatro hospitales tenían 33 comunidades religiosas tanto masculinas como femeninas. Valladolid y Jaén comprendidas entre 20.000 y 25.000 almas, tampoco cumplen con la homogeneidad expresada, pues solamente cuentan con 14 hospitales y 66 instituciones religiosas. El caso de Lucena de Córdoba, Toledo y Salamanca, que estaban en el rango de entre 15.000 y 20.000, es menos acusado pues aunque las comunidades son bastantes (66), encontramos 27 hospitales entre las tres comunidades urbanas. El resto es bastante más regular, teniendo en cuenta que las comunidades siempre superan con creces al número de establecimientos de ingreso de personas.

¹³¹ ATIENZA LÓPEZ: "Nobleza, poder señorial y conventos...", pp. 235-236.

¹³² GONZÁLEZ DÍAZ: *Poder urbano y asistencia social...*

¹³³ Ver: BARRERA AYMERICH, Modesto: "Religión y asistencia social en el Antiguo Régimen. Las mandas pías de los testadores de Castelló y Borriana durante los siglos XVII y XVIII", en *Revista de Historia Moderna*, nº 13, 1990.; MACÍA FERRANDEZ, María Isabel: "Las pías fundaciones testamentarias en el siglo XVIII. Aproximación al caso de Orihuela (Alicante)", en *Anales de Historia Contemporánea. Edit.um*, vol. 3, 1984.; ATIENZA LÓPEZ: "Nobleza, poder señorial y conventos..."; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis: "Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen", en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, p. 204.

Grafico III: Relación población/hospitales y comunidades religiosas en Castilla en las Respuestas del Catastro de Ensenada



Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades...Respuestas 21, 30 y 39. Elaboración Propia.

Podemos concluir, por tanto, que existe una relación directa entre el número de comunidades religiosas de un poblamiento y el número de instituciones hospitalarias creados en el lugar, al igual que también es cierto que a mayor población existe un incremento de establecimientos de este tipo. Y en contadas ocasiones -Jerez de la Frontera y Cartagena- no siempre la relación es paralela en cuanto a instituciones eclesiásticas, población y hospitalidad. Es necesario destacar aquí que ambas poblaciones inician su crecimiento en este siglo, la primera debido a la comercialización y puesta en valor de la producción vinícola¹³⁴, y la segunda por la creación del Arsenal

¹³⁴ MALDONADO ROSSO, Javier: *La formación del capitalismo en el marco del Jerez: de la vitivinicultura tradicional a la agroindustria vinatera moderna (siglos XVIII y XIX)*, Huerga y Fierro Editores, 1999, p. 33.

y de la base naval en el XVIII¹³⁵, esta última enmarcada en los cambios administrativos de la política borbónica.

Cabe mencionar también, que encontramos un paralelismo en nuestro estudio con el que José Ignacio Fortea realiza sobre la demografía de la corona de Castilla en el Antiguo Régimen, ya que coinciden sus resultados con los obtenidos del Catastro de Ensenada¹³⁶. Según nuestros datos hay una concordancia con los publicados por este autor, en ellos las ciudades más pobladas son las de Andalucía en el siglo XVIII, y dentro de estas, las de la zona costera y Murcia. En este sentido, las seis ciudades que cuentan con poblaciones de más de 30.000 habitantes son Cádiz, Granada, Málaga, Murcia -estas en periodo aún de crecimiento-, además de Córdoba y Sevilla, que aunque muy pobladas, estancadas en esta fecha según Fortea. Pero son las seis que cuentan con más hospitales, un total de 67, lo que hacen 11,16 por cada una de ellas. El siguiente rango es para Jerez de la Frontera y Cartagena, entidades de población con un crecimiento muy intenso en la época Moderna, pero que no cuentan con muchas instituciones hospitalarias. Les siguen las incluidas entre 20 y 25.000 habitantes, que son Valladolid y Jaén, que suman entre las dos catorce hospitales. Lucena de Córdoba, Toledo y Salamanca son los municipios que están entre 15 y 20.000 habitantes con 27 hospitales.

Hay que hacer una mención especial por falta de datos en el catastro de Ensenada a la villa y corte de Madrid, pues aunque hemos extraído de las respuestas generales todos los datos posibles, la mayor parte de la ciudad no fue incluida en el catastro por resistencia de la nobleza afincada en el lugar. Sabemos que contaba con un gran número de habitantes y posiblemente de hospitales, pero los desconocemos por esta fuente. En la obra de Álvarez Baena, de 1787, se identifican en Madrid 35 comunidades de religiosos regulares y 29 de religiosas, así como 16 hospitales¹³⁷.

Fortea habla también del “firme esbozo de urbanización de la cornisa cantábrica”, del que cabe mencionar a Oviedo incluido en el rango de entre 10 a 15.000 habitantes en el que entran ocho ciudades con un amplio número de hospitales, 40¹³⁸. Las siete restantes eran Sanlúcar de Barrameda, también citada por Fortea en la costa de Andalucía, Ronda, Carmona, Úbeda, Segovia, Santiago de Compostela y Loja en

¹³⁵CREMADES GRIÑÁN, Carmen María *Urbanismo en la Edad Moderna: la región de Murcia*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1996, pp. 101-102.

¹³⁶FORTEA PÉREZ: "Las ciudades de la corona de Castilla...".

¹³⁷ÁLVAREZ Y BAENA, Josef: *Compendio histórico de las grandezas de la coronada villa de Madrid, Corte de la Monarquía de España*. Madrid: Antonio de Sancha, 1787.

¹³⁸FORTEA PÉREZ: "Las ciudades de la Corona de Castilla...", p. 25.

Granada. También en la costa cantábrica podemos citar a ciudades con un mayor número de habitantes, pero que no llegan a la cantidad de las del sur, como son: Langreo con 6.228 pero sin hospital, y Gijón con 9.672 y dos instituciones como más destacadas en la zona.

Queda aún por discernir si la concentración hospitalaria en la España del siglo XVIII fue más intensa en las ciudades o en las zonas rurales. En este punto hemos llegado a una situación en la que se hace necesario definir en el poblamiento, y teniendo en cuenta el número de habitantes que pueblan las distintas localidades, pueblos y lugares, desde qué cantidad hacia arriba consideramos urbano y al contrario desde cuanto hacia abajo será rural. Al margen de lo cuantitativo, en párrafos anteriores tuvimos en cuenta qué variables, con un significado más cualitativo se tenían en cuenta para la consideración de ciudad, y en ese sentido se enumeraron aspectos como el amurallamiento; el establecimiento de mercado o feria, o ambos a la vez; la designación o titularidad real o papal; que cuente con instituciones derivadas del poder central, etc. Sin embargo, en nuestro estudio, en el que para los aspectos demográficos solamente se tienen en cuenta aspectos cuantitativos, recurrimos de nuevo a Fortea para tomar su definición, realizada a su vez según Bairoch como medida de nuestro análisis, pues define la ciudad como, “todos los núcleos de población que superaran los 5.000 habitantes”¹³⁹, afirmando que los valores más utilizados son los contemplados entre 5 y 10.000 habitantes¹⁴⁰. De la misma forma se pronuncia Domínguez Ortiz al decir, los “núcleos de más de 5.000 habitantes, que es la cifra comúnmente aceptada para hablar de *ciudad* en la economía preindustrial”¹⁴¹.

Comparativamente y aunque los números absolutos aparecen sin unas diferencias muy acusadas, pero intentando hacer una revisión más pormenorizada vemos que de 70 poblaciones analizadas en Andalucía, 33 no tenían hospital. La mayoría de ellos estaban concentrados en las ciudades, Córdoba tuvo 20, Sevilla 19, Granada y Málaga tuvieron 10 en cada una de ellas, Jaén y Úbeda 7, a ellos les sigue Ronda y Cádiz con 4, lo que hacen un total de 81 sobre un total de 123 en toda la Comunidad. Podemos afirmar que ocho ciudades de un total de 70 tuvieron más del 65,85 % de los hospitales en Andalucía. Las órdenes religiosas siguieron el mismo patrón, para un total de 362

¹³⁹FORTEA PÉREZ: "Las ciudades de la corona de Castilla...", p. 22.

¹⁴⁰FORTEA PÉREZ: "La ciudad y el fenómeno urbano...", p. 115.

¹⁴¹DOMÍNGUEZ ORTIZ: *La sociedad española...*, p. 58.

asentadas en las ciudades de la antigua Bética, Córdoba, Sevilla, Granada, Málaga, Jaén, Úbeda, Ronda y Cádiz contaron con 244 conventos, un 67,40 % del total.

Tabla VII: Relación comunidades religiosas hospitalidad

	Poblaciones			Hospitales			Comunidades religiosas				
	Total	Urbes	Comunidades rurales	Total	Total hospitales Urbes	Población rural sin hospital	M	F	Total	Población sin conventos	Conventos en urbes
Andalucía	70	18	52	123	100	33	227	135	362	36	334
Asturias	9	3	6	13	10	5	5	4	9	6	8
Cantabria	7	0	7	9	0	0	8	3	11	4	0
Castilla la Mancha	40	10	30	65	40	11	87	71	158	18	117
Castilla León	69	9	60	125	49	16	189	140	329	26	198
Extremadura	18	4	14	37	14	4	34	34	68	7	33
Galicia	30	3	27	27	10	13	38	17	55	11	17
La Rioja	8	1	7	12	2	2	12	6	18	2	9
Madrid	17	1	16	14	4	7	11	16	27	12	15
Murcia	10	3	7	11	7	3	29	13	42	6	40
Totales	278	52	226	436	236	94	640	439	1079	128	771

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades... Respuestas 30 y 39. Elaboración Propia.

Asturias disponía de 13 hospitales y nueve comunidades religiosas. Oviedo, la ciudad más grande -12.660 habitantes-, tenía ocho instituciones sanitarias y siete conventos; además 5 poblaciones no tuvieron ningún lugar de sanación y 6 tampoco contaron con comunidades eclesíásticas. Esta zona es mayoritariamente rural, tan solo tres municipios pasan de los 5.000 habitantes, y de ellos solamente uno pasa de los 10.000, Oviedo.

En Cantabria el reparto es bastante homogéneo y las ciudades son pequeñas, cuenta con 9 hospitales y 11 agrupaciones conventuales, además ninguna población llega a las 5.000 almas.

Castilla La Mancha, con un total de 40 municipios analizados, 11 no tenían hospitales. Toledo, la ciudad con más concentración de población -19.967 personas-, tenía el mayor número de instituciones de salud, 17; y de comunidades religiosas, 39; sobre un total de 158, es decir el 24.68 % del total. Con menos de 5.000 habitantes se encontraban 21 pueblos.

Castilla León es otra zona en la que las congregaciones conventuales -329-, y los hospitales -125-, se hallan concentrados en las zonas urbanas más grandes, o lo que es

lo mismo, las que cuentan con más efectivos de población. Nos referimos a Valladolid -21.851-, Salamanca -17.652-, y Segovia -10.922-, tienen 22 hospitales en su traza urbana y 109 conventos. Le siguen Burgos -8.000-, Zamora -7.845-, Medina de Rioseco¹⁴² -7.496-, León -6.577-, Toro -6.438-, y Ávila -5.663-; el resto de poblaciones se encuentran por debajo de los 5.000 habitantes. Del total de ciudades y pueblos, 16 no tienen hospitales, y 26, en las que se incluyen las anteriores, no tienen comunidades eclesiásticas. Unidas las urbes consideradas ciudades en este estudio, tienen un total de 49 instituciones sanitarias -el 38,4 %-, y 198 conventos -el 60,18 %-.

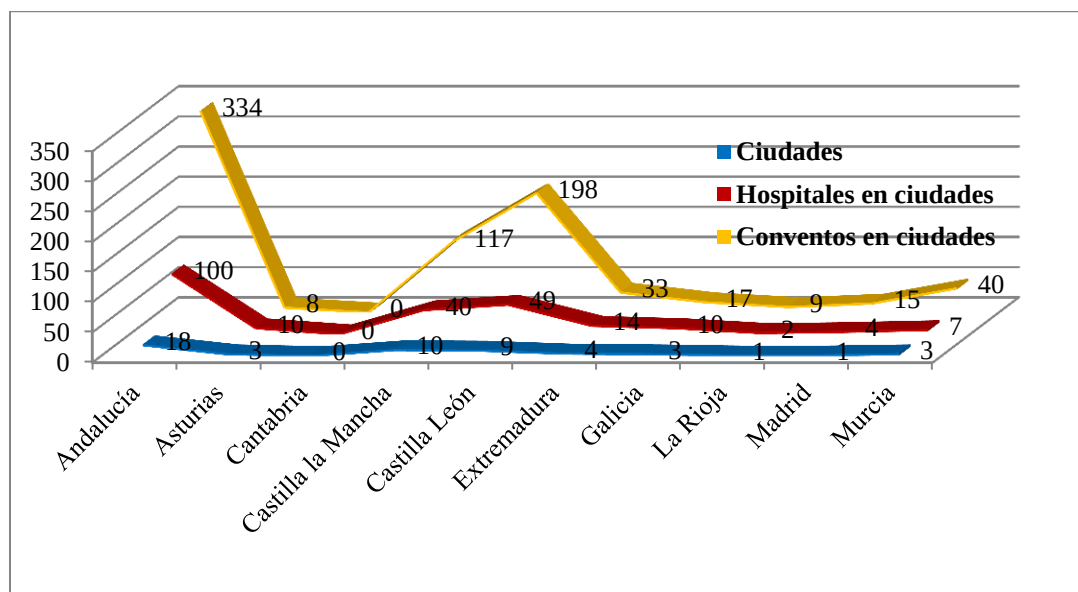
Extremadura es otra zona de la Castilla centro occidental, que partiendo de un total de 18 poblaciones estudiadas, tan solo 4 de ellas tienen el número suficiente de personas para incluirlas como ciudades en este estudio. Posee en conjunto 37 hospitales, de los cuales 14 -el 45,94 %- se concentran en estas localidades al igual que 33 instituciones conventuales -el 48,52 %-, de 68 que hay en total. Encontramos 4 pueblos sin ninguna asistencia sanitaria de las estudiadas.

En la actual Galicia, en la que se han incluido 30 términos municipales para el análisis, encontramos solamente 3 municipios que están por encima de los 5.000 habitantes, y 10 hospitales en ellos de un total de 27 para toda la comunidad¹⁴³. Del total de términos rurales -27-, encontramos 13 que no tiene ninguna entidad sanitaria para la asistencia de los parroquianos. Es una zona donde desde siempre ha existido un poblamiento muy disperso, por tanto es posible que existieran muchas más agrupaciones pequeñas que no llegaban a constituir lugar ni población, y que también se encontraban desatendidas. En las tres ciudades aludidas, A Coruña, Santiago y Vigo había 17 comunidades religiosas de un total de 68 para todo el conjunto gallego, es decir el 25 %, el resto se reparte por todas las poblaciones y lugares a excepción de 11 demarcaciones que no tienen.

¹⁴² Es necesario resaltar que en esta ciudad hemos encontrado la existencia de cuatro hospitales y una institución que mantiene una asistencia domiciliaria: “La hospitalidad que llaman de congregación de sacerdotes tiene de renta como once mil reales, lo que se consume en el *mantenimiento de pobres encamados en sus casas, asistiéndoles con todo lo necesario para su manutención*: médico, cirujano, medicinas y demás gastos que tiene dicha congregación de sacerdotes”.

¹⁴³ En la ciudad de *Santiago de Compostela* no aparece computado ni el número de vecinos ni las casas, tan solo hemos contado los religiosos/as, de las respuestas 38 y 39. Pero no podemos considerar que no tuviera más de 5000 habitantes pues en el censo de 1842 aparece como la más poblada de toda Galicia con 22749 almas, de ahí nuestra consideración de ciudad en esta investigación. La población de *Abegondo* tampoco registra en las respuestas del Catastro el número de vecinos que tiene a mediados del XVIII, de ahí que por aproximación y revisando la que aparece en el censo de 1842 la hemos clasificado en los que se incluyen entre 500 y 1000 habitantes.

Grafico IV: Relación población /hospitales/comunidades religiosas en Castilla en las Respuestas del Catastro de Ensenada



Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades...Respuestas 30 y 39.
Elaboración Propia.

La Rioja, en el XVIII en la antigua provincia de Burgos, cuenta con 8 poblaciones, una sola de las cuales podemos considerarla ciudad, Logroño, la cual contaba con dos hospitales y nueve comunidades religiosas. También encontramos a dos poblaciones sin ningún tipo de asistencia de salud y un total de doce instituciones sanitarias repartidas para el resto, que si quitamos las de la misma Logroño son en realidad diez para cinco pueblos, destacando entre ellos Santo Domingo de la Calzada que tenía 5 de ellas.

Para el caso de Madrid hemos revisado 17 municipios, y tan solo Alcalá de Henares tenía entidad de urbe por sus 6.398 habitantes. Hemos encontrado 14 hospitales, cuatro de ellos en Alcalá, y 7 poblaciones que no disponían de este tipo de asistencia. Contaba también con 15 comunidades eclesiásticas del total de 27 que hemos contabilizado para el conjunto.

En Murcia encontramos una gran diferencia poblacional entre Cartagena -25.948-, Caravaca -8.905-, Murcia -54.558-, y el resto de poblaciones estudiadas -10-, que no llegan a 3.600 habitantes ninguna, tres, incluidas en las anteriores, no poseían institución sanitaria. En las tres ciudades citadas con más población en cuanto a cifras, encontramos siete hospitales de un total de 11 para todo el conjunto, y 40 conventos

para un total de 42. Seis pueblos no tienen comunidades religiosas y el único que cuenta con dos masculinas es Jumilla, aparte de los citados en las ciudades.

En la representación en valores absolutos de la Gráfica IV, podemos apreciar la relación entre comunidades religiosas, hospitales y número de ciudades en cada comunidad: a más poblaciones con entidad de ciudad -por encima de 5.000 habitantes-, mayor número de hospitales y de comunidades religiosas. Existe una relación clara entre la concentración de población y la de religiosos y hospitales, con un claro predominio de Andalucía, seguida de Castilla León. En las ciudades se hallaban concentradas las mayores fortunas, estas atraían a las comunidades regulares y eran mayor objeto de fundaciones hospitalarias:

“[...] una capital se forma de la misma manera que una ciudad de provincias, pero con una diferencia: que los mayores terratenientes viven en la ciudad, que el rey y el gobierno supremo residen allí y allí gastan todas las rentas del estado; que los tribunales superiores de justicia también tienen allí su sede; que (la capital) es el centro de la moda que sirve de modelo a todo el país, que los propietarios que viven en provincias no dejan de acudir ocasionalmente a la capital a pasar una temporada y que allí envían a sus hijos a que reciban una educación más esmerada, que todas las tierras del reino contribuyen más o menos al mantenimiento de los que residen en la capital”¹⁴⁴.

Tras este análisis más pormenorizado, veamos ahora algunas cifras globales de la muestra: del total de los 278 lugares estudiados, el número de municipios incluidos con menos de 5.000 personas son 226, lo que supone un 81,29%; las ciudades son 52, el 18,7%. El cómputo de instituciones hospitalarias por su parte significa que de un total de 436; el 54,12 %, es decir 236 se encuentran en zonas urbanas; y 200 en zonas rurales; 94 poblaciones rurales, el 33,81% no tienen hospital, lo que significa que son 106 las que tienen asistencia sanitaria, el 45,87%.

Las comunidades religiosas suponen 1.079, distribuidas en 150 entidades municipales, pues son 128 las que no tienen ningún convento dentro de su término. De esta cifra total hemos visto que 771 conventos, el 71,45%, junto al 54,12% de los hospitales, 236, se encontraban en las 52 ciudades de nuestra muestra con las que contaba la Castilla de mediados del siglo XVIII.

Así que podemos concluir que existe una relación directa entre concentración urbana, congregaciones eclesíásticas y hospitalización. No era, por tanto, una gran

¹⁴⁴ CANTILLÓN, Richard: *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*, México, 1950 (1978 reimp.), pp. 20-23. En FORTEA PÉREZ: "La ciudad y el fenómeno urbano...", p. 122.

preocupación para el Estado ni para la Iglesia la desprotección sanitaria de la población. Está claro que serían otras variables las que movían a los dos grandes estamentos privilegiados de la sociedad moderna –nobleza y clero- que incidían en la creación de los hospitales. La limosna se convertirá en la gran fórmula para el lavado de conciencias de estos dos grupos en la época. Por otra parte, el control de estos colectivos humanos que podían levantarse contra la injusticia social, fue objetivo de la nobleza, grupo dirigente de la sociedad. La dotación de tierras y privilegios en las fundaciones hospitalarias fue otro de los alicientes para los “gestores” hospitalarios, en manos de la iglesia generalmente. Todo ello concentrado en las ciudades, cercano a esas familias más adineradas que emitían, además de la mayor parte de las fundaciones, las limosnas más suculentas. A la vez la alta nobleza se valía de estas órdenes religiosas para que fueran los administradores y controlaran eficazmente a estos desarraigados e “inadaptados” de la sociedad, según sus planteamientos. Era como una simbiosis necesaria para mantener el orden en la sociedad estamental, donde todo estaba proyectado desde antes del nacimiento.

2.2. La formación de los profesionales sanitarios en la sociedad estamental.

En una España ignorante en la que el analfabetismo y la superstición están generalizados en la mayor parte de la población, no existía en el Antiguo Régimen un sistema educativo reglado para todo el Estado. Con la llegada del pensamiento ilustrado del XVIII la formación de los ciudadanos tiende a generalizarse, y así poco a poco irá llegando a todos los rincones de la sociedad. Aunque cierto es que, estos son los comienzos, la impregnación en las capas más desfavorecidas tardará de unos 150 a 200 años más o menos. Y en estos momentos de nuestra historia, precisamente, esa generalización no significaba que tuviera que llegar de igual forma a todos los estamentos, pues el hecho de recibir una educación indicaba que ésta había de estar en consonancia con el lugar que se ocupaba dentro de la sociedad.

De hecho la nobleza utilizaba preceptores para la formación de sus hijos, que se desplazaban a sus casas para desarrollar la labor docente. Los municipios mantienen escuelas públicas en manos de maestros ignorantes, en la mayoría de los casos, pues no se les exige una formación adecuada para estos niveles educativos. Y, además, están mal pagados, lo que no estimula la dedicación a esta profesión. La Iglesia como institución tiene también escuelas monásticas que no están controladas por el poder

estatal. Los maestros, agremiados en la llamada Hermandad de San Casiano, que es la que podía expedir títulos, se mueven más por intereses de asistencia personal que por motivos pedagógicos, estando esta última función en claro detrimento con respecto a la primera, de ahí que la educación de los niños brille por la ausencia de unos mínimos criterios de calidad¹⁴⁵.

Si la enseñanza estuviera generalizada y gozara de altas cotas de brillantez, el pueblo llano podría revelarse con el incremento de la instrucción, y éste estaba destinado a labores propias de su lugar o el estrato social que ocupa, el de servidor o trabajador de la tierra. El orden social podría alterarse si el hombre no conservaba el estatus al que estaba destinado por su nacimiento. La instrucción debía ser útil al Estado y a la sociedad a la que se pertenecía, según Maraval "esa educación poseerá una condición homogénea, por lo menos en toda la extensión de un Estado. Pero homogénea no quiere decir igual, sino proporcionada al contenido y nivel de los diferentes grupos que integran el país"¹⁴⁶. A todo esto podía sumarse el hecho de que hablamos de una sociedad tremendamente influida por la Iglesia católica y dentro de ella por la jerarquía eclesiástica, de hecho participaban directamente de la acción política, en un primer momento, como un estamento más con todos los privilegios y ya en la sociedad liberal del XIX perteneciendo como diputados a las cortes constituyentes. Ésta inclusión de los eclesiásticos en los Parlamentos no fue generalizada en todos los países que en el XIX adoptaron esta forma de gobierno, pero si en muchos de ellos participaron de la génesis legislativa. Por otra parte, también es necesario apuntar que muchos de ellos estuvieron en la vanguardia de las nuevas ideas, luchando por valores sociales más equitativos. Pero, también es verdad que imprimieron en la formación objetivos educativos para la población, que no estaban alejados precisamente de la enseñanza de la fe, como primera premisa académica, en los colegios de "primeras letras":

"El fin y objeto principal del establecimiento de este Colegio Académico es fomentar con trascendencia a todo el Reino la perfecta educación de la juventud en los rudimentos de la Fe Católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, y en el noble Arte de leer, escribir y contar; cultivando a los hombres desde su infancia y en los primeros pasos de su inteligencia, hasta que se proporcionen para hacer progresos en las virtudes, en las ciencias y en las artes,

¹⁴⁵ ÁVILA FERNÁNDEZ: "La enseñanza primaria a través de los planes y programas escolares...", p. 174.

¹⁴⁶ En ZULUAGA GARCÉS: "De la educación estamental a...", p. 441 y ss.

como que es la raíz fundamental de la conservación y aumento de la Religión, y el ramo más interesante de la Policía y Gobierno económico del Estado”¹⁴⁷.

Además la orientación del aprendizaje, desde la más tierna infancia, se hallaba segregada por sexos, incluso para los docentes. La educación femenina solamente podía ser ejercida por maestras, según Fernández Chacón había 2.575 en 1795. Este tipo de actividad era de las pocas que podía desempeñar la mujer como ocupación profesional fuera de su casa. Para ella, que incluso estaba eliminada de la enseñanza universitaria, y prácticamente de la primaria, en la Real Cédula de 1783 se contempla su enseñanza en las escuelas de primeras letras¹⁴⁸. Podía tener algún tipo de educación en las clases altas, con preceptores en sus domicilios y siempre enfocada hacia la relación en sociedad y a la administración y control de los hijos y de la casa familiar:

“[...] fomentar con trascendencia a todo el Reino la buena educación de jóvenes [...], en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, y en las labores propias de su sexo; dirigiendo a las niñas desde su infancia y en los primeros pasos de su inteligencia, hasta que se proporcionen para hacer progresos en las virtudes, en el manejo de sus casas, y en las labores que las corresponden [...]”¹⁴⁹.

Respecto a los contenidos que se debían incluir en estas escuelas de primeras letras para la educación de las niñas los apreciamos en la misma ley de la Novísima Recopilación en el apartado quinto:

“Lo primero que enseñarán las maestras a las niñas serán las oraciones de la Iglesia, la doctrina cristiana por el método del catecismo, las máximas de pudor y de buenas costumbres; las obligarán a que vayan limpias y aseadas a la escuela, y se mantengan en ella con modestia y quietud. Todo el tiempo que estén en la escuela se han de ocupar en sus labores [...], (que) han de ser las que acostumbran; empezando por las más fáciles, como faja, calceta, punto de red, dechado, dobladillo, costura; siguiendo después a coser más fino, bordar, hacer encajes; y en otros ratos, que acomodará la maestra según su inteligencia, a hacer cofias o redecillas, sus borlas, bolsillos y sus diferentes puntos, cintas caseras de hilo, de hilaza, de seda, galón, cinta de cofias, y todo género de listonería, o

¹⁴⁷ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, vol. Tomo IV, Libros VIII y IX. Disponible en <http://fama2.us.es/fde//ocr/2006/novisimaRecopilacionT4.pdf>. De 22 de Observancia de los estatutos del Colegio Académico del noble Arte de Primeras letras; su fin y objeto; y número de sus individuos. Dic. de 1780 cap. 1 y 2. Consultado en 2013, p.3.

¹⁴⁸ FERNÁNDEZ CHACÓN: "La enseñanza de las primeras letras...", p. 236.

¹⁴⁹ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV, Libro VIII, Ley X. Carlos III por Cédula de 11 de Mayo de 1783. Establecimiento de escuelas gratuitas en Madrid para la educación de niñas; y su extensión e los demás pueblos, p. 9.

aquella parte de estas labores que sea posible, o a que se inclinen respectivamente las discípulas; [...]"¹⁵⁰.

Para la educación de niños se contemplaron otra serie de requisitos que también podemos observar en el mismo compendio legal citado y que transcribimos a continuación:

"[...] mando, que en las escuelas se enseñe, además del pequeño y fundamental catecismo que señale el Ordinario de la diócesis, por *el Compendio histórico de la Religión* de Pintón, el *Catecismo histórico* de Fleuri, y algún compendio de la Historia de la Nación que señalen respectivamente los corregidores de las cabezas de partido con acuerdo o dictamen de personas instruidas, y con atención a las obras de esta última especie de que fácilmente se puedan surtir las escuelas del mismo partido; en que se interesará la curiosidad de los niños, [...]"¹⁵¹.

Continúa en la Ley III de Estatutos del Colegio Académico del Noble Arte de las Primeras Letras:

"El fin y objeto principal del establecimiento de este Colegio Académico es fomentar con trascendencia a todo el Reino la perfecta educación de la juventud en los rudimentos de la Fe Católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, y en el noble Arte de leer, escribir y contar; cultivando a los hombres desde su infancia y en los primeros pasos de su inteligencia, hasta que se proporcionen para hacer progresos en las virtudes, en las ciencias y en las artes [...]"¹⁵².

Esta institución sustituye en 1780 al gremio de docentes llamado Hermandad de San Casiano, y posteriormente fue sustituido a su vez por la Academia de Primera Educación en 1791, que a la postre elaborará el Reglamento de Escuelas de Primeras Letras en 1797¹⁵³. Todos estos cambios precipitarán los que con los nuevos aires liberales se llevarán a cabo para la generalización y creación de los primeros sistemas

¹⁵⁰ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV, Libro VIII, Ley X. Carlos III por Cédula de 11 de Mayo de 1783. Establecimiento de escuelas gratuitas en Madrid..., p. 10.

¹⁵¹ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV, Libro VIII, Ley II. D. Carlos III por provisión del Consejo de 11 de Julio de 1775. Requisitos para el ejercicio del magisterio de Primeras letras., p. 3.

¹⁵² *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV, Libro VIII, Ley III. D. Carlos III por provisión del Consejo de 22 de diciembre de 1780, cap. 1 y 2. Observancia de los estatutos del Colegio académico del Noble Arte de Primeras letras, su fin y objeto y número de sus individuos., p. 3.

¹⁵³ CORTÉS CORTÉS, Fernando: "Educación primaria y actuaciones municipales en la Extremadura meridional de comienzos del siglo XIX", en *Revista de estudios extremeños*, vol. 57, nº 1, 2001, p. 97.

educativos españoles, respaldados en un principio en la Constitución de 1812, en el Título IX¹⁵⁴.

Hasta este momento de la elaboración constitucional doceañista no se crearán, o no se empezará a pensar en la estructuración del sistema educativo en tres partes: la educación primaria; la secundaria, preparatoria de los estudios superiores; es decir, de los Universitarios, como tercera parte de esa educación organizada desde el poder central. Aunque, claro está orientada, según el pensamiento de los liberales decimonónicos, hacia las clases populares, la primaria, y hacia la burguesía y aristocracia la secundaria y universitaria. Pero aún en el setecientos la formación de la población seguía prácticamente como en la época medieval, ya que si revisamos su estructura había tenido pocas variaciones hasta el momento, aunque la brisa de los cambios era una realidad con el pensamiento ilustrado. Existía la primaria, descrita en párrafos anteriores, y por otra parte la secundaria dentro de las universidades, con los estudios de la Facultad de Artes o Menores, que eran la antesala o preparación de los superiores o de las Facultades Mayores donde se estudiaba Teología, Jurisprudencia y Medicina¹⁵⁵. Puelles Benítez dice: "No había un tramo educativo que enlazara institucionalmente con la enseñanza primaria, [...]. Su lugar lo ocupaban las escuelas de latinidad, muy extendidas en España, encargadas teóricamente de enseñar el dominio del latín, que era la lengua cultural utilizada en las universidades". La ampliación de conocimientos de la primaria e incluso muchos de los que se ofertan hoy día en la secundaria se aportaban en la universidad como nos sigue diciendo Puelles Benítez: "Algunos de los conocimientos que hoy estimamos como propios de la enseñanza secundaria se adquirirían en las llamadas facultades menores de Artes, primero, o de

¹⁵⁴Constitución política de la Monarquía Española: Promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812. Título IX. De la Instrucción Pública. Capítulo Único. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, p. 103 y 104. Disponible en http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-monarquia-espanola-promulgada-en-cadiz-a-19-de-marzo-de-1812-precedida-de-un-discurso-preliminar-leido-en-las-cortes-al-presentar-la-comision-de-constitucion-el-proyecto-de-ella--0/html/000d0672-82b2-11df-acc7-002185ce6064_240.htm. Consultado en 2013.

Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Art. 367. Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

Art. 368. El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución política de la Monarquía en todas las universidades y establecimientos literarios donde se enseñen las ciencias eclesiásticas y políticas.

¹⁵⁵LORENZO VICENTE, Juan Antonio: "Evolución y problemática de la Educación Secundaria Contemporánea en España", en *Revista Complutense de Educación*, vol. 7, nº 2, 1996, p. 55 y ss.

Filosofía, después, y su superación permitía el ingreso en las facultades mayores de Teología, Leyes y Medicina”¹⁵⁶.

Estas últimas “Facultades Mayores” eran las únicas que disponían de contenidos universitarios, la diversificación de disciplinas la veremos ya en el siglo XIX y XX, con el desarrollo de la educación superior. En la Universidad de Salamanca tras el plan de estudios de 1771, bajo el reinado de Carlos III, primer monarca ilustrado, y gracias a los cambios que se proponen durante su reinado se inicia el primer impulso a la educación en España.

Los estudios de Gramática y Artes son los primeros que debían cursar todos los alumnos que estuvieran interesados en tener una formación universitaria en el XVIII. Si hiciéramos un paralelismo con la actualidad serían los correspondientes a la secundaria. Pero en la época, los que iniciaban la vida universitaria, como acabamos de decir, eran los de Gramática, previos a la entrada en la facultad de Artes y Filosofía, con ellos se intentaba que el alumnado tuviera un conocimiento básico de la lengua latina, de la griega y de Retórica, que parece ser que se estimaban como fundamentales en ese momento. Antes de finales del setecientos, en Salamanca, estos contenidos se daban exclusivamente en el llamado Colegio Trilingüe, en él se perfeccionaba latín, griego y hebreo. Se realizaban durante un periodo de tres años, a razón de cuatro horas diarias, familiarizándose a su vez con autores de esta procedencia. Así se habituaban con la lengua latina, dedicando el tiempo a gramática, a autores clásicos como Cicerón, Terencio, Virgilio, Horacio y otros señalados por el Rector o Visitador. En definitiva se estudiaba la gramática latina y también la griega con lecturas de Horacio, Ovidio y Virgilio. Ya en tercer curso se completaban con el estudio de las dos y con la traducción de Homero al latín, Retórica y Matemáticas, con los rudimentos de Aritmética, Geometría y el uso del globo o tratado de la esfera. Los exámenes se realizaban al final de cada curso y a la entrada en la Facultad de Artes y Filosofía¹⁵⁷.

El siguiente paso en la formación universitaria de finales del setecientos es el ingreso en esta Facultad de Artes y Filosofía, en la que se obtenía al final el grado de Bachiller. Cuando nos referimos a la facultad de Artes no podemos analizar o entender esta palabra con la acepción que tiene en la actualidad, pues su significado en el XVIII, según el Diccionario de Autoridades era: “se toma también por las ciencias lógica,

¹⁵⁶PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: "De la cátedra de bachillerato al profesorado de educación secundaria", en *CEE Participación Educativa. MONOGRÁFICO. Manuel de Puelles Benítez*, 2011, p. 9.

¹⁵⁷ PESET REIG: "El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca...", p. 42 y ss.

física, matemática y metafísica, y así se dice: curso de artes, lector de artes”¹⁵⁸. En el primer curso de esta institución se estudiaba Dialéctica y Lógica y en el segundo Metafísica, en el siguiente había una diversificación de contenidos en función de la Facultad elegida para la continuidad de estudios universitarios. Los teólogos continuaban con la Física aristotélica; los que querían continuar con leyes, Filosofía Moral; y por último, los que querían acceder a los estudios de medicina habían de realizar dos cursos, continuando con las asignaturas que comprendían los conocimientos de Aritmética, Geometría y Álgebra, y Física experimental. A estos últimos, y para no estar en discriminación con respecto a los demás, se les daba la posibilidad de poder acceder al grado de bachiller en Artes al realizar el tercer curso¹⁵⁹.

El grado de Bachiller era un título o consecución de un primer nivel en los estudios de la universidad del setecientos. Lo contempla y define también el Diccionario de Autoridades como:

“El primer grado que se da en las Universidades a los que han oído y estudiado alguna facultad: como Artes, Teología, Leyes, Cánones, Medicina, después de haber cursado en ellas el tiempo determinado para recibirle. Viene del Latino Baccalaureus, que es lo mismo que laureado con bacas (becas), porque a los que recibían estos grados en los antiguos los coronaban con laurel, con las frutillas o bacas [...]. Para conseguir el grado de Bachiller conviene, y es necesario que el que le pidiese haya estudiado y hecho los cursos que en cada una de las facultades se requieren. Antes de tomar el grado de bachiller en Teología era necesario tener órdenes”¹⁶⁰.

Superada la formación en la Facultad de Artes y Filosofía, el siguiente paso del alumnado que quería continuar los estudios universitarios sería decidirse por una de las disciplinas que en el siglo XVIII se contemplaban para su estudio en la Universidad, Leyes o Teología, o bien Medicina.

Facultad de Leyes. Con la reforma de finales del XVIII, concretamente en 1771 en Salamanca, se distribuyen las asignaturas en cuatro años. En los dos primeros se estudia la *Instituta* y el *Código de Justiniano*, los catedráticos relacionaran la materia con las leyes reales. El tercer curso se dedica al *Digesto*, y en el cuarto la materia es el Código justiniano. Con estos primeros cuatro años se gradúan de bachiller en leyes.

¹⁵⁸ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1770, p. 345,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en mayo 2013.

¹⁵⁹ PESET REIG: "El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca...", p. 49.

¹⁶⁰ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1770, p. 527,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.2.0.0.0>. Consultado en mayo 2013.

Posteriormente se añaden dos cursos más, uno de Derecho real y otro de Instituciones canónicas, que podrían valerles para realizar una convalidación de las prácticas. Estos dos cursos añadidos junto a otros de Derecho real les sirven para obtener después de exponer sus lecciones y el examen correspondiente, el grado de Licenciado¹⁶¹.

Facultad de Cánones. Comienzan los alumnos la facultad con dos cursos previos de Instituta civil, como en leyes, para examinarse de ellos antes de iniciar los estudios de cánones. Tras el ingreso, el primer curso lo inician con las Decretales, con clases mañana y tarde que continuará en el segundo año. Este comienza y se lleva a cabo con el estudio de Derecho eclesiástico antiguo o de Decreto. Tras este curso pueden graduarse de bachiller en Cánones, pues los dos primeros han sido de la Facultad de leyes. El tercer año lo cubrían con clases de Decreto por la mañana y de Historia eclesiástica por la tarde. Para el cuarto año se explicarán por las cátedras de Vísperas “autoridad, y la utilidad y contenido de la antiguas colecciones canónicas [...]”. En el quinto curso los contenidos incluirán los Concilios Nacionales, constituciones sinodales de obispos españoles, etc., y por la tarde se expondrán por las cátedras de Vísperas los Concilios Generales. Para la práctica de la abogacía bastaba con el Grado de Bachiller en cualquiera de ambos Derechos y la experiencia de unos años en el despacho de algún abogado de Cancillería o Audiencia, para poder llegar a los tribunales de justicia¹⁶².

Facultad de Teología. A finales del setecientos se propone, en el nuevo plan de estudios, que se realice el grado de Bachiller en cuatro años con los contenidos de las cátedras de Teología Moral, Durando, Santo Tomás, Suárez, San Isidoro, Físico, San Anselmo y Escoto, dos por curso, una por la mañana y la otra por la tarde. Para licenciarse u opositar a cátedras se espera del alumno que realice dos años más, con las materias de las cátedras de Sagradas Escrituras, Vísperas y Prima en el cuarto curso, y en quinto Biblia, otra de Vísperas e Historia eclesiástica. Un sexto año para la explicación de los Concilios Generales de la cátedra de Prima¹⁶³.

Facultad de Medicina. La formación médica en la Universidad de Salamanca tras la reforma de 1771 se lleva a cabo separada de la de cirujano, hasta mediados del siglo XIX. En primer y segundo curso estudiarán las materias de la cátedra de Anatomía, en tercero y cuarto las asignaturas de la de Pronósticos. Durante los cuatro años que dura la formación asistirán a todas las disecciones que puedan realizarse. Dan mucha

¹⁶¹PESET REIG: "El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca...", p. 55 y ss.

¹⁶²PESET REIG: "El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca...", p. 62 y ss.

¹⁶³PESET REIG: "El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca...", p. 66 y ss.

importancia a la asistencia a Actos y Academias e incluso pretenden introducir exámenes y calificaciones en cada curso, valorando el aprovechamiento del alumnado. Anteriormente estudiaban también en las cátedras de Cirugía y Partido Mayor para la formación de los cirujanos latinos, llamados así por su formación universitaria, a diferencia del romancista cuya preparación no estaba dentro de esta institución docente y cuyo estudio se realizaba en castellano.

El cirujano latino -por los conocimientos de esta lengua aportados en su formación previa de las Facultades de Gramática y de Filosofía y Artes- debía presentarse, desde Felipe II en 1593, al examen del Protomedicato¹⁶⁴ con estudios de Gramática y tres cursos de Filosofía, dos años oídos en la facultad de medicina y dos de prácticas. Estos estudiantes no necesitaban el grado de Bachiller para su ^{educación}¹⁶⁵. La formación de la cirugía a partir del XVIII se llevará a cabo, casi de forma generalizada, en los Colegios de Cirugía de Cádiz, Barcelona y Madrid, como veremos posteriormente.

Para la obtención del grado de Licenciatura el estudiante debía asistir a clases durante cuatro o cinco años más, tras la obtención del Grado de Bachiller. Además debía realizar lecturas extraordinarias, pero en horarios lectivos distintos de los normales, para no interferir en las clases del resto de profesores “titulares”. Junto a este tipo de prácticas docentes tenía también que hacer una exposición solemne que pudiese ser discutida por otros alumnos y profesores¹⁶⁶. En esta línea se pronuncia también el Diccionario de Autoridades al referirse al término licenciado en el siglo XVIII: “se toma por el que ha sido graduado en alguna facultad, dándole licencia y permiso para poder enseñarla, Latín Candidatus, Licentiatuſ. Se llama vulgarmente al que viste hábitos largos o anda en traje de estudiante, Latín Scholoris”¹⁶⁷. En resumen, una serie de actividades cuyo objetivo principal se orientaba a que el futuro profesor adquiriese práctica docente. Pero lo más importante, y como acto central de la licenciatura estaba el examen sobre los textos fundamentales de la materia o disciplina por la que optaba a dicha prueba. Estos Grados de Licenciado y Doctor también los encontramos regulados en las Leyes de la Novísima Recopilación:

¹⁶⁴ Esta institución regulaba el acceso a la práctica de los distintos profesionales sanitarios que se encargaban del arte de “curar”, y que realizaban su labor sanitaria en pueblos y ciudades desde la época de los Reyes Católicos.

¹⁶⁵ PESET REIG: “El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca...”, p. 51 y ss.

¹⁶⁶ CEBREIROS ÁLVAREZ: “Grados mayores y acceso a las cátedras...”, p. 41.

¹⁶⁷ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1734, p. 401,1 y 401,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtle?cmd=Lema&sec=1.2.0.0.0>. Consultado en mayo 2013.

“En la colación de los grados mayores de Licenciado y Doctor, en la forma que previenen los estatutos de todas las Universidades, no hay inconveniente grave ni perjuicio hacia la enseñanza pública, así porque el de Doctor es de casi pura ceremonia y solemnidad, como porque el de Licenciado en todas las Universidades pide un examen formal y riguroso, que si se hace con exactitud, y conforme previenen los estatutos respectivos de todas ellas, basta para probar la literatura que requiere el grado: por lo cual mando, que en la colación de los dos grados mayores de Licenciado y Doctor no se haga por ahora novedad en Universidad alguna, continuando todas como hasta aquí en conferirlos, pero con dos prevenciones; la primera, que se haga con todo rigor el examen prevenido en sus constituciones, sin que se pueda dispensar en ejercicio alguno; y la segunda que solo se confieran en aquellas Facultades de que haya en la tal Universidad dos cátedras por lo menos de continua y efectiva enseñanza; bajo la pena de estimarse nulos y de ningún valor ni efecto los grados de Licenciado y Doctor”¹⁶⁸.

El Grado de Doctor era sobre todo un acto ceremonioso y ritual que primaba por encima de cualquier acción de tipo científico, que se llevaba a cabo durante dos días. Se iniciaba con una procesión del doctorando por la ciudad acompañado por autoridades académicas, profesorado y por supuesto con música. Las comidas de celebración eran pagadas por el pretendiente que accedía al grado, de ahí que era un acto costoso que no estaba al alcance de cualquiera. Al día siguiente en una nueva procesión se accedía a la Universidad o la Catedral donde leía un discurso que era contestado por otros doctores, para finalmente conceder el grado. En la continuidad de la celebración seguían las comidas y como colofón una corrida de toros en lugares como Valladolid y Salamanca, pagado todo por el doctorando¹⁶⁹. En el Diccionario de Autoridades encontramos también referencia a la concesión de este grado universitario, en la edición de 1732:

“El que pasando por el examen y todos los grados de una facultad toma la borla para tener la licencia de enseñar una ciencia, como Teología, Cánones, Leyes o Medicina. Se creó el título de doctor hacia la mitad del siglo XII, para suceder al de maestro, que por ser tan común tenía ya poca estimación. Latín Doctor, Laurea magisteritín fignitus. Se llama vulgarmente al médico, aunque no tenga tal grado. Puede ser (que) se llamen así porque antes eran todos graduados de doctores”¹⁷⁰.

¹⁶⁸ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV, Libro VIII, Ley VII. D. Carlos III. por cédula. del Consejo de 24 de Enero de 1770, consiguiente a consulta resuelta de 15 del mismo. Reglas que se han de observar para la dación e incorporación de grados en las Universidades, y evitar abusos en ellas., p. 47.

¹⁶⁹ CEBREIROS ÁLVAREZ: "Grados mayores y acceso a las cátedras...", p. 42.

¹⁷⁰ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1732, p. 325,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.4.1.0.0>. Consultado en mayo 2013.

No aparecen en la bibliografía ni en las obras legislativas consultadas -Leyes de la Novísima Recopilación- las funciones de los doctores, solamente encontramos que el grado habilitaba para la docencia, no se especifica en ningún momento nada relacionado con la investigación disciplinar en la universidad como otro de los requerimientos del docente de esta institución.

2.2.1. La formación de médicos y cirujanos.

La formación de la cirugía y también de la medicina, que en Salamanca, como hemos comentado en párrafos precedentes, se lleva a cabo separada de la de la medicina desde el nuevo plan de estudios de 1771, tomará un gran auge con la creación de los Reales Colegios de Cirugía. La separación entre ambas actividades científicas se debe quizás a un marcado mantenimiento, todavía en el XVIII en la formación en España, de la medicina escolástica, basada más en la filosofía, fisiología, en remedios dietéticos y farmacológicos que en la utilización de las técnicas quirúrgicas para las patologías cuya acción terapéutica estuviera indicada¹⁷¹.

La cirugía por el contrario se nutría, sobre todo de las patologías puramente traumatológicas, como desde antiguo era su indicación exclusiva. Exponen Peña y Girón, refiriéndose a la práctica de la medicina y cirugía en la Edad Media: “suponemos que los médicos del Medievo ignoraron prácticamente todo sobre la cirugía y, por su parte, los cirujanos apenas si tenían conocimientos teóricos sobre los que basar sus rudimentarias técnicas, cimentadas únicamente en un trabajoso ensayo-error, soporte exclusivo de su empirismo terapéutico”¹⁷². Hernández Morejón en 1813 justifica la separación de las tres disciplinas –medicina, cirugía y farmacia- que se ha llevado a cabo a finales del XVIII basándose en la historia:

“[...] el arte de curar, saliendo de su infancia aumentara sus conocimientos, [...] parecía imposible el que un hombre solo fuese capaz de instruirse suficientemente en todos ellos [...]: unos se encargaron del difícil y delicado estudio de conocer las dolencias internas y curarlas con la dieta y medicamentos; los segundos emprendieron la ejecución de las operaciones quirúrgicas; el cuidado de escoger, preparar y mezclar los medicamentos fue privativo de otros hombres, quienes

¹⁷¹RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Rafael Ángel: "El pensamiento escolástico español: una fisiología de la corporalidad", en *Identidad Humana y Fin de Milenio. Thémata*, nº 23, 1999.

¹⁷²PEÑA. Carmen y GIRÓN IRUESTE, Fernando: "Medicina versus cirugía: el tratamiento de las enfermedades de los ojos en las obras de Abulcasis y Avenzoar", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, vol. 21, 2001, p. 164.

curaban también, según creen algunos historiadores, las llagas, tumores y todo mal externo en el que no era necesario usar del fuego, del hierro y operarlo”¹⁷³.

Toda esta justificación se lleva a cabo con una premisa, la medicina es un arte superior, pasando las demás disciplinas en el arte de curar, siempre con una razonada importancia pero, como ciencias auxiliares: “La medicina es una ciencia fundada en el conocimiento de los medios que conservan la salud del cuerpo, y le precaven de enfermedades, como en el de las señales características de estas, y particularmente en el cálculo de las fuerzas que pueden oponer por sí mismas las leyes de la vida o naturaleza para vencerlas y en la virtud y fuerza de los medicamentos para curarlas”. Así define al médico como: “[...] el que reúne completamente estos conocimientos teóricos y después ha aprendido a saber aplicar sus reglas a la índole y leyes de las enfermedades internas, y además tiene genio y está adornado del carácter moral que exige el ejercicio de la acción más generosa y consoladora del corazón, [...]. Con razón dijo el viejo de Coe, que un médico filósofo era parecido a la Divinidad”. Un tanto osada la expresión quizás, pero sí es cierto, que la medicina cuenta con una preparación científica y una preocupación por parte de sus miembros en la puesta al día en la universidad, desde la creación de estas instituciones, tradición que como disciplina es necesario reconocer. La cirugía será entonces definida como: “El estudio elemental de esta ciencia comprende [...] los conocimientos de la cirugía, que es un ramo de la quinta parte de la medicina, y que por la naturaleza de sus funciones debe tener una dependencia de la terapéutica, siendo un auxilio que se dispone, dirige y de que se vale, lo mismo que de la dieta y de la farmacia, [...], y en todos los casos el oficio del cirujano se reduce a ejecutar fielmente lo dispuesto por el médico”. Después de la exposición de sus planteamientos sobre la naturaleza de una profesión y otra, en los párrafos siguientes de esta obra defiende una misma instrucción o conocimientos teóricos para aplicar con éxito a “las enfermedades externas del cuerpo humano”¹⁷⁴.

La cirugía en España tomará un gran auge a partir de la creación de los Reales Colegios para la formación de esta ciencia en Cádiz, Barcelona y Madrid. Hasta este momento encontraremos a un cirujano latino formado en la Universidad, y en cuyas materias previas de estudio estaban los de Gramática latina –de ahí su nombre-, y al romancista, cuya formación se realiza fuera de ella y en lengua romance como hemos apuntado en párrafos precedentes.

¹⁷³HERNÁNDEZ MOREJÓN: *Juicio Imparcial sobre la reunión de la medicina...* pp. 16-17.

¹⁷⁴HERNÁNDEZ MOREJÓN: *Juicio Imparcial sobre la reunión de la medicina...* p. 28 a 30.

El Real Colegio de Cirugía de Cádiz es la primera institución de estas características que se funda en el país, por Jean La Combe y Pandrino (1680-1748), nombrado Cirujano Mayor de la Armada en 1718 y respaldado por el posterior Ministro de Marina e Indias José Patiño. Su obra en la Armada se inicia con la creación de una “Escuela de Anatomía” en el Hospital Real de la ciudad de Cádiz, posteriormente y como consecuencia del inicio de esta institución, será necesaria también la construcción de un anfiteatro de anatomía, nombrando para la labor de Demostrador Anatómico, al valenciano Gregorio Condomina. Lacomba coincide en el Bloqueo de Gibraltar con Pedro Virgili y Ballvé (1699-1776), y lo convence para que se integre en la Armada como ayudante suyo. La colaboración de ambos permite la creación el 11 de noviembre de 1748, del Real Colegio de Cirugía de Cádiz que se convertirá en la institución de más prestigio en la formación médico-quirúrgica española de esta época. Lamentablemente Juan Lacomba tras haber creado el *Cuerpo de Cirujanos de la Armada*, la *Escuela de Practicantes*, la *Escuela Anatómica* y las *Primeras Ordenanzas* de la Sanidad de la Armada española, fallece el 29 de diciembre de 1748, un mes después de su fundación. Virgili y Ballvé será el continuador de esta obra a partir de la muerte de Lacomba¹⁷⁵.

Tal fue el prestigio que fue adquiriendo el Real Colegio, y en reconocimiento a la labor llevada a cabo, que Fernando VI, en 1758 dispuso que pudiera conceder el grado de Bachiller en Filosofía, esto significaba que se equiparaba a “cualquiera de las universidades mayores del reino”. Virgili fue el encargado de proyectar el segundo Colegio de Cirugía militar en Barcelona, cuyo reglamento de fundación fue confirmado el 12 de diciembre de 1760, en el que se explicitaba la independencia funcional del Protomedicato a imagen del gaditano. En 1768 se inicia un movimiento para la creación en Madrid de otro colegio de cirugía para la instrucción de cirujanos civiles. La formación quirúrgica en la universidad estaba en decadencia y se irán eliminado las cátedras de esta disciplina en la mayoría de ellas, excepto en Salamanca, así se elimina la de Barcelona, debido a la creación del Colegio, Cervera la pierde en 1768, y en 1771 se elimina la de Alcalá de Henares. En 1774 el Consejo de Castilla aprueba planes de estudio para la reestructuración de los de medicina en general y la creación de colegios de cirugía en siete ciudades españolas¹⁷⁶.

En las leyes de la Novísima Recopilación podemos observar la creación del Colegio de Cirugía de Madrid por Carlos III:

¹⁷⁵CABRERA ALFONSO: "La medicina española del siglo XVIII...", p. 585.

¹⁷⁶ASTRAIN GALLART: "El Real Tribunal del Protomedicato...", p. 139 y ss.

“He venido en resolver se establezca en Madrid un Colegio y Escuela de Cirugía conforme en todo al que hay establecido en Barcelona en cuanto a maestros, estudios, gobierno interior, honores y exenciones de sus colegiales, para poder ser empleados en el Ejército y Armada, formándose con inteligencia de mi Consejo y remitiéndome a su tiempo para la aprobación las respectivas ordenanzas”¹⁷⁷.

La consideración de los alumnos al término de su formación será equiparada a la de los profesionales que salen de las universidades y estudios de Facultades Mayores, ratificada de nuevo por Carlos III al igual que había hecho su antecesor y hermano Fernando VI en 1758:

“[...] a la conclusión del curso quirúrgico se titulen y revaliden de Cirujanos latinos, y gocen los mismos privilegios y exenciones concedidas por las leyes del Reino a los graduados en Facultad mayor; cuyas mercedes extendiendo igualmente desde ahora a todos los Cirujanos latinos que se formen y salgan de los Colegios de Cirugía establecidos en Cádiz y Barcelona, y de los demás que con el mismo método y principios científicos que este de Madrid se erijan en adelante en mis dominios”¹⁷⁸.

A partir de la creación de estas instituciones de educación superior de cirugía se inician los cambios en la formación universitaria, los gobiernos liberales iniciarán ya en el siglo XIX la reestructuración de la instrucción en todos los niveles de enseñanza. Será tras el Trienio cuando se reunirán la formación de la medicina y la cirugía. En 1827 Fernando VII con la promulgación de un Decreto aprobará la unión de las dos disciplinas en los Colegios de Cirugía, manteniéndose la formación separada en las Universidades.

La educación de las profesiones sanitarias iniciada con estos cambios, y la creación de instituciones para conseguirlo, serán algunas de las variables en las que tenemos que apreciar las innovaciones en la sanidad española del ochocientos. La decadencia del Protomedicato como organismo que habilitaba a todos los sanitarios, estuvieran o no formados en la universidad, se inicia también en estos momentos y se constituye en otro de los factores a tener en cuenta en ellos. Indirectamente, esta decadencia fomenta el prestigio de la Universidad como organismo que por sí mismo ha

¹⁷⁷ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV. Libro VIII. Título XII. De la cirugía, su estudio y ejercicio. Ley I. Don Carlos III por Real Cédula 13 de abril de 1780, ratificada en real resolución de 29 de julio de 1783. *Establecimiento de un Colegio de Cirugía en Madrid bajo la inmediata protección del Consejo y con absoluta independencia del Protomedicato.*, p. 89.

¹⁷⁸ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV. Libro VIII. Título XII. De la cirugía, su estudio y ejercicio. Ley II. Don Carlos III por Real Cédula 24 de febrero de 1787, Observancia de las ordenanzas para el gobierno económico y escolástico del Colegio de Cirugía establecido en Madrid con el título de San Carlos, p. 92.

de habilitar para la práctica clínica, sin necesidad de intermediarios. Paralelamente, esta institución inicia también en el XVIII modificaciones que contribuirán a incrementar la calidad y diversidad de estudios dentro de sus muros, sumando estas funciones a los cambios a comentar en esta investigación.

2.2.2. La práctica y habilitación de otras profesiones sanitarias.

Bajo el nombre de empíricos podemos incluir a un grupo de profesiones relacionadas con la salud que desempeñaron sus ministerios en el Antiguo Régimen, y aún es posible que muchas de ellas surgieran en época anterior. Probablemente iniciaron su cometido con el desarrollo de las ciudades en Plena Edad Media, en el momento en el que se emprende la construcción de hospitales en ellas, dependientes de gremios y cofradías; el desempeño de la medicina por laicos, cuya formación se adquiere en las primeras Universidades; y el inicio de la prestación de cuidados también por personal civil en estas instituciones hospitalarias. Pero ese no pasa por ser el objeto de este trabajo, pues nos centramos precisamente en la época posterior a esta, la Moderna, y nuestras pesquisas se orientan hacia la formación que pudieron tener este grupo de profesiones dedicadas a los cuidados de salud.

Nuestro camino se inicia a partir de las encontradas en el Catastro de Ensenada a mediados del siglo XVIII, muy numerosas por cierto, en la respuesta 32. De ellas nos interesa conocer si disponían de algún tipo de formación reglada contemplada en la legislación, como hemos comprobado para el aprendizaje de la medicina y la cirugía. Pero nuestra búsqueda no ha dado frutos, para el resto de profesiones sanitarias no hemos encontrado ningún tipo de regulación académica en la reglamentación promulgada. Después de revisar las Leyes de la Novísima Recopilación tan solo hemos identificado normativas relativas a los exámenes para poder ejercer la actividad, llevados a cabo por el Real Tribunal del Protomedicato, del que nos ocuparemos más adelante.

Rodríguez-Sala refiere la creación de una Cofradía en Plena Edad Media llamada de San Cosme y San Damián¹⁷⁹ en la que se integraron: barberos; flebotomianos; algebristas, estos no aparecen citados en las respuestas del catastro y se dedicaban a alinear los huesos fracturados, con el tiempo pasaría esta función a los cirujanos, que

¹⁷⁹ Esta cofradía también la encontramos en Navarra, citada por SÁNCHEZ ÁLVAREZ: *El Protomedicato navarro y las cofradías sanitarias...*

también estaban en la cofradía; y los médicos, que aunque poseían otro estatus, se unieron para salvaguardar su labor frente al intrusismo. En cuanto a la formación se adquiría a través de la experiencia: “En el de los profesionales manuales, [...] como los barberos, flebotomianos, farmacéuticos y cirujanos, era requisito indispensable contar con la experiencia probada durante largo tiempo bajo la supervisión de un médico o un cirujano examinado”¹⁸⁰.

Estos oficios, aunque para ellos habrían de pasar unos años hasta llegar a la profesionalización, se podrían clasificar en dos grupos según desempeñaran la labor en un primer momento de forma individual y como profesionales laicos, y otro grupo, que trabajaban dentro de instituciones hospitalarias y que por lo general pertenecían a órdenes religiosas. Posteriormente la filtración entre uno y otro campo de acción sería un hecho, de tal forma que los laicos desempeñarían sus funciones también dentro de los hospitales.

Entre los del primer grupo podemos nombrar a los barberos, definidos en el diccionario de Autoridades como, “el que tiene por oficio raer las barbas y afeitar. Es formado del nombre barba”¹⁸¹, y parece ser que además se dedicaba a atender problemas de la boca, sobre todo las extracciones de piezas dentarias, labor que desempeñaban de forma autónoma generalmente. Así en la Novísima Recopilación se les prohíbe poner tienda sin tener acreditada su competencia por un examen:

“Mandamos, que los Barberos y Examinadores mayores de aquí adelante no consientan ni den lugar, que ningún barbero ni otra persona alguna, pueda poner tienda para sajar ni sangrar, ni echar sanguijuelas ni ventosas, ni sacar dientes ni muelas, sin ser examinado primeramente por los dichos nuestros Barberos mayores personalmente”¹⁸².

La descripción incluso de algunas de las funciones que desempeñan de forma autónoma también las podemos apreciar en el fragmento de la ley, sin que estén bajo el apoyo de ninguna institución. En la ciudad de Granada, entre otras, también aparece una relación de las tiendas de barberos que aparecen en la ciudad «*Dichos oficiales que son sin título, barberos con tienda*”, Francisco Campiñas en la calle de las Tablas

¹⁸⁰RODRÍGUEZ-SALA GÓMEZGIL: "La cofradía-gremio durante la Baja Edad Media...", p. 152.

¹⁸¹Diccionario de Autoridades. RAE 1726, p. 558,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.1.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

¹⁸²Novísima Recopilación de las Leyes de España. Tomo IV. Libro VIII. Título XI. Ley VIII. Don Fernando y Dña Isabel en Segovia por Pragmática de 9 de abril de 1500. Examen de los barberos y pena de los que sin este requisito pusieren tienda para sangrar y hacer las demás operaciones que se expresan, p. 89.

quinientos cincuenta; Pedro Luzón, Puente de los Curtidores mil seiscientos cincuenta [...]»¹⁸³.

Otra de estas profesiones es la de sangrador que también aparece definido como “el que tiene el oficio de sangrar. Latín Phlebotomus”¹⁸⁴. Las mismas funciones las desempeñan los llamados flebotomianos, también descritos en el Diccionario de Autoridades como, “adjetivo que se aplica al barbero, que después de examinado ejerce el oficio de sangrador y hace otras cosas, como sajar, echar sanguijuelas, ventosas, etc.”¹⁸⁵.

Alguno de estos individuos desempeñaban ambas profesiones, e incluso después de examinarse de una, continuaban la formación práctica al lado de alguno experimentado para hacerse con los conocimientos de la otra, y acceder a la prueba de suficiencia. Para la obtención del título de sangrador, el Protobarberato exigía para examinarse, “haber practicado el arte de sangrador flebotomiano durante al menos cuatro años bajo la tutoría de un maestro examinado, circunstancia que había de acreditar la justicia local”¹⁸⁶.

El cirujano, del que ya hemos hablado, poseía una mayor formación, se dedicaba a tratar las enfermedades externas, aunque como hemos comprobado, ya en la primera mitad del XIX habrá en España una variedad de profesiones llamadas cirujanos desde la primera a la cuarta clase, que tendrán funciones similares y será necesaria la regulación formativa¹⁸⁷. No nos referimos a la cirugía concretamente, regulada con la creación de los Reales Colegios de Cádiz, Barcelona y Madrid, sino a la multitud de profesiones contempladas desde antiguo como cirujanos de distinta clase pero que no tenían la formación descrita, pertenecían como hemos dicho a los llamados empíricos. Es posible que fueran los que quedaban a extinguir de la formación práctica anterior.

El siguiente grupo estaría formado por las enfermeras, esta última denominación aparece en las Respuestas del Catastro de Ensenada, y también por los enfermeros, que aunque no aparezcan sabemos que existían. Encontramos el término descrito en el

¹⁸³ PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Buscador de Localidades. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Gobierno de España. Disponible en http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ImageServlet?accion=41&txt_zoom=15&txt_rotar=0&txt_contraste=0&cabecera=N&total_imagenes=540&txt_id_imagen=226&zoom=&appOrigen= Consultado en 2013.

¹⁸⁴ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1739, p. 37,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

¹⁸⁵ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1732, p. 763,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

¹⁸⁶ AMEZCUA, Manuel: "Barberos y sangradores flebotomianos en Granada: norma y sociedad en los siglos XVII y XVIII.", en *Cultura de los Cuidados* nº 1, 1997, p. 33.

¹⁸⁷ FERIA LORENZO: *La sanidad en el liberalismo isabelino...* p. 55.

Diccionario de Autoridades del siglo XVIII como la “persona destinada a cuidar de los enfermos, y a asistirlos por razón de su oficio y encargo”¹⁸⁸.

Rivasplata, basándose en el análisis de distintas constituciones de hospitales de la Península como el de las Cinco llagas de Sevilla, nos dice que la enfermería femenina “se robusteció y perfiló en la Edad Moderna”. La mujer que se dedicó a prestar cuidados de salud en los hospitales pudo desarrollarse libremente, ya que estas instituciones se convirtieron en lugares de refugio, e incluso para muchas féminas en opción de vida, al demostrar su dedicación total a esta actividad. En el hospital de las Cinco Llagas de Sevilla se podían identificar dos tipos de estas mujeres, unas que eran doncellas, destinadas al matrimonio, pero que para obtener una dote permanecían en el establecimiento durante tres años, recibiendo un salario mensual, aprendizaje del oficio, comida diaria y reconocimiento. Otras eran las madres enfermeras, bien viudas o chicas solteras que elegían esta condición para dedicar su vida al cuidado de las enfermas, manteniendo “nombre y personalidad jurídica” dentro del mismo. La transmisión del conocimiento se realizaba de forma empírica, de una generación a otra, como si se tratara de madres a hijas en un ámbito familiar, y respaldadas por el centro y contexto religioso, como una comunidad de mujeres¹⁸⁹.

En el hospital de San Hermenegildo de Sevilla aparecen distintas categorías en la figura masculina: el enfermero mayor, como cargo de mayor importancia que el resto, cumple con lo prescrito por el médico y se encarga del cuidado de los hospitalizados, además de ayudar a bien morir, avisando al cura en estos casos; de él dependían, por orden jerárquico, los enfermeros menores¹⁹⁰.

La figura del hospitalero es otra de las que nos aparecen en las Respuestas Generales del Catastro, podríamos compararla con la del enfermero mayor. En el Diccionario de Autoridades también se contempla con una definición parecida a la de este sanitario, así dice que es “la persona que cuida y está encargada de algún hospital y del cuidado de los pobres. Latín hospitii vel nosocomii praefectus”¹⁹¹. Es decir, podría ser uno de ellos, que por su experiencia y competencia desempeñara actividades de gestión en las instituciones de hospitalización.

¹⁸⁸ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1732, p. 463,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

¹⁸⁹ RIVASPLATA VARILLAS: *Aproximación histórica de la enfermería femenina...* p. 272 y ss.

¹⁹⁰ GONZÁLEZ DÍAZ: *Poder urbano y asistencia social...* p. 49.

¹⁹¹ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1734, p. 182,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.5.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

Otra figura sanitaria que encontramos es la de practicante¹⁹², definido en el Diccionario de Autoridades como “platicante. El que practica la medicina y la cirugía para tener experiencia, adiestrado o enseñado de algún médico o cirujano experto. Dícese también y con más propiedad practicante”¹⁹³. En la misma acepción aparece, como en el primer grupo al que nos hemos referido, que practica la medicina y la cirugía, es decir un técnico, o como se denominaba en la época un empírico, o un profesional que hace méritos para conseguir mediante la progresión de la preparación práctica y posiblemente también con una carga relativa de teoría, el título de médico. Éste supuesto lo vemos también en Cabrera Alfonso al referirse a los posibles profesores que tendrían que formar parte de la plantilla del Real Colegio de Cirugía de Cádiz:

“En el Colegio se formarán en los primeros momentos sesenta colegiales internos con un Plan de Estudios de una duración de seis años, sin embargo, en la primera promoción —a la que pertenece Mutis— se facilita el ingreso de Practicantes de Cirugía experimentados de los Hospitales de Marina de Cartagena, El Ferrol y Cádiz, a fin de que pudieran terminar sus estudios en menos tiempo y recibiesen una adecuada formación como para transformarse en los futuros profesores del Colegio [...]”¹⁹⁴.

Por tanto, y a juzgar por la definición del diccionario y la orientación de Cabrera Alonso, podría el practicante acceder a estudios superiores para llegar a formarse de médico o cirujano, o por el contrario plantear su vida profesional como mero técnico empírico con una serie de funciones subalternas en las instituciones hospitalarias, lo que vulgarmente hemos llamado y aún lo hacemos en la actualidad, en muchos casos “el mini médico”.

El siguiente oficio es el de matrona, denominado en las Respuestas comadre, descrita en el Diccionario como: “Se llama también a la mujer que tiene por oficio el asistir y ayudar a parir a las otras, que por otro nombre se llama partera. Latín *obstetrix*”¹⁹⁵. También creemos que la formación de estas mujeres se llevaba a cabo de

¹⁹²Diccionario de Autoridades. RAE 1737, p. 344,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

¹⁹³Diccionario de Autoridades. RAE 1737, p. 294,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.1.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

¹⁹⁴CABRERA ALFONSO: “La medicina española del siglo XVIII...”, p. 587.

¹⁹⁵Diccionario de Autoridades. RAE 1729, p. 424,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.2.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

forma práctica, estando durante años aprendiendo el oficio al lado de una con experiencia y que hubiera pasado por la validación del Tribunal del Protomedicato.

El boticario también aparece contemplado en el Diccionario de Autoridades: “El que hace o vende las medicinas y remedios. Viene del nombre botica, latín *Pharmacopola* a *medicamentarius*”¹⁹⁶. Las Leyes de la Novísima Recopilación contemplan que han de conocer el latín, por tanto han de tener base de formación universitaria en estudios de latinidad: “Mandamos, que no se admita a examen a ningún Boticario que no sepa latín, y sin que primero conste por bastante información, [...] que ha practicado cuatro años cumplidos con Boticarios examinados y aprobados, y que tiene veinticinco años de edad”¹⁹⁷. Esto nos hace pensar que la educación de los boticarios estaría más contemplada como una formación superior, por lo menos con respecto al resto de oficios en el Antiguo Régimen, ya que la ley a la que hacemos referencia es de Felipe II. Con Carlos IV contemplamos un avance aún mayor en 1801 cuando instituye cátedras de Farmacia y Junta para la creación de un Plan de Estudios propio:

“Por Real cédula de 24 de Marzo de 1800 tuve a bien crear una Junta superior Gubernativa de Farmacia con separación e independencia de la de Gobierno de Facultad reunida, estableciendo el método de estudios que han de seguir los que se dediquen a esta Ciencia, y los grados y prerrogativas de que deben gozar”¹⁹⁸.

También contempla esta misma ley la creación de Cátedras y Escuelas de Farmacia en entidades de población de cierta importancia: “en los pueblos más proporcionados para el establecimiento de Escuelas de Farmacia, Química y Botánica, se erijan cátedras de estas ciencias, que han de estar bajo la dirección de la expresada Junta de Farmacia, según esta propusiese convenir”. Las pruebas de suficiencia para los estudiantes es otra variable incluida en dicha ley:

“[...] que los exámenes de reválida de estos se ejecuten en las mismas Escuelas, luego que se hubieren establecido, y entretanto en la Junta Superior Gubernativa

¹⁹⁶ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1729, p. 424,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.3.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

¹⁹⁷ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV. Libro VIII. Título XIII. De los Boticarios, visitas de boticas y Junta superior Gubernativa de Farmacia. Ley I. Don Felipe II, en Madrid, por Pragmática de 1588. “Examen de Boticarios, prohibición de vender estos drogas algunas, y visitas de boticas de la Corte y cinco leguas”, p. 106.

¹⁹⁸ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV. Libro VIII. Título XIII. De los Boticarios, visitas de boticas y Junta superior Gubernativa de Farmacia. Ley VI. Don Carlos IV en San Ildefonso por Cédula de 28 de septiembre de 1801. “Erección de cátedras de Farmacia, Química y Botánica, y examen de los estudiantes farmacéuticos”, p. 110.

de Farmacia, o por comisión de esta en las ciudades capitales de las provincias, acudiendo por la Cámara a impetrar la dispensa de comparecencia en la insinuada Junta, que los títulos de Bachilleres y Doctores en Química se despachen por ella, así como los de Licenciado en Farmacia”¹⁹⁹.

El albéitar o veterinario también aparece en el Catastro de Ensenada como profesión que necesitaba de un examen para poder desempeñarla, prueba que debía realizarla el Protoalbeirato, desde los Reyes Católicos, por pragmática de 1500. En el Diccionario de Autoridades se dice que es “el que cuida las enfermedades de las bestias conforme a arte. Es voz árabe del nombre *beitar*, que según el P. Alcalá significa lo mismo, y añadiéndole el artículo al se fijó albéitar. Latín *veterinarius*”²⁰⁰. En 1800, Carlos IV da exenciones a los alumnos de una escuela de veterinaria en Madrid, por tanto ya en esta fecha existe una formación reglada²⁰¹.

Las siguientes profesiones que aparecen en el Catastro podemos agruparlas, no por las funciones, pues desempeñan distintos cometidos, pero si por el nombre que las anticipa, el de “oficial”. Así hemos encontrado oficiales de barbero, de cirujano y de boticario. Se describe al oficial en el Diccionario de Autoridades como “el que se ocupa o trabaja en algún oficio. Se llama regularmente el que trata o ejerce algún oficio de manos con inteligencia y conocimiento y no ha pasado a ser maestro. Latín *Operarius Officialis*”²⁰². En las Respuesta Generales los encontramos, por poner un ejemplo, en la provincia de Almería, en Vélez Rubio:

“Tres maestros de barberos y sangradores que son Vicente Jiménez, el que por sus iguales tendrá de utilidad al año quinientos reales de vellón; Melchor Lentisco por lo mismo mil reales de vellón, y a Domingo Lentisco, Manuel Maurandi y Melchor Lentisco Puente, sus oficiales, cien reales de vellón a cada uno; y trescientos reales de vellón a Andrés Martínez de los Monteros, también su oficial, y otro de dichos maestros, que es Diego Lentisco, quien podrá tener de utilidad en cada año ciento cincuenta reales de vellón. Dos maestros de boticarios,

¹⁹⁹*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV. Libro VIII. Título XIII. De los Boticarios, visitas de boticas y Junta superior Gubernativa de Farmacia. Ley VI. Don Carlos IV en San Ildefonso por Cédula de 28 de septiembre de 1801. “Erección de cátedras de Farmacia, Química y Botánica, y examen de los estudiantes farmacéuticos”, p. 110.

²⁰⁰*Diccionario de Autoridades*. RAE 1726, p. 167,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtle?cmd=Lema&sec=1.4.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

²⁰¹*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV. Libro VIII. Título XIV. De los Albeitares y Herradores y Real Protoalbeirato. Ley V. Don Carlos IV por Reales Órdenes de 28 de septiembre de 1800 y 4 de mayo de 1802 insertas en Circulares del Consejo de 31 de julio del mismo. “Exenciones concedidas a los alumnos de la Escuela de Veterinaria de Madrid”, p. 119.

²⁰²*Diccionario de Autoridades*. RAE 1737, p. 21,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtle?cmd=Lema&sec=1.1.0.0.0>. Consultado en mayo de 2013.

llamados el uno Don Ignacio Martínez, con mil doscientos reales de utilidad al año, y otra tanta cantidad a Don Pedro Redor, otro de dichos maestros”²⁰³.

En el párrafo precedente, extraído del Catastro, no solo encontramos a los oficiales, también vemos a los maestros de barberos, de sangradores y de boticarios, e incluso podemos rastrear, por los apellidos, a miembros de una misma familia siguiendo una tradición profesional. La organización de las profesiones sanitarias en cofradías-gremios también aparece respaldada en el Catastro, y en España fueron una realidad. La aparición de “maestro y oficial” hace referencia a la jerarquía que existía dentro de los gremios, en la que el primero era el dueño del taller, el que tenía todos los privilegios²⁰⁴. En el caso de las profesiones sanitarias el maestro es el profesional titulado, el que ha pasado el examen ante el Real Tribunal del Protomedicato, el oficial sería el que se está preparando para la prueba, que ha de pasar una serie de años de práctica, certificados por la institución donde presta servicio o por el titular. En la obra de Le-Preux se hace referencia a la ayuda del oficial: “Mandaré a un Oficial, que ponga el dedo pulgar sobre la vena Orgánica del otro lado, más arriba de la Clavícula [...]”²⁰⁵. El gremio era una asociación de personas pertenecientes a un oficio concreto que organizaban los aspectos laborales, productivos y sociales del trabajo artesano de la ciudad. Se inició esta estructura productiva de los oficios en Plena Edad Media, en el ámbito del feudalismo, y continuó en la Edad Moderna hasta el siglos XIX²⁰⁶.

En las Respuestas Generales del Catastro también encontramos elementos del siguiente paso en la escala de la estructura gremial, “el aprendiz”, en Montalbán, Córdoba:

“Que hay dos barberos sangradores, y al uno de ellos que lo es el dicho Maximiano Suárez le consideran de utilidad en cada año ochocientos reales de vellón y al otro que lo es Alonso López del Moral cuatrocientos, [...] que hay dos

²⁰³PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Buscador de Localidades. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Gobierno de España, pp. (AGS_CE_RG_L304_172.jpg-173.jpg). Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ImageServlet>. Consultado en junio 2013.

²⁰⁴MORANT DEUSA, Isabel: "El ducado de Gandía en la segunda mitad del siglo XVIII: estudio especial de los gremios", en *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 5, 1976, p. 254.

²⁰⁵LE-PREUX, Ricardo: *Doctrina moderna para los sangradores, en la cual se trata de la flebotomía y arteriotomía, de la aplicación de las ventosas, de las sanguijuelas y de las enfermedades de la dentadura, que obligan a sacar dientes, colmillos o muelas con el arte de sacarlas*. Madrid: Imprenta de Francisco del Yerro, 1717, p. 22.

²⁰⁶GONZÁLEZ ARCE, José Damián: "La organización de la producción textil y las corporaciones gremiales en las ordenanzas generales de paños castellanos (1494-1511)", en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 38, nº 2, 2008, pp. 710-711.

oficiales de dicho oficio a los que le consideran de utilidad anual ciento ochenta reales de vellón a cada uno y un aprendiz al que no le consideran utilidad alguna. Que también hay dos maestros de boticario y consideran de utilidad a cada uno indistintamente ochocientos reales de vellón en cada año”²⁰⁷.

Esta jerarquía gremial supone para el maestro una situación de privilegio, tanto económico como de tipo social. En este sentido, es necesario abrir líneas de investigación que se orienten a profundizar en el estudio de los gremios en las profesiones sanitarias. Es posible que el funcionamiento interno y externo actuase de una forma parecida a la de los oficios artesanales, pero no lo sabemos, es necesario ahondar en la búsqueda de fuentes que incrementen el estudio de esta organización. Las ordenanzas de la Cofradía-gremio de San Cosme y San Damián podrían, en el caso de que pudieran encontrarse, dar luz en este tema.

2.2.3. La formación teórica de los empíricos.

Descrita la formación de las profesiones sanitarias y la diferencia existente entre educación universitaria de médicos y cirujanos, y la eminentemente práctica del resto de oficios relacionados con la salud, nos queda ahondar un poco más en la preparación para el desempeño de esas actividades. El grupo eminentemente práctico de los llamados empíricos necesitaba, para conseguir la titulación que los habilitaba para el desempeño de la actividad, la certificación de unos años al lado de un titulado, junto a un examen ante el Real Tribunal del Protomedicato. Paralelamente a esta formación práctica, y dando por hecho que no había una teórica reglada, se publicaron obras que contribuían al incremento de los conocimientos profesionales.

Más que favorecer el incremento de la preparación de estos empíricos, es necesario puntualizar que añadieron la teoría que reglamentamente no existía, otra cosa es que si esta oferta fue aprovechada o no por estos sanitarios. La recomendación vendría dada por el maestro que guiaba sus pasos en la adquisición de los conocimientos necesarios para afrontar el examen con solvencia. La lectura de estas obras en los siglos Modernos implicaba para las personas que desempeñaban estos oficios el conocimiento de la lectura, o bien, ya que los niveles de analfabetismo eran muy grandes, se

²⁰⁷PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Buscador de Localidades. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Gobierno de España, p. (AGS_CE_RG_L132_406.jpg-407.jpg). Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ImageServlet>. Consultado en junio 2013.

aprendiese a través de la oralidad, es decir de la lectura en alto hacia un grupo por una persona que conocía esta técnica. Los textos, o la mayoría de ellos, estaban escritos para ser escuchados, como argumenta Sánchez Lora en su artículo “Retórica, oralidad y lectura en la Edad Moderna”, y la retórica era materia obligada en los estudios universitarios. Una posibilidad podría ser que alguien, que tuviera una formación universitaria, leyese en alto al grupo de empíricos que aprendía y pretendía adquirir las competencias en estos oficios sanitarios para examinarse ante el tribunal del Protomedicato²⁰⁸. Aunque, bien es cierto, que algunas congregaciones religiosas dedicadas al cuidado tenían entre sus requerimientos de ingreso, que los novicios supieran “leer, escribir y contar medianamente”. Este es el caso de los obregones, como bien se recogía en sus reglas y constituciones²⁰⁹.

En este sentido podemos enumerar algunas de ellas, las que hemos encontrado tanto en la Biblioteca del Ilustre Colegio oficial de Enfermería de Madrid²¹⁰, y en la Biblioteca Nacional²¹¹. El *Tratado de flebotomía e instrucción de barberos flebotomianos* de Cristóbal Granado²¹² y la *Instrucción de los barberos flebotomianos* de Alonso Muñoz²¹³, son las referencias más antiguas que hemos hallado. La primera de 1618 y la segunda de 1621, son dos obras que orientan a barberos y flebotomianos sobre cómo realizar su cometido.

En el siglo XVII encontramos otra de Pedro Ahumada que intenta “averiguar cuál sea el camino más cierto y más seguro método de curar por sangrías en las enfermedades”, como nos propone en el prólogo de la obra. En el sigue argumentando y justificando el tratamiento con este método terapéutico, “los médicos ejercitan este remedio imitando a la naturaleza, la cual suele arrojar la sangre viciosa, o por almorranas, o por las narices o por las venas de la madre en las mujeres”. En un libro de 45 páginas todo gira en torno a la sangría, la justificación del tratamiento con este método, como alcanzar las distintas venas corporales enumerando las de mejor acceso, de más facilidad y que causen menor daño a la persona enferma²¹⁴.

²⁰⁸SÁNCHEZ LORA, José Luis: "Retórica, oralidad y lectura en la Edad Moderna", en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 1, 2002, p. 66 y ss.

²⁰⁹GARCÍA MARTÍNEZ: "Cultura escrita y grupos profesionales...", p. 254.

²¹⁰ Ilustre Colegio oficial de Enfermería de Madrid. Disponible en <http://www.codem.es/Canales/Listado.aspx?IdMenu=af94ca00-59f3-4f82-8b8a-184cb6c9130a>.

²¹¹ Biblioteca Nacional de España. Disponible en <http://www.bne.es/es/Inicio/index.html>.

²¹²GRANADO, Cristobal: *Tratado de flebotomia y instruccion de barberos flebotomianos*. Sevilla: Gabriel Ramos, 1618.

²¹³MUÑOZ, Alonso: *Instruccion de los barberos flebotomianos*. Madrid: Martin, 1621.

²¹⁴AHUMADA, Pedro de: *Cuestión en la cual se intenta averiguar como y de que venas y de que partes se deba sangrar en las enfermedades que curamos, según la idea y naturaleza de la enfermedad y si se*

Ya en el siglo XVIII hallamos la que publica Ricardo Le-Preux, de 1717, citada en párrafos precedentes, también con 44 páginas, en la que se contemplan otro tipo de recomendaciones encaminadas a dar normas para las realización, no solo de sangrías y arteriotomías, también contempla el tratamiento con ventosas, sanguijuelas y la extracción de piezas dentarias. Dice el autor al comienzo del Prólogo “Habiendo compuesto este Tratado únicamente para los Sangradores, que no están examinados de Cirujanos”. Esa afirmación nos orienta en dos sentidos principalmente, uno en que eran obras para la formación de alumnos; y otro, hacia la función que se pedía a estos profesionales, encaminada hacia la cirugía y la medicina, hacia la técnica y el diagnóstico de la patología. En definitiva, nunca hacia los cuidados, aspecto que desde nuestro punto de vista es necesario analizar para encontrar factores en la diferenciación, el cometido y la cultura implícita en las profesiones sanitarias, que quizás ha llegado hasta hoy, y que ha impregnado también a la sociedad que nos rodea. Asimismo es posible que lleve implícito, no como otra posibilidad de explicación, al margen de la primera, sino como algo a sumar, el hecho de que se viera a los empíricos como técnicos, pero en la estructura mental del gremio “maestro, oficial, aprendiz”, y que en definitiva todos lo asumieran desde el inicio de la actividad del oficio-profesión. Lo apreciamos además en este otro pasaje del libro:

“Si el enfermo preguntase al Sangrador: si será bueno dormir: ¿Que ha de responder? Que no tendrá inconveniente, sino es que suceda, que mientras el sueño se vaya la sangre; que entonces puede tener grave inconveniente, como ha sucedido muchas veces, particularmente cuando la vena se ha abierto mucho, y la sangre fuere viva. Pero si esto se temiere, se prevendrá este accidente con poner otra venda, y con estar a la mira el enfermero”²¹⁵.

El sangrador realizaba la técnica, pero el cuidado a pie de cama durante toda la jornada lo realizaba el enfermero, como podemos apreciar. Todos los cometidos citados son los que se incluían en las funciones de los sangradores, “solamente he procurado explicar con la brevedad, y claridad posible, lo que es del oficio de este [...], para que se haga una sangría con acierto y curiosidad, evitando cuanto es posible, el herir arteria, nervio, tendón, o membrana”. Después de reflejar lo relativo a la sangría, en el capítulo

deben variar las dichas sangrías, según la variedad de las enfermedades y de sus tiempos y de los sitios y lugares mal afectos que padecen. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1653.

²¹⁵LE-PREUX: *Doctrina moderna para los sangradores...* p. 21.

VII describe la aplicación de ventosas, el VIII lo dedica a las sanguijuelas y el IX a todo lo relativo a la dentadura²¹⁶.

La publicación a la que nos vamos a referir a continuación, *Tratado completo de la flebotomía u operación de la sangría*, de Juan Fernández Valle, sigue la línea de las precedentes. Encontramos su objetivo en la portada de la misma: “Esta obra contiene toda la Anatomía que debe saber un Sangrador: en ella se explica lo manual de todas las operaciones de la sangría y la del aneurisma, asimismo el modo de aplicar las sanguijuelas y ventosas, igualmente se expone el modo de curar los síntomas y accidentes que pueden seguirse de dicha operación”. Es de finales del XVIII, concretamente de 1794, y además, en el discurso preliminar se expresan las razones e importancia, basadas en la evolución de la cirugía, que tiene esta ciencia. Partiendo de este valor expresado que da a la disciplina, encontramos en la época un buen número de figuras u oficios sanitarios, con cometidos quirúrgicos o técnicos que están incluidos en sus funciones, pero no siempre con una preparación acorde con las demandas de los enfermos, así dice que:

“De aquí, los Dentistas, Hernistas, Oculistas, el grande y perjudicial número de Comadres y Comadrones que carecen de los principios necesarios para su profesión, y un crecido número de Sangradores, a quienes dirijo el principal objeto de mi discurso: si cada uno de los sujetos que se dedican a estos ramos en particular tuviera antes los principios que debe tener todo buen Cirujano, y lo hiciesen para ser más perfectos en aquella parte, seria loable su idea, pero juzgo que el número de estos es muy escaso, y que los mas lo hacen por ardid”.

El autor, tras quejarse de la poca preparación que tienen la mayor parte de estas profesiones, justifica el objetivo de la publicación, que contiene ya 323 páginas. Profundiza en las indicaciones terapéuticas de la técnica de la sangría. Hace hincapié en la necesidad de conocer bien la anatomía, en todas estas profesiones sanitarias, para disminuir los riesgos en el paciente e incrementar la formación de los sangradores²¹⁷.

La siguiente publicación que traemos a colación en esta enumeración es una relativa a la formación en el arte de partear. Es necesario destacar que es una profesión a la que se dedican hombres y mujeres -como vemos en la referencia de la cita de la obra anterior, “comadres y comadrones”-, en los Siglos Modernos, es decir no es en exclusiva una profesión de féminas. Nos referimos a *Cartilla nueva útil y necesaria*

²¹⁶LE-PREUX: *Doctrina moderna para los sangradores...* p. 9 y ss.

²¹⁷FERNÁNDEZ VALLE, Juan: *Tratado completo de la flebotomía u operación de la sangría* Librería de Copín, 1794.

para instruirse las matronas, que vulgarmente se llaman comadres en el oficio de partear, escrita por Antonio Medina, médico de los Reales Hospitales de la Real Familia y examinador del Real Protomedicato. En el prólogo se justifica el oficio partiendo de un recorrido histórico de la partería, desde la historia sagrada a los textos clásicos, y con ello la necesidad de la formación de estas mujeres. Se insiste en la necesidad de la publicación de textos para la educación en el oficio de partear, citando algunos aparecidos a lo largo de la historia. Con la aparición de esta obra se cubre un vacío en la formación de esta profesión, y con ella enumera algunos requisitos para el desempeño de esta actividad:

“[...] habiendo S. M., tomado dictamen de su Supremo Consejo de Castilla, ha resuelto, que todas las mujeres, que viven de este oficio, y las que en adelante le hubiesen de ejercer, sean examinadas, así en teórica como en práctica, por el Protomedicato; y que para este efecto se forme una Cartilla, por la cual se instruyan para el examen, y no mereciendo en este la aprobación, queden privadas con graves penas de ejercer dicho oficio”²¹⁸.

Esta pequeña obra para las matronas -18 páginas-, que han sido y son enfermeras especializadas en un aspecto del cuidado, como es el parto eutócico o normal, contienen unas breves nociones de contenidos relativos al alumbramiento. El primer apartado, después del prólogo, es el capítulo Proemial en el que se describe y define ¿qué se entiende por Arte de Partear? En el segundo se dan nociones sobre anatomía relacionadas con la dilatación y el trabajo del parto. El siguiente capítulo trata sobre el estado de preñez; y, por último, se termina con una sección en la que se habla sobre el alumbramiento en sí. Contiene los aspectos fundamentales del nacimiento pero carece de profundidad en los contenidos, de ahí las escasas páginas que comprende.

La siguiente obra que traemos para su comentario es *Instrucciones sucintas sobre los partos, para utilidad de las comadres*, de 1750. También está orientada, como la anterior, hacia la formación de las matronas, se trata de una traducción de una publicación inglesa, del médico Joseph Raulin. Es más amplia que la precedente pues tiene 63 páginas, y contiene además de la definición del parto, bautismo y anatomía de las estructuras relacionadas con el alumbramiento, secciones tanto sobre el parto normal como el distócico, el parto gemelar, etc.²¹⁹

²¹⁸MEDINA, Antonio: *Cartilla nueva útil y necesaria para instruirse las matronas, que vulgarmente se llaman comadres en el oficio de partear*. Madrid: Oficina de Antonio Sanz, 1750, p. 2.

²¹⁹RAULIN, Joseph: *Instrucciones sucintas sobre los partos, para utilidad de las comadres*. Zaragoza: Traducción del Dr. Joseph Iranzo. Imprenta de la Viuda de Joseph Fort, 1750.

Tras la descripción de las obras para la formación de los sangradores y matronas es necesario pararnos en el comentario de otras realizadas para la formación de enfermeros y enfermeras. Para el caso de las enfermeras, tan solo hemos encontrado un estudio actual que aborda la labor de estas mujeres en los hospitales en la Edad Moderna. Nos referimos a *Aproximación histórica de la enfermería femenina en Europa y América. La enfermería en el hospital de las Cinco Llagas de Sevilla y los hospitales de Lima en el XVIII y parte del XIX* de Paula Rivasplata. Las llamadas doncellas eran jóvenes mujeres sin compromiso, que ingresaban en el hospital sabiendo que estarían recluidas y que tenían que ser obedientes en todo a otras más experimentadas, tanto religiosas como laicas. Estas últimas llamadas madres, “que tenían experiencia y habilidad, transmitían sus conocimientos a las aprendices por medio de la práctica”²²⁰.

No tenemos constancia de si las obras publicadas para sangradores y matronas, e incluso las de los enfermeros, a las que nos vamos a referir en las siguientes líneas, fueron utilizadas por ambos para su formación. Mujeres que estuvieron a la cabecera de la cama de las de su mismo sexo que ingresaron en los hospitales de la época. Es necesario abrir nuevas líneas de investigación que puedan orientarnos sobre la labor encomiable de estas mujeres, tanto si se encontraban dentro del ámbito de la religión como si eran laicas, pues creemos que pudieron existir de unas y de otras. Es más, es posible que las segundas estuvieran supervisadas por la primeras, pues no podemos olvidar que la sociedad moderna, y concretamente la española, estaba muy influenciada por la Iglesia, ya que marcaba la vida en el Antiguo Régimen, prácticamente en todos los órdenes.

Para los masculinos, dos trabajos elaborados en España por enfermeros inician este comentario. Obras escritas por estos cuidadores de órdenes religiosas como *Directorio de enfermeros y artífice de obras de caridad para curar las enfermedades de cuerpo*²²¹, de Simón López, del siglo XVII, aunque esta desgraciadamente no llegó a ver la luz en su época. La otra fue *Instrucción de enfermeros y modo de aplicar los remedios a todo género de enfermedades y acudir a los accidentes que sobrevienen en*

²²⁰RIVASPLATA VARILLAS: *Aproximación histórica de la enfermería femenina...* pp. 37-38.

²²¹LÓPEZ, Simón: *Directorio de enfermeros y artífice de obras de caridad para curar las enfermedades de cuerpo* Edición a cargo de GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret y GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel. Biblioteca de Clásicos de la Enfermería Española. Enfermundi Vol. 1, 2001.

*ausencia de los médicos*²²², de Andrés Fernández, publicada por primera vez también en el XVII, con varias ediciones, aunque la nuestra es de 1728, ambos hermanos obregonos. Las dos tienen una gran importancia para la profesión de enfermería en España, y aún más, me atrevería a decir que a nivel internacional. No conocemos obras similares elaboradas y publicadas por enfermeros antes del siglo XVIII en los países de nuestro entorno.

Las primeras de las que tengamos constancia fueron publicadas fuera de España ya en el setecientos. El *Manual para el servicio de los enfermos o resumen de los conocimientos necesarios a las personas encargadas de ellos y de las paridas, recién nacidos*, publicada en España en 1788, traducción de una obra editada en Francia, original del Dr. Carrere²²³. Y otra de mediados del XIX publicada en el Reino Unido por Florence Nightingale, *Notes on nursing: What it is, and what it is not* en 1859²²⁴. De estas cuatro últimas es necesario comentar que tres están escritas por enfermeros/as y la francesa por un médico. Esta apreciación es importante, desde nuestro punto de vista, pues escribir una obra de estas características para la formación de profesionales del cuidado implica una reflexión sobre la conciencia profesional, y a la vez una motivación generada por una demanda recogida por la implicación como docente, y por el análisis de una realidad que te rodea de la que emanan esos requerimientos. Esa realidad era la situación social de marginalidad y pobreza, propia de la época de estudio, que generaba un incremento de enfermedad habitual, y ésta en momentos diversos y estacionales es posible que aumentara. La situación y cambios sociales que se producen a finales del XVI y en el XVII por la intensificación de la religiosidad barroca postridentina hacen que aumenten los ingresos en la vida religiosa. La orden de los obregonos se funda en la segunda mitad del quinientos y al tener un cuarto voto, el del cuidado de enfermos, la necesidad de formación se hace más palpable, demandándose más este tipo de textos por estos regulares. La formación de los novicios en las tareas de cuidar fue una prioridad para los dirigentes de la comunidad, tanto fue así que un requisito para el ingreso fue el “que sea persona que sepa leer, escribir y contar medianamente”²²⁵.

²²²FERNÁNDEZ, Andrés: *Instrucción de enfermeros y modo de aplicar los remedios a todo género de enfermedades y acudir a los accidentes que sobrevienen en ausencia de los médicos*. Madrid: Imprenta de Bernardino Peralta, 1728.

²²³ CARRERE, Joseph Barthélemy François *Manual para el servicio de los enfermos, o resumen de los conocimientos necesarios a las personas encargadas de ellos y de las paridas, recién nacidos*., traducción del Dr. Francisco Salvá. Viuda de Piferrer, 1788.

²²⁴NIGHTINGALE, Florence: *Notes on nursing: What it is, and what it is not* Bookseller to the Queen, 1860.

²²⁵GARCÍA MARTÍNEZ: "Andrés Fernández, un enfermero onubense...", p. 95. .

El manual de Andrés Fernández fue el primero en publicarse, en 1617²²⁶, la segunda edición que parece ser más completa que la anterior y que tendrá más divulgación es la de 1625²²⁷. De la que disponemos nosotros es la de 1728, la cuarta edición, en el prólogo de esta se hace alusión a la tercera de 1664. Esta obra recoge remedios y cuidados para realizar a los enfermos haciendo un recorrido por todos aquellos aspectos necesarios para ello. Dice Andrés Fernández en el “Principio” del Tratado:

Una de las cosas que me ha animado a sacar a la luz una doctrina tan necesaria para los que tuvieran a su cuenta la cura y remedio de los pobres enfermos [...], ha sido el grande amor que siempre he tenido a los mismos enfermos y grande deseo de acertar en todas las cosas tocantes a su remedio y salud, así corporal como espiritual²²⁸.

Respecto al contenido de la obra, los hermanos García Martínez realizan un análisis en su artículo publicado en *Huelva en su Historia* bastante acertado de la misma, en el cual enumeran el comprendido en la publicación:

1. Descripción de técnicas y procedimientos terapéuticos para aplicar a los enfermos.
2. Actuaciones en procesos patológicos y situaciones de urgencia.
3. Indicaciones, preparación y administración de medicamentos.
4. Descripciones anatómicas.
5. Alusiones a alimentos y a recomendaciones dietéticas.
6. Priorización de intervenciones y tratamientos prescritos.
7. Terapéutica, alimentación y botánica.
8. Funciones y tareas enfermeras²²⁹.

Este contenido aparece distribuido en el libro en 31 capítulos, el último de ellos dedicado a los cuidados que se han de tener con los enfermos afectados de peste bubónica: “De la doctrina que han de seguir los enfermeros que asistiesen y curaren los enfermos de bubas”. La edición que hemos utilizado se compone de 230 páginas, y entre ellas tiene un apartado que tiene una gran importancia en la enfermería actual, además de todo lo que incluyen los contenidos del libro, y que como comprobamos ya en el Antiguo Régimen era importante para la misma, los cuidados ante la muerte, para “ayudar al bien morir”. Andrés Fernández lo titula *Tratado de lo que se ha de hacer con*

²²⁶GARCÍA MARTÍNEZ: "Andrés Fernández, un enfermero onubense...", p. 95.

²²⁷CARRERAS PANCHÓN: "Enfermeros y barberos en el siglo XVII...", p. 247.

²²⁸FERNÁNDEZ: *Instrucción de enfermeros...* p. 1.

²²⁹GARCÍA MARTÍNEZ: "Andrés Fernández, un enfermero onubense...", pp. 101-102.

los que están en el artículo de la muerte, sacado de diversos libros espirituales. Aparece unido al libro principal como un anexo al final del mismo, parece ser que fue en origen una obra separada, de ahí que incluso la numeración de las páginas se vuelve a iniciar. Una de las primeras cuestiones de las que habla el autor es el tratamiento a la persona moribunda y en general a todo paciente al que tengan que cuidar:

“Y adviertan nuestros hermanos, y principalmente los que de nuevo entran en nuestro hábito, que con los que entran en el artículo de la muerte se ha de tener gran cuenta [...], que estos tienen más necesidad de amor y blandura de corazón que otros, [...] que se arrime al tan agonizante hablándole con palabras blandas [...]”,²³⁰.

Hace hincapié también en que no se deje sola a la persona en trance de muerte, y que se de todo el apoyo necesario. Faltaría, claro está, toda la enumeración de los cuidados previos, durante y después de la muerte, tanto a la persona como a la familia, propios de una profesión que ha evolucionado en el tiempo y que los tiene actualmente bien estructurados. Divide esta obra en capítulos que denomina señales:

1. Señales en que se conocen estar los enfermos ya en estado de no poderles desamparar.
2. Señales universales de muerte.
3. Por último, y teniendo en cuenta que el autor es un religioso regular y que la obra está orientada hacia la formación en cuidados de los novicios de la orden, esta parte final la componen oraciones con y para el enfermo antes y después de su muerte dentro del catolicismo.

El texto de Simón López, *Directorio de enfermeros y artífice de obras de caridad para curar las enfermedades de cuerpo* no llegó a imprimirse, aunque pasó todos los controles y revisiones necesarios para ello. Apareció en la biblioteca de la Universidad de Salamanca, de él nos da cuenta por primera vez en 1973 Carreras Panchón que afirma, que se ignoran las circunstancias que impidieron que se publicara “el más completo e interesante compendio de cuanto un enfermero debía conocer”. El manuscrito original consta de “quince hojas numeradas modernamente y quinientas sesenta y cinco páginas”²³¹. Actualmente ha sido publicado por los profesores García Martínez, con un interesante estudio preliminar de la obra. Argumenta Simón López que el Manual es fruto de veintiséis años de experiencia como “enfermero, barbero y

²³⁰FERNÁNDEZ: *Instrucción de enfermeros...* pp. 1-2.

²³¹CARRERAS PANCHÓN: "Enfermeros y barberos en el siglo XVII...", p. 247.

algo de cirugía”. Y es muy importante destacar que la formación de este religioso no era la habitual en la época para el común de la población, pues el conocimiento de la lectura y escritura no estaba tan generalizado como en la actualidad. Destaca en el autor la formación que poseía con respecto a autores clásicos, como refleja en el Prólogo de la obra, citando a Galeno, Hipócrates y otros, de los que incluso transcribe palabras de los textos en latín, que aunque era la lengua de la cultura en el Antiguo Régimen, su estudio se realizaba en las universidades en los llamados de Gramática. En este mismo apartado del libro habla Simón López de los objetivos que lo movieron para componerla y del trabajo de los enfermeros:

“[...] para instruir a los que comienzan a ejercer este oficio de enfermero, el buscar y inquirir el mejor método y el mejor orden y modo de saber aplicar las medicinas que los médicos mandan y ordenan a sus tiempos y, asimismo, para saberles servir y aliñar las comidas a su tiempo con mucha puntualidad, aseo y limpieza, guardando en esto el gobierno de todo”²³².

Esta orden, y se puede inferir al realizar la lectura del manual, es posible que generalizara entre sus miembros la necesidad de la iniciación a la lectura para que todos los hermanos pudieran acceder a la formación como enfermeros. Realizaban al ingreso además de los tres votos de los regulares –obediencia, castidad y pobreza- un cuarto que era el cuidado de enfermos.

El *Directorio de Enfermeros* contiene información relativa a la preparación y aplicación de “unturas”, tratamiento de traumatismos cuando no se encuentra el médico, tratamientos de urgencias, aplicación de medicación como colirios, cocimientos, jarabes, supositorios, sangrías y enemas, alimentación astringente en gastroenteritis y disenterías, tratamiento en las fiebres, etc. Información relativa a diferentes análisis sobre la calidad del agua y de diferentes alimentos también la encontramos en la obra. Además el autor exhorta a los enfermeros a continuar con la formación: “[...] es menester advertir, y notar y leer a menudo (para hacerse uno diestro) las muchas noticias y modos de ejecutar los muchos remedios y advertencias que se refieren en el libro y pide un accidente repentino [...], donde no se halla luego el médico a la mano [...]”²³³.

La última obra que comentaremos es la del Dr. Carrere, traducida del francés por el médico Francisco Salvá, el *Manual para el servicio de los enfermos, o resumen de los*

²³²LÓPEZ: *Directorio de Enfermeros...* , p. 109.

²³³LÓPEZ: *Directorio de Enfermeros...* , p. 110.

conocimientos necesarios a las personas encargadas de ellos y de las paridas, recién nacidos. Al comienzo del libro encontramos unas “advertencias” del traductor que nos dan idea de la trascendencia de la misma: había pasado por el Dictamen de la Real Sociedad de Medicina de París, tres ediciones tenía ya en Francia en tres años, dos en Alemania y una en Italia, de ahí la importancia dada a la misma en estos países para el cuidado de los enfermos. Continúa diciendo que el autor encontró una de similares orientaciones en Manheim, con el título de *Instrucción de Enfermeros*, pero que después de consultarla tenía una metodología distinta a la suya no añadiendo nada nuevo para mejorar lo que había realizado²³⁴.

Por el contrario, tenía constancia, el traductor, de la tercera edición de la publicada en España en 1664, *Instrucción de enfermeros y método de aplicar los remedios...*, de Andrés Fernández, y confiesa que “aunque la de este autor es más clara, más metódica y más acomodada a los usos del día, la de los hermanos obregones tiene también su mérito y da motivo a algunas reflexiones”. A estas se refiere y las describimos a continuación: en primer lugar que el asunto de instruir a los enfermeros no estaba en el siglo anterior tan olvidado entre nosotros como en Francia en 1786; y en segundo lugar, que tanto la española como la francesa poseen aspectos que se complementan, comentando la Sociedad de Medicina de París que les faltaba una obra de esta especie.

El último párrafo lo transcribimos completo pues creo que se argumenta por sí solo, con respecto a los cuidados enfermeros, en un aspecto que da constancia de la diferencia entre una técnica concreta y el cuidado a una persona enferma. El bienestar de la persona, es ahora, y ha sido siempre el objeto que ha buscado la enfermería en la razón de ser profesional al prodigar su intervención, hecho que apreciamos en las siguientes líneas:

“Por fin el libro de los obregones sirve para demostrar que el modo como se pensaba generalmente en España sobre la limpieza, y muda de ropa de los enfermos, por lo menos desde mediados del siglo diecisiete, verdaderamente es de admirar, que cuando se escandalizaban en Inglaterra, y en otras partes de que a un enfermo de viruelas se le mudase la camisa y la ropa ya entonces debía ser esto tan común entre nuestros ascendientes, que hasta en un libro, compuesto por un enfermero, como era el del hermano Andrés Fernández, autor de la Instrucción

²³⁴ CARRERE: *Manual para el servicio de los enfermos, o resumen de los conocimientos necesarios a las personas encargadas de ellos y de las paridas, recién nacidos.*, traducción del Dr. Francisco Salvá. Viuda de Piferrer, 1728.

mencionada arriba, y publicada en nombre de sus hermanos, se lee: «que debe mudarse la camisa, porque estando cargada de vapores nocivos para un sano, pueden serlo también para un enfermo»²³⁵.

El siguiente apartado de la publicación es el informe favorable de la Sociedad Real de Medicina de París, del que vamos a extraer el resumen de contenidos que comentaremos. Comienza el autor con una introducción en la que pone de manifiesto la precaria formación de los enfermeros, de ahí la importancia de la obra. Divide la misma en siete capítulos, en el primero habla sobre la educación que deben tener estos trabajadores sanitarios en atención al cometido que se espera de ellos. En el siguiente apartado describe la conducta que deben tener los enfermeros y como su objetivo en el cuidado han de ser las personas, remitiendo al capítulo precedente y a los siguientes donde se enumeran las funciones que entran dentro de su ámbito de trabajo o cometido: “Importa mucho la confianza de los enfermos, [...], y el arte de persuadirlos a ellos conduce grandemente a su tranquilidad y a su curación”²³⁶. Nos habla en este apartado de la relación enfermera paciente, asentando en la enfermería algo fundamental para el cuidar. Si comparamos este contenido con algunas obras actuales de enfermería, fundamentan la insistencia de los docentes actuales en este aspecto con el alumnado al decirle parafraseando a Peplau, que esta relación hay que potenciarla, pues en ella está implícita una acción terapéutica beneficiosa para la persona cuidada²³⁷.

El tercero se refiere a los cuidados concretos a aplicar a los enfermos, parándose ampliamente en diferentes aspectos relativos a la atención particular a distintas enfermedades. Se centra en cuestiones específicas de las dolencias como, atención al frío, la sed, vómitos espontáneos, desmayos y síncope, y a las evacuaciones críticas: orinas, expectoraciones, hemorragias, etc. Termina el capítulo con los cuidados de las paridas y recién nacidos.

El siguiente contiene el método de cómo observar bien el curso de la enfermedad, qué cuestiones han de fijar para la forma de actuar de los enfermeros y, de cómo transmitir lo observado al médico para el diagnóstico y tratamiento de los enfermos. Describe también observaciones sobre el pulso, como tomarlo, sus diferencias y tipos, variedades respectivas a la edad, sexo, etc.; otras relativas a la fiebre; sobre

²³⁵CARRERE: *Manual para el servicio de los enfermos...*, (Final del apartado de “Advertencias”).

²³⁶CARRERE: *Manual para el servicio de los enfermos...* p. 5.

²³⁷PEPLAU, Hildegard E.: *Relaciones interpersonales en enfermería*. Barcelona: Ediciones Científicas y Técnicas Masson Salvat, 1992, p. 5.

evacuaciones en general; síntomas de enfermedades como el frío, estado de la lengua, respiración, piel, síntomas críticos, etc.

El quinto capítulo lo reserva a la administración de medicamentos, precauciones a tener en cuenta en esta intervención enfermera, y la descripción entre otras de las presentaciones de los mismos como, polvos, sales, píldoras, eméticos, purgas, friegas, cataplasmas, fomentos, etc. El sexto trata de la preparación de medicinas y alimentos. Entre las primeras, tisanas, cocimientos, jugos de plantas, pociones, purgantes y sus advertencias generales; de los segundos, la preparación de caldos, cremas, semillas harinosas, etc. En el séptimo y último habla de las precauciones que han de practicarse con las enfermedades infecciosas, como purificar el aire de las habitaciones o aposentos de los enfermos, adelantándose a los higienistas que abogaban por el aire puro y la ventilación de las habitaciones, entre otras.

Esta diferenciación o catalogación de los llamados empíricos, o lo que es lo mismo, de las profesiones sanitarias en dos grupos separados no la hacemos de manera inocente y arbitraria. A la vista de los contenidos de las distintas obras para la formación de estos profesionales, pensamos, y desde luego, debido a nuestra doble condición de sanitario y de historiador, que ambos tuvieron su impronta y su calado tanto en la esfera profesional como en la social y este ha llegado hasta nuestros días. Sería necesario realizar otro tipo de estudios para mantener esta afirmación, pero pensamos que todavía hoy permanece inmersa en la cultura que impregna a las instituciones y profesiones sanitarias. La visión de la enfermería como un técnico al servicio y como complemento de otra profesión superior en la escala jerárquica sanitaria, es un hecho que ha sido alimentado además por diversos planes de estudio en nuestro país. Sin ir más lejos, el plan de 1953 creó este tipo de profesional -anteriormente la ley Moyano y el plan de 1861 iniciaron el camino-, rompiendo todo el cambio y avance puesto en marcha por la Segunda República. El gobierno dictatorial del General Franco, y al margen de las recomendaciones de organismos internacionales relativas al nombre que se pedía para estos profesionales que fuera el de Enfermeras, impuso, como no podía ser de otro modo, el de Ayudante Técnico Sanitario, el tan conocido ATS. Manuel Amezcua dice, en la línea de nuestro discurso, que:

“Los barberos sangradores y los sangradores flebotomianos fueron quizá los profesionales más característicos de la práctica empírica de la medicina en la España Moderna. Su ejercicio estuvo asociado a la vigencia de una técnica delegada de la medicina, la sangría [...]. Los sangradores alcanzaron un cierto

reconocimiento social, pero su práctica siempre estuvo condicionada por su posición ambigua entre los profesionales titulados (médicos y cirujanos latinos) y otros empíricos sin formación cuyos métodos traspasaban a menudo los límites de la superstición”²³⁸.

Esta carga y perfil dado a esta disciplina ha ido en detrimento de la esencia de la profesión, cuya función principal es la de cuidar, y cuidar con mayúsculas, la destreza técnica es importante pero solo y exclusivamente para procurar las mayores cotas de bienestar a las personas, disminuyendo en lo posible la parte traumática que tienen esas prácticas, necesarias para su atención. A la enfermería ha de verse desde un punto de vista humanístico, valores que irán en la línea de potenciar todas las características que poseen los seres humanos cuidados, tanto en la salud como en la enfermedad.

El profesional hospitalario al que se orientaban los tres últimos textos analizados para su formación –Andrés Fernández, Simón López y el Doctor Carrere- era el experto en cuidados, el enfermero, que si hubiera sido mimado, el avance en el cuidado se hubiera incrementado y estructurado en nuestro país con anterioridad a otros de nuestro entorno. El Instituto de Diaconisas de Kaiserswerth, en Düsseldorf, Alemania, fundado por Theodor Fliedner para la formación de profesionales del cuidado en 1836; y la Escuela de Enfermeras del hospital de Saint Thomas en Londres fundado por Florence Nightingale en 1860 fueron posteriores a estos textos en más de un siglo. La formación de enfermería en España tendría que esperar a 1896 con la fundación de la Escuela de Enfermeras de Santa Isabel de Hungría, y a la regularización formal en 1915 a instancias de la Siervas de María con una formación reglada legalmente. Aunque la disputa con los estudios de practicante continuarán unas décadas más, hasta la ordenación de los estudios en la Segunda República, y sobre todo, y ya en la Transición democrática, en 1977, donde esta educación llega a la universidad.

Hasta aquí el recorrido por la formación de las profesiones, funciones y textos que incidían en el incremento de la educación de estos oficios sanitarios. Este recorrido nos da una visión de las características de cada una de ellas en el Antiguo Régimen. La evolución formativa del XIX completará el conocimiento que de ellas tenemos y quizás expliquen lo que son en la actualidad, pero no adelantemos acontecimientos y pasemos a analizar una institución de creación Real y que tuvo su protagonismo también en esta época.

²³⁸AMEZCUA: "Barberos y sangradores flebotomianos en Granada...", p. 32.

2.2.4. El tribunal del Protomedicato.

El Real Tribunal del Protomedicato fue un “organismo técnico de la administración central encargado de velar por la sanidad pública, con carácter administrativo y judicial especial en razón de la materia y las personas a las que afecta”, en palabras de Campos Díez. Los antecedentes de tal organismo lo encontramos en normas concretas en *Las Partidas*²³⁹ e^l *Fuero Juzgo* y el *Fuero Real*, pero ninguno de estos textos jurídicos estableció un organismo colegiado con la exclusividad de controlar a las profesiones sanitarias en Castilla. Posteriormente encontramos una Cédula otorgada por Juan II, en la que concede potestad a los profesionales de la salud de la época, físicos, cirujanos y albéitares para examinar y otorgar títulos para el ejercicio de la sanidad en detrimento de Alcaldes y autoridades locales que eran los que tenían ese derecho hasta entonces²³⁹.

La primera ley que regula e instituye a este organismo se debe a los Reyes Católicos en 1477:

“Mandamos que los Protomédicos y Alcaldes Examinadores mayores, que de Nos tuvieren poder, lo sean en todos nuestros Reinos y Señoríos, que ahora son o fueren de aquí adelante, para examinar los Físicos y Cirujanos, y ensalmadores y Boticarios, y especieros y herbolarios, y otras personas que en todo o en parte usaren en estos oficios, y en oficios a ellos y a cada uno de ellos anexo y conexo, así hombres como mujeres, de cualquier ley, estado, preeminencia y dignidad que sean; para que si los hallaren idóneos y pertenecientes, les den cartas de examen y aprobación, y licencia para que usen de los dichos oficios libre y desembargadamente [...]”²⁴⁰.

En un intento centralizador y de control Real de las instituciones y organismos de la incipiente administración que se está creando en la nueva organización de la monarquía en la Edad Moderna, se funda el Real Tribunal del Protomedicato en el reinado de los Reyes Católicos. Guiados, tal vez, por un intento de atajar el intrusismo, la superstición y la búsqueda del bien de los súbditos, cuya población se diezmaba con las cíclicas pestilencias de la época, y con el objetivo de exigir una mínima formación, se crea este organismo para el control de las profesiones sanitarias. Es “el Tribunal en

²³⁹CAMPOS DÍEZ: *El Real Tribunal del Protomedicato...* pp. 25-26.

²⁴⁰*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV. Libro VIII. Título X. Del Real Protomedicato y Junta Superior Gubernativa de medicina. Ley I. Don Fernando y Dña. Isabel en Madrid 3o de Marzo de 1477, en el Real de la Vega año de 1491, y en Alcalá año 1498. Jurisdicción y facultades de los Protomédicos y Alcaldes Examinadores mayores, p. 73.

que se asisten y concurren los Protomédicos y examinadores, para reconocer la suficiencia y habilidad de los que se quieren aprobar de médicos y darles licencia para que puedan curar”²⁴¹.

Campos Díez lo define como “órgano colegiado y supremo, de carácter técnico y destinado a controlar las profesiones sanitarias en Castilla, con jurisdicción especial personal y material, independiente y no subordinado al Consejo Real, aunque en ocasiones mediatizado por él”²⁴². A su vez un órgano colegiado se define en la RAE como la “persona o conjunto de personas que actúan en representación de una organización o persona jurídica en un ámbito de competencia determinado”²⁴³. Es decir, es un organismo cuyas decisiones son vinculantes, depende directamente del monarca y sus miembros son profesionales que conocen el oficio del cual van a examinar. Posee todas las características para que con el tiempo adquiriera mucho más poder e importancia, y que por lo tanto, pueda entrar en conflicto con otros organismos como los docentes, por poner un ejemplo, debido a problemas de delimitación de competencias.

Al hilo del discurso el Protomédico es definido en 1737 en el Diccionario de Autoridades como: “en su riguroso sentido significa el primero y más principal de los médicos, pero se da este título a todos los tres médicos del rey que componen el Tribunal del Protomedicato”²⁴⁴. Desde un principio, y a lo largo de los tres siglos de vigencia de esta institución, los médicos reales estarán a la cabeza de su gestión, aunque con cambios, que los marcarán las distintas profesiones que se incluirán bajo su control. Los Barberos como examinadores se iniciarán con el nombramiento particular otorgado también por Isabel y Fernando en 1475 a Rodrigo del Lunar, con el título de barbero y examinador mayor de todos los del reino de Castilla²⁴⁵.

La introducción de una nueva normativa por Felipe II obliga a que como órgano colegiado, el tribunal del mismo exija que los exámenes no puedan realizarse por un solo Protomédico o examinador mayor, sino que estos concurren siempre juntos²⁴⁶:

²⁴¹ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1737, p. 413,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en junio de 2013.

²⁴² CAMPOS DÍEZ, María Soledad: "El Protomedicato en la administración central de la Monarquía Hispánica", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996, p. 44.

²⁴³ RAE. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=%C3%B3rgano%20colegiado> Consultado en junio de 2013.

²⁴⁴ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1737, p. 413,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en junio de 2013.

²⁴⁵ CAMPOS DÍEZ: *El Real Tribunal del Protomedicato...* p. 37.

²⁴⁶ CAMPOS DÍEZ: "El Protomedicato en la administración central...", p. 45.

“Ordenamos y mandamos, que haya siempre un Protomédico y tres Examinadores, que por Nos serán nombrados, los cuales todos juntos y no uno sin otro, entiendan y conozcan, provean y despachen todas las cosas y pleitos, provisiones y negocios que podían y debían despachar los Protomédicos y Alcaldes Examinadores mayores, conforme a las leyes y pragmáticas de estos Reinos”²⁴⁷.

Como características propias, desde su creación tenía funciones normativas, judiciales, gubernativas y de asesoramiento. Desde 1477 se encargará de controlar y castigar el intrusismo, examinará a todos los profesionales de la sanidad, y también a estos profesionales titulados controlará en los casos de abuso o negligencias, de supersticiones, encantamientos y conjuros. Entraban dentro de sus competencias asimismo las visitas de boticas y lugares donde se vendieran medicinas o especias, en el siglo XVIII amplían a las de conventos y hospitales que anteriormente no se incluían en estos controles. A los leprosos, tras su examen indicaban el ingreso, si lo estimaban necesario, en los lazaretos u hospitales, que por lo general se denominaban de San Lázaro²⁴⁸.

Como institución real de la maquinaria estatal, también formarán parte del Tribunal, además de los Protomédicos y los Alcaldes examinadores, oficiales encargados de las competencias administrativas como escribano, fiscal, alguaciles y porteros, y además un cirujano y un boticario para presenciar las pruebas de sus disciplinas e inspeccionar las boticas.

En la Pragmática de 1477 la relación de profesiones a las que afecta para control y examen son:

“los Físicos y Cirujanos, y ensalmadores y Boticarios, y especieros y herbolarios, y otras personas que en todo o en parte usaren en estos oficios, [...] así hombres como mujeres, de cualquier ley, estado, preeminencia y dignidad que sean [...]”.

En las Cortes de Valladolid de 1523 disminuye el número de oficios que fueron controlados por el Tribunal a físicos, cirujanos, boticarios y barberos. Felipe II reduce en otra Pragmática de 1588 a solamente médicos, cirujanos y boticarios, y posteriormente en la de 1593 este mismo rey deja fuera a los cirujanos romancistas,

²⁴⁷*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo IV. Libro VIII. Título X. Del Real Protomedicato y Junta Superior Gubernativa de medicina. Ley V.D. Felipe II. en las Cortes de Madrid de 1563, con inserción de las de 1588. El mismo en Madrid por pragmática de 1588. Creación de un Protomédico y tres Examinadores para el despacho y conocimiento de negocios en lugar de los Protomédicos y Alcaldes Examinadores mayores, p. 76.

²⁴⁸CAMPOS DÍEZ: "El Protomedicato en la administración central...", p. 50.

hecho que es corregido en 1604 a los que se incluye de nuevo. Por el contrario, en el setecientos la tendencia es ampliar la jurisdicción de esta institución. Felipe V en 1737 incluye en ella además de a médicos, cirujanos y boticarios a todas las personas que tengan títulos en cuyo cometido esté la curación de enfermedades, y a los que sin tenerlo curen o/y recomienden remedios. Es decir, indica que se observe y controle el intrusismo y los excesos de estas profesiones en el desempeño de sus funciones particulares. Fernando VI en 1750 incorpora a la jurisdicción del Protomedicato a parteros y parteras. Aunque como dice Ortíz Gómez, matronas y Protomedicato tuvieron una relación corta y no siempre bien avenida, pues hasta esta fecha citada de mediados de este siglo XVIII no hubo relación ni control por parte de este organismo. Desde este momento, se tiene un control de estas mujeres por parte del Protomedicato, sin embargo esto no contribuyó a que se incrementara la conciencia de identidad como grupo, aunque algunas si la tuvieran²⁴⁹.

Al examen ante el tribunal se accedía con la presentación previa de los certificados correspondientes de grado, expedidos por el escribano de la Universidad correspondiente, en los casos en que el título tuviera este tipo de formación. Los sanitarios que no tenían una educación académica reglada, los que hemos denominado empíricos, debían presentar algún tipo de testimonio escrito de haber estado con algún titulado un número de años suficiente. Este espacio temporal variaba dependiendo de la profesión de que se tratara. Posteriormente, valorada la solicitud y los certificados, y previo pago de las tasas correspondientes en la Secretaría, pasaban a realizar el examen ante los tres miembros examinadores, que los capacitaba para ejercer la profesión en Castilla en el Antiguo Régimen. La prueba constaba de un examen teórico y otro práctico, posteriormente a ella, se reunían los miembros del Real Tribunal para deliberar y dar el veredicto. El título otorgado fue el único legal que permitió ejercer a las profesiones sanitarias en este reino en los siglos modernos²⁵⁰.

La relación e implantación del Protomedicato en otras zonas peninsulares, fuera del reino castellano e incluso de los territorios americanos fue desigual, en 1570 se establecerá en México y Perú²⁵¹; al Río de la Plata llegará en 1779, es en este momento

²⁴⁹ORTÍZ GÓMEZ, Teresa: "Protomedicato y matronas. Una relación al servicio de la cirugía", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996, p. 113.

²⁵⁰CAMPOS DÍEZ: *El Real Tribunal del Protomedicato...* p. 333 y ss.

²⁵¹DELGADO, Gregorio; ESTRELLA, Eduardo y NAVARRO, Judith: "El Código sanitario Panamericano: hacia una política de salud continental", en *Revista Panamericana de salud pública*, vol. 6, nº 5, 1999, p. 351.

en el que el Virrey obliga a la revisión de los títulos con el objetivo de eliminar los abusos propios del intrusismo profesional en las figuras sanitarias²⁵².

En Nápoles el 23 de abril de 1530 Carlos I concedió un "Privilegio" a favor de Narciso Verdugno como protomédico del reino napolitano, para examinar y permitir el ejercicio a físicos, cirujanos, boticarios, barberos, parteras, etc.²⁵³

La organización y puesta en marcha de la institución del Real Tribunal del Protomedicato en Aragón se llevó a cabo en 1592, en las Cortes de Tarazona de ese año en las que se inicia la legislación relativa a las profesiones sanitarias. Parece ser que el control de estas actividades ya se realizaba en parte por los Colegios de médicos, cirujanos y boticarios. Existían tanto estos como las Cofradías sanitarias desde un siglo antes, el de barberos y cirujanos data de 1455 en Zaragoza, al que pocos años después se les unirían los médicos²⁵⁴.

En 1780 al dividirse en Facultades, cada una de ellas se encargará de controlar y examinar a los de su disciplina, médicos, cirujanos -que incluyen a latinos y romancistas, parteros y matronas, sangradores y barberos- y farmacéuticos²⁵⁵.

En 1800 se crea la Junta Superior Gubernativa de Farmacia, independizándose esta profesión de las médicas, al año siguiente lo hace la Junta Gubernativa Superior de Cirugía, al tiempo que se restituye el Protomedicato para los físicos, pero sin competencias judiciales ni sancionadoras. Cuatro años después se crea la Junta Gubernativa Superior de Medicina, lo que supuso de nuevo la desaparición del Protomedicato, marchando ahora con independencia cada profesión, y a la vez velando tanto por dotar de mayor rigurosidad a los estudios como al ejercicio profesional. Consecuencia directa de la desaparición de esta institución y de sus competencias jurídicas y sancionadoras sería el traspaso de los conflictos profesionales a la justicia ordinaria.

Desde los inicios del siglo XIX perdurarán con las funciones descritas las distintas Juntas Superiores Gubernativas de Medicina, Cirugía y Farmacia. El tribunal del Protomedicato recuperará sus funciones durante el periodo de las Cortes Constituyentes

²⁵²PORTILLO, José: "Historia de la medicina estatal en Uruguay", en *Revista Médica del Uruguay*, vol. 11, nº 1, 1995, p. 8.

²⁵³GENTILCORE, David: "Il Regio Protomedicato nella Napoli Spagnola", en *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996, pp. 219-220.

²⁵⁴FERNÁNDEZ DOCTOR, Asunción: "El control de las profesiones sanitarias en Aragón: el Protomedicato y los Colegios.", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996, p. 174., p. 174.

²⁵⁵CAMPOS DÍEZ: "El Protomedicato en la administración central...", p. 48 y ss.

de Cádiz, aunque ahora denominado Tribunal Supremo de Salud Pública²⁵⁶, desapareciendo las anteriores aunque por poco tiempo, pues a la vuelta de Fernando VII y con él el absolutismo en 1814, volverán a reaparecer. De nuevo en 1820 hasta 1822, época del Trienio Liberal, se recuperará el Protomedicato para desaparecer totalmente en esta última fecha.

Llegados al siglo XIX y a la época liberal, en la que la organización de las instituciones del Estado y las nuevas exigencias formativas en todos los escalones de la educación comienzan a reorganizarse, este tipo de organismos ya no tienen razón de ser. Las profesiones sanitarias tendrán también nuevas exigencias formativas como no podía ser de otra manera. Las universidades, que creará unos planes de estudio adaptados a los nuevos requerimientos, serán las garantes de esa formación con la expedición de los títulos, que capacitarán para el desempeño profesional a partir de ahora.

2.3. Las dotaciones sanitarias en la Castilla del siglo XVIII.

Al realizar con anterioridad el recorrido por la formación de las profesiones sanitarias en los siglos Modernos, las hemos enumerado según aparecen en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. La designación del nombre de este epígrafe se refiere a los datos cuantitativos que hemos encontrado en la mismas Respuestas, para la realización de este estudio, en los municipios de nuestra población de análisis en la Corona de Castilla a mediados del XVIII.

En este sentido, es necesario destacar que, las cifras encontradas no especifican si estos profesionales desempeñaban su labor en instituciones religiosas o de fundación noble, de concejos municipales, fundaciones pías o gremiales, tampoco aparece la relación, si es que la había, con ellas, o si se realizaba la actividad en hospitales o de forma autónoma. Aunque si aparecen descripciones de trabajos por cuenta ajena, y es posible que estos desempeñaran su actividad en ambas a la vez. Tanto en el caso de boticarios como de barberos encontramos ejemplos de negocios propios en algunas ciudades, véase algunos casos de estos en la ciudad de Granada, en ellas se citan incluso las direcciones de los establecimientos:

“Hay también diversas boticas cuyos maestros y producto anual que se les regula es el siguiente: [...] Don Juan de Miras, otros doscientos ducados; la de la

²⁵⁶SÁNCHEZ GRANJEL, Luis: "Legislación sanitaria española del siglo XIX", en *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, nº 11, 1972, p. 257.

compañía de Jesús, ochocientos ducados, y la de Don José Torrecilla, quinientos ducados. Y por lo que hace a los oficiales de dichas boticas, no teniéndolos todas y siendo igual su producto en cualquiera de ellas, se les puede considerar a cada uno, el de cien ducados anuales.

Hay en esta ciudad muchos sangradores, barberos y sus oficiales, que sus nombres y utilidades anuales es a saber; Tomás de Casanova, frente de los colegios, mil cien reales; Miguel Gómez, frente de las capuchinas, mil seiscientos cincuenta; Manuel de Molina, calle de las tablas, mil cuatrocientos treinta; Leonardo Ruiz, a la entrada de la calle de San Jerónimo, tres mil trescientos; Damián de Campos, calle de la cárcel, mil cien [...]"²⁵⁷.

La fundación de instituciones gremiales o cofradías en las que se asociaban los profesionales sanitarios, parece ser que era una realidad generalizada en la Corona de Castilla. En la bibliografía encontramos referencias en la fundación de la Cofradía de San Cosme y San Damián²⁵⁸ en Navarra, creada el 31 de enero de 1496, tras una reunión de la que salen sus estatutos u "ordenanzas por las que se regirán en lo sucesivo médicos, boticarios, cirujanos y barberos que pretendan ejercer en Pamplona"²⁵⁹.

En Huesca, dentro de la Corona de Aragón, la fundación de la cofradía que incluye a médicos, cirujanos y boticarios se realiza a finales del siglo XV, también bajo el patrocinio de los Santos Cosme, Damián y Lucas²⁶⁰.

En la corona castellana parece ser que la primera cofradía data del siglo XIV fundada en León por los cirujanos de la ciudad. Y así a partir del siglo XV irán surgiendo por toda la geografía peninsular. En Barcelona se conoce una cofradía de cirujanos y barberos, elevada a la categoría de colegio en 1485 por Alfonso V Trastámara, en Valencia, también con categoría de colegio desde 1443. En Zaragoza tiene lugar la creación en 1495, fundada por médicos y cirujanos según sus constituciones²⁶¹.

²⁵⁷ PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Buscador de Localidades. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Gobierno de España, pp. (AGS_CE_RG_L290_054.jpg y ss.) y (AGS_CE_RG_L290_079.jpg - 080.jpg - y ss.). Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=1501&pageNum=1>. Consultado en junio 2013.

²⁵⁸ Para conocer detalles de la denominación de estas cofradías y su adhesión a estos patronos en la fundación de estas agrupaciones ver: WALKER VADILLO, Mónica Ann: "Los santos médicos Cosme y Damián", en *Revista Digital de Iconografía Medieval*, vol. III, nº 5, 2011.

²⁵⁹ SÁNCHEZ ÁLVAREZ: *El Protomedicato navarro y las cofradías sanitarias...* p. 39.

²⁶⁰ PÉREZ GALÁN, Cristina: "La cofradía de médicos, cirujanos y boticarios de Huesca: un ejemplo de compromiso social con la pobreza", en *Aragón en la Edad Media. Estudios de economía y sociedad* nº XXI, 2009.

²⁶¹ RODRÍGUEZ-SALA GÓMEZGIL: "La cofradía-gremio durante la Baja Edad Media...", pp. 155-156.

El reflejo de la pertenencia a dicha cofradía o gremio, como prefiere llamarla Rodríguez-Sala Gómez-Gil, queda patente en la Respuestas del Catastro de Ensenada.

Tabla VIII: Sanitarios acogidos en gremios en Castilla según el Catastro de Ensenada

			Maestros	Oficiales	Aprendices
Andalucía	Málaga	Boticas	15	12	5
	Vélez Rubio:	Barberos/sangradores	3	4	
		Boticarios	2		
	Vejer	Barberos/sangradores	6	2	
	Sanlúcar de Barrameda	Barberos/sangradores	34	2	
	Carmona	Barberos/sangradores	15	23	
	Montalbán	Barberos/sangradores	2	2	1
Asturias	Oviedo	Cirujanos	5		
Castilla La Mancha	Villarrobledo	Barberos/sangradores	5		3
Castilla León	Astorga	Barberos	8	4	
	Madrigal de la Altas Torres	Cirujanos	1	1	2
	Carrión de los Condes	Cirujanos/sangradores	5	4	
Extremadura	Badajoz:	Barberos/sangradores	23	Existen*	Existen*
		Cirujanos	5	5	
		Boticarios	7		Existen*
La Rioja	Logroño	Cirujanos	12	7	4
		Boticarios	3	2	1
	Santo Domingo de la Calzada	Cirujanos	5	2	
		Boticarios	3	1	

*Existen pero no especifican el número.

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

En Málaga encontramos 15 boticas, con otros tantos maestros boticarios, se intuye, oficiales y aprendices. La lista sería interminable en Andalucía. Y como vemos, en la Tabla VIII, ejemplos los encontramos en toda Castilla. El maestro era el profesional que había pasado el examen ante el Tribunal del Protomedicato, y por tanto, poseía el título para poder ejercer según la legislación prevista para las profesiones sanitarias; el oficial fue el que estaba formándose en la práctica y posiblemente en la teoría como vimos con anterioridad; y, por último, el aprendiz era la persona que se iniciaba en el oficio y que estaba a cargo de los anteriores.

En Castilla León también tenemos ejemplos, así en Astorga aparecen 8 barberos y 4 denominados “mancebos oficiales”. En Logroño, La Rioja, localizamos a 12

cirujanos, a 7 denominados “mancebos” y a 4 aprendices. El Diccionario de Autoridades recoge el término “mancebo” en 1734 como: “el oficial que trabaja por su salario ordinario en algún oficio o arte”²⁶².

En Madrid, Galicia y Murcia no aparecen especificaciones de este tipo en la respuestas catastrales. Pero, no obstante, si podemos afirmar que a la vista de los resultados en cuanto a la organización de las profesiones sanitarias en España, la asociación en cofradías-gremios es una realidad palpable que desde la Plena Edad Media llegó hasta el siglo XVIII y posiblemente hasta el XIX.

Iniciamos ahora el comentario, en números absolutos, de los profesionales de la salud que se encuentran realizando su cometido en Castilla, para ello nos vamos a referir a ellos diferenciándolos por las comunidades actuales, como hemos hecho en este estudio con anterioridad. Comenzando por Andalucía, nos interesa ver la diferencia entre zonas rurales y urbanas, teniendo en cuenta que la consideración de ciudad o término municipal urbano es, en este estudio, el que posee más de 5000 almas.

Tabla IX: Habitantes, hospitales y comunidades religiosas en Andalucía, diferencia entre ciudades y comunidades rurales

ANDALUCÍA	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas	
			M	F
CIUDADES			205	129
	427.368	192	M+F = 334	
C. RURALES			22	6
	81.284	23	M+F = 28	

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

La población total que se encontraba en las 18 ciudades de esta región incluidas en la investigación, era de 427.368 personas, mientras que las de las zonas rurales, que son 52 poblaciones, era de 81.284. Esto supone que en las ciudades andaluzas existía alrededor de 9,7 veces más población que en los pueblos de la comunidad. Respecto a los hospitales, en las zonas rurales encontramos 23, y en las urbanas 192, supone 8,3 veces más. Lo mismo ocurre con las órdenes religiosas, en las urbes andaluzas encontramos 334 instituciones conventuales y en los pueblos 28. La ciudad actúa como

²⁶² Diccionario de Autoridades. RAE 1734, p. 472,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en julio de 2013.

polo de atracción para el clero secular, según afirma Antonio Irigoyen, e incluso para todo el estamento eclesiástico en la Edad Moderna, de ahí su desigual distribución en toda esta época en la geografía peninsular. E incluso parece ser que, continua diciendo Irigoyen, las zonas rurales circundantes a la ciudad son las que sirven de abastecimiento principal para la institución eclesiástica urbana. Como factores de atracción apunta el prestigio social y el enriquecimiento, entre los que podemos destacar el ascenso en la carrera religiosa, facilitado por familiares en las filas clericales; los beneficios eclesiásticos como otro aspecto a tener en cuenta, pues debido al incremento de la religiosidad por la “asimilación de las doctrinas tridentinas” contribuye a una demanda de clérigos que se sirven de los réditos que obtienen por los “sufragios por las almas, los aniversarios y las memorias de misas y, sobre todo, (por) las capellanías”²⁶³.

Las órdenes regulares encontraron en el asentamiento urbano en la Edad Moderna un filón, en el negocio inmobiliario como arrendadores, y también como prestamistas, de ahí la enorme presencia de estos grupos religiosos en las ciudades castellanas de la época. De ellos dice Negredo:

“Su condición de caseros, [...], y su actividad crediticia los imbrican en un mercado de bienes y capitales característico del mundo urbano moderno con la peculiaridad de que sus posesiones, al ser de manos muertas, limitaban enormemente la capacidad mercantil en esta vertiente. [...] además, los conventos y monasterios, junto con otras instituciones «para eclesiásticas» como los hospitales, acumulaban un volumen importantísimo de deuda pública, tanto real como [...] municipal²⁶⁴.

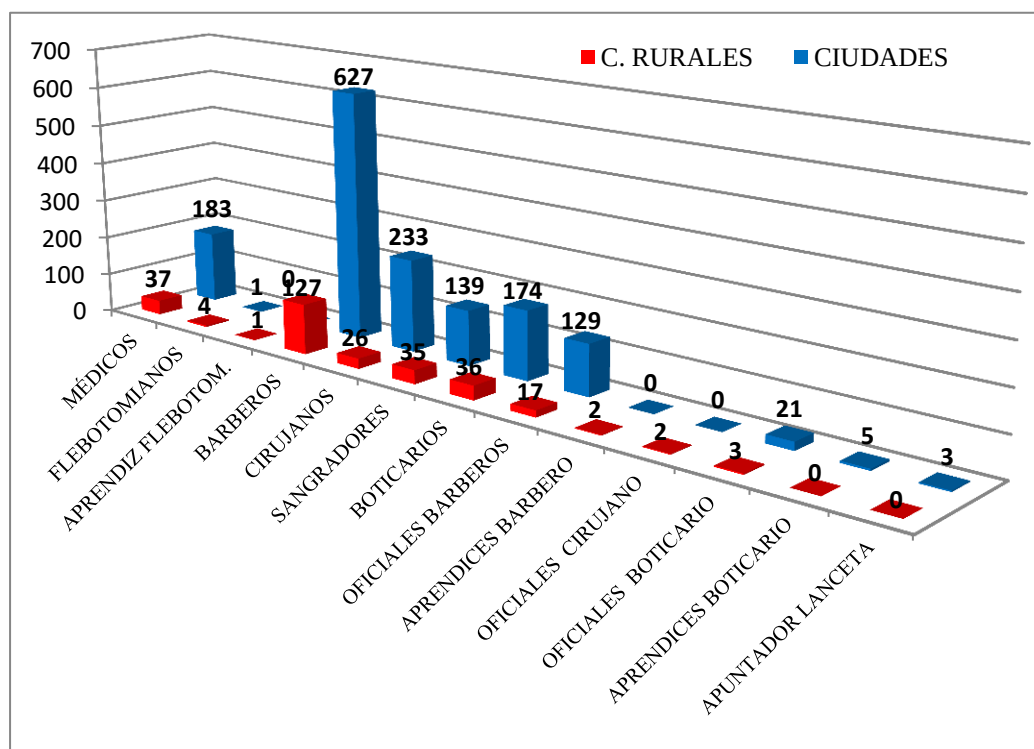
Hemos apreciado una relación directa entre el número de habitantes, el de hospitales, el de conventos y el número de sanitarios. Se encuentran más concentrados, comparativamente, en las ciudades andaluzas que en los pueblos. Hecho quizás bastante lógico por la concentración humana de dichas poblaciones. Andalucía en la Edad Moderna contaba con un gran número de lugares que estaban por encima de los 5000 habitantes. Solamente encontramos dos aspectos que explican este alto grado de urbanización, por un lado, la existencia de grandes agrocidades, es decir municipios con amplio número de almas cuya ocupación mayoritaria sería la agricultura. Esto explica el mantenimiento de la población, “grandes núcleos que solo por su tamaño son

²⁶³IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: "Ciudad y clero regular. Imágenes del mundo urbano desde la perspectiva eclesiástica", en *Revista de Historiografía*, vol. IX, nº 16, 2012, pp. 83-84.

²⁶⁴NEGREDO DEL CERRO, Fernando "Presencia e impacto de las órdenes religiosas en el mundo urbano. Una visión para la Castilla Moderna ", en *Revista de Historiografía*, vol. IX, nº 16, 2012, p. 95.

clasificables como ciudades”. Y por otro, el comercio americano, centralizado, sobre todo, en las ciudades de Córdoba y Sevilla, fue un polo de atracción poblacional para toda la región desde el siglo XVI. De ahí que encontramos municipios mucho más poblados que en el resto de la corona castellana. Estas localidades funcionaron como llamamiento, tanto de órdenes religiosas como de elementos de las clases más altas, que fundaron instituciones sanitarias, tanto unas como otros a lo largo de todo el periodo moderno²⁶⁵. A finales del XVIII, la liberalización del comercio americano hará que se produzca un incremento de población en las ciudades portuarias a lo largo de toda la costa mediterránea, sumándose a las andaluzas²⁶⁶.

Grafico V: Profesiones sanitarias en Andalucía. Diferencias entre zonas urbanas y rurales



Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Visor de Localidades...Respuestas 32.

Elaboración Propia.

²⁶⁵ PÉREZ MOREDA, Vicente y S. REHER, David: "La población urbana española entre los siglos XVI y XVIII. Una perspectiva demográfica", en FOTEA PÉREZ, José Ignacio (ed.): *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI -XVIII)*. Santander: Universidad de Cantabria, 1997, p. 140 y ss.

²⁶⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ: *La sociedad española...* , p. 62.

La cobertura en cuanto a profesiones sanitarias debía ser mayor lógicamente en las ciudades, pero tenemos que analizar también el número de pueblos que no tenía ningún tipo de sanitario para responder a esa mínima distribución. En este sentido encontramos que hay seis poblaciones rurales sin hospital, ni sanitarios, todas ellas con menos de 600 habitantes. También encontramos a 18 con uno o dos sanitarios únicamente, de las cuales solo Morturque tiene un hospital, y se encuentran todas por debajo de 900 habitantes, excepto Purchena que tiene 1145. Rodríguez Ocaña asegura que la razón de que no haya sanitario en estos pueblos es debido a problemas económicos de los concejos o Ayuntamientos, pues la miseria que imperaba en ellos no les permitía tener ningún tipo ni de médico titulado, ni otro oficio sanitario como sangrador, cirujano romancista o barbero aún en fechas más recientes como es 1835²⁶⁷.

Todas las poblaciones incluidas en el grupo de ciudades poseen médico, la que menos con dos, que es Vélez Rubio, la que más Sevilla con 43, a ella le siguen Cádiz con 23, Granada con 22, Córdoba con 21 y Málaga con 13, Jerez de la Frontera tiene 11, y Jaén y Lucena, en Córdoba 8. El resto van decreciendo en cuanto a número, desde Carmona con 6, Ronda 5, Úbeda 4 y el resto con 3 y 2. En el caso de los pueblos de Andalucía, 24 de ellos, de un total de 52, el 46,15% no tenía médico. En ellos la población estaba por debajo de 1000 habitantes, excepto cuatro, que eran Villafranca de la Marisma con 2065, Alhaurín de la Torre con 1779, Añora con 1068 y Purchena con 1145. Además encontramos en el municipio de Ximena, en Jaén, a un médico que hace también de cirujano.

La cuantificación de flebotomianos en Andalucía es mínima, era una profesión que tenía funciones similares a los sangradores, de ahí que el número de ellos nombrados en el Catastro fueran pocos. En el ámbito urbano aparece uno que también es barbero, al igual que en el rural que uno tiene las dos condiciones, de los cuatro que se cuantifican, otro tiene un aprendiz y hace uso también de cirugía y de barbería. Esta profesión parece que además de tener relación con la de sangrador, también la tenía con la de barberos pues es posible que la mayoría de ellos poseyeran ambos títulos, lo podemos apreciar en algunas poblaciones como en Granada que había 57 sangradores barberos. De hecho, en el Archivo histórico de Granada se conservan títulos de sangradores flebotomianos expedidos entre 1666 y 1720, que han sido analizados por

²⁶⁷ RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban: "Nota acerca del número y distribución de médicos y cirujanos en Andalucía, Murcia y Albacete en torno a 1835", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, vol. 12, 1992, pp. 295-296.

Amezcuá. Los sangradores en las ciudades del sur de España fueron en total 118, en algunas de ellas se distinguen que además eran barberos, como el caso citado de Granada. Estos, por el contrario, se cuentan en mayor número, 526; también cita el Catastro que en Úbeda y en Málaga, las tiendas de barbería, 20 para el primer caso, y 81 para el segundo, lo que sumados si en cada una hubiera uno de ellos un total de 627. También hemos de distinguir que en algunas ciudades encontramos que se especifica que eran barberos sangradores como en Vélez Rubio. En el gran número de estos empíricos citados tenemos que especificar, y más concretamente en las tiendas de barbería, que es posible que alguno hubiera sin relación con la actividad sanitaria como bien afirma de nuevo Amezcuá, ya que el Protobarberato solo debía dejar que ejercieran los examinados por los barberos Mayores: “Se refería a aquellos barberos que pusieran tienda para sajar, a quienes se autorizaba para sacar dientes y muelas, sangrar y poner ventosas y sanguijuelas, mientras que no se entrometían en el oficio de los que sólo ponían tienda de afeitar”²⁶⁸.

La simple denominación de barbero hace mención a las posibles “funciones” sanitarias que podía tener, y a la mezcla de ellas en un oficio que dejaría mucho que desear en cuanto a higiene y pulcritud. Pero también tenemos que situar el contexto social del Antiguo Régimen, la mayor parte de la población no tenía poder adquisitivo para pagar a los más capacitados y competentes -son los más numerosos en las ciudades de Andalucía-, conformándose con estos empíricos y sobre todo con las prácticas de curanderos, que aún hoy perviven en la sociedad del siglo XXI. El signo de distinción en la puerta de las tiendas de los simples barberos, rasuradores de barbas, era distinto al de los barberos sangradores o flebotomianos:

“Los protomédicos daban por válido que una cortina y una bacía colgando eran los signos adecuados para un barbero. Decían que, si los sangradores al mismo tiempo exhibían su tradicional celosía y tarjeta, la distinción entre meros peluqueros y barberos, por una parte, y flebotomianos con licencia, por la otra, sería suficiente”²⁶⁹.

Los valores absolutos de los empíricos de las zonas rurales de la Andalucía Moderna, que, por otra parte, tienen las mismas características citadas de las urbanas, son 4 flebotomianos, de los cuales uno se cita como tal y además también era barbero,

²⁶⁸ AMEZCUA: “Barberos y sangradores flebotomianos en Granada...”, p. 31 y ss.

²⁶⁹ EXPÓSITO GONZÁLEZ, Raúl: “Barberos y Sangradores en Iberoamérica”, en *Cultura de los Cuidados*, nº 29, 2011, p. 39.

otro es un maestro que trabaja con un aprendiz y que también realiza funciones de barbería y cirugía. Los sangradores son en total 26, dos de ellos además son barberos; y estos últimos son 127. En Suflí y Purchena, pueblos que cuentan con uno en cada uno de ellos, son también cirujanos; y en Ximena el barbero que existe hace también de cirujano en las urgencias.

También encontramos en Andalucía oficiales y aprendices de barberos, de los primeros, en las ciudades hay 129, en las zonas rurales 17; de los segundos, no encontramos, ni de estos ni de flebotomianos en las zonas urbanas, aunque si aparecen en las rurales, dos de barbero y uno de flebotomiano.

Entre los cirujanos también encontramos una gran diferencia entre las zonas urbanas y rurales de Andalucía, como apreciamos en la Gráfica V, en cuanto a número de efectivos, en las ciudades hay 233 y en los pueblos 26. En estas cifras no se especifica la procedencia en la formación de cada uno de ellos, si eran latinistas o romancistas, hecho bastante importante, pues como hemos descrito con anterioridad los latinistas tenían una educación secundaria previa a la universitaria, los llamados estudios de latinidad. Los romancistas estudiaban en lengua romance, es decir en castellano, y por tanto no en la Universidad, y desde Felipe III se admite la formación junto a un cirujano reconocido, acreditando cuatro años de prácticas. De hecho, incluso las cátedras de cirugía en las Universidades españolas del XVII y XVIII, eran mucho más escasas debido a la baja consideración que desde los griegos tenían los trabajos realizados con las manos, “considerados puramente artesanales”,²⁷⁰.

Encontramos cirujanos barberos en Suflí, Purchena, y Benamejé, zonas rurales andaluzas. En cuanto a oficiales de cirujanos existen en Granada, pero no se especifica el número, en zonas rurales tan solo encontramos dos en el municipio de Vera, en la actual provincia de Almería. Palma Rodríguez afirma que en el XVIII, en los pueblos o zonas rurales no había médico ni tampoco boticas, y era el barbero el encargado de ejercer las funciones de sangrador, extraía las muelas y ejercía de comadrón. En estos lugares se demandaba la acción de cirujanos titulados para cubrir estas necesidades sanitarias, no había remuneración y de ahí que se buscara la pertenencia a cabildos para tener un salario suficiente y fijo, lo cual vemos reflejado en la multitud de solicitudes que actualmente encontramos en los archivos de los Ayuntamientos, reflejados en sus

²⁷⁰ AMADOR FERNÁNDEZ, Miguel Ángel: "Aproximación al estudio de la cirugía almedralejense del siglo XVIII", *Actas de las II Jornadas de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2011, p. 132.

actas capitulares. A partir de la segunda mitad del XVIII con la creación de los Colegios de cirugía de Cádiz, y posteriormente de Barcelona y Madrid, se inicia la incorporación de cirujanos con una mejor preparación y formación a los puestos de los Ayuntamientos, hospitales, etc.²⁷¹

Los boticarios, como se denominaban en el Antiguo Régimen a los hoy farmacéuticos, también tienen su representación en el Catastro de Ensenada. Los remedios curativos o terapéuticos han sido necesarios para la salud a lo largo de toda la historia de la humanidad. Como tal, también encontramos alusiones a ellos en nuestra más insigne obra de la literatura universal como es *Don Quijote de la Mancha*, publicada en 1605 por primera vez, y que para ello nos lo recuerda Valle Nieto con algunos de ellos reseñados en su artículo. Así el bálsamo de Fierabrás, o el remedio de hojas de romero y sal machacadas que pusieron los cabreros en la oreja de Don Quijote para calmar el dolor²⁷²:

“Es un bálsamo –respondió Don Quijote- de quien tengo la receta en la memoria, con el cual no hay que tener temor a la muerte, ni hay que pensar en morir de ferida alguna” (Primera Parte, C. X. p. 125)

“[...] y viendo uno de los cabreros la herida, le dijo que no tuviese pena, que él pondría remedio con que fácilmente se sanase. Y tomando algunas hojas de romero, de mucho que por allí había, las mascó y las mezcló con un poco de sal y, aplicándoselas a la oreja, se la vendó muy bien, asegurándole que no había menester otra medicina [...]” (Primera Parte, C. XI. p. 139)²⁷³.

Los ejemplos curativos del Quijote reflejan la terapéutica social sanitaria de la Edad Moderna, al margen de la labor que ya en el XVIII tuvieron los boticarios, con una formación reglada y unas funciones bien delimitadas. Los datos encontrados en las respuestas para el sur de la corona de Castilla, la actual Andalucía, fueron: 174 en las ciudades, con 21 oficiales, de estos hay 4 que desempeñan sus funciones en boticas de propiedad ajena a ellos y los dueños no son de la profesión, que aparecen en la ciudad de Úbeda, en Jaén; y 5 aprendices. En las zonas rurales encontramos 36 boticarios y tres oficiales sin aprendices.

²⁷¹PALMA RODRÍGUEZ, Fermín: "Cirujanos del Cabildo Catedralicio jiennense siglo XVIII", en *Elucidario. Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, nº 6, 2008, p. 218.

²⁷²VALLE NIETO, Ángel del: "Botica y Farmacia en el Quijote", en *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, vol. 68, nº 4, 2002, p. 31 y ss.

²⁷³CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: *Don Quijote de la Mancha*, vol. 1, Edición del Instituto Cervantes 1605-2005. Dirigida por Francisco Rico. Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, 2004.

Los apuntadores de lanceta no eran en sí profesiones sanitarias, pero estaban relacionados directamente con los sangradores, pues como recoge el Diccionario de Autoridades apuntador es, “el que afila y adelgaza las puntas en las herramientas y las saca en las lancetas, espadas, etc.”²⁷⁴, necesarios para tener a punto el instrumental para realizar la sangría, pues la lanceta en un punzón plano con una punta afilada, que hasta hace poco tiempo se utilizaba para pinchar en los dedos o talones en los niños pequeños y recién nacidos y así poder extraer sangre capilar. En la actualidad es un instrumento desechable y no es necesario afilar, en el Antiguo Régimen la utilidad manifiesta de la labor de estos señores se orientaba al afilado de la punta para la disminución del dolor en la punción. En Málaga encontramos tres, a uno de ellos se refiere la siguiente copia textual: “hay un *apuntador de las lancetas* que lo es Salvador de Herrera, a quien le consideran de utilidad por esta razón cien ducados”²⁷⁵.

Tabla X: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios, diferencias zonas rurales y urbanas en Asturias

ASTURIAS	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Cirujanos	Sangradores	Boticarios
			M	F					
URBES			4	4					
	28.560	10	M+F = 8		3	14	9	12	3
C. RURALES			1	0					
	11.740	3	M+F = 1		0	0	2	0	0

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Elaboración propia.

En la actual Asturias encontramos, a mediados del siglo XVIII, tan solo tres ciudades con población superior a 5.000 habitantes, que son Oviedo, Langreo y Gijón (30%), juntas llegan a 28.560, lo que significa que el 70.86% del total de la zona vivía en las ciudades. Es en ellas donde se concentraban tanto los hospitales como las órdenes religiosas y los profesionales de la salud, esta concentración es posible que se debiera a que en ellas había mayores posibilidades económicas. Solamente había dos cirujanos en

²⁷⁴ *Diccionario de Autoridades*. RAE 1726, p. 361,1. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.1.0.0.0>. Consultado en julio de 2013.

²⁷⁵ PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada Visor de Localidades. Málaga. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ImageServlet>, pp. (AGS_CE_RG_L295_232.jpg). Consultado en 2012-2013.

las zonas rurales, mientras que en las ciudades hemos localizado, como vemos en la Tabla X, a médicos, barberos -el mayor número, junto a los sangradores, de todos los sanitarios-, cirujanos y boticarios.

Cantabria en 1750 no poseía ninguna población por encima de los 5.000 habitantes para considerarla ciudad en este estudio. En conjunto tenía 6.898 habitantes y su población con mayor número de almas era Santander. Los hospitales estaban distribuidos con uniformidad por todos los lugares estudiados. Las órdenes religiosas se concentraban más en la capital y como en todo el territorio de la corona de Castilla desde Trento, las masculinas estaban por encima de las femeninas en número.

Tabla XI: Habitantes, comunidades religiosas y sanitarios en Cantabria

CANTABRIA	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Cirujanos	Sangradores	Boticarios
			M	F					
Santander	2.874	1	6	2	1	5	1	2 y barbero	
Argoños	350	1	0	0			2		
Santoña.	604	1	0	0	1		1		
Arnuero.	223	1	0	0	1	1			
Santillana del Mar.	723	3	1	1	1 plaza vacante		1	1 y barbero	1
Torrelavega.	316	1	0	0	1		1		
Laredo.	1.808	1	1	0	1	3	2		3
Totales	6.898	9	8	3	5	12	8	3	4

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Elaboración propia.

Médicos había en todos los lugares, excepto en Argoños y en Santillana del Mar, que existía una plaza pero estaba vacante en el momento de la realización del Catastro. Los barberos eran los profesionales que había en mayor número, aunque se concentraban en Santander, Arnuero y Laredo. Los cirujanos también estaban distribuidos homogéneamente en el territorio, tan solo carecía de efectivos Arnuero. Sangradores solo encontramos en Santander y Santillana del Mar y todos eran, además, barberos. El boticario ejercía su labor tan solamente en Laredo y en Santillana, el resto del territorio carecía de ellos.

En la zona de la actual Castilla la Mancha a mediados del XVIII, tan solo había 10 municipios que hemos catalogado de ciudad en la población estudiada. Contaban con 80.930 habitantes, el 58,62% del total de la región, frente al resto, 30 pueblos estudiados, en los que encontramos 57.120 almas. El número de hospitales que existían

en las zonas urbanas fue mayor que el de las rurales, aunque la diferencia es solo de 9 instituciones de ingreso de enfermos, 37 frente a 28. Es necesario dejar constancia aquí, que en las Respuestas Generales del Catastro encontramos solamente cuatro hospitales en Talavera de la Reina; Montoro Bayón por la misma fuente computa los mismos, pero revisando el *Interrogatorio* de Tomás López de 1782 enumera para el siglo XVIII en esta ciudad siete, uno de ellos de San Juan de Dios²⁷⁶. La gran diferencia numérica está en las comunidades religiosas, 118 en las urbes y 40 en las zonas rurales.

Tabla XII: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Castilla La mancha

CASTILLA LA MANCHA	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Oficiales barberos	Aprendices barbero	Cirujanos	Oficial cirujano	Aprendiz cirujano	Sangradores	Boticarios	Oficiales boticario	Albéitar o veterinario	Hospitalero
			M	F												
CIUDADES			61	57												
	80.930	37	M+F = 118		38	93	2	3	55	0	0	45	28	4	0	1
ZONAS RURALES			26	14												
	57.120	28	M+F = 40		25	26	3	0	37	2	1	32	31	3	1	0

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

Todas las ciudades cuentan con médico, aunque no conocemos la cantidad en Albacete, pues el número de sanitarios que había en la ciudad lo entregaron en una relación aparte y no aparece en las respuestas del Catastro. La mayor cantidad de ellos la tenía Toledo, con 17 facultativos, ciudad que contaba con el mayor contingente de personas dentro de sus muros. El resto de ciudades tenían menos efectivos y estos iban desde cinco la que más, Talavera de la Reina, hasta uno que encontramos en Villanueva de los Infantes. En las zonas rurales existen 25 médicos repartidos a razón de uno por cada uno de los pueblos, excepto 9 poblaciones que no contaban con facultativo, de estas siete con menos de 600 habitantes, Barrax tenía 1.124 y Abenójar 815; Ocaña y Sigüenza contaban con tres; Molina de Aragón y El Bonillo con dos. Las contrataciones rurales dependían de los Ayuntamientos, empleando a los médicos y a otras figuras sanitarias como asalariados. Los títulos facilitados por el Real Tribunal del

²⁷⁶ MONTORO BAYÓN, Blanca: *Asistencia médico-social en Talavera de la Reina siglos XIII-XIX*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2011, p. 108.

Protomedicato tenían que acreditarlos ante la Justicia o Ayuntamiento de la ciudad, pueblo o lugar donde se pretendía trabajar y residir²⁷⁷.

No aparece en toda la región la figura del flebotomiano como tal, si encontramos al barbero sangrador, y a ambos como figuras independientes. Al primero lo encontramos en todos los grados que aparecen reflejados en el “escalafón” gremial, es decir el maestro, de los que suman 93 en las ciudades y 26 en los pueblos; el oficial de barbero, dos en las urbes y tres en las zonas rurales; y, por último, el aprendiz, de los que aparecen tres en las ciudades, concretamente en Villarrobledo.

Para el caso de los cirujanos, aparecen citados tanto estos como los oficiales y aprendices. De los primeros, en las ciudades tenemos 55, el mayor número de ellos en Talavera de la Reina con 22, el resto poseen menor cantidad: Toledo 15, Ciudad Real y Alcázar de San Juan 4, 3 Almagro y Guadalajara, y 2 Villarrobledo y Villanueva de los Infantes; oficiales y aprendices no encontramos en las ciudades. En las zonas rurales si hay ejemplos de todos ellos, tienen 37 cirujanos, a razón de uno o dos en cada pueblo excepto Sigüenza que tiene cuatro; también encontramos cinco Ayuntamientos que no tienen ninguno: Barrax, Alcubillas, Cózar, Abenójar y Tomelloso. Hay dos oficiales de cirujano, uno en El Bonillo y otro en Iniesta; el aprendiz lo encontramos junto a dos cirujanos titulados en Ocaña.

Los sangradores en las ciudades son 45, casi todos con una doble titulación, siendo también barberos o bien sangrador cirujano como los cinco que se incluyen en Toledo. En los pueblos hay 32 sangradores, la mayoría son también barberos como ocurría en las ciudades castellano manchegas. En La Guardia también encontramos un cirujano sangrador, pueblo en el que hemos hallado dos barberos sangradores “sin título ni facultad”, y además uno de ellos enseña gramática a niños. Este último es posible que tuviera algún tipo de formación docente paralela a la de sangrador, de esta última titulación no se había examinado aún ante el Protobarberato. Estos ejemplos nos ilustran sobre la situación de las zonas rurales, en las que muchos de estos “sanitarios” ejercían sin capacitación o bien por la necesidad, en ausencia de titulados. Así encontramos a profesiones que se encontraban con una formación ya de por sí insuficiente, y que además los que había no la habían finalizado. La situación era de lo más precaria para el conjunto de la población castellana.

²⁷⁷ASTRAIN GALLART, Mikel: "La práctica médica en el medio rural castellano. El Memorial de Vicente Crespo", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 22, 2002, p. 464.

Los boticarios en las ciudades de Castilla La Mancha fueron 28 y cuatro oficiales; en los pueblos 31 maestros y tres oficiales. Encontramos también en esta zona castellana a un albéitar, o lo que posteriormente será un veterinario a partir de la creación de la Facultad en Madrid el 6 de agosto de 1835, fecha que se considera como la del inicio de expansión profesional de este arte sanitario²⁷⁸. No sin entrar en conflicto ambas profesiones, el albéitar por tener prestigio en la comunidad aunque disponía de una formación más precaria. El veterinario, con una educación reglada en la Universidad, aunque había de sustituir al primero, no lo haría sin encontrar resistencia por este, que contaba con tradición y respeto social²⁷⁹.

Finalizando con el comentario de los datos obtenidos para Castilla La Mancha, hemos encontrado la figura del hospitalero en Talavera de la Reina. En principio, no parece que fuera una persona dedicada a la sanidad como profesión, sino más bien un gestor de la institución. No obstante, el Diccionario de Autoridades en 1734 lo define como “la persona que cuida y está encargada de algún hospital y del cuidado de los pobres”²⁸⁰.

Tabla XIII: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Castilla León

CASTILLA LEÓN	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Flebotomianos	Barberos	Oficial barbero	Aprendices barbero	Cirujanos	Oficial cirujano	Aprendiz cirujano	Sangradores	Oficial sangrador	Boticarios	Oficial boticario	Comadres/matronas	Enfermeras
			M	F														
CIUDADES			113	85						2 latinos								
	92.444	48	M+F = 198		41	19	64	1	3	75	34	0	66	23	29	3	2	0
ZONAS RURALES			76	55						1 latino								
	80.248	77	M+F = 131		57	0	60	5	13	92	29	13	59	0	82	13	2	3

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

²⁷⁸D'URTUBIE: *De herradores, albéitares y veterinarios...* p. 23.

²⁷⁹GUTIÉRREZ GARCÍA, José Manuel: "Ciencia y exclusión: el desplazamiento de los albéitares de la veterinaria a través de la prensa especializada en el cuidado animal (1853-1855)", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, vol. 33, nº 1, 2013, p. 70 y ss.

²⁸⁰Diccionario de Autoridades. RAE 1734, p. 182,2. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en agosto de 2013.

La población en esta zona de Castilla León aparece bastante igualada en cuanto a número de almas se refiere, pues las ciudades cuentan con el 53,53% del total, es decir 92.444; frente al 46,46% de las zonas rurales, que suman 80.248 personas. Lo llamativo del análisis es que las ciudades suman un total de tan solo nueve, lo que significa que el mayor número de personas se concentra en las actuales Ávila, Burgos, León, Zamora, Medina de Rioseco y Toro, con un total que no pasa de las 8.000; mientras que Salamanca, Segovia y Valladolid están por encima de 10.922, y la última de estas con 21.851 almas. Sesenta lugares son los que no tienen el rango de ciudad en esta región castellano leonesa, es decir están por debajo de 5.000 individuos.

En cuanto a hospitales, los núcleos de población más pequeños, en conjunto, aparecen con un mayor número de estas instituciones, quizás debido a la cercanía al Camino de Santiago. Todas las ciudades lo tienen, y en los pueblos tan solo 16 no cuentan con hospital. Las órdenes religiosas también están bastante extendidas por la zona norte peninsular en el XVIII, más numerosas siguen siendo las masculinas pero no son desdeñables los datos de las femeninas. Las ciudades cuentan con 198 conventos, 113 masculinos y 85 femeninos; en los pueblos hay 131 en total, 76 de los primeros y 55 de los segundos. Números que no poseen una diferencia radical entre ambos.

Los sanitarios tampoco tienen grandes contrastes entre urbes y ruralidad en cuanto a número. El de médicos es mayor en las zonas rurales, que cuentan con 57, que en las urbanas, estas tienen 41. Como incidencia respecto a ellos, decir que existe un médico en Dueñas que además es presbítero; todas las ciudades tienen de estos profesionales, la que más Valladolid con 17, las que menos dos, que son Toro y León; por el contrario hay 19 pueblos que no tienen facultativo, el resto tiene entre uno y dos. Apunta Astraín Gallart, que según el memorial del médico rural Vicente Crespo, que analiza en su artículo, los problemas que se encuentran estos al desempeñar sus funciones en el ámbito agrario son tres principalmente. El primero, la mala formación que poseen por las condiciones de la Universidad, por una falta de método en la enseñanza. La segunda, el poder caciquil local, lo que conlleva una gran falta de autoridad de los galenos, la protección del señor aristócrata aseguraba un buen puesto profesional, y los curanderos por otra parte, disputaban este poder en estas zonas. Como tercer problema plantea el choque de los terapeutas con los boticarios, cuya formación brillaba por su ausencia y su número era demasiado alto, dispensaban pocos fármacos, de ahí que los ingresos económicos fueran bajos, lo que hacía que la calidad de estos disminuyera. Por último,

como un mal endémico del país, también describe la nula promoción de políticas sanitarias estatales²⁸¹.

Flebotomianos tan solo encontramos en las ciudades, son 19. Los barberos están bastante igualados en número en ellas, con 64; y en los pueblos, con 60. En ambos lugares encontramos ejemplos del resto de figuras de la asociación gremial o Cofradía de San Cosme y San Damián en relación a los barberos, así oficiales hay uno en las primeras y cinco en las segundas; los aprendices son tres y 13 respectivamente. Los sangradores también aparecen igualados en cuanto a número, así encontramos 66 en las ciudades y 59 en las zonas rurales, en las primeras también encontramos 23 oficiales, no aparecen en los lugares menos poblados de Castilla León, y tampoco los aprendices. Hemos de hacer unas excepciones en los datos encontrados, pues Valladolid apunta el número total de sanitarios, 57 en relación a barberos, flebotomianos, cirujanos y sangradores, pero no identifica en número a cada uno de los que desempeñan sus funciones en su perímetro urbano. En Burgos tampoco aparecen datos relativos a profesiones sanitarias. Como en todos los lugares de Castilla también encontramos combinaciones de todas estas profesiones: barbero, cirujano sangrador, barbero sangrador, etc. Las tiendas de barberos se instalaban en todos los municipios y además de las funciones propias de cortar el pelo y rasurar barbas se encargaban, sobre todo los que también eran sangradores titulados, de realizar las sangrías, junto con la extracción de dientes y muelas hasta el siglo XIX. En estos siglos modernos la barbería fue un referente para la atención de las enfermedades en las piezas dentarias, siendo una actividad social e institucionalmente tolerada, pues no existía otro profesional que cubriera esta parcela de la sanidad, hasta que en 1846 se incluyera en las funciones de los Ministrantes²⁸².

Es en esta zona de Castilla donde hemos encontrado la diferenciación en los titulados de cirugía, entre latinos y romancistas. Aunque pocos en número, quizás porque la especificación se da en solo dos municipios, en la ciudad de Salamanca en la que se citan que hay 19 cirujanos, y de estos dos de ellos son latinos; y en Alba de Tormes en la que se cita que hay un cirujano latino y tres que además son sangradores, y uno de ellos también es barbero. También se citan y cuentan los oficiales de este arte,

²⁸¹ASTRAIN GALLART: "La práctica médica en el medio rural...", p. 465.

²⁸²BUENDÍA MUÑOZ, Alejandro y GARCÍA MORALES, Inmaculada: "¡Qué dolor de muelas! Barberos, sangradores y practicantes: el cuidado de las enfermedades dentarias en la Almería de los siglos XVIII y XIX", en *Híades: Revista de historia de la enfermería*, vol. 1, nº 10, 2008, p. 414.

así se cuentan 34 en las ciudades y 29 en los pueblos; los aprendices son 13 en las zonas rurales únicamente.

Para los boticarios se cumple lo dicho por Astrain Gallard, que afirma que su número en las poblaciones era muy alto, aparecen 29 en cinco ciudades, pues como hemos comentado, para Burgos no tenemos datos y en Valladolid, Medina de Rioseco y Zamora no hay ninguno, según las Respuestas catastrales. Ochenta y dos encontramos en 39 lugares rurales de Castilla León, no aparecen datos de estos profesionales en 21 pueblos; computamos además, tres oficiales de boticario en las ciudades, y 13 en las zonas rurales.

Fernando II de Aragón fue traído al mundo por una partera llamada “La Herradera”. En la procesión del bautizo de Felipe II, estuvo la matrona en un lugar destacado²⁸³, lo que hace pensar que estas mujeres tendrían una buena consideración social en las épocas del nacimiento de estos reyes, los siglos XV y XVI, bisabuelo y biznieto respectivamente. La matronería ha sido, desde los inicios de la configuración de los grupos sociales en los albores de las culturas y grandes civilizaciones de la antigüedad, una profesión admirada y respetada. A lo largo de la historia han gozado de autonomía y prestigio, proporcionando ayuda en el parto incluso a las mujeres de la más alta sociedad, como ocurría en el Antiguo Egipto con las reinas a las que asistían en los alumbramientos. En muchas ocasiones solamente se exigía que estuvieran una serie de años con una matrona experimentada, que tuviera una cierta edad y la experiencia de haber tenido hijos. Ortiz Gómez dice que las matronas, parteras o comadres fueron en la Edad Moderna un grupo ocupacional femenino sanitario con total autonomía, y de dignidad y prestigio social. Al llegar el XVIII se inicia la reorganización de las profesiones sanitarias comenzando un proceso de masculinización de la actividad del parto²⁸⁴. El hecho no significó que estas mujeres permanecieran impasibles ante el hecho de perder puestos de trabajo, en una sociedad tremendamente religiosa y por ello su postura estuvo en franca oposición ante la entrada de varones en una profesión que socialmente se veía como femenina. En este sentido, parteras y comadres se revelaron ante las injusticias profesionales, como nos describe Urmeneta Marín en el proceso de

²⁸³GALLEGO CAMINERO, Gloria; MIRÓ BONET, Margáida, FERRER de SANT JORDI, Pilar y GASTALDO, Denise: "Las parteras y/o comadronas del siglo XVI: el manual de Damiá Carbó", en *Texto y Contexto Enfermagem*, vol. 14, nº 4, 2005, p. 603.

²⁸⁴ORTIZ GÓMEZ, Teresa: "Género y estrategias profesionales: la formación de las matronas en la España del siglo XVIII", en Ramos Palomo, M.D. y Vera Balanza, M.T. (ed.): *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente: actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer.*, Málaga: Diputación Provincial, 1996, pp. 229-230.

denuncia, juicio y sentencia favorable en Navarra a favor de María Antonia Aldave, matrona, hacia Joaquín Fernández, cirujano, por intrusismo profesional en octubre de 1770²⁸⁵.

Los datos obtenidos de la revisión catastral para el caso de las matronas no sugieren un número alto de ellas. En Castilla León encontramos dos en Valladolid, la ciudad con mayor número de habitantes de la región; y en los pueblos otras dos, una en Benavente y otra en Fuentesauco. Las enfermeras halladas en esta zona son tres, también en el municipio de Benavente, en el que coincide que hay tres hospitales, quizás estuvieran proporcionando cuidados en las zonas destinadas al ingreso de mujeres, aunque en las Respuestas no aparece el sitio donde prestaban sus servicios o actividad ocupacional²⁸⁶.

Tabla XIV: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Extremadura

EXTREMADURA	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Oficial barbero	Aprendices barbero	Cirujanos	Oficial cirujano	Aprendiz cirujano	Sangradores	Oficial sangrador	Aprendiz sangrador	Boticarios	Oficial boticario	Aprendiz boticario	Comadres/matronas	Practicantes	Hospitalero
			M	F																
			13	20																
CIUDADES	31.508	14	M+F = 33		18	50	1 y ?	5	18	6	0	37	1	1	12	3	1 y ?	2	1	4
ZONAS RURALES	34.377	23	M+F = 35		22	58	6	1	23	3	1	31	0	0	21	3	2	0	1	1

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

En Extremadura los datos aparecen bastante igualados entre campo y ciudad, y en algunos casos superados por el primero. El urbanismo en esta zona geográfica de Castilla es bastante escaso, cuenta solamente con cuatro ciudades que superan los 5.000 habitantes, y están todas por debajo de 9.998 almas, en concreto este dato es de Badajoz, las otras tres son Cáceres, Jerez de los Caballeros y Don Benito. El conjunto

²⁸⁵ URMENETA MARÍN, Ana: "Comadronas y cirujanos navarros en el siglo XVIII: pleito de una partera ante el intrusismo de un cirujano", en *Híades: Revista de historia de la enfermería*, nº 7, 2000, pp. 319-320.

²⁸⁶ Ver: NEGRILLO DURÁN, Carmen y CALVO CALVO, Manuel Jesús: "Evolución y desarrollo de los cuidados femeninos y masculinos en la historia de la enfermería", en *Híades Revista de Historia de la Enfermería*, Sevilla, Qalat Chábir, A. C., vol. 1, nº 10, 2008, pp. 457-459.

urbano tiene 31.508 personas, el 48,19%; frente a las zonas rurales que tienen 34.377 seres humanos, el 52,17% del total. En cuanto al número de hospitales también lo supera el ámbito rural con 23 entidades frente a 14 del urbano. Las comunidades religiosas también son más en el agro, 35 comunidades, en éste superadas por las masculinas; en las ciudades, por el contrario son 33, pero en ellas las femeninas son más numerosas que las comunidades conventuales de los varones.

El territorio de esta antigua provincia de la Castilla del Antiguo Régimen no coincidía con el que ostenta en la actualidad, resultado de la reforma de Javier de Burgos de 1833. En esta comarca aislada y mal comunicada la presencia de médicos era escasa, aunque había aumentado a lo largo del XVIII. Según Mercedes Granjel la mayor concentración la ostentaban los núcleos urbanos; en los de menor población o aldeas su presencia estaba prácticamente ausente. A ello contribuían algunos aspectos como, unos salarios bajos ofrecidos por los Ayuntamientos debido a las carencias que estos tenían, las dificultades para el cobro de los mismos, y a todo esto se unía la ausencia de familias acomodadas que permitieran que los médicos aumentaran sus ganancias con el trabajo privado²⁸⁷.

En nuestro estudio, por el contrario, los médicos eran superiores en número en las zonas rurales extremeñas, 22 ante 18 de las ciudades. Tan solo encontramos tres pueblos de los estudiados que no tenían facultativo, Alcollarín, Berrocalejo y Cheles, todos con menos de 500 habitantes; en Plasencia existía uno que además era cirujano. Encontramos tanto en barberos como en cirujanos, sangradores y boticarios todos los escalafones de los gremios: maestros, oficiales y aprendices, tanto en las ciudades como en las zonas rurales de Extremadura. Los barberos son en las ciudades 50; los oficiales de estos uno, y a ellos habría que sumar los de Badajoz, que existen pero no aparece la cantidad; y cinco aprendices junto a los de la ciudad citada que tampoco se determina su número. En las zonas rurales se incrementa el número, 58 maestros, seis oficiales y un aprendiz. Los cirujanos son 18 en las urbes, junto con seis oficiales, no hay aprendices en ellas; en los pueblos también es mayor el computo, 23 maestros, tres oficiales y un aprendiz. Los sangradores son más en las localidades de mayor entidad, 37, un oficial y un aprendiz; en las villas solamente encontramos a 31 maestros sangradores. Los boticarios urbanos son 12 con tres oficiales, un aprendiz en Don Benito, para los de

²⁸⁷GRANJEL, Mercedes: "Médicos y cirujanos en Extremadura a finales del siglo XVIII", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 22, 2002, p. 160 y ss.

Badajoz tampoco se determina el número; en los municipios de menor entidad encontramos 21 maestros boticarios, tres oficiales y dos aprendices.

Aparecen dos matronas en Cáceres; dos practicantes, uno además es cirujano, que ejerce en Badajoz, el otro en Alburquerque, al que denominan en las Respuestas catastrales “practicante de hospital”²⁸⁸. Con estas acepciones es difícil saber que funciones ejercía esta figura de hospital, si prácticas de medicina o por el contrario los cuidados propiamente dichos a las personas ingresadas, o bien cada uno ejercía una de ellas. También se cuentan cuatro hospitaleros, dos en Cáceres y dos en Badajoz.

Tabla XV: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Galicia

GALICIA	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Oficial barbero	Cirujanos	Sangradores	Aprendiz sangrador	Boticarios	Hospitalero
			M	F								
CIUDADES			4	2								
	18.031	4	M+F = 6		2 y ?	7	0	?	1	0	1 y ?	0
ZONAS RURALES			34	15								
	44.657	23	M+F = 49		9 y ?	15 y ?	1 y ?	7 y ?	16 y ?	1 y ?	13 y ?	1 y ?

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

La población estudiada en el noroeste castellano tan solo contaba, a mediados del siglo XVIII, con dos ciudades de más de 5.000 habitantes, ambas suman 18.031 almas, el 28,76%; el resto, el 71,23%, lo componen 28 lugares que forman parte de las zonas rurales gallegas. Como era de esperar la región la forman en su mayoría municipios pequeños, el mayor Pontevedra con 4.511 personas, Santiago de Compostela tiene un total de 978. Los hospitales también son mayoría en los términos de menor entidad -23-, aunque hay 13 que no poseen instituciones de este tipo, Santiago tiene seis de ellos; en las ciudades de A Coruña y Vigo tan solo hay cuatro, al igual que las comunidades religiosas, mayoritarias las masculinas, 49 en el agro y seis en las entidades de mayor número de almas.

²⁸⁸ La Rae en 1802 nos ofrece dos acepciones de esta palabra: 1. “El que por cierto número de años ejerce la cirugía y medicina al lado y bajo la dirección de algún maestro aprobado. 2. El que en los hospitales cuida de la asistencia de los enfermos”. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtllle?cmd=Lema&sec=1.1.0.0.0>.

Respecto a los sanitarios aparece, de una forma generalizada en la zona, en las Respuestas catastrales la entrega de una relación aparte donde se detallaba el nombre y lo que ganaba cada uno de ellos. Así se da cuenta de esta forma de entrega en Santiago de Compostela, Lugo, Mondoñedo, Orense, Maceda, Verin y Allariz; en otras como A Coruña, Ribadavia y Tuy, aparecen reflejados los tipos pero no la cantidad, de esta forma en estas últimas encontramos a médicos, cirujanos y boticarios, pero no sabemos cuántos. La Tabla XV refleja los datos obtenidos del recuento, el signo de interrogación refleja que la información no se ha podido completar. Cabe mencionar el caso de Ferrol que tenía un barbero, dos sangradores barberos y dos boticarios; los médicos y cirujanos cuando eran necesarios solían asistir a la población los de la Real Armada y los del Hospital Real del Arsenal de la Graña.

Tabla XVI: Habitantes, comunidades religiosas y sanitarios en La Rioja

LA RIOJA	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Cirujanos	Oficial cirujano	Aprendiz cirujano	Sangradores	Boticarios	Oficial boticario	Aprendiz boticario	Comadres/matronas	Hospitalero
			M	F											
CIUDADES			6	3											
	6694	2	M+F = 9		4	4	12	7	4	0	3	2	1	1	1
ZONAS RURALES			6	3											
	13610	10	M+F = 9		9	0	22	2	0	1	10	1	0	0	0

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Elaboración propia.

Le llega el turno al comentario de los sanitarios de la zona de La Rioja, tierra que se encuentra en pleno camino de Santiago. En ella pocos poblamientos llegan al rango de ciudad, tan solo Logroño con 6.694 habitantes. El resto, siete municipios que están por debajo de los 5.000, el que más tiene es Calahorra con 4.308 almas. Hay hospitales en todos los núcleos urbanos excepto en Ábalos y Haro; en Santo Domingo de la Calzada encontramos cinco, en la ciudad de Logroño hay dos. Las comunidades religiosas están igualadas en cuanto a número, mayor las masculinas que las femeninas, seis frente a tres, tanto en la ciudad como para la suma de los pueblos.

Los médicos suman nueve en las zonas agrarias y cuatro en las urbanas. Los barberos tan solo los encontramos en Logroño, con cuatro; y solamente hay un sangrador en San Millán de la Cogolla. Los cirujanos los encontramos en todos los

rangos del gremio: 12 maestros, siete oficiales y cuatro aprendices en la ciudad, frente a 22 maestros y dos oficiales en los pueblos. Los boticarios también aparecen con los mismos miembros: tres maestros, dos oficiales y un aprendiz en las ciudades; y 10 maestros con un oficial en las zonas rurales. Además hay una matrona y un hospitalero en la ciudad de Logroño.

Tabla XVII: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Madrid

MADRID	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Cirujanos	Sangradores	Boticarios	Practicantes
			M	F						
CIUDADES			7	8						
	6398	4	M+F = 15		4	2	14	0	0	0
ZONAS RURALES			4	8						
	15041	10	M+F = 12		10	12	23	15	11	1

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

En Madrid el Catastro no fue realizado por la resistencia de la nobleza cortesana a que pudieran obligarla al pago de un impuesto generalizado de la Hacienda pública. De ahí que la información obtenida está referida a todos los términos municipales incluidos en el Catastro con este nombre²⁸⁹. Hoy todos o la gran mayoría se encuentran dentro del casco urbano de la ciudad, en el XVIII eran municipios o lugares independientes. De ella dice Domínguez Ortiz que “era ya en el siglo XVIII la ciudad más populosa de España, [...]. En esa superficie de seis kilómetros cuadrados se aglomeraba una población que, en 1700 podría calcularse en 140.000 personas y en 1800 habría subido a 180.000”²⁹⁰.

De todos los datos recogidos en esta comunidad tan solo encontramos con entidad urbana a Alcalá de Henares que contaba con 6.398 habitantes. El resto de la zona en conjunto tiene 15.041 habitantes, que por ser términos de poca cuantía en recursos

²⁸⁹ PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Buscador de Localidades. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Gobierno de España. Disponible en <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=1&volver=0&orden=0&sentido=ASC&pageNum=2&anterior=1> Consultado en 2012.

²⁹⁰ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona: Ariel, 1990, p. 200.

humanos entrarían dentro de lo definido como rural, el mayor de ellos es la zona de Vallecas con 2.166 almas.

Los hospitales son pocos, Alcalá de Henares cuenta con cuatro, y para el resto un total de 16 lugares, siete de ellos no lo tienen, Vallecas tiene dos y en total la ruralidad cuenta con 10. Las órdenes religiosas son cuatro masculinas y ocho femeninas en los pueblos; en Alcalá son siete de las primeras y ocho de las segundas.

Encontramos seis pueblos sin médicos; en la ciudad hay cuatro y diez en el resto de los pueblos, es de resaltar que Chinchón describe que tiene un médico con su practicante, este último no es lo que conocemos hoy referido al significado de la palabra actual sino que se refiere a un individuo que hace prácticas de medicina, significado al que hemos aludido con anterioridad. En la urbe del Henares tan solo encontramos, además de los facultativos, a dos barberos y a 14 cirujanos. En el resto de pueblos revisados hay 12 barberos, 11 de ellos eran también sangradores, y de estos últimos había además cuatro más. Los cirujanos fueron 23, uno de ellos también era barbero y solamente había un pueblo, Canillejas, que no disponía de este tipo de sanitarios. También contaban en las zonas rurales con 11 boticarios.

Tabla XVIII: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios en Murcia

MURCIA	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos
			M	F		
CIUDADES			27	13		
	89411	7	M+F = 40		?	?
ZONAS RURALES			2	0		
	13007	4	M+F = 2		1	1

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Elaboración propia.

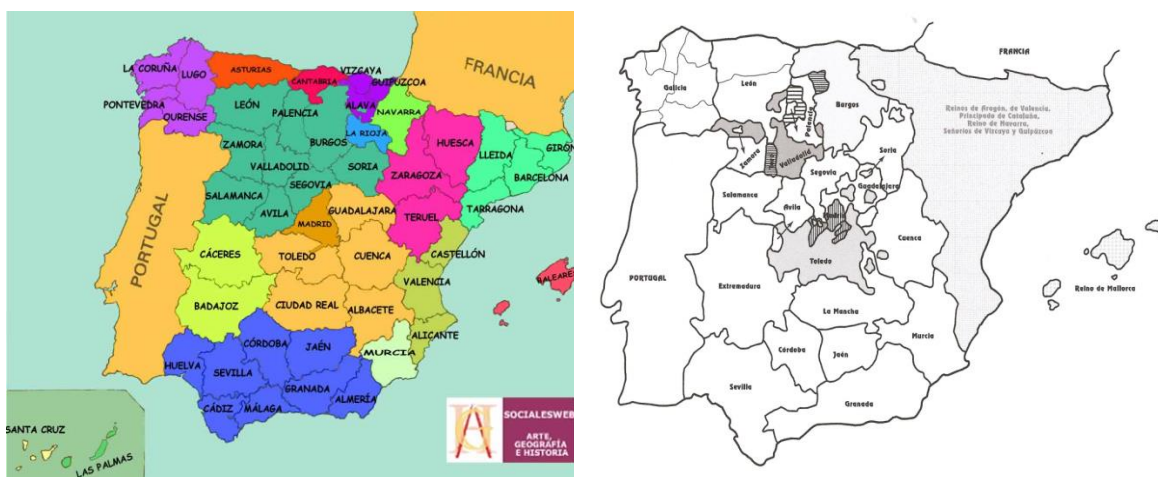
En las Respuestas Generales del Catastro para la zona murciana solamente hemos obtenido información sobre las profesiones sanitarias en la población de Lorquí, en la que en la época existía un médico y un barbero, el resto facilitaron la información “en una relación jurada paralela”.

En esta zona costera mediterránea, limítrofe con Andalucía, encontramos dos ciudades con un número alto de habitantes con respecto al resto de poblaciones

estudiadas, la misma Murcia y Cartagena. Con la distinción de ciudad también tenemos a Caravaca, pero con una cantidad de personas bastante inferior, 8.905; ésta junto a la misma Murcia y Cartagena contaban con 89.411 almas, el 87,29% del total estudiado en esta región. Había tres municipios sin hospitales, en las ciudades había siete y cuatro se repartían en el resto de lugares estudiados.

Las órdenes religiosas aparecen concentradas en las ciudades con 27 comunidades masculinas y 13 femeninas; en las zonas rurales solamente encontramos dos masculinas en Jumilla.

Mapa II: Mapa político de España actual y provincias de Castilla en 1590



Fuente: Sociales Web. Arte, Geografía e Historia²⁹¹ y DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio. “El catastro de Ensenada en su circunstancia”, en *Revista CT/Catastro* nº 46, 2002, p. 8.

El Mapa II del territorio de Castilla, tanto en la actualidad como en la época Moderna, lo traemos a colación para iniciar el comentario de los datos obtenidos del Catastro de forma global. Tras haber descrito la información obtenida de forma particular por comunidades autónomas actuales, realizaremos la comparación de las cuatro zonas en que hemos dividido el Reino castellano para tal fin. Para la división hemos seguido a Domínguez Ortiz y Alvar Ezquerro²⁹², y a Fortea Pérez²⁹³, como describimos a continuación. Por un lado, la zona del norte en la que incluimos toda la

²⁹¹ Mapa Político de España. Disponible en <http://www.google.es/imgres?imgurl=http://imagespain.x10.mx/image.php%3Fdi%3DL9XE&imgrefurl=http://enix.x10.mx/forum/index.php?topic%3D1021.0&h=856&w=1222&sz=60&tbnid=5mgBIIWGEq9x1M:&tbnh=85&tbnw=121&zoom=1&usq=gWvFwFeNWodh30wMzdOU=&docid=BtAg2wbzjlyvpM&sa=X&ei=tXYDUrWYHsX17AbeqIHgDQ&sqi=2&ved=0CEUQ9QEWBA&dur=317> Consultado en julio de 2013.

²⁹² DOMÍNGUEZ ORTÍZ: *La sociedad española...*, pp. 64-81.

²⁹³ FORTEA PÉREZ: "Las ciudades de la corona de Castilla...", p. 25.

cornisa cantábrica -Galicia, Asturias, Cantabria-; la centro norte o antigua Castilla la Vieja, la actual Castilla León y La Rioja; la zona centro sur, con Extremadura, Madrid y Castilla La Mancha, antigua Castilla la Nueva; y para terminar el sur y sur este, en la que incluimos los resultados de Andalucía y Murcia.

Los datos agrupados de cada uno de estos sectores aparecen en las tablas XIX y XX. El territorio formado por la actual Andalucía -87.268 Km²-, y Murcia -1.313 Km²- comprende un total de 98.581 Km². Del primero de ellos dice Domínguez Ortiz que, nunca existió como división administrativa aunque siempre contó con “una personalidad claramente definida y admitida”²⁹⁴. La zona del valle del Guadalquivir o la antigua Bética romana seguía siendo en el XVIII la región más rica de España en cuanto a economía se refiere, a ello se unía la extensa línea de costas y la riqueza de sus puertos que recogían como entrada a ellos el comercio de Indias, lo que atraía emigración del norte español y aún de fuera de nuestras fronteras. De ahí que, a una economía eminentemente rural, todavía en este siglo, se unía, aunque como complementos, la artesanía, la minería y la pesca, lo que conseguía que fuera en conjunto de bastante prosperidad. Todos estos factores explican globalmente la alta población que encontramos en la zona con respecto al resto de España, y como no, el alto índice de urbanización. Explicado por elementos de todo tipo, entre ellos la concentración de la propiedad que elimina los pequeños núcleos rurales, aunque el insigne profesor habla de una característica de las ciudades andaluzas, la semiruralidad, es decir núcleos poblacionales con componentes urbanos y rurales. De los primeros cita el número alto de viviendas, mucha concentración humana, numeroso clero, nobleza y mayorazgos, teatro, actividades culturales, industria textil y mercado. Del segundo, el hecho de que la mayoría de su población se dedicaba a la agricultura, constituyendo agrocidades, como es el caso que nos pone de ejemplo, Écija²⁹⁵. Si durante el siglo XVI fue el centro de Castilla el que marcaba el crecimiento poblacional, en el XVIII será la periferia la que tira de la expansión demográfica en España²⁹⁶.

Murcia, por su parte, con una buena relación entre vida rural y urbana, presenta ciudades con un alto número de habitantes como la capital, centro administrativo de la región. Lorca con su rica agricultura de huerta, aunque en diversos momentos pasará

²⁹⁴ Todos los datos de superficie en Km² se han obtenido de la página de internet: Geografía plus, diviértete aprendiendo geografía. Disponible en http://www.educaplan.org/geografia/es_com_superficie.html. Consultado en julio de 2013.

²⁹⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Sociedad y Estado...* p. 225.

²⁹⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ: *La sociedad española...* , p. 48.

por apuros debido a la sequía. Y, por último, Cartagena, con un gran crecimiento debido a los astilleros y a una gran guarnición naval que impusieron los Borbones en este siglo XVIII. En las zonas rurales, con pocos vecinos, destacaron las poblaciones medias que estaban entre uno y los dos millares de habitantes²⁹⁷.

En conjunto, la población urbana del sur castellano, supera con creces a la rural hasta en más de un quinientos por cien. También es superior al resto de comarcas estudiadas a mediados de la última centuria de la época Moderna, tanto en población urbana como en la rural, tan solo esta última es mayor en la Castilla Centro Sur con alrededor de unos trece mil habitantes más.

Las cifras relativas a habitantes en el Centro Norte de Castilla que comprende 99.268Km² -La Rioja 5.045 Km²; Castilla León 94.223 Km²-, entre zonas rurales y urbanas, está bastante igualada. De esta región peninsular dice Domínguez Ortiz, partiendo de la información enviada por los párrocos a Tomás López a finales del XVIII:

“[...] aquellas tierras, que debieron su prosperidad a un campesinado vigoroso de pequeños propietarios y de colonos situados en condiciones jurídicas muy favorables habían experimentado con gran intensidad los efectos de la tendencia a la concentración de la propiedad, la despoblación de pequeños núcleos, la extensión de los bienes de *manos muertas*, el absentismo de los grandes propietarios, la tiranía de los administradores y la conversión de antiguos labradores en jornaleros o en arrendatarios a corto plazo. Fenómenos no exclusivos de la cuenca del Duero, pero que en ella revistieron especial intensidad”²⁹⁸.

Todo ello contribuyó al estancamiento demográfico a favor del sur, que favorecido por la carrera de Indias incrementó su vigor en el siglo que estudiamos. En la Costa Cantábrica, la población del agro supera a la de las pocas ciudades que encontramos en la región. Aunque, siendo datos de un pequeño número de poblaciones respecto de la totalidad, la diferencia entre urbanización y ruralidad en la región es muy acusada, comparada con el resto de las de Castilla en esta fecha de mediados del XVIII. Las otras tres zonas en las que hemos dividido los datos están bastante más igualadas, de ahí que podemos concluir, en la misma línea que otros autores, que la vitalidad con que contaba el sur de España estaba muy por encima del resto de regiones castellanas en este período.

²⁹⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Sociedad y Estado...* p. 213 y ss.

²⁹⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Sociedad y Estado...* p. 178.

Tabla XIX: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios Castilla Sur y Central

CASTILLA SUR: ANDALUCÍA Y MURCIA	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Oficial barbero	Aprendices barbero	Cirujanos	Oficial cirujano	Sangradores	Boticarios	Oficial boticario	Aprendiz boticario	Apuntador de lanceta	Flebotomianos	Aprendices flebotomianos
			M	F													
CIUDADES			232	142													
	51.6779	199	M+F = 374		183	627	129	0	233	0	139	174	21	5	3	1	0
ZONAS RURALES			24	6													
	94.291	27	M+F = 30		38	128	17	2	26	2	35	36	3	0	0	4	1

CASTILLA CENTRO SUR: EXTREMADURA, CASTILLA LA MANCHA Y MADRID	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Oficial barbero	Aprendices barbero	Cirujanos	Oficial cirujano	Aprendiz cirujano	Sangradores	Oficial sangrador	Aprendiz sangrador	Boticarios	Oficial boticario	Aprendiz boticario	Albéitar o veterinario	Practicantes	Hospitalero
			M	F																
CIUDADES			81	85																
	118.836	55	M+F = 166		60	145	3	8	87	6	0	82	1	1	40	7	1	0	1	5
ZONAS RURALES			51	36																
	106.538	61	M+F = 87		57	96	9	1	83	5	2	78	0	0	63	6	2	1	2	1

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

Tabla XX: Habitantes, hospitales, comunidades religiosas y sanitarios Castilla Centro Norte y Cornisa Cantábrica

CASTILLA COSTA CANTÁBRICA: GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Oficial barbero	Cirujanos	Sangradores	Aprendiz sangrador	Boticarios	Hospitalero
			M	F								
CIUDADES			8	6								
	46.591	14	M+F = 14		5	21	0	9	13	0	4	0
ZONAS RURALES			43	18								
	63.295	35	M+F = 61		14	27	1	17	19	1	17	1

CASTILLA CENTRO NORTE: LA RIOJA Y CASTILLA LEÓN	Habitantes	Hospitales	C. Religiosas		Médicos	Barberos	Oficial barbero	Aprendices barbero	Cirujanos	Oficial cirujano	Aprendiz cirujano	Sangradores	Oficial sangrador	Boticarios	Oficial boticario	Aprendiz boticario	Comadres/matronas	Hospitalero	Enfermeras	Flebotomianos
			M	F																
CIUDADES			119	88					2 latinos											
	99.138	50	M+F = 207		45	68	1	3	87	41	4	66	23	32	5	1	3	1	0	19
ZONAS RURALES			82	58					1 latino											
	93.858	87	M+F = 140		66	60	5	13	114	31	13	60	0	92	14	0	2	0	3	0

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

Las comunidades religiosas también están en relación con el índice de urbanización, más numerosas en las ciudades, por lo que arrojan las cifras extraídas del Catastro, excepto en la costa cantábrica. Son mayores los números que proyectan relativos al clero masculino, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, excepto en las ciudades de la Castilla Centro Sur en que estas superan a las masculinas en cuatro puntos.

También Andalucía y Murcia comparativamente, al igual que en habitantes y religiosos, posee un mayor número de hospitales en las ciudades, en los pueblos es superada por el resto de regiones. El número de ellos en las ciudades es bastante más alto que en el resto, de ahí que podemos afirmar que en el sur la hospitalidad se concentraba mayoritariamente en las zonas urbanas, 199 frente a unas cifras que no superan los 55 en la Castilla Centro Sur, como la más alta.

Tabla XXI: Ciudades y pueblos en Castilla en la población estudiada

		Ciudades		Pueblos		Totales
		nº	%	nº	%	
CASTILLA SUR	Andalucía	18	25,71	52	74,28	70
	Murcia	3	27	8	72,72	11
	Totales	21	25,92	60	74,07	81
CASTILLA COSTA CANTÁBRICA	Galicia	2	6,66	28	93,33	30
	Asturias	2	22,20	7	77,77	9
	Cantabria	0	0	7	100%	7
	Totales	4	8,69	42	91,3	46
CASTILLA CENTRO NORTE	La Rioja	1	12,50	7	87,5	8
	Castilla León	9	13,04	60	86,95	69
	Totales	10	12,98	67	87,01	77
CASTILLA CENTRO SUR	Castilla La Mancha	10	25	30	75	40
	Extremadura	4	22,20	14	77,77	18
	Madrid	1	5,88	16	94,11	17
	Totales	15	20	60	80	75

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia.

La cantidad de personas dedicadas a la sanidad como profesión parecen estar también en relación al número de habitantes, de tal forma que las zonas con mayor contingente de sanitarios corresponden a las de mayor población. Dentro de estas, las

urbanas cuentan con mayor concentración que las rurales, sobre todo las del sur castellano, cuya diferencia entre ellas es mayor. En la Castilla Centro Sur con 129.125 Km² en la que incluimos a Extremadura que tiene 41.634 Km²; Madrid 8.028 Km²; y Castilla La Mancha 79.463 Km², la urbanización no es tan marcada como en la anterior región, lo que conlleva cifras de habitantes más igualadas como apreciamos en la tabla XIX. En cuanto al porcentaje y números absolutos de pueblos y ciudades por regiones los podemos apreciar en la tabla XXI. La proporción mayor de ciudades la encontramos en el sur castellano, seguida en casi seis puntos por debajo por la zona Centro Sur, y posteriormente con unos porcentajes bastante menores la parte del Centro Norte sin llegar al 13%, y por último, la Costa Cantábrica con menos del 9%.

Por citar solo algunos indicadores, en relación a los médicos, encontramos que en las ciudades del Sur hay 183, en las del Centro Sur 60, 45 en las del Centro Norte, y cinco en la Costa Cantábrica. Aunque no podemos hablar de cifras totales en esta última zona citada, pues de las dos ciudades de Galicia, en A Coruña, cita el Catastro, que hay médicos pero no el número de ellos. Si bien es cierto que hemos de tener en cuenta esta salvedad, también es verdad, que por muchos que hubiera, solamente son dos las ciudades del noroeste peninsular, la citada y Vigo. Estas cifras cambian para las zonas rurales, 38 en el Sur, 57 en el Centro Sur, 66 en el Centro Norte y 14 en la Costa Cantábrica. La última, con un menor territorio en superficie, en total 45.499 Km², que comprende Galicia con 29.574 Km², Asturias con 10.604 Km²; y Cantabria con 5.321 Km². De ella dice el Profesor Domínguez Ortíz:

“Esta abundosa población era rural en proporción altísima; la vida ciudadana no tenía allí las milenarias raíces que en la España sur. Ninguna de las ciudades nórdicas llegaba a veinte mil habitantes, y la mayoría no pasaban de cinco mil, a pesar del auge comercial de la centuria dieciochesca. No es éste el único rasgo arcaico de aquellas provincias; la ausencia de invasión y ulterior repoblación, que había permitido la conservación de estructuras agrarias antiquísimas, explica también la enorme proporción de hidalgos, desde la hidalguía universal de los vascos hasta la proporción mucho menor, pero aún elevada, de Galicia, pasando por la Montaña y Asturias, donde el número de los hidalgos y el de los plebeyos era similar, y en clara distinción con lo que ocurría en otras regiones, donde la nobleza era patrimonio de pequeños grupos”²⁹⁹.

Con este predominio de la ruralidad asistimos a unas cifras de sanitarios que, sin ser altas, si superan a las de las zonas urbanas. Aun así, están muy por debajo de las de

²⁹⁹ DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Sociedad y Estado...* p. 126.

las otras regiones españolas, en las que las zonas rurales tienen: en el sur, con 94.291 habitantes hay 38 médicos; en el Centro Sur con 106.538 tiene 57; y el Centro Norte con 93.858 posee 66; y la Cornisa Cantábrica con 63.295 habitantes tiene 14. Repetimos las cifras para que podamos tomar conciencia de la correspondencia de habitante médico en cada una de estas zonas. Es decir, en el sur hay un médico para 2.481,34 habitantes; en el Centro Sur la proporción es de 1:1.869,08; en el Centro Norte 1:1.422,09; y en la Cornisa Cantábrica es 1:4.521,07. Después de ver estas cifras si podemos concluir que en las zonas rurales de la corona castellana la asistencia médica era totalmente deficitaria, no cubría los mínimos requerimientos y necesidades de la población.

En las zonas urbanas los resultados son parecidos, en el Sur encontramos a un médico para 2.823,92 personas; en el Centro Sur 1:1.980,6; en el Centro Norte 1:2.203,06; y en la Cornisa Cantábrica 1:9.318,2, este último resultado tiene menos fiabilidad debido a que en A Coruña no aparecen datos numéricos de estos profesionales. De estos datos se desprende la misma conclusión que para las zonas rurales, no existen suficientes médicos para cubrir las necesidades de la población.

Pero, si es verdad que la proporcionalidad realizada para situar a los sanitarios, y tener una visión de la cantidad de ellos que había en la época respecto de la población, es un criterio que no tenía ningún tipo de fundamento en la España del XVIII. El análisis de ese tipo de proporción es actual y no nos vale para la época, aunque nos acerque a ello. Es por esta razón por la que nos hemos detenido en ello, por esa visión que nos da la proporcionalidad. La salud, como veremos en el próximo capítulo, estaba inmersa de una visión particular, el Estado no tenía como una obligación impuesta la de extender unas mejores cotas de salubridad a la mayoría de la población, aunque con las nuevas ideas ilustradas se iniciara una demanda de brazos para poner en marcha la economía de los Estados. Esta necesidad pasaba por poner en marcha mecanismos que evitaran las muertes generalizadas de los siglos modernos por las cíclicas epidemias. De ahí que las demandas de cuidados de salud a los sanitarios pasara por el pago de servicios particulares, o bien de forma caritativa en los lugares destinados para ello, y que eran financiados por los más pudientes a través de la limosna. Y esta limosna tenía que tener una visión o escaparate público para que se supiera siempre quién la costeaba, como todo en la Edad Moderna. Si los sanitarios se concentraban en las zonas rurales perdían clientela y poder adquisitivo, de ahí su presencia generalizada en las ciudades.

Por tanto, el hecho de estar la mayoría en ellos en las localidades urbanas, no era para conseguir una mayor cobertura sanitaria de la población, al contrario, el objetivo perseguido por el colectivo fue el ingreso de mayores emolumentos económicos.

Tabla XXII: Proporción de profesionales sanitarios según la población de Castilla en el siglo XVIII

		Médico	$\bar{X}$	Barbero	$\bar{X}$	Cirujano	$\bar{X}$	Sangrador	$\bar{X}$	Boticario	$\bar{X}$
CASTILLA SUR	CIUDADES	1:2823	1:2652	1:1410	1:1073	1:3795	1:3710	1:6361	1:4527	1:5081	1:3850
	Z. RURALES	1:2481		1: 736		1:3626		1:2694		1:2619	
CASTILLA COSTA CANTÁBRICA	CIUDADES	1:9318	1:6919	1:2218	1:2281	1:5176	1:4449	1:3583	1:3457	1:11647	1:7685
	Z. RURALES	1:4521		1:2344		1:3723		1:3331		1:3723	
CASTILLA CENTRO NORTE	CIUDADES	1:2203	1:1812	1:1457	1:1510	1:1139	1:981	1:1502	1:1533	1:3098	1:2059
	Z. RURALES	1:1422		1:1564		1:823		1:1564		1:1020	
CASTILLA CENTRO SUR	CIUDADES	1:1980	1:1924	1:819	1:964	1:1365	1:1324	1:1449	1:1407	1:2970	1:2330
	Z. RURALES	1:1869		1:1109		1:1283		1:1365		1:1691	
$\bar{X}$ CORONA DE CASTILLA			1:3326		1:1457		1:2616		1:2731		1:3981

Fuente: PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura. Elaboración propia

Para el resto de profesiones sanitarias encontramos datos parecidos en la Tabla XXII, en ella podemos apreciar información detallada de todas las zonas estudiadas y la media aritmética de toda la corona castellana. Según esta información de la población analizada había un médico para cada 3.326 personas, un barbero para cada 1.457, un cirujano para cada 2.616, un sangrador para 2.731, y un boticario para 3.981. De estos datos concluimos que los profesionales de la sanidad eran escasos en Castilla a mediados del XVIII. La formación de la mayoría de ellos se caracterizaba por una gran deficiencia, lo que impedía contribuir con unos mínimos cuidados de calidad a la población. La creación de los colegios de cirugía y la renovación de los planes de estudio en las Universidades inician los cambios que tendrán lugar en los siguientes siglos, a esto se une el desarrollo del conocimiento científico iniciado con la Ilustración, que contribuirá a dotar de unos niveles más altos de competencias a estos profesionales.

III. Pobreza, beneficencia y sanidad en la transición al ochocientos.

[...] si después de averiguados los legítimos pobres es mejor vedarles que anden por las puertas o si es cosa de más equidad y piedad permitirles que ellos mismos representen sus necesidades y las pongan en los ojos de los cristianos. Y que sea mejor recogerlos no es cosa tan averiguada como algunos piensan. Y porque distingamos lo que es de rigor de derecho de lo que es de equidad y más fácil y conveniente. La primera conclusión es: que el Príncipe tiene autoridad para prohibir que nadie ande a pedir por Dios, con tal que por otra vía provea enteramente todas sus necesidades de comer y vestir y todas las demás, que ninguna les quede y no de otra manera. Porque en el punto que cualquier pobre tuviere cualquier necesidad nadie le puede estorbar que pida limosna. Esta conclusión es manifiesta, ni nadie la puede negar. La razón es porque, como dice Aristóteles en el segundo de las *Ethicas* (Ethi. 2), «al Príncipe para eso le hizo Dios, para que con sus leyes y gobernación hiciese buenos los súbditos»³⁰⁰.

En la sociedad estamental del Antiguo Régimen, las clases privilegiadas constituían un número ínfimo con respecto al total de efectivos, puesto que la mayor parte de la población pertenecía al estado llano. Dentro de éste, los límites de la miseria eran muy frágiles y se cruzaban con facilidad, sobre todo a causa de algunas situaciones coyunturales como hambrunas por malas cosechas, epidemias que podían sumarse a las anteriores, o bien enfrentamientos bélicos, habituales en la época. Algunos trabajos eventuales podían llevar a muchas familias, en ciertas épocas del año, a una ausencia de unos ingresos mínimos, que mantuvieran los niveles más bajos de la alimentación de los hogares. La pobreza abarcaba a un gran número de personas en España, Marcos Martín basándose en cálculos demográficos avanzados sitúa las cifras de entre un 10 y un 50% de la población total³⁰¹. Coincide con el anterior el profesor Carasa Soto, que en una gran franja de clases populares, incluye a los denominados pauperizados y pauperizables, y sitúa también la cifra aproximadamente en un 50% del total de la población³⁰². Jacques Guy Petit, para el caso de Francia refiere que, “los pobres, en

³⁰⁰ Aunque la obra fue publicada en 1545, la edición que manejamos es del siglo XX. SOTO, Domingo de: *Deliberación en la causa de los pobres (Y réplica de Fray Juan de Robles, O. S. B.)*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1965, pp. 104-105.

³⁰¹ MARCOS MARTÍN: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII...* p. 290.

³⁰² CARASA SOTO: "Cambios en la tipología del pauperismo...", p. 133.

sentido amplio, representan la mayoría de la población en el siglo XIX, antes del desarrollo de las clases medias”³⁰³.

El objeto de la sanidad en la época moderna y contemporánea es la pobreza, de ahí su tratamiento en este estudio. Las clases privilegiadas podían acceder a los mejores profesionales de la salud que los atendían en sus domicilios. Afirma Campos Díez, que en el siglo XVI “los pocos sanitarios cualificados tenían honorarios elevados”, estipendios que solo podían pagar las clases más adineradas de la sociedad del Antiguo Régimen³⁰⁴. Nos interesa el concepto que del pauperismo se tenía, y sobre todo el cambio que se produce en las mentalidades y en la sociedad, que justifica las modificaciones que aparecen en la visión de la pobreza en el siglo XIX.

3.1. El gran objeto de la sanidad: los pobres.

La pobreza como problema en la sociedad moderna se mantuvo con ligeros cambios a lo largo de todo el periodo. Para los pensadores de la época era una particularidad de la sociedad que debía ser aceptada. La mendicidad y los falsos pedigüños, los vagos que se mantienen de la limosna y la pillería son característicos del mismo momento histórico. Personajes que aparecen incluso en la literatura del Siglo de Oro como el Lazarillo de Tormes entre otros. La preocupación por el control de la mendicidad y la creación y estructuración de una red de hospitales aparece desde el reinado de Felipe II en la corona castellana, como apreciamos en las páginas precedentes y en los resultados de la revisión del Catastro de Ensenada. Autores que se remontan al siglo XVI dejan entrever ya en sus palabras la preocupación por el control de estos grupos sociales, y la insistencia de que la limosna y la beneficencia lleguen a los verdaderos necesitados es una preocupación en sus escritos. Domingo de Soto decía que “hay diferencia entre los vagabundos baldíos y holgazanes que no siendo pobres, fingiendo pobreza, andan pidiendo limosna y los que siendo legítimamente pobres andan fuera de sus naturalezas a pedir por todo el reino”³⁰⁵. En esta descripción ya se anticipaba lo que en los tres siglos modernos se tendrá en cuenta en la clasificación de la pobreza: de solemnidad, vergonzantes, mendigos, impedidos y vagos, entre otros.

³⁰³ PETIT, Jacques-Guy: "Pobreza, beneficencia y políticas sociales en Francia (siglo XVIII - comienzos del XX)", en *Ayer*, nº 23, 1997, p. 185.

³⁰⁴ CAMPOS DÍEZ: *El Real Tribunal del Protomedicato...* p. 37.

³⁰⁵ SOTO: *Deliberación en la causa de los pobres...* p. 23.

También refería Soto que en algunas ciudades se intentaba poner orden en la limosna hacia el pobre para que no estuvieran por “las puertas” o lugares públicos, y para que no molestaran a los ricos toparse con aquellos. Con esta regulación se pretendía además no premiar al falso y fingido, y asegurar el dispendio al verdadero, para que fuera este mejor socorrido³⁰⁶.

En sus escritos, Juan Luis Vives, también en el XVI, pretendía que en los hospitales se diferenciara al pobre de necesidad del holgazán. El primero debía recibir ayuda, al segundo se le debía procurar trabajo en función de sus aptitudes. Para ello, en estas instituciones se tendrían que instaurar cursos de formación, para que, contando con un trabajo remunerado que les permitiera vivir, pudieran ser productivos y estar integrados en la sociedad³⁰⁷.

En el siglo XVII y principios del XVIII, paralelamente a la crisis económica, se produce un aumento en el número de pobres. Tras el intento fracasado de reorganización de las instituciones hospitalarias por Felipe II, se produce un incremento de estas fundaciones ya a partir de la muerte de este monarca. El control de la pobreza por parte de las clases privilegiadas facilitará los ingresos en ellas y su diversificación - de expósitos, ancianos, transeúntes, etc.-, como hemos comprobado por los resultados de la revisión del Catastro de Ensenada. La pobreza o pauperismo en la sociedad moderna preindustrial era vista como algo natural, propio, como parte innata de ella misma y de su estructura. El remedio correspondía a los grupos privilegiados e instituciones que ellos controlaban, como la Iglesia y los concejos municipales, practicado desde siempre a través de la filantropía, la limosna y la caridad³⁰⁸.

La intencionalidad de las clases dominantes girará en una doble vertiente: por un lado, una acción represiva, y, por otro, una de ayuda o benéfica. En función de la coyuntura socioeconómica primaría la una sobre la otra, pero, en definitiva, la labor asistencial a lo largo de este periodo marchará en condiciones secundarias. El internamiento como control de estos grupos, y como prevención de conflictos sociales será una de las metas de los grupos privilegiados. Individuos siempre dispuestos a la movilización y al levantamiento, pues la situación de pobreza y de falta de recursos

³⁰⁶ SOTO: *Deliberación en la causa de los pobres...* p. 12.

³⁰⁷ IGLESIA GARCÍA, Jesús de la: "El debate sobre el tratamiento a los pobres durante el siglo XVI", en CAMPOS y FERNÁNDEZ de SEVILLA, Francisco Javier (ed.): *La iglesia española y las instituciones de caridad* San Lorenzo del Escorial: Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2006, p. 11.

³⁰⁸ CAPELLÁN de MIGUEL: "Cambio conceptual y cambio histórico...".

incrementan las posibilidades de seguir a cabecillas que se valen de ellos en su propio beneficio³⁰⁹. La reclusión evitará situaciones de vida desordenada, mal vistas socialmente. El objetivo final perseguido por las clases privilegiadas de control de los desarrapados, contó en definitiva, con una apariencia de todo un sistema de valores con un alto grado de moralidad³¹⁰.

El control de la pobreza queda reflejado también en las leyes de la Novísima Recopilación, en ellas se contempla que los verdaderos pobres solo puedan pedir en su lugar de origen, prohibiendo que deambulen por otros términos municipales³¹¹. La ley XIV distingue acerca del “recogimiento de los pobres y el socorro de los verdaderos”, como preocupación del Estado en un intento de ayuda a los más desfavorecidos:

“Que en cada una Parroquia de las ciudades, villas y lugares se diputen dos buenas personas, que con muy gran diligencia se informen de todos los que viven y moran, y se recogen en los hospitales, posadas y otras casas dellas, que sin tener oficio, trabajar, ni servirá señor, solamente se mantienen y viven de andar mendigando y pidiendo limosna [...]”³¹².

La pobreza y la mendicidad, que no podían erradicarse, les servía a los grupos privilegiados como sostén de la limosna, y a través de ella, como lavado de conciencias y salvación eterna si se realizaba esta acción de “ayuda” al prójimo. La situación genera una buena masa de literatura con el objetivo de remediar estas condiciones, que pasaban no solamente por la represión, sino también por la reforma, la educación y la adaptación a las normas sociales. Se esperaba de estas personas que además, fueran productivas para la sociedad. La política de Campomanes, en la época de Carlos III, basada en el trabajo y la educación, y la represión de la mendicidad madrileña forman parte de estas reformas, reflejadas en la legislación de este reinado y en el de Carlos IV³¹³. Afirma Rey Castela que los reformadores del gobierno idearon planes, pero que estos carecían

³⁰⁹ VIDAL GALACHE, Florentina: “¿Qué hacemos con los pobres? El origen del Asilo de San Bernardino (1834)”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, H. Contemporánea*, nº v, 1992, p. 305.

³¹⁰ SANTANA PÉREZ: “Sobre el encierro de los pobres...”, pp. 339-340.

³¹¹ *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Tomo III; Libro VII, Título XXXIX, Ley I: “Los pobres no anden por los pueblos de estos Reynos, y cada uno pida en el de su naturaleza”; y Ley II: “Los verdaderos pobres solo puedan pedir limosna en los pueblos de su naturaleza y seis leguas en contorno”. D. Carlos I. y Doña Juana en Valladolid año 1523, pet. 66, en Toledo año 1525, pet. 47, en Madrid año 1528 pet. 45, y año 1534, pet. 117, y año de 4 a 24 de Agosto; y D. Felipe II. en Valladolid año 1558, en las respuestas a las peticiones de 555, pet. 112., p. 703.

³¹² *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Tomo III; Libro VII, Título XXXIX, Ley XIV: D. Felipe II, en Madrid por pragmática de 7 de Agosto de 1565. “Nueva orden para el recogimiento de los pobres, y socorro de los verdaderos”, p. 706.

³¹³ DOMÍNGUEZ ORTIZ: *La sociedad española...*, pp. 261-262.

de las mínimas aportaciones económicas para su puesta en marcha, y tan solo contaron con ellas todas las instituciones que tuvieran vinculada a la misma alguna escuela formativa. Algo novedoso para el momento fue la conjugación entre la iniciativa pública y la asistencia social urbana, para la creación de establecimientos docentes y fabriles adosados, sobre todo desde la ley de 1780, que ordenaba la instauración de hospicios y hospitales para la enseñanza de mujeres y niñas³¹⁴.

En Francia, el ingreso en un hospital se consideraba como un favor que se hacía a los necesitados y menesterosos, sobre todo para el caso de los expósitos. Establecimientos que se presentan como benéficos, donde se asiste con cama y comida siendo considerados como humanitarios. Pero en realidad son “lugares de represión y de asistencia para los mendigos y marginales que existieron hasta el siglo XIX”³¹⁵.

En definitiva, las élites sociales del Antiguo Régimen entendieron que la situación de estos grupos marginales afectaba al “orden” establecido, y en esta línea buscaron soluciones y respuestas a las dificultades que se les planteaba. En ningún momento se intentó analizar la situación para encontrar las causas que generaban los problemas de subsistencias de estos individuos que transitaban bajo el nivel de la pobreza, para poder dar soluciones y respuestas al contexto social. El afrontamiento de estas condiciones de vida pasó por la caridad cristiana, y por la beneficencia privada que no cubriría los mínimos para garantizar una subsistencia óptima de estos grupos de necesitados³¹⁶.

Es necesario abordar las distintas agrupaciones y clasificaciones de la pobreza en el Antiguo Régimen como marco del objeto sanitario de la época. Aunque en palabras de Carasa Soto, hoy día “han perdido interés las tipologías como simples metas del conocimiento histórico, [...] si no es para descubrir hasta qué punto el pauperismo azota a toda una sociedad”, y sigue afirmando, que es necesario su estudio como instrumento metodológico para poder comprender el fenómeno³¹⁷.

³¹⁴ REY CASTELAO: "Las repuestas sociales a la pobreza femenina...", pp. 28-29. *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo III, Libro VII, Título XXXVIII: "De los hospitales, hospicios y otras casas de misericordia". Ley IV: Don Carlos III por resolución a consulta del Consejo de 21 de Julio de 1780. "Construcción y disposición material de los hospicios". Y Ley V: El mismo por la citada Real resolución de 21 de Julio de 1780. "Instrucción y aplicación de los hospicianos a los ejercicios, oficios y artes útiles al Estado", pp. 695-696.

³¹⁵ PETIT: "Pobreza, beneficencia y políticas sociales...", p. 188.

³¹⁶ RUBIO PÉREZ, Laureano M.: "Pobreza socializada y modelos agrarios. Pobres estructurales en el noroeste español durante el siglo XVIII", en LOBO de ARAÚJO, María Marta y ESTEVES, Alexandra (ed.): *Marginalidade, pobreza e respostas sociais na península ibérica (seculos XVI-XX)*. Braga: CITCEM, Centro de Investigaçao Transdisciplinar "Cultura, Espaço e Memória", 2011, p. 72.

³¹⁷ CARASA SOTO: "Cambios en la tipología del pauperismo...", p. 133.

La palabra mantiene a lo largo del tiempo su significado, así los pobres “son los necesitados, desamparados, siempre ligados a la idea matriz de carencia y escasez” en palabras de Elena Maza³¹⁸. Una definición más amplia la encontramos en la aportada por Michel Mollat aplicable a todo tipo de situaciones, que como bien él mismo afirma, es atemporal, pero que se dio en la diversa tipología de la pobreza del Antiguo Régimen:

«El pobre es aquél que, de manera permanente o temporal, se encuentra en una situación de debilidad, de dependencia, de humillación, caracterizada por estar privado de los medios, variables según las épocas y sociedades, de potencia y consideración social: dinero, relaciones, influencia, poder, ciencia, calificación técnica, honorabilidad del nacimiento, vigor físico, capacidad intelectual, libertad y dignidad personales. Viviendo al día, no tiene ninguna oportunidad de levantarse sin la ayuda ajena. Una definición tal puede incluir a todos los frustrados, a todos los abandonados, a todos los asociales, a todos los marginados; no es específica de ninguna época, de ninguna región, de ningún medio»³¹⁹.

Tipológicamente encontramos dos grandes grupos al clasificar las situaciones de carencia y escasez: la estructural, también denominada permanente o pobreza absoluta; y la ocasional, por lo general la padecen personas que trabajan, pero que por cualquier contratiempo se ven abocadas a una ausencia de ingresos, pasando a incrementar el grupo de necesitados³²⁰.

Como aspecto característico y fundamental en la pobreza queremos destacar aquella ligada al sexo femenino, como un grupo en el que la indigencia en estos años modernos, y todavía en el XIX y XX en España³²¹, se cebaba con más ahínco. Las mujeres, que aun trabajando, si los ingresos eran escasos o irregulares, o todo a la vez, siempre era un grupo que se encontraba en los bordes de la miseria. Hemos de hablar también de aquellas que no desempeñaban ninguna labor remunerada por imposibilidad, debido a situaciones de ancianidad, enfermedad o por discapacidad en las que la indigencia todavía se agravaba más³²².

³¹⁸ MAZA ZORRILLA, Elena: *Pobreza y beneficencia en la España contemporánea*. Barcelona: Ariel 1999, p. 12.

³¹⁹ MOLLAT, Michel: *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media*. México: FCE, 1988. En GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Hospitales en Sevilla durante los siglos XIII-XVI: historia y documentación", en *Híades Revista de Historia de la Enfermería, Sevilla, Qalat Chábir, A. C.*, nº 3-4, 1996/1997, p. 104.

³²⁰ MAZA ZORRILLA: *Pobreza y beneficencia en la España...* p. 11.

³²¹ Ver: GONZÁLEZ CANALEJO: *Las cuidadoras. Historia de las practicantas...*; y GONZÁLEZ CANALEJO: "Cuidados y bienestar: el trabajo sanitario femenino..."

³²² REY CASTELAO: "Las repuestas sociales a la pobreza femenina...", p. 25.

Carasa Soto también trabaja con dos grupos fundamentalmente, el pobre estable, habitualmente integrado en el entorno social que le rodea; y el vago, pedigüeño, normalmente desarraigado del lugar de origen, móvil y vagabundo³²³.

Partiendo de estas clasificaciones distinguiremos tres grupos dentro de la pobreza, según la terminología aplicada por el profesor Carasa Soto, los llamados pauperizados, pobres estables o estructurales; los pauperizables o de pobreza ocasional; y por último, los vagos, vagabundos, o la pobreza móvil, que no quiere ni tiene intención de cambio en sus condiciones de vida³²⁴.

Dentro del primer apartado incluimos a los pobres de solemnidad, personas que dentro de una comunidad o lugar habitual de vida eran considerados pobres, y que además, la institución eclesiástica o los concejos municipales les certificaban esta condición. Situación que se mantenía en el tiempo, en el espacio y dentro de la escala social. El testimonio escrito de la misma incluía la circunstancia característica del individuo por la que recibía el calificativo, como carente de bienes, situación especial de enfermedad, o una desgracia familiar. Significa muy poca cantidad de efectivos dentro de la pobreza, alrededor de un 10 %, y a ella pertenecen, viudas, labradores pobres sin propiedades, artesanos arruinados, jornaleros enfermos o sin trabajo, y personas con defectos físicos. Para ellos se destinaban en determinadas poblaciones hospitales o lugares dentro de ellos para su curación, como encontramos en el Catastro de Ensenada en la población de Vélez Rubio en Almería:

“[...] en esta villa hay dos hospitales, uno que está al cargo de la dignidad episcopal y Santa Iglesia de la ciudad de Almería, destinado para la curación de pobres enfermos de solemnidad y forasteros pasajeros, quien los costea de todo lo necesario en sus enfermedades sin renta alguna señalada para ello; [...]”³²⁵.

Eran un conjunto de individuos sumisos, que aceptaban su situación dentro de la comunidad a la que pertenecían, no apareciendo ante el resto de convecinos como

³²³ CARASA SOTO: "Cambios en la tipología del pauperismo...", p. 134.

³²⁴ Para la descripción de los distintos tipos de pobres que a continuación vamos a enumerar nos hemos basado fundamentalmente en el artículo de CARASA SOTO: "Cambios en la tipología del pauperismo...".

³²⁵ PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada Visor de Localidades. Vélez Rubio, Almería. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Gobierno de España. Disponible en http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ImageServlet?accion=41&txt_zoom=15&txt_rotar=0&txt_contraste=0&cabecera=N&total_imagenes=73&txt_id_imagen=44&zoom=&appOrigen= . pp. (AGS_CE_RG_L304_168.jpg - 169.jpg). Consultado en 2012-2013.

peligrosos. Esta situación permitía que sobre ellos se pudiera practicar la caridad paternal de los grupos económicamente más poderosos, para así hacer brillar, ante el resto de la población, su prestigio social benefactor.

El mendigo, catalogado como grupo distinto al del vago, siguiendo a Carasa Soto, que lo justifica porque la mendicidad era una práctica habitual en la época moderna en el grupo de los pobres estables. Es una característica de aquella sociedad, pues cualquiera que perteneciera al estado llano, y que dependiera su subsistencia exclusivamente de su trabajo podía caer en manos de la limosna. En Francia se distinguían tres tipos de mendigos: el pillo vagabundo que pedía por no querer trabajar; los tullidos, inválidos y enfermos; y los mendigos provisionales, que utilizaban esta actividad como única fuente de ingresos en determinadas épocas del año.

Los impedidos físicos y mentales, grupo en el que se incluyen todos aquellos individuos que caracterizan a la sociedad del Antiguo Régimen, y también a los de la de la transición a la época contemporánea, e incluso a la del XIX. Son todos los que podemos incluir en patologías psiquiátricas por diversas causas como endogamia en las uniones de los progenitores, alcoholismo, efectos secundarios de enfermedades infecciosas –muy comunes en la época, por la falta de tratamientos eficaces y desconocimiento de los agentes causantes de las enfermedades transmisibles- falta de higiene y atención en el periodo perinatal y de la madre en el prenatal, retrasados psíquicos, etc.

Otras patologías que podían originar problemas graves de salud son, las traumatológicas en artesanos y campesinos, por falta de osificación por malnutrición, o por el contrario, problemas en el callo de fractura por una deficiente alineación de los huesos; problemas oftálmicos por desnutrición y desequilibrios alimentarios en general. Así, entre estos problemas de salud podemos incluir a sordomudos, ciegos, cojos, paralíticos y tullidos, reumáticos y bronquíticos crónicos, estas últimas propias de ambientes fríos, húmedos y con poca higiene y ventilación.

Entre los desamparados de la protección familiar, cuya causa está generada por un defecto en las mismas estructuras del hogar y que no hace más que incrementar la pobreza, podemos citar a huérfanos, viudas, madres solteras, hijos ilegítimos, expósitos, ancianos, etc. Los niños abandonados son tratados en la Novísima Recopilación, teniendo en cuenta como en las instituciones de expósitos se ha de tener suma exquisitez en el proceso de adopción, teniendo en cuenta que debe ponerse “[...] el

mayor cuidado en saber quién saca de ellas [las instituciones dedicadas al ingreso de expósitos] las criaturas, cuidando con particular atención, que a los niños se les de la debida educación y enseñanza, para que sean vasallos útiles [...],³²⁶. Así mismo se dicta un “Reglamento para el establecimiento de las casas de expósitos, crianza y educación de estos”, poniendo especial cuidado en que el control dependa de la jerarquía eclesiástica y así evitar la muerte de muchos de ellos, abasteciéndolos de suficientes amas de cría³²⁷.

Los pobres vergonzantes están a caballo entre los dos primeros apartados, entre pauperizados y pauperizables, pues dependiendo del momento pudieron estar en uno u otro grupo, e incluso por las influencias sociales que pudieran tener podrían salir de la miseria en cualquier momento. En este grupo incluimos a los que perteneciendo a las clases privilegiadas, en un momento de su vida caen en desgracia, se arruinan y pasan a pertenecer al grupo de indigentes. Pero, aunque se relacionen con el mismo sector, la sociedad les ayudará para que puedan tapar su vergüenza. Este pobre no podía pertenecer al estamento inferior de la sociedad, solo lo es en el contexto económico, en el ámbito social queda al margen de la pobreza. En los hospitales se les asignaba una zona concreta denominada “cuartos ocultos”, que contaba con más espacio y menor masificación, y en ellos se guardaba el secreto de su identidad. La misma sociedad se encargaba de disimular su situación, cubriendo su estado ante los ojos de los de su estamento e incluso los de los mismos menesterosos³²⁸.

En la siguiente agrupación, en la de los pauperizables, incluimos a los pobres empadronados como un sector distinto a los de solemnidad y a los mendigos, pero que aparecen dentro del registro del padrón municipal. Carasa Soto los califica de pauperizables activos, vecino de la clase más baja de la comunidad, con profesión pero sin recursos o con unos mínimos que no alcanzan para la supervivencia de la familia. A él va dirigida la beneficencia municipal, son proclives a las revueltas, ya que son sensibles a la percepción de las injusticias que le rodean y a la necesidad, de la que es protagonista.

³²⁶ *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo III, Libro VII, Título XXXVII: “De los expósitos y de las casas para su crianza, educación y destino”. LEY III: D. Carlos III por Real Orden ins. en circ. del Cons. de 2 de Junio de 1788: “Cuidado de los Rectores de las casas de expósitos en la educación de estos, para que sean vasallos útiles”, p. 688.

³²⁷ *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo III, Libro VII, Título XXXVII: “De los expósitos y de las casas para su crianza, educación y destino”. LEY V: El mismo por Real cédula de 11 de Diciembre de 1796: “Reglamento para el establecimiento de las casas de expósitos, crianza y educación de estos”, p. 689.

³²⁸ SANTANA PÉREZ: “Sobre el encierro de los pobres...”, p. 347.

Como grupo aparte hablaremos del denominado de vagos, vagabundos o errantes, sin domicilio fijo. Definido por Carasa Soto como “el que, sin raíces ni lazos laborales, domiciliarios ni familiares, practica la errancia, sea pobre, mendigo, impedido, desamparado, o no”³²⁹. En la Novísima Recopilación también aparece información sobre esta tipología de la pobreza y sobre su control en el sentido utilitarista de los Ilustrados:

1. “Todos los que no teniendo aplicación, oficio ni servicios, se mantienen con varios pretextos, y concurren con frecuencia a cafés, botillerías, mesas de truchos, tabernas y otras diversiones, aunque permitidas, pero solamente para el alivio de los que trabajen, recreo de los que no abusan, y no para el fomento del vicio, de los ociosos, o también paseando continuamente, ocupan las plazas y esquinas, se abstengan de semejantes frecuencias y tomen alguna honesta ocupación que los releve de la sospecha y remueva el escándalo que causan a los demás bien empleados; pena de que serán tratados por vagos y se les aplicará a los destinos correspondientes a este y demás excesos que resultaren de las sumarias, que se juzgase conveniente formarles en averiguación de sus vidas.
2. Siendo igualmente escandaloso otro género de gentes, porque mendigando con robustez suficiente para adquirir su sustento y el de sus familias con el personal trabajo, usurpan la limosna a los verdaderos pobres imposibilitados, y jugando en garitos y parajes ocultos, con detrimento suyo y de otros inocentes, se exponen por el ocio y dicho vicio a cometer delitos que les ocasionen mayores castigos; es justo al mismo tiempo proveer saludablemente al remedio de estos desórdenes: en cuya consecuencia se declara, que incurrirán en las penas establecidas por Derecho y buen gobierno contra los mendicantes válidos, acumulándoles los excesos de la vida anterior como incorregibles”³³⁰.

En este conjunto humano, para los ilustrados, se incluían a todos aquellos que no se ajustaban a las normas sociales de sumisión y utilidad ante los poderes públicos.

Tras la enumeración y descripción de los distintos tipos de pobres hemos de referirnos ahora a la caridad y beneficencia de la época moderna. Necesaria para paliar las dificultades por las que pasó este sector social tan deprimido económicamente. En ningún momento se tuvo intención de instaurar mecanismos de solución, a las

³²⁹ CARASA SOTO: “Cambios en la tipología del pauperismo...”, p. 147.

³³⁰ *Leyes de la Novísima Recopilación*, Tomo III, Libro VII, Título XXXIX: *Del socorro y recogimiento de los pobres*. LEY XXIV: D. Carlos III y D. Carlos IV por Reales órdenes y bandos de 23 de Oct. de 1783, 86, 89, 90, 91 y 98, publicados en Madrid: *Recogimiento de pobres mendigos y vagos, socorro de los vergonzantes, y expulsión de forasteros*, p. 719.

vicisitudes y vivencias extremas que marcaban su existencia, por parte de los grupos dirigentes.

3.2. La beneficencia en el periodo moderno.

Con el 50% de la población incluida dentro de las alas de la pobreza, la sociedad española del setecientos intensificó la creación de instituciones que buscaron paliar sus efectos. Fundaciones que serán de muy diversa procedencia: nobiliarias, reales, de la Iglesia, etc. Este tipo de establecimientos creados con finalidad asistencial y carácter perpetuo, enmarcados con el título de “piadosos”, exigían la constitución de una renta, de ahí que todos estuvieron en el ámbito del patrimonio de los más adinerados. Por otra parte, la preocupación en el más allá y la meta de la “gloria eterna”, cuya consecución aparece garantizada gracias a la Iglesia articulada en el Concilio de Trento, justificaron la realización de obras de caridad³³¹.

Algunas de estas fundaciones aparecen reflejadas en las páginas del Catastro, como es el caso de Almería:

“[...] en esta ciudad hay solo un hospital, solo con el título de Santa María Magdalena, que mantiene diez camas para otros tantos enfermos de este pueblo, dotado por los señores Reyes Católicos con diferentes bienes raíces, que algunos posee y otros tiene dados a censo y con parte de los diezmos de esta ciudad y su obispado, de cuyo hospital sus bienes y rentas son únicos administradores el Ilustrísimo señor Obispo y señores deán y cabildo de esta Santa Iglesia, quienes nombran su particular administrador, y por lo que toca a su renta se refieren a la certificación de la contaduría general de Iglesias, en donde se toman las cuentas y responden”³³².

De entre los diversos establecimientos benéficos “particulares” de la modernidad, la nobleza, poseedora de rentas y suficiente capital, incrementó la creación de lugares para el asentamiento de órdenes religiosas con objetivos que no solamente perseguían la caridad hacia el prójimo. Aunque en la mayoría de los casos se revistió precisamente de una clara fachada en la que se apreciaba la persecución del bien público, de paliar las

³³¹ BARRERA AYMERICH: "Religión y asistencia social en el Antiguo Régimen...", pp. 116-118.

³³² PARES, Respuestas Generales Catastro de Ensenada Visor de Localidades. Almería. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura. Gobierno de España. Disponible en http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ImageServlet?accion=41&txt_zoom=15&txt_rotar=0&txt_contraste=0&cabecera=N&total_imagenes=58&txt_id_imagen=41&zoom=&appOrigen=, pp. (AGS_CE_RG_L275_116.Jpg - 117.Jpg). Consultado en 2012-2013.

carencias de los grupos menos favorecidos y con menos recursos. Atienza López afirma que el alejamiento de los nobles de sus señoríos en favor de la cercanía a la corte no significó que se desentendían de sus asuntos económicos, muy al contrario, siempre buscaron fórmulas para mantener la continuidad de su presencia en ellos. En este sentido, las fundaciones religiosas en sus territorios permitieron que, a través del clero y de los recursos piadosos y religiosos, siguieran controlando socialmente a la población asentada en sus lugares de origen, o mejor quizás en los de sus mayorazgos. Es decir, estas fundaciones no fueron un hecho generoso y caritativo exclusivamente, significaron la mayoría de las veces también, un instrumento de control y dominación social creado en su propio beneficio³³³.

En la revisión del Catastro, hemos visto la relación existente entre fundaciones de congregaciones religiosas regulares y las instituciones hospitalarias que bascularon en el mismo sentido. El control efectivo de los pobres e indigentes, sobre todo de los que no eran conocidos, para impedir cualquier tipo de revuelta o insumisión en la búsqueda de unas condiciones sociales más óptimas, fue una de la metas de las clases privilegiadas hacia los más humildes. Sin embargo, el analfabetismo y la ausencia de formación jugaban en contra de los más pobres, hasta el punto de que no se planteaban el cambio social, ya que las diferencias fueron la tónica general desde los inicios de la historia.

La palabra sociedad en la modernidad significaba reunión o compañía, desde el XVIII y con un origen ilustrado, se produce un progresivo distanciamiento de la religión, en palabras de Carasa Soto un “ataque a la sacralización y al individualismo del imaginario social”. Las acciones humanas pasan a considerarse colectivas, sociales en definitiva, y los poderes públicos pueden intervenir en ellas e incluso modelarlas, controlarlas y cambiarlas. La pobreza y la asistencia siguen el mismo camino, tanto desde el punto de vista de las instituciones como desde la misma concepción de los distintos términos. El pobre, necesitado de caridad, pasa a verse colectivamente bajo el concepto de pauperismo, como algo que afecta a una parte amplia de la sociedad. La beneficencia sigue la misma dinámica, la filantropía y la caridad religiosa de las clases adineradas y de la Iglesia dejan de ser las bienhechoras de la pobreza, para iniciarse la creación de una atención institucionalizada socialmente, dependiente del Estado, basado, ya en el siglo XX, en el principio de justicia redistributiva. En la sociedad del Antiguo Régimen el imaginario individualista y personal buscaba como fin primordial

³³³ ATIENZA LÓPEZ: "Nobleza, poder señorial y conventos...", p. 240 y ss.

la salvación del alma. Los adinerados, es decir, las dos castas privilegiadas que mayoritariamente poseían las grandes fortunas en la sociedad estamental, cubrían este objetivo a través de la limosna. El pobre conseguía la gloria aceptando con resignación estas dádivas, y por supuesto también, la situación que por nacimiento le había tocado vivir. Y es que culturalmente se aceptaba que era necesaria la existencia de la pobreza para poder poner en marcha la caridad, la igualdad se alcanzaba en la vida que nos esperaba después de la muerte³³⁴.

La solidaridad caritativa hacia la pobreza en el Antiguo Régimen, con la excepción de no erradicarla, pues era necesario preservar el orden social establecido con la existencia estamental y las marcadas diferencias económicas entre ellos, iniciadas con las fundaciones reales y nobiliarias bajomedievales. El origen de los recursos era privado, particular, hasta los del rey pertenecían al patronato regio. La organización de la hospitalidad tiene también un respaldo en la segunda mitad del siglo XVI por Felipe II, aunque no fue una empresa que gozó de un triunfo pleno en la Castilla del XVI y el XVII³³⁵.

La sociedad barroca asistirá a toda una iniciativa de socorro social en el marco de la caridad, dispuesta en manos de figuras que cuentan con una vida holgada económicamente, pero que no pertenecen a las capas más altas de ese estamento privilegiado e incluso otros que no se incluyen en él. Así hacen su aparición en esa piedad particular hidalgos, vecinos ricos, gremios y cofradías, patronatos de la baja nobleza, etc. El siglo XVIII y bajo la capa e influencia de la Ilustración participa de una acción utilitarista de la beneficencia. La crítica hacia la visión ociosa de la caridad encerrada en la limosna, esgrime argumentos para orientar los recursos hacia la creación de instituciones capaces de encerrar a mendigos y pobres. En ellas se intentará formar a estas personas en oficios útiles a la comunidad para conseguir una reinserción activa y provechosa tanto para ellas como para el resto de la sociedad. Todavía, en estos momentos finales del Antiguo Régimen, estas iniciativas las tenemos que enmarcar dentro de la acción de eclesiásticos ilustrados y de recursos que proceden de ámbitos particulares³³⁶.

³³⁴ CARASA SOTO, Pedro: "Lo privado y lo público en el sistema asistencial: El triángulo Iglesia - Ayuntamiento - Estado en la beneficencia española", en ABREU, Laurinda (ed.): *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y Comunidad (siglos XV-XX)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2007, p. 141 y ss.

³³⁵ GARCÍA ORO: "Felipe II y el problema hospitalario...".

³³⁶ CARASA SOTO: "Lo privado y lo público...", p. 146.

3.3. Los poderes locales y su preocupación por la salud.

A lo largo de las páginas precedentes, y al igual que en este nuevo epígrafe que iniciamos, pretendemos ofrecer una visión de distintos aspectos relacionados con la sanidad en el Antiguo Régimen en España. El objetivo en estos primeros epígrafes será acercarnos a la descripción de la sanidad desde una perspectiva global, para ello intentaremos hacer una narración de todas aquellas variables que afectaban a la salud de la población en los siglos modernos. En este caso le ha tocado a todos aquellos aspectos que los poderes locales ponían en marcha para procurar incrementar los niveles de salud de la población. En este sentido, las ordenanzas municipales se convierten en la fuente principal de la que se extraen todas aquellas normativas que se pusieron en marcha para el control, y con ellas, para iniciar una tímida educación en salud de la vecindad.

Si pudiésemos ver actualmente algún término municipal a los que aludimos para la construcción de este epígrafe podríamos comprobar que la ciudad del XVIII tenía un aspecto de gran suciedad, de malos y desagradables olores³³⁷. Esta característica de la urbe del setecientos no implicaba que los poderes locales y aún que los gobiernos y monarcas del momento no estuvieran preocupados por la situación. Aunque esta afirmación pensamos que no podemos hacerla, o quizás mejor, no creemos que haya que generalizarla. Si es verdad, que podemos afirmar que en los estudios consultados y en las poblaciones donde se ha revisado la documentación de archivos municipales se han encontrado variables que hacen pensar que existía preocupación en muchos de ellos por que aumentaran los niveles de salubridad de la población. El interés por el incremento de unos niveles más altos en la salud pública a través del control de la higiene alimentaria, de la prevención de la transmisión de enfermedades a los parroquianos por los animales domésticos -zoonosis-, o la que ocurre entre ellos, la preocupación por las posibles infecciones emanadas de los cadáveres en las inhumaciones masivas en lugares sagrados en épocas de epidemias, etc., es una realidad en la modernidad.

³³⁷ SANTAMARÍA LOZANO, Encarnación: "Influencias del medio urbano en la salud de la población sevillana durante la Ilustración: la reforma de la policía sanitaria mortuoria.", en CARRILLO, Juan L.; OLAGÜE DE ROS, Guillermo (ed.): *Actas del XXXIII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*. Sevilla: Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, 1994, p. 839.

Son las ordenanzas municipales de los distintos municipios las fuentes principales de consulta que nos acercan al estudio de estos aspectos tan importantes, y que intentaremos describir a continuación. Antonio Daniel Penco Martín ha buceado en las ordenanzas de pueblos y ciudades de Extremadura en una línea temporal centrada en la época Moderna, aunque también incluye, entrando en la época medieval “los Fueros de Coria, Usagre y Plasencia” pues el autor los considera antecedentes de aquellos. Aspectos relacionados con la alimentación, los abastos, epizootias³³⁸, zoonosis³³⁹, sanidad ambiental –viviendas, orientación de aguas, animales en las urbes, limpieza de calles, muladares-, mesones, etc., aparecen contemplados en su obra³⁴⁰.

El abordaje de las ordenanzas municipales de la ciudad de Sevilla lo hace Encarnación Santamaría Lozano, y el de la de Burgos lo realiza José Manuel López Gómez. Concretamente este último analiza las de 1747, en ellas se contemplan dos grandes grupos de medidas referidas a sanidad, uno orientado hacia aspectos que tienen que ver con la higiene urbana y otro relacionado con la de los alimentos. En el primer caso comprende disposiciones encaminadas a la realización de la limpieza de las calles, la recogida de basuras, higiene de locales públicos e incluso la prohibición de actividades contaminantes para evitar la enfermedad. En el segundo grupo se tienen en cuenta medidas para evitar la contaminación alimentaria, en manos de la denominada “policía de abastos”, entre las que destacan: evitar la adulteración de los alimentos, control de las personas que los manipulen y elaboren, el transporte y los edificios donde se realiza la actividad, para velar por la higiene de estos procesos³⁴¹.

En cuestiones relacionadas con el primer grupo, al que denomina Penco Martín “sanidad ambiental”, incluye referencias a la ausencia de normativas que hagan alusión a las condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas. Dependiendo del barrio y de la capacidad adquisitiva del individuo o familia que la habitase contaba con unas características distintas. Así hace una descripción que va desde las de una sola habitación en la que se incluía la cocina, zona de estar y dormitorio; hasta las que disponían de mobiliario diverso y distintas estancias para los miembros de la familia y

³³⁸ RAE: Enfermedad que acomete a una o varias especies de animales, por una causa general y transitoria. Es como la epidemia en el hombre. Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=epizootias>.

³³⁹ RAE: Enfermedad o infección que se da en los animales y que es transmisible al hombre en condiciones naturales. Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=zoonosis>.

³⁴⁰ PENCO MARTÍN: *La salud Pública...* p. 13.

³⁴¹ LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: "Las ordenanzas municipales de Burgos de 1747. Un intento de regulación de las repercusiones del medio urbano en la salud.", en CARRILLO, Juan Luis y OLAGÜE DE ROS, Guillermo (ed.): *Actas del XXXIII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*, Caja San Fernando de Sevilla y Jerez. Sevilla, 1994, p. 653.

personal doméstico. Las más humildes contaban con una pésima construcción de adobe, suelo de tierra apisonada y alguna que otra empedrada, techos de caña u otro material de baja calidad por el que entraban las aguas de lluvia a raudales. Este tipo de problemas incrementaba y predisponía un ambiente, ya de por si enrarecido, al favorecimiento de enfermedades de tipo infeccioso por la humedad. Los cabildos estaban obligados a señalar los lugares destinados a ser ocupados por muladares o estercoleros, para que los vecinos se acostumbraran a eliminar las basuras en estas zonas. Los desechos eran mayoritariamente de tipo orgánico, lo que hacía que los agricultores pudieran utilizarlos, con el tiempo, como abono para el campo. En algunos municipios se dictaban normas y sanciones en los casos en que las basuras se eliminaran en lugares distintos al designado, como en Berlanga³⁴².

La limpieza de las calles es un tema recurrente en la legislación municipal de los pueblos y ciudades extremeñas y también en Burgos y Sevilla. La ciudad de esta época es un lugar en el que las calles suelen estar sin pavimentar, a lo sumo podían estar empedradas pero sin una exquisita ordenación. Esta situación significaba que en época de lluvias se formaban charcos y lodazales; en los momentos del calor estival o tiempo seco, el viento haría intransitable su camino debido al polvo. Por otra parte, a esto hemos de añadir los excrementos de animales que estaban por las calles, como perros, cerdos, ovejas, bueyes, etc., transitando hacia el campo y lugares de pastoreo, y que dejarían el rastro de las heces a lo largo de la marcha. El grito de “agua va”, sería una realidad palpable por la ausencia de conocimientos en salud de la población del Antiguo Régimen³⁴³. Aunque bien es cierto que hay regulación de todo esto en algunos municipios extremeños, también en Sevilla y otro tanto en Burgos. En este último se obliga a cada vecino a “tener limpio el raso y sin embarazo el soportal que perteneciese a su casa”. También aquí se regula la emisión de “aguas mayores y menores inmundas”, forzando a que se tiren a determinadas horas de la noche bajo pena de multas, y se prohíbe que los animales de corral puedan andar libremente por las calles³⁴⁴.

En este entorno descrito, el olor de las calles no era precisamente el de un jardín botánico en el que se apreciaba el perfume de una gran variedad de especies vegetales. Todo lo contrario, y máxime cuando encuentra Penco Martín referencias en las ordenanzas a la prohibición de tirar a las calles animales muertos. Como bien él nos

³⁴² PENCO MARTÍN: *La salud Pública...* p. 185 y ss.

³⁴³ PENCO MARTÍN: *La salud Pública...* p. 189 y ss.

³⁴⁴ LÓPEZ GÓMEZ: “Las ordenanzas municipales de Burgos de 1747...”, p. 654.

dice, si hay normativa es que se hacía de forma habitual. Las prohibiciones sobre la costumbre de eliminar los desechos caseros en la vía pública las encontramos en muchos de los municipios estudiados. Entre estos desechos se incluían las aguas sucias, como hemos dicho en el caso de Burgos anteriormente, pues las bacinillas se echaban a la calle, de ahí los perjudiciales hábitos higiénicos que tenía la población y que han tenido que eliminarse a lo largo del tiempo, no solo con educación sanitaria, también con unos niveles más altos de formación, todo combinado con normativas municipales, como bien estos estudios a los que hacemos alusión ponen de manifiesto. En una sociedad que se dedica principalmente a la agricultura, hecho generalizado en toda Castilla, los animales de corral y los destinados a las faenas agrícolas están siempre presentes. El problema para el vecindario es que estén sueltos por la calle, de ahí que se dictaran también normas para que estuvieran controlados dentro del perímetro de la vivienda particular³⁴⁵.

El apartado del control higiénico de las ventas y mesones también se contempla, tanto en los pueblos y ciudades de Extremadura como en Burgos. En esta última ciudad se instaba a los dueños a que tuvieran la ropa limpia y seca, para evitar daños a los transeúntes que se alojaban en ellos. La limpieza de las camas implicaba el control de los parásitos como pulgas y chinches. Se daban comidas, de ahí el interés por la higiene alimentaria. Los forasteros que se alojaban en ellos podían ser causa de trastornos a la comunidad, pues se pernoctaba, y había temor de desórdenes sociales, sobre todo por personas que no eran conocidas. También se dictaron normas para que los precios no fueran excesivos, y para que la comida y acomodo de animales -equinos principalmente-, es decir cuadras y pienso, estuviera garantizado para estas monturas. La moralidad en las ventas es otro aspecto totalmente regulado, pues los lugares de este tipo, tabernas y mesones, fueron desacreditados como si se tratara de antros de perversión. En Zafra se prohíbe dar de comer y beber a los esclavos, además de que no estuviera la mujer del mesonero en el lugar, para evitar tentaciones carnales en los huéspedes. En Mérida se obliga al mesonero a denunciar la presencia de prostitutas y vagabundos³⁴⁶.

La higiene de los alimentos tiene también multitud de ordenanzas de distintos aspectos, unos relacionados con las viandas, y otros con la manipulación y con los

³⁴⁵ PENCO MARTIN: *La salud Publica...* p. 193 y ss.

³⁴⁶ LÓPEZ GÓMEZ: "Las ordenanzas municipales de Burgos de 1747...", p. 655.; y PENCO MARTIN: *La salud Publica...* p. 125 y ss.

lugares donde ésta se realizaba. La meta de todas estas regulaciones se orientaba a que estos suministros llegaran a los habitantes en óptimas condiciones, para evitar la contaminación, la enfermedad y en última instancia la muerte. Por tanto, se intentaba evitar la adulteración, insistiendo en la higiene de las personas que manipulan e intervienen en la elaboración, que estén exentas de enfermedad, y sobre la limpieza de los utensilios y recipientes. Para la Ilustración la base del crecimiento de la población, hecho al que daban gran importancia, era precisamente una adecuada alimentación tanto en cantidad como en calidad, de ahí el valor que se trataba de dar a su control. Las normas dictadas irán encaminadas también hacia los edificios y establecimientos relacionados con este tema, donde tienen lugar estos procesos.

Alimentos como el aceite, aunque en los primeros siglos de la modernidad no estaba bien visto el consumo, debido a que era habitual su utilización en la cocina de los musulmanes, son tratados en la obra. La grasa animal, sobre todo la del cerdo les estaba prohibida por la religión, su sustituta era precisamente la que procedía de la oliva. En las comunidades cristianas su uso podía prestarse a confusión, sobre todo por el miedo a que los confundieran con infieles, en la corona castellana el tribunal de la Santa Inquisición siempre acechaba. La adulteración por la mezcla con aceites de mala calidad y así obtener mejores beneficios, con perjuicios para la salud, era una práctica bastante habitual. En Mérida y Llerena se obliga a llevarlo ante el regidor para que compruebe su calidad antes de la venta³⁴⁷.

Si fue el pan el alimento más consumido por la población en esta época, los controles sobre la calidad también tienen cabida en las ordenanzas municipales. Las normativas publicadas tienen relación con la calidad de las harinas y sobre la cantidad suficiente para el abastecimiento del vecindario. Así las encontramos en Jerez de los Caballeros, Sevilla, Burgos y Mérida entre otros. En Extremadura, el pan blanco candeal, es decir, de harina blanca de calidad superior, era consumido por los estamentos superiores o los grupos de mayor poder adquisitivo; el que poseía mezclas de salvado, que tenía un precio más bajo, estaba destinado a los menos pudientes. En Burgos se prohíbe a los molineros que puedan criar gallinas o cerdos para evitar que ensucien la harina, las panaderías también eran objeto de revisión por los llamados Jueces de Fieles, para verificar la higiene de panaderos, tahonas y enseres de

³⁴⁷ PENCO MARTIN: *La salud Publica...* p. 21 y ss. Y LÓPEZ GÓMEZ: "Las ordenanzas municipales de Burgos de 1747...", p. 653. Y SANTAMARÍA LOZANO: "La salud de una ciudad: la defensa...", p. 871 y ss.

elaboración. Estos controles también los encontramos en tierras extremeñas: en Plasencia se dan normas para cocer el pan, y en Berlanga se revisan las medidas de peso para estos comestibles. En Sevilla, los problemas más acuciantes fueron el almacenamiento de los granos y su conservación para el abastecimiento de una ciudad tan populosa ya en el XVIII³⁴⁸.

En Extremadura también se analizan otros productos en la misma línea que los anteriores, como la leche, producto de fácil adulteración añadiendo agua, poco tiempo de conservación y gran vehículo de transmisión de enfermedades. Para este alimento no encontramos mucha regulación normativa puesto que en localidades agrícolas y ganaderas es fácil que impere la autosuficiencia. El queso se constituyó en una fuente barata de proteínas para los grupos con menos ingresos y denostado en los de alto poder adquisitivo³⁴⁹. Se dictan normas para otros productos como la caza, fruta, pescados, miel vino, etc.

La carne es otro de los alimentos que tiene regulación en todos los lugares estudiados, y que por su importancia merece una descripción más pormenorizada. Parece ser que existió la creencia, en la Edad Media, de que la carne aportaba fuerza y vigor. Fue el alimento más consumido en estas fechas, los grupos de menos poder económico utilizaban la de cerdo ya a partir del XVI, los estamentos más adinerados la de corzo y perdiz. La Edad Moderna asiste a una bajada en el consumo en favor de verduras y de pan. No obstante, su uso, aunque menor, se mantuvo y fue un producto que se prestó a múltiples casos de fraude. En Burgos se prohibió la comercialización de ovejas afectadas de viruelas. En Sevilla, comercializaron una carne de bajo precio llamada “mortecina” que provenía de reses enfermas, que estuvo prohibida su venta. En esta ciudad aunque se dictaron normas para que los animales acudieran al matadero vivos para ser examinados antes del sacrificio, en muchas ocasiones la carne llegaba ya troceada. Pero el problema más grave en este momento fue que se desconocían las enfermedades que afectaban al ganado, y a ello había que sumar la ausencia de personas “formadas para su estudio”. El ganadero que encontraba enferma a algunas de sus reses, debía actuar con rapidez antes que la afectación de la carne fuera generalizada en el

³⁴⁸ SANTAMARÍA LOZANO: "La salud de una ciudad: la defensa...", p. 874.; LÓPEZ GÓMEZ: "Las ordenanzas municipales de Burgos de 1747...", p. 653. Y PENCO MARTIN: *La salud Publica...* p. 157.

³⁴⁹ PENCO MARTIN: *La salud Publica...* pp. 125-127.

animal y que la rechazaran en el matadero³⁵⁰. También en Extremadura existieron normas de inspección para la carne en la mayoría de los núcleos urbanos, e incluso en algunos también antes del sacrificio.

Las epizootias fueron habituales en el Antiguo Régimen. Los albéitares fueron los encargados de la salud de los animales, aunque la mayoría de ellos se dedicaban al ganado equino exclusivamente, más rentable. En la práctica el control de estas enfermedades animales recaía en el Honrado Concejo de la Mesta, institución que se limitaba a obligar al dueño del animal a la declaración obligatoria y al aislamiento del ganado, que no siempre lo cumplían por los perjuicios económicos que les ocasionaba. El Ayuntamiento como responsable local es el que en última instancia reacciona frente a ellas, pero de forma tardía la mayoría de las veces, resultando las medidas generalmente ineficaces. El hecho de que no produjeran grandes problemas en la población se debió más, a las pocas posibilidades de transmisión al ser humano, que a las medidas puestas en marcha por estos organismos³⁵¹.

Para los casos de control sanitario de las enfermedades en humanos estaban los sanitarios como médicos, y otras profesiones relacionadas con la salud, que encontramos en la época y que entrarían dentro del grupo de los empíricos. A ellos hemos aludido en el capítulo anterior en este texto. Sin embargo, es necesario comentar que en este contexto rural las condiciones no eran posiblemente las más idóneas para trabajar. Los facultativos, cirujanos y el resto de todo el personal sanitario eran contratados por los Ayuntamientos o Concejos municipales, a cambio de un sueldo. Podía también la contratación correr a cargo de asociaciones de vecinos de uno o de varios pueblos, con el beneplácito de las administraciones locales. Esta contratación y la asistencia en si no estaba exenta de problemas, que nos relata Vicente Crespo, médico rural de finales del setecientos³⁵². La exigua formación teórica y práctica de los facultativos en las universidades españolas fue, según él, uno de los grandes escollos de la sanidad. Los dos años de trabajo junto a un médico, que exigía el Tribunal del Protomedicato, podían significar una certificación poco exigente en tiempo y forma. El

³⁵⁰ SANTAMARÍA LOZANO, Encarnación: "La salud de una ciudad: el control cuali y cuantitativo de la alimentación en la sociedad sevillana de la Ilustración", en CARRILLO, Juan L. y OLAGÜE de ROS, Guillermo (ed.): *Actas del XXXIII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*. Sevilla: Caja San Fernando de Sevilla y Jerrez, 1994, p. 876 y ss.

³⁵¹ SANTAMARÍA LOZANO: "La salud de una ciudad: la defensa...", p. 862.

³⁵² Vicente Crespo fue un médico rural que trabajaba en Brihuega, provincia de Guadalajara en la Castilla del siglo XVIII. Basándose en un manuscrito escrito por este facultativo en 1785 Mikel Astrain Gallar lo utiliza como fuente para reconstruir la vida y el trabajo de estos profesionales. ASTRAIN GALLART: "La práctica médica en el medio rural...", p. 462.

poder caciquil en los lugares a los que se accedía a trabajar significaba, que el éxito de la contratación dependía de las relaciones más o menos estrechas que se tuvieran con éste por alguno de los que optaban al puesto, otro de los grandes problemas que se planteaban en el momento, pues no estaba siempre el más capacitado como se deja entrever. La elección dependía de un grupo de notables del lugar y la mayor parte de las veces estaba mediatizada por la recomendación del cacique. Otro de los conflictos que se les presentaba a los médicos era la relación con los boticarios, que eran muchos, con escasa formación y además en ellos primaba más el negocio y la obtención de beneficios que la profesionalidad de sus actuaciones con los vecinos del lugar. Por último, habla Crespo de la escasez de políticas de salud en el siglo XVIII en España, acciones que demanda que partan desde el gobierno central para mejorar los cuidados sanitarios de la población³⁵³.

El relato de Astrain Gallar deja entrever la situación del trabajo de las profesiones sanitarias en el medio rural. La precariedad y el escaso número de profesionales en los pueblos y aldeas, como hemos podido comprobar en los datos de la comparación entre el campo y la ciudad en el capítulo anterior, y el nepotismo de la aristocracia local describen un panorama exiguo y deprimente con respecto a sanidad se refiere en las zonas rurales. Situación que no cambiará mucho en la primera mitad del siglo XIX.

3.4. La influencia de las costumbres y la religión: los lugares de inhumación.

A finales del siglo XIX, la sociedad liberal española había asumido ya la necesidad de mantener claramente separados los espacios de la vida y la muerte, pero hasta llegar a ese punto hubo que superar las reticencias propias de un pueblo fuertemente imbuido por las creencias del catolicismo en torno a la salvación del alma y aferrado a tradiciones centenarias que en absoluto armonizaban con las medidas preconizadas por las autoridades liberales, a lo que debe unirse la resistencia activa de los grupos de poder interesados en que todo continuara igual.

Y no sólo tradición: las creencias cristianas -de las que la sociedad española se hallaba fuertemente influida- defendían una relación de causalidad directa entre la proximidad física del cadáver a los lugares de culto y el camino a la gloria eterna. Creencias hábilmente potenciadas por el clero llano, cuyo sostén económico se nutría

³⁵³ ASTRAIN GALLART: "La práctica médica en el medio rural...", pp. 464-466.

generosamente de la explotación del suelo de los templos para su conversión en tumbas. Por el contrario, la alta jerarquía eclesiástica, en general mejor formada y consciente de los peligros epidémicos que entrañaban las fosas, era partidaria de una legislación opuesta a las inhumaciones en los templos ya a finales de la modernidad, y en ello influía notoriamente el hecho de que los parroquianos se resistían a acudir a iglesias donde reinaban los olores de la putrefacción de los sepultados.

A la evidencia práctica de los peligros de la descomposición se sumaba la inquietud generalizada por la propagación de enfermedades infecciosas: ya desde finales del siglo XVIII, los grupos que se dedicaban profesionalmente a la sanidad empezaron a acusar las nuevas ideas de la Ilustración respecto al “higienismo”, por las que era necesario alejar las zonas de inhumación, con independencia de las causas que motivaran la muerte –naturales o catastróficas-. De esta época datan las primeras obras sobre la correcta construcción de los cementerios fuera del perímetro urbano, aunque las más destacadas se publicaron ya a mediados del siglo XIX, como la del médico catalán Pedro Felipe Monlau³⁵⁴. Casi todas ellas se basaban en las ideas difundidas por científicos de renombre como John Peter Frank –autor de la primera obra publicada sobre higienismo en 1790, *La miseria del pueblo, madre de enfermedades*-, Chadwick, Turner, Arnold, Villermé, Thackrah o Virchow. Sin embargo, la producción científica española al respecto no fue menos numerosa, y poco importaban las tendencias ideológicas de sus autores. Por lo general, sin embargo, se trataba de médicos profesionales formados en el extranjero, y por tanto mucho más familiarizados con las ideas higienistas tan en boga en la Europa más avanzada. Entre los más destacados higienistas españoles debemos señalar sin duda a: Ignacio María Ruiz de Luzuriaga (1763-1822), de origen vasco aunque formado en Francia y Reino Unido; Mateo Seoane Sobral, uno de los principales artífices del progreso y afianzamiento del higienismo en España, junto a sus discípulos Pedro Felipe Monlau y Francisco Méndez Álvaro³⁵⁵; y Mariano Batllés Torres de Amat, médico que durante el Trienio Liberal, fue víctima como tantos otros de la agitada vida política que caracterizó a la España del siglo XIX. Este último, con la restauración de Fernando VII en el trono tuvo que partir hacia las islas británicas, donde prosiguió sus estudios de medicina hasta doctorarse por la

³⁵⁴MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...*

³⁵⁵ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael: "La introducción y el desarrollo del Higienismo en España durante el siglo XIX. Precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social", en *Scripta Nova, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona*. Disponible en <http://www.ub.es/geocrit/sn-50.htm>. sin paginar. Consultado en agosto de 2012.

Universidad de Edimburgo, en 1827, y trabajar como interno en un hospital de Londres³⁵⁶.

El abordaje de las inhumaciones en la Edad Moderna y el camino que se siguió en la reestructuración de la ciudad en la contemporaneidad, es otro de los elementos clave en la visión que estamos intentando dar de los elementos que influían en la génesis de la enfermedad en este periodo que abordamos en el estudio. En este epígrafe, en los párrafos que siguen planteamos algunas líneas de trabajo que pueden resultar interesantes para abordar el estudio de ese tortuoso proceso, tomando para ello como punto de referencia las ideas defendidas por Pedro Felipe Monlau sobre las prácticas funerarias en su obra *Elementos de Higiene Pública*, publicada en 1847. Figura clave del mundo de la medicina y principal artífice de la difusión del higienismo en la España isabelina, Monlau escribió sin descanso sobre el funcionamiento del cuerpo humano, prodigando infinidad de consejos para prevenir y combatir todas las enfermedades que pudieran poner en peligro la salud de los individuos y, sobre todo, de ese gran cuerpo que para él era la sociedad³⁵⁷. Inevitablemente, muchas de sus propuestas bebían de las ideas ilustradas de finales del siglo XVIII –tanto extranjeras como españolas–, que en algunos casos incluso se habían plasmado de forma parcial en diversas leyes ya para entonces, pero la obra de Monlau supuso un verdadero punto de inflexión en la ciencia sanitaria porque sus sucesivas ediciones se convirtieron en el manual de cabecera con el que se educaron los médicos españoles durante más de medio siglo³⁵⁸. En el prefacio de 1847, el propio autor declaraba que el objeto con que había escrito sus *Elementos de Higiene Pública* era: “1º Manifestar al Gobierno los deberes que ha de cumplir respecto de la salud pública; 2º Decir a los médicos todo lo que necesitan tener presente para asesorar a las Autoridades”, y su duradero éxito puede interpretarse como la prueba de la definitiva consolidación de las teorías higienistas en España³⁵⁹. *Salus populi suprema lex esto*, que la salud del pueblo sea la ley suprema.

En las páginas que siguen nos centraremos en el caso concreto de las prácticas funerarias, un tema particularmente interesante porque en su transformación intervino tal variedad de agentes y de fuerzas contrapuestas que su análisis constituye un medio

³⁵⁶FERIA LORENZO: *La sanidad en el liberalismo isabelino...* p. 43.

³⁵⁷RABATÉ, Colette: "Hygiène du corps, santé de l'âme dans les traités de Pedro Felipe Monlau", en HIBBS LISSORGUES, Solange et BALLESTÉ, Jacques (eds.): *Les maux du corps*. Carnières-Morlanwelz: Lansman, 2002, p. 29.

³⁵⁸LÓPEZ PIÑERO, José María; GARCÍA BALLESTER, Luis y FAUS SEVILLA, Pilar: *Medicina y sociedad en la España del siglo XIX*. Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1964, pp. 131-132.

³⁵⁹MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. XI.

perfecto para reconstruir a pequeña escala las vicisitudes del proceso de modernización que protagonizó la sociedad española desde finales del siglo XVIII. Gobernantes y gobernados, científicos e iletrados, eclesiásticos y laicos, poderosos y desposeídos..., todos tenían algo que decir sobre el lugar de su último reposo porque a fin de cuentas nadie podía escapar de la muerte, pero lo cierto es que sus opiniones diferían mucho en función de los intereses y las creencias que estuvieran en juego, y es precisamente esto lo que nos interesa aquí, porque el triunfo de las máximas higienistas al respecto fue sólo posible en la medida en que terminó invirtiéndose la relación de fuerzas que favorecían el predominio de unos usos sobre otros.

Curiosamente, sin embargo, en el ámbito hispánico rara vez se ha abordado la pugna por apartar las inhumaciones de los núcleos habitados como una vía para profundizar en el conocimiento del proceso de modernización, a pesar de que en alguna ocasión se ha señalado expresamente la conflictividad derivada de su introducción³⁶⁰. Ciertamente es que la muerte y todo lo relacionado con ella constituyen desde hace décadas un campo de investigación incuestionablemente fecundo, pero por lo general se ha optado por estudiar las actitudes colectivas ante la muerte como parte de la Historia de las Mentalidades. Para ello, la metodología habitual ha consistido en el análisis cuantitativo de las escrituras testamentarias y la observación cualitativa de la norma eclesiástica, imprescindible para conocer cómo se homogeneizaron las costumbres religiosas locales con el programa tridentino de unidad litúrgica y uniformidad ritual, y sólo en contadas ocasiones se han estudiado los discursos recogidos en tratados morales, libros de meditación, manuales de confesores, sermonarios, relatos hagiográficos y artes de bien morir. Casi siempre limitados a los siglos modernos, estos trabajos siguen la senda que la historiografía francesa inauguró en la década de 1970 con las obras de Philippe Ariès, Pierre Chaunu, François Lebrun o Michel Vovelle, línea en la que –sin ánimo de exhaustividad– podemos citar los estudios de Máximo García Fernández sobre los comportamientos colectivos de los castellano-leoneses ante la muerte³⁶¹, los de María José de la Pascua Sánchez dedicados al caso gaditano en el siglo XVIII³⁶², los de

³⁶⁰ ALCAIDE GONZÁLEZ: "La introducción y el desarrollo del Higienismo en España...", sin paginar.

³⁶¹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1996.

³⁶² PASCUA SÁNCHEZ, M^a José: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz, 1984.

Manuel José de Lara Ródenas y David González Cruz sobre la experiencia onubense³⁶³, o los de Anastasio Alemán Illán para el caso murciano³⁶⁴.

Las prácticas funerarias relacionadas con la inhumación desde la perspectiva de la salud pública, en cambio, apenas han recibido atención alguna por parte de la historiografía española. Como notables excepciones debemos destacar los trabajos de Mercedes Granjel y Antonio Carreras sobre la política sanitaria de la Ilustración, el de Juan Antonio Calatrava sobre la contribución de Benito Bails al debate abierto sobre la ubicación de los cementerios en el siglo XVIII, o los de José Luis Santonja y Diego Peral Pacheco sobre la relación entre la construcción de cementerios extramuros y la lucha contra las epidemias, que en el caso gallego han encontrado plasmación concreta en un estudio sobre la arquitectura de los camposantos³⁶⁵. Aun así, ninguno de ellos ha abordado de manera integral los obstáculos que el Estado encontró a la hora de implantar la teoría higienista en las prácticas funerarias durante el largo siglo XIX, ni los distintos intereses que motivaban posturas reaccionarias o partidarias del cambio, de ahí la pertinencia de trabajos en la línea que aquí sugerimos.

Para ejemplificar la viabilidad de esta propuesta, a lo largo de este epígrafe analizaremos las reglas higiénicas que debían observarse con respecto a las defunciones y el tratamiento de los cadáveres, así como en la construcción de los cementerios y en el mecanismo de las inhumaciones y exhumaciones, a la luz de cuanto Monlau indicó en

³⁶³ LARA RÓDENAS, Manuel José de: *Muerte y religiosidad en la Huelva del Barroco: un estudio de historia de las mentalidades a través de la documentación onubense del siglo XVII*. Huelva Universidad de Huelva, 2000 (edición electrónica).; GONZÁLEZ CRUZ, David: *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 1993.

³⁶⁴ ALEMÁN ILLÁN, Anastasio: *Entre la Ilustración y el Romanticismo. Morir en Murcia, siglos XVIII y XIX*. Murcia: José María Carbonell, 2002.

³⁶⁵ CALATRAVA ESCOBAR, Juan Antonio: "El debate sobre la ubicación de cementerios en la España de las luces: la contribución de Benito Bails", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, nº 4, 1991, pp. 349-366.; CARRERAS PANCHÓN, Antonio et GRANJEL, Mercedes: "Regalismo y policía sanitaria. El episcopado y la creación de cementerios en el reinado de Carlos III", en *Hispania Sacra*, vol. 57, nº 116, 2005, pp. 589-624.; CARRERAS PANCHÓN, Antonio et GRANJEL, Mercedes: "Propaganda e información sanitaria en la legislación mortuoria de la Ilustración", en CAMPOS, Ricardo, et al. (eds.): *Medicina, ideología e historia en España (siglos XVI-XXI)*. Madrid: CSIC, 2007, pp. 229-240.; DURÁN VILLA, Francisco J.; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Carlos M.; SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús A.: "Asilos de la muerte. Higiene, sanidad y arquitectura en los cementerios gallegos del siglo XIX", en *SEMATA, Ciencias Sociales e Humanidades*, vol. 17, 2006, pp. 435-472.; GRANJEL, Mercedes et CARRERAS PANCHÓN, Antonio: "Extremadura y el debate sobre la creación de cementerios: un problema de salud pública en la Ilustración", en *Norba. Revista de historia*, vol. 17, 2004, p. 69.91.; PERAL PACHECO, Diego: "El cólera y los cementerios en el siglo XIX", en *Norba. Revista de historia*, vol. 11-12, 1991-1992, pp. 269-278.; SANTONJA, José Luis: "La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen", en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, vol. 17, 1998-1999, pp. 33-44.

sus *Elementos de Higiene Pública*, publicada en 1847³⁶⁶. A continuación veremos en qué medida la observancia de estas reglas vulneraba prácticas y creencias ancestrales, con objeto de comprender mejor el tipo de resistencias que su imposición había de suscitar entre los distintos grupos sociales. Por último, haremos una valoración de las leyes españolas que se promulgaron en materia de cementerios entre 1786 y 1892, incluyendo un examen de las críticas que en su momento suscitaron, así como de las sistemáticas violaciones que fueron denunciadas ante las autoridades. También incluimos aquí una valoración cuantitativa de las disposiciones legales que sobre las inhumaciones recoge el Diccionario de la Administración Española, realizado por Marcelo Martínez Alcubilla³⁶⁷.

3.4.1. Las aportaciones higienistas en las inhumaciones: Pedro Felipe Monlau y sus *Elementos de higiene pública*.

La obra de Pedro Felipe Monlau, *Elementos de Higiene Pública*, es una de las más completas no sólo en cuanto a las inhumaciones en sí, sino también en lo que respecta a la construcción de los camposantos. Para ello, Monlau analizó toda la legislación eclesiástica y civil, vigente y pasada, y aunque la mayoría de sus ejemplos históricos se remontaban a los tiempos de los monarcas ilustrados, era capaz de identificar la herencia de la legislación alfonsina del siglo XIII en las leyes de Carlos III y su hijo: sin ir más lejos, la orden sobre cementerios promulgada por el primero en 1787 parecía tener su más antiguo referente en las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio -Ley 11, título 13 de la Partida 1ª-³⁶⁸.

Médico, escritor, periodista, político e historiador, Pedro Felipe Monlau fue un humanista en toda regla cuyo interés por trascender el ámbito puramente académico quedó evidenciado en las numerosas obras que destinó al gran público, la mayoría de ellas sobre higiene. No es éste el lugar para hacer una semblanza de su vida –tarea que ya ha sido acometida recientemente por Marta Cuñat Romero³⁶⁹–, pero es necesario

³⁶⁶ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública*... pp. 55-68.

³⁶⁷ MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo: *Diccionario de la Administración Española, compilación de la novísima legislación de España Peninsular y Ultramarina, en todos los ramos de la administración pública*, vol. 2. Madrid: Administración, 1892 (5ª edición).

³⁶⁸ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública*... p. 58.

³⁶⁹ RENAUDET, Isabelle: "La contribution du Dr. Antonio Espina y Capo à la Revista de Medicina y Cirugía prácticas: un combat au service du progrès médical", en *El Argonauta Español*. Disponible en <https://argonauta.revues.org/1188>. sin paginar.

apuntar que su formación como higienista estuvo poderosamente influenciada por su contacto con los sectores más avanzados de la medicina internacional durante los años que hubo de pasar exiliado en Francia y Reino Unido por motivos políticos (1837-1839) y cuando acudió en representación de España a las tres primeras Conferencias Sanitarias Internacionales (París, 1851 y 1859; Constantinopla, 1866)³⁷⁰. Con anterioridad a su periplo por las capitales europeas, Monlau había obtenido el grado de bachiller en Artes (1826), se había licenciado en Medicina y Cirugía en el Real Colegio de Medicina de Barcelona (1831) y había obtenido el título de doctor en la Universidad Central (1833). Para cuando publicó sus *Elementos de Higiene Pública* contaba ya en su haber con los grados de bachiller en Filosofía y regente en Psicología (1847), y no tardaría en complementarlos con la licenciatura de Filosofía (1849)³⁷¹. Así pues, su formación era extraordinariamente diversa y sus viajes por toda Europa contribuyeron a enriquecerla aún más con las teorías higienistas tan en boga en aquellos países.

Elementos de Higiene Pública no es la primera obra de temática higiénico-sanitaria que Pedro Felipe Monlau daba a conocer, pues el año anterior había publicado *Remedios del pauperismo y Elementos de higiene privada*³⁷². No obstante, sí es la primera en la que de forma específica abordó los fundamentos de esta “segunda higiene” –por contraposición a la privada–, que él mismo definió en las prenociones del libro como “la referente a la conservación de la salud de las colecciones de individuos, de los pueblos, de los distritos, de las provincias, de los reinos, etc.”, y cuyo fin último era estudiar todas las causas de insalubridad pública y consignar los preceptos oportunos para remediarlas³⁷³. La parte que específicamente dedicó al ámbito funerario es relativamente corta, pues apenas consiste en una decena de páginas insertas en la sección primera, consagrada a la atmosferología. Su inclusión en este apartado se justifica porque los cementerios eran un foco seguro de infección del aire, del mismo modo que también lo eran las fábricas, los establecimientos de beneficencia y los

³⁷⁰ CUÑAT ROMERO, Marta: "El higienista Monlau. Apuntes para una biografía contextual", comunicación presentada en el congreso *Tercera reunión de la Red Europea sobre Teoría y Práctica de la Biografía (ENTPB)*. Florencia, febrero de 2011, p. 2.

³⁷¹ "Monlau y Roca, Pedro Felipe": en PASAMAR ALZURIA, Gonzalo et PEIRÓ MARTÍN, Ignacio (eds.): *Diccionario Akal de Historiadores españoles contemporáneos*. Madrid: Ediciones AKAL, 2002, p. 420.

³⁷² MONLAU, Pedro Felipe: *Remedios del pauperismo: memoria para optar al premio ofrecido por la Sociedad Económica Matritense en su programa del 1º de mayo de 1845*. Valencia: M. de Cabrerizo, 1846.; MONLAU, Pedro Felipe: *Elementos de Higiene Privada*. Barcelona: Imprenta de D. Pablo Riera, 1846.

³⁷³ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 1.

centros penales, y por lo mismo debían adoptarse a toda costa las disposiciones necesarias para minimizar los riesgos de contagio en la medida de lo posible³⁷⁴.

La suya no era una preocupación nueva, pues ya desde finales del siglo XVIII los grupos que se dedicaban profesionalmente a la sanidad habían empezado a plantearse la necesidad de combatir de forma activa los peligros de la descomposición y sacar los enterramientos de las iglesias, sobre todo ante la extraordinaria propagación de enfermedades infecciosas que parecían tener origen en los grandes núcleos de población, como la que en 1780 se desató en Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), cuyas causas se achacaron al “fedor intolerable que se sentía en su iglesia parroquial, causado por los sepultados en ella”³⁷⁵. Si bien ésta había sido la ocasión aprovechada por la maquinaria estatal para tratar de reintroducir la práctica de enterrar a los difuntos en cementerios extramuros, el interés ilustrado por el tema era algo anterior, pues, a decir de Antonio Carreras y Mercedes Granjel, los ilustrados se afanaron por generar de forma programática un estado de opinión favorable para la futura aceptación de las disposiciones legislativas al respecto, y a tal objeto potenciaron la aparición de publicaciones periódicas cuidadosamente gestionadas para persuadir a los súbditos de la necesidad de la reforma³⁷⁶. Además, según Luis Sánchez Granjel, durante el último cuarto del siglo XVIII se tradujeron incontables libros de temática higiénico-sanitaria – en su mayoría escritos a raíz de las crisis epidémicas de principios de la centuria–, y entre 1780 y 1808 se publicaron algo más de 300 obras de autor español³⁷⁷. Ambas líneas de trabajo se vieron interrumpidas durante ese periodo negro para la ciencia que se extendió entre el estallido de la Guerra de la Independencia y la muerte de Fernando VII, pero con la entronización de Isabel II resurgirían otra vez de la mano de esa “generación intermedia” de la que hablaba López Piñero, en la que se incluye el propio Monlau, quien durante toda su vida alternaría la producción propia con la traducción de obras especialmente significativas para la disciplina higienista, escritas tanto en francés como en alemán³⁷⁸.

³⁷⁴ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 34.

³⁷⁵ Citado en GRANJEL et CARRERAS PANCHÓN: "Extremadura y el debate sobre la creación...", p. 70.

³⁷⁶ CARRERAS PANCHÓN et GRANJEL: "Propaganda e información sanitaria...", pp. 230-231.

³⁷⁷ SÁNCHEZ GRANJEL, Luis: *La medicina española del siglo XVIII*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1979, pp. 72-77.

³⁷⁸ Entre 1840 y 1856, Pedro Felipe Monlau traduciría al menos cuatro obras sobre temas de higienismo: Sedillot, Charles E., *Tratado de medicina operatoria, vendajes y apósitos*. Barcelona, Imprenta de Gaspar, 1840; Brierre de Boismont, Alexandre J. F., *Memoria para el establecimiento de un hospital de locos*. Barcelona, Antonio Bergnes, 1840; Descuret, Jean-Baptiste, *La Medicina de las pasiones, o las*

En sus *Elementos de Higiene Pública*, Monlau se detuvo a comentar tres aspectos que él reputaba fundamentales para garantizar la pureza del aire que debían respirar los pueblos: el tratamiento de los cadáveres nada más producirse la defunción y durante su traslado a la sepultura; las reglas que debían seguirse en la construcción de los cementerios; y, por último, el mecanismo que había que seguir para realizar tanto las inhumaciones como las exhumaciones.

Pero quizá la aportación más importante de la obra de Monlau sean las propias medidas higienistas, que comenzaban con la rigurosa prohibición de que nadie tocara al cadáver hasta que el médico certificara la muerte, con lo que se estaba anticipando a la aparición de la medicina forense, oficialmente reconocida sólo cuando la Ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855 fue por fin aprobada³⁷⁹. En cuanto a los traslados de cadáveres, advertía que debía hacerse en ataúdes o cajas con tapas que cerraran bien, pero que no llegaran nunca a bloquearse por completo, puesto que varios casos ocurridos en Francia por aquellas fechas demostraban que algunos supuestos cadáveres en realidad no eran sino enfermos de catalepsia que llegaron a ser enterrados vivos. Precisamente para evitar esos extremos indeseables, Monlau recomendaba que se esperara un lapso de al menos 36 horas antes de sepultar al difunto, aunque en el caso de los fallecidos por asfixia o accidentes nerviosos el plazo debía ampliarse hasta las 48 horas. De hecho, opinaba que cada cementerio debería tener una casa mortuoria para velar a los difuntos, como ya ocurría en algunas ciudades de Alemania por la influencia del higienista vienés J. Peter Frank, así como una sala de autopsias y disecciones para las intervenciones de cesáreas a las embarazadas fallecidas, los embalsamamientos y los reconocimientos judiciales. Proclama también la necesidad de la generalización del uso de las necropsias, sobre todo en los consanguíneos por los detalles que pueden aportarnos para la salud propia y como dato para el gobierno quizás como estadística de causas de defunción³⁸⁰.

Sus indicaciones respecto a cómo debían ser los cementerios, sin embargo, no terminaban ahí: Monlau indicaba que estos “establecimientos insalubres de primera clase” debían situarse a una distancia mínima de 500 metros (555,5 yardas) de toda población, edificio habitado o camino, y a ser posible en un terreno elevado y arenoso,

pasiones consideradas con respecto a las enfermedades, las leyes y la religión. Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes y Ca., 1842; von Feuchtersleben, Ernst, *Higiene del alma, o arte de emplear las fuerzas del espíritu en beneficio de la salud*. Madrid, Imprenta y Estereotipía de M. Rivadeneyra, 1855.

³⁷⁹ FERIA LORENZO: *La sanidad en el liberalismo isabelino...* pp. 99-100.

³⁸⁰ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* pp. 58-64.

declive y opuesto a los vientos dominantes, lejos de arroyos, ríos, pozos, manantiales, conductos o cañerías de agua potable para el abastecimiento humano o animal. En principio, cada cementerio debía tener como superficie mínima cinco veces el espacio necesario para los entierros de un año, con idea de que transcurrieran al menos cinco años antes de que fuera necesario exhumar los cadáveres para enterrar otros. Hace también otra salvedad, que haya suficientes espacios de enterramientos en función del número de habitantes de los municipios. La cerca del cementerio no debe de ser muy alta, sugiere unos diez pies de altura (3 m), habla también de árboles plantados en el recinto, pero claros para que permitan la circulación del aire³⁸¹.

Como no podía ser de otra forma, Monlau se mostró del todo inflexible respecto a permitir enterramientos fuera de estos espacios, y siempre combatió la posibilidad de que se mantuvieran las inhumaciones en los edificios religiosos o dentro de las ciudades. La idea era desde luego evitar en la medida de lo posible que los cadáveres se convirtieran fácilmente en fuente de contagios, y por ello llegaba incluso a prescribir que se enterraran de forma individual y sin caja, con una simple mortaja o sábana para contribuir a la más rápida putrefacción de los tejidos orgánicos, y bajo una gruesa capa de cal disimulada con tierra bien apisonada³⁸². El tamaño de la sepultura será de siete pies de largo (2,1 m), tres de ancho (90 cm) y cinco de profundidad (1,5 m), si fuera más profunda se retrasaría la putrefacción y menos podría contaminar el aire. Aconsejaba el uso de cajas o ataúdes para los enterramientos en nichos o sepulturas particulares³⁸³.

No era menos estricto en lo que respecta a las exhumaciones: ya hemos visto que debían transcurrir al menos cinco años entre el entierro y la exhumación, a lo que venían a sumarse otras medidas preventivas, como el ventilar bien panteones y nichos antes de extraer los cadáveres, o el usar abundancia de cloruros desinfectantes. Como es natural, las altas temperaturas alcanzadas en verano desaconsejan que las exhumaciones se realizaran en esta estación, por lo que era más adecuado hacerlo en invierno, por la mañana, en días serenos y despejados. Para verificar que el traslado no perjudicase a la salud pública, en todo momento debía haber un médico controlando el proceso, y para

³⁸¹MONLAU, Pedro Felipe: *Elementos de Higiene Pública o arte de conservar la salud de los pueblos*, vol. 1 Imprenta de D. Pablo Riera. Barcelona, 1847., p. 65.

³⁸²Según los cálculos de Monlau, un cadáver enterrado a una profundidad de cinco pies tardaba año y medio en descomponerse si sólo estaba amortajado, mientras que hacían falta como mínimo dos años si se le enterraba dentro de una caja.

³⁸³MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 66.

mayor seguridad los restos tenían que trasladarse en cajas de plomo herméticamente cerradas, si la comisión médica lo estimaba necesario³⁸⁴.

Por último, pide la abolición de todo privilegio para el enterramiento fuera de los cementerios, exhortando a que todas las inhumaciones se hagan en estos recintos, y nunca en iglesias, templos o dentro de las ciudades. A lo largo del XIX encontraremos leyes que se van creando en la línea de los cambios que propugnan los higienistas, pero también se establecen otras en las que se vuelven a hacer excepciones, sobre todo con miembros de la Iglesia.

3.4.2. Las reticencias al higienismo: los privilegios de la iglesia.

Ni el tratamiento de los cadáveres ni el modo en que debían hacerse los entierros provocarían tanto revuelo como esta última exigencia. En este sentido, los *Elementos de Higiene Pública* de Monlau no suponían novedad alguna porque en realidad tan sólo sistematizaban los mismos argumentos que los ilustrados venían esgrimiendo desde finales del siglo anterior, pero hay que tener en cuenta que Monlau participó activamente en las iniciativas gubernamentales para mejorar la situación del país y que sus obras se convirtieron en referente inexcusable para la política sanitaria del liberalismo de mediados de siglo, sobre todo considerando que, como vocal supernumerario del Consejo de Sanidad, influyó no poco en la elaboración de la Ley de Sanidad de 1855, vigente durante el resto de la centuria³⁸⁵.

Así pues, lo que interesa de sus *Elementos* es que resumen la postura definitiva adoptada por los gobernantes liberales sobre la inhumación, y por ello pueden utilizarse para ilustrar la diferencia entre las prácticas que se quería imponer y lo que venía haciéndose desde hacía siglos. Para comprender el rechazo que suscitaron las teorías higienistas sobre las inhumaciones y la resistencia de clérigos y laicos a la generalización de los cementerios, conviene recordar la evolución que habían experimentado las creencias y valores sociales asociados al rito funerario, muy condicionados por el peso de la doctrina católica sobre la muerte y la salvación del alma, así como los intereses económicos que giraban en torno a la concesión de sepulturas, porque todos ellos tuvieron una enorme trascendencia en este proceso.

³⁸⁴ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* pp. 66-68.

³⁸⁵ CUÑAT ROMERO: "El higienista Monlau...", p. 16.

Con respecto a lo primero, cabe señalar que en general durante toda la Antigüedad hubo siempre una clara distinción entre las zonas habitables y el espacio reservado a los muertos, que en las civilizaciones de los grandes ríos halla su más clara expresión con la existencia de auténticas ciudades funerarias, como la que aún hoy en día puede visitarse en la llanura de Giza. Las culturas clásicas, a su vez, mantuvieron esta separación de forma igualmente clara, si bien permitieron una mayor proximidad entre ambos espacios, de modo que, mientras la urbe se consagraba a los vivos, la zona periférica se reservaba para las tumbas y sepulturas, por lo general al borde mismo de los caminos que llevaban hasta la ciudad³⁸⁶. Aun así, el propio Monlau logró encontrar ejemplos de la Roma más antigua para defender su empeño por apartar los enterramientos de los núcleos habitados, haciendo gala de los conocimientos que lo convertirían en uno de los “padres” de la erudición profesional entre los historiadores³⁸⁷. Así, indicaba cómo

“[...] al principio, entre los romanos, los muertos eran enterrados en sus propias casas: prius in domo sua quisque sepeliebatur, nos dicen los historiadores. Mas luego proscribieron las leyes este uso para librar a los vivos de la infección de los cadáveres. La ley de las Doce Tablas extendió aún más las precauciones, prohibiendo enterrar o quemar cadáver alguno en el recinto de Roma. Esta prohibición fue varias veces renovada, así en tiempo de la república como en tiempo de los emperadores. Por algunos edictos de Adriano y de Diocleciano se infiere que las ideas religiosas excluían de las ciudades a los muertos: ne funestentur sacra civitatis”³⁸⁸.

La definitiva implantación del cristianismo en la Europa altomedieval acabó rechazando las sepulturas entre la floresta o al borde de los caminos, consideradas a partir de entonces como una reminiscencia de un pasado pagano que debía dejarse atrás por completo. En su lugar, se extendió el convencimiento de que la salvación del alma dependía en buena medida de la proximidad a los sitios consagrados. Si esto fue así se debió a la generalización de la fe en la resurrección de la carne, que en la mentalidad colectiva se asociaba al culto de los antiguos mártires y sus tumbas, y fue así como se perdió el miedo a la muerte, por lo que poco a poco comenzaron a generalizarse los enterramientos próximos a los templos, cuando no dentro de éstos, tal y como en su día

³⁸⁶ RODRÍGUEZ BARBERÁN, Francisco Javier: "Cementerios en Andalucía e Iberoamérica", en HERNÁNDEZ PALOMO, José Jesús (coord.) (ed.): *Enfermedad y muerte en América y Andalucía*, Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2004, pp. 538-539.

³⁸⁷ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 420.

³⁸⁸ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 55.

describió Ariès³⁸⁹. Las criptas serían desde entonces un elemento más de las edificaciones religiosas, por lo general limitados a los sectores más destacados de la sociedad, mientras que los miembros del pueblo llano debían conformarse con ser sepultados en los camposantos en torno a sus parroquias³⁹⁰.

Con el tránsito a la modernidad, la costumbre de las inhumaciones “in templum” se popularizó y dejó de ser una prerrogativa de los grupos privilegiados: prácticamente todo cristiano aspiraba a ser enterrado en fosas propias de su parentela, o en su defecto en fosas comunes o de la hermandad a la que perteneciera, porque al fin y al cabo en la mentalidad heredada del barroco no había solución de continuidad entre la vida y la muerte, y el más allá se entendía como una prolongación del orden terrenal³⁹¹. Así, por más que los concilios de la Contrarreforma trataron de limitar el número de los fieles que podían acceder a la sepultura en la iglesia e intentaron confinar el resto a los cementerios, la costumbre se generalizó de tal modo entre todas las capas de población que ya en el siglo XVIII casi no había una sola iglesia que pudiera considerarse “vacía” de sepulturas³⁹². Ninguno de los súbditos de la Corona española escapaba a esta costumbre cada vez más arraigada, y los testimonios literarios al respecto se multiplican a lo largo y ancho del territorio nacional, tanto en regiones ubicadas en la Península Ibérica, como por ejemplo Alcoy³⁹³, o en las colonias del Nuevo Mundo, como en Puebla de los Ángeles (México)³⁹⁴.

Hasta tal punto se extendió esta costumbre, que ya en el siglo XVIII casi no había una sola iglesia que pudiera considerarse “vacía” de sepulturas: con los años el subsuelo de los templos se había ido colmatando de cadáveres por los sucesivos enterramientos, y debido a los elevados índices de mortalidad era casi imposible asegurar el adecuado mantenimiento de las tumbas por la frecuencia con que había que levantar las losas. De hecho, no son pocos los testimonios acerca de la insalubridad derivada de estas

³⁸⁹ ARIÈS, Philippe: *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1983 (1ª edición en París: Seuil, 1977), pp. 34-36.

³⁹⁰ RODRÍGUEZ BARBERÁN: "Cementerios en Andalucía e Iberoamérica", p. 538.

³⁹¹ SANTONJA, José Luis: "La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen", en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 17, 1998-99, p. 37.

³⁹² Ver: Capítulo 11: El polvo en el polvo: la sepultura. En: LARA RÓDENAS: *Muerte y religiosidad en la Huelva del Barroco...*

³⁹³ SANTONJA: "La construcción de cementerios extramuros...", p. 38.

³⁹⁴ CUENYA, Miguel Ángel: "Los espacios de la muerte. De panteones, camposantos y cementerios en la ciudad de Puebla. De la colonia a la revolución", en *Nuevo mundo, mundos nuevos. Coloquios*. Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/index15202.html>. sin paginar. Consultado en agosto de 2012.

prácticas, y así vemos cómo a finales ya de la centuria, los habitantes de Villalba del Alcor, en el sudoeste español, exigían al concejo la rehabilitación de la antigua iglesia parroquial -medio arruinada- para enterrarse en ella, después de años de verse forzados a utilizar una ermita en la que

“[...] por su duro terreno de barro no se pueden ahondar las sepulturas y quedan los cadáveres en poca profundidad, y por consiguiente los sepultados en ella han infestado dicha iglesia ermita de suerte que no se puede parar en ella, por lo que se está expuesto a una general infestación”³⁹⁵.

En el Reino de Valencia, en la parte más oriental de España, el testimonio de su arzobispo revela que la situación a principios del siglo XIX no había cambiado mucho con respecto al panorama que acabamos de trazar, pese a que desde 1787 estaba en vigor la Real Cédula de 3 de abril sobre “Restablecimiento de la Disciplina de la Iglesia en el uso y construcción de cementerios, según el Ritual Romano”³⁹⁶. Así, reconocía que

“Es indubitable que en muchas de las iglesias de nuestra diócesis se hace insufrible el mal olor que despiden los cadáveres, lo que retrae a muchas gentes de la concurrencia a sus parroquias, y les precisa irse a otros templos, en los que no son tan frecuentes los entierros”³⁹⁷.

Semejante masificación de cadáveres hacía de todo punto necesario retirar los restos más antiguos para hacer espacio a los difuntos recientes, aunque por lo general las distintas familias se encargaban de mantener sus propias fosas, o de traspasarlas si no las usaban o decidían cambiar de domicilio. También los propios clérigos podían incautar las tumbas largo tiempo abandonadas, y de hecho, en la festividad de todos los Santos, el sacristán debía recorrer con un notario todo el templo para identificar las sepulturas que estuvieran iluminadas, signo evidente de que los parientes del difunto seguían ocupándose de velar sus restos: aquellas tumbas que permanecían sin iluminar durante tres años consecutivos se incautaban, se vaciaban y se adjudicaban a otra familia, siempre a cambio de una “limosna” más o menos voluntaria³⁹⁸.

³⁹⁵RAMOS COBANO, Cristina: *El linaje de Santa Teresa. Estrategias sociales y construcción del patrimonio de la familia Cepeda*, Ayuntamiento de Huelva, 2009, p. 207.

³⁹⁶ GRANJEL et CARRERAS PANCHÓN: "Extremadura y el debate sobre la creación...", pp. 70-72.

³⁹⁷Fray Joaquín Company, Arzobispo de Valencia, A todos nuestros Curas y Párrocos y demás Diocesanos, 1806. En SANTONJA: "La construcción de cementerios extramuros...", p. 39.

³⁹⁸SANTONJA: "La construcción de cementerios extramuros...", p. 39.

Y es que, en la práctica, el tráfico de sepulturas se había convertido en un negocio más del clero a pesar de lo que decían al respecto las diferentes constituciones sinodales, como por ejemplo las del arzobispado de Sevilla:

“[...] mandamos que no se vendan las sepulturas, ni enterramientos, ni se haga pacto, ni conveniencia sobre ello, sino que enterrado el cuerpo, se le dé a la Iglesia la limosna, conforme a la costumbre que en tales casos se ha tenido y tiene, y acerca de esto nuestros jueces hagan guardar la costumbre que en ello hubiere administrando justicia sin estrépito, y figura de juicio, y porque ninguno (sin el prelado) puede dar derecho de sepultura perpetua, ni conceder capilla, o lugar cierto en la Iglesia”³⁹⁹.

Evidentemente, el lucro que se derivaba de la gestión de las sepulturas debe ser un factor a tener en cuenta a la hora de interpretar el rechazo que muchos eclesiásticos plantearon ante la petición de que los enterramientos pasaran a hacerse en cementerios, sobre todo porque las nuevas leyes trataron de imponer a la Iglesia la financiación parcial de estas edificaciones:

“[...] con lo que resolviese o resultase se procederá a las obras necesarias, costeándose de los caudales de fábrica de las iglesias, si los hubiere; y lo que faltase se prorratará entre los partícipes en diezmos, incluso mis reales tercias, excusado, y fondo pío de pobres; ayudado también los caudales públicos con mitad o tercera parte del gasto según su estado, y con los terrenos en que se haya de construir el cementerio, si fuesen concejiles o de propios”⁴⁰⁰.

Era precisamente la insalubridad de estas prácticas lo que buscaban combatir los médicos higienistas al requerir que los lugares de inhumación se apartaran de los núcleos habitados, no sólo por el riesgo crónico de infección que entrañaba la proximidad de los cadáveres en descomposición, sino también porque en épocas de especial virulencia epidémica la acumulación de los cuerpos en tan breve espacio de tiempo multiplicaba exponencialmente el peligro de infestación, tal y como venía comprobándose desde finales del siglo XVIII⁴⁰¹. Ahora bien, tal pretensión resultó extraordinariamente problemática desde el mismo momento en que el Consejo de

³⁹⁹ *Constituciones Sinodales Hispalenses*, 1609. Libro 3º, Capítulo VI tit. “Que las Sepulturas no se vendan”.

⁴⁰⁰ *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Libro I, Título III: De los cementerios de las Iglesias: entierro y funeral de los difuntos. Ley I: Restablecimiento de la Disciplina de la Iglesia en el uso y construcción de cementerios según el Ritual Romano. Madrid: [s.d.], 1805, p. 18.

⁴⁰¹ PÉREZ MOREDA, Vicente: *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Madrid: Siglo XXI, 1980, p. 337 y ss.

Castilla se planteó la necesidad de acometer una reforma, y es que, por lo que se desprende de los reparos planteados en la votación del pleno de diciembre de 1786, entraba en conflicto directo con las creencias religiosas sobre la salvación del alma, con los mecanismos de reproducción que aseguraban la perpetuación del ordenamiento social heredado del Antiguo Régimen y hasta con los intereses materiales del clero⁴⁰².

Cabe preguntarse hasta qué punto la generalización de los enterramientos en cementerios extramuros contravenía realmente las convicciones religiosas ligadas a la fe en la salvación del alma. Está claro que, en la mentalidad popular, la inhumación en espacios sacralizados conllevaba una gran variedad de beneficios espirituales a los que difícilmente querría renunciarse, pues no en vano se creía que

“[...] propiciaba que el muerto se beneficiase de los sufragios y oraciones que la comunidad destinaba a todos los difuntos, protegía el cuerpo y el alma hasta el día del Juicio Final, apartaba a los diablos de los cuerpos muertos, contaba con la protección de los santos patronos del templo y contribuía a que los parientes y amigos al asistir a las ceremonias religiosas se acordaran de rogar a Dios por la salvación de sus almas”⁴⁰³.

Además, a ello debemos sumar el hecho de que los entierros eclesiásticos contribuían a perpetuar la cohesión familiar más allá de la muerte, pues la continuidad de los sepelios una generación tras otra convertía a las iglesias en auténticos centros de encuentro cotidiano entre los vivos y sus parientes difuntos⁴⁰⁴. No obstante, desde mediados del siglo XVIII empiezan a entreverse ciertos signos que hablan de una creciente indiferencia sobre el emplazamiento de la sepultura: así, casi desde el mismo momento de su fundación, en 1768, los habitantes de la colonia de La Carlota se mostraron siempre dispuestos a enterrarse de buen grado en el cementerio que las autoridades ilustradas habían ordenado construir en un lugar sano, elevado, ventilado y suficientemente alejado del casco urbano como para no provocar problemas de salubridad, a pesar de que no existía ninguna capilla en su interior o en sus proximidades⁴⁰⁵. Por su parte, los vecinos de Cádiz y las poblaciones vecinas

⁴⁰² CARRERAS PANCHÓN et GRANJEL: "Propaganda e información sanitaria...", p. 230.

⁴⁰³ Ver: Capítulo IV.5: La inhumación del cadáver. En: GONZÁLEZ CRUZ, David: *Prácticas religiosas y mentalidad social en la Huelva del siglo XVIII*. Huelva: Universidad de Huelva, 1999.

⁴⁰⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: "Cultura material y religiosidad popular en el seno familiar castellano del siglo XVIII", en *Cuadernos Dieciochistas*, vol. 5, 2004, p. 105.

⁴⁰⁵ HAMER FLORES, Adolfo: "La herencia corporal. Muerte y salubridad en el Reino de Córdoba durante la Edad Moderna", en *Trocadero: revista de historia moderna y contemporánea*, vol. 18, 2006, p. 155.

empezaron a dejar la ubicación de su sepultura a la decisión de los albaceas cada vez con más frecuencia conforme avanzaba el siglo, si bien es cierto que en las regiones más apegadas a las tradiciones siguió habiendo durante todo el siglo una honda preocupación por elegir personalmente el establecimiento religioso de su entierro⁴⁰⁶.

Aun tratándose de dos ejemplos excepcionales, ese creciente desinterés por la ubicación del sepulcro informa de una progresiva laicización de las exequias que, sumada a la campaña propagandística iniciada por los gobiernos ilustrados para crear una opinión pública favorable a la generalización de los cementerios, probablemente impidió que las disposiciones higienistas de la administración isabelina suscitaran la resistencia que en un principio habría cabido esperar de una sociedad firmemente convencida de que, al final de los tiempos, sólo resucitarían quienes hubieran recibido una sepultura conveniente⁴⁰⁷. En consecuencia, quizá sea más acertado centrarse en los otros dos reparos que se plantearon cuando por primera vez se discutió en España la posibilidad de imponer la obligación del entierro extramuros a finales del XVIII: la amenaza a los mecanismos de reproducción social y el perjuicio económico del clero.

En cuanto al primero de ellos, prohibir las inhumaciones en templos, conventos y demás edificios religiosos suponía privar a los fieles de la posibilidad de perpetuar su estatus social a despecho de esa gran niveladora que era la muerte, pues tanto el ornato como la situación espacial de las tumbas funcionaban como instrumentos teóricamente imperecederos al servicio de la propia distinción⁴⁰⁸. En efecto, en un sistema jerárquico y elitista como el de la sociedad estamental, las vanidades funerales constituían un elemento más del discurso cultural construido para legitimar el predominio de los grupos privilegiados, haciendo que las desigualdades parecieran fruto de las leyes naturales y no de la voluntad humana⁴⁰⁹. Tampoco se trataba de un rasgo exclusivo de las élites, pues cada grupo social buscaba reafirmar su estatus a perpetuidad para distanciarse de quienes se encontraban en una posición inferior, y, teniendo en cuenta

⁴⁰⁶ Es el caso de los municipios gaditanos estudiados por María José de la Pascua Sánchez, donde los testadores que dejan la elección de su sepultura en manos de terceros pasará del 15,8% en 1700 a 42,4% en 1750, luego al 47,2% en 1775 y finalmente al 69,8% en 1800, aunque este último porcentaje puede estar alterado por las condiciones anómalas derivadas de la epidemia de fiebre amarilla de aquel año. PASCUA SÁNCHEZ: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz...* p. 363.

⁴⁰⁷ ARIÈS: *El hombre ante la muerte...* p. 239.; CARRERAS PANCHÓN et GRANJEL: "Propaganda e información sanitaria...", pp. 230-231.

⁴⁰⁸ Ver: Capítulo 11: El polvo en el polvo: la sepultura. En: LARA RÓDENAS: *Muerte y religiosidad en la Huelva del Barroco...*

⁴⁰⁹ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "Nuevas lecturas sobre la sociedad y la familia en España. Siglos XV-XIX", en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y EVANGELISTI, Silvia (ed.): *Comunidad e Identidad en el Mundo Ibérico. Homenaje a James Casey*. Valencia: Universidad de Valencia, 2013, pp. 215-216.

que las inhumaciones fuera de la iglesia eran signo de pobreza y de escasa estimación social, no resulta descabellado suponer que el afán por conservar este reflejo de las jerarquías sociales debió de provocar incluso más resistencias frente a la generalización de los cementerios que unas creencias religiosas que poco a poco empezaban a desvaírse⁴¹⁰.

La abolición del orden estamental a raíz de las revoluciones liberales no significó la desaparición de las desigualdades sociales más que en el plano jurídico, pues, según han demostrado estudios como los de Jesús Cruz o Juan Pro, el modelo de sociedad tradicional se perpetuó como mínimo durante la primera mitad del siglo XIX, y es que en él siguieron imperando factores propios del Antiguo Régimen, como las tradicionales relaciones de dependencia o la influencia del factor familiar en los procesos de promoción política y movilidad social⁴¹¹. Así pues, no es de extrañar que, valiéndose de la influencia de que eran capaces, las familias de poder trataran de aferrarse a los mecanismos que desde hacía siglos empleaban para garantizar la perpetuación de su dominio social, lo cual se tradujo en una impune violación de las leyes que obligaban a inhumarse extramuros. Examinemos un solo caso a modo de ejemplo: en marzo de 1866, José María Trabado Landa obtenía permiso del jefe político de la provincia de Huelva para exhumar los restos de su mujer y una de sus hijas y trasladarlos al panteón familiar en la parroquia; el motivo aducido era que la iglesia conventual de las carmelitas donde estaban enterradas desde hacía veinte años se hallaba en tal estado de abandono a causa del empobrecimiento de las religiosas tras la desamortización de sus bienes que la integridad de los sepulcros se encontraba en serio peligro⁴¹². Ello revela una doble violación oportunamente ignorada por las autoridades competentes: la primera, porque ninguna de las difuntas habría debido enterrarse en el templo conventual cuando desde 1818 la ley sólo permitía que las propias religiosas siguieran enterrándose dentro de la clausura, más aún cuando en 1835 incluso a ellas se les había prohibido la inhumación en los coros bajos y en las iglesias de sus conventos, como era

⁴¹⁰ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", en *Historia Social*, vol. 21, 1995, pp. 81-89.; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: "El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder: Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna", en *Studia historica. Historia moderna*, vol. 18, 1998, pp. 187-188.

⁴¹¹ CRUZ VALENCIANO, Jesús: *Los notables de Madrid: las bases sociales de la revolución liberal española*. Madrid: Alianza, 2000, p. 230.; PRO RUIZ, Juan: "Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)", en *Historia Social*, vol. 21, 1995, pp. 63-69.

⁴¹² RAMOS COBANO, Cristina: *Familia, poder y representación en Andalucía: los Cepeda entre el Antiguo y el Nuevo Régimen (1700-1850)*. Universidad de Huelva, 2012, p. 317.

el caso⁴¹³. La segunda transgresión consistía en el traslado de los cadáveres al panteón que la familia tenía en la parroquia de Villalba del Alcor, porque una Real Orden de 1849 prohibía este tipo de traslaciones si el lugar de destino se hallaba dentro de poblado⁴¹⁴.

Naturalmente, casos como éste eran excepcionales, y los trabajos que se han llevado a cabo sobre las prácticas fúnebres del siglo XIX demuestran que las élites encontraron nuevos elementos que simbolizaran su distinción cuando definitivamente se asumió la obligatoriedad de enterrarse en los cementerios extramuros: en consecuencia, si antes se habían empeñado en comprar los espacios ubicados cerca del altar o en las capillas laterales de sus parroquias, para disipar las apariencias igualitarias de los camposantos se dedicaron a construir fastuosos panteones monumentales que reflejaran su superioridad social, una práctica que incluso las familias más modestas trataron de imitar en la medida de sus posibilidades⁴¹⁵.

En cuanto a la reacción del clero ante las pretensiones higienistas de los gobiernos ilustrados y luego liberales, no hubo unanimidad, como tampoco la hubo realmente en el seno de ningún otro grupo social. Los debates académicos que tuvieron lugar en Sevilla en la década de 1770, por ejemplo, demuestran que para la ortodoxia católica resultaba demasiado difícil admitir los enterramientos fuera de los templos, incluso para los clérigos con formación médica, si bien aquellos que conocían las teorías miasmáticas eran partidarios de apoyar una hipotética reforma al respecto, como Francisco Buendía Ponce o Ramón Cabrera, pero eran los menos⁴¹⁶. Entre los obispos cuyo parecer se requirió en 1781 tampoco había una sola postura, pues si bien los de Lugo, Salamanca o Málaga se implicaron con entusiasmo a favor del proyecto de Floridablanca, hubo otros, como los de las tres diócesis extremeñas, completamente

⁴¹³ Real Decreto de 19 de abril de 1818 y Real Cédula de 19 de mayo del mismo año. Martínez, Marcelo, *Diccionario de la Administración Española, compilación de la novísima legislación de España Peninsular y Ultramarina, en todos los ramos de la administración pública*. vol. 2. Madrid, Administración, p. 425.

⁴¹⁴ Real Orden de 12 de mayo de 1849. *Ibíd.*, p. 428.

⁴¹⁵ BERTRAND, Régis: "Ici nous sommes réunis: le tombeau de famille dans la France moderne et contemporaine", en *Rives méditerranéennes*, vol. 24, 2006. Disponible en: <http://rives.revues.org/558>. Consultado en 2012; PEINADO RODRÍGUEZ, Matilde: *Población, familia y reproducción social en la Alta Andalucía (1850-1930)*. Universidad de Jaén, 2006, pp. 412-413.

⁴¹⁶ CALATRAVA ESCOBAR: "El debate sobre la ubicación de cementerios...", pp. 358-360.; SANTAMARÍA LOZANO, Encarnación et DABRIO, M^a Luz: "La Policía Sanitaria Mortuoria y su proceso de secularización en la Sevilla de la Ilustración (1750-1800)", en *Medicina & historia: Revista de estudios históricos de las ciencias médicas*, vol. 50, 1993, pp. 5-6.

despreocupados por los problemas higiénicos de las inhumaciones y aun así obligados a aceptar los principios regalistas para reforzar su propia autoridad⁴¹⁷.

Sin embargo, con los años el peso de los argumentos científicos fue imponiéndose al de los puramente teológicos y las implicaciones económicas derivadas de éstos: según los médicos y demás especialistas de la sanidad en la época, las enfermedades se transmitían a través de unas partículas llamadas “miasmas”, definidas como “sustancias imperceptibles disueltas en la atmósfera, originadas por la descomposición de cadáveres o elementos orgánicos, e incluso por emanaciones de los propios enfermos”⁴¹⁸. Semejantes afirmaciones desatarían un acalorado debate entre los distintos sectores de la Iglesia: los eclesiásticos más formados se harían eco de estos nuevos postulados, conscientes del beneficio sanitario que implicaba el alejamiento de las zonas de inhumación. Sin embargo, por lo general los párrocos menos instruidos trataron de anteponer los intereses del ritual y la liturgia a la salud de sus fieles, abogando incluso por una vuelta a la pureza del cristianismo más primitivo y lo que ello conllevaba⁴¹⁹.

Evidentemente, no faltaron los enfrentamientos escritos entre partidarios y detractores en el mismo seno de la Iglesia, legados a la posteridad y no sólo en la literatura española: a finales del siglo XVIII, por ejemplo, el abate Scipione Piattoli recuperaba ejemplos de la historia para defender el traslado de los enterramientos fuera del perímetro urbano, y, al mismo tiempo, justificaba la legislación civil al respecto, asegurando que

[...] la actuación del príncipe contemporáneo al dictaminar [...] el enterramiento fuera de las ciudades y, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, la prohibición de la inhumación en los templos, no puede considerarse en modo alguno un ataque laico y absolutista contra una tradición religiosa, sino como el cumplimiento final de un designio largamente perseguido, por fin realizable gracias al progreso de las Luces, y que persigue el aunar la salud pública y las nuevas exigencias higienistas⁴²⁰.

En España, el sacerdote Ramón Cabrera se apoyaba aún más que Piattoli en los postulados higienistas, intentando conjugarlos con el dogma religioso, y no dudaba en criticar la ignorancia de los fieles que se resistían a aceptar los nuevos aires europeos en

⁴¹⁷ GRANJEL et CARRERAS PANCHÓN: "Extremadura y el debate sobre la creación...", pp. 84-86.

⁴¹⁸ DURÁN VILLA: "Asilos de la muerte. Higiene, sanidad y...", p. 436.

⁴¹⁹ CALATRAVA ESCOBAR: "El debate sobre la ubicación de cementerios...", p. 350.

⁴²⁰ CALATRAVA ESCOBAR: "El debate sobre la ubicación de cementerios...", p. 357.

materia de sanidad. En su obra no faltan citas de carácter científico, y dedicaría no pocas páginas a intentar explicar cómo el aire se corrompía a causa de la putrefacción, incorporando para ello argumentos de corte más histórico e incluso religioso⁴²¹.

En Francia los enfrentamientos adquirirían tintes más dramáticos, hasta el punto de que Loménie de Brienne, arzobispo de Toulouse, llegó a prohibir expresamente en 1775 los enterramientos en el suelo de los templos, exigiendo que cada parroquia dispusiera de “un cementerio adecuado y apartado de toda habitación”⁴²². Se trataba en realidad de la manifestación práctica de un espíritu que empezaba a extenderse por toda Europa, y de hecho apenas dos años después, el arzobispo de Turín, Francesco Lucerna Rorengo, reguló con todo detalle los ritos de inhumación, los horarios en que debían hacerse los entierros, e incluso cómo debían quedar divididos los cementerios públicos fuera del perímetro de la ciudad⁴²³.

Las controversias, sin embargo, no se limitaron al ámbito de la Iglesia: la mayoría de los fieles realmente creía que el descanso eterno de su alma dependía en buena medida de la proximidad de sus despojos mortales respecto a un lugar consagrado⁴²⁴. Por tanto, la construcción de cementerios en la periferia de las poblaciones significaba alejar los cadáveres de las gracias espirituales derivadas de la liturgia y las misas “pro remedio animae”, tan importantes éstas que había quien no dudaba en disponer que se vendieran todos sus efectos personales a su muerte para destinarlos a la celebración de misas⁴²⁵.

A pesar de la progresiva laicización de la sociedad española en la época contemporánea, es evidente que esta mentalidad profundamente imbuida del “temor de Dios” no podía dejarse atrás al compás de los avances que se producían en los campos de la ciencia y la política, y mucho menos en una población con un alto porcentaje de analfabetismo, incapaz de asimilar los nuevos postulados sanitarios. A ello se unía el hecho de que la inhumación dentro de las iglesias seguía siendo un reflejo del orden social, pues aún a comienzos del siglo XIX se reservaban las zonas cercanas al presbiterio o altar mayor para la nobleza, los altos dignatarios y los propios miembros

⁴²¹CALATRAVA ESCOBAR: “El debate sobre la ubicación de cementerios...”, pp. 358-359.

⁴²²CALATRAVA ESCOBAR: “El debate sobre la ubicación de cementerios...”, p. 363.

⁴²³CALATRAVA ESCOBAR: “El debate sobre la ubicación de cementerios...”, pp. 362-364.

⁴²⁴GARCÍA GARCÍA, Francisco: “El ritual de la muerte en Zalamea la Real en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Huelva en su historia*, vol. 11, 2004, p. 158.

⁴²⁵En Zalamea la Real, un moribundo llegó a ordenar que “las casas que tengo en la calle Tejada, se vendan en pública almoneda y todo se distribuya en misas por mi alma”. En GARCÍA GARCÍA: “El ritual de la muerte en Zalamea la Real...”, p. 162.

del clero; las capillas adyacentes, en cambio, se destinaban a los miembros de los gremios y cofradías que las costeaban, mientras que el resto del vulgo debía contentarse con zonas peor posicionadas, incluyendo el propio atrio de los templos.

En resumidas cuentas, fueron muchas las resistencias que los nuevos postulados higienistas tuvieron que vencer para imponerse y finalmente lograr que los enterramientos se alejaran de las zonas de poblado, porque en ellas se conjugaban peligrosamente tradición, religiosidad e intereses económicos. Hasta qué punto las reticencias de los diferentes grupos sociales se materializaron en una obstrucción efectiva, sin embargo, sólo puede entreverse a raíz de las denuncias interpuestas por incumplimiento de las diferentes leyes que se promulgaron al respecto a lo largo de las décadas.

3.4.3. La legislación sobre cementerios extramuros.

Conforme los postulados higienistas iban cobrando peso en toda Europa, los legisladores españoles comenzaron a regular todo lo referente a los cementerios: Carlos III, el primero de los monarcas ilustrados, dictaminaba en 1786 que se construyeran “fuera de las poblaciones, siempre que no hubiere dificultad invencible o grandes anchuras dentro de ellas, en sitios ventilados e inmediatos a las parroquias, y distantes de las casas de los vecinos”⁴²⁶. No se trataba sin embargo de una orden definitiva, puesto que aún seguía permitiendo que los clérigos se enterraran dentro de los templos

[...] las personas de virtud o santidad, cuyos cadáveres podrán enterrarse en las iglesias según la misma ley [...] aquéllas por cuya muerte deban los ordinarios eclesiásticos formar procesos de virtudes y milagros, o depositar sus cadáveres conforme a las decisiones eclesiásticas [...] y que los que podrán sepultarse, por haber escogido sepulturas, hayan de ser únicamente los que ya las tengan propias al tiempo de expedirse esta cédula⁴²⁷.

⁴²⁶*Novísima Recopilación de las leyes de España...*, Libro I, Título III, Ley I: “De los cimiterios de las iglesias: entierro y funeral de los difuntos” (D. Carlos III, por resolución a consejo de 9 de diciembre de 1786, y cédula de 3 de abril de 1787), pp. 18-19.

⁴²⁷*Novísima Recopilación de las leyes de España...*, Libro I, Título III, Ley I: “De los cimiterios de las iglesias: entierro y funeral de los difuntos” (D. Carlos III, por resolución a consejo de 9 de diciembre de 1786, y cédula de 3 de abril de 1787), p. 18.

Aun así, fruto de esta legislación sería la creación del cementerio del Real Sitio de San Ildefonso, de cuya inauguración se hizo eco la Gaceta de Madrid⁴²⁸, así como una Cédula de 3 de abril de 1790 en la que se recomendaba que se construyeran cementerios en todo el reino, siguiendo el reglamento creado a tales efectos. Evidentemente, la pulcritud religiosa de estos monarcas exigía que se demostrara que los enterramientos en las iglesias eran una desviación de la costumbre eclesiástica, y para ello solicitaron informes a la Real Academia de la Historia y a la jerarquía católica, de manera que las reformas que acometieron respetaran siempre la tradición⁴²⁹.

La Real Cédula de 3 de abril de 1787 fue la primera ley que trataba sobre la construcción de cementerios y la celebración de exequias en siglos, pues nada se había legislado al respecto desde las Partidas de Alfonso X, pero, teniendo en cuenta el tiempo que se había dedicado a debatirla, adolecía de importantes carencias que lastrarían su aplicación durante décadas. Para empezar, a fin de que “todo se ejecute con la prudencia y buen orden que deseo en beneficio de la salud pública de mis súbditos, decoro de los templos y consuelo de las familias cuyos individuos se hayan de enterrar en los cementerios”, el monarca indicaba que la ley entraría en vigor de manera escalonada, comenzando por los lugares donde hubiera epidemias o se estuviera más expuesto a ellas, siguiendo después por los sitios más populosos y las parroquias de mayor feligresía, para finalmente aplicarse en todo el país -art. 2-. Nada se decía de los plazos en los que habría de ejecutarse, ni tampoco se especificaba el criterio que decidiría qué collaciones se consideraban “más populosas” que las demás, a lo que se sumaba el espinoso asunto de las excepciones, pues el Ritual Romano determinaba que las personas de virtud o santidad reconocida mediante un proceso ordinario podrían seguir enterrándose en las iglesias, como también quienes ya tuvieran sepultura propia escogida al tiempo de expedirse la cédula -art. 1-. Asimismo, la obligación de construir los cementerios fuera de las poblaciones estaba condicionada a que no hubiera “dificultad invencible o grandes anchuras dentro de ellas” -art. 3-. ¿Significaba esta puntualización que en tal caso podrían erigirse dentro de los límites urbanos? Con respecto a la construcción de los camposantos en sí, era voluntad regia que se realizaran al menor coste posible y con el concurso del párroco y el corregidor del partido -art. 4-,

⁴²⁸Gaceta de Madrid 20 de julio de 1787 y 27 de agosto de 1790. Establecimiento y uso del cementerio del Real Sitio de San Ildefonso (http://www.boe.es/g/es/bases_datos/gazeta.php).

⁴²⁹ALCALDE ARENZANA, Miguel Ángel: "Historia y arte en el cementerio de Calahorra", en *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, nº 6, 2001., p. 203.

pero la principal responsabilidad recaería sobre la Iglesia, pues las obras necesarias deberían costearse de los caudales de fábrica, y sólo si éstos fueran insuficientes se prorratearía el resto entre los partícipes en diezmos con ayuda de las arcas públicas -art. 5-⁴³⁰.

En resumidas cuentas, la nueva ley se limitaba a prohibir que se hicieran enterramientos en los templos y a encargar que se construyeran cementerios extramuros, pero no indicaba qué condiciones higiénicas habrían de tener las nuevas construcciones, ni a qué institución correspondería su propiedad o condominio, ni tampoco qué medidas habrían de seguirse para la designación, la conservación o la vigilancia de las sepulturas... Demasiadas vaguedades, demasiados cabos sueltos que podían suscitar infinitas dudas y otros tantos pulsos de poder entre la autoridad civil y la eclesiástica, como así fue durante décadas.

Tabla XXIII: Legislación española sobre cementerios agrupada por contenido (1806-1904)

Temática de las leyes promulgadas		Nº leyes promulgadas
1.	Inhumaciones en los cementerios	24
2.	Inhumaciones en las iglesias	12
3.	Vigilancia policial en los cementerios	5
4.	Normativas generales sobre cementerios	20
5.	Cementerios extranjeros	1
6.	Construcción de cementerios no católicos	4
7.	Exigencia de certificado facultativo para inhumación y otros	3
8.	Prohibición de pago por traslados de cadáveres en iglesias	1
9.	Traslado de cadáveres fuera de la provincia	3
10.	Petición de informes a los gobernadores sobre cementerios	3
11.	Enterramientos de suicidas	2
12.	Otros	5
TOTAL		83

Fuente: Elaboración propia a partir de MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo:
Diccionario de la Administración Española...

Por aquel entonces, los países europeos del entorno mediterráneo se habían iniciado ya por esta senda, y en Francia la legislación más antigua al respecto data de

⁴³⁰ *Novísima Recopilación de las leyes de España...*, Libro I, Título III, Ley I: “De los cimiterios de las iglesias: entierro y funeral de los difuntos” (D. Carlos III, por resolución a consejo de 9 de diciembre de 1786, y cédula de 3 de abril de 1787), pp. 18-19.

1774, fecha en la que el Parlamento de Toulouse prohibió de forma definitiva las inhumaciones en casco urbano⁴³¹.

A comienzos del siglo XIX, sin embargo, la multiplicación de las epidemias elevó las tasas de mortalidad extraordinaria, animando a los gobernantes españoles a promover la construcción de nuevos cementerios y a prohibir terminantemente las inhumaciones en las iglesias⁴³². A partir de entonces, los distintos gobiernos liberales irían promulgando sucesivas leyes sobre cementerios -véase la tabla XXIII- hasta regular cada uno de los aspectos relativos a los enterramientos.

El rosario de leyes promulgadas desde 1787 reproduce una historia de encuentros y desencuentros entre los distintos agentes que participaron en la construcción de la sociedad liberal, y no siempre resulta fácil ver una trayectoria progresiva hacia la definitiva implantación de los principios higienistas. Hasta el momento, el trabajo de Rafael Alcaide sobre el desarrollo del higienismo en España es uno de los pocos en los que se ha abordado el análisis de la legislación higienista de los siglos XVIII y XIX, pero se trata de una aproximación general y en el caso concreto de los cementerios apenas se limita a cuantificar las 92 disposiciones que se promulgaron hasta 1862, tal y como las recogió Pedro Felipe Monlau en la segunda edición de sus *Elementos de Higiene Pública*⁴³³. Ciertamente, el enfoque cuantitativo resulta muy esclarecedor acerca de los ritmos que siguió el proceso legislativo sobre cementerios –casi inexistente durante los periodos de restauración absolutista bajo Fernando VII, extraordinariamente dinámico en los años finales de la Década Moderada y el Bienio Progresista–, pero, cuando el objetivo es profundizar en el reajuste de las esferas de poder en el nuevo Estado liberal, se hace necesario descender al contenido de esas leyes.

De las diferentes temáticas que abordaron los legisladores, sobresale por su trascendencia y por la frecuencia con que hubo de ser retomada la que prohibía las inhumaciones *in templum* y exigía la construcción de cementerios municipales fuera de los límites urbanos. Al respecto cabe decir varias cosas: la primera, que el clero recibió un trato de excepción por parte de las autoridades civiles casi desde el principio; la

⁴³¹ Decreto del 3 de septiembre de 1774, en CALATRAVA, Juan Antonio: “El debate sobre la ubicación...”, p. 362.

⁴³² Circular del 28 de junio de 1804, en ALCALDE ARENZANA: “Historia y arte en el cementerio...”, p. 204.

⁴³³ ALCAIDE GONZÁLEZ: “La introducción y el desarrollo del Higienismo en España...”, sin paginar.

segunda, que las autoridades responsables de su ejecución dilataron el proceso de tal forma que podría considerarse una forma solapada de resistencia.

En cuanto a lo primero, no pasaría mucho tiempo desde la promulgación de la Real Cédula de 1787 antes de que empezaran a aprobarse disposiciones específicas para permitir que ciertos grupos eclesiásticos continuaran recibiendo sepultura dentro de las iglesias. En efecto, aunque en principio la ley sólo preveía las excepciones previstas en el Ritual Romano, ya en 1806 se dictó una Real Orden a instancias del cardenal arzobispo de Toledo permitiendo que fueran enterrados en sus catedrales los arzobispos y obispos⁴³⁴. Obviamente, se trataba de una salvedad en atención a la dignidad de la alta jerarquía eclesiástica, que, además, podría interpretarse como una suerte de compensación a quienes tenían que imponer la norma, pues los obispos eran los encargados de hacer que sus prelados acataran la ley, junto con intendentes y corregidores, a pesar de cuanto ello implicaba en pérdida de privilegios⁴³⁵.

Nada en la disposición podía llevar a pensar que la excepción fuera extensible a otros sectores del clero, por lo que teóricamente los clérigos deberían encontrar sepultura fuera de las zonas de población, con independencia de las prebendas que disfrutasen, pero no todos estaban dispuestos a aceptar sumisamente una ley que vulneraba la costumbre inveterada de enterrarse en las iglesias conforme a la dignidad de su cargo: así, en 1804 llegó a oídos del monarca el escandaloso caso de un deán malagueño que, desoyendo las reclamaciones de la Junta de Sanidad, había dado sepultura en la catedral al cadáver de Salvador Rando, prebendado de ella, y además se negaba a permitir que lo exhumaran para conducirlo fuera de poblado. Como consecuencia, Carlos IV dio competencia a la justicia secular para que en adelante pudiera extraer los cadáveres de los eclesiásticos que se enterrasen en las iglesias en contra de las providencias de la sanidad, “guardando el decoro debido a los santos templos y lugares religiosos”⁴³⁶. A comienzos de 1833 en Segovia, los diputados de la parroquia de Santa Eulalia tuvieron que denunciar ante el gobierno los continuos enterramientos que se celebraban en las iglesias, a pesar de la existencia de un

⁴³⁴ Real Orden de 6 de octubre de 1806, permitiendo que sean enterrados en sus catedrales los MM. RR. arzobispos y reverendos obispos. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 425.

⁴³⁵ CARRERAS PANCHÓN et GRANJEL: "Propaganda e información sanitaria...", p. 236.

⁴³⁶ Real Orden de 17 de mayo de 1804 (circulada en 24), sobre prevención y encargo a los eclesiásticos. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 424; MONLAU, Pedro Felipe: *Elementos de higiene pública o arte de conservar la salud de los pueblos*, vol. 3. Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra. Madrid 1862, p. 1433.

cementerio extramuros⁴³⁷. No obstante, en Ultramar el cumplimiento de esta orden era tan relajado que en 1853 hubo de promulgarse una ley para que dejara de enterrarse en las iglesias a los párrocos y sus coadjutores, como venía haciéndose hasta entonces en Filipinas, y que en su lugar se señalase una porción de terreno dentro de aquellos cementerios en los que fuera posible, a fin de sepultarlos allí junto a los españoles, los descendientes de éstos y todos aquellos a quienes se concediera tal gracia por méritos que hubieran contraído⁴³⁸. Un par de años más tarde, el cabildo de la catedral de Lugo solicitó la gracia de poder enterrar los cadáveres de sus individuos en el cementerio claustral, pero en esta ocasión el Gobierno se mostró intransigente al respecto e incluso se aprestó a emitir una Real Orden a los gobernadores provinciales para que en adelante se abstuvieran de dar curso a peticiones similares⁴³⁹.

El único otro grupo al que se le permitió continuar enterrándose en suelo eclesiástico fue el de las monjas profesas, quienes desde abril de 1818 podrían recibir sepultura dentro de su misma clausura conforme a la ley⁴⁴⁰. Este privilegio, en principio limitado a los conventos peninsulares, se haría extensivo a los de ambas Américas unos meses más tarde, si bien en sucesivas modificaciones se excluirían de los lugares de inhumación los coros bajos y las iglesias conventuales, limitando la zona de sepultura a los huertos y los atrios bien ventilados⁴⁴¹. Ahora bien, esto se entendía aplicable únicamente a las monjas de absoluta clausura, lo cual dejaba fuera a las comunidades que se hubieran visto obligadas a abandonarla durante los periodos de máxima exaltación liberal, pero el gobierno de Narváez se aprestó a permitir en 1848 que las monjas exclaustradas que volvieran a la clausura pudieran enterrarse dentro del convento “como si nunca hubieran salido de él”⁴⁴². A pesar de esta rectificación, el tenor de la ley original seguía intacto con respecto a prohibir que se beneficiaran del privilegio de enterramiento eclesiástico las monjas de aquellas congregaciones cuya

⁴³⁷ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...*, p. 58.

⁴³⁸ Real Orden de 23 de abril de 1853, ordenando que en Filipinas no se entierre en las iglesias a los párrocos, sus coadjutores, etc. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 429.

⁴³⁹ Reales Órdenes de 21 de marzo y 16 de julio de 1857. MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 1446.

⁴⁴⁰ Real Decreto de 19 de abril de 1818, inserto en la Real Cédula de 19 de mayo del mismo año, sobre sepelio de religiosas. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 425.

⁴⁴¹ Reales Órdenes de 30 de octubre de 1835 y 26 de julio de 1883, sobre cementerios para las religiosas. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 427 y 438.

⁴⁴² Real Orden de 10 de mayo de 1848, resolviendo (en virtud de exposición elevada por la priora de la comunidad dominica de Zafra, en Extremadura) que las monjas exclaustradas que vuelvan al convento, o que accidentalmente vivan en él, sean sepultadas en el claustro, como si no hubiesen salido de él, pero entendiéndose siempre sin perjuicio de los derechos del párroco. MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 1437.

misión implicase un mayor contacto con el mundo, como las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, dedicadas a la educación de las chicas de la alta sociedad, y por ello en 1886 se les denegó el permiso que habían solicitado para construir las criptas necesarias para su enterramiento dentro del terreno de cada uno de sus conventos⁴⁴³. No obstante, las monjas del Sagrado Corazón impugnaron esta Real Orden y lograron que se revocara por la vía contenciosa dos años más tarde, en atención a que estaban obligadas a guardar clausura “con las pequeñas y accidentales modificaciones propias del servicio que prestan” y a que en las disposiciones generales no se indicaba expresamente que la clausura hubiera de ser perfecta⁴⁴⁴.

Sentado el precedente, lo cierto es que por aquel entonces la vía del litigio se convirtió en un recurso frecuente entre las comunidades regulares masculinas que aspiraban a beneficiarse de privilegios parecidos a los que disfrutaban las femeninas, a pesar de que en 1805 se había prohibido expresamente que las comunidades eclesiásticas establecieran para su uso cementerios particulares⁴⁴⁵. Así, por ejemplo, en 1891 se autorizó la construcción de uno para los religiosos trapenses del monasterio del Val de San José, en el término de Getafe, en atención a que todos los conventos de la misma orden en el extranjero tenían su cementerio particular, y porque el citado monasterio contaba con un terreno que reunía las condiciones idóneas para la construcción que se solicitaba⁴⁴⁶.

¿Casaban estas excepciones con los preceptos higienistas que todavía seguían enseñándose en las facultades de medicina con los *Elementos de Higiene Pública* de Monlau? En absoluto, y él mismo se había ya encargado de criticarlas al comentar las leyes que permitían las inhumaciones de las religiosas dentro de la clausura, pues, “a pesar de lo inofensivos o tolerables que en casos particulares parecen ciertos privilegios, siempre constituyen un mal antecedente, abren las puertas a ulteriores abusos, y, si en

⁴⁴³ Real Orden de 10 de junio de 1886, sobre sepelio de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 445.

⁴⁴⁴ Real Decreto Sentencia de 16 de abril de 1888, sobre derecho de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús a la construcción de lugares de enterramiento especiales para monjas profesas que fallezcan en sus conventos. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*., p. 451.

⁴⁴⁵ Real Orden de 17 de octubre de 1805, prohibiendo a las personas y comunidades eclesiásticas, seculares o regulares, establecer para su uso particular cementerios distintos de los destinados para el vecindario. MONLAU: *Elementos de Higiene Pública*... p. 1434.

⁴⁴⁶ Real Orden de 13 de febrero de 1891, autorizando la construcción de un cementerio particular en término de Getafe, donde puedan ser inhumados los cadáveres de los religiosos Trapenses del Monasterio del Val de San José. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, pp. 448-449.

cualquier ramo son siempre odiosos, en materia de salud pública los tengo por de todo punto inadmisibles”⁴⁴⁷.

No obstante, como el propio Monlau advirtió al principio de su recopilación legislativa en la edición de 1862, “no siempre andan acordes las disposiciones que científicamente debieran recibir la sanción oficial, con las que de hecho y de derecho la han recibido del Gobierno”⁴⁴⁸. Quizá debería reformularse con igual realismo las líneas que abrían el párrafo anterior al que acabamos de citar, en el que afirmaba que “la Higiene pública dice *lo que debe ser*, y la Legislación dice *lo que es*”, pues, teniendo en cuenta las veces que el Gobierno tuvo que reencargar la construcción de cementerios fuera del perímetro urbano a lo largo de todo el siglo XIX, la promulgación de una ley no siempre conllevaba su inmediata ejecución. De hecho, desde que entró en vigor la Real Cédula de 3 de abril de 1787 no se erigió un solo cementerio en casi veinte años, lo cual obligó a las autoridades a emitir una circular a mediados de 1804 recordando la importancia de que se construyeran cuanto antes cementerios rurales por todo el país “para remediar los funestos efectos que estaba produciendo el enterramiento en las iglesias y por el respeto y veneración debidos a la casa de Dios”⁴⁴⁹.

Todo parece indicar que hasta entonces no habría habido excesivo interés por tomar las medidas necesarias para la efectiva aplicación de la ley, pues de otro modo no se entiende la rapidez con que a partir de ese recordatorio empezaron a proliferar los cementerios en la zona manchega: primero en Bonillo, en septiembre de 1805; luego en Chinchilla, un mes más tarde; y en Cehegín, a finales de noviembre⁴⁵⁰. La *Gaceta de Madrid* anunciaría cada bendición de un nuevo cementerio con rigurosa puntualidad, de modo que, revisando sus números, se puede apreciar el ritmo lento pero continuo con que empezaron a inaugurarse los camposantos que tanto se habían hecho de rogar. Lentitud excesiva, con todo, porque en plena Guerra de la Independencia todavía sería necesaria la exhortación de la Suprema Junta Central Gubernativa a que se establecieran cementerios en todos los pueblos del reino, pues las enfermedades que en Cataluña se habían originado “del abuso de enterrar los cadáveres en poblado” habían recordado a

⁴⁴⁷ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 66.

⁴⁴⁸ MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 1111.

⁴⁴⁹ Circular de 26 de abril de 1804, sobre mandar activar la construcción de cementerios como estaba prevenido. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 424.

⁴⁵⁰ *Gaceta de Madrid*. N° 75. 17 de septiembre de 1805. pp. 796-797; N° 81. 08 de octubre de 1805. pp. 858-859; N° 94. 22 de noviembre 1805. p. 1009.

las autoridades que las órdenes de 1787 y 1804 seguían sin cumplirse en casi toda España⁴⁵¹.

Por las fechas de las leyes que se sucedieron al objeto de refrescar la obligación de construir cementerios extramuros, parece claro que ésta era una preocupación casi exclusivamente liberal, pues nada se legisló al respecto bajo el reinado de Fernando VII. En cambio, durante el Trienio Liberal se emitieron nada menos que tres Reales Órdenes recomendando la pronta construcción de los cementerios requeridos y excitando el celo de las autoridades competentes para que iniciaran los trámites pertinentes allí donde aún no se hubieran iniciado las obras, pero con el regreso del monarca y la restauración del absolutismo se volvió al marasmo de antes y poco más se hizo⁴⁵². Sólo con la entronización de Isabel II y la definitiva implantación del sistema liberal se tomó la senda higienista sin dar marcha atrás, al menos en el tema de la construcción de cementerios, pero la recurrencia de las leyes ordenando que se erigiera al menos uno en cada población deja entrever que el interés gubernativo no tenía un correlato preciso en la realización práctica: 13 de febrero de 1834, 12 de mayo de 1849, 26 de noviembre de 1857... En esta última fecha llegó a ordenarse que en cada uno de los 2.655 pueblos que todavía carecían de cementerio rural se construyera inmediatamente uno siquiera provisional⁴⁵³, decisión que, según expresaría Martínez Alcubilla en *El Consultor de Ayuntamientos* unas semanas más tarde, sentaba un mal precedente porque

“[...] a una administración ilustrada no la [sic] basta que en 13.601 pueblos se haya construido cementerio, como no la [sic] debe bastar tampoco que se construya en los 2.655 restantes. Por el contrario, debe procurar, debe exigir que los construidos y los que se construyan reúnan todas las condiciones higiénicas que sean necesarias para la salubridad pública; [...] debe dictar todas las reglas que reclama el buen orden de los enterramientos; y debe, por último, resolver lo conveniente sobre su propiedad y sobre los derechos de sepulturas”⁴⁵⁴.

La situación no debió de mejorar con los años, pues, al publicar la tercera edición del *Diccionario de la Administración Española* en 1877, su editor volvía a denunciar

⁴⁵¹ Circular de 27 de septiembre de 1809, expedida en Sevilla a consecuencia de lo dispuesto por la Suprema Junta Central gubernativa del Reino, mandando establecer cementerios en todos los pueblos del reino. MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 1434.

⁴⁵² Reales Órdenes de 23 de febrero de 1821 y de 21 de enero y 5 de septiembre de 1822. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 1435.

⁴⁵³ Real Orden de 26 de noviembre de 1857, sobre que se ponga remedio a la falta de cementerio en muchos pueblos. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 431.

⁴⁵⁴ Real Orden de 26 de noviembre de 1857, sobre que se ponga remedio a la falta de cementerio en muchos pueblos. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, pp. 478-479.

estupefacto el desinterés de las autoridades por el adecuado mantenimiento de los camposantos, y en 1892 se planteaba si no sería necesario hacer “contribuir con algo para el Estado a estos magníficos palacios de los que han muerto”, refiriéndose a los panteones que las familias pudientes habían erigido en los cementerios sacramentales, “como contribuyen las modestas viviendas de los que aún viven”⁴⁵⁵. Que en la última década del siglo la máxima preocupación fuera recaudar fondos para sufragar el sostén de los cementerios abandonados a sí mismos no significa que se hubiera superado la fase inicial de implantación de esta práctica, pues todavía en 1888 tuvo que ordenarse que los párrocos informaran a los gobernadores provinciales acerca de los fondos con que contaban las iglesias para costear la construcción de los cementerios, luego es evidente que por aquellas fechas tan tardías aún había lugares donde seguían realizándose inhumaciones en los templos por falta de cementerios, a pesar de toda la legislación en contra⁴⁵⁶.

Otros tipos de leyes no resultarían tan problemáticas en su aplicación, o al menos eso parece desprenderse de la escasez de controversias al respecto en las dos compilaciones legislativas que hemos manejado. En concreto, las leyes estrictamente referidas a la normativa que debía cumplirse dentro de los cementerios parecen haber sido bastante bien aceptadas tanto por las autoridades eclesiásticas como por las civiles, y si a lo largo de las décadas se legisló sobre los mismos aspectos quizá deba interpretarse como una adaptación de la norma a la teoría higienista, siempre en continuo progreso. No obstante, ha de hacerse una puntualización con respecto a la normativa sobre exequias de cuerpo presente, pues ésta sí experimentó importantes cambios a lo largo de todo el siglo, oscilando entre la prohibición y la permisividad: de este modo, si bien Carlos IV había expedido en 1801 un decreto prohibiendo los funerales de cuerpo presente, “las preocupaciones y el orgullo que se arrastra más allá del sepulcro la relegó al olvido”, según se explicaba el 28 de diciembre de 1855 en el *Boletín Oficial de Madrid*⁴⁵⁷. Desde entonces, tan sabia medida cayó en desuso hasta que en septiembre de 1849 se prohibieron de nuevo a consecuencia de las consultas que se hicieron cuando el obispo de Mallorca solicitó que se permitiera conducir los cadáveres a las iglesias por el tiempo necesario para celebrar las exequias. No obstante,

⁴⁵⁵ Real Orden de 26 de noviembre de 1857, sobre que se ponga remedio a la falta de cementerio en muchos pueblos. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, pp. 479-480.

⁴⁵⁶ Circular de 28 de diciembre de 1888, sobre fondos para construcción de cementerios. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 447.

⁴⁵⁷ *Boletín Oficial de Madrid*. Nº 620. 28 de diciembre de 1855. p.1.

la disposición de esta Real Orden sería objeto de importantes e incomprensibles contradicciones con el paso del tiempo: así, apenas dos meses después de entrar en vigor quedó en suspenso a la espera de los nuevos informes que se habían solicitado, y en los años siguientes se alternarían las puestas en vigor y las suspensiones, hasta que el 15 de febrero de 1872 quedó definitivamente prohibida la celebración de exequias de cuerpo presente⁴⁵⁸.

Merece resaltarse un último detalle relativo a la legislación que los Gobiernos españoles promulgaron a lo largo del siglo XIX, relacionado con la confesionalidad de los cementerios: como bien cabe suponer, pese al traslado de las inhumaciones fuera del perímetro urbano, la construcción de camposantos no implicaba una secularización de los entierros, puesto que la Iglesia seguiría ejerciendo sus prerrogativas respecto al tránsito de sus fieles al más allá. Por ello, los párrocos continuarían cobrando los derechos tradicionales asociados al sepelio, al menos siempre y cuando el cementerio no se construyera exclusivamente con fondos públicos, en cuyo caso la administración civil destinaría alguna partida de los aranceles cobrados a las parroquias que dejarían de percibirlos⁴⁵⁹. Dado el carácter eminentemente católico de la monarquía española, incluso en sus periodos de máxima exaltación liberal durante el siglo XIX, resultan de gran interés las reales órdenes por las cuales se reglamentó todo lo referente a la construcción de cementerios de diferente confesión, comenzando por la de 13 de noviembre de 1831, según la cual los súbditos ingleses podrían comprar terrenos en los puntos de residencia de sus cónsules a fin de convertirlos en cementerios, “con tal que se observen las formalidades prevenidas, a saber: que se cierran con tapia, sin iglesia, capilla ni otra señal de templo, ni culto público ni privado”⁴⁶⁰. No se trataba de un gesto gracioso ni espontáneo, pues los embajadores británicos llevaban reclamando la

⁴⁵⁸ Reales Órdenes de 20 de septiembre de 1849; 30 de noviembre de 1849; 28 de agosto de 1855; 11 de abril de 1856; 13 de febrero de 1857; y 15 de febrero de 1872. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 1428.

⁴⁵⁹ Esto fue así ya con la aprobación en 1785 del reglamento del cementerio del Real Sitio de San Ildefonso, en cuyo artículo 7º se reconocía expresamente que, “a fin de no perjudicar a la parroquia en los derechos de rotura que en ella se han hecho hasta aquí, se señalarán en el cementerio otras tantas clases como había en ella”; en 1855, por ejemplo, la reina tendría que prohibir que los parientes del difunto tuvieran que pagar derechos a todas las parroquias por las que transitara el cadáver en su camino hacia su definitiva morada, cuando ésta se encontraba lejos del lugar del deceso, por el encarecimiento que esto conllevaba (Real Orden de 18 de abril de 1855); por último, en 1884 se creó una partida específica a cargo de los fondos del Gobierno para compensar a las parroquias por los derechos que perderían tras la apertura del cementerio municipal del Este de Madrid (Real Orden de 10 de septiembre de 1884). Martínez, *Diccionario de la Administración Española*., pp. 424, 430 y 439.

⁴⁶⁰ Real Orden de 13 de noviembre de 1831, sobre construcción de cementerios para súbditos ingleses. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*., p. 426.

concesión de cementerios propios desde 1789, pero tanto el Gobierno de Floridablanca como luego el de Godoy habían encontrado siempre la forma de dilatar su aprobación⁴⁶¹. Tras la muerte de Fernando VII, la Regencia de María Cristina firmaría diferentes acuerdos para hacer extensivo este privilegio a los ciudadanos angloamericanos, pero ningún otro credo protestante obtendría tal gracia y sólo al decretarse la libertad religiosa durante el Sexenio Revolucionario se regularía la construcción de cementerios civiles⁴⁶². Como ejemplo de ello resulta interesante la publicación de la Real Orden del 13 de noviembre de 1831 que, a petición del embajador británico en España, normalizaba todo lo referente a la construcción de cementerios no católicos. Semejante peculiaridad subraya la importancia de las relaciones hispano-británicas en un siglo en el que los intercambios comerciales entre ambos países se intensificarían exponencialmente a raíz de la explotación británica de las minas de Riotinto, a través de la *Rio Tinto Company Ltd.* Así, el 29 de abril de 1855 se dictaba una ley para regular la construcción de cementerios expresamente destinados a quienes murieran fuera de la comunión católica, y el 16 de julio de 1871, un Real Decreto ordenaba a los distintos ayuntamientos que destinasen un espacio dentro de los cementerios para las inhumaciones de los no católicos.

Por último, debemos mencionar el papel de supervisión que el Estado se reservaba para asegurarse que la legislación se cumpliera adecuadamente: de esta forma, vemos cómo el Ministerio de Gracia y Justicia pedía en 1828 que se le informara adecuadamente de la existencia de todos los cementerios en territorio nacional, debido a que

“son más los pueblos que carecen de cementerios generales contruidos con arreglo a las Reales determinaciones, que los que se hallan establecidos [...] a cuyo abandono contribuyen los pretextos de falta de fondos con que costear las obras, por las excusas de los partícipes de los diezmos”⁴⁶³.

Cuarenta años después, la situación no debía de haber cambiado gran cosa, puesto que vuelve a publicarse una nueva ley en las mismas condiciones que la anterior,

⁴⁶¹ VILAR RAMÍREZ, Juan B.: "El Cementerio Británico de Cartagena, primera necrópolis protestante en la Región de Murcia (1846-1874)", en *Anales de Historia Contemporánea*, vol. 15, 2000, p. 388.

⁴⁶² Real Orden de 16 de julio de 1871, mandando que los ayuntamientos destinen un local o sitio dentro de los cementerios para dar sepultura a los cadáveres de los que pertenezcan a religión distinta de la católica. Martínez, *Diccionario de la Administración Española*, p. 434; Real Orden de 18 de julio de 1835, extendiendo a los ciudadanos anglo-americanos el privilegio concedido a los ingleses. MONLAU: *Elementos de Higiene Pública...* p. 1436.

⁴⁶³ Martínez, *Diccionario de la Administración Española...*, p. 425.

y todavía en 1888 se ordenaba que los párrocos informaran a los gobernadores provinciales acerca de los fondos con que contaban las iglesias para costear la construcción de los cementerios.

Así pues, es evidente que a lo largo de todo el siglo XIX continuaron realizándose inhumaciones en los templos a pesar de toda la legislación en contra, más aún cuando ni siquiera se construían los cementerios que exigía la ley.

IV. Sanidad y beneficencia en el ensayo liberal del Trienio.

La situación triste y aflictiva de la Patria: el estanco de nuestros productos agrícolas y fabriles; la escasez de metálico producida por la guerra desastrosa de la América; las desgracias que sufren las provincias de Cataluña y Navarra; la ignorancia del estado de nuestras riquezas y recursos, son suficientes causas para desanimar al que pretenda fijar sus ideas sobre nuestra posición en el ramo de la Hacienda pública. Confieso, pues, que con suma desconfianza emprendo un trabajo que por su epígrafe será considerado como un pensamiento quimérico, irrealizable, y fruto de una imaginación exagerada. No me detendrán, sin embargo, estas reflexiones y circunstancias, en la firme creencia de que la gloria del hombre es tanto mayor, cuanto son más espinosas las dificultades que se presentan para llevar a cabo una empresa⁴⁶⁴.

La concepción de la pobreza como objeto de la beneficencia y la sanidad en la sociedad de la primera mitad del siglo XIX sufre un cambio progresivo. Giro producido a raíz de las transformaciones en la economía y los medios de producción, más profundo y rápido en los países que ya habían iniciado la Revolución Industrial como Inglaterra. Renovación en la política, con el inicio de los primeros gobiernos liberales en algunos Estados que se constituirán en la avanzadilla del cambio en las formas de hacer política, signo del decaimiento del absolutismo del Antiguo Régimen. En la sociedad, los movimientos en favor de mejores condiciones de vida y trabajo para el obrero industrial se irán haciendo una realidad a medida que avanza el siglo.

La pobreza era algo inherente a la sociedad en el pensamiento del hombre en los tres siglos modernos, y su solución se enmarcaba en la caridad de las personas o instituciones con más recursos -los concejos municipales urbanos o la iglesia-, practicadas mediante la limosna o la filantropía. Medidas que nunca lograron erradicarla, pues no atajaban la raíz del problema. Los nuevos posicionamientos de la mentalidad burguesa contribuirán, ya en el XIX, a la visión de una nueva dimensión que se ve favorecida por el reciente marco socioeconómico originado con la Revolución Industrial, en países como Inglaterra en un primer momento y Francia y otros después. Estos nuevos planteamientos en la concepción del fenómeno del pauperismo pasarán por la creencia de que no es un fenómeno natural de la sociedad, ni su solución está en

⁴⁶⁴ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (en adelante D.S.C.D.), 12 de noviembre de 1822, exposición del diputado Surra, p. 592.

la caridad cristiana ni en los individuos que la padecen. Muy al contrario, es una cuestión de la colectividad, de toda la sociedad, “fruto de la mala organización, bien de esa sociedad, bien simplemente del sistema de trabajo resultante de la nueva economía industrial”⁴⁶⁵. En palabras de Carasa Soto esta evolución conceptual de la pobreza aparece descrita en unos términos que se ajustan a la realidad de las diferentes épocas estudiadas, y consecuencia de ello serán los establecimientos creados para la cobertura de las necesidades de la sociedad:

“Si el mundo medieval y alto moderno acuñaron el concepto asistencial de caridad, el ilustrado asumió el de beneficencia y en el XIX se camina hacia el de asistencia social, estos pasos serán paralelos con la percepción social de la pobreza como virtud religiosa, como peligro social y como necesidad masiva e irán configurando unos diferentes tipos de establecimientos que van del carácter hospitalario integral, al de custodia-represión y a la asistencia domiciliada y municipalizada”⁴⁶⁶.

Pero, centrándonos en la España del Trienio, es necesario verificar si estos cambios se pueden percibir en la formación y discursos de los diputados. En este sentido, la definición de estos términos –salud, sanidad y beneficencia- en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua española arrojará luz sobre el manejo de ambos en la época, concretamente en 1817. Así *salud* aparece definido como: “La libertad o el bien público o particular de alguno. El estado de la gracia y justificación, que es la vida del alma. La Iglesia. La sanidad y entereza del cuerpo libre de achaques”⁴⁶⁷. En una sociedad impregnada de la religión, la salud posee una connotación relacionada con esas creencias, no solamente se refiere al buen estado del organismo, también del alma, el estado de la gracia de Dios. La *sanidad* tiene una concepción más concreta en su definición, relacionada casi exclusivamente con el organismo físico exclusivamente, y la ausencia de contagio o la posibilidad de que los hubiera:

“El vigor y buen estado de las acciones del cuerpo y del ánimo, gozando el liberal movimiento de todas las partes de que consta con la templanza de la sangre y demás humores, y de las convenientes separaciones y evacuaciones de ellos.

⁴⁶⁵ CAPELLÁN de MIGUEL, Gonzalo: "Cambio conceptual y cambio histórico. Del pauperismo a la "cuestión social"", en *Historia Contemporánea*, nº 29, 2004, pp. 539-540.

⁴⁶⁶ CARASA SOTO: *Pauperismo y revolución burguesa...*, p. 34.

⁴⁶⁷ Diccionario de Autoridades Real Academia de la Lengua Española (Edic. de 1817), Término: salud. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtllle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en abril de 2015.

Sencillez y seguridad. La libertad o seguridad de no estar tocado de contagio, estando o viniendo de los lugares donde se padece, y así se dice: junta de sanidad, carta de sanidad”⁴⁶⁸.

La acepción final está estrechamente imbricada con la ley de sanidad o su concepción en la época. Como veremos posteriormente, se orienta, sobre todo a poner en marcha controles e intervenciones para evitar posibles contagios hacia la población, una vez que se ha declarado un estado morbosos o epidémico.

Por último, el término *beneficencia* es definido como “La virtud de hacer bien a otro”⁴⁶⁹. Ligado a la caridad se orienta todavía hacia los necesitados, hacia esa pobreza definida en términos del Antiguo Régimen. En ella se enmarcará el sistema hospitalario y de atención sanitaria en este siglo XIX, aunque ya nos atrevemos a atisbar un tímido cambio en cuanto a su organización, ya que aparece legislada para todo el territorio, a nivel central, o por lo menos esa fue la intención de los diputados en la cámara baja. En este sentido, en el informe de la comisión nombrada por el gobierno, por Real Orden de 13 de Julio, para tratar y estudiar sobre la utilidad o inconvenientes para reunir bajo unas mismas juntas directivas los ramos de beneficencia y sanidad dice:

“Es el objeto de la beneficencia hacer bien a los indigentes de todas clases, remediando sus necesidades; y el de la sanidad hacer bien a todos los habitantes de España, preservándoles de enfermedades contagiosas, removiendo las causas que pueden reproducirlas o producirlas de nuevo, y hacer malignas y aún contagiosas las que no lo son en sí mismas. Por manera que en ambos casos se ejerce la beneficencia: en el uno, con los individuos en general; y en el otro, con los individuos en particular; y remediando las necesidades particulares de estos se preserva a los otros de las enfermedades que podría ocasionar el abandonarlos en su indigencia”⁴⁷⁰.

Se afirmaba en el caso de que hubiera epidemias que: “cuanto más bien se desempeñen los deberes propios de la beneficencia, tanta más probabilidad habrá de conseguir el objeto de la sanidad”. De hecho en este informe se argumenta que en estos casos de enfermedades infecciosas en las que una gran parte de la población estaba afectada, la sanidad ejerce la organización de todos los enfermos, trasladándolos a los

⁴⁶⁸ Diccionario de Autoridades Real Academia de la Lengua Española (Edic. de 1817), Término: sanidad. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en abril de 2015.

⁴⁶⁹ Diccionario de Autoridades Real Academia de la Lengua Española (Edic. de 1817), Término: beneficencia. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en abril de 2015.

⁴⁷⁰ D.S.C.D., 8 de noviembre de 1821. Informe de la comisión nombrada por el Gobierno, p. 654.

distintos lazaretos y otras instituciones, y la beneficencia los sigue para medicarlos y cuidarlos para su curación. En esta acción no se deja de lado a sus familias, para que no engrosen el número de enfermos en los hospitales⁴⁷¹.

En todas estas situaciones la formación de los profesionales sanitarios es fundamental. En el ochocientos asistimos a las primeras regulaciones formativas, sobre todo de aquellos que no recibían una educación superior, así la cirugía aparecerá unida en su formación a la medicina a partir de este siglo, a pesar de sus detractores⁴⁷²; los veterinarios fueron sustituyendo a los albéitares progresivamente⁴⁷³; ministrantes primero, y practicantes y matronas después, a partir de la ley Moyano de 1857, etc.

Pero este impulso formativo se iniciará en todas las profesiones e incluso en la educación básica: primaria y secundaria; previa a la superior, que tendrá unos mayores requerimientos previos y más competencias en su finalización. La ilustración y el impulso revolucionario de Francia contribuye a un intento de generalización de la formación, recogido también en la Carta Magna de 1812, en el Título IX: De la Instrucción Pública. En su artículo 366 recoge que, “en todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar [...]”. En el 367 habla de la educación superior: “Asimismo se arreglará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción, que se juzguen competentes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes”⁴⁷⁴.

Gil Novales afirma que en el XVIII se consolidó una Ilustración española, en la que se crean, por parte del Estado colegios de cirugía y náutica entre otros, lo que quiere decir que en “esta centuria va a haber en España hombres de ciencia [...] al mismo nivel que los que podía haber en cualquier otro país de Europa”⁴⁷⁵.

⁴⁷¹ D.S.C.D., 8 de noviembre de 1821. Informe de la comisión nombrada por el Gobierno, p. 654.

⁴⁷² MÉNDEZ ÁLVARO, Francisco: *Defensa de la clase médica contra las pretensiones de cirujanos y practicantes*. Madrid: Establecimiento tipográfico de T. Fortanet, 1866.

⁴⁷³ No sin conflicto como podemos ver en GUTIÉRREZ GARCÍA: “Ciencia y exclusión: el desplazamiento de los albéitares...”, p. 72. En 1847 se promulga un Real decreto sobre la enseñanza y ejercicio de esta profesión para la sustitución progresiva de los albéitares por los nuevos y mejor formados veterinarios.

⁴⁷⁴ Congreso de los Diputados de España. Constitución de 1812, Disponible en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/ConstEsp1812_1978/Const1812, p. 99.

⁴⁷⁵ GIL NOVALES, Alberto: “La Constitución de 1812 y su vigencia en el Trienio Liberal y en su entorno internacional”, en SABIO ALCUTÉN, Alberto (ed.): *Las Cortes de Cádiz y los significados políticos del primer liberalismo español. Absolutistas y liberales en Cortes (1810-1814)*. Huesca: Diputación provincial, 2013, p. 123.

La mayor capacitación instructiva genera profesionales más coherentes e inquisitivos, en líneas generales, y esto les lleva a recabar información para las distintas tareas que les surjan en su etapa profesional. La generalización de la educación se inicia con más ahínco, y desde la legislación, en este siglo. Los liberales asientan las mejoras económicas y sociales del Estado en la universalización de la educación, que a su vez tiene el origen y están basadas en los planteamientos ilustrados forjados en el siglo anterior. Para ello, el análisis del debate parlamentario en la elaboración de las leyes de beneficencia y de sanidad será parte del trabajo que pretendemos abordar en este capítulo. El grupo de diputados que conformaron las primeras cámaras liberales en España pertenecen a esos ilustrados, que contaban con una mayor formación respecto al resto de la población. En el Congreso en este periodo, la necesidad de la creación de una biblioteca de Cortes surge prácticamente desde los primeros momentos de la reunión en el periodo legislativo liberal de Cádiz, en 1810: “Muy pronto hubieron de sentir sus Diputados la necesidad de contar con elementos de información a los que acudir para documentar sus intervenciones y trabajos parlamentarios y en los que orientar las decisiones de sus votos”⁴⁷⁶. Su primer bibliotecario fue Antonio Moreno y Galea, nombrado en sesión secreta del 5 de noviembre de 1810, en la del 30 del mismo mes se nombraba la primera comisión. Sucesivamente se irán sucediendo otros nombres que relevarán a estos primeros protagonistas en la configuración progresiva de esta biblioteca hasta la actualidad, y que podemos ver en la obra citada de Vicente Salaver, entre otras.

En cuanto a los fondos, se irán nutriendo de diversas procedencias, empezando por la primera decisión de la comisión de biblioteca en 1811, para que se reúnan en ella “Actas y cuadernos de Cortes, desde los más antiguos, todos los fueros, ordenanzas, cuerpos legales y todas las obras tocantes a legislación española”. Esta primera intención de la comisión es lo que hoy constituye, en el archivo del Congreso, el fondo de las Cortes de Castilla. La siguiente dotación importante para el fondo será el establecimiento del depósito legal a favor de la biblioteca, acordado en el Pleno del día 12 de marzo de 1811, con la entrega de dos ejemplares de todas las obras que se impriman. La prensa será otra forma de incremento del patrimonio bibliográfico, en este caso hemerográfico, iniciada con la publicada en Cádiz, sin que en el procedimiento de llegada aparezca reflejado si es por compra, donación o depósito legal. La adquisición

⁴⁷⁶ SALAVERT: *La biblioteca del Congreso...* p. 23.

por compra de ejemplares no ha sido una de sus grandes aportaciones al volumen inicial, debido a las dificultades económicas habituales, pero sí lo podemos identificar como otra forma de crecimiento de los fondos. Aunque la colección inicial se nutre principalmente de tres fondos de diversa procedencia, así los de la Biblioteca del Real Colegio de Medicina y Cirugía de Cádiz; los libros requisados a franceses y afrancesados condenados por el Tribunal de Represalias; y, por último, el de las bibliotecas públicas y de comunidades religiosas de los pueblos, que han sido destruidas por el enemigo en la guerra de la Independencia. En este sentido, en el debate del Trienio, en el día 14 de Agosto de 1820, hemos recogido una indicación del Istúriz para la comisión de Instrucción Pública:

“Que las bibliotecas de los exjesuitas en todos los pueblos de la Península y Ultramar donde se hallen restablecidas, queden a disposición de las Cortes, pasándose desde luego al Congreso los índices originales de ellas, para elegir los libros que parezcan convenientes para la Biblioteca de las Cortes”⁴⁷⁷.

Aspecto que también nutre a la Biblioteca en estos primeros momentos. Y por último, otra de las formas de incremento de los fondos de la misma será a través de donaciones, aspecto que se aprecia y como veremos en este estudio aparece reflejado en los *Diarios de Sesiones* de la cámara⁴⁷⁸.

En enero de 1822 una comisión creada para organizar la donación de la biblioteca de D. Fernando Navarro, interviene en las sesiones para decir que la última voluntad de este señor es que estos libros se agregasen a la de la cámara de las Cortes. A juzgar por las palabras de la comisión, es posible que estuviera bien nutrida pues su dueño inició su carrera en la Sorbona y terminó en la universidad de Alcalá, para estudiar filosofía, jurisprudencia y política⁴⁷⁹.

⁴⁷⁷ D.S.C.D., 14 de agosto de 1820, p. 513.

⁴⁷⁸ GARCÍA MUÑOZ: "Educación y bibliotecas en el primer liberalismo español...", p. 246 y ss.

⁴⁷⁹ D.S.C.D., 3 de enero de 1822, p. 1607-1608. Dejamos a continuación la semblanza que de su vida aparece en el Diario de Sesiones de Cortes: “Nacido en la villa de Piedrahita, y dedicado desde su juventud a las letras, empezó su carrera en la Sorbona, y la concluyó en la Universidad de Alcalá. El estudio de la filosofía, de la jurisprudencia y de la política ocuparon sus más floridos días, y después, aplicándose al de las lenguas orientales, adelantó mucho en la griega, árabe y hebrea. Viajó por Francia, Italia, Alemania y Egipto, y después de recorrer toda la costa del Norte de África se retiró a Cataluña, fijando su residencia en Tortosa, donde poseía bienes patrimoniales. En una casa de campo, entregado a la lectura y a la contemplación de la naturaleza, pasó su edad madura como un filósofo cristiano, sin omitir ninguna ocasión de hacer bien a sus semejantes, debiéndose a la estimación que le profesaban éstos el que la ciudad de Tortosa le nombraron su Diputado a las Cortes generales y extraordinarias que se celebraron en Cádiz. En ellas fue muy apreciado de sus compañeros, ejerció el oficio de Vicepresidente y tuvo varias comisiones Arduas, en que desplegó sus vastísimos conocimientos, pero le era tan familiar la modestia, que nunca los manifestó sin ser excitado para ello, y aun entonces lo hacía con tal moderación como si

4.1. La influencia de la obra impresa en la legislación.

El análisis de las donaciones de obras relacionadas con la sanidad al Congreso de los Diputados, cuyo registro en el Diario de Sesiones se va sucediendo a lo largo del debate parlamentario en el Trienio Liberal, es otro de los objetivos de este trabajo. Realizaremos una descripción tanto cuantitativa como cualitativa de los textos que llegan a través de esos obsequios a la cámara. Incidiremos de manera especial, por las características de nuestro estudio, en las relacionadas con las comisiones de beneficencia y sanidad, de ahí que las volveremos a citar cuando tratemos el debate de estas dos leyes, por la relación que tiene con los objetivos de la investigación.

Muchos de los textos que han ido apareciendo en los debates, de los que hemos ido recogiendo sus datos bibliográficos para el estudio posterior, hemos podido encontrarlos digitalizados en Google o en diversas instituciones, como la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, en el catálogo Fama; o en la Complutense, y la Biblioteca Nacional y la del Congreso de los Diputados de España, entre otras. La obtención de las obras nos va a permitir indagar sobre algunos datos fundamentales para la ampliación de su análisis y la agrupación en bloques o categorías de clasificación.

Ya de por sí la posibilidad de utilizar estos textos constituye, desde nuestro punto de vista, un indicador de los cambios en los inicios del liberalismo español, tan relacionados con la insistencia de estos hombres en la educación de la población y, claro está, en la profundización de la suya propia. Es evidente que no podemos asegurar el uso y lectura de las obras por los diputados, pero sí afirmar que fue una posibilidad que tuvieron, puesto que pasaron la mayoría de ellas a las distintas comisiones de trabajo y también a la Biblioteca de las Cortes, como se aprecia en los Diarios de Sesiones.

A la cámara del Congreso llegan publicaciones de autores tanto de fuera de nuestras fronteras como españoles. Los españoles más formados van a ponerse en contacto con las ideas y corrientes intelectuales del exterior, gracias al acceso a la producción científica de estos autores foráneos. En este contexto se inscribe la

fuese el menos instruido de todos, y esta era la causa de que no hubiese dado en las discusiones las pruebas que podía de la profundidad de su saber. Mas la provincia de Cataluña, en cuyo seno había vivido tantos años mostrando prácticamente su sabiduría y sus virtudes, le nombró su Diputado a las Cortes actuales. Cuánto se interesaba en la buena dirección de los negocios públicos; cuánto era su patriotismo y su amor al sistema constitucional, lo manifiesta bien el testimonio del Sr. D. Juan Nicasio Gallego, asegurando haberle visto exhalar el último suspiro hablando de los trabajos de las Cortes y del acierto de sus compañeros, a quienes en el legado de sus libros dejó lo que había apreciado más en esta vida”.

veneración de algunos ilustrados españoles por escritores de fuera de nuestras fronteras que ya tenían un reconocido prestigio a nivel internacional. En palabras de Harris, y refiriéndose al Trienio Liberal: “libres de las restricciones de un gobierno absolutista y de la Inquisición, los intelectuales españoles fueron capaces al fin de comer del hasta aquel momento fruto prohibido de la filosofía política liberal”⁴⁸⁰.

Tabla XXIV: Obras llegadas al Congreso en el Trienio Liberal: Beneficencia y Sanidad

TEMÁTICA		AUTOR - TÍTULO DE LA OBRA
Obras de Sanidad publicadas fuera de España (4)		Macheau, Carlos. <i>Memoria sobre las leyes sanitarias, sus objetos y sus resultados</i> Authenac. <i>Manual médico quirúrgico, o elementos de medicina y de cirugía práctica</i> Jean Devece. <i>Memorias de Mr. Devece</i> VV.AA. <i>Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona</i>
Beneficencia (3)		José Antonio Piquer. <i>Memoria premiada por la Suprema Junta General de Caridad</i> Francisco González Ferro. <i>Memoria filantrópica sobre desterrar la mendicidad en España</i> Anónimo: <i>"Un amante de la Nación". Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos desamparados sin notable recargo de la Nación</i>
Sanidad (14)	Formación (5)	Tomás Ventosa. <i>Plan de enseñanza y gobierno del arte de curar en las tres facultades de medicina, cirugía y farmacia</i> Juan Ribot. <i>Elementos de Patología general</i> Carlos Gimbernat y Grassot. <i>Descripción y uso de un nuevo método para preservación del contagio de enfermedades epidémicas</i> Antonio Chalanón. <i>Historia natural, análisis y virtudes del agua mineral ferruginosa de la fuente sublantina, descubierta en el presente año por el coronel D. Luis de Sosa</i>
	Estudio y descripción de casos (9)	Francisco Salvá. <i>Intensidad y variedad del calor y frío en Barcelona desde el año de 1780 hasta el de 1821 (título aproximado), y el núm. 1º tomo III del periódico de la Sociedad médico-quirúrgica de Cádiz</i> Jaime Ardevol. <i>Ensayo sobre la topografía y estadística de la villa de Reus en Cataluña.</i> Bartolomé Mellado. <i>Historia de la epidemia padecida en Cádiz el año de 1810, y providencias tomadas para su extinción por las Juntas de Sanidad suprema del Reino y superior de esta ciudad...</i> Juan Francisco Bahí. <i>Relación médico-política sobre la aparición de la fiebre amarilla a últimos de julio y principios de agosto de 1821 en las tripulaciones de los buques del puerto de Barcelona, y sus progresos en la Barceloneta e introducción en la ciudad</i> VV. AA. <i>Dictamen dado por la corporación de cirugía médica militar de la plaza de Barcelona al Excelentísimo Señor jefe político de la provincia de Cataluña</i> Alfonso de María. <i>El contagio discutido e impotencia de las sanidades</i> Alfonso de María. <i>Memoria sobre la epidemia de Andalucía del año de 1800 al de 1819</i> Francisco Guasch. <i>Memoria sobre la epidemia de calenturas gástricas y verminosas que ha reinado en la villa de Villarrodona en el verano de 1805</i> José Mendoza. <i>Memoria sobre las enfermedades observadas en Málaga en el otoño de 1821</i> José María Salamanca. <i>Observaciones médicas sobre el contagio de la fiebre amarilla y su introducción en esta ciudad en varias épocas desde el año de 1800 hasta el pasado de 1821</i>

Fuente: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados en el Trienio Liberal. Elaboración propia.

Fueron cuatro obras extranjeras relacionadas con la sanidad las llegadas a la cámara: una cuyo contenido se centra en la fiebre amarilla que azotó Barcelona en 1821,

⁴⁸⁰ HARRIS, Jonathan: "Los escritos de codificación de Jeremy Bentham y su recepción en el primer liberalismo español", en *Telos: Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas*, vol. 8, nº 1, 1999, p. 14.

las memorias de un médico francés, un manual médico-quirúrgico, y por último una relativa a derecho sanitario, leyes de sanidad en definitiva. En este último caso, nos referimos a la de Carlos Macheau, *Memoria sobre las leyes sanitarias, sus objetos y sus resultados*, texto que no podemos comentar debido a que no lo hemos encontrado. Pensamos que fue un libro que tendría su importancia en la cámara española, sobre todo en las comisiones sanitarias, por su relación y valor para posibilitar la elaboración de la ley que se estaba gestando en las Cortes.

Hemos hecho referencia en el segundo capítulo a la formación de los profesionales sanitarios en la época moderna. La cirugía inicia un auge en el XVIII gracias a la fundación –cronológicamente por este orden- de los Colegios de Cádiz, Barcelona y Madrid. Recordemos que la educación profesional estaba exclusivamente organizada en la medicina universitaria desde la creación de estas instituciones en la Plena Edad Media, el resto de las disciplinas formaban un gran saco al que habíamos denominado empíricos. Será ahora, en pleno siglo XIX, y más concretamente en la primera mitad cuando se inicia en España la reorganización de la formación, hecho paralelo a la regulación y organización de la sanidad y la beneficencia, y a los inicios del parlamentarismo.

En este marco de actuación de los primeros gobiernos liberales, y con la impregnación de los nuevos aires ilustrados, se produce la unificación de la formación de la medicina y la cirugía. Como relata Saiz Carrero en 1799 Carlos IV exige la unificación del Real Colegio de Medicina y el Real Colegio de Cirugía San Carlos, en Madrid, para que formen un único establecimiento, uniendo también a los catedráticos de ambos. Este hecho hace que por primera vez se unan las dos disciplinas hasta ahora separadas, con una fusión en los estudios, evitando lo que muchos cirujanos pedían, que esta última no fuera una subordinada de la medicina. La lucha entre médicos y cirujanos por esta unión no hacía más que iniciarse, pues muchos de los primeros no estaban de acuerdo con la fusión. Tan solo tenemos que acercarnos a las publicaciones de algunos médicos, que aun en 1866 protestan por la unión tanto de la medicina y la cirugía, como de los ministrantes y practicantes, en este último caso fue una sustitución de una figura por otra⁴⁸¹.

Es en el Trienio cuando legalmente se unen, cambiando el nombre del Real Colegio de Cirugía por Escuela Especial de la Ciencia del Curar. La derogación legal de

⁴⁸¹ MÉNDEZ ÁLVARO: *Defensa de la clase médica...*

Fernando VII en la década absolutista posterior, elimina lo iniciado. No obstante, en 1827 por influencia de Pedro Castelló y Ginestá, cirujano personal del rey, se produce la unión de ambos colegios, aunque la definitiva tiene lugar en 1843 al producirse la unificación de los Colegios y las Universidades⁴⁸².

Casi cincuenta años de organización hasta llegar a mediados del XIX y conseguir la unión definitiva en la formación, hecho que ya en Francia había tenido lugar a principios de ese periodo, quizás también no falto de enfrentamientos pero que ya podemos observar en el *Manual médico quirúrgico, o elementos de medicina y cirugía práctica* de Mr. Authenac, de 1820. Publicación que reúne para la profesión fusionada las distintas patologías de “[...] las enfermedades internas y externas; que presentase todo lo mejor que han dicho los modernos relativamente a la práctica de la medicina y cirugía [...]”⁴⁸³. Una obra para la formación traducida del francés que orienta sobre la visión de los contenidos docentes que se aportan en otro país, a la vanguardia en los conocimientos, o si no fuera así, si pueden compararse con lo que en los centros educativos receptores se ofrece al alumnado. De hecho el recibimiento en el Congreso se respalda y recomienda la “obra por la utilidad que puede producir a las expresadas facultades”⁴⁸⁴.

El texto de Devece citado en el *Diario de Sesiones*, titulado *Memoria de Mr. Devece*, no hemos podido encontrarlo para comentar su contenido. Ante esta situación hemos realizado una búsqueda de la figura de este autor y de sus posibles obras publicadas. Profundizó en el estudio de una patología que azotaba a la población española en el ochocientos, la fiebre amarilla, y fue doctor en medicina por la Universidad de París. El *Traité de la fièvre jaune* de este autor, está relacionado con esta infección, fue publicado en París en 1820⁴⁸⁵.

El *Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona en el año 1821*, es uno de los textos donado a las Cortes, escrito en 25

⁴⁸² SAIZ CARRERO, A: "Real Colegio de Cirugía de San Carlos", en *Urología integrada y de investigación*, vol. 2, nº 14, 2009, pp. 192-193.

⁴⁸³ AUTHENAC: *Manual médico quirúrgico, o elementos de medicina y cirugía práctica*. Murcia: Oficina de José Santamaría, 1820, p. 20.

⁴⁸⁴ D.S.C.D.: 6 de abril de 1822, p. 697.

⁴⁸⁵ DEVECE, Jean: *Traité de la fièvre jaune*. París: Chez aimé comte, libraire, 1820. En la portada interior de este libro aparece un pequeño currículum en francés del autor: “Médico del castillo de las Tullerías, antiguo cirujano del Cap-Français; ex cirujano mayor general de las tropas nacionales de la provincia del norte de Santo Domingo; antiguo jefe médico del hospital de Buss-Hill; antiguo jefe médico del hospital militar francés establecido en Filadelfia, miembro de la Sociedad Filosófica de la misma ciudad; miembro de múltiples sociedades de medicina de Francia”.

páginas fue firmado por Charles Maclean de Londres; Laseis D. M. P.; Rochoux D. M. P., miembro de la comisión enviada a Cataluña por el Gobierno francés; Francisco Piguillem, Francisco Salvá; Manuel Duran; Juan López; Salvador Campmany; Ignacio Porta; José Calveras; Antonio Mainer; Raimundo Duran; Buenaventura Sahuc; Juan Leymerie; y O'Halloran⁴⁸⁶. Esta autoría demuestra el interés por los galenos y de las administraciones de varios países por el tratamiento de estas enfermedades. La fiebre de Barcelona en 1821 despertó gran interés en la comunidad científica internacional y de países como Francia e Inglaterra, de ahí el envío de diversos médicos para la colaboración en el estudio de la misma en esta ciudad.

Las obras nacionales de tema sanitario llegadas al Congreso conforman el siguiente grupo, en la que distinguimos las relacionadas con sanidad y beneficencia. De hecho, nos hemos encontrado con una amplia variedad de temas que incluyen aspectos de pobreza y mendicidad, y cómo desterrarla del país. Un tema candente fue el relativo al cuidado de los niños expósitos y cómo evitar que se produzcan muertes por la falta de unos cuidados con unas buenas condiciones. El incremento de población, de hombres fuertes, lo relacionan estos ilustrados del ochocientos con prosperidad para el país. Los libros sobre sanidad incluyen aspectos formativos y descripción de casos de enfermedades transmisibles.

Entre las grandes reformas pretendidas en este periodo liberal del Trienio están las de beneficencia y sanidad. La hospitalización, potenciada sobre todo la domiciliaria, entrará en el primer grupo. El control de las infecciones y epidemias correrá a cargo de la sanidad, tanto la interior como la exterior, esta última con gran relación principalmente con el comercio americano.

En el grupo de beneficencia, la obra de José Antonio Piquer, reconocido médico Real y regente de las cátedras de medicina de la Universidad de Valencia, *Memoria premiada por la Suprema Junta General de Caridad*, insiste en la conveniencia de la importancia y beneficios de la hospitalidad domiciliaria sobre la de las instituciones de ingreso públicas. De hecho, uno de los apartados contiene una comparativa de ambas formas de hospitalidad. Afirma que la domiciliaria salva más vidas que los hospitales e incluso disminuye el número de personas muertas en ellos, “aquel horror que

⁴⁸⁶ VV.AA: *Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona*. Madrid: Imprenta de Alban y compañía, 1822, p. 12.

generalmente inspira el hospital” que decía Piquer⁴⁸⁷. Una afirmación bastante evidente, si no hay ingresos o estos disminuyen en la institución, las muertes en ellos se deben reducir. Para Piquer es imposible desarrollar en los hospitales las virtudes propias del médico, “que son la generosidad, la dulzura, el desinterés, la moderación, el candor y la humanidad”⁴⁸⁸.

Las malas condiciones higiénicas de los hospitales de esta época, y el hacinamiento en grandes salas hace que proliferen las infecciones y los contagios entre los enfermos. A esto se une la ausencia de la identificación de los gérmenes productores de las enfermedades transmisibles, y la falta de una terapéutica eficaz. Hablamos de sustancias que, como los antibióticos actuales, que todavía se desconocían, controlaran eficazmente la proliferación de estas patologías, su ausencia facilitó el incremento de muertes. Los domicilios evitaban los contactos entre enfermos, de ahí que las posibilidades de éxito, de superación de las enfermedades, fueran más comunes. Estos supuestos estaban bastante más generalizados entre los profesionales de la sanidad, que apostarán por estas iniciativas; cuando no, los enfrentamientos entre unas y otras posturas serán bastante comunes.

La obra de Francisco González Ferro, *Memoria filantrópica sobre desterrar la mendicidad en España*, pasó directamente a la comisión de beneficencia. Por el título pensamos que contendría alguna propuesta en la línea de los nuevos supuestos liberales para evitar la mendicidad⁴⁸⁹. Estos nuevos posicionamientos pasaban por hacer que la mayoría de la población fuera útil al Estado, adquiriendo competencias en algún oficio para poder trabajar y poder mantenerse sin la limosna.

El último libro incluido en el apartado de beneficencia, firmado con un seudónimo, “Un amante de la Nación”, es el titulado *Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos desamparados sin notable recargo de la Nación*. El planteamiento del autor es el de disminuir las muertes de los expósitos en los centros de acogida por negligencia en los cuidados de los mismos, o por abandono de huérfanos en las calles. El incremento del número de habitantes contribuirá con “brazos fuertes” al

⁴⁸⁷ D.S.C.D.: 23 de septiembre de 1820, p. 1183. PIQUER, José Antonio: *Memoria premiada por la Suprema Junta General de Caridad*. Madrid Imprenta de Burgos, 1820, p. 7.

⁴⁸⁸ MAZA ZORRILLA: *Pobreza y beneficencia en la España...* pp. 32-33.

⁴⁸⁹ D.S.C.D.: 22 de octubre de 1820, p. 1837.

desarrollo del Estado: “Los niños se han de educar bien según su clase, que es lo que los hará útiles a la Patria”, afirmaba el autor⁴⁹⁰.

La postura de este, que potenciaba y creía necesario el buen cuidado de los infantes, contrasta con la poca importancia que algunos sanitarios daban a la vida de los niños, sobre todo al compararla con la de los adultos, como es el caso de Piquer, citado por una obra donada al inicio de este grupo de beneficencia:

“Si se cree perjudicial y repugnante a la humanidad y a la naturaleza el fiar la lactancia y primera educación a personas extrañas, no lo es menos, y aun acarrea peores consecuencias el abandonar el cuidado de los enfermos a sujetos desconocidos y a manos mercenarias. En el primer caso se trata únicamente de sustentar y conservar la vida a una criatura todavía inútil a su familia y a la sociedad, para lo cual no se necesita más que un regular cuidado y proporcionarle el preciso alimento que la naturaleza espontáneamente prodiga; y en el segundo se trata de alimentar, de conservar una vida aún más delicada y mucho más importante que la del primero, y de curar los males que a un mismo tiempo atormentan el espíritu y destruyen el físico a un individuo ya útil a la sociedad y a una familia, para lo cual se requieren mayores recursos y cuidados, y más delicadeza”⁴⁹¹.

El texto fundamenta indirectamente también la hospitalidad domiciliaria, la cual, por las razones expuestas, era tan elogiada por una amplia parte de la profesión médica. Esta hospitalidad domiciliaria, tan preconizada en España, constituyó un motivo de freno en la experimentación científica y la observación médica, en palabras de Álvaro Cardona. Al contrario de lo que ocurre en países como Inglaterra y Francia, en los que se organiza una actividad hospitalaria, con distintos matices en ambos países, como centros de una atención, cuidados y desarrollo científico sanitario, y como despegue formativo y de investigación⁴⁹².

Cardona Saldarriaga expone diversos motivos con los que va analizando y desmenuzando la falta de desarrollo de la atención hospitalaria de calidad y el desarrollo científico de la sanidad a principios del XIX en España. Desde un punto de vista más amplio creemos, y en muchos aspectos del análisis coincidimos con él y con otros muchos historiadores que han investigado sobre la hospitalidad como Carasa Soto, que

⁴⁹⁰ D.S.C.D.: 17 de marzo de 1821, p. 518. Anónimo, *Un amante de la Nación: Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos desamparados sin notable recargo de la Nación*. Pamplona: Imprenta de Joaquín Domingo, 1820, pp. 2 - Art. 1º.

⁴⁹¹ PIQUER: *Memoria premiada...* pp. 8-9.

⁴⁹² CARDONA SALDARRIAGA: *La salud pública en España durante el Trienio...* p. 117 y ss.

la casuística en este aspecto es multifactorial. Entre estas causas podemos enumerar algunas como:

1. La desconfianza de la sociedad en la capacidad científica hospitalaria, relacionada a su vez con la falta de resolución de la medicina de la época, quizás sea por la dependencia disciplinar de la doctrina galénica⁴⁹³.
2. Los enfrentamientos entre médicos y cirujanos en la unión de la formación de las dos disciplinas. Esto es posible verlo por las publicaciones de algunos facultativos que escribieron y publicaron libros en contra de esa unión⁴⁹⁴. Por otra parte, es necesario pararse a pensar en que tradicionalmente, desde la Edad Media, la única profesión que poseía una formación reglada, dentro de las sanitarias, fue la medicina. Esta situación imprime culturalmente un planteamiento disciplinar de “superioridad”, que es difícil hacerle frente desde la misma disciplina, para permitir la entrada de otros “recién llegados”. Estos últimos y todos los que posteriormente complementarán otros aspectos de la sanidad y que giran alrededor del objeto principal de la salud -la persona con mayúsculas-, se verán, en el subconsciente disciplinar, como auténticos agresores.
3. Ausencia de profesiones sanitarias con una formación reglada que a principios del XIX aún poseían una instrucción empírica unos, o incluso otras no se identificaban ni tan solo como actividades que merecieran una calificación de oficio. Esta diferenciación la hemos tratado en el primer capítulo de esta tesis –medicina, grupo de empíricos y enfermeras/os-. Habrá que esperar a mediados del XIX para unos, y 1915 para otras. Profesiones que han estado a pie de cama cuidando desde siempre en esos hospitales.
4. Gran número de enfermos, la mayoría de las veces hacinados en grandes salas de hospital, que potenciaban y multiplicaban las posibilidades de contagio de enfermedades transmisibles o infecciosas.
5. Esto nos lleva directamente a hablar de la falta o inexistencia de medios para proporcionar los mínimos cuidados y la terapéutica adecuada.
6. Y, como algo directamente relacionado con las dificultades financieras y falta de liquidez, hasta cierto punto crónicas, bien por falta de recursos por un lado, y por la

⁴⁹³ CARDONA SALDARRIAGA: *La salud pública en España durante el Trienio...* p. 131.

⁴⁹⁴ MÉNDEZ ÁLVARO: *Defensa de la clase médica...*

corrupción administrativa por otro, con la consiguiente desviación de los montantes económicos que llegaban a las instituciones.

7. Los dirigentes, lógicamente, estaban en contra de la injerencia del Estado en la gestión de estos centros. Los hospitales estaban dirigidos por personas que, en general, no tenían ni formación sanitaria ni nada que ver con estas disciplinas. Pertenecían, sobre todo, a la esfera religiosa⁴⁹⁵.
8. Enlazando a su vez con el punto número dos, el médico, el formado en la Universidad desde los inicios de la creación de estas instituciones en la Edad Media, no tiene prácticamente ningún tipo de poder en los hospitales, al contrario de lo que ocurre en la hospitalidad domiciliaria, como bien dice Piquer en la época:

“En las casas al facultativo se le oye como a un oráculo, este manda y altera todo lo que le parece conveniente, el interés del asistente le asegura la ejecución, una leve insinuación suya es un precepto que se observa escrupulosamente, y enmienda sin contradicción ni estrépito todos los errores y faltas que pueda haber en la asistencia, mejora esta cuanto permiten las circunstancias y establece y acomoda el plan de curación a estas y a la situación particular del enfermo. Y ¿cómo es que en la asistencia domiciliaria tienen los profesores estas facultades y autoridad en todo el mundo?, ¿de dónde les dimanan?, ¿quién se las concede? Estas son un derecho adherente a su profesión, lo prescribe la misma humanidad, y se lo conceden el enfermo y todos los interesados en su curación [...]”⁴⁹⁶.

La sociedad con su admiración contribuye a imprimir esa deificación de estos profesionales, sumando e incrementando el ego general. Posteriormente y en favor de lo científico se iniciará la cercanía a lo “mundano”, que es donde las profesiones sanitarias han de estar, pues no podemos olvidarnos de la orientación del servicio que justifica nuestra razón de ser, la persona.

9. Otro aspecto importante a barajar fue la visión que la sociedad tenía del hospital. Era un “centro de muerte” más que de salud en la modernidad y en este primer cuarto del XIX, aún se continuaba con esta visión, debido a las altas tasas de mortalidad que había en ellos. Por otra parte, en el ingreso intervenía el concepto tan enfatizado en la época del “honor” en la sociedad estamental. Aunque esta visión honorífica, en teoría solamente afectaba a los estamentos aristocráticos, en el XVIII había experimentado una extensión hacia otros grupos no privilegiados, de ahí la reacción contraria al

⁴⁹⁵ CARASA SOTO: *El sistema hospitalario español en el siglo XIX...* p. 118. En CARDONA SALDARRIAGA: *La salud pública en España durante el Trienio...* p. 119.

⁴⁹⁶ PIQUER: *Memoria premiada...* p. 25.

ingreso. Los pecheros, además lo entendían como un encierro y lo asimilaban a maltratos físicos.

Todo esto creará una animadversión hacia el hospital, y la mayoría de los poderes públicos e incluso los médicos verán, desde el XVIII, y ya en el XIX, un progresivo incremento en la hospitalidad domiciliaria. El mismo lugar de residencia actuará, al igual que lo fue en el siglo anterior el hospital, a través de las Diputaciones de barrio, como control de los pobres en sus propios domicilios⁴⁹⁷.

El apartado correspondiente a la sanidad lo hemos dividido en dos partes, uno referido a “formación” de sanitarios, con obras que pensamos podían incluirse en ella; y otro que hemos denominado “estudio y descripción de casos”, más orientado a la revisión de la narración de situaciones de enfermedad que puedan servir de evaluación de la actividad sanitaria. En el primer caso, el texto de Tomás Ventosa, catedrático de medicina, *Plan de enseñanza y gobierno del arte de curar en las tres facultades de medicina, cirugía y farmacia*, pasa a la comisión de Instrucción Pública. En él, el contenido se orienta hacia los cambios que se estaban produciendo en la formación de los sanitarios, la unión de la medicina y la cirugía, y la formación, además, de los farmacéuticos en una misma facultad⁴⁹⁸.

La siguiente donación es de Juan Ribot, catedrático de fisiología, higiene, patología general y terapéutica en el Colegio Nacional de Cirugía de Barcelona, titulada *Elementos de patología general*. El contenido es el de un manual para la formación médica, concretamente de Patología General, o lo que es lo mismo los inicios o fundamentos de la patología. El texto recoge la introducción y desarrollo de las generalidades en patología, la etiología de las enfermedades, sintomatología, desórdenes funcionales en enfermedades digestivas, respiratorias, circulatorias, etc. En el prólogo orienta el autor sobre el objetivo que lo lleva a la realización de la obra: “El no tener en nuestro idioma tratado elemental de patología general [...], para que los jóvenes que empiezan la carrera de cirugía, puedan [...] concebir sucintamente las ideas generales y bases sobre que se funda esta parte de la ciencia”⁴⁹⁹.

Carlos Gimbernat y Grassot presenta con esta obra de 33 páginas, *Descripción y uso de un nuevo método para preservación del contagio de enfermedades epidémicas*,

⁴⁹⁷ CARDONA SALDARRIAGA: *La salud pública en España durante el Trienio...* p. 114.

⁴⁹⁸ D.S.C.D.: 23 de julio de 1820, p. 245.

⁴⁹⁹ D.S.C.D.: 30 de octubre de 1820, p. 1977. RIBOT, Juan: *Elementos de patología general*. Barcelona: Imprenta Nacional del Gobierno, por Dorca, 1820.

“instrucciones que la experiencia ha probado ser conducentes para extinguir los contagios de fiebre epidémica”. Se postula directamente dentro de los contagionistas, “pues toda fiebre contagiosa se propaga por *miasmas* o emanaciones pestilenciales, y no hay otro medio de precaverlas y combatirlas que el de procurar extinguirlas con fumigaciones capaces de destruir químicamente su veneno”. Describe también el tratamiento con cloro como sustancia para combatir las infecciones, probadas en Italia por Dall’Armi, filántropo inglés desplazado hasta Nápoles para experimentar allá como zona propia de infecciones habituales en la época estival. Otra de las recomendaciones hoy nos haría reír, la transcribimos para que podamos observar, más descriptivamente, aquello de lo que hablamos: “Por la misma razón es muy saludable en las epidemias el fumar; pues promueve la secreción, y excreción de la saliva, y enjuga la boca”. La obra al llegar a la cámara pasó a la comisión de sanidad, pues en la época era para tenerla en cuenta al organizar la ley que se estaba gestando en la institución parlamentaria⁵⁰⁰.

La utilización de fuentes minerales y la creación de balnearios como terapéutica natural, por los baños destinados a tratamientos para enfermedades de la piel y de otras afecciones orgánicas, es una costumbre que lleva practicándose desde tiempos inmemoriales. Existen actualmente balnearios en la Península Ibérica que ya fueron utilizados por los romanos. El siglo XIX puso de moda este tipo de tratamientos, tanto por la toma de aguas de forma oral, por contener algún tipo de sustancia mineral adecuada para alguna lesión, como para baños medicinales con aplicaciones de forma tópica. El texto de Antonio Chalanzone, *Historia natural, análisis y virtudes del agua mineral ferruginosa de la fuente sublantina, descubierta en el presente año por el coronel D. Luis de Sosa*, es un análisis de las aguas de uno de estos manantiales medicinales, en la provincia de León⁵⁰¹.

El próximo grupo de libros incluidos como “estudios y descripción de casos”, se refieren sobre todo a epidemias infecto contagiosas ocurridas en distintos puntos de la geografía española: Andalucía, y dentro de ella Málaga y Cádiz; y también de Barcelona. Para el caso que nos ocupa, la comisión de sanidad se abastecía con la observación y descripción de estos ejemplos para tomar decisiones respecto a los

⁵⁰⁰ D.S.C.D.: 22 de diciembre de 1821, p. 1399. GIMBERNAT y GRASSOT, Carlos: *Descripción y uso de un nuevo método para preservación del contagio de enfermedades epidémicas*. Barcelona: José Torner, 1821, p. 4 y ss.

⁵⁰¹ D.S.C.D.: 13 de febrero de 1822, p. 2285-2286. CHALANZÓN, Antonio: *Historia natural, análisis y virtudes del agua mineral ferruginosa de la fuente sublantina, descubierta en el presente año por el coronel D. Luis de Sosa*. León: Imprenta de Pablo Miñón, 1821.

cordones sanitarios. De hecho en el Trienio, la ley contempla tanto cuarentenas terrestres como marítimas. Esta dualidad no la veremos ya en 1855. A la altura de mediados de siglo todavía se desconocen los agentes productores de las infecciones, pero sí se sabe que los acordonamientos terrestres no son efectivos. Un periodo de incubación, desconocido para ellos, puede hacer que, cuando se manifieste una epidemia, hayan salido de la población, días antes, personas con el agente etiológico en su organismo, estando totalmente asintomáticos. Posteriormente se manifestará la enfermedad, pero en un lugar alejado del punto de origen de la misma.

El debate sobre la transmisibilidad de las enfermedades que cursaban en sus inicios con sintomatología infecciosa –malestar general, dolor articular, febrícula o fiebre alta, falta de apetito, etc.-, en muchos casos fue muy encendido, sobre todo cuando afectaba al comercio marítimo. Hasta la publicación de la obra de Gerónimo Francastoreo (1478-1553)⁵⁰², y su desarrollo posterior en el XVI y XVII por Lancino y Sydenham no empezó a tomar cuerpo la doctrina del contagio. Esta teoría partía con ánimo de completar la postura de que la enfermedad, en la línea de la medicina hipocrática, era producto de las situaciones cambiantes de la naturaleza, del clima y de la atmósfera. Francisco Salvá envió al Congreso una tabla termométrica sobre la intensidad y variedad del calor y frío en Barcelona desde el año de 1780 hasta el de 1821. Posiblemente, este escrito tenga relación con las condiciones atmosféricas y de temperatura que se pensaban influían en la aparición de las enfermedades⁵⁰³. Las topografías médicas, muy bien definidas en palabras de Casco Solís, son:

“estudios de lugares geográficos concretos y de sus poblaciones, que se abordan desde una perspectiva higiénico sanitaria y que comprenden, por regla general, la descripción física del punto –situación, clima, suelo, hidrografía- y la del entorno biológico –flora y fauna-; los antecedentes históricos, el temperamento físico y el carácter moral de sus habitantes, las costumbres, las condiciones de vida, los movimientos demográficos, las patologías dominantes y la distribución de las enfermedades”⁵⁰⁴.

⁵⁰² FRANCASTORO, Girolamo: *De contagionibus et contagiosis morbis et eorum curatione*. París: Société d'éditions Scientifiques (traducción en francés de León Meunier), 1893.

⁵⁰³ D.S.C.D.: 31 de mayo de 1822, p. 1634. También envió “dos ejemplares del núm. 1º tomo III del periódico de la Sociedad médico-quirúrgica de Cádiz, que por encargo de esta presentó D. Juan Antonio Iniesta, y en el que se inserta el dictamen dado al Gobierno por dicha sociedad sobre la importante cuestión del contagio de la fiebre amarilla y demás puntos que abraza la orden de 19 de Enero último”.

⁵⁰⁴ CASCO SOLÍS, Juan: “Las topografías médicas: revisión y cronología.”, en *Asclepio*, vol. LIII, nº 1, 2001, pp. 213-214.

El objetivo de estos trabajos era poner en marcha medidas para prevenir enfermedades, tratamientos y en definitiva mejorar el estado de salud de la población. Estas características son las que reúne la obra de Jaime Ardevol, *Ensayo sobre la topografía y estadística de la villa de Reus en Cataluña*. Su autor, como bien dice en la página del título, pretendía que pudiera “servir como punto cardinal de comparación para los demás pueblos de España”⁵⁰⁵. Al conocer todos aquellos aspectos que rodeaban a la población, podía analizarse mejor cómo se originaban los procesos morbosos, en qué épocas eran más comunes y, basándose en la revisión posterior de lo realizado, evaluar la efectividad de estas acciones. Para López Gómez, las topografías son la contribución científica, sobre todo de la higiene pública, más significativa de la medicina -todas fueron realizadas por médicos- en la España del XIX y primer tercio del XX⁵⁰⁶.

En esos momentos la teoría miasmática, que no renunciaba a la influencia del clima, pues admitía esta explicación como factores condicionantes, entendía la enfermedad como desarreglos en los miasmas. Estos últimos, pequeñas partículas volátiles e imperceptibles al ojo humano, se originaban en la materia orgánica en descomposición. La situación óptima para su desarrollo eran los lugares húmedos, con falta de luz y cálidos, de ahí que la estación primaveral y el verano fueran los momentos de mayor peligro. El calor permitía que subieran en el aire y fueran transportados por el viento para ponerse en contacto con los seres humanos. Los seguidores de esta doctrina apostaban por las cuarentenas, los cordones militares y por las fumigaciones con sustancias que pensaban efectivas para la eliminación de estas partículas en los lugares en los que hubiera habido enfermos. La postura contraria pasaba por rebatir la anterior, pero para ello no se elaboró un gran cuerpo teórico, sino que simplemente se intentaba buscar las limitaciones de los postulados de ésta. Los tratamientos estaban ausentes para ellos, o bien pasaban por estar en contra de los de las tesis contagionistas, pues si no había contagio demás estaba que se pusieran en marcha aislamientos y fumigaciones⁵⁰⁷.

⁵⁰⁵ D.S.C.D.: 4 de octubre de 1820, p. 1398. ARDEVOL, Jaime: *Ensayo sobre la topografía y estadística de la villa de Reus en Cataluña*. Madrid: Impreso por Espinosa, 1820.

⁵⁰⁶ LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: *Las topografías médicas burgalesas (1884-1917)*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2004, p. 15. En relación con las topografías médicas ver también: LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: *La topografía médica de Vic de Antonio Millet (1798)*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1992.; ONTIVEROS, LOPEZ: "Topografías médicas y geografía en la obra de Casas-Deza", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, nº 106, 1984.

⁵⁰⁷ BONASTRA, Quim: "Innovaciones y continuismo en las concepciones sobre el contagio y las cuarentenas en la España del siglo XIX. Reflexiones acerca de un problema sanitario, económico y social", en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. 35, nº 69, 2000, p. 2

La *Historia de la epidemia padecida en Cádiz el año de 1810, y providencias tomadas para su extinción por las Juntas de Sanidad suprema del Reino y superior de esta ciudad*, fue escrita por Bartolomé Mellado, Doctor en medicina y primer médico de la sanidad de Cádiz. En el prólogo plantea el autor algunas preguntas que orientan sobre la situación de la ciencia respecto al contagio: “si la calentura amarilla es contagiosa; si es distinta del vómito prieto de nuestras Américas; si esta fiebre es ya endémica en Cádiz”. Preguntas, que no puede contestar el autor; pero las dudas planteadas y la redacción de lo que ocurrió en esa fecha y en esa ciudad, podrán arrojar algo de luz a los diputados que elaboran la ley de sanidad⁵⁰⁸.

En Barcelona, al igual que en otras ciudades peninsulares, también se dan estas pestilencias. A partir de 1778 los puertos españoles pueden negociar libremente con las colonias americanas. El texto de Juan Francisco Bahí, médico también como el anterior, describe la aparición de la fiebre amarilla en esta ciudad a últimos de julio y en agosto de 1821, a partir de los barcos del puerto⁵⁰⁹.

Referido también al episodio de Barcelona descrito en el párrafo anterior llega al Congreso el *Dictamen dado por la corporación de cirugía médica militar de la plaza de Barcelona al Excelentísimo Señor jefe político de la provincia de Cataluña*. También en este texto podemos apreciar una descripción de la patología, comparando la sintomatología y los distintos tipos observados de fiebre amarilla, con obras publicadas de insignes médicos de otros países tanto europeos como americanos⁵¹⁰. La Diputación de Barcelona también contribuye a la documentación enviada al Congreso con el impreso titulado *Breve noticia de las tareas y operaciones más importantes en que se*

y ss.; Sobre las tesis contagionistas y anticontagionistas ver también: MATA y RIPOLLÉS, Pedro: *Refutación completa del sistema del contagio de la peste y demás enfermedades epidémicas en general*. Reus: Imprenta de Pablo Riera, 1834.; IOMMI ECHEVERRÍA, Virginia: "Girolamo Fracastoro y la invención de la sífilis", en *História, Ciências, Saúde* vol. 17, nº 4, 2010.; CAPONI, Sandra: "Miasmas, microbios y conventillos", en *Asclepio*, vol. LIV, nº 1, 2002.

⁵⁰⁸ D.S.C.D.: 2 de septiembre de 1820, p. 762: “[...] Recibieron las Cortes con agrado dicho ejemplar y a propuesta del Sr. Janer acordaron que pasase a una comisión especial de Salud pública, nombrando el señor Presidente para componerla a los Sres.: Janer, García, Verdú, Rojas, Clemente, Pino, Fagoaga. MELLADO, Bartolomé: *Historia de la epidemia padecida en Cádiz el año de 1810, y providencias tomadas para su extinción por las Juntas de Sanidad suprema del Reino y superior de esta ciudad*. Cádiz: Imprenta de Don Josef Niel, 1811.

⁵⁰⁹ D.S.C.D.: 10 de noviembre de 1821, p. 693. BAHÍ, Juan Francisco: *Relación médico-política sobre la aparición de la fiebre amarilla a últimos de julio y principios de agosto de 1821 en las tripulaciones de los buques del puerto de Barcelona, y sus progresos en la Barceloneta e introducción en la ciudad*. Barcelona: Imprenta de la Viuda Roca, 1822.

⁵¹⁰ D.S.C.D.: 23 de abril de 1822, p. 957. VV.AA: *Dictamen dado por la corporación de cirugía médica militar de la plaza de Barcelona al Excelentísimo Señor jefe político de la provincia de Cataluña*. Barcelona: Imprenta de la viuda Pla, 1822.

ha ocupado (la Diputación provincial de Cataluña) desde 6 de junio de 1820 hasta 28 de febrero de 1822⁵¹¹.

El profesor de medicina y cirugía de Cádiz, Alfonso de María, hace la donación de dos obras. En la *Memoria sobre la epidemia de Andalucía del año de 1800 al de 1819*, hace una descripción de la génesis de la peste y las formas de transmisión, limitado, claro está, a los conocimientos del momento. El otro libro, *El contagio discutido e impotencia de las sanidades*, enumera las formas de manifestarse las infecciones, en función del clima, y como al trasladarse de zona geográfica se padece con más crueldad por la no aclimatación al medio⁵¹².

Francisco Guasch, médico de Villarrodona, en la línea de las anteriores, envía en 1807 una descripción de una epidemia de “calenturas gástricas”, ocurrida en esta ciudad de Cataluña, con el título de *Memoria sobre la epidemia de calenturas gástricas y verminosas que ha reinado en la villa de Villarrodona en el verano de 1805*. En palabras del autor, “para pintarle el cuadro de la enfermedad epidémica con todos los colores con que se ha manifestado”. Exhaustiva descripción del curso de la enfermedad, que más bien parece un caso de ingestión de algún tipo de parásito, quizás lombrices o tenia. Al provocar el vómito, o bien porque surge de forma espontánea por la misma patología, desaparecen los síntomas, remitiendo sobre el día catorce de la misma. Tan solo se cuentan varias muertes de la misma quizás provocada por problemas coadyuvantes a ella⁵¹³.

También llega al Congreso otro texto de José Mendoza, que pasa tanto a la comisión de Salud Pública como a la biblioteca, referido a las enfermedades aparecidas en Málaga en el otoño de 1821. La *Memoria presentada por D. José Mendoza, sobre las enfermedades observadas en Málaga en el otoño último* hará un recorrido por todo lo tratado en esa estación⁵¹⁴.

A la comisión de Salud Pública también pasó un ejemplar de *Observaciones médicas sobre el contagio de la fiebre amarilla y su introducción en esta ciudad en varias épocas desde el año de 1800 hasta el pasado de 1821*. La ciudad a la que se

⁵¹¹ D.S.C.D.: 1 de mayo de 1822, p. 1091.

⁵¹² D.S.C.D.: 13 de noviembre de 1821, p. 747. MARÍA, Alfonso de: *Memoria sobre la epidemia de Andalucía del año de 1800 al de 1819*, Imprenta de D. Antonio Murguía, 1820.; MARÍA, Alfonso de: *El contagio discutido e impotencia de las sanidades*, Imprenta de D. Antonio Murguía, 1820.

⁵¹³ D.S.C.D.: 7 de abril de 1822, p. 719-720. GUASCH, Francisco: *Memoria sobre la epidemia de calenturas gástricas y verminosas que ha reinado en la villa de Villarrodona en el verano de 1805* Barcelona: Oficina de Manuel Texero, 1807.

⁵¹⁴ D.S.C.D.: 27 de mayo de 1822, p. 1580.

refiere es la de Cádiz, y las muertes causadas en la región, tanto en ella como en “los Puertos, en Jerez, Sevilla y algunos otros pueblos de menos nombre” fueron alrededor de 80.000⁵¹⁵.

La variedad de textos relacionados con la sanidad donados al Congreso en el Trienio, ponen de manifiesto la inquietud de los individuos más formados con los que contaba el país en la época. La salud, y concretamente la organización de la sanidad y la beneficencia preocupaba enormemente, aunque la visión de algunos profesionales por la formación estuviera estancada en lo conocido hasta el momento. Los nuevos impulsos de algunos sectores en procurar los cambios educativos terminarán por promover, a lo largo del XIX, esos nuevos planes de estudio que terminarán por conformar la reorganización de las nuevas profesiones sanitarias. Las obras recibidas y descritas forman un compendio de los principales temas de estudio de la primera mitad de ese siglo respecto al tema sanitario y de la beneficencia.

4.2. La ley de Instrucción Pública: las profesiones sanitarias.

La regulación educativa en España se inicia con la Constitución de 1812 y las reformas legislativas del reinado de José I (1808-1813). En todos ellos la intención de generalizar la educación pública es un objetivo claro y, al contrario que en épocas anteriores, estará dirigida y coordinada por el Estado. Son supuestos que la mayoría de las veces se quedan en meros proyectos, pues los cambios políticos en los primeros veinticinco años del XIX se suceden rápidamente. Entre estas iniciativas cabe citar el informe Quintana⁵¹⁶ que, influido por las concepciones de la Francia de 1789, y, concretamente, por el *Rapport* presentado por Condorcet a la Asamblea Nacional en 1792, se articula en tres niveles de enseñanza⁵¹⁷.

Esas mismas directrices, reflejo de los cambios de la Revolución Francesa y a su vez de las corrientes ilustradas, se mantendrán en la reforma propuesta en el Trienio:

⁵¹⁵ D.S.C.D.: 19 de octubre de 1822, p. 236. SALAMANCA, José María: *Observaciones médicas sobre el contagio de la fiebre amarilla y su introducción en esta ciudad en varias épocas desde el año de 1800 hasta el pasado de 1821*. Granada: Impreso por D. Francisco de Benavides, 1822.

⁵¹⁶ QUINTANA, Manuel José: *Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública*. Disponible en <http://www.biblioteca.org.ar/libros/70276.pdf> ; ARAQUE HONTANGAS: *Manuel José Quintana*.

⁵¹⁷ ARAQUE HONTANGAS: "La educación en la Constitución de 1812...", p. 10.

educación gratuita, costeadada por el Estado, con el mismo método y libros para todo el territorio español⁵¹⁸.

La instrucción pública se divide en educación primera, segunda y tercera. La primera enseñanza estará dirigida a la infancia en las llamadas escuelas de primeras letras. En ellas se aportaban los conocimientos y destrezas para la adquisición de la lectura y la escritura, reglas de aritmética, dogmas de la religión, buena moral y derechos y obligaciones civiles⁵¹⁹. La organización de los contenidos tiene un reflejo claro en las obras tratadas con anterioridad y que proliferaron en estos primeros años del siglo XIX: los catecismos políticos, constitucionales, religiosos y morales. Estas obras fueron promovidas por los líderes revolucionarios franceses para la divulgación de la ideología dentro y fuera del Estado. En España se inicia su impresión a finales del siglo anterior y principios del XIX, en sus inicios traducidos del francés y, posteriormente, a partir del 2 de mayo de 1808, elaborados por españoles, con claros contenidos patrióticos frente a la ocupación por las tropas de Francia⁵²⁰.

La segunda enseñanza aportaba, según el artículo 21, “los conocimientos que al mismo tiempo que sirven de preparación para dedicarse después a otros estudios más profundos, constituyen la civilización general de una Nación”. Lo que hoy día conocemos como “secundaria”, previa al ingreso en la Universidad. Se adquirirían en establecimientos creados para tal fin o bien por la reubicación en otras instituciones docentes previas, denominadas a partir de ese momento “universidades de provincia”. Los contenidos que se aportaron al alumnado fueron: gramática castellana y lengua latina, geografía y cronología, literatura e historia, matemáticas puras, física, química, mineralogía y geología, botánica y agricultura, zoología, lógica y gramática general, economía política y estadística, moral y derecho natural, y derecho público y Constitución. Una de las innovaciones de esta época liberal en cuanto a la formación es la utilización del castellano como lengua vehicular, al contrario que en el Antiguo Régimen que se utilizaba mayoritariamente el latín⁵²¹.

En el informe Quintana la secundaria programada se contempló en una “triple vertiente”: preparar para la Universidad y la Enseñanza Técnica Superior, obtención de

⁵¹⁸ *Reglamento General de Instrucción...* p. 3. Título I. Arts. 1, 2 y 3.

⁵¹⁹ *Reglamento General de Instrucción...* p. 4. Título II. Arts. 9 y 12.

⁵²⁰ ARAQUE HONTANGAS: “La educación en la Constitución de 1812...”, pp. 15-16. Algunos ejemplos de títulos españoles: LÓPEZ CEPERO, Manuel: *Catecismo religioso, moral y político*. Madrid: Imprenta que fue de García, 1821.; CORRADI, Juan: *Catecismo político arreglado a la constitución de la monarquía española*. Villanueva y Geltru: Imprenta de Rubió, 1813.

⁵²¹ *Reglamento General de Instrucción...* p. 6. Título III, Art. 24, y 27.

una ilustración general superior típica de un Estado civilizado y, por último, la cobertura de vocaciones técnico-profesionales para quién opte por la formación en artes, comercio y profesiones que pretendan asistir a las “facultades mayores”⁵²².

El último eslabón de esta progresión académica sería la tercera enseñanza, los estudios que habilitarían para ejercer alguna profesión. Algunos de estos contenidos se planificaron en la ley para realizarlos en las denominadas universidades de provincia, a través de cátedras agregadas. De estas se contemplaron la teología y la jurisprudencia civil y canónica⁵²³.

Dentro de este grupo se incluyeron los de las denominadas Escuelas Especiales, en los que se citan en el título V los de agricultura experimental, música, comercio, nobles artes -actualmente Bellas Artes- astronomía y navegación, árabe, y una Escuela Politécnica. Esta última recoge materias de formación como geometría descriptiva, mecánica de sólidos y fluidos, arquitectura civil, fortificación, minería, geodesia y topografía, etc.

También se incluyeron en ella los estudios de medicina, cirugía y farmacia. La formación de estas tres disciplinas a partir de este momento se hará reunida en un mismo establecimiento o institución, a pesar de las discusiones en pro y en contra –entre el Sr. Rey, a favor, y el Sr. Janer, en contra- que encontramos en el debate parlamentario⁵²⁴. Las dotaciones que se tienen en cuenta, para incluir en ellas, en el artículo 56 -biblioteca, anfiteatro y gabinete anatómicos, laboratorio químico y farmacéutico, instrumentos quirúrgicos, etc.- remiten a la información y experiencia de los Colegios de Cirugía de Cádiz, Barcelona y Madrid, estudiados en el segundo capítulo de esta investigación. La veterinaria también se establece en Escuelas Especiales. A partir de ahora, los albéitares, hasta este momento dentro del grupo de los empíricos, inician su descenso como actividad, con una tradición de siglos, por una

⁵²² ARAQUE HONTANGAS: "La educación en la Constitución de 1812...", p. 11.

⁵²³ *Reglamento General de Instrucción...* p. 8. Título IV, Art. 36,37 y 38.

⁵²⁴ D.S.C.D.: 12 de mayo de 1821, p. 1571-1572. Rey hace hincapié en la necesidad de hospitales cercanos a la enseñanza de estas disciplinas, también argumenta razones económicas en la reunión de la formación de este grupo de carreras, pues pueden compartir edificio, aunque de mayor capacidad no tienen que diversificar aspectos como gobierno y administración, por poner algunos ejemplos. Compartirán laboratorio químico, biblioteca y jardín botánico. Janer dice que hay más razones por las que estos estudios estén separados en escuelas especiales y no en las Universidades. No es necesaria la existencia de hospitales pues los hay en los pueblos donde hay Universidades, y que no hay duda de que las ciencias médicas hay que enseñarlas junto a ellos o dentro de los mismos si fuera posible. Las ciencias prácticas como la medicina y la cirugía han de enseñarse separadas de las teóricas y abstractas, porque teólogos y juristas que han dirigido las Universidades se han negado a costear instrumentos, máquinas y otros auxilios necesarios para su completa enseñanza.

apuesta hacia una educación superior ya en el XIX, dotándolos de una formación universitaria⁵²⁵.

No se tienen en cuenta otras profesiones relacionadas con las ciencias de la salud, estudiadas para el Antiguo Régimen en el segundo capítulo de esta tesis. Estamos hablando de ese gran grupo incluido en los llamados empíricos, de los que los boticarios y veterinarios han logrado salir en esta ley, el resto de ese grupo de empíricos citados se reunificarán en otras denominaciones e incluso algunos desaparecerán. Es decir, aunque con un papel importante y diferenciado en la sociedad del XIX, los que continúan han de esperar hasta mediados de este siglo, en unos casos y a principios de la siguiente en otros, en cuanto a legislación se refiere. Las últimas investigaciones en este sentido así lo certifican⁵²⁶.

También se crea en el Reglamento General de Instrucción Pública, una Dirección General de Estudios, según el artículo 369 de la Constitución de 1812. Estará bajo el control del Gobierno. Las funciones que en ellas se incluyeron fueron:

1. Velar por la enseñanza, controlando la implantación de los reglamentos establecidos.
2. Recibir propuestas, solicitudes y reclamaciones de todos los cuerpos docentes.
3. Cuidar de la formación en los diferentes planes y reglamentos.
4. Promover la mejora de los métodos de enseñanza y de la formación/publicación de tratados elementales por medio de premios.

⁵²⁵ *Reglamento General de Instrucción...* p. 10 y ss. Título V, Art. 51 al 68.

⁵²⁶ Para el caso de las enfermeras, el trabajo de Paula Ribasplata para la modernidad, tanto en España como en Perú: RIVASPLATA VARILLAS: *Aproximación histórica de la enfermería femenina...* Teresa Morales investiga sobre los cuidados que administran las enfermeras en el Hôtel Dieu de París entre los siglos XII y XVI: TERESA MORALES, Cristina: *Los cuidados en el Hôtel-Dieu de París (XII-XVI)*. Trabajo Fin de Máster pendiente de publicación. Universidad de Huelva, 2014. Si hablamos de practicantas, matronas y enfermeras, Carmen González Canalejo, en la ciudad de Almería, centra sus investigaciones entre la segunda mitad del ochocientos y el primer tercio del novecientos, cuyos resultados pueden perfectamente ser extrapolables al resto del país: GONZÁLEZ CANALEJO: *Las cuidadoras. Historia de las practicantas...*; GONZÁLEZ CANALEJO: "Cuidados y bienestar: el trabajo sanitario femenino...". Para la línea de enfermería masculina, hemos de citar a los hermanos García Martínez y a Juan Ignacio Valle Racero, en la orden de los obregones centran su estudio en el XVI y XVII. Analizan en profundidad la obra de Simón López, enfermero de esta comunidad que dejó un manual manuscrito con todas las licencias para su publicación, hecho que no llegó a producirse hasta que se encontró en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca recientemente: LÓPEZ, Simón: *Directorio de Enfermeros y Artífice de obras de caridad para curar las enfermedades del cuerpo*. Estudio preliminar de Antonio Claret y Manuel García Martínez. Sevilla: Consejo General de Enfermería, 2001. Ver También: GARCÍA MARTÍNEZ: "Andrés Fernández, un enfermero onubense..."; GARCÍA MARTÍNEZ: *Cuidar el cuerpo y salvar las almas...*; GARCÍA MARTÍNEZ: "Bernardino de Obregón, un enfermero del siglo XVI..."; GARCÍA MARTÍNEZ: "Los enfermeros obregones y su labor...". Los hermanos de San Juan de Dios también han tenido su estudio e investigación en el XVI y XVII, gracias a Rodríguez Perales, que avanza también sobre aspectos de instrucción para los novicios de esta orden religiosa: RODRÍGUEZ PERALES, Rosa María: *La formación enfermera de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas, 2013.

5. Presentar informes de cambios en los contenidos en función de los descubrimientos en la ciencia, a propuesta e informe de la Academia Nacional.
6. Conservación y puesta al día de las bibliotecas públicas.
7. Memoria anual para dar cuenta de la educación al Gobierno y a las Cortes.
8. Deja este abierto a todas las demás facultades señaladas en el reglamento de funcionamiento cuando se crease⁵²⁷.

La creación de un organismo central del que depende la instrucción pública en todos los niveles formativos evita situaciones de duplicidades e injusticias en la educación. La Dirección General de Estudios, pretendía sustituir, para el caso de las profesiones sanitarias, aunque quizás no es adecuado hablar de sustitución, al Protomedicato de Castilla. Esta institución, como ya se ha comentado con anterioridad, habilitaba para el desempeño de la actividad profesional una vez que se habían terminado los estudios o la formación empírica, en el caso de otros oficios sanitarios cuya educación no estaba reglada en época Moderna. En principio, y una vez creada la Universidad donde se organizan los planes de estudios conducentes a la obtención de un título para ejercer una profesión, demás está que haya otro organismo por el que tenga que pasar el alumno, cuando haya superado lo anterior, para hacer de nuevo un examen y que la superación de este le habilite para trabajar en la sociedad. La falta de organización en la educación lleva a situaciones extrañas, como las descritas seguidamente, en las que el Protomedicato envía al Parlamento para que se pronuncie en situaciones como:

1. “D. Joaquín Hidalgo de Cárdenas, doctor en cirugía médica, solicitando que se le conmuten dos años de prácticas que ha tenido en un hospital, por igual tiempo que debía tener en una cátedra de clínica, permitiéndole examinarse en la ciudad de Córdoba.
2. D. Jorge Calvo, sangrador, pidiendo se le admita a la reválida de cirujano, mediante un examen práctico.
3. D. Rafael Mendoza, cirujano romancista, en solicitud de que se le admita al examen de licenciado en el colegio de Málaga, a pesar de no haber hecho sus estudios en materia médica”⁵²⁸.

Estas peticiones pasaron a la comisión de legislación, debido a que este tribunal sanitario actuaba, según la comisión de salud pública,

⁵²⁷ *Reglamento General de Instrucción...* p. 16. Título VIII, Art. 101.

⁵²⁸ D.S.C.D.: 27 de abril de 1821, p. 1295.

“en toda forma, con sus salas, audiencias y ministros, su asesor, fiscal, escribano, alguacil y porteros; tenía la jurisdicción privativa de todas las causas civiles y criminales y de todos los negocios pertenecientes por razón de oficio a los profesores de las tres facultades de medicina, cirugía y farmacia, con lo anexo y conexo a ellas, gozando además la prerrogativa de no darse apelación de sus sentencias, sino por el mismo tribunal por vía de suplicación [...]”⁵²⁹.

Así, la estructura y la organización administrativa del Protomedicato entraba en conflicto directo con el Código Penal, que estaba en plena discusión, y que fue decretado por el Parlamento el 8 de junio de 1822. De ahí que ese mismo día la misma comisión afirmara que

"Las Cortes establecieron en la Constitución que, «a excepción de los eclesiásticos y militares, no habrá más que un solo fuero para toda clase de personas, cuyas causas civiles y criminales serán de consiguiente juzgadas por un solo tribunal. Si existiese, pues, uno que con el nombre de proto-medicato o de salud pública entendiese en las causas de médicos, cirujanos y farmacéuticos, ¿no sería conceder a estos individuos un fuero distinto del común, que la Constitución niega a todas las demás clases del Estado, exceptuando la eclesiástica y militar?»”⁵³⁰.

Todas las peticiones anteriores, por tanto, podían perfectamente solucionarse con una reglamentación de la educación pública, sin ninguna duda. Ninguna de estas peticiones hubieran llegado al Parlamento, la institución educativa incluiría dentro de sus competencias la solución de estos problemas.

La Academia Nacional se describe en el Título IX, con el objetivo de “conservar, perfeccionar y propagar los conocimientos humanos”. En ella se reunirán “sabios”, literatos y profesores de Bellas Artes en un número de cuarenta y ocho, divididos en tres secciones de física y matemáticas, ciencias morales y políticas, y literatura y artes⁵³¹.

En el título X se incluye la enseñanza de las mujeres, todo un hito en el devenir legal hasta ese momento en España. El primer precedente de esta formación lo encontramos en la política educativa impulsada por José I unos años antes. En palabras de Araque Hontangas, en este aspecto la política josefina superó a la de Napoleón, en la línea de Condorcet, que reconocía la igualdad en la formación de ambos sexos⁵³². Pero, como era de esperar, la enseñanza no estaba al mismo nivel o en igualdad que las del varón. Se contemplaba la creación de escuelas públicas para enseñar a las niñas a leer,

⁵²⁹ D.S.C.D.: 7 de noviembre de 1820, p. 2143.

⁵³⁰ D.S.C.D.: 7 de noviembre de 1820, p. 2143.

⁵³¹ *Reglamento General de Instrucción...* p. 17. Título IX, Art. 108 al 110.

⁵³² ARAQUE HONTANGAS: "La educación en la Constitución de 1812...", p. 8.

escribir y contar; la formación de las adultas comprende “las labores y habilidades propias de su sexo”⁵³³.

La elaboración de un *Reglamento de Instrucción Pública* en los inicios del liberalismo, con todas las deficiencias que podamos encontrar en nuestra mirada desde la actualidad, significa un cambio profundo con respecto al Antiguo Régimen. Es la primera vez que en España se apuesta por una enseñanza reglada, organizada desde la esfera de la administración general del Estado y que llegue hacia todos los grupos sociales. No hay privilegios de unos sobre otros en la esencia de esta norma legal, excepto que la mujer sigue en un papel secundario con respecto al varón, que sí que es desigualdad, desde nuestra visión actual. Aunque no podemos dejar de lado, marcando la diferencia que existió, que la terrible visión social generalizada en la época, la situaban en un lugar inferior, de menor rango y menos “inteligencia” que el hombre. Hecho que perduraría en las sociedades occidentales hasta prácticamente la mitad del siglo XX, y en algunos aspectos sociales en la sociedad actual todavía. Los movimientos feministas en pro de la igualdad de género se inician a finales del XIX. La visión de algunos ilustrados franceses, en la vanguardia de la sociedad, la colocan ya en este momento en cierto plano de igualdad, pero la realidad general fue otra, aunque afortunadamente, el cambio acababa de empezar.

4.3. La difícil fusión de la beneficencia y la sanidad.

En la línea de la centralización administrativa estatal iniciada con la dinastía borbónica⁵³⁴, los nuevos gobiernos liberales pretenden, a partir de la llegada al poder en este corto periodo del Trienio, organizar la beneficencia y la sanidad. Con la intención de crear una legislación general para todos los habitantes del reino, el Parlamento y el gobierno liberal de la época que nos ocupa acometieron, como paso previo, una búsqueda de información sobre el estado de los establecimientos de “beneficencia, corrección y caridad” en todos los territorios pertenecientes a la corona. Para ello, a través de una circular de 10 de mayo de 1821, se encarga a los jefes políticos de las provincias, que recojan datos de los distintos Ayuntamientos de su jurisdicción sobre el estado, rentas y recursos de estas instituciones. En definitiva, se trata de conocer el

⁵³³ *Reglamento General de Instrucción...* p. 18. Título X. Art. 120.

⁵³⁴ VIDAL GALACHE: “El impacto de la Ley General de Beneficencia...”, p. 44.

estado previo o de partida para crear los reglamentos que las regirán en lo sucesivo. Aspecto que no debió de ser fácil, pues estamos en una época en la que las nuevas ideas reformadoras chocan con la tradicional marcha de posturas absolutistas, que la sociedad no descarta de la noche a la mañana. Las ideas liberales tendrán un periodo de impregnación progresivo que estará presente durante gran parte del siglo XIX. En este sentido, Florentina Vidal afirma que esta es una etapa de transición, en la que las ideas de los liberales, que tienden a forjar una nueva sociedad, pugnan con un pensamiento absolutista que pretende ser inamovible en grandes sectores de la sociedad⁵³⁵.

La información transmitida por las corporaciones de pueblos y ciudades, aparece al final, como establecimientos mal administrados y expuestos, la mayoría de las veces, a la rapiña de sus dirigentes, por falta de responsabilidad o por una codicia extrema. Con el nuevo Parlamento se pretende un control más estricto de ellos, gracias a la Constitución que los entrega al control de los Ayuntamientos. Se exceptúan de esta vigilancia los de fundación particular. La venta de la mayoría de sus propiedades y la última guerra han reducido, en los últimos tiempos, los recursos de estas instituciones⁵³⁶.

El poder progresivo que va a adquirir la burguesía a partir de este siglo, controlando la economía y a los grupos sociales más desfavorecidos y ociosos, por falta de trabajo, que se sitúan en las ciudades, se llevará a cabo a través de la beneficencia y de su organización. El control político lo consiguieron con la centralización de la asistencia social hospitalaria. Esta organización estructurada desde arriba, controlará a estos grupos, en la acción provincial en un primer nivel, y en los Ayuntamientos en el más bajo de los escalones programados, intentando con ello sustituir a los eclesiásticos que hasta ahora habían organizado la beneficencia⁵³⁷.

La queja sobre los vicios y corruptelas de la administración de estos lugares de asistencia social llega a la cámara baja. Así la Junta provisional de Madrid, en tanto se elabora la ley de beneficencia, en su informe de 8 de julio de 1820, afirma que, “en la

⁵³⁵ VIDAL GALACHE: "El impacto de la Ley General de Beneficencia...", p. 45.

⁵³⁶ D.S.C.D.: 11 de julio de 1820, "Memoria sobre el estado de los negocios concernientes a la Secretaría del Despacho de la Gobernación de la Península a principios de Julio de 1820, presentada y leída por su Secretario en las Cortes en 11 de dicho mes", p. 45.

⁵³⁷ CARASA SOTO: *Historia de la beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza en la sociedad castellana*, p. 16.

administración de semejantes establecimientos hay muchos vicios que corregir y una necesidad absoluta de rectificar su administración”⁵³⁸.

La reforma de los hospitales como lugares de ingreso de enfermos también llega a la cámara, José Vargas Ponce “pedía a las Cortes que se ocupase con la mayor urgencia en un plan de hospitales, dándoles las reformas que pareciesen convenientes”. El obispo auxiliar de Madrid aboga por la hospitalidad domiciliaria, y que a lo sumo “hubiese uno o dos hospitales chicos, que no traían los inconvenientes que aquellos grandes establecimientos, en que jamás se cumplía el verdadero instituto de sus creaciones”⁵³⁹.

Las peticiones de auxilio son numerosas en el Congreso y la situación de las casas de expósitos se encuentra en los máximos extremos por falta de dinero para la lactancia de los niños. Así, la Junta de señoras encargadas de la inclusa o colegio de la Paz, pedía que se librase algún socorro para los infantes de dicha institución⁵⁴⁰. La Diputación provincial de Galicia pide que algunos monasterios y sus rentas, que han de suprimirse con la reforma del clero y de regulares, pasen a la beneficencia y casas de corrección. Estas últimas se crearon en el XVIII como centros reformadores de conducta para niños y adolescentes, debido a “los primeros intentos de industrialización, muchas veces fallidos, unidos a los cambios sociales y a los aumentos de los movimientos migratorios hacia las ciudades, [como] elementos que provocaban inevitables desajustes sociales y familiares”⁵⁴¹. Posteriormente esta misma Diputación gallega hace una petición de socorro para la casa de expósitos de A Coruña⁵⁴².

Como podemos comprobar por los testimonios extraídos de los documentos del Congreso y de la bibliografía de la época, la situación parece que era caótica: establecimientos que no se ajustaban estructuralmente a las necesidades y nuevos conocimientos que llegaban desde el exterior. Las corrientes higienistas abogaban por la higiene tanto en los edificios como en vías públicas y otros lugares de las ciudades, como las iglesias, la creación de cementerios fuera del perímetro urbano, etc. Podemos identificar una necesidad de nuevos planteamientos en materia de formación tanto de la primaria como de la secundaria y universitaria, y de las profesiones sanitarias, así como

⁵³⁸ D.S.C.D.: 1 de agosto de 1820, p. 351.

⁵³⁹ D.S.C.D.: 18 de agosto de 1820, p. 563.

⁵⁴⁰ D.S.C.D.: 13 de octubre de 1820, p. 1597. Creemos que el Colegio de la Paz estaba en Madrid pero no lo podemos precisar pues no aparece la información en el Diario de Sesiones.

⁵⁴¹ PERAL PACHECO, Diego y SÁNCHEZ ÁLVAREZ, José Luis: “Francisco Ramírez Vas: prensa y filosofía médicas en el tercer cuarto del siglo XIX”, en *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, vol. LXIII, nº 1, 2011, p. 96.

⁵⁴² D.S.C.D.: 19 de octubre de 1820, p. 1761.

luchas entre distintos posicionamientos para esa formación desde los mismos sanitarios por concepciones y planteamientos, en muchos casos contrarios. Necesidad de crear nuevas profesiones dedicadas a la salud. Enfrentamientos entre la hospitalidad en centros creados para ello, y la domiciliaria, por la que abogaban los mismos galenos españoles. Pero lo que es más importante, la población estaba huérfana de cobertura de cuidados en salud, sobre todo ahora con los nuevos posicionamientos liberales. Entre las reformas realizadas estuvieron la supresión de órdenes monacales y la reforma de regulares, con ella se eliminaron la de los hospitalarios, entre los que podemos citar a los hermanos de San Juan de Dios, Betlemitas y Obregones: órdenes religiosas nacidas al amparo de la religiosidad barroca, allá por el siglo XVI y XVII, y que desarrollaban una labor encomiable en los hospitales de su fundación, creando un gran vacío en estas labores cuidadoras⁵⁴³.

Hasta estos momentos del XIX, como afirma Álvarez Uría, el Estado absolutista favorecía el desarrollo de las casas e instituciones benéficas o de corrección, como control de las posibles insurrecciones sociales. Los eclesiásticos se encargaban “de canalizar y encauzar, [...] el ingente fondo de las limosnas y el gobierno”, y la administración de las casas benéficas. La labor de estos clérigos dedicados a cuidar no impedía, como sigue afirmado Álvarez Uría, que “el socorro de la pobreza mov[iera] ingentes sumas de riqueza manejadas en forma de monopolio por los depositarios de las verdades divinas”⁵⁴⁴.

Los nuevos “ciudadanos” de pensamiento liberal planteaban crear brazos útiles para el desempeño de puestos de trabajo y así conseguir el bien y prosperidad común en una sociedad que está empezando a apostar por la igualdad de todos sus miembros. En este contexto, no podemos olvidarnos de las llamadas casas de expósitos en las que permanecían altos índices de mortalidad por desnutrición, falta de cuidados y ausencia de capital para mantenerlas: “[...] las casas de expósitos todas están perdidas y son sepulcros, no casas de humanidad: en ellas, por un cálculo prudente, de cada 100 niños mueren 90 o 96 [...]”, afirmaba Miguel Martel Viñas⁵⁴⁵.

Estos mismos planteamientos referidos en el párrafo anterior los describe la obra anónima, *Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos desamparados sin notable recargo de la Nación*. recibida en el Congreso el 17 de marzo de 1821, y que se

⁵⁴³ VIDAL GALACHE: “El impacto de la Ley General de Beneficencia...”, p. 47.

⁵⁴⁴ ÁLVAREZ URÍA: “Los visitantes del pobre...”, p. 120.

⁵⁴⁵ D.S.C.D.: 16 de octubre de 1821, p. 269.

pasó a la comisión de sanidad. En ella se pedía socorro para los niños ingresados en estas casas por el requerimiento de brazos fuertes, las muertes de expósitos y de huérfanos abandonados, y los infanticidios debido a las negligencias del cuidado. También se requerían direcciones responsables que tuvieran el celo suficiente para velar por los intereses, tanto físicos de los infantes, como de la organización económica de las instituciones. E incluso en este texto se habla de esta estructura jerárquica, a la que hemos hecho referencia para la organización de la beneficencia: Junta Suprema, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos⁵⁴⁶. Ceferino Lagrava pide a la cámara que ponga al frente de estas instituciones a los más capaces para su administración, y que junto a esta cualidad posean la honestidad como virtud necesaria para desempeñar estos cometidos⁵⁴⁷.

La Junta de hospitales sugiere al Congreso la creación de una comisión de beneficencia en 1820, debido al estado en que se encontraban estas instituciones. La Cortes la crean para que recoja todas estas reclamaciones. Los designados para conformarla en un primer lugar fueron, el obispo auxiliar de Madrid, Luis Gregorio López del Castrillo; el de Sigüenza, Manuel Fraile García; Francisco de Paula Castanedo Ríos; Lorenzo Tadeo Villanueva y Astego; Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado; José Vargas Ponce y Gregorio Gisbert y Villaplana⁵⁴⁸. Unos días más tarde se añaden a ella, por el Presidente de la cámara, los nombres de Miguel Martel Viñas y Diego Clemencin Viñas⁵⁴⁹.

Al año siguiente, ya para la elaboración de la citada ley de beneficencia, se crea una primera comisión para que estudien la posibilidad de crear un Plan General para los establecimientos benéficos. Esta primera comisión estuvo formada por un grupo de Diputados que en la tercera legislatura del Trienio, el 29 de septiembre de 1821, fueron de nuevo designados, para que pudieran continuar con el trabajo iniciado. Los nombres que encontramos en el Diario de Sesiones fueron los de Manuel Fraile García, Gregorio Gisbert y Villaplana, Francisco de Paula Castanedo Ríos, que también estuvieron en la anterior, y además, Juan Antonio Domínguez, Simón González Yuste, José de Espiga y Gadea, Félix Janer Bertrán y Ceferino Lagrava, posteriormente se le añadirá a la comisión Antonio García y García, catedrático de medicina. Este último, en el debate

⁵⁴⁶ Anónimo: *Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos...* p. 1 y ss. Art. 1º

⁵⁴⁷ D.S.C.D.: 16 de octubre de 1821, p. 270.

⁵⁴⁸ D.S.C.D.: 1 de agosto de 1820, p. 353.

⁵⁴⁹ D.S.C.D.: 19 de agosto de 1820, p. 580

sobre sanidad y beneficencia, planteó con bastante claridad la separación de ambos campos, aunque afirmaba que en un futuro sería necesario que tuvieran una única autoridad y dirección, coincidiendo con el gobierno en la necesidad de centralización y jerarquización de los dos organismos⁵⁵⁰.

Debido a las reclamaciones que hemos reflejado con anterioridad sobre el pésimo estado de los establecimientos de beneficencia, el gobierno había nombrado otra comisión compuesta por tres personas, Francisco de Sales Andrés, Martín Fernández de Navarrete y Ramón Feliú. No formaban parte del grupo de diputados de las comisiones, aunque sí sabemos que Fernández de Navarrete, además de ser Ministro de Marina en el reinado de Carlos IV, fue elegido académico honorario de la Lengua Castellana⁵⁵¹. Francisco de Sales Andrés fue eclesiástico y jurista, desempeñando puestos en el Supremo Tribunal de Justicia, juez apostólico, etc. De Ramón Olaguer Feliú sabemos que fue militar, abogado, docente y que también poseía estudios eclesiásticos. Gracias a estas pesquisas podemos inferir que estas figuras fueron reunidas para el cometido de la construcción de la ley de Beneficencia, por su capacitación formativa y académica principalmente, que implicaba unas garantías en el objetivo que se perseguía.

La primera de estas comisiones -la de beneficencia creada en 1820-, ante los trabajos que se estaban realizando y, con el objeto de consensuar las directrices y contenidos de los dos grupos, decidieron proponer la reunión de ambas para marchar unidos en el objetivo encomendado. A partir de ahora, y como no podía ser de otra forma, fueron presididas por el Presidente de las Cortes. Se organizaron de nuevo en secciones, repartiendo los asuntos “y examinando todos los documentos posibles, así nacionales como extranjeros”⁵⁵². Aquí podemos intuir que las obras relacionadas con estos trabajos, que llegaron al Congreso, y de las que hemos dado fiel referencia en uno de los apartados anteriores, debieron de ser ampliamente consultadas. Ejemplo de ello el contenido del texto anónimo, *Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos desamparados sin notable recargo de la Nación*⁵⁵³. Otra de la que podemos también imaginar que fue consultada debió ser la de José Antonio Piquer, ya que apuesta por la hospitalidad domiciliaria, tan en boga en la época⁵⁵⁴.

⁵⁵⁰ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

⁵⁵¹ Real Academia Española. Disponible en: <http://www.rae.es/academicos/martin-fernandez-de-navarrete>
Consultado en abril de 2015.

⁵⁵² D.S.C.D.: 16 de octubre de 1821, p. 268.

⁵⁵³ Anónimo: *Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos...*

⁵⁵⁴ PIQUER: *Memoria premiada...* p. 7 y ss.

Si atendemos a la clasificación de la tipología de establecimientos contemplados en el Diario de Sesiones, y posteriormente en la ley que sale del Parlamento, parece inspirada en una de estas obras citadas, como apreciamos en el siguiente extracto:

"Y persuadida de que la reunión de muchos enfermos en grandes hospitales es perjudicial a la salud pública, a la humanidad y a la justicia, ha preferido y ha extendido cuanto le ha sido posible la hospitalidad domiciliaria, más llegando a un término donde no ha podido bastar esta, como la corte y las principales ciudades del reino, en las que es preciso atender a los enfermos militares, transeúntes, extranjeros y otros que carecen de domicilio, se ha visto en la necesidad de establecer hospitales"⁵⁵⁵.

También se contemplan en la discusión de la génesis de la ley, las casas de maternidad, para asistir a madres desgraciadas; hospitalidades de expósitos, en los que se cubre el periodo de lactancia; los horfanotropios, que acogen a los niños que terminan el periodo anterior; casas de socorro y labor, donde reciban la formación y educación para formar a ciudadanos comprometidos y que aporten un beneficio al Estado; y, por último, casas donde cuidar al hombre enfermo⁵⁵⁶.

La financiación de estas instituciones es un aspecto que sigue preocupando a todos estos hombres que estudian la elaboración de las leyes. Marcial Antonio López Quílez pregunta sobre el establecimiento de fondos para la financiación de las casas de beneficencia, que velarán por la salud de los más humildes⁵⁵⁷.

Pero, al margen de todas estas consideraciones, el día 8 de noviembre se comienza en el hemiciclo la comunicación de los resultados de la primera parte de la ley realizados por la comisión creada por el gobierno. Posteriormente se informa también sobre el dictamen que de ella dio el Consejo de Estado. Y en último lugar, informes de algunos diputados sobre la conveniencia o no de la reunión de la beneficencia y la sanidad.

En tanto se aprueba el dictamen de beneficencia se acuerda, que se tendrá en cuenta la normativa que sobre ella se publicó en la Circular de 30 de julio de 1821⁵⁵⁸.

⁵⁵⁵ D.S.C.D.: 16 de octubre de 1821, p. 268.

⁵⁵⁶ D.S.C.D.: 16 de octubre de 1821, p. 268.

⁵⁵⁷ D.S.C.D.: 16 de octubre de 1821, p. 269.

⁵⁵⁸ Publicado en la Gaceta de Madrid nº 222, de 6 de agosto de 1821. Un resumen del contenido del mismo hacemos a continuación:

Art. 1. Formación de Junta de beneficencia en cada capital de provincia.

Art. 2. Los vocales de estas Juntas los elegirán las Diputaciones provinciales.

Art. 3. Habrá también Juntas en los pueblos cabezas de partido y en los que existieran establecimientos de beneficencia.

Como podemos observar encontramos en la normativa el espíritu centralizador de los liberales parlamentarios de la época en el artículo séptimo, quizás, en este caso concreto, para realizar un control mayor, y así conseguir un funcionamiento mejor como servicio social. La transparencia también aparece reflejada en el texto; así el artículo noveno exige memoria económica de ingresos y gastos, por un lado; y divulgación para conocimiento de la población, por otro.

Sin olvidar la situación pésima en que se encuentran este tipo de establecimientos, algo en lo que el parlamento está plenamente de acuerdo es en “la necesidad de crear un sistema uniforme de administración y régimen, y de nuevos recursos para su administración”. A este objetivo se adhieren el gobierno y la comisión encargada de la elaboración del texto⁵⁵⁹.

Entre las razones aportadas por el Gobierno para la reunión de los dos ramos de beneficencia y sanidad están la analogía de los objetivos que persiguen, el bien y la salud de los ciudadanos y, para el caso de la sanidad la prevención de enfermedades infectocontagiosas. Por otro lado, debido al ahorro de dinero público, ante el incremento de manos o personas empleadas en sus funciones, y la de hallar vocales ilustrados suficientes, es decir con suficiente formación, para pueblos y provincias, es recomendable la unión de las direcciones de ambas. Así se crea la Dirección General y

Art. 4. Los Ayuntamientos elegirán a los vocales de estas Juntas.

Art. 5. Control por parte de las juntas provinciales de la dirección de los establecimientos benéficos de su distrito y de la inspección de los de las cabezas de partido de su provincia y pueblos en los que hubiere alguno de ellos.

Art. 6. Control por parte de todas estas Juntas de la buena administración de estas instituciones piadosas, de su economía, inversión de sus fondos, claridad de sus cuentas y obligaciones de sus empleados.

Art. 7. Información y solicitudes en línea jerárquica ascendente desde las Juntas de pueblo hasta el Gobierno, así como desde éste hacia abajo en cuanto a normativas.

Art. 8. Estas disposiciones serán de cumplimiento para los establecimientos encargados del Gobierno a personas particulares. Los de los fondos del común de los pueblos se encargarán a los Ayuntamientos, estarán también exentos los de patronato particular (estos no podrán recibir auxilio alguno del Gobierno), a no ser que los derechos estuvieran cedidos al Estado. Pero en todos los casos estarán bajo la inspección de los Ayuntamientos.

Art. 9. Todas las Juntas remitirán anualmente una memoria económica de ingresos y gastos a la inmediata superior y estas última al Gobierno para su aprobación. Revisada por el Gobierno se dará circulación para conocimiento de la población.

Art. 10. Para homogeneizar la administración y régimen de estas instituciones se crearán los reglamentos oportunos, teniendo en cuenta las aportaciones de todas las subalternas, sociedades económicas y otras corporaciones, personas ilustradas y filantrópicas, antes de ser elaboradas por la de la Diputación de la provincia, antes de enviarlo al Gobierno.

Art. 11. Las Juntas de las capitales, además, procurarán establecer dónde no los hubiera, hospicios, casas de corrección para uno y otro sexo, y presidios correccionales donde pernocten los reos sentenciados a obras públicas por los tribunales.

Art. 12. Las juntas de beneficencia establecidas antes de ahora en algunas capitales y otros pueblos se arreglarán en su organización a lo prevenido en la presente circular.

⁵⁵⁹ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 652.

las Juntas subalternas para la gestión y orientación de estas instituciones. Otro punto a considerar en el discurso del gobierno, es que las Juntas de sanidad solamente están en ejercicio una parte del año en algunos puntos geográficos donde se sitúan los contagios, por tanto llevar ambos ramos no sería tan costoso, ni supondría un excesivo trabajo para estas organizaciones. Las ventajas propuestas de la unión pasarían por el manejo de los fondos por unas mismas manos; la inversión podría ser más equitativa y uniforme; y, además, las mismas Juntas tendrían fondos para disponer de medidas preventivas para la población sana⁵⁶⁰.

Encontrar una referencia a la prevención sanitaria en el discurso de un diputado de principios del XIX, es todo un avance si pensamos solamente en el concepto, aunque la puesta en práctica de estas medidas aun no llegara. Las recomendaciones del higienismo de finales del XVIII se orientaban en ese sentido. Desde luego esto nos hace pensar en la formación de estos parlamentarios, y el contacto con corrientes de pensamiento de fuera de España como hemos podido comprobar en epígrafes anteriores⁵⁶¹.

Las alegaciones de la comisión creada por el gobierno -la formada por Francisco de Sales Andrés, Martín Fernández de Navarrete y Ramón Feliú- hablan de similitudes en la organización entre ambos ramos de beneficencia y sanidad. Entre ellas podemos citar la centralidad de la Dirección General situada en Madrid, compuesta por nueve personas de la disciplina médica, con competencias económicas y gubernativas; la dependencia del Ministerio de la Gobernación; para rentabilizar el trabajo, apuestan por la división en secciones; serán comunes las dependencias de secretaría, contaduría y archivo; para ambos proyectos se proponen juntas provinciales y municipales con análogas obligaciones y relaciones, vocales y facultativos, excepto las litorales que contarán con capitanes de puerto y comandantes de resguardo; y, por último, tendrán corresponsalías en países extranjeros⁵⁶².

Las razones aportadas por la comisión para la unión coinciden en gran medida con las del gobierno, aunque completan algunas más como la organización del control policial por la sanidad en los casos de enfermedades epidémicas para evitar contagios. Como ventaja aducen también la disminución de desavenencias entre ellas, así como el acostumbrarse a despachar juntos las actividades de sanidad y beneficencia. Otra de las

⁵⁶⁰ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 652-653.

⁵⁶¹ SIGERIST, Henry: "Johann Peter Frank: un pionero de la medicina social", en *Salud Colectiva*, vol. 2, nº 3, 2006.

⁵⁶² D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 653-654.

aportaciones beneficiosas sería el reparto más homogéneo de los fondos y el hecho de que estos no queden detenidos, como la mejor capacidad de afrontar imprevistos de contagios menos habituales. La dedicación exclusiva de los directores de sanidad permitirá que también controlen continuamente la beneficencia. La mejor formación requerida para estos dirigentes redundará también en las mejores competencias de los gerentes de la beneficencia al ser los mismos. La unión de las oficinas es otro de los beneficios del plan de estos dos ramos, siempre que diferencien las funciones de una y otra⁵⁶³.

El veredicto de la comisión reunida de Salud Pública y beneficencia formada por Simón González Yuste, Antonio García García, Lucas Ignacio Alamán Escalada, Casimiro de Loizaga, Félix Janer Bertrán, Ceferino Lagrava, Nicolás Fernández de Piérola, José Manuel Vadillo y Agustín García de Arrieta, para la unión de ambos ramos fue negativo. Previamente esta comisión había examinado el informe de la creada por el gobierno formada por tres personas, de la que hemos hecho alusión en párrafos anteriores, y que decidieron la conveniencia de la unión. También escucharon a la comisión que elaboró la ley de sanidad aprobada por el mismo gobierno y que después se presentaría a las Cortes para su discusión y aprobación, compuesta por ocho personas, la mayoría de ellos facultativos. Estos últimos tampoco creyeron conveniente la unión de ambos ramos⁵⁶⁴.

El Secretario de Gobernación argumenta, además de las razones favorables de la comisión de tres individuos citada, que es cierto que en muchos municipios sería difícil encontrar un número suficiente de facultativos y vocales para dos Juntas, de ahí la conveniencia de la unión. Además se afirma que de los seis puntos primeros de similitudes entre ambas direcciones de sanidad y beneficencia, a ellas también ha de unirse la Dirección General de Estudios, y según esto los requerimientos en formación que se exigen para la Dirección de sanidad respecto a los vocales que han de componer la de beneficencia esta última se beneficiaría⁵⁶⁵.

La influencia de un grupo amplio de profesionales del tipo que sea sobre una comisión que no es experta en los conocimientos disciplinares puede ser muy grande - en este caso médicos-, y a tener en cuenta en las decisiones finales. Esto influye aún más cuando en esta última también hay facultativos, como es el caso de Antonio García

⁵⁶³ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 654-655.

⁵⁶⁴ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 656.

⁵⁶⁵ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 656.

y García y Félix Janer Bertrán. El grupo de médicos que elabora la ley de sanidad afirma que se parecen mucho las juntas provinciales y las municipales de beneficencia y de sanidad, compartiendo en ocasiones los mismos vocales o empleados públicos, contando con estos mismos profesionales de la salud. Pero aunque esto sea así, "pueden ser diferentes los facultativos en ambas juntas de un mismo pueblo, y aún convendrá mucho que lo sean en aquellas poblaciones en que haya abundancia de ellos". Convendrá que sean diferentes, "ya por la diversidad de calidades y conocimientos que se requieren, ya por la diferencia y multiplicidad de ocupaciones en dichas juntas"⁵⁶⁶. De hecho, el médico Antonio García y García, afirma que los vocales de la comisión de sanidad nombrada por el gobierno de los que cinco son médicos, "de los profesores más célebres de esta Corte", están en contra de la unión, de ahí que esta ha de decretar su separación⁵⁶⁷. Reitera además, que los que están a favor de la unión dicen que esta es una cuestión puramente económico política, y él afirma que los conocimientos para la solución de los problemas como la fiebre amarilla son sanitarios, y por tanto, es una cuestión además médica. Denota la necesidad de crear una dependencia galénica de estos temas sociales, por otra parte lógico en un intento de adquisición de poder y protagonismo en un aspecto que ellos consideraban que así debía de ser.

Es verdad que el análisis actual de las circunstancias que llevaron a no optar por la unión de la sanidad pública y la beneficencia, siempre estará exento de algún detalle o aspecto que influyó en la decisión, y que desconocemos, pero no parece que fueran razones de mucho peso las que se adujeron para impedirlo. Es también importante la visión que en aquellos momentos se tenía de ambos conceptos, a los que ya nos hemos acercado al inicio de este capítulo. La sanidad hace mención a la ausencia de enfermedad y la situación física óptima, sin enfermedad. La beneficencia se veía como caridad, hacer bien al prójimo: en el sentido religioso del término, no podemos desligar a la sociedad, y su visión vital de los años veinte del XIX, de la religión. Implicaba, además de la hospitalidad, el cuidado de los niños huérfanos y de los dementes, sanos o enfermos, etc. Antonio García y García, catedrático de medicina, cuyo veredicto es negativo respecto a la unión, expone la diferencia entre los establecimientos de sanidad y los de beneficencia. Los primeros, los sanitarios serán

⁵⁶⁶ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 656.

⁵⁶⁷ D.S.C.D.: 9 de noviembre de 1821, p. 682.

"todos los que inmediatamente están destinados a proporcionar la conservación de la salud de los hombres y su restauración cuando la han perdido [...], las clases y academias de medicina, los hospitales, lazaretos, Juntas de sanidad y semejantes. [...] Pudieran limitarse a los conductores para la preservación de la fiebre amarilla, peste de levante y otros contagios exóticos, y para la indagación y modo de extinguir las causas de las enfermedades endémicas de cada pueblo, y epidémicas indígenas del reino [...]"⁵⁶⁸

La beneficencia "abrazaba cuanto hay establecido para bien de los hombres, en cuyo sentido comprende, no solamente los establecimientos de sanidad, sino todos los demás que tiene la sociedad para su régimen político". Y sigue diciendo que "solo debe limitarse, como lo ha hecho la comisión [...], al socorro de los pobres desde su concepción hasta la muerte"⁵⁶⁹. Estas afirmaciones denotan la falta de claridad en la distinción entre los cometidos de una y otra, y la falta de claridad tanto en su definición como para su entendimiento, aún dentro de los mismos profesionales sanitarios.

Por tanto, aunque ambas persiguiesen lo mismo, la salud, los caminos para conseguirlo se estimaban distintos, aunque fueran paralelos. Los aspectos económicos, profesionales y políticos han de entrar necesariamente en el análisis también. De ahí que la economía fuese uno de ellos en una España acuciada por una hacienda decrepita, que intenta en este inicio liberal poner en marcha un sistema hacendístico para, a la larga, mediante los impuestos, financiar estos servicios sociales. La política intentará la unión para reducir gastos institucionales y que los servicios se ajusten a las necesidades sociales.

Los profesionales, en un momento en el que las epidemias campeaban a su antojo, intentarán acercarse lo más posible, dentro de sus investigaciones, a lo que creen que es mejor para todos. Sandra Caponi afirma que es posible que para muchos higienistas -no queremos decir que a la altura de 1820 en España todos los médicos conocieran estos postulados ilustrados, pero sabemos que tenían ya contacto con posturas científicas de fuera del país⁵⁷⁰-, la lucha contra la miseria podía significar un reconocimiento de la necesidad de modificar las desigualdades sociales. Siempre buscando una mejora de la salud de la población. Señala también Caponi, que el estudio de Ackerknecht de 1943 es

⁵⁶⁸ D.S.C.D.: 9 de noviembre de 1821, p. 680.

⁵⁶⁹ D.S.C.D.: 9 de noviembre de 1821, p. 680.

⁵⁷⁰ SIMAL, Juan Luis: "Liberalismo internacional y exilio en Europa (1814-1834)", comunicación presentada en el congreso *Seminario de Historia. Departamento de Hª social y del Pensamiento Político, UNED; Dpto. de Hª del Pensamiento y de los Movs. Sociales y Políticos, Universidad Complutense de Madrid*. Madrid, 2012.

el primero en señalar las conexiones entre intereses político-económicos y la salud pública, al señalar vínculos entre políticas conservadoras que defienden las cuarentenas y las teorías contagionistas⁵⁷¹.

La delimitación y organización de la formación en lo profesional que estaba gestándose entre las profesiones sanitarias, y sobre todo para el caso de la medicina, es posible que marchara paralela a intereses también económicos del grupo facultativo en general, personalizado en el que participó en la creación de estas leyes. Inclinaciones hacia el control de la sanidad y a la vez, para asegurar puestos de trabajo, por su posible incremento, para el grupo disciplinar. Es cierto también que el poder de la institución eclesiástica, que controlaba desde hacía siglos la gestión de las instituciones hospitalarias, marchaba en contra de la participación de los sanitarios en esa gestión y administración. Todo esto se vivía paralelo al protagonismo que les daba la especialización científica en un ámbito que estaba dentro de su cometido profesional, por el poder del conocimiento en los temas relativos a la salud de la población. De ahí que podamos adivinar un enfrentamiento soterrado entre ambos grupos sociales, no siempre a la luz de la ciudadanía ni de la política, quizás por el fracaso que pudieran intuir, en el caso de una lucha directa, los sanitarios. El posicionamiento de estos por la hospitalidad domiciliaria quizás responda a esa circunstancia por un lado, y, por otro lado, a la alta consideración que la ciudadanía le deparaba en los domicilios. Este tipo de hospitalidad implicaba el desarrollo futuro de lugares laborales para cubrir una demanda teórica que podía multiplicarse. En el caso de que así fuera, la lucha por la búsqueda de un lugar dentro de los hospitales fue en detrimento del desarrollo científico, cuando ya en otros países del entorno se estaba dando.

El sistema domiciliario aportaba ventajas, que argumentaban sus partidarios, para todos. Entre ellas el disfrute del calor del hogar y de la familia para el enfermo; el médico obtenía plaza segura que le aportaba el Ayuntamiento para atender a un número de enfermos, al margen de la clase social. Los hospitales, por su parte, se descongestionan de ingresos, que se ven como fuente de problemas y desórdenes⁵⁷².

También contamos con otro informe de seis individuos pertenecientes a la comisión de beneficencia –Manuel Fraile, José de Espiga, Francisco de Paula

⁵⁷¹ CAPONI: "Miasmas, microbios...", p. 156 y ss.

⁵⁷² PIQUER, José Antonio: *Bosquejo del estado del arte de curar y de sus profesores en España y proyecto de un plan para su general reforma*. Valencia 1836, p. 202. En SÁNCHEZ ÁLVAREZ, José Luis y PERAL PACHECO, Diego "La correspondencia del Doctor Francisco Ramírez Vas (1818-1880). Una breve reseña", en *Revista de Estudios Extremeños.*, vol. 61, nº 1, 2005, p. 122.

Castanedo, Juan Antonio Domínguez, Miguel Martel- que junto a Gregorio González Azaola, que interviene posteriormente en el debate, se posicionan a favor de la unión. Afirman que si miran a este punto con ojos pequeños y parciales no estarían contentos, de ahí que se separan de la mayoría para mirar con “ojos políticos, con ojos de legisladores”, como deben tratarse asuntos de tanta importancia para contribuir “al bien y salud de la nación”⁵⁷³. Este grupo de parlamentarios argumentan en la línea del párrafo anterior que la ley sanitaria, “su organización, planificación, atribuciones, y su separación o reunión con las de beneficencia deben atemperarse en todo lo posible a los principios de política y no a los de la ciencia de Esculapio [...]”⁵⁷⁴. Ninguno de estos hombres pertenecían a la medicina, y su objetivo siguió el camino de intentar vencer los escollos que pudieran existir para conseguir la unión de los dos ámbitos que trataban. En este sentido afirmaban que, “hallamos tanta conveniencia y puntos de conformidad en la reunión, que creemos que esta es una cuestión muy nueva en política, que todavía no se ha tocado dentro ni fuera de España con el pulso y detenimiento debidos”. Sabían de antemano que si lo conseguían sería un movimiento legislativo novedoso en toda Europa, y manifestaban que no existían grandes problemas para ello. Afirmaban también que la multiplicación de establecimientos públicos, peor servidos estarán y más proclives serán a la corrupción.

Respecto a las Juntas, este grupo se oponía a que se multiplicasen sin necesidad, solamente por el hecho de hacer una bonita planificación en el papel pero de costosa ejecución en la práctica. Los argumentos científicos de observación, recogida y análisis de datos formarán parte de las razones de estos hombres. Cuando afirman que, el médico que trabaje a pie de cama -cuando hablan de facultativos subalternos-, podrá reunir datos y conocimientos prácticos para la investigación “y para el remedio de muchos abusos y de los mismos males”. Siguiendo este discurso científico defienden la realización de las topografías médicas de todos los pueblos y ciudades, que hemos definido con anterioridad, para conocer las enfermedades endémicas de los distintos lugares del Estado. Por último, realizan dos afirmaciones novedosas para la época, la primera, la necesidad de que los gobiernos tienen la exigencia de la organización de la formación de las profesiones sanitarias, para que apuesten por la salud, y la última

⁵⁷³ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 659.

⁵⁷⁴ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 663.

afirmación, es que al margen de la procedencia de los fondos, la nación está obligada a sufragar los gastos de sanidad que pudieran surgir⁵⁷⁵.

La discusión final del día 9 de noviembre se circunscribe a los aspectos económicos, muy importantes para conseguir un ahorro para el país, de parte de los que están a favor de la unión. Se habla también de la elaboración de las topografías médicas de todo el territorio del Estado, para conocer los problemas patológicos habituales de cada lugar y la influencia del medio geográfico y climático en ellos, en el que coinciden todos tanto los que están a favor como los que se posicionan en contra. Martel lanza una pregunta referida a la prevención de los estados morbosos, y unas afirmaciones muy importantes para la época, que me gustaría transcribir también por las connotaciones higienistas que lleva su discurso:

“¿Cuál es el medio de impedir la propagación de tales males en los pueblos? [...] que se procuren evitar todos los medios de: infección, como el estancamiento de las aguas, inmundicia en las calles, insalubridad de alimentos; todo lo cual contribuye a fomentar las dolencias de esta especie, y es el objeto de lo que con voces técnicas se llama higiene pública o topografía médica”⁵⁷⁶.

También se trata del control por parte del poder de los administradores de las distintas instituciones para evitar la corrupción. Y además, hace alusión de nuevo el Sr. García y García a la necesidad de que tengan en cuenta las facultades, y en el Plan General de Estudios, como temas de formación médica, el conocimiento de las enfermedades y su forma de transmisión⁵⁷⁷.

Posteriormente se da por discutido el dictamen sobre la reunión de la beneficencia y la sanidad votándose en contra de la misma. El Estado liberal en ciernes, en este ensayo del Trienio, denota la falta de experiencia en la creación de una administración estatal acorde con los nuevos tiempos y con una organización administrativa óptima para esos diferentes requerimientos. Entre ellas, la identificación de las funciones sociales de los establecimientos de salud; los conocimientos en salud que seguían el despegue iniciado el siglo anterior; las presiones entre algunos grupos, entre ellos los profesionales sanitarios en la búsqueda de mayores intereses para la disciplina; la visión de la pobreza y la indigencia, la necesidad del cambio de mentalidad de los ociosos para

⁵⁷⁵ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 662 y ss.

⁵⁷⁶ D.S.C.D.: 8 de noviembre de 1821, p. 672

⁵⁷⁷ D.S.C.D.: 9 de noviembre de 1821, p. 682.

crear fuerza de trabajo que incrementen la economía del país, y, claro, las coberturas sociales con el inicio de voces que intentan que la sanidad sea competencia del Estado.

4.4. La ley de Beneficencia de 1822 y su debate parlamentario.

Sin entrar en un cómputo de las veces que se hace alusión en el debate parlamentario de la ley de beneficencia a los diferentes aspectos que de ella se trataron, me atrevería a afirmar que el tema de la corrupción fue el que más se menciona. Los establecimientos benéficos, tanto si estaban administrados por la iglesia o por manos laicas, fueron centros de malversación de fondos y de abandono de las mínimas condiciones de humanidad que podían darse en los siglos modernos y en el comienzo del XIX, a juzgar por los comentarios de la mayoría de los diputados del Parlamento. Gasco inicia su intervención con unas alabanzas a los nuevos Ayuntamientos constitucionales, elegidos por el voto popular, alejados del antiguo sistema feudal y del nepotismo de la sociedad estamental. Es la primera corruptela que vamos a citar, la utilización del amiguismo, del favorecimiento de puestos que obtienen diversos ingresos fáciles para la familia, amigos o por otros intereses de beneficio propio en la época anterior a la liberal del Trienio.

Sitúa a las corporaciones municipales en el centro del control y supervisión de los establecimientos de beneficencia, tal como aparece en la normativa objeto de la discusión de las Cortes. Martel, religioso, liberal convencido, catedrático de filosofía en Salamanca y miembro de la comisión de beneficencia, expone que en ella uno de los objetivos ha sido el de establecer una buena administración, por el temor de que se repitan los fraudes y vicios en estas instituciones. Afirma, que la hospitalidad domiciliaria es quizás la que se presta a menos abusos, aunque es necesario vigilancia y esmero para controlarla, para que las ayudas caigan sobre los verdaderos enfermos que lo necesitan⁵⁷⁸.

La mala fama de los hospitales llega al Parlamento, de ellos dice Echeverría que, “por grande que sea el celo del gobierno, hay siempre abuso, pues tiene que encargar su cuidado a empleados mercenarios, que miran al enfermo con un desprecio y abandono criminal, atendiendo solo a sus propios intereses”. En la misma línea dice que los vicios de estas instituciones son inherentes a la naturaleza de estos establecimientos, y como

⁵⁷⁸ D.S.C.D.: 16 de noviembre de 1821, p. 796 y ss.

Martel apuesta por la hospitalidad domiciliaria como sustitución de ellos⁵⁷⁹. La Junta de beneficencia de la ciudad de Granada hace presente una exposición sobre el mal estado en que se encontraba, por falta de fondos, el hospital llamado de los Reyes y sus dependencias: dementes, unciados⁵⁸⁰, hospicio, casa cuna o de expósitos, etc.⁵⁸¹

Días más tarde se entabla una discusión que creemos necesario referir, por las alusiones a la corrupción que de nuevo se hace en el debate, refiriéndose a la misma ciudad de Granada. Girado comenta que, ¿cómo es posible que el Sr. Obispo y párrocos de la ciudad se sienten a la mesa sabiendo que los enfermos y niños del hospital están a punto de irse a la calle? Martel contesta que los clérigos ya han hecho muchos sacrificios en la diócesis, a lo que López refiere que, al igual que en Zaragoza, que él ha visitado, los prelados deben bastante a estas instituciones⁵⁸². Al margen de estos ejemplos que traemos a colación podemos concluir que la utilización de las instituciones benéficas en provecho propio fue una constante en la España moderna y en los inicios de la contemporaneidad. A falta de estudios más profundos sobre esta línea de trabajo, se puede señalar que los inicios del liberalismo no erradicaron estas prácticas, pero las pusieron a la luz progresivamente de cara a la sociedad.

Si la beneficencia debía incluir a las cárceles o establecimientos de corrección, como las denominaban a principios del XIX, fue otro de los aspectos controvertidos. Desde nuestro punto de vista, es un reflejo de los inicios de la nueva e inmadura estructuración administrativa del Estado liberal, y denota un desconocimiento en la organización de unas instituciones que se están gestando en los inicios de una nueva forma de ver el mundo por estos nuevos diputados. Lagrava, miembro de la comisión, expone, en una contestación parlamentaria, que entran dentro del ámbito de la justicia y de la comisión de legislación. Martel también afirma que pertenecen a la Magistratura, para "que en las casas y establecimientos de beneficencia y caridad no se mezclasen personas criminales con inocentes"⁵⁸³.

Otro de los temas tratados es la conveniencia del control de las casas de expósitos. Para los diputados liberales la supervisión de estas instituciones era un aspecto de vital

⁵⁷⁹ D.S.C.D.: 17 de noviembre de 1821, p. 813 y 814

⁵⁸⁰ Desconocemos el significado de este término, aunque lo hemos buscado en el Diccionario de autoridades de la Real Academia de la Lengua Española. El término más cercano actualmente es el de "uncir", referido a la yunta de bueyes: Del lat. *Iungere*. Atar o sujetar al yugo bueyes, mulas u otras bestias.

⁵⁸¹ D.S.C.D.: 6 de diciembre de 1821, p. 1122.

⁵⁸² D.S.C.D.: 15 de diciembre de 1821, p. 1289.

⁵⁸³ D.S.C.D.: 17 de noviembre de 1821, p. 813 y 814.

importancia para el país. La necesidad de brazos fuertes para el trabajo, y el incremento del número de habitantes que esto conlleva, significaban un posible aumento económico para el Estado. Ramonet dice que el deber del gobierno es asegurar que las familias sean autosuficientes, es decir que por medio del trabajo puedan cubrir sus propias necesidades. Continúa afirmando que, el hombre tiene el derecho de vivir del fruto de su trabajo, y esto debe ser una obligación de la sociedad, exceptuando “la infancia, la enfermedad y la extrema vejez”⁵⁸⁴. Deja entrever, de nuevo, como en su discurso se plasma la formación de estas personas que discuten en el Congreso, en su intervención cita a Malthus y “el primer volumen del estado de los pobres de Sir F. M. Eden”⁵⁸⁵. Volvemos a escuchar, como en otros apartados citados, hablar de la situación de estas instituciones y su enorme mortalidad, Martel decía que, “[...] las casas de expósitos [...], en vez de cunas son sepulcros donde perecen de cada 100 niños, 96, por la mala administración y por el desorden de su organización [...]”⁵⁸⁶. Esta situación también aparecía reflejada en la literatura que llegó al Congreso y que se envió a la comisión de beneficencia, recordemos la obra anónima *Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos desamparados sin notable recargo de la Nación*⁵⁸⁷.

De nuevo Ramonet, en su intervención, realiza todo un alegato sobre la protección de los niños. Habla del gasto excesivo que generan al Estado las casas de expósitos, las dotaciones y el mantenimiento de nodrizas, guardas, ropas, edificio, etc. Según cálculos de algunos escritores de opinión de la época, afirman que de cada 1000 infantes mueren entre 600 y 700 en los cinco primeros años de edad. Achaca la falta de higiene como una de las causas de estas muertes, por la que proliferan enfermedades como la tiña y la sarna, además de la poca profesionalidad de las mujeres que los cuidan, que aceptan estos cometidos por necesidad, y la “mayor parte lleva consigo el defecto del mal humor y el de la pereza”. La falta de moralidad y educación de estos chiquillos genera un círculo vicioso de personas, que al llegar a adultos se convierten en individuos de la más baja condición social igual que las cuidadoras con las que han estado⁵⁸⁸.

⁵⁸⁴ D.S.C.D.: 17 de noviembre de 1821, p. 822.

⁵⁸⁵ D.S.C.D.: 17 de noviembre de 1821, p. 819. Continúa refiriéndose a los escritos de Eden, en la página 339 dice: “«Creo que el uso constante de entretener con los gastos del público los niños expósitos es lo que hace que se abandone un gran número en los dos países más opulentos de Europa, la Francia y la Inglaterra», y continúa «varios pobres se aprovechan de la liberalidad de la ley y abandonan sus mujeres e hijos al cuidado de sus parroquias»”

⁵⁸⁶ D.S.C.D.: 16 de noviembre de 1821, p. 799.

⁵⁸⁷ Anónimo: *Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos...*

⁵⁸⁸ D.S.C.D.: 17 de noviembre de 1821, p. 816 y ss.

En la misma línea del cuidado al recién nacido y a los de pocos meses y años, tampoco podemos dejar de tocar en nuestro análisis la perspectiva de género, que sin intentar justificar las palabras de González Allende, la visión cultural de la época aparece descrita tal como las veían nuestros diputados, e imaginamos las caras de asentimiento en sus estrados. Parece que el varón estaba incapacitado para el adiestramiento en dar biberones y papillas, cambiar pañales, así como realizar la higiene de un bebé. Transcribo el párrafo en su totalidad, pues merece la pena leerlo:

“[...] cuando yo considero los inconvenientes que se han experimentado por la orden de 1796 dada por el Sr. D. Carlos IV sobre este asunto, proponiendo que los párrocos recibiesen los expósitos, resultando de aquí que muchos estaban por largo tiempo abandonados a las puertas de los curas; que aun después de recogidos no había quien los envolviera ni cuidara, [...]. Yo no sé por qué en este plan no debe contarse con la sensibilidad de las mujeres. ¿No repugna que se deje el cuidado a los hombres de recoger un infante recién nacido y arrojado en una calle? ¿Qué auxilio, qué protección le pueden estos prestar en aquellos momentos en que tanto lo necesita? ¿No interesa que estas miras de beneficencia se extiendan al sexo que ha nacido para este cuidado? ¿No convendría que se extendiesen a las mujeres, que son las únicas que pueden prestar los auxilios precisos? Estas buscaran por sí mismas a otras, y facilitarán los socorros: son mujeres, son madres, y esto basta”⁵⁸⁹.

Con este argumento se pide a la cámara que se establezcan Juntas de mujeres en las bases orgánicas del decreto, a lo que contesta el Sr. Fernández que, más que las féminas constituyan estas organizaciones benéficas, es necesario que haya en todas las poblaciones alguna que pueda cuidar de los niños, y si no fuese así se las obligaría. Si el argumento nos sorprende, más lo hace el remedio que aporta el segundo diputado. Afirma Pilar Ballarin que en la España del XIX la confinación de la mujer a lo doméstico fue “un bien social y moral”. El modelo liberal burgués sitúa a la mujer alejada de la esfera política, del mundo laboral y de todo el espacio público, segregándolas al papel de esposas y madres circunscritas al hogar, y sobre eso se construía y soportaba “la nueva ciudadanía de los varones”⁵⁹⁰.

Entre las ventajas del sostenimiento por el Estado de las casas de expósitos, según Ramonet, están en primer lugar la prevención de infanticidios. Como causa de estos ya los escritos del XVIII hablan de la ilegitimidad de estos niños, y de la pobreza de los

⁵⁸⁹ D.S.C.D.: 19 de diciembre de 1821, p. 1356.

⁵⁹⁰ BALLARIN DOMINGO, Pilar: “La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas”, en *Historia de la Educación*, nº 26, 2007, p. 149.

progenitores que impiden la crianza del infante. E, incluso citando a Álvarez Santaló, la ilegitimidad y la pobreza pueden aparecer unidas, “aunque engendrados casi siempre en los sectores humildes de la sociedad, por lo que refiere a sus madres, la voz común atribuye a los nobles la paternidad de muchos o la mayor parte de estos niños”⁵⁹¹.

La ilegalidad de las concepciones fuera del matrimonio en una época en que el honor de la familia estaba en juego, como algo culturalmente aceptado e inscrito en los “genes de la sociedad”, un embarazo sin alguno de los progenitores declarado, o fruto de una violación podía significar el repudio de esa mujer. El abandono del niño podía ser una cosa habitual, de ahí que los expósitos y las instituciones creadas para su cuidado fueran habituales desde el XVI-XVII en muchas ciudades españolas. El abandono callejero de pequeños, que a la larga garantizaba el infanticidio, era una opción a la falta de recursos para criarlo y solucionaba el problema del hijo no querido o que no podía mantenerse. Los periodos de crisis de subsistencia, tan habituales en la modernidad, y las condiciones de pobreza contribuyen al abandono de niños en estos establecimientos, casas-cuna, por falta de recursos económicos para alimentar a la descendencia. No queremos decir con esto que fueran las casas de expósitos y los abandonos de niños una creación de la modernidad española, pues este ha sido un fenómeno de prácticamente toda la historia. La preocupación por la infancia de los liberales españoles con la regulación de la beneficencia y el control de las casas de expósitos no es un fenómeno español en exclusividad. Italia por ejemplo, a partir de la unificación del país en 1871, inicia la regularización y laicización de la gestión de estos establecimientos de protección de la maternidad y de la infancia, en el seno de los movimientos liberales para que pasaran a control estatal⁵⁹².

La formación de las clases humildes es otro de los pilares del discurso del debate, la educación contribuirá, como en las superiores, a conseguir la prudencia necesaria para contenerse en los límites del matrimonio. Para ello cita la que aparece en los escritos de *La riqueza de la naciones* de Adam Smith y también habla del sistema pedagógico lancasteriano. La educación y el trabajo como eje del mantenimiento de las

⁵⁹¹ ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: *La casa de expósitos de Sevilla en el siglo XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita, 1977, p. 321. En FUENTE GALÁN, M^a del Prado de la: "Ilegitimidad y abandono en la Granada del siglo XVIII: un establecimiento para partos de expósitos ilegítimos ", en *Chronica Nova*, nº 27, 2000, p. 13.

⁵⁹² BONGARZONE, Antonella: "El honor y la sexualidad: historias de mujeres y de infancia abandonada entre el siglo XIX y XX", en *Arenal. Revista de historia de mujeres*, vol. 20, nº 1, 2013, pp. 110-111.

familias y clases inferiores, lo que facilitará con el tiempo la disminución de gastos del Estado en la beneficencia⁵⁹³.

Adam Smith reconoce que es una necesidad social elevar el nivel intelectual y moral para realizar un avance real hacia la prosperidad, y a unas condiciones de vida óptimas. La educación constituye, en su pensamiento, uno de sus principales pilares; el conocimiento y su uso práctico permiten una vivencia más plena y provechosa que redundará “en un beneficio para la familia, y, por extensión, para la sociedad”⁵⁹⁴. Smith postulaba que la educación infantil debía centrarse en la escritura, lectura y la aritmética, formación que posteriormente les permitiría incorporarse a los puestos de trabajo. Esta instrucción, para él era responsabilidad de Estado⁵⁹⁵.

Toda esta discusión pone de manifiesto la importancia que para la mayor parte de los parlamentarios del Trienio, hombres ilustrados y con una alta formación, tenía la educación. No olvidemos que en la cámara estaba discutiéndose también la primera ley educativa del país, que comprendía una formación en tres niveles, primaria, la segunda formación y la universitaria. En este sentido también se cita el Sistema Educativo Lancasteriano, método creado en Inglaterra y que inicia su implantación en muchos países europeos así como en el propio Reino Unido, Francia y España por citar algunos. Posteriormente y en pleno siglo XIX, también se extenderá por las nuevas repúblicas americanas recién emancipadas de la metrópoli. El incremento poblacional y su concentración en las ciudades de estos países europeos, y la economía del nuevo modelo educativo favorecen la implantación⁵⁹⁶.

Fue ideado por Andrew Bell, que lo estableció por primera vez en la India, y por Joseph Lancaster, que lo hizo en Londres a principios del XIX. En España llegó a crearse una escuela con este método en 1818, y fue respaldado en el Trienio como hemos podido comprobar. Apareció bastante bibliografía publicada para contribuir a su difusión, pero también contó con detractores. Así reflejaba el discurso contrario el informe de la academia de profesores en 1838,

“[...] de grado o por fuerza quieren que nos despojemos violentamente de los sazonados y maduros frutos del estudio y la experiencia y adoptemos cerrando los

⁵⁹³ D.S.C.D.: 17 de noviembre de 1821, p. 816 y 819.

⁵⁹⁴ RENGIFO NIÑO, Sergio Alejandro: "La educación en Adam Smith: otra riqueza de las naciones", en *Filosofía UIS*, vol. 8, nº 2, 2009, p. 102.

⁵⁹⁵ SANABRIA MUNÉVAR, Francisco: "Enseñando mutuamente: una aproximación al método lancasteriano y a su apropiación en Colombia", en *Historia de la Educación Colombiana*, vol. 13, nº 13, 2010, p. 50.

⁵⁹⁶ SANABRIA MUNÉVAR: "Enseñando mutuamente...", p. 52.

ojos los productos del charlatanismo, de la imitación servil de cuatro frases e ideas cuyo único mérito consiste en haber sido adquiridas a las orillas del Támesis o del Sena, y cuya adopción repugna a la razón y al convencimiento”⁵⁹⁷.

Requería el método un aula amplia y espaciosa presidida en alto por la mesa del maestro, para un número de 150 a 350 alumnos. Las mesas o bancos eran corridos para un considerable grupo de escolares, entre 8 y 16. A los lados se disponían carteles para la enseñanza de la lectura y el cálculo, y era el lugar donde a veces se disponían en círculo, frente al monitor los distintos grupos. La enseñanza se hacía no por el profesor, sino por alumnos aventajados que eran adiestrados previamente por este como monitores, también había otros para la vigilancia y el orden⁵⁹⁸.

De nuevo se hacen aportaciones al proyecto y se reforma, para leerlo en la cámara e iniciar la discusión y aprobación por artículos el 18 de diciembre de 1821. En la discusión de la dotación de personal de los hospitales se pide que haya un director con suficiente capacidad, entendemos que en gestión y administración, para el gobierno de la institución y de los empleados. Mención aparte se hace con el personal de enfermería, y se ruega que haya un número suficiente, tanto masculinos como femeninos. Ante la duda suscitada por saber que en esta época no fue una profesión que apareciera mucho en la documentación, hemos recurrido a la definición que de estos términos se hacía en el Diccionario de la Real Academia. Así encontramos definido el término enfermero/ra, como la “persona destinada a asistir a los enfermos”⁵⁹⁹. Personas, normalmente de órdenes religiosas, en el caso de los masculinos –hermanos de San Juan de Dios, obregones y betlemitas-, que contaban con alguna formación interna para el adiestramiento en cuidados. En el caso de las femeninas, eran mujeres que la mayoría de veces entraban en los hospitales para contar con una dote para el matrimonio, o bien en calidad de una comunidad semireligiosa, como hemos visto en el capítulo segundo. También por estas fechas las hermanas de la caridad de San Vicente de Paul habían fundado bastantes casas en España, y se dedicaban a estos cometidos.

⁵⁹⁷ Anónimo: *Informe de la academia de profesores de primera educación de esta Corte al Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional*. Madrid: Imprenta de D. V. Fernando, 1838, p. 5.

⁵⁹⁸ *La enseñanza mutua (finales del siglo XVIII - primera mitad del siglo XIX)* Museo Virtual de Historia de la Educación (MUVHE). Murcia: Universidad de Murcia. Disponible en http://www.um.es/muvhe/imagenes_categorias/2951_phpYHZwB.html. Consultado en julio de 2015.

⁵⁹⁹ Diccionario de Autoridades Real Academia de la Lengua Española (Edic. de 1803 -Aegrotantium curator ministrator-, 1817 y 1822 -Valetudinarii praefectus-). Término: enfermero/ra. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtllle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en julio de 2015.

Otro de los temas que suscitaron la discusión fue el del maltrato físico a los enfermos mentales, en algunas ocasiones justificado por algunos parlamentarios, y en otras con unos encendidos discursos en contra. Yuste pide que por ley se prohíba la violencia física, Alamán dice que a los dementes hay que tratarlos con humanidad y pide una reforma de los hospitales psiquiátricos, poniendo como ejemplo el psiquiátrico de Nápoles fundado por Murat⁶⁰⁰.

La discusión de esta ley se cierra con el tema de la financiación económica de los establecimientos a partir de la publicación de la misma. Las comisiones de Hacienda y Beneficencia reunidas para resolver dos reclamaciones remitidas a las Cortes de las Juntas de Murcia y Córdoba para la financiación, por el estado lamentable en el que se encuentran, exponen, que mientras no se conozcan los recursos que le son destinados y el déficit que arrastran proponen un proyecto de Decreto para el mantenimiento de estas instituciones. No recoge esta normativa, desde luego, un arreglo presupuestario que pueda mantenerse en el tiempo, obedece más bien a un híbrido de la financiación anterior. El sistema recaudatorio del Antiguo Régimen, que aún persistía en estos primeros años del XIX: la cruzada, bienes desamortizados de los jesuitas, el 10% de propios, el producto del fondo pío benéfico, etc.

La financiación económica de la beneficencia en la normativa legal que sale a la luz en estas Cortes del Trienio no soluciona el gran problema de la asistencia social a la pobreza que existía en esta época en España. Por otra parte, la participación en la discusión parlamentaria de los sanitarios fue mínima: de 42 diputados que intervinieron en la misma, tan solo dos eran médicos. La mayoría fueron religiosos y abogados, 24 repartidos al 50%, los últimos fueron mayoritarios en las Cortes del XIX, mientras que los primeros parece que socialmente eran los que más tenían que opinar sobre el tema en cuestión. No podemos olvidar que la beneficencia marchaba aún bajo el paraguas de la Iglesia en España. Los eclesiásticos fueron los que desde los inicios de la Edad Media gestionaron estas instituciones. Si nos fijamos en la financiación y en la participación de sanitarios en la discusión de la misma podemos concluir que, aunque se dio un paso en la creación de una ley para estos establecimientos y para organizar la pobreza e indigencia, la caridad persistía como concepto sobre el que giraba la beneficencia, al margen de las denuncias sobre las corruptelas que lo impregnaban.

⁶⁰⁰ D.S.C.D.: 19 de diciembre de 1821, p. 1392. No hemos encontrado documentación que pueda describir los cuidados practicados en esta institución italiana, para poder profundizar con mayor garantía en la comparación con las españolas, y con los argumentos citados en el debate.

4.5. El Proyecto de Código Sanitario de 1822.

El 2 de septiembre de 1820 se creó la primera comisión de Salud Pública en el Parlamento del Trienio Liberal para que entendiera en asuntos de sanidad, y a propuesta del diputado Janer. Ese mismo día el médico Bartolomé Mellado presentó una obra titulada, *Consideraciones sobre el origen e introducción de la fiebre amarilla en las provincias meridionales de la Península*, según recoge el *Diario de Sesiones*⁶⁰¹. La temática del libro parece que imprime una cierta urgencia en la necesidad de esta ley por el recuerdo de lo que hasta el momento producen estos estados morbosos en la población y, sobre todo, por su coincidencia con el inicio de los trabajos de elaboración de la normativa legal. Tras la búsqueda por este título, tanto en la página de la Biblioteca del Congreso de los Diputados, como en la de la Biblioteca Nacional, no aparece dicho texto. Sin embargo, en ambas instituciones, al hacer la exploración por autor emerge otro título que reúne las características descritas en el oficio de remisión, y del que se da cuenta en el *Diario*. Es por tanto posible, que hubiera una confusión en la recogida del título en el Congreso de los diputados. En el oficio de presentación del texto para la cámara baja habla Mellado de la estructura y contenidos del libro, como también hemos comprobado en las dos instituciones citadas, y que transcribimos a continuación:

“Además de la historia de la epidemia padecida en esta ciudad el año pasado de 1810, contiene varias observaciones que aclaran la verdadera naturaleza y carácter de la calentura amarilla, e incluye el bosquejo de una nueva constitución de sanidad con los reglamentos correspondientes para el mejor resguardo de la salud pública”⁶⁰².

⁶⁰¹ D.S.C.D.: 2 de septiembre de 1820, p. 762: “Don Bartolomé Mellado, primer médico de la Sanidad de Cádiz, presentó un impreso intitulado: *Consideraciones sobre el origen e introducción de la fiebre amarilla en las provincias meridionales de la Península*. Decía su autor en el oficio de remisión, que contrayéndose aquel discurso a la indagación de las causas que habían dado motivo a la entrada del germen de la fiebre amarilla, y exigiendo los medios que se proponían para evitarla leyes que solo eran de la atribución de las Cortes, remitía aquel ejemplar para que, tomando en consideración sus reflexiones, resolviesen lo que juzgasen más conveniente”.

⁶⁰² Carta de presentación, que pensamos que fue de la obra que se envió al Congreso, titulada *Historia de la epidemia padecida en Cádiz el año de 1810, y providencias tomadas para su extinción por las Juntas de Sanidad suprema del Reino y su superior de esta ciudad: ideas generales de la fiebre amarilla que tienden a fijar su verdadero carácter a fin de establecer en todo el Reino reglas generales y uniformes de precaución: bosquejo de una Constitución General de Sanidad con los Reglamentos indispensables para el resguardo de mar, y práctica de diligencias en los puertos, y para la conservación de la salud de los pueblos*. Disponible en <http://www.congreso.es/docu/blog/docs/P-01-000020-0124-0001-1.pdf>. Consultado en julio de 2015.

Esta primera comisión estuvo formada por siete individuos: Janer, García, Verdú, Rojas, Clemente, Pino y Fagoaga. En este caso también es posible que hayamos dado con otro error de transcripción en el *Diario de Sesiones*, situar a dos personas cuando posiblemente solo fuera una, debido a los apellidos. No encontramos, ni en el Congreso⁶⁰³, ni en el Diccionario de Urquijo Goitia, a ningún Rojas de primer apellido que estuviera en el Trienio en las Cortes. Si hemos encontrado a uno de ellos con los dos apellidos, Simón de Rojas Cosme Damián Clemente y Rubio, botánico para mayor identificación. Por tanto, pensamos que la comisión estuvo formada por seis individuos y no por siete como aparece en el *Diario de Sesiones*, a saber: Félix Janer Bertrán, Antonio García y García, ambos médicos; Antonio Verdú, abogado y gran propietario; Simón de Rojas Cosme Damián Clemente y Rubio, botánico; Miguel del Pino y Vera, militar; y Francisco Fagoaga Villaurrutia, gran propietario en México.

La reiteración en la cámara de la petición de que se discutiera una ley de sanidad continúa, principalmente para que mediante esta normativa legal se facilite la prevención de los contagios y los cuidados a la población en los casos de problemas sanitarios. Cepero pide que se “proponga a las Cortes un proyecto para formar un reglamento de sanidad, que al tiempo que impida la propagación de los contagios, facilite los socorros que exige la humanidad en favor de los miserables contagiados”⁶⁰⁴.

Sabemos que la comisión creada en el Congreso contaba con una paralela que a instancias del gobierno estaba redactando la ley sanitaria. Pensamos que estaría formada por especialistas en la materia, pues así lo era el director de la misma, con el objetivo de elaborar el proyecto para su discusión en la cámara. Como apuntamos, de esta última fue director el eminente médico, a juzgar por su biografía, Ignacio Ruíz de Luzuriaga⁶⁰⁵; del resto de esta comisión desconocemos los nombres pues no hemos podido extraer la información del *Diario de Sesiones*. El siete de mayo de 1821 se pide al ejecutivo el expediente por la comisión, para continuar con los trabajos⁶⁰⁶.

No es hasta finales de abril de 1822, cuando da comienzo la lectura de la ley en el Parlamento. En todo ese tiempo se suceden distintas peticiones:

“la comisión de Salud pública propone y suplica a las Cortes que se sirvan acordar que por medio del Gobierno se pasen ejemplares impresos del proyecto a las

⁶⁰³ Archivo Histórico de Diputados españoles (1810-1977). Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu>

⁶⁰⁴ D.S.C.D.: 13 de septiembre de 1820, p. 975.

⁶⁰⁵ D.S.C.D.: 8 de marzo de 1822, p. 235.

⁶⁰⁶ D.S.C.D.: 7 de mayo de 1821, p. 1451.

Juntas superiores de sanidad del Reino, y subalternas que el mismo Gobierno estime conveniente, y a las escuchas, academias y sociedades de la ciencia de curar, excitando su celo para que dirijan a la Secretaria de Cortes todas las observaciones que juzgaren convenientes para el mejor acierto en la discusión y aprobación de un reglamento tan importante"⁶⁰⁷.

Se busca que los mayores conocedores de la sanidad, tanto científicamente como de su organización práctica, aporten su granito de arena para que cuente la norma con la mayor competencia posible, lo que hace pensar en la gran importancia que al asunto le da la comisión. Se suceden peticiones de eliminación de directores de baños y aguas medicinales, así como creación de plazas de médicos titulares en los pueblos⁶⁰⁸.

Tabla XXV: Legislaturas y fechas de creación de comisiones de sanidad

AÑO	LEGISLATURAS ⁶⁰⁹	COMISIONES DE SANIDAD	COMPONENTES COMISIONES
1820	26 de junio al 9 de noviembre	2 de septiembre de 1820	F. Janer, A. García, A. Verdú, Rojas, M. del Pino, Francisco Fagoaga
1821	20 de febrero al 30 de junio		
1821/1822	22 de septiembre al 14 de febrero	16 de octubre de 1821	F. Janer, Azaola, Loizaga, Vadillo, Piérola, A. García, Lucas Alamán, A. García, Gasco
1822	1 de marzo al 30 de junio	3 de marzo de 1822	Pedralves, Lagasca, Seoane, Montesinos, Nicasio Tomás, Salvato
1822/1823	1 de octubre al 19 de febrero		

Fuente: CALLES HERNÁNDEZ, Claudio: "La lucha política...; y Diario de Sesiones del Congreso

La tardanza en la primera lectura – el 29 de abril de 1822, en el cuarto periodo de Cortes- hace que prácticamente en cada legislatura de este periodo liberal –ver Tabla XXV- se cree una comisión de sanidad. Aunque previamente a esta se hizo una lectura de “una exposición del Gobierno, como proyecto de la ley Orgánica de Sanidad Pública” el 16 de octubre de 1821. Imaginamos que sobre esta trabajaría la comisión para presentar el que inicia la discusión de las Cortes⁶¹⁰.

No hemos podido identificar los motivos por los que no se elaboró con más premura el Código Sanitario. Apuntando algunas causas de la creación de las distintas comisiones y cambios de diputados, es posible que quizás fuera por la no elección de algunos de ellos en las diferentes legislaturas, de ahí la ruptura en la continuidad en el grupo. Este es el caso de los americanos, ya que muchos de ellos no repitieron, quizás

⁶⁰⁷ D.S.C.D.: 2 de febrero de 1822, p. 2212.

⁶⁰⁸ D.S.C.D.: 10 de marzo de 1822, p. 282.

⁶⁰⁹ CALLES HERNÁNDEZ, Claudio: "La lucha política durante el Trienio Liberal: el enfrentamiento electoral de diciembre de 1821 en Salamanca", en *Salamanca: Revista de estudios*, nº 53, 2006, p. 72.

⁶¹⁰ D.S.C.D.: 16 de octubre de 1821, p. 273.

debido a la emancipación de los territorios, así Alamán y Fagoaga, ambos de México, por citar a algunos.

A finales de junio de 1822, ante la premura del cierre de legislatura se habla en el hemiciclo de la imposibilidad de la discusión del Código sanitario, al margen de haber hecho ya una lectura del mismo⁶¹¹. En la siguiente legislatura, en sus inicios, encontramos un oficio del Secretario de Despacho de la Gobernación, “sometiendo a [las Cortes], de orden del Rey, el proyecto de ley sanitaria, por lo urgente que se hace tomar precauciones para conservar la salud pública”⁶¹². El azote de las enfermedades infecciosas, que desde principios de siglo asolaban al país, y que hemos podido ver en la bibliografía aportada a la cámara por diversos autores, podían ser las causas de la urgencia en la petición de la publicación de la normativa legal⁶¹³. Por fin, al día siguiente, el 16 de octubre de 1822, se inicia la segunda lectura del código sanitario, para comenzar la discusión el día 19 del mismo mes. Ese mismo día de comienzo de las discusiones queda desechado en su totalidad para aprobarse al día siguiente el 20 de octubre de 1822, tras una disertación de Seoane.

El Código sanitario no llega a discutirse por artículos, como vimos que ocurrió con el de beneficencia. Las confrontaciones de los distintos puntos de vista tuvieron lugar sobre diversos temas que abordaba la norma legal y que más tarde aparecen reflejados en la misma. Así uno de los que más enfrentamiento produjo fue el de los contagios, que perdurará hasta bien entrado el siglo XIX y veremos que también se mantuvo hasta la ley de 1855 y su debate parlamentario. El descubrimiento de los agentes causantes de las enfermedades infecciosas tiene lugar en la segunda mitad del siglo, y este hecho terminará con ellos pues es el colofón a estas discusiones y posicionamientos de los especialistas.

Pedralves, en su intervención, define, a raíz de la discusión sobre si las enfermedades, en muchos casos teniendo como ejemplo de ellas la fiebre amarilla, son o no contagiosas, el significado de enfermedad endémica y epidémica. De la primera dice que “es aquella que contraen los naturales de un país por causas nocivas permanentes en él; más que de tal manera afecta a los individuos expuestos a su siniestro influjo, que

⁶¹¹ D.S.C.D.: 20 de junio de 1822, p. 2024. El 29 de abril se inicia la lectura del Código sanitario para finalizarla entre los días 1 y 11 de mayo de 1822.

⁶¹² D.S.C.D.: 15 de octubre de 1822, p. 177.

⁶¹³ Entre ellas citaremos: MELLADO: *Historia de la epidemia padecida en Cádiz el año de 1810...*; BAHÍ: *Relación médico-política sobre la aparición de la fiebre amarilla...*; MARÍA: *Memoria sobre la epidemia de Andalucía...*; GUASCH: *Memoria sobre la epidemia de calenturas gástricas...*; SALAMANCA: *Observaciones médicas sobre el contagio de la fiebre amarilla...*

aunque se trasladen a otro país siguen con su mal, pero sin transmitirle a otros”⁶¹⁴. El Diccionario de la RAE en 1822 recoge como endémico un adjetivo “que se aplica al mal o enfermedad que se padece en un país, y es como propio de él”⁶¹⁵. La definición de epidemia que recoge en la misma fecha esta obra es: “la enfermedad que vaga y padecen muchas personas en un pueblo, provincia, alguna temporada”⁶¹⁶. La enfermedad epidémica la define Pedralves como

“aquella que simultáneamente ataca a muchos habitantes de un país, no por vicio permanente o inherente en él, sino por causas accidentales y atmosféricas que alteran la vitalidad de los que existen en aquel determinado sitio; pero trasladándose estos individuos enfermos a otros países, no comunican a los demás el mal que ellos padecen”⁶¹⁷.

Como podemos observar, no aparece en las definiciones el contagio como característica de estas enfermedades, pero si seguimos el discurso vemos que se tiene en cuenta el contagio como algo natural en ellas:

“Sabido es que el contagio no se limita al país en que nace, y que puede transmitirse y realmente se transmite a otros, ya por las personas enfermas, o por las ropas y otros efectos, con tal que hallen ciertas disposiciones individuales y locales para su germinación o desarrollo. En una palabra, lo endémico pende del poder constante del clima; lo epidémico es un efecto transeúnte de la atmósfera viciada; y lo contagioso procede de las emanaciones del mismo cuerpo enfermo. Estas tienen una virtud como seminal, y por esto se guarda, se trasmite y reproduce; y en este sentido el contagio se puede llamar propagación”⁶¹⁸.

Las expresiones de ambigüedad en las definiciones de los mismos especialistas sanitarios -Pedralves fue cirujano-, reflejan el nivel al que se había llegado en los descubrimientos sobre la transmisibilidad de estas enfermedades. No sabían aún a lo que se enfrentaban, de ahí la indefinición en estos temas. Entre los mismos sanitarios no lo tenían claro, y por otro lado la presión de otros sectores sociales, como los comerciantes interesados en los aspectos económicos, hacía que pudieran decantarse en unos momentos por una postura, y en otros, por la contraria.

⁶¹⁴ D.S.C.D.: 19 de octubre de 1822, p. 222.

⁶¹⁵ Diccionario de Autoridades Real Academia de la Lengua Española (Edic. de 1822), Término: endémico, ca. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. Consultado en julio de 2015.

⁶¹⁶ Diccionario de Autoridades Real Academia de la Lengua Española (Edic. de 1822), Término: epidemia, Morbus certis tempestatibus et locis frequentior. Disponible en <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtile?cmd=Lema&sec=1.1.0.0.0>. Consultado en julio de 2015.

⁶¹⁷ D.S.C.D.: 19 de octubre de 1822, p. 222.

⁶¹⁸ D.S.C.D.: 19 de octubre de 1822, p. 222.

Seoane habla precisamente de esta divergencia en su discurso, y afirma que no solamente hay falta de unanimidad en los criterios médicos sino que hay momentos que las posturas son totalmente opuestas entre sí. Pero que esa oposición fue la que los hizo decidir, dentro de la comisión, el posicionarse unánimemente en la existencia de contagio para la construcción de la ley sanitaria, con cuarentenas tanto terrestres como marítimas. Y afirma que así se elimina la arbitrariedad existente en las decisiones de las juntas sanitarias, y "el desorden que acompaña a la aparición de una epidemia es infinitamente peor que todas las pestes juntas", la comisión "[...] creyó que una ley que uniformase estas medidas produciría un bien incapaz de calcularse"⁶¹⁹.

En toda esta discusión se hace referencia a las infecciones habidas en los últimos años en el país, que también hemos comprobado que la comisión las ha tenido bien documentadas por las obras que han llegado al Congreso, ya citadas con anterioridad. Otras manifiestan la labor investigadora y la colaboración de distintos protagonistas científicos de la sanidad, tanto españoles como de otros países en la búsqueda de las causas de las enfermedades. Hablamos de la remitida “al agosto Congreso por la reunión libre de médicos extranjeros y nacionales”, como podemos leer en la portada, la titulada: *Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona en el año 1821*⁶²⁰. La de Gimbernat y Grassot, médico y geólogo español, intentando poner los medios para prevenir los contagios que desde principios de siglo han asolado Cádiz, Málaga, Sevilla, Mallorca, Barcelona y Tortosa. Posicionándose como contagionista afirma que toda fiebre contagiosa “se propaga por miasmas o emanaciones pestilenciales”, y la forma de combatirlas solamente se puede hacer con fumigaciones para “destruir químicamente su veneno”⁶²¹. Todos estos textos citados, y los que en el cuadro de sanidad hemos incluido en el grupo de “Estudios y descripción de casos”, contribuyeron a la toma de decisiones sobre el posicionamiento de la comisión, como afirmaba Seoane, y que hemos recogido en el párrafo anterior.

En la decisión de la comisión también se tuvieron en cuenta tratados sanitarios de otros países y normativas españolas, como también nos describe Pedralves y que transcribimos a renglón seguido:

⁶¹⁹ D.S.C.D.: 19 de octubre de 1822, p. 229.

⁶²⁰ AA.VV.: *Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona en el año 1821*. Madrid Imprenta de Alban y Compañía, 1822.

⁶²¹ GIMBERNAT y GRASSOT: *Descripción y uso de un nuevo método...* pp. 3-4.

“el sistema sanitario de cuarentenas europeas, las leyes sanitarias de los Estados Unidos, la de ambas Américas, septentrional y del Sur, y en particular las ordenanzas de Nueva York , las leyes de Conéctica, las del Nuevo Hamsphyre, las de Massachusets y las de la isla de Rodas; vio cuanto en el día de hoy se ejecuta en Pensilvania, en Virginia y en Georgia; los reglamentos y leyes sanitarias de Dinamarca; el acta sanitaria de Inglaterra del año 1805, los decretos posteriores emanados de la autoridad de Jorge III, el reglamento sanitario de Nápoles del año 20; y por fin, consultó expresísimamente el que se ha discutido este mismo año de 1822 en París.

Por lo que toca a lo propiamente nacional, tuvo a la mano los edictos generales de sanidad de 8 de Mayo de 1771, la ley o instrucción de 23 de Junio de 1803; los decretos de las Cortes de 24 de Marzo y 20 de Noviembre de 1813, el reglamento sanitario de la suprema Junta del Reino de 17 de Junio de 1817; ha visto todo lo que ha resultado de la publicación del decreto de las Cortes de 13 de Diciembre de 1821, y por último ha visto hasta el bando de sanidad publicado en Cádiz en 17 de Junio del corriente año”⁶²².

La enumeración de las leyes y normativas sanitarias, tanto españolas como de fuera de nuestras fronteras, nos hablan de la formación de los diputados y demuestra el interés de los sanitarios que participaron en la discusión y elaboración de la ley objeto de estudio. La revisión de esos textos es una acción novedosa, propia de personas ilustradas y que demuestra el contacto con el exterior que poseían a principios del siglo XIX, bien estudiado por Juan Luis Simal⁶²³. La revisión de los textos legales de otros países nos orientan sobre el interés por hacer las cosas bien, por elaborar una normativa legal acorde con las que se estaban realizando en otros lugares, por estar a la altura de los cambios y de aquello que fuera novedoso para la sociedad española.

Toda esta discusión justificó en el Código sanitario la segunda y tercera parte del mismo, a saber, el Servicio Sanitario Marítimo y el Terrestre, con las consabidas cuarentenas y patentes controladas en los puertos. Llegados a este punto, queremos destacar una queja de los diputados en la discusión, que era la falta de control en las cuarentenas. Como se saltaban los controles, con las consabidas consecuencias para la población, pues implicaba la transmisibilidad de los estados morbosos, de ahí que Istúriz, contrario a los resultados de la comisión, pide que se retire el Código sanitario. Hemos de tener en cuenta el desconocimiento sobre la génesis y transmisión de las enfermedades infectocontagiosas. Nos referimos a los periodos de incubación, la mayor parte de ellos asintomáticos, la salida de alguien con la enfermedad de una ciudad, antes

⁶²² D.S.C.D.: 19 de noviembre de 1822, p. 683.

⁶²³ SIMAL: "Liberalismo internacional y exilio en Europa (1814-1834)".

de que se manifieste, hace que muchos individuos la trasladen sin saberlo, escapando al control gubernamental. No faltaron también otros posicionamientos pidiendo la retirada, con argumentos sobre la no transmisibilidad de las enfermedades pestilenciales, citando, como lo hizo Elías Álvarez, un manifiesto de quince médicos que libremente apuesta por la no existencia de contagios. La crueldad de las cuarentenas y aislamientos en los casos de epidemias es otra de las quejas de este diputado, argumentando que son crueles y contribuyen al abandono de la población enferma⁶²⁴. En ese sentido argumenta también Casas, afirmando que, en los pueblos apestados lo peor son las Juntas de sanidad, "los médicos están en la puerta de la calle y no permiten ver al enfermo, ni se les suministra alimento ni consuelo ninguno", de ahí que piense que este reglamento será lo mismo que todos los que se han dado en las distintas ciudades, "y que lo que debe hacerse es persuadir a los hombres que estos males no son tan temibles, porque lo que más importa es socorrerse y asistirse mutuamente"⁶²⁵. López del Baño, a favor del Código, dice que la comisión expone que a los enfermos en cuarentena ha de proveérseles de alimentos y de todo lo necesario, y no dejarlos morir de inanición.

Aunque no podían incidir en la lucha contra este tipo de enfermedades, dirigiendo las medidas de tratamiento a la etiología, sí conocían medidas que se orientaban hacia la prevención. El higienismo había comenzado a extenderse desde la Ilustración a finales del siglo XVIII, y aparece en medidas concretas en la cuarta parte de la ley sanitaria. En este sentido encontramos recomendaciones sobre empedrado de calles; designación de sitios para depositar la basura; prohibición de la cría de animales y su mantenimiento en las vías públicas; establecimiento de mataderos y de fábricas fuera de los pueblos; de nuevo se dispone que los cementerios estén fuera del perímetro urbano, fuera de los vientos dominantes y con una capacidad cinco veces mayor que el número de muertos de un año, etc. La literatura higienista comienza a ser una realidad en España desde principios del XIX, aunque no será hasta la década de los cuarenta cuando veamos un incremento de las publicaciones referidas a estos temas⁶²⁶.

A finales del siglo se habrá extendido a muchas esferas de la sociedad, consiguiendo los propósitos perseguidos de prevención. La novela no escapa de las referencias a la ciencia sanitaria, contribuyendo también a la divulgación, así *La Regenta* de Leopoldo Alas Clarín es un ejemplo de ello: "[...] el alma tiene, como el

⁶²⁴ D.S.C.D.: 19 de octubre de 1822, p. 228.

⁶²⁵ D.S.C.D.: 19 de octubre de 1822, p. 233.

⁶²⁶ FERIA LORENZO: *La sanidad en el liberalismo isabelino...* p. 75 y ss.

cuerpo, su terapéutica y su higiene; el confesor es médico higienista; [...]”⁶²⁷. Aunque en el párrafo hace una comparación entre el higienista y el confesor, la figura a la que hace alusión pertenece a la sanidad y denota la importante labor que ya en esta época se le reconoce a esta especialidad, que tiene contenidos formativos en las facultades médicas.

También Florence Naigthingale basa sus escritos, en la segunda mitad del siglo XIX, en las teorías higienistas. La necesidad de aire puro y limpieza tanto en el entorno familiar como en hospitales e instituciones de salud, forma parte de una de sus prioridades. Por primera vez, y a pesar de la caída del periodo liberal, estas medidas aparecen en una ley general para todo el país, ya que anteriormente partían de algunos ayuntamientos o concejos municipales, aunque sin un respaldo teórico, como hemos descrito en el segundo capítulo de este trabajo.

Algunos diputados pensaban que el Código de sanidad no debía contener tantas recomendaciones sobre higiene pública, aunque al final fue aprobado con todas las descritas y alguna especificación más. Las profesiones sanitarias son otra de las innovaciones de la ley, en un intento de control también del intrusismo por la autoridad local. Ante ellas han de presentar los títulos, acreditando las competencias en la formación de médicos, cirujanos, farmacéuticos, obstetras y flebotomianos. En los Ayuntamientos existirá un libro en el que se anotarán los nombres de estos sanitarios.

Otro de los puntos de controversia fue la creación en la ley, de la Dirección General de Sanidad, dependiente del secretario de gobernación, compuesto de profesionales especializados para asesorar al gobierno en materia de salud. Alguno de los parlamentarios argumentaron que este organismo contribuía al incremento de gastos de la ley, pues estas funciones podría desempeñarlas la secretaría de gobernación. De nuevo Pedralves, de la comisión, expone que el gobierno no dispone de especialistas en la materia de la que trata este Código, y, por el contrario, sí los hallará en los componentes de la Dirección General sanitaria. Además en ella convergerán todas las juntas provinciales, y en estas las municipales, que entrarán bajo su control organizativo.

⁶²⁷ ALAS CLARÍN, Leopoldo: *La Regenta*, Editorial Literanda, 2011, p. 159.

V. Las transformaciones de la legislación sanitaria en el periodo isabelino.

“Solo quiero insistir en lo problemático de nuestra vida, y la necesidad en que estamos de recurrir a la ciencia, a los derechos humanos, y a los ejercicios de autoconciencia. No quiero decir que baste la cultura para que el hombre llegue a ser hombre: sin la cultura el salto será gallináceo, pero es necesario para la perfecta hominización que actúe la voluntad de cada uno de nosotros, la voluntad de proceder con criterios éticos, la voluntad de contar con los demás y de respetarlos, aunque el prójimo tenga otro color de piel, tenga otra religión o no tenga ninguna, sea joven o viejo, hombre o mujer, etc. Incluso los animales merecen nuestro respeto, y las cosas, en cuanto huella de la acción humana, también”⁶²⁸.

La sanidad, al igual que otros aspectos tratados y legislados en el periodo constitucional del Trienio -política anticlerical, libertad de imprenta, ley de beneficencia, reforma administrativa y hacendística, enseñanza pública, etc.- quedan derogados con la vuelta al absolutismo posterior a la caída de este periodo parlamentario. El tiempo que transcurre desde este momento de 1823 hasta las promulgaciones de las leyes de beneficencia y sanidad de 1849 y 1855, asiste a una progresiva puesta en marcha de algunas de las leyes elaboradas en ese corto espacio liberal, e incluso a la creación de otras nuevas, como pueden ser las educativas en los gobiernos moderados.

Para el caso de la caridad hacia el afligido el Real Decreto de la reina María Cristina, regente del reino, de 8 de septiembre de 1836 restablece el Reglamento General de la Beneficencia de 1822. Previamente se habían dictado normativas que contemplaban los deberes de la administración en materia de la beneficencia como la instrucción de 30 de noviembre de 1833 del Ministro Javier de Burgos, y la orden de 26 de marzo de 1834 dejando a todas las instituciones benéficas “bajo la visita, protección y vigilancia de los subdelegados de Fomento”⁶²⁹.

En materia formativa, el siglo XIX asiste a un intento progresivo de generalización educativa de la población del Estado. Los gobiernos liberales inician los

⁶²⁸ GIL NOVALES: "A propósito de educación y cultura en el liberalismo...", pp. 264-265.

⁶²⁹ SÁNCHEZ ÁLVAREZ: "La correspondencia del Doctor Francisco Ramírez Vas...", p. 180 y ss.

pasos, con la creación de diferentes leyes de enseñanza, para extender la formación a un mayor número de personas, sin que por ello esta instrucción se circunscriba exclusivamente a las capas más favorecidas económicamente. Muy al contrario, la primaria, la secundaria y la educación superior estarán en el punto de mira de los diputados, junto a la visión de que su incremento en educación de la población generará riqueza para el país, como hemos visto en capítulos anteriores. El informe de la Junta de Instrucción Pública creada por la Regencia en 1813 reconoce que, “la instrucción pues debe ser universal, esto es, extenderse a todos los ciudadanos”⁶³⁰. Pero, lógicamente no llega a todos los rincones de cada uno de los pueblos, aldeas y ciudades del territorio al unísono, la extensión será progresiva y tardará más de un siglo en conseguir unas mayores cotas de alfabetización. El acceso a los estudios secundarios y universitarios serán también objetivos a alcanzar a partir de las leyes de educación, que comienzan su andadura desde el primer cuarto del XIX. Para los gobiernos liberales estas metas a conseguir serán planteadas desde el primer momento de su organización, y sobre todo gracias a su inclusión en las Cartas Magnas dictadas desde 1812.

La educación primaria parece más asentada en la década de los cuarenta del ochocientos, la secundaria se extiende ya en estos momentos gracias a la creación de los institutos, la superior se sigue organizando “conforme a las necesidades actuales de la sociedad”. El establecimiento de la educación secundaria es una necesidad que intuyen los liberales desde los inicios del siglo XIX, pues la consideran imprescindible para la formación de esa nueva clase social que estará en el poder a partir de ahora. Los antecedentes normativos y legislativos los encontramos en el informe Quintana aludido, y en el *Reglamento General de Instrucción Pública* del Trienio Liberal. El Plan General de Instrucción Pública del Duque de Rivas de 1836 supuso un punto de partida para la política educativa de los años siguientes, sobre todo en lo referente a la enseñanza secundaria por su “estructura y enfoque”, influyendo en las iniciativas posteriores. Al ser suspendido no será hasta 1845 con la nueva norma legal cuando se termine de organizar este nivel educativo. Señalaba el Duque de Rivas que cumplía dos objetivos claros la organización de la secundaria, el primero servir a las clases medias para la formación y el desempeño de un puesto predominante en la sociedad; y el segundo,

⁶³⁰ QUINTANA: *Informe de la Junta creada por la Regencia...*

preparar a los alumnos para la entrada en la Universidad a estudiar una carrera superior⁶³¹.

El Plan Pidal suscribe, en su exposición a Isabel II, que, contando ya con fondos propios para esta cartera de educación, el ministerio del ramo elabora el proyecto con la intención del “arreglo definitivo de la enseñanza secundaria y superior”⁶³².

La conformación de las distintas disciplinas universitarias, aunque ya habían iniciado algunas de ellas el cambio, será en este momento cuando se consoliden. Las Universidades creadas en la Plena Edad Media, las más antiguas, y con una tradición en algunos casos de seis siglos, habían constituido los organismos docentes por excelencia hasta el siglo XIX, en palabras de Ruiz Berrio⁶³³. En definitiva, la ilustración y el liberalismo introducen cambios significativos en la concepción de la educación en el mundo occidental a partir de esta centuria.

Entre las disciplinas que progresan hacia una educación superior están también las sanitarias. En capítulos anteriores se han contemplado y enumerado cambios en la cirugía, la veterinaria y la propia medicina, que, pese al rechazo manifestado por algunos de sus miembros más ilustres, tendrá que admitir los nuevos aires organizativos de la sanidad y la educación. Los primeros pasos de esa sociedad que se está creando exigen unas formas nuevas de concebir la salud, y con estas, la demanda y obligación de una adecuada formación a unas profesiones, antes llamadas empíricas, que tienen su sitio en ella desde hace siglos.

En 1843, y ante la gran cantidad de profesiones dedicadas a la salud, se produce una primera unificación de estas disciplinas. Veamos cómo todavía en el “Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia” aparece, tres años después, es decir, en 1846 refiriéndose a los beneficios de la reforma de 1845, la enumeración de figuras sanitarias que perduran:

“Grima causa pensar, que siendo uno el objeto, una la ciencia y el estudio de ésta indivisible, hayan de contarse entre nosotros hasta trece clases de Profesores, cada uno con estudios diferentes, o por lo menos con atribuciones diversas y derechos distintos: Doctores en Ciencias médicas; Doctores en Medicina y Cirugía académicos; Doctores en Medicina y Cirugía, por decreto; Doctores en Medicina; Licenciados en Medicina; y en cuanto a los Cirujanos, ni aun casi nos acordamos de la multitud de sus divisiones y subdivisiones; solo sabemos que desde los

⁶³¹ RUÍZ BERRIO: “El Plan Pidal de 1845: los institutos públicos...”, pp. 30-31.

⁶³² *Real decreto aprobando el Plan General de estudios*. Madrid: Ministerio de la Gobernación de España, 17 de septiembre de 1845, p. 2.

⁶³³ RUÍZ BERRIO: “El Plan Pidal de 1845: los institutos públicos...”, p. 28.

Doctores en Cirugía médica hasta los Cirujanos de tres años hay ocho clases diferentes. Cual sea la confusión, cuál el desorden y conflictos que tan monstruosas diferencias han de producir naturalmente en la práctica [...]"⁶³⁴

La diferenciación de tantas disciplinas multiplicaba la realización de las mismas funciones por distintos profesionales y, en la tónica de la unificación de las profesiones, y de la reorganización de una sanidad más efectiva, se ponen en marcha los cambios impulsados por los gobiernos liberales:

“[...] debe empezarse por suprimir los colegios de medicina y cirugía de Madrid, Barcelona y Cádiz, los de farmacia de Madrid y Barcelona, y la enseñanza de las ciencias médicas que hasta ahora se han dado en las universidades. En su reemplazo se propone establecer dos órdenes de escuelas, llevando el uno el nombre de *Facultades*, y el otro el de *Colegios*. En las facultades se enseñará la medicina, cirugía y farmacia con toda la plenitud y extensión que el objeto de su institución demanda y con aplicación a dos profesiones diferentes; medicina y cirugía la una, farmacia la otra. En los colegios se enseñarán las materias necesarias para el ejercicio de la cirugía menor y de la obstetricia o arte de partear, y la medicina elemental, con aplicación a una profesión que llevará el nombre de *Práctica en el arte de curar*”⁶³⁵.

Tras esta organización se unifica definitivamente la medicina y la cirugía por un lado, la farmacia por otro y los prácticos en el arte de curar y las matronas por un tercero. Estos “prácticos del arte de curar”, autorizados para llevar a cabo la cirugía menor, se habían creado para desarrollar su labor en las zonas rurales y los pequeños pueblos donde no estaba cubierta la atención sanitaria por los médicos cirujanos⁶³⁶. Esta organización tendrá su respaldo definitivo en el siguiente Plan de Educación creado en 1845.

En este capítulo emprenderemos la tarea de realizar una revisión del Plan de educación de Gil de Zárate de 1845, y cómo tiene lugar en el la primera alusión legislativa a otras disciplinas sanitarias, no solo a la medicina. Los debates parlamentarios de las leyes de beneficencia de 1849 y de sanidad de 1855 serán otros

⁶³⁴ “Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia”, periódico oficial de la sociedad médica general de socorros mutuos, Tercera serie nº4, p. 29. Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España. Disponible en <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0003056608&search=&lang=en>. Consultado en febrero de 2016.

⁶³⁵ *Real Orden de 29 de junio de 1846. Reglamento para ejercer la cirugía menor o ministrante* p. 3. Disponible en https://docs.google.com/document/d/1MLOaIV_TPg2yJ9ge7fLpPqxKlHR4UN4OpRSwS8uV0Gk/edit Consultado en febrero de 2016.

⁶³⁶ ÁVILA OLIVARES: “¿Existió realmente una titulación oficial...”, p. 15.

pilares básicos del capítulo, para intentar descifrar la evolución legislativa de ambos aspectos tan importantes en la conformación sanitaria española.

5.1. La centralización de la educación: los Planes de Estudios de Gil de Zárate.

No nos resistimos a comenzar este epígrafe sin reproducir una cita que inicia el Real Decreto del Plan General de Estudios de 1845, en la exposición a la reina Isabel II:

“En lo antiguo fijaba casi exclusivamente la atención el estudio del latín, que con algunos conocimientos de filosofía escolástica venía a constituir nuestra segunda enseñanza. Echáronse luego de menos las ciencias exactas y naturales, cuyo abandono ha sido tan funesto a la industria española; y después de varios ensayos hechos con no muy feliz éxito, cayose en el extremo contrario, abandonándose casi del todo el estudio de las humanidades y pretendiendo convertir a los niños puramente en físicos y matemáticos. ¿Qué ha resultado de aquí? Sin conseguirse lo último, se han perdido los estudios clásicos [...]”⁶³⁷.

La formación de los adolescentes en la secundaria parece que en la primera mitad del siglo XIX carecía también, y salvando las distancias, de la base de las humanidades. En aras precisamente de conseguir esa mejor educación, este gobierno liberal moderado pretende dar a las letras el lugar que les corresponde en la formación global de las personas. Los argumentos aludidos son conocidos por todos: “Conocimientos hay que son necesarios a la generalidad de los hombres, independientemente de la carrera que sigan, y otros que solo se aplican a ciertas y determinadas profesiones”⁶³⁸. Las humanidades se encuentran en la base de la formación integral del adolescente, en el periodo medio de la educación, en esta ley educativa que se implanta en 1845.

La educación primaria, como en el Plan del Trienio, se contemplaba en las escuelas de primeras letras. La secundaria, integrada en el término “Facultad de Filosofía”, comprendía dos módulos: el elemental, que vislumbra los conocimientos indispensables para conseguir ciudadanos bien educados; y el secundario, de ampliación, que preparaba para el estudio de diversas carreras e incluso para perfeccionar los conocimientos adquiridos en el elemental⁶³⁹. Incluía materias más

⁶³⁷ *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* p. 3.

⁶³⁸ *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* p. 3.

⁶³⁹ PALOMERA PARRA, Isabel; NARBONA ÁLVAREZ, Mar; PÉREZ MONTES, Mercedes; ROCASOLANO DÍEZ, Ana; CEBALLOS DEL VAL, Óscar: "Los Grados Académicos en la Universidad de Madrid: del Plan Pidal a la Ley General de Educación de 1970 (No publicado)", en

específicas, y a su vez se dividía en distintos itinerarios -letras y ciencias- orientados hacia diversos fines⁶⁴⁰. En esta educación se identificaba, como no podía ser menos, y así se hablaba de ella en la presentación a la reina, de la religión católica como uno de los pilares básicos de la maduración de los individuos:

“[...] si se atiende a lo que exige una educación perfecta, es el de la moral, de los deberes del hombre y de la religión católica; pues sin la religión, sin que se labren desde la niñez sus sanas doctrinas en el corazón del hombre, perdidos serán cuantos esfuerzos se hagan para cultivar su entendimiento”⁶⁴¹.

La directriz religiosa en la educación de la España del XIX, permanece muy arraigada y perdurará durante largo tiempo aún, llegando hasta la centuria siguiente. La enseñanza de ampliación se dividía en dos itinerarios o secciones, Ciencias y Letras. En la denominada facultad de Filosofía existían grados académicos como en las facultades mayores. La admisión al grado de “Bachiller en Filosofía” contemplaba superar la segunda enseñanza elemental. La graduación de “Licenciado en Letras”, como el siguiente escalón académico, incluía la superación del grado anterior de Bachiller y la realización en dos años de las materias de: dos cursos de lengua griega, perfección de la lengua latina, lengua inglesa o alemana, literatura y filosofía. La de “Licenciado en Ciencias”, partiendo también del “Bachiller en Filosofía”, contemplaba la superación en dos años de: complemento de las matemáticas elementales, primer curso de lengua griega, química general, mineralogía, botánica y zoología. La consecución en cuatro años de las licenciaturas en ciencias y letras permitía optar al título de “Licenciado en Filosofía”⁶⁴².

La segunda enseñanza, denominada de ampliación, intentaba organizarse como estudios preliminares de los contenidos de las diversas carreras que potencialmente podían cursarse a continuación. Entre ellos los de las Facultades Mayores, que incluían los de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia.

El doctorado se reserva a pocos licenciados, a algunos que pretendan dedicarse a la docencia, o bien a otros que posean un interés especial en adquirir mayores conocimientos. No será necesario extender estos estudios a todas las Universidades del país, pues supondría un incremento en el gasto estatal, de ahí la intención de su

Universidad Complutense (ed.): *La Educación en España. Historia y Archivos. Actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Madrid: Universidad Complutense, 2013, p. 2.

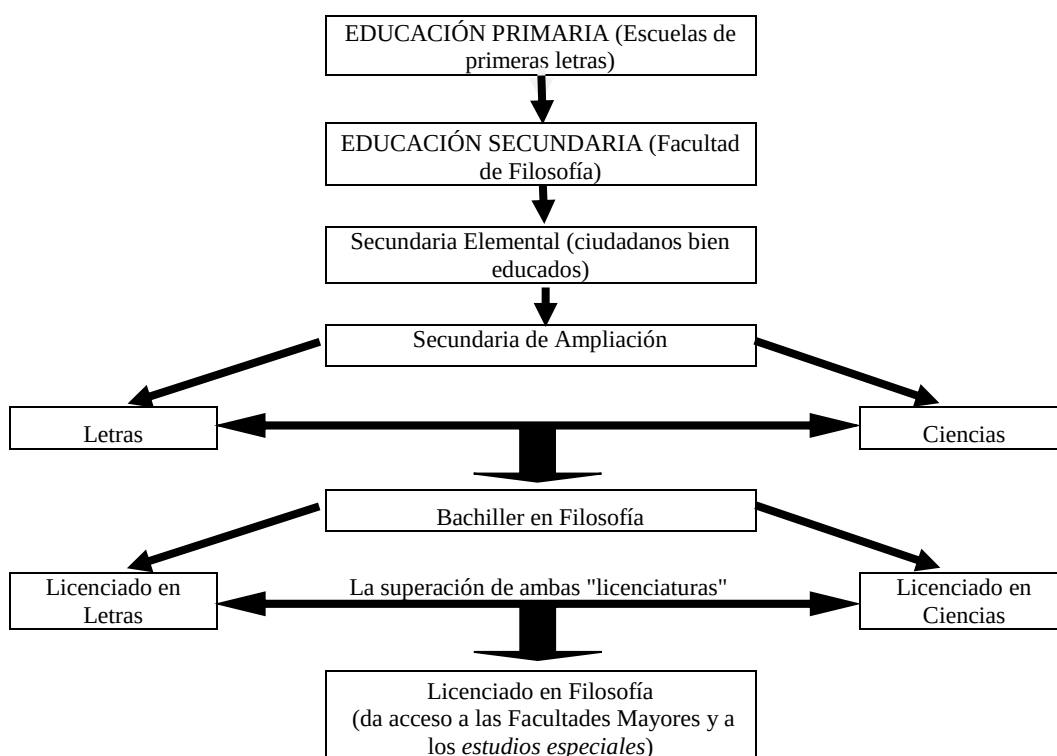
⁶⁴⁰ *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* pp. 13 - Art. 6º.

⁶⁴¹ *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* p. 4.

⁶⁴² *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* pp. 14 - Arts. 8 al 12.

implantación en la de la capital del reino. Aunque como afirma Peset, el primer liberalismo español concibió este grado académico como un periodo de estudios superiores, superando al doctorado rito, “honorífico, «mero título de pompa»”, propio del que se realizaba en la Universidad del Antiguo Régimen. Pero no será hasta finales del XIX cuando de nuevo se sustituye por el doctorado científico, más cercano al actual, salvando las distancias, puesto que plantea la elaboración de un trabajo de investigación, la denominada tesis doctoral⁶⁴³.

Tabla XXVI: Estructura de la educación preuniversitaria del Plan de Estudios de Gil de Zárate de 1845



Fuente: Elaboración propia a partir del Real decreto aprobando el Plan General de Estudios (1845)

La uniformidad de las enseñanzas en todos los niveles es una realidad desde el XIX, y más concretamente en las Universidades desde 1824, con el llamado Plan

⁶⁴³ Según afirma Neira sobre el doctorado en el Antiguo Régimen, “cada universidad regulaba el grado de doctor de forma original, en general éste puede asociarse a una ceremonia solemne y festiva. En ella se realizaban unos ejercicios que generalmente incluían un discurso (similar a los leídos en las academias), en el cual se desarrollaba una tesis sobre un punto (es decir una cuestión), sacado a suerte de entre los propuestos por la facultad correspondiente. Entre la licenciatura y el doctorado no mediaban otros estudios ni preparación alguna. Por estos motivos se ha visto como un grado honorífico [...]”. En MARTÍNEZ NEIRA: “Notas sobre la naturaleza del doctorado...”, p. 74.

Calomarde, por el Ministro de Gracia y Justicia en la década absolutista, tras el Trienio, como bien se pretende y se expresa en su artículo primero: “El plan literario de estudios, y el arreglo general de gobierno interior y económico y de disciplina moral y religiosa serán uniformes en todas las Universidades de la península e islas adyacentes, salvo excepciones que se expresarán en esta Ley”⁶⁴⁴.

La ley educativa de 1845 pretende conseguir la centralización de las enseñanzas, permitiendo que los docentes, o los que pretendan dedicarse a ello, se perfeccionen en una misma escuela en Madrid, en la Escuela Normal para la formación del profesorado de enseñanza media y en 1850 la denominada Escuela Normal de Filosofía. El contacto con expertos profesores y con nuevos avances docentes permitirían que se uniformizaran los establecimientos provinciales. Estos contactos, permitirían también, la discusión entre las distintas opiniones facilitando el progreso de la ciencia. Desgraciadamente, y pese a los éxitos que se iniciaron con la formación del profesorado, fueron suprimidas las Escuelas Normales por el gobierno dos años después, en 1852. Los puestos docentes fueron ocupados por farmacéuticos, clérigos o médicos, etc., que además de su actividad principal ejercían la de educadores sin ningún tipo de dedicación vocacional hacia la enseñanza⁶⁴⁵.

La uniformización y rigor en la exigencia en los requisitos y en los mismos procedimientos para la obtención de los distintos niveles educativos o grados académicos es una de las características de esta nueva ley de educación de 1845. Se pretende romper con la Universidad del Antiguo Régimen, en la que la laxitud en las exigencias administrativas y académicas fue un escollo a vencer a partir del Plan Pidal⁶⁴⁶.

En medicina, el Plan de 1843, anterior a esta ley, suspende los estudios médicos llamados de *medicina pura*, para crear en una misma Facultad los de medicina y cirugía, o la unión definitiva de la medicina interna y la externa, como en la época se denominaban⁶⁴⁷. Previamente, y todavía en tiempos del reinado de Fernando VII, en los Colegios de Cirugía, en 1827 se publica un Reglamento para la unión de ambas

⁶⁴⁴ VV.AA: *Los Diputados pintados por sus hechos: Colección de estudios biográficos sobre los elegidos por el sufragio universal en las Constituyentes de 1869*. Madrid R. Labajos y Compañía Editores, 1870.

⁶⁴⁵ LORENZO VICENTE, Juan Antonio: "Una experiencia de formación de profesores de segunda enseñanza: la Escuela Normal de Filosofía (1846-1852)", en *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, nº 2, 1983, p. 99 y ss., DÍAZ de ESCOBAR, Narciso: *Galería literaria malaqueña: apuntes para un índice biográfico bibliográfico relativos á escritores hijos de esta provincia, residentes en ella ó que han escrito respecto a la misma*. Málaga: Tipología de Poch y Creixell, 1898, p. 104.

⁶⁴⁶ PALOMERA PARRA: "Los Grados Académicos en la Universidad de Madrid...", p. 1.

⁶⁴⁷ *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* pp. 6-7.

disciplinas. A partir de ese momento los Colegios pasan a denominarse Colegios de Medicina y Cirugía, y en ellos se organizaron los estudios, “sin que por esto se altere la enseñanza de la medicina que señala el plan general de estudios para las Universidades, en donde podrán cursar los que quieran dedicarse exclusivamente a la medicina interna”⁶⁴⁸. De estas líneas podemos extraer que la unión de las anteriormente distintas disciplinas se lleva a cabo en los Colegios de Cirugía descritos en anteriores capítulos. En las Facultades de medicina permanecían separados ambos estudios hasta la ley de 1843. Reconociendo que este reglamento de 1827 estuvo incompleto, en el Plan de 1843 se afirma que desde “aquellos días desapareció esa nube de facultativos incompletos que salía anualmente de los colegios, esa turba de alumnos [...], que ocupaban diferentes grados en la jerarquía facultativa con los nombres de maestro sangrador, de cirujano médico, de cirujano práctico y de cirujano romancista”⁶⁴⁹.

En este Plan Pidal o General de Estudios de 1845, los requisitos previos para la admisión en medicina pasaban por estar graduado de Bachiller en Filosofía y haber superado en un año las asignaturas de química general, mineralogía, zoología y botánica. Los estudios médicos posteriores a éstos se realizaban en siete cursos académicos, además de un curso de lengua griega que podía realizarse en cualquier año de la carrera. Los primeros cinco años habilitaban para el título de “Bachiller en Medicina”, si además los alumnos realizaban los otros dos siguientes conseguían el de “Licenciado en Medicina”, estando autorizados ya para ejercer de médico y de cirujano⁶⁵⁰.

Es con este plan de estudios cuando se suprimen los Colegios de Cirugía, creados en el siglo XVIII, pasando estas instituciones a integrarse en las Universidades como Facultades de Medicina, excepto el de Cádiz que lo hará al año siguiente⁶⁵¹.

Los primeros estudios de farmacia en España se deben al establecimiento por Carlos III del Real Jardín Botánico de Madrid en 1755, primeramente emplazado en Soto de Migas Calientes y posteriormente, en 1881, en el actual Paseo del Prado de la capital española. A partir de 1804 se crean los Colegios de Farmacia -Madrid, 1806;

⁶⁴⁸ *Reglamento aprobado y mandado observar por el Rey Nuestro Señor para el régimen científico, económico e interior de los reales colegios de medicina y cirugía y para el gobierno de los profesores que ejerzan estas partes de la ciencia del curar en todo el reino.* Madrid Imprenta Real, 1827, p. 4.

⁶⁴⁹ “Plan de estudios médicos (Plan Mata)”: en *Gaceta de Madrid* nº 3309, 10 de octubre de 1843, p. 2.

⁶⁵⁰ *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* pp. 17-18, Arts. 22 a 25.

⁶⁵¹ CABRERA ALONSO, Juan Rafael: “Reseña Histórica de la Facultad de Medicina de Cádiz”, Disponible en <http://medicina.uca.es/wfacultad/historia-y-localizacion/historia>. Consultado el 2015, sin paginar.

Barcelona, 1808; y Santiago y Sevilla, en 1815-, que organizan la formación en tres años. En 1815 esta pasa a ser de cuatro cursos y se introducen asignaturas más específicas de la disciplina. Pero no será hasta 1845 cuando se produzcan las fundaciones de las Facultades de Farmacia en Madrid y Barcelona⁶⁵².

La admisión para la formación de Farmacia demandaba como estudios previos estar graduado de Bachiller en Filosofía, al igual que para el caso de la formación médica, y haber cursado y superado en un año académico las materias de: química general, mineralogía, zoología y botánica. Una vez superados estos requisitos se iniciaba la formación de la disciplina en cinco cursos. Al terminar, los alumnos recibían el título de Bachiller en Farmacia; si además se completaban con dos años de prácticas una vez terminado el quinto curso se obtenía el de Licenciado, y ya con éste se podía ejercer la profesión en cualquier zona territorial del reino⁶⁵³.

Aunque incluida dentro de los “estudios especiales”, la veterinaria apareció regulada en este Plan General de Estudios. Se definía en ellos como aquella formación que habilitaba para “carreras y profesiones que no se hallan sujetas a la recepción de grados académicos”, con reglamentos especiales determinando el orden y duración de estos estudios⁶⁵⁴. Los albeítas, predecesores de los veterinarios, estaban reconocidos y diferenciados de los herradores, gracias a sus funciones en la cura de animales y no solo de caballos desde la Edad Media, bien es verdad, que solo la alta nobleza y la realeza podían permitirse pagar a estos sanitarios que cuidaban a los animales, apareciendo regulados en las *Siete Partidas* de Alfonso X el Sabio y siendo muy escasos en la época. Mediante la Real Cédula de 22 de diciembre de 1739, firmada por Felipe V, se inicia el reconocimiento como profesión⁶⁵⁵.

Una Real Orden de Carlos IV de 23 de febrero de 1792 instituye la primera Escuela de Veterinaria en Madrid, pero será en 1836 cuando la primera Facultad de Veterinaria verá la luz. Concretamente un Decreto de 6 de agosto de 1835 obligaba a la fusión del Tribunal del Protoalbeirato y la Escuela de Veterinaria para crear la Facultad de Veterinaria⁶⁵⁶.

⁶⁵² CASTILLO GARCÍA: "Evolución de los planes de estudio de farmacia...", sin paginar. Consultado en diciembre de 2015.

⁶⁵³ *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* pp. 18-19, Arts. 28 al 30.

⁶⁵⁴ *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* pp. 21, Arts. 40 y 41.

⁶⁵⁵ D'URTUBIE: *De herradores, albéitares y veterinarios...* p. 6 y ss.

⁶⁵⁶ D'URTUBIE: *De herradores, albéitares y veterinarios...* p. 19 y ss.

La regulación formativa de las primeras figuras relacionadas con la enfermería, aunque con una visión técnica de la profesión, y al igual que el resto de las disciplinas sanitarias, tiene lugar con los ministrantes, por la Real Orden de 29 de junio de 1846. Previamente, ya en el Real Decreto de 1845, que estamos revisando, se tiene en cuenta en el Art. 27 que se creará un reglamento que “señalará las condiciones bajo las cuales se podrá autorizar para ejercer la sangría y demás operaciones de la cirugía menor o ministrante a los que desempeñaren o hubieren desempeñado el cargo de practicantes en los hospitales⁶⁵⁷. Para Ávila Olivares esta ley reguló precisamente la titulación del sangrador y no precisamente la de los ministrantes, ya que en su estudio afirma que esta figura no existió. Aunque al comienzo de este capítulo hemos hecho referencia a los “prácticos en el arte de curar” y a las “matronas” de la reforma de 1843, que pueden considerarse también antecesores de ellos, la nueva figura de los ministrantes sustituyó a la anterior y a esta los practicantes de la Ley Moyano de 1857⁶⁵⁸.

Para el caso de las mujeres, González Canalejo afirma que las matronas se incorporaron a la universidad en 1857, a la formación médica en 1879, las enfermeras como tales lo hicieron en la primera escuela creada al efecto en 1896, la de Santa Isabel de Hungría, y las que optaron al título de practicante entre 1900 y 1904. La ley que reconoce a las enfermeras como formación independiente tendrá que esperar a 1915 para obtener un respaldo a su formación en España⁶⁵⁹.

5.2. El debate parlamentario de la Ley de Beneficencia de 1849.

El 15 de enero de 1849 fue presentado y leído ante las Cortes el Proyecto de ley sobre establecimientos de beneficencia por el Ministro de la Gobernación, Don Luis José Sartorius y Tapia, Conde de San Luis y Vizconde de Priego. Este es el día que inicia su periplo parlamentario dicho escrito en sustitución, si así permitía la discusión parlamentaria y del Senado, de la ley de 6 de febrero de 1822, restablecida por Real Decreto de 8 de septiembre de 1836⁶⁶⁰.

⁶⁵⁷ *Real decreto aprobando el Plan General de estudios...* p. 18.

⁶⁵⁸ En este sentido ver: ÁVILA OLIVARES: “¿Existió realmente una titulación oficial...”; EXPÓSITO GONZÁLEZ: “La matritense sociedad...”; ALCÁNTARA, Manuel y MARTÍNEZ, Antonia: *Política y Gobierno en España*. Madrid: Tirant lo Blanch, 2001.

⁶⁵⁹ GONZÁLEZ CANALEJO: “Cuidados y bienestar: el trabajo sanitario femenino...”, p. 218.

⁶⁶⁰ D.S.C.D, día 15 de enero de 1849, p. 199. Apéndice séptimo al nº 15, p. 221.

Nuestro interés por la beneficencia como único sistema de hospitalización en la sociedad de mediados del XIX, no escapa a la visión que de ella se tenía en la época como algo más global y que incluía: instituciones para huérfanos, para enfermos psiquiátricos, asilos para ancianos, etc. Como afirma Carasa Soto,

“Es ya una conquista metodológica elemental partir del necesario conocimiento previo de los desequilibrios de una sociedad y del pauperismo que genera para poder comprender el sentido y la función del aparato asistencial aplicado a semejantes situaciones conflictivas o amenazantes”⁶⁶¹.

La sociedad en la que se inscribe el debate parlamentario de la beneficencia en 1849 se encuentra en el camino de la liberación de las ataduras del Antiguo Régimen. Aunque los supuestos están cambiando, como iremos viendo a lo largo de este epígrafe, la sociedad sigue viendo a estas instituciones como lugares de control de los grupos sociales marginados y no, en el caso de los hospitales, como lugares de curación. Todavía en estos momentos se sigue apostando por una hospitalidad domiciliaria, con el argumento de la reducción de gastos y la cercanía al calor de la familia. De hecho, no se potencian los ingresos en estas instituciones con el fin de la curación, estudio e investigación sanitaria, como comienzan a despuntar en otros países europeos⁶⁶². Todo, paralelamente a la impregnación social de las teorías higienistas, en un marco de búsqueda de los agentes causantes de las enfermedades transmisibles.

El discurso que apreciamos en el texto del proyecto así lo corrobora, su objetivo en la época fue evitar “la necesidad y la miseria y extinguirlas cuando existan, es el carácter especial de la beneficencia pública, [...], porque sin procurar la subsistencia al desvalido, es injusto, inhumano prohibirle que mendigue”⁶⁶³. La hospitalización benéfica continuaba siendo el lugar para los enfermos sin ningún tipo de ingresos. La organización hospitalaria llegará con el incremento de la formación de las profesiones sanitarias por una demanda, quizás de la investigación clínica, con los nuevos

⁶⁶¹CARASA SOTO: “La pobreza y la asistencia en...”.

⁶⁶² “Michel Foucault muestra que desde 1775 se venían realizando detallados trabajos de investigación en los hospitales europeos por parte del inglés John Howard y del francés Jacques-René Tenon, que derivaron en la comprensión de la necesidad tanto de cambios arquitectónicos como de su organización interna para tratar de eliminar los efectos nocivos que su antigua organización ejercía sobre las condiciones ambientales en que debían vivir los enfermos, favoreciendo la mortalidad” VV.AA.: *Asamblea constituyente de 1854: Biografías de todos los diputados y todos los hombres célebres que han tomado parte en el alzamiento nacional*. Madrid: Imprenta de Julián Peña, 1854., en CARDONA SALDARRIAGA: *La salud pública en España durante el Trienio...* pp. 115-116.

⁶⁶³ D.S.C.D, día 15 de enero de 1849, p. 199. Apéndice séptimo al nº 15, p. 222.

requerimientos de la sociedad. Las leyes educativas formarán a profesionales más competentes, y los contactos con el exterior, junto al incremento de la divulgación científica, derivarán en los cambios progresivos en materia sanitaria. Las familias con una economía más holgada, a imagen de los estamentos privilegiados del Antiguo Régimen, podrán permitirse una asistencia privada, en su propio domicilio. En la primera mitad del XIX, la asistencia domiciliaria en España primará en detrimento de un sistema hospitalario en el que la docencia y la investigación centren la vida universitaria.

La comisión de las Cortes encargada de tratar el proyecto de ley presentado en el Parlamento será elegida al día siguiente de su lectura, como veíamos al inicio de este epígrafe. Fue el 16 de enero y estará compuesta por los Señores: Federico Vahey Alba; Fernando Calvo Rubio de los Reyes; Francisco de Gálvez Fernández; Baltasar Anduaga Espinosa; Santiago Ramón Alonso Cordero; Agustín Esteban Collantes Gutiérrez y Manuel María Vázquez Queipo de Llano⁶⁶⁴.

En el debate parlamentario, la deplorable situación de los establecimientos benéficos será uno de los temas expuestos por muchos de los diputados que intervienen en las discusiones. De hecho, el 12 de febrero Gonzalo Morón, del partido moderado, achaca a las “leyes revolucionarias” las causas de la situación de estas instituciones aludiendo a la abolición de los diezmos y las desamortizaciones, que privaron tanto a estos establecimientos como a la iglesia de los recursos que habían sostenido siempre a estas entidades de ayuda a la pobreza. Compara la situación de España con Inglaterra en la que se mantienen los mayorazgos y tienen una agricultura floreciente. Para él, aunque no está de acuerdo con las desamortizaciones cree que el sostenimiento de la beneficencia es una obligación estatal, dejando que conserven sus bienes para que se procuren el sustento y su mantenimiento. Describe la situación de algunos centros, como la inclusa de Madrid, de la que afirma que es como, “un verdadero panteón, un verdadero cementerio”⁶⁶⁵. Al día siguiente inicia de nuevo este señor el discurso, en esta ocasión reiterando su postura en la falta de acuerdo con las desamortizaciones, posicionándose en que el mejor recurso de estos establecimientos está en la caridad de los fieles y en las posibilidades de compra de bienes para su estabilidad y automantenimiento. Fue Gonzalo Morón un diputado muy crítico y activo en los

⁶⁶⁴ D.S.C.D, día 16 de enero de 1849, p. 252.

⁶⁶⁵ D.S.C.D, 12 de febrero de 1849, p. 688 y ss.

periodos parlamentarios a los que perteneció, su biografía destaca su inicio en el moderantismo para terminar en el progresismo a lo largo de la Década Moderada en la que se inscribe esta ley.

Recordemos que en el siglo XIX se producen cuatro momentos en los que se realizan desamortizaciones, la primera la de 1798, dos años antes del comienzo del ochocientos. En ella, con Decretos de Carlos IV, se impone la venta de bienes raíces de todas las casas de beneficencia, obras pías, hermandades, patronatos legos, colegios mayores, hospicios, hospitales, las posesiones de los jesuitas expulsados, etc. La mayoría de propiedades vendidas, hasta un 92% del total, son patrimonio eclesiástico. En el Trienio Liberal se produce el segundo de los periodos, es en este momento en el que se restablece la legislación desamortizadora de las Cortes de Cádiz. El Decreto de octubre de 1820, en su artículo 1º enumera la supresión de “todos los monasterios de las Órdenes monacales; los canónigos regulares de San Benito, de la congregación claustral tarraconense y cesaraugustana; los de San Agustín y los premonstratenses; los conventos y colegios de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Montesa y Alcántara; los de San Juan de Jerusalén, los de la de San Juan de Dios y los betlemitas, y todos los demás de hospitales de cualquier clase”. La tercera tiene lugar entre 1836 y 1841, y es la llamada desamortización de Mendizábal, cuyo objeto principal de venta son las tierras, fincas rústicas, monasterios y conventos del clero secular y también del regular. La cuarta y última será ya en el Bienio Progresista, en 1855, la llamada de Madoz, y se prolongará prácticamente hasta finales del siglo, poniendo en venta también los bienes del clero⁶⁶⁶.

Las ventas de bienes del clero fueron mayoritarias en la primera mitad del XIX, de ahí que este antiguo grupo privilegiado perdió mucha capacidad económica, aunque mantuvo la suficiente para no llegar a la ruina. Podemos afirmar que la mayor parte de las instituciones de beneficencia habían estado gestionadas por manos clericales. Como dice Esteban Collantes, moderado, la beneficencia fue dirigida por el clero y por particulares en exclusividad, de modo que hacían de ella "más una cosa de lujo que caritativa, estos establecimientos han estado muy mal dirigidos". Con la nueva ley de beneficencia se pretende "dar al Gobierno sobre estos establecimientos toda la

⁶⁶⁶ HIERREZUELO CONDE, Guillermo: *La autofinanciación de la Iglesia católica y las demás confesiones religiosas en la libertad e igualdad religiosa*. Universidad de Málaga, 1999, p. 12 y ss.

inspección necesaria, pero dejando a salvo las atribuciones propias y exclusivas de los Ayuntamientos", que ejercerán un control estricto y cercano a ellos⁶⁶⁷.

Aunque el clero no hubiera estado a cargo de todas ellas, sí había controlado la mayoría desde la Edad Media, de ahí que las desamortizaciones fueron un gran golpe económico para ellos. Así reconoce Gonzalo Morón, que es importantísimo que haya un estricto control de las personas que gestionan y dirigen la beneficencia, por los abusos, malversaciones y corrupción detectada en ellos, de ahí que proponga inspecciones regulares para ello⁶⁶⁸.

Los hospitales, que son quizás las instituciones que más nos interesan en este trabajo, estuvieron en manos de ellos prácticamente en su totalidad. El primer capítulo de este estudio refleja esta afirmación que realizamos, recordemos la red hospitalaria de los hermanos de San Juan de Dios y de los hermanos pobres obregones en la Península Ibérica en la Edad Moderna. Esta última orden regular aparecida a finales del XVI, desapareció con las desamortizaciones. José Arias afirmaba en 1862 que también

“El clero secular individual y corporativamente hacía crecidas fundaciones, ejercía en otras el patronato, tenía a su cargo la dirección de muchos hospitales, y así los cabildos como los prelados mantenían estudiantes y niños a quienes enseñaban la gramática, la música y la teología [...]”⁶⁶⁹

Con la mayoría de los establecimientos en manos eclesiásticas, en 1822, Juan Sempere publica *Historia de las rentas eclesiásticas de España*, en la que se reconoce como el clero a lo largo de la historia no ha seguido una senda precisamente recta en cuanto al camino de la doctrina:

“Pero desviado el mayor número [de clérigos] del camino más seguro de la perfección cristiana, cual es el de la pobreza, cada día fueron inventando nuevos medios de enriquecerse. La sed del oro no se apaga con el oro: cuanto más se posee, más se apetece”⁶⁷⁰.

Al inicio de esta obra se hace referencia a otra anterior, *Historia de las rentas de la Iglesia de España desde su fundación*, publicada por un presbítero secular, Manuel Ros en 1793, en la que se recoge que, “la abundancia de bienes fue el origen de

⁶⁶⁷ D.S.C.D. 14 de febrero de 1849, p. 726

⁶⁶⁸ D.S.C.D. 13 de febrero de 1849, p. 696.

⁶⁶⁹ ARIAS MIRANDA, José: *Reseña histórica de la beneficencia española*. Madrid: Imprenta del colegio de sordomudos y de ciegos, 1862, p. 31.

⁶⁷⁰ SEMPERE, Juan: *Historia de las rentas eclesiásticas de España*. Madrid: Imprenta de I.Sancha, 1822, p. 24.

muchísimos abusos de que se condona [perdona a] San Jerónimo, y que le obligaron a decir que bajo los emperadores cristianos se había hecho la Iglesia más rica, pero menos virtuosa”⁶⁷¹.

En este sentido sigue argumentando Morón, que pueden llevarse el dinero pero las fincas y tierras de las casas de beneficencia han de permanecer, es lo que con más seguridad va a prevalecer. Propone, para sacar a los establecimientos del estado en que se encuentran, facilitar su dotación, pues están arruinados; y organizar al personal de tal forma que se minimicen los abusos que puedan cometerse, siendo personas, las que estén al frente, garantes de una equitativa y religiosa gestión. Continúa su argumento planteando que los nombramientos de los miembros de las Juntas de beneficencia las hagan los poderes locales, para que estas no pierdan el interés por ellas y se impliquen más con su gestión, y que no está en contra de que la dirección de estas instituciones sea llevada por eclesiásticos. La labor que ha de desempeñar el gobierno es la de control de este trabajo de administración y gestión⁶⁷².

Destacamos el relato acerca de instituciones de beneficencia, en el caso de los psiquiátricos y las casas de maternidad, en la intervención de Esteban Collantes:

"[...] pregunto que me digan, que me designen el punto donde existan en España establecimientos especiales, establecimientos para conservar y curar a los infelices dementes, o casas de maternidad donde acoger y alimentar, y cultivar la educación de los niños infortunados, de todo infortunio, que tienen la tremenda desdicha de no conocer padre que les dirija ni madre que los acaricie en su regazo. [...] Nuestros establecimientos de locos, en la época a que me refiero, más bien que casas destinadas a conservar o a curar de tan grave dolencia, eran inmundas pocilgas, calabozos insalubres, casas de fieras, como me indica un Sr. Diputado, mas a propósito para perder el sentido y el juicio los hombres de cabeza y de entendimiento más despejado, que no sitios de curación y de recreo para seres infelices, a quienes solo a fuerza de dulzura y de tratamientos especiales se les puede volver a la razón”⁶⁷³

El moderado Federico Vahey, de la comisión, afirma que los males de los establecimientos benéficos no están causados solamente por la falta de acción y control del gobierno, antes al contrario, se pueden incluir en el análisis otros factores que inciden en ellos. Entre esos elementos enumera: la independencia o falta de control con

⁶⁷¹ ROS de MEDRANO, Manuel: *Historia de las rentas de la Iglesia de España desde su fundación hasta el siglo presente*, vol. 1. Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, 1793, pp. 25-26.

⁶⁷² D.S.C.D. 13 de febrero de 1849, p. 695 y ss.

⁶⁷³ D.S.C.D. 14 de febrero de 1849, p. 727.

que han actuado y se han manejado por los patronos, los Ayuntamientos o las Juntas especiales; la mala administración de los mismos; por el número de Ministros de la Gobernación que en cinco años ha pasado por la cartera, que ha imposibilitado el seguimiento de la misma; y, por último, la malversación de fondos y el abuso que no debe de tolerarse por más tiempo⁶⁷⁴.

Esteban Collantes relata que los bienes de la beneficencia se han vendido mal, y los que están arrendados, lejos de crecer en las rentas han disminuido en ellas, a veces hasta un cien por cien. Por tanto, es necesario ir corrigiendo esos abusos en la administración de la beneficencia pública⁶⁷⁵.

Coincide la comisión con Fermín Gonzalo Morón en que los establecimientos se mantendrán con las donaciones de los fieles, y con las propiedades que conserven de esas donaciones. Además que, en ningún momento la comisión ha propuesto que no formen parte de las Juntas de beneficencia los clérigos, al contrario, que se formarán con la propuesta de los Ayuntamientos. Tan solo en el Art. 9º se dice que:

"La duración de estas Juntas, el número y cualidades de sus individuos y el modo y forma con que han de ejercer sus atribuciones y comunicarse con la autoridad, serán objeto de reglamentos generales dados por el Gobierno, previa consulta del Consejo Real"⁶⁷⁶.

Morón propone el control estricto de los nombramientos, con el fin de abortar las relaciones clientelares en los Ayuntamientos y evitar así la posible designación a dedo de estos gestores. Sobre la vigilancia de la venta de los bienes de la beneficencia en las desamortizaciones, afirma que estas no son tan ventajosas como se piensa. Pide que las ventas se realicen por los Ayuntamientos, "para evitar abusos de aquellos que ponen la vista en determinadas fincas para que el gobierno las oferte y poder así hacerse con ellas"⁶⁷⁷.

Por lo que hemos observado en la discusión parlamentaria, parece que los abusos y corrupción en la gestión de los establecimientos de beneficencia fue un hecho generalizado, así como su denuncia en las Cortes. Para los diputados el control de los administradores de estas instituciones fue una acción que había que poner en marcha sin discusión y para la que la mayoría, sin excepción, estaba de acuerdo.

⁶⁷⁴ D.S.C.D. 13 de febrero de 1849, p. 699 y ss.

⁶⁷⁵ D.S.C.D. 14 de febrero de 1849, p. 727.

⁶⁷⁶ D.S.C.D. 13 de febrero de 1849, p. 701 y ss.

⁶⁷⁷ D.S.C.D. 13 de febrero de 1849, p. 703-704.

La excesiva centralización de la administración pública fue otro de los temas importantes que se prestan a la discusión en el debate parlamentario. José Polo, también moderado, hace una crítica tachándola de exagerada, y según él ha sido importada de Francia. Estas orientaciones aparecen en publicaciones como la de Agustín Silvela en 1839, en la que recoge disposiciones, dictámenes y proyectos franceses porque piensa que la administración del país vecino tiene un grado de perfección y estabilidad que puede servir de recurso⁶⁷⁸. En su discurso, Polo afirma que es necesario que los ciudadanos se dediquen y participen de la vida pública. Por medio de las elecciones juzgarán, y con el derecho que les conceden las leyes participarán de la marcha que ha de seguirse sobre la manera de administrar y gobernar el país. La centralización administrativa, que pone en manos del gobierno casi con exclusividad los asuntos del Estado, aleja al ciudadano de la participación en la vida pública, y reduce o anula a las corporaciones que debían administrar los intereses particulares de villas y provincias. La exagerada centralización administrativa falsea e inutiliza los derechos y las garantías concedidas por las instituciones poniendo a los pueblos y provincias a disposición del gobierno, dependiendo excesivamente de sus agentes. Les da a los delegados gubernamentales una influencia tan grande que pone a su disposición, además de a pueblos y provincias, a las circunscripciones electorales, y a las elecciones de diputados: "El gobierno se hace omnipotente; el gobierno siempre tiene mayoría". En esto la opinión pública puede muy poco, ésta, en los gobiernos representativos debe tener una influencia grande y decisiva en la marcha de los negocios del Estado. En contra de la centralización administrativa, cree que aquí en España no funcionará a la manera de Francia. El país galo dispone de una numerosa clase media "bulliciosa", rica e influyente: "Aquí, pues, más que en otra parte cualquiera, el exceso en centralizar falsea los derechos, las primeras garantías concedidas por las instituciones constitucionales". El exceso de organización estructurada y centralizada puede hacer que las verdaderas necesidades de la población no sean cubiertas por los gobiernos. Es necesario crear una forma de estructuración y ordenación que permita oír a la opinión pública, y piensa que la centralización excesiva va en contra de ello:

"[...] en qué se ocupan, a qué objeto se dirigen los jefes políticos, jefes de la administración, administradores omnímodos según el estado actual de las cosas.

⁶⁷⁸ SILVELA BLANCO, Agustín. *Colección de proyectos, dictámenes y leyes orgánicas, o estudios prácticos de administración*. Madrid, 1839. En POLO MARTÍN: *Centralización, descentralización y autonomía...* p. 62.

La política es su ocupación, su objeto ganar las elecciones, la administración un medio solo de llegar a este objeto, los intereses de los pueblos, su buena administración, nada, por lo general, ante el conseguir este objeto⁶⁷⁹.

Parece ser que en la génesis de los grupos con afinidad de pensamiento político, y su relación con el gobierno, se denunciaban ya aspectos que podemos apreciar aún hoy, y que por lo que vemos no tiene nada que ver con la evolución de la maquinaria del partido político. Era en aquellos momentos ya, más importante para ellos, mantener el poder, que dedicarse a arreglar los problemas de la población que los vota, y a la que, como servidores públicos, han de servir.

Regina Polo en su obra *Centralización, descentralización y autonomía en la España constitucional...*, ha profundizado en el estudio de estos términos en la época isabelina -los que aparecen en el título del texto citado-, y afirma que es en ese momento cuando inician su andadura, pero siempre referidos a la administración del Estado liberal que está organizándose. Y que en esos años, “los partidos los emplean como bandera y seña de identidad de los principios que defienden, aunque lejos todavía de las precisiones terminológicas, conceptuales y de contenido que irán perfeccionándose con los años”. Todavía no tiene lugar la asociación conceptual con el de autonomía, no ha llegado el momento que se plantee la descentralización política⁶⁸⁰.

En su estudio sobre la legislación de régimen local, Orduña Rebollo refiere que la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos de 8 de enero de 1845 daba un importante paso hacia el centralismo del Estado en España. El nombramiento del Alcalde de la capital de la provincia y de las cabezas de partido correspondía al rey o al gobierno, en el resto de pueblos lo hacía el jefe político por delegación real⁶⁸¹.

Una de las ventajas de la centralización administrativa en el caso de la beneficencia, según Esteban Collantes, es que el gobierno examine donde hay ocultaciones de bienes, los extraigan de esas manos y se apliquen a los pobres que los necesitan, ya que son ellos su destino último. Los pueblos y Ayuntamientos no pueden realizar esta acción, pues son los más interesados por estar cerca de los establecimientos, en obtener un beneficio fraudulento. El gobierno evitará la ocultación,

⁶⁷⁹ D.S.C.D. 13 de febrero de 1849, p. 706 y ss.

⁶⁸⁰ POLO MARTÍN: *Centralización, descentralización y autonomía...* p. 59 y ss.

⁶⁸¹ ORDUÑA REBOLLO, Enrique y COSCULLUELA MONTANER, Luis: *Historia de la Legislación de Régimen Local (siglos XVIII a XX)*. Madrid: Iustel y Fundación Democracia y Gobierno Local, 2008, p. 120.

la malversación, la mala venta y la mala administración, ya que no tienen interés directo en los mismos:

"[...] se averiguará dónde existen muchas fincas perdidas hoy por incuria y abandono, se administraran mejor los establecimientos con la participación mixta de los pueblos y el Gobierno, y los pobres y los necesitados estarán atendidos en las grandes tribulaciones, y se ejercerá la caridad domiciliaria"⁶⁸².

Además del establecimiento de las Diputaciones provinciales, afirma que, habiendo prestado buenos servicios, también han eliminado los principios del buen gobierno y han falseado la administración, ya "consintiendo enajenaciones de bienes de propios, ya sobreponiéndose al Poder supremo, ya deliberando y resolviendo como cuerpos legislativos, más bien que como cuerpos consultivos o ejecutivos cuando más"⁶⁸³.

Distintas enmiendas se presentan a varios artículos del proyecto, aportaciones que en contenido tienen su incidencia positiva en la comisión que presenta una nueva redacción para algunos de ellos, siendo aceptadas por los diputados que retiran las enmiendas. De ellas se presenta una por Andrés Borrego, que es reiterada para su discusión por el parlamentario, que nos parece interesante y transcribimos tal cual aparece en el *Diario de Sesiones*. Fue presentada el día 7 de febrero de 1849, su interés radica, desde nuestro punto de vista, en que apareciera en la ley que la beneficencia es una obligación de la maquinaria estatal.

«La beneficencia pública es una obligación del Estado, el cual la ejercerá en la medida de sus recursos, socorriendo a los ancianos, a los enfermos, a los impedidos, a los párvulos y a los pobres que no tengan medio alguno de proporcionarse el sustento diario, siempre que los arbitrios municipales y provinciales no sean bastantes para cubrir esta sagrada atención»⁶⁸⁴.

Justifica este diputado la enmienda, en primer lugar, porque en los proyectos presentados tanto por el Ministro de la Gobernación, como por la comisión encargada del Dictamen se afirma que la ley que se discute es una reforma de la presentada en Cortes en 1822⁶⁸⁵. Para él, reformar la ley no significa, "suprimir la parte moral y

⁶⁸² D.S.C.D. 14 de febrero de 1849, p. 728-730.

⁶⁸³ D.S.C.D. 14 de febrero de 1849, p. 729.

⁶⁸⁴ D.S.C.D. 7 de febrero de 1849, p. 528.

⁶⁸⁵ D.S.C.D. 15 de enero de 1849, Apéndice 7º al nº 15, pp. 221-222; y, D.S.C.D. 6 de febrero de 1849, Apéndice 1º al nº 28, pp. 551-555.

filantrópica que debe encontrarse en toda ley de beneficencia”⁶⁸⁶. En segundo lugar, y como bien describe en la página siguiente el *Diario de Sesiones*, después de promulgada la Constitución de 1837, se presentó un Proyecto de beneficencia donde se consagraba la obligación estatal hacia las clases menesterosas. En 1838 se vuelve a presentar otro proyecto de las mismas características por otro gobierno en cuyo Ministerio de Gobernación estaba el actual Ministro de Gracia y Justicia. De ahí que la enmienda, simplemente recurriendo a estos proyectos, de gobiernos moderados consagra los principios citados para el primer artículo de la que se discute en 1849. La réplica del Ministro de Gobernación no se hace esperar, pues la orientación de esta ley era reglamentar los establecimientos que existían, darles la dirección adecuada y gestionar una buena inversión de los bienes que poseen para que puedan revertir los beneficios en ellas, en las personas que acojan⁶⁸⁷.

Continúa con la réplica Andrés Borrego, si la comisión dice que las leyes citadas, y concretamente la de 1822, siguen vigentes y que este proyecto no las reforma en la parte que cita en la enmienda para conservar lo que hay, no tendrá ningún reparo en retirarla. La formación de Andrés Borrego tiene lugar principalmente en Francia, pues tras pasar al cuidado y protección de un pariente en Madrid, de carácter afrancesado, este lo manda a proseguir sus estudios en Pau, en el sur del país galo, en cuyo liceo ingresó en 1814, para pasar posteriormente a Toulouse y poder finalizar los de segunda enseñanza. Es posible que el mantenimiento de las relaciones con este país facilitara el contacto con los postulados que estaban surgiendo tanto en Inglaterra como en Francia como afirma en su discurso. Relata que lleva tiempo, que por sus estudios predice acerca del “gran peligro del socialismo moderno, el peligro de poner en oposición los intereses de las clases poseedoras con los de las clases proletarias y menesterosas”. Amenazas que según él no afectan a España, pero sí a otros países, pues siempre sus posturas han sido de conciliación y de orden, y pasa a leer lo siguiente:

«En ellas [en Francia e Inglaterra], se han creado dos intereses mortalmente enemigos, dos campos contrarios que no han encontrado término hábil de ajustar paces. La propiedad y los capitales, signos exclusivos de riqueza y de goces, operando para abaratar el trabajo; y los jornaleros, los pobres, la masa proletaria que no posee conocimientos ni instrucción especial, ni más agente productor que la fuerza bruta y material, reducida casi a la condición de indigente. Esta es la

⁶⁸⁶ D.S.C.D. 15 de febrero de 1849, p. 736.

⁶⁸⁷ D.S.C.D. 15 de febrero de 1849, p. 737-738.

parte de pueblo sobre la que funda sus esperanzas el partido revolucionario, la que espera arrastrar un día contra los intereses constituidos para apoderarse del gobierno de la sociedad»⁶⁸⁸.

Estos posibles enfrentamientos sociales son peligros que la sociedad europea corría, pero que pueden “resolverse dentro de los principios conservadores de la sociedad, principios que consagran la propiedad, la familia y la libertad del trabajo”⁶⁸⁹. Postura del diputado Andrés Borrego, que en ningún momento se aparta de la línea del partido moderado al que pertenece. Al final de la discusión termina retirando la enmienda.

Fermín Gonzalo Morón, diputado que evoluciona a lo largo de su vida política desde el moderantismo hasta el progresismo, presenta una enmienda que es tachada de proyecto por el Ministro de Estado, el Marqués de Pidal, debido a la amplitud del contenido de la misma. En ella exhorta a la cámara hablando de las obligaciones del gobierno en cuanto a la supervisión administrativa, mejor que sea por medio de agentes en todos aquellos asuntos, establecimientos y servicios cuyo cometido implique asuntos generales del país. Afirma que el no dar reglas generales para la organización de estas instituciones, sino reservarse los nombramientos de estos cuerpos llamados de inspección y consulta será un medio de premiar servicios políticos. Si por el contrario los nombramientos se dejaran a los diocesanos y al alcalde se conseguiría una rivalidad, ideal como sistema de control, entre estos y el jefe político encargado de las revisiones de los establecimientos. Es necesario, que la autoridad de la persona que supervise sea tal que sus competencias lleguen incluso a las instituciones privadas o de patronato familiar, para, en los casos en que se comentan abusos, se pueda intervenir. En primer lugar a alcaldes, para posteriormente llegar al jefe político de la zona o circunscripción, y al gobierno, en definitiva si se destaparan abusos. Las verdaderas necesidades de la caridad pública son la dotación de los establecimientos de piedad y la organización del personal. Esto último orientado a conseguir dotar de garantías para que los fondos que se destinen a ellos sean invertidos de forma justa y ecuánime, con el objetivo claro de la búsqueda del beneficio de las personas a las que van destinados. En este punto se ha prescindido de lo que para él es esencial, que es la figura del clero⁶⁹⁰.

⁶⁸⁸ D.S.C.D, día 15 de febrero de 1849, p. 739. Manifiesto del Partido Comunista, 1848. Disponible en <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>

⁶⁸⁹ D.S.C.D, día 15 de febrero de 1849, p. 739.

⁶⁹⁰ D.S.C.D, día 15 de febrero de 1849, p. 745 -746.

Este planteamiento, entre dar protagonismo al clero o por el contrario potenciar la secularización de la sociedad, se convirtió en una “disputa”, entre sectores moderados a favor de la segunda opción. A la altura de la fecha en la que realizamos nuestro análisis Gil de Zárate decía, «la cuestión, ya lo he dicho, es cuestión de poder. Trátese de quién ha de dominar a la sociedad: el gobierno o el clero». Millán y Romeo afirman que “generaciones de las decisivas clases medias se educaron en condiciones favorables a la progresiva irradiación social de la tolerancia”. Esto permitía avances en favor de la emancipación individual y en contra de las tradiciones heredadas y de los cambios institucionales⁶⁹¹.

Fermín Gonzalo Morón insiste en dar protagonismo al clero, sobre todo en las poblaciones cabezas de partido para que puedan proponer una lista de personas para constituir la Junta de Beneficencia, el gobierno debe ejercer el derecho de inspección y de intervención en la corrección de abusos cuando los hubiera. Pero el gobierno ha hecho de las juntas cuerpos de inspección, en vez de hacer de ellas cuerpos directivos para que la organización y el orden se mantengan en estas instituciones. De ahí que la dotación y organización del personal no se haya conseguido con este proyecto del gobierno y de la comisión de Cortes. Por otra parte, pide que los encargados de la administración de los establecimientos benéficos, tanto públicos como privados deban presentar anualmente una memoria sobre las cuentas, a la vez que también las imprimirán y publicarán dando publicidad a su trabajo. Por otra parte, pide la promoción de la caridad domiciliaria, para conservar la dignidad de las personas – la hospitalización no estaba bien vista, todavía en estos momentos –, y porque disminuye los gastos públicos y las estancias hospitalarias. Por último retira la enmienda, justificada por la buena disposición de la comisión, para no cansar al hemiciclo con treinta y siete discursos sobre otros tantos artículos, reservándose la facultad de hacer adiciones y observaciones⁶⁹².

Tras estos primeros debates introductorios en los que se tratan temas de gran trascendencia política, se pasa a la discusión del proyecto por artículos. El primero de ellos se centra en la necesidad de que el gobierno pueda tener un control real de los establecimientos benéficos, tanto los públicos como los de fundación particular. Este hecho parece que no se comprendía bien en la primera redacción, tras una segunda, por

⁶⁹¹ MILLÁN: "La Nación católica en el liberalismo...", p. 191.

⁶⁹² D.S.C.D, día 15 de febrero de 1849, p. 747 y ss.

parte de la comisión, parece que se acepta el hecho de que la intervención en ellos será para verificar que cumplen con aquello que los patronos habían programado en su fundación. A eso se ajustarán las funciones del gobierno y no a la gestión y organización, de ahí que podrá pedirse un estado de cuentas anual como al resto, como a los públicos.

En la discusión del artículo quinto entran prácticamente los mismos temas referenciados con anterioridad, la centralización o no de la administración, la corrupción, el protagonismo de los Ayuntamientos en la designación de las Juntas de beneficencia, si estas son de supervisión o por el contrario deben tener funciones administrativas directas para el control de las instituciones de caridad, etc. Cuestiones, en definitiva, que ya se han tratado en este análisis, aunque aparece un aspecto que desde nuestro punto de vista merece un trato individualizado: el distanciamiento de los miembros del partido moderado. Es característico cómo, en el debate parlamentario, miembros de una misma opción política se enfrentan dialécticamente, con posicionamientos que, si bien no podemos tachar de contrarios, sí divergen en cuestiones que hacen pensar en un distanciamiento progresivo. Es posible que en la génesis y evolución ideológica de estos hombres, quizás por el momento que les tocó vivir y por su formación, llegaron a posturas políticas cercanas en un primer momento y posteriormente fueron separándose progresivamente. Individuos cuya experiencia política se inicia en la administración absolutista, que irá cambiando hacia posicionamientos liberales, conjugando sus intereses políticos, económicos y profesionales con la defensa del progreso del país en el nuevo sistema de monarquía parlamentaria⁶⁹³.

Así Manuel María Vázquez Queipo, moderado, de la comisión, expone que los diputados José Polo de Bernabé y Fermín Gonzalo Morón, también moderados en ese momento, aunque el primero militará posteriormente en la Unión Liberal y el segundo pasará a las filas del progresismo, los tacha de que quieren lo mismo que el partido progresista: la descentralización⁶⁹⁴ y la independencia de los Ayuntamientos en lo que toca a su administración. Continúa el discurso diciendo que por más que apoyen al partido moderado y al gobierno en diferentes cuestiones pertenecen al partido

⁶⁹³ VIGUERA RUIZ, Rebeca: "El moderantismo en la etapa posrevolucionaria. Un ejemplo en clave local a comienzos del siglo XIX", en *Historia Constitucional*, nº 14, 2013, p. 175.

⁶⁹⁴ "Excentralización" fue el término utilizado en los debates parlamentarios del XIX que estamos analizando, el español utilizado en la época.

progresista, pues la descentralización es el “estado salvaje de la sociedad”. Según la ley de 8 de enero de 1845 los Ayuntamientos son los que administran sus propios, hospicios y casas de caridad y nombran a sus empleados; y es el gobierno el que dirige, inspecciona y vigila que se cumplan las normativas tanto en la esfera local como en la provincial⁶⁹⁵.

Replica Fermín Gonzalo Morón, en la línea de la denuncia de corrupción, que quiere dar “al jefe político la intervención decidida y enérgica para que ni las Diputaciones ni los Ayuntamientos malversen esos fondos, y para que, en una palabra, no haya abusos”⁶⁹⁶.

En el artículo sexto de la ley de beneficencia se hace una descripción de los miembros de las Juntas de beneficencia y de quien debe nombrar a estas personas. El jefe político, a propuesta de los Ayuntamientos en la administración local; la Diputación propondrá al gobierno para su nombramiento en los provinciales; y para los generales, hará lo propio el mismo gobierno. El documento que sale del Senado hará lo mismo pero con una enumeración exhaustiva de cada uno de los miembros de las diferentes Juntas, bien generales, provinciales o locales⁶⁹⁷.

En el siguiente artículo, el séptimo, se pide por Buenaventura de Córdoba, progresista, que el cargo de vicepresidente, nombrado por el jefe político provincial sea desempeñado, y que aparezca en la ley, por un eclesiástico, “por las tradiciones de España, por su historia, por sus leyes y hasta por la conveniencia pública, debe tener el sacerdocio una representación, un puesto de honor en las Juntas de que trata el art. 7º”⁶⁹⁸. A lo que responde Fernando Calvo Rubio, de la comisión, que después de la evolución que ha tenido la sociedad, si se hiciera eso en la ley, privaríamos a otras personas dignas del puesto, que sin ser eclesiásticas, pudieran desempeñar dicho cargo⁶⁹⁹. Esteban Collantes, en la misma línea, pregunta, “¿cuál es el artículo en virtud del cual la comisión excluye al clero de los establecimientos de caridad?”, en ninguno,

⁶⁹⁵ D.S.C.D, día 17 de febrero de 1849, p. 794; ORDUÑA REBOLLO: *Historia de la Legislación...*, p. 120.

⁶⁹⁶ D.S.C.D, día 17 de febrero de 1849, p. 803.

⁶⁹⁷ D.S.C.D, día 14 de mayo de 1849. Apéndice tercero al nº 96. Proyecto de ley modificado por el Senado sobre establecimientos de beneficencia, pp. 2241 a 2243.

⁶⁹⁸ D.S.C.D, día 22 de febrero de 1849, p. 815.

⁶⁹⁹ Fernando Calvo Rubio parece que militó en las filas moderadas, aunque simpatizaba con los progresistas, pero, en definitiva, es de difícil encasillamiento.

pues precisamente dejan abierta la posibilidad para los más capaces, sin tener en cuenta la clase a la que pertenezca⁷⁰⁰. Aclarado el tema, es aprobado junto a los siguientes.

El artículo décimo, que es el siguiente que entra en discusión, trata de la reorganización de los establecimientos benéficos, dando la capacidad al gobierno para poder hacer agregaciones, quitar algunos, etc., en función de las necesidades de la población. Merelo arguye que son los Ayuntamientos los que tienen más conocimientos de la zona para poder incidir en estos cambios. Además, quitar alguna de estas instituciones en alguno de estos pueblos iría en detrimento de las poblaciones y de las mismas casas de caridad, por los roces entre pueblos o entre provincias, e incluso, en relación a las limosnas, afirma que muchas se perderían. La comisión pretende que sea el gobierno el que actúe en esas agregaciones, oyendo, antes de realizar algún cambio, a Ayuntamientos y Diputaciones, y posteriormente al Consejo Real. Por su parte, el Ministro de la Gobernación, refiere que en la ley de 1822 los fondos de estas casas, tuvieran el origen que tuvieran, quedaban reducidos a una sola y única clase, destinados al fondo de las necesidades sociales que se pretende cubrir con esta ley. Se vota y no se toma en consideración la enmienda propuesta a este artículo.

Respecto a los recursos, Andrés Borrego pide que cuando los fondos de una provincia no basten para cubrir las necesidades de la beneficencia será el gobierno el que afronte lo propio de los presupuestos generales. Esteban Collantes dice que los deberes gubernativos son atender a la caridad pública, para que estén estos lugares bien regidos y gobernados, y que está esto consignado en los artículos segundo y quinceavo.

El establecimiento de los lugares de caridad desde siglos anteriores permitía que en un mismo sitio pudieran encontrarse hospitales con una casa de expósitos y un sitio en el que se trataban a dementes, un psiquiátrico. Gonzalo Morón interviene para hablar de esto y para decir que no pueden estar juntos niños con enfermos o con personas con patología psíquica, y que es importante que se creen establecimientos separados para cada uno de ellos⁷⁰¹.

La discusión planteada entre Manuel María Vázquez Queipo y Fermín Gonzalo Morón sobre los fondos de los establecimientos benéficos finaliza cuando aclaran que, ni el gobierno ni las autoridades podrán centralizar las rentas de la caridad. Argumento también verificado por la comisión, siendo este el sentido que se da al artículo décimo.

⁷⁰⁰ D.S.C.D, día 22 de febrero de 1849, p. 818.

⁷⁰¹ D.S.C.D, día 22 de febrero de 1849, p. 821 y ss.

Cada centro tendrá una Junta o incluso algunos de poca entidad e importancia, podrán estar dirigidos por la que pertenezca a otros, pudiendo una atender a varios de ellos⁷⁰².

Se inicia la discusión del artículo onceavo que trata sobre la inclusión en los consejos provinciales de aquellos asuntos contenciosos-administrativos que afecten a los establecimientos de beneficencia, conforme a la creación de las leyes de *2 de abril* y 6 de julio de 1845. La discusión manifiesta en el debate parlamentario es relativa a las competencias para resolver cuestiones que afecten a los problemas que surjan entre alguien y la administración, en este caso con los establecimientos de beneficencia. El artículo onceavo da a los consejos provinciales la facultad para dirimir asuntos relativos a lo contencioso administrativo de la beneficencia. Hernández Ariza explica que, el "Tribunal Mayor de Cuentas es un tribunal de excepción para los negocios de cuentas, y si la ley de 8 de Enero no hubiera declarado que en primera instancia entendieran en estos recursos los consejos de provincia, hubieran venido directamente al Tribunal Mayor de Cuentas"⁷⁰³. Quedando clara la explicación queda aprobado el artículo, así como los dos siguientes.

Los dos últimos artículos tratados en el debate de la beneficencia están en relación a los bienes que poseen estos establecimientos. El mantenimiento económico de estas instituciones continuará como en las épocas precedentes, a través de las donaciones, manteniendo las propiedades recibidas y las que en lo sucesivo se aportaran por las personas que lo estimaran oportuno. En este sentido se refuerza la intención de la mayoría de la cámara cuando Domingo Álvarez Arenas dice, "entiendo que siempre será mucho mejor que los establecimientos de beneficencia vivan de donaciones espontaneas, que no el que se haya de sacar esa cantidad a los pueblos"⁷⁰⁴.

Esteban Collantes afirma que la beneficencia en España cuenta con suficientes bienes, lo que ha pasado es que ha habido ocultación de muchos de ellos y en otros casos han sido muy mal administrados. Por tanto, es una de las cosas que hay que organizar bien por el gobierno, controlando la administración y sacando a la luz esas omisiones y engaños. También se permitirá la compra y la enajenación de bienes de este tipo por los establecimientos de caridad, siempre con conocimiento de los alcaldes⁷⁰⁵.

⁷⁰² D.S.C.D, día 22 de febrero de 1849, p. 824.

⁷⁰³ D.S.C.D, día 23 de febrero de 1849, p. 847.

⁷⁰⁴ D.S.C.D, día 24 de febrero de 1849, p. 864.

⁷⁰⁵ D.S.C.D, día 24 de febrero de 1849, p. 864-865.

Lejos estará todavía la inclusión de los hospitales en una red pública de todo el territorio del Estado, dependiente de un Ministerio de Sanidad. Por supuesto también lo estará el mantenimiento de estas instituciones por los presupuestos generales del Estado. Pero lo que sí está claro es que en estas fechas se están dando los primeros pasos para ello.

La introspección por el Parlamento de que la salud, y el estado óptimo de la población, aunque en estos primeros momentos se hable de caridad, sea una competencia del gobierno y del Estado, es un paso de gigante con respecto a tiempos pretéritos. El Antiguo Régimen dejaba en las manos de la limosna la salud de la mayor parte de la población, que rondaba entre el 80-90%, los no privilegiados, mientras que el resto pagaba las atenciones en su domicilio, incluido el clero, que junto a la nobleza eran los privilegiados. Pequeños pasos en pos de una verdadera igualdad, rasero que enmascarado con otros factores aún no hemos logrado.

Esta ley una vez terminada su discusión en la Cámara Baja pasó al Senado el 27 de febrero de 1849⁷⁰⁶. Será el 14 de mayo cuando salga de la Cámara Alta para iniciar su andadura social⁷⁰⁷.

5.3. La ley sanitaria de 1855 y los canales de participación social.

El 9 de noviembre de 1855 fue aprobada la ley de sanidad, durante el gobierno del Bienio Progresista en España⁷⁰⁸. En el transcurso que va desde el 29 de marzo⁷⁰⁹, fecha en la que fue presentado el proyecto por el Ministro de la Gobernación, hasta el momento de su publicación por las Cortes, se reciben una serie de cartas manuscritas de diversas entidades y organismos, profesionales de la salud y de otros ámbitos del comercio. No tenemos constancia que fuera una convocatoria del órgano legislativo, al contrario fueron envíos totalmente espontáneos en los que podemos ver una sensibilidad especial y muy importante de la sociedad ante la ley de sanidad que iba a discutirse en las Cortes. La mayoría de ellas hacen sugerencias a la comisión sobre aspectos que

⁷⁰⁶ D.S.C.D., día 27 de febrero de 1849. Apéndice segundo al nº 43. Proyecto de ley aprobado definitivamente por el Congreso sobre establecimientos de beneficencia, pp.921-922.

⁷⁰⁷ D.S.C.D., día 14 de mayo de 1849. Apéndice tercero al nº 96. Proyecto de ley modificado y aprobado por el Senado sobre establecimientos de beneficencia, pp. 2241-2243

⁷⁰⁸ D.S.C.D. 9 de noviembre de 1855. Apéndice sexto al nº 240. Proyecto de ley orgánica de sanidad aprobado definitivamente, pp. 8091-8097.

⁷⁰⁹ D.S.C.D. 29 de marzo de 1855. Apéndice tercero al nº 118. Proyecto de ley orgánica de sanidad presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación Francisco de Santa Cruz Pacheco, pp. 3371-3386.

creen, en relación a sus intereses particulares, que han de ser incluidos en dicha normativa legal. En total se trata de 39 cartas conservadas en el Archivo del Congreso de los Diputados, numeradas en un índice previo incluido en el legajo del archivo que hemos utilizado para su clasificación en el análisis cualitativo⁷¹⁰. De estas, 23 se corresponden con los registros identificados en los debates parlamentarios, más una donación de un libro al hemiciclo, *Memoria sobre el descubrimiento de la causa del cólera morbo asiático* de Francisco Vigil y Mora⁷¹¹.

En este conjunto encontramos 23 cartas colectivas, realizadas por algún grupo u organismo o asociación, que son mayoritarias; y cartas individuales o personales, en menor número, 15. El tema central de las cartas remitidas al Congreso es la discusión de la ley sanitaria de 1855, es decir en este caso el asunto viene impuesto por la urgencia de la discusión y por los intereses que el grupo escritor tiene en el tema. De ahí que el estilo que encontramos en ellas, tiene poco que ver con el que Gregorio Mayans manifestaba que debía contener el género epistolar. Aseguraba que la correspondencia, “debía asemejarse a la conversación de los hombres cuerdos, ni descuidado, ni demasiado pulido”⁷¹². Estas cartas intentan tener una redacción cuidada y que no se presten a interpretaciones ambiguas. En muchas de ellas se cuestiona e incluso se critican partes de la ley en discusión, proponiendo aspectos que muchos de los remitentes, sanitarios, creen que se ajustan más a los intereses de la población o incluso, en muchas ocasiones, a los de la profesión que ostentan.

La carta sirve según Mestre Sanchís para “alabar, expresar gratitud, manifestar alegría, formular lamentaciones, consejos, recomendaciones, para convocar, exhortar, consolar, pedir un favor, exponer un juicio o insinuar un proyecto”. En su discurso continúa afirmando que abarca ámbitos muy amplios en las relaciones sociales, así tenemos las de amor, las diplomáticas, las que dan noticias de un suceso familiar o social, etc.⁷¹³ Biruté Cipliauskaitė abunda en la tipología y distingue entre las privadas, refiriéndose a las de amor; las públicas, las llamadas epístolas, como las de San Pablo a los Corintios; las pedagógicas; y, por último las literarias. Johanna Alberti estima que una carta siempre lleva consigo la afirmación de la experiencia del “yo” en la historia - “self-in-history”-, es decir de la persona y su devenir en la vida dentro del contexto en el

⁷¹⁰ Archivo del Congreso de los Diputados de España, Legajo nº 98.

⁷¹¹ VIGIL y MORA: *Memoria sobre el descubrimiento de la causa...*

⁷¹² En MESTRE SANCHÍS: “La carta, fuente de...”, p. 14.

⁷¹³ MESTRE SANCHÍS: “La carta, fuente de...”, p. 14.

que se encuentra, y para ella es la base más fiable de la historia. Weintraub, por su parte, refiere que la redacción en primera persona pone de manifiesto la “conciencia histórica” del individuo que habla. En los epistolarios se recoge siempre la voz interior del remitente, de la persona que habla, y de la sociedad y circunstancia histórica en la que está inmersa⁷¹⁴.

En definitiva, la carta es una conversación basada en un soporte escrito que espera una contestación del receptor de la misma. El caso que nos ocupa, y el análisis que pretendemos, o de alguna temática cercana o parecida, creemos que no se ha abordado con anterioridad, pues son cartas que disponen de un emisor pero no tienen respuesta, pues la contestación se halla en la publicación de la misma ley. Además el remitente sabe, de antemano, que alguna conseguirá una réplica, o mejor dicho alcanzará la meta que el emisor solicita en la petición legal, no personalizada, pero que otras no la tendrán. Algunas obtendrán el objetivo perseguido y en otras el silencio será la única respuesta. Son cartas que no dispondrán de un diálogo a la clásica usanza, entre un remitente y un receptor al que va dirigido el mensaje o discurso. Nuestra carta posee un emisor, va dirigida a un grupo humano en el Parlamento, pero este es impersonal, y la contestación que se espera se dirige a toda la población del Estado. En el grupo de las treinta y nueve cartas recibidas en el Parlamento se incluyen remitentes de diversa procedencia, la mayoría de sectores relacionados con la sanidad. Profesionales de la salud entre los que encontramos a médicos, farmacéuticos, practicantes y ministrantes. Cartas procedentes de Ayuntamientos y de alcaldes e incluso de drogueros y confiteros. Una gran variabilidad, en definitiva, que va a reflejar aspectos importantes de la sociedad de mediados del siglo XIX.

Algunas de las reivindicaciones realizadas por los remitentes de las cartas recibidas no se incluyen en la ley sanitaria de 1855, e incluso no aparecen en el primer proyecto presentado para su discusión. En la última versión, producto final del paso por la cámara se refleja: el organigrama de la administración y gestión sanitaria; de las direcciones de sanidad marítima, patentes, lazaretos, visitas de naves, cuarentenas y expurgos entre otros aspectos en el control de los puertos; en cuanto al servicio de sanidad interior o terrestre: de las Juntas de Sanidad y sus clases; subdelegados de sanidad y cuarentenas interiores; expendición de medicamentos e inspectores de

⁷¹⁴ En CIPLIJAUSKAITĖ: "La construcción del yo y la historia...", pp. 61-62.

géneros medicinales; facultativos forenses, figura creada con esta normativa legal; baños y aguas minerales; higiene pública y vacunaciones.

En la tabla XXVI aparecen reflejadas las categorías de análisis que proponemos para el mismo. Está dividida en tres columnas, la primera o tipo, refleja, en relación al que la emite o envía, si las cartas son colectivas, es decir, viene remitida por un grupo de personas o, por el contrario, son personales, remitidas por individuos particulares. La siguiente columna refleja las categorías de análisis a las que hemos hecho alusión, y la última contiene el número de ellas contenida en cada una de esas categorías.

Tabla XXVII: Categorías de análisis de las cartas llegadas al Congreso en el debate de la Ley Sanitaria de 1855

Tipo	Categorías	Nº de cartas en c/categoría
C	1. Academias de medicina	3
C	2. Juntas de comercio	5
C	3. Practicantes y ministrantes	2
C	4. Directores de prensa médica	2
C	5. Sanidad de la armada	1
P	6. Médicos y cirujanos	8
C		2
P	7. Farmacéuticos	3
C	8. Drogueros y confiteros	1
C	9. Profesores de cirugía, medicina y farmacia	2
C	10. Profesores de cirugía	5
P	11. Directores de baños minero medicinales	1
P	12. De Ayuntamientos y Alcaldes como remitentes	2
P		
P	13. Otros remitentes	1

Fuente: Legajo 98 del Archivo Histórico del Congreso de los Diputados de España, Elaboración propia.

Las *Academias de medicina*, son la primera categoría que vamos a abordar, pues fueron tres las que enviaron sendas cartas al congreso durante la elaboración y discusión parlamentaria de la ley de 1855. La Noble Academia de Medicina de Madrid expone una reivindicación en relación al Capítulo XII -de las Academias-, del proyecto de ley presentado por el Ministro de la Gobernación para su discusión en el hemiciclo. La reclamación de la de Murcia, va en la línea del olvido de su nombre en el proyecto de ley junto al resto de Academias de provincia, ya que está autorizada desde 1821. La

Academia de medicina y cirugía de Valencia expone, por su parte, enmiendas a algunos de los artículos aparecidos en el texto presentado al hemiciclo.

En el caso de la de Madrid su reivindicación será argumentando que todas las academias de medicina han tenido un mismo origen y función desde su fundación, de ahí que, si se pretende hacer una central al modo del resto de Reales academias, qué justificación tienen para que estimen esa diferencia. Las academias surgieron en Europa y en España en época moderna. Concretando el origen en suelo español, aparecen a raíz de las tertulias de algunos intelectuales dispuestos a generar cambios a nivel científico y cultural en el último tercio del XVII. Los ilustrados españoles fueron conscientes de la decadencia científica y cultural del país. Herederos directos de los novatores, que intentaron superar el bache intelectual por medio de las tertulias, posteriormente fueron dando lugar a las academias, ya en el siglo XVIII. Siempre con las miras puestas en Europa, para conocer el camino recorrido, como guía del que se proponían iniciar, también hicieron una revisión de las glorias nacionales pasadas para mantener y subir el ánimo⁷¹⁵.

Sánchez Moscoso afirma que, aunque en la actualidad el término *novator* se refiere al movimiento renovador que se produjo en la ciencia española a finales del XVII y a los individuos que lo propugnaron, en aquellos días este vocablo designaba “a los que pertenecían a la subcultura científica extraacadémica”⁷¹⁶. Esa “subcultura extraacadémica” tenía un fundamento en este movimiento, el cual ejercía una crítica a la formación inmovilista de la universidad. François López afirma que las obras de los protagonistas de este grupo inician una época en el pensamiento español, “que manifiestan que sus autores, de mente ya claramente moderna, rechazaban la escolástica degenerada que imperaba en las universidades españolas y, más allá, el espíritu de rutina que había dejado estancadas todas las disciplinas”⁷¹⁷.

En la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla se recoge que, en la tertulia que gestó la institución en un principio, se reunían los “médicos revalidados”, es

⁷¹⁵ Sobre Academias podemos ver también: MESTRE SANCHÍS, Antonio: "Crítica y apología en la historiografía de los novatores", en *Studia Histórica. Historia moderna*, nº 14, 1996, p. 45. Sobre los novatores ver también: MESTRE SANCHÍS, Antonio: "Los novatores como época histórica", en *Studia Histórica. Historia moderna*, nº 14, 1996.; LÓPEZ, François: "Los novatores en la Europa de los sabios", en *Studia Histórica. Historia moderna*, nº 14, 1996.

⁷¹⁶ SÁNCHEZ-MOSCOSO HERMIDA, Angustias "¿Química o alquimia en la medicina de los novatores? (1675-1725)", en ESPAÑOL GONZÁLEZ, Luis; ESCRIBANO BENITO, José Javier; MARTÍNEZ GARCÍA, María Ángeles (ed.): *Actas VIII Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, vol. 2. Logroño: Universidad de la Rioja, 2004, pp. 758-759.

⁷¹⁷ LÓPEZ: "Los novatores en la Europa...", p. 99.

decir, aquellos que se formaban junto a otro profesional, obteniendo el título tras un examen ante el tribunal del Protomedicato. Pero la formación en la época no se quedaba ahí, había otros facultativos que realizaban el aprendizaje de la profesión en la universidad, fundamentalmente con conocimientos teóricos basados en la “autoridad hipocrática y de Galeno”, sin realizar prácticas y como afirman apegados al pasado. Esta situación generó una pugna que duraría prácticamente todo el siglo XVIII, facilitando también que muchos catedráticos de la universidad entraran con el tiempo a formar parte de esta primera tertulia, que generó posteriormente la Academia, y lógicamente los cambios en los planes de estudio universitarios que se dieron en el XVIII y XIX⁷¹⁸.

Las academias constituyeron en el siglo XVIII unos lugares de reunión intelectual con el objetivo de fomentar los intercambios culturales y sociales. En Sevilla se inició una tertulia en 1697, a la que hemos aludido en el párrafo anterior, que acabaría conformado “La Regia Sociedad de Medicina y demás ciencias” de esta ciudad, que sería la primera academia científica española. Sus constituciones fueron aprobadas por Carlos II en 1700⁷¹⁹. La Real Academia Nacional de Medicina surgirá en Madrid a partir de una tertulia de médicos, que pretendieron impulsar una renovación de la medicina de la capital del país en 1733, con la denominación de Tertulia Literaria Médica Matritense⁷²⁰.

La antigüedad y los privilegios conseguidos, y el trabajo de estas sociedades en pos de un incremento del nivel científico de la profesión, son los argumentos aducidos para solicitar la toma en consideración de dichos organismos en la ley sanitaria. El proyecto presentado por el Ministro de la Gobernación contiene en el título XII las normas de funcionamiento de dichas instituciones: la de Madrid se iguala en consideración al resto de Reales Academias fundadas, las creadas en las distintas

⁷¹⁸ Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla. Disponible en: http://www.ramse.es/index.php?option=com_content&view=article&id=45&Itemid=55. Entre las fundadas en España destacan, aunque no fue la primera, la Real Academia Española de la Lengua (1713), asociada a la llegada de los Borbones, tras la guerra de Sucesión. Pero hoy sabemos que su germen surgió con anterioridad a esta fecha de 1700, y que sin duda habría sido fundada aunque no se hubiera producido el cambio de dinastía. Álvarez de Miranda afirma que se debió a “una evolución interna que va de la academia barroca a la tertulia ilustrada”. Posteriormente y a lo largo del XVIII y el XIX seguirán fundándose otras con el título de Reales Academias, como la de la Historia (1738), la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744), etc.

⁷¹⁹ ÁLVAREZ de MIRANDA, Pedro: “La época de los novatores desde la historia de la lengua”, en *Studia Histórica. Historia moderna*, nº 14, 1996, p. 86.; Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla: http://www.ramse.es/index.php?option=com_content&view=article&id=45&Itemid=55

⁷²⁰ Real Academia Nacional de Medicina. Disponible en: <http://www.ranm.es/historia.html>

provincias se considerarán secciones de la de la capital, se determina el número de académicos con que contará y la forma de acceder al nombramiento, presidencia, etc.⁷²¹

La carta recibida en las Cortes reclama una misma atención para todas las creadas en las distintas provincias:

“Si todas ellas proceden de un mismo origen, si se hallan regidas por un mismo reglamento, si han desempeñado análogas funciones y prestado iguales servicios a la Administración pública en sus respectivos distritos, [...], ¿qué causa puede existir que explique esta diferencia?”⁷²²

El dictamen de la comisión creada para la revisión del proyecto presentado hace mínimos cambios en el capítulo de las academias, que entra para su discusión en la cámara, manteniendo lo esencial del original relativo a este asunto⁷²³. Tras la discusión de dicho apartado en el hemiciclo, en el proyecto de sanidad aprobado definitivamente se puede comprobar que, todo el tema de las academias de medicina, no se tuvo en cuenta, pues no hay una línea en la que refiera cualquier alusión a las mismas en la ley de sanidad publicada en 1855⁷²⁴.

La academia de medicina de Valencia, fundada por Real Decreto de Fernando VII del 28 de agosto de 1830⁷²⁵, propone a la cámara la revisión de nada menos que 20 artículos. Presentan, antes de la salida definitiva del proyecto de la comisión parlamentaria creada al efecto en la cámara, los cambios que estiman necesarios, y desde luego, antes de la discusión en el hemiciclo.

El siguiente grupo de cartas es el de las *Juntas de comercio*, cinco de ellas fueron enviadas por las de Gijón, Mahón, Valencia, Cádiz y Sevilla. Hay una coincidencia en todas ellas en cuanto a las peticiones al Congreso, las tasas impuestas a los buques a su llegada a puerto, así como las de permanencia en los lazaretos mientras están en cuarentena, que creen que son excesivas y que irán en detrimento del comercio. Hasta tal punto que, en la Junta de Cádiz, llegan a afirmar que, la “sanidad para la navegación

⁷²¹ D.S.C.D. 29 de marzo de 1855. Apéndice 3º al nº 118. Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación Francisco de Santa Cruz Pacheco, p. 3382.

⁷²² Archivo del Congreso de los Diputados de España (en adelante A. C. D. E.), Legajo 98, p. 19.

⁷²³ D.S.C.D. 7 de mayo de 1855. Apéndice 2º al nº 147. Dictamen de la comisión sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad, p. 4546.

⁷²⁴ D.S.C.D. 9 de noviembre de 1855. Apéndice 6º al nº 240. Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad aprobado definitivamente, pp. 8091-8097.

⁷²⁵ Real Academia de Medicina y ciencias afines de la Comunidad de Valencia. Disponible en <http://www.ramcv.com/11-historia.html>

no es un servicio, es una traba, un gravamen”⁷²⁶, o en la de Valencia, que dicen los remitentes que “alejará la marina mercante española y extranjera de nuestros puertos”⁷²⁷. La Junta de Mahón pide que los derechos de pago por la mercancías sujetas a expurgo en los lazaretos sea un tanto por ciento del valor de estas, en vez de pagar una cantidad por quintal, es decir en función del peso⁷²⁸.

Otra de las reivindicaciones de todas las juntas de comercio que han enviado estas cartas, y que manifiestan disentir del proyecto, es el cambio de las juntas de sanidad por la de direcciones sanitarias en los puertos. De hecho, la de Sevilla habla de creación innecesaria y costosa, peligrosa y a la que se dan atribuciones que han desempeñado con gran competencia las juntas de sanidad que hasta ahora han estado localizadas en los puertos. Gijón pide que se desista de la creación de las direcciones de sanidad; Cádiz, por su parte, afirma que esta creación “es funestísima y abocada a gravísimos males”⁷²⁹. Mahón cuestiona que la figura de la dirección deba ser un médico, pues es un destino “más administrativo que facultativo”. Esta junta hace una petición, relativa al lazareto que se encuentra en la ciudad balear, y es la de ampliar el número de personas que trabajan en dicha institución, haciendo alusión a un informe entregado con anterioridad al gobierno de S. M. a través de Gobernador Civil:

“[...], es de todo punto imposible que un Alcaide, dos médicos, un capellán, un portero y tres celadores basten para el esmerado servicio de un Lazareto en el cual hicieron cuarentena durante el año anterior, o más propiamente en el espacio de pocos meses, 735 buques y 17.708 personas”⁷³⁰.

El próximo grupo o categoría es el de *Practicantes y ministrantes*, en el que se han encontrado dos cartas, una enviada por dos practicantes, Félix Herman y Julián Mugarvia, y la otra remitida por un grupo de ministrantes. En ella, al igual que médicos, cirujanos y boticarios reclaman sus atribuciones en el proyecto, ellos piden “existir” para ocupar plazas en hospitales y el ejército, y que los médicos-cirujanos trabajen con ellos y no con simples barberos para el desempeño de la cirugía menor. La unificación de la medicina y la cirugía se había producido con la ley de 1845, como hemos visto con anterioridad, de ahí que se hable en la carta de estos nuevos profesionales de la

⁷²⁶ A.C.D.E. Carta de la Junta de Comercio de Cádiz. Legajo 98, p. 187.

⁷²⁷ A.C.D.E. Carta de la Junta de Comercio de Valencia. Legajo 98, p. 120.

⁷²⁸ A.C.D.E. Carta de la Junta de Comercio de Mahón. Legajo 98, pp. 159-160.

⁷²⁹ A.C.D.E. Carta de la Junta de Comercio de Cádiz. Legajo 98, p. 192.

⁷³⁰ A.C.D.E. Carta de la Junta de Comercio de Mahón. Legajo 98, p. 159 y ss.

medicina. La otra carta estaba remitida por un grupo de ministrantes, profesión creada en 1846, y, al igual que los anteriores, piden que los tengan en cuenta para las plazas de los pueblos siendo contratados por los Ayuntamientos. Por otra parte, con la formación de este grupo de sanitarios, como ellos bien reflejan en la misiva, había unos que aún con el título estaban como si no lo hubieran obtenido. Aunque la titulación fue creada el 22 de junio de 1846, a la altura de 1855 no estaba plenamente organizada, y la superación de la formación para disponer del título no significaba que les reconocieran las competencias de los mismos. En relación a esta cuestión, Ávila Olivares expone en su estudio que realmente no existió esta figura, que no se puso en marcha la instrucción de los ministrantes, pues no ha encontrado ningún tipo de registro académico en los archivos de la antigua Universidad Central de Madrid ni de la de Valencia, entre otras fuentes analizadas, que atestigüen la superación de este Plan de Estudios por alguna persona. En esta carta, sí se habla de títulos, y a la vez se comenta, que no les ha servido para ejercer. En ella se pide una Real Orden para que terminen de organizar los estudios, y piden también la organización de las contrataciones por los pueblos⁷³¹. Estas figuras sanitarias venían a sustituir a la amalgama de profesiones u oficios que desde el Antiguo Régimen, y aún anterior a esta fecha, existían en España, con funciones a veces compartidas y cuya formación era empírica. La creación y regulación de estas nuevas figuras es una aspiración de muchos de ellos, aunque estamos en una época de transición y cohabitación entre empíricos, y nuevos profesionales, producto de la regulación de los primeros planes de estudio sanitarios. Esto creará enfrentamientos, quejas y reivindicaciones hacia los grupos en el poder, buscando leyes que regulen las diferentes actividades, nuevas y antiguas. Estas peticiones irán desapareciendo al pasar del tiempo, tras la evolución formativa y de la sanidad en general, que identificará las nuevas necesidades sociales en esta materia.

En la siguiente categoría, la de *Directores de la prensa médica*, encontramos dos cartas firmadas por dos grupos de directores de prensa médica. En una de ellas, la numerada con el orden 33 en el legajo, aparece una petición de un grupo de personas de distintas publicaciones periódicas médicas como *El Boletín del Instituto Médico*, el *Diario Vallés*, la *Alianza Médica*, *El Porvenir Médico* y *La Década Homeopática*. Es significativo el número de publicaciones periódicas médicas en este periodo de

⁷³¹ A.C.D.E. Carta de Félix Herman y Julián Mugarvia. Legajo 98, p. 61.; A.C.D.E. Carta de varios alumnos de la clase de ministrantes. Legajo 98, p. 199.; ÁVILA OLIVARES: "¿Existió realmente una titulación oficial...".

mediados del XIX, hecho bien estudiado por Riera Climent y Riera Palmero que afirman que la difusión de la ciencia médica en esta centuria, junto a las novedades surgidas en el extranjero en esta materia tuvo como cauce principal el naciente periodismo⁷³². Más que una petición, son sugerencias, tras analizar el proyecto de ley sanitaria, para que se tenga en cuenta por la comisión en la elaboración de la ley antes de su discusión e incluso para esta misma en el hemiciclo. Es un compendio de peticiones para la profesión médica, en realidad, se solicita que al revisar el proyecto,

“se tomen las convenientes medidas, no sólo para que los pueblos no se vean en terribles conflictos durante las epidemias, sino que también para que los profesores de las ciencias de curar encontremos la tranquilidad y justa recompensa a que nos hace acreedores nuestro santo y sagrado ministerio...”⁷³³

La totalidad de la carta aparece y se expresa, con un lenguaje poco claro y nada directo, sin especificar claramente la petición a la cámara. Pensamos que puede que soliciten dotación suficiente de médicos en pueblos y ciudades, y por otra parte protección en ellos ante posibles agresiones.

La primera a analizar en esta categoría la remiten los directores del *Iris de la Medicina*, periódico profesional dirigido por Pedro Espina y Martínez y José M^a Velasco, ambos médicos, en el que el primero perdió todos sus ahorros según Isabelle Renaudet⁷³⁴. Alaban la creación del Consejo de Sanidad, aunque enumerando a los profesionales que incluyen echan de menos que, al igual que han contado con un catedrático de veterinaria, no lo han hecho con uno de higiene pública de la Universidad Central, y con uno o varios directores de aguas y baños minerales. De estos últimos argumentan que esos establecimientos son una fuente de ingresos públicos y a la vez una fuente de salud. El higienismo fue un tema candente en la profesión médica a mediados de la centuria que justifica la petición de los demandantes⁷³⁵. No entienden cómo se cuestiona la comisión el hecho de que no pudiera ser un facultativo el Director

⁷³² TEBAR, Pedro E. y OLMEDO, José de: *Las Segundas Cortes de la Restauración: semblanzas parlamentarias*. Madrid Manuel G. Hernandez, 1880, p. 35.

⁷³³ A.C.D.E. Carta de los Directores de la prensa médica. Legajo 98, p. 317.

⁷³⁴ RENAUDET: "La contribution du Dr. Antonio Espina y Capo à la Revista de Medicina y Cirugía prácticas: un combat au service du progrès médical", en *El Argonauta Español*. Disponible en <https://argonauta.revues.org/1188>, sin paginar., Consultado en abril de 2016.

⁷³⁵ ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael: "Las publicaciones sobre higienismo en España durante el periodo 1736-1939; un estudio bibliométrico", en *Scripta Nova, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona*. Disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/sn-37.htm>. sin paginar. En FERIA LORENZO: *La sanidad en el liberalismo isabelino...* p. 75 y ss.

de sanidad en los puertos “de primera y de segunda clase, cuando el serlo constituye un requisito indispensable en los de tercera y cuarta”. Argumentan que el haberlo sido de alguna de estas últimas da garantías suficientes, por la experiencia, para desempeñar el puesto en las otras. Consideran también un acierto la creación de los facultativos forenses, aunque entienden que la medida hubiera sido más acertada si se hubiera adoptado por el Ministerio de Gracia y Justicia, considerando que no es la de sanidad la ley donde debieran estar. Para finalizar, exponen una petición, la redacción de un “marco funcional”, aunque no se exprese con esos términos actuales, pues piden que se determinen las “obligaciones de los profesores”. Y esta petición no es hacia los enfermos, sino hacia las autoridades, para cumplir con los preceptos de la higiene pública, y que los Ayuntamientos no obliguen a los médicos y cirujanos “a ejercer funciones que rebajan la propia dignidad, a descender a oficios mecánicos y nada honoríficos”⁷³⁶. Esta parece ser una demanda generalizada en la mayoría de los profesionales de la salud en las poblaciones menores, en cuanto a número de habitantes. Pocos profesionales en relación a la población, e incluso en determinadas zonas geográficas en las que la dispersión de los habitantes era excesiva, y en los casos en los que había sanitarios tenían que desempeñar funciones que no les correspondían.

La siguiente categoría se refiere a un envío de un grupo de médicos de *Sanidad de la armada*, solicitando que se tenga en cuenta sus años en el puesto y sus servicios al Estado mientras han desempeñado las labores profesionales, para que cuando tengan que dejar el servicio activo puedan ser los más capaces para el control sanitario en los puertos. Alegan lógicamente su experiencia en el servicio marítimo, que les permitirá, mejor que a otros, distinguir en las visitas a las naves, quién padece enfermedades reales, y quiénes sufren los accidentes propios de la navegación. Esto, según el remitente, permitirá “no dificultar el comercio con cuarentenas innecesarias, y [...] no comprometer la salud pública”⁷³⁷.

En el siguiente apartado se incluyen un grupo de cartas personales por un lado, y otro grupo de tres cartas colectivas por otro, incluidas todas bajo el epígrafe de *Médicos y cirujanos*. En las individuales, la constante de todas ellas son reivindicaciones, la mayoría de las veces profesionales, argumentando la situación de los sanitarios en pueblos, ciudades y zonas rurales. Unas veces elevando a las Cortes las distancias que

⁷³⁶ A.C.D.E. Carta de los Directores de *El Iris de la Medicina*. Legajo 98, p. 8 y ss.

⁷³⁷ A.C.D.E. Carta del grupo perteneciente a la Sanidad de la Armada. Legajo 98, p. 54 y ss.

han de recorrer entre un punto y otro del término en que prestan sus servicios, como es el caso de Silvestre Larios en Castellón, que tarda hasta diez horas entre las masías más alejadas entre sí⁷³⁸. Otros expresan la situación en algunos lugares en los que se encuentran a merced de los caciques y Ayuntamientos, como es el caso de Gregorio Moreno de Labastida en Álava⁷³⁹. Francisco Ramírez Vas, de Olivenza lo expresa con exactitud:

“muchas veces ha sucedido que el espíritu de pandillaje, las influencias de mala ley y la voluntad omnímoda de algunos caciques impongan a los pueblos sus caprichosas combinaciones, sin atender a la utilidad y conveniencia pública, sino a sus afecciones particulares o a otros móviles”

Lo que definitivamente es un clamor generalizado en casi todos ellos es la petición de la creación de los llamados “partidos médicos”. Ramírez Vas habla de la división del territorio de la Península, fijando un número de vecinos con que contaría cada uno, haciendo obligatorio a los pueblos el servicio público y de los pobres, que tengan que proveerse de médicos, cirujanos y farmacéuticos titulares, fijando en la ley las funciones de cada uno de ellos para no quedar al capricho de los Ayuntamientos las condiciones de los contratos⁷⁴⁰. Francisco González Conde suma a todas estas reivindicaciones, en su artículo 94, según el articulado de la ley que propone en la carta enviada a la cámara, la necesidad de establecer la hospitalidad domiciliaria, aspecto que pervive desde principios de siglo, como hemos comentado en otros epígrafes de este estudio⁷⁴¹.

Vicente Barroso expresa la necesidad de dar a los facultativos titulares de los pueblos amplias facultades para “la inspección de carnes, líquidos, policía urbana, rural, cementerios, escuelas, mataderos, Iglesias y cuanto concierne al bien general higiénico”⁷⁴². Mateo Estades, cirujano de Palma de Mallorca, por su parte, cuyo título es anterior a la reforma que trajo la unificación de las dos titulaciones en 1843, reclama la igualdad real en las contrataciones entre los médicos y cirujanos. En el proyecto de ley no se igualan en el tratamiento, cosa por otro lado lógica, en una nueva ley que va a discutirse y poner en marcha se hablará de las titulaciones que están en vigor no de las antiguas que se supone caminan hacia la extinción. Los profesionales que estudiaron

⁷³⁸ A.C.D.E. Carta de Don Silvestre Larios. Legajo 98, p. 43 y ss.

⁷³⁹ A.C.D.E. Carta de Don Gregorio Moreno. Legajo 98, p. 47 y ss.

⁷⁴⁰ A.C.D.E. Carta de Don Francisco Ramírez Vas. Legajo 98, p. 221 y ss.

⁷⁴¹ A.C.D.E. Carta de Don Francisco González Conde. Legajo 98, p. 82.

⁷⁴² A.C.D.E. Carta de Don Vicente Barroso. Legajo 98, p. 57 y ss.

antes de la reforma de la profesión temen que no se los tengan en cuenta, y para ello cita la Real disposición de 18 de Febrero de 1836 en que se dejó consignado,

“que en todo lo concerniente al ejercicio de sus respectivas facultades y al goce de las consideraciones y destinos que les sean propios, tengan los médicos y cirujanos puros una absoluta y perfecta igualdad de derechos con los médico-cirujanos”⁷⁴³.

La creación de los subdelegados de sanidad es otra de las peticiones de este grupo de sanitarios. Antonio María Campomanes, médico-cirujano de Cangas de Onís, estima que estas figuras actuarían de jueces junto a las Juntas de sanidad provincial para los casos de que incurran en falta los médicos en sus respectivos puestos de trabajo. Tanto su nombramiento como el cese se haría por el Consejo Superior de Sanidad, “previa propuesta en el primer caso, y formación de expediente en el segundo, de las juntas provinciales de sanidad”⁷⁴⁴. Ramírez Vas, apuesta por los subdelegados también, no solo como jueces para dirimir conflictos o faltas de los médicos y cirujanos, sino para el control del intrusismo, a los que llama “seudo-médicos y secretistas”. Cree también importante la creación de la figura de inspector de géneros medicinales, para perseguir a los especuladores que jueguen con sustancias que no tengan controles sanitarios. Para el control de los que se hacen pasar por sanitarios, hay leyes que se pueden aplicar, junto a autoridades gubernativas y judiciales, y para ello a los subdelegados, “se les confiere el honorífico cargo de delegados del gobierno”⁷⁴⁵.

Francisco Ramírez Vas fue un eminente médico titular de la villa de Olivenza, que desempeñó su labor hasta su muerte, acaecida en 1880. Entre los cargos que desempeñó podemos enumerar el de forense, subdelegado de sanidad, higienista, campo en el que profundizó gracias al gran interés que tuvo en esta nueva corriente tan esencial en esas fechas. Participa en multitud de trabajos que publica en diversas revistas médicas, tanto sobre higiene como por otros variados temas, lo que le da la posibilidad de pertenecer a diversas Academias de Medicina como la de Madrid, Sevilla, Lisboa, Badajoz y el

⁷⁴³ A.C.D.E. Carta de Don Mateo Estades. Legajo 98, p. 206.

⁷⁴⁴ A.C.D.E. Carta de Don Antonio María Campomanes. Legajo 98, p. 278-279.

⁷⁴⁵ A.C.D.E. Carta de Don Francisco Ramírez Vas. Legajo 98, p. 229-230. Se nominaba a alguien con un cargo honorífico para saber que por el mismo no obtenía ningún tipo de prebenda, es decir, no obtenía sueldo por la actividad.

Instituto Médico Valenciano, participando asiduamente en su boletín⁷⁴⁶. La carta remitida el 3 de mayo por este médico extremeño es indudablemente una de las más extensas haciendo un amplio recorrido por los temas abordados en la Ley de 1855, el proyecto se presentó en marzo de ese año y la divulgación en la prensa ya había tenido lugar. En ella alaba la creación de la medicina forense, a la par de hacer una descripción de la situación de la medicina en pueblos y zonas rurales, con la intención, como ya hemos descrito, de que lo tuvieran en cuenta en la discusión de la normativa legal. Al final de su carta deja escritas una serie de propuestas, que aúnan tanto reivindicaciones profesionales como normas sanitarias, que considera esenciales para incluirlas en la ley que se está discutiendo.

Las cartas colectivas dentro de esta categoría fueron dos, la de los médicos y cirujanos de Almocácer, en Castellón de la Plana, que piden algún cambio en artículos del proyecto pero que coinciden con reivindicaciones ya expuestas, y se refieren a la hospitalidad domiciliaria, la dotación de profesionales en los pueblos por los Ayuntamientos, la remuneración económica de estos sanitarios, etc. La de los médicos y cirujanos de Baleares denuncian también omisiones en el texto legal, que ya se han recogido en los grupos anteriores. En este caso su petición se relaciona con la ausencia en ser nombrados para los puestos de facultativos, solamente están los médicos-cirujanos de los nuevos planes de estudio, y no los médicos y cirujanos puros como ellos prefieren llamarse, anteriores a ellos en la formación⁷⁴⁷.

En el grupo de *Farmacéuticos*, tres son las cartas enviadas al Congreso para que sean tenidas en cuenta en la discusión parlamentaria de la ley sanitaria. La primera es la del subdelegado de Farmacia de Rioseco, Patricio José Rodríguez, que reclama la creación de plazas de farmacéuticos al igual que las de facultativos, convenientemente retribuidas. El sistema de igualas, “que consiste en suministrar a cada familia cuantos medicamentos necesiten para la curación de sus dolencias y aún las de los irracionales, y satisfacer al profesor cierta cantidad alzada en granos maravédicos o productos del país, siempre bien mezquina e insignificante por cierto”, deja al albur de las familias los pagos por los servicios prestados⁷⁴⁸. En la misma línea del anterior, Manuel Villacencio, farmacéutico de las Palmas de Gran Canarias, solicita la creación de

⁷⁴⁶ PERAL PACHECO: "Francisco Ramírez Vas: prensa y filosofía...", p. 92 y ss.; SÁNCHEZ ÁLVAREZ: "La correspondencia del Doctor Francisco Ramírez Vas...", p. 190 y ss.

⁷⁴⁷ A.C.D.E. Carta de los médicos y cirujanos de las Baleares. Legajo 98, p. 202

⁷⁴⁸ A.C.D.E. Carta de Don Patricio José Rodríguez. Legajo 98, p. 195 y ss.

plazas de las distintas disciplinas de medicina y cirugía, farmacia y veterinaria en los distintos pueblos y ciudades del país, así como una remuneración acorde a sus cometidos. La siguiente reclamación la realiza el Colegio de Farmacéuticos de Madrid, acerca de la aprobación del artículo 112 del proyecto de ley, en el que se fija que ninguna persona pueda vender medicamentos sin estar autorizada para ejercer la farmacia. La regulación de la formación de dicha disciplina universitaria en la ley de 1845, exige en esta norma legal la obligación de ejercer los derechos que esta educación ha posibilitado. La diferenciación entre la disciplina académica y la acción de drogueros y otros oficios que, dedicados a la venta de sustancias dedicadas a otro género de actividades, en un momento en el que no estaban claras sus funciones, potencian estos enfrentamientos. De ahí, que la mayor formación de los farmacéuticos haga que describan correctamente su sentir:

“Esto no es poner trabas al comercio de los géneros de consumo económico artístico o industrial. Los reglamentos marcarán luego la línea divisoria entre los medicamentos y las sustancias medicamentosas, en las cuales puede todo ciudadano comerciar libremente, siempre que no se vendan al peso medicinal para hacerlas pasar por medicamentos, y con las debidas precauciones cuando sean venenosas [...]”⁷⁴⁹.

Los cónsules del Colegio de *Drogueros y confiteros* de la ciudad de Barcelona, dirigen también una carta en la línea de los enfrentamientos a los que hemos aludido en el párrafo anterior. Se quejan de que en la citada ley no exista ni un párrafo que haga alusión a la profesión que ostentan. De ahí que solicitan sea de nuevo redactado un artículo en el que los drogueros y confiteros puedan, “adquirir, pulverizar y expender cualesquiera sustancias o productos de la naturaleza aplicables a las artes, industrias y fábricas, y a los usos ordinarios de la vida, [...]”⁷⁵⁰. Es posible que socialmente la profesiones de droguero, confitero y boticario en siglos anteriores tuvieran algunas funciones comunes pues en las páginas de la Rae de 1729 aparece una definición semejante al concepto actual, “el que tiene por oficio hacer y vender toda suerte de

⁷⁴⁹ A.C.D.E. Carta del Colegio de Farmacéuticos de Madrid. Legajo 98, p. 308.

⁷⁵⁰ A.C.D.E. Carta del Colegio de Drogueros y Confiteros de la ciudad de Barcelona. Legajo 98, p. 292. En el Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Real Academia de la Lengua en la edición de 1852, la palabra Droguero se define como, “El que trata en drogas con tienda abierta o sin ellas. Aromatarius, aromatum mercator”; Confitero es, “El que tiene por oficio hacer y vender todo género de dulces y confituras. Bellariorum opifex venditor”. En definitiva unas acepciones semejantes a lo que conocemos en la actualidad. Tanto en el siglo XVIII como a principios del XIX las definiciones que aparecen en los Diccionarios históricos digitalizados en la página de la RAE, no se diferencian de las que hemos referenciado de mediados del ochocientos.

dulces y confituras”, pero posteriormente especifica que, ”esto mismo mandamos que se entienda y extienda a los boticarios..., y a los especieros, confiteros, y otras personas que tienen tiendas de cosas de comer”⁷⁵¹. Por tanto podemos intentar comprender algunas de las peticiones de estas personas que desempeñan estos oficios, aunque hoy día nos pudiera sorprender.

El grupo de cartas contenidas en las dos próximas categorías son, prácticamente en su totalidad, reivindicaciones de los grupos profesionales sanitarios, que quizás no tengan cabida en la discusión parlamentaria y en la puesta en marcha u organización de la sanidad del Estado. Las cartas incluidas en la categoría de *Profesores de cirugía, medicina y farmacia*. Solicitan, la primera de ellas, la supervisión de los contratos de los sanitarios con los Ayuntamientos por las juntas provinciales, en los que se incluya el visto bueno de los honorarios. Parece ser que la relación de los facultativos con las alcaldías, como bien ha aparecido con anterioridad en otras misivas que hemos comentado, no era muy honesta, pues aparece en este grupo de cartas como un clamor generalizado. Piden además que los Ayuntamientos no puedan imponer deberes a los sanitarios, y que estos puedan ser independientes de los consistorios, que los honorarios sean pagados en el tiempo oportuno y, a falta de fondos, que los abonen los vecinos en orden a su mayor capacidad económica, dejando libre de ello a los más pobres⁷⁵².

En la remitida por los profesores de medicina y cirugía de Alcoy, se pide la revisión del artículo 103 del proyecto presentado por el Ministro de la Gobernación. Solicitan una ampliación de la cobertura de paga a familiares en los casos en que fallezca un facultativo soltero y con padres ancianos como es el caso que relatan en la carta⁷⁵³. Este asunto evidencia un problema generalizado en ese tiempo.

En el grupo de la siguiente categoría, la de los *Profesores de cirugía*, se vuelve a realizar, coincidiendo en la petición las cinco cartas, una solicitud que ya ha salido en otras comentadas con anterioridad, la no contemplación de “médicos y cirujanos puros”, en la ley sanitaria. Las cinco cartas las remiten distintos grupos de cirujanos y en algunas también médicos que afirman que en la ley se les impide la participación en el Consejo de Sanidad, en las Juntas provinciales, subdelegaciones, puertos, etc., a favor de los médico-cirujanos. Como he referido con anterioridad, en una ley que está

⁷⁵¹ Real Academia de la Lengua Española. Confitero 1729, disponible en <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.2.0.0.0>. Consultado en diciembre de 2016.

⁷⁵² A.C.D.E. Carta de varios profesores de medicina, cirugía y farmacia de los pueblos de Aldahuesca y Aberneda. Legajo 98, p. 215 y ss.

⁷⁵³ A.C.D.E. Carta de varios profesores de medicina y cirugía de Alcoy. Legajo 98, p. 219-220.

“horneándose”, no pueden incluirse disciplinas que no estén actualizadas, de ahí la ausencia de los títulos anteriores cronológicamente, lo que no quiere decir que no se los tuviera en cuenta para desempeñar estos puestos de trabajo. Creemos que la ausencia en la redacción les hace pensar que los han evitado en el proyecto de ley.

La siguiente carta incluida en la categoría de *Directores de aguas minero-medicinales*, también incluye una petición de reforma del artículo 93. Esta solicitud es una reivindicación para que se tengan en cuenta las condiciones “especiales” del solicitante, que accedió a la plaza tras una oposición y la elaboración de un proyecto de mejora del balneario que está dirigiendo. De ahí que pide se le conceda derecho a ascender como a los “directores de planta”⁷⁵⁴.

En el siguiente epígrafe que vamos a comentar -el del grupo de *Ayuntamientos y alcaldes*-, se han incluido dos cartas, una del de Mahón, en las islas Baleares y la otra del de Aniñón, en la provincia de Zaragoza. En la primera, se hace referencia a las condiciones del lazareto, con una estupenda descripción de su origen, construcción y tamaño, y de las condiciones y número del personal. Ya hemos tenido ocasión de observar esto mismo en otra carta, comentada con anterioridad, remitida por la junta de comercio de esta misma ciudad y en la que se hacía una petición en la misma línea. En ella se realiza una amplia y buena descripción de las características y funciones del lazareto, justificando ampliamente las necesidades de personal en la institución. Ante la intención de la creación de otros lazaretos en territorio español, justifican con la descripción que sería necesaria la completa dotación de los que están contruidos, sobre todo si se trata de este, en el que no se han finalizado con las previsiones que se proyectaron, y que aún con lo realizado es necesario completar la plantilla. Las cifras de ingresos de buques y de actividad aportadas advierten de la necesidad de mejorar la plantilla según las necesidades de personal que demandan⁷⁵⁵.

En la remitida por el pueblo de Aniñón se solicita una adición al artículo 76 del proyecto resultante de la revisión de la comisión. En ella se pide que se permita a los Ayuntamientos, como potestad del consistorio, la contratación de uno o varios facultativos. Petición que respalda la adición presentada por el Diputado Echarri en el

⁷⁵⁴ A.C.D.E. Carta de Don Manuel Romero y Albacete, director interino de los baños minero medicinales de Guarda Vieja, Almería. Legajo 98, p. 293 y ss.

⁷⁵⁵ A.C.D.E. Carta de Don Jaime Ferrer, regidor de Mahón. Legajo 98, p. 121 y ss.

debate del Congreso, como afirman en la misma carta, aunque el municipio no exceda de setecientos vecinos⁷⁵⁶.

En la última categoría, la de *Otros*, aparece una petición de un estudiante de farmacia que copiamos a renglón seguido:

“Que en el proyecto de Sanidad que se está discutiendo, podría consignarse que los bachilleres en las facultades que constituyen el arte de curar puedan ejercer su profesión en tiempo de epidemia, siempre que además de dicho grado hayan concluido toda la parte académica de una carrera y solo les falte la licenciatura entendiéndose a falta de otro profesor licenciado”⁷⁵⁷.

Aunque la comisión deliberaría y contemplaría la solicitud, pensamos que las circunstancias del contexto en el que aparecían los estados morbosos epidémicos justificarían estas peticiones en la época.

Esta variabilidad de peticiones quizás influyó de alguna manera en la discusión de los contenidos que se debían incluir en la ley, y fueron los diputados de la comisión los que contaron con ellas gracias a una iniciativa particular o de grupos de personas que demandaban la ley sanitaria dirigiendo sus misivas al Congreso.

5.4. Discusiones y diatribas en la Ley de Sanidad de 1855.

El 29 de marzo fue presentado el proyecto de sanidad por el Ministro de la Gobernación en las Cortes españolas⁷⁵⁸. El 9 de noviembre de 1855 fue aprobada la ley de sanidad, durante el gobierno del Bienio Progresista en España⁷⁵⁹. El proceso de discusión en la cámara de las Cortes españolas constituye el marco de análisis del epígrafe que a continuación presentamos.

Con estas frases, que copiamos a renglón seguido, se justificaba, en el preámbulo del dictamen presentado por la comisión de sanidad ante el Parlamento del Bienio Progresista, la necesidad de regularizar la sanidad en el territorio nacional: “Base de toda sociedad es la salud pública; [...], por esto está reconocido como un axioma fundamental de todas las épocas la expresiva sentencia «salus populi suprema lex»”⁷⁶⁰.

⁷⁵⁶ A.C.D.E. Carta del Ayuntamiento de Aníñón. Legajo 98, p. 258 y ss.

⁷⁵⁷ A.C.D.E. Carta de Don Teodoro Díez Menviela. Legajo 98, p. 143.

⁷⁵⁸ D.S.C.D. 29 de marzo de 1855. Apéndice tercero al nº 118. Proyecto de ley orgánica de sanidad presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación Francisco de Santa Cruz Pacheco, pp. 3371-3386.

⁷⁵⁹ D.S.C.D. 9 de noviembre de 1855. Apéndice sexto al nº 240. Proyecto de ley orgánica de sanidad aprobado definitivamente, pp. 8091-8097.

⁷⁶⁰ D.S.C.D. 7 de mayo de 1855. Apéndice segundo al nº 147, p. 4.537.

La intencionalidad de estas palabras se plasmaría en un intento de generalizar la cobertura sanitaria a las capas más desfavorecidas y de controlar, en la medida de lo posible, el azote de las enfermedades epidémicas. Iniciativa ésta que se vio claramente impulsada por una lamentable circunstancia: la imparable extensión del cólera por toda la península⁷⁶¹, de lo que da fe el discurso de la propia comisión al presentar su dictamen sobre el proyecto,

“Ha estudiado la Comisión el actual estado sanitario de las provincias; ha presentido con dolor que se halla amenazado nuestro suelo, si la Providencia no se nos muestra benigna, de una invasión general de ese tremendo azote de la humanidad, conocido con el nombre de cólera morbo asiático, cuyos funestos estragos se hacen hoy sentir en algunas poblaciones de España, y se lamenta la Comisión de que no exista una ley general de sanidad a que se atengan todos los pueblos de la monarquía [...]”⁷⁶².

El 21 de abril de 1855 se habían recibido en la cámara parlamentaria seis ejemplares de una obra de Don Francisco Vigil y Mora sobre el cólera morbo asiático. Este texto quizás pudo despertar interés para los diputados que discutían el proyecto en la comisión. En una fecha en la que no se conocían las causas de esta enfermedad cualquier aportación incitaría a su lectura, aunque más temprano que tarde comprobarán que no se acertaba en las causas del cólera que apuntaba la buena fe del autor⁷⁶³.

Más allá de la justificación sobre la urgencia de la organización de la ley sanitaria, hemos observado que, entre los aspectos más tenidos en cuenta en el debate, aparece todo lo relacionado con el incremento económico que para el país podría suponer este reglamento. La comisión se pronuncia dando las razones que ha tenido en cuenta para no incrementar los gastos sobre el erario público al elaborar su dictamen. Se cuentan entre las propuestas: la necesidad del estímulo por medios honrosos del “celo e inteligencia de los encargados de la humanitaria misión de velar por la salud de sus semejantes”; y la equiparación de la Ley a lo legislado fuera de nuestras fronteras, de ahí que afirmen que igualan con ella a “cuanto útil, conveniente y necesario se halla establecido en otros países, superándoles si fuera preciso”⁷⁶⁴.

⁷⁶¹ MUÑOZ VIVAS, Francisco José: "Desarrollo cronológico del cólera morbo asiático del año 1855 en Málaga, según las fuentes periodísticas de los archivos malagueños", en *Isla de Arriarán*, vol. XXII, 2003.

⁷⁶² D.S.C.D. 7 de mayo de 1855. Apéndice segundo al nº 147, p. 4.537.

⁷⁶³ D.S.C.D. 21 de abril de 1855, p. 4004; VIGIL y MORA: *Memoria sobre el descubrimiento de la causa...*

⁷⁶⁴ D.S.C.D. 7 de mayo de 1855. Apéndice segundo al nº 147, p. 4.537.

Muchos fueron los artículos que provocaron acaloradas discusiones por cuestiones económicas: el primero de ellos afecta a la plantilla de empleados con los que han de contar los puertos para la visita de naves. Se consideraba excesivo el número previsto para estos lugares por el grupo de diputados contrarios a la medida, quienes, además, piden que se realice una nueva organización del trabajo de los empleados de aduanas incluyendo estas nuevas tareas, ya que no supondrían una carga excesiva para la poca que mantienen en sus cometidos. La comisión dice que esta plantilla se sustentaría con las tasas que habrían de pagar los buques a su arribada a los puertos, pues el incremento en el número total no pasaría de 100 individuos. Por su parte, los diputados que exponen en contra afirman que el número de personas requerido para estos puestos, con el planteamiento de la comisión, serían de 1.000. Se pide un informe económico del gasto que va a generar, pero se termina la discusión suprimiéndose los sueldos de estos empleados que se especificaban en el artículo, teniendo que completarse la plantilla con los de aduanas, como se propuso en los argumentos en contra⁷⁶⁵. En el tema de los sueldos de los empleados públicos, argumentan que es una cuestión que la está tratando en esos momentos el gobierno en una normativa legal, distinta de la sanitaria, que se encuentra en estudio, dejándola para ésta por entrar dentro de su competencia. Con esta explicación se zanja la cuestión en la discusión parlamentaria de las remuneraciones económicas.

En la línea del tema económico, es importante destacar la importancia que se da en el debate a los ingresos estatales procedentes del comercio, y al hecho de que la sanidad marítima no lo entorpezca. La carta recibida de la Junta de Comercio de Gijón gira alrededor de dicha cuestión, solicitando que no se establezca la tarifa sanitaria que se impone en el proyecto en la admisión de los buques en los puertos⁷⁶⁶. La remitida por la Junta de Valencia se orienta en la misma dirección, sobre las tarifas de las estancias de los barcos en los lazaretos, auténtica barrera que alejará, como asevera ésta junta, a la marina mercante española y extranjera de los puertos, con el consiguiente perjuicio para el país y el comercio⁷⁶⁷.

⁷⁶⁵ Ver artículos: 17 en el dictamen de la comisión y 14 en el de la ley aprobada definitivamente en la Tabla XXVIII.

⁷⁶⁶ A.C.D.E. Carta de la Junta de Comercio de Gijón. Legajo 98, p. 147-148.

⁷⁶⁷ A.C.D.E. Carta de la Junta de Comercio de Valencia. Legajo 98, p. 164 y ss.

La situación de la plantilla del personal del lazareto⁷⁶⁸ de Mahón supuso una reclamación en forma de carta a la comisión de sanidad por dos misivas. La primera de Don Jaime Ferrer, regidor de la ciudad, respaldada también por su Ayuntamiento. En ella realiza una exhaustiva descripción de la institución, haciendo alusión al origen e historia, y a todas las características y deficiencias desde su construcción, cargando sobre la falta de personal, con una justificación bastante razonada⁷⁶⁹. La segunda, de la Junta de comercio de la misma ciudad de Mahón, en el mismo sentido, pidiendo que tuvieran en cuenta el informe que previamente había enviado la Junta Provincial de Sanidad en el mes de abril. En este escrito se pedía un incremento de personal para el lazareto, de ahí que pidan que los tengan en cuenta antes de discutir sobre la dotación de personal, a todas luces insuficiente según los datos aportados por la otra carta: “597 buques acudieron el año próximo pasado de 1854 al Lazareto de Mahón, conduciendo a una población flotante de 17.428 personas entre pasajeros y tripulación, y llegando a encontrarse reunidos 117 buques a la vez con más de 3000 personas”⁷⁷⁰.

Por el tiempo que han de permanecer los barcos y enseres derivados de la importación en los lazaretos, aguardando el periodo estipulado de cuarentena, lo que iba en detrimento y perjuicio de las actividades comerciales, tanto la comisión como los diputados participantes en el debate se declararon a favor de la teoría contagionista. Por ello plantearon en la cámara la posibilidad de suspender las cuarentenas marítimas al igual que no existían ya en zonas urbanas, con una enmienda firmada por Laureano Figuerola Ballester en primer lugar. Afirma Joaquín Iñigo que la comisión se plantea las medidas cuarentenarias marítimas como acciones preventivas, pues las terrestres saben que no tienen ningún tipo de resultado. Los periodos de incubación de las enfermedades transmisibles no se conocían, al ser estos asintomáticos hacían que pudiera haber transmisiones sin que se pudieran observar cambios en los portadores. Las tesis en contra afirman que

⁷⁶⁸ Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, [Lazareto es el establecimiento sanitario para aislar a los infectados o sospechosos de enfermedades contagiosas](#); y como una segunda acepción se incluiría también con este nombre a los hospitales de leprosos. Aunque en el lenguaje de la calle, más tarde recogido por la Academia, es posible que fuera un término de “ida y vuelta” en el sentido de que la lepra fue una enfermedad identificada también como “enfermedad de Hansen o mal de San Lázaro”, de ahí “lazareto” para designar a la institución o el lugar para recoger a estos enfermos.

⁷⁶⁹ A.C.D.E. Carta de Don Jaime Ferrer, regidor de Mahón. Legajo 98, p. 121 y ss.

⁷⁷⁰ A.C.D.E. Carta de la Junta de Comercio de Mahón. Legajo 98, p. 156 y ss.; y A.C.D.E. Carta de Don Jaime Ferrer, regidor de Mahón. Legajo 98, p. 130.

“no hay punto de comparación en esto, pues tratándose de la navegación, es sabido que los buques que arriban a las costas, no sólo traen personas, sino que traen también efectos, y entre estos efectos los hay contumaces y no contumaces: hay efectos que se llaman contumaces, que transmiten con mucha más facilidad el virus colérico, y los hay menos contumaces, que lo transmiten también, pero que en las leyes sanitarias, por efecto de la experimentación, se ha juzgado que no debían sujetarse a las mismas disposiciones que los otros, porque no lo transmiten tanto”⁷⁷¹.

Estas declaraciones son fruto de la falta de conocimientos que en la época había con respecto a las vías de transmisión y de los agentes causantes de las enfermedades infectocontagiosas. Estas dudas se disiparán conforme avance el siglo y se descubra la etiología en los estados infecciosos, de ahí que la obligación de la estancia en los lazaretos fuera en contra de los intercambios de mercancías en los puertos y por supuesto de la economía del país, ya de por sí precaria en ese momento. Esta enmienda presentada por Laureano Figuerola, queda aprobada tanto por la comisión como por los diputados⁷⁷², pero no se entendería sin ver la diferencia que existe entre lazaretos de observación, que requieren menos tiempo de permanencia, y lazaretos “sucios”, donde se debe permanecer más tiempo y el tratamiento de la carga es distinto, requiriendo su desembarco y expurgo⁷⁷³.

No obstante, es interesante destacar algunos párrafos del debate, en los que se pone de manifiesto de nuevo la diferencia de criterios respecto a las causas de las enfermedades y las teorías contagionista y epidémica o miasmática. Mariano Batllés, formado en Inglaterra, médico y doctor por la Universidad de Edimburgo, afirma que la comisión quiere adoptar las medidas que propone y manifiesta tal rigidez porque piensan en bloque que el cólera morbo es una enfermedad contagiosa. Al contrario que sus colegas de la comisión, él no cree que dicha enfermedad lo sea, postulándose en la teoría no contagionista. Sigue este diputado argumentando sobre la diferenciación entre las dos formas de transmisión a la que se adherían los profesionales, poniendo además ejemplos muy descriptivos de la miasmática en la India, y afirma que “tanto en las comunicaciones por mar como por tierra, absolutamente nada influyen las medidas de

⁷⁷¹ D.S.C.D. 4 de junio de 1855, p. 5.372.

⁷⁷² Ver ambos artículos: 28 en dictamen de la comisión, antes 31, y definitivo en la Ley aprobada, el nº 26, en Tabla XXVIII.

⁷⁷³ Actualmente la palabra *expurgo* no la incluye el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. En esta misma obra hemos encontrado la palabra actual *expurgar*, con la acepción y significado que pensamos tenía en el siglo XIX de “limpiar o purificar algo”.

cuarentenas y cordones para impedir que haga progresos la enfermedad"⁷⁷⁴. Según este posicionamiento asegura que "el dejarlo todo a las medidas higiénicas es el mejor correctivo para hacer que la enfermedad no se extienda y sea más benigna en su curso y en sus síntomas y menos desastrosa en su terminación"⁷⁷⁵, como acciones más importantes para el control de estas enfermedades y que hacen menos daño a la economía y comercio del país.

Manuel Codorniu y Ferreras, doctor en medicina y director de sanidad, como miembro de la comisión, interviene seguidamente diciendo que, "a pesar de haber sido anticontagionista y de no haber desistido de esta opinión, he firmado el dictamen de la Comisión con toda conciencia. ¿Por qué? Porque he creído que mi voto está en minoría en la opinión pública"⁷⁷⁶. Por aquel entonces, el posicionamiento general de los sanitarios europeos en cuanto a contagionistas y miasmáticos cambiaba dependiendo del momento, incluso en el París que su predecesor en el turno de palabra había citado, hasta el punto de que "las anomalías de que el Sr. Batllés ha hablado prueban más la incertidumbre que tenemos sobre este punto"⁷⁷⁷.

Pablo AVECILLA, periodista y en su momento director de *La Iberia*, aboga en contra porque la comisión no ha tenido en cuenta en ningún momento las cuestiones económicas relativas a los intereses del país, hecho por el que se pronuncian distintos organismos:

"[...] el comercio, señores, se queja, y se queja con razón. Vemos los intereses comerciales completamente abandonados en esta cuestión, porque nadie los representa ni nadie los defiende. Se trata de aislar, de sujetar a patente sucia a buques que procedan de puertos en que hay cólera, cuando el cólera lo tenemos en España, y este lujo de precauciones sanitarias que queremos desplegar es sumamente perjudicial al comercio, como dice con sobrada razón la Junta de comercio de Barcelona"⁷⁷⁸.

Este tipo de disensiones entre especialistas prueba la inseguridad de la época referente a estos temas infecciosos debido a la falta de conocimientos que existía en el momento, lo que los lleva a tener esta ausencia de consenso para la toma de decisiones en este asunto. Aunque es importante destacar que algunos de ellos eran conscientes de

⁷⁷⁴ D.S.C.D. 6 de junio de 1855, p. 5.444.

⁷⁷⁵ D.S.C.D. 6 de junio de 1855, p. 5.447.

⁷⁷⁶ D.S.C.D. 6 de junio de 1855, p. 5.448.

⁷⁷⁷ D.S.C.D. 6 de junio de 1855, p. 5.448.

⁷⁷⁸ D.S.C.D. 6 de junio de 1855, pp. 5.450-5.451.

ello, como hemos comprobado en el párrafo anterior en el que nos hemos referido a la intervención de Manuel Codorniú y Ferreras⁷⁷⁹.

Siguiendo con los apartados relativos a la materia económica y comercial, los que presentan más discusión son los de los productos que generan mayor cantidad de ingresos al país, como los relativos a la lana en rama, catalogada por la ciencia como “géneros contumaces”, o lo que es lo mismo, capaces de retener y/o propagar los gérmenes de un contagio, al igual que todos los derivados del pelo de los animales.

En otros artículos que les siguen se habla del numerario y del tabaco, aunque el primero no suponía mucho problema porque era mercancía que podía lavarse perfectamente. Las monedas estaban realizadas en materiales metálicos como oro, plata, o cobre. En el segundo caso, en cambio, las restricciones estaban referidas a los envoltorios en los que venían empaquetados, que eran de cuero, considerado uno de los materiales, por la procedencia animal, potencialmente más contumaces.

El caso de los billetes no es tratado en la discusión de esta ley, quizás porque su uso en esta época de 1855, aunque ya existían, no estaba generalizado, como nos describe en su artículo Teresa Tortella: “A mediados del siglo el circulante era básicamente moneda metálica, y muy poco dinero fiduciario o billetes. Es a finales del XIX y principios del XX cuando empieza a operarse el cambio: pierde importancia el metálico y el billete pasa a ser el protagonista de la circulación [...]”⁷⁸⁰.

Las discusiones prosiguen con las tasas de pago en la arribada de buques, intentando desde el hemiciclo que no sean excesivas, además de que no haya que pagarlas varias veces en las distintas llegadas de un mismo barco a los distintos puertos de la península, si han de hacer descargas sucesivas de un mismo material o de varios. Por suerte, los acuerdos llegan pronto en este sentido sin grandes discusiones, admitiendo la comisión el haberlo tenido en cuenta y los posibles fallos. Por casualidad, y al hilo del discurso, la última de las cartas recibidas en el Congreso es una reclamación de un armador por posible corrupción de los dependientes de sanidad de los puertos. En ella podemos ver que el remitente refleja y describe los abusos por los que protesta:

“[...] a cada paso tengan que tener los patrones altercados con los dependientes de sanidad de los puertos del litoral de levante, por querérseles exigir mayores derechos que los establecidos, y es de temer que estos males continúen

⁷⁷⁹ D.S.C.D. 6 de junio de 1855, p. 5.448.

⁷⁸⁰ TORTELLA CASARES, Teresa: “En busca de la identidad propia. Los billetes españoles de mediados del siglo XIX”, en *Gaceta Numismática*, nº 153, 2004, p. 8.

desvirtuándose el espíritu y mente de la ley, si con mano fuerte no se desarraiga el mal y se castiga a los contraventores que sólo viven de los abusos, y que obran a mansalva, escudándose con las autoridades superiores”⁷⁸¹.

En este mismo sentido de las altas tarifas en las arribadas a puerto de los barcos se han manifestado en las cartas las juntas de comercio de Gijón, Valencia, y Cádiz, a las que hemos aludido con anterioridad. Con el objetivo de la salvaguarda del comercio marítimo siguen las discusiones por otros artículos relativos a las decisiones de la permanencia en los lazaretos de observación, en los casos en que aparecen otras enfermedades en los transportes de mercancías. El artículo 40, en su redacción original, concedía al Director de Sanidad la prerrogativa de decidir sobre las cuarentenas de afecciones como el tifus, la viruela maligna o la disentería, lo que provocó el desacuerdo de algunos diputados, por la razón de que el director era un médico y, por tanto, el criterio principal para tomar la medida sería puramente sanitario. Esta decisión estaba respaldada por los miembros de la comisión: la mayoría eran de la rama sanitaria y por supuesto apelaban a la exclusividad de llevar a cabo una disposición científica propia de especialistas. Sus adversarios exigían que, para tomar la decisión se escuchara antes a la Junta de Sanidad, más multidisciplinar y que por lo tanto, aportaría una visión más amplia y fiable, que tendría en cuenta otras variables, sobre todo las comerciales y económicas, vitales para la España de ese momento.

La estructuración de las Juntas de Sanidad es un tema que genera también discusión, debido a su exagerado número. Volviendo de nuevo a planteamientos económicos, el excesivo número de figuras necesarias para su conformación en todos los lugares en que a juicio de la comisión habría que crearlas llegaría a ser muy costoso para el Estado. El acuerdo al que se llega al final fue que quedaría una Junta en cada provincia, según la división administrativa de 1855, igual a la actual, y otra en cada pueblo de más de 1.000 habitantes⁷⁸². Dentro de esta discusión, Pablo Avecilla solicitó que formara parte de las mismas Juntas un “cirujano puro”, con la misma equiparación de los facultativos médicos, petición secundada calurosamente por Mariano Batllés:

"[...] lo que ha dicho el Sr. Avecilla de los cirujanos puros, tiene muchísima razón en abogar por esa clase; pero hay que tener presente que hay varias clases de cirujanos: hay cirujanos puros que no sirven para los destinos que quiere S. S.;

⁷⁸¹ A.C.D.E. Carta de Don Andrés de Mesa y Morales. Legajo 98, p. 336.

⁷⁸² Lo podemos apreciar en la tabla XXVIII, en los artículos 58 del dictamen de la comisión y 52 en la ley publicada.

hay otra clase de cirujanos puros, llamados antiguamente cirujanos médicos, que estudiaban en los colegios cinco años, y hay, finalmente, otros que estudian cirugía y medicina siete años. Pero en el día puede que no haya una docena de esos cirujanos puros, porque desde 1845, en que se reunieron las dos facultades de medicina y cirugía, ya todos son médicos"⁷⁸³.

Habla también Batllés de la inclusión de los médicos puros en las Juntas. Iñigo, abogado y presidente de la comisión, contestando sobre el tema de la inserción de los cirujanos, habla de otra clasificación existente de cirujano que es interesante poner de manifiesto:

"[...] los que ha citado el Sr. Avecilla son cirujanos sangradores, que no tienen otra facultad que la de sangrar y aplicar sanguijuelas; cirujanos romancistas que no pueden propinar medicamentos internos. Por consiguiente, ya ve el señor Avecilla que diferencia tan notable hay entre esos cinco cirujanos que tienen otro género de estudios para el ejercicio de la facultad, y ese crecido número de cirujanos de que tanto ha hablado"⁷⁸⁴.

En el apartado anterior hemos comentado que se recibieron una serie de cartas en el Congreso que solicitaban precisamente estas mismas iniciativas. Estamos hablando de la carta remitida por varios profesores de cirugía⁷⁸⁵, otra de los de Segovia⁷⁸⁶, de los de Lerma⁷⁸⁷, etc., que, al no hacer alusión la ley a médicos y a cirujanos puros, afirman que están exentos para puestos de responsabilidad. La nueva titulación de la unión de la medicina y la cirugía de la ley de educación de 1845 hace que las titulaciones anteriores tiendan a la extinción, lo que no quiere decir que no puedan seguir desempeñando su labor profesional. En una ley de nuevo cuño habrá de nombrarse lógicamente la que está en vigor no las anteriores.

El tema económico aparece como uno de los protagonistas recurrentes en la discusión parlamentaria de esta Ley de Sanidad. Aunque no es el único, sí es una de las preocupaciones generales, según manifiestan la mayoría de los diputados, incluyendo los de la comisión. Bien es verdad que a éstos parece que les mueven, además, otras inquietudes como son las profesionales, incluyendo en ellas el exceso de celo como bloque, para conseguir retener la dirección de todos los temas referidos a sanidad. Esto último los llevaría a intentar acaparar grandes parcelas de poder y privilegios para la

⁷⁸³ D.S.C.D. 8 de junio de 1855, p. 5.493.

⁷⁸⁴ D.S.C.D. 8 de junio de 1855, p. 5.494.

⁷⁸⁵ A.C.D.E. Cartas particulares de varios profesores de cirugía. Legajo 98, p. 66 y ss.

⁷⁸⁶ A.C.D.E. Cartas de los profesores de cirugía de Segovia. Legajo 98, p. 88 y ss.

⁷⁸⁷ A.C.D.E. Cartas de varios profesores de cirugía de Lerma. Legajo 98, p. 169 y ss.

profesión, gracias a los argumentos de su formación intelectual y científica en el campo de la salud. Rita Garnel describe como en 1884, en una conferencia en Oporto, Ricardo Jorge, médico portugués, afirmaba que

“grassa em demasia o preconceito de que o campo médico é uma especialidade estreita e reservada; transpô-lo, em nome da própria ciência afigura-se talvez um atentado. É forçoso e legítimo combater de frente esse prejuízo ignaro, e assegurar esse papel supremo que à nossa ciência cabe na direcção mental e social”⁷⁸⁸.

Con esto, afirma Garnel, reivindicaba el reconocimiento del papel que el médico debía ejercer en las sociedades modernas, como haría en nuestro país otro médico del ochocientos, Manuel José de Porto, diputado en el Bienio Progresista y activo participante en el debate parlamentario de la Ley de Sanidad. Catedrático de número en 1833 en la Escuela de Medicina de Cádiz, al año siguiente pronunció el discurso inaugural del curso, titulado “De la influencia que debe ejercer la Medicina en la legislación de los pueblos”, en el que dejaba entrever la opinión que tenía acerca de las características que debía incluirse en el político con respecto a la medicina:

“[...] nuestro objeto solo tiende a denunciar ante el tribunal de la razón, que sin haber estudiado al hombre, imposible es gobernarle de un modo justo, imposible es gobernarle de un modo justo y equitativo.

Compárense sino los caracteres físicos en un temperamento sanguíneo, con las de un flemático indolente; y las de un melancólico oscuro, con las de un bilioso irascible, y ciertamente no tendremos que arrepentirnos de la opinión que defendemos; el primero estará siempre dispuesto a ejercicios duros y empresas de valor, mientras que el segundo dará ciertamente preferencia al quietismo y a la inacción: al bilioso le observaremos amar las ciencias exactas con preferencia, así como al hipocondríaco, extasiado siempre con la oscuridad de sus pensamientos, mirarlo todo al través de un lúgubre y malhadado prisma, prestando pábulo abundante al anacoretismo y reclusión claustral.

Tales diferencias, señores, selladas indeleblemente por la organización, jamás debieron despreciarse: el legislador que las consulte y analice con criterio, ese será el que habrá merecido el glorioso renombre de verdadero padre de su pueblo, e intérprete de la naturaleza.

⁷⁸⁸ D'ALMEIDA JORGE, R: *Hygiene social applicada à nação portugueza. Conferências feitas no Porto*. Porto: Livraria Civilisação de Eduardo Costa Santos 1885, pp. 40-41. p. 40-41. En LINO GARNEL, María Rita: "O poder intelectual dos médicos", en *Revista Historia das Ideias*, vol. 24, 2003, p. 213. (Traducción del autor: “Se propaga en demasía el prejuicio de que el campo médico es una especialidad estrecha y reservada; invertirlo (o transponerlo), en nombre de la propia ciencia, parece tal vez un atentado. Es forzoso y legítimo combatir de frente ese prejuicio ignorante, y asegurar ese papel supremo que cabe a nuestra ciencia en la dirección mental y social”).

Es cierto que la educación, las más veces, modifica ciertos actos repugnantes a la civilización: apreciar, pues, su benéfica influencia, digno es también del político observador...

Todo cuanto al hombre rodea influye más o menos directamente sobre su organización, pues sin extraviarnos el análisis prolijo de los habitantes de cada zona, bastaría solo limitarnos y comparar al catalán industrioso con el apático y alegre manchego: la arrogancia y genio festivo del andaluz con la dureza de caracteres y obstinación del Septentrional; para convenir en que cada clima imprime en la organización de sus habitantes, diferencias sensibles, como costumbres e inclinaciones diversas...

Este breve análisis sobre la organización humana y sus caracteres relevantes, nos guía, como por la mano, a buscar cuidadosamente la influencia de nuestros órganos, sobre las acciones morales, a quienes no podremos menos de considerar como funciones, a fin de llegar a deducir que su estudio debe preceder siempre al acto sublime de redactar las leyes.

Hagamos, pues, aplicación de tal doctrina por si su influencia puede hacerse sentir en la época actual, llamada de la ilustración, sobre el bien estar de los hombres, comprobando de este modo la armonía que debe existir entre la medicina y la legislación [...]”⁷⁸⁹.

Parece evidente que los médicos buscaban las máximas cotas de poder social y político como grupo, alimentados por un hondo sentido de la conciencia y capacidades profesionales que de sí mismos tenían. No en vano, afirma Garnel,

“para se falar do poder intelectual dos médicos, ter-se-á de falar do poder dos médicos, da consciência que de si tiveram e da capacidade que revelaram para convencer os outros da superioridade do seu saber [...] a regulamentação profissional é uma das formas pelas quais se pode medir a força de um grupo. Desiderato que depende, simultaneamente, da capacidade de mobilizar os seus praticantes e de convencer os poderes e, também, sectores importantes da opinião pública da importância crucial do seu saber particular”⁷⁹⁰.

Como podemos observar, Garnel tiene en cuenta una serie de aspectos que juegan a favor de estos profesionales para aumentar su poder social e intelectual, entre los que podemos destacar la capacidad para convencer a la opinión pública como grupo

⁷⁸⁹ Base de Datos "World Biographical Information System", de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): *Asamblea Constituyente de 1854. Biografías de todos los Diputados y Hombres Célebres...* Tomo II, 1855, p. 297 y ss.

⁷⁹⁰ LINO GARNEL: "O poder intelectual...", pp. 216-217. Traducción del autor: “para hablarse del poder intelectual de los médicos, hay que hablar del poder de los médicos, de la conciencia que de sí tuvieron y de la capacidad que revelaron para convencer a otros de la superioridad de su saber [...] la regulación profesional es una de las formas por las cuales se puede medir la fuerza de un grupo. Aspiración que depende, simultáneamente, de la capacidad de movilizar a sus practicantes y de convencer a los poderes y, también, sectores importantes de la opinión pública de la importancia crucial de su saber particular”.

profesional. Desde nuestro punto de vista, la época en la que estamos inmersos en este estudio jugó a favor de estos profesionales sanitarios a la hora de convencer a la sociedad y ellos la supieron aprovechar, debido quizás a que fue un tiempo de epidemias y a la vez de grandes descubrimientos en materia sanitaria. El hecho de que en estos momentos el número de muertos disminuya por los avances en la higiene, - descubrimiento de antisépticos y analgésicos, de los microorganismos causantes de las enfermedades infectocontagiosas, etc.-, juega a favor de la credibilidad social: en primer lugar, por los mismos hechos y el interés de estos profesionales por paliar los efectos de las enfermedades infecciosas y por mantenerse actualizados en el saber de su profesión; y por otro, porque la sociedad en su mayoría contaba con unas grandes tasas de analfabetismo, hecho que incrementaba la admiración hacia alguien que les aportaba mayores cotas de salud.

Por otra parte, es importante destacar como contraste, la pésima situación de estos profesionales en los pueblos y ciudades pequeñas, que, como cuentan en algunas de las cartas llegadas a la cámara baja, estaban a merced de los “caciques” de los consistorios. Gregorio Moreno Labastida hablando de la situación en la que se encuentran estos profesionales, alude a “las contingencias vejatorias que experimentamos los que tenemos la desgracia de ejercer bajo la férula de los ignorantes y del orgullo de los caciques”⁷⁹¹. Silvestre Larios habla de una dispersión de masías en el término municipal con diferencia entre una y la más alejada de diez horas de camino⁷⁹². La mayoría de los términos municipales en España seguían controlados aun, a mediados del siglo XIX, por las familias más adineradas que, continuando con el nepotismo del Antiguo Régimen, intentaban mantener el poder en su esfera de acción social.

La formación académica de figuras españolas en el extranjero contribuyó al incremento del nivel de conocimientos y a la vez posiblemente a la reglamentación de los estudios. Las estancias de científicos españoles en el XVIII, tanto en Francia como en Inglaterra; y el exilio de liberales españoles, entre ellos muchos diputados en los periodos absolutistas y de enfrentamientos políticos, que continúan su formación fuera del país en muchos casos favorece la llegada de los nuevos supuestos científicos. La situación política española pasó, como hemos visto, por una serie de intentos liberales personalizados en la Constitución doceañista, y el Trienio Liberal, hasta la muerte de

⁷⁹¹ A.C.D.E. Carta de Gregorio Moreno de Labastida (Álava). Legajo 98, pp. 47-48-

⁷⁹² A.C.D.E. Carta de Silvestre Larios de Morella (Castellón). Legajo 98, p. 43 y ss.

Fernando VII. En estos Parlamentos había diputados que fueron médicos y participaron en la creación de leyes sanitarias, y posteriormente en los periodos absolutistas tuvieron que exiliarse. Francia y el Reino Unido fueron los lugares donde se establecieron y continuaron su formación poniéndose en contacto con estas ideas. Hablamos, entre otros, de Ignacio Ruiz de Luzuriaga (1763-1822), formado en estos países en el XVIII, y de Mateo Seoane Sobral (1791-1870), exiliado en octubre de 1823, para el primer tercio del XIX. En las décadas posteriores destacarán como representantes del higienismo español, Francisco Méndez Álvaro (1806-1883), y, Pedro Felipe Monlau y Roca (1808-1871), el “principal protagonista del movimiento español de higiene y salud pública en estos años centrales del siglo XIX”, en palabras de Ramos Gorostiza⁷⁹³. Los dos primeros formaron parte de los diputados del Trienio Liberal y participaron en la elaboración de la ley de sanidad non nata de este periodo. Méndez Álvaro y Monlau estuvieron relacionados en mayor o menor medida con la política en las décadas posteriores⁷⁹⁴.

En 1839 se crea la Dirección General de Estudios, organismo que se hace cargo de todas las competencias en materia de enseñanzas, y concretamente la regularización de la formación médica, que tuvo lugar con la elaboración del Plan General de Estudios de 1845.

El nombramiento de los empleados de sanidad fue otro de los puntos que incitó a la discusión parlamentaria. Recogido en el Capítulo III, en origen, en el dictamen de la comisión se preveía que los profesionales sanitarios fueran de nombramiento real y a propuesta del Consejo de Sanidad. Sin embargo, tras la discusión, aunque perduró que fueran a propuesta del mismo Consejo, se acordó que serían elegidos por el Gobierno. Acción novedosa pero lógica, ya que se trataba de un gabinete progresista, al igual que la

⁷⁹³ RAMOS GOROSTIZA: "Edwin Chadwick, el movimiento británico de salud pública...", p. 12.

⁷⁹⁴ Ver: VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: "El pensamiento constitucional español en el exilio: el abandono del modelo doceañista (1823-1833)", en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 88, 1995.; VARELA CANDEL, Manuel; LÓPEZ SÁNCHEZ, Juan Francisco; y LÓPEZ FERNÁNDEZ, Carlos: "Científicos españoles en el Reino Unido (1750-1830)", en *Asclepio*, vol. L, nº 1, 1998.; VARELA CANDEL, Manuel: "Actividad científica realizada por los liberales españoles exiliados en el Reino Unido, 1823-1833", en *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, vol. LIX, nº 1, 2007.; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael: "Exilio liberal e intrigas políticas", en *Ayer*, nº 47, 2002.; FUENTES, Juan Francisco: "Imagen del exilio y del exiliado en la España del siglo XIX", en *Ayer*, nº 47, 2002.; FUENTES, Juan Francisco: "Cherchez la femme: exiliadas y liberales en la década ominosa (1823-1833)", en *Historia Constitucional*, nº 13, 2012.; SIMAL: "Liberalismo internacional y exilio en Europa (1814-1834)".; FERIA LORENZO, Diego José: "Las prácticas funerarias del XIX, entre la regulación y el incumplimiento de las normas", Conferencia invitada en la *Jornada de estudios sobre los usos políticos de la muerte en la España del siglo XIX*, le 19 février a l'Université Grenoble Alpes à Saint Martin d'Hères (no publicada).

comisión parlamentaria para la elaboración del dictamen sobre el proyecto de sanidad que, por otra parte, estaba compuesta en su mayoría por sanitarios. Concretamente hablamos de dos médicos, un cirujano, tres farmacéuticos y el presidente, que era licenciado en derecho, por lo que, como es natural, ante la disyuntiva de apelar a lo político y administrativo, se decantan más por lo profesional.

Otro de los aspectos importantes a destacar tiene que ver con la capacidad de movilización de los individuos pertenecientes al grupo sanitario. A esto contribuyó de manera decisiva el aumento progresivo de las publicaciones periódicas profesionales y la puesta al día en materia de legislación laboral, conseguido con periódicos de tirada nacional de ámbito profesional como *El Siglo Médico*. Este rotativo, entre otros, incluía artículos de corte profesional, de legislación sanitaria, y comentarios de las decisiones parlamentarias en cuanto a legislación laboral y profesional, y por descontado se hizo eco también del debate de la Ley de Sanidad. Comenzó su tirada en 1854, sustituyendo a otras publicaciones del mismo corte profesional. *El Siglo Médico*, que, “bajo la dirección de Mariano Delgrás, Serapio Escolar, Méndez Álvaro y Nieto Serrano, según rezaba una cita impresa en la portada, estaba «consagrado a los intereses morales, científicos y profesionales de las clases médicas»”,⁷⁹⁵. La publicación se planteaba especialmente tres objetivos básicos como blanco de su actividad de denuncia crítica: “la profesión médica, la prevención de la enfermedad infecto contagiosa y el marco en el que se asentaba la higiene y salubridad públicas”⁷⁹⁶.

En este contexto, la primera discusión en el debate parlamentario de la Ley de Sanidad gira en torno a que el artículo sexto fije que los miembros del Consejo de Sanidad sean considerados con categoría honorífica y como jefes supremos de la administración, incluso aunque dejen de pertenecer al mismo. La comisión trató de justificar semejante exigencia asegurando que el Ministro otorgaría estos puestos a los más sobresalientes, preparados y capaces. Pero no por ello se evitaron las críticas de adversarios como el letrado Bayarri, quien recurrió a la Historia para arremeter contra la pervivencia del valimiento y el favoritismo que veía en el fondo de esta estratagema, destinada a conceder a los profesionales de la salud no sólo una mayor categoría social, sino también puestos políticos y reconocimiento a nivel estatal.

⁷⁹⁵ VELASCO RATÓN, Esperanza: *Epidemiología y legislación sanitaria en la España contemporánea (1855-1868)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2000, p. 152.

⁷⁹⁶ VELASCO RATÓN: *Epidemiología y legislación...* p. 152 y 166.

Los argumentos profesionales reiterados a lo largo de toda la discusión girarían en torno a la frase “atribución facultativa que sólo puede darla la ciencia”⁷⁹⁷, como afirmaba Iñigo en uno de los debates iniciales de la Ley de Sanidad. En este caso, la decisión de las visitas sanitarias, que en el artículo séptimo solamente se preveían a propuesta del Consejo de Sanidad, dejaba de lado y coartaban la libertad gubernamental para poder iniciarlas. En definitiva, la disputa surge porque parece que se le quita “poder” de decisión al mismo Estado⁷⁹⁸.

En relación con la exclusividad de la opinión facultativa en asuntos sanitarios aducida por los médicos, responde Laureano de Llanos y Pérez, hacendado progresista, en la discusión del artículo 16 sobre las direcciones de sanidad de los puertos:

"[...] para decir al Sr. Batllés, profesor de medicina, que si cree que las ciencias médicas están solo radicadas en los que tienen título, desearía, volviéndole el argumento, que me dijese los señores médicos y cirujanos de Europa, no sólo de España, que han adelantado respecto a la curación del cólera... -El Sr. Batllés: nada-. ¡Cuántos no serán, señores, los disparates que habrán dicho, que habrán escrito y que habrán hecho a la misma cabecera de los enfermos! Esto es lo que deseaba decir al Sr. Batllés y a todos los médicos que están dentro del Congreso y fuera de el, para deducir que no son sólo esos señores los que pueden tomar parte en la discusión de una ley de sanidad"⁷⁹⁹.

Parece que este diputado apela a la posible humildad que se debe a toda profesión en el desempeño de su cometido, y que un aspecto normativo, administrativo y de gestión como una Ley de Sanidad, puede ser abordado por un equipo multidisciplinar, en el que, por supuesto, han de incluirse a médicos y a otros profesionales sanitarios.

Esta defensa de la preeminencia de la opinión facultativa en la toma de decisiones se percibe también en la discusión sobre la excepcionalidad de la urgencia de la visita de naves en los casos de correos, naufragios y arribadas forzosas. Los argumentos en contra abogaban en relación a que estas cuestiones fueran excepcionales, mientras que la comisión insistía en que los incidentes urgentes los dictase el facultativo de sanidad del puerto⁸⁰⁰. Finalmente, el Parlamento conseguiría que se incluyese en la Ley la consideración de urgencia para estos sucesos particulares.

⁷⁹⁷ D.S.C.D. 12 de junio de 1855, p. 4.726.

⁷⁹⁸ Ver artículo 7 en la tabla XXVIII.

⁷⁹⁹ D.S.C.D. 24 de mayo de 1855, p. 5.057.

⁸⁰⁰ Ver artículo 29 en dictamen, 25 en ley definitiva, en la tabla XXVIII.

Siguiendo con la misma disputa sobre el papel destacado de los médicos en cuestiones sanitarias, también lo apreciamos en la discusión del artículo 59 -53 en la Ley publicada en noviembre-, sobre la composición de las Juntas provinciales de sanidad⁸⁰¹. La comisión intenta que haya un número alto de sanitarios en la constitución de las mismas, superando al resto de los miembros, de ahí que en las votaciones perduraría la opinión facultativa. Los argumentos en contra intentarán contrarrestar esta preeminencia, dotando a estos organismos de otros individuos pertenecientes a sectores sociales distintos, para que aporten otras visiones y que otros intereses también estén representados, como un arquitecto o ingeniero civil y tres vecinos que figuren en nombre de la propiedad, el comercio y la industria. Esta configuración refleja mejor el sentir más progresista de este Parlamento, propio de los gobiernos de este signo político que, además, coincide con una visión social de más equidad.

⁸⁰¹ Ver en la tabla XXVIII.

**Tabla XXVIII: Comparativa de los artículos relevantes más discutidos en el debate
parlamentario de la Ley de Sanidad de 1855**

LEY DE SANIDAD DE NOVIEMBRE DE 1855			
Artíc.	DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO	Artíc.	LEY ORGÁNICA APROBADA DEFINITIVAMENTE
7	La dirección de los puertos de primera clase se compondrá: de un director con el sueldo anual de 16000 rs, un secretario con el de 8000 rs, un oficial con 6000, dos escribientes con 4000, un médico primero de visita de naves con 8000, uno segundo con 6000, un intérprete con 5000, dos patrones de falúa con 5000, y nueve marineros con 3000 cada uno. La de los segunda clase constará: de un director con 14000 rs, un secretario con 6000, un oficial con 4000, un escribiente con 3000, un médico primero de visita con 6000, otro segundo con 4000, un intérprete con 4000, un celador con 4000, un patrón de falúa con 4000, y seis marineros con 3000 cada uno. La de los de tercera clase: de un director, que ejercerá también las de médico de visita, con 8000 rs, un secretario celador con 5000, un escribiente con 3000, un patrón de falúa con 3000, cuatro marineros a 2500 cada uno, y un portero con 2500. En Algeciras habrá además un intérprete con 4000 rs. Y la de los de cuarta clase, de un director médico con 6000 reales, un secretario celador con 4000, un portero con 2000, un patrón de falúa con 3000, y cuatro marineros con 2000 cada uno. El Gobierno podrá aumentar o disminuir el número de marineros, según las necesidades especiales de cada puerto.	14	La dirección de los puertos de primera clase se compondrá: de un director, un secretario, un médico primero de visita de naves, uno segundo, un intérprete, un oficial de secretaría, dos escribientes, dos patrones de falúa y nueve marineros. La de los segunda clase, de un director médico primero de visita de naves, un médico segundo, un secretario, un oficial, un escribiente, un intérprete, un celador, un patrón de falúa y seis marineros. La de los de tercera, de un director médico de visita de naves, un secretario celador, un escribiente, un patrón de falúa y cuatro marineros. La dirección sanitaria de los demás puertos habilitados se organizará en la forma que el Gobierno determine, previo informe de los gobernadores civiles, oyendo o las Diputaciones provinciales. También podrá el Gobierno aumentar o disminuir el número de marineros, según las necesidades especiales de cada puerto.
28 antes 31	<i>Nueva redacción de la comisión, día 18 de mayo de 1855:</i> Los lazaretos se dividen en sucios y de observación. En los primeros harán cuarentena los buques de patente sucia de peste levantina, fiebre amarilla o cólera morbo asiático, y los que por sus malas condiciones higiénicas hayan sido sujetos al trato de patente sucia. En los segundos se observarán las reglas que el Gobierno dictará en un reglamento especial. En casos extraordinarios, los gobernadores de provincia, dando inmediatamente conocimiento al Gobierno, dictarán las disposiciones que estimen oportunas para que los puertos invadidos de alguna epidemia no carezcan de los artículos necesarios.	31 defini. 26	<i>Enmienda presentada por Figuerola:</i> Los lazaretos se dividen en sucios y de observación. En los primeros harán cuarentena los buques de patente sucia de peste levantina o fiebre amarilla, y los que por sus malas condiciones higiénicas hayan sido sujetos al trato de patente sucia. En los lazaretos de observación, además de verificarse ésta para todos los casos que se señalarán, serán considerados como sucios para el cólera morbo asiático.
44	Los directores de sanidad podrán, bajo su responsabilidad, adoptar medidas cuarentenarias contra el tifus, viruela maligna, disentería y otra cualquiera enfermedad importable; pero estas medidas excepcionales se aplicarán tan solo a los buques infestados, y en ningún caso comprometerán al país de su procedencia. Ninguna medida sanitaria podrá llegar al extremo de rechazar o despedir un buque sin prestarle los auxilios convenientes.	38	Los directores, de acuerdo con las Juntas de sanidad, podrán adoptar medidas cuarentenarias contra el tifus, viruela maligna, disentería y otra cualquiera enfermedad importable; pero estas medidas excepcionales se aplicarán tan solo a los buques infestados, y en ningún caso comprometerán al país de su procedencia. Ninguna medida sanitaria podrá llegar al extremo de rechazar o despedir un buque sin prestarle los auxilios convenientes.

LEY DE SANIDAD DE NOVIEMBRE DE 1855			
Artíc.	DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO	Artíc.	LEY ORGÁNICA APROBADA DEFINITIVAMENTE
58	En cada capital de provincia habrá una Junta provincial de sanidad, además de la municipal de partido en cada cabeza de partido: Juntas municipales en los pueblos de mar habilitados que no sean capitales de provincia o de partido, y también las habrá en los pueblos cuyo número de almas llegue a 2000 sin ser capitales de provincia o de partido.	52	En las capitales de provincia habrá Juntas provinciales de sanidad y municipales en todos los pueblos que excedan de 1000 almas.
59	Las Juntas provinciales de sanidad se compondrán de un presidente, que será el gobernador civil o quien haga sus veces, del alcalde, del capitán del puerto en los habilitados, y de otros siete vocales; de éstos, cuatro serán profesores de medicina y farmacia, uno de veterinaria y dos vecinos que representen la industria y la propiedad. Desempeñará el cargo de secretario de estas Juntas uno de los vocales facultativos, a quien se abonarán 3000 rs., por gastos de escritorio. El secretario será elegido por las mismas Juntas. Los directores especiales de sanidad marítima de los puertos habilitados serán vicepresidentes de la Junta de sanidad, así como lo será también en pueblos de su residencia el subdelegado más antiguo de sanidad, de medicina o farmacia. La Junta provincial de Madrid constará de un presidente y nueve vocales, entre los cuales, además de los profesores de medicina y farmacia, habrá uno de veterinaria que será catedrático del Colegio de esta facultad.	53	Las Juntas provinciales de sanidad se compondrán de un presidente, que será el gobernador civil o quien haga sus veces, de un diputado provincial, vicepresidente, del alcalde, del capitán del puerto en los habilitados, de un arquitecto o ingeniero civil, de dos profesores de la facultad de medicina, dos de la de farmacia, uno de la de cirugía, además un veterinario y tres vecinos que representen la propiedad, el comercio y la industria. Desempeñará el cargo de secretario de estas Juntas uno de los vocales facultativos, a quien se abonarán 3000 rs, por gastos de escritorio. El secretario será elegido por las mismas juntas. Los directores especiales de sanidad marítima de los puertos habilitados serán vocales de la Junta de sanidad, así como lo será también en el pueblo de su residencia el subdelegado más antiguo de sanidad.
6	El cargo de vicepresidente y de vocal del Consejo será honorífico y gratuito. Disfrutarán de la categoría y consideraciones de jefes superiores de la administración civil, aunque dejen de pertenecer a esta corporación.	6	El cargo de vicepresidente y de vocal del Consejo será honorífico y gratuito.
7	En casos inminentes de epidemia o contagio, y siempre que el Gobierno lo acuerde, a propuesta del Consejo, se girarán visitas ordinarias o extraordinarias de inspección donde el bien público lo exija. Estas visitas serán desempeñadas por delegados facultativos del Gobierno, nombrados también a propuesta del Consejo.	7	En casos inminentes de epidemia o contagio, y siempre que el Gobierno lo acuerde por sí o a propuesta del Consejo, se girarán visitas ordinarias o extraordinarias de inspección donde el bien público lo exija. Estas visitas serán desempeñadas por delegados facultativos del Gobierno, nombrados también a propuesta del Consejo.
29	La visita se hará inmediatamente a todo buque, incluso a los de guerra y destinados a correos, que arriben al puerto de sol a sol, y aun de noche en casos urgentes.	25	La visita se hará inmediatamente a todo buque, incluso a los de guerra y destinados a correos, que arriben al puerto de sol a sol, y aun de noche en casos urgentes, como llegadas de correos, naufragios o arribadas forzosas.

Fuente: Apéndice segundo al número 147, tercero al número 162, decimosegundo al número 204 y sexto al número 240 del Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, Legislatura 1854 -1856, 7 y 24 de mayo, 14 de julio y 9 de noviembre de 1855. Elaboración propia.

VI. Los diputados ante la sanidad: Análisis prosopográfico.

“La combinación de una sólida formación en el campo de la filosofía, sumada a un conocimiento de la lógica matemática y un temprano amor por la cultura clásica, dieron la base para un profesor y un teórico que abarcó en su desempeño una evidente comprensión y absorción de grandes áreas del conocimiento. Aquí, debería preguntarse si las condiciones actuales de enseñanza de la ciencia, donde se privilegia un saber extremadamente específico y con una delimitación que impide una comprensión compleja de las cuestiones básicas de una determinada área, han influido sobre la pobreza conceptual y de aporte intelectual que es evidente en muchos trabajos de las disciplinas sociales de los últimos veinte años”⁸⁰².

El estudio del perfil colectivo de los diputados que intervinieron en la creación de las distintas leyes relacionadas con la salud en la primera mitad del siglo XIX pretende completar el trabajo iniciado en las primeras páginas de esta investigación de tesis doctoral. Para ello realizaremos un estudio prosopográfico con la intención de identificar las características del grupo. Como afirma Pedro Carasa, definiendo la técnica historiográfica, para interpretar “las relaciones internas de un sujeto colectivo”⁸⁰³.

La prosopografía se ha realizado con grupos de distintos periodos legislativos, como los diputados que intervinieron en la conformación de la ley de Beneficencia de enero-febrero de 1822; o los que discutieron el Código sanitario de 30 de abril de 1822, en el Trienio Liberal. Continuando posteriormente con los parlamentarios que participaron, dentro del periodo isabelino, en la ley de Beneficencia de 1849, bajo un gobierno moderado; y, por último, los que lo hicieron en unas Cortes avanzadas, participando en la elaboración de la ley Orgánica de Sanidad de 1855, durante el Bienio Progresista.

La metodología prosopográfica nos va a permitir conocer el perfil de los diputados que intervinieron, tanto en la elaboración de las leyes citadas, como en su discusión parlamentaria. Y por supuesto, cómo evolucionan estos perfiles en el tiempo,

⁸⁰² RENGIFO NIÑO: "La educación en Adam Smith...", p. 92.

⁸⁰³ CARASA SOTO: "La recuperación de la historia...", p. 46.

en el tratamiento de unas normas referidas a sanidad. Posiblemente también podremos aventurarnos a conocer, a través de esta evolución, si influyen en la conceptualización y el pensamiento sobre la naturaleza de los contenidos de estas leyes. De ahí que la implicación social de ese conocimiento sea importantísima, para describir la valoración dada por la sociedad a esas normas legales amasadas en la cámara baja. Por tanto, nuestro trabajo no se limita a los espacios temporales en los que se elaboran las distintas iniciativas legales, va más allá, ya que también abordamos y tratamos los elementos biográficos posteriores a las fechas estudiadas.

Define Stone la prosopografía como “la investigación de las características comunes de un grupo de actores en la historia, por medio de un estudio colectivo de sus vidas”. Y continúa afirmando que su objetivo es dar sentido a la acción política, intentando explicar los cambios ideológicos y culturales, para identificar la realidad de los grupos humanos de una época, y para describir y analizar con precisión la estructura social y el grado y la naturaleza de los movimientos en su interior⁸⁰⁴. En nuestro caso, los grupos sociales analizados han sido tremendamente diferentes en cuanto a que la cronología de los momentos o contextos de la sociedad son diametralmente distintos. La primera etapa se gesta en un momento en el que se inicia el ensayo liberal del Trienio, y en el que las ideas piden cambios políticos, aunque el fantasma del absolutismo estuviera pisándoles los talones. Hasta el punto de que la mayoría de los diputados tienen que exiliarse en el periodo de represión posterior a 1823, en que vuelve a instaurarse la monarquía absoluta. El siguiente periodo, aunque de signos políticos distintos, ya se encuentra en una época en la que la administración estatal apuesta por cambios de la esfera liberal. La legislación en materia educativa ha dado pasos en favor de nuevos planes de estudios, más acordes con las necesidades sociales del momento, y dentro de ella la de las profesiones sanitarias.

La prosopografía es, por tanto, un estudio de los perfiles colectivos de un grupo con características comunes o bien un grupo socioprofesional delimitado, que contribuye a entender los procesos políticos en los que ha participado. Pero esto no quiere decir que esta metodología, que busca “lo común, seriable y cuantificable”, deje de lado o permita que se pierdan las “identidades individuales”. Las conclusiones pueden ser relacionadas con cada uno de los sujetos del grupo estudiado, así como los

⁸⁰⁴ STONE, Lawrence: “Prosopografía”, en *Revista de sociología e Política*, Curitiba, vol. 19, nº 39, 2011, pp. 115-116.

resultados globales pueden explicarse por la conexión entre los mismos individuos del grupo⁸⁰⁵.

Previamente al análisis prosopográfico, es necesario recoger la información de cada diputado, es decir realizar una biografía individual con unas características especiales. Nos referimos a que no realizamos una biografía al uso, con una pormenorización de datos que nos facilitan las fuentes para construirla. La elaboración de un texto que recoja los momentos más importantes, y quizás los no tan estéticamente loables de una biografía, en la que se pretende poner de relieve la vida del protagonista, no es lo que se intenta realizar al recoger la información para esta técnica de análisis histórico. Al contrario nos servimos de esas biografías personalizadas en obras colectivas de *Diccionarios Biográficos*, e incluso de obras del siglo XIX y fuentes diversas para completar el contenido que necesitamos. Acudiendo a fuentes, en muchos casos, de difícil localización que nos permitirán reconstruir la información que demandamos para la recogida de datos que pretendemos analizar.

En nuestro caso identificamos una serie de datos que contemplamos en una tabla que vamos completando y construyendo con la información encontrada. Para nuestro estudio nos han facilitado la labor, como acabamos de comentar, los Diccionarios biográficos que se han elaborado y publicado en las últimas décadas⁸⁰⁶. También se han utilizado, entre otras fuentes, obras sobre biografías, tanto del siglo XX, como otras publicadas en el XIX⁸⁰⁷. Mención aparte es necesario referir toda la bibliografía de las publicaciones de los diferentes diputados que hemos manejado para el análisis de la actividad publicística, y que por otra parte, en muchas ocasiones han sido de difícil acceso. Estas obras irán apareciendo a lo largo de la redacción del texto en sus

⁸⁰⁵ PEÑA, María Antonia y SIERRA, María: "Revisitando la prosopografía: una aproximación al perfil biográfico colectivo de los diputados españoles", en MORENO LUZÓN, Javier y TABARES de ALMEIDA, Pedro (ed.): *De las urnas al hemiciclo. Elecciones y parlamentarismo en la Península Ibérica (1875- 1926)*. Madrid Marcial Pons, 2015, pp. 54-56.

⁸⁰⁶ Ver algunos de ellos: URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* ; PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...*;

⁸⁰⁷ Entre otros ver: CORMINAS, Juan: *Suplemento a las memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes* Burgos: Imprenta de Arnáiz, 1849.; ELIAS de MOLINS, Antonio (coor.): *Diccionario biográfico y bibliográfico de escritores y artistas catalanes del s. XIX*. Barcelona: Imprenta de Fidel Giró, 1889.; CHINCHILLA: *Anales históricos de la medicina en general...*; PLATA Y MARCOS: *Colección Bio-Bibliográfica de Escritores Médicos...*; ÁLVAREZ SIERRA, José: *Diccionario de autoridades médicas*. Madrid: Editora Nacional, 1963.; ESPERABÉ ARTEAGA, Enrique: *Diccionario enciclopédico ilustrado y crítico de los hombres de España* vol. II. Madrid: Gráficas Ibarra, 1947. En resumidas cuentas la enumeración de obras consultadas es amplia y se da buena cuenta en la bibliografía final. Por ello y para no cansar en la lectura de este capítulo prosopográfico, no vamos a citar las referencias puntuales permanentemente a lo largo del texto, pues como acabamos de decir, aparecen en la bibliografía final y en los anexos de las tablas de cada uno de los diputados estudiados.

consiguientes apartados y como no podía ser de otra forma es contemporánea a los diferentes protagonistas del análisis prosopográfico, también la podemos encontrar en el anexo final de cada uno de los sujetos incluidos en el estudio.

Para delimitar las variables sobre la información que previamente consideramos interesante registrar, hemos elaborado una tabla, como hemos comentado en párrafos precedentes, en la que incluimos la información que necesitábamos para nuestra investigación. Según esta información, la base de datos realizada para la recogida de la información contenía los siguientes campos: nombre del diputado; título nobiliario si lo posee; fecha de nacimiento y muerte; formación académica; profesión de la que obtiene ingresos económicos; partido político al que pertenece; actas de diputado de las Legislaturas en que ha sido elegido; actas del Senado de las Legislaturas en las que ha sido elegido o nombrado para el cargo; cargos políticos que ha desempeñado; participación en otras comisiones parlamentarias; participación en otras intervenciones parlamentarias; actividad publicística; si había pertenecido a algún tipo de sociedades culturales; red clientelar en los casos que se conocieran; red familiar en la misma línea que el apartado anterior; otros -sección para recoger cualquier aspecto de importancia que no tuviera cabida en los anteriores-; y por último, las fuentes de las que se extraen los datos. Una vez recogida toda la información procedimos a tratarla tanto de forma cuantitativa, con tablas y representaciones en valores absolutos y relativos, así como de forma cualitativa, en los casos que la opción anterior no lo permitiera y su información la consideráramos de importancia para la investigación⁸⁰⁸.

Paralelamente a la recogida de datos para la realización del análisis del debate parlamentario descrito en el capítulo anterior, fuimos registrando los nombres de los distintos diputados que intervinieron en el mismo. De ahí que, como criterios de inclusión en el estudio prosopográfico, definimos que entrarían los parlamentarios que formaran las comisiones encargadas de elaborar la ley una vez que fuese presentada en sede parlamentaria. Posteriormente, también se incluirían aquellos que fueran interviniendo en la discusión en la cámara legislativa. Por último, aquellos que presentaron y defendieron enmiendas al dictamen del proyecto de la comisión también fueron incluidos, que como preveía la normativa parlamentaria debían presentarla en

⁸⁰⁸ Véase anexo sobre prosopografía en el que se adjunta la ficha de cada diputado.

grupo, como mínimo firmada por siete individuos⁸⁰⁹. De estos, hemos agregado a los que firmaron en primer lugar, pues de lo contrario hubiéramos admitido a muchos que aunque las habían rubricado por la norma de la cámara, no participaron en la discusión, y por tanto, la acción se hacía en apoyo del que la proponía.

Una vez establecido el listado de diputados que intervendrán en el estudio, el “universo de análisis” según Carasa Soto⁸¹⁰, se procedió a buscar información en bases de datos, diccionarios biográficos, bibliografías, etc. Información con la que pretendíamos completar la ficha o tabla que previamente habíamos elaborado para el estudio y que recogía todas aquellas variables definidas para realizar la semblanza de nuestros protagonistas, aquellos que elaboraron y participaron en las distintas leyes de beneficencia y sanidad que estamos analizando.

La relación de la beneficencia con la caridad cristiana y la religión en la época del Trienio era como un bloque unido que marchaba pegado a la conciencia social colectiva y que se mantendrá prácticamente así durante toda la centuria. En este primer periodo del Trienio Liberal, recogimos también información de los diputados que participaron en una primera comisión de tres individuos, nombrada por el gobierno, para estudiar la conveniencia de la unión de la beneficencia y la sanidad en una misma ley⁸¹¹.

Mención aparte merece, por la información encontrada, uno de ellos, Martín Fernández de Navarrete, español, riojano, fue Ministro de Marina en el reinado de Carlos IV. De él tenemos algo más de información, perteneció a la Real Academia de la Lengua con la Silla D, ingresando como académico de número en 1797 con el discurso “Sobre la formación y progresos del idioma castellano”. Publicó varias obras y fue secretario de la Academia San Fernando, además de Director de la de la Historia desde 1824 hasta su muerte acaecida en 1844⁸¹².

⁸⁰⁹ *Reglamentos del Congreso de los Diputados...*, 4 de mayo de 1847, Título XI, art. 117, p. 178; y 1 de diciembre de 1854, Título VIII, art. 89, p. 316. En el Reglamento de 1821 no aparece normativa en este sentido, aunque nuestro criterio lo basamos en los citados de 1847 y de 1854.

⁸¹⁰ CARASA SOTO: “La recuperación de la historia...”, p. 47.

⁸¹¹ D.S.C.D. 8 de noviembre de 1821, p. 653 a 656. Esta primera iniciativa no prosperó, y los señores elegidos, al final no intervinieron en los debates e incluso no sabemos si pertenecieron al Congreso. Aportaron los resultados del estudio y ahí parece que terminó su misión, de ahí que al final los desecháramos para la prosopografía. A este grupo pertenecieron, Francisco de Sales Andrés, Martín Fernández de Navarrete y Ramón Olaguer Feliú. Del primero de ellos, no hemos encontrado mucha información, tan solo decir que era eclesiástico, y como tal, por esta condición, debió de ser elegido. De Ramón Olaguer Feliú, nacido en Chile, tenemos tan solo información profesional, con estudios eclesiásticos, sabemos que fue militar, abogado y docente, aunque desconocemos dónde dio clases y de qué materia habló.

⁸¹² FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, vol. I. Madrid: Imprenta Real, 1825.; FERNÁNDEZ de

6.1. La Ley de Beneficencia de 1822.

El día primero de agosto de 1820 se nombra en las Cortes, a solicitud de la Junta de hospitales generales, una comisión especial con el título de “Beneficencia”. El “Reglamento del Gobierno interior de las Cortes y su Edificio” de 29 de junio de 1821, reformado y adicionado considerablemente por el Congreso en las ordinarias de 1820 y 1821, preveía en su Capítulo IV: “De las Comisiones”, en su artículo 85 el nombramiento de comisiones especiales: “Estas comisiones se podrán aumentar si la multitud y gravedad de los negocios lo exigiere”⁸¹³. Por lo tanto y como preveía esta normativa interna, el objeto de la ley que fue tratada en el hemiciclo tenía el suficiente peso e importancia como para que fuera creada una “comisión especial”.

Tabla XXIX: Composición de la Comisión de Beneficencia en 1820

NOMBRE	DISTRITO
Luis Gregorio López del Castrillo	La Mancha
Manuel Fraile García	Palencia
Francisco de Paula Castanedo Ríos	Jaén
Lorenzo Tadeo Villanueva y Astengo	Valencia
Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado	Madrid
José Vargas Ponce	Cádiz
Gregorio Gisbert y Villaplana	Valencia
Miguel Martel Viñas	Salamanca
Diego Clemencin Viñas	Murcia

Fuente: D.S.C.D. 1 de agosto de 1820, p. 353; D.S.C.D. 19 de agosto de 1820, p. 580; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*

La beneficencia implicaba a una serie de instituciones con unas connotaciones que la relacionaban principalmente con la pobreza. El hospital incluía una mezcla de establecimientos que abarcaban desde expósitos, enfermos psiquiátricos, ancianos, infecciosos, etc. Lo que no impedía ni excluía, que este y otro tipo de lugares para el

NAVARRETE, Martín: *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*. Madrid Imprenta Real, 1819.; FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: *Disertación sobre la historia de la náutica y de las ciencias matemáticas que han contribuido a sus progresos entre los españoles* Madrid: Real Academia de la Historia, 1846.; Esta última es una obra póstuma, FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: *Biblioteca marítima española* Madrid: Imp. de la Viuda de Calero, 1856.

⁸¹³ “Reglamento del Gobierno interior de Cortes y su edificio”, de 29 de junio de 1821. En *Reglamentos del Congreso de los Diputados...* p. 74.

ingreso de personas con distintas características, no tuvieran cabida en otras instituciones que no fuera el hospital. Pero este establecimiento, como lugar de curación de personas con enfermedades tanto quirúrgicas o de otro tipo que hoy conocemos, no se percibía, no existía con esa sola función en la época. La impronta cultural, que contemplaba a estos lugares como sitios donde prevalecía la muerte sobre la vida, perduraba como herencia del Antiguo Régimen, y aún estuvo muy arraigada en la sociedad del siglo XIX. Esta visión no implicó que la situación no se fuera transformando, como hemos podido comprobar a lo largo de estas páginas, pues factores políticos y culturales, así como económicos, sociales e intelectuales o científicos posibilitaron los cambios.

A esa primera comisión que fue nombrada en el verano de 1820 se le hizo el encargo de elaborar la ley de beneficencia. Este primer grupo de diputados perteneció a la primera legislatura del Trienio, iniciada el 26 de junio y finalizada el 9 de noviembre de 1820. Estuvo formado por siete diputados: Luis Gregorio López del Castrillo, Manuel Fraile García, Francisco de Paula Castanedo Ríos, Joaquín Lorenzo Villanueva y Astengo, Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado, José Vargas Ponce y Gregorio Gisbert y Villaplana. El 19 de agosto anuncia el secretario del Congreso que el presidente ha añadido a la comisión a dos diputados más, Miguel Martel Viñas y Diego Clemencin Viñas. La beneficencia como aspecto intrínseco de la caridad cristiana fue un planteamiento muy firme todavía en el Trienio, de ello hacían eco la creencia popular y la tradición en la época. El protagonismo de los clérigos en la comisión se hace patente en ella: de un total de nueve componentes, seis de ellos pertenecen a la Iglesia.

En la tercera legislatura tuvo lugar la elección de una segunda comisión de beneficencia, el 29 de septiembre de 1821. La intención del Parlamento fue repetir las comisiones con los mismos miembros que tenían en la legislatura en la que fueron nombrados, “pero que en atención a la salida de algunos Sres. Diputados y a la ausencia de otros”, tienen que ser sustituidos⁸¹⁴.

Comprobamos que cuatro son los diputados que estaban en la anterior y repiten en la creada de nuevo cuño, el resto inician su andadura en esta comisión. Continúa el grupo con mayoría de eclesiásticos -siete de ellos lo son-, todos los que repiten en la legislatura y tres más: José de Espiga y Gadea, Simón González Yuste y Juan Antonio

⁸¹⁴ D.S.C.D. 29 de septiembre de 1821, pp. 30-31.

Domínguez. A Antonio García García lo hemos encontrado como perteneciente a esta comisión en el Diccionario de Urquijo Goitia y como tal nos ha parecido importante incluirlo. El resto de diputados son médicos, dos de ellos; y el que queda es abogado y teólogo. No obstante, algunos eclesiásticos fueron hombres bien formados pues revisando el conjunto, encontramos además de los dos sanitarios, ya citados, a tres abogados y cuatro teólogos.

Tabla XXX: Comisión de Beneficencia en 1821

NOMBRE	DISTRITO
Miguel Martel Viñas	Salamanca
Manuel Fraile García	Palencia
José de Espiga y Gadea	Cataluña
Gregorio Gisbert y Villaplana	Valencia
Simón González Yuste	Toledo
Juan Antonio Domínguez	Cuenca
Francisco de Paula Castanedo Ríos	Jaén
Félix Janer Bertrán	Cataluña
Ceferino Lagrava	Aragón
Antonio García y García	Sevilla

Fuente: D.S.C.D. 29 de septiembre de 1821, pp. 30-31; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*

Intentando dar mayores garantías a las comisiones de beneficencia, parece que el Congreso dota de diputados “especialistas” en el tema a tratar, por ello la mayoría son religiosos. Siete de diez lo son, tres de estos, además son abogados, la carrera sanitaria aunque minoritaria también está representada por dos médicos, como hemos referido, quizás para asesorar en esta materia, pero no como expertos en el tema como parece orientar su número.

Además de los quince diputados citados que intervienen en ambas comisiones, participaron en la discusión de la ley de beneficencia otros catorce más. Hemos encontrado una posible errata en el *Diario de Sesiones*, pues uno de los parlamentarios citado, Torre Martín, no lo hemos hallado. En su lugar si ha sido localizado Francisco Torre Marín y Rubio, perteneciente a dicha legislatura. Tampoco se ha encontrado ni a Navarrete ni a Cepero, dos parlamentarios identificados en el *Diario de Sesiones*. No aparecen ni en el Archivo Histórico del Congreso, ni en Diccionarios biográficos como

el de Urquijo Goitia. Es posible que fuera una confusión al tomar nota del nombre por los taquígrafos.

Tabla XXXI: Diputados que intervienen en la discusión de la Ley de Beneficencia del Trienio Liberal

NOMBRE	DISTRITO
Marcial Antonio López Quílez	Aragón
Domingo Cortés González	Galicia
Juan Romero Alpuente	Aragón
Francisco Torre Marín y Rubio	Granada
Pablo José M ^a de la Llave Fernández y Ávila	Nueva España
Nicolás García Page	Cuenca
Manuel de Echeverría y Domenech	Canarias
Francisco Ramonet Jaraba	Valladolid
Ramón Giraldo y Arquellada	La Mancha
Justo José Banqueri y Romero	Granada
Manuel Luis González Allende	Zamora
Anselmo Antonio Fernández	Guadalajara
Martín González de Navas	Burgos
Gregorio González Azaola	Burgos

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia.

Respecto a la procedencia, o mejor dicho a la circunscripción o distrito electoral por el que se presentan al Parlamento, podemos apreciar que básicamente en el debate de beneficencia están representados todos los territorios del Reino de España. Así podemos apreciar delegados del sur de la Península, la actual Andalucía, concretamente de los antiguos reinos de Granada, Sevilla y Jaén. También está representada la actual Murcia, de donde procede el intelectual formado en múltiples disciplinas, Diego Clemencin Viñas, historiador, periodista, filólogo, documentalista y abogado.

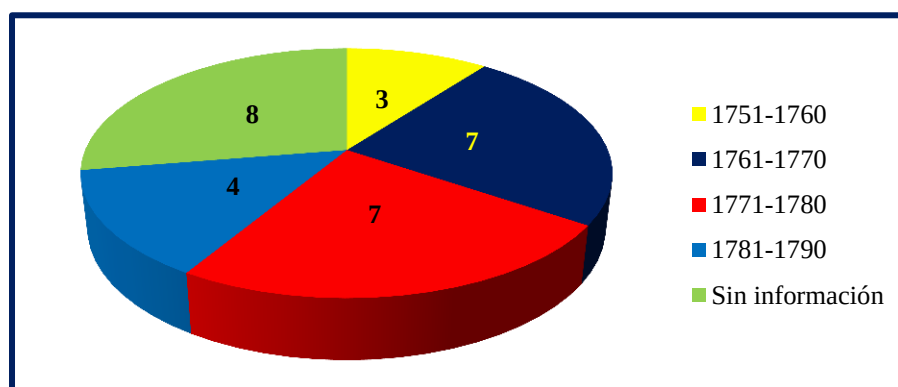
Encontramos también algunos diputados pertenecientes a la zona centro española, así de La Mancha, Toledo, Madrid; y la antigua Castilla la Vieja: de Burgos, Palencia, Cuenca, Valladolid, Zamora y Guadalajara. Galicia, Cataluña, Valencia y Aragón también cuentan con representantes, así como de las islas Canarias, e incluso de Nueva España. Encontramos ausencia de parlamentarios de Navarra y el País Vasco, antiguas provincias vascongadas, en la discusión de esta ley. La delimitación provincial en la época del Trienio todavía era la del Antiguo Régimen, aunque se inició una reforma más acorde con la actual, pero truncada con la vuelta al absolutismo -podemos ver la antigua división administrativa en el capítulo segundo-.

6.1.1. Edad y generación.

La variabilidad de los años de los diputados es el primer aspecto a contemplar de los 29 individuos que participan en la elaboración de la ley y en su discusión parlamentaria. Todos los que intervienen en ella nacieron en la segunda mitad del siglo XVIII, entre la década de los cincuenta y 1790. Por tanto, la totalidad accedió a la condición de miembros del hemiciclo del Trienio por encima de los 30 años. El 48,27% -14-, casi la mitad de ellos llegaron al mundo entre 1761 y 1780; tres fueron anteriores a estos veinte años, los mayores del grupo, tenían 66, 62 y 60 años en 1820; los más jóvenes lo hicieron entre 1781 y 1790, fueron cuatro -13,79%-; de ocho -27,58%-, no hemos encontrado información de la fecha de nacimiento. El 58,62% -17-, estaba por encima de los 40 años.

El análisis de la edad de los diputados al inicio de la legislatura es un dato importante, pues lo esperable es que se sitúen en la cámara individuos que no sean ni demasiado mayores ni demasiado jóvenes. La concepción de la juventud y de la edad está marcada por la época –influencias culturales-, que a la persona le toca vivir.

Grafico VI: Fecha de nacimiento de los parlamentarios que participaron en la Ley de Beneficencia de 1822



Fuente: Elaboración propia

Juventud o edad adulta, e incluso la ancianidad, son términos cuyo significado depende del momento histórico, y sobre todo de la esperanza de vida. La experiencia vital, y sobre todo la experiencia política, es una variable que desde nuestro punto de vista cuenta para las tareas legislativas. No quiere decir que estas premisas se cumplan

en la mayoría de ellos, pero sabemos que esa experiencia proporciona, en líneas generales, una participación con más pericia en las discusiones. Aunque en las intervenciones parlamentarias influyen otros factores y variables, que tienen que ver más con la formación personal. De ahí que un diputado joven, bien formado puede, perfectamente, desempeñar estas labores y discursos parlamentarios con mucha actividad y habilidad.

La media de edad del grupo de diputados está en 49,09 años, teniendo en cuenta que los datos con los que contamos son de 21 de los diputados del grupo, por tanto tenemos a ocho personas de las que no tenemos datos y no las incluimos al hacer la media. Podemos decir que el grupo se encuentra en unas edades medias, hasta cierto punto, óptimas para la actividad que se espera de ellos en el Congreso. Aunque bien es cierto que, si las comparamos con la esperanza de vida del siglo XIX -según Muñoz Pradas para 1860, es de 30,51 años; para Guijarro y Peláez se mantuvo durante todo el XIX entre 25 y 30 años-, la media del grupo estaría muy por encima de ella⁸¹⁵. Valor que al examinarlo con un criterio más reflexivo, es hasta cierto punto lógico, es normal que entre familias con una mayor capacidad económica se acceda a mejores y más variados alimentos, los conocimientos sanitarios y en higiene sean mayores, y claro la esperanza de vida en ellos se incrementa en algunos años con respecto al resto de la población. Los diputados que acceden a las Cortes proceden de hogares con un medio/alto poder adquisitivo, y por tanto la esperanza de vida de estos grupos es bastante mayor.

6.1.2. Experiencia política.

La mayoría de los diputados que participan en el debate de la ley de beneficencia no ha tenido experiencias políticas previas en la cámara parlamentaria. Tenemos que destacar también que anteriormente en España no había habido posibilidades, ya que la

⁸¹⁵MUÑOZ PRADAS, Francisco: "Geografía de la mortalidad española del siglo XIX: una exploración de sus factores determinantes", en *Boletín de la A.G.E.*, nº 40, 2005, pp. 272-273.; GUIJARRO GARVI, Marta y PELÁEZ HERREROS, Óscar: "Proyección a largo plazo de la esperanza de vida en España", en *Estadística española*, vol. 51, nº 170, 2009, p. 195.; Ver también: GOERLICH GISBERT, Francisco José y PINILLA PALLEJÁ, Rafael: "Esperanza de vida en España a lo largo del siglo XX. Las tablas de mortalidad del Instituto Nacional de Estadística", en *Bilbao: Documentos de trabajo de la Fundación BBVA*. Disponible en http://www.fbbva.es/TLFU/dat/DT_2006_11.pdf. sin paginar.; GUIJARRO GARVI, Marta y PELÁEZ HERREROS, Óscar: "La longevidad globalizada: un análisis de la esperanza de vida en España (1900-2050)", en *Scripta Nova, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona*. Disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-260.htm>. sin paginar.

monarquía como sistema de gobierno, que fue derivando hacia formas absolutas del poder, imperó en todo el Antiguo Régimen. El Trienio fue la primera experiencia de un gobierno parlamentario, excepto el periodo constituyente de la creación de la Constitución de 1812. A esta etapa habían pertenecido unos pocos parlamentarios de este grupo que estudiamos, nueve de ellos, que por ello tenían experiencia política. Dato bastante significativo pues la vuelta de Fernando VII en 1814 significó un periodo de represión y exilio para muchos españoles, entre ellos muchos de los diputados progresistas que participaron en el periodo constituyente de 1810 a 1812. Para el resto era la primera vez que accedían a la cámara baja de las Cortes españolas.

La administración local es un lugar en el que puede iniciarse la experiencia en la gestión de instituciones políticas. Este es el caso de Miguel Martel Viñas, que fue elegido en 1806 síndico personero del Ayuntamiento de Salamanca, del que posteriormente el 16 de agosto de 1812 vuelve a ser nombrado regidor en este periodo constitucional. Esta figura de los concejos o Ayuntamientos se identifica ya en la legislación medieval, apareciendo en el *Código de las 7 Partidas*. Se define como el defensor del bien público, el que mira por el bien de los vecinos del lugar, pueblo o ciudad. Su objetivo o función era la defensa de “los privilegios o regalías de la villa ante los organismos administrativos superiores”⁸¹⁶. Estuvo la figura del síndico personero enajenada en algunas villas hasta 1766 pues, tras la reforma de Carlos III en la administración local, se introdujo representación del común con el objeto de contrarrestar el poder desmesurado de los regidores en manos de la oligarquía local, provenientes en general de la nobleza⁸¹⁷.

Antonio García y García también fue síndico en el concejo de Osuna en 1813 y 1814, y se enfrentó en múltiples ocasiones al Duque de Osuna, señor del lugar y como tal con un gran poder en los territorios del ducado. De planteamientos liberales, afiliado al partido más exaltado, sus ideas “progresistas” o de búsqueda de más equidad social, tuvieron que encontrar muchas resistencias en una época en la que la anquilosada administración del Antiguo Régimen chocaba de lleno con los nuevos planteamientos que intentaban poner en marcha. Destacó por su convencimiento de que la sanidad y la beneficencia tuviesen una dirección jerarquizada y centralizada. El enfrentamiento

⁸¹⁶ AMORÓS VIDAL, Francisca: "El síndico personero, la voz del común", en GÓMEZ MOLINA, M^a Cruz (ed.): *III Congreso Turístico Cultural del Valle de Ricote: "Despierta tus sentidos"*. Ojós: Ayuntamiento de Archena, 2005, pp. 405-406.

⁸¹⁷ PASCUAL RAMOS, Eduardo: "Los diputados del común y el síndico personero del Ayuntamiento de Palma (1766-1808)", en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, nº 21, 2015, p. 250.

continuo de Antonio García, médico y profesor en la Universidad de Osuna, con el Duque de estos territorios durante su labor como síndico personero atestigua la defensa del bien público propio de sus funciones en el concejo⁸¹⁸.

Francisco de Paula Castanedo Ríos perteneció a la Junta Suprema y Gubernativa del Reino en 1808, posteriormente fue miembro de los constitucionales de 1812⁸¹⁹, junto a José Espiga y Gadea, José Vargas Ponce, Juan Romero Alpuente, Nicolás García Page, Manuel de Echeverría y Ramón Giraldo. Este último, además, fue Presidente de la Cámara desde el 24 de agosto hasta el 23 de septiembre de 1811.

Destacar también que en el periodo ya del Trienio, Félix Janer Beltrán fue miembro de la Junta Provisional de la Provincia de Cataluña, que funcionaría como gobierno provisional de esta región peninsular desde el 3 de abril hasta el 12 de julio de 1820, fecha en la que se supo ya que el Rey había jurado la Constitución en las Cortes. Francisco Torre Marín y Rubio desempeñó labores de concejal en el Ayuntamiento de Almería en 1820.

Muy pocos de los diputados que intervienen en la discusión de la ley de beneficencia tenían alguna experiencia política previa, como acabamos de ver. Tuvieron la intención de que el sistema liberal, que pusieron en marcha en el corto periodo del Trienio, significara una ruptura con respecto a la administración anterior. Los inicios de este nuevo sistema, que había que organizar y construir, no estuvo exento de presiones y de rechazos, principalmente el del monarca y sus conspiraciones, junto a los grupos monárquicos afines dentro de la cámara.

El liberalismo inicia su andadura en estos breves tres años para, posteriormente, tener que esperar a la muerte del rey y así poder conseguir una instauración plena. Los bien formados hombres que participaron en su establecimiento contribuyeron a la organización de la maquinaria estatal, y en el caso que nos ocupa, de la progresiva ordenación de la beneficencia y de la sanidad del XIX.

⁸¹⁸ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

⁸¹⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Francisco de Paula Castanedo Ríos. Disponible en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip?_piref73_1340024_73_1340023_1340023.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLIST&BASE=DIPH&FMT=DIPHXLDA.fmt&DOCS=1-25&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&QUERY=%2823160%29.NDIP. Consultado en Julio de 2015.

6.1.3. Adscripción política.

El liberalismo rechazaba las asociaciones. No será hasta finales del XIX cuando se permita o se dé cabida a ese derecho en España. Los partidos políticos “transitaban” en contra de las esencias del pensamiento liberal, y del individualismo que propugnaba. A esto se sumaba el hecho de que la asociación les traía a la memoria elementos propios de la sociedad medieval: los gremios, que impedían el libre mercado y la libertad económica; y los estamentos, que iban en contra del principio de igualdad⁸²⁰.

Pero, el hecho de que no se permitiera la asociación, como un derecho de la ciudadanía, no quiere decir que no hubiera agrupaciones entre individuos cuya unión se debiera a unos planteamientos políticos comunes. El origen de los partidos políticos obedece a la formación y mantenimiento de la reunión de personas, más o menos organizadas en torno a unas ideas e incluso un programa. Los diputados se van uniendo alrededor de unas opiniones comunes que poco a poco dan origen al grupo parlamentario, con el objetivo de apoyar e intentar que triunfen unas determinadas propuestas legales. Al mismo tiempo, la prensa, como medio de difusión de unas ideas coincidentes con las de los grupos anteriores, conseguirá, con el tiempo, una serie de lectores afines a las mismas, constituyendo los grupos de opinión, siendo su aparición semejante a la del sistema político participativo⁸²¹. Estas primeras formas de proximidad, sin ningún tipo de ligazón en el sentido que conocemos hoy a los partidos políticos -con estatutos e incluso instituciones administrativas o aparato jerárquico bien organizado-, dan sentido a los primeros Parlamentos liberales del XIX.

Fernández Sarasola afirma que la idea de partido como grupo en el Parlamento se inicia en el Trienio, en 1821, con la instauración de la Constitución gaditana de 1812. Es en este primer periodo constitucional en el que se identifican dos agrupaciones: absolutistas, cuya postura o planteamientos lo expusieron con el llamado *Manifiesto de los Persas*, considerado como un auténtico programa político del grupo; y los liberales, partidarios del sistema constitucional. Estos últimos protagonizarán a lo largo de los tres años de este periodo una escisión entre, liberales moderados, integrados por los diputados que participaron en las Cortes de 1812, y por realistas ilustrados –moderados

⁸²⁰ FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: "La idea de partido político en la España del siglo XX", en *Revista española de Derecho Constitucional*, nº 77, 2006, p. 78.

⁸²¹ ARTOLA GALLEGU, Miguel: *Partidos y programas políticos 1808-1936*, vol. 1. Madrid: Aguilar, 1974, p. 198.

afines al sistema británico-; y, por liberales exaltados, formados por una nueva generación, y por algunos individuos de la Guerra de la Independencia, fieles a los supuestos de 1812 como Flores Estrada y Quintana⁸²².

En el grupo estudiado se hace difícil identificar y enmarcar a los participantes en alguno de los grupos citados en los párrafos precedentes. Las fuentes consultadas no aportan una línea clara que permita situarlos en un grupo definido, e incluso de alguno, como quizás ocurriera con muchos de ellos, se afirma que por sus intervenciones era difícil de enmarcar en un partido. Este es el caso de Domingo Cortés González. Aunque parece un caso especial, pues se afirma de él que su actuación parlamentaria fue mediocre, habló pocas veces y en temas puntuales⁸²³. La sombra del sexenio absolutista anterior proyectaría sus altas dosis de “respeto” y de prudencia en el nuevo periodo político que estaban estrenando.

En unos aparece la adscripción política como liberal, pero en esa denominación se incluían a moderados y a exaltados. En otros la denominación referente a su situación es la de liberal progresista, que hemos asimilado a exaltado. Por tanto, la inclusión en alguno de los grupos, a riesgo de equivocarnos, la hacemos en nuestro análisis, a tenor de la lectura de las intervenciones y de la carrera política descrita. Teniendo en cuenta todas estas premisas, en este grupo se han encontrado a 17 parlamentarios moderados (58,62%), seis exaltados (20,69%), y de seis no tenemos ninguna información (20,69%).

Como liberales moderados encontramos a algunos eclesiásticos, el obispo de Sigüenza, Manuel Fraile García, que intentó conciliar el catolicismo con el liberalismo. Manuel Martel Viñas que con su trabajo se entregó, realizando enormes esfuerzos en la cámara, al desarrollo constitucional. Pablo José M^a de la Llave Fernández y Ávila, también religioso mexicano, fue otro liberal moderado. Moderado y docente también lo era José de Espiga y Gadea, religioso y abogado, que parece ser que fue líder de un grupo de 45 diputados autodenominados independientes y reformadores. Y por último, hay que citar a Martín González de Navas, también clérigo, trató de acercarse al liberalismo, en contra de la jerarquía aferrada al absolutismo, en pos de ofrecer una nueva dimensión social. Para Josep Fontana estos clérigos se presentaban como una posibilidad de crear un compromiso entre Estado e Iglesia que hubiera evitado los

⁸²²FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: "Idea de partido y sistema de partidos en el constitucionalismo español (1783-1855)", en *UNED. Teoría y Realidad Constitucional*, nº 7, 2001, p. 227.; FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: "Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855)", en *Historia Constitucional*, vol. 1, 2000, p. 117 y ss.

⁸²³URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

enfrentamientos posteriores⁸²⁴. En este sentido las nuevas ideas y líneas políticas se presentaban para algunos religiosos como posibilidades de cambio en la concepción de la sociedad, situación a la que se aferraron algunos de ellos para procurar mayores cotas de igualdad y bienestar para la mayoría social.

Entre los exaltados cabe destacar a los dos sanitarios: Félix Janer Bertrán, catedrático de medicina, terapéutica e higiene en la Universidad de Cervera; y, de nuevo, Antonio García García, docente en la Universidad de Osuna, catedrático de la misma disciplina desde 1820. A este último se le consideraba tremendamente crítico con la institución universitaria a la que pertenecía, multitud de veces tuvo enfrentamientos por situaciones que consideraba retrógradas. Como exaltado, Francisco Torre Marín y Rubio intervino muchas veces en los debates sobre diferentes temas tratados en la cámara entre los que cabe destacar, el referido a la defensa de un impuesto progresivo sobre bienes inmuebles, según el valor de las casas en las diferentes provincias, ya que, el precio en Madrid o Barcelona no podía compararse al que tenían, por ejemplo, en Granada. Por último, Juan Romero Alpuente, exaltado también, y según Gil Novales, el “diputado más jacobino que fue capaz de producir nuestra revolución liberal temprana”⁸²⁵.

6.1.4. Formación académica y profesión.

La formación académica del grupo es variada. Predomina la ya aludida formación religiosa en estos diputados -aunque esta instrucción no es considerada académica hoy día-, y la jurídica, en una proporción de 12 de los primeros -41,37%-, y 12 de los segundos -41,37%-, del total de 29 individuos. Dos de los religiosos son también abogados, Simón González Yuste y Juan Antonio Domínguez. En el análisis global del grupo se mantienen las características de la comisión, participan en el debate una buena porción de eclesiásticos como expertos en la beneficencia.

La abogacía aparece como una profesión numerosa en el grupo, quizás se inicie en este Parlamento liberal del Trienio lo que Peña y Sierra han observado desde mediados del XIX, y para la época de la Restauración, una preeminencia de jurisconsultos en el

⁸²⁴ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

⁸²⁵ GIL NOVALES, Alberto (coor.): *Juan Romero Alpuente (1762-1835)*. MCNB biografías.com Disponible en <http://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=romero-alpuente-juan> Consultado en julio de 2015.

parlamentarismo del XIX español. Hecho que, en su estudio comparativo con otros países europeos, parece que se sigue una tónica común en ellos, en épocas similares entre el ochocientos y mediados del novecientos⁸²⁶.

Tabla XXXII: Formación académica de los Diputados

FORMACIÓN ACADÉMICA	TOTALES
Religiosos	12
Derecho	12
Teología	5
Filosofía	3
Medicina	2
Historia	2
Botánica, zoología y entomología/ ciencias naturales	2
Periodismo	1
Documentalista	1
Filología	1
Militar	1

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia.

Los teólogos aparecen como otro grupo numeroso en cuanto a formación, significan el 17,24% del total, es decir cinco, es el colectivo que sigue a los anteriores en valor numérico. La formación universitaria, como hemos podido comprobar en las páginas precedentes, hasta la reforma liberal y de forma progresiva a lo largo del XIX, se limitaba a tres disciplinas, la jurisprudencia, la medicina y la teología. El respaldo teórico de la beneficencia había que encontrarlo en la filosofía religiosa cristiana, pues hasta ese momento entraba dentro de lo caritativo. Desde la Edad Media los religiosos se habían movido en la labor asistencial por la Escrituras, y en concreto, por *El Nuevo Testamento* para la asistencia en hospitales y hospederías: “porque tuve hambre, y ustedes me dieron de comer; tuve sed, y me dieron de beber; estaba de paso, y me alojaron; desnudo, y me vistieron; enfermo, y me visitaron; preso, y me vinieron a ver”⁸²⁷. De esta forma justificaban ante Dios y ante los hombres la caridad hacia el

⁸²⁶ PEÑA "Revisitando la prosopografía...", p. 68 y ss.

⁸²⁷ Evangelio de San Mateo: “El Juicio Final”, Capítulo 25, versículo 35 y 36.; SÁNCHEZ RIBES: "Marco de atención al peregrino...", p. 63.

prójimo, tanto los primeros cristianos, al comienzo de nuestra era, como posteriormente a lo largo de los siglos medievales y modernos.

Si atendemos a las comisiones, en la primera, con nueve parlamentarios, encontramos a cinco religiosos, tres teólogos, tres abogados y un historiador, además de otra formación que tienen algunos de ellos, como Clemencin y Gregorio Gisbert. Del primero, que ya ha salido a colación en páginas precedentes, era abogado, historiador, periodista, filólogo, documentalista, y docente. El segundo, Gisbert, fue además de sacerdote, filósofo, teólogo y profesor universitario.

En la segunda, se incrementa el número de religiosos, pasando a siete de los diez que forman el total; además de tres teólogos; dos médicos, ambos docentes; y tres abogados. Parece que el protagonismo de estas tres profesiones, pero sobre todo los clérigos y los abogados, se consideraba como algo técnico, indispensable en el conocimiento de la beneficencia. Por tanto, la designación de profesiones con esta formación es posible que no fuera al azar, quizás lo que se buscaba era dotarlas de un contenido específico, técnico y de verdaderos expertos para la creación de esta ley. Esto se conseguía con la mayoría de religiosos, abogados y teólogos; los médicos que encontramos en la segunda comisión aportan la visión fisiológica, patológica y terapéutica, sobre todo teórica, pues eran docentes universitarios, aunque no habían dejado de lado la clínica. Antonio García García, junto a su labor como profesor universitario en Osuna, nunca abandonó la labor asistencial.

Si continuamos nuestro análisis con el resto de los intervinientes en el debate parlamentario, la mayoría son abogados, seis de ellos; un teólogo, Pablo José de la Llave, que además es sacerdote, botánico, zoólogo y entomólogo; un profesor de ciencias naturales, tres clérigos más, un militar y un catedrático de cánones.

La profesión o la actividad a la que se dedican los diputados estudiados sigue prácticamente, una misma tónica en números absolutos, excepto algunas salvedades como los docentes. Nos encontramos a los doce religiosos, de los cuales 3 son docentes, Miguel Martel Viñas, profesor universitario aunque jubilado; Gregorio Gisbert y Villaplana, preceptor de la Universidad de Valencia; y José de Espiga y Gadea, también educador, aunque no sabemos dónde daba clases ni de qué materias. Dos son jerarcas, Luis Gregorio López del Castrillo, Obispo de Lorima y Obispo auxiliar de Madrid desde 1815, y Manuel Fraile García, Obispo de Sigüenza y patriarca de las Indias.

Francisco de Paula Castañedo Ríos es canónigo de la catedral de Jaén, provisor y vicario general de dicho obispado.

Como docentes encontramos a ocho en total, tres ya han sido citados, los religiosos del párrafo precedente, y en el resto encontramos a un catedrático de instituciones canónicas de la universidad de Santiago, Domingo Cortés González; un profesor de Ciencias Naturales, Gregorio González Azaola; Diego Clemencin Viñas, ya nombrado, además de docente fue periodista, filólogo, documentalista, historiador, abogado y académico de la RAE, ostentando la Silla I Mayúscula; y dos médicos, Félix Janer Bertrán, catedrático de medicina, terapéutica e higiene en la universidad de Cervera; y Antonio García y García, catedrático de la de Osuna desde 1820.

Diez que se dedicaron a la abogacía, entre los que destacamos a Ceferino Lagrava, oficial 1º interino de la Secretaría del Gobierno político de Aragón, y Juan Romero Alpuente, que inicia su carrera como magistrado al ser nombrado en 1794 fiscal de la audiencia de Valencia. También encontramos a un militar, Francisco Ramonet Jaraba, ya coronel en la batalla de “Los Arapiles” y que posteriormente siguió una carrera de ascensos dentro del ejército. Por último, un académico de la historia como única señal de identidad profesional, José Vargas Ponce.

Amplia formación para un conjunto de personas que, en esta primera experiencia parlamentaria, elaboraron y discutieron la mejor estructura y contenidos que creyeron para la ley de beneficencia. El sesgo cultural de la época anterior orientó, casi con seguridad, la composición de las comisiones, ofreciendo para ello un número considerable de religiosos, como especialistas en el tema. Tradicionalmente, la gestión de estas instituciones la habían ostentado los eclesiásticos desde el comienzo de la Edad Media. Pobreza y beneficencia habían caminado de la mano desde tiempos inmemoriales, y todavía tardaría en producirse un cambio hacia la gestión laica de las instituciones de beneficencia, donde muchas de ellas se integrarían en el mundo sanitario. Administración y gestión, que progresivamente irá cambiando en una marcha que partirá paralela al incremento de las competencias en la formación de las profesiones sanitarias, los avances científicos en materia sanitaria, y los cambios sociales, económicos y políticos de la contemporaneidad. Pero de lo que no tenemos duda es que la formación y experiencia sanitaria no significaba algo necesario en una ley de estas características, el técnico que se suponía social, cultural y políticamente que debía estar en las comisiones era el religioso. La administración y gestión de estas

instituciones se debía desde tiempos inmemoriales a la Iglesia y ellos eran los que tenían que opinar en las características de la normativa legal. El sanitario, el médico estuvo quizás por puro accidente, como componente de la cámara, pero nada más.

6.1.5. Relaciones entre cargos, experiencia política, formación y partido.

La experiencia política previa en esta legislatura se limita, bien a la de la administración local, o bien a la previa de las Cortes constituyentes de 1810-1814. Dicho de otra forma, la que gestó la Constitución de 1812, pues anteriormente en España la forma política había sido la monarquía absolutista del Antiguo Régimen.

De los 29 diputados que intervienen en el debate, solamente a 17 podemos incluir como poseedores de experiencia previa, o como alguien que ha desempeñado algún cargo político durante el Trienio o posteriormente. Todos los que tuvieron estos cargos pertenecían a las filas moderadas, ningún exaltado, aunque hubiera tenido experiencia política, desempeñó ningún cargo durante esta legislatura liberal. Los parlamentarios de los que desconocemos al grupo político al que pertenecía, es decir a su “partido”, que fueron cuatro, tampoco tuvieron cargos políticos. Nicolás García Page, sacerdote y moderado, que estuvo también en Cádiz, tampoco desempeñó cargo político alguno durante este periodo legislativo.

Todos los cargos políticos nombrados durante el Trienio, en esta población de estudio, fueron desempeñados por moderados, pero además estos puestos de responsabilidad los tuvieron abogados o religiosos. Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado, jurista, fue Ministro de Gobernación, y Secretario de Estado y de Despacho del Ministerio de Gobernación. Diego Clemencin, también letrado entre otros títulos disciplinares, fue Presidente de la Cámara Baja en 1823, y Ministro de Ultramar y de Gobernación en 1822. Marcial Antonio López Quílez, jurisconsulto, fue Secretario de las Cortes desde 1820 a 1823. Suponemos que durante este periodo López Quílez estaría algún tiempo sin desempeñar este cargo pues Pablo José María de la Llave, sacerdote, lo tuvo en 1821. Moderado y con participación en las Cortes de Cádiz, Ramón Giraldo y Arquellada, también abogado, fue Presidente del Parlamento tanto en 1811 como en el Trienio -1820 y 1822- y, posteriormente en 1843. Entre los religiosos, Miguel Martel fue Vicepresidente de la cámara, y José Espiga Presidente de la misma.

Respecto a la continuación de la carrera política tras este periodo liberal, algunos lo hicieron en la administración local como Ceferino Lagrava, que continuó como Secretario de la Provincia de Huesca en 1822, y al año siguiente como Jefe político de la provincia de Chinchilla. Manuel Luis González Allende, moderado, nombrado Secretario del Consejo de S.M., y Secretario del Banco de San Fernando, confeccionando su reglamento por petición del gobierno después del Trienio.

Francisco Torre Marín y Rubio, abogado y exaltado, cubre ambos campos, tanto de la administración local como de la general del Estado. En 1820 fue Concejal del Ayuntamiento de Almería, y ese mismo año fue elegido diputado por el Reino de Granada. Más tarde, en 1832 fue Secretario del Consejo Real de España e Indias hasta su supresión; también desempeñó el cargo de Comisario Regio para el censo de población del Reino de Granada sustituyendo al conde Heredia Spínola ese mismo año. En 1834 fue nombrado Secretario de la sección de fomento en el Consejo Real de España e Indias, y Ministro honorario del Ministerio de Hacienda; por último, en 1849 vuelve al Parlamento por su designación como senador vitalicio.

6.1.6. Asociacionismos diversos y actividad publicística.

En el grupo de diputados estudiado participantes en la discusión de la ley de beneficencia, encontramos a 16 -el 55,17%-, del total de los 29, con relación entre las variables citadas en el epígrafe. De estos, 11, el 37,93%, ha pertenecido a algún tipo de asociación; 10, el 34,48%, realizó algún tipo de publicación. De todos ellos, de este grupo de 16, tan solo cinco compartieron ambas acciones, el 17,24% se relacionó con algún tipo de sociedad y además se implicó en la divulgación publicística.

Las asociaciones de diversa tipología que aparecen en el XIX, a saber, culturales patrióticas, económicas, etc., surgen como un movimiento europeo de creación de tertulias, academias -contempladas en el capítulo anterior-, y sociedades en general, que tienen el afán de impulsar reformas y de difundir conocimientos. Su origen o antecedentes más directos estarían en las academias creadas tanto en Europa como en España desde el siglo XVIII⁸²⁸.

⁸²⁸ ARIAS de SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: "Las sociedades económicas de amigos del país: proyecto y realidad en la España de la Ilustración", en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 21, 2012, pp. 220-221.

Las sociedades patrióticas son agrupaciones que aparecen ya en el siglo XIX, cuyos antecedentes inmediatos serán las ilustradas, denominadas “sociedades económicas de amigos del país”, cuya génesis la encontramos también, como es el caso de las academias citadas, en el XVIII. Para Gil Novales este origen es fundamental para las patrióticas que pueden definirse como “una sociedad económica, a la que se ha añadido la dimensión política”. Tanto en la localidad, como a nivel regional, estas asociaciones buscarían el desarrollo tanto económico como educativo. Los integrantes son el producto de la Ilustración⁸²⁹.

A estas sociedades patrióticas pertenecieron, Gregorio Gisber y Villaplana, sacerdote, filósofo y teólogo, miembro de la Real Sociedad Patriótica de Amigos del País de Murcia; Félix Janer Bertrán, catedrático de medicina, lo fue de la de Amigos del País de Barcelona, muy prolífico en cuanto a publicaciones relacionadas con su profesión y en otras disciplinas⁸³⁰. Marcial Antonio López Quílez también fue miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del país de Zaragoza.

En nuestro grupo de diputados encontramos, junto a las citadas, diversidad en cuanto a la variedad de agrupaciones a las que algunos de ellos pertenecen. Así una de las que más adeptos tuvo fue la Real Academia de la Historia, fundación de suma importancia que fue equiparada a otras de su rango surgidas en estos dos siglos citados, el XVIII y XIX. En este sentido destacamos la Real Academia de la Lengua Española, la de Bellas Artes de San Fernando, la de Jurisprudencia y Legislación, la de Farmacia, etc. A ella, a la de Historia, pertenecieron: Luis Gregorio López del Castrillo, religioso;

⁸²⁹ GIL NOVALES, Alberto: "Las sociedades patrióticas ", en *Bulletin d'histoire contemporaine de l'Espagne*, n° 37-42, 2004-2006, pp. 161-162.

⁸³⁰ Entre 1826 y 1830 fue redactor por la parte médica del *Diario General de Ciencias Médicas*. Entre sus publicaciones cabe destacar: JANER BERTRÁN, Félix. *Instrucción clara y sencilla para todas las clases del pueblo sobre los medios más convenientes y seguros de preservarse del cólera morbo asiático y curarse de sus primeros ataques*. Madrid: Librería de los señores viuda é hijos de Calleja, 1848.; JANER BERTRÁN, Félix. *Desagravio de la medicina española injuriada por el autor del artículo medicina militar del diccionario de las ciencias médicas*. Cervera: Imprenta de la Universidad (1819); JANER BERTRÁN, Félix. *Elementos de moral médica o tratado de las obligaciones del médico y del cirujano, en que se exponen las reglas de su conducta moral y política en el ejercicio de su profesión*. Barcelona: Imprenta de Joaquín Verdaguer, 1831.; JANER BERTRÁN, Félix. *Disertación sobre la propiedad de la atmósfera de destruir todos los quiasmas, gases y demás cuerpos extraños que se elevan o mezclan con ella*.; Redactó algunas biografías para el Diccionario de escritores catalanes de Félix Torres Amat. También publicó diversos artículos sobre bibliografía médica para la Gaceta Médica, La Semana, y el Boletín Oficial de Instrucción Pública de Madrid. Se dedicó al estudio de la Filosofía y publicó, JANER BERTRÁN, Félix. *Vindicación de la filosofía española en el siglo XVI*, 1848. En definitiva, publicó más de 40 libros y folletos sobre medicina y filosofía, dejando inéditos a su muerte unos 20. Félix Janer se convirtió en una referencia médica a nivel europeo a mediados del siglo XIX compaginando la enseñanza y el aprendizaje continuo.

Lorenzo Tadeo Villanueva y Astengo; Marcial Antonio López Quílez; y, Justo José Banqueri y Romero, los tres abogados.

Fue López Quílez Decano de la Academia de la Historia desde abril a mayo de 1845, fecha en la que fue elegido como el décimo octavo Director de esta institución hasta el 30 de noviembre de 1849. De todos los pertenecientes a esta academia en este grupo, tan solo él desarrolló actividad publicista, con obras de temática relacionada con la política y la legislación, además de traducciones como el *Curso de política constitucional* de Benjamín Constant publicado en Madrid en 1820, o las *Instituciones de Derecho Natural y de Gentes* de Gerard de Rayneval, publicadas en Madrid en 1821, en dos volúmenes⁸³¹. El político más joven del grupo, accedió al Congreso con 32 años, de familia burguesa, con buena educación y ennoblecido por la compra del título de Barón de la Joyosa. Por 453.422 reales compró a José Álvarez de Bohorques y Bellvis de Moncada, Marqués de Bélgida, el título y propiedad de la baronía, término municipal a veinte kilómetros de Zaragoza. Perteneció también, como ya hemos comentado, a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad aragonesa. El 13 de octubre de 1821 lo nombran académico de honor de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y en 1836 ocupó la silla “S” en la de la Lengua Española, realizando un gran trabajo por la revisión de términos jurídicos⁸³².

Diego Clemencin perteneció a la Real Academia de la Lengua desde 1814, titulado en diversas disciplinas -abogado, historiador, periodista, filólogo, documentalista y docente-, sacó a la luz para la divulgación variadas obras literarias, entre las que destaca la publicación comentada de *El Quijote* de Cervantes, y diversos discursos leídos en la Academia de la Historia⁸³³.

Las sociedades secretas relacionadas con la masonería tienen sus adeptos entre el grupo estudiado. Domingo Cortés González, catedrático de Cánones, del que por las

⁸³¹ Títulos publicados: LÓPEZ QUÍLEZ, Marcial Antonio. *Lo que espera España de sus representantes en el próximo Congreso Nacional*; LÓPEZ QUÍLEZ, Marcial Antonio. *Sistema de educación pública general*; LÓPEZ QUÍLEZ, Marcial Antonio. *Informe sobre la situación y soluciones para las mejoras de los presos de La Habana*; LÓPEZ QUÍLEZ, Marcial Antonio. *Descripción de los más célebres establecimientos penales de Europa y los Estados Unidos: seguida de la aplicación práctica de sus principios y régimen interior*.

⁸³² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

⁸³³ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de. *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. Comentado por Diego Clemencín. Madrid: Librería de la Viuda de Hernando y Ca, 1894.; CLEMENCÍN, Diego. “Elogio de la Reina Católica doña Isabel”. Leído en la Junta pública de la Real Academia de la Historia el día 31 de julio de 1807.; CLEMENCÍN, Diego. “Examen y juicio de la descripción geográfica de España, atribuida al moro Rasis”. Leído en la Real Academia de la Historia por Don Diego Clemencín al tomar posesión de su plaza de académico en 1832.

fuentes consultadas desconocemos si realizó alguna publicación, si sabemos que perteneció a la masonería. Estas sociedades tienen su origen en Europa en el siglo XVIII, posiblemente en un primer momento, como lugares de debate y de sociabilidad filosófica. Pasado el tiempo tienen alto auge entre los ejércitos como ayuda mutua entre los soldados en el campo de batalla. Napoleón la transforma, apoyándola, conformando una verdadera institución, pero a partir de 1815, con la vuelta de las monarquías en la Europa de la Restauración, pasan a padecer un estricto control por parte de las autoridades. Es el momento de pasar al secretismo, y a dar un giro en algunas de ellas buscando una orientación política, espacios de discusión e incluso de participación en los agitados cambios del XIX⁸³⁴.

Sin ir más lejos, la participación de algunos de estos individuos en los primeros gobiernos parlamentarios como el del Trienio en España puede servir de ejemplo. Juan Romero Alpuente, abogado, desarrolló enormemente su labor publicística⁸³⁵. Se introdujo en el grupo comunero, que defendía ideas de los liberales exaltados en la política, y se presentaban como oposición alternativa a los masones. Esta sociedad de los Comuneros se fundó en Madrid en 1821, similar a la masonería, entre los iniciadores encontramos precisamente a Romero Alpuente, Flores Estrada, Riego, Torrijos, etc. Algunos de sus miembros, que se habían separado de la masonería, preferían constituir un grupo más radical con el liberalismo de los postulados de Francia y otros grupos extranjeros, para romper con las influencias que sobre los masones ejercían. Esta sociedad se denominó Landaburiana, formada por liberales exaltados, compuesta por

⁸³⁴ BRUYÈRE-OSTELLS, Walter: "Masonería y sociedades secretas en la "Grande Armée" hacia el Nuevo Mundo", en *Espacio Regional*, vol. 2, nº 7, 2010, p. 88.

⁸³⁵ ROMERO ALPUENTE, Juan. "Disertación sobre competencias", en el Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid. Madrid: Librería Real, Tomo VII, 1786.; ROMERO ALPUENTE, Juan. El grito de la razón al español invencible o la guerra espantosa al pérfido Bonaparte de un togado aragonés con la pluma. Zaragoza 1808.; ROMERO ALPUENTE, Juan. Wellington en España, y Ballesteros en Ceuta. Granada: Imprenta de Ejército de Francisco Gómez Espinosa de los Monteros, 1813.; ROMERO ALPUENTE, Juan. Pensamientos diversos sobre la conservación y felicidad de la Patria, 1814; FOLLETOS: Discurso sobre la urgentísima necesidad de Cortes extraordinarias (Madrid, 1820, con 2ª edición en 1821); Discurso sobre la suprema Junta Central de conspiradores (Madrid, 1821); Discurso sobre el Ministerio actual (Madrid, 1822); Contestación del ciudadano Romero Alpuente al calumnioso artículo puesto en El Espectador con las iniciales D.S., y observaciones acerca del mucho gusto con que El Espectador le ha publicado (1822); Observaciones sobre la probable disolución del Estado (Madrid, 1823).; Los tres días grandes de Francia (1830); Observaciones sobre el prestigio errado y funesto del general Espoz y Mina (1830); Proclama a los Aragoneses (Octubre de 1830); Instrucción para pláticas a los soldados (manuscrito), y, al mismo tiempo, Historia de la Revolución de España, cuyo manuscrito vendió en Agosto de 1831 y se imprimió por fin en Madrid, en 1989; Discurso sobre lo que con la muerte de Fernando VII sucederá a la España, con dos ediciones, en octubre de 1833 y en enero de 1834, respectivamente.

comuneros y también por francmasones⁸³⁶. Romero Alpuente también presidió esta agrupación entre 1822 y 1823⁸³⁷.

Dentro de las múltiples sociedades secretas de esta época hemos de mencionar a la llamada Constitucional o vulgarmente denominada del Anillo. Su objeto, como afirma el Marqués de Miraflores, fue contener la inestabilidad política o corriente revolucionaria del Trienio, en definitiva detener la anarquía, y reunir a hombres respetables para respaldar al gobierno y mantener la integridad de la monarquía. Muchos de estos individuos habían abandonado las agrupaciones de otras asociaciones y logias cuando percibieron su derivación hacia intrigas e intereses espurios particulares. Participaron en la creación de estos grupos pensando en que podían neutralizar a las otras, identificándose entre ellos con el uso de un anillo, manteniendo el carácter de secreto en la sociedad. Al no prevalecer las intenciones primeras se dio conocimiento a la autoridad civil, pasando a sociedad literaria sin eliminar el primer objeto de la misma agrupación. Francisco Ramonet Jaraba, de familia de nobles e hidalgos y militar de profesión, perteneció a dicha sociedad denominada, en un intento de ridiculización por los anarquistas y por la debilidad de algunos de sus integrantes, de “los anilleros”⁸³⁸. Tras la adhesión al levantamiento de Riego, como liberal convencido, y pasada la época del Trienio, intentó recuperar el beneplácito de rey con la traducción de obras de gestas militares, tachadas de gran interés para el ejército por diversas comisiones, pero por sus antecedentes no alcanzaron la autorización de su publicación⁸³⁹.

Cabe citar también, por último, como otra de las asociaciones a la que pertenece un miembro del grupo de diputados, la Real Maestranza de Caballería de Granada. Francisco Torre Marín y Rubio, conde de Torre Marín, del que se desconoce si publicó alguna obra, y cuya formación fue la abogacía, perteneció a dicha agrupación. Fundada el 12 de enero de 1686, entre sus fines, actualmente, se encuentran, el servicio a la Corona, y los culturales, sociales y benéficos, como podemos encontrar en la web de la

⁸³⁶ FUENTE, Vicente de la: *Historia de las sociedades secretas, antiguas y modernas en España y especialmente de la Franc-masonería*, vol. I. Madrid: Imprenta a cargo de D. R. P. Infante 1874, p. 280.

⁸³⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

⁸³⁸ PANDO FERNÁNDEZ de PINEDO, Manuel: *Apuntes histórico críticos para escribir la historia de la revolución de España desde 1820 hasta 1823*. Londres Oficina de Ricardo taylor, 1834, p. 118.

⁸³⁹ RAMONET JARABA, Francisco. *Historia de la campaña del Archiduque Carlos en 1796 en Alemania*; y RAMONET JARABA, Francisco. *La campaña de Bonaparte en Italia*.

corporación. Desde mediados del siglo XVIII se convierte en una asociación nobiliaria, “integrada por los linajes más ilustres de España”, como reza en su web⁸⁴⁰.

Cinco de los parlamentarios incluidos en este grupo realizaron publicaciones, y de ellos no nos consta su pertenencia a ninguna sociedad. Miguel Martel Viñas, que junto con Clemencin, se había titulado en diversas disciplinas, filósofo, teólogo, religioso y docente universitario, poseía en su haber una obra sobre filosofía, *Elementos de filosofía moral*, publicada en 1840⁸⁴¹. Además de participar en la redacción del Diario de Cortes, se le pidió la creación del Reglamento General que debería de servir para el futuro Régimen y Gobierno de las Juntas de Beneficencia en todo el reino.

El profesor Antonio García y García, docente en la Universidad de Osuna, parece que tenía inquietudes sobre la formación de los médicos, ya que a eso se dedicaba, de ahí que envió a imprenta *Memoria sobre el modo de perfeccionar el estudio de la Medicina*⁸⁴². Pablo José María de la Llave publicó el primer tratado de taxonomía vegetal de México con un estudio sistemático sobre las orquídeas⁸⁴³. En 1832 se encargó del “Registro Trimestre o Colección de Memorias de Historia, Literatura y Artes por una Sociedad de Literatos”, publicación periódica de la que sostuvo el cargo de Director durante una época, y en la que escribió un número importante de artículos científicos relacionados sobre todo con la botánica.

Martín González de Navas, clérigo, llevó a impresión las *Reglas de patriotismo y ventajas de los límites prescritos en la Constitución a los diputados en Cortes*, en el que defiende la proclamación de la Carta Magna de 1812 y al rey constitucional. En *Oración fúnebre por los caídos en los sucesos del 7 de julio de 1822 en Madrid*, aparece por primera vez el posteriormente famoso “no pasarán”.

Para finalizar, Gregorio González Azaola, profesor de Ciencias Naturales, fue más prolífico en cuanto a actividad publicística, con la impresión de tratados científicos en disciplinas como la agricultura, navegación, pintura, minería o ferrocarriles. Esto plasma su amplia y sólida formación e inquietudes e intereses diversos, tanto económicos como intelectuales. Traduce obras extranjeras y recibe algún premio como

⁸⁴⁰ *Real Maestranza de Caballería de Granada*. Granada 1686. Disponible en <http://rmcg.es/> Consultada en junio de 2016.

⁸⁴¹ MARTEL VIÑAS, Miguel. *Elementos de Filosofía Moral*. Madrid: Imprenta de Yenes, (2ª edic.), 1840.

⁸⁴² GARCÍA y GARCÍA, Antonio. *Memoria sobre el modo de perfeccionar el estudio de la Medicina*. Sevilla: Imprenta de D. Joaquin Roselló, 1836.

⁸⁴³ MARTÍNEZ de LEJARZA, Juan José y LLAVE FERNÁNDEZ Y ÁVILA, Pablo José María. *Novarum Vegetabilium Descriptiones*. México: Apud Martinum Riveram, 1824.

el de la Real Sociedad Económica de Valencia en 1827, por la memoria sobre la forma de evitar la transmisión del sabor de la madera en el vino almacenado en botas⁸⁴⁴.

6.2. La ley de Sanidad de 1822.

Las comisiones creadas en el hemicycle de las Cortes en el periodo liberal del Trienio para la ley de sanidad fueron diversas –ver tabla XXXIII–, algo de ello hemos explicado en el apartado de la discusión parlamentaria de la ley sanitaria. No será hasta finales de abril de 1822 cuando se inicie la lectura del proyecto de ley, que dará el pistoletazo de salida para la discusión parlamentaria. Entre tanto, se crearán distintas comisiones, en las diversas legislaturas, para que lleven a buen término la creación de la normativa legal: el dos de septiembre de 1820 se crea la primera, el 16 de octubre de 1821 la segunda, el tres de marzo de 1822 la tercera, y el dos de marzo de 1823 la cuarta.

Tabla XXXIII: Legislaturas y comisiones de Sanidad en el Trienio Liberal

AÑO	LEGISLATURAS	COMISIONES DE SANIDAD	COMPONENTES COMISIONES
1820	26 de junio al 9 de noviembre	2 de septiembre de 1820	F. Janer, A. García, A. Verdú, Rojas, M. del Pino, Francisco Fagoaga
1821	20 de febrero al 30 de junio		
1821/1822	22 de septiembre al 14 de febrero	16 de octubre de 1821	F. Janer, Azaola, Loizaga, Vadillo, Piérola, A. García, Lucas Alamán, Gasco
1822	1 de marzo al 30 de junio	3 de marzo de 1822	Pedralves, Lagasca, Seoane, Montesinos, Nicasio Tomás, Salvato
1822/1823	1 de octubre al 19 de febrero		
1823 - Madrid	20 de febrero al 16 de marzo	2 de marzo de 1823	López del Baño, Montesinos, Alix Martínez, Seoane Sobral, Ron Manso de Velasco, Roig Jiménez
1823 Sevilla/Cádiz	23 de abril al 18 de septiembre		

Fuente: CALLES HERNÁNDEZ, Claudio: "La lucha política..."⁸⁴⁵; y Diario de Sesiones del Congreso

⁸⁴⁴ GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio y BIALY, Alexandro. *Navegación del Guadalquivir. Prospecto del plan y compañía de navegación del Guadalquivir*. Sevilla: Imprenta de Manuel de Aragón y compañía, 1815.; GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. *Hornaguera y hierro: verdadero recurso poderoso que le queda a España para recuperarse de tantas pérdidas como ha sufrido en estos últimos 200 años: memoria sobre la formación de Compañías que beneficiando a las ricas minas de carbón de piedra de España establezcan fundiciones de hierro a la inglesa ...* /Paris: Imprenta de David, 1829.; GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. *Caminos de hierro. Tratado práctico sobre los carriles de hierro y los carruajes, máquinas de vapor y de gas, ya movibles o locomotrices, ya estables, y cuanto conviene saber para construirlos*. 1831.; GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. *Excmo. Presidente y Vocales de la Diputación de Sevilla y Catón constitucional*. 1820 y 1821.; Se le atribuye un panfleto de notable difusión en el Trienio: GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. "Condiciones y semblanzas de diputados a Cortes", publicado en Madrid en 1821, y sobre cuya autoría también se barajan los nombres de Gallardo y Miñano.

La primera de ellas estuvo formada por siete individuos de la cámara, según el *Diario de Sesiones*, pero creemos que fueron seis, por lo que vamos a explicar nuestras pesquisas en este sentido. Es posible que hayamos encontrado una confusión o errata en la redacción del Diario de Cortes, en este se habla de dos personas cuando posiblemente solo fuera una, debido a los apellidos. No hemos encontrado, ni en el Congreso⁸⁴⁶, ni en el Diccionario de Urquijo Goitia, a ningún Rojas de primer apellido que estuviera en el Trienio en las Cortes. Pero sí encontramos a uno de ellos con los dos apellidos, Simón de Rojas Cosme Damián Clemente y Rubio, botánico para mayor identificación. Por tanto, pensamos que la comisión estuvo formada por seis individuos y no por siete como aparece en el *Diario de Sesiones*.

Tabla XXXIV: Primera comisión de Sanidad (1820)

DIPUTADOS	DISTRITO
Félix Janer Bertrán	Cataluña
Antonio García y García	Sevilla
Antonio Verdú	Valencia
Simón de Rojas Cosme Damián Clemente y Rubio	Valencia
Miguel del Pino y Vera	¿?
Francisco Fagoaga Villaurrutia	Nueva España
Ignacio Ruiz de Luzuriaga	¿?

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia.

Paralelamente sabemos que existió otra comisión, nombrada por el gobierno, de la que solamente conocemos el nombre del que la dirigía, el insigne médico Ignacio Ruiz de Luzuriaga. Este galeno recibió una educación típicamente ilustrada. Además de conocer las lenguas clásicas, griego y latín, dominaba el inglés, francés e italiano, gracias a la preocupación e insistencia de su progenitor. Estudió en el Real Seminario Patriótico de Vergara, Humanidades, Física, Matemáticas y Química. En París durante cuatro años se formó junto a eminentes médicos, botánicos y naturalistas. Gracias a una beca del rey Carlos III, estuvo completando su formación en Gran Bretaña, donde estudió medicina y química. Con posterioridad a su estancia en Londres, se dirigió a Edimburgo, donde obtuvo la maestría en artes y el doctorado en medicina, con la tesis

⁸⁴⁵ CALLES HERNÁNDEZ: "La lucha política durante el Trienio Liberal...", p. 72.

⁸⁴⁶ Archivo Histórico de Diputados españoles (1810-1977). Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu>

titulada *Tentamen medicum, inaugurale, de Reciproca atque mutua Syatematis Sanguinei et Nervosi actione* en 1786. En estos países, Inglaterra y Francia, tuvo contacto con las corrientes más avanzadas de la sanidad de la época, entre otras con las corrientes higienistas, de ahí la importancia de contar en el Congreso con figuras de este calado para la elaboración de una ley de sanidad. Lamentablemente Luzuriaga dejó de existir en 1822 en Madrid, y por ello no pudo seguir aportando sus grandes conocimientos en la sanidad de estos momentos⁸⁴⁷.

El resultado de esta comisión paralela fue el informe relativo a la ley, que leyó Luzuriaga en el Congreso acompañado de "160 ejemplares de la ley orgánica relativa a este objeto, con el fin de que se tuviesen en consideración, al tiempo que se deliberara sobre el proyecto de ley presentado por la comisión de Salud Pública de las Cortes extraordinarias"⁸⁴⁸.

Las figuras que junto a Luzuriaga hemos incluido en la prosopografía en esta primera comisión aparecen en la tabla XXXIV, elegidas el dos de septiembre de 1820. Formarán parte también del estudio los diputados que, el ocho de noviembre de 1821, aparecen en el *Diario de Sesiones* como componentes de la comisión reunida de beneficencia y sanidad.

Tabla XXXV: Comisión de Beneficencia y Salud Pública (1821)

DIPUTADOS		DISTRITO
Simón González Yuste	Beneficencia	Toledo
Antonio García y García	Beneficencia	Sevilla
Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado	Sanidad	Madrid
Lucas Ignacio Alamán Escalada	Sanidad	Nueva España
Casimiro de Loizaga Vildósola	Sanidad	Vizcaya
Félix Janer Bertrán	Beneficencia	Cataluña
Ceferino Lagrava	Beneficencia	Aragón
Nicolás Fernández de Piérola y Flores del Campo	Sanidad	Perú
José Manuel de Vadillo	Sanidad	Cádiz
Agustín García de Arrieta	Sanidad	Segovia

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia.

Comprobamos que dos parlamentarios de la primera comisión repiten en esta de ambos ramos de sanidad y beneficencia: Antonio García García, médico y docente en

⁸⁴⁷ LÓPEZ PIÑERO, José María (coord.): *Ignacio María Ruíz de Luzuriaga*. MCNBiografías.com Disponible en <http://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=ruiz-de-luzuriaga-ignacio-maria>

⁸⁴⁸ D.S.C.D.: 8 de marzo de 1822, p. 235.

Osuna, Sevilla; y Félix Janer Bertrán, también catedrático de medicina. Incluimos también en la prosopografía, aquellos que fueron nombrados para la siguiente comisión, la creada el 16 de octubre de 1821⁸⁴⁹. En un principio fueron nombrados los siete que aparecen en primer lugar, días más tarde, el 22 de octubre, fueron añadidos Agustín García de Arrieta y Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado⁸⁵⁰. El día 29 de octubre de 1821 se hizo un cambio en la comisión, Andrés del Río Fernández fue nombrado para formar parte de la misma, causando baja en ella Lucas Ignacio Alamán⁸⁵¹. Y por último, el 19 de marzo de 1822, se incluyó a Ramón Trujillo y a José Pumarejo, dando por concluida la conformación de la misma⁸⁵².

De esta forma queda constituida esta última comisión, en la que apreciamos que repiten algunos legisladores que habían estado en las anteriores e incluso que también, paralelamente pertenecían a la de beneficencia. Este es el caso de Félix Janer Bertrán, Antonio García García y Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado, el primero de ellos abogado y los otros dos médicos. Además de estos, repiten o, mejor dicho, habían pertenecido a las nombradas con anterioridad Casimiro de Loizaga Vildósola, José Manuel de Vadillo, Nicolás Fernández de Piérola y Flores del Campo, Lucas Ignacio Alamán Escalada y Agustín García de Arrieta.

Tabla XXXVI: Segunda Comisión de Sanidad (1821)

DIPUTADOS	DISTRITO
Félix Janer Bertrán	Cataluña
Gregorio González Azaola	Sevilla
Casimiro de Loizaga Vildósola	Vizcaya
José Manuel de Vadillo	Cádiz
Nicolás Fernández de Piérola y Flores del Campo	Perú
Antonio García y García	Sevilla
Lucas Ignacio Alamán Escalada	Nueva España
Andrés Manuel del Río Fernández	Nueva España
Agustín García de Arrieta	Segovia
Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado	Madrid
Ramón Trujillo	La Mancha
José Pumarejo	Galicia

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia.

⁸⁴⁹ D.S.C.D.: 16 de octubre de 1821, p. 273.

⁸⁵⁰ D.S.C.D.: 22 de octubre de 1821, p. 355.

⁸⁵¹ D.S.C.D.: 29 de octubre de 1821, p. 425.

⁸⁵² D.S.C.D.: 19 de marzo de 1822, p. 420.

La siguiente legislatura de Cortes iniciada el 1º de marzo, se corresponde con un gobierno corto en el tiempo pues llega hasta el 30 de junio de 1822. En este periodo se nombra una nueva comisión de salud pública, el tres de marzo de ese mismo año. La componen seis parlamentarios que darán por terminado el proyecto de ley. Al mes siguiente, en abril de 1822, dará comienzo el debate en las Cortes.

Tabla XXXVII: Tercera Comisión de Sanidad (1822)

DIPUTADOS	DISTRITO
José Francisco Pedralves y Vendrell	Barcelona
Mariano Lagasca Segura	Aragón
Mateo Seoane Sobral	Valladolid
Pablo Montesino Cáceres	Extremadura
Nicasio Tomás García	Granada
Ramón Salvató de Esteve	Cataluña

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia

Un aspecto a destacar en este grupo es el hecho de que no hay ningún diputado que repita, como en los casos anteriores, tan solo decir que inicia su andadura en ella otro diputado, sanitario para más señas, que ostentará gran renombre como médico en España. Mateo Seoane Sobral, como Luzuriaga, estuvo en contacto formativo con otros países europeos, tras el Trienio tendrá que exiliarse y se pondrá en contacto con la medicina de Inglaterra. En 1823 pasó a Tánger, después a Gibraltar, seguidamente a Cork en Irlanda para terminar permaneciendo una década en Londres. Allí se formó incrementando su capacitación facultativa, trabajando como tal en diversos hospitales. Su integración disciplinar le permite pertenecer a asociaciones profesionales londinenses, y será titular del hospital Saint George, en la capital del Reino Unido. Siguiendo las ideas inglesas sobre higiene pública influidas por el utilitarismo de Bentham, se convirtió en una de las figuras más prestigiosas y relevantes de la misma en España⁸⁵³.

El proyecto de Código sanitario quedó por fin aprobado el día 20 de noviembre de 1822⁸⁵⁴. Pero como colofón final, se creó otra comisión en la última legislatura, la que se inicia el 20 de febrero y llega al 16 de marzo de 1823, en Madrid. Este grupo de diputados tendría la responsabilidad de tratar los asuntos de sanidad incluida la ley

⁸⁵³ VALERA CANDEL, Manuel: "Actividad científica realizada por los liberales españoles exiliados en el Reino Unido, 1823-1833", en *Asclepio*, vol. LIX, nº 1, 2007, p. 142 y ss.

⁸⁵⁴ D.S.C.D.: 20 de noviembre de 1822, p. 689.

recientemente aprobada. Dado que se incluye dando continuidad al tratamiento de los asuntos de sanidad también hemos decidido tratarlos en la prosopografía.

Tabla XXXVIII: Comisión para asuntos de Sanidad (1823)

4, DIPUTADOS	DISTRITO
Agustín López del Baño	Córdoba
Pablo Montesino Cáceres	Extremadura
Juan Alix Martínez	Murcia
Mateo Seoane Sobral	Valladolid
Ramón Trujillo	La Mancha
Félix María Manso de Velasco y Morales	Soria
Francisco Roig Jiménez	Mahón - Menorca

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia

Posteriormente, el Parlamento, el gobierno y el rey emprenden camino a Sevilla, y después a Cádiz, manteniendo las sesiones de Cortes hasta que termina este corto periodo liberal⁸⁵⁵. Como podemos observar en la tabla XXXVIII, repiten tres diputados que habían pertenecido a anteriores comisiones que trataron la ley: Pablo Montesinos Cáceres, Mateo Seoane Sobral y Ramón Trujillo. Para finalizar con los diputados que hemos incluido en el grupo, faltarían todos aquellos que participaron en la discusión del texto en sede parlamentaria.

Tabla XXXIX: Participantes en la discusión parlamentaria

OTROS	DISTRITO
Manuel Fraile García	Palencia
Miguel Martel Viñas	Salamanca
Magín Corominas	Cataluña
Francisco Javier Istúriz y Montero	Cádiz
Elías Álvarez Alonso de Prado	Burgos
Cayetano Valdés y Flores Bazán y Peón	Sevilla/Valencia
Juan Romero Alpuente	Aragón
Álvaro Esteban Vicente Gómez Becerra	Extremadura

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia

⁸⁵⁵ D.S.C.D.: 22 de marzo de 1823, p. 28. El día 22 de marzo se suspenden las sesiones para continuarlas en Sevilla el 23 de abril de 1823.

Fueron ocho los legisladores que tomaron parte en la discusión de la ley de sanidad, junto a los de las comisiones, lo que hace que sumen en total, el grupo completo, 37 congresistas. Encontramos a 3 diputados que proceden de Aragón, otros 3 de Cataluña, aunque uno de ellos especifica que viene de Barcelona, otros 3 de Valencia, uno de Vizcaya y otro de Galicia. La zona centro-norte peninsular está representada por diputados que han optado a la cámara por distintos distritos electorales, uno por cada uno de los de Soria, Valladolid, Segovia, Palencia, Salamanca, y Burgos. Del centro-sur también encontramos a dos parlamentarios de Madrid, uno de Toledo y otro de La Mancha, dos de Extremadura y uno de Murcia. El sur también aparece en el hemiciclo, dos de Sevilla y dos de Cádiz, así como uno de Granada y otro de Córdoba. Otro de las islas Baleares, concretamente de Mahón en Menorca, y, por último, del otro lado del mar encontramos a cuatro de Nueva España y uno del Virreinato de Perú. Aparece otro nacido en Montevideo, del Virreinato de la Plata, pero desconocemos en la biografía por la demarcación que se presentó, pensamos que por la misma pero no tenemos constancia de ello.

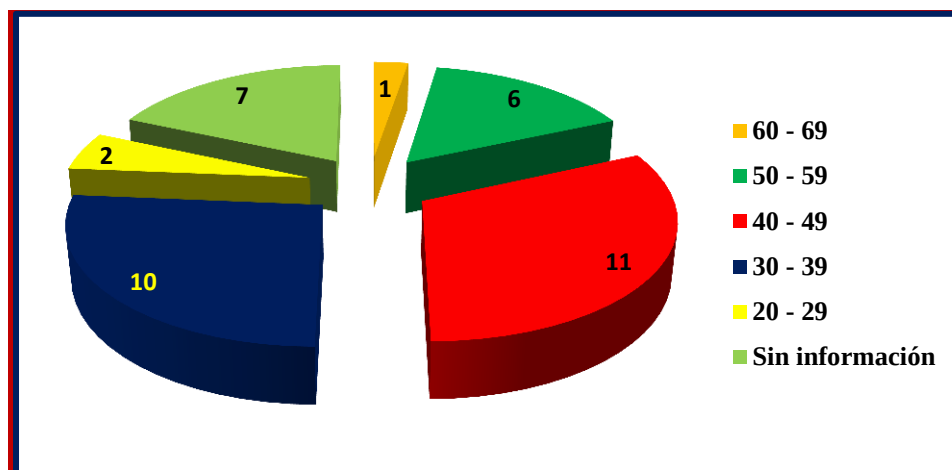
6.2.1. Edad y generación.

La edad de los diputados que participan en la prosopografía del estudio de la ley de sanidad, presenta un arco que va desde los 60 hasta los 20 años. En relación con el grupo de la ley de beneficencia, este arco temporal es más joven, se iguala por la parte alta con un diputado de 66 años, pero por la parte baja, tenemos a dos parlamentarios con menos de 30 años.

El diputado de mayor edad fue un religioso que perteneció también a la comisión de la ley de beneficencia, Miguel Martel Viñas, contaba con 66 años al inicio del periodo liberal que estudiamos. Secularizado en 1804, era además catedrático de universidad jubilado en la fecha del periodo estudiado, su especialidad fue la filosofía moral en Salamanca. Lucas Ignacio Alamán Escalada contaba con 28 años, junto a Mateo Seoane Sobral de 29, fueron los dos diputados más jóvenes que trataron la ley sanitaria. El primero de ellos, aunque en esta primera etapa política destacaba por sus manifestaciones un tanto liberales y progresistas, con el tiempo viró hacia el conservadurismo; procedente de México fue escritor, físico e ingeniero. Seoane, médico, con 21 años recibió el grado de doctor en Salamanca, inició su actividad laboral como sustituto en la docencia universitaria, aunque sus posiciones liberales conocidas le

granjean una denuncia como "enemigo de los derechos y prerrogativas de S.M.", tras la restauración absolutista de 1814⁸⁵⁶.

Grafico VII: Edad de los parlamentarios de la Ley de Sanidad de 1822



Fuente: Elaboración propia.

La horquilla de edad en la que hay un número mayor de diputados es la que se sitúa entre 40 y 49 años, con 11, de los que siete tienen 45 o menos, tres de ellos 49 y uno 46. Seis parlamentarios tienen más de 50 años y uno 66, por tanto, por encima de 45 nos encontramos a 11 parlamentarios. El grupo que sigue al más numeroso es el que va de los 30 a los 39 años, que cuenta con diez; y dos están entre los 20 y 29. De menos de 45 años, contamos con 20 diputados, de siete no tenemos información. Población de estudio bastante joven, la media de edad está en 43,3 años. Comparando con la media del proyecto de beneficencia la cifra permanece más o menos igual.

6.2.2. Cargos y experiencia política.

Como ocurría en la anterior ley de beneficencia, la experiencia política de los diputados es prácticamente inexistente, pues existían pocos caminos posibles para poder adquirirla. La anterior forma de gobierno fue el absolutismo, por tanto experiencia en parlamentarismo no la había en España, a no ser que contemos como tal el corto periodo de la reunión constituyente de las Cortes de Cádiz. Pero, es posible que hubiera algún diputado que poseyera experiencia en la administración local. Este es el caso de

⁸⁵⁶ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

Antonio García, que como Félix Janer Bertrán también perteneció a la comisión de beneficencia, y desarrolló la labor de síndico personero en el Ayuntamiento de Osuna entre 1813 y 1814. Miguel Martel Viñas lo fue en el de Salamanca en 1806, y Regidor en las elecciones de agosto de 1812. Ya en 1821, Ramón Salvató de Esteve, también fue síndico en el Ayuntamiento constitucional de Barcelona. Ceferino Lagrava como Salvató, fue otro diputado que desempeñó puestos de la administración local, pero ya durante el Trienio, fue secretario de la provincia de Huesca en 1822, y jefe político de la de Chinchilla en 1823. En este grupo fueron los únicos que tuvieron competencias locales, además coincide que Antonio García y Martel Viñas fueron los únicos que tuvieron experiencia previa antes de estas Cortes liberales. El resto de los que tuvieron experiencia política, fue durante el periodo del Trienio liberal de tres años, o bien posteriormente, tras la muerte del rey en 1833. Debemos hacer una excepción, el caso de Felix Janer Bertrán, cuya experiencia estuvo ya en 1820, pero como miembro de la Junta provisional de Cataluña, que funcionó como gobierno de esta región española desde el tres de abril al 12 de julio de 1820, cuando supieron que el rey había jurado la Constitución de Cádiz.

La experiencia en el desempeño de cargos políticos en el Trienio la tuvieron, Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado como Ministro de Gobernación en 1822, y como secretario de Estado y del despacho de este mismo Ministerio. Lucas Ignacio Alamán Escalada fue elegido secretario de las Cortes en 1821, bajo la Presidencia de Martínez de la Rosa, posteriormente en México, ya emancipado de la metrópoli, a su regreso, le nombraron Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores.

José Manuel de Vadillo estuvo al cargo de diversos ministerios en este periodo de Cortes, como Ministro de Gobernación del Reino de Ultramar y Ministro de Estado interino. Posteriormente en 1837 desempeñó el cargo de Ministro de la Gobernación, puesto este último para el que ya contaba con experiencia en otras carteras ministeriales. Ramón Salvató de Esteve, fue Presidente de la cámara tanto en este periodo como en 1837, así como Ministro de Gracia y Justicia en esta misma fecha. Miguel Martel y Nicasio Tomás fueron designados para el puesto de Vicepresidente de las Cortes.

Pero sin duda, los tres diputados que más puestos desempeñaron a lo largo de sus carreras políticas fueron Francisco Javier Istúriz y Montero, Cayetano Valdés y Flores Bazán y Peón, y Álvaro Esteban Vicente Gómez Becerra. Los puestos que Cayetano Valdés desempeñó estuvieron dentro del periodo liberal del Trienio exclusivamente.

Fue Ministro de la Guerra entre septiembre de 1821 y febrero de 1822; Presidente de la Cámara en 1822, y de la Regencia en 1823, por inhabilitación temporal del rey Fernando VII, también fue miembro de la Comisión permanente de las Cortes en periodos inter sesiones en 1822 y presidente de esta comisión en el mismo año.

Istúriz y Esteban Vicente, por el contrario, tuvieron una larga carrera política. El primero de ellos fue Presidente del Congreso de enero a febrero de 1823. Posteriormente ya en 1836, volvió a desempeñar dicho puesto, así como en 1838, 1839 y 1840. También fue Presidente del Consejo de Ministros y desempeñó la cartera de diversos ministerios como la de Estado, de Gobernación, y de Estado y Ultramar en distintos periodos hasta 1858. A partir de aquí se centró en la carrera diplomática como embajador en Londres, París, Rusia (San Petesburgo), y la Santa Sede. Esteban Vicente también lo encontramos como Presidente de la Cámara en 1822 y 1823. Ya a partir de 1836, de nuevo volvió a ser Presidente, Ministro de Gracia y Justicia en diversas legislaturas y Presidente del Consejo de Ministros hasta julio de 1843.

En resumen fueron 14 de 37 los parlamentarios que desempeñaron puestos políticos, tres los que tuvieron experiencia en la administración local antes del periodo liberal del Trienio. El resto desempeño cargos durante este periodo, cuatro además fueron los que continuaron una carrera política después del Trienio.

Miguel del Pino Vera en 1825 tuvo puestos en la administración regional como gobernador civil de Huesca y de Pontevedra, así como jefe político de Orense. El peruano Nicolás Fernández de Piérola y Flores del Campo, fue Ministro de Hacienda en su país entre agosto de 1852 y el mismo mes de 1853.

6.2.3. Adscripción política.

Es difícil definir el pensamiento político de estos hombres en los inicios del parlamentarismo español, en el que los cambios, aunque se pretendan que no sean traumáticos, no dejan de encontrar reticencias, pues la sombra de la revolución, la represión y el exilio planea sobre la Europa convulsa de estos momentos. Tanto en las biografías consultadas como en la misma bibliografía utilizada para la construcción de la prosopografía hay lagunas sobre esta información. No hemos encontrado información sobre este aspecto en 15 personas, el 39,47% de las que hemos incluido en el estudio. Sí podemos concluir que la mayoría apostaba por el constitucionalismo. Ejemplo de ello lo

tenemos en Ignacio Ruiz de Luzuriaga, del que no nos cabe duda de que, tras el contacto y convivencia de numerosos años con la política inglesa, no apostara por esta forma de gobierno. Sus inquietudes sociales se plasman en sus trabajos relacionados con la situación y problemas que la mayoría de los grupos marginales de la época que le tocó vivir, y que observaba a su alrededor debido a su profesión de médico. Su implicación con la profesión, reflejada en sus obras y su colaboración con la administración estatal, nos hacen pensar en un firme defensor de esta forma de gobierno. Sabemos que realizó un *Catálogo* en 1812 para normalizar los medicamentos en las boticas hospitalarias, confeccionado con Bartolomé Piñera y Eugenio de la Peña, a petición del Ministerio del Interior. Para finalizar nuestro argumento, hay que citar su participación como presidente de la comisión de sanidad del gobierno en el Proyecto sanitario, lo que refuerza más nuestra afirmación.

Tanto Ramón Trujillo como Ceferino Lagrava presentan también unas ideas bastante novedosas con respecto a la sanidad, aunque no podemos aventurarnos a afirmar por ello que estuvieran de acuerdo con el nuevo sistema de monarquía constitucional. El primero, médico, apostó por la reunión en la formación de la medicina y la cirugía, hecho candente en el momento del Trienio. Los nuevos colegios de cirugía, creados en la centuria anterior, reivindicaban una equiparación con la medicina universitaria ya en esta época. Para él la reunión de los conocimientos de ambas disciplinas, diferenciadas desde la antigüedad, en los profesores del “arte del curar” era esencial, por ello escribió y leyó un discurso en la apertura de estudios del Colegio Nacional de Cirugía Médica de San Carlos el uno de octubre de 1820. Ceferino Lagrava, formado en teología y leyes, defendió, en materia de sanidad y beneficencia, argumentos favorables a las Juntas de Sanidad en relación al reducido concepto sanitario de la sociedad española de principios del siglo XIX⁸⁵⁷.

Del resto de diputados hemos encontrado el mismo número de exaltados que de moderados, once en total de cada grupo. Entre los primeros, los exaltados, en algunas biografías hablan de progresistas, como es el caso de Félix Janer, médico y docente universitario se implicó en las comisiones de beneficencia y sanidad, además de en las de instrucción pública y agricultura. En ello podemos intuir su implicación social en el primer parlamento liberal, le preocupaban los temas económicos, sanitarios, y de educación. En la misma línea encontramos a Antonio García García, médico y docente

⁸⁵⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

en la universidad de Osuna, su implicación en los debates parlamentarios se centran principalmente en la sanidad y la educación. Antonio Verdú priorizó en sus intervenciones sobre la economía política, en los intereses de la nación y del Estado, apostando por abolir los diezmos como una acción de las Cortes. Afirmaba que la dotación del clero no debía pesar sobre la agricultura. Para él esta era la principal base económica del país y por tanto, se debía prescindir de esta presión. Se opuso también a la ampliación de la dotación económica de la Casa Real. Podemos comprobar como estos diputados no se centraban como tema prioritario en la sanidad o la beneficencia, la multiplicidad de intereses los llevaban a orientar sus acciones en una gran diversidad de temas, quizás sus inquietudes marchaban en buscar mejores cotas de igualdad y de beneficio social global. E incluso los médicos como Félix Janer y Antonio García también participaron en otras cuestiones además de las sanitarias, como las educativas y de economía.

José Pumarejo, militar, hubo de exiliarse tras la restauración absolutista de 1823 en Gran Bretaña, pero antes participó activamente en la comisión de sanidad. Considerado uno de los naturalistas españoles más relevantes en la historia de la botánica, Mariano Lagasca Segura, médico, en el exilio como el anterior, al llegar a Inglaterra, varios fitólogos ingleses le abren las puertas del Jardín Botánico de Chelsea. Se implicó tanto en la comisión de salud pública, junto a su amigo y colega Seoane, como en la de educación y agricultura. Seoane denunció la corrupción electoral en la provincia de Cuenca, propuso además la reforma de la administración municipal, como primera célula democrática en defensa de las libertades, para poner fin a los que los copaban en la gestión para ejercer la dominación sobre sus vecinos. Reclamó ya en estas tempranas fechas del XIX, una posición más firme en las relaciones con la iglesia, para así evitar las reticencias impuestas desde Roma hacia la consolidación del régimen constitucional, e impulsó la actividad filantrópica desde instituciones como la “Sociedad Económica Matritense” de la que fue presidente, o la “Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo”, con la que pretendió crear escuelas de párvulos en Madrid. Destacó por su defensa del régimen constitucional y participó activamente, por su condición profesional, en la ley de sanidad.

La experiencia parlamentaria de Ramón Salvató de Esteve, abogado, permite que se produzca un cambio en su discurso, en el que se advierte una evolución drástica, pasando desde situaciones sosegadas en sus inicios en la cámara hacia posiciones más

exaltadas posteriormente. Fue un firme defensor de la legislación vigente al amparo de la constitución de 1812, como marco general en que se sustentaba. Tras el levantamiento en Madrid de 1822, se manifestó en la Cortes reprobando las promesas de los jefes militares hacia los rebeldes a los que se prometía el indulto si se rendían. Insistió en que las leyes no permiten el perdón en los delitos de conspiración y en contra del Consejo de Estado que pretendía que el rey lo firmara, argumentó que este beneplácito real solo lo podía hacer el monarca al amparo de la legislación vigente, y como en este caso no procedía era inviable que se llevara a cabo⁸⁵⁸. Sus posicionamientos, firmeza en las convicciones y principios políticos, basados en el régimen de libertades y derechos de la ciudadanía por encima del poder de la corona, fueron las características tanto de su pensamiento como de su forma de actuar en su andadura política y autenticidad liberal⁸⁵⁹.

Integrado en el bando de los doceañistas exaltados, el médico Pablo Montesinos Cáceres, participó en comisiones relacionadas con su profesión, aunque se sintió muy interesado en temas vinculados con la educación, y dentro de esta con la instrucción primaria y la libertad de imprenta. Ruiz Berrio decía de él que “fue la persona de influencia más amplia e intensa en la educación española durante la primera mitad del siglo XIX”. Además Berrio seguía definiéndolo, ya que su carrera política continuó tras el breve periodo liberal del Trienio, “como el principal impulsor de la educación popular en la España de la era isabelina. Antecesor claro de hombres de finales del siglo XIX como Giner de los Ríos, Joaquín Costa o Manuel Bartolomé Cossío, diagnosticó como grave la situación del pueblo español y decidió que la regeneración del país se lograría mediante un plan de educación nacional y racional”. Había sido, más que nada, un renovador de la educación para quien “formar caracteres, formar hombres, «*constituyó*» el objetivo de su pedagogía, así como la clave de su reforma”⁸⁶⁰.

Cayetano Valdés y Flores Bazán y Peón, militar, teniente general, fue un firme defensor del sistema constitucional, hasta el punto de que fue el portavoz de la comisión que se trasladó al Palacio Real para comunicar al rey que se habían constituido las Cortes en 1820. Se interesó en la cámara por temas militares, y sobre los debates del ejército precisó, en intervenciones breves, aspectos muy técnicos, debido a su

⁸⁵⁸ D.S.C.D.: 27 de noviembre de 1822, p. 794.

⁸⁵⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

⁸⁶⁰ RUÍZ BERRIO, Julio: "Una formación europea para un reformador español, Pablo Montesino", en *Revista Complutense de Educación*, vol. 1, nº 3, 1990, p. 429.

experiencia militar. El contacto con científicos en la expedición de Malaespina a finales del XVIII, concretamente en 1789, le permitió quizás adquirir un pensamiento más abierto y dispuesto a encarar los nuevos vientos políticos del liberalismo que se extendían por Europa. En este viaje participó, junto a Dionisio Alcalá Galiano, en el levantamiento de los mapas del estrecho de San Juan de Fuca.

Perteneciente al liberalismo exaltado, el médico Juan Alix Martínez abanderó proposiciones dentro del progresismo y siempre partidarias de unas mayores cotas de derechos sociales. En este sentido, afirmaba que “el sistema representativo estriba sobre la división y equilibrio de poderes, de manera que cuando un poder ejerce las funciones que corresponden a otro, o cuando un poder despliega su influjo sobre las deliberaciones del otro, se puede dar por seguro que está destruido el sistema constitucional”⁸⁶¹.

Istúriz evolucionó en sentido contrario al anterior. De juventud exaltada a madurez moderada. Implicado en sociedades secretas en 1819 para conspirar en contra del absolutismo, exiliado y encarcelado, apostó por la inhabilitación del rey, presidiendo las Cortes en Sevilla y Cádiz. Tras la muerte del monarca, apostó por posiciones conservadoras hasta aglutinar a un grupo, en el que se encontraba Alcalá Galiano, para crear el partido moderado.

Los posicionamientos conservadores en esta primera época constitucional marchan, la mayoría de ellos, por derroteros distintos a los exaltados que acabamos de describir. Bibliotecario e intelectual madrileño, Agustín García de Arrieta, se centró en la devolución de las rentas de los canónigos de San Isidro; en la venta de bienes nacionales para saldar la deuda del Estado, venta que mejoraría los patrimonios de los que más capital pudieran tener, como pasó en la época con las desamortizaciones. En el debate de 1822 sobre el Código Penal, solicitó que se precisara la censura religiosa en obras sobre las Sagradas Escrituras, para no someter a ellas a las jurídicas o las de carácter político. González Azaola se centró en la economía del país, con pretensiones del orden de trasladar parte del presupuesto del Ministerio de la Guerra al de Gobernación pues corrían tiempos de paz. Instaba también a la iglesia a que enajenara sus propiedades amortizadas, pues siempre estas habían contribuido a la ruina de la agricultura. Sus intervenciones se centraron en aspectos que buscaban el incremento

⁸⁶¹ D.S.C.D.: 7 de febrero de 1822, p. 20.

económico del país, como fomentar el consumo nacional de carbón, y recomendaba a las Cortes crear leyes que impusieran aranceles al que importaba. Magín Corominas defendió también el proteccionismo en la economía, para fomentar el mercado interior y la producción nacional. El interés por los asuntos de su tierra de origen, Cataluña, no impidió demostrar su sincero patriotismo español.

Nicasio Tomás García, reformista moderado y clérigo, se opuso a la reforma eclesiástica de los exaltados, pues significaba para él un intento de ruptura con Roma. No dudaba en afirmar su convencimiento de liberal y constitucionalista convencido, en la discusión de la Ordenanza del Ejército afirmaba que,

“Los eclesiásticos, aunque seamos muchos malos, hay muchísimos muy buenos, así por sus costumbres como por su amor a la Constitución, y aun muchos han sido fundadores de la misma. No se extrañara que haga esto presente, porque al cabo soy eclesiástico, y aunque no soy muy apegado a mi estado, no puedo menos de tomar su defensa cuando lo creo justo, como en la ocasión presente”⁸⁶².

Tuvo una gran amistad con Joaquín Lorenzo Villanueva, con el que inició la organización legal para la reducción del número de conventos en España y para eliminar el tribunal del Santo Oficio, que finalmente, como es sabido, se abolió.

6.2.4. Formación académica y profesión.

Es imprescindible tener en cuenta el análisis de la composición académica y profesional de las distintas comisiones, creadas para la elaboración de la ley sanitaria en este análisis prosopográfico. Como hemos comentado en el primer apartado de este epígrafe, el número de comisiones creadas e incluidas ha sido de tres, más otra establecida para intentar unir beneficencia y sanidad, y una cuarta para tratar asuntos relacionados con el tema sanitario en el Parlamento, tras la finalización de la discusión de la ley. La primera, nombrada el dos de septiembre de 1820, se componía de seis diputados, el que añadimos al final y que podemos apreciar en último lugar, Luzuriaga, perteneció a otra, nombrada por el gobierno, de la que solo conocemos su nombre, pues al resto de componentes no hemos podido identificarlos. De los seis componentes dos fueron médicos, uno abogado y propietario, un militar, un clérigo arrepentido con

⁸⁶² D.S.C.D.: 21 de noviembre de 1822, p. 706.

formación en botánica, mineralogía, química y árabe, dedicado a la docencia de esta lengua y como bibliotecario del Jardín Botánico de Madrid. El último componente, Fagoaga, aparte de disponer de un gran patrimonio familiar, en México, su tierra natal, inició estudios de gramática y filosofía para continuar su educación en Europa, a la que pudo acceder debido a su alto poder adquisitivo. Composición variada, como podemos apreciar, en la que priman, moderadamente, los sanitarios. En este caso, el incremento de esta profesión para el tema a tratar es fundamental, la abogacía para el asesoramiento legal, y del resto, aunque con menos significación, desde nuestro punto de vista, es posible que los planteamientos parlamentarios justificaran la elección. Así, podríamos aventurar que la aportación de la visión de la sociedad americana a la temática tratada, fuera considerada importante para situar al mexicano Francisco Fagoaga Villaurrútia. La necesidad y visión del ejército también podría considerarse de interés; y claro, por último, la iglesia en la contribución del clero con Simón de Rojas. No podemos obviar que habían sido hasta ahora los grandes gestores de las instituciones de beneficencia, y la sociedad de la época, todavía les daba buenas dosis de protagonismo en la mayor parte de los asuntos civiles.

La comisión creada para tratar de unir la beneficencia y la sanidad se compone de diez diputados, en ella prima la jurisprudencia como formación, pues cuenta con cinco abogados, y otro más que en su biografía se habla de su educación en teología y leyes. De estos, uno a su vez es también religioso junto a la formación como jurista. Encontramos también a dos médicos, quizás un número pequeño de especialistas en esta ocasión. La presencia de estos facultativos era casi testimonial, por haber dependido de la caridad hasta ese momento las instituciones de beneficencia. De los dos que faltan por enumerar, uno de ellos fue filósofo y teólogo y, el último, procedente también del otro lado del Atlántico, es propietario y cuenta con una formación diversa, en química, mineralogía y botánica, ingeniero y físico. Se dedicó a la administración de los negocios familiares, y dominaba idiomas como el francés y el alemán. En definitiva, se trata de una comisión más numerosa que la anterior, pero de características similares a ella.

La segunda comisión, nombrada el 16 de octubre de 1821 tuvo 12 componentes, fue la más numerosa de todas las nombradas. Contaba con cuatro médicos y cuatro abogados que equilibraban, por un lado, la visión específica sanitaria en cuanto a los contenidos de la ley y, por otro, el asesoramiento legal que aportaba el Derecho. El resto fueron, un teniente de fragata, dos diputados formados en teología y filosofía, uno de

estos dedicado a ser bibliotecario, y un propietario de formación diversa, Lucas Ignacio Alamán Escalada, de Nueva España, que también había pertenecido a la primera comisión. Como podemos apreciar, sigue la misma dinámica que la anterior en su composición, aunque con un mayor peso de los sanitarios.

La siguiente, la tercera, estuvo compuesta de seis parlamentarios que dieron por terminado el proyecto de ley. Al mes siguiente, en abril de 1822, dio comienzo el debate del proyecto en el hemiciclo del Parlamento. En este grupo, el peso de los sanitarios fue tremendamente más grande en porcentaje que en las anteriores. Contaba con tres médicos y un cirujano, más del cincuenta por ciento de la comisión. Recordemos que todavía a la altura de 1822 la cirugía era una disciplina que tenía una formación al margen de la medicina, con esto quiero decir que este no era médico como damos por hecho en la actualidad. Los dos componentes que faltan fueron abogados, uno de ellos, además, era religioso. Esta comisión cumple con la búsqueda de una especialización, de un grupo de técnicos específicos para una ley de la que ellos van a ser los integrantes como motores de la misma. La cuarta comisión creada para velar por los asuntos de sanidad en la cámara sigue la misma dinámica que la anterior, cuenta con cinco médicos y dos abogados.

El análisis global de la profesión y formación académica de este grupo nos arroja una mayoría de abogados, en total 14 formados en Derecho, una profesión de alto peso en las cámaras y en la política del siglo XIX en España⁸⁶³. El grupo de sanitarios les sigue en cuanto a valores absolutos, hemos encontrado a nueve médicos y un cirujano, en total diez. Como hemos comprobado en la revisión de cada una de las comisiones creadas para la elaboración de la ley, la que contaba con mayor número de ellos ha sido la última; también la que se ha creado para velar por los asuntos de sanidad contaba con las mismas características en cuanto a número de médicos. Comisiones estas últimas de las que, por otra parte, podemos concluir que estuvieron compuestas por especialistas o técnicos expertos en el contenido a tratar en la ley.

Los eclesiásticos, como no podía ser de otra forma, en este asunto que escapaba al control de la Iglesia con tanto peso en la sociedad de la época, fueron escasos. Los hemos encontrado en un total de tres, aunque también participaron en los distintos grupos dos que realizaron la carrera eclesiástica pero que la abandonaron por actividades más mundanas. Hablamos de Miguel Martel Viñas, que además fue el

⁸⁶³ PEÑA "Revisitando la prosopografía...", p. 64.

mayor de los diputados de este grupo, su formación fue la filosofía y la teología, desempeñando labores de docencia universitaria, aunque cuando llegó a las Cortes ya estaba jubilado. Simón de Rojas Cosme Damián Clemente y Rubio también abandonó las labores religiosas, obtuvo el grado de Maestro en Artes y posteriormente en lenguas y otras disciplinas como la botánica, la mineralogía, la química y la lengua árabe. Esta competencia lingüística le valió para sustituir al catedrático de los Reales Estudios de San Isidro en esta materia en 1802.

Encontramos también a cinco teólogos, de uno de ellos ya hemos hablado en el párrafo anterior, Miguel Martel Viñas; otro, que también fue religioso además de filósofo y teólogo, Manuel Fraile, perteneció a la jerarquía de la institución eclesiástica, fue Obispo de Sigüenza y Patriarca de las Indias. Del resto, dos tuvieron esta misma formación, teología y filosofía, nos referimos a Gregorio González Azaola, también bibliotecario, y Agustín García de Arrieta. Ceferino Lagraba se formó también en teología pero, en este caso, la filosofía de los anteriores fue cambiada por el Derecho en su formación.

La educación, menos definida en las fuentes pero a la vez más diversa, la encontramos, en líneas generales, en los diputados que provenían de América. Los cuatro que incluimos en el grupo prosopográfico parece que disponen de un desahogado nivel económico. Bien es cierto que Nicolás Fernández de Piérola, peruano, es el único que aparece en la formación como abogado. Andrés Manuel del Río parece que estudió geología, química y medicina, aunque se dedicó a la docencia como profesor desde 1795 del Seminario de Minería de México. De Francisco Fagoaga Villaurrutia sabemos que disponía de un gran patrimonio familiar y que, también en México, estudió gramática y filosofía, continuando sus estudios en Europa. Lucas Ignacio Alamán, también mexicano, se formó en química, mineralogía, botánica, y dominaba el francés y el alemán; en su país se dedicó al laboreo de minas y a administrar los negocios familiares.

Por último hemos encontrado a tres que se dedicaron a funciones relacionadas con los ejércitos: José Pumarejo fue teniente de fragata; el militar Cayetano Valdés y Flores Bazán y Peón fue teniente general; y Miguel del Pino y Vera, aparece como militar sin especificar el grado ni el destino.

6.2.5. Relaciones entre títulos, propiedades, distrito de procedencia, partido y profesión.

Suponemos que los diputados que pertenecieron al primer Parlamento liberal español tuvieron que disponer de un cierto nivel económico. Si no hubiera sido así, no se podría entender, que la mayoría hubiera accedido a una educación de calidad y de primer nivel en los años finales del siglo XVIII y principios del XIX. En el grupo incluido en este estudio apreciamos que el 86,48% posee estudios superiores. El acceso a distintas universidades españolas y americanas no se explica sin un ámbito familiar facilitador y, claro está, sin la suficiente capacidad financiera. El sistema electoral del Trienio Liberal es equiparable al sufragio universal masculino, varones mayores de 25 años con casa abierta, en este grupo también se incluyen a los eclesiásticos seculares⁸⁶⁴. Este requisito ya aventuraba que, sin poner restricciones a la población en general, nominaba a un sector de un cierto nivel adquisitivo. Los requisitos de elector y elegible se igualan, pero ese sufragio se comprime hacia la elección final desde las juntas parroquiales, de partido y provinciales, con el objetivo de que la selección llegue a contar con unos “buenos” diputados. Esa elección escalonada, que reproduce la verticalidad de la pirámide social, permite que se elija al final a los más capaces y preparados. Es evidente que las Juntas parroquiales ejercieron su influencia en la población, por un lado; y los parroquianos lógicamente apostarían por los más formados, para que pudieran hacer un buen papel en las Cortes nacionales, por otro. A eso se sumaba la inclusión del proceso electoral en un completo ceremonial religioso. Antes de la elección se sometía a los congregados de la comunidad en las Juntas a la asistencia a una misa en la que después del evangelio, el cura los sometía a una arenga en la que se recordaba la importancia de una madura y consecuente actuación en la votación⁸⁶⁵. Todo ello redirigía hacia caminos sutilmente preplanificados, y hacia elegibles que destacaran dentro de la comunidad.

La nobleza como grupo social que participa de la cámara, dispone de suficiente numerario como para destacar como elemento con alto poder económico. Tras la

⁸⁶⁴ *Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz: Imprenta Real, 1812, pp. 15. Cap. III, Art. 45.; *Instrucción que deberá observarse para la elección de Diputados a Cortes*. Sevilla: Imprenta Real, 1810, pp. 5. Cap. II, Art. 2.

⁸⁶⁵ PEÑA GUERRERO, María Antonia: "El nacimiento de la representación política liberal y su primigenia concepción gaditana", en CARASA SOTO, Pedro (ed.): *Castilla la Vieja y León en las Cortes de Cádiz*. Valladolid: Fundación Villalar Castilla y León, 2013, p. 34.

restauración absolutista de 1814 la mayoría de la alta nobleza, más abundante en el sur peninsular, apoyará la vuelta a este sistema político, aunque también hubo jóvenes en este grupo que fueron afines al liberalismo. La hidalguía, más abundante en el norte peninsular, fue más afín a la causa liberal. En el breve periodo del Trienio, la nobleza titulada no se alejó totalmente de la política, pues muchos de sus miembros se mostraron partidarios de los cambios. Aunque, bien es verdad, que la hidalguía, como venía ocurriendo desde finales del XVIII, ocupaba la mayoría de los cargos de la administración estatal, también en estas Cortes fue la que más participó del liberalismo⁸⁶⁶.

En este caso, en el grupo objeto de estudio, conociendo que la gran mayoría de los parlamentarios dispone de un nivel económico, como mínimo medio, no hemos encontrado elementos de la alta nobleza. La hidalguía aparece representada pero en una ínfima proporción, tan solo podemos citar a Elías Álvarez Alonso de Prado, oriundo de Medina de Pomar, en el norte de la provincia de Burgos, que además de pertenecer a la baja nobleza, fue abogado, magistrado y rico propietario. Moderado, de él comenta el autor de su biografía en el Diccionario Biográfico de Mikel Urquijo, que más que servir a la causa liberal se sirvió de ella, fue como un trampolín para la obtención de cargos e influencia social. Tras mostrarse afín al liberalismo, utiliza la represión absolutista sufrida después de 1814 y en la Década Ominosa como medio de obtener beneficios, tanto en el Trienio como en la década de los treinta, a través de escritos a las autoridades oportunas.

Junto al único hidalgo identificado, es necesario destacar a un mínimo número de diputados de este grupo, el 21,62%, que, como el anterior, disponen de un alto poder económico, que se manifiesta en sus biografías. Es el caso de Antonio Verdú, del que tan solo conocemos, en este asunto, que fue abogado y gran propietario; o Francisco Javier Istúriz y Montero, procedente de Cádiz del que no conocemos su formación, tan solo sabemos que fue hacendado. Nicasio Tomás García, religioso y abogado, pertenece a una familia de labradores acomodados de Galera, municipio de Granada, muy unido en amistad al alto clero, concretamente al Cardenal Arzobispo Primado de Toledo, Luis María de Borbón y Vallabriga, constitucionalista convencido.

⁸⁶⁶ MORAL RONCAL, Antonio Manuel: "La nobleza española en la política y diplomacia durante la Edad Contemporánea", en *Aportes*, nº 89, 2015, pp. 82-90.

De Magín Corominas conocemos algo más, catalán de nacimiento, fue abogado, industrial y comerciante, y poseía una fábrica de hilados y tejidos de algodón en la cuenca del río Ter. La insurrección realista de 1823 arruinó el negocio, como industrial defendió el proteccionismo en el Parlamento del Trienio y denunció enérgicamente el contrabando. Apostaba por una política que potenciara el mercado interior y la producción nacional.

El resto de diputados incluidos en el análisis de este epígrafe entran a formar parte de un grupo de personas, con capital familiar, que pertenecen o son originarios de los territorios españoles de América. Con Nicolás Fernández de Piérola y Flores del Campo nos pasa como con el grupo de diputados de estas legislaturas liberales en la que se incluye el conjunto estudiado, no tenemos constancia biográfica de que poseyera un gran capital aunque lo intuimos. Abogado de Arequipa, Virreinato del Perú, su abuelo materno fue el fundador de la Villa de Camaná de Arequipa en Perú, así que no nos cabe duda de que la familia dispuso de suficientes tierras para constituir una hacienda que permitiera la vida holgada⁸⁶⁷. Esta situación justifica su formación en Derecho en la Universidad Mayor de San Marcos en Lima, distante de su pueblo natal más de 1.000 km, y su traslado a España para continuar su formación y desempeñar labores de abogado en Sevilla, y como docente en la Universidad Central de Madrid.

Lucas Ignacio Alamán Escalada, diputado por Guanajuato en México, tenía ascendientes españoles: concretamente el padre y abuelos paternos eran naturales de Navarra; su abuelo materno de Cantabria y su abuela materna, de Guanajuato, fue la IV y última Marquesa de San Clemente. Sus estudios de química, mineralogía y botánica iniciados en su país tuvieron continuación en sus viajes por España y distintos países europeos. En París continuó la formación en estas materias con Jean Baptiste Biot, Louis Jaques Thernard y el abate René Just Haüy, y la completó con la visita de minas y el aprendizaje de métodos para la obtención de plata, desconocidos en Nueva España. Todo esto fue completado con el aprendizaje de lenguas como el francés y el alemán. Es evidente, que el mantenimiento de estas estancias en territorio europeo no puede afrontarse si no se dispone de suficiente capital. Era conservador, aunque apostaba por

⁸⁶⁷ÁLVAREZ SUÁREZ, Salvador: "El latifundio y la historia económica novohispana. Por una relectura de la obra de François Chevalier", en *Letras Históricas*, nº 7, 2012-2013, pp. 34-35.; FLORESCANO, Enrique: "Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España", en BETHELL, IESLIE (ed.): *Historia de América Latina 3. América Latina colonial: economía*. Barcelona: Editorial Crítica, 1990, p. 10.; SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos: "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", en *HMex*, vol. XXXVIII, nº 3, 1989, p. 437 y ss.

una visión progresista del desarrollo económico y en la solución de los problemas de las finanzas públicas.

De ascendientes españoles también, Francisco Fagoaga Villaurrutia perteneció a una de las familias más prósperas y de mayor renombre de finales del XVIII y del XIX. Su padre fue el primer Marqués del Apartado. En la ciudad de México realizó estudios de gramática y filosofía, para continuar después en Europa, junto a su hermano, el segundo Marqués del Apartado, y a partir de 1809 en Londres. La familia prosperó económicamente gracias a las minas zacatecanas que llegaron a producir un beneficio de más de cuatro millones de pesos, dinero que facilitó las inversiones y la diversificación de los negocios familiares. Todos estos beneficios llegaron a permitir una vida relajada a Francisco Fagoada y a su familia. Antes de desempeñar su labor de parlamentario liberal en el Trienio, entre 1816 y 1820 viajó junto a su amigo Lucas Alamán por Francia, Italia, Suiza y Alemania.

Como aspecto común en todos estos diputados, además de su fortuna para permitir una vida relajada por encima del resto de parlamentarios, resulta que todos son moderados o conservadores, excepto Francisco Javier Istúriz y Montero que en este periodo estaba dentro del grupo de exaltados. Como ya hemos comentado en páginas precedentes, Istúriz, a lo largo de su dilatada vida política evolucionó ideológicamente desde el progresismo exaltado del Trienio, hasta convertirse en miembro fundador del partido moderado, allá por la década de la segunda mitad de los treinta y la de los cuarenta del siglo XVIII.

6.2.6. Asociacionismos diversos, actividad publicística, profesión y partido político.

La relación existente entre la actividad publicística, el asociacionismo, la profesión y el partido político, nos arroja unas cifras y contenidos bastante curiosos en este grupo. Del total de 37 individuos que conforman el conjunto estudiado, encontramos a 20 que tienen relación con alguna de las dos primeras variables, el 54,05%. De ellos 16 han realizado algún tipo de divulgación o publicación en diferentes medios, el 43,24%, un número bastante alto desde nuestro punto de vista; 12 han pertenecido a distintas sociedades, el 32,43%; y ocho cumplen con las dos variables, han publicado y han pertenecido a grupos culturales o corporación asociativa. Dentro de

este conjunto de individuos, es necesario destacar que los nueve médicos del grupo se encuentran entre los aquí estudiados. Además todos los médicos han hecho algún tipo de publicación, y de ellos cinco también pertenecieron a agrupaciones asociativas. Seis de ellos pertenecieron al grupo de exaltados, la mayoría, y de los otros tres no tenemos información. Del resto de diputados que no pertenecen a la disciplina sanitaria, siete han realizado algún tipo de publicación.

Felix Janer Bertrán y Antonio García García, ambos médicos y docentes de universidad, fueron comentados en el mismo epígrafe del apartado de la prosopografía de la ley de beneficencia de 1822. Las publicaciones de Janer están en consonancia con su disciplina, pero además también tocó el estudio y la divulgación sobre filosofía; para Antonio García la docencia de la medicina fue un tema que le preocupó en sus obras. Por otra parte, el primero de ellos fue miembro de la Sociedad de Amigos del País de Barcelona, el segundo no perteneció a ninguna agrupación de este tipo.

Ampliamente comentado en párrafos precedentes, de Ignacio Ruiz de Luzuriaga, médico formado en España y el Reino Unido, es necesario destacar también sus publicaciones. En ellas cabe distinguir dos líneas fundamentales en cuanto a contenido: por un lado, sus estudios sobre cuestiones de química fisiológica, más relacionadas con su profesión; y, por otro, aquellos trabajos que giran en torno a problemas de ámbito social. Estos últimos, también muy relacionados con la medicina, nos demuestran su grado de sensibilidad comunitaria y su implicación en la política liberal, en un intento de solucionar y buscar igualdad entre todos los individuos del país⁸⁶⁸.

Andrés Manuel del Río Fernández fue geólogo, químico, médico y docente, formación que fue producto de las becas que le financiaron sus estancias en Francia, Alemania e Inglaterra. Su labor la desempeñó sobre todo en la minería en México, aunque después de la guerra civil e independencia de este país expulsaron a los españoles y hubo de exiliarse en Filadelfia en 1829, lugar en el que encontró un amplio reconocimiento y donde publicaron muchas de sus obras, casi todas relacionadas con la

⁸⁶⁸ Entre otras muchas publicaciones destacamos: RUIZ de LUZURIAGA, Ignacio: *Discurso acerca de la higiene de las cárceles que pronunció ante la Real Asociación de Caridad* (1803); *Traducción anotada del libro sobre la fiebre amarilla de Benjamin Rush* (1804); *Catálogo destinado a normalizar los medicamentos en las boticas hospitalarias* (1812), que confeccionó en colaboración con Bartolomé Piñera y Eugenio de la Peña a requerimiento del Ministerio del Interior. Dejó, además, numerosos manuscritos, entre los que destacan: *Memoria sobre la asistencia de los sordomudos dirigida a la Sociedad Económica Matritense* (1817); *Estadística político-médica en cinco volúmenes* (1817-1819) acerca de las incluidas españolas; *Dictamen sobre enseñanza clínica* (1817).

química y mineralogía⁸⁶⁹. En su estancia o exilio solidario con los expulsados en Estados Unidos, participó en las actividades de la American Philosophical Society, entidad fundada por Benjamin Franklin en 1743. Esta sociedad es una “organización académica eminente de reputación internacional, la American Philosophical Society promueve el conocimiento útil en las ciencias y las humanidades a través de la excelencia en la investigación académica, reuniones profesionales, el apoyo de los jóvenes investigadores, publicaciones, recursos de biblioteca, un museo y ayuda a la comunidad [...]”⁸⁷⁰.

De Ramón Trujillo sabemos que fue médico en los hospitales Central y de la Pasión de Madrid, y en 1836 obtuvo la cátedra en el Colegio de San Carlos de la capital, aunque poco después falleció. Quizás la docencia le hiciera posicionarse en la recomendación que haría en el discurso de apertura de estudios en esta misma institución, el uno de octubre de 1820. Se reafirmaba en la necesidad de la reunión de los conocimientos médicos y quirúrgicos en los profesores del “arte de curar”, formación que se unificó, como sabemos en 1843, y que hemos visto en páginas precedentes de este estudio. También se implicó en la traducción, lo que demuestra su formación en esta lengua, de varios tratados médicos franceses de anatomía y fisiología.

Médico formado en Zaragoza, Valencia y Madrid, Mariano Lagasca Segura abandonó los estudios religiosos, a los que le había destinado su padre, y se dedicó de por vida a la botánica. Fue partidario del orden constitucional y de las ideas liberales, en relación con la educación, la sanidad, la agricultura y las ciencias naturales, como bien demostró en sus intervenciones en la Cámara. Con ideas precursoras de la ecología actual, defendió la protección y conservación de montes y arbolado, y el equilibrio entre ganadería y agricultura. Antonio José de Cavanilles, botánico y naturalista ilustrado español le publicó dos trabajos en colaboración en *Anales de Historia Natural*:

⁸⁶⁹ RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del: *Diagrama de configuración electrónica del Vanadio*; RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del. *Elementos de Orictognesia o del conocimiento de los fósiles, dispuestos según los principios de A.G. Werner*; RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del: *Analyse des deus nouvelles espèces minérales composées de sélénure de zinc et de sulfure de mercure. Annals des Mines*; RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del: *Découverte de l'iodure de mercure au Mexique. Annals des Mines*; RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del: *Elementos de Orictognesia, o del conocimiento de los fósiles según el sistema de Berzelio; y según los principios de Abraham Góttlob Wérner, con la sinonimia inglesa, alemana y francesa*; RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del: *Manual de Geología*. 1841. También realizó traducciones de obras extranjeras como D.L.G. Karsten. *Tablas mineralógicas*. 1804. Publicó comentarios críticos sobre las obras de Martin Heinrich Klaproth, Jöns Jacob Berzelius, René Just Haüy y otros destacados científicos.

⁸⁷⁰ American Philosophical Society, disponible en <https://www.amphilsoc.org/>. Consultada en julio de 2016.

“Descripciones de algunas plantas nuevas del Real Jardín Botánico”, con J. Rodríguez; y la “Introducción a la Criptogamia de España”, con D. García y S. de R. Clemente⁸⁷¹. Además de la Real Sociedad Matritense, las sociedades económicas de amigos del País de Valencia, Murcia, Zaragoza, Barcelona y Cádiz, nombraron a Lagasca socio de mérito. Participó en 1820 en la fundación del Ateneo español e impregnó de ideas liberales la redacción de su reglamento científico. Fue también nombrado miembro honorario de seis prestigiosas sociedades científicas europeas durante su exilio.

Mateo Seoane sufrió el exilio a raíz de la caída del liberalismo del Trienio, fue un insigne médico español formado en la Universidad de Valladolid. En 1823 pasó a Tánger, después a Gibraltar, seguidamente a Cork en Irlanda para terminar permaneciendo una década en Londres. Tras aprender la lengua trabajando de sirviente en un colegio, formó parte de la comunidad médica inglesa. En el Reino Unido continuó su formación incrementando su capacitación médica, trabajando como tal en diversos hospitales. Su integración profesional le permite pertenecer a asociaciones profesionales londinenses, y será titular del hospital Saint George. Siguiendo las ideas inglesas sobre higiene influidas por el utilitarismo de Bentham, se convirtió en una de las figuras más prestigiosas y relevantes de la higiene pública española⁸⁷². Ya en España, en 1844 se integró en el Consejo de Instrucción Pública donde permaneció hasta 1863, allí colaboró en lo que atañía a los planes de estudio oficiales referentes a la enseñanza de las ciencias. Desarrolló una intensa labor filantrópica a través de entidades como la Sociedad Económica Matritense, de la que fue presidente, o la Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo, con la que intentó crear escuelas de párvulos en Madrid. Desde 1849 es miembro de la Junta Central de

⁸⁷¹ En 1802 Lagasca había comunicado a Cavanilles la idea de publicar una *Ceres Española*, proyecto que ambos prepararon y ampliarían posteriormente como *Ceres Europea*, sin lograr finalizarlo pues Cavanilles murió en 1804. En 1803 encontró en Asturias el líquen islándico (*Cetraria islandica*) y en 1805 publicó una serie de trabajos sobre distintas especies, algunas de ellas nuevas para la ciencia. Participó en las actividades culturales de los exiliados españoles, intervino en la fundación del Ateneo Español de Londres y colaboró en algunos periódicos, entre ellos *Repertorio americano* y *ocios de españoles emigrados*, en el que publicó, entre otros trabajos, *Observaciones sobre la familia natural de las plantas aparasoladas*. Preparó los cuatro fascículos del *Hortus Siccus Londinensis* y publicó otros artículos en revistas como *The Gardeners's Magazine*. Otras obras son: LAGASCA SEGURA, Mariano: *Disertación sobre un nuevo orden de plantas de la clase de las compuestas*, incluida en el primer número de *Amenidades* (1811); y LAGASCA SEGURA, Mariano: *Avisos saludables a los habitantes de Cádiz sobre el contagio de la fiebre amarilla*, (1813). Años después dedico otro similar a los habitantes de Barcelona; En 1818-1819 la Real Sociedad Económica Matritense publicó una ampliación de la *Agricultura General de Gabriel Alonso de Herrera*, en la que Lagasca redactó numerosas notas.

⁸⁷² VALERA CANDEL: "Actividad científica realizada...", p. 142 y ss.

Beneficencia. Presidió la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos, el Instituto Médico Español y la Academia de Ciencias Naturales de Madrid⁸⁷³.

También médico de profesión, de Pablo Montesinos Cáceres se conocen sus participaciones en el Congreso, siempre relacionadas, en las comisiones en las que participó, con asuntos pertenecientes al ámbito de su profesión y con sus mayores inquietudes sociales en los asuntos vinculados con la educación. Entre las publicaciones de Montesinos destacamos los artículos incluidos en el *Boletín de Instrucción Pública*: “Ligeros apuntes y observaciones sobre la instrucción secundaria, o media, y la superior o de la Universidad”, publicado en Madrid en 1836; y sobre todo, su *Manual para los maestros de las Escuelas de Párvulos*. Este último redactado a petición de la “Sociedad encargada de propagar y mejorar la educación del Pueblo”, y que sacó a la luz la Imprenta Nacional en 1840. Esta obra ha sido juzgada, en todos los estudios de historia de la educación, como el primer tratado general sobre instrucción preescolar y métodos de enseñanza y pedagogía editada en España.

El último de estos galenos es Juan Alix Martínez, caracterizado por su gran actividad parlamentaria en la cámara en 1822 y, en sus intervenciones, por sus propuestas para el incremento de derechos sociales a la población. En su obra *Memoria sobre las aguas medicinales de Archena*, publicada en Murcia en 1818, repasa las publicaciones sobre fuentes minerales en la historia y la decadencia de estas hasta la creación de los centros de baños y balnearios para el tratamiento de las enfermedades. En 1844 colabora en la redacción del periódico murciano *La Palma*, aunque este rotativo tuvo una efímera existencia.

En resumen, los médicos incluidos en este grupo realizan una actividad publicística que no siempre está relacionada directamente con su profesión. De seis de ellos coinciden sus escritos con la disciplina, con la medicina o con algún aspecto de ella, como las implicaciones de la sanidad en el ámbito social, que en esta época inspiraba, por su sensibilidad humana, a los galenos. Otro se centró en la botánica, quizás con ánimo de búsqueda de algún compuesto terapéutico, pero de los otros dos, prácticamente el tema no tiene relación. Andrés Manuel del Río lo hizo sobre geología

⁸⁷³ Funda en su exilio inglés la revista *El Ateneo*. SEOANE SOBRAL, Mateo: *Diccionario de las Lenguas Española e Inglesa*; SEOANE SOBRAL, Mateo: *Documentos relativos a la enfermedad llamada cólera espasmódico de la India que reina ahora en el norte de Europa...* Madrid: Imprenta Real, 1831. SEOANE SOBRAL, Mateo: *Informe acerca de los principales fenómenos observados en la propagación del cólera indiano por Inglaterra y Escocia*. Londres: Santiago Holmes. 1832; SEOANE SOBRAL, Mateo: *Instrucciones generales sobre el modo de preservarse del cólera-morbo epidémico con indicaciones acerca de su método curativo*. Madrid: P.M. Calero, 1834.

principalmente, y Pablo Montesinos sobre educación en todos los niveles de instrucción: primaria, secundaria y superior.

Del resto de diputados que incluimos en este epígrafe que han hecho algún tipo de divulgación científica, periodística, o de otro tipo, podemos decir que contaban con una buena formación. El botánico y naturalista valenciano Simón de Rojas fue un intelectual de primera línea, a imagen de los grandes ilustrados dieciochescos españoles. Interesado por la botánica y la naturaleza tuvo una vida dedicada a la investigación y al estudio constante, fruto de ellos son las numerosas publicaciones y manuscritos que se conservan en la Biblioteca Nacional⁸⁷⁴. Reconocido internacionalmente perteneció a las academias científicas de Baviera y Barcelona y de la fisiográfica de Lund, en Suecia. También en España perteneció a las sociedades económicas de Amigos del País de Madrid, Granada y Sanlúcar, e incluso se le ofreció formar parte de la Sociedad Linneana de Londres, oferta que rechazó, aunque desconocemos el motivo.

Francisco Fagoaga Villaurrutia, mexicano de ascendencia española colaboró junto a su hermano en el rotativo *El Colombino*, en el que se trataron principalmente temas sobre la emancipación americana, cuestionando al gobierno español. En esta misma línea y con el objetivo de fomentar la independencia, perteneció a la Logia de los Caballeros Racionales o Logia Americana.

El también mexicano Lucas Ignacio Alamán, moderado, publicó bastantes artículos periodísticos en el *Diario de México*, *El Tiempo* y *El Universal*. La historia de su país fue otro de los temas que abordó en dos obras historiográficas: *Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana* e *Historia de México*. El peruano Nicolás Fernández de Piérola fundó el primer periódico científico de Arequipa, *Memorial de Ciencias Naturales y de Industria Nacional y Extranjera*, y entre 1847-48 el quincenario titulado *El Ateneo Americano*. También publicó sobre administración pública y sobre la mejora de la minería⁸⁷⁵.

⁸⁷⁴ Biblioteca Nacional de España. Disponible en <http://datos.bne.es/persona/XX949143.html>. Consultado en julio de 2016. Entre ellos podemos citar: CLEMENTE y RUBIO, Simón de Rojas Cosme Damián: *Ensayo sobre las variedades de la vid común que vegetan en Andalucía*. Madrid: Imprenta de Villalpando. 1807; CLEMENTE y RUBIO, Simón de Rojas Cosme Damián: *Historia civil, natural y eclesiástica de Titaguas*. València: Universitat de València, 2000. (Reedición); CLEMENTE y RUBIO, Simón de Rojas Cosme Damián: *Viaje a Andalucía: Historia natural del reino de Granada (1804-1809)*; CLEMENTE y RUBIO, Simón de Rojas Cosme Damián: *Cerres Hispánica. Estación de Svalöf*. Madrid: Estación de Ensayo de semillas, 1819. Manuscrito: “Nomenclator ornitológico o sea nombres españoles y latinos sistemáticos de aves”.; Manuscrito. “Explicación de la estampa de los caracteres de la vid común”.

⁸⁷⁵ FERNÁNDEZ de PIÉROLA y FLORES DEL CAMPO, Nicolás: *Motu proprio del soberano Pontífice Pío VII nuestro señor, dado en 6 de julio de 1816, sobre la organización de la administración pública*. Madrid: Imprenta de Collado, 1818.; FERNÁNDEZ de PIÉROLA y FLORES DEL CAMPO, Nicolás:

Filósofo y teólogo, García de Arrieta, en 1793, envió a la censura para la imprenta *Ensayo sobre la moral de los deístas o naturalistas*, obra que no superó el trámite y al final no fue publicada “por el peligro que podrá ocasionar su lectura a los ignorantes”⁸⁷⁶. Perteneció también a la Real Academia Española desde 1818, e incluso fue miembro de la Sociedad del Anillo. Las publicaciones de Gregorio González Azaola fueron de campos tan diferentes como la agricultura, pintura, navegación, minería o los ferrocarriles, lo que nos hace tener una idea de su amplia formación y diversidad de inquietudes intelectuales e intereses económicos. También ejerció una rica labor de traducción de obras extranjeras. Las publicaciones de Miguel Martel, filósofo y teólogo, se relacionaron con la disciplina de su formación⁸⁷⁷.

Los diputados que nos faltan por entrar en consideración en este grupo no realizaron ninguna publicación, aunque si debemos destacar que pertenecieron a algún tipo de asociación. Nicasio Tomás, religioso y abogado, estuvo vinculado a una sociedad patriótica activa durante el Trienio, la denominada Sociedad de Amigos del Orden, que reunió, influidos por Alcalá Galiano, a liberales que derivarían hacia una posición exaltada. Ramón Salvató, abogado, perteneciente al liberalismo exaltado, además de pertenecer a la Tertulia Patriótica de Barcelona, fue uno de los iniciadores de la ruptura del grupo moderado de la Sociedad Secreta de los Comuneros, para constituirse en la Sociedad de los Comuneros Españoles Constitucionalistas. Creador junto a otros de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, Magín Corominas, sumó en esta nueva entidad las fuerzas de la producción y de la cultura barcelonesa con el liberalismo moderado. El 14 de julio de 1838 ingresó en la Real Sociedad Matritense de Amigos del País. Por último, Istúriz, de inicios exaltados, se implicó en 1819 en sociedades secretas que conspiraban contra el absolutismo, para terminar, en décadas posteriores, en las filas del moderantismo.

6.3. La Ley de Beneficencia de 1849.

El Proyecto de ley de Beneficencia leído en las Cortes el 15 de enero de 1849 por el Ministro de la Gobernación, Luis José Sartorius y Tapia, Conde de San Luis, pasó

“Proyecto para la mejora de la minería y aumento de las rentas nacionales”, artículo publicado en el periódico *Memorial de Ciencias Naturales y de Industria Nacional y Extranjera*.

⁸⁷⁶ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

⁸⁷⁷ MARTEL VIÑAS, Miguel: *Elementos de Filosofía Moral*. Madrid: Imprenta de Yenes, (2ª edic.), 1840.

posteriormente a manos de la comisión parlamentaria para la revisión del mismo y, tras ella, en un segundo momento, para la discusión posterior en el hemiciclo. Esta comisión en las Cortes, elegida el 16 de enero, al día siguiente de la lectura del Proyecto, estuvo formada por siete diputados, los que aparecen en la tabla XL. Parlamentarios que por su zona de procedencia cubren el sur, mayoritario; el centro y el noroeste peninsular. Los congresistas que participan en el debate de la ley son en total 30, de ellos, 23 son seleccionados por intervenir en la discusión de la normativa legal, y siete, como hemos comentado, son los elegidos para la comisión.

Tabla XL: Comisión de la Ley de Beneficencia de 1849

DIPUTADOS	DISTRITO
Federico Vahey Alba	Málaga
Fernando Calvo Rubio de los Reyes	Cádiz
Francisco de Gálvez Fernández	Granada
Baltasar Anduaga Espinosa	Madrid
Santiago Ramón Alonso Cordero	Astorga (León)
Agustín Esteban Collantes Gutiérrez	Palencia
Manuel María Vázquez Queipo de Llano	Lugo

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia.

Respecto a la procedencia por la que acceden a la cámara los congresistas, apreciamos que cubren prácticamente toda la España peninsular. Con la diferenciación administrativa actual encontramos a siete de Andalucía, y el mismo número en Castilla La Vieja, actual Castilla-León, las dos regiones con mayor cantidad de representantes. Castilla la Nueva incluida la provincia de Madrid, con dos de este último lugar citado -actual Castilla-La Mancha y Madrid-, Galicia representada en tres de sus provincias, excepto A Coruña, con cinco diputados, tres de ellos de Lugo. Valencia con un congresista de cada provincia; la región de Murcia tiene tres representantes si atendemos a la antigua configuración, que incluía también la provincia de Albacete, con dos parlamentarios. Para finalizar, Extremadura, Cataluña y Asturias aparecen con un representante por cada una de ellas, de Badajoz, Tarragona y Oviedo. Las provincias caribeñas -Cuba y Puerto Rico- y Filipinas, así como Baleares y Canarias no aparecen representadas.

Es necesario comentar, que hemos identificado en la cámara a varios llamados “cuneros”, individuos que, perteneciendo a un territorio concreto del país, actúan en la cámara como diputados de otra zona electoral distinta. En muchas ocasiones distante entre un punto y otro de la geografía española hasta cientos de kilómetros, e incluso llegan a no conocer el lugar por el que se presenta el elegido. Parece ser que esta figura hace su aparición a partir de la ley electoral de 1846.

“Miguel Artola reproduce, en una cita de Martínez de Alcobilla una radiografía exacta de esta nueva figura: «¿Y qué diremos de los «Candidatos cuneros», de esa nueva plaga que, cayendo sobre los distritos como aves de rapiña, usurpan la verdadera representación del país, imponiendo a los electores con los recursos que los moderados saben poner tan oportunamente en juego? Esos recursos son los consabidos apremios a los contribuyentes, visita de celadores de montes, remoción de expedientes sacados del polvo del olvido sobre cuentas atrasadas..., llamamientos de los Alcaldes al despacho del Gobernador, etc., y con tales «recetas» los afortunados candidatos cuneros cuyos nombres han sonado por primera vez en los distritos, van al Congreso a representarlos sin saber siquiera a qué provincia pertenecen»”⁸⁷⁸.

En este grupo hemos identificado a tres posibles cuneros, el primero de ellos Andrés Borrego Moreno, moderado, literato e historiador, era natural de Málaga. Fue enviado a Madrid al cuidado de un familiar, su formación estuvo entre Madrid, Pau y Toulouse en Francia. El levantamiento de Riego le sorprendió en Málaga al que sirvió de enlace junto a Miguel, su hermano y su participación en la Confederación patriótica de Málaga, aparte de recibir la medalla del Trocadero⁸⁷⁹, tuvo que exiliarse en 1823 lo que hizo que volviera a Francia, tras pasar por Gibraltar y Londres. Aunque estuvo en las legislaturas de 1837, 1840 y 1854 por el distrito de Málaga, zona de procedencia como hemos indicado; en las de 1846 y 1850 lo hizo por Peñaranda de Bracamonde, Salamanca; y en las de 1851, 1853 y 1857 por la Almunia, Zaragoza, estas últimas sin relación con la zona de procedencia. Quizás el calificativo de cunero en este diputado

⁸⁷⁸ ARTOLA GALLEGU: *Partidos y programas...*; Citado por FUENTES LÁZARO, Jesús: "Representantes de Toledo en las Cortes Generales durante el siglo XIX", en *Anales Toledanos*, nº 30, 1993, p. 208.

⁸⁷⁹ Condecoración creada bajo la Regencia de Espartero para los defensores del sitio de Cádiz en su enfrentamiento con los cien mil hijos de San Luis en 1823, ver: “Si vis pacem, para bellum”, Blog de historia y cultura militar. *Placa de la milicia expedicionaria de Cádiz*. Disponible en <https://historiayculturamilitar.wordpress.com/tag/cadiz/> Consultado en julio de 2016.

tendríamos que matizarlo pues aunque fue originario del sur de España, su vida transcurrió en diversos territorios distintos al de su nacimiento.

Tabla XLI: Diputados que intervienen en la discusión de la Ley de Beneficencia de 1849

DIPUTADOS	DISTRITO
Fermín Gonzalo Morón	Valencia
Andrés Borrego Moreno	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)
Miguel Lafuente Alcántara	Málaga
Juan Arias Girón	Ciudad Rodrigo (Salamanca)
José María Fernández de la Hoz Gómez	Madrid
Jerónimo Merelo y Sayro	Albacete
Ramón López Vázquez Ballesteros	Pontevedra
José Polo de Bernabé Borrás	Morella (Castellón),
Mariano de las Mercedes Roca de Togores y Carrasco	Elche (Alicante),
Juan de Dios Álvarez y Mendizábal	Cádiz
Luis José Sartorius y Tapia	Cuenca
Gabriel García Tassara	Lugo
José María Hernández de Ariza y Juan de Aguilar	Totana (Murcia)
Pedro Gómez de la Serna Tully	Orense
Antonio Fernández Daza Tena	Badajoz
Ginés Benito Valcárcel Ruiz	Albacete
Vicente Vázquez Queipo de Llano	Lugo
Manuel Sánchez Silva	Sevilla
Valentín Sánchez Monge	Piedrahita (Ávila)
Buenaventura de Córdoba Miguel	Tortosa (Tarragona)
Juan Felipe Martínez Almagro	Puebla de Sanabria (Zamora)
Cristóbal Campoy Navarro Salazar y Márquez	Vera (Almería)
Domingo Álvarez Arenas Secades	Pola de Laviana (Oviedo)

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia.

También moderado, poeta, literato y periodista, Gabriel García Tassara, nacido en Sevilla, su vida transcurre en círculos literarios periodísticos de esta ciudad y de Madrid, sobre todo de la prensa conservadora de la capital, aparte de su estancia como diplomático en Estados Unidos desde 1857 a 1867⁸⁸⁰. Desde rotativos como *El Sol*, *El Piloto*, *El Conservador* o *El Faro*, y junto a González Bravo, Pidal o Mon, ejercían una fuerte crítica a los progresistas. Lo que sí está claro, por sus biógrafos, es que nunca

⁸⁸⁰ SIERRA, María: "Política, romanticismo y masculinidad: Tassara (1817-1875)", en *Historia y Política*, nº 27, 2012, p. 207.

tuvo relación con las provincias gallegas, a no ser por su participación en la legislatura que llevó a cabo la reforma de la beneficencia, en ella llegó al Congreso por el distrito de Lugo. En el resto de sus participaciones en el hemiciclo accedió por su ciudad de nacimiento, Sevilla, en 1854 y 1857.

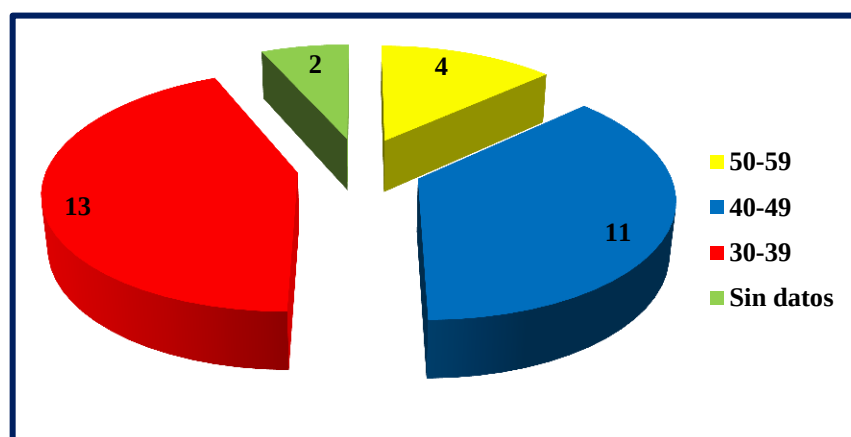
Juan Felipe Martínez Almagro, almeriense de nacimiento, abogado, propietario, consejero jurídico militar y funcionario del Estado, parece ser que su vida transcurre entre la capital del reino y su ciudad natal. Tuvo una larga vida parlamentaria, perteneciente al grupo moderado en las ideas, se inicia esta en 1840 y finalizará en la legislatura de 1858. Entre las legislaturas de 1847 y 1850 concurre por el distrito de Puebla de Sanabria en Zamora, el resto de legislaturas lo hace por Almería. Lo que hace que sea parlamentario cunero en cuatro elecciones.

Miguel Artola hacía referencia en su cita a los moderados cuneros, en nuestro caso los tres encontrados pertenecían a esta filiación. Aunque parece ser que fue una práctica que no era exclusiva de esta opción política, los progresistas también la utilizaron para sus intereses partidistas o de control del poder, e incluso el uso de este recurso pervive aún en la actualidad. No queremos con esto caer en la afirmación de que esta práctica política sea negativa, eso corresponde a otros historiadores especializados en este tema. Es posible que, el parlamentario que accede a la cámara por una zona distinta a la de origen se documente lo suficiente y tome conciencia de la geografía y de los problemas que le atañen para poder hacer una óptima acción gestora en el tiempo que le toca trabajar en la legislatura por el lugar en el que fue elegido.

6.3.1. Edad y generación.

La edad del grupo de diputados no es muy alta en líneas generales, no hemos encontrado a ninguno que pase de los 60 años. En la década de los cincuenta estaban cuatro: Juan de Dios Álvarez Mendizábal, y Benito Valcárcel con 59; Alonso Cordero con 56, y Juan Felipe Martínez con 50. Por el contrario, no aparecen parlamentarios de menos de 30 años. El grupo más numeroso es el que se encuentra entre 30 y 39 años, con 13 individuos; en el comprendido entre 40 y 49 encontramos a 11 congresistas; y, por último, de dos de ellos no disponemos de información.

Grafico VIII: Edad de los parlamentarios de la Ley de beneficencia de 1849



Fuente: Elaboración propia.

La media de edad está en los 41,32 años. Comparando esta cifra de edad con la de los grupos que participaron en las discusiones parlamentarias de la ley de beneficencia y sanidad en el periodo legislativo del Trienio Liberal, la cifra es unos años más baja.

6.3.2. Experiencia y adscripción política.

La legislatura que incluye la discusión parlamentaria de la ley de beneficencia de 1849, al contrario que en el periodo liberal del Trienio, ha contado previamente con una actividad legislativa en las Cortes relativamente amplia. Queremos decir que, al contrario que en el periodo estudiado del Trienio, los diputados que estuvieron en este espacio legislativo tuvieron experiencia política en otros ciclos parlamentarios. El recorrido de la monarquía parlamentaria como sistema político en España, aunque todavía en ciernes, había contado con unos años de maduración y de ejercicio en distintas legislaturas. Esto supone, que la mayoría de los diputados que estaban en la Cámara, y concretamente en la discusión de esta ley, habían tenido algún contacto con el hemiciclo en periodos anteriores al de la normativa que se estaba debatiendo. Los 30 diputados habían pertenecido previamente a alguna legislatura anterior desde 1834. Si consideramos, además, como experiencia política el haber desempeñado algún cargo de esta naturaleza, hemos encontrado que 17 de los 30, sí lo tuvieron a lo largo de su carrera política.

La experiencia previa en los entresijos del trabajo de la Cámara favorece la misma labor legislativa. En estos primeros años de los gobiernos liberales, las mismas actividades irían cambiando poco a poco en el trabajo del Parlamento hasta que pudieran quedar ajustadas. Si todos los de este grupo habían participado de la función legislativa, quiere esto decir que la mecánica la conocían bien. Muchos de ellos continuaron con la carrera política posteriormente a este periodo en el que se organizó la beneficencia, 19; otros estuvieron hasta la legislatura de 1850, siete; y otros llegaron solamente hasta la de 1851, cuatro.

Los cargos políticos a los que opta este grupo de diputados no solo se limitan a los del gobierno, algunos de ellos también asumen los de la administración local e incluso los de la de justicia. Federico Vahey fue nombrado magistrado de la Audiencia de Barcelona, Ministro de la de Valencia, y posteriormente en 1847 fiscal togado del Tribunal Mayor de Cuentas. En 1852, ya en el Parlamento, es nombrado Ministro de Gracia y Justicia y del Consejo Real. Ejemplo de nombramiento de la administración local, como Alcalde Mayor de la Villa de Gaucín, tenemos a Francisco de Gálvez Fernández, también elegido por Real Decreto en 1843 jefe político de la provincia de Granada. Cristóbal Campoy Navarro Salazar fue Síndico del Ayuntamiento y Director de la policía de Madrid. También encontramos nombramientos de embajadores en países europeos, así Andrés Borrego Moreno, fue nombrado en 1847 Ministro Plenipotenciario de la Confederación Helvética, germen de la actual Suiza, aunque fue anulado por enfrentamientos con Narváez y Martínez de Irujo. Del resto del grupo de diputados, 13 no tuvieron ningún tipo de cargo político y, excepto los nombrados, los demás desempeñaron puestos relacionados con la política estatal, como Ministros, Presidentes y Secretarios del Congreso, etc.

En una legislatura en la década moderada descubrimos que la mayor parte de los congresistas que participan en la discusión de esta ley son de esta filiación política. Del total de los 30 individuos del grupo, 22 son de este pensamiento, los progresistas forman una minoría dentro de ellos con cinco diputados, de tres no tenemos ningún tipo de información. Encontramos también algunos que aunque los incluimos dentro del grupo de los moderados, con el correr del tiempo evolucionan políticamente pasando a un posicionamiento más cercano a las filas del progresismo. Este es el caso de Fermín Gonzalo Morón, moderado que finaliza en la esfera progresista y en el partido demócrata. De él se dice que fue muy activo en el hemiciclo, gran orador y en sus

intervenciones deja entrever cómo gradualmente su pensamiento político evoluciona en el sentido del progresismo. Gran propietario gracias a su matrimonio, participó en la compra de terrenos desamortizados, para posteriormente posicionarse a favor de la libertad de prensa y a partir de los sucesos de 1848 adoptar una posición crítica contra el gobierno del partido moderado. A partir de 1853 se posiciona claramente en el progresismo.

Calificado como de los más liberales dentro de los moderados, José María Fernández de la Hoz, dentro del subgrupo de los puritanos, pasó a partir del Bienio Progresista, a formar parte de la Unión Liberal. La misma progresión política ocurrió con José Polo de Bernabé Borrás, en 1846 estuvo adscrito al partido moderado y tras el Bienio se pasó a las filas de la Unión Liberal. Roca de Togores, formó parte de un grupo de jóvenes políticos con un posicionamiento mixto, lo que les llevo a intentar organizar una tendencia centrista que fracasó, para posteriormente entre 1863 a 1865 pertenecer también a la Unión Liberal. Hernández de Ariza, por el contrario y según sus biógrafos, es el típico diputado camaleónico, progresista en un principio para con el tiempo pasarse a las filas moderadas. Sánchez Silva en sus *Semblanzas de los 340 Diputados a Cortes que han figurado en la legislatura de 1849 a 1850*, decía que fue muy progresista en otros tiempos, pero sutilmente se refería a él como que había sabido seguir la máxima de adaptarse a los cambios en función de su conveniencia.

6.3.3. Formación académica y profesión.

El hecho más destacable del grupo estudiado es que no existe ningún sanitario entre ellos. No hay ningún médico, cirujano o de cualquier otra profesión relacionada con la salud que participe de la discusión parlamentaria de la beneficencia. Las instituciones que en 1849 incluían actividades sanitarias y de cuidados clínicos, como hospitales, orfanatos, etc., no parece que tuvieran que hacer depender su organización, según la visión de la sociedad de la época, de ningún sanitario. La sanidad tenía que ver más con la prevención de epidemias y con los procesos infecto-contagiosos en general. Hemos observado, en el análisis del debate, que seguían estando dentro de la esfera de la caridad. Regidas hasta ese momento por la Iglesia, casi exclusivamente, perduraba la visión que se tenía de la beneficencia anterior al liberalismo, como una rémora del Antiguo Régimen. La deplorable situación de los establecimientos imprime urgencia en

la elaboración de una ley que regule la actividad, y que controle la corrupción dentro de sus muros para estos parlamentarios que la denuncian en el hemiciclo.

Por ello la ausencia de especialistas o técnicos en sanidad en la elaboración y discusión parlamentaria de la ley de beneficencia, no era de extrañar para la sociedad, o para los políticos de la época, y claro está, tampoco para los que formaron parte de la legislatura en la que se inscribe la publicación de esta de 1849. Los juristas, mayoritarios en los parlamentos del XIX en España, también lo son en la discusión de esta normativa legal: encontramos que 22 son los que forman parte de este grupo. Aunque siete de ellos combinan la formación y actividad profesional de la abogacía, con el desempeño de otras ocupaciones. Como ejemplo de ello tenemos a Baltasar Anduaga, que ocupó diversos puestos de la administración del Estado y paralelamente ejerció la actividad privada mercantil como especulador en granos. Pero a pesar de ello, parece ser que fue un hombre íntegro, pues no acumuló un gran patrimonio, e incluso su condición de hidalgo no le valió para incrementar tampoco su riqueza, pues se declaró pobre el 24 de octubre de 1860.

Parece que la entrada en la política de Ginés Benito Valcárcel Ruíz, se debió más a intereses personales que a una verdadera vocación de servicio social. Hacendado y abogado, con propiedades en la Sierra de Alcaráz, concretamente una presa en la ribera del río Mundo. Precisamente sus intervenciones en la cámara se circunscribieron a la protesta y petición de responsabilidades por la destrucción de dicha presa de riego, petición que fue aprobada, y en el resto de las legislaturas en las que estuvo recibió varias licencias. Propietario y abogado, Manuel Sánchez Silva, progresista, al contrario que Valcárcel, su vocación política y sentimiento de servicio a la sociedad le llevó a centrar su profesión en ella, reclamando durante toda su labor en las cámaras la igualdad de todos los españoles a través de la petición de la eliminación de los fueros vascos y de otras cuestiones de índole económica.

Paralela a su actividad política, Valentín Sánchez Monje, fue el administrador de las propiedades del Duque de Abrantes, prestamista de dinero y un destacado comprador de propiedades desamortizadas. Compra 69 fincas que permuta y cede al Conde de Superunda, José María Manso de Velasco. Estas propiedades son en origen del clero, la beneficencia y de propios, además de comprar otras de índole urbana procedentes también de la iglesia. Muy implicado en la reforma de la ley electoral de 1845, como miembro de la comisión y en la discusión parlamentaria de la ley, Juan

Felipe Martínez Almagro, centrado en su actividad política fue además de abogado consejero jurídico militar y funcionario del Estado. Hidalgo de tradición política familiar, tanto en la administración local en el Ayuntamiento de Almería como en la general estatal. Abogado y juez, también se dedicó a la docencia, Buenaventura de Córdoba Miguel, progresista, centró su actividad profesional en la abogacía y la política, permaneciendo como diputado en Cortes desde 1846 a 1852. Domingo Álvarez Arenas Secades, participó también en diversas legislaturas en casi una década, además de ser abogado, su actividad profesional estuvo ligada a la docencia como catedrático de universidad.

El resto de parlamentarios del grupo estudiado pertenecieron a diversas actividades profesionales, como administrativo o escribiente, propietarios y comerciantes, literato e historiador, economista, y periodistas.

6.3.4. Relaciones entre títulos, propiedades, partido y profesión.

Encontramos en esta legislatura de 1849 un número mayor de individuos que proceden de la nobleza con respecto a la del Trienio Liberal: once, concretamente. Dentro de este grupo de diputados con condición de noble encontramos distinta gradación en los títulos que ostentan: uno con la categoría de Grande de España de primera clase; dos con título heredado⁸⁸¹; seis con nombramiento de hidalgo, heredados también; y dos, con un título otorgado reciente a la época de estudio.

Mariano de las Mercedes Roca de Togores y Carrasco, el menor de cuatro hermanos, fue Marqués de Molins, Vizconde de Rocamora, y Grande de España de 1ª clase. Sus padres fueron Manuel Roca de Togores y Valcárcel, Conde de Pinohermoso, también grande de España de 1ª clase, y María Francisca de Paula Carrasco y Arce, Condesa de Villaleal. Su abuelo materno, Fernando Carrasco y Rocamora, también poseía el título de Conde de Villaleal.

Los dos títulos que procedían de una familia de tradición noble, los de los hermanos Manuel María Vázquez Queipo de Llano, Conde de Torre Novaes de Quiroga, y Vicente Vázquez Queipo de Llano, fueron el segundo y el sexto de los ocho hijos de Antonio Mª Vázquez Quiroga, dueño de las casas de Lusío y Espasantes; y de

⁸⁸¹ Esto no quiere decir que el anterior no lo tenga por transmisión o que los hidalgos no lo ostenten por herencia, le damos esta denominación para diferenciarlos de los demás, entre uno de los más altos en la estructura de la nobleza, y el más bajo del escalafón en ella.

Ignacia Queipo de Llano y Valdés Bernaldo de Quirós, hija del V Conde de Toreno. Sus abuelos paternos fueron Andrés Ramón Vázquez y M^a Gertrudis Arias Quiroga y Noguerol, III Marquesa de Bosqueflorado. Los abuelos maternos, fueron Joaquín José Queipo de Llano y Valdés Quiñones Pimentel y Yebra, V Conde de Toreno, y Antonia Bernaldo de Quirós.

Luis José Sartorius y Tapia nació en San Fernando -Cádiz-, en 1816, en una familia de condición humilde y procedencia polaca, según la *Hagiográfica historia periodística, parlamentaria y ministerial, completa y detallada del Excmo. Sr. D. Luis José Sartorius, primer Conde de San Luis*, aparecida en 1850. Título que le había concedido la reina Isabel II el 30 de noviembre de 1848. Su padre, Andrés Sartorius, era originario de Madburgo, y se le describe como un hombre cultivado, hijo de Barón y de profesión militar con grado de general al servicio del emperador de Austria, que acabó exiliado en España a finales del siglo XVIII. En 1800 se casó con Joaquina de Tapia Sánchez de Oviedo, natural de Puerto Rico y emparentada con la casa de los Marqueses de Castellón.

Juan Felipe Martínez Almagro era hijo de Juan Pedro Martínez Remacha y de María Manuela Almagro y Salas; su familia no sólo ostentó cargos políticos sino que Juan Felipe tenía antecedentes de nobleza por ambas ramas -paterna y materna-. Su abuelo materno, Juan Bautista Almagro y Valera, fue honrado con la hidalguía por la Real Chancillería de Granada en 1779, distinción que la Real Chancillería de Valladolid ya había dado a su abuelo paterno, Felipe Martínez Rodríguez, tres años antes, en 1776.

De familia de tradición hidalga entre los linajes gallegos de la época, Ramón López Vázquez Ballesteros disfrutó de buena situación y beneficios durante los años del absolutismo. Originariamente la familia paterna de Pedro Gómez de la Serna Tully, cuya hidalguía confirmaban distintas reales ejecutorias que se remontan al siglo XVI, procedía de Cintruénigo -Navarra-, pero a principios del siglo XVIII se establecieron en Castilruiz -Soria- donde en 1720 edificaron su casa solariega. De Buenaventura de Córdoba Miguel solo sabemos que fue noble gracias a la obra de Urquijo Goitia, extensamente referenciada en este estudio. En una de las hojas de méritos y servicios de Domingo Álvarez Arenas Secades se describe que es descendiente de familia hidalga por ambas líneas. Contrajo matrimonio con Manuela de Vereterra Carreño, hija de Manuel María Vereterra y Rivero, V Marqués de Gaztañaga.

Se inscribió Baltasar Anduaga Espinosa en el padrón de caballeros hijosdalgos de Madrid en 1850, y se convirtió en diputado del cuerpo colegiado de la nobleza en 1852. De Juan Arias Girón solamente conocemos que fue el primogénito de una familia noble de Salamanca. A partir de 1850 se dedicó a sus actividades particulares, para dejar la política, en la que se consideraba de posición incierta, pues unas veces apoyaba a moderados y otras a progresistas.

En el estudio de Cuenca Toribio y Miranda García sobre nobleza y poder ejecutivo en la contemporaneidad española, encontramos la misma gradación identificada en este trabajo en la ley de beneficencia de la época isabelina. E incluso refleja ese estudio la abundancia de la nominación de nuevos títulos como premios a los servicios prestados “en el universo gobernante”⁸⁸².

En nuestro discurso de páginas precedentes nos postulábamos en la premisa de que la totalidad de los diputados que pertenecían al Congreso, ya en estas legislaturas centrales del XIX, partía de un cierto poder económico. La misma comisión parlamentaria encargada de la elaboración de la ley electoral de 1846 expresó esta condición: “en las monarquías constitucionales la cualidad del elector no constituye un derecho invariable y absoluto, sino una función pública a la cual sólo da opción la capacidad, que es su criterio y su medida. Ahora bien, la capacidad política, según las legislaciones de todos los pueblos cultos y aun según nuestra legislación actual, se funda en la propiedad, y, por lo tanto, se justifica con el pago de los impuestos que a la propiedad afectan”. El moderantismo, haciendo una concesión a los progresistas, matizó el objetivo de utilidad basado en la riqueza, con un reconocimiento a la inteligencia como valor de utilidad pública. La solvencia económica, que aportaba independencia, y la capacidad cultural se convirtieron en las dos condiciones necesarias para el reconocimiento de la facultad política⁸⁸³. De hecho, la misma legislación electoral de 1846 en su artículo cuarto afirma que “para ser Diputado se requiere ser español del estado seglar, haber cumplido veinticinco años de edad y poseer, con un año de antelación al día en que se empiecen las elecciones, una renta de 12.000 reales vellón,

⁸⁸² CUENCA TORIBIO, José Manuel y MIRANDA GARCÍA, Soledad: "Nobleza y poder ejecutivo en la España contemporánea", en *Historia Contemporánea*, nº 17, 1998, pp. 161-162.

⁸⁸³ En SIERRA, María; ZURITA, Rafael; PEÑA, María Antonia: "La representación política en el discurso del liberalismo español (1845-1874)", en *Ayer*, vol. 61, nº 1, 2006, pp. 19-20.

procedentes de bienes raíces, o pagar anualmente y con la misma antelación 1.000 reales vellón de contribución directa”⁸⁸⁴.

Tabla XLII: Relación títulos, propiedades, partidos y profesión

NOMBRE	NOBLEZA	PROPIEDADES	PARTIDO	PROFESIÓN
Baltasar Anduaga Espinosa	Hidalgo	No	Moderado	Abogado, Especulador en granos
Manuel María y Vicente Vázquez Queipo de Llano	El primero, Conde de Torre Novaes de Quiroga	La familia vivía de las rentas de propiedades rurales y urbanas. En 1851 contribuía anualmente a Hacienda por su patrimonio en Lugo, Coruña, Pontevedra y Orense con 17.351 reales, 23 maravedíes. Las 418 partidas de bienes de su testamento suman 946.774 reales.	Moderados	Abogados
Juan Arias Girón	Primogénito de una noble familia salmantina	No	¿?	Abogado
Ramón López Vázquez Ballesteros	Hidalgo	No	Moderado	Abogado
Mariano de las Mercedes Roca de Togores y Carrasco	Grande España (1ª clase), Marqués de Molins y Vizconde de Rocamora	Palacio familiar que su padre poseía en Orihuela	Monárquico moderado.	Propietario
Luis José Sartorius y Tapia (otorgado)	Conde de San Luis y Vizconde de Priego (Decreto 6/11/ 1848)	No	Moderado	Periodista
Pedro Gómez de la Serna Tully	Hidalgo	En Castilruiz (Soria) en 1720 edificaron su casa solariega.	Progresista	Abogado
Buenaventura de Córdoba Miguel	Noble ¿Hidalgo?	No	Progresista	Abogado y juez
Juan Felipe Martínez Almagro (otorgado)	Hidalgo	Propietario	Moderado	Propietario y abogado, consejero jurídico militar y funcionario del Estado
Domingo Álvarez Arenas Secades	Hidalgo	No	Moderado	Abogado, catedrático de Universidad

Fuente: D.S.C.D.; y URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario biográfico de...*, Elaboración Propia.

Esta posición económica de partida no exime del hecho de que algunos de ellos sobrepasaran los requerimientos básicos para ser elegible en las convocatorias de Cortes. En este grupo que estudiamos encontramos en las biografías referenciadas utilizadas como fuentes del estudio prosopográfico, a riesgo de no descubrir todos los

⁸⁸⁴ Documento puesto en línea por el CSIC: “Ley electoral de 18 de marzo de 1846”. Disponible en humanidades.cchs.csic.es/ih/paginas/jrug/leyes/18460318.doc. Consultado en julio de 2016.

patrimonios de los diputados, hallamos un total de 12 propietarios, de los que cinco pertenecen al ámbito nobiliario que tratamos en este epígrafe.

Estos cinco diputados de los que aparece en sus biografías que poseen un capital que sobrepasa del resto, son los hermanos Manuel María y Vicente Vázquez Queipo de Llano, de los que se describe que la familia vivía de las rentas de propiedades rurales y urbanas. En Orihuela, la familia de Roca de Togores, poseía un palacio familiar. No se registran más propiedades en la biografía, pero desde luego por el título de Grande de España estamos seguros que las poseerían en gran extensión. La descripción de la construcción en 1720 de la casa solariega en Castilruiz, Soria, de Gómez de la Serna también hace pensar en tierras, en haciendas. De Juan Felipe Martínez solo sabemos que era propietario e hidalgo.

La mayoría de los parlamentarios nobles que discutieron esta ley pertenecen a las filas del moderantismo -ocho de ellos-. De uno no tenemos información y los dos restantes fueron progresistas. La pertenencia a este partido hace pensar que los diputados, y sobre todo algunos elementos de la nobleza, comienzan a cambiar sus planteamientos y se impregnan de ideas más igualitarias socialmente. La mayoría de ellos han optado por una formación en leyes, en Derecho, excepto Roca de Togores, del que solamente sabemos que su actividad profesional se centró en la administración de sus propiedades. Por la descripción de su formación creemos que no llegó a la Universidad, se inicia con instructores desplazados al domicilio familiar, para terminar en academias de influencia afrancesada, de los enciclopedistas del siglo XVIII en Madrid.

Los siete propietarios no pertenecientes a la nobleza se identifican con distintas profesiones. A una familia de arrieros y comerciantes maragatos acomodados perteneció Santiago Ramón Alonso Cordero. Un economista y empresario, Jerónimo Merelo y Sayro, nos hace pensar que poseyera un capital para permitir una vida desahogada. José Polo de Bernabé Borrás, importante agricultor y propietario de tierras en Nules, Villarreal y Lucena, introdujo el naranjo mandarino en sus tierras vendiendo y exportando en Francia, Inglaterra, Alemania y Suiza. En 1860 exportó más de cincuenta mil cajas de esta fruta. En 1875 fue el cuarto mayor contribuyente de Castellón.

Con un gran patrimonio pecuario y rústico, Antonio Fernández Daza Tena, se dedicó a la compra de bienes desamortizados. En la llamada desamortización eclesiástica adquirió la dehesa Marigonzalo, en el término de Castuera, de 299

hectáreas, que había pertenecido al Monasterio de Guadalupe, por la que pagó 322.000 reales. Entre 1856 y 1859 gastó casi un millón de reales en compras al Estado. En la adquisición de bienes del clero, de la beneficencia y de propios, así como fincas urbanas destacó también Valentín Sánchez Monje. Una presa en las márgenes del río Mundo fueron algunas de las propiedades de Ginés Benito Valcárcel.

Propietarios que están en política y que además se dedican a comprar bienes desamortizados incrementando sus patrimonios, quizás utilizando información confidencial por sus puestos o por contactos que facilita esa misma situación en la cámara.

6.3.5. Pertenencia a sociedades culturales y actividad publicística.

Publicaciones periódicas, artículos de prensa y obras de diversa temática son las que abordan algunos de los congresistas del grupo que participa en la discusión parlamentaria de esta ley. El 40 % del conjunto de los diputados tomaron parte en la divulgación publicística: 12 de los 30 que formaron el grupo. De estos, nueve eran moderados, algo que no nos puede sorprender en un grupo con mayoría perteneciente a esta filiación, y tres de ellos pertenecían al progresismo. Además ocho eran abogados, una profesión también mayoritaria en la totalidad del grupo, los cuatro restantes se dedicaron a la poesía, la literatura y el periodismo, como García Tassara y Sartorius y Tapia; Roca de Togores, como ya sabemos, fue propietario; y Borrego Moreno, se dedicó a la política y la publicidad. Encontramos también a seis nobles, de los once que había en grupo, que realizan publicaciones, dos de ellos dentro de la filas del progresismo. Estos seis nobles también pertenecieron a distintos tipos de sociedades. El total de los que formaron parte de este tipo de agrupaciones fueron 12, de estos nueve realizaron algún tipo de publicación. Dos de ellos publicaron pero no pertenecieron a ninguna agrupación.

La mayor parte de la producción de Baltasar Anduaga, moderado, se centró en la traducción, adaptación y comentarios de obras de otros autores relacionados con la jurisprudencia y la historia, pues era abogado de profesión. Pero eso no le exime de haber intentado la publicación de obras originales relacionadas con otra temática, escribió un cuento breve titulado *El Caballero*, y una comedia para teatro en dos actos y prosa denominada *María y Felipe*, en 1849. Perteneció también a la Real Academia de

Jurisprudencia, junto a Cristóbal Campoy Navarro y a Gómez de la Serna Tully, en la que este último desempeñó los cargos de vicepresidente y Presidente.

Como abogado, Agustín Esteban Collantes, escribió y colaboró en los periódicos de corte moderado, en los que centra fundamentalmente su actividad publicística, *El Correo Nacional*, *El Español*, *La Posdata* y *El Herald*. Su participación en *La Posdata* contribuyó a que se hiciera conocido en los círculos políticos de la capital. Más tarde fundaría otro noticiero llamado *El Eco de España*. Fue socio de la Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia, organización, que como veremos, tendrá otras de las mismas características en otras provincias españolas.

La animadversión inicial de Gonzalo Morón por el progresismo hizo que fundara en 1841 una revista que criticaba al gobierno de este signo político, *Revista de España y del Extranjero*. *La Tartana de Valencia* fue una “hoja volante” contra el gobierno moderado que editó en esta misma ciudad. Más tarde en Madrid, en 1865 fundó el periódico *El para todos*, en el que defendía la democracia y la monarquía constitucional. Como otros muchos en su época, Fermín Gonzalo Morón se postuló en sus inicios políticos en las filas del moderantismo, para posteriormente pasar al progresismo y terminar en el partido demócrata.

Andrés Borrego Moreno, también moderado, fue el fundador de la “Asociación Española de Escritores y Artistas”, su dedicación profesional gira en torno a la política, a la publicidad, la literatura y como historiador. Fue un escritor muy prolífico, tanto en su dedicación periodística como en la publicación de obras relacionadas con la historia de España y la historia política de su tiempo⁸⁸⁵. En Francia fue testigo directo de la revolución de 1830, y es allí donde se entrega al periodismo político en cuerpo y alma, colaboró en *Le Constitutionnel* y, después, en *Les Temps*, en el que ya entró de redactor.

⁸⁸⁵ BORREGO MORENO, Andrés: *Estudios penitenciarios de los establecimientos penales de Europa*. Madrid: J. Antonio García, 1873; BORREGO MORENO, Andrés: *Historia del sitio de París y de la guerra franco-prusiana* (1874); BORREGO MORENO, Andrés: *Datos para la historia de la Revolución de la Interinidad y del advenimiento de la Restauración*. Madrid, Imprenta de la Sociedad Tipográfica, (1877); Colaboró junto a Antonio Pirala en el volumen VI de, LAFUENTE, Modesto: *Historia general de España*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de D. Francisco de P. Mellado. 1861.; BORREGO MORENO, Andrés: *Historia de las Cortes de España durante el siglo XIX a partir de la instalación de las generales y extraordinarias de 1810 hasta el advenimiento del Rey D. Alfonso*. Madrid, Imprenta de Alfonso Rodero, 1885.; BORREGO MORENO, Andrés: *La cuestión social considerada en sus relaciones con la Historia y las condiciones hijas del carácter del pueblo español*. Madrid: Tipografía de El Porvenir Literario, 1881.; BORREGO MORENO, Andrés: *La España contribuyente y trabajadora ante la España oficial*. Madrid: Tipografía de la Sindicatura de la Quiebra Astort Hermanos, 1881.; BORREGO MORENO, Andrés: *Historia, antecedentes y trabajos a que han dado lugar en España las discusiones sobre la situación y el porvenir de las clases jornaleras*. Madrid: Imprenta de Don Luis Aguado, 1890.

Ya instituida la monarquía de Orleans en el país fundó *El Precursor*, que fue de tirada quincenal y nacía con la máxima de libertad y justicia. Sus colaboraciones y fundaciones posteriores tanto en este país como en España fueron múltiples. De él dice Manuel Morales Muñoz, su biógrafo en la obra de Urquijo Goitia: “Autor de una historia filosófica de herencia ilustrada cuyo modelo directo fue François Guizot, Andrés Borrego es considerado como uno de los representantes más relevantes de la historiografía liberal moderada junto al conde de Toreno, Francisco Martínez de la Rosa o Antonio Alcalá Galiano, constituyendo sus obras una apología del Estado liberal burgués en las que los dos hilos conductores son el estudio de la estructura político jurídica en que se cimentó la historia nacional española y la importancia de los partidos en la estabilidad del sistema político”⁸⁸⁶.

Abogado perteneciente también a las filas del partido moderado, Miguel Lafuente Alcántara ingresó en 1847 en la Real Academia de la Historia con el discurso titulado “Condiciones y revoluciones de algunas razas españolas y especialmente de la Mozárabe en la Edad Media”. A las filas de esta institución también perteneció Roca de Togores y Gómez de la Serna Tully, este último ingresó en 1857 con el discurso “Reinado de Alfonso X el Sabio e influencia que ha ejercido en los siglos posteriores”. También desplegó Lafuente una intensa actividad publicística con la publicación de numerosos artículos en *El avisador malagueño* y en *la Alhambra*, revista literaria que publicaba el Liceo granadino, y numerosas obras de temas relacionados con la historia de Granada entre otros⁸⁸⁷. Fue también nombrado caballero de la orden de Carlos III y corresponsal de la Sociedad Oriental de París, entre otros títulos.

El listado de la ingente actividad publicística de Mariano de las Mercedes Roca de Togores se centra, sobre todo en la poesía, el periodismo y el drama teatral. Fue uno de los fundadores junto a Mesonero Romanos, Gil de Zárate y José de la Revilla, del *Semanario pintoresco español*. También será asiduo articulista de *La España*, en el que quedaría plasmado su ideario literario romántico. Director y redactor del periódico *La Verdad*, en el que firmaba con el pseudónimo *El licenciado manchego*, con artículos de crítica política, siendo miembro y presidente del Liceo Valenciano. El drama teatral

⁸⁸⁶ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*.

⁸⁸⁷ LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: *Historia de Granada: comprendiendo la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga desde remotos tiempos hasta nuestros días*. Granada: Imprenta y librería de Sanz, 1843-1846.; LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: *Investigaciones sobre la montería y los demás ejercicios del cazador*. Madrid: Imprenta de T. Fortanet, 1849.; LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel: *El libro del Viajero en Granada*. Granada: Imprenta y librería de Sanz, 1843.

también fue de los estilos literarios que cultivó, con obras como *El Duque de Alba*, que no llegaría a imprimirse ni representarse, aunque más tarde, con su obra *Doña María de Molina* alcanzó el éxito en 1837. La poesía, como hemos apuntado antes, también fue un género que practicó, con obras como *Recuerdos de un expatriado*, en la que describe la monumentalidad de Roma, o *El Corpus Christi en el hospital de la Salpetrière*. Otras variedades literarias que Roca de Togores utilizó fue la prosa, el género epistolar y traducciones de obras clásicas como *La Divina Comedia* de Dante Alighieri, e incluso tertulias y veladas literarias en su casa de Madrid⁸⁸⁸. También perteneció a diversidad de asociaciones como la Academia de Bellas Artes de San Fernando, La Real Academia Española de la Lengua, presidirá el Liceo Artístico de Madrid, del que había sido cofundador, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y como hemos comentado antes también a la Real Academia de la Historia.

Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, José Luis Sartorius y Tapia desarrolló una intensa actividad periodística. Se inicia profesionalmente en la práctica del periodismo en la redacción de *El Correo Nacional*, en su origen, en 1838. Al exiliarse el director por los sucesos de Barcelona de 1840, él asume el cargo hasta el regreso de Andrés Borrego, que asumirá la obra política y periodística realizada convirtiéndolo en copropietario de la cabecera. En 1842 se transformó en *El Herald* que, crítico con el progresismo, se erigió en el órgano de prensa de referencia del partido moderado entre 1843 y 1845.

Pedro Gómez de la Serna Tully, abogado y progresista perteneció a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, a la de Ciencias Morales y Políticas, a la de la Historia, a la Sociedad Económica Numantina de Soria y a la de Amigos del país de Alcalá de Henares. Desarrolló una amplia colaboración en publicaciones periódicas como la de la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, que dirigió a partir de 1857, además de obras relacionadas con el Derecho⁸⁸⁹.

⁸⁸⁸ ROCA de TOGORES y CARRASCO, Mariano: *Memoria poética de Mariano Roca de Togores a sus amigos*. Madrid: Oficina de Eusebio Aguado, imp. 1831; o la *Oda a la Reina Nuestra Señora*. Madrid: Imprenta Real, 1831, dedicada a María Cristina, esposa de Fernando VII.; ROCA de TOGORES y CARRASCO, Mariano: *Romancero de la guerra de África*. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1860. Esta obra la presentó a Isabel II y a su esposo y la publicación, en ese mismo año, se hizo por orden expresa y financiación de la reina y su marido. En 1873 publica ROCA de TOGORES y CARRASCO, Mariano: *La Manchega*. Madrid: Imprenta a cargo de R.P. Infante, 1874.; para una colección en la que debían aparecer descritas y retratadas las mujeres españolas de las diversas provincias, según sus clases, hábitos y costumbres diferentes. ROCA de TOGORES y CARRASCO, Mariano: *Bretón de los Herreros, recuerdos de su vida y de sus obras*, Madrid: Tello, 1883.

⁸⁸⁹ GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro y MONTALBÁN, Juan Manuel: *Elementos de derecho civil y penal de España precedidos de una reseña histórica de la legislación en España*. Madrid 1838.;

Aunque abogado, Vicente Vázquez Queipo de Llano, que desarrolló una amplia actividad periodística con artículos de opinión sobre los inicios del separatismo de Cuba con España en rotativos como *La Época*, *El Cristóbal Colón*, *La Integridad Nacional*, *La España*, publicó diversas obras sobre economía y sistemas monetarios. También llevó a imprenta diversos opúsculos relacionados con el mismo tema de Cuba, los titulados “La sublevación de Cuba” de 1869; en 1873, “Breves observaciones sobre las principales cuestiones que hoy se agitan respecto de las provincias ultramarinas”, y “El derecho de visita sobre los buques norteamericanos en alta mar y su aplicación a la cuestión del Virginius”. El tema de la moneda y el económico le preocupaba, a juzgar por su tratamiento en obras suyas publicadas, así *La cuestión del oro reducida a sus justos y naturales límites y medios de sentar el sistema monetario sobre una sólida e inalterable base*, considerado el antecedente de la reforma monetaria de 1864, en el que se introduce la peseta como moneda en el país. En *La cuádruple convención monetaria*, desaconsejaba la participación de España en la Unión Monetaria Latina integrada por Francia, Bélgica, Italia y Suiza. Perteneció a diversas asociaciones, como la Real Academia de Matemáticas y Nobles Artes de Valladolid, socio del Ateneo Académico, y fundador de la Real Academia de Ciencias. También, como hemos dicho con anterioridad, en 1861 ingresó en la Real Academia de la Historia⁸⁹⁰.

GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro y MONTALBÁN, Juan Manuel: *Tratado académico forense de los procedimientos judiciales*, 3 vols., Madrid, 1848; GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro: *Curso histórico exegético del Derecho romano comparado con el español*. Madrid 1850. ; GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro: *Introducción histórica al estudio de Derecho Romano.*; GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro: *Instituciones del derecho administrativo*, 2 vols., Madrid, 1843 GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro: *Prolegómenos del derecho* Madrid, 1845 GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro: *Motivos de las variaciones principales que ha introducido en los procedimientos la Ley de enjuiciamiento civil*. Madrid, 1857. GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro: *La Ley Hipotecaria, comentada y concordada con la legislación anterior española y extranjera precedida de una introducción histórica y seguida de un diccionario y formularios para su más fácil aplicación*. Madrid, 1862.

⁸⁹⁰ VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente: *La cuestión del oro reducida a sus justos y naturales límites y medios de sentar el sistema monetario sobre una sólida e inalterable base*. Madrid: Imprenta Nacional, 1861.; VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente: *La crisis monetaria española, considerada en su causa, sus efectos y sus remedios, seguida de brevísimas indicaciones sobre el Banco Nacional*. Madrid: Imprenta de José Cruzado, 1866.; VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente: *La cuádruple convención monetaria*. Madrid: Imprenta de La Reforma, a cargo de B. Carranza, 1867.; VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente: *Aritmética superior mercantil o Teoría de los intereses simple y compuesto: con todas las cuestiones a ellos anexas*. Madrid: Imprenta de los Sres. Viuda e hijo de Aguado, 1886, VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente: *Memoria sobre la reforma del sistema monetario de la isla de Cuba*. Madrid: Imprenta de Alegría y Charlain 1844. ; VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente: *Informe fiscal sobre fomento de la población blanca en la isla de Cuba y emancipación progresiva de la esclava*. Madrid: Imprenta de J. Martín Alegría, 1845. VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente: *Tablas de logaritmos vulgares*. Madrid: Imprenta de Miguel Ginestá, 1867.

Buenaventura de Córdoba Miguel, de posicionamiento progresista, fue miembro de diversas Sociedades Económicas de Amigos del País de la España peninsular como las de Asturias, Cuenca, Málaga, Murcia y Santiago de Compostela. En su vida profesional se centró en escribir sobre aspectos históricos y biográficos, ejemplo de ello el título que conocemos *Vida militar y política de Cabrera*⁸⁹¹.

Poeta, literato y periodista sevillano, de Gabriel García Tassara solo conocemos la publicación de *Poesías*, su obra poética, como su título indica⁸⁹². Aunque también hay que destacar su actividad literaria y periodística, que intensificó su participación en tertulias y lugares de su ciudad natal que intentaban la divulgación del romanticismo. En ellas coincide con personajes de la talla del Duque de Rivas o Bermúdez de Castro con los que cultivó una larga amistad. Ya en Madrid participó ampliamente en la prensa conservadora, en rotativos como *El Sol*, *El Piloto*, *El Conservador* o *El Faro*, en clara oposición a las filas progresistas junto a González Bravo, Pidal o Mon. La poesía cultivada también durante estos años la exponía en los círculos literarios de la capital como el Liceo, donde entabló contacto con escritores como Gertrudis Gómez de Avellaneda.

De Manuel Sánchez Silva, también abogado pero perteneciente ideológicamente al progresismo, Alcalde de Jerez de la Frontera en 1840, solamente se conoce la publicación de un manifiesto a la provincia de Cádiz⁸⁹³. Del resto de parlamentarios no tenemos constancia de publicaciones, ni de pertenecer a ningún tipo de asociación, excepto Juan Arias Girón, que formó parte del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. José María Hernández de Ariza fue académico en Murcia de la Sociedad Literaria y Científica, de la Económica de Amigos del País, del Liceo Artístico y Literario, y en Madrid, del Ateneo. A la de Jurisprudencia y Legislación perteneció, como hemos apuntado antes, Cristóbal Campoy Navarro, que también fue profesor de la Academia de Derecho práctico y miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Compostela. En mayo de 1847 le nombraron Caballero de la Real Orden del Carlos III.

A la vista de la descripción realizada hemos comprobado, que estos diputados que entraron a formar parte de la discusión parlamentaria de esta ley desarrollaron una gran

⁸⁹¹ CÓRDOBA MIGUEL, Buenaventura de: *Vida Militar y Política de Cabrera*. Madrid: Editorial Imprenta y Fundición de don Eusebio Aguado, 1845.

⁸⁹² GARCÍA y TASSARA, Gabriel: *Poesías*. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1878.

⁸⁹³ SÁNCHEZ SILVA, Manuel. Manifiesto de Manuel Sánchez Silva a la provincia de Cádiz e historia del tratado de comercio entre la Inglaterra y España. Madrid: Compañía tipográfica 1843.

actividad política a través de la prensa escrita, e incluso las publicaciones de obras tanto de literatura como de diversa temática fueron muy prolíficas en este grupo. Parece bastante evidente que se buscara en este grupo de diputados un perfil, en general, bastante más intelectual que en otras ocasiones.

También podemos asegurar, por otra parte, que no existe un conocimiento técnico relacionado con la sanidad o la beneficencia, más allá, en el caso de que apareciera en sus obras, ya que no disponemos de un conocimiento en profundidad de ellas, de una sensibilidad por los problemas que aquejaban a la sociedad de la época. E incluso es posible que no hubiera tampoco en el Parlamento nadie que lo tuviera. Por tanto, podemos decir que no eran expertos conocedores del tema, al margen de exponer la gran corrupción que existía en la gestión de estos establecimientos, como pudimos ver en el análisis del debate en la sede del hemiciclo de la cámara baja.

6.4. La Ley de Sanidad 1855.

En la introducción de este capítulo se comentó que, paralelamente a la recogida de datos para la realización del análisis del debate parlamentario de la ley de 1855, fuimos registrando los nombres de los distintos diputados que intervinieron en el mismo. Comenzando por el Ministro de la Gobernación, Francisco de Santa Cruz Pacheco, que leyó en las Cortes el proyecto de ley el 29 de marzo de 1855, publicado el mismo día en el *Diario de Sesiones*⁸⁹⁴. En junio de ese mismo año, concretamente el día 6 hay un cambio en el Ministerio, pasando a desempeñar las labores en la dirección del mismo Julián de Huelbes del Sol, que estará hasta el final de la publicación de la normativa sanitaria. Ambos ministros han sido incluidos en el listado de parlamentarios que trataron la Ley. Su inclusión en el estudio prosopográfico se debe a que ya en esta época de nuestra historia política, la labor del gobierno no se limitaba exclusivamente a la formulación de proyectos de ley para que las Cortes los sancionaran, propusieran enmiendas y dieran su aprobación definitiva después de su discusión, sino que a partir del reglamento de 1838: “los ministros dispondrán de un asiento reservado, podrán asistir sin voto a los trabajos de las secciones y comisiones, y tendrán voto en la que les

⁸⁹⁴ D.S.C.D., 29 de marzo de 1.855, Apéndice tercero al número 118.

corresponda, en el caso de ser diputados [...] «los ministros obtendrán la palabra siempre que la pidan»⁸⁹⁵.

Tabla XLIII: Comisión de la Ley de Sanidad de 1855

NOMBRE	DISTRITO 1854.
Joaquín Iñigo	Zaragoza
Pedro Calvo Asensio	Valladolid
Manuel Codorniú y Ferreras	Castellón
Gumersindo Fernández de Moratín y González Carvajal	Canarias
Agustín Gómez de la Mata	Ciudad Real
Antonio Maestre	Granada
Hipólito Otero	Pontevedra

Fuente: D.S.C.D. Legislatura 1854-1856. Elaboración propia.

De hecho, ambos ministros asisten e intervienen en los debates de la Ley de Sanidad. El 30 de marzo se nombra a la comisión encargada de dar dictamen al proyecto. Los miembros de la misma se eligen, uno por cada sección en la que se dividen los diputados del Congreso para que sea más operativo el trabajo de la cámara, es decir, uno por cada una de las siete secciones que se establecen al principio de cada mes⁸⁹⁶. En esa misma jornada quedaron nombrados tanto el presidente, que pertenecía a la sección sexta, Joaquín Iñigo, diputado por Zaragoza, como el secretario de la misma, perteneciente a la primera, Pedro Calvo Asensio, diputado por Valladolid. El resto de los miembros aparecen en la Tabla XLIII y XLIV.

El 7 de mayo se publica en el *Diario de Sesiones* el dictamen de la comisión sobre el Proyecto de Ley de Sanidad⁸⁹⁷. El resto de los miembros del estudio prosopográfico es elegido por su intervención en el debate en la cámara legislativa -Tabla XLIV-. En total nos encontramos a 37 diputados que proceden de prácticamente toda la geografía peninsular. Excepto las regiones de Murcia, Aragón y Euskadi de las que no encontramos a ningún representante, del resto de comunidades actuales hay alguno de ellos. Así aparecen cuatro de Galicia, tres de A Coruña y uno de Pontevedra; Oviedo dispone de uno; siete son de Castilla León -antigua Castilla La Vieja-; uno de Navarra;

⁸⁹⁵ ARTOLA GALLEGU: *Partidos y programas...* pp. 189-190.

⁸⁹⁶ D.S.C.D., Reglamento Interino de las Cortes Constituyentes (en adelante R. I. C. C.) 1 de diciembre de 1854, Título VII, art. 60 y ss., p. 315.

⁸⁹⁷ D.S.C.D., 7 de mayo de 1.855, Apéndice segundo al número 147.

cuatro de Cataluña, dos de Gerona, uno de Tarragona y otro de Barcelona; tres de Valencia, uno de Alicante y dos de Castellón; de Canarias tres; uno de Baleares; cinco de Andalucía -dos de Cádiz, uno de Granada, otro de Málaga y el que queda de Almería-; tres de Castilla la Mancha: uno de Ciudad Real, otro de Cuenca -provincia que antiguamente pertenecía a Castilla La Vieja- y otro de Toledo; y uno de cada una de las provincias de Extremadura.

Tabla XLIV: Diputados que interviene en la discusión de la Ley de Sanidad de 1855

NOMBRE	DISTRITO 1854.
Francisco de Santa Cruz Pacheco	Ministro de Gobernación (Alicante)
Julián de Huelbes del Sol	Ministro de Gobernación (Toledo)
Tomás Acha Álvarez.	A Coruña
Joaquín Alfonso Martí.	Valencia
Pablo Alonso de la AVECILLA.	Segovia
Ildefonso Avedillo.	Zamora
Mariano Batllés Torres de Amat.	Valencia
Pedro Bayarri Benedito.	Castellón
Cayetano Cardero y Romeo.	Badajoz
Estanislao Figueras y Moragas.	Tarragona
Laureano Figuerola Ballester.	Barcelona
Pedro Forgás y Puig.	Gerona
Joaquín García Briz.	Málaga
Valentín Gil Virseda.	Segovia
Joaquín Gómez de la Serna.	Baleares
Pedro Gómez de la Serna Tully.	Ávila
José González de la Vega.	Cádiz
José María de la Llana.	Oviedo
Laureano de Llanos y Pérez.	Almería
Cipriano Segundo Montesinos y Espartero.	Cáceres
Feliciano Pérez Zamora.	Canarias
Manuel José de Porto.	Cádiz
José Cristóbal Sorní y Grau.	Valencia
Gregorio Suárez Morales.	Canarias
Miguel Surís y Baster.	Gerona
Miguel Zorrilla y Ruiz del Árbol.	Zamora
José Árias Uría.	La Coruña
Leandro Pita y Lamas.	La Coruña
Antero de Echarri Ciga.	Navarra
Jerónimo Martínez Falero.	Cuenca

Fuente: D.S.C.D. Legislatura 1854-1856. Elaboración propia.

Afinando aún más, la coincidencia entre el origen de nacimiento y la demarcación geográfica por la que se presentan a las elecciones en esta legislatura supera el 54,1%. El 21,6% de ellos lo hace por otra jurisdicción distinta a la de residencia; del resto desconocemos los datos. En esta legislatura también encontramos a diputados cuneros, bien estudiado para el periodo de la Restauración, José Ramón Urquijo afirma que tienen su origen en España en el reinado de Isabel II, como recoge, pues aparece su definición ya en el Diccionario de los políticos de Juan Rico y Amat, “Llamase al diputado que busca cuna, esto es, distrito”⁸⁹⁸.

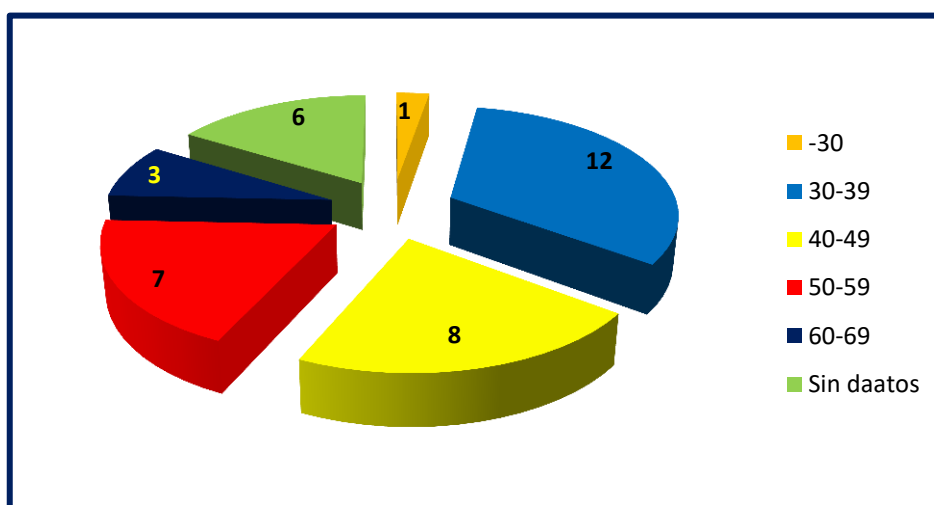
6.4.1. Edad y generación.

De los datos demográficos nos interesaba conocer la variabilidad en la edad de nuestros diputados, para ello los hemos agrupado por periodos de diez años, que podemos apreciar en el gráfico IX. El mayor número de diputados nació en los años comprendidos entre 1811 y 1820, lo que supone en números absolutos 13 diputados, el 35,13 % del total; ocho nacieron entre 1786 y 1800, el 21,62%; entre 1801 y 1810, nacieron siete, el 18,91 %; tres entre 1821 y 1825, el 8,10 %; y de seis, el 16,21 % no hemos encontrado datos.

Pero, es necesario que estas cifras las comentemos junto a las que analizamos posteriormente, las referidas a la edad de nuestros diputados al comienzo de la legislatura, es decir, en 1854. Al realizar este examen, pudimos comprobar que la mayoría estaba en el rango de entre 30 y 49 años, lo que hacía un número de 20, constituyendo el 54,05 % de los mismos. Con menos de 30 años nada más que encontramos a uno -2,70 %-; y entre 50 y 69 años tenemos a 10, el 27,02 %; del resto, seis, no hemos encontrado información -el 16,21%-. La mayoría de los diputados se situaba en el rango de entre 30 y 40 años -12 entre 30 y 39 años, y ocho entre los 40 y 49-.

⁸⁹⁸ URQUIJO GOITIA, José Ramón: "Análisis prosopográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)", en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 93, 1996, pp. 102-103.

Grafico IX: Edad y generación de los parlamentarios de la Ley de Sanidad de 1855



Fuente: Elaboración propia.

El porcentaje mayor de parlamentarios es relativamente joven en la vida política sin que encontremos cambios significativos respecto a los periodos anteriores analizados en este estudio. Esta situación reafirma la postura de Jesús Cruz que dice que, “la inusitada rapidez en culminar una carrera pública fue una de las cosas que más fascinaron a quienes asistieron al derrumbamiento del Antiguo Régimen [...]. Para muchos resultaba sorprendente que los hombres más destacados de 1812 fueran jóvenes de sólo treinta años”⁸⁹⁹.

6.4.2. Experiencia política.

La mayoría en este grupo de parlamentarios eran jóvenes. En relación a su experiencia como representantes políticos, advertimos que tan sólo uno la poseía, Manuel Codorniú y Ferreras. Estuvo en el Senado en la legislatura de 1841, por la provincia de Tarragona, pero en esta ocasión, la de la legislatura de 1854-1856, era la primera vez que se encontraba en una legislatura de Cortes.

De la experiencia del resto de diputados en otras legislaturas anteriores a la de 1854, observamos que 19 ya la tenían, frente a 18 que por primera vez se encontraba en el hemiciclo del Parlamento. Pero la permanencia o experiencia política, entendiendo por ésta, tanto el haber tenido un escaño antes de 1854 en alguna de las dos cámaras,

⁸⁹⁹ CRUZ VALENCIANO: *Los notables de Madrid...* p. 134.

como el desempeño de cargos políticos a nivel provincial, local o estatal, entre estos diecinueve miembros era desigual. En el primer caso, ocho habían pertenecido a una anterior legislatura -Pablo Alonso de la AVECILLA, Mariano Ballés Torres de Amat, Estanislao Figueras y Moragas, Manuel José de Porto, Leandro Pita y Lamas, Jerónimo Martínez Falero, José González de la Vega, Cipriano Segundo Montesino y Espartero-; tres a dos -Gumersindo Fernández de Moratín y González Carvajal, Tomás Acha Álvarez y Gregorio Suárez Morales-; otros tres habían estado en tres legislaturas -Francisco de Santa Cruz Pacheco, Cayetano Cardero y Romeo y José Árias Uría-; tres más en cuatro -Joaquín Iñigo, Pedro Gómez de la Serna Tully y Laureano de Llanos y Pérez-; uno en cinco -Hipólito Otero-; y otro en siete -Julián de Huelbes del Sol-.

Es importante destacar que buena parte de la comisión que dictaminó sobre el proyecto de Ley de Sanidad contaba con gran experiencia en los procesos de legislación política del Congreso y uno del Senado, al igual que ambos Ministros que participaron y dirigieron el Ministerio de la Gobernación durante el proceso. Así, Francisco de Santa Cruz había estado en tres legislaturas, Julián de Huelbes del Sol en siete, Joaquín Iñigo en cuatro, Manuel Codorniú y Ferreras en una del Senado, Gumersindo Fernández de Moratín y González Carvajal en dos, e Hipólito Otero lo había estado en cinco legislaturas, el resto no tenía experiencia anterior, es decir, tres de los miembros de la comisión. Por tanto, el grupo elegido para dar dictamen sobre la Ley de Sanidad poseía experiencia anterior, más que el resto de los diputados que intervinieron en el debate parlamentario.

Como otro aspecto de la andadura política a analizar sería el desempeño de cargos anteriores a esa legislatura, tanto si era a nivel estatal o local. Podemos afirmar que la mayoría de los parlamentarios de nuestra población de estudio no había desempeñado labor política alguna en este sentido, pues 31 (83,78 %) de los 37 que conforman el total del grupo estudiado se encontraban en esta situación; cuatro diputados habían desempeñado un cargo, dos desempeñaron dos cargos y uno tres cargos. Con respecto a la comisión, tan sólo lo había tenido el señor Iñigo, quizás no fuera un cargo pero si había tenido contacto con la administración ya que había sido oficial primero de la Secretaría del Ministerio de la Gobernación entre 1841 y 1843.

Los Ministros también habían desempeñado cargos en la administración tanto provincial como estatal. Según estas cifras podemos concluir que la mayoría de los diputados del estudio poseían poca experiencia política práctica antes de la legislatura

que trató la Ley Sanitaria. Otra cosa será la formación con la que contaban los parlamentarios que, claro está, influirá en el desempeño de estos cometidos y que trataremos posteriormente. O, por otra parte, la actividad política desempeñada a través de la prensa escrita o literaria. En líneas generales, la experiencia legislativa, así como el desempeño de cargos políticos juega a favor de la comisión parlamentaria, que junto a la especialización profesional sanitaria son elementos positivos en su favor para la configuración y elaboración del informe sobre la Ley de Sanidad que analizamos.

Contrastan los datos previos a la legislatura, con los generales de los mismos diputados del estudio prosopográfico referidos a la experiencia, y al desempeño de cargos políticos que llevaron a cabo a lo largo de toda su vida. Para realizar este análisis hemos tenido en cuenta las actas de las legislaturas del Congreso; las del Senado, también recogidas en este trabajo; los cargos políticos desempeñados a lo largo de todo su quehacer público, tanto a nivel local o provincial como a nivel estatal; y, por último, el número de legislaturas a las que pertenecieron los distintos diputados.

La consideración del desempeño de cargos, tanto a nivel local como estatal como la experiencia, la basamos en que, aunque la primera no cuente con una administración con grandes presupuestos ni material humano en amplios niveles y además de esto jerarquizados, sí reproduce a menor escala la gestión política de la segunda. En este sentido, el hecho del desempeño de alcaldías y otros puestos a nivel local hacen que estos individuos también pertenezcan a la élite política⁹⁰⁰.

En los datos recogidos, hemos de hacer otras consideraciones, la primera en el sentido de la pertenencia a alguna legislatura, en cualquiera de las cámaras, la información aparece de toda la vida política y no sólo de la legislatura estudiada. La segunda es que, para hablar de experiencia política hemos considerado, además del desempeño de cargos políticos, la pertenencia como mínimo a dos legislaturas, bien en Cortes o bien en el Senado, o en ambas indistintamente.

El cotejo de “la experiencia del conjunto de los parlamentarios es un excelente indicador para analizar las tendencias políticas y sensibilidades ideológicas que bullían entre quienes tuvieron la oportunidad de incorporarse a la intervención y gestión de los

⁹⁰⁰ AGIRREAZKUENAGA, Joseba; SERRANO, Susana; URQUIJO, José Ramón; URQUIJO, Mikel: "La élite política. Fuentes y metodología para un estudio prosopográfico: diccionario de los parlamentarios de Vasconia, 1808-1876", en CARASA SOTO, Pedro (ed.): *Élites: prosopografía contemporánea*. Valladolid: Secretariado de publicaciones de la Universidad, 1994, p. 165.

problemas de la administración pública”⁹⁰¹. Como apreciamos en los datos, sólo hay 11 parlamentarios que pertenecieron a legislaturas senatoriales, además de las que estuvieron en la cámara del Congreso, frente a 26 que solamente estuvieron en las Cortes. Respecto a los cargos políticos, 18 desempeñaron estos cometidos a lo largo de su vida, 19 no tuvieron ningún cargo, ni de la administración general del Estado en alguno de los Ministerios, el Congreso o el Senado, ni de la administración local o provincial, delegados del estado, Diputaciones o Ayuntamientos.

Solamente 6 diputados tuvieron la mayor experiencia política con escaño en el Senado, en el Congreso y desempeñando cargos políticos; 14, entre los que se incluyen los seis anteriores, tuvieron cargos políticos y además escaño solamente en el Congreso. Estuvieron en las cámaras legislativas más de dos legislaturas 22 diputados (59,45 %), los 15 restantes (40,54 %), solamente estuvieron en una o en dos ocasiones como mucho. Sería interesante, aunque quizás sea imposible conocer, por qué estos diputados no siguieron en política. Algunos de ellos, es posible que se desencantaran, o por el contrario, siguieron en la vida pública pero no en la política activa. Este es el caso de Calvo Asensio, que continuó, primero paralelamente a la vida política y posteriormente a ella con una gran actividad publicística, tanto de obras literarias con la creación de dramas, comedias, etc., como articulista en revistas profesionales y de corte político, etc. Pero debido a una muerte prematura se vio truncada su intensa vida dedicada a las letras. Otro ejemplo lo tenemos en Manuel Codorniu Ferreras, que tan sólo estuvo en dos legislaturas, pero que también tuvo una gran vida profesional en la medicina, a juzgar por su prolífica producción literaria profesional y como redactor de artículos en revistas profesionales como *El Siglo Médico*. Otros, aunque no siguieron en la política activa, continuaron con la actividad docente universitaria anterior, como es el caso de Mariano Batllés Torres de Amat, Catedrático y Rector de la Universidad de Valencia. La ausencia de actividad pública no impidió que respaldaran a su grupo político acudiendo al banquete para la reorganización del partido progresista de esta ciudad en 1864, pronunciando uno de los brindis en apoyo de la ideología que lo sustentaba⁹⁰².

No es significativa la relación entre experiencia política y número de intervenciones en el debate de la Ley de Sanidad, a falta de otros parámetros de medida, como por ejemplo las implicaciones en la participación en comisiones parlamentarias.

⁹⁰¹ AGIRREAZKUENAGA: "La élite política. Fuentes y metodología...", p. 165.

⁹⁰² PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...* p. 75.

Sí podemos afirmar que los diputados que más participan en el caso de la comisión son Iñigo, Calvo Asensio y Codorniú y en menor medida el resto.

Figuerola Ballester, abogado, inicia sus intervenciones, además de interponiendo enmiendas, pidiendo explicaciones sobre los aislamientos o cuarentenas en lazaretos, por qué se eliminan en tierra firme y no los marítimos. Aunque es la primera vez que está en el hemiciclo, posteriormente contaría con una gran experiencia parlamentaria en el Senado, en las Cortes y desempeñando cargos políticos a lo largo de su vida. Pedro Bayarri, también letrado, tampoco cuenta con experiencia anterior y además solamente estuvo en el Parlamento en esta legislatura y en 1858. Se implica tanto por las cuestiones relacionadas con la economía del país, como por la preeminencia y poder que intentan acaparar los médicos con la Ley Sanitaria. También es la primera vez que participa de estos puestos políticos Pérez Zamora, abogado, aunque más tarde permanecerá como diputado en el Congreso hasta en 14 legislaturas -1896 será la última-, interviene en el mismo sentido que Bayarri. Por último, Pedro Forgás y Puig, comerciante, para él también es la primera vez, pero se hace oír en la sala a juzgar por el número de intervenciones, ya que aspectos relativos al comercio que pueden verse perjudicados por las cuarentenas son de vital importancia para él, permanecerá en esta legislatura y en la de 1858.

6.4.3. Adscripción política.

El análisis de las adscripciones políticas es otro aspecto contemplado en el estudio prosopográfico. Aunque no se percibían aún como organizaciones sociales, los partidos políticos, “desde mediados de 1821 comenzaron al menos a considerarse como organizaciones intraparlamentarias, es decir, como grupos parlamentarios que reunían a diputados con ideología afín”⁹⁰³. Desde el restablecimiento del régimen constitucional en 1834, podemos ver en España dos grupos políticos, los carlistas y los liberales, en estos últimos comienza a producirse una escisión o dos sectores diferenciados, precedente de los dos partidos políticos que existirán ya en la siguiente década: moderados y progresistas⁹⁰⁴. Los moderados constituirán un grupo bastante

⁹⁰³ FERNÁNDEZ SARASOLA: "Los partidos políticos en el pensamiento...", p. 124.

⁹⁰⁴ Véase también sobre partidos políticos, y sobre moderados y progresistas: BURDIEL DE LAS HERAS, Isabel: "La tradición política progresista. Historia de un desencuentro", en DARDE, Carlos (ed.): *Sagasta y el liberalismo español*. Madrid: Fundación Argentaria, 2000, pp. 103-121.; ROMEO MATEO,

heterogéneo, en el que se podían diferenciar desde posiciones conservadoras a otras más cercanas a los progresistas, de ahí que los unieran más los posibles intereses que aspectos ideológicos. Los progresistas estaban menos organizados y cohesionados que los anteriores como grupo parlamentario, poniéndolo de manifiesto en el Congreso Constituyente de 1836-1837. Con una división entre “legales”, que admitían concesiones a los moderados; y los “exaltados”, que serían el inicio del futuro partido demócrata, se oponían a los postulados o proposiciones de los moderados. En el congreso de 1841 se dividirían entre progresistas conservadores y radicales.

En 1854, la Unión Liberal consiguió congregar elementos de moderados y de progresistas por la vía del consenso, yendo más allá de la unión, “avanzando prácticamente la idea de federación de partidos [...], se trataba de [...] reunirlos bajo una enseña ideológica común”⁹⁰⁵. En nuestro estudio, es interesante resaltar la adscripción a los distintos partidos de la época, no a una ideología, pues como hemos visto los grupos políticos no poseían una agrupación como conjunto en función de este principio, aunque tuvieran puntos comunes en las ideas, objetivo de reunión de los individuos de la Unión Liberal en la búsqueda de aquello que los une, dejando al margen lo que los distancia.

La estructuración de los diputados en partidos políticos es un dato que también hemos analizado. En una legislatura liberal progresista como fue la de 1854-1856, la mayoría de nuestros diputados son progresistas, 19 de ellos, el 51,35 %; aunque tenemos que hacer una salvedad, el Ministro de la Gobernación Julián de Huelbes del Sol en la “Base documental d’Historia Contemporánea de Catalunya”⁹⁰⁶, aparece como moderado y Natividad Araque⁹⁰⁷ lo registra como progresista en 1837 y unionista en 1854-1856, optando nosotros por el progresismo, sugerida por la segunda obra citada, debido a que en esta legislatura que estudiamos fue Ministro de Gobernación, por tanto, más acorde con el gobierno progresista. De todas formas, pensamos que en una legislatura progresista no sería factible la designación de un Ministro incluido en las filas moderadas. Siguiendo con los resultados, encontramos que 12 diputados

María Cruz: "Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas 1834-1845", en *Ayer*, vol. 29, 1998, pp. 37-62.; ROMEO MATEO, María Cruz: "La política de Isabel II: comentario bibliográfico", en *Ayer*, vol. 29, 1998, pp. 217-229.

⁹⁰⁵ FERNÁNDEZ SARASOLA: "Los partidos políticos en el pensamiento...", pp. 154-155.

⁹⁰⁶ Base documental d’Historia Contemporánea de Catalunya. Julián Huelbes. Disponible en <http://www.xtec.cat/~jrovira6/bio/huelves.htm> Consultado en agosto de 2007.

⁹⁰⁷ ARAQUE HONTANGAS, Natividad: *Las elecciones en el reinado de Isabel II: La Cámara Baja* Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid, 2004.

pertenecen al partido unionista o Unión Liberal; tres al demócrata, y uno al republicano, Estanislao Figueras y Moragas; por último, no tenemos información de dos diputados. La estructura de la población que aparece de los parlamentarios incluidos en el grupo refleja la situación política del momento y de la legislatura de 1854-1856, mayoría de progresistas; le siguen en número los unionistas, suma de moderados y progresistas afines o en la frontera ideológica entre los dos partidos, a la vez descontentos del proceder y de la situación en el seno de ambos; y menor número de republicanos y demócratas que aumentarán conforme nos vayamos acercando a la revolución de 1868.

6.4.4. Formación académica y profesión.

La mayoría de los congresistas que intervinieron en el debate parlamentario de la Ley de Sanidad tenía una formación universitaria -28, el 75,67 %-, uno emprendió la carrera militar y de siete no hemos encontrado información. Tomás Acha Álvarez, progresista, nacido en A Coruña, fue el que inició la carrera militar y participó como capitán de fragata en el vapor “Congreso”, en el control de la insurrección de Puerto Príncipe, en La Habana, a favor de la anexión de este departamento a Estados Unidos, por lo que le fue concedida la cruz de Isabel La Católica en 1849. En 1854 "interpela al Sr. Ministro de Marina preguntando si pensaba presentar a las Cortes un Proyecto Orgánico sobre la marina, si existían en el ministerio de su cargo los expedientes relativos a contratas de maderas, compra de máquinas y construcción de buques en el extranjero"⁹⁰⁸, como apreciamos, muy interesado en la reforma de la marina española.

Es importante destacar que seis de los diputados del estudio llegaron a ser doctores: Pedro Calvo Asensio, Doctor en Farmacia y Derecho; Manuel Codorniú y Ferreras, Doctor en Medicina; Laureano Figuerola Ballester, Doctor en Derecho y Filosofía; Manuel José de Porto, Doctor en Filosofía, Medicina y Cirugía; Pedro Gómez de la Serna Tully, Doctor en Derecho. Damos por hecho que este último era doctor por haber obtenido en 1829 la Cátedra de Instituciones Civiles, en 1831 la de Práctica Forense y posteriormente la de Legislación Comparada, además de haber sido Rector

⁹⁰⁸ Base de Datos "World Biographical Information System" de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): SOCIEDAD LITERARIA, M: *Asamblea Constituyente de 1854: Biografías de todos los Diputados y Hombres Célebres*. Madrid: Imp. de Julián Peña, 1854-1855, p. 165.

interino de la Universidad Central⁹⁰⁹. Uno de ellos realizó el doctorado en medicina fuera de nuestro país, se trataba de Mariano Batllés Torres de Amat, exiliado en Gran Bretaña tras el Trienio Liberal, siguió los estudios de medicina en este país, doctorándose en la Universidad de Edimburgo en 1827. Trabajó como médico interno en el hospital de Westminster de Londres. Tras la llegada de nuevo a España, este médico, además de desempeñar labores políticas, puso al servicio de la sanidad militar y de la docencia los conocimientos adquiridos en el extranjero, desempeñando los puestos de director de sanidad militar, Catedrático de Medicina y Rector de la Universidad de Valencia⁹¹⁰.

En la línea de la formación específica del grupo, nos encontramos con un gran porcentaje que realizó la carrera de Derecho, 18, que suponen el 48,64 %, casi la mitad de ellos; 3 hicieron Filosofía y Humanidades; Farmacia otros 3 y Medicina 5, 8 si hablamos de sanitarios en conjunto, lo que supone el 21,62 %; uno hizo la carrera militar, aunque contamos a dos, pues uno de ellos lo hemos computado así porque trabajó como tal, pero no podemos asegurar que se formara en este cometido; un ingeniero y dos periodistas. Centrándonos en la comisión, hemos de apuntar que la mayoría de los miembros que la compusieron fueron sanitarios, de hecho eran tres médicos y tres farmacéuticos, tan sólo había un abogado, Joaquín Iñigo que, por otra parte, fue también Director de Beneficencia⁹¹¹. Toca Iñigo con este cargo aspectos relacionados con la sanidad, desde el punto de vista actual no en la época, pues como hemos podido comprobar por la prosopografía de los congresistas que participaron en la ley de beneficencia de 1849, estaba todavía dentro del concepto caritativo propio del Antiguo Régimen. El hecho de que la mayoría de los componentes fueran sanitarios, jugó a favor de que el proyecto, tras la salida de la comisión, tuviera tantas críticas por parte del resto de diputados, que lo podían ver sesgado en cuanto al intento de control por parte de médicos y farmacéuticos de la sanidad estatal. Aunque sí tenemos que poner de manifiesto que, por otro lado, este hecho también jugó a favor de la ley

⁹⁰⁹ Base documental d'Historia Contemporània de Catalunya. Pedro Gómez de la Serna Tully. Disponible en <http://www.xtec.cat/~jrovira6/bio/goserna.htm>. Consultado en agosto de 2007.

⁹¹⁰ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* ; y PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...*

⁹¹¹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Joaquín Iñigo. Disponible en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip?piref73_1340024_73_1340023_1340023.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=DIPH&FMT=DIPHXLDA.fmt&DOCS=1-25&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&QUERY=%2856200%29.NDIP. Consultado en julio de 2007; y ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

estudiada pues, al contar con una mayoría de sanitarios en la comisión, dota de mayor calidad al producto resultante, al contar con que en su creación se han implicado especialistas en la materia elaborada. El grupo que generalmente se manifiesta en contra intenta por todos los medios que la ley sea respetuosa con la economía y los intereses comerciales de España, bastante comprometidos en la época de nuestro estudio. La mayor parte de las intervenciones en contra, en el debate parlamentario, la hacen abogados, caso por otra parte lógico, pues como hemos referido en anteriores epígrafes fue la profesión mayoritaria en la cámara en el siglo XIX. Es posible que culturalmente se pensara en esta centuria que la política podría ser una actividad propia de abogados, de ahí que según esto, en cuanto a profesionales, lo habitual sería que hubiera más expertos en Derecho que otras profesiones. De todas formas la afirmación anterior no la podemos comprobar, lo que sí está claro es que en el Parlamento español a lo largo de todo el XIX la mayoría de los diputados fueron abogados como hemos comentado en páginas precedentes, hecho bien estudiado por Peña Guerrero⁹¹². No obstante, es importante destacar que la mayoría de los miembros de la comisión eran sanitarios, médicos y farmacéuticos, que contaban algunos de ellos con cierta experiencia legislativa al comienzo de la de 1854. Gumersindo Fernández de Moratín y González Carvajal, farmacéutico, había estado en dos legislaturas e Hipólito Otero, médico, también había estado en dos, el resto, excepto Iñigo, abogado, que había estado en cinco legislaturas antes de esta fecha, no contaba con experiencia anterior. Prácticamente la mitad de los individuos de la comisión tenían experiencia, lo que jugó a favor de la elaboración del dictamen, con el apoyo profesional del conjunto. Pero esto no fue una circunstancia para el control que el resto de la cámara realizó respecto al intento de dominio sanitario profesional intencionado que se pretendía. Acción por otra parte lógica debido al sesgo de subjetividad que a todo profesional, por los conocimientos que tiene por su formación, se le presupone y es experto. La labor que los juristas establecieron, consiguieron contrarrestar su efecto.

En el grupo de estudio también se han identificado a dos diputados que tenían dos licenciaturas. Laureano Figuerola Ballester, que además era doctor en ambas, en Filosofía y en Derecho. Fue Catedrático de Derecho Administrativo y Economía Política de la Universidad de Barcelona desde 1845 y posteriormente fue Catedrático de Derecho Político y Legislación Mercantil en la Universidad Central de Madrid en 1853.

⁹¹² PEÑA "Revisitando la prosopografía...", p. 68 y ss.

Además de esta amplia actividad docente, desempeñó una larga carrera política desde 1854, tanto en el Congreso como en el Senado, ejerciendo diversos puestos políticos como Ministro de Hacienda desde 1868 a 1870, pasando de progresista en 1854 a republicano en la Restauración.

El otro parlamentario que había realizado dos licenciaturas era Manuel José de Porto, licenciado y doctor en Filosofía y Medicina, también desempeñó una amplia labor docente en el Colegio de Cirugía o Facultad de Medicina de Cádiz. Por esta actividad el gobierno le otorga, por un lado, la adopción de los contenidos de sus clases en otras Universidades del reino, previo beneplácito del Consejo de Instrucción Pública, y por otro, la gran Cruz de Carlos III. Estuvo solamente en el Congreso en dos Legislaturas, en 1843 y 1854.

Tenemos que destacar también que contamos en nuestra población de estudio con un diputado que había realizado tres licenciaturas. De familia modesta, estudió Filosofía y Humanidades en la Universidad de Valladolid, y Farmacia y Derecho en Madrid, doctorándose además en estas dos últimas materias. Pedro Calvo Asensio desempeñó una activa vida política, tanto dentro como fuera del Parlamento⁹¹³. Fue diputado en sólo dos ocasiones, en 1854 y 1858, por Valladolid y Madrid respectivamente. En las Cortes defendió intensamente en los debates parlamentarios la Ley de Sanidad de 1855, participó en una proposición de ley hecha en 1861 sobre los artículos 14 y 31 de la ley electoral de 1846, y en el debate de bases electorales en 1856. Tuvo un gran sentido de ampliación del electorado, interviniendo en su defensa, con un voto particular contrario al de la mayoría de la comisión en 1862. También elaboró y defendió en 1859 una proposición de ley sobre incompatibilidades, aunque no fue tomada en consideración. Por citar otra de las acciones en las que participó, fue miembro de la comisión en el proyecto de ley electoral Posada Herrera en 1860. En el Bienio Progresista, milita en el progresismo puro en el Congreso, siendo un diputado difícil para otros progresistas más templados. Acaba enfrentándose con Espartero, que aunque éste había perdido su liderazgo en la revolución del 54, no aprueba su comportamiento al final del Bienio.

⁹¹³ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* ; VALLEJO, Irene y OJEDA, Pedro: "Pedro Calvo Asensio (1821-1863): la esperanza de un partido", en SERRANO GARCÍA, Rafael (ed.): *España 1868-1874, Nuevos enfoques sobre el Sexenio Democrático*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2002.; y Base de Datos "World Biographical information System" de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo histórico); ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm); SOCIEDAD LITERARIA: *Asamblea Constituyente de 1854...*

Mantuvo una gran capacidad en la actividad política, se encarga de organizar el partido progresista tras el fracaso de 1856, haciéndose responsable entonces de no admitir pactos con el unionismo. Se presenta en el Congreso como portavoz de la clase médica y farmacéutica, pues lo señala en su programa electoral de 1854. Desarrolló una amplia actividad literaria, periodística política y profesional sanitaria, publicando obras dramáticas, comedias, panfletos políticos, artículos periodísticos y obras científicas sobre farmacia y medicina. Aunque no continúa como diputado después de 1858, su actividad publicística política corre paralela durante toda su vida pública. En 1834 se da a conocer con el periódico *El Restaurador Farmacéutico*, con artículos de corte político, pero donde intensifica este tipo publicaciones es al fundar y dirigir el diario *La Iberia*.

Al comparar la formación de los diputados del estudio prosopográfico con la profesión a la que se dedicaron, observamos que la mayor parte de abogados -nueve-, del grupo de análisis se dedicaron a la práctica del Derecho. Algunos de ellos participaron en la carrera judicial como Antero de Echarri, que fue Fiscal del Consejo Real de Navarra, Magistrado de la Audiencia Territorial de Aragón; Presidente de sala de la Audiencia de Madrid, y Ministro del Tribunal Supremo de Justicia. Dos de estos parlamentarios estuvieron dedicados a la docencia del Derecho. Laureano Figuerola fue Catedrático de Derecho Administrativo y Economía Política de la Universidad de Barcelona y Catedrático de Derecho Político y Legislación Mercantil en la Universidad Central de Madrid. Pedro Gómez de la Serna Tully, estuvo tanto en la docencia como en la carrera judicial, ocupa interinamente la Cátedra de Derecho Romano, obtiene la de Instituciones Civiles, la de Práctica Forense y la de Legislación Comparada. En lo judicial fue Juez de Primera Instancia, Subsecretario de Gobernación, Fiscal y Presidente del Tribunal Supremo, y por último, Académico por designación real de las Ciencias Morales y Políticas y miembro de la Real Academia de la Historia, de la de Jurisprudencia y de la de Legislación.

De otros tres abogados desconocemos su dedicación, Martínez Falero, Ildefonso Avedillo y Pérez Zamora, y de otro sabemos que se empleó en una cosa que no tenía nada que ver con el Derecho, pues fue Director de Beneficencia, nos referimos a Joaquín Iñigo. De los dos últimos a los que nos referiremos, podemos decir que tenían puestos de la Administración de Gobernación, Gregorio Suárez y el Ministro Julián de Huelbes del Sol. Pedro Calvo Asensio, mención aparte, era también abogado pero no lo

incluimos en ninguna de las opciones anteriores debido a que se dedicó más a la publicística política y farmacéutica y a la literatura, aunque utilizando posiblemente el Derecho como formación para la crítica gubernativa.

En el siguiente grupo que analizamos incluimos a los sanitarios, médicos y farmacéuticos del estudio, aunque los trataremos por separado. En el conjunto formado por los médicos -cinco-, Manuel José de Porto se dedicó tanto a la docencia en el Real Colegio de Cirugía de la Armada de Cádiz, en 1843 Facultad de Ciencias Médicas, como a la sanidad militar. Manuel Codorniú estuvo en sanidad militar y como Director de Sanidad; Agustín Gómez de la Mata, se dedicó solamente a la práctica de la medicina, según nos consta; Hipólito Otero, a la docencia y a las inversiones en bienes desamortizados, y por último Batllés, fue docente, médico de hospital en Londres y también estuvo en la sanidad militar.

Fernández de Moratín es uno de los tres farmacéuticos que se incluyen en el estudio, aunque no tenemos constancia de que hubiera estudiado esta licenciatura, pensamos que así era porque fue profesor de Farmacia y Ciencias Naturales y de Química Aplicada. Otro perteneciente a este grupo profesional fue Antonio Maestre, del que no sabemos a qué se dedicó, y a Calvo Asensio ya nos hemos referido anteriormente.

El resto de los diputados se dedicaron a diferentes ocupaciones, entre ellas Director del Correo Central -Gómez de la Serna-, comerciante -Forgás y Puig-, militar -Cardero y Romeo-; ingenieros, periodistas, propietarios, oficiales del Ministerio de la Gobernación y Director de obras públicas, como Montesinos y Espartero, Duque de la Victoria y otros que desconocemos la profesión y la formación.

En definitiva, en líneas generales la mayoría de los parlamentarios disponía de una buena formación que le permitió acceder a puestos en la administración estatal, al Congreso como parlamentarios, o al Senado, e incluso invertir en bienes desamortizados. Otros eran propietarios, pero posiblemente por la situación que les procuraba el puesto al que accedían les permitía poder llegar a aumentar su patrimonio. En definitiva las profesiones liberales, burgueses enriquecidos y algunos hidalgos llegaban a situarse en puestos de poder para la dirección y administración estatal.

6.4.5. Relaciones entre cargos y experiencia política, formación y propiedades.

En este epígrafe que iniciamos a continuación pretendemos poner de manifiesto si existía relación entre la formación universitaria, la experiencia legislativa en las cámaras y el desempeño de cargos políticos tanto a nivel estatal como de la administración provincial o local.

En la relación existente entre estas tres variables de estudio, observamos que 28 parlamentarios tenían una licenciatura universitaria, 22 poseían experiencia política, permaneciendo en el Congreso o el Senado indistintamente más de dos legislaturas y por último 18 desempeñaron cargos públicos. En esta relación podemos aún afinar más, en el sentido de especificar de los 28 parlamentarios que eran licenciados, cuántos de ellos habían desempeñado cargos, cuantos tenían experiencia política y cuantos contaban con ambas cosas. Observamos que el total serían 19, de los cuales 10 tenían experiencia y además habían desempeñado cargos políticos; 6 no desempeñaron cargos, pero si continuaron en alguna de las cámaras, y 3 desempeñaron cargos pero no llegaron a adquirir experiencia política.

En este bloque en el que estamos y antes de llegar a ningún tipo de deducciones, nos gustaría seguir aportando resultados del estudio, así la tabla XLV contribuye a reflejar las relaciones entre los propietarios, con su justificación cualitativa en los casos en que no se especificara la propiedad directamente; los títulos nobiliarios; si desempeñaron cargos políticos estos propietarios; cuántos de ellos permanecieron en las Cortes o el Senado más de dos legislaturas, y de estos, cuántos eran licenciados.

Hemos de especificar que Jerónimo Martínez Falero se ha incluido como propietario, debido a que aunque no aparece como tal, es difícil que un simple hacendado castellano en esta época, realizara la carrera de derecho, si no contaba con una familia con suficientes recursos económicos, de ahí que hayamos deducido que fuera una familia dedicada a la agricultura pero con algunas propiedades. Martínez Falero aparece en la base de datos del Congreso presentándose por Cuenca en las elecciones en 1836 y 1854, además es característico el dato sobre la profesión que

aparece en la misma, en el primer año citado aparece como abogado y en el segundo como labrador, quizás era de esta zona de la península⁹¹⁴.

Tabla XLV: Relación propiedades, títulos nobiliarios, cargos y experiencia política y formación universitaria

Nombre	Propietario	Título	Otra justificación	Cargos políticos	Experiencia política	Licenciatura
Francisco Santa Cruz Pacheco	si	no		si	si	
Julián de Huelbes del Sol	si	no	Familia burguesa, padre terrateniente	si	si	Derecho
Hipólito Otero	si	no	Invierte en bienes desamortizados	no	si	Médico
Mariano Batllés Torres de Amat.	si	no	Participa en negocios, cuñado de familia de magnates Beltrán de Lis y otros con José Campo	si	no	Médico
Estanislao Figueras y Moragas.	si	no	Familia de clase media acomodada	si	si	Derecho
Valentín Gil Virseda.	si	no	Propietario de bienes inmuebles en Castellón y Liria	no	si	Derecho
José Cristóbal Sorní y Grau.	si	no		si	si	Derecho
José Árias Uría	si	no		si	si	Derecho
Leandro Pita y Lamas.	si	si	Propietario inmuebles rústicos y urbanos, segundo máximo contribuyente de la provincia	si	si	
Jerónimo Martínez Falero.	¿sí?	no	"Labrador"	si	no	Derecho
Pedro Gómez de la Serna Tully.	si	si	Familia de Hidalguía	si	si	Derecho
José González de la Vega.	si	no	Propietario de inmuebles en Cádiz	si	si	Periodista
Laureano de Llanos y Pérez.	si	no	Propietario 1836, hacendado 1841	no	si	
Cipriano Segundo Montesino y Espartero.	si	si	Duque de la Victoria	si	si	

Fuente: Elaboración propia.

En este mismo sentido, es necesario describir, apoyándonos en la bibliografía, algunas posibilidades de enriquecimiento que con las desamortizaciones y a tenor de los datos profesionales aparecidos se nos sugieren. Con la desamortización de Mendizábal el mayor número de individuos que accedieron a la propiedad fueron los pertenecientes a la burguesía madrileña, concedores de los procedimientos de compra y con capital suficiente para acceder a ellas a través de la adquisición de títulos de deuda pública, al

⁹¹⁴ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Jerónimo Martínez Falero. Disponible en http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip?piref73_1340024_73_1340023_1340023.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=DIPH&FMT=DIPHXLDA.fmt&DOCS=1-25&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&QUERY=%2869380%29.NDIP. Consultado en julio de 2007.

igual que grandes, medianos y pequeños propietarios o incluso arrendatarios del mundo agrario, miembros en definitiva de las burguesías rurales, sobre todo de la meseta norte y también del sur pero en menor cantidad. Esta situación se vio favorecida por la legislación de 1841, que siguiendo el mismo procedimiento para las ventas, es decir, con el pago en títulos de deuda pública, “exceptuaba a las fincas por una tasación inferior a los 40.000 reales, que se pagaban en metálico y en un plazo de veinte años, lo que significaba abrir la posibilidad de acceso a la propiedad de pequeños y medianos labradores”⁹¹⁵.

Seguidamente analizaremos la relación entre las variables de propietarios, de estos cuántos tienen títulos nobiliarios; el desempeño de cargos políticos; cuántos de ellos tuvieron experiencia política; y por último, cuántos habían realizado una carrera universitaria. De ello resulta que de los 14 propietarios, 3 poseían un título nobiliario, entre los que contamos con el Duque de la Victoria, Cipriano Segundo Montesino y Espartero; uno de familia de la Hidalguía, Pedro Gómez de la Serna Tully, y en otro, Leandro Pita y Lamas, se especifica que su padre era Señor del Pazo de Souto y Caballero de la Real Maestranza de Ronda, propietario de inmuebles rústicos y urbanos, segundo máximo contribuyente de la provincia. Al continuar con los datos, 11 habían desempeñado cargos políticos, la mayoría; 12 tenían experiencia política y 10 habían estudiado una carrera universitaria: un periodista, dos médicos y siete abogados. Por tanto, existe una relación estrecha entre propiedades, experiencia y cargos políticos, y las posibilidades de formación universitaria, es decir, el poder adquisitivo posibilita enormemente el acceso a la política y a la universidad. El acceso de las élites al gobierno, cámaras legislativas y a la formación se confirma gracias al poder económico, en este caso a los mayores y más altos cargos estatales, pero también a las direcciones políticas provinciales y locales. Lo que ya en este siglo comienza a cambiar son los individuos, desde la nobleza de más rancio abolengo como ocurría en el Antiguo Régimen, la “vieja” nobleza castellana, a la sustitución de esta por la hidalguía, sobre todo, cantábrica en la Corte. Atraídas por las posibilidades de negocios -los cinco grandes gremios de Madrid-, con la oferta de productos de lujo, posteriormente se enriquecerán y pretenderán ennoblecerse; y por otro lado, la aparición de profesionales

⁹¹⁵ BAHAMONDE, Ángel y MARTÍNEZ, Jesús A.: *Historia de España, siglo XIX*. Madrid: Cátedra, 2005, p. 223.

liberales, que detentarán la cultura y que en las cercanías del poder tendrán mayores posibilidades de enriquecimiento.

Tras el análisis de lo expuesto en relación con el desempeño de cargos y la experiencia política, la formación universitaria, y las propiedades, podemos afirmar que en esta época el poder adquisitivo condicionaba el acceso a la formación y a la política. Pero el círculo elitista nobiliar que había caracterizado al Antiguo Régimen como único que podía acceder a las Cortes había cambiado, pues de los catorce propietarios sólo diez poseía una carrera universitaria, doce tuvieron una carrera política, y de los tres nobles, nada más que uno era licenciado, aunque los tres desempeñaron cargos y tuvieron experiencia política.

En este grupo de treinta y siete diputados, aunque no podemos realizar extrapolaciones a toda la población, las élites políticas pueden estar cambiando en España, aunque el número de elementos nuevos que pueden incorporarse sea mínimo. La burguesía tiene acceso al poder y prefiere desde la política ir realizando los cambios. Por el contrario, la vieja nobleza pierde dominio político y económico con respecto a su situación anterior, la sociedad estamental en el Antiguo Régimen. Aunque a la altura de 1850, al ser todavía la gran poseedora de la tierra, el mayor porcentaje de la renta agraria es acaparado por la nobleza terrateniente. El afianzamiento progresivo del sistema liberal permitió la implantación de otros sectores sociales que impulsaran la economía del país a lo largo del XIX, hecho que permitió sustituir a la alta nobleza por estos nuevos individuos en los sectores económicos. Algunas familias de esta vieja nobleza se apuntaron al carro de los nuevos tiempos, para conseguir perpetuarse en un mundo en el que las ideas y los aires de igualdad social cambiaban la estancamiento e inmovilismo de la época anterior y derrocaban los privilegios de este estamento. La burguesía presenta en sus fortunas un crecimiento continuado, salvando sin mayores dificultades los problemas de las crisis económicas. La mayoría de los elementos de este grupo social estaban instalados en Madrid, procediendo de tres capas sucesivas, o corrientes cronológicamente hablando, una de la fachada cantábrica instalada desde finales del siglo XVIII, y las dos siguientes desarrolladas desde los años 30 del XIX fruto del ascenso económico y social del nuevo Estado liberal. Con respecto a la cantábrica, la primera generación -s. XVIII-, se dedica al comercio y las siguientes disfrutaban de las rentas y se dedican a la política. Las segundas, las instaladas en la década de 1830, se afianzan en la década de los cincuenta y sesenta, siendo sus motores

de crecimiento patrimonial, los préstamos y concesiones al Estado, los ferrocarriles, las jugadas bursátiles y el préstamo privado, para pasar posteriormente hacia la consolidación de la propiedad, las rentas urbanas y las rústicas⁹¹⁶.

Jesús Cruz afirma que el estrato social del que surgen los políticos de este periodo estaba situado en posiciones de poder antes de la revolución liberal. Procedían de la baja nobleza provincial que habitualmente colocaba a sus descendientes en la burocracia, profesiones liberales -abogados, médicos, boticarios, y adquiridos por compra puestos de agentes y procuradores-, y la Iglesia; junto a estos aparecían también miembros de la vieja aristocracia y de élites financiero/comerciales, aunque siempre en situación de minoría. La diferencia estriba en que ya en este momento del XIX la rapidez con que se podía culminar una carrera política distaba mucho de lo que ocurría en la época Moderna. De ahí que

“si hubiera lugar para hablar de la aparición de una nueva clase política en España, sería más propio localizar ese cambio a finales del siglo XVII que en la primera mitad del XIX. En esto España no representó un modelo aislado o peculiar, sino que conoció desarrollos similares a los de otros países de la Europa continental”⁹¹⁷.

La revolución liberal introdujo un dinamismo social que los historiadores han relacionado con el ascenso de la burguesía. Pero, los beneficiarios de estas mayores oportunidades de ascenso social siguieron siendo, según Cruz, para el caso de Madrid, los grupos que estaban en una posición de poder y dominación, y la reproducción de estos puestos continuaban realizándose mediante relaciones de parentesco, amistad y paisanaje. Mecanismos que garantizaban la dominación de una élite antigua y que tradicionalmente había desempeñado estos mismos puestos⁹¹⁸. El cambio se da, sobre todo, en que estos individuos que se reproducen generación tras generación, incluso endogámicamente, no forman parte de la antigua nobleza, aunque en sus modos intenten emular a estos grupos. Se diría que forman parte de un nuevo grupo del que tendríamos que buscar sus raíces en siglos anteriores del Antiguo Régimen, pero que aportan dinamismo, en la economía, con su afán de enriquecimiento y en lo social, por sus ansias de ascenso.

⁹¹⁶ BAHAMONDE: *Historia de España...* pp. 457-458.

⁹¹⁷ CRUZ VALENCIANO: *Los notables de Madrid...* p. 166.

⁹¹⁸ CRUZ VALENCIANO: *Los notables de Madrid...* pp. 165-166.

6.4.6. Pertenencia a sociedades culturales y actividad publicística.

El análisis de la pertenencia a sociedades culturales en el conjunto de estos diputados aporta, en principio, un número bastante bajo. En total son diez los que tienen actividad en estas agrupaciones. Un aspecto importante es que de los cinco médicos que hay en el grupo de estudio, cuatro se vinculan a ellas, aunque solamente uno está ligado a una sociedad relacionada con la profesión: Manuel Codorniu y Ferreras, que fue socio fundador de la “Sociedad Médica de Socorros Mutuos”. Esta asociación fue como una forma de mutualismo, cuyos orígenes datan de una orden de 28 de febrero 1839. Surge en España por una ausencia de cobertura social mínima, y representó el paso entre la caridad, basada en la ayuda personal, propia de siglos anteriores y la solidaridad, que propone la defensa colectiva⁹¹⁹. Otros dos médicos pertenecen a la Sociedad de Ciencias Naturales y Físicas, y Mariano Batllés Torres de Amat pertenece a la Academia de Nobles y Bellas Artes de San Carlos, que no tienen una relación directa con la disciplina médica.

El resto asiste a sociedades políticas, literarias o estadísticas como Figuerola Ballester, o Joaquín Alfonso Martí, que era miembro de la tertulia socialista "Sociedad del Mortero", reunida clandestinamente en la trastienda del farmacéutico Domingo Capafons. Otros tres pertenecieron a sociedades patrióticas de corte nacionalista, recordemos que es en el ochocientos, cuando comienzan a surgir este tipo de posicionamientos. Para el nacionalismo liberal progresista, la nación española “aparece como una realidad indiscutible en la que confluyen factores espirituales y materiales, fruto de una larga convivencia común”. Para el conservadurismo antiliberal, “parte de una visión de la comunidad política como totalidad cultural dotada de una esencia ancestral y de un discurso lingüístico-identitario que subraya la irreductible singularidad de cada nación, y tiene como fundamento un catolicismo intransigente”⁹²⁰. Sin embargo, Álvarez Junco afirma que la visión de los nacionalistas, que identifican unas identidades colectivas en la que los componentes culturales -geográficos, lingüísticos, religiosos, o de “memoria histórica”-, se utilizan para su propuesta y exigencia política, no “nos autoriza para aplicarles la expresión de «pre» o «protonacionalismo»”, pues le parece

⁹¹⁹ SOLA AYAPE, Carlos: "Asociacionismo mutualista en el Vínculo de Pamplona: del Montepío a la Sociedad de Socorros Mutuos (1832-1870)", en *Príncipe de Viana*, nº 217, 1999.

⁹²⁰ MORALES MOYA, Antonio: "Isabel II en el régimen político liberal", en PÉREZ GARZÓN, Juan Sininio (ed.): *Isabel II. Los espejos de la reina*. Madrid: Marcial Pons, 2004, p. 73.

que no es adecuado ya que esto supone la definición de algo partiendo de su fin, es más, implica “predeterminar un proceso que no siempre sigue su curso esperado”⁹²¹. Pero la homogeneidad identitaria española no se producirá. Por el contrario, irán surgiendo “nacionalismos regionales” en distintas zonas de la geografía peninsular: Cataluña, el País Valenciano, el País Vasco, y Galicia en el XIX y otras zonas como Andalucía en el XX. En esta línea, Sorní y Grau apuesta por el enaltecimiento de la lengua valenciana; Antero de Echarri Ciga⁹²², por la sociedad de Amigos del País de Navarra y por la Real Sociedad Aragonesa; y Gómez de la Mata, por la Sociedad Patriótica de Almagro. Por último, Francisco de Santa Cruz Pacheco fue director de la Sociedad Económica de Teruel.

En la relación de las variables de formación con la actividad publicística, podemos apreciar que hay individuos como Calvo Asensio que por su variada formación escriben sobre distintos y variados temas. Entre ellos podemos destacar su actividad literaria con la creación de dramas y comedias de gran difusión en su época; la edición de obras de carácter científico sobre farmacia y medicina; y su amplia actividad publicística política, con la redacción de panfletos antimoderados criticando al gobierno Narváez, y la fundación y dirección del periódico *La Iberia*, que le trajo conflictos con la censura.

De los 37 parlamentarios incluidos en nuestro estudio, tan sólo fueron trece los que realizaron algún tipo de actividad literario publicitaria. De estos trece, fueron seis los que se dedicaron a elaborar escritos relacionados exclusivamente con la profesión que desempeñaban, como Manuel Codorniu y Ferreras, que tuvo una obra prolífica tanto en España como en México y también escribió en publicaciones periódicas artículos relacionados con la medicina, tanto en el *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia* como en *El Siglo Médico*⁹²³. De Mariano Batllés solo tenemos constancia de una obra “*Apuntes de Moral Médica*”. Manuel José de Porto, médico y filósofo,

⁹²¹ ÁLVAREZ JUNCO, José: *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus Historia, 2005, pp. 60-61.

⁹²² AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, Joseba.; SERRANO ABAD, Susana.; URQUIJO GOITIA, José Ramón; URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario Biográfico de los Parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Legebiltzarra, Parlamento Vasco, 1993, p. 301 y ss.

⁹²³ Base de Datos "World Biographical Information System" de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm); PLATA Y MARCOS: *Colección Bio-Bibliográfica de Escritores Médicos...*; OSSORIO Y BERNARD, Manuel: *Ensayo de un Catálogo de Periodistas Españoles del s. XIX*. Madrid: Imprenta y Litografía de J. Palacios, 1903. y CHINCHILLA: *Anales históricos de la medicina en general...*

escribió exclusivamente sobre medicina⁹²⁴. Sorní y Grau, abogado, parece que tuvo gran actividad periodística, pero con artículos sobre legislación y jurisprudencia, y dirigió *La Vanguardia* en Madrid⁹²⁵. De Antero de Echarri, abogado, solamente se conoce el discurso de apertura de la audiencia territorial de Pamplona. Por último citar a Gómez de la Serna Tully, abogado también, fue más prolífico que los anteriores pero escribió solamente sobre derecho⁹²⁶.

Estanislao Figueras y Moragas, jurista, estuvo en la redacción de *El Constitucional* y fundó en 1868 el periódico *La Igualdad*⁹²⁷. De Pablo Alonso de la Avecilla, periodista, director de *La Iberia*, tenemos constancia de que publicó una obra literaria denominada *Poética trágica*.

El abogado y diputado más joven de nuestro estudio Miguel Surís y Baster, muerto muy pronto, fue en el transcurso de esta legislatura cuando publicó una obra profesional en la línea del derecho y también trabajos relacionados con la filosofía⁹²⁸. José González de la Vega, periodista, fue redactor de *El Espectador* y *El Progreso*; José María de la Llaneja, lo fue de los periódicos *El Progreso Constitucional* y *El Siglo*, en este último caso desconocemos tanto la formación como la profesión del diputado.

Otros aspectos de orden cualitativo como los méritos y premios concedidos a los parlamentarios a lo largo de toda su vida profesional, o aquellas acciones destacables que no podemos incluir en otros apartados también los hemos recogido y registrado. En este sentido tenemos que destacar que Francisco de Santa Cruz Pacheco, además de llevar la Ley de Sanidad al Congreso para su discusión, como Ministro de Hacienda hace frente a un grave quebranto de la misma logrando salvarla, entre otras cosas, por una importante operación de crédito que le permitió, tanto amortizar una parte de la

⁹²⁴ Base de Datos "World Biographical Information System" de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): SOCIEDAD LITERARIA: *Asamblea Constituyente de 1854...*

⁹²⁵ PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...* pp. 168-169.

⁹²⁶ Base documental d'Historia Contemporània de Catalunya. Pedro Gómez de la Serna Tully. Disponible en <http://www.xtec.cat/~jrovira6/bio/goserna.htm>. Consultado en agosto de 2007.

⁹²⁷ Base de Datos "World Biographical Information System" de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): OSSORIO Y BERNARD: *Ensayo de un Catálogo de Periodistas...*; y CAÑAMAQUE, Francisco: *Los Oradores de 1869: Aparisi y Guijarro, Ayala, Cánovas del Castillo, Castelar, Echegaray, Figueras, Manterola, Martos, Moret, Olózaga, Pi y Margall, Posada Herrera, Prim, Rios Rosas, Rivero, Ruiz Zorrilla, Sagasta, Serrano y otros*. Madrid: Librería de Simon y Osler, 1879.

⁹²⁸ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* ; Base de Datos "World Biographical Information System" de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): PLA I CARGOL, Joaquim: *Biografías de Gerundenses: (Gerona y sus comarcas)*. Gerona: Dalmau Carles Pla, 1960.

deuda del tesoro, como sostener al alza los valores públicos y bajar en un 2% la tasa de descuento⁹²⁹.

Manuel Codorníu y Ferreras, por méritos en la Guerra de Independencia, fue nombrado médico jefe del Ejército de Nueva España. En México fue socio fundador de la Compañía Lancasteriana y en este país organiza la Academia de Medicina. El 29 de diciembre de 1839 fue nombrado inspector del cuerpo de Sanidad Militar, y funda también la biblioteca médico castrense. Agustín Gómez de la Mata en 1834, tras los servicios prestados en la epidemia de cólera morbo es nombrado Comendador de la Orden de Isabel la Católica por el gobierno, y en este mismo año se alista en la Milicia Nacional siendo nombrado Teniente Caballero de la Orden Militar de San Fernando de 1ª clase⁹³⁰.

José Cristóbal Sorní y Grau, durante el espacio de tiempo que dirigió el Ministerio de Ultramar en los Gobiernos de Pí y Margall, declaró la libertad de los esclavos de la isla de Cuba, unos diez mil, y firmó la ley de abolición de la esclavitud en Puerto Rico. Fue presidente de la Junta Provincial Republicana Federal y del Club Republicano del Congreso. Pedro Gómez de la Serna Tully, a su paso por el Ministerio de la Gobernación creó la Facultad de Jurisprudencia, previa refundición de las antiguas de Cánones y Leyes.

El grupo de parlamentarios que participaron en la promulgación de la Ley de Sanidad de 1855 fueron hombres que tuvieron una buena formación profesional universitaria, estando a la altura de las circunstancias. Contaron con capacidad suficiente para, teniendo en cuenta la situación social, económica, y sanitaria de la época, realizar una norma legislativa innovadora en muchos aspectos y que sería la base para otras posteriores. Se trataba de hombres relativamente jóvenes con respecto a la edad de los diputados del Antiguo Régimen, pues estaban en el rango de entre los 30 y 50 años, por lo que podemos afirmar que la situación de los políticos estaba cambiando, ya no encontramos las cámaras legislativas y los puestos de poder político monopolizados por la nobleza y la alta jerarquía eclesiástica en edades que superaban en

⁹²⁹ Base documental d'Historia Contemporània de Catalunya. Francisco de Santa Cruz Pacheco. Disponible en <http://www.xtec.cat/~jrovira6/bio/santacru.htm>. Consultado en agosto de 2007.; y ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

⁹³⁰ Base de Datos "World Biographical information System" de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): SOCIEDAD LITERARIA: *Asamblea Constituyente de 1854...*

mucho la cincuentena, como en los siglos anteriores. El siglo XIX significó el cambio y la filtración en estos puestos de otros sectores sociales, fundamental ya que los nuevos aires de igualdad, propios de las ideas ilustradas, estaban llegando e impregnando a la sociedad y las instituciones que en otro tiempo estaban vedadas a estos grupos.

Parte de estos diputados poseía experiencia legislativa por su permanencia en otras legislaturas y por el desempeño de puestos políticos en la administración estatal antes del comienzo del periodo progresista que estudiamos. Esto les permite enfrentarse a las tareas parlamentarias con cierta tranquilidad y facilitará que se acerquen a la creación de las normativas legales barajando una serie de premisas como la adecuación social por tener en cuenta el problema humano desde el que parte la necesidad de la legislación. De ahí la importancia que damos al análisis de esta variable. Era la comisión encargada de dar el visto bueno y publicar el dictamen de la Ley en el Congreso la que contaba en líneas generales con más experiencia, además de ser la que poseía la formación sanitaria teórica y clínica para completar los aspectos necesarios para la elaboración de una Ley de estas características. El resto de los parlamentarios contaban con la formación administrativa y legal suficiente -había mayoría de licenciados en Derecho, constante que se repite a lo largo del XIX-, para controlar lo relativo a estos aspectos, además de otros posibles relacionados con la gestión, tanto a nivel central como de las Juntas y organismos implicados en la sanidad a nivel provincial y local, que pudiera escapárseles a los profesionales sanitarios implicados en el dictamen y que se encontraban formando parte de la comisión.

VII. Conclusiones.

Se hace necesario ya concluir este trabajo con unos resultados globales que cierren y den valor final a la investigación. Como se ha visto, los factores que influyen en la conformación de un aspecto social de vital importancia, como es -nunca mejor dicho- la sanidad, son múltiples. Incluso desde un punto de vista actual consideramos esenciales algunos como la población a la que da cobijo, las técnicas o pruebas diagnósticas, las infraestructuras, la formación de los profesionales de la salud, etc. La enumeración sería muy extensa en definitiva. De igual manera, la realización de una investigación histórica sobre la sanidad en un periodo de poco más de un siglo ha requerido que se abordase desde un planteamiento multifactorial. Cronológicamente el trabajo que hemos presentado en las páginas precedentes se sitúa en un plazo temporal inusualmente amplio, que abarca desde mediados del siglo XVIII, en pleno Antiguo Régimen, hasta la primera mitad del siglo XIX, durante la cual se ensayan las primeras fórmulas organizativas del liberalismo.

Los estudios sobre aspectos parciales del tema de nuestra investigación que hemos encontrado, y de los que hemos dado buena cuenta en las páginas introductorias, nos han hecho evidente la ausencia en la historiografía española de trabajos como el que presentamos. La profundización en aspectos como la pobreza y la hospitalidad o la evolución formativa de las profesiones sanitarias, entre otros, se nos antojan esenciales en esta Tesis Doctoral. Las diversas variables tratadas nos han acercado a la visión que sobre la salud, la enfermedad y los cuidados, tenía la sociedad de la época. Por otra parte, el análisis de los cambios que se van dando de manera progresiva en las

mentalidades, en la formación, en la política, en la cultura y en esa sociedad, en definitiva, aparecen como motores que avalan la eliminación del lastre de la anquilosada estructura estamental.

Del análisis y cuantificación de la hospitalidad y las dotaciones de profesionales sanitarios identificados en el Catastro de Ensenada puede concluirse abiertamente que estas eran insuficientes para la población, sobre todo en momentos de epidemias por enfermedades transmisibles. Las instituciones de beneficencia, por lo demás, estaban en manos de la Iglesia, como habían estado durante siglos, debido a la visión caritativa del cuidado, aspecto muy arraigado en la sociedad del periodo estudiado. No se entendía que la gestión de estos centros escapara de las manos de órdenes religiosas, obispados y otras instituciones eclesiásticas o de figuras relacionadas con la religión. Esto estaba tan impreso en la genética social, que en las discusiones parlamentarias sobre las leyes que iniciaron la regulación de esta asistencia, y al margen de las denuncias de irregularidades en la gestión, ni siquiera participaron los sanitarios. Por lo que podemos deducir de la documentación existente, culturalmente hasta los mismos galenos aceptaron en silencio la ausencia de figuras sanitarias en las comisiones, y muy pocos de ellos se hicieron oír en las discusiones del hemiciclo. En los debates de 1849, por ejemplo, no participó ninguno y, en 1822, hubo dos, pero fue, se podría afirmar sin temor a equivocarse, por pura casualidad. La necesidad de una reestructuración de las instituciones de beneficencia que hemos identificado en el siglo XVIII se hacía prioritaria, no solo desde la visión que actualmente tenemos de ellas, sino también desde la de los ilustrados contemporáneos. Reestructuración que corría paralela al incremento en la formación y reorganización de las profesiones sanitarias. Las comunidades religiosas se concentraban en las ciudades y por lo tanto los hospitales también lo hacían en las urbes. Existía una relación directa entre el número de comunidades religiosas de una población y el número de instituciones hospitalarias creadas en el lugar, al igual que también es cierto que a mayor población se producía un incremento de establecimientos de este tipo. Existe una relación clara entre la concentración de población y la de religiosos y hospitales, con un claro predominio de Andalucía, seguida de Castilla León. En las ciudades se hallaban concentradas las mayores fortunas. Estas atraían a las comunidades regulares y eran mayor objeto de fundaciones hospitalarias.

Pero este incremento de instituciones benéficas no buscaba el objetivo de atender a un mayor número de personas desde el punto de vista sanitario, pues la desprotección

del enfermo nunca supuso un gran problema para el Estado o la Iglesia. Tampoco delata una inquietud sobresaliente ante la pobreza, que, en altísimas proporciones afectaba a la población. En ningún momento se tuvo intención de instaurar mecanismos de solución de las vicisitudes y vivencias extremas que marcaban su existencia por parte de los grupos dirigentes. La caridad se convirtió en la gran fórmula para el lavado de conciencias de los dos grupos privilegiados, durante toda esta época y la Beneficencia fue utilizada también para el control de los colectivos humanos que, en momentos particularmente críticos, podían levantarse contra la injusticia social. Por lo demás, la dotación de tierras y privilegios para las fundaciones hospitalarias por parte de la nobleza y los sectores sociales más pudientes fue un gran aliciente para los gestores hospitalarios, vinculados, generalmente, al aparato eclesiástico. En contrapartida, éste se encargaba de administrar y controlar eficazmente a estos desarraigados e “inadaptados” de la sociedad, según sus planteamientos. Era como una simbiosis necesaria para mantener el orden en la sociedad estamental, donde todo estaba proyectado desde antes del nacimiento. Las irregularidades y corrupción de las instituciones de caridad fue una constante en el periodo moderno, a juzgar por las denuncias de los diputados que trabajaron en la creación de las leyes que intentaban regular estos establecimientos en las legislaturas liberales de la primera mitad del XIX en el Parlamento. Como aspecto común en 1822 y 1849, y gracias a los debates del Congreso, hemos podido constatar las denuncias de estas irregularidades en la gestión de hospitales, hospicios, casas de dementes, y, todo un largo etcétera de casas de caridad que estaban bajo la esfera de la beneficencia, de las que desaparecían los fondos para el mantenimiento de los más pobres en la esfera social.

La tipología de hospitales encontrada en el Catastro de Ensenada aún es mayor que la que nos proponen algunos autores consultados en este estudio, pues hemos hallado hasta veintiocho tipos distintos en toda la Corona de Castilla. De ahí que podamos afirmar que, al margen de algunas iniciativas de regulación y nueva estructuración, como la que propuso Felipe II, el poder y convencimiento de la institución religiosa permitió que los cambios no se produjeran y las fundaciones de estos centros perduraran durante todo el periodo moderno como una rémora.

A lo largo de esta investigación hemos procurado identificar y sistematizar la multiplicidad de profesiones sanitarias existentes en la época de estudio, deteniéndonos especialmente en el análisis de su proceso formativo y en la evolución de éste a lo largo

de las primeras décadas del liberalismo. Este despliegue profesional, como se ha podido comprobar a lo largo del trabajo, lo hemos ordenado en tres categorías principales: los médicos, los empíricos, y los enfermeros. Por otra parte, los números identificados en el Catastro se nos antojan insuficientes en relación con los efectivos humanos. En la población total de la superficie analizada había un médico para cada 3.326 personas, un barbero para cada 1.457, un cirujano para cada 2.616, un sangrador para 2.731, y un boticario para 3.981. La formación de la mayoría de ellos, como hemos comentado, se caracterizaba por una gran deficiencia, lo que impedía contribuir con unos mínimos cuidados de calidad a la población.

La demanda de una reorganización de estas profesiones sanitarias nace en el seno de este mismo colectivo gracias a la penetración en ellas de las nuevas ideas ilustradas y a una endógena necesidad de cambio; pero también gracias a la labor de las tertulias, cuyo germen fueron los llamados *novatores*, y a la creación de academias. Las actividades de estos grupos se iniciaron por el análisis que hicieron de la situación y por la identificación de programas y métodos de formación anquilosados en las universidades. La creación de los Colegios de Cirugía como el de Cádiz fue un poderoso motor de cambio que en pocos años facilitó una nueva visión de las necesidades sanitarias. La creación de una educación reglada para los programas universitarios y otras instituciones de formación superior, ya en pleno siglo XIX, al margen de las reticencias que encontraron en algunos grupos minoritarios de estos profesionales, facilitó la creación de las primeras leyes para la enseñanza. Para estos profesionales fue tan importante el rechazo a la unificación y la reorganización de las profesiones sanitarias que publicaron textos en contra de estas medidas, haciendo auténticas proezas en la crítica a los planes educativos de unión propuestos en las leyes. Ese es el caso de la obra publicada por el médico Francisco Méndez Álvaro citada en la tesis.

A partir de la creación de estas instituciones de educación superior de cirugía comienzan las transformaciones en la formación universitaria. Los gobiernos liberales iniciaron, como hemos comentado, la reestructuración de la instrucción en todos los niveles de enseñanza. Será tras el Trienio cuando se reunirán la formación de la medicina y la cirugía. En 1827 Fernando VII con la promulgación de un Decreto aprobará la unión de las dos disciplinas en los Colegios de Cirugía, manteniéndose la formación separada en las Universidades. Posteriormente en 1843 y 1845 terminarán de

afianzarse a través de la legislación en materia de educación de profesiones como la medicina, la cirugía, y la farmacia en la universidad, y la veterinaria como disciplina de formación superior.

Médicos y empíricos, para poder dedicarse a estos cometidos en su vida profesional tenían que pasar por el Tribunal del Protomedicato, que les habilitaba para trabajar. Esta institución creada a finales del siglo XV se orientaba a la lucha contra el intrusismo, que fue muy importante en esos momentos en las profesiones sanitarias. Ya en el siglo XIX, con la formación reglada en los establecimientos de formación superior, su existencia no tenía objeto y terminó por desaparecer.

Enfermeras y enfermeros iniciaron su cometido al amparo de la religiosidad barroca en el seno de algunas órdenes regulares en el XVI y XVII. Los hombres dentro de los hospitales creados para llevar a cabo el cuarto voto, el cuidado de los enfermos, como los Obregones o los hermanos de San Juan de Dios. Las mujeres, a veces, sin pertenecer a las órdenes religiosas, pero dedicando su vida, dentro de fundaciones hospitalarias, al cuidado de los más desvalidos, en régimen de convivencia indefinida o, simplemente, permaneciendo en estos establecimientos durante un tiempo para conseguir una dote para el matrimonio.

Cabe mencionar aquí que las profesiones sanitarias en su totalidad en la Edad Moderna estuvieron agremiadas, como hemos comprobado en el Catastro de Ensenada. En este sentido, a partir del avance historiográfico que proporciona esta tesis, se hace necesario abrir líneas de investigación que se orienten a profundizar en el estudio de los gremios en estos oficios y dedicaciones para la salud de la población. Es posible que el funcionamiento interno y externo actuase de una forma parecida a la de los oficios artesanales, pero no lo sabemos, de modo que parece imprescindible ahondar en la búsqueda de fuentes que incrementen el estudio de esta organización. Las ordenanzas de la Cofradía-gremio de San Cosme y San Damián podrían, en el caso de que pudieran encontrarse, dar luz en este tema.

Aunque no fue, desde luego, lo normal, en el contexto sanitario de finales del Antiguo Régimen también hemos podido detectar algunas iniciativas de trabajar en la prevención de los estados morbosos, como se denominaban en la época, por parte de algunos municipios o poderes locales. Aunque tímidas, algunas de ellas se han identificado en esta línea: por ejemplo el empedrado de calles, el control de la higiene y

de la no adulteración de los alimentos, la eliminación de animales y de basuras en la vía pública, etc.

En el caso de los cementerios incluso puede percibirse una lucha soterrada, pero sin cuartel, durante la segunda mitad del XVIII y todo el XIX, por la insistencia legal de la creación de estos lugares fuera del perímetro urbano. El enfrentamiento entre las nuevas ideas en la materia propugnadas por los higienistas, y el peso de la cultura y de los privilegios de la Iglesia fue constante y aparece reflejado en la legislación sobre inhumaciones en el ochocientos. La necesidad de alejar el foco de infección proveniente de las inhumaciones en las Iglesias se convirtió en una prioridad. El análisis de la legislación sanitaria promulgada en España entre 1787 y 1892 pone de manifiesto los fuertes desencuentros que se produjeron entre los ideales a los que aspiraba esta nueva corriente ilustrada encaminada a la prevención, la capacidad de la clase política, bien formada en cuanto a estos postulados para acometer las reformas necesarias de una manera inequívoca, y la voluntad de los diferentes grupos sociales de aferrarse a sus costumbres y privilegios, especialmente el clero.

No cabe duda alguna de que la época liberal marcó unos cambios y, sobre todo, planteamientos nuevos en el ámbito de la hospitalidad. Al margen de lo que se estaba haciendo en otros países, en los que los hospitales se estaban convirtiendo en lugares de investigación y formación, en España se optaba por la hospitalidad domiciliaria. Elogiada por una amplia parte de la profesión médica constituyó, un motivo de freno en la experimentación científica y la observación facultativa en este país. En este sentido pensamos que la falta de desarrollo de la atención hospitalaria de calidad y el desarrollo científico de la sanidad a principios del XIX se debe a una causalidad multifactorial. En esta línea, tenemos que hablar de la desconfianza de la sociedad en la capacidad científica hospitalaria, relacionada a su vez con la falta de resolución de la medicina de la época provocada por la dependencia disciplinar de la doctrina galénica en la formación. Los enfrentamientos entre médicos y cirujanos por la unión de la instrucción de las dos disciplinas, que hemos percibido con claridad en la bibliografía publicada en contra de la unión, a la que ya nos hemos referido, y en las cartas recibidas en el Congreso, son otros de los factores que van en contra de este avance. Por otra parte, es necesario pararse a pensar en que tradicionalmente, desde la Edad Media, la única profesión que poseía una formación reglada, dentro de las sanitarias, fue la medicina. Esta situación imprime culturalmente un planteamiento disciplinar de “superioridad” al

que es difícil hacerle frente desde la misma profesión, para permitir la entrada de otros “recién llegados”. Estos últimos y todos los que posteriormente complementarán otros aspectos de la sanidad y que giran alrededor del objeto principal de la salud -la persona con mayúsculas-, se verán, en el subconsciente disciplinar, como auténticos agresores.

Otro factor importante que hemos de citar es la ya mencionada existencia de profesiones sanitarias sin una formación reglada, que, a principios del XIX, aún poseían una instrucción meramente empírica, habilitante apenas para que merecieran una calificación de oficio. En el caso de los profesionales de la enfermería, habrá que esperar a mediados del XIX para unos, y a 1915 para otras para que cuenten y sean vistos como necesarios en la sanidad, y todavía más para que la misma sociedad deje de verlos como una actividad caritativa relacionada íntimamente con la religión. En este sentido sería también necesario abrir líneas de investigación sobre el papel de estas mujeres y hombres en los hospitales, tanto en la época moderna como en el siglo XIX, por el vacío que existe de estudios que analicen la labor de estos oficios. A esto anterior hemos de sumar el gran número de enfermos, la mayoría de las veces hacinados en grandes salas de hospital, que potenciaban y multiplicaban las posibilidades de contagio de enfermedades transmisibles o infecciosas. Esto nos lleva directamente a hablar de la falta o inexistencia de medios para proporcionar los mínimos cuidados y la terapéutica adecuada.

Y no menos importante fueron las dificultades financieras y la falta de liquidez, hasta cierto punto crónicas, bien por falta de recursos, bien por la corrupción administrativa que generaba la desviación de los montantes económicos que llegaban a las instituciones de beneficencia hacia otras manos. Las denuncias acerca de esta corrupción sistémica llegaron a la Cámara legislativa de boca de los mismos diputados que participaron en las discusiones parlamentarias de las iniciativas legales sobre la beneficencia. Los dirigentes, lógicamente, estaban en contra de la injerencia del Estado en la gestión de estos centros. Los hospitales estaban dirigidos por personas que, en general, no tenían ni formación sanitaria ni nada que ver con estas disciplinas y que pertenecían, sobre todo, a la esfera religiosa.

Enlazando con lo anterior y a su vez con los cambios en la formación, el médico, el formado en la Universidad desde los inicios de la creación de estas instituciones en la Edad Media, no tiene prácticamente ningún tipo de poder en los hospitales; al contrario de lo que ocurre en la hospitalidad domiciliaria, como bien afirmaban algunos galenos

contemporáneos, cuyos testimonios hemos recogido en capítulos precedentes. En los domicilios, el médico era visto más como un Dios que como un mortal con la suficiente humildad de aquel que trabaja por mejorar la vida de sus iguales. La sociedad con su admiración contribuye a imprimir la deificación de estos profesionales, sumando e incrementando el ego general. Posteriormente y en favor de lo científico se iniciará la cercanía a lo “mundano”, que es donde las profesiones sanitarias han de estar, pues no podemos olvidarnos de la orientación del servicio que justifica nuestra razón de ser, la persona.

Durante el período estudiado, el hospital era visto como un “centro de muerte” más que de salud, debido a las altas tasas de mortalidad que había en ellos. E incluso todavía en su funcionamiento intervenía el concepto tan enfatizado en la sociedad estamental del “honor”, pues el ingreso en este tipo de instituciones se consideraba un motivo de deshonor o deshonor. Aunque esta visión honorífica en teoría solamente afectaba a los estamentos aristocráticos, en el XVIII había experimentado una extensión hacia otros grupos no privilegiados, de ahí la reacción contraria al ingreso de muchas personas. Los pecheros, además lo entendían como un encierro y lo asimilaban a maltratos físicos.

La delimitación y organización de la formación en lo profesional que estaba gestándose entre las profesiones sanitarias, y sobre todo para el caso de la medicina, es posible que marchara paralela a intereses también económicos del grupo facultativo en general. Tras ella, puede detectarse un interés por el control de la sanidad y, a la vez, un deseo de asegurar e incrementar puestos de trabajo para el grupo, hecho totalmente lógico como sentimiento de velar por la disciplina. Es cierto también que el poder de la institución eclesiástica, que controlaba desde hacía siglos la gestión de las instituciones hospitalarias, marchaba en contra de la participación de los sanitarios en esa gestión y administración. Todo esto se vivía en paralelo al protagonismo que les daba la especialización científica en un ámbito que estaba dentro de su cometido profesional, por el poder del conocimiento en los temas relativos a la salud de la población. De ahí que podamos adivinar un enfrentamiento soterrado entre ambos grupos sociales, no siempre a la vista de la ciudadanía o de la política, quizás por el fracaso que pudieran intuir los sanitarios en el caso de una lucha directa. El posicionamiento de estos por la hospitalidad domiciliaria responde, sin duda, a esa circunstancia por un lado y, por otro, a la alta consideración que la ciudadanía les deparaba en los domicilios. Este tipo de

hospitalidad implicaba el desarrollo futuro de lugares laborales para cubrir una demanda teórica que podía multiplicarse y de la que podían resultar también pingües beneficios económicos. En el caso de que así fuera, lo que sí es cierto es que la ausencia de estos profesionales dentro de los hospitales fue en detrimento del desarrollo científico, cuando ya en otros países del entorno se estaba dando.

El sistema domiciliario aportaba ventajas para todos como argumentaban sus partidarios: para el enfermo, el disfrute del calor del hogar y de la familia; para el médico, la obtención de una plaza segura, que le aportaba el Ayuntamiento para atender a un número de enfermos, al margen de la clase social; para los hospitales, por su parte, la descongestión de ingresos, que se veían como fuente de problemas y desórdenes también.

El análisis biográfico de los diputados que estuvieron implicados en la elaboración de las primeras leyes del liberalismo relacionadas con la salud nos ha permitido no sólo comprender y situar sus decisivas intervenciones en los proyectos de ley y en sus discusiones, sino también las características de su extracción social y la singularidad de sus perfiles formativos. El mayor nivel educativo de las capas con más poder adquisitivo de la población es un hecho desde mediados del XVIII y la primera mitad del XIX como hemos apreciado en el estudio. Esto se debe, entre otros factores, a los contactos formativos que se llevan a cabo en países como Francia e Inglaterra. La instrucción educativa en países europeos se realiza, bien en el setecientos por subvenciones a figuras relevantes respaldadas por la propia monarquía o bien por la misma familia. En el XIX, surgen por exilios en los periodos en los que de nuevo se instaura el absolutismo como desde 1814 a 1820, o bien tras el Trienio hasta la muerte de Fernando VII en 1833, al margen de que también por méritos propios o del clan se subvencionasen estas estancias. Estos grupos sociales con una media-alta capacidad económica y con inquietudes formativas, son los que también llegan al Congreso gracias a las leyes censitarias y a las constituciones liberales en los periodos de monarquía constitucional.

Más allá de la formación reglada, dentro o fuera de España, la variedad de textos relacionados con la sanidad donados al Congreso durante el Trienio, pone de manifiesto la inquietud de los individuos más formados con los que contaba el país en la época. La salud, y concretamente la organización de la sanidad y la beneficencia preocupaba enormemente, aunque la visión de algunos profesionales por la formación estuviera

estancada en lo conocido hasta el momento. Los nuevos impulsos de algunos sectores en procurar los cambios educativos terminarán por promover, a lo largo del XIX, esos nuevos planes de estudio que terminarán por conformar la reorganización de las nuevas profesiones sanitarias. Las obras recibidas y descritas forman un compendio de los principales temas de estudio -Manuales médico-quirúrgicos, Descripción y estudios e casos como el del origen y propagación de la calentura de Barcelona, Sobre la educación de los niños expósitos, Manuales de Patología General; Métodos para prevención de los contagios en enfermedades epidémicas, etc.-, de la primera mitad de ese siglo respecto al tema sanitario y de la beneficencia.

La elaboración de un *Reglamento de Instrucción Pública* en los inicios del liberalismo, con todas las deficiencias que podamos encontrar en nuestra mirada desde la actualidad, significa un cambio profundo con respecto al Antiguo Régimen. Es la primera vez que en España se apuesta por una enseñanza reglada, organizada desde la esfera de la administración general del Estado para que llegue hacia todos los grupos sociales. No hay privilegios de unos sobre otros en la esencia de esta norma legal, excepto que la mujer sigue en un papel secundario con respecto al varón, que sí que es desigualdad, desde nuestra visión actual. Aunque no podemos dejar de lado, marcando la diferencia que existió, que la terrible visión social generalizada en la época, la situaban en un lugar inferior, de menor rango y menos “inteligencia” que el hombre. Hecho que perduraría en la mayoría de las sociedades occidentales hasta prácticamente la mitad del siglo XX, y en algunos aspectos y sectores sociales todavía en la sociedad actual.

El Estado liberal en ciernes en el Trienio denota la falta de experiencia en la creación de una administración estatal acorde con los nuevos tiempos y con una organización administrativa óptima para esos diferentes requerimientos: la identificación de las funciones sociales de los establecimientos de salud; los conocimientos en salud que seguían el despegue iniciado el siglo anterior; las presiones entre algunos grupos, en especial, la de los profesionales sanitarios en la búsqueda de mayores intereses para la disciplina; la visión de la pobreza y la indigencia, la necesidad del cambio de mentalidad de los ociosos para crear fuerza de trabajo que incrementen la economía del país, y, naturalmente, las coberturas sociales con el inicio de voces que intentan que la sanidad sea competencia del Estado.

El análisis de los debates parlamentarios de las leyes de beneficencia en 1822 y 1849 tiene un punto en común que fue la denuncia de las irregularidades en la gestión de estos establecimientos. En este sentido, podemos concluir que la utilización de las instituciones benéficas en provecho propio fue una constante en la España moderna y en los inicios de la contemporaneidad, sumándose sus efectos a los de una financiación económica permanentemente insuficiente, incapaz de solucionar el gran problema de la asistencia social y la pobreza. A falta de estudios más profundos sobre esta línea de trabajo -que, por otra parte, ya hemos iniciado en un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad-, se puede señalar que los inicios del liberalismo no erradicaron estas prácticas, pero las pusieron a la luz progresivamente de cara a la sociedad.

Hay que hacer notar, además, que la participación en la discusión parlamentaria de los sanitarios fue mínima: de 42 diputados que intervinieron en la misma, tan solo dos eran médicos. A raíz de este discurso, hemos de incidir en que la participación de sanitarios en las distintas legislaturas de los Parlamentos de estos momentos fue exageradamente escasa. Un porcentaje muy alto de ellos fueron religiosos y abogados, estos últimos mayoritarios en las Cortes del XIX, mientras que los primeros parece que socialmente se consideraba que eran los que más tenían que opinar sobre el tema en cuestión. Sin duda este perfil de los diputados en la elaboración de la ley explica que, aunque se dio un paso sustantivo en la creación de una ley para estos establecimientos y para organizar la pobreza e indigencia, la caridad persistía como concepto sobre el que giraba la beneficencia, al margen de las denuncias sobre las corruptelas que lo impregnaban.

En 1849, en la discusión parlamentaria de la ley de beneficencia, se llega a afirmar que la malversación de fondos y el abuso no deben tolerarse por más tiempo. Se hacía necesario, como llegó a pedir algún diputado, que hubiera controles como, por ejemplo, la presentación anual de una memoria sobre las cuentas de estas instituciones. Se inician las peticiones de control, aunque no tenemos evidencia de si a los grupos en el poder les interesó ponerlas en marcha, pero lo que sí es cierto es que estas iniciativas de control de la gestión de dinero público podrían considerarse un signo de progreso.

La introspección por el Parlamento de que la salud y el estado óptimo de la población sea una competencia del Estado es un paso de gigante con respecto a tiempos pretéritos. El Antiguo Régimen dejaba en las manos de la limosna la salud de la mayor

parte de la población, los no privilegiados, mientras que el resto pagaba las atenciones en su domicilio, incluido el clero, que junto a la nobleza eran los privilegiados. Hechos que al compararlos nos hablan de inicios de cambio en el siglo XIX, pequeños pasos en pos de una verdadera igualdad.

En la discusión de la ley de 1849 no participó ningún profesional de la salud. No hay ningún médico, cirujano o de cualquier otra profesión relacionada con la salud que participe de la discusión parlamentaria sobre la beneficencia. Las instituciones que a mediados de ese siglo incluían actividades sanitarias y de cuidados clínicos, como hospitales, orfanatos, etc., no parece que tuvieran que hacer depender su organización, según la visión de la sociedad de la época, de ningún profesional de estas disciplinas. Al contrario, la sanidad, que tenía que ver más con la prevención de epidemias y con los procesos infecto-contagiosos en general, estaba más relacionada con las profesiones sanitarias, a ojos de los diputados de la época. El análisis del debate permite ver el enorme peso que, aún a mediados del siglo XIX, conservaban las instituciones eclesiásticas y la larga perduración de su concepto de la caridad, a pesar de haberse instaurado ya el liberalismo en el poder con una presunta mentalidad más laica y racional. Junto con esta rémora del Antiguo Régimen, algunos cambios de actitud también son perceptibles: así la deplorable situación de los establecimientos imprime urgencia en la elaboración de una ley que regule la actividad, y que controle la corrupción dentro de sus muros para estos parlamentarios que la denuncian en el hemiciclo.

El estudio prosopográfico nos arroja unos datos generales en todos los grupos, como fue la alta preparación cultural de la mayoría de ellos. La proliferación de publicaciones de los parlamentarios así lo atestigua: participación en prensa escrita, revistas periódicas profesionales, obras de literatura -y, dentro de esta novela y teatro-, publicaciones relacionadas con las distintas disciplinas -medicina, derecho, historia, etc.-. Al contrario que en el periodo del Trienio, en los que los parlamentarios no habían podido tener experiencia legislativa previa por no existir anteriormente este tipo de sistemas políticos, los diputados que estuvieron presentes en 1849 y 1855, sí tuvieron práctica en otros ciclos parlamentarios. El recorrido de la monarquía parlamentaria, aunque todavía en ciernes, había contado con unos años de maduración y de ejercicio en distintas legislaturas. La experiencia previa en los entresijos del trabajo de la Cámara favorece la misma labor legislativa. En estos primeros años de los gobiernos liberales,

las mismas actividades irían cambiando poco a poco en el trabajo del Parlamento hasta que pudieran quedar ajustadas. Si todos los de estos grupos habían participado de la función legislativa, quiere esto decir que la mecánica la conocían bien. Muchos de ellos continuaron con la carrera política posteriormente a este periodo en el que se organizó la beneficencia y la sanidad.

En algunos casos se buscó para las comisiones un perfil más relacionado con la religión como es el caso de la de la ley de beneficencia de 1822, por las razones a las que hemos hecho referencia con anterioridad. En otros, como los de la ley de sanidad de esta misma fecha, se incluyen a más sanitarios, quizás porque buscaban a técnicos expertos en el tema. A la altura de 1849, para la discusión de la ley de beneficencia la mayoría del grupo que participó fueron abogados, por otra parte mayoritarios en todas las legislaturas del siglo XIX, en este caso ya en esta fecha sustituyen a los eclesiásticos que prácticamente no participan ya de las Cortes. Aunque ya lo hemos comentado, el hecho más destacable del grupo estudiado es que no existe ningún sanitario entre ellos. A raíz de las publicaciones, ya mencionadas de este grupo de 1849 podemos afirmar que, parece bastante evidente que se buscaba un perfil, en general, bastante más intelectual que en otras ocasiones. Para finalizar el de la comisión de los diputados de la ley de 1855 fue sanitario: médicos y farmacéuticos. Como en la del Trienio se buscaban especialistas en el tema que se estaba tratando, aunque al igual que las anteriores seguía habiendo una mayoría de juristas en el grupo que la discutió en el hemiciclo del Congreso.

El conjunto de todas las variables analizadas en esta investigación da una visión de conjunto sobre la situación de la sanidad en la primera mitad del siglo XIX. En ella hemos puesto de manifiesto y se han estudiado, de forma evidente, aquellos factores más importantes que han influido en la conformación de la sanidad en esa época: la evolución de las instituciones de beneficencia, las profesiones sanitarias y su evolución formativa, la legislación sanitaria y los protagonistas que las elaboraron, entre otros. Los caminos que irán recorriendo los cuidados en salud a partir de la ley de 1855 serán objetivos para otros estudios que, como este puedan realizarse en el futuro y sigan esa visión global de lo que ocurrió, con sus aciertos y sus valores, hasta conformar lo que tenemos en la actualidad en este país. Si es cierto que, a pesar de lo estudiado, conviene, y quizás nos reiteremos en este párrafo final, incidir en algunos de ellos que están por abrirse como líneas de investigación, o bien se han iniciado tímidamente. Nos referimos

en el primer caso, a la profundización de la investigación sobre el funcionamiento del gremio de sanitarios -de San Cosme y San Damián-, en la Plena Edad Media y su evolución en toda la época Moderna. En el segundo caso, hacer una revisión profunda de la enfermería hospitalaria y más concretamente el del papel de la mujer en estos establecimientos en la época moderna, de los que hay algunas iniciativas ya realizadas como las de Paula Rivasplata en Sevilla y Perú, y el de Cristina Teresa Morales para el Hôtel Dieu de París y que han sido citados en el texto. Estudios comparativos entre establecimientos en distintos países conformarán similitudes y divergencias entre ellos, también como líneas futuras de investigación. El estudio de la corrupción en los establecimientos de caridad sería una tercera línea, pero como acabamos de expresar este estudio puede decirse que es el inicio, tras la detección de este tema, como el comienzo del mismo.

VIII. Anexos.

7.1. Diputados participantes en el debate de la ley de beneficencia del Trienio Liberal.

NOMBRE	Martín Fernández de Navarrete
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Ábalos (Logroño)1756 Fallecimiento: Madrid 1844
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Silla D Elegido académico honorario en 1792, tomó posesión como académico de número el 31 de enero de 1797 con el discurso titulado <i>Sobre la formación y progresos del idioma castellano</i> . Fue bibliotecario (1817-1844) ⁹³¹ .
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas:
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Ministro de Marina en el reinado de Carlos IV ⁹³²
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: <i>Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV</i> , vol. I. Madrid: Imprenta Real, 1825. FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: <i>Vida de Miguel de Cervantes Saavedra</i> . Madrid: Imprenta Real, 1819. FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: <i>Disertación sobre la historia de la náutica y de las ciencias matemáticas que han contribuido a sus progresos entre los españoles</i> Madrid: Real Academia de la Historia, 1846. FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: <i>Biblioteca marítima española</i> Madrid: Imp. de la Viuda de Calero, 1851.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	1817 Secretario de la Academia San Fernando Desde 1824 hasta su muerte, Director de la Academia de la Historia
FUENTES	A pie de página

⁹³¹ Real Academia Española. Disponible en: <http://www.rae.es/academicos/martin-fernandez-de-navarrete>. Consultado en abril de 2015.

⁹³² Martín Fernández de Navarrete. Valvanera.com, 2012.

NOMBRE	Ramón Olaguer Feliú
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Chile Fallecimiento:
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Militar, abogado y docente. Además de estudios eclesiásticos
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas:
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Ministro
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	933 934 935 936 937 938 939 940 941 A pie de página

⁹³³ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

⁹³⁴ AINAUD DE LASARTE, Josep María: *Ministros catalanes en Madrid*. Madrid: Planeta, 1996.

⁹³⁵ LE BRUN, Charles: *Retratos políticos de la revolución de España ó de los principales personajes [sic] que han jugado en ella, muchos de los cuales están sacados en caricaturas por el ridículo en que ellos mismos se habían puesto*. Filadelfia: 1826.

⁹³⁶ BELDA, José y LABRA, Rafael M. de: *Las Cortes de Cádiz en el oratorio de San Felipe*. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1912.

⁹³⁷ RIEU MILLAN, Marie Laure: "Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad", en *Quinto centenario*, nº 14, 1988.

⁹³⁸ GARCÍA LEÓN, José María: *Los diputados doceañistas: una aproximación al estudio de los diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias, 1810-1813*. Cádiz: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, 2006.

⁹³⁹ AA., VV.: *Galerie espagnole ou Notices biographiques sur les membres des Cortès et du Gouvernement; les généraux en chef et commandans de guerrillas, des armées constitutionnelles et de la foi; et généralement tous les hommes qui ont marqué dans la Péninsule, pendant la Guerre de l'indépendance ou depuis la Révolution de 1820* París: Chez Béchét ainé, libraire 1823.

⁹⁴⁰ GARCÍA LEÓN, José María: *Las Cortes en la isla de León* Cádiz: Quorum, 2009.

⁹⁴¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Diego Clemencin Viñas
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1765 - Murcia Fallecimiento: 1834 - Madrid ⁹⁴²
FORMACIÓN		Estudios eclesiásticos, Derecho, Filólogo
PROFESIÓN	Personal docente; Profesión de la comunicación; Filólogo; Profesión de la documentación; Historiador; Profesión jurídica, Abogado (+) Funcionario Silla I - Elegido académico honorario en 1804 y supernumerario en 1805, pasó a ser académico de número en 1814.	
PARTIDO		Liberal moderado ⁹⁴³
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 01. Cortes de Cádiz, 1810-1814 02. Trienio liberal, 1820-1823
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		Presidente de la Cámara, Ministro y Senador - Ministro de Ultramar y de Gobernación (1822) y Presidente de las Cortes (1823)
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de. <i>El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha</i>. Comentado por Diego Clemencín. Madrid: Librería de la Viuda de Hernando y Ca, 1894. • CLEMENCÍN, Diego. <i>Elogio de la Reina Católica doña Isabel</i>. Leído en la Junta pública de la Real Academia de la Historia el día 31 de julio de 1807. (1821) • CLEMENCÍN, Diego. <i>Examen y juicio de la descripción geográfica de España, atribuida al moro Rasis</i>. Leído en la Real Academia de la Historia por don Diego Clemencín al tomar posesión de su plaza de académico, 1832. • Noticia histórica de la Academia contenida en las relaciones anuales que prescriben sus estatutos: relación que comprende los dos años académicos desde 1º de diciembre de 1813 hasta 30 de noviembre de 1815: leída en junta de 16 de febrero de 1816 / leídas por Diego Clemencin. (1821)	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		

⁹⁴² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Diego Clemencin Viñas, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip> Consultado en junio de 2015.

⁹⁴³ ESPERABÉ ARTEAGA: *Diccionario enciclopédico ilustrado y crítico...* p. 305.

RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Miembro de la Real Academia Española (1814) ⁹⁴⁴ Preceptor de los hijos de la duquesa de Osuna.
FUENTES	⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷

⁹⁴⁴ Real Academia Española. Diego Clemencin Viñas. Disponible en <http://www.rae.es/search/node/Diego%20Clemencin> Consultado en junio de 2015.

⁹⁴⁵ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

⁹⁴⁶ *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*. Madrid: Espasa Calpe, 1975-1978.

⁹⁴⁷ RUÍZ CORTES, Francisco y SÁNCHEZ COBOS, Francisco *Diccionario biográfico de personajes históricos del siglo XIX español*. Madrid: Rubiños 1860, 1998.

⁹⁴⁸ CUENCA TORIBIO, José Manuel y MIRANDA GARCÍA, Soledad: *El poder y sus hombres: ¿por quiénes hemos sido gobernados los españoles? (1705-1998)*. Madrid: Actas, 1998.

⁹⁴⁹ LE BRUN: *Retratos políticos de la revolución de España...*

⁹⁵⁰ MIÑANO y BEDOYA, Sebastián: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid: Imprenta de D. Juan Ramos y Compañía, 1821.

⁹⁵¹ D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres de la patria para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid: Espinosa, 1821.

⁹⁵² LESMES, Hernando: *Catálogo de los retratos de personajes célebres que comprende la galería del licenciado don Lesmes Hernando* Madrid: Imprenta de J. Antonio García, 1857.

⁹⁵³ *Galerie espagnole ou notices biographiques sur les membres des Cortès et du Gouvernement; les généraux en chef et commandans de guerrillas, des armées constitutionnelles et de la foi; et généralement tous les hommes qui ont marqué dans la péninsule, pendant la Guerre de l'indépendance ou depuis la Révolution de 1820* Paris Chez Béchét aîné, libraire, 1823.

⁹⁵⁴ *Impugnación joco-seria al folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid: Imprenta de la Viuda de Aznar, 1821.

⁹⁵⁵ PASCUAL VERA, Nicolás: *Parlamentarios por Murcia: dos siglos al servicio de una región* Murcia: Asamblea Regional de Murcia. Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia 2002.

⁹⁵⁶ GANDARÍAS ALONSO DE CELIS, Sofía y MACIÁ GÓMEZ, Mateo: *Los presidentes del Congreso de los Diputados, 1810-2010* Madrid: Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 2010.

⁹⁵⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE	Miguel Martel Viñas ⁹⁵⁸
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Madrid 1754 Fallecimiento: Salamanca 1835
FORMACIÓN	Religioso, filósofo y teólogo
PROFESIÓN	Docente universitario. Catedrático jubilado de Filosofía Moral de la Universidad de Salamanca- Prebendado de la catedral
PARTIDO	Liberal convencido, contribuye activamente con su trabajo en el Congreso al desarrollo constitucional ⁹⁵⁹
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1820 (Salamanca) 1821 (Salamanca) 1821/22 (Salamanca)
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Vicepresidente de las Cortes
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Martel participó en las comisiones de instrucción pública, beneficencia, eclesiástica. • Participó en los debates sobre el <i>Proyecto de Ley de Beneficencia</i>, defendiendo y justificando la necesidad de las juntas de caridad y beneficencia, dotadas de facultades y de recursos económicos, e instó a las Cortes a la creación de un plan general de hospitales, defendiendo la presencia de una red de hospitales pequeños, administrados por manos benéficas y financiados tanto por arbitrios locales como por la caridad social.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Participó en la redacción del <i>Diario de Cortes</i> , preparando trabajos en el intermedio de la legislatura, para el mensaje sobre el asesinato de Vinuesa (6.05.1821), y de etiqueta para presentar al rey un decreto (18.08.1820), para recibir y despedir a la reina en la sesión de apertura de las Cortes extraordinarias, para contestar al discurso de la corona y para llevársela y de suspensión de sesiones.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	MARTEL VIÑAS, Miguel. <i>Elementos de Filosofía Moral</i> . Madrid: Imprenta de Yenes, (2ª edic.), 1840
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	Participó en el proyecto de ley de regulares, gobierno interior de las Cortes
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• En 1804 consigue su secularización y tras esta inicia su carrera política. En 1806 fue elegido síndico personero del común del Ayuntamiento de Salamanca. • Elegido regidor del Ayuntamiento constitucional de Salamanca en las elecciones de 16 de agosto de 1812 • Se le encomendó la formación del <i>Reglamento General</i> que debería de servir para el futuro Régimen y Gobierno de las Juntas de Beneficencia de toda la monarquía (prevenido en el artículo 51 de la ley de 27.12.1821)
FUENTES	⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴

⁹⁵⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Miguel Martel Viñas. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip> Consultado en junio de 2015.

⁹⁵⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

⁹⁶⁰ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

⁹⁶¹ MIÑANO y BEDOYA: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes...*

⁹⁶² D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres...*

⁹⁶³ DÍAZ DÍAZ, Gonzalo: *Hombres y documentos de la filosofía española*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980-2003.

⁹⁶⁴ GIL NOVALES, Alberto (dir): *Diccionario biográfico de España (1808-1833); de los orígenes del liberalismo a la reacción absoluta*. Madrid: Fundación MAPFRE, 2010.

NOMBRE	Manuel Fraile García - Obispo de Sigüenza y Patriarca de las Indias (18/03/1834)	
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Lantadilla (Palencia) 1763 Fallecimiento: Madrid 1837	
FORMACIÓN	Filosofía y Teología	
PROFESIÓN		
PARTIDO	Manuel Fraile hizo serios esfuerzos por intentar conciliar el liberalismo con el catolicismo. En sus Cartas pastorales defendía el nuevo régimen bajo el lema: <i>ubi spiritus Domini, ibi libertas</i> .	
ACTAS DIPUTADO	Legislatura: 1820-1822 ⁹⁶⁵ Miembro del Estamento de Próceres entre 1834 y 1836.	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Eclesiástica, Beneficencia, relativa a las inscripciones de Porlier, Lacy y Acevedo.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Su participación en los debates se centró en los asuntos relacionados con los intereses de la Iglesia católica. • También se interesó por el Reglamento del crédito público, la cría de mulas, la amnistía, la inscripción en el salón de sesiones de los nombres de 17 ciudadanos inmolados en Valencia, participando en debates sobre los emigrados y sobre diversos temas económicos: renta de papel sellado, dictamen relativo a las cargas que gravitan sobre el Patrimonio Real de Aranjuez con destino a la deuda pública, uso del papel sellado en las provincias exentas, arbitrios municipales y presupuesto de gastos. • En sus últimas intervenciones se centró en algunos asuntos de máximo interés político como el debate sobre la división del territorio, el Código penal o la libertad de imprenta.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• Profesor del Seminario diocesano de Burgos y también aquí fue canónigo penitenciario. • Canciller de la Real Orden Americana de Isabel la Católica (10.05.1834) y como Gran Canciller de la Real Orden de Carlos III (20.03.1834).	
FUENTES	966 967 968 969 970 , , , ,	

⁹⁶⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

⁹⁶⁶ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

⁹⁶⁷ MIÑANO y BEDOYA: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes...* .

⁹⁶⁸ D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres...* .

⁹⁶⁹ DÍAZ DÍAZ: *Hombres y documentos...* .

⁹⁷⁰ HERRERO PUYUELO, María Blanca: *Diccionario de palentinos ilustres*. Palencia: Institución "Tello Téllez de Meneses", 1988.

NOMBRE		José de Espiga y Gadea ⁹⁷¹	
TÍTULO			
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 10/08/1758 en Palenzuela (Palencia) Fallecimiento: 02/04/1824 en Palacios de Campos (Valladolid)	
FORMACIÓN		Bachiller en Artes, Doctor en Teología, Doctor en Cánones. Estudios religiosos y jurídicos.	
PROFESIÓN		Religioso, personal docente.	
PARTIDO	Destacado liberal, líder de un grupo de 45 parlamentarios que se autoclasificó como independiente y reformador. Muy influido por el pensamiento rousoniano y por las tesis del político revolucionario francés Emmanuel Sièyes (1748- 1836), especialmente sobre el papel del tercer estado (el pueblo sin privilegio) en la sociedad. Moderado.		
ACTAS DIPUTADO		Legislatura: Cortes de Cádiz ⁹⁷² y 1820 Elecciones 1810 (Cataluña (Principado)) Elecciones 1813 (Cataluña (Principado)) Elecciones 1820 (Cataluña (Principado))	
ACTAS SENADO			
CARGOS POLÍTICOS		Presidente de las Cortes	
PARTICIPACIÓN COMISIONES		Participó en las Comisiones de Gobierno Interior, de Etiqueta y de Beneficencia	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES			
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA			
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES			
SOCIEDADES CULTURALES			
RED CLIENTELAR			
RED FAMILIAR			
OTROS	• Diputado por el principado de Cataluña para las Cortes de Cádiz. Intervino en la Constitución de 1812. Apoyó a Argüelles en todas las reformas de las primeras sesiones. Con la vuelta de Fernando VII abandona la vida pública hasta el periodo liberal en el que vuelve de nuevo a ser diputado. • Admiraba la evolución política y económica de EEUU y, sobre todo, “el sabio Gobierno de la Gran Bretaña, que por su constitución política, y por su justa legislación, y por una ilustración de algunos siglos ha llegado a un grado superior de riqueza, de esplendor y de gloria, al que aspiran todas las demás”. En definitiva, Espiga era un perfecto conocedor de los sistemas parlamentarios del momento⁹⁷³.		
FUENTES		974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985	

⁹⁷¹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José de Espiga y Gadea. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

⁹⁷² Cádiz 2012. Ciudad de la Libertad: José de Espiga y Gadea. Disponible en <http://www.bicentenario2012.org/biografias1.asp?id=111>. Consultado en junio de 2015.

⁹⁷³ CASALS BERGÉ, Quinti: "El exilio leridano de los canónigos y diputados a Cortes liberales Francisco Martínez Marina y José Espiga Gadea", en *Trienio: ilustración y liberalismo*, nº 58, 2011, p. 100.

⁹⁷⁴ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

⁹⁷⁵ RICO y AMAT, Juan *El libro de los diputados y senadores. Juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días, con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado : (2a. parte de la Historia política y parlamentaria de España)*, vol. I. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Vicente y Lavajos, 1862.

⁹⁷⁶ LE BRUN: *Retratos políticos de la revolución de España...*

⁹⁷⁷ MIÑANO y BEDOYA: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes...*

⁹⁷⁸ D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres...*

⁹⁷⁹ BELDA: *Las Cortes de Cádiz...*

⁹⁸⁰ HERRERO PUYUELO: *Diccionario de palentinos...*

⁹⁸¹ GARCÍA LEÓN: *Los diputados doceañistas...*

⁹⁸² AA.: *Galerie espagnole ou Notices biographiques...*

⁹⁸³ GALLARDO, Bartolomé José: *Impugnación joco-seria al folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821* Madrid: Imprenta de la Viuda de Pantaleón Aznar 1821.

⁹⁸⁴ GARCÍA LEÓN: *Las Cortes en la isla...*

⁹⁸⁵ GANDARÍAS ALONSO DE CELIS: *Los presidentes del Congreso...*

NOMBRE	Gregorio Gisbert y Villaplana
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Alcoi (Alicante) 24/01/1779 Fallecimiento: Madrid 24/07/1837 ⁹⁸⁶
FORMACIÓN	Filósofo, Teólogo
PROFESIÓN	Sacerdote y docente en la universidad de Valencia.
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Diputado por Valencia Trienio Liberal 1820, 1822 y 1822-1823
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Miembro de las comisiones del <i>Diario de Cortes</i> y de poderes, de beneficencia, eclesiástica y de establecimientos de beneficencia.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	• Discusión sobre la ley de instrucción pública. Defensa de la creación de una universidad en Murcia. En el artículo 35 de este proyecto se establecían nueve universidades, pero Gisbert expuso que estas se tenían que ubicar de modo que ningún punto del país se encontrara demasiado lejos de un centro universitario, ni ellos entre sí. Por eso propuso que se crearan tres más, con el fin de ubicarlos en los que él consideraba los “tres grandes vacíos”: entre Santiago de Compostela y Salamanca, entre Granada y Valencia y en las Islas Baleares. • El 20 de agosto de 1820 pidió al congreso que realizara un informe de todos los eclesiásticos del país con la finalidad de fijar el número necesario de estos cargos, racionalizar su trabajo y conocer exactamente la cantidad que el Estado debía aportar a los gastos de culto. Con la aprobación de esta proposición, Gisbert fue propuesto para entrar en la comisión eclesiástica y realizar este informe. • La facultad de la autoridad civil acerca de las fincas y los bienes de las órdenes monásticas. Para explicarla, recordó como se consiguieron esos bienes: existió una especie de contrato no escrito en virtud del cual la sociedad entregaba bienes a las órdenes a cambio de los servicios que estos les ofrecían. Pero si estas órdenes habían crecido demasiado, y ya no eran capaces de llevar a cabo actividades en beneficio de la sociedad, esta podía romper el contrato primitivo y recuperar los bienes otorgados.
SOCIEDADES CULTURALES	Socio y censor de la Real Sociedad Patriótica de Amigos del País de Murcia.
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• El arzobispo de Burgos le eligió para ser gobernador de su diócesis después del Trienio sin recibir represión tras su actividad política activa. • En 1837 se le eligió obispo de Gerona, pero su muerte el 24 de julio del mismo año impidió que llegara a tomar posesión.
FUENTES	A pie de página

⁹⁸⁶ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE	Simón González Yuste
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Ocaña Fallecimiento:
FORMACIÓN	Abogado
PROFESIÓN	Religioso, cura de San Nicolás ⁹⁸⁷
PARTIDO	Las semblanzas de los representantes a Cortes de la época lo califican de clérigo inteligente, de gran “ardor y fuego liberal”, aunque callado y poco locuaz
ACTAS DIPUTADO	Legislatura: 02. Trienio liberal, 1820, 1821 y 1821/1822 por Toledo
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Participó en las comisiones de etiqueta para recibir a S. M. y las Infantas, así como en la de etiqueta para felicitar a S. M. por el aniversario de la Constitución y por su cumpleaños. Participó igualmente en las comisiones de examen de cuentas y asuntos relativos a las Diputaciones provinciales, y en las discusiones acerca del dictamen sobre el número y dotación de los empleados en las Diputaciones, así como en el dictamen sobre el reparto del medio diezmo y la primicia. • Miembro de la comisión del establecimiento de beneficencia, y desde esta comisión participó activamente, de forma conjunta con la comisión de salud pública, en la modernización del sistema de sanidad pública en los años del Trienio Liberal.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Intervención en las discusiones sobre beneficencia, además de en otras cuestiones como la división del territorio o la participación de legos de diezmos ⁹⁸⁸ .
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	El 8 de marzo de 1823 fue nombrado juez.
FUENTES	⁹⁸⁹ , ⁹⁹⁰ , ⁹⁹¹ , ⁹⁹² ,

⁹⁸⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Simón González Yuste. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip> Consultado en julio de 2015.

⁹⁸⁸ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

⁹⁸⁹ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

⁹⁹⁰ MIÑANO y BEDOYA: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes...* .

⁹⁹¹ D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres...* .

⁹⁹² GIL NOVALES: *Diccionario biográfico de España...*

NOMBRE	Juan Antonio Domínguez ⁹⁹³
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Jabalera (Cuenca) Fallecimiento:
FORMACIÓN	Bachiller en Derecho Civil
PROFESIÓN	Abogado, Religioso
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 01. Cortes de Cádiz, 1810-1814 (Cuenca) 02. Trienio liberal, 1820-1823 (Cuenca)
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	⁹⁹⁴ , ⁹⁹⁵ , ⁹⁹⁶ , ⁹⁹⁷

⁹⁹³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Juan Antonio Domínguez. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

⁹⁹⁴ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

⁹⁹⁵ MIÑANO y BEDOYA: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes...*

⁹⁹⁶ D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres...*

⁹⁹⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE	Antonio García y García
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 14/10/1769 - Osuna (Sevilla) Fallecimiento: 12/05/1841 – Marchena (Sevilla)
FORMACIÓN	Medicina
PROFESIÓN	Médico y docente en la universidad de Osuna- Catedrático en 1820.
PARTIDO	De planteamientos liberales, se afilió al sector liberal mas exaltado.
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1820 – 1821 – 1821/1822 ⁹⁹⁸ (Sevilla)
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Síndico del Ayuntamiento de Osuna en 1813 y 1814
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Beneficencia - Destacó, fundamentalmente, en sus planteamientos sobre la necesidad de que la sanidad y beneficencia tuviesen una dirección centralizada y jerarquizada.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Sus intervenciones en Cortes fueron múltiples y en muy diversos aspectos tratados en la cámara, siempre buscando, como liberal exaltado, la igualdad y equidad entre los españoles (Ver en Urquijo Goitia...) ⁹⁹⁹. • Fueron los temas relacionados con la educación y la sanidad los que reunieron el mayor número de intervenciones. • Planteó la utilidad que tenía la investigación científica en la resolución de problemas como el contagio de la fiebre amarilla, entre otros. • Participó en la comisión especial para el establecimiento de casas de corrección y presidios correccionales y participó en la discusión del dictamen del Código Penal.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	GARCÍA y GARCÍA, Antonio. <i>Memoria sobre el modo de perfeccionar el estudio de la Medicina</i> . Sevilla, 1836.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• Se le considera la voz más crítica y disonante de la corporación universitaria de Osuna. • Alcanzó la representación municipal enfrentándose en no pocas ocasiones al Duque de Osuna, hombre todopoderoso del lugar.
FUENTES	

⁹⁹⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Antonio García y García. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

⁹⁹⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Felix Janer Bertrán
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 30/07/1781 – Villafranca del Penedés Fallecimiento: 02/12/1865 – Guadalajara
FORMACIÓN		Medicina teórica, Doctor en 1805 y en 1807 ganó la cátedra de Medicina, Terapéutica e Higiene en la universidad de Cervera.
PROFESIÓN	• Docente en Cervera desde 1806. Posteriormente se encargó de la medicina interna de la Escuela de Barcelona, primero, y de Madrid, después. Buen conocedor del griego y del latín, realizó alguno de sus discursos y escribió algunos de sus textos en esta última lengua. • En 1822 fue Catedrático en la Escuela Especial de la Ciencia de Curar de Barcelona. • Con la restauración absolutista de 1823 y el cierre de la Escuela Especial de Curar, volvió a la Universidad de Cervera hasta 1826, que volvió a la ciudad condal como catedrático del Estudio Clínico de Barcelona, consiguiendo al año siguiente la propiedad de la plaza de catedrático. En los años posteriores ejerció como Director y Decano del Colegio de Medicina y Cirugía de Barcelona. Cargo que compaginó con el de encargado de la clínica médica de Vilafranca del Penedès, su ciudad natal. • En 1847 se trasladó a Madrid donde ejerció como catedrático de Clínica médica y moral médica de la Facultad de Medicina y siguió publicando. • En 1849, era el tercer catedrático español en activo por orden de antigüedad y decano de los de Medicina.	
PARTIDO		Progresistas
ACTAS DIPUTADO		Legislatura: 1820 – 1821- 1821/1822 (Cataluña); 1840 (Barcelona)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• 1820 - Comisiones de Etiqueta para recibir al Rey; Agricultura, y Salud pública. • 1821- Comisiones de Instrucción Pública; y la Encargada de informar sobre la propuesta del Sr. Hermosilla relativa a varios pueblos de Guatemala. • 1821-1822 - Fèlix Janer participó en las comisiones de Etiqueta para recibir y despedir a la Reina en la sesión de apertura; Establecimientos de beneficencia; Salud Pública; y Para felicitar al Rey por su regreso. También formó parte de la Comisión de Comercio, Agricultura y Hacienda. • También formó parte de la Comisión que redactó el proyecto de Ley sobre beneficencia, y defendió en el pleno de las Cortes dicha Ley y su Reglamento, haciendo hincapié en la desastrosa situación en que se hallaban en aquel momento los establecimientos de beneficencia en todo el país: “<i>en algunas casas de expósitos del Reino se les deja a estos infelices sin una persona que los custodie en toda la noche, colocados tres, cuatro, y aun más, en una sola cama, dejándolos estar sumergidos entre su propio excremento todo el día</i>” (DSC, ext.1821-1822, t.II, pág.805-806, sesión 53 de 16 de noviembre).	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Se distinguió en los campos de la sanidad, la beneficencia, la justicia y la enseñanza. • Discusiones sobre Fábricas y artefactos nacionales; Plan de Enseñanza; Junta de censura de Catalunya; Milicia Nacional; Origen de la fiebre amarilla; Reglamento de sanidad; Libertad de imprenta; Supresión de derechos de visitas de boticas; Plan general de Enseñanza; y Contrabando y modo de impedirlo. • Discusiones sobre el Proto-medicato, el Reglamento; el Proyecto de enseñanza pública; la Indicación del Sr. García; el Proyecto de Ley constitutiva del Ejército; el Plan de Instrucción pública; el Proyecto de Ley orgánica de Sanidad; el Plan de Hacienda; y en el dictamen sobre Admisión a examen de los alumnos de farmacia. • Discusiones sobre Armada; Casas de moneda; Beneficencia; Resguardo marítimo; Acta del día 1º de Diciembre; Introducción de máquinas; Oficio de los señores Valle y Moreno Guerra; Código penal; Exposiciones de San Feliu de Guíxols y Tarragona. • Intervino en algún otro debate sobre temas económicos. • Debate en las Cortes de la Ley del Ejército.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• Entre 1826 y 1830 fue redactor por la parte médica del Diario general de ciencias médicas. • <i>Instrucción clara y sencilla para todas las clases del pueblo sobre los medios más convenientes y seguros de preservarse del cólera morbo asiático.</i> • <i>Disertación sobre la propiedad de la atmósfera de destruir todos los quiasmas, gases y demás cuerpos extraños que se elevan o mezclan con ella</i>” • <i>Desagravio de la medicina española injuriada por el autor del artículo medicina militar del diccionario de las ciencias médicas</i> (1819) • <i>Elementos de moral médica</i> (1831) • Redactó algunas biografías para el <i>Diccionario de escritores catalanes</i> de Félix Torres Amat • Diversos artículos sobre bibliografía médica para la <i>Gaceta Médica</i>, <i>La Semana</i>, y el <i>Boletín Oficial de Instrucción Pública</i> de Madrid • Se dedicó al estudio de la Filosofía: <i>Vindicación de la filosofía española en el siglo XVI</i>	

	(1848) • Publicó más de 40 libros y folletos sobre medicina y filosofía, dejando inéditos a su muerte unos 20. Fèlix Janer se convirtió en una referencia médica a nivel europeo a mediados del siglo XIX compaginando la enseñanza y el aprendizaje continuo. • <i>Elementos de moral médica, o tratado de las obligaciones del médico y del cirujano, en que se esponen las reglas de su conducta moral y política en el ejercicio de su profesión</i> (1831)
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Miembro de la Sociedad de Amigos del País de Barcelona.
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• Durante la Guerra de la Independencia Félix Janer ofreció asistencia facultativa gratuita en diversos hospitales militares. • Miembro de la Junta Provisional de la Provincia de Cataluña. Esta Junta funcionó como gobierno provisional de Cataluña desde el 3/04/1820 hasta el 12/07/1820, cuando se supo que el Rey había jurado la Constitución en las Cortes. • Fue uno de los impulsores de la publicación por parte de la Junta Provisional de la Provincia de Catalunya de la <i>Gaceta de Cataluña</i> que se planteaba como objetivo: “Ilustrar al pueblo sacándole de las tinieblas en que le han sumergido el error y el fanatismo cubiertos las más veces con el velo de Religión”, además de dar a conocer los acuerdos de dicha Junta. También recibió el encargo de traducir al catalán el <i>Catecismo de la Constitución</i>. • En 1822 se constituyó por parte de la Diputación de Barcelona una Junta Superior de Sanidad de la cual fue nombrado vocal Fèlix Janer • Redactor del Reglamento de Academias de Medicina y de la reorganización de los estudios médicos que dirigía el doctor Pedro Castelló. • Entre 1836 y 1840 fue elegido Vicepresidente de la Academia de Medicina de Barcelona. • En 1837 ingresó en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona • La Real Junta superior y gubernativa de Medicina y Cirugía condecoró a Fèlix Janer con la honorífica medalla al mérito sobresaliente en Medicina por sus numerosas y útiles publicaciones¹⁰⁰⁰. • Fue uno de los introductores de la Homeopatía en Catalunya, y tuvo un papel destacado en su difusión. • Fue académico de diversas Reales Academias y correspondiente de la de Historia, y presidente de la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona (1838-1839, 1845-1846) y de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona • También formó parte de diversas corporaciones médicas españolas y europeas. • Caballero de la Real Orden de Carlos III, y condecoraciones como la Gran Cruz de Isabel la Católica.
FUENTES	A pie de página

¹⁰⁰⁰ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Ceferino Lagrava
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Zaragoza Fallecimiento:
FORMACIÓN		Estudios de Teología y Leyes
PROFESIÓN		Oficial 1º interino de la Secretaría del Gobierno político de Aragón ¹⁰⁰¹
PARTIDO		¿De confesión liberal por sus actuaciones políticas?
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1820-1821 y 1821/1822 (Aragón)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		• Ocupó en abril de 1822 el cargo de secretario de la provincia de Huesca. • En marzo de 1823 fue nombrado jefe político de la provincia de Chinchilla.
PARTICIPACIÓN COMISIONES		• Comisión de Poderes (DSC, 10 de julio de 1820) • En la encargada de presentar a la sanción real cinco nuevos decretos de ley acordados por el Congreso (DSC, 12 de septiembre de 1820) y en la que debía cumplimentar a Fernando VII en nombre del Congreso por el día de su cumpleaños (DSC, 14 de octubre de 1820). • Finalmente, formó parte también de la Comisión de Beneficencia (DSC, 6 de noviembre de 1820).
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		• Participó en el cada vez más peligroso fenómeno del bandolerismo que salpicaba diversas regiones de Aragón. • Sobre los canales de Aragón y Tauste • Se mostró también favorable a apoyar el dictamen de la Comisión primera de Legislación sobre los individuos que habían servido al Gobierno afrancesado de José Bonaparte (DSC, 19 de septiembre de 1820). • Participó asimismo en las polémicas discusiones sobre la nueva reorganización provincial del territorio español aprobada definitivamente por las Cortes en 1822. • En materia de salud pública y beneficencia, defendió ciertos argumentos favorables a las competencias de las Juntas de Sanidad y, más en concreto, tendentes a ampliar el reducido concepto de sanidad que todavía seguía imperando en las sociedad española de principios del siglo XIX¹⁰⁰².
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	Uno de los precursores de la creación mitológica y heroica de los Sitios de Zaragoza durante la propia Guerra de la Independencia (es posible que viviera en primera persona estos hechos)	
FUENTES		

¹⁰⁰¹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Ceferino Lagrava. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en Julio de 2015

¹⁰⁰² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE	Francisco de Paula Castanedo Ríos
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 13/12/1766 en Villaescusa (Santander) ¹⁰⁰³ Fallecimiento:
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Canónigo de la catedral de Jaén – Provisor – Vicario General del Obispado
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1813 (Jaen) 1820 (Jaen) 1821 1821-1822
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino (1808) 25/09/1808 a 30/01/1810
FUENTES	

¹⁰⁰³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Francisco de Paula Castanedo Ríos. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en Julio de 2015.

NOMBRE	Luis Gregorio López del Castrillo , desde 1815 Obispo auxiliar de Madrid ¹⁰⁰⁴
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Fallecimiento:
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Obispo de Lorima - Auxiliar de Madrid
PARTIDO	Moderado
ACTAS DIPUTADO	Legislatura: 1820 (La Mancha) ¹⁰⁰⁵
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Formó parte de las comisiones regulares y de etiqueta para recibir al Rey en la sesión de apertura de las Cortes. • Comisión eclesiástica, respaldó la política liberal de eliminación de conventos y monasterios. Mostró una actitud receptora de los antiguos monjes que decidieron pasar al clero secular bajo la Ley de supresión monacal aprobada por las Cortes el 1 de octubre de 1820. Argumentó que el poder civil debía encargarse del bienestar material de los ciudadanos, por lo que era obligación del gobierno evaluar el número de religiosos y la cantidad de sus rentas, que –según dijo– en algunos casos eran verdaderamente desorbitadas, para equilibrar las cargas de un Estado que tenía 14.000 millones de deuda. M más que un ataque a la Iglesia o una intolerable injerencia en su jurisdicción interna, representaba un ejercicio de patriotismo para salvar al país de la bancarrota y a sus habitantes de la miseria.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Participó en otros debates como el de la Ley de imprenta. • En el proyecto de Ley de señorías, el repartimiento del medio diezmo y de la primicia, el delito de los clérigos, los salarios de los curas castrenses, etc. • También participó en las discusiones sobre la elaboración del Código Penal
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Miembro honorífico de la Real Academia de la Historia.
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pié de página

¹⁰⁰⁴ CARDONA SALDARRIAGA: *La salud pública en España durante el Trienio...* p. 91.

¹⁰⁰⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE	José Vargas Ponce
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1760 - Cádiz Fallecimiento: 1821 - Madrid
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Académico de la Historia ¹⁰⁰⁶
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1813- 1814 y 1820
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Miembro de la comisión de Instrucción pública 1813/14 Miembro de la comisión de Sanidad 1820
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	En 1813 fue elegido como suplente tras fallecimiento de Eugenio de la Peña Fue sustituido, al fallecer, por Mariano Zorraquín Merino
FUENTES	A pie de página

¹⁰⁰⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José Vargas Ponce. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en Julio de 2015

NOMBRE	Marcial Antonio López Quílez
TÍTULO	Barón de la Joyosa
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 30/06/1788 Daroca (Zaragoza) Fallecimiento: 30/04/1857 Madrid
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Abogado del Colegio de Madrid ¹⁰⁰⁷ . Poseía tierras y un almacén de papel en Madrid, y una fábrica de papel en Manzanares
PARTIDO	Liberal moderado ¹⁰⁰⁸
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: Aragón 1820 - 1821 -1821/1822
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	• Elegido diputado por Aragón en las Cortes de 1820: ejerció como primer secretario hasta 1823. • En 1833 es nombrado secretario de la reina regente María Cristina y Ministro honorario del Consejo Real de España e Indias.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Participó en las comisiones de Jurisprudencia, de Agricultura, en la comisión para tratar del establecimiento de casas de corrección y presidios correccionales, y en la encargada de proponer medidas para contener el progreso de las monedas falsas. • Formó parte de la Comisión de Instrucción Pública (DSC, 02.03.1821, p. 24) • Fue elegido por sorteo para formar parte de una comisión integrada por cinco miembros para examinar los poderes de los diputados (DSC 26.06.1820, p. 4). • Fue miembro del tribunal de Cortes (DSC 05.03.1820, p. 110). • Participó la de Legislación (DSC 06.11.1820, p. 2115), • La de Instrucción Pública. • La de Bellas Artes como presidente sustituyendo al difunto Vargas Ponce (DSC 31.05.1821, p. 1973), • La de la comisión para la constitución de la orden nacional de la Constitución (DSC 16.05.1821, p. 1628), • La de arreglo de las casas de la moneda (DSC 01.06.1821, p. 1995), • La constituida para informar sobre la causa del comisario Domingo Antonio Velasco (DSC 28.04.1821, p. 1308). • La encargada de establecer una policía compatible con el régimen constitucional (DSC 12.04.1821, p. 1014).
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Sus intervenciones públicas giraron en torno a tres grandes temas: la promoción de la agricultura, la mejora de la educación y la política penitenciaria. • Había presentado a las Cortes en 1814 un <i>Plan de educación nacional según el espíritu de la Constitución Política de la Monarquía española</i>, que fue recuperado por la Comisión de Instrucción pública de las Cortes en 1821. • Defiende la libertad de imprenta como baluarte de la libertad civil, la desvinculación de la propiedad. Intervino en asuntos tan dispares como el otorgamiento de recompensas en el Ejército, sobre casas de moneda, aranceles e introducción de moneda francesa en España, recomendaciones a la Junta de Beneficencia o a la de Sanidad, ley constitutiva del Ejército, personal y organización de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, sobre los asuntos de la Hacienda siempre maltrecha, acerca de los asuntos americanos, sobre infracciones a la Constitución, la elección de individuos para el Consejo de Estado, el establecimiento de una fuerza permanente en el Ejército, el estado de las causas de sediciosos en diversos lugares de España, remates de bienes nacionales, capellanes castrenses, la eliminación de los diezmos, o el escudo de España, alineándose en muchas ocasiones con la opinión mantenida por Martínez de la Rosa. • Intervino en el debate sobre los delitos de los clérigos. • En las discusiones sobre la división territorial de España (DSC 29.09.1821, pp. 32 y ss) • En la división militar (DSC 21.11.1821, pp. 890 y ss)
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Ofreció a las Cortes todos sus trabajos: • LÓPEZ QUÍLEZ, Marcial Antonio. <i>Lo que espera España de sus representantes en el próximo Congreso Nacional</i> • LÓPEZ QUÍLEZ, Marcial Antonio. <i>Sistema de educación pública general</i>

¹⁰⁰⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Marcial Antonio López Quílez. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en Julio de 2015.

¹⁰⁰⁸ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

	• LÓPEZ QUÍLEZ, Marcial Antonio. <i>Informe sobre la situación y soluciones para las mejoras de los presos de La Habana</i> • LÓPEZ QUÍLEZ, Marcial Antonio. <i>Descripción de los más célebres establecimientos penales de Europa y los Estados Unidos: seguida de la aplicación práctica de sus principios y régimen interior</i> • Tradujo libremente al español el <i>Curso de política constitucional</i> de Benjamín Constant publicado en Madrid en 1820. • Del francés tradujo las <i>Instituciones de Derecho Natural y de Gentes</i> de Gerard de Rayneval, publicadas en Madrid en 1821 en 2 volúmenes.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	• Miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Zaragoza en la que ingresó en 1815. • Desde 13 de octubre de 1821 académico de honor de la de Bellas Artes de San Fernando. • En la Real Academia de la Historia académico supernumerario el 27 de octubre de 1820. Fue el XVIII director de la Academia hasta el 30 de noviembre de 1849, y decano desde abril a mayo de 1845. • Ingresó en 1836 como miembro de número en la Academia de la Lengua ocupando la silla S. Realizó aquí un gran trabajo revisando términos jurídicos. • “ • “
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• Exiliado en Francia en el periodo absolutista. • Por real decreto de 29 de enero de 1834 accede a la condición de fiscal en la Audiencia Territorial de Madrid. • Designado por el Gobierno miembro de la Junta General de Agricultura. • Promovió la creación de las Escuelas Normales de Magisterio para formar a los maestros que se erigieron por la Ley de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838. • Algunas de sus sugerencias tienen que ver con el modelo parlamentario inglés, por ejemplo cuando propone ciertas medidas contra los que insultan a la representación nacional. • El 31 de mayo de 1838 adquirió por 453.422 reales a José Álvarez de Bohorques y Bellvis de Moncada, marqués de Bélgida, el título y propiedad de la baronía de La Joyosa, situado a unos veinte kilómetros de Zaragoza.
FUENTES	A pie de página

NOMBRE	Domingo Cortes González ¹⁰⁰⁹
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: : 1786 - Santiago de Compostela (A Coruña) Fallecimiento: 11/07/1869 - Santiago de Compostela (A Coruña)
FORMACIÓN	Licenciado en Cánones en 1813 y doctor en Cánones en 1814
PROFESIÓN	Catedrático de Instituciones Canónicas de la Universidad de Santiago
PARTIDO	Por sus intervenciones no podía interpretarse cuál era su ideología política
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1822 y 1822/1823 (Galicia)
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Su actuación en el Parlamento fue muy mediocre. Habló muy pocas veces y siempre por cuestiones puntuales
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Pertenecía a la masonería ¹⁰¹⁰ .
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página

¹⁰⁰⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Domingo Cortes González. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip> Consultado en Julio de 2015.

¹⁰¹⁰ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado ¹⁰¹¹
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Daganzo de Arriba (Guadalajara) el 22 de octubre de 1778. Fallecimiento:
FORMACIÓN		• Bachiller en Leyes en la Universidad de Alcalá de Henares en 1796. • El 19 de mayo de 1800 fue aprobado para ejercer como abogado de los Reales Consejos.
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		Ideología liberal
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1820 -1821 y 1821/1822 (Madrid)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		• Ministro de la Gobernación el 5 de agosto de 1822. • Secretario de Estado y del Despacho del Ministerio de Gobernación.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• En la primera legislatura participó en seis comisiones: Agricultura, Tribunal para juzgar las causas de los diputados, Diputaciones Provinciales, Beneficencia, Código de procedimientos y Legislación y Arreglo de Regulares. • En la legislatura de 1821 tomó parte en cuatro comisiones: Interina de Poderes, Cuarto Secretario, Etiqueta de contestación al discurso de la Corona y para presentar a la sanción de S.M. el decreto de juicios de conciliación. • En la legislatura de 1821-1822, participó en otras cuatro Comisiones referentes al examen de poderes, la etiqueta para recibir y despedir al Rey en la sesión de apertura, para llevarle la contestación a su discurso y la salud pública.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• En la de seguridad pública y de Milicia Nacional. • La Causa de la Inquisición y la libertad de imprenta.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• Señaló, en una de sus intervenciones más brillantes, que los fondos dedicados a los hospitales habían sido objeto de mala administración y fraudes, por lo que pensaba que las Diputaciones Provinciales se debían encargar de su control y de realizar un plan de reforma. En su discurso describe la lamentable situación de los hospitales en España, denominándolos “verdaderos sepulcros de la humanidad”, porque era mayor el número de enfermos que morían en ellos, por la impericia y mala asistencia, que el de los que recobraban la salud (DSC, 1.08.1820, p. 352) • Se mostró partidario del aumento de sueldo a los militares, inclusive señalando la precaria situación que vivían los soldados al pasar de las penurias de la guerra a la vuelta a sus casas sin tener ningún ingreso (DSC, nº 70, p. 969). • En relación con los jesuitas, se mostró contrario con seguir las mismas directrices que en tiempos de Carlos III, planteando la necesidad de proporcionarles una pensión (DSC, 16.08.1820, p. 536).	
FUENTES		A pie de página

¹⁰¹¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Juan Romero Alpuente
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 09/03/1762 - Valdecuenca (Teruel) Fallecimiento: 22/01/1835 - Madrid
FORMACIÓN		El 17 de mayo de 1783 se graduó en Derecho civil, y el 20 del mismo mes y año obtenía su doctorado.
PROFESIÓN	• El 2 de abril de 1794 era nombrado fiscal de la Audiencia de Valencia, comenzando así su larga carrera como magistrado¹⁰¹². • El 8 de agosto de 1802 era nombrado oidor de la Chancillería de Granada, y gobernador de la sala primera del crimen en 1805. • Miembro de la Audiencia Territorial de Madrid¹⁰¹³ • En 1813 apareció reincorporado a la Audiencia de Valencia. • En 1814 fue trasladado a la Audiencia de Castilla la Nueva	
PARTIDO	Liberal exaltado. “El diputado más jacobino que fue capaz de producir nuestra revolución liberal temprana”, según Gil Novales.	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1810 - 1820 - 1821 - 1821/1822 - /Aragón); 1834 (Teruel)	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• <i>Disertación sobre competencias</i>, publicada en el <i>Memorial literario</i> (Madrid, febrero y marzo 1786). • <i>El grito de la razón al español invencible</i>. Publicado en en septiembre de 1808 en Zaragoza. • <i>Wellington en España</i>, y <i>Ballesteros en Ceuta</i>, <i>Cádiz</i>, <i>Valencia</i> y <i>Granada</i> (1813) • <i>Pensamientos diversos sobre la conservación y felicidad de la Patria</i>, en 1814 • FOLLETOS: • <i>Discurso sobre la urgentísima necesidad de Cortes extraordinarias</i> (Madrid, 1820, con 2ª edición en 1821), • <i>Discurso sobre la suprema Junta Central de conspiradores</i> (Madrid, 1821), • <i>Discurso sobre el Ministerio actual</i> (Madrid, 1822), • <i>Contestación del ciudadano Romero Alpuente al calumnioso artículo puesto en El Espectador con las iniciales D.S., y observaciones acerca del mucho gusto con que el Espectador le ha publicado</i> (1822), • <i>Observaciones sobre la probable disolución del Estado</i> (Madrid, 1823). • <i>Los tres días grandes de Francia</i> (1830), • <i>Observaciones sobre el prestigio errado y funesto del general Espoz y Mina</i> (1830) • <i>Proclama a los Aragoneses</i> (Octubre de 1830) • <i>Instrucción para pláticas a los soldados</i> (manuscrito), y, al mismo tiempo, • <i>Historia de la Revolución de España</i>, cuyo manuscrito vendió en Agosto de 1831 y se imprimió por fin en Madrid, en 1889. • <i>Discurso sobre lo que con la muerte de Fernando VII sucederá a la España</i>, con dos ediciones, en octubre de 1833 y en enero de 1834, respectivamente	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	Fue comunero en 1821, y presidió la Sociedad Landaburiana entre 1822 y 1823, hasta el momento en que la entrada de los franceses le llevó a defender el país con las armas	
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• En 1807 se atrevió a abrir causa contra el Regente de la Audiencia, Rodrigo Riquelme, culpable de grave delito, y también contra el capitán general, Ventura Escalante, un mentecato que por imprudencia había matado a una persona • Su nombre masónico era Aristarco	
FUENTES	A pie de página	

¹⁰¹² GIL NOVALES (coor.): *Ignacio María Ruíz de Luzuriaga..* Disponible en <http://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=romero-alpuente-juan> Consultado en julio de 2015.

¹⁰¹³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Juan Romero Alpuente. Disponible en <http://www.congreso.es/porta/page/porta/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip> . Consultado en julio de 2015

NOMBRE		Francisco Torre Marín y Rubio
TÍTULO		Conde de Torre Marín
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 03/12/1783 - Tíjola (Almería) Fallecimiento: 20/10/1867 Madrid
FORMACIÓN		Derecho en la Universidad de Granada ¹⁰¹⁴ .
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		¿Liberal exaltado?
ACTAS DIPUTADO		Legislatura: 1820 -1821 – 1821/1822 (Granada)
CARGOS POLÍTICOS	• Secretario del Consejo Real de España e Indias hasta su supresión en 1832. • En 1820 fue concejal del Ayuntamiento de Almería, y ese mismo año fue elegido diputado por el Reino de Granada. • En enero de 1832 sustituyó al conde Heredia Spínola en el cargo de Comisario Regio para el censo de población del Reino de Granada. • En 1834 fue nombrado Secretario de la sección de fomento en el Consejo Real de España e Indias y Ministro honorario del Ministerio de Hacienda. • En 1849, volverá al Parlamento a raíz de su nombramiento como senador vitalicio.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Forma parte de la comisiones de caminos y canales (15.9.1820) • De arreglo de pesas y medidas (6.11.1820). • Integró comisiones protocolarias y de etiqueta: para felicitar al rey en el aniversario de la promulgación de la Constitución (19.3.1821), para llevar la contestación al discurso de la Corona (29.9.1821), para llevarle un mensaje (11.12.1821), para felicitar al rey el día de Reyes (4.1.1822), y para recibir y despedir a la reina en la clausura de las Cortes (14.2.1822).	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Subyace en sus intervenciones el interés por los beneficios agrarios y las clases labradoras. • Defensor del intervencionismo arancelario. Promovió una propuesta, que pasó para su estudio a las comisiones de comercio y agricultura (18.7.1820), para limitar mediante un arancel la entrada de granos extranjeros (12 y 27.7.1820). • Se ocupó de los aranceles a fijar sobre varios productos agrarios siempre desde el interés del fomento de la agricultura nacional y granadina en particular (28.3.1821). • Se mostró contrario a la libre introducción de cáñamos extranjeros (9.11.1823) y partidario del recargo a los linos foráneos para proteger los propios (02.12.1823). • Propone indemnizar a los propietarios del sur peninsular que por las circunstancias del clima de la zona obtienen antes el fruto de su cosecha, y habrían satisfecho ya el diezmo antes de que la ley que lo prohíbe extienda a ellos el beneficio de ahorrarles el tributo (22.5.1821). • Defendió un impuesto progresivo sobre bienes inmuebles de acuerdo al valor de las casas en las diferentes provincias ya que, con razón esgrimía, que el valor de los inmuebles en Madrid o Barcelona, no podía compararse al que tenían las casas en Granada (25.5.1821). • Se mostró partidario de una rebaja de la contribución territorial (28.6.1821), • y de la separación de las provincias de Granada y Málaga a la hora de hacer el repartimiento de los impuestos (29.6.1821). • Su intervención más larga tuvo lugar con motivo de la discusión sobre la división territorial. • Sugirió medios para que el gobierno compensase a los hospitales de los pagos de los derechos de puertas (4 y 18.8.1820). • También intervino en algunos debates donde se dirimieron extremos tocantes a los derechos y deberes individuales como la cuestión de los límites y alcance de la libertad de expresión. • Tuvo ocasión de denotar su liberalismo: “habrá sido un error, pero no un delito. Confundir estas cosas que son diferentes, es proceder como los inquisidores del extinguido Tribunal de la fe, modelo que a mi parecer no es digno de imitarse en el siglo de las luces, ni en el reinado de la filosofía” (D.S.C. 8 de agosto de 1820, p. 438). • En la discusión sobre libertad de imprenta, apostilló cuestiones para la mejora de artículos. • En la discusión del código penal se mostró partidario de castigar a los desafiantes en los duelos y no a los desafiados como medio más eficaz para evitarlos (26.1.1822). • Partidario de no pedir requisito alguno a los voluntarios de ejército para su alistamiento contra el criterio de la comisión que sugería debieran presentar certificado de buena conducta y autorización de padre o tutor (28.4.1821).	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
SOCIEDADES CULTURALES		• Miembro de la Real Maestranza de Caballería de Granada.
OTROS	• Sirvió en el ejército desde cadete y en la Guerra de la Independencia llegó a ser sargento mayor. • Magistrado de la Real Chancillería de Granada. • Ministro del Tribunal supremo de la Cruzada. • La familia Torre Marín poseyó una gran fortuna y dispuso de bienes propios en Almería, y en diversos pueblos de la provincia (Pechina, Oria, Serón, Purchena, Armuña y Tíjola), valorados en 1.724.058 reales. Junto a ello era propietario de diferentes bienes inmuebles en la capital y en Pechina.	

¹⁰¹⁴ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Pablo José María de la Llave Fernández y Ávila
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 11.01.1773 - Córdoba, Veracruz, (Virreinato de Nueva España – México) Fallecimiento: 16.06.1833 - Córdoba, Veracruz, (México)	
FORMACIÓN	• Licenciado y doctor en Teología por la Real y Pontificia Universidad de México¹⁰¹⁵. • Licenciado en Artes, cuya tesis fue defendida el 18 de junio de 1796. • En la Península comenzó sus estudios en el ámbito de la naturaleza. • Botánico, zoólogo y entomólogo, también fue un brillante estudioso de las lenguas, aprendió francés, italiano, inglés y hebreo.	
PROFESIÓN		Ordenado sacerdote antes de partir hacia España en 1801
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1820 – 1821; 1822 (Nueva España)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		Secretario de Cortes 1/6/1821
PARTICIPACIÓN COMISIONES		• Comisión de etiqueta, para recibir al rey en la apertura de Cortes el 1/3/1821. • Comisión de Instrucción Pública. • Después de una indicación del conde de Toreno sobre la abolición del tráfico de esclavos, las Cortes determinaron nombrar una comisión el 23 de marzo de la que formó parte.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• No fueron demasiadas, pero reflejan el interés de la Llave por los temas vinculados con la educación y la agricultura. • En la sesión del 18 de marzo presentó, junto con José María Couto, una indicación para crear una Universidad en la ciudad de Santa Fé, debido a la enorme lejanía de la capital de Nuevo México con las villas de Chihuahua y Saltillo. Cuando las Cortes promulgaron el Reglamento general de Instrucción Pública a fines de junio de 1821, esta indicación quedó plasmada en el artículo 40º, Título IV. • Cuando el 7 de junio se discutía el proyecto de Instrucción Pública, en el artículo 57º se apoyaba la creación de escuelas de agricultura en determinadas regiones en el territorio de la monarquía, La Llave solicitó que, en virtud de que el origen de esta legislación era tomar en consideración los distintos tipos de climas, en Nueva España debían abrirse más establecimientos por la enorme extensión territorial y los beneficios que traería consigo. • El 28 de mayo, demostraba sus conocimientos botánicos: se opuso que se cargara con el mismo impuesto al tabaco producido en Cuba y otras regiones de América, pues la calidad distaba de ser la misma. Indicación tomada en cuenta y añadida al 2º art. ley sobre el estanco del tabaco y la sal, dentro del reglamento general de Hacienda. • Interviene en asuntos tratados sobre la representación americana en la cámara: el 23 de septiembre de 1821 interviene para defender a los diputados suplentes. • También intervino en el asunto sobre la pacificación americana y en temas tratados sobre aranceles.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• Publicó, junto con el michoacano Juan José Martínez de Lejarza, la obra <i>Novarum Vegetabilium Descriptiones</i> primer tratado de taxonomía mexicana que contiene un estudio sistemático sobre las orquídeas. • En 1832 se encargó del <i>Registro Trimestre o Colección de Memorias de Historia, Literatura y Artes por una Sociedad de Literatos</i>. Además de trabajar como director de esta publicación, escribió un número importante de artículos científicos relacionados sobre todo con la botánica.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• Fue nombrado director del Jardín Botánico de Madrid. • Sociedad Médico-quirúrgica de Cádiz a la cual pertenecía. • En México Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, ostentó entre junio de 1823/ octubre de 1824. Entre el 26 de enero al 30 de abril de 1824 ocupó la cartera de Relaciones Interiores y Exteriores.	
FUENTES		A pie de página

¹⁰¹⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE	Nicolás García Page
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1771 Ribagorda (Cuenca) Fallecimiento: 1836
FORMACIÓN	Estudios eclesiásticos
PROFESIÓN	Cura párroco de San Andrés ¹⁰¹⁶
PARTIDO	Liberal
ACTAS DIPUTADO	1813 – 1814; 1820, 1821 y 1821-1822. Cuenca.
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Comisiones de Ultramar y de Instrucción Pública en 1813/14 ¹⁰¹⁷
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• Fue nombrado en 1799 catedrático de Filosofía en el seminario de Cuenca, y dos años más tarde, catedrático de Física y Química Experimental. Finalmente, ya en 1804 obtuvo por oposición la cátedra de Teología Moral. • El 9 de diciembre de 1813 presentó al conjunto de las Cortes una serie de cinco proposiciones para mejorar la Instrucción Pública, tan abandonada por el poder civil en los años del Antiguo Régimen. Exigía en ellas la preparación de un plan uniforme, solicitaba asimismo que hasta la preparación de este plan pudiera regir el que en su día había preparado el afrancesado marqués de Caballero, que había sido Ministro de Gracia y Justicia. Asimismo, propugnaba la extensión de dicho plan a los centros educativos propios de la Iglesia, incluidos los seminarios, obligando a éstos a dar cuenta al Gobierno de su puesta en ejecución. Finalmente, solicitaba la publicación de un nuevo catecismo nacional, que debería ser aprobado por una comisión formada por seis obispos, y solicitaba además el establecimiento de una junta de censura para la corrección de costumbres, que debería depender del poder civil.
FUENTES	

¹⁰¹⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Nicolás García Page. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

¹⁰¹⁷ RECUENCO PÉREZ, Julián (coord.): *Apuntes históricos de la ciudad de Cuenca: Nicolás García Page, un religioso liberal en la crisis del Antiguo Régimen*. Cuenca: Colaboración del Ayuntamiento de Cuenca, y Segurdata, 2013. ; y RECUENCO PÉREZ, Julián: "Ilustración y liberalismo en la diócesis de Cuenca (1750-1833)", en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 5, 2005, p. 15 y ss.

NOMBRE	Manuel de Echeverría y Domenech. .
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Fallecimiento:
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	1813-1814; 1814 y 1820 Canarias ¹⁰¹⁸
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	

¹⁰¹⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Manuel de Echeverría y Domenech. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Francisco Ramonet Jaraba
TÍTULO	Familia noble – La paterna, vaile real y regidor decano del Ayuntamiento de Barcelona. Procedencia de hidalguía de Tierra de Campos por parte de la materna.	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 10/06/1774 Valladolid Fallecimiento: 21/09/1844 Madrid
FORMACIÓN		Estudios en la universidad de Valladolid, matemáticas en Zamora ¹⁰¹⁹
PROFESIÓN	• Militar, en la batalla de “Los Arapiles”, ya era coronel. • Nombrado coronel del Regimiento de Vitoria. Asciende a mariscal de campo en noviembre de 1833 siendo nombrado comandante general de La Mancha. • En octubre de 1837 fue nombrado ministro de la Guerra en el ejecutivo dirigido por Eusebio Bardají de la regencia de María Cristina. • Tras dejar el Ministerio pasó al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, suspendido al llegar al poder Espartero. Su último cargo militar fue el de asesor del Ministerio de la Guerra nombrado en 1843.	
PARTIDO		Liberal. Defensor del sistema constitucional
ACTAS DIPUTADO		1820 (Valladolid)
ACTAS SENADO		1837, 1839, 1840
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Tuvo una activa participación en los debates acerca de la organización de la Milicia Nacional. • Sus planteamientos liberales también afectaban a los aspectos económicos, comenzando por el rigor de las cuentas públicas, por lo que reclamó que el gobierno se comprometiese a que los gastos se ajustasen a lo previamente presupuestado. • Se opuso a la generalización de los asilos por cuanto era una medida que favorecía que los padres desatendan a los hijos (debate de la ley beneficencia). • Reseñar su postura ante la pena de muerte que llevó a la Cámara durante la discusión del proyecto de Código Penal: Reconocía que a la sociedad le asistía el derecho de aplicarla en determinados casos, pero le parecían excesivos los que se planteaban en el proyecto.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Intentó recuperar el favor real a través de la traducción de las obras <i>Historia de la campaña del Archiduque Carlos en 1796 en Alemania</i> y <i>La campaña de Bonaparte en Italia</i> , que, pese a su indudable importancia militar, no se conocían en España. Diversas comisiones militares juzgaron su trabajo como de gran interés, pero por sus antecedentes no fue autorizado a publicarla.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		Durante el Trienio Liberal, formó parte de la Sociedad Constitucional de los <i>Anilleros</i> .
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• Tras la guerra de la Independencia participó en la reorganización del Ejército, estableciendo el nuevo reglamento de tácticas de Caballería. • Se sumó desde el principio a la sublevación de Riego. • Paralelamente a su etapa de diputado, desempeñó sucesivamente los mandos de los Regimientos de Caballería, Santiago, Farnesio y Villaviciosa y la jefatura política en las provincias de Cádiz y Sevilla. • En Sevilla presenció el paso del rey hacia Cádiz y decidió abandonar la causa constitucional presentándose al ejército realista. • Tras la caída del gobierno constitucional fue destinado de cuartel al ejército de Andalucía, donde fue declarado impurificado por una junta militar en la que figuraba un antiguo alumno suyo. En su defensa argumentó como había sido incluido en una lista de diputados <i>serviles</i> a quienes masones y comuneros pretendían asesinar, por contra, él mismo fue tenido por masón al aparecer el nombre de <i>Brigadier Ramoné</i>, en una lista de masones entregada al rey. • No obtuvo el perdón real hasta 1830 con ocasión del nacimiento de la princesa Isabel. Recuperó su grado de Brigadier y obtuvo concesiones del rey: ingreso de su hijo en el ejército y una ayuda económica para la edición del tratado de estrategia militar que había planteado con anterioridad. • Entre los peligros que acechaban al sistema constitucional, incluía la propaganda antiliberal que se difundía en los sermones religiosos, un hecho que consideraba especialmente grave en los pueblos de Castilla. • Como tantos otros liberales, el fracaso de la experiencia del Trienio le llevó a moderar sus posiciones políticas, abandonando cualquier planteamiento radical.	
FUENTES		

¹⁰¹⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Ramón Giraldo y Arquellada	
TÍTULO			
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Fallecimiento: 1846	
FORMACIÓN			
PROFESIÓN		Consejero del Rey - Oidor de la Real Audiencia de Valencia. Fiscal de la Audiencia de Madrid ¹⁰²⁰	
PARTIDO			
ACTAS DIPUTADO		1810 y 1820-1821-1821/1822 (La Mancha), 1834 (Ciudad Real) y 1843 (Albacete)	
ACTAS SENADO			
CARGOS POLÍTICOS	• Presidente de la Cámara desde el 24 de agosto de 1811 hasta el 23 de septiembre de 1811 • Presidente de la Cámara desde el 9 de agosto de 1820 hasta el 8 de septiembre de 1820 • Presidente de la Cámara desde el 28 de enero de 1822 hasta el 14 de febrero de 1822 • Presidente interino de la Cámara desde el 3 de abril de 1843 hasta el 30 de abril de 1843.		
PARTICIPACIÓN COMISIONES			
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES			
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA			
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES			
SOCIEDADES CULTURALES			
RED CLIENTELAR			
RED FAMILIAR			
OTROS			
FUENTES			

¹⁰²⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Ramón Giraldo y Arquellada. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Justo José Banqueri y Romero
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 26/12/1772 - Torvizcón (Granada) Fallecimiento: 28/04/1847 - Madrid
FORMACIÓN	• Bachiller en Teología por la Universidad de Granada en 1794. Continuó estudios de Instituciones Canónicas en la misma universidad entre 1795 y 1797. Se le conmutó el Bachiller en Derecho Canónico por el de Leyes para continuar la carrera de abogado en 1797. • Estudió Derecho Real y su práctica.	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		Liberal. Defendió el régimen constitucional ¹⁰²¹ .
ACTAS DIPUTADO		
ACTAS SENADO		1820 (Granada)
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Comisiones de etiqueta, Comercio, Industria, Caminos y Canales y Hacienda. Participó además en otras puntuales (especial de Pesos y Medidas, especial sobre Fuerza Armada, para presentar a la sanción del Rey unas minutas de ley y un decreto con carácter de ley).	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Destacaron todas aquellas relacionadas con la comisión de Hacienda. Presentó una Memoria relativa a Contabilidad y petición a la comisión de Hacienda para corregir su sistema. Cuestionó el sistema de recaudación en sus <i>Apuntes</i>, por las arbitrariedades y desvío de fondos, y postuló un cambio en el sistema de Hacienda. • Preocupación por la racionalidad de la administración. • Se opuso al pago de la deuda contraída en la Guerra de la Independencia con casas holandesas, debido a que habían financiado también a Francia. • Propuso solicitar un empréstito con el que pagar la deuda, en lugar de emitir billetes, en el debate del proyecto de ley sobre circulación de moneda francesa. • Se involucró en todo lo relacionado con el Comercio y la Industria. Apoyó el estanco del comercio del tabaco y la sal. Defendió el establecimiento de aranceles al comercio de aceite bajo bandera extranjera y libertad al realizado bajo bandera española. • Participó en discusiones relacionadas con la división provincial, la enseñanza, la Milicia Nacional y los mayorazgos.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	• Ingresó en la Real Academia de la Historia, como miembro supernumerario en 1818. • Se le aceptó como académico de número, con la medalla número 14 en 1845.	
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		
FUENTES		

¹⁰²¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Manuel Luis González Allende
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 15/01/1778 Toro (Zamora) Fallecimiento: 22/12/1847 Madrid
FORMACIÓN	Estudió Filosofía primero y Teología después en los monasterios de San Francisco y San Ildefonso de Toro. Se trasladó a Salamanca, en cuya Universidad cursó estudios de Derecho y fue pasante en la Cátedra de Filosofía, formando parte de su Gremio y Claustro. Ya en Madrid, lugar al que llegó en 1819, ejerció como oficial de la Cancillería del Toisón de Oro e ingresó en el Colegio de Abogados.	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		Liberal moderado
ACTAS DIPUTADO		1820, 1821, 1821-1822 (Toro), 1834 y 1836 (Zamora)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		Fue secretario del Consejo de S.M. y también del Banco de San Fernando, cuyo reglamento confeccionó por orden del Gobierno ¹⁰²² .
PARTICIPACIÓN COMISIONES		La de Comercio y Guerra así como la que participó al Rey la constitución de las Cortes, la que se encargó de lo relativo a su recibimiento y despedida en la sesión de apertura, la de etiqueta que se ocupó de llevarle un mensaje y la constituida para felicitarle el día de Reyes durante la legislatura de 1820 y otras cuatro: Comercio, Tribunal de Cortes, sucesos de Alcoy –en la que ejerció como secretario– y, una vez más, la encargada de notificar al monarca la instalación de las Cortes en la legislatura de 1821.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• En las discusiones de asuntos tan diferentes como la libertad de imprenta, el Código Penal, la importación, los aranceles y el contrabando o la organización del territorio, aspecto este último que le proporcionara la gran ocasión de su carrera parlamentaria, permitiéndole mostrarse cual genuino defensor de la tierra a la que representa. • En el debate sobre acuñación y circulación de moneda. • Debate en torno a la circulación de moneda extranjera y González Allende se mostraba partidario de aceptar cuanta moneda buena y de ley pudiera llegar al país. • La discusión del Código Penal le ofreció la posibilidad de abordar un tema eminentemente próximo a su condición de abogado y por demás importante en orden a la definitiva configuración del régimen constitucional, una cuestión esta última que González Allende tuvo por asunto prioritario desde el principio.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	Caballero Supernumerario de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III en junio de 1833.	
FUENTES		

¹⁰²² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Anselmo Antonio Fernández
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Fallecimiento:
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Cura párroco ¹⁰²³ .
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		1821, 1821-1822 (Guadalajara) ¹⁰²⁴
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		Perteneció a las Comisiones de etiqueta para informar a Fernando VII de la solemne apertura de las Cortes y a la encargada de llevar al monarca la respuesta del Congreso de los Diputados a su discurso de apertura de las sesiones parlamentarias.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- Intervino con motivo del dictamen sobre el Obispo de Tarazona, que era por entonces Jerónimo Castellón Salas, sobre el repartimiento del medio diezmo y primicia y, por último, sobre la beneficencia. No rehuyó, sin embargo, asuntos de alto interés político, participando en los debates sobre la Hacienda pública, el Código Penal, el reglamento interno de las Cortes o la ley de caza. - Quizás su participación más destacada sea la que le llevó a intervenir en el debate sobre la división administrativa del territorio y el establecimiento de nuevos límites provinciales.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		
FUENTES		

¹⁰²³ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰²⁴ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Anselmo Antonio Fernández. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Lorenzo Tadeo Villanueva y Astengo
TÍTULO		De familia de hidalgos aragoneses por parte de padre y de nobles italianos, de la pequeña nobleza de la República de Génova, por la madre ¹⁰²⁵ .
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 10/08/1762 – Xàtiva (Valencia) Fallecimiento: 1835 - Madrid
FORMACIÓN	Estudió en las escuelas de su ciudad natal. Ingresó en 1774 en la Universidad de Valencia a los doce años. Bachiller en Artes (1776), Maestro en Artes (1777), estudió Teología (1777-1780), pasó luego a la Facultad de Leyes, donde obtuvo el grado de Leyes (1784) y el doctorado en Leyes (1784). En 1779 ganó una beca en el Colegio del Corpus Christi. Estudió griego en 1781 de la mano del profesor Joaquín Catalá, llegando a sustituirle en 1783.	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		Liberal, con ideas cercanas al liberalismo exaltado
ACTAS DIPUTADO		1822, 1822-1823, 1823 (Valencia)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Presidente de la Comisión de Visita del Crédito público. • Formó parte de las siguientes comisiones: para examinar los poderes de los demás diputados; de Crédito público, de responsabilidad y sobre la Pastoral del Obispo de Ceuta, fray Rafael Vélez (DSC 02.03.1822, pp. 55, 56, 58 y 60); para sorteo de quienes debía componer el Tribunal de Cortes (DSC 05.03.1822, p. 183); Segunda de Legislación; sobre sucesos del 17 de marzo de 1822 en Valencia (DSC 22.03.1822, p. 486); redacción del mensaje a S.M. sobre dichos sucesos; calificación del comunicado de D. José Moreno Guerra publicado en el Diario Gaditano (DSC 27.03.1822, p. 602); sanción del decreto de residencia eclesiástica (DSC 28.06.1822, p. 2227); de etiqueta para recibir a SS.MM.; Código de procedimientos (DSC 08.10.1822, p. 24) y sobre la exposición del Sr. Garelli (DSC 01.11.1822, p. 434). Fue presidente de la comisión de Visita del Crédito Público.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Se negó a admitir al Duque del Parque como diputado por Valladolid por haber sido empleado de la Casa Real, a lo que Villanueva justificó su actuación como miembro de la comisión de admisión de poderes de los diputados por haber actuado correctamente, y lo mismo hizo en el caso de Santiago Sedeño, diputado por Segovia, por haber habido alguna irregularidad en el momento de la votación • Cuestiones político-jurídicas fueron también la condena al ayuntamiento de Lillo en La Mancha por haber cobrado impuestos sin haber hecho el repartimiento individual preceptivo previsto en el Art. 321 de la Constitución, o la formación de causa al alcalde de Almansa por haber abusado de su poder al condenar a un vecino, al que Villanueva como exigente jurista entiende debe formarse causa. • Los sucesos de Valencia del 17 de marzo de 1822, en que los soldados del regimiento de Artillería se enfrentaron a la población civil, fueron objeto de extenso debate en el Congreso. Villanueva, miembro de la comisión para averiguar los hechos, denunció la inacción del gobierno y el incumplimiento de las leyes, máxima en que sustentó la comisión su examen del asunto. • La decisión política más importante -por las consecuencias que la acarreo- fue el voto favorable a la inhabilitación del monarca para su traslado a Cádiz en la sesión de 11.06.1823 en Sevilla, aunque en el acta no figura su nombre. • En materias eclesiásticas, Lorenzo siguió la estela ideológica de su hermano Joaquín Lorenzo. En la sesión de 09.03.1822 presentó cuatro proposiciones dirigidas todas a limitar el poder de la curia romana en el Estado español e hizo un claro alegato de las libertades de la Iglesia española, en defensa de una Iglesia nacional y de sus cánones frente a las injerencias de Roma (DSC pp. 254-256).	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	• Ingresó como supernumerario en la Real Academia de la Historia (10.05.1805). • Académico de honor de la Real Academia de San Carlos de Valencia (05.12.1813)	
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• En octubre de 1823, junto a sus dos hermanos Joaquín Lorenzo y Jaime, se exilió a Londres con su familia. Allí residió once años, sin que sepamos mucho de su vida en la capital inglesa. Se relacionó con el grupo de exiliados valencianos más próximos (sus hermanos, los Salvá o los Bertrán de Lis). • En materia religiosa estaba muy próximo a su hermano Joaquín Lorenzo, defensor de una Iglesia nacional independiente de la curia romana.	
FUENTES		

¹⁰²⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Martín González de Navas
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: noviembre de 1767 - Arauzo de la Miel (Burgos) Fallecimiento:
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Clérigo, canónigo de San Isidro
PARTIDO		Liberal
ACTAS DIPUTADO		1820, 1821, 1821-1822 (Burgos) ¹⁰²⁶
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		Formó parte de la comisión que debía poner en manos del Rey el decreto sobre prohibición de conventos en despoblados y pueblos que no llegasen a 450 vecinos ¹⁰²⁷ .
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• 1820: González de Navas destacó en los debates sobre supresión de regulares. No discutía el derecho de la nación a expropiar esas tierras y edificios, aunque entendía que a los monjes les acompañaba cierto derecho a seguir siéndolo, puesto que al ingresar habían sido aceptados por la sociedad civil. • Intervino mucho en las discusiones sobre la libertad de imprenta. • También tomó la palabra en varias ocasiones cuando se trató sobre la reforma y el impulso a la enseñanza pública. • 1821: Tomó la palabra en algunas ocasiones, especialmente con motivo de la discusión sobre las <i>Ordenanzas Generales del Ejército</i>, además de participar de forma más breve en otros debates como el relativo al Reglamento de policía o el que trató sobre la Ley de Código Sanitario, en este caso para impugnar parte de la propuesta de la comisión. • 1821/1822: Las intervenciones más destacadas se produjeron en los plenos sobre la nueva división provincial de España, en general para defender a la provincia de Burgos, de la que se querían desmembrar zonas como La Rioja o en todo caso para pedir que si se iba a un número alto de provincias, se crease una nueva con capital en Aranda de Duero. • También participó activamente en los debates para la creación de un Código Penal, en los referidos a la Milicia Nacional	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	1. <i>Reglas de patriotismo y ventajas de los límites prescritos en la Constitución a los diputados en Cortes</i>, que publicó en junio de 1820, defendiendo la Constitución de 1812. 2. <i>Oración fúnebre por los caídos en los sucesos del 7.07.1822 en Madrid</i>, texto en el que por primera vez aparece el luego famoso <i>No pasarán</i>.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• Fue miembro de la Junta Suprema de Censura, que habían creado las Cortes de Cádiz y que se restableció en el Trienio. • González de Navas encaja bien dentro de esa minoría de clérigos que intentó desmarcarse de la resistencia absolutista por la que optaron las jerarquías de la Iglesia española durante el Trienio, tratando de acomodarse al liberalismo y de dar una nueva dimensión a su función social, abriéndose al mundo moderno. Para Josep Fontana significan la posibilidad de un compromiso entre Iglesia y Estado que hubiera podido evitar los graves enfrentamientos posteriores.	
FUENTES		

¹⁰²⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Martín González de Navas. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

¹⁰²⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Gregorio González Azaola
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: finales del XVIII – ¿Valencia? Fallecimiento: 2/4/1833 en Santander
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Profesor de Ciencias Naturales.
PARTIDO		Conservador
ACTAS DIPUTADO		1820 (Burgos), 1821 1821-1822 (Sevilla)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		• Recepción de S.M. la reina y serenísimos infantes en la apertura de las Cortes, la especial de hacienda, la de caminos y canales y la de salud pública. • En 1821 formó parte de cuatro comisiones, dos de ellas de etiqueta –para recibir a la reina y las serenísimas infantas y para felicitar a S.M. en el aniversario de la promulgación de la Constitución y días de S.M. la reina–, y otras dos de carácter económico, la de Hacienda y la de fomento de la minería en Nueva España. • 1821-1822 volvió a formar parte de varias comisiones de las Cortes –dos de ellas de etiqueta y otra de salud pública–
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		• Su proposición hacía referencia al problema de la amortización eclesiástica, que en su opinión era completamente opuesta “a los buenos principios de la economía civil y a los de la antigua legislación española”, de ahí que planteara la prohibición de toda forma de amortización eclesiástica e invitara a las autoridades eclesiásticas a enajenar sus propiedades amortizadas, dado que, siempre en su opinión, su existencia contribuía a la ruina de la agricultura (D.S.C. 18.7.1820, pp. 187-188); poco más adelante mostraría, en cambio, su negativa a que los bienes de los hospitales de San Juan de Dios pasasen al crédito público, dada la encomiable labor que llevaban a cabo (D.S.C. 25.9.1820, p. 1222). • Solicitó, por ejemplo, que, ya que corrían tiempos de paz, buena parte del presupuesto del ministerio de la Guerra pasara al de Gobernación para el fomento de la agricultura y la industria. • Intervino también en otros asuntos económicos relacionados con empréstitos, aranceles y fabricación de pólvoras. • En la de 1821 participó en la discusión de seis cuestiones, todas ellas de carácter económico, vinculadas generalmente con los asuntos en los que era experto, como la navegación del Guadalquivir y la producción minera. • 1821-1822 intervino en el debate abierto en torno a la conveniencia, o no, de crear una Junta directiva de casas de moneda. dio además muestras de sus conocimientos en el campo de la fundición y la siderurgia para justificar la necesidad de renovar la casa de la moneda, puesto que trabajaba con unas máquinas y unos métodos tan realmente rudimentarios, que era “absolutamente preciso mudarlo todo y construirlo con arreglo a los nuevos adelantamientos”; al mismo tiempo, aprovechó para reclamar una mayor atención del Estado a las ciencias y a su enseñanza (D.S.C. 15.11.1821, pp. 787-788). • Intervino en el debate sobre el fomento del carbón nacional y el incremento de los aranceles sobre el carbón importado, sin dejar de recordar, gracias a sus conocimientos y viajes por Inglaterra, que para ser competitivos, había que contar con “las máquinas y conocimientos que tanto facilitan las operaciones” y para ello hacía falta tiempo, capitales “y personas instruidas en mecánica y minería”, de ahí su temor a que una subida precipitada de aranceles a las importaciones de carbón resultara inoportuna (D.S.C. 29.11.1821, pp. 1020-1021). • Durante la discusión del nuevo código penal, se mostró partidario de defender los derechos de los labradores frente a los de los ganaderos mediante la imposición de penas similares a las previstas para la quema de mieses a quienes arrasaran con sus ganados las tierras de labranza (D.S.C. 2.2.1822, p. 2108).

ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• Publicó distintos tratados científicos sobre campos tan diferentes como la agricultura, la pintura, la navegación, la minería o los ferrocarriles, lo que da muestra tanto de la solidez de su formación, como de sus inquietudes intelectuales y sus intereses económicos. • Publica también traducciones de obras extranjeras • En 1827, la Real Sociedad Económica de Valencia premiaría una memoria suya sobre el modo de evitar la transmisión del gusto de la madera al vino almacenado en botas. • GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio y BRIALY, Alexandro <i>Navegación del Guadalquivir. Prospecto del plan y compañía de navegación del Guadalquivir</i>. Sevilla: Imprenta de Manuel de Aragón y compañía, 1815. (interesante la implicación en la empresa) • GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. <i>Hornaguera y hierro: verdadero recurso poderoso que le queda a España para recuperarse de tantas pérdidas como ha sufrido en estos últimos 200 años : memoria sobre la formación de Compañías que beneficiando a las ricas minas de carbón de piedra de España establezcan fundiciones de hierro á la inglesa ...</i> /Paris: imprenta de David, 1829. • GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. <i>Caminos de hierro. Tratado práctico sobre los carriles de hierro y los carruajes, máquinas de vapor y de gas, ya movibles o locomotrices, ya estables, y cuanto conviene saber para construirlos</i>. 1831. • GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. <i>Excmo. Presidente y Vocales de la Diputación de Sevilla y Catón constitucional</i>. 1820 y 1821. • Se le atribuye un panfleto de notable difusión en el Trienio: GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. <i>Condiciones y semblanzas de diputados a Cortes</i>, publicado en Madrid en 1821, y sobre cuya autoría también se barajan los nombres de Gallardo y Miñano¹⁰²⁸.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	González Azaola desarrolló distintos trabajos y comisiones para el gobierno. Así, en 1815 fue comisionado, junto a Alexandro Briarly, para el estudio de la navegación del Guadalquivir, en tanto que en 1828 recibió un nuevo encargo, consistente esta vez en una gira por Inglaterra, Francia y Bélgica para el reconocimiento de los adelantos europeos en el ámbito de la minería y la siderurgia. Como señala José Alcalá-Zamora, el comisionado no se limitó a negociar, en su viaje, con capitalistas españoles y europeos dispuestos a invertir en La Cavada, sino que, en efecto, también comprobó la posibilidad de fomentar y modernizar la explotación de las minas de carbón asturianas¹⁰²⁹.
FUENTES	

¹⁰²⁸ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰²⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Gregorio González Azaola. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

7.2. Diputados participantes en el debate de la ley de sanidad del Trienio Liberal.

NOMBRE		Félix Janer Bertrán
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 30/07/1781 – Villafranca del Penedés Fallecimiento: 02/12/1865 – Guadalajara
FORMACIÓN		Medicina teórica. Doctor en 1805 y en 1807 ganó la cátedra de Medicina, Terapéutica e Higiene en la Universidad de Cervera.
PROFESIÓN	• Docente en Cervera desde 1806. Posteriormente se encargó de la medicina interna de la Escuela de Barcelona, primero, y de Madrid, después. Buen conocedor del griego y del latín, realizó alguno de sus discursos y escribió algunos de sus textos en esta última lengua. • En 1822 fue Catedrático en la Escuela Especial de la Ciencia de Curar de Barcelona. • Con la restauración absolutista de 1823 y el cierre de la Escuela Especial de Curar, volvió a la Universidad de Cervera hasta 1826, que volvió a la ciudad condal como catedrático del Estudio Clínico de Barcelona, consiguiendo al año siguiente la propiedad de la plaza de catedrático. En los años posteriores ejerció como Director y Decano del Colegio de Medicina y Cirugía de Barcelona. Cargo que compaginó con el de encargado de la clínica médica de Villafranca del Penedés, su ciudad natal. • En 1847 se trasladó a Madrid donde ejerció como catedrático de Clínica médica y moral médica de la Facultad de Medicina y siguió publicando. • En 1849, era el tercer catedrático español en activo por orden de antigüedad y decano de los de Medicina.	
PARTIDO		Progresista
ACTAS DIPUTADO		Legislatura: 1820 – 1821- 1821/1822 - Cataluña (Principado)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• 1820 - Comisiones de Etiqueta para recibir al Rey; Agricultura, y Salud pública. • 1821- Comisiones de Instrucción Pública; y la Encargada de informar sobre la propuesta del Sr. Hermosilla relativa a varios pueblos de Guatemala. • 1821-1822 - Félix Janer participó en las comisiones de Etiqueta para recibir y despedir a la Reina en la sesión de apertura; Establecimientos de beneficencia; Salud Pública; y Para felicitar al Rey por su regreso. También formó parte de la Comisión de Comercio, Agricultura y Hacienda. • También formó parte de la Comisión que redactó el proyecto de Ley sobre beneficencia, y defendió en el pleno de las Cortes dicha Ley y su Reglamento, haciendo hincapié en la desastrosa situación en que se hallaban en aquel momento los establecimientos de beneficencia en todo el país: “<i>en algunas casas de expósitos del Reino se les deja a estos infelices sin una persona que los custodie en toda la noche, colocados tres, cuatro, y aun más, en una sola cama, dejándolos estar sumergidos entre su propio excremento todo el día</i>” (DSC, ext.1821-1822, t.II, pág.805-806, sesión 53 de 16 de noviembre).	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Se distinguió en los campos de la sanidad, la beneficencia, la justicia y la enseñanza. • Discusiones sobre Fábricas y artefactos nacionales; Plan de Enseñanza; Junta de censura de Catalunya; Milicia Nacional; Origen de la fiebre amarilla; Reglamento de sanidad; Libertad de imprenta; Supresión de derechos de visitas de boticas; Plan general de Enseñanza; y Contrabando y modo de impedirlo. • Discusiones sobre el Proto-medicato, el Reglamento; el Proyecto de enseñanza pública; la Indicación del Sr. García; el Proyecto de Ley constitutiva del Ejército; el Plan de Instrucción pública; el Proyecto de Ley orgánica de Sanidad; el Plan de Hacienda; y en el dictamen sobre Admisión a examen de los alumnos de farmacia. • Discusiones sobre Armada; Casas de moneda; Beneficencia; Resguardo marítimo; Acta del día 1º de Diciembre; Introducción de máquinas; Oficio de los señores Valle y Moreno Guerra; Código penal; Exposiciones de San Feliu de Guíxols y Tarragona. • Intervino en algún otro debate sobre temas económicos. • Debate en las Cortes de la Ley del Ejército.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• Entre 1826 y 1830 fue redactor por la parte médica del <i>Diario General de Ciencias Médicas</i>. • JANER BERTRÁN, Félix: <i>Instrucción clara y sencilla para todas las clases del pueblo sobre los medios más convenientes y seguros de preservarse del cólera morbo asiático</i>. Madrid : Librería de los señores, viuda é hijos de Calleja, 1848 • JANER BERTRÁN, Félix: <i>Disertación sobre la propiedad de la atmósfera de destruir todos los quiasmas, gases y demás cuerpos extraños que se elevan o mezclan con ella</i> • JANER BERTRÁN, Félix: <i>Desagravio de la medicina española injuriada por el autor del artículo medicina militar del diccionario de las ciencias médicas</i>. Cervera: Imprenta de la Universidad, 1819. • JANER BERTRÁN, Félix: <i>Elementos moral médica, o tratado de las obligaciones del médico y del cirujano, en que se esponen las reglas de su conducta moral y política en el</i>	

	<i>ejercicio de su profesión</i>. Barcelona: Imprenta de Joaquín Verdaguer, 1831. • Redactó algunas biografías para el <i>Diccionario de escritores catalanes</i> de Félix Torres Amat • Diversos artículos sobre bibliografía médica para la <i>Gaceta Médica</i>, <i>La Semana</i>, y el <i>Boletín Oficial de Instrucción Pública</i> de Madrid • Se dedicó al estudio de la Filosofía: <i>Vindicación de la filosofía española en el siglo XVI</i> (1848) • Publicó más de 40 libros y folletos sobre medicina y filosofía, dejando inéditos a su muerte unos 20. Fèlix Janer se convirtió en una referencia médica a nivel europeo a mediados del siglo XIX compaginando la enseñanza y el aprendizaje continuo.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Miembro de la Sociedad de Amigos del País de Barcelona ¹⁰³⁰ .
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• Durante la Guerra de la Independencia Félix Janer ofreció asistencia facultativa gratuita en diversos hospitales militares. • Miembro de la Junta Provisional de la provincia de Cataluña. Esta Junta funcionó como gobierno provisional de Cataluña desde el 3/04/1820 hasta el 12/07/1820, cuando se supo que el Rey había jurado la Constitución en las Cortes. • Fue uno de los impulsores de la publicación por parte de la Junta Provisional de la Provincia de Catalunya de la <i>Gaceta de Cataluña</i> que se planteaba como objetivo: “Ilustrar al pueblo sacándole de las tinieblas en que le han sumergido el error y el fanatismo cubiertos las más veces con el velo de Religión”, además de dar a conocer los acuerdos de dicha Junta. También recibió el encargo de traducir al catalán el <i>Catecismo de la Constitución</i>. • En 1822 se constituyó por parte de la Diputación de Barcelona una Junta Superior de Sanidad de la cual fue nombrado vocal Fèlix Janer • Redactor del Reglamento de Academias de Medicina y de la reorganización de los estudios médicos que dirigía el doctor Pedro Castelló. • Entre 1836 y 1840 fue elegido Vicepresidente de la Academia de Medicina de Barcelona. • En 1837 ingresó en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona • La Real Junta superior y gubernativa de Medicina y Cirugía condecoró a Fèlix Janer con la honorífica medalla al mérito sobresaliente en Medicina por sus numerosas y útiles publicaciones¹⁰³¹. • Fue uno de los introductores de la Homeopatía en Catalunya, y tuvo un papel destacado en su difusión. • Fue académico de diversas Reales Academias y correspondiente de la de Historia, y presidente de la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona (1838-1839, 1845-1846) y de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona • También formó parte de diversas corporaciones médicas españolas y europeas. • Caballero de la Real Orden de Carlos III, y condecoraciones como la Gran Cruz de Isabel la Católica.
FUENTES	A pie de página

¹⁰³⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Felix Janer Bertrán. Disponible en <http://www.congreso.es/porta1/page/porta1/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndH1stDip>. Consultado en julio de 2015.

¹⁰³¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE	Antonio García y García
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 14/10/1769 - Osuna (Sevilla) Fallecimiento: 12/05/1841 – Marchena (Sevilla)
FORMACIÓN	Medicina ¹⁰³²
PROFESIÓN	Médico y docente en la universidad de Osuna- Catedrático en 1820.
PARTIDO	De planteamientos liberales, se afilió al sector liberal mas exaltado.
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1820 – 1821 – 1821/1822 - Sevilla ¹⁰³³
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	• Síndico del Ayuntamiento de Osuna en 1813 y 1814
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Beneficencia - Destacó, fundamentalmente, en sus planteamientos sobre la necesidad de que la sanidad y beneficencia tuviesen una dirección centralizada y jerarquizada.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Sus intervenciones en Cortes fueron múltiples y en muy diversos aspectos tratados en la cámara, siempre buscando, como liberal exaltado, la igualdad y equidad entre los españoles (Ver en Urquijo Goitia...). • Fueron los temas relacionados con la educación y la sanidad los que reunieron el mayor número de intervenciones. • Planteó la utilidad que tenía la investigación científica en la resolución de problemas como el contagio de la fiebre amarilla, entre otros. • Participó en la comisión especial para el establecimiento de casas de corrección y presidios correccionales y participó en la discusión del dictamen del Código Penal.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• GARCÍA y GARCÍA, Antonio. <i>Memoria sobre el modo de perfeccionar el estudio de la Medicina</i>. Sevilla: Imprenta de Joaquín Roselló, 1836.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• Se le considera la voz más crítica y disonante de la corporación universitaria de Osuna. • Alcanzó la representación municipal enfrentándose en no pocas ocasiones al Duque de Osuna, hombre todopoderoso del lugar.
FUENTES	A pie de página

¹⁰³² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰³³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Antonio García y García. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

NOMBRE		Antonio Verdú
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Monóvar (Alicante) Fallecimiento: 07/05/1838 – Madrid (murió en la secretaría del Palacio del Senado)	
FORMACIÓN		Abogado
PROFESIÓN		Abogado y gran propietario.
PARTIDO		Liberal ¿progresista?
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1820 – 1821 - Valencia ¹⁰³⁴
ACTAS SENADO		Senador por Alicante, 1837 ¹⁰³⁵
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		• Vocal de la Comisión del Tribunal de Cortes. • Comisión de Salud Pública. • Comisión para velar y salvaguardar la Constitución de las infracciones (06.11.1820). • Comisión de examen de cuentas y asuntos relativos a las Diputaciones provinciales (02.03.1821). • Comisión para el gobierno económico y político de las provincias (02.04.1821). • Comisión de gala y de etiqueta para felicitar S. M. el rey por su regreso a Madrid desde el Real Sitio del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (04.12.1821).
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		• Intervenciones en debates de cuestiones presupuestarias y de economía política. En ellas se declaraba partidario de supeditar la estabilidad financiera del Estado-Nación a los intereses de la economía política. • De manera secundaria intervino en el debate sobre la cuestión provincial, la delimitación de las fronteras y la fijación de la capitalidad en las mismas. • Participó en el debate sobre cómo debía castigarse la vagancia y la ociosidad (16.08.1820). Conforme con los dictámenes de la Comisión, estos se limitaban a estipular que debía abrirse un proceso judicial contra los que se reconociesen como vagos y la manera cómo debían ser castigados. • Manteniendo su lógica de intervenir en asuntos económicos, y de primar los intereses de la nación y del Estado, creía que las Cortes estaban facultadas para abolir los diezmos de la Iglesia, y que además tenía el deber y la obligación de hacerlo (14.10.1820). Antonio Verdú era de la opinión que la dotación del clero no debía pesar sobre la agricultura, el único (y a su juicio verdadero) pilar de la economía española. • Era contrario a la Constitución el que las contribuciones grabaran a una única clase social.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		Se opuso a la ampliación de la dotación presupuestaria a la Casa Real. No buscaba un enfrentamiento con la Corona, ni mucho menos ahogarla en sus gastos, sino proteger el cumplimiento de la Constitución y el artículo 220 que regulaba esta materia.
FUENTES		A pie de página

¹⁰³⁴ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Antonio Verdú. Disponible en <http://www.congreso.es/porta/page/porta/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

¹⁰³⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Simón de Rojas Cosme Damián Clemente y Rubio
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 27/09/1777 – Titaguas (Valencia) Fallecimiento: 27/02/1827 – Madrid.
FORMACIÓN	• Destinado a la carrera eclesiástica según los deseos de su padre, por lo que inició su formación en el Seminario de Segorbe (Castellón) cuando contaba 10 años de edad, donde cursó cuatro años de humanidades. En 1791 fue enviado a Valencia para proseguir a las clases de filosofía del catedrático Antonio Galiana en la Universitat de València, donde obtuvo el grado de Maestro en Artes y, más tarde, en lenguas y otras disciplinas, lo que le llevó a abandonar su ordenación como clérigo. • En 1800 opositó a las cátedras de Lógica y Ética del Seminario de Nobles de Madrid. No obtuvo plaza, pero se le asignaron substituciones en los Reales Estudios de San Isidro, trabajo que compatibilizó con la asistencia a clases de botánica, mineralogía, química y árabe. En las clases de esta última materia coincidió y entabló amistad con el catalán Domènec Badia, y llegó a ejercer como profesor substituto del catedrático de árabe en 1802.	
PROFESIÓN	• En 1803 se le asignó una pensión de 1.500 reales mensuales durante cuatro años y se le encargó una historia natural del reino de Granada. • Bibliotecario al Jardín Botánico de Madrid. • En 1807 volvió a Andalucía como director del Jardín Experimental de Sanlúcar de Barrameda. • Llamado de nuevo a la biblioteca del Botánico de Madrid en 1814, inició los estudios de Farmacia en 1817.	
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1820 – 1821 (Valencia) ¹⁰³⁶
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Miembro de la comisión de Agricultura y también de la que debía encargarse de la redacción de un Código Rural • Comisión extraordinaria de Salud Pública. • Comisión parlamentaria encargada del “fomento de las minas en Nueva España”.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• El 7 de junio de 1821 intervino en relación a creación de centros de agricultura experimental, en el marco del debate sobre el proyecto de ley de instrucción pública.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	CLEMENTE y RUBIO, Simón de Rojas Cosme Damián. <i>Ensayo sobre las variedades de la vid común que vegetan en Andalucía</i>. Madrid: Imprenta de Villalpando. 1807; CLEMENTE y RUBIO, Simón de Rojas Cosme Damián. <i>Historia civil, natural y eclesiástica de Titaquas</i>. València: Universitat de València, 2000. (Reedición) CLEMENTE y RUBIO, Simón de Rojas Cosme Damián. <i>Viaje a Andalucía: Historia natural del reino de Granada (1804-1809)</i>; CLEMENTE y RUBIO, Simón de Rojas Cosme Damián. <i>Ceres Hispánica. Estación de Svalöf</i>. Madrid: Estación de ensayo de semillas, 1819. Manuscrito: Nomenclator ornitológico osea nombres españoles y latinos sistemáticos de aves.; Manuscrito. Explicación de la estampa de los caracteres de la vid común¹⁰³⁷.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	Rojas Clemente llegó a ser miembro de las academias científicas de Baviera y Barcelona, de la Fisiográfica de Lund, en Suecia, y de las económicas de Amigos del País de Madrid, Granada y Sanlúcar, e incluso se le ofreció formar parte de la Sociedad Linneana de Londres, oferta que rechazó¹⁰³⁸.	
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		
FUENTES		A pie de página

¹⁰³⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Simón de Rojas Cosme Damián Clemente y Rubio. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

¹⁰³⁷ Biblioteca Nacional de España. Disponible en <http://datos.bne.es/persona/XX949143.html>. Consultado en julio de 2016.

¹⁰³⁸ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE	Miguel del Pino y Vera ¹⁰³⁹
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 29/09/1785 – Montevideo - Virreinato del Río de la Plata / Uruguay Fallecimiento:
FORMACIÓN	Estudio de las matemáticas en la Academia de Zamora
PROFESIÓN	Militar
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1820 y 1821
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	• El 9 de octubre de 1835 fue designado gobernador civil en comisión de Huesca y el 21 de octubre del mismo año de Pontevedra • El 9 de abril de 1837 se lo nombró jefe político interino de la provincia de Orense.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	No desempeñó un papel significativo en los debates desarrollados en esos años. Sólo quedaron indicios de su paso por las Cortes a través de las comisiones protocolares que desempeñó.
FUENTES	A pie de página

¹⁰³⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Francisco Fagoaga Villaurrutia
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 07/02/1788 – México. Fallecimiento: 20/07/1851
FORMACIÓN	Realizó sus primeros estudios en la ciudad de México y ahí mismo ingresó al colegio de San Ildefonso en donde estudió gramática y filosofía. Posteriormente viajó a Europa en donde continuó sus estudios. En 1809 fijó, junto con su hermano el segundo Marqués del Apartado, su residencia en Londres.	
PROFESIÓN		
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1820 -1821- Nueva España ¹⁰⁴⁰
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Formó parte de las siguientes comisiones: etiqueta para felicitar al Rey (13 de agosto de 1820), formación del código mercantil (22 de agosto de 1820), formación del reglamento de milicias (23 de agosto de 1820), salud pública (2 de septiembre de 1820), Ultramar (10 de septiembre de 1820); y fue propuesto como consejero de Estado (19 de octubre de 1820). Para 1821 se integró a las comisiones de etiqueta de contestación al discurso de apertura (5 de marzo de 1821), etiqueta para recibir al Rey (13 de agosto de 1821), comercio (2 de marzo de 1821) y la que se encargó de averiguar el estado político y militar que guardaba América (4 de mayo de 1821).	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- En temas como la importación de granos y la reforma de regulares, las más de las veces se ocupó de problemas concernientes a América, en general, y a la Nueva España, en particular. En este sentido participó en discusiones de asuntos como la pensión de los jesuitas de Ultramar, las milicias americanas, la deuda de Ultramar y la libertad de cultivo en América, entre otros. - Una permanente demanda de la igualdad representativa que debía observarse entre ambas partes de la nación española: los territorios americanos y la península. - El 3 de noviembre de 1820 presentó, junto con Ramos Arizpe, Mariano Michelena, José María Couto y Manuel Cortázar –todos diputados suplentes por Nueva España–, 14 propuestas concretas sobre la administración y recaudación de América referentes, en particular, a las provincias novohispanas. No fue discutido en las comisiones de las Cortes. - En dicha comisión mixta participaron españoles peninsulares (Toreno, Calatrava, Yandiola y Crespo) y americanos (Alamán, Amati, Zavala, Paul y el propio Fagoaga). La propuesta hacía eco de la vieja idea supuestamente esgrimida por el Conde de Aranda y retomada luego por Godoy sobre el establecimiento de una suerte de <i>commonwealth</i> hispánica. La propuesta contemplaba la formación de tres “secciones” americanas, cada una de ellas con sus propias cortes, su correspondiente ramo del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Estado y su particular Ejecutivo nombrado por el Rey y que debía ejercerlo a nombre de éste (y podía ser encabezado por un miembro de la familia real). Las capitales de estas secciones se ubicarían en México, Santa Fe y Lima. El delicado proyecto incluía también el comercio libre entre la Península y América¹⁰⁴¹.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Junto con su hermano, colaboró y favoreció el surgimiento del periódico <i>El Colombiano</i> (1810) en el que se ventiló el tema de la emancipación americana y se cuestionó al gobierno español.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	Formó parte de la llamada <i>Logia de los Caballeros Racionales</i> o Logia Americana que buscaba fomentar la revolución americana.	
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	- La familia Fagoaga amasó su considerable fortuna en la segunda mitad del siglo XVIII principalmente debido a la bonanza de las minas zacatecanas que llegaron a producir beneficios por más de cuatro millones de pesos, capital con el cual las inversiones y los negocios llegaron a diversificarse notoriamente. El patrimonio familiar le permitió a Francisco Fagoaga llevar una vida desahogada. - En 1809 fijó residencia en Londres. Entre 1816 y 1820 viajó en compañía de su amigo Lucas Alamán por Francia, Italia, Suiza y Alemania, hasta llegar finalmente a España para integrarse a los trabajos de las Cortes. Concluidas sus labores como parlamentario se trasladó, con Alamán y el Marqués del Apartado, a París, en donde parece haber entablado relación con el abate Henri Gregoire.	
FUENTES		A pie de página

¹⁰⁴⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Francisco Fagoaga Villaurrutia Disponible en

<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

¹⁰⁴¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Ignacio Ruiz de Luzuriaga
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1763 Villaro (Vizcaya) Fallecimiento: 1822 (Madrid)
FORMACIÓN	- Estudios de fisiología, química y medicina. Recibió una educación típicamente ilustrada. En 1777, cuando tenía quince años, ingresó en el Real Seminario Patriótico de Vergara, que acababa entonces de inaugurarse. Allí estudió humanidades, matemáticas, física y química. Aparte de griego y latín, su padre le había hecho estudiar inglés, francés e italiano. Cuatro años en París formándose junto a eminentes médicos, botánicos, naturalistas, etc. - Desde 1785 a 1787 estuvo en Gran Bretaña pensionado por S. M. para estudiar medicina y química. - Tras pasar por Londres, marchó a Edimburgo, en cuya universidad fue durante dos años discípulo, entre otros, del químico <u>Joseph Black</u> y del médico William Cullen. Obtuvo el título de maestro en artes y se doctoró en medicina con la tesis titulada <i>Tentamen medicum, inaugurale, de Reciproca atque mutua Systematis Sanguinei et Nervosi actione</i> (1786) - Pasó a continuación una temporada en Glasgow, ocupado principalmente en cuestiones químicas relacionadas con la medicina. En otoño de 1786 se trasladó a Londres, ciudad en la que permaneció hasta julio del año siguiente. Asistió allí a los cursos del cirujano y naturalista <u>John Hunter</u> y frecuentó varios hospitales, en especial el Guy's y el St. Thomas, en los que asistió a la enseñanza clínica y también a las lecciones de química que daban William Saunders y Adair Crawford, respectivamente. Por último, volvió a pasar por París y trabajó algún tiempo en la Facultad de Medicina de Montpellier.	
PROFESIÓN	Ya en España, fijó su residencia en la Corte. Revalidó su título de médico tras los dos años reglamentarios de práctica y permaneció en Madrid hasta su muerte. Su actividad profesional y científica estuvo principalmente ligada a la Real Academia Médica de Madrid.	
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		La última contribución de Luzuriaga al inicio de la organización sanitaria española de carácter moderno fue colaborar en la comisión que redactó un Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Pública de la Monarquía Española, enviado a las Cortes en 1821 ¹⁰⁴² .
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	- En la obra de Luzuriaga pueden distinguirse dos aspectos fundamentales: sus estudios sobre cuestiones de química fisiológica y sus trabajos en torno a problemas médico-sociales. - Entre otras muchas publicaciones destacamos: RUIZ de LUZURIAGA; Ignacio. <i>Discurso</i> acerca de la higiene de las cárceles que pronunció ante la Real Asociación de Caridad (1803) Traducción anotada del libro sobre la fiebre amarilla de Benjamin Rush (1804) <i>Catálogo</i> destinado a normalizar los medicamentos en las boticas hospitalarias (1812), que confeccionó en colaboración con Bartolomé Piñera y Eugenio de la Peña a requerimiento del Ministerio del Interior. Dejó, además, numerosos manuscritos, de los que destacan: - Memoria sobre la asistencia de los sordomudos dirigida a la Sociedad Económica Matritense (1817) <i>Estadística político-médica en cinco volúmenes</i> (1817-1819) acerca de las inclusas españolas. - Dictamen sobre enseñanza clínica (1817).	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	- Nombrado corresponsal del Jardín Botánico de Madrid en París. - En 1801, Luzuriaga introdujo en Madrid la vacunación antivariólica, convirtiéndose a partir de entonces en uno de sus más activos propagadores a todo el país	
FUENTES		A pie de página

¹⁰⁴² LÓPEZ PIÑERO (coor.): *Ignacio María Ruíz de Luzuriaga..* Disponible en <http://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=ruiz-de-luzuriaga-ignacio-maria>

NOMBRE	Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado ¹⁰⁴³
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Daganzo de Arriba (Guadalajara) el 22 de octubre de 1778. Fallecimiento:
FORMACIÓN	- Bachiller en Leyes en la Universidad de Alcalá de Henares en 1796. - El 19 de mayo de 1800 fue aprobado para ejercer como abogado de los Reales Consejos.
PROFESIÓN	Abogado
PARTIDO	Ideología liberal
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1820 -1821 y 1821/1822 - Madrid ¹⁰⁴⁴
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	- Ministro de la Gobernación el 5 de agosto de 1822. - Secretario de Estado y del Despacho del Ministerio de Gobernación
PARTICIPACIÓN COMISIONES	- En la primera legislatura participó en seis comisiones: Agricultura, Tribunal para juzgar las causas de los diputados, Diputaciones Provinciales, Beneficencia, Código de procedimientos y Legislación y Arreglo de Regulares. - En la legislatura de 1821 tomó parte en cuatro comisiones: Interina de Poderes, Cuarto Secretario, Etiqueta de contestación al discurso de la Corona y para presentar a la sanción de S.M. el decreto de juicios de conciliación. - En la legislatura de 1821-1822, participó en otras cuatro Comisiones referentes al examen de poderes, la etiqueta para recibir y despedir al Rey en la sesión de apertura, para llevarle la contestación a su discurso y la salud pública.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- En la de seguridad pública y de Milicia Nacional. - La Causa de la Inquisición y la libertad de imprenta.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página

¹⁰⁴³ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰⁴⁴ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Francisco de Paula Fernández Gasco y Aguado. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

NOMBRE			Lucas Ignacio Alamán Escalada
TÍTULO			
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 18/10/1792 – Guanajuato (México) Fallecimiento: 02/06/1853 (México)		
FORMACIÓN	Química, mineralogía y botánica. Idiomas: francés y alemán. Estudió las primeras letras en una escuela amiga de su natal Guanajuato, y prosiguió después con el estudio de latín y matemáticas en el Colegio de la Purísima Concepción. Su padre hizo que Lucas fuera todos los días a la mina de la Cata y a una hacienda de beneficio. De esta manera, Alamán aprendió en la práctica el laboreo de minas y apartado de plata. Muy joven tuvo que dedicarse a la administración de los negocios familiares por la muerte de su padre en 1808. Ingresó a la Tercera orden franciscana a principios de 1810 (N.L.B.-L.A.C., Lucas Alamán Papers, 1598-1853, doc. 44). Alamán pasó a la ciudad de México con su familia para huir de la guerra que asolaba su provincia a finales de 1810. En la ciudad realizó estudios formales de química, mineralogía y botánica en el Colegio de Minería. Sus maestros fueron Manuel Cotero, Andrés del Río y Vicente Cervantes. En 1814 pasó a España y viajó por distintos países de Europa en donde permaneció hasta 1820. En París asistió a los cursos de física de Jean-Batiste Biot, los de química de Louis-Jaques Thernard y a los de mineralogía del abate René Just Haüy. Visitó minas en Francia y Alemania en las que aprendió métodos de obtención de plata que no se conocían en la Nueva España. Completó su educación aprendiendo idiomas como el francés y el alemán.		
PROFESIÓN	Laboreo de minas y administrador de negocios familiares ¹⁰⁴⁵ . Escritor, ingeniero y Físico ¹⁰⁴⁶ .		
PARTIDO	- Considerado conservador, pro monárquico ya que fue uno de los mentores del grupo que comenzó a llamarse partido conservador hacia 1840. - Sin embargo, su participación en las Cortes nos presenta a un Alamán más bien liberal y progresista, además que fue uno de los principales promotores de la república federal en 1823.		
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1821 – 1821/1822 - Nueva España		
ACTAS SENADO			
CARGOS POLÍTICOS	- Fue electo secretario de las Cortes en la presidencia de Francisco de Paula Martínez de la Rosa (28.10.al -27.11.1821), legislatura extraordinaria 1821. - Al regresar a México, ya independiente, Alamán fue nombrado Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores por el Supremo Poder Ejecutivo.		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	- Comisión para componer informe sobre el estado de provincias americanas. - Comisión encargada de examinar las proposiciones respecto al fomento de minas, dio paso a la formación de la Ley de Minas - Miembro de la comisión de salud pública. Estuvo en contra de la unión de sanidad y beneficencia. - Participó además en varias comisiones de etiqueta para presentar comunicaciones de las Cortes al monarca - Miembro de la comisión que se integró para llevar a Fernando VII el parecer de las Cortes sobre los disturbios que tuvieron lugar en Cádiz y Sevilla entre octubre y noviembre de 1821.		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- El 10 de mayo de 1821, demora que había sufrido la diputación novohispana en salir de Veracruz, rumores afirmaban que el gobierno no quería que los diputados novohispanos llegasen a Cortes - El 14 de mayo de 1821, fue con respecto a lo sucedido con los reos del Tribunal de la Inquisición en México. Alamán pidió que se revisaran los casos. - En el asunto de la pacificación de las posesiones en América. - Alamán se involucró en intervenciones de cuestiones sobre el fomento a la minería, no solamente en la Nueva España sino en la península (Ley de minas). - Las comisiones de agricultura y comercio presentaron una propuesta sobre el libre beneficio de minas en la península, el 13 de junio de 1821. Alamán las discutió. - En el debate del 9 de noviembre de 1821 expuso su desacuerdo con el proyecto de fusionar la Junta de Sanidad con la Junta de Beneficencia en razón de la diferencia en la naturaleza de sus objetivos. En la primera debían estar presentes las opiniones de los médicos, en la segunda debían prevalecer las opiniones y acción de los clérigos. Por otra parte, pensaba que si bien debía buscarse dotar con salarios a ciertos miembros de la Junta de Sanidad, estos no deberían existir para los de la Junta de Beneficencia. Unos días después cerró su intervención en este debate cuando subrayó que no era propio de un Congreso, sino de una junta de médicos, abundar puntillosamente en la regulación y operación de los manicomios.		
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	- Artículos periodísticos en el <i>Diario de México</i>, <i>El Tiempo</i> y <i>El Universal</i>, - Dos obras historiográficas: <i>Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana</i> e <i>Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en 1808 hasta la época presente</i>.		

¹⁰⁴⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

¹⁰⁴⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Lucas Ignacio Alamán Escalada. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

PARTICIPACIÓN LEYES	OTRAS	
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• Su afición por la lectura lo llevó a ser considerado de los hombres más cultos de su país en su tiempo. • Su oposición a los liberales fue creciendo y criticó duramente diversos aspectos del sistema político propuesto por el partido del progreso, desde la forma en la que comprendían el federalismo hasta la libertad de cultos. • Defendió las corporaciones militar y eclesiástica, pero fue un fuerte crítico de la corporación indígena. Nunca abandonó su visión progresista en el ámbito del desarrollo económico y el arreglo de las finanzas públicas. • En poco tiempo se ganó fama de sabio, calculador y sagaz, pero a la vez discreto y político. • En varias de sus intervenciones, demostró su preocupación por los asuntos públicos, fundamentalmente sobre el desarrollo económico mediante el fomento al comercio, la minería y la industria. Para él resultaba claro que el progreso material estaba unido al desarrollo de la ciencia y la tecnología aplicada. De ahí su atención también al arreglo de las finanzas públicas, así como a la racionalización de las contribuciones y aranceles, y a la búsqueda de recursos para lograr el retiro de las trabas a las actividades productivas.	
FUENTES	¹⁰⁴⁷ , ¹⁰⁴⁸ , ¹⁰⁴⁹ A pie de página	

¹⁰⁴⁷ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

¹⁰⁴⁸ RIEU MILLAN: "Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz..."

¹⁰⁴⁹ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico de España...*

NOMBRE	Casimiro de Loizaga Vildósola
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 04/03/1782 – Guernica (Vizcaya) Fallecimiento: 21/01/1841 – Bilbao (Vizcaya)
FORMACIÓN	Abogado
PROFESIÓN	
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1820 – 1821 – 1821/1822 - Vizcaya ¹⁰⁵⁰
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Formó parte de seis comisiones: Tribunal para las causas de los Diputados, de Fiscal, Diputaciones provinciales, de Legislación, del Código Mercantil, de etiqueta y de Salud pública.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Participó en el debate del plan general de enseñanza, en el sentido de aclarar la posición de las casas de educación privadas de forma que quedaran fuera de las disposiciones del Gobierno (DSC 20.10.1820, nº 108, pp. 1810-1812). • El 7.11.1820 volvió a tomar la palabra en el debate sobre la división de partidos en su aplicación en Vizcaya (DSC 7.11.1820, nº 126, pp. 2164-6165), puesto que la división en seis partidos no se ajustaba a la densidad de población vizcaína, que recomendaba, en opinión de Loizaga, cuatro partidos judiciales.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• Su destacado papel como abogado en Vizcaya le confirió especial prestigio, como escribió Delmás: “el más notable abogado que tuvo Vizcaya en punto de conocimientos de su legislación foral”. • El 22 de agosto de 1820 participó en un debate que adelantó los futuros sobre los Fueros del parlamentarismo español hasta la actualidad.
FUENTES	A pie de página

¹⁰⁵⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Casimiro de Loizaga Vildósola. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

NOMBRE		Nicolás Fernández de Piérola y Flores del Campo
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1788 Arequipa (Virreinato del Perú) Fallecimiento: 23/01/1857 Chorrillos (Perú)
FORMACIÓN	Inició su formación en el Seminario de San Jerónimo de Arequipa (1801) donde concluyó sus estudios de humanidades. Luego se trasladó a Lima donde estudió Derecho en la Universidad Mayor de San Marcos, donde optó por el grado de bachiller en Cánones (21.03.1812), durante este proceso le fue asignado la realización de la práctica forense en el estudio de Francisco Valdivieso y Pradas (13.04.1812). En 1814 viajó a España, donde se recibió como abogado en la Real Audiencia de Sevilla (1817).	
PROFESIÓN		Abogado.
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1820 – Perú ¹⁰⁵¹
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		Ministro de Hacienda de la República del Perú (31.08.1852 a 18.08.1853) ¹⁰⁵²
PARTICIPACIÓN COMISIONES		• Miembro de la Comisión de Salud Pública en dos oportunidades (06.11.1820 y 18.10.1821) • Comisión de Guerra (03.12.1821) • Comisión de protocolo
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		• Debate sobre el proyecto de ley de Aranceles y Aduanas. • Debate de la libertad de imprenta (07.10.1820) • Debates sobre la Instrucción Pública (20.10.1820)
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• FERNÁNDEZ de PIÉROLA y FLORES DEL CAMPO, Nicolás <i>Motu proprio del soberano Pontífice Pío VII nuestro señor, dado en 6 de julio de 1816, sobre la organización de la administración pública</i>, publicado en Madrid por la Imprenta de Collado en 1818 • Primer periódico científico arequipeño titulado <i>Memorial de Ciencias Naturales y de Industria Nacional y Extranjera</i>, publicado entre febrero de 1827 a noviembre de 1828 • FERNÁNDEZ de PIÉROLA y FLORES DEL CAMPO, Nicolás “Proyecto para la mejora de la minería y aumento de las rentas nacionales”, artículo publicado en el periódico anterior fundado por él. • FERNÁNDEZ de PIÉROLA y FLORES DEL CAMPO, Nicolás <i>Almanaque y Guía de Forasteros</i> (1827-1828). • Entre 1847 y 1848 editó, junto con Rivero y Ustáriz, el quincenario titulado <i>El Ateneo Americano</i>.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		En los debates sobre Instrucción Pública Piérola propuso la creación de universidades en las ciudades de Huamanga (actual Ayacucho) y Puno en Perú; y en La Paz y Santa Cruz de la Sierra (actual Bolivia).
FUENTES		A pie de página

¹⁰⁵¹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Nicolás Fernández de Piérola y Flores del Campo. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

¹⁰⁵² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE	José Manuel de Vadillo
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1771 en Cádiz Fallecimiento: 1858
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Jefe Político de la provincia de Jaén - Abogado del Colegio de Cádiz Consejero Honorario de Estado - Comerciante
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	• Legislaturas: <u>01. Elecciones 1810</u> (Jaén) <u>02. Elecciones 1813</u> (Cádiz) <u>03. Elecciones 1820</u> (Cádiz) <u>05. Elecciones 30.6.1834</u> (Cádiz) <u>08. Elecciones 2.10.1836</u> (Cádiz) <u>12. Elecciones 1.2.1841</u> (Cádiz) <u>13. Elecciones 27.2.1843</u> (Cádiz)¹⁰⁵³
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	• Ministro de Gobernación del Reino para Ultramar 05/08/1822 a 28/02/1823 • Ministro de Gobernación del Reino para Ultramar Interino 28/02/1823 a 07/05/1823 • Ministro de Estado Interino 25/04/1823 a 07/05/1823 • Ministro de Gobernación 18/08/1837 a 23/08/1837
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página.

¹⁰⁵³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José Manuel de Vadillo, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

NOMBRE		Agustín García de Arrieta
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 01/01/1775 - Cuellar (Segovia) ¹⁰⁵⁴ Fallecimiento: 02/04/1835 - París
FORMACIÓN	Se graduó como bachiller en Filosofía y Teología e ingresó como profesor de Disciplina Eclesiástica, Derecho Natural y de Gentes, e Historia Literaria en los Reales Estudios de San Isidro, en Madrid.	
PROFESIÓN	Bibliotecario e intelectual madrileño	
PARTIDO	Liberal	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1820 - Segovia	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- En agosto de 1820 solicitó que a Porlier lo nombraran benemérito de la patria, y se mostró a favor de reducir los días de fiesta. - En noviembre de 1820 presentó una proposición sobre el modo de dotar a los canónigos de San Isidro con las mismas rentas que antes tenían (DSC 08.11.1820, p. 2.193). - En marzo de 1821 terció sobre el sistema de enseñanza considerando imposible encontrar un profesor competente de historia literaria, debido, a su juicio, a la dificultad que entrañaba la asignatura, excesivamente amplia - Apoyó la venta de bienes nacionales para enjugar la deuda del Estado (DSC 22.03.1821, p. 626) - En abril de 1821 propuso que a los prelados, canónigos, prebendados, curas párrocos y demás eclesiásticos se les aplicase el artículo 97 de la Constitución por entender que eran empleados públicos del Estado, lo cual les imposibilitaría ejercer el cargo de diputado (DSC 06.04.1821, p. 912); dicha proposición fue aprobada en el mes de junio (DSC 20.06.1821, pp. 2372-2375). - Al año siguiente, en enero de 1822, en el debate sobre el Código Penal, pidió precisar más la censura religiosa en obras que versaran sobre las Sagradas Escrituras, pues entendía que no debían someterse a ella las de carácter jurídico o político; - Se opuso igualmente a perseguir las blasfemias privadas, pues entendía que podía dar lugar a delaciones injustas y abusos de todo tipo (DSC 18.01.1822, pp. 1747-1750). - En la discusión sobre división territorial, mantenida en octubre y noviembre de 1821, presentó, junto al también diputado por Segovia Manuel de Lázaro, una proposición para que se agregasen a esa provincia los pueblos de Escarabajosa, Hera Mayor, la Hesa, Sovingos, Las Fuentes, la Moraleja y Holombrada, que pretendía anexionarse a la provincia de Valladolid	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	En 1793 su Ensayo sobre la moral de los deístas o naturalistas no superó la censura ("por el peligro que podrá ocasionar su lectura a los ignorantes"), por lo que no fue publicado.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	Miembro de la Sociedad del Anillo	
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	- Académico de la Real Academia Española, plaza que ocupó en 1818. - Ingresó como oficial supernumerario de los Reales Estudios de Madrid en 1798, - En 1812 fue nombrado director interino bibliotecario: en 1814 ya era director propietario - En 1816 los Reales Estudios de San Isidro fueron devueltos a los jesuitas, por lo que hubo de cesar, el 7 de junio, como director de la Biblioteca y buscarse otro puesto en su profesión - En 14 de agosto de 1816 se le concedió el puesto de bibliotecario de la Biblioteca Real, - En 1820, tras el pronunciamiento de Rafael del Riego y el restablecimiento de la Constitución. Entonces se reanudaron también los Estudios de San Isidro, y García de Arrieta volvió a su antiguo puesto en la dirección de su Biblioteca - El 25 de mayo de 1822 fue nombrado primer bibliotecario de la Universidad Central madrileña (creada en virtud del Reglamento general de Instrucción Pública de 1821) en noviembre de 1822 hasta 1823. - El 1 de octubre de 1823 tras la abolición de todas las leyes aprobadas en el trienio anterior, entre ellas la que creaba la Universidad Central, hizo que los Estudios de San Isidro fueran devueltos a los Jesuitas. - Exiliado, se refugió en Francia, permaneciendo en París, donde se dedicó a la edición de obras cervantinas muy apreciadas por los exiliados españoles. De hecho, en esta ciudad, gracias a cierta ayuda de Joaquín María Ferrer, publicó una edición del Quijote en 1827: el mismo Ferrer envió varios ejemplares a Londres, donde organizó una exposición de obras de los exiliados, destinando a ellos los beneficios de las ventas. - Fue asimismo miembro honorario de la Academia Latina Matritense.	
FUENTES	A pie de página	

¹⁰⁵⁴ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Gregorio González Azaola
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: finales del XVIII – ¿Valencia? Fallecimiento: 2/4/1833 en Santander
FORMACIÓN		Filosofía y Teología, Bibliotecario
PROFESIÓN		Profesor de Ciencias Naturales.
PARTIDO		Conservador
ACTAS DIPUTADO		1820 (Burgos), 1821 1821-1822 (Sevilla)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Recepción de S.M. la reina y serenísimos infantes en la apertura de las Cortes, la especial de hacienda, la de caminos y canales y la de salud pública. • En 1821 formó parte de cuatro comisiones, dos de ellas de etiqueta –para recibir a la reina y las serenísimas infantas y para felicitar a S.M. en el aniversario de la promulgación de la Constitución y días de S.M. la reina–, y otras dos de carácter económico, la de Hacienda y la de fomento de la minería en Nueva España. • 1821-1822 volvió a formar parte de varias comisiones de las Cortes –dos de ellas de etiqueta y otra de salud pública–	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Su proposición hacía referencia al problema de la amortización eclesiástica, que en su opinión era completamente opuesta “a los buenos principios de la economía civil y a los de la antigua legislación española”, de ahí que planteara la prohibición de toda forma de amortización eclesiástica e invitara a las autoridades eclesiásticas a enajenar sus propiedades amortizadas, dado que, siempre en su opinión, su existencia contribuía a la ruina de la agricultura (D.S.C. 18.7.1820, pp. 187-188); poco más adelante mostraría, en cambio, su negativa a que los bienes de los hospitales de San Juan de Dios pasasen al crédito público, dada la encomiable labor que llevaban a cabo (D.S.C. 25.9.1820, p. 1222). • Solicitó, por ejemplo que, ya que corrían tiempos de paz, buena parte del presupuesto del ministerio de la Guerra pasara al de Gobernación para el fomento de la agricultura y la industria. • Intervino también en otros asuntos económicos relacionados con empréstitos, aranceles y fabricación de pólvoras. • En la de 1821 participó en la discusión de seis cuestiones, todas ellas de carácter económico, vinculadas generalmente con los asuntos en los que era experto, como la navegación del Guadalquivir y la producción minera. • 1821-1822 intervino en el debate abierto en torno a la conveniencia, o no, de crear una Junta directiva de casas de moneda. dio además muestras de sus conocimientos en el campo de la fundición y la siderurgia para justificar la necesidad de renovar la casa de la moneda, puesto que trabajaba con unas máquinas y unos métodos tan realmente rudimentarios, que era “absolutamente preciso mudarlo todo y construirlo con arreglo a los nuevos adelantamientos”; al mismo tiempo, aprovechó para reclamar una mayor atención del Estado a las ciencias y a su enseñanza (D.S.C. 15.11.1821, pp. 787-788). • Intervino en el debate sobre el fomento del carbón nacional y el incremento de los aranceles sobre el carbón importado, sin dejar de recordar, gracias a sus conocimientos y viajes por Inglaterra, que para ser competitivos, había que contar con “las máquinas y conocimientos que tanto facilitan las operaciones” y para ello hacía falta tiempo, capitales “y personas instruidas en mecánica y minería”, de ahí su temor a que una subida precipitada de aranceles a las importaciones de carbón resultara inoportuna (D.S.C. 29.11.1821, pp. 1020-1021). • Durante la discusión del nuevo código penal, se mostró partidario de defender los derechos de los labradores frente a los de los ganaderos mediante la imposición de penas similares a las previstas para la quema de mieses a quienes arrasaran con sus ganados las tierras de labranza (D.S.C. 2.2.1822, p. 2108).	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• Publicó distintos tratados científicos sobre campos tan diferentes como la agricultura, la pintura, la navegación, la minería o los ferrocarriles, lo que da muestra tanto de la solidez de su formación, como de sus inquietudes intelectuales y sus intereses económicos. • Publica también traducciones de obras extranjeras • En 1827, la Real Sociedad Económica de Valencia premiaría una memoria suya sobre el modo de evitar la transmisión del gusto de la madera al vino almacenado en botas. • GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio y BRIALY, Alexandro <i>Navegación del Guadalquivir. Prospecto del plan y compañía de navegación del Guadalquivir</i>. Sevilla: Imprenta de Manuel de Aragón y compañía, 1815. • GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. <i>Hornaguera y hierro: verdadero recurso poderoso que le queda a España para recuperarse de tantas pérdidas como ha sufrido en estos últimos 200 años : memoria sobre la formación de Compañías que beneficiando a las ricas minas de carbón de</i>	

	<i>pedra de España establezcan fundiciones de hierro á la inglesa ...</i> /Paris: imprenta de David, 1829. • GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. <i>Caminos de hierro. Tratado práctico sobre los carriles de hierro y los carruajes, máquinas de vapor y de gas, ya movibles o locomotrices, ya estables, y cuanto conviene saber para construirlos</i>. 1831. • GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. <i>Excmo. Presidente y Vocales de la Diputación de Sevilla y Catón constitucional</i>. 1820 y 1821. • Se le atribuye un panfleto de notable difusión en el Trienio: GONZÁLEZ AZAOLA, Gregorio. <i>Condiciones y semblanzas de diputados a Cortes</i>, publicado en Madrid en 1821, y sobre cuya autoría también se barajan los nombres de Gallardo y Miñano¹⁰⁵⁵.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	González Azaola desarrolló distintos trabajos y comisiones para el gobierno. Así, en 1815 fue comisionado, junto a Alexandro Briarly, para el estudio de la navegación del Guadalquivir, en tanto que en 1828 recibió un nuevo encargo, consistente esta vez en una gira por Inglaterra, Francia y Bélgica para el reconocimiento de los adelantos europeos en el ámbito de la minería y la siderurgia. Como señala José Alcalá-Zamora, el comisionado no se limitó a negociar, en su viaje, con capitalistas españoles y europeos dispuestos a invertir en La Cavada, sino que, en efecto, también comprobó la posibilidad de fomentar y modernizar la explotación de las minas de carbón asturianas¹⁰⁵⁶.
FUENTES	A pie de página

¹⁰⁵⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰⁵⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Gregorio González Azaola. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Ramón Trujillo
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Calzada de Calatrava (Ciudad Real) Fallecimiento: 10/08/1836 - Madrid
FORMACIÓN		Medicina. Doctor en medicina y cirugía ¹⁰⁵⁷
PROFESIÓN	- Fue médico de los hospitales General y de la Pasión de Madrid. - En 1836, Ramón Trujillo obtuvo la Cátedra en el Colegio de San Carlos de Madrid y fallecería poco después, el 10 de agosto de ese mismo año.	
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		1822, 1822-1823 (La Mancha) ¹⁰⁵⁸
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	- Las tareas de protocolo en la comisión de etiqueta para recibir a la reina en la apertura de las cortes; hacer partícipe a S. M. en la clausura de las sesiones; y la comisión de corrección de estilo. - La comisión de sanidad. - Y sobre aspectos jurídicos, la comisión de confortar la minuta del Código penal. - En la segunda legislatura 1822-1823 participó en las comisiones de etiqueta para recibir a los reyes; la de felicitar al monarca el día de Reyes; en la comisión agregada a la de Guerra; y en la de Salud Pública.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- Las discusiones están relacionadas con aspectos económicos y de presupuestarios: sobre las bases para el sistema de Hacienda; el proyecto de rebajas y modificaciones de sueldos; el presupuesto de Marina; y el descuento a los empleados de la Casa Real. - Otras cuestiones políticas fueron discutidas por el parlamentario Trujillo como los sucesos ocurridos en Madrid; el mensaje al rey sobre el espado político de la Nación; las ordenanza de la Milicia Nacional; y otros asuntos sobre comunicaciones y dispensas de cursos literarios. - En la segunda legislatura 1822-1823, participó sobre el Reglamento de Policía y el gobierno de las provincias.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	- Tradujo al español varios tratados médicos franceses de anatomía y fisiología. - Escribió un discurso en el que recomendaba la reunión de los conocimientos médicos y quirúrgicos en los profesores “del arte de curar”. Dicha alocución fue leída en la apertura de estudios del Colegio Nacional de Cirugía Médica de San Carlos, celebrada el día 1 de octubre de 1820 en Madrid.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS		
FUENTES		A pie de página

¹⁰⁵⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰⁵⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Ramón Trujillo. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015

NOMBRE		José Pumarejo
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Fallecimiento:
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Teniente de Fragata
PARTIDO		Liberal progresista radical ¹⁰⁵⁹
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1822, 1822-1823 (Galicia) ¹⁰⁶⁰
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Marina; tribunal de Cortes; sanidad; tribunal especial de Cortes; para recibir a S.M. el Rey en la ceremonia de cerrarse las sesiones de la presente legislatura; de etiqueta para recibir a S.M. el Rey; Marina; de salud pública; para presentar a S.M. el Rey el proyecto de reuniones patrióticas; guerra.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- Proposición del Sr Vega sobre la Marina; proposición para que el nombre de D. Joaquín Vidal se inscriba en el salón de sesiones de las Cortes; presupuestos; premios concedidos por la Junta de Galicia; presupuesto de la guerra; ordenanzas del ejército; ordenanza de la Milicia Nacional; ordenanza del ejército; presupuesto adicional del ministerio de Marina; testimonio de gratitud por el 7 de julio. - Es muy significativa su intervención al tratar el presupuesto adicional del Ministerio de Marina (Diario de Sesiones de las Cortes, 24-XI-1822, p. 754) - Su testimonio de gratitud por los denominados sucesos del 7 de julio, día en el que en Coruña se secundó la sublevación para derrocar el absolutismo (Diario de Sesiones de las Cortes, nº 83, p. 1129).	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	- En 1815, secundó el pronunciamiento de Porlier en Coruña por lo que fue procesado y condenado a cuatro años de prisión y suspensión de empleo. En 1822, fue elegido diputado y como tal fue uno de los parlamentarios que votó a favor de la exoneración de Fernando VII. Por esto, tras la restauración del absolutismo, en 1823, fue considerado culpable y condenado a muerte en el garrote. Pena que no se pudo cumplir ya que había huido. Fue puesto en busca y captura y se ordenó el embargo de sus bienes. - Se exilió en Gran Bretaña y, tras la amnistía de 1833, regresó a España.	
FUENTES		A pie de página

¹⁰⁵⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰⁶⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José Pumarejo. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015

NOMBRE		Ceferino Lagrava
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Zaragoza Fallecimiento:
FORMACIÓN		Estudios de Teología y Leyes
PROFESIÓN		Oficial 1º interino de la Secretaría del Gobierno político de Aragón ¹⁰⁶¹
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1820-1821 y 1821/1822 - Aragón
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		• Ocupó en abril de 1822 el cargo de secretario de la provincia de Huesca. • En marzo de 1823 fue nombrado jefe político de la provincia de Chinchilla.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Comisión de Poderes (DSC, 10 de julio de 1820) • En la encargada de presentar a la sanción real cinco nuevos decretos de ley acordados por el Congreso (DSC, 12 de septiembre de 1820) y en la que debía cumplimentar a Fernando VII en nombre del Congreso por el día de su cumpleaños (DSC, 14 de octubre de 1820). • Finalmente, formó parte también de la Comisión de Beneficencia (DSC, 6 de noviembre de 1820).	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Participó en el cada vez más peligroso fenómeno del bandolerismo que salpicaba diversas regiones de Aragón. • Sobre los canales de Aragón y Tauste • Se mostró también favorable a apoyar el dictamen de la Comisión primera de Legislación sobre los individuos que habían servido al Gobierno afrancesado de José Bonaparte (DSC, 19 de septiembre de 1820). • Participó asimismo en las polémicas discusiones sobre la nueva reorganización provincial del territorio español aprobada definitivamente por las Cortes en 1822. • En materia de salud pública y beneficencia, defendió ciertos argumentos favorables a las competencias de las Juntas de Sanidad y, más en concreto, tendentes a ampliar el reducido concepto de sanidad que todavía seguía imperando en las sociedad española de principios del siglo XIX¹⁰⁶².	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	Uno de los precursores de la creación mitológica y heroica de los Sitios de Zaragoza durante la propia Guerra de la Independencia (es posible que viviera en primera persona estos hechos)	
FUENTES		A pie de página

¹⁰⁶¹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Ceferino Lagrava. Disponible en <http://www.congreso.es/porta1/page/porta1/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en Julio de 2015

¹⁰⁶² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Manuel Fraile García - Obispo de Sigüenza y Patriarca de las Indias (18/03/1834)
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Lantadilla (Palencia) 1763 Fallecimiento: Madrid 1837
FORMACIÓN		Filosofía y Teología
PROFESIÓN		
PARTIDO	Manuel Fraile hizo serios esfuerzos por intentar conciliar el liberalismo con el catolicismo. En sus Cartas pastorales defendía el nuevo régimen bajo el lema: <i>ubi spiritus Domini, ibi libertas</i> .	
ACTAS DIPUTADO		Legislatura: 1820-1822 - Palencia ¹⁰⁶³ Miembro del Estamento de Próceres entre 1834 y 1836.
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		Eclesiástica, Beneficencia, relativa a las inscripciones de Porlier, Lacy y Acevedo.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Su participación en los debates se centró en los asuntos relacionados con los intereses de la Iglesia católica. • También se interesó por el Reglamento del crédito público, la cría de mulas, la amnistía, la inscripción en el salón de sesiones de los nombres de 17 ciudadanos inmolados en Valencia, participando en debates sobre los emigrados y sobre diversos temas económicos: renta de papel sellado, dictamen relativo a las cargas que gravitan sobre el Patrimonio Real de Aranjuez con destino a la deuda pública, uso del papel sellado en las provincias exentas, arbitrios municipales y presupuesto de gastos. • En sus últimas intervenciones se centró en algunos asuntos de máximo interés político como el debate sobre la división del territorio, el Código penal o la libertad de imprenta.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	• Profesor del Seminario diocesano de Burgos y también aquí fue canónigo penitenciario. • Canciller de la Real Orden Americana de Isabel la Católica (10.05.1834) y como Gran Canciller de la Real Orden de Carlos III (20.03.1834).	
FUENTES		¹⁰⁶⁴ , ¹⁰⁶⁵ , ¹⁰⁶⁶ , ¹⁰⁶⁷ , ¹⁰⁶⁸ A pie de página

¹⁰⁶³ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰⁶⁴ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

¹⁰⁶⁵ MIÑANO y BEDOYA: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes...* .

¹⁰⁶⁶ D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres...* .

¹⁰⁶⁷ DÍAZ DÍAZ: *Hombres y documentos...* .

¹⁰⁶⁸ HERRERO PUYUELO: *Diccionario de palentinos...*

NOMBRE		Miguel Martel Viñas ¹⁰⁶⁹
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Madrid 1754 Fallecimiento: Salamanca 1835
FORMACIÓN		Personal docente universitario, religioso, filósofo y teólogo
PROFESIÓN		Catedrático jubilado de Filosofía Moral de la Universidad de Salamanca- Prebendado de la catedral
PARTIDO		Liberal convencido, contribuye activamente con su trabajo en el Congreso al desarrollo constitucional ¹⁰⁷⁰
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1820, 1821, 1821/22 - Salamanca
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		• En 1806 fue elegido síndico personero del común del Ayuntamiento de Salamanca. • Elegido regidor del Ayuntamiento constitucional de Salamanca en las elecciones de 16 de agosto de 1812. • Vicepresidente de las Cortes
PARTICIPACIÓN COMISIONES		• Martel participó en las comisiones de instrucción pública, beneficencia, eclesiástica. • Participó en los debates sobre el <i>Proyecto de Ley de Beneficencia</i>, defendiendo y justificando la necesidad de las juntas de caridad y beneficencia, dotadas de facultades y de recursos económicos, e instó a las Cortes a la creación de un plan general de hospitales, defendiendo la presencia de una red de hospitales pequeños, administrados por manos benéficas y financiados tanto por arbitrios locales como por la caridad social.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		Participó en la redacción del <i>Diario de Cortes</i> , preparando trabajos en el intermedio de la legislatura, para el mensaje sobre el asesinato de Vinuesa (6.05.1821), y de etiqueta para presentar al rey un decreto (18.08.1820), para recibir y despedir a la reina en la sesión de apertura de las Cortes extraordinarias, para contestar al discurso de la corona y para llevársela y de suspensión de sesiones.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		MARTEL VIÑAS, Miguel. <i>Elementos de Filosofía Moral</i> . Madrid: Imprenta de Yenes, (2ª edic.), 1840
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		Participó en el proyecto de ley de regulares, gobierno interior de las Cortes
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS		• En 1804 consigue su secularización y tras esta inicia su carrera política. • Se le encomendó la formación del <i>Reglamento General</i> que debería de servir para el futuro Régimen y Gobierno de las Juntas de Beneficencia de toda la monarquía (prevenido en el artículo 51 de la ley de 27.12.1821)
FUENTES		¹⁰⁷¹ , ¹⁰⁷² , ¹⁰⁷³ , ¹⁰⁷⁴ , ¹⁰⁷⁵ A pie de página

¹⁰⁶⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Miguel Martel Viñas. Disponible en <http://www.congreso.es/porta/page/porta/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

¹⁰⁷⁰ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰⁷¹ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

¹⁰⁷² MIÑANO y BEDOYA: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes...* .

¹⁰⁷³ D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres...* .

¹⁰⁷⁴ DÍAZ DÍAZ: *Hombres y documentos...* .

¹⁰⁷⁵ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico de España...*

NOMBRE		Magín Corominas¹⁰⁷⁶
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Fallecimiento: 29/12/1838 - Barcelona
FORMACIÓN		
PROFESIÓN	Abogado e industrial (fábrica de hilados y tejidos de algodón en la cuenca del Ter, arruinada por la insurrección realista de 1823. Podría haberse dedicado también a la producción de material de construcción. Era asimismo comerciante matriculado de la Junta de Comercio).	
PARTIDO	Liberal moderado.	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1820, 1821, 1821-1822 – Cataluña ¹⁰⁷⁷	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	En estas legislaturas, formó parte de las comisiones de pesas y medidas, de marina, de hacienda, de etiqueta y para la recepción de SS.MM.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Intervino como ponente en multitud de ocasiones, casi siempre sobre temas económicos, su especialidad (comercio exterior, aranceles, presupuestos, contribuciones, contrabando, hacienda y moneda, entre otros temas, siempre al servicio del proteccionismo y de la economía catalana). • Presentó una proposición para la defensa de la economía nacional y de represión del contrabando, argumentando “que el país consumidor de productos extranjeros, sin poseer otros naturales con que permutarlos, se hace dependiente y tributario del que se los suministra” (DSC, 7 agosto 1820). • El 4 de noviembre de 1820 denunciaba la ruina de las fábricas en Cataluña y la miseria de patronos y obreros a causa del incumplimiento de la “ley de comiso” de las mercancías ilegales. • Como la mayoría de los diputados catalanes de la época, combinaba una preocupación por los asuntos de su región, con un sincero patriotismo español. Defendía la cohesión del mercado interior y la uniformidad de la normativa legal dentro de los límites de la monarquía. Sobre el primer aspecto, propugnaba el intercambio de tejidos por trigo; un ejemplo del segundo fue su propuesta “que uniforme en todos los pueblos de la Península el sistema de precauciones para evitar el contagio” de las epidemias (DSC, 18 diciembre 1821). • El 19 de octubre de 1820 se inició en el Congreso el debate sobre la aplicación del decreto de señoríos de 6 de agosto de 1811, que se centró en el punto más problemático: la necesidad o no que los señores presentaran los títulos de propiedad, para verificar si el señorío era de origen territorial o jurisdiccional. Aquí los diputados catalanes se dividieron en el voto y Magín Corominas, moderado en la mayoría de temas, se alineó con el sector radical o exaltado –junto a Genís Quintana, Antonio Puigblanch, Esteban Desprat y Guillermo Oliver– contra los residuos del feudalismo, proclamando el deber de los señores de presentar los títulos.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	• Participó en la constitución de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, una nueva entidad que aglutinaría las fuerzas vivas de la producción y de la cultura, con el común denominador de un cierto liberalismo moderado. • El día 14 de julio de 1838 Corominas fue admitido en la Real Sociedad Matritense de Amigos del País.	
OTROS	• Uno de los principales defensores del proteccionismo en las Cortes del Trienio, y el primer denunciador del contrabando. Defendía una política económica orientada al fomento de las actividades del mercado interior y de la producción nacional. • Compartía la inclinación por la libertad bien entendida, el trabajo y el orden de la élite liberal barcelonesa, así como la necesidad de la desaparición total del feudalismo. • Fue vocal de la Junta de Comercio catalana. • En 1826 fue reorganizada la asociación llamada “Comisión de Fábricas de Hilados, Tejidos y Estampados de algodón”. • En 1834 lo hallamos ocupado en la confección de una estadística industrial por encargo de la Junta de Comercio.	
FUENTES		A pie de página

¹⁰⁷⁶ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰⁷⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Magín Corominas. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

NOMBRE	José Francisco Pedralves y Vendrell
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 23/02/1776- Barcelona Fallecimiento: 21/12/1850 – Santiago de Compostela
FORMACIÓN	Concluidos sus estudios en la Universidad de Cervera y probablemente en el colegio de Cirugía, trabajó como cirujano en el Ejército hasta que se le presenta la oportunidad de opositar a una cátedra del Colegio de Cirugía de Santiago de Compostela, que consigue en el año 1804.
PROFESIÓN	Cirujano
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1822 (Galicia), 1836 (Barcelona) ¹⁰⁷⁸
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Formó parte de la Comisión de sanidad (sesión de 7 de abril de 1822) y de Instrucción pública (sesión de 9 de mayo de 1822) ¹⁰⁷⁹ .
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• En la sesión del 16 de mayo de 1822 defendió la peregrina tesis de que los pobres no debían tener acceso a los estudios superiores porque su obligación primaria era la de sobrevivir y los estudios requerían otro ánimo. Esto nos da idea de la superficial militancia liberal de este diputado, anclado en una concepción providencialista de la historia como si no fuera lícito aspirar a mejorar la suerte de cada uno, teniendo que someterse la clase a la que pertenecía por nacimiento. • También se pronunció sobre la milicia nacional, las ordenanzas del Ejército y el gobierno económico de las provincias.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
OTROS	• Alteró sus apellidos, puesto que en realidad se llamaba José Francisco Vendrell y Pedralbes. • en su testamento muestra su querencia: dona su biblioteca y todos sus manuscritos a la Real Academia de Medicina de Barcelona e incluye además una cláusula según la cual, de extinguirse la línea masculina y femenina de la familia, sus derechos pasarían a esa corporación con la obligación de fundar dos cátedras, una para la enseñanza de la lengua griega (que consideraba prioritaria para el estudio de la medicina) y otra de biografía médica general y particular de España.
FUENTES	A pie de página

¹⁰⁷⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José Francisco Pedralves y Vendrell. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

¹⁰⁷⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Mariano Lagasca Segura
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 06/10/1776 - Encinacorba (Zaragoza) Fallecimiento: 26/06/1839
FORMACIÓN	Estudió medicina en Zaragoza, Valencia y Madrid, residió durante algún tiempo en Teruel y en junio de 1801 obtuvo en Zaragoza los grados de bachiller en Artes, en Filosofía y en Medicina, liberado del pago de las tasas correspondientes por su condición de pobre. Abandonó los estudios religiosos, lo que le ocasionó la pérdida del apoyo económico familiar ¹⁰⁸⁰ .	
PROFESIÓN	Director del Jardín Botánico de Madrid (en 1814) ¹⁰⁸¹	
PARTIDO	Liberal exaltado	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1822, 1822-1823 (Aragón)	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• La comisión de Instrucción Pública preparó, (1820 y 1821), el proyecto de reforma de enseñanza, base de la futura ley; Lagasca aportó ideas, participó en la redacción, y dio cuenta de ello en el discurso de inauguración de curso leído en el Botánico de Madrid el 9/04/1821: <i>Observaciones sobre la posibilidad de poner en planta dentro de tres años el proyecto de instrucción pública, presentado a las Cortes por su comisión en la legislatura de 1820.</i> • Perteneció a las comisiones de Agricultura y de Instrucción Pública y a la encargada de elaborar el decreto sobre salud pública. • Resultó elegido para formar parte del Tribunal de Cortes. • Desde el 15 de octubre de 1822 formó parte de la comisión de salud pública junto a su colega y amigo Mateo Seoane. • El 22 octubre del mismo año se integró en la comisión de Montes y arbolado. El 19 de diciembre defendió la existencia de un Cuerpo facultativo permanente de sanidad militar y desde el día 22 del mismo mes, formó parte de la comisión que estudió el expediente de la conservación de plantíos.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• En los debates sobre el Reglamento de propios del Ayuntamiento de Cabezas de San Juan, intervino en tres ocasiones y defendió el aumento del escaso sueldo asignado a los maestros con el que “era imposible que pudieran subsistir”. • El 16 de abril presentó con otros tres diputados un proyecto de decreto sobre barrillas y sosas, y propuso las medidas para que la barrilla española compitiera con la extranjera. • Intervino en la discusión de incompatibilidades, sueldos y provisión de los cargos de aquellos funcionarios que fueran nombrados diputados. • Participó en varias ocasiones en los debates presupuestarios. • Respecto al fruto de las inversiones realizadas en la formación de establecimientos destinados al estudio de las ciencias naturales, reconoció que los resultados no habían correspondido a los inmensos caudales invertidos en tiempo del Gobierno absoluto, pero aseguró que el defecto no podía imputarse a los docentes, ni a los encargados de las expediciones científicas. Señaló la responsabilidad del Gobierno que había fundado establecimientos magníficos con enormes gastos, para después abandonarlos. Se refirió a la Expedición de J. C. Mutis y recordó que los estudios sobre las quinas realizados por este sabio habían producido muchos millones de beneficio al comercio español, mientras el resto de colecciones americanas permanecían almacenadas y sus resultados inéditos. • También se mostró disconforme y calificó de mezquina la partida asignada a salud pública. • Intervino en varios debates sobre el reparto de baldíos y realengos a los no propietarios y no aprobó la petición de los ganaderos de Caspe, que solicitaban el aprovechamiento legal de las hierbas que quedaban en los campos después de levantados los frutos. • En la sesión del 12 de junio de 1822 se opuso a la enajenación de las minas de plomo, para evitar que pasaran a manos extranjeras. • El 22 de junio de 1822 Lagasca defendió que no se suprimiera el convento de los capuchinos de Alcañiz, en atención a la buena conducta de aquellos frailes. En la misma sesión afirmó que el contrabando de la sal podría finalizar disminuyendo su precio para evitar la codicia de los contrabandistas y beneficiar a varios ramos de industria. iniciada la legislatura extraordinaria de 1822 y 1823, Lagasca figuró entre los firmantes de la <i>Exposición hecha a las Cortes extraordinarias por 66 diputados sobre las causas de los males que afligen a la nación</i>, que fue leída el 9 de octubre de 1822. • El 4 de mayo constó en acta el voto particular de Lagasca contrario a la resolución por la	

¹⁰⁸⁰ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰⁸¹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Mariano Lagasca Segura. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

	que se aprobó la parte del presupuesto relacionada con la salud pública. • Cuatro días después, las Cortes recibieron una proposición firmada por Lagasca y otros diputados para que se aplicaran íntegras a los gastos de la Nación todas las rentas procedentes de las fincas rurales y urbanas del clero secular, propuesta que no se admitió a discusión.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• Cavanilles le publicó en <i>Anales de Historia Natural</i> dos trabajos realizados en colaboración: “Descripciones de algunas plantas nuevas del Real Jardín Botánico”, con J. Rodríguez, y la “Introducción a la Criptogamia de España”, con D. García y S. de R. Clemente. • En 1802 Lagasca había comunicado a este último la idea de publicar una <i>Ceres Española</i>, proyecto que ambos prepararon y ampliarían posteriormente como <i>Ceres Europea</i>, sin lograr finalizarlo. • En 1803 Lagasca encontró en Asturias el liquen islándico (<i>Cetraria islandica</i>) y en 1805 publicó una serie de trabajos sobre distintas especies, algunas de ellas nuevas para la ciencia. • LAGASCA SEGURA, Mariano. <i>Disertación sobre un nuevo orden de plantas de la clase de las compuestas</i>, incluida en el primer número de <i>Amenidades</i> (1811). • LAGASCA SEGURA, Mariano <i>Avisos saludables a los habitantes de Cádiz sobre el contagio de la fiebre amarilla</i>, (1813). Años después dedico otro similar a los habitantes de Barcelona. • Participó en las actividades culturales de los exiliados españoles: intervino en la fundación del Ateneo Español de Londres y colaboró en algunos periódicos, entre ellos <i>Repertorio americano</i> y <i>ocios de españoles emigrados</i>, en el que publicó, entre otros trabajos, <i>Observaciones sobre la familia natural de las plantas aparasoladas</i>. Preparó los cuatro fascículos del <i>Hortus Siccus Londinensis</i> y publicó otros artículos en revistas como <i>The Gardeners’s Magazine</i>.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	• En 1818-1819 la Real Sociedad Económica Matritense publicó una ampliación de la <i>Agricultura General de Gabriel Alonso de Herrera</i>, en la que Lagasca redactó numerosas notas. Además de la Matritense, las Sociedades Económicas de Amigos del País de Valencia, Murcia, Zaragoza, Barcelona y Cádiz, nombraron a Lagasca socio de mérito. • En 1820 participó en la fundación del Ateneo Español y en la redacción de su reglamento científico, que impregnó de ideología liberal. • Durante su exilio fue nombrado miembro honorario de seis prestigiosas sociedades científicas europeas.
OTROS	• En las Cortes demostró que era partidario del orden constitucional y de las ideas liberales, aplicadas especialmente a la enseñanza, la sanidad, la agricultura, y a las ciencias naturales, ramas a cuya modernización en España contribuyó notablemente. Defendió la conservación de montes y arbolado, y la necesidad de lograr el equilibrio entre la labranza y la ganadería. Algunas de sus ideas aparecen como precursoras en la prehistoria de la ecología. • En Madrid ofreció su herbario al influyente botánico Cavanilles, quien, designado director del Jardín Botánico, nombró a Lagasca alumno interno, le consiguió una comisión del Gobierno para recoger plantas y datos de geografía botánica. • Ejerció la docencia en el Real Jardín, en 1806 como vicedirector de Botánica y más tarde como profesor de Botánica médica. • En 1817 fue nombrado inspector general de Plantíos y Arbolados del Real Canal de Manzanares, así como profesor de botánica general del Real Museo de Ciencias naturales. • Restablecido el régimen absolutista, a través de Gibraltar logró Lagasca huir a Inglaterra, donde varios botánicos ingleses le abrieron las puertas del Jardín Botánico de Chelsea. Entre otras sociedades científicas europeas, Lagasca pertenecía a la Sociedad Horticultural de Londres (1824-1834). • Después del exilio fue confirmado como director del Real Jardín Botánico. Participó en la creación de la Junta de profesores del Museo de Ciencias Naturales, de la que pasó a depender el Jardín Botánico y de la cual fue designado presidente por Real Orden de 21 de septiembre de 1837, año en que le fue concedida la Orden de Isabel la Católica. Todavía recibió nombramientos honoríficos de dos sociedades extranjeras. • Es considerado el naturalista español más relevante en la historia de la botánica y, junto con Clemente, el cofundador de la moderna agronomía española. Decandolle, Hooker, Boissier, Kunth, Weeb, Humboldt, Schulter, De Vries y otros naturalistas, elogiaron la aportación botánica de quien acaso sea, todavía hoy, el diputado electo del Parlamento español de mayor nivel científico reconocido internacionalmente.
FUENTES	A pie de página

NOMBRE			Mateo Seoane Sobral
TÍTULO			
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 21/09/1791 - Valladolid Fallecimiento: 25/04/1870 - Madrid		
FORMACIÓN	En sus primeros años compaginó estudios de filosofía en la Universidad de Valladolid con los de diversas ciencias —física, matemáticas, botánica...— en la Academia de Bellas Artes de Valladolid que serían el primer paso de una formación en medicina que realizó en la Universidad de Salamanca donde recibió el grado de doctor en 1812.		
PROFESIÓN	Médico. Después de 1812 actuó como profesor sustituto en la Universidad de Salamanca e intentó ingresar en el profesorado de forma definitiva, sin embargo sus posiciones favorables al liberalismo ya eran conocidas y fue denunciado como "enemigo de los derechos y prerrogativas de S.M." tras la restauración del absolutismo en 1814. Por lo que le fue prohibida la enseñanza tanto en la Corte, como en Valladolid y Salamanca. Seoane vio así frustrada su vocación pedagógica —que anteponía al ejercicio de la medicina ¹⁰⁸² .		
PARTIDO	Liberal exaltado		
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1822, 1822-1823 (Valladolid)		
ACTAS SENADO			
CARGOS POLÍTICOS			
PARTICIPACIÓN COMISIONES			
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Denunció las irregularidades en la provincia de Cuenca, indicando como una de las peores amenazas contra el sistema constitucional venía de la corrupción electoral, un peligro que focalizaba sobre todo en las autoridades gubernamentales “de algunos mal contentos, los que hay que temer destruyan la libertad, sino esa influencia del Gobierno, que es más mortífera para la libertad que la peste para la especie humana. Esa influencia es la que debemos temer y evitar; y si no, acaso veremos algún día entronizarse el despotismo, como lo está en un país vecino, digno mejor suerte” (DSC, 22.02.1822, pp. 40-41). • Propuso una reforma de la administración municipal para que los ayuntamientos se convirtiesen en instituciones populares y firmes en la defensa de las libertades, poniendo fin a que, en los pueblos, los cargos municipales fueran habitualmente rechazados por las personas honradas debido a las obligaciones que conllevaban y sólo los aceptaban quienes querían usarlos para dominar a sus convecinos. • Seoane se interesó también por cuestiones de índole local, reclamando fondos para la finalización de las obras del Canal de Castilla, una obra que podía dinamizar la economía castellana y mucho más importante para la Nación que otras medidas como la reorganización de la Marina: “Cuando en medio de la mayor abundancia de frutos, cuando colocados en el país más fértil de Europa, en este país capaz de dar á la industria agrícola las producciones de todos los climas, no vemos más que pobreza en nuestra agricultura, ignorancia de los conocimientos más precisos para sacar de la tierra las riquezas que promete, y el desaliento mayor en nuestra industria, la imaginación nos lleva naturalmente á pensar en la falta de canales, que es la causa de que no hallando salida nuestras producciones, no tengan los labradores un grande interés en aumentar y mejorar sus frutos, y de que esta falta de interés produzca por todas partes la pobreza y el desaliento mortal que es por desgracia su actual divisa” (DSC, 4.05.1822, pp. 1188-1189). • Su radicalismo le llevó a reclamar una posición enérgica por parte del gobierno en las relaciones con la Iglesia y los obstáculos que desde Roma se ponían para la consolidación del régimen constitucional.		
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• SEOANE SOBRAL, Mateo. <i>Diccionario de las Lenguas Española e Inglesa</i>. • Funda en su exilio inglés la revista <i>El Ateneo</i> • SEOANE SOBRAL, M. <i>Documentos relativos a la enfermedad llamada cólera espasmódico de la India que reina ahora en el norte de Europa...</i> Madrid: Imprenta Real, 1831. (Obra traducida al portugués por J. Romao Rodrigues, Lisboa: Imprenta Regia, 1832) • SEOANE SOBRAL, M. <i>Informe acerca de los principales fenómenos observados en la propagación del cólera indiano por Inglaterra y Escocia</i>. Londres: Santiago Holmes. 1832. • SEOANE SOBRAL, M. <i>Instrucciones generales sobre el modo de preservarse del cólera-morbo epidémico con indicaciones acerca de su método curativo</i>. Madrid: P.M. Calero, 1834. (Con una traducción al catalán realizada por J. B. Foix, Barcelona 1834; y una segunda edición castellana editada en Madrid en 1854)¹⁰⁸³		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES			
SOCIEDADES CULTURALES	Desarrolló una intensa labor filantrópica a través de entidades como la Sociedad Económica Matritense de la que fue presidente o la <i>Sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo</i> , con la que intentó crear escuelas de párvulos en Madrid. Desde 1849 es miembro de la Junta Central de Beneficencia.		

¹⁰⁸² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹⁰⁸³ ALCAIDE GONZÁLEZ: "La introducción y el desarrollo del Higienismo en España...", sin paginar.

OTROS	• Sus intervenciones, especialmente en defensa del sistema constitucional, le convirtieron en una de las figuras más destacadas entre los parlamentarios exaltados. • Su actuación durante el Trienio constitucional le forzó a abandonar España ante el avance de los <i>Cien Mil Hijos de San Luís</i>. Se estableció en Londres donde, en un primer momento, trabajó como sirviente en un modesto colegio con la intención de aprender la lengua inglesa, lo que consiguió en un breve periodo de tiempo y con gran aprovechamiento. • Se integra en la comunidad médica inglesa, trabaja en varios hospitales londinenses, y estudia los últimos avances científicos, especialmente, en el tratamiento de epidemias. En 1832 el embajador Cea Bermúdez solicitó su colaboración para prevenir el contagio del cólera, Seoane aceptó a pesar de estar vigente la condena de muerte sobre su persona, negándose a recibir ninguna prestación económica por su trabajo ni la amnistía que le ofreció el Gobierno español en solidaridad con sus compañeros de exilio. • En 1849 le fue concedida la Gran Cruz de Isabel la Católica. • En 1844 pasó a formar parte del Consejo de Instrucción Pública en el que permaneció hasta 1863, colaborando en la modificación de los planes de estudio oficiales en lo referente a la enseñanza de ciencias. • Presidió la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos, el Instituto Médico Español y la Academia de Ciencias Naturales de Madrid. • Otorgaba una gran importancia a las labores parlamentarias, de tal manera que propuso la impresión del <i>Diario de Sesiones</i>, a fin de que el público tuviera un conocimiento cabal de las discusiones que tenían lugar en el Congreso y libre de los errores que habitualmente cometían los periódicos al reflejarlas¹⁰⁸⁴.
FUENTES	A pie de página

¹⁰⁸⁴ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Mateo Seoane Sobral. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

NOMBRE		Pablo Montesino Cáceres
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 29/06/1781 - Fuente el Carnero (Zamora) Fallecimiento: 15/12/1849 - Madrid
FORMACIÓN	Realizó la enseñanza secundaria y, quizás, alguna parte de sus estudios universitarios en la ciudad de Valladolid. Pero fue en la Universidad de Salamanca donde cursó, justo durante los primeros años del Ochocientos, sus estudios universitarios, licenciándose en medicina en 1806.	
PROFESIÓN	Médico	
PARTIDO	Ideas liberales, propias de un firme defensor del liberalismo político (monarquía moderada) y un activo constitucionalista. Se integró en el bando de los <i>doceañistas</i> exaltados mientras duraron los trabajos del Congreso en la segunda legislatura del Trienio Liberal. Liberal exaltado	
ACTAS DIPUTADO	1822 - Extremadura; 1839 – Cáceres ; y 1841 Badajoz	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Sólo participó en media docena de comisiones que estuvieron relacionadas, eso sí, con el ejercicio de su profesión o sus inquietudes ya evidentes por los asuntos relacionados con la educación (sanidad pública, libertad de imprenta, centros de instrucción primaria...).	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Desarrolló intervenciones que se centraron, nuevamente, en temas médico-sanitarios (sanidad militar, código sanitario) o, una sola vez, en otros asuntos como el estado político de la Nación, las ventas de fincas pertenecientes a baldíos y realengos, el plan general de contribuciones o el reglamento y ordenanzas de la Milicia Nacional ¹⁰⁸⁵ .	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Junto a los textos incluidos en el <i>Boletín de Instrucción Pública</i> , nos referimos, en particular, a sus MONTESINOS CACERES, Pablo. <i>Ligeros apuntes y observaciones sobre la instrucción secundaria, o media, y la superior o de la Universidad</i> (Madrid, 1836) y, sobre todo, su MONTESINOS CACERES, Pablo. <i>Manual para los maestros de las Escuelas de Párvulos</i> , que redactó a petición de la Sociedad encargada de propagar y mejorar la educación del Pueblo y sacó a la luz la Imprenta Nacional en 1840, una obra juzgada en todos los estudios de historia de la educación como el primer tratado general sobre educación preescolar y métodos de enseñanza y pedagogía editado en España.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	• Afirmaba el profesor Julio Ruiz Berrio que Pablo Montesino “fue la persona de influencia más amplia e intensa en la educación española durante la primera mitad del siglo XIX”, para seguir definiéndolo, “como el principal impulsor de la educación popular en la España de la era isabelina. Antecesor claro de hombres de finales del siglo XIX como Giner de los Ríos, Joaquín Costa o Manuel Bartolomé Cossío, diagnosticó como grave la situación del pueblo español y decidió que la regeneración del país se lograría mediante un plan de educación nacional y racional”. Había sido, más que nada, un renovador de la educación para quien “formar caracteres, formar hombres, ‘constituyó’ el objetivo de su pedagogía, así como la clave de su reforma”¹⁰⁸⁶. • Se dirigió a finales de 1823 hacia París y, desde la capital francesa, a Inglaterra para instalarse, primero, en Londres y, sólo algún tiempo más tarde, en la Isla de Yersey, un lugar al que habían llegado también su amigo Antonio González y otros liberales, extremeños o de otras zonas del país. Y, desde luego, esta permanencia larga como exiliado en territorio inglés (se prolongó durante casi once años) acarrearía un cambio radical en las inquietudes culturales y, sobre todo, la actividad profesional de Pablo Montesino pues a su vuelta abandonó el ejercicio práctico de la medicina para dedicarse en exclusiva a tareas relacionadas con la educación, especialmente con la pedagogía, en todas sus vertientes (política, administrativa, publicística, doctrina). • “Hube de informarme –escribió más tarde– de métodos, libros, maestros y cuanto tiene relación con la enseñanza elemental de los niños, y esta investigación me condujo (...) al gran negocio que ocupa los espíritus donde quiera que el verdadero bienestar de los hombres se aprecia en lo que vale, el de la educación pública y privada”. Y estos afanes le llevaron no sólo a profundizar en el conocimiento de las ideas en materia educativa de Juan Enrique Pestalozzi (sistema pestalozziano) sino, lo que es más importante, a tomar contacto por vez primera y asimilar con intensidad las concepciones pedagógicas más modernas de aquella época romántica, desde los planteamientos de Jullien de París hasta las tesis más aceptadas y difundidas en Inglaterra sobre cómo educar a los hijos de Lord Chesterfield, el abate Blanchart, Diego Buchanan, Samuel Wilderspin o los doctores Charles Mayo y Bernard Ackerman. • En 1834 tuvo lugar su vuelta a España, y al desarrollo de la educación dedicó ya la práctica totalidad de sus esfuerzos en el tiempo de la monarquía liberal isabelina (sólo ejercerla la medicina, sin sueldo alguno, en la Junta de Sanidad de Madrid con motivo de la epidemia de cólera morbo de 1834-1835). En el verano de 1834 fue uno de los impulsores y redactores principales del texto correspondiente al Real Decreto de 31 de agosto, que creaba en Madrid la primera Escuela Normal de Instrucción Primaria existente en España.	

¹⁰⁸⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

¹⁰⁸⁶ RUÍZ BERRIO: "Una formación europea para un reformador español...", p. 429.

	• Por una R.O. fechada el 6 de septiembre, se le nombraba miembro de la comisión central encargada de elaborar el “Plan de Instrucción Primaria del Reino”, un nombramiento al que uniría en febrero de 1835 otro de tanta o mayor importancia en el ámbito educativo: director en comisión de la Escuela Normal de Instrucción Primaria que había ayudado a crear unos meses antes. Desde principios de 1836 desarrolló a la vez las labores de consejero de la Junta Superior de Sanidad y consejero de la Dirección General de Instrucción Pública, unos trabajos de asesoramiento a los que añadiría desde el 13 de septiembre de aquel mismo año las responsabilidades como administrador general de la Imprenta Nacional. • Poco después colaboró en los trabajos que, impulsados y realizados por la Sociedad Económica Matritense, llevaron a la fundación, el 15 de julio de 1838, de la “Sociedad para propagar y mejorar la educación del Pueblo”, una organización que trataba de aunar el esfuerzo de los particulares (especialmente de los expertos en temas educativos como Montesino) y la labor reformista de las instituciones públicas a fin de expandir la educación popular en la enseñanza primaria. Y en la misma dirección se encaminaron tanto la creación en 1838 en Madrid, gracias a su iniciativa personal, de la primera escuela de párvulos que comenzó a funcionar en España como, al año siguiente, su participación muy activa en los debates y acciones políticas conducentes a una lograr una reforma profunda de la educación primaria española o, en última instancia, la transformación de la Escuela Normal Central ya existente en Escuela Normal-Seminario de Maestros, un cambio que tuvo lugar justo inmediatamente después de que el 8 de marzo de 1839 se encargara a Pablo Montesino la dirección de este centro. Convencido de que una educación universal (incluidos los pobres y las mujeres) desde la infancia basada en los principios de la libertad, el respeto al otro, la docilidad o la benevolencia y contraria, por tanto, al desorden, la subversión o la violencia era el instrumento más eficaz para lograr la paz, la unión y la independencia nacional, a partir de entonces se dedicó íntegramente a realizar las visitas preceptivas de inspección a escuelas e institutos, incorporar a la Escuela Normal-Seminario de Maestros el estudio de las bases teóricas de la pedagogía y los métodos educativos más modernos que venían desarrollándose en Inglaterra, revisar y actualizar los planes de estudio vigentes en nuestro país y publicar una serie de trabajos, individuales o colectivos, que constituyeron, sin duda, aportaciones fundamentales a la historia de la educación española (entre ellos, el <i>Boletín Oficial de Instrucción Pública</i>).
FUENTES	A pie de página

NOMBRE		Nicasio Tomás García
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1774 – Galera (Granada) Fallecimiento: 10/06/1840 - Galera (Granada)
FORMACIÓN	Se graduó en Derecho Civil en mayo de 1792, pero también fue un sólido conocedor del Canónico.	
PROFESIÓN		Clérigo
PARTIDO	Políticamente se le tuvo por un reformista moderado. Se le atribuye un ascendiente cierto en la evolución liberal del cardenal Borbón que se convierte en el más señero representante del clero liberal de la España de la época: cardenal de la Iglesia romana y Arzobispo Primado de Toledo en 1801, hijo del infante Luis de Borbón y Farnesio, y primo de Fernando VII. Se distinguió el cardenal Borbón por ser un eclesiástico liberal y un constitucionalista convencido ¹⁰⁸⁷ .	
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1822; 1822-1823 - Granada ¹⁰⁸⁸
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		Vicepresidente de la Cámara el 6 de julio de 1823.
PARTICIPACIÓN COMISIONES		Perteneció a la Comisión de etiqueta para recibir al Rey en la apertura de las Cortes (1.4.1822 y 7.10.1822); y a la comisión del proyecto de decreto sobre salud pública (3.4.1822 y 15.10.1822). También formó parte de la Comisión Especial de Legislación (7.3.1822). Y de varias comisiones de comunicación con el monarca. Algunas de protocolo: para recibir al Rey en el acto de cierre de las sesiones (29.6.1822), para felicitar al Rey en el Día de Reyes (6.1.1823); y otras de mayor contenido político como la de presentación al Rey del decreto sobre conspiradores contra el sistema constitucional (19.11.1822), y la comisión para trasladar al Rey la resolución de las Cortes condenando las notas de los gobiernos de París, Viena, Berlín y San Petersburgo contra el régimen constitucional español (11.1.1823).
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Aunque sus posiciones políticas sobre la cuestión eclesiástica fueron claras no las deja entrecer a partir de sus discursos e intervenciones en la cámara, y aunque si a través de su voto. Se opuso a los intentos de reforma eclesiástica del liberalismo exaltado, en los que vio un intento de romper lazos con Roma. • El 21 de noviembre de 1822 con motivo de la discusión sobre la Ordenanza del Ejército tuvo ocasión de reivindicar en una breve intervención a los eclesiásticos liberales: “Porque en la discusión he oído hablar de que cuando los eclesiásticos sean ciudadanos españoles, etc. Los eclesiásticos, aunque seamos muchos malos, hay muchísimos muy buenos, así por sus costumbres como por su amor a la Constitución, y aun muchos han sido fundadores de la misma. No se extrañara que haga esto presente, porque al cabo soy eclesiástico, y aunque no soy muy apegado á mi estado, no puedo menos de tomar su defensa cuando lo creo justo, como en la ocasión presente” (D.S.C., 21.11.1822, página 706) • Su posición contra el traslado no impidió que el 13 de marzo de 1823 Nicasio Tomás votase a favor del dictamen de la Comisión de las Cortes que, en vista del avance del ejército de la Santa Alianza, instaba al rey, que hasta entonces se había resistido al viaje alegando problemas de gota. • Nicasio Tomás se desplaza a Sevilla con las Cortes, y también a Cádiz cuando deciden instalarse allí tras la sesión de 11 de junio de 1823. Aquel día también voto con la mayoría que decidió la inhabilitación temporal de Fernando VII y el nombramiento de una Regencia que se ocupara del traslado del rey.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	Vinculado a la Sociedad de Amigos del Orden, sociedad patriótica activa durante el Trienio, reunió inicialmente a liberales templados que derivan hacia posiciones exaltadas influidos por el propio Alcalá Galiano.	
OTROS	• Desempeña las cátedras de Derecho Civil y Canónico en el propio Colegio San Fulgencio. • Perteneció a una de las familias labradoras acomodadas de Galera (Granada). • Tanto él como el Cardenal fueron leales a la Constitución de 1812, cuyo confesionalismo no ofrecía dudas, y no entraron motivos para oponerse a las principales medidas eclesiásticas dictadas por las Cortes por no ver en ellas ataque al dogma católico. Tomás en concreto forjó una sólida amistad con Joaquín Lorenzo Villanueva, con el que convino en oportunidad de reducir el número de conventos españoles y en la necesidad de abolir la Inquisición, como finalmente se hizo. • El cardenal Luis María de Borbón fue Presidente de la Regencia que gobierna España en ausencia de Fernando VII entre mayo de 1813 y abril de 1814. Junto a Nicasio Tomás adoptaron decisiones como la expulsión del territorio español del papa Gregorio XVI, quien había negado legitimidad a la acción reformadora de las Cortes y quiso liderar una revolución general de obispos y sacerdotes contra la prevista supresión del Santo Oficio.	
FUENTES		

¹⁰⁸⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

¹⁰⁸⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Nicasio Tomás García. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

NOMBRE		Ramón Salvat6 de Esteve	
TÍTULO			
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1784 - Barcelona Fallecimiento: 24/05/1839 - Madrid	
FORMACIÓN		Estudi6 Leyes en la Universidad de Cervera.	
PROFESIÓN		Abogado	
PARTIDO	• Su liberalismo discursivamente era exaltado aunque su práctica política distaba mucho de las del liberalismo popular y radical de los milicianos y exaltados de Barcelona. • Los primeros años de diputado en Madrid provocaron una transformación política de su discurso en el que abandon6 la vía más conciliadora para desarrollar una propuesta política más transgresora (liberalismo exaltado)		
ACTAS DIPUTADO		1822, 1822-1823 - Cataluña; 1836-1837; 1837-1838, 1838-1839 – Barvcelona	
ACTAS SENADO			
CARGOS POLÍTICOS	Presidente de la Cámara desde el 3 de octubre de 1822 hasta el 6 de noviembre de 1822. Presidente de la Cámara desde el 1 de marzo de 1837 hasta el 31 de abril de 1837. Ministro de Gracia y Justicia 18/08/1837 [BOE 19/08/1837] a 01/10/1837 [BOE 06/10/1837] ¹⁰⁸⁹		
PARTICIPACIÓN COMISIONES			
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Los comienzos de su actividad parlamentaria estuvieron condicionados por la permanente voluntad de expresar ante las Cortes todas y cada una de las vulneraciones de la Constitución o de la ley que cometían las autoridades, fueran éstas catalanas o de cualquier otro lugar de la monarquía. El respeto por la norma gaditana y por el imperio de la ley devino el único mecanismo político capaz de frenar las prácticas autoritarias de un liberalismo moderado que percibía la eclosión del movimiento liberal exaltado de base popular como una amenaza hacia el status quo y el orden social. La última semana de marzo de 1822 intervino en las Cortes para apoyar la denuncia de Antonio Guiral sobre el comportamiento del jefe político de Valencia quien “obró clara y terminantemente contra ley, e incidió en la responsabilidad que con tanto fundamento opina la comisión, y creo que deben aprobar las Cortes” (D.S.C. 26.03.1822, p. 581). • Tras lo sucedido en el verano de 1822 en Madrid, Salvat6 tom6 la palabra, una vez finalizado su mandato de presidente, para reprobador las capitulaciones acordadas por los jefes militares constitucionales con los rebeldes en las que se les prometía sus indultos si se rendían. Record6 a la cámara que “la ley no admite el indulto en los delitos de conspiración” e insistió que en contra de la opinión del Consejo de Estado el monarca sólo puede “indultar con arreglo o sujeción a las leyes, es visto que no tiene ejercicio en este caso aquella prerrogativa Real” (D.S.C. 27.11.1822, p. 794). • 1836 - En la primera intervención de la cámara constituyente dejó claro que la supervivencia del régimen liberal estaba por encima de los derechos individuales. El 10 de diciembre de 1836 hizo uso de la palabra para justificar ante el resto de diputados la necesidad de medidas excepcionales contra los que conspiraban para derrocar el sistema político liberal. • Su intervención más destacada en las Cortes constituyentes se produjo en el debate sobre el artículo de la nueva Constitución de 1837 que establecía la convocatoria de Cortes como facultad del rey. Salvat6 impugn6 el artículo afirmando que “la concesión de esta facultad al Trono es contra la libertad de los pueblos. Yo así lo entiendo, porque no reconozco que aquí haya un acto obligatorio, sino facultativo” (D.S.C. 21.12.1836, p. 735) y en la sesión siguiente precis6 “No me opongo a que se señale como una de las atribuciones del Monarca la de convocar las Cortes; solo deseo que esa atribución no sea expresada con la palabra facultad, que parece le deja árbitro y libre de poder convocar las Cortes o no” (D.S.C. 22.12.1836, p. 746). Detrás de aquellas palabras emergía una desconfianza hacia el poder político del rey y una reivindicación de la supremacía de la representación del pueblo en las instituciones políticas, traslación directa del principio de soberanía nacional sobre el que se levantaba el régimen político liberal. • En verano de 1837, su figura despertaba un enorme respeto entre los diputados, lo que le permiti6 a aventurarse a formular discursos con un alto sentido político, así propuso fortalecer las relaciones con las nuevas naciones americanas para asegurar las rutas comerciales a la marina mercante española y desarrollar el potencial comercial de la nación que la hiciera homologable a las grandes naciones europeas: “Ya es tiempo de que entremos en esa vida social que anima a las demás Naciones. La Inglaterra ha doblado su existencia por el impulso de su comercio y marina. La Francia ha vivificado la suya por iguales medios, acompañados de la animación industrial. ¿Quedar4 la España adormecida y precaria de los extraños con un suelo feliz, con todas las latitudes que pueden darle todos los frutos, y con elementos y disposiciones para la actitud y carácter mercantil?” (D.S.C. 28.07.1837, p. 5009). • 1838: La más relevante y valiente de éstas fue la que hizo para denunciar las prácticas autoritarias del capitán general de Cataluña, el bar6n de Meer, quien había deportado a las islas Canarias a seis líderes del liberalismo progresista y radical barcelonés, entre los que se contaban Josep Maríá Canalejas, Rafael		

¹⁰⁸⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Ramón Salvat6 de Esteve. Disponible en <http://www.congreso.es/porta1/page/porta1/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

	Degollada, Antoni Giberger, Joaquim Jaumar, Cipriano Munné, y Antoni Ribot i Fontseré. Las palabras de Salvató iban dirigidas al gobierno que consideraba cómplice de las ilegalidades e injusticias cometidas por el barón de Meer sino las denunciaba. Salvató se erigió en portavoz de aquellos deportados reclamado ante las Cortes la observancia de la Constitución y apeló ante los diputados a “la confianza de que no será desoída esa petición por un Gobierno que ha proclamado en este mismo lugar justicia en todo y para todos por medio del Sr. Ministro del ramo; y si un día hubiese un ministro que se rebelara contra esos principios de justicia, yo le diría con todo el lleno de mi voz, que los que erigen o dejan de erigir sus soldados en jueces de los ciudadanos y acallan o dejan acallar el pacto constitucional ante la ley ciega y soberbia de la espada, no son dignos de gobernar a los libres españoles” (D.S.C. 19.01.1839, p. 1231). Aquel desafío al gobierno, exigiéndole que revocara la decisión del barón de Meer devino su última intervención en las Cortes y sin duda la más admirable, pues supuso un acto de valentía en medio del silencio cómplice de la cámara, cinco meses después un derrame cerebral le causó la muerte¹⁰⁹⁰.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Tertulia patriótica de Barcelona. Fue uno de los promotores de la escisión moderada de la sociedad secreta de los Comuneros con la formación de la sociedad de los Comuneros Españoles Constitucionalistas.
OTROS	• El éxito del pronunciamiento de Riego desencadenó la proclamación de la Constitución de 1812 en Barcelona (10 de marzo de 1820) donde Salvató fue uno de los electores que escogieron los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 • El 10 de abril de 1821 se incorporó en calidad de síndico al Ayuntamiento constitucional barcelonés donde tuvo que batallar con el pánico desatado a raíz de la epidemia de fiebre amarilla que infestó la ciudad desde el verano a finales de otoño de 1821, y con la respuesta revolucionaria del liberalismo exaltado que desafió a las principales instituciones liberales. Solo era cuestión de tiempo que la Diputación con la ayuda del jefe político y el silencio cómplice del ayuntamiento acabaran con los oficiales revolucionarios de la milicia nacional de la ciudad, auténticos líderes del movimiento exaltado. Ramón Salvató se enorgulleció desde su sindicatura al oír los desafíos exaltados y trasladó su indignación a las Cortes cuando supo que la represión moderada se abatió sobre ellos el 24 de febrero de 1822. Sólo habían pasado tres semanas desde que se despidió de sus conciudadanos en una reunión de la tertulia patriótica de Barcelona donde se le homenajeaba junto a Rafael del Riego. Desde que se rompiera el aislamiento de la ciudad, en diciembre de 1821, había buscado persistentemente la reconciliación entre los liberales barceloneses a sabiendas que la tensión podía desembocar en un enfrentamiento sangriento entre ambos grupos. • Huyó a Gibraltar después de la derrota del régimen constitucional • Permaneció de 1824 a 1834 en Londres aunque se mantuvo en una discreta segunda línea entre las filas de los exiliados. • Le nombraron fiscal de la Audiencia de Galicia, a mediados de diciembre de 1834. Sus opiniones, su firmeza y unos principios políticos basados en la supremacía política de un régimen de libertades y derechos para los ciudadanos en detrimento del poder político del rey fueron las características de su pensamiento y quehacer político de liberal convencido.
FUENTES	

¹⁰⁹⁰ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Francisco Javier Istúriz y Montero
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 31/10/1785 - Cádiz Fallecimiento: 02/04/1871 - Madrid
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Hacendado
PARTIDO		De liberal exaltado en juventud hacia la creación del partido Moderado
ACTAS DIPUTADO	• Elecciones 1822 (Cádiz); Elecciones 30.6.1834 (Cádiz); Elecciones 26.2.1836 (Cádiz) • Elecciones 26.2.1836 (Huelva); Elecciones 13.7.1836 (Cádiz); Elecciones 13.7.1836 (Huelva) • Elecciones 22.9.1837 (Cádiz); Elecciones 24.7.1839 (Huelva); Elecciones 19.1.1840 (Balears) • Elecciones 19.1.1840 (Cádiz); Elecciones 19.1.1840 (Huelva); Elecciones 15.9.1843 (Cádiz) • Elecciones 3.9.1844 (Cádiz); Elecciones 3.9.1844 (Huelva)¹⁰⁹¹	
ACTAS SENADO	Senador vitalicio, 1845-1854 y 1857-1868.	
CARGOS POLÍTICOS	Presidente de la Cámara desde el 7 de enero de 1823 hasta el 6 de febrero de 1823. Presidente interino del Estamento de Procuradores desde el 12 de noviembre de 1835 hasta el 20 de noviembre de 1835. Presidente del Estamento de Procuradores desde el 21 de noviembre de 1835 hasta el 27 de enero de 1836. Presidente de la Cámara desde el 17 de marzo de 1836 hasta el 22 de marzo de 1836. Presidente de la Cámara desde el 9 de noviembre de 1838 hasta el 1 de junio de 1839. Presidente de la Cámara desde el 18 de marzo de 1840 hasta el 11 de octubre de 1840. Presidente del Consejo de Ministros Interino 15/05/1836 [BOE 15/05/1836] a 14/08/1836 [BOE 15/08/1836]; Ministro de Estado 15/05/1836 [BOE 15/05/1836] a 14/08/1836 [BOE 15/08/1836]; Ministro de Gobernación 13/02/1846 [BOE 14/02/1846] a 16/03/1846 [BOE 17/03/1846]; Ministro de Estado 05/04/1846 [BOE 05/04/1846] a 28/01/1847 [BOE 30/01/1847]; Presidente del Consejo de Ministros 05/04/1846 [BOE 05/04/1846] a 28/01/1847 [BOE 30/01/1847]; Presidente del Consejo de Ministros 14/01/1858 [BOE 16/01/1858] a 30/06/1858 [BOE 01/07/1858]; Ministro de Estado y Ultramar 14/01/1858 [BOE 16/01/1858] a 30/06/1858 [BOE 01/07/1858]. Embajador en Londres, París, Rusia (San Petesburgo), y la Santa Sede.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• 1822: negocios diplomáticos, medidas sobre los males de la Patria, medidas con motivo de la intervención extranjera, etc. • 1834: En una cuestión tan trascendental para los liberales como la de la Milicia urbana, Istúriz siguió defendiendo un servicio voluntario y no sometido al mando militar (DSCEP, 13.11.1834, p. 709) • 1836: se produjo la ruptura con Mendizábal y los sectores del progresismo. Istúriz dio un giro sorprendente a su trayectoria política al encabezar la oposición a este gabinete. • 1844-1845: Negó que fuera un abogado del tráfico de esclavos, pero pidió al Gobierno prudencia a la hora de cumplir el tratado de 1835 con Gran Bretaña porque el poder colonial español podía peligrar en Cuba (D.S.C., 10.1.1845, p. 1.141).	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	En sus intervenciones subrayó la necesidad de defender el régimen constitucional con todos los medios disponibles en aquellos momentos de acoso absolutista. En concreto, abogó por el nombramiento de militares, empleados y jueces de probada lealtad a la Constitución (D.S.C., 25.10.1822, p. 326). Asimismo, también señaló el peligro del estado eclesiástico: “siempre que se les deje medios para vengar sus resentimientos, los vengarán, y serán enemigos encarnizados del Estado” (D.S.C., 25.10.1822, p. 330). Istúriz participó en las Cortes del Trienio hasta el final. Intervino en las sesiones celebradas en Cádiz en 1823, en una ciudad cercada por el ejército francés de intervención. En aquellas circunstancias, Istúriz fue nombrado tercer miembro de la diputación permanente de Cortes (D.S.C., 29.7.1823, p. 377).	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		

¹⁰⁹¹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Francisco Javier Istúriz y Montero. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

OTROS	• Mostró una abierta preferencia por las ideas liberales más radicales. Hacia 1819 parece que se implicó en las sociedades secretas que conspiraban contra el régimen absolutista. Con el fracaso del pronunciamiento del Palmar tuvo que exilarse en Gibraltar y Lisboa, aunque, finalmente a su retorno, fue encarcelado por la Inquisición en la Real Cárcel. • En aquella primera etapa como diputado se identificó con los liberales llamados exaltados, partidarios de una acción más enérgica frente a los enemigos del régimen constitucional. Cuando el régimen liberal fue abiertamente hostigado por la intervención militar extranjera, Istúriz mantuvo su compromiso como diputado y llegó a presidir las Cortes instaladas en Sevilla y Cádiz. En la decisiva votación de las Cortes sobre la inhabilitación de Fernando VII, Istúriz voto de forma favorable a dicha incapacitación. Se exilió primero en Gibraltar y después en Londres. • Istúriz se posicionó entre los liberales críticos, como Mendizábal, con la política conservadora de Martínez de la Rosa o el conde de Toreno. Cuando Mendizábal ocupó la presidencia del Consejo de ministros, llamado por la regente María Cristina para aplacar el levantamiento de las juntas de 1835, Istúriz lo apoyó en cuestiones tan decisivas como el célebre voto de confianza o el decreto sobre la quinta de los cien mil hombres. Sin embargo, Istúriz rechazó entrar en el gabinete Mendizábal y empezó a aglutinar a los liberales descontentos con el objetivo de crear un grupo de oposición. Istúriz y otras personalidades, como Alcalá Galiano o el duque de Rivas, constituyeron el embrión de la facción liberal conservadora que cristalizó en la formación del Partido Moderado.
FUENTES	

NOMBRE		Elías Álvarez Alonso de Prado
TÍTULO		Familia de Hidalgos
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 20/07/1780 – Medina de Pomar Fallecimiento: 1854 – Melgar de Fernamental (Burgos)
FORMACIÓN	Después de iniciarse en los estudios en el convento de San Francisco de su villa natal donde cursó dos años de lógica y metafísica, pasó a la Universidad de Salamanca. Allí, además de asistir un año a una de las cátedras de matemáticas, recibiendo enseñanzas de aritmética, álgebra, y geometría, alcanzó el título de bachiller en Leyes. Se marchó luego a Valladolid, donde siguió su carrera de Leyes y estudió también Cánones, obteniendo sucesivamente los títulos de licenciado y doctor. Posteriormente y tal y como era preceptivo en aquella época hizo las pruebas para recibirse como abogado de los Reales Consejos, que superó el 21.07.1803.	
PROFESIÓN		Abogado, magistrado y rico propietario.
PARTIDO		Moderado
ACTAS DIPUTADO		1822 (Burgos)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Formó parte de la comisión segunda de Hacienda y también de la que se creó para llevar al rey la ley sobre supresión de conventos en despoblados y pueblos que no llegasen a 450 vecinos (14.11.1822). En Sevilla formó parte de la comisión de Legislación y Hacienda, presidida por Álvaro Gómez Becerra, y que en las sesiones gaditanas participó en la de Armamento y Defensa que contó con la presencia de Álvarez Mendizábal.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Sus intervenciones se produjeron en debates sobre: ordenanzas militares (en el que más intervino), código sanitario –para oponerse a algunos dictámenes de la comisión–, en el proyecto para el gobierno de las provincias del reino o en los reglamentos de policía y de instrucción pública, en este último para criticar que a los maestros de la enseñanza privada se les exigiese un examen para poder ejercer ¹⁰⁹² .	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	De ideología moderada, más que servir a la causa liberal da la impresión de que se sirve de ella para lograr cargos e influencia social. Forma parte de ese grupo de personajes que juegan bien sus cartas de víctimas de la represión absolutista. La sufren después de 1814, por haber estado entre quienes colaboran con el primer intento de revolución liberal en España, el que impulsan las Cortes de Cádiz, y vuelven a pasarlo mal durante la Década Ominosa, pero tanto en el Trienio Liberal, como luego en los años treinta, no dejan de recordárselo en multitud de escritos a las autoridades correspondientes, exigiendo recompensas políticas, que obtienen en la mayor parte de los casos. Estamos lejísimos de esos liberales utópicos del estilo de Torrijos.	
FUENTES		

¹⁰⁹² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Cayetano Valdés y Flores Bazán y Peón¹⁰⁹³
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 28/09/1767 - Sevilla Fallecimiento: 06/02/1835 – San Fernando (Cádiz)
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Militar, Teniente General
PARTIDO		Liberal progresista.
ACTAS DIPUTADO		1822, (Sevilla), 1822-1823, (Valencia)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	• Presidente de la Cámara desde el 1 de abril de 1822 hasta el 30 de abril de 1822. • Ministro de Guerra 23/09/1820 [BOE 25/09/1820] a 02/03/1821 [BOE 04/03/1821] • Presidente de la Regencia (11.06.1823 / 15.06.1823) establecida por inhabilitación temporal de Fernando VII. • Durante el intermedio entre los periodos de sesiones fue nombrado primer miembro de la Comisión Permanente de Cortes (21.06.1822), que le eligió además como su presidente (1.07.1822)	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Resulta evidente su peso político en el liberalismo, ya que su primera intervención tuvo lugar como portavoz de la Comisión que se trasladó a Palacio para notificar al Rey que las Cortes se habían constituido. • Comisiones de Biblioteca, memoria de la Secretaría de Estado, especial sobre la tranquilidad pública, homenaje al batallón de Asturias que mandaba el general Riego o premio a los que se habían distinguido en Galicia para la restauración del sistema constitucional, Marina, Código de procedimientos militares, etc. • En el siguiente periodo de sesiones participó en las comisiones de manifestación de gratitud a las tropas por el 7 de julio, mensaje a S.M. con motivo de las notas de varias Potencias, medidas con motivo de la intervención extranjera y traslación del Gobierno a causa de esta intervención. Además participó en la de Marina.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Su primera intervención en el Parlamento tuvo lugar el 3 de febrero de 1813, fecha en la que las Cortes le invitaron a hablar en nombre de la corporación municipal gaditana, que deseaba expresar su felicitación por la supresión del Tribunal de la Inquisición. El mismo honor tuvo el 12 de octubre con motivo de la despedida de las Cortes, que abandonaban la ciudad de Cádiz. • Habló en numerosas ocasiones de temas militares: tanto la expulsión de los extranjeros o la provisión de jefes y oficiales de la Guardia Real, o las ordenanzas del Ejército, discusión en la que hizo numerosas precisiones muy técnicas. Pero su participación más notable tuvo lugar durante el debate de los presupuestos de Marina, en el que planteó numerosas cuestiones relacionadas con el personal (clasificación, pagas, etc.), evidenciando los escasos conocimientos que los miembros de la Comisión de Presupuestos tenían sobre dicho cuerpo. También rectificó las afirmaciones de algunos militares de tierra, que desconocían las especiales circunstancias que implican la vida en el espacio reducido del barco y en muchos casos por largos periodos de tiempo. Asimismo señaló que en los ejercicios anteriores la Marina no había recibido las cantidades presupuestadas (“Los presupuestos no son dinero: ellos no dan dinero; no dan más que la orden para que se dé; si esta no se cumple, es lo mismo que no hacer nada”), y se opuso a las rebajas, que implicarían un desmantelamiento de la fuerza naval. La misma información la sacó a relucir en el siguiente periodo de sesiones (4.11.1822). • Con objeto de fortalecer la defensa de las instituciones liberales planteó la conveniencia de admitir en la Milicia Nacional voluntaria incluso a aquellas personas que estaban exentas de ese servicio. • Asimismo apoyó las medidas contra el fray Rafael Vélez, obispo de Ceuta, que fue expulsado de su diócesis por el peligro que entrañaba su presencia en una plaza estratégicamente tan sensible. A pesar de defender la severidad contra quienes se oponían de forma violenta al sistema constitucional, consideraba que el ejercicio de la violencia (“pasar por las armas a los españoles en el término de veinticuatro horas”) debía estar controlado por mecanismos que respetasen escrupulosamente la Constitución (“La seguridad individual es muy sagrada, y queda completamente expuesta por esta ley, porque so color de enemigos de la Constitución podrán ser pasados por las armas sus mayores amigos”. DSC 18.05.1822 nº 98 pág. 1409). • Sobre el ejército realizó numerosas intervenciones breves, con precisiones muy técnicas, o con propuestas de redacción más clara, aunque en varias ocasiones señaló la contradicción que puede y debe existir entre la constitución y las ordenanzas militares, sobre todo en tiempos de guerra (“En los siglos XVII, XVIII y XIX han escrito los filósofos todo lo que les ha dado la gana; pero las leyes de la guerra son y serán siempre las mismas, porque la mayor parte son hijas de la fuerza” DSC 4.12.1822 nº 63 págs. 877-878).	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		

¹⁰⁹³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Cayetano Valdés y Flores Bazán y Peón. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

SOCIEDADES CULTURALES	
OTROS	• A principios del año 1789 formó parte de la expedición dirigida por Alejandro Malaspina encargada de dar la vuelta al mundo con fines científicos, en lo que estuvo ocupado durante tres años. Valdés viajó como segundo de Malaspina en el navío <i>Descubierta</i>. Además de las labores ordinarias en ella, participó junto a Dionisio Alcalá Galiano en el levantamiento de los mapas del estrecho de San Juan de Fuca¹⁰⁹⁴. • El 3 de mayo de 1814 se pronunció claramente porque Fernando VII aceptase rápidamente las reformas, tardanza que estaba desestabilizando el espíritu público, y advertía: “Es imposible que seis años tales como los pasados, desaparezcan de nuestra historia, vuelvan las cosas al año ocho, sueño que sólo puede imaginar la malicia o la ignorancia” (<i>El Conciso</i> 10.05.1814). • Tras la restauración absolutista de 1814 se le ordenó entregar inmediatamente el mando de la plaza y trasladarse a Ciudad Real. Dicha orden le fue enviada desde Valencia, lo que evidencia la importancia que se le atribuía entre los militares liberales. Sin embargo el capitán general Villavicencio le mandó permanecer en Cádiz, de donde salió hacia Ocaña, una vez recibidas nuevas instrucciones a través de la Secretaría de Estado de Gracia y Justicia. • Fue confinado (26.12.1815) en el castillo de Santa Bárbara (Alicante) por orden del rey. Su situación fue atenuada a mediados de 1816, ya que se le permitió salir del recinto para cabalgar y tomar baños. A finales de ese mismo año (14.12.1816) solicitó se le concediese la libertad por motivos de salud, “tener la gracia de su soberano” y poder trasladarse a Cádiz, a lo que se le respondió “que más adelante”. Sin embargo se le comisionó para trasladarse a Alicante a realizar una memoria sobre el “arreglo del reglamento de pertrechos para el mejor armamento de los buques de guerra”, texto que remitió inmediatamente a sus superiores (2.01.1818). • La reposición de la legislación gaditana, conllevó en muchos casos la de las autoridades que se encontraban desempeñando responsabilidades en mayo de 1814, y como consecuencia de ello Valdés fue nombrado gobernador militar (17.03.1820) y jefe político (21.03.1820) de Cádiz, y poco después (8.04.1820) se le confió el mando de la escuadra surta en dicha bahía. El cargo de jefe político implicaba además la presidencia de la Diputación Provincial. Nada más recibir el nombramiento salió hacia su destino (21.03.1820), pero tuvo un accidentado viaje ya que zozobró la corbeta en que viajaba. Su entrada en Cádiz el 2 de abril coincidió con la realizada por Riego. • A principios de mayo se le pidió una lista de “tres o cuatro oficiales del Ejército de la graduación de teniente coronel, coronel o brigadier, en quienes concurren las particulares circunstancias que se requieren para llenar el interesantísimo objeto de facilitar la reconciliación de las Provincias de América con la Madre Patria”. • Valdés fue el encargado de mandar la fuerza naval que condujo a Fernando VII (30.09.1823) desde Cádiz al Puerto de Santa María, en donde se hallaba el cuartel de las tropas del Duque de Angulema. Un día más tarde el Monarca le condenó a la pena de horca, por lo que las autoridades militares francesas le ofrecieron una salida para evitar que cayese en manos de los realistas españoles que estaban preparando una dura represión. Ante su negativa le obligaron a trasladarse a un navío francés, que tenía órdenes de llevarlo a Gibraltar. • Valdés optó por residir en Inglaterra, en donde fue uno de los principales exiliados españoles y se encontraba entre los que renunciaron a recibir ayuda económica del Gobierno Británico o del comité de ayuda existente. En Londres compartió casa con Agustín Argüelles y Ramón Gil de la Cuadra, que era centro de una tertulia a la que asistían personajes como Francisco Javier Istúriz, Antonio Alcalá Galiano y Felipe Bauzá. Además por tratarse de una de las figuras más relevantes, por los cargos que había desempeñado con anterioridad, actuó como consejero de las iniciativas políticas que se proponían. • Estaba en posesión de las grandes cruces de las Órdenes Militares de San Fernando (18.03.1820, con antigüedad de 23.02.1816) y San Hermenegildo (6.11.1820). En 1786 fue nombrado caballero de la Orden de San Juan.
FUENTES	

¹⁰⁹⁴ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Agustín López del Baño
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1779 - Montilla (Córdoba); Fallecimiento: 13/01/1859 - Montilla (Córdoba)
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Médico
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		1822- 1823 (Córdoba); 1835, 1835-1836 (Sevilla)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1822: formó parte de dos comisiones: en aquella que debía examinar el proyecto de decreto de salud pública, y en otra sobre la formación del reglamento de policía. Si en el primer caso resultaba evidente su presencia en razón a su misma capacitación profesional, en la segunda se explicaba por haber sido el impulsor de la iniciativa. 1822-1823: Formó entonces parte de dos comisiones: en la de policía y en la que presentó al rey el 15 de noviembre el decreto de supresión de conventos en despoblados y en pueblos que no alcanzasen los 450 vecinos¹⁰⁹⁵. 1834-36: formó parte de la comisión de Rentas provinciales.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1822: hizo algunas proposiciones a la Cámara, como esa ya citada sobre la formación de un reglamento de policía, otra acerca de que se conservase el colegio nacional de la Concepción de la villa de Cabra por la utilidad que tenía para muchos pueblos de su alrededor (DSC 28.03.1822, p. 612), o aquella otra relativa a la incompatibilidad y posibilidad de renuncia entre el cargo de catedrático universitario y los empleos municipales (DSC 22.05.1822, p. 1884). - Intervenciones en referencia a las relaciones entre lo político y lo eclesiástico: analizando el estado político del Reino, defendía que se debía instar a los Obispos a que manifestasen al pueblo la compatibilidad de la Constitución y la religión católica (DSC 17.06.1822, p. 1968-1969). - Actuó además como enlace entre algunas instituciones cordobesas y la Cámara de Diputados 1822-1823: Intervino profusamente en las distintas sesiones en las que se discutió el Proyecto de reglamento provisional de policía, y lo hizo para defender precisamente los criterios tomados por la comisión que lo había elaborado y de la que formaba parte. En el caso del código sanitario presentado por la comisión de salud pública, a la que había pertenecido en la legislatura anterior, intervino para intentar que no fuese rechazado el proyecto en su totalidad y que pasase a ser debatido desglosando su contenido: “los Sres. Diputados podrán hacer sobre cada uno de los artículos las observaciones que crean oportunas, así como se han hecho ya particularmente en la comisión, y ésta siempre estará pronta a hacer las variaciones que el Congreso juzgue necesarias” (DSC 19.10.1822, p. 234). 1834-36: el presupuesto de rentas provinciales, un asunto que levantó diversas controversias precisamente por la misma posición que, según el propio López del Baño, se había visto obligada a tomar el grupo de comisionados: “La comisión conoce bien que ha caminado entre dos escollos o extremos inevitables, por decirlo así. El tanto hipotético del producto de las contribuciones todos queremos que se llene, a fin de cubrir con su importe las cargas del Estado; pero cuando se trata de las tarifas o de la aplicación minuciosa de los impuestos de las cosas impondibles, todos queremos rebajar las cuotas a lo sumo, y resulta que no llega el importe de los mismos al referido tanto hipotético” (DSC 01.04.1835, p. 2098). - Participó en otros asuntos de orden económico y hacendístico, no sólo en aquellas sesiones en las que la Cámara discutió cuestiones generales como la deuda extranjera e interior, o los presupuestos de guerra, marina e interior. - Firmó el 21/10/1834 junto a otros Procuradores de Sevilla un escrito denunciando la forma gravosa en que se producía la percepción del diezmo de los frutos de los olivares en el Aljarafe, Dos Hermanas y otros pueblos sevillanos. En la sesión del 26/10, en la que se discutió el contenido de este documento, intervino para insistir sobre la “injusticia” de esa operación toda vez que “se puede decir con verdad que no se paga diezmo de la aceituna ni del aceite, sino lo que quiere el recaudador con la más espantosa parcialidad” (DSC 26.11.1834, p. 816). - Tomó la palabra en relación a las medidas contra la propagación del cólera morbo o la milicia urbana. - Merece destacarse la intervención que llevó a cabo sobre la libertad de imprenta en el marco de un debate mayor en torno a los derechos políticos. No sólo defendía entonces la existencia de la censura previa limitada a aspectos religiosos, políticos y personales, sino que se manifestaba claramente en defensa de los valores políticos sustentados por el nuevo régimen: “Decir que en manos del Gobierno la censura impediría la ilustración en que se funda la libertad, estaría muy bien, y podría ser así cuando estuviéramos en un gobierno absoluto que tuviera un interés en mantener la ignorancia de los pueblos: pero cuando se trata de un gobierno liberal y representativo, que ha manifestado sus deseos de conceder todas aquellas libertades que el pueblo pueda recibir; cuando ese mismo gobierno en nuestras instituciones actuales ha dejado al pueblo en libertad de expresarse por medio de sus Representantes, y que estos pueden en todo caso hacer frente y contrarrestar los abusos del poder, no me parece que hace falta conceder la libertad de imprenta tan amplia, tan ilimitada como lo sería sin ninguna censura” (DSC 04.09.1834, p. 161)).	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		

SOCIEDADES CULTURALES	
OTROS	• Médico en Lucena (Córdoba) cuando resultó elegido Diputado en 1822. En los siguientes años ejerció en Sevilla, ciudad en la que comenzó a practicar la homeopatía. Considerado como una de las figuras que impulsaron esta actividad en España; incluso se le ha atribuido la 1ª traducción en 1833 del <i>Organon del arte de curar</i> del alemán Samuel Hahnemann, considerado como el libro fundacional de la homeopatía. • Aunque siempre manifestó su rechazo al modelo absolutista y la proximidad a las tesis liberales, sus intervenciones fueron circunscribiéndose, particularmente durante su segunda etapa parlamentaria, en unos parámetros de mayor moderación¹⁰⁹⁶.
FUENTES	

¹⁰⁹⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Agustín López del Baño. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en junio de 2015.

NOMBRE	Juan Romero Alpuente
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 09/03/1762 Valdecuenca (Teruel) Fallecimiento: 22/01/1835 (Madrid)
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Miembro de la Audiencia Territorial de Madrid ¹⁰⁹⁷
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1810 (Aragón); 1820, 1821, 1821/1822 (Aragón); 1834 (Teruel)
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
OTROS	
FUENTES	

¹⁰⁹⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Juan Romero Alpuente, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

NOMBRE		Álvaro Esteban Vicente Gómez Becerra
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 26/12/1771 - Cáceres Fallecimiento: 24/01/1855 - Madrid
FORMACIÓN	Estudió en Cáceres latinidad y filosofía. Pasó luego a la Universidad de Salamanca, donde cursó la carrera de Leyes, que comenzó en 1789 y acabó en 1796, con gran aprovechamiento, lo que justifica la sólida formación jurídica que tuvo, que fue generalmente ponderada por sus contemporáneos, incluidos sus adversarios políticos.	
PROFESIÓN	Abogado. Ejerció la profesión de abogado en Cáceres hasta 1809. Jefe Superior Político de Toledo	
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO	Diputado por Extremadura, 1822–1822-1823. Procurador por Cáceres, 1836 (1ª). Diputado Cáceres, 1836 (3ª) y 1839.	
ACTAS SENADO	Senador por Badajoz, 1837, 1839 y 1840. Senador por Toledo, 1841 y 1843 (1ª). Senador vitalicio, 1847-1854.	
CARGOS POLÍTICOS	Presidente de la Cámara desde el 1 de junio de 1822 hasta el 30 de junio de 1822. Presidente de la Cámara desde el 7 de septiembre de 1823 hasta el 27 de septiembre de 1823. Presidente interino de la Cámara desde el 17 de octubre de 1836 hasta el 20 de octubre de 1836. Presidente de la Cámara desde el 21 de octubre de 1836 hasta el 30 de noviembre de 1836. Ministro de Gracia y Justicia 28/09/1835 [BOE 29/09/1835] a 15/05/1836 [BOE 15/05/1836]; Ministro de Gracia y Justicia 11/09/1840 [BOE 14/09/1840] a 16/09/1840 [BOE 19/09/1840]; Ministro de Gracia y Justicia 03/10/1840 [BOE 05/10/1840] a 10/05/1841 [BOE 10/05/1841]; Ministro de Gracia y Justicia 10/05/1841 [BOE 10/05/1841] a 20/05/1841 [BOE 22/05/1841]; Ministro de Gracia y Justicia 19/05/1843 [BOE 20/05/1843] a 30/07/1843; Presidente del Consejo de Ministros 19/05/1843 [BOE 20/05/1843] a 30/07/1843 ¹⁰⁹⁸	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1822-23: Formó parte de numerosas comisiones, entre ellas, de Policía, de Procedimientos militares, para confrontar la minuta del Código Penal con los acuerdos de la matriz y con las actas. 1836-37: Además de las que le correspondían como presidente de la Cámara, participó en las del Tribunal de Cortes, Estado y Regencia, y ley orgánica del Poder Judicial, entre otras.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1822-23: Sus intervenciones fueron innumerables y sobre cuestiones de diversa índole, sobre orden público, expedientes y acuerdos adoptados por las Cortes de 1813, arbitrios municipales y gobierno económico y político de las provincias, junta protectora de libertad de imprenta, jueces de primera instancia, inmediata entrada en vigor del código penal, cuestiones militares, y señoríos y oficios enajenados de la Corona. 1836-37: Pronunció discursos sobre la reforma del reglamento del Estamento de Procuradores y sobre la ley electoral. Sus discursos en esta legislatura fueron muy numerosos, siendo los más destacados los que pronunció en relación a las medidas para terminar la guerra civil, instituciones monásticas y derribos de conventos, exclusión de Don Carlos de la Corona de España, libertad de imprenta y sobre cuestiones militares.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	En el desempeño de su cargo - Ministro de Gracia y Justicia-, durante el cual se inició la desamortización, firmó decretos de gran importancia para la vida política, religiosa, artística, económica y social de España: supresión de los conventos y monasterios que tuvieran menos de doce individuos profesos; disolución de la Compañía de Jesús, apropiación de los bienes de determinadas órdenes religiosas; prohibición a los obispos de administrar órdenes mayores; y disposiciones sobre nueva planta y las bases de un nuevo modelo para la administración de justicia ¹⁰⁹⁹ .	
OTROS	- En 1808 sirvió interinamente de corregidor de letras de Cáceres, obteniendo al año siguiente el título en propiedad, expedido por el Consejo de Regencia. Promulgada la Constitución de 1812, los corregidores pasaron a ser jueces de letras, y fue nombrado en agosto de ese año por la Regencia del Reino para este cargo en Cáceres, que ejerció hasta 1813. - Durante este período, organizó en su casa cacereña, en la calle de Sancti Spiritus num. 3, esquina a la de Río Verde, una tertulia en la que se reunían personajes ilustrados de tendencia liberal, la mayor parte de ellos relacionados con la Real Audiencia de Extremadura, que tomó el nombre de Sociedad Patriótica, de la que sería presidente. - Nombrado Jefe político de la provincia de Extremadura en 1812. Desde 1814 ejercerá de abogado en Madrid. En 1820 es restituido del cargo de Jefe político de Extremadura, para en febrero de 1815 ejercer el mismo cargo en Toledo. - Destacó de modo notable en la defensa del régimen constitucional y había sido uno de los 68 diputados que votaron la incapacidad de Fernando VII y su traslado a Cádiz en las Cortes celebradas en Sevilla en junio de 1823, por lo que fue declarado traidor. El 7.10.1823 pasó a Gibraltar y de allí a Malta. Permaneció en aquella isla hasta que en noviembre de 1830 embarcó para Marsella, donde residió hasta febrero de 1834, en que publicada la amnistía de los antiguos liberales pudo regresar a España, llegando a Madrid el 12.03.1834.	
FUENTES		

¹⁰⁹⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Álvaro Esteban Vicente Gómez Becerra., disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

¹⁰⁹⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Juan Alix Martínez
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 29/01/1790 – (Murcia) Fallecimiento: 1863 (Murcia)
FORMACIÓN	Juan Alix obtuvo el grado de bachiller de filosofía en el Colegio de San Fulgencio de Murcia, y se trasladó a Barcelona en 1806 para cursar latinidad. Después estudió Química y Medicina en la Universidad de Valencia donde se doctoró.	
PROFESIÓN		Médico
PARTIDO		Liberal exaltado. Progresista convencido cuando Espartero inicia su regencia.
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1822, 1822-1823 - (Murcia); 1841, 1841-1842 – (Badajoz) ¹¹⁰⁰
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1822: Formó parte de las Comisiones de Interior de Cortes, Responsabilidad, Pastoral del Obispo de Ceuta, Tribunal de Cortes, Sucesos de Valencia, Redacción del Mensaje de su Majestad sobre los mismos, y Para recibir a la Reina y los Infantes en la ceremonia de cerrar las sesiones. 1822-1823: Integró las Comisiones de etiqueta para recibir a SS.MM.; Poderes; etiqueta para felicitar a S.M. por su cumpleaños, y de queja del ex-diputado Moreno Guerra. 1841: integró las Comisiones de Portazgos; Construcción del Palacio del Congreso; Reemplazo del ejército; Indemnización a los pueblos destruidos por la guerra civil, y Pensiones.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1822: En este período se mostró muy activo, interviniendo en 42 ocasiones. Alineado con los liberales exaltados, sus proposiciones fueron progresistas y partidarias de mayores derechos sociales. La representación nacional era “una razón compuesta de la población y extensión del territorio”, por lo que se quejaba de la distinta extensión de los partidos electorales de Murcia, que no reflejaban un porcentaje equitativo en la representación nacional (DSC 20.02.1822, pp. 13-14). También manifestó, en referencia a la causa al Diputado Alcalá Galiano por el Gobierno, que “el sistema representativo estriba sobre la división y equilibrio de poderes, de manera que cuando un poder ejerce las funciones que corresponden a otro, o cuando un poder ejerce su influjo sobre las deliberaciones del otro, se puede dar por seguro que está destruido el sistema constitucional”, proponiendo que “los Diputados deben estar a cubierto de los tiros del poder, para que no puedan influir en sus deliberaciones” (DSC 7.02.1822, p. 20). Propuso con otros Diputados que el Gobierno hiciese un informe sobre el “estado político de la Nación” para actuar en consecuencia contra los realistas y proteger a los liberales. Alix denunciaba que “esta tropa que tan necesaria era para evitar las vejaciones que los pueblos sufrían, por una parte no solo no se ocupa en perseguir a sus acusadores, sino que se la envía a otros pueblos a hacer embargo de los bienes de los patriotas”; y continuaba explicando que “se persigue a los milicianos con más encarnizamiento que a los facciosos”, por lo que manifestaba que “si estos son delincuentes, lo soy yo también” (DSC 27.04.1822, p. 1.008). Expuso sus reticencias a que los pueblos sufragaran por su cuenta las obras públicas: “es cosa triste que si se trata de construir un puente, de la mejora de un camino público, del beneficio, en fin, del comercio interior, haya de proponerse por los pueblos que estén más próximos de la obra un arbitrio para cubrir los gastos que deba ocasionar; método para mi injusto y anticonstitucional”, por lo que proponía se integrasen en los presupuestos anuales de las Cortes (DSC 16.03.1822, p. 377). En este sentido, Alix defendió a la población española más humilde porque “nada se ha hecho en beneficio de la prosperidad pública”, cosa que repercutía en la economía nacional, ya que “la riqueza pública es la suma de las riquezas particulares de los ciudadanos. Si estos son ricos, la Nación será rica; y si pobres, pobre”. Y consideraba primordial que “las Cortes se penetren de que el pueblo está agonizando; que se halla expirante la agricultura, y que están casi del todo aniquiladas las industrias fabril y comercial”. Afirmaba que “cuando las contribuciones pesan sobre los réditos son soportables, y destructivas cuando caen sobre los capitales”, para denunciar que “los pueblos no se quejan de la contribución de consumos por ser excesiva, sino por su mal repartimiento”. En definitiva, creía “necesario que los gobernantes entiendan que las arcas más seguras del Erario público consisten en la riqueza y prosperidad de los gobernados”. Criticó abiertamente al Rey porque devolvió a las Cortes el decreto que abolía las prestaciones señoriales, ya que “el pobre pueblo se halla a la sazón oprimido por las pretensiones del feudalismo” y “los señores descargan contra los infelices todo el peso de los procedimientos judiciales” (DSC 21.03.1822, pp. 459-460). 1822-1823: su intervención más destacada fue la <i>Exposicion hecha á las cortes extraordinarias por 66 diputados sobre las causas de los males que afligen á la Nación</i>, Madrid (1822) Impugnó el Reglamento de Policía que se presentó en las Cortes, porque “el nombre de policía es bastante para alarmar a todos los individuos de una nación libre, pues recuerda establecimientos creados a fin de	

¹¹⁰⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Juan ALix Martínez. Disponible en <http://www.congreso.es/porta/page/porta/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

	entrometerse en las operaciones más ocultas de los ciudadanos, lo cual es contrario a la seguridad individual”. Además estaba disconforme con la parte del reglamento que hablaba de prevenir los delitos, ya que “los gobiernos despóticos son los únicos que adoptan medios preventivos” (DSC 16.10.1822, pp. 197-198). En otro momento, sobre el reemplazo de mozos para el ejército, Alix afirmó que se oponía, aunque matizó como Médico que la exclusión de un individuo por la talla era absurda, pues “a mi modo de ver los hombres más pequeños suelen ser más fornidos y más aptos para la guerra”. También afirmaba que para decretar las exclusiones por enfermedad “es un disparate que se reconozcan por los médicos de los pueblos, porque éstos no pueden resistirse a las instancias y embates de ciertas personas” (DSC 20.10.1822, p. 252). Se opuso al artículo de la supresión de los cabildos eclesiásticos en los pueblos con menos de 2.000 vecinos por “vago y diminuto”, ya que consideraba que “los regulares deben ser conspiradores por esencia. La opinión pública reclama su extinción ¿por qué no hemos de adoptarla?” (DSC 25.10.1822, p. 331). 1841: Realizó 18 discursos centrados en dos cuestiones: reemplazo del ejército e indemnización a los pueblos destruidos por los facciosos como vocal de dichas comisiones¹¹⁰¹.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• ALIX MARTÍNEZ, Juan. <i>Memoria sobre las aguas medicinales de Archena</i>. Murcia: Imprenta de Bellido, 1818. (hacía un repaso de los escritos sobre fuentes minerales a lo largo de la historia y la decadencia en que se hallaban hasta la creación de los centros de baños que permitían el tratamiento de enfermedades). • Colaboró en 1844 en la redacción del periódico murciano <i>La Palma</i>, de efímera existencia.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	• El 31.05.1816 leía como socio de la Real Academia Médica de Murcia, en la primera sesión pública de la institución, un interesante documento titulado: <i>La Medicina vindicada de las injustas é infundadas invectivas de algunos escritores</i> (Murcia, 1816), en que intentaba demostrar que los principios de la medicina se fundaban en la evidencia, uniformidad y la estabilidad, y no en los desvaríos de la razón. En 1818 constaba como Socio de la Real Academia de Medicina de Madrid. • Anteriormente, en 1815 había ingresado como numerario de la Sociedad Económica de Amigos del País de Murcia, y, posteriormente, como Socio corresponsal (19.07.1817) adscrito a la clase de comercio, en la Real Sociedad Matritense de Amigos del País. • A partir de 1845 frecuentó la tertulia literaria de la Librería de José Carles, aunque ya no volvió a participar en política.
OTROS	• En 1817 ganó la plaza de médico y director de baños en Archena (Murcia), por Real Orden del 29.04.1817. Tomó posesión del cargo el 08.06.1817 con un sueldo de 8.000 reales anuales, y se comprometió ante el concejo municipal a asistir a los enfermos de Archena gratuitamente. Sin embargo, Alix no abandonó su residencia en Cieza y las quejas del Ayuntamiento de Archena fueron constantes, hasta su cese en 1823, porque no asistía a los enfermos del pueblo. • Tras el retorno del absolutismo a finales de 1823 fue perseguido por sus ideas políticas y desposeído de su plaza de médico en Archena. Emigró a Suiza y no regresó a España hasta 1826, fecha en la que se presentó en la Audiencia de Sevilla para ser juzgado, fue absuelto.
FUENTES	

¹¹⁰¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Félix María Manso de Velasco y Morales
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 21/05/1771 - Torrecilla de Cameros (La Rioja) Fallecimiento:
FORMACIÓN	Licenciado en Cánones y Leyes Civiles por la Universidad de Alcalá en 1793, al año siguiente figuraba como abogado de los Reales Consejos, haciendo las prácticas con Manuel Antonio Hernáez.	
PROFESIÓN	Desde 1822 Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada	
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1822, 1822-1823 (Soria) ¹¹⁰²
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		Fue miembro de la comisión de Policía.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- Entre las proposiciones que firmó con otros parlamentarios está el informe sobre los pastos, cañadas y abrevaderos en Extremadura y Andalucía, para que se respeten como comunes y no “privativos” de los municipios. (DSC 16.05.1822, p. 1382). También firmó con los otros parlamentarios sorianos una petición, en la sesión de 14 de junio de 1822, para que los pastos de las provincias castellanas sigan teniendo el “común aprovechamiento de siempre”. - Presentó un voto particular en la sesión de 17 de abril de 1822, conjuntamente con otros seis diputados, al artículo de ley relativo a la prohibición de que los obispos y arzobispos puedan conferir órdenes mayores.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	- No sobresalió como parlamentario y debió limitarse a seguir las propuestas de los otros dos diputados sorianos, Manuel Ruiz del Río y Manuel Casildo González, así además parece desprenderse de la descripción que se hace de él en <i>Condiciones y Semblanzas</i>: “Y tan manso que siempre va, tuerto o derecho, detrás de quien le guía. Se ha distinguido por su mansedumbre, lo mismo que por haber votado a favor de los señores argüellistas”. - Marchó a Sevilla con las Cortes en abril de 1823 pero ya no las siguió cuando en junio se trasladaron a Cádiz llevando consigo a Fernando VII. El día anterior a dicha marcha, en la sesión de las Cortes de 11 de junio, Manso de Velasco había votado, junto a otros diputados, en contra de la propuesta de Alcalá Galiano de que se declarara al rey en situación de “delirio momentáneo” y se procediera a nombrar una Regencia provisional. En todo caso estuvo inmerso en el proceso judicial, que comenzó en junio de 1823 a juzgar la actuación de los diputados. En su declaración hacía mención de su voto contrario al establecimiento de una Regencia y acusaba a Alcalá Galiano de promover la votación en el Congreso.	
FUENTES		

¹¹⁰² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Félix María Manso de Velasco y Morales. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

NOMBRE		Francisco Roig Jiménez
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1783 – Mahón (Menorca) Fallecimiento:
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Abogado auditor de marina
PARTIDO		Liberal
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1822, 1822-1823 (Mahón – Menorca) ¹¹⁰³
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		• A partir del marzo de 1822 formó parte de la Comisión de Marina. • También formó parte de la comisión para poner en manos de la S.M. el decreto sobre supresión de conventos.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		• Sus esfuerzos se centraron en pedir que el puerto de Mahón fuese declarado puerto franco por razones de salud pública. En su discurso, entorno a mayo de 1822, recalca la necesidad de la libre introducción de toda mercancía extranjera. Señala que es el único puerto en donde la nación española tiene un lazareto y que también es el único lazareto donde no existe un puerto franco y este hecho puede ser un peligro para la salud pública ya que la introducción de pestes es más fácil. Propone la solución para luchar contra las pestes que hace poco tiempo han arrasado entre la población balear, que para él vuelve a ser la creación de un puerto franco. Intentó poner fin a dichas amenazas pero a pesar de su lucha durante el Trienio, Mahón no consiguió dicha petición y fue una constante a lo largo de todo el siglo XIX y principios del siglo XX el reclamo de la franquicia del puerto de Mahón entre las autoridades políticas y burguesas de Menorca¹¹⁰⁴. • Un impreso de varios mahoneses acerca de las epidemias padecidas en Mallorca, la costa de Catalunya y el lazareto de Mahón / Maó. Roig pidió que las Cortes enviaran dicho impreso a la comisión de salud pública y que lo tuviesen en cuenta a la hora de discutir la ley sanitaria. • Pidió a las Cortes que el puerto de Mahón fuera habilitado como depósito de géneros prohibidos, al igual que los de San Sebastián, Bilbao, Santander, Coruña, Cádiz, Málaga, Alicante y Santa Cruz de Tenerife. Para ello pidió que esta adición pasase a ser estudiada por las comisiones de comercio y la segunda de hacienda. • En 1822 presentó una exposición del Ayuntamiento de Mahón donde se pedía a favor de la isla y de sus vecinos un perdón de contribuciones para el presente año, y que pudieran entrar en la isla granos del extranjero. Desde el año 1820 con la legislación proteccionista española, Menorca empezó a tener problemas económicos, el proteccionismo y la crisis de la marina ponían fin a un modelo de desarrollo basado en el comercio exterior de reexportación y las actividades náuticas entraban también en decadencia, todas estas actividades tenían como escenario principal el puerto de Mahón. Los menorquines desde su reintegración a la Corona Española reclamaron la restauración de la franquicia comercial que tenían antes bajo dominación inglesa, porque veían como su economía isleña estaba en peligro. • El 1823 trabajó para la creación de un Gobierno Civil propio en Menorca. Los menorquines querían librarse de depender de Mallorca y querían que Menorca fuese una provincia. Roig en uno de sus discursos en las Cortes defendió el proyecto de que en Mahón hubiese un jefe político propio a causa de la importancia comercial y militar de la plaza. Fue un debate intenso el que se celebró el junio de 1823 en Sevilla y Cádiz, en el que intervinieron Argüelles y el almirante Cayetano Valdés entre otros. Este proyecto de Roig topó con la oposición férrea de los ciudadanos de Ciudadela de Menorca. El 17 de junio se retomó el debate y el 25 la Comisión de la Diputación Provincial aprobó una moción presentada por el diputado Prat en la que se autorizaba al Gobierno para que se estableciera un jefe político subalterno en Menorca si este lo creía conveniente. Parece ser que Roig no participó en estas últimas sesiones.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS		• Tras el triunfo del absolutismo los diputados de la última legislatura del Trienio Liberal fueron juzgados por su implicación política. Algunos como Francisco Roig salieron sin apenas ningún tipo de cargo, ya que tras haber contestado el 7 de julio de 1823 en la ciudad de Sevilla a las preguntas sobre si estuvo implicado en el traslado violento de Fernando VII en Cádiz y en el nombramiento de una regencia, Roig votó contra estas dos proposiciones en las Cortes. • Aunque no sufrió duras represiones, no se libró del todo ya que quedó suspendido de su cargo profesional como auditor de marina en 1824 por su participación política en el período del Trienio Liberal. Pronto volvió a reincorporarse, el 1826 fue nombrado de nuevo auditor de Mahón.
FUENTES		

¹¹⁰³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Francisco Roig Jiménez. Disponible en <http://www.congreso.es/porta/page/porta/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

¹¹⁰⁴ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE	Simón González Yuste
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Ocaña Fallecimiento:
FORMACIÓN	Abogado
PROFESIÓN	Religioso, cura de San Nicolás ¹¹⁰⁵
PARTIDO	Las semblanzas de los representantes a Cortes de la época lo califican de clérigo inteligente, de gran “ardor y fuego liberal”, aunque callado y poco locuaz
ACTAS DIPUTADO	Legislatura: 02. Trienio liberal, 1820, 1821 y 1821/1822 por Toledo
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Participó en las comisiones de etiqueta para recibir a S. M. y las Infantas, así como en la de etiqueta para felicitar a S. M. por el aniversario de la Constitución y por su cumpleaños. Participó igualmente en las comisiones de examen de cuentas y asuntos relativos a las Diputaciones provinciales, y en las discusiones acerca del dictamen sobre el número y dotación de los empleados en las Diputaciones, así como en el dictamen sobre el reparto del medio diezmo y la primicia. • Miembro de la comisión del establecimiento de beneficencia, y desde esta comisión participó activamente, de forma conjunta con la comisión de salud pública, en la modernización del sistema de sanidad pública en los años del Trienio Liberal.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Intervención en las discusiones sobre beneficencia, además de en otras cuestiones como la división del territorio o la participación de legos de diezmos ¹¹⁰⁶ .
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	El 8 de marzo de 1823 fue nombrado juez.
FUENTES	¹¹⁰⁷ , ¹¹⁰⁸ , ¹¹⁰⁹ , ¹¹¹⁰

¹¹⁰⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Simón González Yuste. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

¹¹⁰⁶ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹⁰⁷ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico del Trienio...*

¹¹⁰⁸ MIÑANO y BEDOYA: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes...* .

¹¹⁰⁹ D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres...* .

¹¹¹⁰ GIL NOVALES: *Diccionario biográfico de España...*

NOMBRE		Andrés Manuel del Río Fernández
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Madrid 10/10/1764-65 ¹¹¹¹ Fallecimiento: Ciudad de México 1849
FORMACIÓN	Geólogo, químico y médico. Profesor desde 1795 del Seminario de Minería de México. Se graduó de bachiller en la Universidad de Alcalá de Henares en 1780. Gracias a sus conocimientos, el gobierno le otorgó una beca para que ingresara a la Real Academia de Almadén, donde mostró grandes aptitudes para las matemáticas, la física, la química, la mineralogía y la geología. Por su interés en estas disciplinas se le otorgó otra beca para que realizara estudios en Francia, Alemania e Inglaterra. En Francia estudió medicina y se hizo amigo de Jean Darcet y Antoine Lavoisier, éste último creador de la química moderna. Por la época era necesario profundizar en conocimientos del beneficio de los metales. En Freiberg (Alemania) estudió los procedimientos más avanzados para extracción y beneficio de los metales. En la Academia de Minas de esa ciudad conoció a Leopold von Buch, Alexander von Humboldt, a Seasure y Weaber.	
PROFESIÓN	Geólogo y químico. Profesor desde 1795 del Seminario de Minería de México.	
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO	1821; 1821-1822 - Nueva España (Virreinato) ¹¹¹²	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	En la ciudad de Filadelfia en los Estados Unidos de América, fue ampliamente reconocido y publicó sus obras, tras el exilio mexicano. RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del. <i>Diagrama de configuración electrónica del Vanadio</i> RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del. <i>Elementos de Orictognesia o del conocimiento de los fósiles, dispuestos según los principios de A.G. Werner</i> RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del. <i>Analyse des deus nouvelles espèces minérales composées de séléniure de zinc et de sulfure de mercure. Annals des Mines</i> RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del. <i>Découverte de l'iodure de mercure au Mexique. Annals des Mines</i> RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del. <i>Elementos de Orictognesia, o del conocimiento de los fósiles según el sistema de Berzelio; y según los principios de Abraham Góttlob Wérner, con la sinonimia inglesa, alemana y francesa</i> RÍO FERNÁNDEZ, Andrés Manuel del. <i>Manual de Geología</i>. 1841. También realizó traducciones de obras extranjeras como D.L.G. Karsten. <i>Tablas mineralógicas</i>. 1804 Publicó comentarios críticos sobre las obras de Martin Heinrich Klaproth, Jöns Jacob Berzelius, René Just Haüy y otros destacados científicos.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	En Filadelfia participó en las actividades de la American Philosophical Society ¹¹¹³ .	

¹¹¹¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹¹² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Andrés Manuel del Río Fernández. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en julio de 2015.

¹¹¹³ Biografías y vidas. La enciclopedia biográfica en línea: Andrés Manuel del Río Fernández. Disponible en http://www.biografiasyvidas.com/biografia/r/rio_andres_manuel.htm . Consultado en junio de 2016.

OTROS	• En 1794, durante la Revolución Francesa, habían encarcelado a Lavoisier, siendo el un amigo cercano, tuvo que esconderse para posteriormente huir a Inglaterra. Por gestiones de sus amigos de Madrid, en octubre de ese año salió de Cádiz rumbo a Veracruz. Llegó a la ciudad de México y como estudioso de las ideas científicas se le instaló en la cátedra de mineralogía en el recién creado Colegio de Minas. Al año siguiente abrió el primer curso de esa especialidad que se dio en la Nueva España. • De una extraña piedra que le enviaron de la mina la Purísima de Zimapán descubrió un mineral al que llamó <i>eritrono</i>. Cuando el barón de Humboldt estuvo en Nueva España examinó el metal de Del Río y partió para Estados Unidos y Europa con un escrito del geólogo al que luego olvidó. Después, cuando se descubrió el <i>vanadio</i>, se llegó a la conclusión de que era el mismo <i>eritrono</i> descubierto por Del Río • Al inicio del México independiente se le ofreció a Del Río la tarea de recibir a los embajadores que llegaran al país, por ser de los pocos que dominaban varios idiomas en México. • Después del turbulento periodo de la guerra civil en Nueva España, el gobierno independiente de México decretó en 1829 la expulsión de los españoles residentes en el país, con notables excepciones, entre las cuales se encontraba el caso de Del Río. Estas medidas impactaron de manera decisiva las actividades del Seminario de Minería y de hecho su director Fausto Elhúyar, se vio obligado a renunciar y a salir del país. Indignado con la medida, Andrés Manuel del Río decidió solidarizarse con los expulsados exiliándose voluntariamente en la ciudad de Filadelfia en los Estados Unidos de América, donde fue ampliamente reconocido y publicó sus obras. • En las Cortes adoptó posturas liberales abogando siempre por el autogobierno de la Nueva España. Se encontraba en Madrid cuando se concretó la Independencia de México. Invitado a permanecer en España, Andrés Manuel del Río decidió volver a lo que llamó “su patria”. • Suscribió la <i>Exposición</i> de junio de 1821. Este escrito evidenciaba algunas de las preocupaciones de los diputados americanos, como la pacificación de las provincias de ultramar, establecer nuevas formas de organización política y administrativa, pero conservando y procurando el bienestar de las provincias, además de la integridad de la monarquía, en particular, la posibilidad de que los diputados suplentes tomaron los poderes necesarios para igualarse a los propietarios cuando éstos faltasen. Los diputados que suscribieron la <i>Exposición</i> tenían en mente que se reconocieran como iguales a los españoles de ambos hemisferios y sugerían una nueva forma de entender la relación entre la Metrópoli y las provincias de Ultramar.
FUENTES	

7.3. Diputados participantes en el debate de la ley de beneficencia de 1849.

NOMBRE		Federico Vahey Alba (de origen irlandés) ¹¹¹⁴
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 11/11/1807 - Vélez-Málaga (Málaga) Fallecimiento: 18/02/1857 - Madrid
FORMACIÓN	Bachiller en Leyes en 1824 en Granada, recibiendo de abogado el 1º de octubre de 1832.	
PROFESIÓN	Abogado. Destinado el 6 de enero de 1844 a la Audiencia de Barcelona en calidad de Magistrado	
PARTIDO	Moderado	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1844, 1846, 1850, 1851 y 1853 (Málaga) ¹¹¹⁵ .	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	• El 29 de abril de 1844 era nombrado Ministro de la Audiencia de Valencia. • El 14 de mayo de 1847 Fiscal togado del Tribunal Mayor de cuentas. • En 1849 fiscal del Consejo Real con cincuenta mil reales de haberes anuales. • En 1852 cuando por Real Decreto de 14 de diciembre se le nombró Ministro de Gracia y Justicia en el gobierno formado por Federico Roncali. • El 24 de junio recibió del gobierno la gracia de su nombramiento como Consejero Real.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	De entre la veintena de comisiones de las que formó parte se pueden destacar las relativas a la reforma del reglamento del Congreso, aranceles judiciales, etiqueta, corrección de estilo, auxiliar de actas, “inamovilidad” de los jueces y magistrados, Montes de piedad, establecimientos de beneficencia, reorganización del Banco Español de San Fernando, Ferrocarril de Madrid a Aranjuez, ley orgánica del Tribunal Mayor de Cuentas, bienes de la Orden de San Juan o la de reforma de los aranceles para importación de tejidos de algodón.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Sobre la reforma de la Constitución, la represión de los vagos, indemnizaciones a los partícipes legos del diezmo, gastos de la presidencia del Congreso, roturación de terrenos, presupuestos o venta de minas y fábricas del Estado.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• En 1834 fue nombrado Corregidor juez de Alhama de Granada, pasando el 23 de junio de 1839 a Jerez de la Frontera como Juez interino de Primera Instancia. • El 31 de mayo de 1851, Federico Vahey participó en la Junta General de Accionistas del Banco de España celebrada ese día, como propietario que era de 45 acciones con un valor nominal de dos mil reales cada una. • En 1852 se le nombró Ministro de Gracia y Justicia, y el 9 de abril de 1853 la reina aceptó su dimisión fundada en el mal estado de su salud. Sus más recientes biógrafos, han destacado como causa de su dimisión su rectitud de conciencia y su negativa a aceptar una corruptela que se le proponía con la destitución de un virtuoso empleado. • En septiembre de 1849 este diputado recibió la Encomienda de la Orden de Carlos III.	
FUENTES	A pie de página	

¹¹¹⁴ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹¹⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Federico Vahey Alba, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Fernando Calvo Rubio de los Reyes
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 30/12/1812 - Priego de Córdoba. Fallecimiento:
FORMACIÓN		
PROFESIÓN	- Su actividad profesional la desarrolló en el ámbito administrativo, desde que en 1828 ocupa el puesto de Escribiente de planta en la Secretaría encargada de la redacción del Código de Comercio. - Su carrera administrativa culminó cuando el 25 de agosto de 1849 es nombrado Subdirector del Gobierno del Ministerio de la Gobernación, con una renta de 36.000 reales.	
PARTIDO	¿? Ver apartado OTROS – aunque parece sentado en el Congreso en la parte de los moderados.	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1844-1845 , 1845-1846, 1846-1847, 1847-1848, 1848-1849, 1849-1850 (Cádiz), 1850- 1851 (Córdoba) ¹¹¹⁶	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	- Participó en la Comisión formada para felicitar a la reina en el día de Reyes. - En la de Previsión de prebendas. - En la de Prisiones y establecimientos penales. - En la de Montes de Piedad, - En la de Establecimientos de Beneficencia¹¹¹⁷.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- Participó en un debate sobre gastos de la presidencia del Congreso. - Participó en un debate acerca de si él estaba sujeto o no a reelección, y tuvo tres intervenciones sobre: Establecimientos de Beneficencia, Prisiones y establecimientos penales y acerca del nombramiento de empleados del Ministerio de la Gobernación.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	- Entre 1831 y 1836 desempeña el puesto de Oficial 4º de Archivero de la Secretaría de la Real Orden de Carlos III, puesto en el que presentó la dimisión el 22 de agosto de 1836. La causa para hacerlo fue para evitar prestar juramento a la Constitución, según decía en su escrito porque no le permitía “ni su conciencia ni sus individuales circunstancias servir el dicho destino con la religiosidad inherente a la autoridad de sus sentimientos, y deseo de no faltar en lo más mínimo a tan sagradas consideraciones”. - Sánchez Silva lo define así: “Mediano de talla, bien cuidado, con mucha afición a tener amigos, y los tiene muy distinguidos”. Señalaba también como característica: “Siempre está de visita en los bancos de la izquierda hablando con los progresistas, y a uno de ellos eligió para su defensor en un litigio de importancia”.	
FUENTES	A pie de página	

¹¹¹⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Fernando Calvo Rubio de los Reyes, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

¹¹¹⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Francisco de Gálvez Fernández
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 27/11/1800 – Antequera (Málaga) Fallecimiento: 21/01/1885 – Campillo de Granada (Granada) ¹¹¹⁸
FORMACIÓN	- Francisco de Gálvez Fernández vistió, el 1 de octubre de 1818, beca de jurista en el Colegio de San Miguel de Granada, en el cual realizó estudios de Lógica, Aritmética, Álgebra, Metafísica, Física General, Geometría, Ética, Derecho Natural y de gentes, Derecho Romano, Instituciones Canónicas y Derecho Español, finalizando dichos estudios con una calificación de excelente, habiendo sido primero del curso y bedel un año. - El 6 de marzo de 1820 se graduó de Maestro en Artes, el 30 de marzo de 1820 se graduó de Bachiller de Filosofía y el 11 de noviembre de 1822 de Bachiller en Leyes. El 20 de agosto de 1824 fue examinado y aprobado de abogado en la extinguida Chancillería de Granada.	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		Por los cargos y trayectoria en el periodo absolutista parece moderado .
ACTAS DIPUTADO		Legislaturas: 1844-1845, 1845-1846 ¹¹¹⁹ , 1846, 1849-1850, 1853-1854 (Granada)
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	- El 18 de abril de 1825 cuando el Rey, a propuesta de la Cámara, lo nombró Alcalde Mayor de la Villa de Gaucín. - Por Real Decreto de 10 de diciembre de 1843 es nombrado jefe político de la provincia de Granada.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	- Integrado en la comisión de reelección de Tames Hevia y Ródenas y en la reelección del presidente. - Comisión de Monte de Piedad, Comisión de Establecimiento de Beneficencia, Comisión Mixta sobre pensiones de las familias de los que han muerto en defensa del orden público, Comisión de peticiones y Comisión Mixta sobre establecimientos de beneficencia. 1849-1850. Comisión de peticiones, a la Comisión de presidente, a la comisión de jurisdicción de hacienda y a la comisión para felicitar a S.M. la Reina con motivo de su embarazo. 1853-1854. Miembro de la Comisión de Presupuestos.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- Sobre aspectos presupuestarios y la dotación a municipios y provincias sobre establecimientos para personas dementes (manicomios) y sobre hospitales, y la necesidad de que las provincias que no tengan algunos de estos establecimientos aporten proporcionalmente y parte del dinero de los enfermos que envían de su provincia. - Enfrentamiento político con Ariza sobre la utilización del término ordinario o civil cuando se habla de tribunales y sobre todo con la enmienda sobre la enajenación de fincas a censo y pública subasta.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		
FUENTES		A pie de página

¹¹¹⁸ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹¹⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Francisco de Gálvez Fernández, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE	Baltasar Anduaga Espinosa
TÍTULO	Hidalgo. Baltasar Anduaga se inscribió en 1850 en el padrón de caballeros hijosdalgos de Madrid y se convirtió en diputado del Cuerpo Colegiado de la Nobleza el 27 de junio de 1852.
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 01/05/1817 - Madrid Fallecimiento: 1861 – La Habana
FORMACIÓN	Realizó estudios de leyes en la Universidad de Alcalá de Henares, y fue eximido por la regente María Cristina de realizar los últimos cursos gracias a sus buenas calificaciones, lo que le permitió terminar sus estudios en 1837.
PROFESIÓN	Abogado – Especulador en granos ¹¹²⁰
PARTIDO	Moderado
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1847-1848, 1848-1849, 1849-1850, 1850-1851 (Madrid)
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Secretario del Gobierno Político de Madrid (desde el 16 de octubre de 1847)
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Recibimiento de los reyes en la sesión de apertura de las Cortes. • Felicitación a S.M. en el día de Reyes, • Establecimientos de beneficencia, • Reección de los diputados Joaquín Gutiérrez Rubalcava y Tomás Alvear, • Tratado de comercio con el <i>sha</i> de Persia, • Comisión mixta sobre establecimientos de beneficencia y • Comisión mixta sobre los empleados del Ministerio de Gobernación.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Escribió un cuento breve (<i>El Caballero</i>) y una obra de teatro titulada <i>María y Felipe: comedia en dos actos y en prosa</i> (Madrid, 1849), aunque la mayor parte de su producción intelectual se centró en la traducción, adaptación y comentarios de las obras de otros autores, especialmente de los ámbitos jurídico e histórico ¹¹²¹ .
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	• Baltasar Anduaga fue admitido en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en la sesión del 5 de julio de 1836, y se convirtió en académico profesor de la misma el 13 de marzo de 1840. • Disfrutó de diversos cargos honoríficos como los de auditor honorario de Guerra (8.3.1844), secretario honorario de la reina Isabel (11.1.1848), presidente de honor del parisino <i>Institut d'Afrique</i> (15.1.1851). Asimismo, también recibió condecoraciones como la de comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y la de caballero supernumerario de la Real Orden de Carlos III.
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• Fue recibido en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en diciembre de 1838, y a partir de 1839-1840 se le asignó la defensa de los pobres, que ejerció en su despacho de la calle del Lobo nº 15 (Madrid). • Desde muy pronto se vinculó a la administración del Estado en distintos puestos. • Realizó también actividades mercantiles como especulador en granos. • Pese a esta estrecha vinculación a la administración y la empresa privada, parece que no acumuló un patrimonio importante, ya que el 24 de octubre de 1860 hizo declaración de pobre.
FUENTES	A pie de página

¹¹²⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Baltasar Anduaga Espinosa. Disponible en

<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

¹¹²¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Santiago Ramón Alonso Cordero
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 10/03/1793 – Santiagomillas (León) Fallecimiento: 23/10/1865 (Madrid)
FORMACIÓN		En el Real Seminario de Nobles de Cantabria para cursar Matemáticas, Latín, Geografía, Historia, Lógica, Francés y Alemán.
PROFESIÓN	Propietario, comerciante (familia de arrieros y comerciantes maragatos acomodados) ¹¹²² .	
PARTIDO	Progresista - Aunque progresista, se preciaba de tener amigos entre todos los liberales.	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1836- 1837, 1837-1838, 1838-1839, 1840, 1841,1841-1842, 1842, 1843 y 1854-1856 (León), 1846-1847, 1847-1848, 1848-1849, 1849-1850, (Astorga) ¹¹²³	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Perteneció casi siempre a las comisiones de etiqueta o presentación del Congreso ante el Trono. También formó parte de la de comercio; las del cobro o suspensión de diferentes impuestos, arbitrios y derechos; la de presupuestos y otras que dilucidaron sobre asuntos puntuales. • En las legislaturas comprendidas entre 1846 y 1850, se mantiene silencioso en la Cámara. Perteneció a comisiones de representación ante la Reina y sólo firma, con otros seis diputados progresistas, una proposición de Ley sobre presupuestos, que encabezaba Calatrava (DSC, 3.12.1847, p. 827). • 1854-1856), fue la de su actividad parlamentaria más intensa. Perteneció a 16 comisiones en las que se ocupó de asuntos tan diversos como el pago de la cantidad que debía el Tesoro a los herederos de Mendizábal o las concesiones de líneas de ferrocarril; el abono de atrasos a los huérfanos de los milicianos nacionales o la autorización de arbitrios extraordinarios a la Diputación de León (única comisión que presidió); también gestionó múltiples pensiones de particulares.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Se ocupó principalmente de los asuntos relacionados con la organización de quintas y con el reparto de impuestos especiales como el de los 200 millones (agosto de 1836). • Intervino reiteradamente en el debate de la Ley de ferrocarriles. • El resto de las intervenciones de Alonso Cordero giraron en torno al plan de carreteras y al apoyo de las solicitudes de redención de rentas (censos y foros), en el marco de la Ley de desamortización general (DSC, 6.11.1855, p. 8489).	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	• Hasta 1828, fecha en que enviudó, declara que los bienes gananciales del matrimonio (fincas, metálico y créditos) sólo ascendían a 60.000 reales. En cambio, cuando se casó por segunda vez, en 1837, su capital líquido ascendía a 1.500.000 reales, más algunos bienes inmuebles de menor cuantía (Testamento, 1863). • Ya a mediados de los años treinta, el <i>maragato</i> Cordero formaba parte del círculo financiero que apoyó a Mendizábal en su ascenso al poder, integrado también por los hermanos Safont (José y Manuel), los banqueros Juan Guardamino y José Cano, así como por Felipe Riera, Antonio Jordá, Ceriola, Muguiro, Cantero, los Bertrán de Lis y un amplio grupo de comerciantes negociantes, asentistas, bolsistas y especuladores instalados en la Corte, que constituían el núcleo madrileño de la red <i>mendizabalista</i>. Como todos ellos, Alonso Cordero participó en importantes subastas de la desamortización y, desde mediados de 1836, entró en “las contratas de brigadas” que transportaban el abastecimiento de víveres al ejército isabelino durante la primera guerra carlista. • Formó parte del Congreso de los Diputados durante casi diez años, en seis legislaturas comprendidas entre 1836 y 1856, siempre en representación de su provincia natal y en torno al liderazgo de Mendizábal y Espartero, primero, y de Olózaga y Madoz hasta el final de sus días.	
FUENTES		A pie de página

¹¹²² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

¹¹²³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Santiago Ramón Alonso Cordero, Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Agustín Esteban Collantes Gutiérrez
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 15/05/1815 - Carrión de los Condes (Palencia) Fallecimiento: 19/06/1876 - Madrid
FORMACIÓN	Estudió Filosofía en el Seminario de Palencia y posteriormente cursó Leyes y Cánones en la Universidad de Valladolid.	
PROFESIÓN		Abogado ¹¹²⁴
PARTIDO		Conservador – Partido moderado
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Palencia, 1844. Diputado por Carrión de los Condes (Palencia), 1846, 1850, 1851, 1853 y 1857. Diputado por Palencia (Palencia), 1866. Diputado por Saldaña (Palencia), 1871, 1872 (1ª), 1872 (2ª), 1873 y 1876.
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	• Fue segundo secretario del Congreso en 1851 y segundo vicepresidente en la legislatura de 1853. • Ministro de Fomento 01/08/1853 [BOE 03/08/1853] a 19/09/1853 [BOE 20/09/1853]; • Ministro de Marina Interino 09/09/1853 [BOE 11/09/1853] a 19/09/1853 [BOE 20/09/1853]; • Ministro de Fomento 19/09/1853 [BOE 20/09/1853] a 17/07/1854 [BOE 18/07/1854]; • Ministro de Marina Interino hasta la llegada del titular 19/09/1853 [BOE 20/09/1853] a 30/09/1853 [BOE 01/10/1853]; • Ministro de Marina Interino durante la ausencia del titular 19/10/1853 [BOE 20/10/1853] a 08/11/1853 [BOE 09/11/1853]	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Presidente de la comisión creada en la legislatura de 1850 para procesar a Luis Hernández Pinzón, de la creada en 1853 de autorización al Gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones y de otras tres en 1858: la de casos de reelección, caso de reelección de Martínez de la Rosa y del Duque de Sexto. • También fue secretario de varias comisiones: de la Permanente de actas (1844, 1846), de la creada para casos de reelección (1844), otra relativa al reintegro debido a varios vecinos de Valladolid (1844), de autorización al Gobierno para cobranza e inversión de las contribuciones y rentas (1844), de acusación a Salamanca (1846), sobre la Ley adicional a la electoral de 18 de enero de 1846, de Caminos de hierro (1846), y de la relativa al nombramiento de los empleados del Ministerio de la Gobernación (1846). • También lo fue de la permanente de actas, de la de cobranza e inversión de las contribuciones, establecimientos de beneficencia, de libertad de imprenta, Presupuestos, inviolabilidad de los diputados, y gobierno de las provincias. • A partir de 1871, formó parte de varias comisiones de protocolo y de la constituida en sesión permanente por la renuncia de Amadeo de Saboya.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• En el Sexenio se distinguió con sus discursos parlamentarios a favor del orden, del clero y de la restauración. • Entre sus discursos e intervenciones destacan en la legislatura de 1844 sus actuaciones sobre la reforma de la Constitución, la dotación de culto y clero, la represión de los vagos, la contestación al discurso de la Corona, la suspensión de las garantías constitucionales (1846), establecimientos de beneficencia, estado del país y de sus relaciones exteriores. • En la de 1851 su intervención en el voto de confianza al Ministerio de Bravo Murillo, su discurso sobre el arreglo de la deuda pública, la reforma del reglamento del Congreso y la supresión del periódico <i>La Europa</i>. • En las Cortes de 1853 y ya como ministro de Fomento intervino sobre las obras para la mejora del puerto de Barcelona, la canalización del río Ebro, los caminos de la provincia de Santander y el expediente sobre el ferrocarril de Socuéllamos a Ciudad Real. También participó en los debates de numerosas actas. • Desde 1872-73 se ocuparía de manera preferente de dos asuntos: la cuestión religiosa –y en concreto el proyecto de culto y clero– y las reformas en las Antillas españolas, Cuba y Puerto Rico.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• Colaboró y escribió en los periódicos moderados <i>El Correo Nacional</i>, <i>El Español</i>, <i>La Posdata</i> y <i>El Heraldo</i>.	

¹¹²⁴ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

	• Significativa fue su participación en <i>La Posdata</i>, ya que contribuyó a hacerle conocido en los círculos políticos madrileños, por su estilo agresivo e incluso ofensivo. • Fundó <i>El Eco de España</i>
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Fue miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia y socio del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid ¹¹²⁵ .
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	• Un anónimo cronista en 1850 le retrataba como “relator de dimes y diretes y de todas las recriminaciones y chismografías que pueden echarse en cara los partidos”. • En 1843 formó parte muy activa en la caída de Espartero y como recompensa fue nombrado secretario del Gobierno Civil de Madrid. • Intervino en la redacción de la Constitución de 1845. La revolución de julio de 1854 le sorprendió en Palencia, de donde partió a Madrid, emigrando después a Francia hasta el fin del Bienio Progresista. • Tras la caída de Isabel II fue uno de los primeros en marchar a París para ofrecerle sus servicios y auxilio. Desde ese momento trabajó con entusiasmo para la restauración de los Borbones. • Al ser proclamado Alfonso XII como nuevo monarca, en premio a sus servicios fue nombrado ministro plenipotenciario en Lisboa (desde el 27 de enero de 1875 a diciembre de 1875) y presidente del Consejo de Estado (5 de enero de 1876). • Condecoraciones: Gran Cruz de Carlos III, Oficial de la Legión de Honor (Francia), Caballero de la Orden de Cristo (Portugal), Caballero de la Orden de Parma (Italia, 1854).
FUENTES	A pie de página

¹¹²⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Agustín Esteban Collantes Gutiérrez, Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Manuel María Vázquez Queipo de Llano
TÍTULO		Conde de Torre Novaes de Quiroga ¹¹²⁶
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 19/05/1800 - Lusio-Samos (Lugo) Fallecimiento: 11/06/1859 - San Martín de Quiroga (Lugo)
FORMACIÓN		Estudió Leyes en Valladolid
PROFESIÓN		Ejerció de abogado en la capital de España
PARTIDO		Moderado
ACTAS DIPUTADO		Procurador 1834 (Lugo); Diputado 1837 y 1844 (Lugo)
ACTAS SENADO		Senador Vitalicio 1847-1853 y 1857-1858
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• 1834: Perteneció a la comisión que trató de los bienes vinculados, y en nombre de ella participó en el debate parlamentario, así como en el que tendrá lugar sobre rentas estancadas, de la sal en particular. • 1837: participó en las comisiones formadas para tratar sobre el Canal de Castilla y sobre devoluciones a los compradores de bienes nacionales.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1844: una intervención el 12 de marzo de 1845, cuando tomó la palabra para hablar sobre los diezmos en las tierras sujetas a enfiteusis El concepto de propiedad que formulan los juristas contemporáneos y los redactores del futuro Código Civil entraba en contradicción con la naturaleza del régimen de propiedad existente en Galicia, el sistema foral que no encajaba fácilmente en el ordenamiento jurídico burgués, y ello fue puesto de relieve desde la década de 1840, manifestándose así en el plano jurídico la distinta forma en que se desarrolló en Galicia la crisis del Antiguo Régimen. Los partidarios del foro fueron los rentistas de siempre, es decir, los que lo defendían desde 1763, a los que se añaden los compradores de rentas forales en la desamortización. En 1852 un escrito de los propietarios lucenses a la Reina y al ministro de Gracia y Justicia pedía la derogación del artículo 1563 del Código Civil, por considerar la redención al 3% “expropiación forzosa”. En realidad, este escrito revela que casi ninguno de los firmantes era propietario en el sentido estricto de la palabra: eran hidalgos o nobles, comerciantes o abogados, pero todos unidos por una misma condición, la de ser rentistas. Entre los 55 firmantes aparece Manuel Vázquez Queipo. La permanencia del sistema foral era el mejor indicativo de la ausencia de una reforma agraria, liberal o de otro tipo; y las luchas que por la conservación o supresión del foro se desarrollaron hasta bien entrado el siglo XX, no hicieron más que poner de relieve este desfase entre foro y propiedad privada).	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	• La familia de Manuel Vázquez Queipo vivía de las rentas que le conferían sus propiedades rurales y urbanas; en 1851 asegura que contribuía anualmente a la Hacienda por su patrimonio en Lugo, Coruña, Pontevedra y Orense con la cantidad de 17.351 reales, 23 maravedíes. Las 418 partidas de bienes que figuran en su testamento suman 946.774 reales, cantidad nada despreciable. • La actividad parlamentaria de Vázquez Queipo, al igual que la de los Yáñez Rivadeneira, no fue muy activa y visible; pero lo realmente significativo de su actividad en Madrid fue que su presencia respondía a su capacidad para llevar a cabo la labor oscura de muñidores de elecciones para los gobiernos (moderados) en sus lugares de origen o influencia, tarea indispensable para que los partidos consiguieran mayorías que posibilitasen gobiernos que pudieran maniobrar con tranquilidad; y todo en un tiempo de forja del Estado liberal que en España era todo menos tranquilo. Los Vázquez Queipo y Vázquez Quiroga controlaron durante más de un siglo el distrito de Quiroga: desde 1810 (Quiroga Uría) hasta 1914 (Quiroga Espín).	
FUENTES		A pie de página

¹¹²⁶ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Fermín Gonzalo Morón
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 29/09/1816 - Alberique (Valencia) Fallecimiento: 26/10/1871 – (Valencia)
FORMACIÓN	Entre 1829 y 1832 estudió filosofía en el colegio de San Antonio de Sigüenza. En 1833 ingresó en la Universidad de Zaragoza, en la que comenzó la carrera de leyes, un año después se trasladó a esta ciudad, donde concluyó su formación universitaria.	
PROFESIÓN	Abogado	
PARTIDO	Moderado para finalizar en el progresismo y el partido demócrata.	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1843, 1844, 1846, 1851, 1853 (Valencia)	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Comisión de presupuestos • Comisiones relacionadas con la administración, como la de arreglo de la legislación de ayuntamientos, etc., y la de la ley orgánica de la administración de contabilidad y de la Hacienda.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Diputado muy activo en el Congreso y un reconocido orador, sus intervenciones ponen de manifiesto el cambio acontecido en su ideología política • Participó de los debates sobre la reforma de la Constitución de 1837. El 2 de noviembre de 1844 presentó una enmienda referente a la conformación del Senado. En ella proponía la entrada de doce grandes, cuyo ingreso dependía de su calidad, de su renta y de la aprobación del gobierno, y de doce miembros del clero, tres arzobispos y nueve obispos. Afirmó que el objeto de su enmienda era reforzar el principio monárquico con la formación de una Cámara Alta en la que estuviesen representadas las fuerzas de apoyo a dicha institución. Su propuesta dio pie al debate, pero finalmente no fue tomada en consideración. • Manifestó su opinión en contra de la obligación de la reina de recibir el permiso especial de las Cortes para contraer matrimonio, estipulado en la Constitución de 1847, y votó a favor de la reforma. • Intervino en contra del dictamen sobre el proyecto de ley represiva del tráfico de negros. Afirmaba estar en contra del tráfico de esclavos, pero admitía que era una condición necesaria para el enriquecimiento de España. En su discurso manifestó la relevancia del mantenimiento y de la correcta administración de las colonias españolas, a las que identificaba como una importante fuente de riqueza. Para lo que apuntó la necesidad de formar un Ministerio de Ultramar, que garantizase los intereses coloniales españoles. • Dicha reforma sustituía “devolución” por “entregar en posesión”, indicaba no debía hacerse de forma “inmediata” y establecía que el clero no podría enajenar los bienes recuperados sin previo permiso del gobierno. • Se mostró en contra del voto particular de Peña y Aguayo sobre la cuestión de los presupuestos. Quien se oponía a la reforma económica del gobierno, que imponía una contribución directa general de 300 millones de reales y una indirecta de consumos, por constituir una modificación notable en el sistema tributario. • Partidario de la centralización administrativa, la idea de Peña y Aguayo de mantener los derechos de puertas y las rentas provinciales era un error. Puesto que, al hacerlo, se perjudicaba a las clases más pobres. • A partir de 1848 cuando Gonzalo Morón introdujo la crítica a las medidas gubernamentales y al moderantismo oficial, oponiéndose fundamentalmente en las cuestiones relativas a la Hacienda pública y a la administración del Estado. • Acusó al gobierno de desoír los principios constitucionales sobre sus obligaciones en cuanto a gastos, ingresos y presupuestos. Exigió la elaboración de un proyecto de presupuestos ajustados, la reorganización del Tribunal de cuentas y la Dirección del Tesoro y de la Contabilidad y la Dirección de la deuda pública, el rigor del gobierno con sus funcionarios y la publicidad de las cifras. • Presento, en diciembre de 1849, un proyecto de ley sobre las incompatibilidades para ser diputado. Su discurso fue un ataque a la administración del gobierno moderado, al que acusó de opacidad en cuanto a la formación, constitución y representación de la Cámara. En su proyecto de ley afirmaba que debían quedar excluidos del cargo de diputado aquellos con un sueldo inferior a 40.000 reales y los contratistas que tuviesen negocios con el gobierno.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• GONZALO MORÓN, Fermín. <i>Curso de historia de la civilización de España: lecciones pronunciadas en el Liceo de Valencia y en el Ateneo de Madrid, en los cursos 1840 y 1841.</i> • Su animadversión por el progresismo se puso de manifiesto en la revista que fundó en 1841, <i>Revista de España y del Extranjero</i>, crítica con el gobierno progresista. • En 1854 fundó en Valencia <i>La Tartana de Valencia</i>, una hoja volante contra el gobierno moderado. • En 1865 editó en Madrid el periódico <i>El Por Todos</i>, donde defendió la monarquía constitucional y la democracia.	

PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
OTROS	• Fue uno de los fundadores del Liceo de Valencia en 1836 y participó activamente en la publicación de dicha entidad cultural¹¹²⁷. • Ocupó la cátedra de Historia de la Civilización Española en el Ateneo de Madrid, donde continuó los cursos sobre civilización española iniciados en el Liceo de Valencia. • Junto con el conde de Toreno, Andrés Borrego o el Marqués de Miraflores, una figura destacada de la historiografía liberal moderada de época isabelina. • Se casó con Dolores de Pinedo, convirtiéndose en propietario de tierras arrozales en Sollana (Valencia). Amplió su patrimonio por medio de la compra de terrenos desamortizados en otros lugares. Además, sus contactos con Luis Mayans y José Campo le llevaron a interesarse por los negocios ferroviarios, en los que participó al formar parte de la Junta de Gobierno de la <i>Madrid And Valencia Railway Company</i>. • Mantuvo contactos con la Orden Militar Española, organización coordinada desde París para la conspiración militar en contra del progresismo. • En 1842 fue uno de los signatarios de la Liga de Prensa a favor de la libertad de imprenta, que acercó a moderados, republicanos y progresistas disidentes contra Espartero. • Tras los sucesos de 1848, adoptó una actitud crítica con la forma gobierno del Partido Moderado. A causa de sus diferencias respecto al sector más oficialista del partido, Gonzalo Morón ha sido identificado como uno de los representantes del “moderantismo alternativo”. • Desde su nueva posición cuestionó las medidas tomadas por el gabinete Narváez y formó parte de la oposición conservadora en contra de las de los gabinetes de Juan Bravo Murillo. Además, se enfrentó a las actividades de José Campo, el principal mentor del Partido Moderado valenciano. • La enfermedad mental que padecía provocaron su condena y reclusión en la cárcel y en diversos manicomios. • A partir de 1853 la posición política de Gonzalo Morón se orientó hacia el progresismo. • Durante el Bienio progresista impulsó las candidaturas de la Unión Liberal. • Asistió a las reuniones del Partido Progresista desde 1863 y a las del P. Democrático, a partir de 1865. • La trayectoria política de Gonzalo Morón se vio interrumpida en 1851, cuando fue acusado por la Audiencia Provincial de Valencia de haber llevado a cabo una falsa imputación por escrito de un hecho criminal a un comisario de seguridad. La comisión encargada de su caso lo rehabilitó el 26 de febrero de 1853.
FUENTES	A pie de página ¹¹²⁸

¹¹²⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹²⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Fermín Gonzalo Morón, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Andrés Borrego Moreno
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 23/02/1802 - Málaga Fallecimiento: 08/03/1891 - Madrid
FORMACIÓN	Su madre lo envió a Madrid, donde estuvo al cuidado y protección de un pariente suyo que residía en la Corte y que lo ingresó en el Colegio de los Padres Escolapios. Pero el carácter "afrancesado" de su tutor lo llevó hasta Francia, donde prosiguió sus estudios: primero, en Pau, en cuyo Liceo ingresó en la primavera de 1814; después en Toulouse, donde completó sus estudios de segunda enseñanza y vivió el clima de enfrentamiento político que oponía a legitimistas y bonapartistas.	
PROFESIÓN		Político, publicista, literato e historiador
PARTIDO		Liberal moderado
ACTAS DIPUTADO		Málaga: 1837, 1840, 1854; Peñaranda de Bracamonte (Salamanca): 1846 y 1850; La Almunia (Zaragoza): 1851, 1853 y 1857.
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	El 1 de noviembre de 1847 se le nombró Ministro Plenipotenciario en la Confederación Helvética, pero los acontecimientos que siguieron a la Revolución de febrero de 1848 en París y sus enfrentamientos con el general Narváez y con Carlos Martínez de Irujo, a la sazón presidente del Consejo de ministros y titular de la cartera de Estado, respectivamente, llevaron a estos a anular su nombramiento el 29 de marzo de 1848, cuando aún no había tomado ni posesión de su cargo.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1838-1840: formó parte de la comisión de inquilinatos de casas, de la de cobranza de contribuciones, de la encargada de elaborar el proyecto de ley electoral, de la que entendió en el tema de la presentación de los Diputados electos y de la que estudió el pago en metálico de los bienes nacionales. 1841-1850: participó en las comisiones que entendieron en el reemplazo del ejército, en los derechos portazgos, pontazgos y barcajes, en las del arreglo de pesas y medidas y del sistema monetario, y ya por último, en la comisión de peticiones. 1851-1857: miembro de la comisión de corrección de estilo, de la formada para dictaminar sobre la ley de imprenta, así como de la comisión que estudió las subvenciones destinadas al ferrocarril de Alcázar de San Juan a Mérida y a Portugal, y de la de Actas, en las cuales actuó, además, como presidente.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1838-1840: intervino en los debates sobre la conducta observada por los generales Córdova y Narváez en los sucesos de Sevilla del 14 de noviembre de 1838, sobre organización de la Caja de amortización, en los habidos en torno a la contestación al discurso de la Corona, en la creación de títulos al 5 por ciento, en el referido a la dotación del culto y clero y en los de los presupuestos del Ministerio de Hacienda. 1841-1850: sobre asuntos económicos (dotación de la Presidencia del Congreso, arreglo de la deuda del Tesoro y de la deuda pública, aprobación de los presupuestos generales para 1851 y organización del Tribunal Mayor de Cuentas); otros, sobre temas militares; sobre temas políticos-sociales, como los sucesos de Italia en 1848, la naturalización de extranjeros, la aprobación del Código penal o la suspensión de las garantías individuales. 1851-1857: intervenciones sobre las actas de los diputados elegidos por los distritos de Vitigudino, Motilla del Palancar, Luarca, Albacete, Archidona y Arenys de Mar. Además de sus discursos sobre la libertad de imprenta, la reforma de la Constitución moderada de 1845 o la crisis del Ministerio Armero en enero de 1858.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	• Testigo privilegiado de la revolución de julio de 1830, fueron unos años en los que Borrego se entregó por completo al periodismo político, colaborando en <i>Le Constitutionnel</i> y, después, en <i>Les Temps</i>, en el que entró de redactor. • Una vez instaurada la Monarquía de Orleáns fundó <i>El Precursor</i>, periódico quincenal que con el lema "Libertad y Justicia" se publicó hasta diciembre de 1830 y desde el que expuso un programa político para España de carácter moderado pero resueltamente opuesto al oscurantismo absolutista. • En los años treinta y cuarenta fundó sucesivamente <i>El Español. Diario de las doctrinas y de los intereses sociales</i> (1835), que constituyó una auténtica innovación por su calidad material, técnica e intelectual y en el que los lectores podían encontrar reproducidas las sesiones de las Cortes junto a comentarios interpretativos de las mismas, y <i>El Correo Nacional</i> (1838-1841 y 1845-1848), que siguiendo el modelo del anterior conoció dos etapas distintas separadas por el nuevo exilio que vivió Borrego entre 1841 y 1844. • BORREGO MORENO, Andrés. <i>Estudios penitenciarios de los establecimientos penales de Europa</i>. Madrid: J. Antonio García, 1873. • BORREGO MORENO, Andrés <i>Historia del sitio de París y de la guerra franco-prusiana</i>. 1874. • Colaboró repetidamente en <i>Revista Contemporánea</i> y en <i>Revista de España</i>. • Autor de una historia filosófica de herencia ilustrada cuyo modelo directo fue François Guizot, Andrés Borrego es considerado como uno de los representantes más relevantes de la historiografía liberal moderada junto al conde de Toreno, Francisco Martínez de la Rosa o Antonio Alcalá Galiano, constituyendo sus obras una apología del Estado liberal-burgués en las que los dos hilos conductores son el estudio de la estructura político-jurídica en que se cimentó la historia nacional española y la importancia de los partidos en la estabilidad del sistema político.	

	• BORREGO MORENO, Andrés. <i>Datos para la historia de la Revolución de la Interinidad y del advenimiento de la Restauración</i>. Madrid, Imprenta de la Sociedad Tipográfica, (1877), • Colaboración junto a Antonio Pirala en el volumen VI de, LAFUENTE, Modesto. <i>Historia general de España</i>. Madrid: Establecimiento Tipográfico de D. Francisco de P. Mellado. 1861. • <i>La Constitución de 1869 y la de 1876....</i> (1882) • BORREGO MORENO, Andrés. <i>Historia de las Cortes de España durante el siglo XIX a partir de la instalación de las generales y extraordinarias de 1810 hasta el advenimiento del Rey D. Alfonso</i>. Madrid, Imprenta de Alfonso Rodero (1885). • BORREGO MORENO, Andrés. <i>La cuestión social considerada en sus relaciones con la Historia y las condiciones hijas del carácter del pueblo español</i>. Madrid: Tipografía de El Porvenir Literario, 1881. • BORREGO MORENO, Andrés. <i>La España contribuyente y trabajadora ante la España oficial</i>. Madrid: Tipografía de la Sindicatura de la Quiebra Astort Hermanos, 1881. • BORREGO MORENO, Andrés. <i>Historia, antecedentes y trabajos a que han dado lugar en España las discusiones sobre la situación y el porvenir de las clases jornaleras</i>. Madrid: Imprenta de Don Luis Aguado, 1890.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Fundador de la Asociación española de Escritores y Artistas ¹¹²⁹ .
OTROS	• En Málaga, en enero de 1820 le sorprendió el pronunciamiento del general Riego, al que sirvió de enlace junto a su hermano Miguel. Esta actuación y su participación en la <i>Confederación Patriótica de Málaga</i>, de la que era secretario en agosto de aquel mismo año, y en la rendición de Cádiz, le valieron en 1823 la medalla del Trocadero. • Su primer exilio con el retorno de Fernando VII y del absolutismo, le llevó nuevamente a Francia en 1828 después de haber pasado por Gibraltar y Londres. • El 1º de mayo de 1838 suscribió un manifiesto en unión de otras "fuerzas vivas" de la provincia como Antonio de los Ríos Rosas, Juan Larios, Serafín Estébanez Calderón, Manuel Agustín Heredia y Manuel María Aguilar, en el que como monárquico constitucional y "hombres identificados con las ideas de orden y de verdadera libertad, tan enemigos de los excesos populares como del absolutismo", defendió la Constitución de 1837 y el trono de Isabel II frente a las pretensiones carlistas. • Por su participación como voluntario en la milicia nacional en los años 1820 a 1823, o la concesión de distintos honores, siempre adujo su firme compromiso con las ideas liberales y su independencia personal respecto de partidos y banderas. Corroborando esta independencia, después de participar en junio de 1854 en la <i>Vicalvarada</i>, se destacó por su oposición conservadora tanto a la intransigencia y brutalidad del general Narváez como al personalismo de Leopoldo O'Donnell. Mostrándose al mismo tiempo partidario de integrar en el sistema a las nuevas fuerzas políticas y sociales nacidas al calor de los cambios socio-económicos, lo que le costó un nuevo exilio del que no regresó hasta el triunfo de la revolución de 1868. • El prestigio de su figura se vio reconocido con la concesión de la Cruz de San Fernando (1854) y con la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo (1878)¹¹³⁰
FUENTES	A pie de página

¹¹²⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹³⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Andrés Borrego Moreno, disponible en <http://www.congreso.es/porta/page/porta/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip> Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Miguel Lafuente Alcántara
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 10/07/1817 - Archidona (Málaga) Fallecimiento: 27/08/1850 – La Habana (Cuba) - Cuatro meses después de llegar muere de fiebre amarilla -	
FORMACIÓN	Literato e historiador. Estudios de filosofía y jurisprudencia, licenciado en leyes en Granada	
PROFESIÓN	Abogado ¹¹³¹	
PARTIDO	Moderado	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1846-1847; 1847-1848; 1848-1849; 1849-1850 (Málaga) ¹¹³²	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	Secretario 2º del Congreso en la sesión del 20 de diciembre de 1848.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Además de la comisión de corrección de estilo, participó en la que estudió el proyecto de ley de propiedad literaria, en la de capitalización de haberes a las clases pasivas, en la de administración y servicios de los puertos y en la que redactó el dictamen de adición al artículo 60 del Reglamento del Congreso, en todas las cuales actuó como secretario. Fue miembro igualmente de la comisión de protocolo, de la encargada de felicitar a la Reina con motivo del día de Reyes, de la que entendió en la reforma de los artículos 8º y 9º de la entonces vigente ley electoral, de la que redactó el discurso de contestación a la Corona, de la comisión de reforma del reglamento del Congreso y de la que abordó la reforma de la Ley electoral.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- Intervino en los debates habidos sobre la circular del comercio de cereales, en el de admisión y reelección de los diputados Baillo, San Vicente y Ortega, respectivamente; en los del arreglo del notariado, las misiones en Asia, las propiedad y jurisdicción en materia de minas, el acta electoral del distrito malagueño de La Merced, la suspensión de garantías constitucionales, los presupuestos de Ultramar, en los habidos sobre la creación y existencia de bancos, en los de la reforma de los aranceles, en los de la propiedad literaria y en los relativos a los establecimientos de beneficencia. - En el caso de los debates sobre la propiedad literaria criticó el “menoscabo” en que se tenía a la literatura en España, defendiendo expresamente la obligatoriedad de depositar en la Biblioteca Nacional dos ejemplares de todas y cada una de las obras que se publicasen atendiendo a su utilidad pública. - Con motivo de la discusión de los establecimientos de beneficencia, el 28 de febrero de 1849 hizo una cerrada defensa a favor de la necesidad de resolver la cuestión de la dotación del culto y del clero de la manera más favorable y propia para el mismo. Por cuanto que a su juicio la dotación permanente y decorosa del culto y del clero era uno de los compromisos más especiales que tenía contraído el partido moderado. - También se ocupó en profundidad sobre el tema de los aranceles.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	- LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel. <i>Historia de Granada: comprendiendo la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga desde remotos tiempos hasta nuestros días</i>. Granada : Imprenta y librería de Sanz, 1843-1846 - LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel. <i>Investigaciones sobre la montería y los demás ejercicios del cazador</i>. Madrid: Imprenta de T. Fortanet, 1849. - LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel. <i>El libro del Viajero en Granada</i>. Granada: Imprenta y librería de Sanz, 1843. - Numerosos artículos que vieron la luz en <i>El Avisador Malagueño</i> y en <i>La Alhambra</i>, la revista literaria que por entonces publicaba El Liceo granadino.	
SOCIEDADES CULTURALES	- En 1847 ingresó en la Academia de la Historia, en cuya recepción leyó el discurso titulado <i>Condiciones y revoluciones de algunas razas españolas y especialmente de la Mozárabe en la edad media</i>. - Después fue nombrado Caballero de la Orden de Carlos III y corresponsal de la Sociedad Oriental de París, en 1849 ocupó la secretaría del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid, y en 1850 se le designó fiscal de la subdelegación de Hacienda de Cuba.	
OTROS	Perteneció en 1845 y 1846 a la Junta provincial de Beneficencia, que abandonó este último año tras ser elegido diputado por el distrito de Archidona.	
FUENTES	A pie de página	

¹¹³¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹³² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Miguel Lafuente Alcántara, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Juan Arias Girón
TÍTULO		Era el primogénito de una noble familia salmantina
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: Ciudad Rodrigo (Salamanca) Fallecimiento:
FORMACIÓN	Cursó Jurisprudencia en las universidades de Salamanca y Madrid. Obtuvo el grado de bachiller en Filosofía y en Leyes (1838) y el de licenciado en Jurisprudencia (1843).	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1847-1848, 1848-1849, 1849-1850. Ciudad Rodrigo (Salamanca) ¹¹³³	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• La intervención más destacada, sin embargo, de Arias Girón tuvo lugar el 8 de febrero de 1849 a propósito del proyecto de roturación de bienes comunales. Por unos u otros caminos, por unos u otros motivos muchos bienes comunales habían pasado a propiedad individual, por la vía de los hechos consumados casi siempre y sin que en la mayoría de los casos los poseedores dispusieran de documentación alguna que acreditara su pertenencia. En los bienes de comunes habían puesto los ojos los pueblos para paliar la falta de tierras de labor y el Estado como uno de los pocos medios de los que podía echar mano para hacer frente al grave problema de la deuda. Así, por un decreto de 4 de enero de 1813 se disponía que se dividiesen en suertes los bienes de comunes y se vendiesen para cubrir ambas necesidades: la amortización de la deuda y los problemas de los pueblos. • Las Cortes de 1837, por el decreto del 13 de mayo, resolvían que aquellos labradores y braceros a quienes se hubiesen repartido tierras continuasen en posesión de ellas mediante ciertas condiciones. Por un lado, fijaban el pago de un canon para las tierras ocupadas y por otro sancionaban el derecho de los que hubiesen plantado viñedo o arbolado en los terrenos roturados. Se trataba ahora de estudiar la posición que se adoptaba con aquellos poseedores de tierras comunales que no habían realizado las plantaciones estipuladas. • Presenta una enmienda al artículo primero de la ley sobre establecimientos de beneficencia el 15 de febrero de 1849, y una pregunta que hace el 26 de febrero del mismo año a la comisión encargada de elaborar el dictamen sobre el empréstito forzoso de 100 millones de reales¹¹³⁴.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	En 1852 aparece en la lista de socios del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.	
OTROS	En el Congreso se le consideró un diputado de “incierto rumbo” apoyando unas veces al Gobierno y otras a la oposición.	
FUENTES		A pie de página

¹¹³³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Juan Arias Girón, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

¹¹³⁴ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		José María Fernández de la Hoz Gómez
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 19/03/1812 – Madrid Fallecimiento: 27/01/1887 – Madrid
FORMACIÓN		Estudió Leyes y Cánones en la Universidad de Alcalá de Henares en la que llegaría a licenciarse en Derecho ¹¹³⁵
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO	En un principio afiliado al partido moderado, aunque se le podría catalogar como de los más liberales dentro del moderantismo. Formó en el grupo de los llamados <i>puritanos</i> , figurando después en la Unión Liberal. Durante el Sexenio Revolucionario (1868-1874) apoyó la política defendida por Sagasta y formó parte de la Junta Directiva del Partido Constitucional. Restaurada la Monarquía en 1875, aunque apoyó a Cánovas del Castillo en los primeros momentos del nuevo régimen, se decantaría luego por Sagasta, llegándose a incorporar al Partido Liberal Fusionista.	
ACTAS DIPUTADO		<u>Elecciones 3.9.1844 (Madrid); Elecciones 6.12.1846 (Ciudad Real); Elecciones 6.12.1846 (Madrid); Elecciones 31.8.1850 (Ciudad Real); Elecciones 25.3.1857 (Ciudad Real); Elecciones 11.10.1863 (Pontevedra); Elecciones 11.10.1863 (Pontevedra); Elecciones 22.11.1864 (Madrid); Elecciones 22.11.1864 (Pontevedra); Elecciones 1.12.1865 (Almería); Elecciones 1.12.1865 (Madrid); Elecciones 8.3.1871 (Madrid); Elecciones 2.4.1872 (Alicante)</u>
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	- Ministro de Gracia y Justicia 14/01/1858 [BOE 16/01/1858] a 30/06/1858 [BOE 01/07/1858]. - Ministro de Gobernación Interino 05/05/1858 [BOE 07/05/1858] a 14/05/1858 [BOE 15/05/1858]¹¹³⁶	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Formó parte de las Comisiones de Peticiones, la formada para estudiar la posible creación de un Partido Judicial en Villarrobledo (Albacete), la creada para el arreglo del sistema monetario, la de Arreglo general del clero o la de Libertad de Imprenta, de la que ostentaría el cargo de presidente.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Intervenciones referidas a la Reforma de la Constitución de 1837, a las negociaciones con el Papado, la Reforma de la Ley Electoral, y otros tocantes a temáticas jurídicas y de política internacional.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	- El 7 de mayo de 1847 fue nombrado, en la carrera judicial, para ser investido fiscal de la Audiencia de Madrid. Elevado con posterioridad al cargo de fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina el 10 de enero de 1851, permanecería en este puesto hasta que los sucesos políticos de 1854 le situaran en situación de cesante. No obstante, aún en el llamado Bienio Liberal (1854-1856) y a pesar de sus ideas fue designado miembro de la Junta Consultiva de Guerra por el Ministerio de Espartero. - En el período en que estuvo al frente del Ministerio de Gracia y Justicia, acometió un buen número de reformas, entre las que habría que mencionar el establecimiento de un nuevo sistema hipotecario, el Proyecto de ley para el arreglo del Notariado, el arreglo del Ministerio Fiscal, el restablecimiento de los secretarios letrados en las Audiencias del Reino, y el establecimiento de las bases para la inspección judicial y para la formación de la estadística. - Fue diputado del Colegio de Abogados de Madrid; decano de los Letrados consistoriales del Ayuntamiento de Madrid; vocal del Consejo encargado de la conservación y custodia de los bienes que fueron de la Corona en 1868; presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación (31 de mayo de 1881); presidente de la Junta General de Estadística y miembro de la Comisión especial de Codificación y de las reformas de la legislación penal de Cuba y Puerto Rico. - La labor de Fernández de la Hoz le fue reconocida con condecoraciones y distinciones tales como la Cruz de Carlos III y la Gran Cruz de Isabel la Católica.	
FUENTES		A pie de página

¹¹³⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

¹¹³⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José María Fernández de la Hoz Gómez, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		José Polo de Bernabé Borrás
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 11/12/1812 – Quartell (Valencia) Fallecimiento: 04/10/1889 – (Castellón)
FORMACIÓN		Cursa estudios de Derecho en Valencia.
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO	• En 1846 se adscribió al partido moderado. • Tras el Bienio Progresista se adscribió a las filas de la Unión Liberal. • Basculó en 1879 hacia el Partido Constitucional de Sagasta • En 1883 Polo se sumó a la Izquierda Dinástica y como tal obtuvo en 1884 un acta de Senador vitalicio¹¹³⁷.	
ACTAS DIPUTADO	Diputado por Morella (Castellón), 1846-1847; 1847-1848; 1848-1849; 1849-1850; 1851- 1852; 1852; 1853; 1853-1854; 1858-1860; 1860-1861; 1861-1862 y 1862- 1863 Diputado por Lucena del Cid (Castellón), 1857. Diputado por Nules (Castellón), 1863 y 1864-1865. Diputado por Castellón de la Plana (Castellón), 1866; 1867; 1867-1868. Diputado por Vinaroz (Castellón), 1876-1877; 1877; 1868 ¹¹³⁸	
ACTAS SENADO	Senador por Baleares, 1881. - Senador Vitalicio, 1884-1889.	
CARGOS POLÍTICOS	En la última legislatura del reinado isabelino, fue Vicepresidente del Congreso en 1867-1868.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• Comisiones en torno a la hacienda pública y la legislación electoral. • En 1846 integró las comisiones sobre el empréstito de 200 millones, la ley orgánica de la administración y contabilidad de la Hacienda y la de presupuestos. • En 1853 figuró en la comisión que estudió la legislación relativa a los ferrocarriles. • Por otra parte, algunas de las comisiones se crearon para tratar proposiciones de ley presentadas por el propio político castellonense, como ocurrió en 1849 y 1851. Activo con sus iniciativas sobre la legislación electoral, Polo integró las Comisiones que estudiaron los Proyectos de ley electoral presentados por Posada Herrera 1860 y por Rodríguez Vaamonde en 1864 y ya en la Restauración presidió la comisión para el estudio del proyecto de ley electoral de 1878.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• En 1846 criticó la ley electoral de 1837 por considerarla "basada sobre los principios más falsos, calculada solo para el fraude, la falsificación y la intriga, y solamente buena para dar en tiempo de revueltas completo triunfo a las influencias revolucionarias, y en tiempos tranquilos a las influencias ministeriales" (D.S.C. 4.2.1846, p. 527) y defendió el Proyecto de Ley presentado por el Ministro Pidal. • No comprendo, señores, que pueda haber antagonismo entre la Monarquía y el Parlamento: podía haberlo alguna vez entre el poder ministerial y el poder parlamentario... Para mí, señores, hablando políticamente, el Parlamento es como el alcázar de la Monarquía". (D.S.C. 26.4.1864, pp. 1.694-1.695). El político unionista relacionó de forma muy inteligente la supervivencia de la Corona con la del régimen parlamentario. • Con la Restauración, Polo publicó un interesante opúsculo con ideas para una futura ley electoral y algunas de ellas quedarían recogidas en la norma aprobada en 1878. No en balde, Polo ocupó la presidencia de la comisión que estudio dicho Proyecto de ley.	
OTROS	• Defensor de las ideas liberales, le supuso el embargo de sus propiedades por los carlistas durante la 1ª guerra. • Fue un importante propietario de tierras en Nules, Villareal y Lucena y en 1875 figuraba como el 4º mayor contribuyente de la provincia de Castellón. Tomó parte en numerosos debates sobre Hacienda. • Introdujo en sus posesiones de Villareal el naranjo-mandarín y lo vendió en Francia, Inglaterra, Alemania y Suiza, de modo que en la década de 1860 exportó más de 50.000 cajas de naranja. Asimismo, intentó también implantar el cultivo de la caña de azúcar y fue el primer productor que empleó en la década de 1850 los guanos del Perú y los abonos minerales que aumentaron la producción en Valencia. • En 1863 fue nombrado Gentilhombre de Cámara en ejercicio. Dos años después, dado su conocimiento e interés por los temas hacendísticos, asistió, en representación de España, a la 1ª Conferencia monetaria de París. • En 1870 fundó la "Compañía Anónima de Barrios Obreros de Valencia", con la que promovió la construcción de casas baratas para los trabajadores. Y en 1879 figuraba como copropietario de una fábrica de azulejos en Onda (Castellón) y como miembro de la Sociedad Económica de amigos del País de Castellón.	
FUENTES		A pie de página

¹¹³⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹³⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José Polo de Bernabé Borrás Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

NOMBRE		Mariano de las Mercedes Roca de Togores y Carrasco
TÍTULO		Grande de España de 1ª clase, Marqués de Molins y Vizconde de Rocamora
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 17/08/1812 – (Albacete) Fallecimiento: 04/09/1889 – Lekeitio (Vizcaya)
FORMACIÓN	Realizó los primeros estudios en su domicilio, el palacio familiar que su padre poseía en Orihuela, para continuar con la enseñanza privada en el Colegio Libre de San Mateo de Madrid, fundado en 1820 y regido por Alberto Lista y Aragón, donde también impartían clases José Gómez Hermosilla y Sebastián Miñano, pertenecientes todos ellos al sector cultural de los afrancesados, partícipes de los presupuestos enciclopedistas del siglo XVIII. Colegio que tras el Trienio Liberal y la reinstauración absolutista de Fernando VII, fue cerrado, por lo que Alberto Lista continuó con la enseñanza abriendo una academia en su domicilio, en la calle de Valverde, donde estableció las cátedras de matemáticas, historia y literatura, y en la que prosiguió sus estudios Roca de Togores.	
PROFESIÓN		Propietario
PARTIDO	• Monárquico moderado, creó y formó parte de la agrupación de políticos jóvenes, de carácter ideológico mixto, denominada <i>Joven España</i>. Pretendían establecer una tendencia parlamentaria de centro; no llegar a consolidarse, y decidió adherirse a los puritanos, el ala más liberal de los moderados, dirigidos por Juan Francisco Pacheco. • Entre 1863 y 1865, Roca de Togores retoma su actividad parlamentaria en la Cámara alta, adscrito al partido de la <i>Unión Liberal</i>, más afín a su tendencia conservadora. • A partir de la Restauración, contribuyó notablemente a la consolidación del liberalismo conservador.	
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Murcia, 1840 y 1843 (2ª) y 1844. Diputado por Elche (Alicante), 1846. Diputado por El Ferrol (A Coruña), 1850 y 1853.
ACTAS SENADO		Senador vitalicio, 1853-1854, 1857-1868 y 1877-1889. Senador por Albacete, 1876.
CARGOS POLÍTICOS	• Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas 28/01/1847 [BOE 30/01/1847] a 28/03/1847 [BOE 30/03/1847]; Ministro de Marina 24/12/1847 [BOE 25/12/1847] a 19/10/1849 [BOE 20/10/1849]; Ministro de Gobernación Interino durante la ausencia del titular 19/08/1848 [BOE 21/08/1848] a 25/09/1848 [BOE 26/09/1848]; Ministro de Guerra Interino durante la enfermedad del titular 02/09/1849 [BOE 06/09/1849] a 30/09/1849 [BOE 01/10/1849]; Ministro de Marina 20/10/1849 [BOE 21/10/1849] a 14/01/1851 [BOE 15/01/1851]; Ministro de Guerra Interino durante la enfermedad del titular 23/08/1850 [BOE 25/08/1850] a 28/09/1850 [BOE 29/09/1850]; Ministro de Marina 19/09/1853 [BOE 20/09/1853] a 17/07/1854 [BOE 18/07/1854]; Ministro de Marina 31/12/1874 [BOE 31/12/1874] a 09/01/1875 [BOE 10/01/1875]; Ministro de Estado Interino hasta la llegada del titular 31/12/1874 [BOE 31/12/1874] a 05/01/1875 [BOE 06/01/1875]; Ministro de Marina 09/01/1875 [BOE 10/01/1875] a 09/02/1875 [BOE 14/02/1875]; Ministro de Estado 10/03/1879 [BOE 11/03/1879] a 16/05/1879 [BOE 17/05/1879]¹¹³⁹ • En junio de 1865, mientras se encuentra pasando las vacaciones en Escocia, recibe la noticia de su nombramiento como embajador ante la reina de Inglaterra. • Embajador en Francia, por real decreto de 13 de febrero de 1875. • Por real decreto de 24/01/1884, se le nombra embajador extraordinario y plenipotenciario ante la Santa Sede.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• En su primera legislatura las comisiones: de corrección de estilo (21.03.1840); la de estudio del proyecto de ley de organización y atribuciones de los ayuntamientos, y también para la de organización y atribuciones de las diputaciones provinciales (27.03.1840); una de etiqueta, para presentar a la reina la contestación a su discurso, de la que sería designado secretario (2.04.1840); fue también designado para desarrollar el proyecto de ley de libertad de imprenta (3.06.1840); una más de etiqueta, para cumplimentar a la familia real con motivo de su viaje (9.06.1840), y una segunda comisión que hubo de nombrarse para estudio del proyecto de ley sobre organización de las diputaciones provinciales (14.06.1840). • En esta legislatura, que abarcó del 15 de octubre al 27 de diciembre de 1843, fue miembro de la comisión permanente de actas (16.10.1843); de la nombrada para la comunicación a Francisco A. Silvela sobre haber admitido el cargo de intendente de la Real Casa (28.10.1843); en noviembre fue nombrado primer secretario efectivo del Congreso (4.10.1843); y nuevamente para la comisión de corrección de estilo, coincidiendo con Martínez de la Rosa y José Zaragoza (7.11.1843); tuvo una comisión de etiqueta, para la felicitación a la reina por su onomástica (18.11.1843), y para la proposición de ley relativa a que ningún empleado en servicio activo pudiera ser elegido senador ni diputado a Cortes (3.12.1843). • Las comisiones en la legislatura de 1844 fueron tres, una de etiqueta, nuevamente para felicitar a la reina en el día de su santo (18.11.1844); otra para la comunicación en que el diputado Juan Francisco Pacheco comunicaba haberse vuelto a encargar de la fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia (5.2.1845), y otra para el proyecto de ley sobre rebaja del derecho de los plomos (13.5.1845), de la que fue nombrado secretario, y el 14 de mayo de 1845 fue nombrado vicepresidente del gobierno. • 1845: las comisiones de corrección de estilo (18.12.1845); para el proyecto de ley sobre indemnización a los partícipes legos de diezmo (6.02.1846), y para las comunicaciones en que el gobierno participaba haber sido nombrado embajador en Francia a Martínez de la Rosa, y auxiliares del Consejo Real José María Ródenas y Hernández de Ariza (2.03.1846). La comisión para el proyecto de ley sobre indemnización a los partícipes legos de diezmo, en contra de la oposición moderada, Roca lo defendió, considerando que dicha indemnización era un mecanismo más de integración de la nobleza en la sociedad burguesa y favorecía la creación de una nueva aristocracia, anhelada por los moderados. • 1847: en abril se le nombraría miembro de la comisión que debía entender en el proyecto de ley relativo a la desamortización de bienes del Estado (20.04.1847), y se le designó presidente de la misma. • La de corrección de estilo (18.11.1847); y la encargada de informar al Congreso sobre la comunicación del mariscal de campo y diputado Jaime Ortega, que había sido llamado para ponerse a la orden del capitán general de la Coruña, al mismo tiempo que debía cumplir con su cargo en el Congreso (25.11.1847).	

¹¹³⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Mariano de las Mercedes Roca de Togores y Carrasco, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- El 21 de marzo de 1840, el ministro de Gobernación presentó los proyectos de ley relativos a la organización y atribuciones de ayuntamientos y diputaciones. Continuó insistiendo a lo largo del debate en la necesidad de centralizar los poderes municipales, considerándolos como entes administrativos, pero no políticos. - El abril se enfrentó en el Congreso la dotación del culto y clero, revisando la supresión del diezmo que se había hecho por ley de 29 de julio de 1837, la contribución en frutos que proponía el duque de Gor suponía la abolición completa del diezmo en el momento oportuno, “porque una contribución no está abolida mientras que la carga a que con ella se atendía no se cubra con otra que se le sustituya, las contribuciones son como los reyes, a rey muerto, rey puesto” (D.S.C., 20.06.1840, p. 2.638). - Tras la lectura que hizo Tejada de su discurso escrito, propuso que no se leyeran los discursos sin la autorización del Congreso, pues argumentaba que los discursos de los diputados eran “un todo”, una “parte de la discusión; y alternando los que hablan en pro y los que hablan en contra se esclarecen los hechos y se contesta a lo que se ha dicho anteriormente, pero si cada uno lee aquí lo que ha elaborado en su casa ¿qué conexión tendrán los discursos? ¿Qué conexión tendría el discurso que se acaba de leer con uno que se leyera ahora en sentido republicano y que estuviese hecho hace tres o cuatro meses?”. La propuesta fue aprobada (D.S.C., 11.11.1844, p. 387). - La reforma de la Constitución de 1837. En el debate, la nobleza reivindicó el principio hereditario para ocupar los asientos del Senado. Roca de Togores presentó una enmienda exigiendo a los posibles senadores el disfrute de una renta de 30.000 reales procedentes de bienes propios, entendiendo que el Senado debía basarse en la gran propiedad, lo que suponía el acceso a la Cámara alta de los grandes propietarios territoriales. El resultado fue, previo acuerdo entre Roca, la comisión y el gobierno, el artículo en el que se requería que todos los posibles senadores debían “además disfrutar 30.000 reales procedentes de bienes propios, o de aquellos que no puedan perderse sino por causa legalmente probada” (D.S.C., 21.11.1844, pp. 553-554). La reforma daría lugar a la Constitución de 1845, cuyo texto reforzaba el poder de la Corona y las atribuciones del Senado, estableciendo el nombramiento de sus miembros por designación real y asignándole las mismas atribuciones del Congreso. - En el debate sobre la reforma tributaria (1845), insistió en la defensa de los propietarios agrarios y de los intereses locales. Criticó los proyectos de ley del gobierno y de la comisión, acusando el sistema de falta de equidad, especialmente para las provincias de Valencia, Alicante, Albacete, Castellón y Murcia –donde se ubicaban sus posesiones-, que venían sobrecargadas de impuestos, ya que no se tenía en cuenta la crisis del sector agrario. - En febrero de 1846, aprovechó para afirmar uno de sus principios políticos, la existencia de una oposición en el parlamento, y, por tanto, la necesidad de la presencia de diputados progresistas para alcanzar la estabilidad política (D.S.C., 3.02.1846). - En las discusiones sobre la ley de beneficencia se reafirmará en su concepto centralista del Estado, argumentando que a lo largo del tiempo había desaparecido la unidad moral que existía entre los principios monárquico y religioso, por lo que había que volver a recobrar dicha unión y para ello era necesaria la centralización administrativa como garantía de la existencia de la monarquía, clave del sistema político; asentando así la idea moderada de separar lo político de lo administrativo, afirmaba: “compensemos lo que falta de centralización moral con la centralización administrativa, y a esto, señores, tiende, no lo debo ocultar, el sistema de gobierno que hoy rige los destinos del país” (D.S.C., 13.02.1849, pp. 708-712). - Ya como senador: Intervino también contra el proyecto de ley de 1864, derogando la reforma constitucional de 1857, que había autorizado a los grandes de España, senadores hereditarios, para fundar mayorazgos; criticó la política exterior con América del Sur; impugnó el proyecto de ley que aumentaba los sueldos de retiro de los militares.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	- En estos primeros años, su obra literaria se centrará especialmente en la poesía: ROCA de TOGORES y CARRASCO, Mariano. <i>Memoria poética de Mariano Roca de Togores a sus amigos</i>. Madrid: Oficina de Eusebio Aguado, imp. 1831; o la <i>Oda a la Reina Nuestra Señora</i>. Madrid: Imprenta Real, 1831, dedicada a María Cristina, esposa de Fernando VII. - Publicaciones periódicas: uno de los fundadores, con Mesonero Romanos, Gil y Zárate y José de la Revilla, del <i>Semanario pintoresco español</i>; igualmente será asiduo en <i>La España</i>, en el que quedaría plasmado su ideario literario romántico. - A partir de 1838 fue director y redactor del periódico <i>La Verdad</i>, en el que firmaba con el pseudónimo “El licenciado manchego”, con artículos de crítica política, siendo miembro y presidente del Liceo Valenciano. - Drama Teatral: <i>El duque de Alba</i>, que no llegaría a imprimirse ni representarse, alcanzando finalmente el éxito en 1837, con su obra <i>Doña María de Molina</i>¹¹⁴⁰. - Producción poética con obras como <i>Recuerdos de un expatriado</i>, describiendo la monumentalidad romana, o <i>El Corpus Christi en el hospital de la Salpêtrière</i>. - La prosa con <i>Noticia</i>, sobre la vida y las obras del difunto duque de Frías, Bernardino Fernández de Velasco (1783-1851), encargada por la Academia Española, para introducir la edición de las obras del citado duque. - Fórmula epistolar: <i>Cartas sobre Ávila</i>, en las que se dirige a su madre y a su esposa para narrar y describir la historia y monumentalidad de la ciudad castellana. - Estudios críticos a traducciones de obras clásicas, como el de la <i>Divina Comedia</i>, de Dante Alighieri, o prólogos a obras contemporáneas como el de <i>Cuadros de Costumbres</i> de Fernán Caballero –Cecilia Böhl de Faber– (1857). - Su actividad social también se ve intensificada con las tertulias y veladas literarias que celebra en su casa, el palacio situado en la calle Amor de Dios, nº 2, conocidas como “el lunes de cada semana”, además de las que convocaba especialmente en las fechas navideñas, y que darán lugar a una publicación periódica titulada <i>El Belem. Dulce periódico, moral, civilizador, divino y humanitario, de placer y de aflicción</i> (1858). Veladas de las que daba cuenta, incluso, la <i>Gaceta de Madrid</i>. - ROCA de TOGORES y CARRASCO, Mariano. <i>Romancero de la guerra de África, que presentó a Isabel II y a su esposo</i>. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1860.; y cuya publicación, en ese mismo año de 1860, se hizo por orden expresa y financiación de la propia reina y su marido. Pocos años más tarde, por real decreto de 12 de mayo de 1863 se le concederá la grandeza de España de primera clase. - En 1873 publica ROCA de TOGORES y CARRASCO, Mariano. <i>La Manchega</i>. Madrid: Imprenta a cargo de R.P. Infante, 1874.; para una colección en la que debían aparecer descritas y retratadas las mujeres españolas de las diversas provincias, según sus clases, hábitos y costumbres diferentes. - ROCA de TOGORES y CARRASCO, Mariano <i>Bretón de los Herreros, recuerdos de su vida y de sus obras</i>, Madrid: Tello, 1883.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	

¹¹⁴⁰ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

SOCIEDADES CULTURALES	• Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1835), nombrado académico de honor. • Real Academia Española, en la que ingresa como honorario en 1836. En 1840 pasa a supernumerario, y en 1841 a numerario, ocupando el sillón K. • En 1841 presidirá el Liceo Artístico de Madrid, del que había sido co-fundador, y participará en el Ateneo Científico y Literario de Madrid, con elaborados discursos histórico-literarios. • El 9 de junio de 1857 se va a confirmar como académico de número por la pintura en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. • El 26 de noviembre de 1857 será nombrado miembro y medalla nº 14 de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, creada por real decreto de 30 de septiembre de 1857. • En 1869 entraría en la Real Academia de la Historia.
OTROS	• Como titular del recién creado Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas favoreció la creación de tres direcciones generales; colocó al cuerpo de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos bajo la dirección del ministerio; creó una comisión especial para la revisión del plan de estudios de 1845; y renovó la Real Academia Española (R.D. 25.02.1847), reformando sus estatutos, en los que se disponía el aumento de sus individuos de número a 36, en lugar de 24; se suprimían las categorías de supernumerarios y honorarios, y los que lo eran hasta esa fecha pasaban automáticamente a ser de número. De esta forma posibilitó la entrada de un buen número de los escritores románticos, como el duque de Rivas, Mesonero Romanos, Alcalá Galiano, Donoso Cortés o José Zorrilla, entre otros. Igualmente, como ministro promoverá la creación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (R.D. 25.02.1847), declarándola con igual categoría y prerrogativas que las de la Academia Española, la de Historia y la de Bellas Artes de San Fernando. De ésta última había sido nombrado, el 1 de abril de 1846, académico de número de pintura. • Como Ministro de Marina (1848), esta experimentará un empuje, reconstruyendo y renovando las arcaicas existencias e infraestructuras, e impulsando la adaptación de las nuevas tecnologías en ingeniería naval a los arsenales. Por este cargo, participará activamente en el control de las sublevaciones revolucionarias que, en el contexto de la primavera europea de 1848, se inician en Madrid el 26 de marzo, cuyos levantamientos, especialmente motivados por la publicación de la ley de 13 de marzo, que suspendía las garantías individuales, justificándose en la ocupación carlista de algunas ciudades catalanes en febrero, se extienden por otros puntos de España, siendo reprimidos contundentemente. • A partir de estos momentos, los nombramientos y honores para Roca de Togores se suceden ininterrumpidamente. Por real decreto de 17 de noviembre de 1847 fue nombrado Gentilhombre de cámara con ejercicio, y otro real decreto de 18 de junio de 1848, declaraba que al concederle la llave de dicho título fuese libre de gastos. Este nombramiento lo juraría el 17 de julio de 1848, y, además, su labor política y extraparlamentaria vendría a compensarse con la concesión real del título de Castilla con denominación de vizconde de Rocamora, primer marqués de Molins, el 15 de septiembre de 1848. Título que le llegará mientras ocupa el cargo de ministro de Gobernación interino. • Por real decreto de 12 de enero de 1875 se le nombra Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro. • Entre las muchos honores y condecoraciones que recibió, Mariano Roca de Togores era Caballero de la Orden del Tosiión de Oro, y profeso del Hábito de la de Calatrava; gran cruz y collar de Carlos III, gran cruz de la legión de honor; de la de Pío IX; de la de San Genaro de Nápoles; de la constantiniana de Parma; de la del Cristo de la Santa Sede y baíllo de Malta; de la Rosa del Brasil; de la del Salvador de Grecia; del León y el Sol de Persia; de la Corona de Encina de Luxemburgo, Gentilhombre de cámara de S.M. con ejercicio. • La trayectoria política de Mariano Roca de Togores estuvo plenamente ligada, no solo a la de su tendencia ideológica conservadora sino también a la de su pensamiento literario y academicista, a la vez que estrechamente vinculada a la posición nobiliaria y sus consiguientes títulos y honores.
FUENTES	A pie de página

NOMBRE		Juan de Dios Álvarez y Méndez - Mendizábal
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 25/02/1790 - Cádiz Fallecimiento: 03/11/1853 -Madrid
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Propietario
PARTIDO		Liberal progresista
ACTAS DIPUTADO	• Elecciones 30.6.1834 (Gerona); Elecciones 26.2.1836 (Barcelona); Elecciones 26.2.1836 (Cádiz); • Elecciones 26.2.1836 (Gerona); Elecciones 26.2.1836 (Granada); Elecciones 26.2.1836 (Madrid) • Elecciones 26.2.1836 (Málaga); Elecciones 26.2.1836 (Pontevedra); Elecciones 13.7.1836 (Barcelona); • Elecciones 13.7.1836 (Cádiz); Elecciones 13.7.1836 (Gerona); Elecciones 13.7.1836 (Granada) • Elecciones 13.7.1836 (Madrid); Elecciones 13.7.1836 (Málaga); Elecciones 13.7.1836 (Pontevedra); • Elecciones 22.9.1837 (Madrid); Elecciones 22.9.1837 (Madrid); Elecciones 24.7.1839 (Albacete) • Elecciones 24.7.1839 (Madrid); Elecciones 24.7.1839 (Murcia); Elecciones 19.1.1840 (Madrid); • Elecciones 1.2.1841 (Albacete); Elecciones 1.2.1841 (Ávila); Elecciones 1.2.1841 (Cádiz) • Elecciones 1.2.1841 (Madrid); 16. Elecciones 6.12.1846 (Albacete); 16. Elecciones 6.12.1846 (Coruña (La)) • 16. Elecciones 6.12.1846 (Madrid); 16. Elecciones 6.12.1846 (Santander)¹¹⁴¹.	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	Ministro de Hacienda 13/06/1835 [BOE 15/06/1835] a 15/05/1836 [BOE 15/05/1836]; Ministro de Marina Interino 14/09/1835 [BOE 15/09/1835] a 02/05/1836 [BOE 04/05/1836]; Ministro de Estado Interino durante la ausencia del titular 17/09/1835 [BOE 21/09/1835] a 04/10/1835 [BOE 05/10/1835]; Presidente del Consejo de Ministros Interino 25/09/1835 [BOE 26/09/1835] a 15/05/1836 [BOE 15/05/1836]; Ministro de Guerra Interino durante la ausencia del titular 27/09/1835 [BOE 28/09/1835] a 14/10/1835 [BOE 16/10/1836]; Ministro de Estado Interino 04/10/1835 [BOE 05/10/1835] a 27/04/1836 [BOE 30/04/1836]; Ministro de Hacienda 11/09/1836 [BOE 12/09/1836] a 18/08/1837 [BOE 19/08/1837]; Ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar Interino durante la enfermedad del titular 16/12/1836 [BOE 18/12/1836]; Ministro de Hacienda 19/05/1843 [BOE 21/05/1843] a 30/07/1843	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1836: únicamente formó parte de la comisión de examen de los decretos sobre bienes nacionales. 1836: En esa legislatura iniciada en el verano se integró en las comisiones de requisa de caballos de la Milicia Nacional, estado de los ejércitos, recaudación de la contribución extraordinaria de guerra, introducción de hierro colado extranjero, impuesto para el muelle de Puerto Real, designación del papel en que han de pagarse los plazos no vencidos de bienes nacionales y cobranza de débitos de los compradores de bienes nacionales. 1839: comisiones de culto y clero, de la que fue presidente, presupuestos, cesantía de los ministros, sanidad militar, recompensa a los soldados de la quinta de los 100.000 hombres y de creación de 200 millones en títulos al portador, que también presidió. 1841: presupuestos, dotación de culto y clero, sistema para cobrar las contribuciones, presidente de la de navegación del Duero, juramento de la regencia, empleados cesantes, bienes del clero secular, perdones de débitos, predios rústicos y urbanos, deuda de 1841, deuda extranjera, derechos de puertas y deuda procedente de contratos, gobierno interior, emisión de billetes del Tesoro, construcción de un palacio para el Congreso, voto de indemnidad del Gobierno, señalamiento de la fuerza marítima para 1842 –de la que fue presidente–, movilización de la Milicia Nacional e introducción de manufacturas de algodón. 1846: únicamente se integró en la comisión para el establecimiento de una contribución directa territorial.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1836: intervino en varias ocasiones, contándose entre sus principales discursos los que pronunció en defensa del voto de confianza y el relativo a la ley electoral. 1836: Pronunció varios discursos sobre todo en los debates hacendísticos e intervino en el pleno en relación a los temas tratados por las comisiones de que formó parte: discusión de los quinientos millones, contribución extraordinaria de guerra, diezmo, continuación de los presupuestos, caja de amortización. 1839: Sus intervenciones se centraron en los fueros de la Provincias Vascongadas y Navarra y en la recompensa a los individuos de tropa del ejército. Presentó proposiciones sobre contribución de culto y claro y cumplimiento de la oferta hecha a los soldados de la quinta de los 100.000, así como una enmienda al proyecto de ley sobre fueros. 1840: tuvo muchas intervenciones aunque las más extensas fueron las relativas a la autorización al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones, a la dotación de culto y clero, al dictamen sobre el presupuesto de gastos y de ingresos del Ministerio de Hacienda y la igualación de la deuda sin interés...	

¹¹⁴¹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Juan Álvarez Mendizábal. Disponible en <http://www.congreso.es/porta/page/porta/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

	1841: tuvo muchas intervenciones, tanto en temas hacendísticos (presupuestos, cesantías, bienes del clero secular, deuda procedente de contratos, contribuciones atrasadas, venta de bienes nacionales, presupuestos para 1843, pago del valor de los plazos de los bienes nacionales, contrato con la firma del regente del Reino, emisión de billetes del Tesoro...) cuanto en temas más políticos como la elección de regencia o las elecciones de 1840. 1846: intervenciones en temas hacendísticos y políticos¹¹⁴².
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
OTROS	• Jugó un activo papel en la organización del pronunciamiento de Cabezas de San Juan el 1º de enero de 1820 y junto con Riego, San Miguel y Fernando Miranda, entre otros, formó parte de la junta rectora del mismo. • Fruto de su actividad durante los tres meses que duró el sitio de Cádiz, oficialmente reconocida y alabada por una Real Orden de 17 de julio de 1823, fueron las promesas oficiales de pago de los fondos gastados, pero también el exilio y la condena a muerte. • Se desplazó a Londres junto con el grueso de los liberales exiliados en 1823 y allí centró su actividad en el comercio y la especulación financiera. Además de sus contactos con los gaditanos que se hallaban vinculados a casas comerciales londinenses, gracias a las intensas relaciones mercantiles reforzadas en aquellos años alrededor de la expansiva importación de vino de jerez, Mendizábal recurrió a su familia y fundó una empresa bajo la razón social de <i>Antonio Álvarez y Cía.</i>, desde la que fue tejiendo una amplia red de contactos con otros españoles e ingleses. No obstante la intensa actividad comercial, Mendizábal no perdió su conexión con los exiliados ni dejó la política: en realidad una y otra cosa, negocios y política, se hallaron a lo largo de toda su vida fuertemente entrelazadas.
FUENTES	A pie de página

¹¹⁴² URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE	Luis José Sartorius y Tapia (familia humilde de procedencia polaca, según la hagiográfica <i>Historia periodística, parlamentaria y ministerial, completa y detallada del Excmo. Sr. D. Luis José Sartorius, primer Conde de San Luis</i> aparecida en 1850)		
TÍTULO	Conde de San Luis y Vizconde de Priego (decreto de 6 de noviembre de 1848)		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 19/03/1816 - San Fernando (Cádiz) Fallecimiento: 22/02/1871 - Madrid		
FORMACIÓN	Cursó latinidad, humanidades y elementos de retórica en el colegio de la Compañía de Jesús en Sevilla (1828). En la Universidad de Sevilla superó tres cursos de Filosofía (1829-1831) con Bravo Murillo como profesor, y comenzó a estudiar jurisprudencia, superando dos cursos de civil (1832-33), uno de derecho patrio (1834) y cánones (1835). Se trasladó a Madrid con 20 años para terminar sus estudios de leyes, y Bravo Murillo le dirigió hacia la profesión periodística colocándolo en el diario <i>La Verdad</i> , luego <i>El Porvenir</i> , donde escribiría artículos de costumbres y crítica literaria, actividad ésta que le conduciría a fundar una sociedad artístico-literaria llamada Liceo.		
PROFESIÓN	Periodista		
PARTIDO	Moderado		
ACTAS DIPUTADO	Elecciones 15.9.1843 (Cuenca); Elecciones 15.9.1843 (Madrid); Elecciones 3.9.1844 (Cuenca) Elecciones 6.12.1846 (Cuenca); Elecciones 6.12.1846 (Cuenca); Elecciones 31.8.1850 (Barcelona) Elecciones 31.8.1850 (Cuenca); Elecciones 4.2.1853 (Cuenca); Elecciones 25.3.1857 (Cuenca) Elecciones 31.10.1858 (Cuenca); Elecciones 11.10.1863 (Cuenca); Elecciones 22.11.1864 (Cuenca) Elecciones 1.12.1865 (Cuenca); Elecciones 10.3.1867 (Cuenca)		
ACTAS SENADO			
CARGOS POLÍTICOS	- Subsecretario de Estado y secretario del Consejo de Ministros. - Fue Ministro de la Gobernación entre el 4 de octubre de 1847 y el 19 de octubre de 1849, y desde el 20 de octubre de este último año hasta el 14 de enero de 1851, e interino de Comercio, Instrucción y Obras Públicas apenas unos días entre el 3 y el 10 de noviembre de 1847. - Narváez designó al conde como embajador de España ante la Santa Sede de Roma.		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	La que habría de reformar la constitución de 1837 y la que estudió la devolución de bienes no vendidos al clero secular, ambas conformadas en 1843.		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- En una de sus primeras intervenciones relevantes (15 de diciembre de 1843), explicó la posición política con la que llegaba al Congreso, que hizo coincidir con su posición geográfica en el hemisclero: el centro. Caso de existir una coalición entre los dos partidos, no participaría sino situándose entre ambos; de producirse pugna política entre ambos, se mostraba dispuesto a mantener su voto independiente “desinteresado, sin espíritu de bandería”; y en el caso de que los partidos se extralimitasen “saliéndose del círculo de la ley” se colocaría “entre la reacción y la revolución”. - El 14 de noviembre de 1844, y como miembro de la comisión encargada de reformar la constitución de 1837, participó del debate para defender limitaciones a la libertad de imprenta en materia de crítica política, que acabarían poniendo en manos del Gobierno la decisión de impedir la difusión de impresos que a su juicio resultasen subversivos, sediciosos o contrarios al orden y la sociedad. El trabajo realizado en aquella comisión fue resumido por el propio Sartorius en su intervención del 30 de noviembre de 1844: “la comisión de reforma ha quitado de la Constitución, de acuerdo con el Gobierno, todas aquellas prevenciones, todas aquellas preocupaciones que se dirigían a coartar la acción de la Corona y empañar el brillo del trono”; se declaró además ajeno a la escuela de “las desconfianzas exageradas”, “jacobínicas”, y “celoso defensor de las prerrogativas del Trono”. El resultado sería un Congreso que perdía poder frente al trono. - Como secretario de la comisión que debía estudiar y resolver sobre la devolución de los bienes no vendidos del clero secular, realizó una interesante intervención el 13 de mayo de 1845 donde señalaba la ausencia de una posición unánime dentro del partido moderado en las cuestiones eclesiásticas, al tiempo que se mostraba conciliador con los intereses de la Iglesia (“abrigo la esperanza de que el clero todo pedirá una renta, como la está pidiendo ya la parte ilustrada de él, y dejará a la revolución que acabe de devorar su presa. Pero este resultado es preciso que lo consigamos por medio del convencimiento”). Todo culminaría en el convenio de abril de 1845 que contribuiría a allanar el camino al concordato de 1851. - Intervenciones para apoyar la actuación de agentes del gobierno durante diferentes procesos electorales o defender la elección de amigos políticos tras la impugnación de sus actos, fueron con alguna frecuencia consumidas por Sartorius (4 enero 1847 sobre Priego, defendió su propia acta, 8 enero de 1847 la Seo de Urgel, Calatayud el 11 de diciembre de 1849, Barbastro el 5 de noviembre de 1850 etc.). - El 17 y el 18 de febrero de 1848 hizo frente a una petición de reforma electoral por parte de Madoz y secundada brillantemente por Cortina, para la reforma del artículo 30 de la ley electoral por considerar la oposición que no permitía recurrir y sacar de las listas de electores a quienes eran incluidos fraudulentamente en ellas en los últimos momentos. A pesar de los evidentes abusos que aquel vacío legal amparaba, Sartorius se mostró contrario a la reforma. - Interesante es su teoría sobre cuál debía ser la actitud de aquellos electores que disfrutaban de un empleo		

	del Gobierno. Frente a quienes defendían que ese tipo de empleados al depositar su voto en la urna eran libres de hacerlo según su parecer, Sartorius profesaba la idea contraria: “el elector empleado que no esté de acuerdo con las ideas del Gobierno debe abstenerse de votar, o hacer dimisión de su destino (...) Cuando un elector [empleado] vota a un candidato de la oposición, ¿qué vota? Vota señores para ver si se crea una mayoría que venga aquí a derribar al Gobierno.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	- En 1838 apareció el <i>Correo Nacional</i>, de ideología moderada y Sartorius pasó a formar parte de su redacción donde creció profesionalmente al amparo de su director, Andrés Borrego. El exilio de éste último como consecuencia de los sucesos de Barcelona de 1840, le permitió dirigir el periódico hasta su regreso en 1841. Borrego asumió la obra política y periodística realizada por Sartorius en su ausencia y lo convirtió en co-propietario de la cabecera, que en 1842 se transformaría en <i>El Heraldo</i> ya con Luis José como director y propietario. Menos avanzado políticamente que su predecesor, <i>El Heraldo</i> funcionó como apologeta de Narváez y muy crítico con el progresismo y Espartero, lo que le valdría para erigirse en el órgano de prensa referencial del partido moderado entre 1843 y 1845¹¹⁴³. - SARTORIUS y TAPIA, Luis José. <i>La cuestión preliminar</i>. Madrid, 1868.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desde el 18 de agosto de 1853 al 3 de septiembre de 1854 ¹¹⁴⁴ .
OTROS	- Elegido diputado por primera vez en 1843 representando al distrito de Priego (Cuenca), donde supo tejer una red estable de apoyos, o cacicato, fundamentada en el control de grandes propiedades, lazos de amistad con los notables y en la alternancia de favores, que le permitió reeditar su escaño, casi de forma ininterrumpida, hasta 1868. - Declinó las responsabilidades ofrecidas por Olózaga y González Brabo, cuyo gabinete combatió desde su periódico para facilitar la llegada al poder del duque de Valencia. Su lealtad hacia Narváez durante todos estos años y la protección de éste, explican su rápido ascenso político y social que culminaría con un título nobiliario y su nombramiento como ministro. Con su reelección para las Cortes que se abrieron en el otoño de 1844 con mayoría moderada, Sartorius abandonó finalmente la profesión periodística para profundizar en su faceta parlamentaria. - Fue Luis José Sartorius desde Gobernación el encargado de combatir la prensa progresista a base de secuestrar sus ediciones una vez impresas en los gobiernos de Narváez. - A Sartorius se le conoció por ser uno de los primeros en desarrollar prácticas de falseamiento de las consultas electorales y de fabricación de mayorías, de tal forma que su intervención en la cocina de las elecciones de 1850 valdrían a aquella representación en Cortes el nombre de ‘congreso de familia’, por haber logrado excluir a progresistas y moderados incómodos para el Gobierno. - Supo labrarse la concesión de un importante número de prestigiosos reconocimientos honoríficos nacionales e internacionales, de tal forma que fue caballero de la Gran Cruz de la Orden de Carlos III (1850) y de la de Isabel la Católica (1846), caballero de Gracia de la Orden de San Juan de Jerusalén (1844), caballero de la Orden de Piana y de la del Santo Sepulcro de Jerusalén, caballero de la orden portuguesa de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa, caballero de la Constantiniana de Parma, Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia, y caballero de la Orden Militar de Santiago (1845). - De su labor se suele destacar, principalmente por las consecuencias posteriores, la reglamentación de la propiedad literaria y la regulación de los derechos de autor, y se le atribuyen también acciones de mecenazgo a favor de artistas y literatos españoles. - Lafuente en su Historia de España, resalta algunos hechos destacados atribuibles a su gestión, como la fundación de la Escuela de Ingenieros de Montes y algunas medidas para la conservación de zonas forestales, la reorganización de la policía, un proyecto de ley de empleados de Gobernación y Correos para primar la colocación por el mérito y no tanto por el favor, la fusión de los antiguos jefes políticos e intendentes en el cargo de gobernador civil y algunas propuestas de reforma urbana de Madrid (ensanche de la Puerta del Sol, traída de aguas, y el polémico y carísimo Teatro Real). - Además de los problemas contables del Teatro, Sartorius tuvo que hacer frente a otras acusaciones relacionadas con las finanzas relativas al establecimiento de una línea de vapores-correo transatlánticos. Se le pedían explicaciones por haber comprado buques en mal estado, por la supuesta desaparición de 4 millones de reales, y por haberse establecido un servicio inferior al que se estaba contratando.
FUENTES	A pie de página

¹¹⁴³ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹⁴⁴ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Luis José Sartorius y Tapia. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015

NOMBRE		Gabriel García Tassara
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 19/07/1817 - Sevilla Fallecimiento: 14/02/1875 – Madrid.
FORMACIÓN	Estudió en el sevillano Colegio Mayor de Santo Tomás, donde se introdujo en el estudio de la literatura de mano del latinista Fray M. M. Sotelo; pero, sobre todo, fue formado por Alberto Lista, guía de la escuela poética clasicista sevillana. El fondo latino de su educación se mantuvo vivo a lo largo de toda su labor escritora, combinándose con su más moderna vocación romántica, porque como bien resumía él mismo en una de sus poesías, dirigida a Horacio, “cuando por dicha os leo/ soy clásico y muy clásico;/ más me pongo a hacer versos,/ e involuntariamente/ romántico me vuelvo”. Amplió sus primeros estudios literarios con los de Filosofía (1834) y Leyes (1836), a caballo entre las Universidades de Sevilla y Granada.	
PROFESIÓN		Poeta, literato y periodista
PARTIDO		Moderado
ACTAS DIPUTADO		• Elecciones 6.12.1846 (Lugo); Elecciones 4.10.1854 (Sevilla) • Elecciones 25.3.1857 (Sevilla)¹¹⁴⁵
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		En 1857 asumió la embajada española de Estados Unidos.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	• En la legislatura de 1847 a 1850 fue puntualmente secretario de la Cámara, y formó parte de las comisiones de libertad de imprenta, estilo, recepción de la reina para apertura, corrección de estilo, causa contra Escosura y otros diputados, y, finalmente, del canal San de Fernando. • Entre 1854 y 1856 fue secretario de la Comisión de Actas, firmante de una proposición para que se constituyese una comisión que agilizase la constitución definitiva de la Asamblea (el 21.11.1854)	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	• Tassara fue en esta primera experiencia parlamentaria un diputado más bien silente, pronunciando sólo un discurso sobre los establecimientos de beneficencia, en 1848. • Autor de algunos discursos –el 3.02.1855, sobre el artículo 1º de la Constitución; el 12.12.1855, una adición artículo 86 de la Constitución; y el 5.06.1856, en contra del artículo constitucional sobre la Milicia Nacional– en los que se tomaron forma algunas de las referencias básicas de la ideología conservadora de su partido, al servicio de la cual puso una recién descubierta capacidad oratoria que apeló muy frecuentemente a esquemas y recursos poéticos. • Su rechazo tajante a la afirmación constitucional del principio de la soberanía nacional se soporta en sus discursos sobre una apasionada defensa de la Monarquía como garantía del orden político y del principio de autoridad en unos tiempos de cambios conflictivos, que se complació en pintar con términos catastrofistas. Frente a la democracia y a su forma natural de gobierno, la República, Tassara defendió un régimen monárquico fuerte y una política de elites decidida, como “única tabla de salvación” ante las revoluciones y el declive de la civilización¹¹⁴⁶.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	GARCÍA y TASSARA, Gabriel. Poesías. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1878.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	• Durante estos años formativos comenzó ya a desarrollar una intensa actividad literaria y periodística, que le llevó a participar en tertulias y círculos sevillanos dedicados a la difusión del Romanticismo, donde coincidiría con otros poetas-políticos como el duque de Rivas o Bermúdez de Castro, a quienes se vinculó con una longeva amistad. • Llegado a Madrid se alineó con la prensa conservadora que, desde <i>El Sol</i>, <i>El Piloto</i>, <i>El Conservador</i> o <i>El Faro</i>, y en colaboración con González Bravo, Pidal o Mon, ofrecía una fuerte resistencia a los progresistas durante los años de la regencia Espartero. Junto a artículos periodísticos, Tassara cultivó en estos años la poesía, exponiéndola en los centros del mundo literario madrileño, como el Liceo, donde trató, entre otros escritores, con Gertrudis Gómez de Avellaneda, o la tertulia de <i>El Parnasillo</i>. De entonces datan amistades políticas decisivas para la definición de su propio ideario, como la de Juan Donoso Cortés, principal teórico y portavoz de una derecha que, aunque instalada en el Partido Moderado, lindaba con la reacción antiliberal. • Tassara discrepó especialmente de las decisiones que afectaban a Cuba, en su opinión, centro del interés español en la zona y objeto obligado por tanto de particular cuidado, en lugar del “plantel de diputados cuneros, consuelo de arruinados, desahogo de la empleomanía” que resultaba en la práctica. Constantes avisos y correos al Ministerio del que dependía no fueron suficientes para transmitir la fundada preocupación de Tassara, que supo ver en los Estados Unidos el principal contrincante de España en el empeño de mantener su influencia sobre la preciada isla antillana.	
FUENTES		A pie de página

¹¹⁴⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Gabriel García Tassara. Disponible en <http://www.congreso.es/porta/page/porta/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015

¹¹⁴⁶ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		José María Hernández de Ariza y Juan de Aguilar
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 05/03/1817 - Murcia Fallecimiento:
FORMACIÓN	- Sus primeros estudios fueron de matemáticas, y por ellos obtuvo el primer premio de la <i>Sociedad Económica de Amigos del País</i> de Murcia. Continuó con los de filosofía en el Seminario Conciliar de San Fulgencio de Murcia (1830-1833), finalizando con las calificaciones más altas, y pasó a la Universidad Literaria de Valencia, en la que realizó estudios de derecho, historia y economía política, obteniendo el grado de bachiller en Leyes el 13 de julio de 1836, con la calificación de sobresaliente. - El 10 de octubre de 1840, se examinó y aprobó como abogado en la Audiencia Territorial de Albacete, y el 16 de marzo de 1841 se incorporó en el Colegio de Abogados de Murcia, desempeñando el cargo de defensor de pobres. - En febrero de 1846, y con su título honorífico de magistrado, solicita su incorporación a la Universidad literaria de Madrid, en la que realiza el 5º y 6º año de jurisprudencia, obteniendo la licenciatura, y en 21 de octubre de dicho año, los grados de doctor y regente de primera clase de dicha facultad.	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO	Progresista en principio y después moderado. Según Sánchez Silva, en sus <i>semblanzas</i> de los diputados de 1849-1850, decía que en cuanto a su indefinición ideológica, se refería a él como “muy progresista en otros tiempos”, pero, según indicaba de manera sutil, había sabido seguir la máxima latina <i>—sapientis est...</i> de adaptarse a los cambios por las conveniencias.	
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Murcia, 1843 (2ª) y 1844; Diputado por Totana (Murcia), 1846. Diputado por El Bonillo (Albacete), 1850, 1851 y 1853.
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1843-1844: una para la proposición de ley relativa a que ningún empleado en servicio activo pudiera ser elegido senador ni diputado a Cortes (8.12.1843), y otra sobre autorizar al gobierno a que pusiese en planta el arancel de los tribunales y juzgados de la península, según la propuesta remitida a las Cortes por el ministerio de Gracia y Justicia en 17 de enero de 1842 (10.11.1843); comisión de la que sería nombrado secretario con Díaz Caneja como presidente (12.11.1843). 1846: En enero de 1849, la de aprobación de los llamamientos a quintas de 1848-1849, de la que fue nombrado secretario. En febrero, abril, mayo y junio de 1849 se le designó para las comisiones de peticiones, siendo también nombrado secretario en las de febrero, abril y junio. En marzo de 1849 se le nombró miembro de la comisión encargada de estudiar la autorización al gobierno para plantear un proyecto de ley relativo al nombramiento de empleados dependientes del ministerio de la gobernación del reino; en mayo para la comisión encargada de realizar el proyecto de ley relativo a que se declarasen exentos de toda contribución los capitales aplicados a obras de riego, de que también sería secretario; y el 22 de junio saldría elegido para la comisión mixta encargada de conciliar las opiniones del congreso y el senado respecto a la ley sobre provisión de empleados del ministerio de gobernación. 1849-1850: designado para tres comisiones: la de examen de cuentas (5.11.1849); la del proyecto de ley orgánica del Tribunal Mayor de Cuentas (7.01.1850); y una protocolaria para felicitar a la reina por su embarazo (14.02.1850). 1850-1851: tres comisiones: la primera para el proyecto de ley orgánica sobre organización del tribunal de cuentas, que no se había llevado a efecto en la anterior legislatura, siendo elegido secretario de la misma, (6.12.1851); una segunda protocolaria, para representar a las Cortes en el entierro del diputado por Soria, Andrés Leal (17.03.1851); y la tercera para examinar la proposición de ley penal en materia de elecciones (17.03.1851). 1851-1852: se le encargará la comisión para el proyecto de ley sobre contratación de servicios públicos, y el 10 de noviembre de 1851 para el relativo al abono de la deuda corriente del 5 por 100 a papel, siendo nombrado secretario de la misma (D.S.C. 12.11.1851). 1853: comisión de cuentas, constituida el 22 de marzo, y otra para la de proyectos de ley relativos a la aprobación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, en 1 de abril de 1853.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1843-1844: intervino en la citada discusión sobre la declaración de mayoría de edad de Isabel II. 1844: participó en las discusiones sobre las actas de Canarias, la contestación al discurso de la corona, y la reforma de la ley electoral. Sus discursos adolecían, en general, de cierta irresolución, por lo que difícilmente le eran aceptadas las enmiendas o impugnaciones. Además, por otra parte, algunos diputados le seguían achacando falta de claridad en su postura política. - Una de ellas era la bipolaridad permanente entre el parlamentarismo inglés y el francés, a la hora de adoptar un modelo para elaborar las leyes españolas. Ariza se mostró partidario del modelo francés. - En el debate sobre la reforma de la ley electoral, Hernández de Ariza presentó una enmienda al artículo 14, en el que se establecía el derecho a ser incluido en las listas electorales para diputados a Cortes “en el distrito electoral donde estuviere domiciliado”, todo español mayor de 25 años y que llevase al menos un año pagando 400 reales de contribución directa. Pretendía que el elector pudiese votar en el distrito donde tuviera la mayor parte de su capital, ya que, dado el traslado de domicilio de los grandes propietarios del campo a las ciudades, el voto se perdía, “se evapora entre la multitud”. A esto le contestó Martínez Almagro, contundente, afirmando que no podía aceptarse esa enmienda por tres	

	razones: 1) el derecho electoral era individual; 2) de esa forma se establecería un privilegio a favor de los propietarios y la ley no debía “establecer ningún privilegio a favor de nadie”; y 3) además no se hacía un favor a los propietarios, sino “a hombres ambiciosos que influirían en las elecciones” (D.S.C., 6.02.1846, pp. 578-591). 1846: intervino en el de la milicia nacional. Otro arduo debate en el Congreso fue el de la ley sobre beneficencia. Durante varios días se debatió el artículo 1º, en el que se declaraban públicos todos los establecimientos de beneficencia cualquiera que fuera su origen y fundación, que fue modificándose en su segunda parte sobre las excepciones, con las numerosas enmiendas que se presentaron, y cuya redacción acabaría exceptuando únicamente los centros considerados particulares si eran su principal objeto fundacional, y estaban costeados con fondos propios de donación particular, dirigidos y administrados por corporaciones autorizadas por el gobierno para dicho efecto, o por patronos designados por su fundador, siempre que no lo fueran por razón del oficio o cargo que ejercieran. Con esto último se pretendía dejar a la voluntad privada la continuidad, o no, de su fundación en sus herederos. Ariza presentó enmienda alegando que no quedaba claro este punto en los casos en los que, como en Murcia, el hospital de convalecientes estaba dotado con fondos propios de un particular, pero su administración estaba confiada al cabildo, y este no era “una corporación autorizada ni no autorizada”, era “una dignidad”, y, según él, la cualidad de administrador iba “aneja a la dignidad, no a la persona. Por consiguiente está en el caso la fundación de desaparecer y con ella el hospital” (D.S.C. 15.02.1849, p. 749). Otros diputados dijeron conocer establecimientos de beneficencia de iguales características, pero la comisión respondió alegando que eran características puntuales y particulares, y lo que la ley pretendía era establecer una normativa de carácter general. Finalmente, la enmienda no le fue admitida y el artículo primero aprobado (D.S.C. 16.02.1849). 1849-1850: apoyar la petición de Murcia para que se le rebajasen las contribuciones, dada la lamentable situación en la que se encontraba la provincia por su despoblación, consecuencia de la emigración de “la gente labradora, bracera, en número de trece mil” y otros tantos que se encontraban en Argelia, pues hacía quince años que no había logrado obtener una buena cosecha, y el problema se había incrementado por la falta de lluvia en los tres últimos años (D.S.C. 22.12.1849, pp. 428-429). La petición fue aprobada sin discusión. 1850-1851: defensa proyecto de ley orgánica sobre la organización del Tribunal Mayor de Cuentas, como secretario de la comisión que lo había redactado (D.S.C., 9.01.1851, apéndice 1º). 1851-1852: por real decreto de 24 de julio de 1851 fue nombrado contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del reino, con un sueldo de 26.000 reales. La comunicación de este nombramiento llegó al congreso el 5 de noviembre de dicho año, y se designó una comisión para determinar si estaba sujeto a reelección. El dictamen, de 11 de noviembre de 1851, le declaró no sujeto a reelección, pero su claro oponente, Madoz, pidió que se leyera ante la cámara el decreto sobre su nombramiento, y se abrió el debate. Ferreira Caamaño se opuso al dictamen por considerar que Hernández de Ariza no cumplía los requisitos temporales exigidos en la ley para que los nombramientos y ascensos fuesen compatibles con la no reelección. Ariza contestó afirmando que había sido elegido diputado en cinco ocasiones desde 1843, compatibilizándolo con su cargo en el Consejo Real, y su ascenso a la plaza de mayor, en la que se encontraba, había sido por rigurosa antigüedad. El nuevo traslado al Tribunal Mayor de Cuentas, con un ascenso de 2.000 reales, decidido por el gobierno estaba motivado “sin duda de una circunstancia bien conocida en el congreso, tal fue la de haber sido yo individuo de la comisión que dio su dictamen sobre la organización de ese tribunal” y lo justificaba alegando que “tal vez el gobierno tuvo en cuenta que yo expuse aquí mis doctrinas sobre ese asunto defendiendo el proyecto de ley; que yo estaba en el espíritu de la mis ley que había casi creado, y por lo mismo me dio un pequeño ascenso para ese tribunal” (D.S.C. 17.11.1851, pp. 1578-1579). Ferreira Caamaño mantuvo su exposición sobre el incumplimiento del artículo 80 del reglamento en cuanto a los requisitos y plazos necesarios para que un diputado no estuviera sujeto a reelección, y sometido a votación nominal el dictamen fue finalmente rechazado por 64 votos contra 21. Entre los que votaron que no se encontraban Ferreira Caamaño, Madoz, Olózaga y Martínez de la Rosa; entre los que emitieron su voto afirmativo estaban Albalat, Manuel y José Sánchez Ocaña, Fernández de Córdoba y Lorenzo Flores Calderón.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Hernández de Ariza fue en Murcia académico de número de la Sociedad Literaria y Científica, socio de número de la Económica de Amigos del País y del Liceo Artístico y Literario, e igualmente fue socio del Ateneo de Madrid.
OTROS	- Nada más obtener el título de abogado, el 14 de octubre de 1840 fue nombrado catedrático de economía política en el sexto año de leyes, impartíendola de forma gratuita en la recién creada Universidad Literaria de Murcia. - La participación en distintas partidas bélicas como la finalización de la guerra carlista, pronunciamientos en Murcia, etc, será ampliamente condecorado: caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y de la española de Carlos III, y dos veces la cruz de San Fernando de primera clase.
FUENTES	A pie de página

NOMBRE		Pedro Gómez de la Serna Tully
TÍTULO	Originariamente su familia paterna, cuya hidalguía confirmaban distintas reales ejecutorias que se remontan al siglo XVI, procedía de Cintruénigo (Navarra) pero a principios del siglo XVIII se establecieron en Castilruiz (Soria) donde en 1720 edificaron su casa solariega.	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 21/02/1806 - Mahón (Menorca – Baleares) Fallecimiento: 12/12/1871 - Madrid
FORMACIÓN	En las Escuelas Pías de San Antonio Abad de Madrid recibió la instrucción primaria y secundaria, y en 1820 pasó a los Reales Estudios de San Isidro donde cursó los estudios necesarios para entrar en la carrera de jurisprudencia. Concluyó las carreras de Leyes y Cánones en la universidad de Alcalá y se doctoró en Jurisprudencia Civil.	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		Progresista
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Soria, 1841 y 1854; Diputado por Segovia, 1843 (1ª). Diputado por Orense (Orense), 1846.
ACTAS SENADO		Senador vitalicio, 1858-1868; Senador por Soria, 1871.
CARGOS POLÍTICOS	- En mayo de 1842 fue nombrado subsecretario del Ministerio de la Gobernación. - Ministro de Gobernación 19/05/1843 [BOE 21/05/1843] a 30/07/1843; - Ministro de Gracia y Justicia 18/07/1854 [BOE 18/07/1854] a 19/07/1854 [BOE 20/07/1854]; Ministro de Gracia y Justicia Interino hasta la llegada de Espartero 19/07/1854 [BOE 20/07/1854] a 20/07/1854 [BOE 21/07/1854]¹¹⁴⁷. - El 25 de agosto de 1854 recibió el nombramiento como fiscal del Tribunal Supremo de Justicia. En este tiempo fue también fiscal de la Cámara del Patronato Real. - En julio de 1858 recibió el nombramiento de consejero de Estado, cargo del que le fue admitida la dimisión en diciembre de 1861. - Nombrado el 20 de julio de 1869 presidente del Tribunal Supremo de Justicia.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1841: Comisión de Actas, de la que fue secretario; la de pleitos de mayor cuantía; la de caballeros maestrantes, que presidió; la de aprobación de arbitrios para la construcción de caminos en la provincia de Guadalajara, que también presidió; la de bienes nacionales; la de supresión de toda clase de fundaciones, memorias y obras pías; la de examen de los contratos de anticipaciones remitidos por el Gobierno; y un largo etcétera. 1864-65: solo formó parte de una comisión del senado, que presidió, la del proyecto de variación del trazado del ferrocarril de Granada a Málaga, creada en abril de 1863. 1868: en ellos tuvo tiempo de presidir tres comisiones del senado: la de contestación al discurso de la Corona, la del proyecto de ley de organización del poder judicial y la del proyecto de ley de archivos y bibliotecas.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1847: sus intervenciones en el Congreso se refirieron por lo general a cuestiones más técnicas y jurídicas, como por ejemplo: derechos de portazgos, pontazgos y barcajes; arreglo del notariado; autorización para plantear el Código penal; establecimientos de beneficencia; enjuiciamiento en los casos de constituirse el Senado en Tribunal; arreglo general del clero; contabilidad de la Hacienda pública, etc.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	- GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro y MONTALBÁN, Juan Manuel. <i>Elementos de derecho civil y penal de España precedidos de una reseña histórica de la legislación en España</i>. Madrid 1838. - GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro y MONTALBÁN, Juan Manuel. <i>Tratado académico forense de los procedimientos judiciales</i>, 3 vols., Madrid, 1848 - GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro. <i>Curso histórico exegético del Derecho romano comparado con el español</i>. Madrid 1850. - GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro. <i>Introducción histórica al estudio de derecho romano</i>. - GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro. <i>Instituciones del derecho administrativo</i>, 2 vols., Madrid, 1843 - GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro. <i>Prolegómenos del derecho</i>, Madrid, 1845 - GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro. <i>Motivos de las variaciones principales que ha introducido en los procedimientos la Ley de enjuiciamiento civil</i>, Madrid, 1857. - GÓMEZ DE LA SERNA TULLY, Pedro. <i>La Ley Hipotecaria, comentada y concordada con la legislación anterior española y extranjera precedida de una introducción histórica y seguida de un diccionario y formularios para su más fácil aplicación</i>, Madrid, 1862. - Colaborador habitual de la <i>Revista general de legislación y jurisprudencia</i>, que pasó a dirigir en 1857.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	Fue también director de la Sociedad Económica de Amigos del País de Alcalá de Henares. Pertenecía a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, de la que fue nombrado vicepresidente 1º en 1849 y presidente en 1857; a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, de la que fue secretario; a la	

¹¹⁴⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Pedro Gómez de la Serna Tully. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

	Real Academia de la Historia, a la que se incorporó el 13 de diciembre de 1857 con un alabado y valorado discurso sobre “Reinado de Alfonso X el Sabio e influencia que ha ejercido en los siglos posteriores”; y a la Sociedad Económica Numantina de Soria.
OTROS	• En 1829, a los 23 años, previa oposición obtuvo en propiedad una cátedra de Instituciones Civiles en la Universidad de Alcalá y dos años más tarde, también por oposición, la de Práctica Forense. • En 1862, consiguió la cátedra de Legislación comparada de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. • Durante los tres años en que se mantuvo en el cargo y en los que presidió, por tanto, la Diputación Provincial de Guadalajara llevó a cabo otras importantes iniciativas en distintas esferas. En la enseñanza hay que mencionar la instalación en Guadalajara del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, cuya apertura tuvo lugar el 30 de noviembre de 1837. Bajo su mandato se creó también una Biblioteca provincial, a la que después fue a parar una buena parte de la biblioteca de Gómez de la Serna, mediante donación hecha por su viuda. Asimismo, se dieron los primeros pasos para la creación de un Museo provincial que albergara obras de arte procedentes de los conventos suprimidos. En el plano social, en 1838 se procedió a establecer en Guadalajara, en el antiguo convento de la Concepción, una inclusa para albergar a los niños expósitos. Por estas y otras actuaciones cuando el 21 de noviembre de 1839 Gómez de la Serna fue cesado por el Gobierno, de nuevo la Diputación Provincial dirigió a la reina una exposición lamentando su marcha y subrayando sus méritos: “Fiel representante del Gobierno en la provincia y presidente de esta Corporación tutelar, ha sabido siempre conciliar los intereses de todos y satisfacer a un tiempo al Gobierno y al pueblo. La provincia llorará su separación y la pérdida de un funcionario íntegro, de un administrador tan inteligente como celoso, y de una probidad nunca desmentida, como padre y guardián de sus derechos”. • Durante los poco más de dos meses en que fue Ministro Gómez de la Serna acometió, entre otras iniciativas, la creación de una Facultad de Filosofía en Madrid, en la que situó a Julián Sanz del Río como catedrático interino. Esta cátedra iba a permitir –el nombramiento llevaba aparejado este requisito– pasar dos años en universidades alemanas completando su formación. Estos dos años en Alemania, como es sabido, fueron fundamentales en la maduración intelectual de este gran filósofo al que, entre otras cosas, se debió la entrada y difusión en España del krausismo. • Gómez de la Serna, junto a Espartero y sus más cercanos colaboradores, se embarcó en el buque inglés <i>Malabar</i> y emprendió el camino del destierro. Pasó los tres años siguientes en Londres, dedicado al estudio y a la investigación y cimentando su brillante carrera posterior como jurista. • Perteneció a un buen número de comisiones y juntas gratuitas. Entre las primeras, junto a otras, a la de formación del plan de estudios de 1849, a la de reglamento de 1852 y en el mismo año a la auxiliar de la junta de enajenación de los bienes propios. Por otra parte, en junio de 1849 era nombrado vocal de la Junta General de Beneficencia, para la que fue reelegido en 1853 al cumplir los cuatro años preceptivos en el cargo; en 1851 pasó a ser consejero de Instrucción Pública y, por real orden de 4 de agosto de 1852, fue nombrado presidente de la recién creada Junta Consultiva de Policía Urbana¹¹⁴⁸. • En 1870 fue nombrado caballero de la orden del Toisón de Oro, distinción que vino a añadirse a la gran cruz de Carlos III que poseía desde 1860. • Y, en efecto, en la actividad política de Gómez de la Serna, que siempre se alineó entre los sectores moderados del progresismo, prevaleció sobre todo la defensa de la legalidad y el orden. También se caracterizó por su lealtad a Espartero, cuya amistad con él no tuvo inconveniente en proclamar en plena <i>década moderada</i>.¹¹⁴⁹
FUENTES	

¹¹⁴⁸ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

¹¹⁴⁹ CUENCA TORIBIO: "Nobleza y poder ejecutivo en la España..."

NOMBRE		Antonio Fernández Daza Tena
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1813 - Castuera (Badajoz) Fallecimiento:
FORMACIÓN	Su formación académica la completa en las Universidades de Sevilla y Salamanca.	
PROFESIÓN	Abogado	
PARTIDO	Moderado	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1846-1847; 1847-1848; 1848-1849; 1849-1850 (Badajoz) ¹¹⁵⁰	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1. Formó parte de numerosas comisiones, entre las que destaca la que había de informar en la proposición de ley sobre la supresión del 20 por ciento de propios, de la que fue nombrado su secretario. 2. En 1847 fue secretario de la comisión encargada de la concesión de una pensión a la viuda e hijos del general Pedro Nolasco Bassa. Aunque la comisión dictaminó de forma favorable, Fernández Daza presentó un voto particular en contra que fue rechazado. 3. Actuó como secretario en otras comisiones como la encargada de analizar la solicitud del diputado Jaime Ortega para salir de Madrid, o la que trató sobre el proyecto de ley presentado por el ministro Bravo Murillo sobre travesías de los pueblos por los caminos principales.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1. Consideraba que los bienes de propios de los pueblos eran propiedad de los mismos, por lo que el pago del 20 por ciento que les venía exigiendo el Gobierno era una exacción injusta. Por ello, proponían que fuera suprimido y que los bienes de propios sólo estuvieran sujetos al pago de las contribuciones comunes, ordinarias o extraordinarias que se impusieran. El ministro de la Gobernación, Sartorius, entendía que de aprobarse dicho dictamen, resultaría un déficit de más de cinco millones de reales que estaban presupuestados por ese concepto. Fernández Daza, a pesar de ser partidario del gobierno, discrepaba con el ministro al entender que el gravamen sobre los propios podía quitarse sin necesidad de imponer una nueva contribución, pues consideraba que lo que había que hacer era reducir el gasto público. 2. Entre sus intervenciones destacamos la proposición de ley que presentó referida a la venta de baldíos y realengos. Partidario de la desamortización, defendía que los baldíos de los pueblos deberían venderse en pública subasta, divididos en lotes de diferentes extensiones según la capacidad económica de los agricultores y dependiendo de la fertilidad de la tierra. Entendía que uno de los obstáculos que impedían que hubiera más riqueza en el país era, precisamente, la gran extensión de terrenos baldíos, que producían muy poco, y que si se entregaran a labradores de los pueblos aumentaría la producción y la población. 3. También intervino en los debates sobre la legitimación de los terrenos roturados arbitrariamente apoyando la iniciativa del gobierno favorable a su legitimación. No obstante, discrepaba de la propuesta ministerial recogida en el artículo que daba la posibilidad de la redención de censos porque, entendía, perjudicaba a las corporaciones locales. 4. En una de sus últimas intervenciones se enfrenta al Gobierno por la cuestión de los presupuestos porque no se ponían a discusión¹¹⁵¹.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	Poseía un importante patrimonio rústico y pecuario. Destacó como un activo comprador de bienes nacionales. Entre 1856 y 1859 invirtió 962.050 reales en compras al Estado. Durante la desamortización eclesiástica adquirió la dehesa Marigonzalo, en el término de Castuera, de 299 hectáreas, que había pertenecido al Monasterio de Guadalupe, por la que pagó 322.000 reales. En el repartimiento de la contribución del año 1852 pagó la cantidad de 3.330 reales, lo que hacía del mismo un gran contribuyente a nivel local y provincial.	
FUENTES		A pie de página

¹¹⁵⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Antonio Fernández Daza Tena. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

¹¹⁵¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE	Ginés Benito Valcárcel Ruiz
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 21/03/1790 – Hellín (Albacete) Fallecimiento:
FORMACIÓN	Estudió leyes y obtuvo el título de abogado.
PROFESIÓN	Abogado - era un hacendado que poseía algunas propiedades en la Sierra de Alcaraz, concretamente una presa de riego situada en la ribera del Río Mundo.
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	Legislaturas: 1846-1847; 1847-1848; 1848-1849; 1849-1850 (Albacete) ¹¹⁵²
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	En la primera legislatura (1846-1847) Valcárcel intervino exigiendo responsabilidades a los que mandaron destruir la presa de riego que poseía en la ribera del Río Mundo. La petición fue aprobada tras el dictamen. En las intervenciones de las siguientes legislaturas (1847-1850) se le registraron la obtención de varias licencias ¹¹⁵³ .
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
OTROS	
FUENTES	A pie de página

¹¹⁵² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Ginés Benito Valcárcel Ruiz. Disponible en

<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

¹¹⁵³ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Vicente Vázquez Queipo de Llano
TÍTULO		Hidalgo
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 17/02/1804 – San Cristóbal del Real – Samos (Lugo) Fallecimiento: 11/03/1893
FORMACIÓN	- Recibió una esmerada educación, inclinado a la negociación, al acuerdo: para el ideal hidalgo la pugna violenta resultaría un comportamiento impropio. La experiencia de la familia le había enseñado la práctica del confiar y del esperar, de buscar alianzas económicas y familiares que le permitieran salir adelante. Fue educado en un orden tradicional de valores: monarquía, religión católica, jerarquía, propiedad. Bajo este orden su abuelo, su tío, su hermano Manuel y el propio Vicente llegarían a desempeñar puestos relevantes en el organigrama de la Administración del Estado. - Posiblemente recibió instrucción en su propia casa y llegado a una cierta edad pudo haber estudiado en el Real Seminario de Monforte de Lemos, aproximadamente a 30 km de su casa. El único documento oficial que se ha podido consultar en el que aparece que estudió aquí es una relación de méritos del año 1832 en el que se dice que “incorporó en la Real Universidad de Valladolid un curso de Aritmética, Álgebra y Geometría, que estudió en el Colegio de Monforte de Lemos” (Losada Sanmartín, 1999: p. 24). - En Valladolid consiguió su título de bachiller en Artes en 1824 y en Leyes en 1823. El 24 de agosto de 1826 tomó posesión de la cátedra de Física experimental y Química, siendo bachiller. Consiguio sus títulos de licenciado y doctor en Leyes en 1827.	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO	Su experiencia francesa ayudó a forjar su espíritu moderado y sus ideas políticas de cambio, de tránsito suave de las formas absolutas al liberalismo, sin traumas ni revoluciones violentas y a través de un proceso de reformas liderado por el propio rey. La trayectoria política de Vázquez Queipo estuvo enteramente vinculada al sector más conservador dentro de la familia moderada. Fue también un declarado monárquico.	
ACTAS DIPUTADO		- Elecciones 22.9.1837 (Pontevedra); Elecciones 3.9.1844 (Lugo) - Elecciones 6.12.1846 (Lugo); Elecciones 6.12.1846 (Lugo) - Elecciones 10.5.1851 (Lugo)¹¹⁵⁴
ACTAS SENADO		Senador vitalicio, 1851-1854 y 1857-1868.
CARGOS POLÍTICOS TÍTULOS Y CONDECORACIONES	El que fuera medalla nº 19 de la Academia de Ciencias, doctor en Derecho y catedrático de Física y Química en la Universidad de Valladolid, presidente de la Sección de Ciencias Físicas, individuo de la Real Academia de la Historia, secretario de S.M., Gran Cruz de Isabel la Católica, corresponsal del Instituto de Francia, antiguo presidente de la Comisión del Mapa Geológico de España, comisario Regio del Observatorio Astronómico de Madrid, consejero de Instrucción Pública, subsecretario del Ministerio de la Gobernación y director general de Ultramar, ministro honorario del Supremo Consejo de Guerra y del Tribunal Mayor de Cuentas del Reino y senador.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	- El 6 de abril de 1838 Vicente fue nombrado por la sección 3ª para la comisión que discutiría sobre el proyecto de ley de culto y clero; y el 17 de abril para la de la Ley de Ayuntamientos. - En 1846 formó parte de las comisiones de presupuestos y de minas. - Fue nombrado para la Comisiones del Senado del Mapa Geológico (1857) y para el Observatorio de Madrid (1863). - En 1858 participó en defensa de una enmienda contra el dictamen de la comisión encargada de contestar al discurso de la Corona, de la que era miembro. - Participó en varias comisiones del Senado: ferrocarril de Alcázar de San Juan (secretario); cesantías de los ministros; grandezas y títulos de Castilla; examen de calidades; presupuestos de Ultramar; Ley de Instrucción pública (parece una constante en su vida); derechos del papel extranjero de imprimir; autorización para rectificar el tratado de límites entre España y Portugal; suspensión de garantías constitucionales; ley de imprenta; represión y castigo del tráfico de negros; Cuentas Generales del Estado.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	- En 1846 intervino con frecuencia y siempre de forma precisa, especialmente cuando los temas se referían a Cuba. Él mismo llegó a decir que podía ser considerado el “diputado por Cuba”, por el cariño que le profesaba y su conocimiento de la isla (DSC, 17.04.1847). - En 1858 participó en las discusiones sobre la Ley de minas y tuvo otras dos intervenciones que merece la pena resaltar: en defensa de una enmienda contra el dictamen de la comisión encargada de contestar al discurso de la Corona, de la que era miembro, y en defensa de su proposición de ley a favor de la presentación de los presupuestos de Ultramar en las Cortes. - Intervino alguna vez más en el Senado, como ocurrió con motivo de la discusión de Ley Hipotecaria de 1861 y que creó el Cuerpo de Registradores de la Propiedad (23 de noviembre de 1860), configuraba estos Registros como instituciones con carácter de Derecho Civil, es decir, fuera de la organización administrativa, lo que no le agradó.	
ACTIVIDAD	Tan pronto se desencadenó la revuelta separatista en Cuba tomó la pluma para expresar sus opiniones en	

¹¹⁵⁴ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Vicente Vázquez Queipo de Llano. Disponible en

<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2015.

PUBLICÍSTICA	diversos periódicos de la Corte como <i>La Época</i>, <i>El Cristóbal Colón</i>, <i>La Integridad Nacional</i>, <i>La España</i>. • Publicó también varios opúsculos: en 1869 apareció “La sublevación de Cuba”; cuatro años más tarde, en 1873, “Breves observaciones sobre las principales cuestiones que hoy se agitan respecto de las provincias ultramarinas” y “El derecho de visita sobre los buques norteamericanos en alta mar y su aplicación a la cuestión del Virginius” • También publicó escritos sobre la cuestión monetaria; uno de ellos, VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente <i>La cuestión del oro reducida a sus justos y naturales límites y medios de sentar el sistema monetario sobre una sólida e inalterable base</i>. Madrid: Imprenta Nacional, 1861., se considera un antecedente de la reforma monetaria de 1864. En 1866 publicó VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente. <i>La crisis monetaria española, considerada en su causa, sus efectos y sus remedios, seguida de brevísimas indicaciones sobre el Banco Nacional</i>. Madrid: Imprenta de José Cruzado, 1866.; y en 1867 VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente. <i>La cuádruple convención monetaria</i>, Madrid: Imprenta de La Reforma, a cargo de B. Carranza, 1867, en la que desaconsejaba la participación de España en la Unión Monetaria Latina integrada por Francia, Bélgica, Italia y Suiza. • VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente. <i>La cuestión del oro reducida a sus justos y naturales límites, y medios de sentar el sistema monetario sobre una sólida e inalterable base</i>. Madrid: Imprenta Nacional, 1861. • VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente. <i>Aritmética superior mercantil o Teoría de los intereses simple y compuesto: con todas las cuestiones a ellos anexas</i>. Madrid: Imprenta de los Sres. Viuda e hijo de Aguado, 1886, primera obra española sobre la materia, a juicio del autor escrita “para el vulgo y no para los versados en las elevadas teorías matemáticas”, según dice en el prólogo¹¹⁵⁵. • VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente. <i>Memoria sobre la reforma del sistema monetario de la isla de Cuba</i>. Madrid: Imprenta de Alegría y Charlain 1844 • VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente. <i>Informe fiscal sobre fomento de la población blanca en la isla de Cuba y emancipación progresiva de la esclava</i>. Madrid: Imprenta de J. Martín Alegría, 1845. • VÁZQUEZ QUEIPO DE LLANO, Vicente. <i>Tablas de logaritmos vulgares</i>. Madrid: Imprenta de Miguel Ginestá, 1867.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	• Fue nombrado académico honorario de la Real Academia de Matemáticas y Nobles Artes de Valladolid, distinción que aceptó en oficio de 6 de mayo de 1830. • Fue socio del <i>Ateneo</i> y académico y fundador de la <i>Real Academia de Ciencias</i> en 1847. • El 27 de octubre de 1861 ingresó en la Academia de la Historia, sustituyendo a Martín de los Heros
OTROS	• No había otro orden que la libre concurrencia de intereses opuestos bajo la atenta mirada de la corona y la Iglesia. Por ello, Vicente Vázquez Queipo no pudo menos que defender a lo largo de su vida muchos de estos planteamientos; así por ejemplo, cuando autorizó en 1853, como director general de Ultramar, que los jesuitas regresaran al puerto de Santa María después de décadas de ausencia quizá estuvo influenciado por el recuerdo de los primeros años escolares en Monforte de Lemos, colegio que había sido de los jesuitas. • Por real orden de 6 de julio de 1829 se pensionó con 12.000 reales anuales para ir a la ECAM (<i>Conservatoire des Arts et Métiers</i>) en París a Vicente Vázquez Quiroga Queipo del Llano y a Antonio Vicente de Parga. Por otra real orden de 6 de octubre de 1829 fueron nombrados con dicho sueldo y con el mismo objeto José María Tejada, Eugenio Ochoa y Casimiro Martín. Esta actividad de enviar pensionados al extranjero tenía por objeto potenciar la institución hacia su transformación en un centro capaz de formar profesores y expertos en las artes industriales. Lo que pasó fue que a pesar del inicio de su actividad docente y de los intentos de impulsarlo, la mala situación económica y el estallido de la guerra carlista no permitieron que el Conservatorio prosperase adecuadamente en su primera época. • El 14/10/1835 ingresó en la Administración del Estado. Tomó posesión por fin de su nuevo destino como oficial de secretaría en el Ministerio de la Gobernación, como oficial 1º de la sección de Instrucción Pública. Uno de sus primeros trabajos fue como miembro de la comisión encargada de la reforma de la Facultad de Medicina y en 1836 de la de pesos y medidas. • El 15 de abril de 1838 fue designado fiscal de la Superintendencia Delegada de la Real Hacienda de la isla de Cuba. Con motivo de este traslado se le concedió la Cruz de Carlos III el 12 de mayo de 1838. • Consideraba que el primer elemento de la prosperidad de un país lo formaba la educación de la juventud, llamada a reemplazar la generación existente. “Interesa más que todas las niñas aprendan a leer, contar y coser aunque sea ‘groseramente’, y no sólo unas pocas a la perfección”. Estaba en contra de los títulos académicos dados por influencias y no por conocimientos. De su interés por la política educativa fue buena muestra su presencia como consejero de Instrucción Pública desde 1848 hasta 1875, cuando abandonó el cargo por problemas de salud.
FUENTES	
	A pie de página

¹¹⁵⁵ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE	Jerónimo Merelo y Sayro
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: Fallecimiento: 1848
FORMACIÓN	¿Económicas?
PROFESIÓN	Economista y empresario ¹¹⁵⁶
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	1847-1848; 1848-1849; 1897-1850 (Albacete) ¹¹⁵⁷
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Participó en las comisiones sobre el arreglo de pesas y medidas y del sistema monetario, siendo secretario de ambas comisiones, además de las comisiones sobre mista de los faros y obras de riego.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
OTROS	Fue nombrado subdirector segundo de la dirección de aduanas y aranceles.
FUENTES	A pie de página

¹¹⁵⁶ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

¹¹⁵⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Jerónimo Merelo y Sayro. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en septiembre de 2015.

NOMBRE		Ramón López Vázquez Ballesteros
TÍTULO		Hidalgo
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 29/05/1807 – Santiago de Vilavella - Redondela (Pontevedra) Fallecimiento:
FORMACIÓN	Entre 1818 y 1820 estudia Filosofía. A partir de este año, 1820, comienza su formación en Leyes y consigue el grado de bachiller en 1824. Durante este año consiguió una de las siete becas convocadas por Fonseca. Los grados de licenciado y doctor en Leyes los consigue en 1828. Continúa como colegial en Fonseca y en 1831 cursa sexto de Cánones.	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		Moderado
ACTAS DIPUTADO		Fue diputado a Cortes por Pontevedra en ocho ocasiones entre 1837 y 1852 (tres de ellas por el distrito de Tuy) y senador vitalicio entre 1861 y 1862 ¹¹⁵⁸ .
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1838-1839. Comisión sobre abolición de ciertas facultades de los obispos de Jaén. 1839. Perteneció a la comisión de etiqueta. 1840. Comisiones para felicitar a la Reina en su cumpleaños, declaración del aniversario del juramento de la Constitución como fiesta nacional y construcción de caminos municipales y provinciales. 1844-1845. Forma parte de las comisiones de etiqueta para acompañar a la Reina en la sesión de apertura, a la de presupuestos, reorganización de los pósitos, conversiones de créditos contra el Tesoro y en la referida al caso de reelección de Pacheco. 1845-1846. comisiones de etiqueta en la sesión regia de apertura, casos de reelección y peticiones. 1846-1847. comisiones de contestación al discurso de la corona y de modificación del decreto relativo a la conversión de libranzas sobre la Habana. 1847-1848 pertenece a la comisión de arreglo del notariado y sólo participa como miembro de esta, en que defiende que los notarios debían ser dependientes de los tribunales de partido y no de los alcaldes. 1848-1849 pertenece a las comisiones para recibir a la Reina madre en la sesión de apertura y para felicitarla el día de Reyes; además fue presidente de la de recusaciones de los letrados consultores de los Tribunales de Comercio. 1849-1850 forma parte de la comisión para felicitar a la Reina con motivo de su embarazo. 1850-1851 pertenece a las comisiones de contestación al discurso de la Corona, jurisdicción de la Hacienda pública, aprobación de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos sobre el presupuesto de gastos, reelección de Cela y Andrade y a la de bienes de la Orden de San Juan. 1851-1852 tan sólo participa en la comisión de jurisdicción de Hacienda sobre la ley orgánica del Tribunal de Cuentas.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1838-1839. Intervino para pedir explicaciones al ministro de Gracia y Justicia sobre su reposición como magistrado de la Audiencia de Oviedo, cargo para el que había sido nombrado poco después de salir elegido diputado por Pontevedra, alegando que él nunca había tenido la condición de cesante. 1839. interviene a propósito del acta de Pontevedra, la suya, para rechazar los datos que la comisión correspondiente utilizaba para analizar la legalidad de la misma por creer que no tenían autenticidad. 1840. Sus intervenciones se justifican básicamente por la función de moderador como cuarto secretario del Congreso. 1844-1845. Participación en el debate referido a la represión de vagos; para contestar a Villaba, que consideraba que no se le daba bastante defensa al acusado, por lo que apoyaba el artículo en el que se establecía que “si el reo no quisiese nombrar procurador o abogado, se le nombre de oficio”. López Vázquez consideraba que “cuando el reo quiere renunciar porque está convencido de que no puede impugnar la acusación que se le hace, no [...] se le ha de obligar a que precisamente nombre un defensor”, por lo que se posiciona a favor de suprimir la consulta al Tribunal Superior en los casos en que el reo se conformara con la sentencia (DSC, 10.03.1845, p. 1741). 1845-1846. Interviene en el debate referido a la ley electoral y para hacer una puntualización al artículo que señalaba el trabajo de los funcionarios electorales. 1848-1849. Intervino en la discusión sobre establecimientos de beneficencia para presentar una enmienda en defensa de que los bienes que pertenecían a dichos establecimientos permaneciesen bajo la propiedad de los mismos. 1849-1850. intervino en un debate referido a la contabilidad de la Hacienda y para hacer referencia al artículo relativo “al reintegro de todo exceso de pago que hubiere hecho el Tesoro público [por parte de los responsables], los jefes administrativos y funcionarios”. López Vázquez puntualiza que considera injusto que esto excluyera a los particulares, que por “malicia” también eran responsables de lo que “indebidamente percibieron” (DSC, 12.01.1850, pp. 866-867).	

¹¹⁵⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Ramón López Vázquez. Disponible en <http://www.congreso.es/porta1/page/porta1/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en septiembre de 2015.

	1850-1851. Intervino en varios debates pero destacan sobre todo dos. El primero se refiere a la organización del Tribunal Mayor de Cuentas, y el segundo, sobre la rebaja de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería asignada a la provincia de Murcia, una vez que el Marqués de Corvera en la sesión del día 8 de marzo (1851) hablara de la situación de caos y confusión en la que se encontraba la provincia para dirigir graves acusaciones contra el gobernador de la misma, que era hermano de Ramón, Joaquín López Vázquez. (DSC, 10.03.1851, pp. 1212-1216) ¹¹⁵⁹ .
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
OTROS	• Ramón López Vázquez es un ejemplo de personaje privilegiado con respecto a su formación durante la etapa absolutista y cuando fallece Fernando VII pasa con habilidad al nuevo sistema político liberal como miembro del Partido Moderado. En el período 1840-1843 participa en campañas contra el gobierno de Espartero. • El 18 de marzo de 1858 fue nombrado consejero real extraordinario. • También fue magistrado de la Audiencia de Valladolid y presidente de la Sala primera del Tribunal Superior de Justicia desde el 30 de octubre de 1857 hasta su jubilación, en 1869. • Por su trabajo al frente del Tribunal de Justicia la Reina le concede la Gran Cruz de Isabel la Católica el 17/01/1864. • Desde 1846 era Caballero Supernumerario de la Real Orden de Carlos III.
FUENTES	A pie de página

¹¹⁵⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

NOMBRE		Manuel Sánchez Silva
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 05/07/1806 - Utrera (Sevilla) Fallecimiento: 10/05/1881 - Utrera (Sevilla)
FORMACIÓN		Estudió la carrera de Leyes con lucimiento.
PROFESIÓN		Abogado y Propietario
PARTIDO		Progresista
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Cádiz, 1841, 1843 (1ª) y 1843 (2ª). Diputado por Utrera (Sevilla), 1846, 1850, 1858 y 1872 (1ª). Diputado por Écija (Sevilla), 1851. Diputado por Osuna (Sevilla), 1857.
ACTAS SENADO		Senador por Sevilla, 1876. Senador vitalicio, 1858-1868 y 1876-1881 ¹¹⁶⁰ .
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		1841: Se integró en estas primeras Cortes de la Regencia de Espartero en varias comisiones económicas, como las que debían dictaminar sobre aranceles de las aduanas, bienes del clero secular y la pesca de almadraza ¹¹⁶¹ . 1841-1842: Se integró en más de una decena de comisiones aunque desconocemos en cuales. 1846: Formó parte de numerosas comisiones.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1841: Sánchez Silva lanzaba en sede parlamentaria un rumor de la calle respecto a la vida privada de la que había sido Regente de España. En la sesión del 2 de abril de 1841 preguntaba al Gobierno si conocía que la Reina María Cristina de Borbón había contraído matrimonio, como decían los “libelos que han circulado profusamente”, respondiéndole de manera “diplomática”, el entonces ministro de la Gobernación, Manuel Cortina, que “al Gobierno nada consta de un modo oficial”. Los dos temas principales de sus intervenciones parlamentarias serán la defensa del librecambismo y, por tanto, la abolición del “sistema prohibitivo” que pesaba sobre la economía española para proteger la industria textil catalana y la abolición de los fueros vascos, por entenderlos siempre contradictorios con la Constitución que estaba vigente, por ser enemigos de la igualdad de derechos de los españoles. Defendió un tratado comercial con Gran Bretaña, que redujera los aranceles entre los dos países, para incentivar los intercambios económicos y facilitar así la disminución de los altos impuestos al vino de Jerez y a otros productos agrarios que tenían que pagar para llegar al mercado inglés. La propuesta de Sánchez Silva era rechazada de forma clara por una mayoría abrumadora de diputados. 1841-1842: Intervino en los más variopintos debates, sin dejar a un lado su preocupación por la política económica del Gobierno, volviendo a fijar claramente su posición librecambistas en los debates abiertos sobre el cumplimiento de la ley de aranceles y sus modificaciones, en el que se provocó sobre la “admisión en el Reino de ciertos géneros extranjeros de algodón” y, finalmente, en el debate sobre las “gestiones relativas a un tratado de comercio con Inglaterra. El 8 de abril de 1843, al discutirse las actas electores de la provincia de Badajoz, en plena división interna de los progresistas. Después de una primera intervención, en la que denunciaba las maniobras “electorales” que se habían hecho desde la Diputación Provincial para beneficiar a los candidatos ministeriales adictos a Espartero, leía en la Cámara una carta que el Jefe Político de Badajoz, Cayetano Cardero, había dirigido de forma confidencial al exministro de la Gobernación, Facundo Infante, en la que le describía algunas de las “maniobras electorales” que había puesto en marcha para beneficiar a los candidatos gubernamentales. El escándalo fue mayúsculo y culminó en una votación en la que la mayoría del Congreso terminó rechazando las actas de la provincia. 1846: comenzó su hostigamiento parlamentario contra los fueros vascos en la sesión del 17 de noviembre de 1849, cuando encabezó a un grupo de diputados que reclamó al Gobierno que en las provincias vascongadas se hiciese efectivo el cobro de las sumas que les habían sido designadas en los repartos de la contribución directa territorial y pecuaria votada en las Cortes. 1851: volvía a cargar contra los privilegios forales y en la sesión del 17 de marzo, presentaba una enmienda a un proyecto de ley del Gobierno sobre el servicio de las armas, para que las provincias vascas contribuyesen con su cupo correspondiente.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	SÁNCHEZ SILVA, Manuel. <i>Manifiesto de Manuel Sánchez Silva a la provincia de Cádiz e historia del tratado de comercio entre la Inglaterra y España</i> . Madrid: Compañía tipográfica 1843.	
OTROS	Es en Jerez de la Frontera donde en 1839 resulta elegido segundo teniente de alcalde, en una Corporación municipal de mayoría progresista, aunque de hecho será quien lidere la vida política local en unos meses de gran convulsión política. En 1840 sería elegido Alcalde de esta misma ciudad.	
FUENTES		A pie de página

¹¹⁶⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Manuel Sánchez Silva. Disponible en <http://www.congreso.es/porta1/page/porta1/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en septiembre de 2015.

¹¹⁶¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Valentín Sánchez Monge
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 16/12/1817 Cabezas del Villar (Ávila) Fallecimiento: 26/02/1896 Ávila
FORMACIÓN	Cursó Filosofía en la Universidad de Salamanca y, como otros de sus hermanos, se inclinó por el Derecho. También en Salamanca, hizo sus prácticas en los bufetes de destacados abogados de los Tribunales Nacionales. Consigue el grado de bachiller en Leyes en agosto de 1837, el de licenciado en julio de 1839 y seguidamente el de doctor.	
PROFESIÓN		Abogado – Administrador, prestamista y propietario.
PARTIDO		Moderado
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Ávila, 1844. Diputado por Piedrahíta (Ávila), 1846. Diputado por Arévalo (Ávila), 1851 ¹¹⁶² .
ACTAS SENADO		Senador por Ávila, 1872
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1846-1847: Participó en la primera comisión: la de peticiones. 1848-1849: Participó en varias comisiones: la de presupuestos y, como miembro de esta, integró la especial del Ministerio de la Gobernación, en la que propuso sin éxito la reducción de funcionarios, en el sentido de suprimir una de las plazas de secretario o de oficial primero en los Gobiernos Políticos y Consejos provinciales. También formó parte de la comisión mixta de establecimientos de beneficencia. También fue miembro de la comisión de peticiones.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1844-1845: Se manifestó por la rebaja de impuestos y por el aumento y mejora de las vías de comunicación para el desarrollo económico. 1848-1849: Fue admitida su propuesta acerca de la Ley de Beneficencia de 1849, cifrada en que fuesen las autoridades locales y no el Gobierno los que designaran las juntas de consulta e inspección¹¹⁶³.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	• Administra las propiedades del duque de Abrantes, se dedica al préstamo de dinero y es un importante comprador en la desamortización. Entre los años cuarenta y setenta adquiere 69 fincas por 2.215.329 reales, ubicadas en todos los partidos salvo en el de Arenas de San Pedro. De ellas, cede casi la mitad y otras las permutó con José María Manso de Velasco, conde de Superunda, en 1846. Son fincas procedentes del clero en su mayoría, algunas otras provienen de la beneficencia (Pajares de Adaja) o de propios, como las San Miguel de Serrezuela, Cardeñosa y Vega de Santa María. También adquirió propiedades urbanas procedentes del clero, algunas por cesión, como la casa en la calle de la Cruz 1, que fue de la catedral, por 21.770 reales. • Sus propiedades, su ejercicio de abogado, su emparentamiento con la destacada familia de los Aboín, su presencia en los círculos más señeros de la sociabilidad abulense y la reconocida influencia que tiene en la provincia fueron las bazas que impulsan su carrera política, pese a que la plaza abulense estaba muy disputada por los cuneros. • En este ejercicio de diputado provincial destacó por su celo en la inspección primaria, por gestionar la casa de niños expósitos e impulsar las obras para abrir el camino de Casas del Puerto de Villatoro.	
FUENTES		A pie de página

¹¹⁶² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Valentín Sánchez Monge. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en septiembre de 2015.

¹¹⁶³ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Buenaventura de Córdoba Miguel
TÍTULO		Noble
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1806 Tortosa (Tarragona) Fallecimiento: 07/06/1854
FORMACIÓN		Se formó en la carrera jurídica siendo colegiado en la Universidad de Madrid.
PROFESIÓN	Ejerció como Abogado y juez. También se dedicó al mundo docente a partir de 1830 cuando el profesor Joaquín Guerau Arellano le nombró profesor suplente en caso de ausencias, así como en la Universidad Literaria de Valencia ¹¹⁶⁴ .	
PARTIDO		Progresista
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Tortosa (Tarragona), 1846 (1847-1848; 1848-1849 y 1849-1850) y 1851 (1851-1852 y 1852) ¹¹⁶⁵ .
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Tuvo diversas y destacadas intervenciones en la cámara. De entre ellas (referidas a dictámenes o la coyuntura política que vivió), tienen relieve aquellas dedicadas a la situación que viviría Cataluña durante el estado de sitio que se decretó en el país entre los años 1840 y 1843. Al respecto, dio un discurso referido a la “Situación lamentable de Cataluña”, “Establecimientos de Beneficiencia”, “Estado de sitio en Cataluña”.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	CÓRDOBA MIGUEL, Buenaventura de. Vida Militar y Política de Cabrera. Madrid: Editorial Imprenta y Fundición de don Eusebio Aguado, 1845.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	Fue miembro de diversas “Sociedades Económicas de Amigos del País” peninsulares. Entre ellas: de Asturias, Cuenca, Málaga, Murcia y Santiago de Compostela.	
OTROS	• Durante su carrera profesional se dedicó a la tarea de escribir sobre aspectos históricos. • La reina regente lo nombró “Promotor fiscal del cuarto juzgado de 1ª instancia de Barcelona” el 11.01.1836. • También ejerció como abogado de los Tribunales del reino y del Colegio de Abogados de Barcelona. Colaboró con el Síndico del Ayuntamiento de Barcelona. Y al iniciarse la década de 1840-1850, fue Agente fiscal del Tribunal Supremo del Ministerio de Guerra y Marina. Así como auditor de guerra, desempeño que le llevó a un reconocimiento público desde su incorporación al cargo el 12-11-1843. • De sus poco menos de 36 años de servicio civil y militar (en campaña o no), Buenaventura de Córdoba ejerció cinco grandes cargos militares. En orden cronológico y de rango: capitán (ejerció cuatro años y siete meses); sargento mayor (dos años y cuatro meses más); obtención del grado de teniente coronel (cinco años y cuatro meses más); comandante (doce años y nueve meses); y obtención del grado de coronel (doce años y ocho meses). • Su adscripción ideológica se haría patente en 27.11.1839 cuando el diario progresista barcelonés “El Constitucional. Periódico político, literario, económico y mercantil” (1839-1843) publicara un artículo titulado “Dijimos ayer” que, en sus palabras trataba de “desleal” al gobierno constitucional además de emitir “frases injuriosas”.	
FUENTES		A pie de página

¹¹⁶⁴ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

¹¹⁶⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Buenaventura de Córdoba Miguel. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en septiembre de 2015.

NOMBRE		Juan Felipe Martínez Almagro
TÍTULO		Hidalgo
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 02/03/1799 - Almería. Fallecimiento: 21/10/1859 - Madrid.
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		Propietario y abogado, consejero jurídico militar y funcionario del Estado.
PARTIDO		Moderado
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Almería 1840 y 1844 (1844-1845; 1845-1846). Diputado por Puebla de Sanabria (Zamora), 1847 (1846-1847; 1847-1848; 1848-1849; 1849-1850). Diputado por Almería (Almería), 1850 (1850-1851), 1851 (1851-1852; 1852), 1853 (1853; 1853-1854), y 1857 (1857; 1858; 1858) ¹¹⁶⁶ .
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	Fue nombrado miembro del Consejo Real, con carácter extraordinario, en noviembre de 1845 Ministro de Gobernación Interino 05/04/1846 [BOE 05/04/1846] a 12/04/1846 [BOE 13/04/1846]	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1844: Integró la Comisión de Reforma de la Ley electoral. También participó en la Comisión de Conversiones de Crédito contra el Tesoro¹¹⁶⁷. Entre 1846 y 1850: participó en seis comisiones estando entre ellas la de los presupuestos. Entre 1850 y 1854: Salvo en la última, que no consta intervención alguna, en el resto participó en las comisiones de arreglo y pago de la deuda al Tesoro, reforma del arancel de tejidos de algodón, supresión del periódico <i>La Europa</i>, presupuestos, etc.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1844: Intervino en los debates sobre las Conversiones de Créditos y del Proyecto de Ley de Reforma Electoral si bien su participación más destacada fue la defensa del presupuesto del Ministerio de Gobernación. 1845: Intervino activamente en defensa de la nueva ley electoral a las preguntas y cuestiones de los señores Churruga, Montevirgen o Coira. Esta ley marcaría el funcionamiento político de las elecciones de mediados de siglo teniendo especial relevancia la implantación de los distritos uninominales y las condiciones para ser diputados. Martínez Almagro propuso que para ser diputados debía justificarse una renta de 12.000 reales y pagar una contribución anual de 1.000 reales como mínimo. 1846 y 1850: Intervino en el debate parlamentario sobre las Actas de las elecciones del distrito de Tíjola siendo ésta decisiva para que el informe de la comisión de actas, que solicitaba la nulidad de las elecciones, fuera desechado y el candidato moderado obtuviera su escaño en el Congreso. Entre 1850 y 1854: realizó intervenciones en el plenario del Congreso para defender la funciones judiciales del Tribunal Mayor de Cuentas.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
OTROS	• Presidente del Conservatorio de Música y Declamación <i>María Cristina</i> de Madrid entre el 12 de mayo de 1846 y 1855. • En julio de 1846 entregó en al Ayuntamiento de Almería la Real Orden que autorizaba las obras del muelle, empresa vital para la economía de la ciudad.	
FUENTES		A pie de página

¹¹⁶⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Juan Felipe Martínez Almagro. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip> Consultado en septiembre de 2015.

¹¹⁶⁷ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...*

NOMBRE		Cristóbal Campoy Navarro Salazar y Márquez
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 13/03/1807 - Cuevas de Almanzora (Almería) Fallecimiento: 14/12/1888 - Valencia
FORMACIÓN	Realizó el Bachillerato en Leyes en la Universidad de Granada y fue aprobado a “claustró pleno” en 1827. Posteriormente superó el 5º, 6º y 7º cursos de Leyes, obteniendo el grado de Bachiller en Derecho Civil (1827-1830). Trabajó durante los años 1828, 1829, 1830 y 1833 en los despachos de los abogados José María de Herreros y Fernando Enciso Caparrós, con la finalidad de “instruirse en la práctica forense”. Estudio Filosofía y Letras en la Universidad de Granada.	
PROFESIÓN		Abogado
PARTIDO		Moderado
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Vera (Almería), 1846, 1853, 1857, 1863 y 1864 ¹¹⁶⁸ .
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	Fue regidor Síndico del Ayuntamiento de Madrid en 1846, 1847, 1848 y 1854. Director de la Policía en Madrid el 10 de mayo de 1848 y jefe político de Granada entre julio y diciembre de 1848.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1847-1848: Participó en las comisiones de Riegos de Lorca, en la de reelección de los señores Támes Heviá y Ródenas, y en la de aclaración de la ley electoral de 18 de marzo de 1846. 1848-1849, 1849-1850: Fue miembro de diversas comisiones como las de aprobación de las quintas de 1848 y 1849 o la felicitar a la Reina con motivo de su embarazo. 1853: Formó parte de la Comisión Permanente de Actas, de aprobación de los presupuestos de 1853 para que rigieran como ley de 1854, y de procedimientos civiles. 1863-1864: Miembro de la comisión permanente de actas. 1864-1865: Presidió la Comisión de un frustrado ferrocarril Granada-Almería e intervino preguntando al Gobierno sobre las elecciones municipales de Cuevas de Vera, su pueblo natal¹¹⁶⁹.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1847- 1848: Intervino en debates sobre las actas de Vera, Tíjola y Mota del Marqués, y en asuntos de la propiedad y jurisdicción en materia de minas. 1848-1849, 1849-1850: destaca sus discursos en la discusión de diversas actas electorales como las de Alcira y Brihuega, en los presupuestos de 1849, en la de los empleados del ministerio de Gobernación o la inamovilidad jueces y magistrados. Así mismo planteó el estado “lamentable” de la provincia de Murcia, exigió rebaja en la contribución de aquella provincia y preguntó al Gobierno sobre los sucesos de Motril al desembarcar la facción de 300 hombres al mando del ex coronel Santiago Pérez. 1853: Intervino en diversos debates sobre las actas de Borja, Toro, Ordenes, La Seo de Urgel, Luarca, Cambados, Ugijar y Valderrobes, así como en el de autorización al Gobierno para cobrar contribuciones y rentas. 1857-1858: Defendió la necesidad de restringir la libertad de imprenta y de dar autorización al Gobierno para la realización de una ley con la que se pudiera reprimir los delitos de prensa. 1863-1864: Tuvo numerosas intervenciones en el plenario del Congreso de los Diputados al ser miembro de la Comisión Permanente de Actas. También se preocupó sobre la deplorable situación de los caminos y de las carreteras de la provincia de Almería y por el estado en que habían quedado los pueblos de Almería tras los terremotos de 1864.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	Fue miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Profesor de la Academia de Derecho práctico y miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Compostela. El 11 de mayo de 1847 fue nombrado Caballero de la Real Orden del Carlos III.	

¹¹⁶⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Cristóbal Campoy Navarro Salazar y Márquez. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en septiembre de 2015.

¹¹⁶⁹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

OTROS	• Fue perseguido por la Junta de Armamento y Defensa de Huércal Overa por sus conocidas ideas carlistas. • Ejerció de abogado en Guernica, formó parte del batallón carlista llamado de <i>Voluntarios Distinguidos de Madrid</i> desde el 16 de marzo de 1837 y obtuvo honores y empleos durante la primera guerra carlista. Fue asesor de intendencia del ejército de operaciones, relator del Consejo Supremo de Guerra del ejército de don Carlos (mayo de 1839) y, en calidad de juez, formó causa a los empleados de la hacienda militar en la expedición del general carlista Zariátegui. • Se acogió al indulto estipulado en el Convenio de Vergara de 1839 que puso fin a la primera guerra carlista y marchó a Madrid donde solicitó su incorporación al Colegio de Abogados el 4/05/1840. • Fue vocal de Convenios de Correos con otras Naciones desde el 27 de mayo de 1853 al 22 de junio de 1855. • Desde el 4 de diciembre de 1856 fue abogado de la Beneficencia de Madrid. • González Bravo lo nombró jefe superior de la Administración civil el 9 de noviembre de 1864. • Asimismo el Colegio de Abogados de Madrid le nombró “abogado de pobres” en diversas ocasiones, entre 1864 y 1873.
FUENTES	A pie de página

NOMBRE		Domingo Álvarez Arenas Secades
TÍTULO		Hidalgo
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1805 - Oviedo Fallecimiento: 17/04/1875 - Oviedo
FORMACIÓN	Estudió Humanidades y cursó en la Universidad de Oviedo los estudios de Filosofía, Cánones y Leyes. Recibió el grado de bachiller en Leyes, según el Plan de 1807, el 26 de marzo de 1822.	
PROFESIÓN		Abogado, catedrático de universidad.
PARTIDO	Militó en el Partido conservador de Pedro José Pidal, Marqués de Pidal, por cuyas siglas fue elegido diputado en las ocasiones citadas.	
ACTAS DIPUTADO		Diputado por Oviedo, 1844 (1844-1845). Diputado por Pola de Laviana (Oviedo), 1846 (1846-1847; 1847-1848; 1848-1849; 1849-1850), y 1850 (1850-1851) ¹¹⁷⁰ .
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES	1844: Formó parte de la comisión para acompañar a S. M. Isabel II en la sesión regia de apertura de las Cortes. 1848- 1849: perteneció a las comisiones de Minas y de recusación de los letrados consultores de los Tribunales de Comercio. 1850-1851: Formó parte de la Comisión de Actas encargada de examinar la legalidad de la elección.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	1844: Su actividad parlamentaria se circunscribió al trabajo interior en cinco secciones 1848-1849: El primer discurso se produce al discutir la ley de beneficencia, en cuyo art. 15 la comisión introducía el principio de prohibición a dichas entidades para adquirir bienes raíces o capitales a censo. Arenas, después de considerar a la beneficencia como “el destello más puro, más hermoso y más espontáneo del corazón humano”, pide la anulación de dicho artículo tal como está redactado. La beneficencia es un campo muy amplio, y él, que es también diputado provincial, sabe los problemas que se plantean a nivel provincial o local en el cumplimiento de sus obligaciones. Es un discurso jurídico con numerosas citas de leyes antiguas y modernas, complejo y que no convence a la comisión, y que da lugar a una amplia discusión (DSC, pp. 862-864 y 866). La segunda intervención es de carácter constitucional. Antes de entrar en el asunto ofrece su concepto de Constitución y la necesidad de su cumplimiento: “Para mi la Constitución no solamente debe ser una verdad, sino un dogma superior a todo ataque, a toda impugnación y hasta al exámen, pues creo que sólo así es como los gobiernos constitucionales pueden afianzarse, mientras que de otro modo estarán siempre batallando entre la vida y la muerte” (DSC, p. 1531). Se trata de la fórmula para enjuiciar a un senador en el supuesto de la comisión de un delito. El Senado pretende ser él mismo quien enjuicie al presunto senador infractor de la ley. Para Arenas esto es un privilegio de clase, impropio y contrario a los nuevos tiempos; un residuo del feudalismo. Hace una encendida defensa de la justicia igualitaria, tanto para los padres de la Patria como para la totalidad de los ciudadanos. Solicita su anulación. Tampoco logra su objetivo, porque lo que él considera privilegio, para la mayoría se considera como una garantía (DSC, pp. 1531-1535)¹¹⁷¹. Y la tercera intervención podríamos situarla en nuestros tiempos: versa sobre los Presupuestos del Estado. Él y otros siete diputados presentan una serie de enmiendas. Opina que el presupuesto presentado está recargado. Se imponen numerosos impuestos, pero gravando sólo a algunas clases sociales. Y propone, por una parte, que las contribuciones suban para todos, y por otra, que se proceda a un recorte en los sueldos, entre ellos, a los funcionarios del Estado. No entraría en esta rebaja ni los sueldos de los militares ni del clero, de por sí ya escasos, ni los de las viudas. ¿Y por qué el presupuesto está recargado? Porque, dice, nos creemos que España es una Nación rica. Y logra las risas de los diputados cuando afirma: “No somos ricos más que los que estamos aquí”. Pierde la enmienda por 99 votos a 66 (DSC, pp. 2191-2192 y 2193). 1850-1851: Interviene para defender la legalidad de la elección de José Posada Herrera por Astorga (León), que había sido objeto de dos impugnaciones.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		

¹¹⁷⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Domingo Álvarez Arenas Secades. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en septiembre de 2015.

¹¹⁷¹ URQUIJO GOITIA: *Diccionario biográfico de parlamentarios...* .

OTROS	Aunque según sus palabras obtuvo la Cátedra en 1832, en una intervención en el Congreso (DSC, Leg. 1848-49, p. 2191), sin especificar la asignatura, en 1828 aparece como catedrático de Instituciones Civiles y catedrático de Digesto Romano-Hispano. En el primer escalafón de catedráticos de la Universidad española, publicado en 1846, figura en el puesto 59 como catedrático de varias asignaturas: Teoría de los Procedimientos, Práctica Forense y Derecho Público y Administrativo español, y con fecha de antigüedad desde 28 de enero de 1828. En el escalafón de 1849 ocupa el número 50. También, según el programa razonado y metodología a emplear en la docencia en el séptimo año de Jurisprudencia, explicó Economía Política. En el escalafón de 1851 aparece con el número 41. Abogado “de calidad” con fama de buen jurisconsulto. Fue elegido decano del Colegio de Abogados de Oviedo en el que había ingresado en octubre de 1829, y vice-presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, creada en 1844 y encargada de la conservación del patrimonio cultural de la región. Fue rector de la Universidad de Oviedo y su distrito (León y Santander) en tres períodos: en 1843-1844; 1852-1857 y en 1867, y el 26 de octubre de 1868 por el Gobierno Provisional. En 1846 fue nombrado decano de la Facultad de Jurisprudencia. En el primer mandato rectoral preparó el Reglamento para el régimen interior del Claustro, aprobado en enero de 1844, como paso previo de la reforma universitaria ante el nuevo Plan de Estudios de 1845 del ministro asturiano Pedro José Pidal. Mejoró y modificó las instalaciones de la Universidad. Logró del Gobierno la autorización para derribar la primitiva “espadaña”, para construir la actual torre como sede del Observatorio Meteorológico, a petición del catedrático León Salmeán y cuyas obras culminará siendo rector en 1867. Prestó especial atención a la mejora de la Biblioteca –saqueada en gran parte durante la invasión francesa– con la compra de las obras más imprescindibles en Ciencias Morales, Políticas, Físicas y Naturales.
FUENTES	A pie de página

7.4. Diputados participantes en el debate de la ley de sanidad de 1855.

NOMBRE	Tomás Acha Álvarez
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1806 en La Coruña.
FORMACIÓN	Estudios navales.
PROFESIÓN	Capitán de navío de la Armada Nacional. Guardiamarino (1819). Alférez de navío (1829). Jefe de la Armada (1838). Teniente de navío (1841). Oficial de órdenes de la División de Cantabria. Brigadier (1863). Contraalmirante (1868). Miembro del Consejo de Guerra y Marina (1870).
PARTIDO	Progresista. Unionista
ACTAS DIPUTADO	10. Elecciones 24.7.1839 Coruña (La) ¹¹⁷² 12. Elecciones 1.2.1841 Coruña (La) 20. Elecciones 4.10.1854 Coruña (La)
ACTAS SENADO	Legislatura 1871-1872 (Senador por la provincia de la Coruña) Legislatura 1872-1873 (Senador por la provincia de la Coruña)
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	En 1854 "interpela al Sr. Ministro de Marina preguntando si pensaba presentar a las Cortes un Proyecto Orgánico sobre la marina, si existían en el ministerio de su cargo los expedientes relativos a contratas de maderas, compra de máquinas y construcción de buques en el extranjero".
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Miembro de la junta General del Partido Progresista (1865) ¹¹⁷³ . En 1849 por su destacada participación en los hechos de La Habana (Cuba), se le concede la Cruz de Comendador de Isabel la Católica ¹¹⁷⁴ .
FUENTES	A pie de página

¹¹⁷² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Tomás Acha Álvarez, disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹¹⁷³ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹¹⁷⁴ Base de Datos "World Biographical information System" ¹¹⁷⁴ de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): FERNANDEZ SARASOLA, Ignacio: *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)*. Oviedo: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.

NOMBRE	Joaquín Alfonso Martí.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1808 en Valencia ¹¹⁷⁵ Fallecimiento: 1860 en Madrid
FORMACIÓN	Ingeniero.
PROFESIÓN	
PARTIDO	"Demócrata radical y blanquista."
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Valencia.
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Miembro de la tertulia socialista "Sociedad del Mortero" (reunida en la trastienda del farmacéutico Domingo Capafons) ¹¹⁷⁶
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pié de página.

¹¹⁷⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Joaquín Alfonso Martí. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹¹⁷⁶ PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...*

NOMBRE	Pablo Alonso de la Avecilla
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1810 en Salamanca ¹¹⁷⁷ Fallecimiento: 1860
FORMACIÓN	Periodista
PROFESIÓN	Periodista
PARTIDO	Progresista.
ACTAS DIPUTADO	13. Elecciones 27.2.1843 Salamanca 20. Elecciones 4.10.1854 Segovia
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Director de <i>La Iberia</i> . Publicó obras como "Poética trágica" ¹¹⁷⁸ .
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página.

¹¹⁷⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Pablo Alonso de la Avecilla. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹¹⁷⁸ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE	José Árias Uría.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1789 en El Ferrol (La Coruña) ¹¹⁷⁹ Fallecimiento: 03.01.1873 en La Coruña
FORMACIÓN	Licenciado en Derecho ¹¹⁸⁰
PROFESIÓN	Abogado, propietario. Promotor fiscal de causas en La Coruña. Regidor en Betanzos (1834) ¹¹⁸¹
PARTIDO	Progresista ¹¹⁸² .
ACTAS DIPUTADO	10. Elecciones 24.7.1839 Coruña (La) 12. Elecciones 1.2.1841 Coruña (La) 13. Elecciones 27.2.1843 Coruña (La) 20. Elecciones 4.10.1854 Coruña (La)
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Ministro de Gracia y Justicia 15/01/1856 a 14/07/1856
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página.

¹¹⁷⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José Árias Uría. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹¹⁸⁰ Base documental de Historia Contemporánea de Catalunya. José Árias Uría. Disponible en <http://www.xtec.cat/~jrovira6/bio/ariasuri.htm>. Consultada en agosto de 2007.

¹¹⁸¹ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

¹¹⁸² Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): *Diccionario de Historia de España*. 2 Vols. 1952.

NOMBRE	Ildefonso Avedillo
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	
FORMACIÓN	Abogado ¹¹⁸³
PROFESIÓN	
PARTIDO	Unionista ¹¹⁸⁴
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Zamora 22. Elecciones 31.10.1858 Zamora
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Vicepresidente de la comisión de estadística de Zamora (1863).
FUENTES	A pié de página.

¹¹⁸³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Ildefonso Avedillo. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹¹⁸⁴ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE		Mariano Batllés Torres de Amat.
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 1798 en Moià, Barcelona ¹¹⁸⁵ . Fallecimiento: 1865 en Valencia.
FORMACIÓN		Bachiller en Filosofía y un curso de Derecho Romano en la Universidad de Cervera. Licenciado en Medicina en Barcelona. Doctor en Medicina por la Universidad de Edimburgo (Inglaterra) ¹¹⁸⁶
PROFESIÓN	Médico interno en el Hospital de Westminster (Londres). Director del cuerpo de sanidad militar en España (1830). 1837 Catedrático de medicina en Valencia. 1840-1843 y 1854 Catedrático de medicina y Rector de la Universidad de Valencia. Cuñado de los hermanos Bertrán de Lis, participó en negocios de esta familia de magnates, así como en algunos de José Campo.	
PARTIDO		Progresista
ACTAS DIPUTADO		08. Elecciones 2.10.1836 Valencia 20. Elecciones 4.10.1854 Valencia
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		Concejal y Diputado provincial de Valencia.
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		Publicó, "Apuntes de Moral Médica"
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		Miembro de la Academia de Nobles y Bellas Artes de San Carlos ¹¹⁸⁷ .
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		Cuñado de los hermanos Bertrán de Lis, participo en negocios de esta familia de magnates, así como en algunos de José Campo
OTROS	Durante el Trienio Liberal defendió el liberalismo avanzado lo que le granjeó el exilio en 1823. En Inglaterra prosiguió sus estudios de medicina, alcanzado el grado de Doctor en 1827 en la Universidad de Edimburgo, trabajando como interno en un hospital londinense. Participó en la fallida expedición liberal de Espoz y Mina. Estrecha relación de amistad con Espartero. Participó en la reorganización del partido progresista en Valencia en 1864, pronunciando un brindis en el banquete progresista celebrado en esta ciudad, con la declaración de retraimiento de la política isabelina.	
FUENTES		A pie de página.

¹¹⁸⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Mariano Batllés Torres de Amat. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹¹⁸⁶ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

¹¹⁸⁷ PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...*

NOMBRE	Pedro Bayarri Benedito.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1821 en Benicarló (Castellón) ¹¹⁸⁸ Fallecimiento: 25.06.1859 según la Base Datos Congreso y coincide con el Diccionario Biográfico de Políticos Valencianos.
FORMACIÓN	Licenciado en Derecho (Universidad de Valencia) ¹¹⁸⁹ .
PROFESIÓN	Abogado
PARTIDO	Progresista en 1854 Unión Liberal.
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Castellón 22. Elecciones 31.10.1858 Castellón
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Secretario de la Junta Revolucionaria Castellón (1854). Ministro de Marina 14/07/1856 a 12/10/1856, en el gabinete del general O'Donnell. Presidente del Tribunal Supremo de Guerra (1857). Secretario del Congreso (1854-56).
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Presidente de la Comisión formada en 1859, para informar la Proposición de Ley de Joaquín Aguirre y otros, sobre penas a los empleados públicos en materia de elecciones ¹¹⁹⁰ .
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Activa participación en discusión de Bases Electorales en 1856, en una posición progresista pero en el sector más conservador: Enmienda a la base 1ª de la Ley Electoral de 1856, pidiendo la supresión de la base por estar determinada ya en la Constitución la proporción mínima entre hab/representantes ¹¹⁹¹ . Intervención en contra del voto particular de Alonso Navarro a favor de la rebaja de la cuota a 100 rs.: demasiado baja, no garantiza el voto consciente, es peligroso y el pueblo no lo ha pedido. Discurso sobre lo que es el verdadero progreso: progreso ordenado. Prefieren contribución a renta, en la consideración de que la primera representa formas de riqueza más netamente burguesas, nuevas, resultado del esfuerzo empresarial ¹¹⁹² . Enmienda a la base 3ª retirada. Intervención en contra de la base 6ª, sobre inhabilitación para el ejercicio del voto, es reglamentaria e innecesaria en unas Bases Constitucionales. Intervención en Base 7ª, sobre requisito de saber leer y escribir; en contra porque eliminará muchos electores en zonas rurales, y no es medio adecuado para el objetivo de educación, sino una reminiscencia del 12.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pié de página.

¹¹⁸⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Pedro Bayarri Benedito. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹¹⁸⁹ PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...*

¹¹⁹⁰ PÉREZ NUÑEZ, Javier: "El primer Ministerio de Fomento y sus delegados, 1832-1834. Otra perspectiva desde el caso de Madrid", en *Hispania* vol. LXIV/2, nº 217, 2004.

¹¹⁹¹ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹¹⁹² Base documental de Historia Contemporánea de Catalunya. Pedro Bayarri Benedito. Disponible en <http://www.xtec.cat/~jrovira6/bio/bayarri.htm> Consultada en agosto de 2007.

NOMBRE	Pedro Calvo Asensio.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 31.01.1821 en Mota del Marqués (Valladolid) ¹¹⁹³ Fallecimiento: 18 de septiembre de 1863 en Madrid.
FORMACIÓN	Estudios de Filosofía y Humanidades en la Universidad de Valladolid, Farmacia y Derecho en Madrid, Doctor en estas últimas materias ¹¹⁹⁴ .
PROFESIÓN	Farmacéutico. En su juventud es animador de asociaciones y prensa profesional. Periodista y escritor.
PARTIDO	Progresista. Facción "pura". Uno de los principales ideólogos y líderes del partido entre 1854 y 1863.
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Valladolid 22. Elecciones 31.10.1858 Madrid
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Secretario en la Comisión de la Ley de Sanidad de 1855. Comisión para entender en el proyecto de Ley Electoral Posada Herrera en 1860. Comisión para entender sobre su proposición de ley hecha en 1861 para rectificar los artículos 14 y 31 de la ley electoral 46 (secretario) ¹¹⁹⁵ .
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	En relación con la Ley de Sanidad: Intensa participación en todo el debate parlamentario, sobre todo, en defensa de la postura de la comisión, debido a que fue secretario y miembro de la misma. En materia electoral: Intensa intervención en debate de Bases Electorales en 1856 desde la posición de los progresistas "puros", muy cercanos a los demócratas, con argumentos a favor de la ampliación del electorado que cuestionan la riqueza como signo de capacidad, reivindican la utilidad de la Milicia Nacional. Firmante en la proposición de ley para la formación de la comisión que investigue el escándalo electoral en el distrito madrileño de Lavapies en 1858. Autor de una Proposición de Ley en 1859 sobre Incompatibilidades, no tomada en consideración. Voto particular como miembro de la comisión formada para entender sobre el Proyecto de Ley de Posada Herrera en 1860: no se conserva. Proposición de Ley hecha en 1861 sobre los artículos 14 y 31 de la Ley Electoral de 1846: para que se incluyan los recargos provinciales y municipales en el cómputo de la contribución necesaria para poder ser elector. Declarado sentido de ampliación del electorado, intervención en su defensa, con un voto particular contrario al de la mayoría de la comisión en 1862.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Se dio a conocer con la publicación en 1834 del periódico <i>El restaurador farmacéutico</i> . Director y fundador de <i>El Cinife</i> de corte satírico (1845). Fundó junto a otros y dirigió <i>La Iberia</i> , creado un mes antes de la revolución de 1854. Su ideario: moralidad, legalidad y economía e independencia nacional; Constitución de 1845 pero reformada; ampliación del Derecho electoral e incompatibilidad Diputado/ empleado público; seguridad, libertad de prensa, libertad prudente de asociación; desamortización (frecuentes conflictos con la censura). Dramas: "Fernán González", "Segunda parte de Fernán González", , "La acción de Villalar", "La cuna no da la nobleza" y la mejor de sus obras "Felipe el Prudente" Comedias: "Los disfraces", "Valentina valentona", "Infantes improvisados", "La escala de la fortuna", "Ginesillo el aturdido" y dos piezas compuestas con Juan de la Rosa, "Los consejos de Tomás" y "La Estudiantina o El Diablo en Salamanca." Otra obra a citar es "La venganza de un pechero." Autoría compartida del panfleto antimoderado "El Eco de la libertad, combatiendo las bayonetas francesas" de 1844, dedicado a la Milicia nacional (glorificación de la misma), la crítica al gobierno Narvaez le obliga a abandonar Madrid. Compagina esta actividad con la edición de obras científicas sobre farmacia y publicación de revistas profesionales de farmacia y medicina.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	Ley de Sanidad de 1855. Ley en 1859 sobre Incompatibilidades, no tomada en consideración.

¹¹⁹³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Pedro Calvo Asensio. Disponible en <http://www.congreso.es/porta/page/porta/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹¹⁹⁴ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

¹¹⁹⁵ VALLEJO: "Pedro Calvo Asensio... ".

	Proyecto de Ley Electoral Posada Herrera en 1860. Proposición de ley hecha en 1861 para rectificar los artículos 14 y 31 de la ley electoral de 1846. Ley en 1859 sobre Incompatibilidades, no tomada en consideración¹¹⁹⁶.
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	Introducción de Sagasta: amistad a partir de la elección de ambos en las Cortes de 1854, le introduce en el grupo "puro" y en la redacción de "La Iberia". Se presenta en el Congreso como portavoz de la clase médica y farmacéutica: lo señala en su programa electoral de 1854.
RED FAMILIAR	De familia modesta.
OTROS	En el Bienio Liberal 1854-56, milita en el progresismo puro en el Congreso, siendo un diputado difícil para otros progresistas más templados. Acaba enfrentándose con Espartero, que aunque este había perdido su liderazgo en la revolución del 54, no aprueba su comportamiento al final del Bienio. Tuvo gran capacidad de actividad política y organizativa, se encarga de organizar el partido tras el fracaso de 1856, haciéndose responsable entonces de no admitir pactos con el unionismo. Su crítica a la corona y su rechazo del pacto, patrocinan la separación del progresismo de la participación electoral (ya antes de la circular de Miraflores, con motivo de la prohibición de la fiesta del 2 de mayo, símbolo progresista), que consigue imponer frente a posturas más tímidas y que dudaban respecto al rompimiento con el sistema y la Corona (Olózaga, Prim), le hubieran puesto en primera línea política de cara al 68 (muere en 1863). Se le conceden la Cruz de Carlos III y la de Isabel la Católica, pero no las aceptó por haber sido elegido Diputado.
FUENTES	A pie de página.

¹¹⁹⁶ Base de Datos "World Biographical information System" (on line), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm); FERNANDEZ SARASOLA: *Constituciones en la sombra...*; MAESTRE ROSA, Julio: "Javier de Burgos, liberal doctrinario", en *Revista de estudios políticos*, nº 181, 1972.; LÓPEZ PÉREZ, María del Mar y PÉREZ MOROTE, Rosario: "El sistema de información contable del Hospital San Julián de Albacete entre 1838 y 1859", en *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, nº 6, 2007.; SARTORIUS y TAPIA, Luis José *Historia periodística, parlamentaria y ministerial, completa y detallada del Excmo. Sr. D. Luis José Sartorius, primer Conde de San Luis* Madrid: Imprenta de José María Ducazcal, 1850.; OSSORIO Y BERNARD: *Ensayo de un Catálogo de Periodistas...*; ROS de MEDRANO: *Historia de rentas de la Iglesia de España...*; ARIAS MIRANDA: *Reseña histórica de la beneficencia...*; HIERREZUELO CONDE: *La autofinanciación de la Iglesia católica...*; RÓDENAS, Luis Antonio: "La desamortización eclesiástica en España", en *Gibralfaro. Revista de Creación Literaria y Humanidades*, nº 80, 2013.; POLO MARTÍN: *Centralización, descentralización y autonomía...*; PEÑA GUERRERO: "Mais cette souveraineté qu'est-elle devenue?...".

NOMBRE	Cayetano Cardero y Romeo
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1799 en Isla de León, San Fernando (Cádiz) ¹¹⁹⁷ Fallecimiento: 1862
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Militar. Ayudante del general Mina. Secretario de la Inspección general de la Milicia Nacional (1837). Teniente coronel de infantería (1837) ¹¹⁹⁸ .
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	06. Elecciones 26.2.1836 Málaga 08. Elecciones 2.10.1836 Cádiz 08. Elecciones 2.10.1836 Málaga 12. Elecciones 1.2.1841 Burgos 19. Elecciones 4.2.1853 Badajoz 20. Elecciones 4.10.1854 Badajoz 22. Elecciones 31.10.1858 Badajoz
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Gobernador Civil de Málaga (1855)
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página.

¹¹⁹⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Cayetano Cardero y Romeo. Disponible en

<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹¹⁹⁸ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE		Manuel Codorniu y Ferreras.
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 01.06.1788 en Esparraguera (Barcelona) ¹¹⁹⁹ Fallecimiento: 18.07.1857
FORMACIÓN		Doctor en medicina.
PROFESIÓN		Médico militar. Director de Sanidad
PARTIDO		Progresista.
ACTAS DIPUTADO		20. Elecciones 4.10.1854 Castellón.
ACTAS SENADO		Legislatura de 1841 (Senador por la provincia de Tarragona) ¹²⁰⁰
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		Miembro en la Comisión de la Ley de Sanidad de 1855 ¹²⁰¹ .
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Publicaciones profesionales: En México: "Historia de la salvación del ejército expedicionario de ultramar de la llamada fiebre amarilla y medio de evitar sus funestos estragos en los sucesivo". "Angina exantemática de Méjico y demás enfermedades endémicas y epidémicas del mismo país" (primera obra en la que se hace cargo de la topografía médica de Méjico). En España: "Aviso preventivo contra el cólera morbo" 1831, (inédito). "Tifus castrense y civil", en cuya obra admite el contagio de esta enfermedad. "Formulario de los medicamentos para los hospitales militares", aprobado y mandado publicar por S.M. en Real Orden de 16 de mayo de 1850. Madrid imprenta de A. Fuentenebro, 1850, en 16º, 168 pág. "No hay ya que temer al cólera morbo: último resultado de todas las observaciones que hasta el presente se han hecho sobre esta enfermedad, con relación a su modo de propagarse, causas, síntomas, diagnóstico, método curativo y medios de evitarla." Madrid 1863. Tradujo del francés varios opúsculos sobre el cólera morbo: "Cólera morbo de París", "La materia médica de Juan Coster" con adiciones y un suplemento de las aguas minerales más conocidas de España. Fundador y redactor del <i>Boletín de medicina, cirugía y farmacia</i> , periódico semanal desde 1834. Redactor de <i>El siglo médico</i> iniciado en 1854.	
SOCIEDADES CULTURALES		Fundador académico de número de la Real Academia de Ciencias Naturales de Madrid. Socio fundador de la Sociedad Médica de Socorros Mutuos.
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	Por méritos en la Guerra de la Independencia, fue nombrado médico jefe del Ejército de Nueva España. En México fue socio fundador de la Compañía Lancasteriana y en este país organiza la Academia de Medicina. El 29 de diciembre de 1839 fue nombrado inspector del Cuerpo de Sanidad Militar, y funda también la Biblioteca Médico Castrense ¹²⁰² .	
FUENTES		A pie de página.

¹¹⁹⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Manuel Codorníu y Ferreras. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁰⁰ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²⁰¹ PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...*

¹²⁰² Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): PEÑA GUERRERO: "Escritura y política en la España..."; MILLÁN: "La Nación católica en el liberalismo..."; OSSORIO Y BERNARD: *Ensayo de un Catálogo de Periodistas...*; CHINCHILLA: *Anales históricos de la medicina en general...*; PLATA Y MARCOS: *Colección Bio-Bibliográfica de Escritores Médicos...*; VIGUERA RUIZ: "El moderantismo en la etapa posrevolucionaria...".

NOMBRE		Antero de Echarri Ciga.
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 03.01.1801 en Pamplona (Navarra) ¹²⁰³ Fallecimiento: 05.02.1886 en Villafranca (Navarra)
FORMACIÓN		Bachiller en Derecho Civil en Zaragoza (Abogado). Dos cursos de Economía Política en la Cátedra de la Real Sociedad Aragonesa ¹²⁰⁴ .
PROFESIÓN		Juez de Letras nombrado por el Consejo Real de Navarra en comisión (22.12.1828). Fiscal del Consejo Real de Navarra, Tribunal de la Corte y Cámara de Comptos en 1829. En 1834 fue nombrado interinamente Magistrado del Consejo y Corte de Navarra. Magistrado y Alcalde de la Real Corte de Navarra en 1836. En 1837 fue Magistrado de la Audiencia Territorial de Aragón y al año siguiente fue trasladado a Pamplona. En 1854 ocupó el cargo de Regente de Albacete ¹²⁰⁵ . En 1856 Fue nombrado Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid. Al año siguiente fue nombrado Ministro del Tribunal Supremo de Justicia y en 1862 Consejero de Estado.
PARTIDO		Describen su paso de las filas del absolutismo a las del liberalismo, estando dentro de este en las corrientes moderadas. Progresista que se afilió a la Unión Liberal en 1854 según Natividad Araque.
ACTAS DIPUTADO		20. Elecciones 4.10.1854 Navarra 21. Elecciones 25.3.1857 Navarra 23. Elecciones 11.10.1863 Navarra 24. Elecciones 22.11.1864 Navarra
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		
PARTICIPACIÓN COMISIONES		Oposición al artículo 2º de la Constitución del Bienio Progresista referente a la cuestión religiosa. Comisiones sobre cuestiones relacionadas con el poder judicial y ferrocarriles.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		Participó en el debate del Tratado de los límites con Francia (legislatura 1857), y los relativos a la concesión de un ferrocarril de Pamplona a la frontera con Francia.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		Discurso de apertura de la Audiencia territorial de Pamplona el 2 de enero de 1844.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		Miembro fundador de la Sociedad de Amigos del País de Navarra. Miembro de la Real Sociedad Aragonesa (1825)
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		En 1831 fue elegido Regidor cuarto del Ayuntamiento de Pamplona, presidente del mismo en 1834 y en 1836 representante en la Diputación de Navarra. El 27.07.1834 fue nombrado miembro de la Junta Provincial de Sanidad de Navarra. Miembro de la Junta de Gobierno de la Provincia de Navarra (30.06.1843)
FUENTES		A pié de página.

¹²⁰³ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Antero de Echarri Ciga. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁰⁴ AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA: *Diccionario Biográfico de los Parlamentarios de Vasconia...*

¹²⁰⁵ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

NOMBRE	Gumersindo Fernández de Moratín y González Carvajal.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 11.01.1790 en Madrid ¹²⁰⁶ . Fallecimiento: 25.08.1860 en La Laguna
FORMACIÓN	Farmacéutico.
PROFESIÓN	1836: Profesor de Farmacia y Ciencias Naturales ¹²⁰⁷ . 1841. Profesor de Química Aplicada del Conservatorio de Arte de Madrid. 1854: Catedrático jubilado.
PARTIDO	Progresista.
ACTAS DIPUTADO	06. Elecciones 26.2.1836 Canarias 08. Elecciones 2.10.1836 Canarias 12. Elecciones 1.2.1841 Canarias 20. Elecciones 4.10.1854 Canarias
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Miembro en la Comisión de la Ley de Sanidad de 1855.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pié de página.

¹²⁰⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Gumersindo Fernández de Moratín y González Carvajal. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁰⁷ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE		Estanislao Figueras y Moragas.
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 13.11.1819 en Barcelona ¹²⁰⁸ . Fallecimiento: 11.11.1882 en Madrid.
FORMACIÓN		Humanidades, Filosofía, Derecho
PROFESIÓN		Abogado. Propietario de familia de clase media acomodada ¹²⁰⁹ .
PARTIDO	1837 partido progresista, colaborando después en la organización del partido demócrata republicano. En 1840 se afilió al partido republicano, del que sale en 1842 por los sucesos de Barcelona, al que vuelve en el 48. En 1851 fue diputado por Tarragona representando al republicanismo ¹²¹⁰ .	
ACTAS DIPUTADO	18. Elecciones 10.5.1851 Barcelona; 20. Elecciones 4.10.1854 Tarragona 22. Elecciones 31.10.1858 Barcelona; 27. Elecciones 15.1.1869 Barcelona 27. Elecciones 15.1.1869 Tarragona; 28. Elecciones 8.3.1871 Barcelona 28. Elecciones 8.3.1871 Tarragona; 28. Elecciones 8.3.1871 Barcelona 29. Elecciones 2.4.1872 Barcelona; 30. Elecciones 24.8.1872 Barcelona 31. Elecciones 10.5.1873 Barcelona; 31. Elecciones 10.5.1873 Madrid	
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS	Junta revolucionaria de Tarragona (1854) Presidente Consejo Ministros 12/02/1873 a 24/02/1873; 24/02/1873 a 07/06/1873. Presidente C. Ministros Interino 24/02/1873 a 24/02/1873; 07/06/1873 a 11/06/1873 Ministro Guerra Interino ausencia titular 08/05/1873 a 07/06/1873; 07/06/1873 a 11/06/1873. Presidente de la República 11.2.1873 a 11.6.1873 Primer Presidente en la Primera República española (Presidente del Poder Ejecutivo, como se denominaba en la época).	
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	En 1869 liderando la minoría republicana en las Cortes aborda el debate sobre la forma de Estado: monarquía o república. Es uno de los 22 Diputados que votaron en contra de la monarquía en 1854. Diputado en la época de Amadeo de Saboya representó el programa del republicanismo federal.	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Estuvo en la redacción del periódico <i>El Constitucionista</i> ¹²¹¹ . En 1868 fundó el periódico <i>La Igualdad</i> .	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS	Cultivador de la oratoria y del periodismo, desarrolló unas extraordinarias dotes de parlamentario. Fundó en 1880 el Partido Federal Orgánico.	
FUENTES		A pie de página.

¹²⁰⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Estanislao Figueras y Moragas. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁰⁹ Base documental de Historia Contemporánea de Catalunya. Estanislao Figueras y Moragas. Disponible en <http://www.xtec.cat/~jrovira6/bio/figuera.htm>. Consultada en agosto de 2007.

¹²¹⁰ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²¹¹ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): ORDUÑA REBOLLO: *Historia de la Legislación...*; CIPLIJASKAITÉ: "La construcción del yo y la historia..."; OSSORIO Y BERNARD: *Ensayo de un Catálogo de Periodistas...*; CAÑAMAQUE: *Los Oradores de 1869*; PARADA, Ramón: *Concepto y fuentes del Derecho Administrativo*. Madrid: Marcial Pons, 2012.; CAÑAS MURILLO, Jesús: "Corte y academias literarias en la España de Felipe IV", en *Anuario de Estudios Filológicos*, vol. XXXV, 2012.; HIERREZUELO CONDE: *La autofinanciación de la Iglesia católica...*; POLO MARTÍN: *Centralización, descentralización y autonomía...*;

NOMBRE		Laureano Figuerola Ballester
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 04.07.1816 en Calaf (Barcelona) ¹²¹² Fallecimiento: 28.02.1903 en Madrid
FORMACIÓN		Doctor en Derecho/Filosofía.
PROFESIÓN	Catedrático de Derecho Administrativo y Economía Política de la Universidad de Barcelona desde 1845; en 1853 fue Catedrático de Derecho Político y Legislación Mercantil en la Universidad Central de Madrid.	
PARTIDO		Progresista en 1854. Republicano progresista en la Restauración.
ACTAS DIPUTADO		20. Elecciones 4.10.1854 Barcelona; 22. Elecciones 31.10.1858 Barcelona 25. Elecciones 1.12.1865 Sevilla; 25. Elecciones 1.12.1865 Zaragoza 27. Elecciones 15.1.1869 Ávila; 27. Elecciones 15.1.1869 Badajoz 30. Elecciones 24.8.1872 Pontevedra
ACTAS SENADO		Legislatura 1871-1872 (Senador por la provincia de Madrid) Legislatura 1872-1873 (Senador por la provincia de Madrid)
CARGOS POLÍTICOS	Junta Revolucionaria Interina 30.9.1868 a 05.10.1868. Diputado de la Junta Superior Revolucionaria 05.10.1868 a 19.10.1868 Ministro de Hacienda 08/10/1868 a 22/02/1869; 25/02/1869 a 18/06/1869; 18/06/1869 a 13/07/1869; 01/11/1869 a 09/01/1870; 09/01/1870 a 02/12/1870 ¹²¹³ . Ministro Gracia y Justicia en ausencia del titular 25/06/1870 a 10/09/1870. Presidencia del Senado en 1872. Concejal del Ayuntamiento de Madrid en 1885.	
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		Presentación de enmiendas sobre contribuciones el 28.01.1862 ¹²¹⁴ . Discusión de esta enmienda el 29.01.1862. Pregunta sobre censo electoral el 21.01.1863.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	"Manual Completo de Enseñanza" 1841. "Guía legislativa e inspectiva de instrucción primaria" Barcelona, J. Bosch, 1844. "Estadística de Barcelona en 1849" Barcelona, Alta Fulla, 1850. "Informe sobre la Exposición Universal de la industria verificada en Londres" Barcelona 1851. "Organización política del Estado", 1854, discurso en la Academia Matritense de Legislación. "El Congreso de Lausanne" 1860 ¹²¹⁵ . "Cobden moralista", en <i>Gaceta Económica</i> , Madrid 1865. "La reforma arancelaria de 1869", Madrid, imprenta de M. Tello, 1869. "Elementos de Gramática Castellana", Barcelona, J. Bastinos e hijo, 1857. "Memoria relativa al estado general de Hacienda" 1870. "Filosofía del Trabajo: memoria leída ante la Real Academia de las Ciencias de Madrid y P", Madrid, Tip. Gutenberg, 1884. Publicado como artículo en 1861. "La talla de los mozos para el servicio militar, sorteados y medidos en las quintas de 1858 a 1867" (1889). "Una proposición de Mr. Vaillant, concejal del Ayuntamiento de París", 1893. "El socialismo en Suiza y Francia", 1894.	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES	Fundador de la Sociedad Libre de Economía Política. Director de la Escuela Barcelonesa 1845. Presidente del Ateneo Científico y Literario de Madrid. Miembro de la Sociedad Estadística de Berlín. Miembro del Cobden Club de Londres. Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 06.12.1898/1903.	
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		Muestra preferencias por el librecambismo.
FUENTES	A pie de página.	

¹²¹² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Laureano Figuerola Ballester. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHstDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²¹³ MESTRE SANCHÍS: "Los novatores como...".

¹²¹⁴ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²¹⁵ Base documental de Historia Contemporánea de Catalunya. Laureano Figuerola Ballester. Disponible en <http://www.xtec.cat/~jrovira6/bio/figuerol.htm>. Consultado en agosto de 2007.

NOMBRE	Pedro Forgás y Puig
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Comerciante ¹²¹⁶
PARTIDO	Unionista.
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Gerona ¹²¹⁷ 22. Elecciones 31.10.1858 Gerona
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página.

¹²¹⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Pedro Forgás y Puig. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²¹⁷ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE	Joaquín García Briz.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 22.12.1815 en Málaga.
FORMACIÓN	Filosofía, Derecho.
PROFESIÓN	Abogado ¹²¹⁸
PARTIDO	Progresista ¹²¹⁹ .
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Málaga 27. Elecciones 15.1.1869 Málaga
ACTAS SENADO	Legislatura 1871-1872 (Senador por la provincia de Granada; elección anulada por el Senado) ¹²²⁰ Legislatura 1871-1872 (Senador por la provincia de Granada)
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Comisión que formó el voto de censura como el secretario en 1856. Comisión de ferrocarriles en 1869.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Sociedad económica de Amigos del País y academias científicas de Málaga ¹²²¹
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Vocal de la Junta de Estadística.
FUENTES	A pie de página.

¹²¹⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Joaquín García Briz.. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²¹⁹ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

¹²²⁰ Archivo Histórico del Senado de España. Listado alfabético de Senadores entre 1834-1923 Joaquín García Briz Disponible en <http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=1127> Consultado en agosto de 2007.

¹²²¹ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): VV.AA: *Los Diputados pintados por sus hechos: Colección de estudios...*; DÍAZ de ESCOBAR: *Galería literaria malagueña: apuntes para un índice...*

NOMBRE	Valentín Gil Virseda¹²²²
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 16.12.1814 en Guijar y Valdevacas (Segovia) ¹²²³
FORMACIÓN	Filosofía, Derecho. Título de profesor de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid ¹²²⁴ .
PROFESIÓN	Abogado. Propietario de bienes inmuebles en Castellón y Liria. Abogado en la Audiencia Territorial de Madrid en 1838 ¹²²⁵ .
PARTIDO	Progresista. Unionista según Natividad Araque, pero eso significa la presentación formal de la candidatura. En el Diccionario biográfico de políticos valencianos, 1810-2003, indica que inicialmente es moderado y luego unionista ¹²²⁶ .
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Segovia 26. Elecciones 10.3.1867 Castellón 27. Elecciones 15.1.1869 Segovia
ACTAS SENADO	Legislatura 1871-1872 (Senador por la provincia de Segovia) Legislatura 1872-1873 (Senador por la provincia de Segovia)
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Comisión para la redacción del Proyecto de Ley electoral, 05.03.1870.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Presenta enmienda a Bases de la Ley Electoral, 22.01.1856 y 30.01.1856.
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página.

¹²²² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Valentín Gil Virseda. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²²³ Archivo Histórico del Senado de España. Listado alfabético de Senadores entre 1834-1923 Valentín Gil Virseda. Disponible en <http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=1219>. Consultado en agosto de 2007.

¹²²⁴ PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...*

¹²²⁵ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²²⁶ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): VV.AA: *Los Diputados pintados por sus hechos: Colección de estudios...*

OMBRE	Agustín Gómez de la Mata¹²²⁷.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 28.08.1807 en Moral de Calatrava (Ciudad Real) ¹²²⁸ .
FORMACIÓN	Estudió en Almagro Gramática Latina y Filosofía (1820-23) Licenciado y Doctor en Medicina y Cirugía
PROFESIÓN	Médico - Cirujano.
PARTIDO	Progresista. Unionista
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Ciudad Real
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Miembro en la Comisión de la Ley de Sanidad de 1855.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Sociedad Patriótica de Almagro ¹²²⁹ .
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Entre 1825- 30, consigue plaza de practicante en el hospital General de Madrid. En 1831 termina la carrera de médico-cirujano para después conseguir el birrete de Doctor. En 1834 tras los servicios prestados en la epidemia de cólera morbo es nombrado Comendador de la Orden de Isabel la Católica por el Gobierno. En este mismo año de 1834 se alista en la milicia Nacional siendo nombrado Teniente Caballero de la Orden Militar de San Fernando de 1ª clase.
FUENTES	A pie de página.

¹²²⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Agustín Gómez de la Mata. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²²⁸ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²²⁹ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): VV.AA.: *Asamblea constituyente de 1854: Biografías...*

NOMBRE	Joaquín Gómez de la Serna¹²³⁰
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Director del Correo General ¹²³¹
PARTIDO	Unionista.
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Baleares
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Aparecen en la página del Congreso datos iguales a los de Pedro Gómez de la Serna Tully, pero por las fechas de los cargos se descarta que puedan ser de Joaquín Gómez de la Serna.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página

¹²³⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Joaquín Gómez de la Serna. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²³¹ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE	Pedro Gómez de la Serna Tully ¹²³² .
TÍTULO	Familia de la Hidalguía ¹²³³ .
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 21.02.1806 en Mahón (Baleares) Fallecimiento: 12.12.1872 en Madrid
FORMACIÓN	Abogado. Estudios de Cánones y Leyes en la Universidad Central y Alcalá.
PROFESIÓN	Ocupa interinamente la cátedra de Derecho Romano (1828), y más tarde, en 1829 obtiene la de Instituciones Civiles, en 1831 la de Práctica Forense y posteriormente la de Legislación Comparada. 1837. Juez de primera instancia en Alcalá de Henares; 1841. Jefe Político; 1843: Subsecretario de Gobernación; 1854: Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia; 1869: Presidente del Tribunal Supremo. Académico por designación real de las Ciencias Morales y Políticas. Miembro de la Academia de la Historia de la de Jurisprudencia y de la de Legislación.
PARTIDO	Progresista. Unionista.
ACTAS DIPUTADO	10. Elecciones 24.7.1839 Soria ; 12. Elecciones 1.2.1841 Soria 12. Elecciones 1.2.1841 Soria ; 13. Elecciones 27.2.1843 Segovia 13. Elecciones 27.2.1843 Soria ; 16. Elecciones 6.12.1846 Orense 20. Elecciones 4.10.1854 Ávila ; 20. Elecciones 4.10.1854 Guadalajara 20. Elecciones 4.10.1854 Soria
ACTAS SENADO	Legislatura 1859-1860 (Senador vitalicio) Legislatura 1871-1872 (Senador por la provincia de Soria)
CARGOS POLÍTICOS	Consejero de Estado e Instrucción Pública. Subsecretario de Gobernación. Ministro de Gobernación 19/05/1843 a 30/07/1843. Ministro de Gracia y Justicia 18/07/1854 a 19/07/1854. Ministro de Gracia y Justicia Interino hasta la llegada de Espartero 19/07/1854 a 20/07/1854 Presidente del Tribunal Supremo (1869).
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Vocal de la comisión de codificación. En 1855 y 1869 formó parte de comisiones para la reforma del Código de Comercio.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	"Instituciones de Derecho Administrativo Español" (1843) Codirigió con Reus la <i>Revista General de Legislación y Jurisprudencia</i> ¹²³⁴ . Escribió la obra "El Curso Histórico-exegético de Derecho romano" Colaboró en la "Enciclopedia Española del siglo XIX" y en la edición de "Los Códigos de la Academia de la Historia" Autor junto a Montalbán de un "Tratado Académico Forense de los Procedimientos Judiciales"
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	Redacción de la Ley Hipotecaria. Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855.
SOCIEDADES CULTURALES	Componente de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Por su labor en la redacción de la Ley Hipotecaria fue condecorado con la Cruz de Carlos III. Su formación romanista quedó patente en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855. Designado Rector interino de la Universidad Central, a su paso por el Ministerio de la Gobernación creó la Facultad de Jurisprudencia, previa refundición de las antiguas de Cánones y Leyes.
FUENTES	A pie de página

¹²³² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Pedro Gómez de la Serna Tully. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²³³ Base documental de Historia Contemporánea de Catalunya Pedro Gómez de la Serna Tully, Disponible en <http://www.xtec.es/~jrovira6/index.htm> Consultado en agosto de 2007.

¹²³⁴ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE	José González de la Vega ¹²³⁵ .
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1819 en Algeciras. Fallecimiento. 1883
FORMACIÓN	Periodista ¹²³⁶ .
PROFESIÓN	Propietario de inmuebles en Cádiz ¹²³⁷ .
PARTIDO	Progresista. Organizó el comité de Cádiz del partido progresista.
ACTAS DIPUTADO	13. Elecciones 27.2.1843 Cádiz; 20. Elecciones 4.10.1854 Cádiz 21. Elecciones 25.3.1857 Cádiz; 22. Elecciones 31.10.1858 Cádiz 28. Elecciones 8.3.1871 Cádiz; 33. Elecciones 20.4.1879 Cádiz 34. Elecciones 21.8.1881 Cádiz; 34. Elecciones 21.8.1881 Cádiz 13. Elecciones 27.2.1843 Cádiz ; 20. Elecciones 4.10.1854 Cádiz 21. Elecciones 25.3.1857 Cádiz ; 22. Elecciones 31.10.1858 Cádiz 28. Elecciones 8.3.1871 Cádiz ; 33. Elecciones 20.4.1879 Cádiz 34. Elecciones 21.8.1881 Cádiz ; 34. Elecciones 21.8.1881 Cádiz
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Presidente de la Diputación de Cádiz durante la Revolución del 68. Secretario del Congreso.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Redactor en Madrid de los periódicos <i>El Espectador</i> y <i>El Progreso</i>
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Comandante de la milicia nacional (1854).
FUENTES	A pie de página

¹²³⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José González de la Vega. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²³⁶ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²³⁷ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): TEBAR: *Las Segundas Cortes de la Restauración...*; OSSORIO Y BERNARD: *Ensayo de un Catálogo de Periodistas...*; RÚJULA y OCHOTORENA, José de: *Nobleza de Asturias: hidalguías de su audiencia y ayuntamientos*. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1945.

NOMBRE	Julián de Huelbes del Sol ¹²³⁸
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 10 de marzo de 1804 en Toledo.
FORMACIÓN	Licenciado en Derecho ¹²³⁹ .
PROFESIÓN	Director de Administración de Gobernación ¹²⁴⁰ . De familia burguesa y padre terrateniente.
PARTIDO	Moderado. Según Natividad Araque en 1837 Progresista, y en 1854-56 Unionista ¹²⁴¹ .
ACTAS DIPUTADO	06. Elecciones 26.2.1836 Toledo; 07. Elecciones 13.7.1836 Toledo 08. Elecciones 2.10.1836 Toledo; 08. Elecciones 2.10.1836 Toledo 09. Elecciones 22.9.1837 Toledo; 10. Elecciones 24.7.1839 Toledo 11. Elecciones 19.1.1840 Toledo; 12. Elecciones 1.2.1841 Toledo 13. Elecciones 27.2.1843 Toledo; 16. Elecciones 6.12.1846 Toledo 20. Elecciones 4.10.1854 Toledo
ACTAS SENADO	Legislatura 1858-1860 (Senador vitalicio)
CARGOS POLÍTICOS	Magistrado de la Sala de Primera Instancia del Tribunal de Cortes (1837) Director General de la Administración (1854) Ministro de la Gobernación 6 de junio de 1855 a 15 de enero de 1856. Secretario perpetuo del gobierno.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Ministro de la Gobernación, bajo su ministerio se aprueba en el Congreso de los Diputados la Ley de Sanidad el 28 de noviembre de 1855.
FUENTES	A pie de página

¹²³⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Julián de Huelbes del Sol. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²³⁹ Archivo Histórico del Senado de España. Listado alfabético de Senadores entre 1834-1923 Julián de Huelbes del Sol. Disponible en <http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=1442> Consultado en agosto de 2007

¹²⁴⁰ Base documental de Historia Contemporánea de Catalunya, Julián de Huelbes del Sol, Disponible en <http://www.xtec.es/~jrovira6/bio/huelves.htm> Consultado en agosto de 2007

¹²⁴¹ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE	Joaquín Iñigo¹²⁴².
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1799 en Zaragoza.
FORMACIÓN	Licenciado en Derecho
PROFESIÓN	Abogado. Director de Beneficencia.
PARTIDO	Progresista ¹²⁴³ 1854-56 Unionista.
ACTAS DIPUTADO	22.9.1837...Zaragoza. 24.7.1839...Zaragoza. 19.1.1840...Zaragoza. 1.2.1841...Zaragoza. 4.10.1854...Zaragoza. 1.12.1865...Zaragoza.
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Oficial 1º de la Secretaría del Ministerio de la Gobernación (1841-43)
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Presidente en la Comisión de la Ley de Sanidad de 1855.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Presidente de la comisión de estudio de la Ley de Sanidad de 1855. Director General de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales (1854)
FUENTES	A pie de página

¹²⁴² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Joaquín Iñigo. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁴³ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE	José María de la Llana¹²⁴⁴.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1817 en Peñaflor (Oviedo). En la Base de Datos del Congreso de los Diputados aparece 1917, aunque pensamos que es una errata de transcripción no lo hemos podido confirmar por otras fuentes, de ahí que hayamos puesto la que aparece, por similitud con las fecha de legislatura en la que intervino.
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	
PARTIDO	
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Oviedo
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Secretario del Gobierno provincial de Madrid (1854) ¹²⁴⁵ .
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Redactor de <i>El Siglo</i> (1848) y <i>El Progreso Constitucional</i> (1855)
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página

¹²⁴⁴ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José María de la Llana. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁴⁵ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE	Laureano de Llanos y Pérez¹²⁴⁶.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	1836: Propietario. 1841: Hacendado.
PARTIDO	Progresista. Desde 1854-56 Unionista ¹²⁴⁷ .
ACTAS DIPUTADO	08. Elecciones 2.10.1836 Almería 10. Elecciones 24.7.1839 Almería 12. Elecciones 1.2.1841 Almería 13. Elecciones 27.2.1843 Almería 14. Elecciones 15.9.1843 Almería 20. Elecciones 4.10.1854 Almería
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Capitán y Comandante de la Milicia Nacional
FUENTES	A pie de página

¹²⁴⁶ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Laureano de Llanos y Pérez. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁴⁷ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE	Antonio Maestre¹²⁴⁸
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	
FORMACIÓN	Licenciado en Farmacia.
PROFESIÓN	Farmacéutico ¹²⁴⁹
PARTIDO	Unionista
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Granada.
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Miembro en la Comisión de la Ley de Sanidad de 1855.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pié de página

¹²⁴⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Antonio Maestre. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007

¹²⁴⁹ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

NOMBRE	Jerónimo Martínez Falero¹²⁵⁰.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	
FORMACIÓN	1836: Abogado
PROFESIÓN	1854: Labrador ¹²⁵¹ Magistrado de la sala de 2ª Instancia del Tribunal de Cortes (1837)
PARTIDO	1836 Progresista. 1854 Unionista.
ACTAS DIPUTADO	08. Elecciones 2.10.1836 Cuenca 20. Elecciones 4.10.1854 Cuenca
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Magistrado de la sala de 2ª Instancia del Tribunal de Cortes (1837)
FUENTES	A pié de página

¹²⁵⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Jerónimo Martínez Falero. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁵¹ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE		Cipriano Segundo Montesino y Espartero¹²⁵².
TÍTULO		Duque de la Victoria.
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 26.09.1817 en Valencia de Alcántara (Cáceres) Fallecimiento: 27.8.1901 en Madrid.
FORMACIÓN		
PROFESIÓN		1843: Oficial del Ministerio de Gobernación ¹²⁵³ . 1854: Director de Obras Públicas.
PARTIDO		1843 Progresista. 1854 Unionista ¹²⁵⁴ .
ACTAS DIPUTADO		13. Elecciones 27.2.1843 Cáceres 20. Elecciones 4.10.1854 Cáceres 22. Elecciones 31.10.1858 Cáceres 27. Elecciones 15.1.1869 Cáceres 28. Elecciones 8.3.1871 Cáceres 29. Elecciones 2.4.1872 Cáceres
ACTAS SENADO	Legislatura 1872-1873 Senador por la provincia de Cáceres. Legislatura 1881-82. Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Legislatura 1884-85. Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Legislatura 1886. Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Legislatura 1891-92. Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Legislatura 1891-93. Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Legislatura 1893-94. Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Legislatura 1896-98. Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Legislatura 1898-99. Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Legislatura 1899-1900. Senador por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.	
CARGOS POLÍTICOS		Director General de Obras Públicas del Ministerio de Fomento (1854) Vocal de la Sección de Fomento de la Junta Consultiva de Ultramar (1856)
PARTICIPACIÓN COMISIONES		
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		Oficial de Secretaría (1841-43)
FUENTES		A pie de página

¹²⁵² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Cipriano Segundo Montesino y Espartero. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁵³ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²⁵⁴ Archivo Histórico del Senado de España. Listado alfabético de Senadores entre 1834-1923 Cipriano Segundo Montesino y Espartero. Disponible en <http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=1953> Consultado en agosto de 2007

NOMBRE	Hipólito Otero¹²⁵⁵.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 13.06.1811 en Riobó (Pontevedra)
FORMACIÓN	Médico por la Universidad de Santiago.
PROFESIÓN	1841: Profesor de Medicina. Invirtió en bienes desamortizados.
PARTIDO	1836-37 Progresista ¹²⁵⁶ . 1843 Demócrata.
ACTAS DIPUTADO	08. Elecciones 2.10.1836 Pontevedra 12. Elecciones 1.2.1841 Coruña (La) 12. Elecciones 1.2.1841 Pontevedra 13. Elecciones 27.2.1843 Coruña (La) 13. Elecciones 27.2.1843 Pontevedra 20. Elecciones 4.10.1854 Pontevedra
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Miembro en la Comisión de la Ley de Sanidad de 1855.
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Constituyó la Junta Central Progresista de Galicia y La Coruña
FUENTES	A pie de página

¹²⁵⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Hipólito Otero. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁵⁶ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

NOMBRE		Feliciano Pérez Zamora¹²⁵⁷
TÍTULO		
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE		Nacimiento: 20.10.1819 en el Puerto de la Cruz (Tenerife - Canarias) Fallecimiento: 20.01.1900 en Madrid
FORMACIÓN		Abogado ¹²⁵⁸
PROFESIÓN		
PARTIDO		1854-56 Progresista, más tarde, afiliado en la Unión Liberal, a partir de 1859-65.
ACTAS DIPUTADO		20. Elecciones 4.10.1854 Canarias; 22. Elecciones 31.10.1858 Canarias 23. Elecciones 11.10.1863 Canarias; 23. Elecciones 11.10.1863 Canarias 24. Elecciones 22.11.1864 Canarias; 25. Elecciones 1.12.1865 Canarias 27. Elecciones 15.1.1869 Canarias; 28. Elecciones 8.3.1871 Canarias 29. Elecciones 2.4.1872 Canarias; 32. Elecciones 20.1.1876 Canarias 33. Elecciones 20.4.1879 Canarias; 34. Elecciones 21.8.1881 Canarias 35. Elecciones 27.4.1884 Canarias; 39. Elecciones 5.4.1896 Canarias
ACTAS SENADO		
CARGOS POLÍTICOS		1863 Jefe sección de orden público, en Ministerio de la Gobernación. 1865: Director General de Beneficencia. Junta Directiva en Barcelona en la Revolución de 1868. En el gobierno provisional fue nombrado Director General de Administración en el Ministerio de la Gobernación. Consejero de Estado ¹²⁵⁹ .
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Comisión de bases para la libertad de imprenta. En 1858 perteneció a la comisión encargada de presentar el Proyecto de ley de Ayuntamientos.	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES		
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA		
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES		
SOCIEDADES CULTURALES		
RED CLIENTELAR		
RED FAMILIAR		
OTROS		Diputado provincial por el distrito de la Orotava, 1845. Gran Cruz de Isabel La Católica.
FUENTES		A pie de página.

¹²⁵⁷ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Feliciano Pérez Zamora. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁵⁸ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²⁵⁹ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm); VV.AA: *Los Diputados pintados por sus hechos: Colección de estudios...*; TEBAR: *Las Segundas Cortes de la Restauración...*

NOMBRE	Leandro Pita y Lamas¹²⁶⁰
TÍTULO	El padre era Señor del Pazo de Souto y Caballero de la Real Maestranza de Ronda
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Propietario de inmuebles rústicos y urbanos. Segundo máximo contribuyente de la provincia.
PARTIDO	1850 - 51 Moderado ¹²⁶¹ 1854 - 56 Unionista
ACTAS DIPUTADO	17. Elecciones 31.8.1850 Coruña (La) 20. Elecciones 4.10.1854 Coruña (La) 29. Elecciones 2.4.1872 Coruña (La)
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Alcalde de Ortigueira y Consejero de la Diputación.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Promotor de la agricultura de Ortigueira.
FUENTES	A pie de página.

¹²⁶⁰ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Leandro Pita y Lamas. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁶¹ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

NOMBRE	Manuel José de Porto ¹²⁶² .
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 29.08.1799 en Cádiz.
FORMACIÓN	Bachiller, licenciado y Doctor en Filosofía, Medicina y Cirugía ¹²⁶³ .
PROFESIÓN	Sanidad Naval. 14 de julio de 1825 elegido profesor agregado a la Cátedra de Botánica Médica del Colegio Médico de Cádiz 3 de febrero de 1826, dirección y visita del lazareto y hospital provincial del Castillo de San Sebastián de Cádiz. 27 septiembre 1827, dirección anatómica del Colegio de Medicina de Cádiz. 26 septiembre 1828 Rector de los alumnos de este Colegio de Medicina. Cátedra de Botánica, 5.9.1829 por orden del Gobierno. Catedrático supernumerario de Terapéutica, Materia Médica y Arte de Recetar... Catedrático de número 11.07.1833.
PARTIDO	Progresista ¹²⁶⁴ .
ACTAS DIPUTADO	13. Elecciones 27.2.1843 Cádiz 20. Elecciones 4.10.1854 Cádiz
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	1834, discurso de apertura de curso en la Escuela de Medicina de Cádiz, titulado "De la influencia que debe ejercer la Medicina en la legislación de los pueblos". Tradujo y publicó el Tratado de Química Orgánica Aplicada a la Fisiología y Patología de Mr. Liebeg. Discurso de apertura de curso en la Facultad de Medicina de Sevilla en 1853, titulado: "De la educación y sus relaciones con la higiene para perfeccionar la inteligencia del hombre."
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Sociedades de Ciencias Naturales y Físicas de Madrid y Málaga y las Academias de Bellas Artes y la de Buenas Letras de D. Alfonso el Sabio de Cádiz.
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	El virrey de Nueva España le otorga la cruz de Borgoña, condecoración creada por el Gobierno para premiar servicios prestados en América. En 1836 se le condecora con la Cruz de caballero de Isabel La Católica y la distinción de epidemias. En este año también es elegido vocal de la Junta Municipal de Beneficencia de Cádiz y en mayo del año siguiente vocal de la Junta Superior de Sanidad de Cádiz. En julio es designado por el gobierno para inspeccionar y clasificar la enfermedad contagiosa que se padecía en el presidio de Bonanza y en el depósito de prisioneros facciosos de San Fernando. Fue concejal de Cádiz entre 1837 y 1838, en 1841 Diputado provincial El gobierno le otorga por su labor docente, adoptando los contenidos de sus clases en otras Universidades del reino, previo beneplácito del Consejo de Instrucción Pública, la gran Cruz de Carlos III. En 1854 lo nombran Director Honorario del Cuerpo de Sanidad de la Armada.
FUENTES	

¹²⁶² Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Manuel José de Porto. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁶³ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²⁶⁴ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): VV.AA.: *Asamblea constituyente de 1854: Biografías...*

NOMBRE	Francisco Santa Cruz Pacheco¹²⁶⁵
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 11 de mayo de 1797 en Orihuela (Alicante) Fallecimiento: 31 de agosto de 1883 en Madrid.
FORMACIÓN	
PROFESIÓN	Propietario ¹²⁶⁶ .
PARTIDO	Progresista ¹²⁶⁷ .
ACTAS DIPUTADO	27.2.1843...Teruel.; 10.5.1851...Teruel. 4.2.1853...Teruel.; 4.10.1854...Cuenca. 4.10.1854...Teruel.; 25.3.1857...Teruel. 15.1.1869...Teruel.; 8.3.1871...Teruel. 20.1.1876...Teruel.
ACTAS SENADO	Legislatura 1858-1860 (Senador vitalicio) ¹²⁶⁸ Legislatura 1871-1872 (Senador por la provincia de Cuenca) Legislatura 1872 (2) (Senador por la provincia de Teruel) Legislatura 1876-1877 (Senador por la provincia de Teruel) Legislatura 1877 (Senador Vitalicio)
CARGOS POLÍTICOS	En 1840 es nombrado Jefe Político de Teruel. Ministro de la Gobernación. (30.7.1854 a 29.11.1854 y desde 29.11.1854 a 6.6.1855) Ministro de Hacienda interino en ausencia del titular (7.2.1856 a 14.7.1856). Vocal de la Sección de Gobernación de la Junta Consultiva de Ultramar (1856) Presidente del Consejo de Estado. En 1858 fue nombrado Presidente del Tribunal de Cuentas por el Ministro de Hacienda Salaverría. Gobernador del Banco de España y Presidente del Senado.
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Director de la Sociedad Económica de Teruel
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Miembro de la Milicia Nacional (1820) Ministro de la Gobernación, lleva al Congreso de los Diputados la Ley de Sanidad para su discusión y aprobación el 29 de marzo de 1855. Como Ministro de Hacienda, hace frente a un grave quebranto de la hacienda logrando salvarla, entre otras cosas, por una importante operación de crédito que le permitió, tanto amortizar una importante parte de la Deuda del Tesoro, como sostener al alza los valores públicos y bajar en un 2 por % la tasa de descuento.
FUENTES	A pie de página

¹²⁶⁵ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Francisco Santa Cruz Pacheco. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007

¹²⁶⁶ Archivo Histórico del Senado de España. Listado alfabético de Senadores entre 1834-1923. Francisco Santa Cruz Pacheco. Disponible en <http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=2711>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁶⁷ Base documental de Historia Contemporánea de Catalunya. Francisco Santa Cruz Pacheco. Disponible en <http://www.xtec.es/~jrovira6/bio/santacru.htm>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁶⁸ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

NOMBRE	José Cristóbal Sorní y Grau¹²⁶⁹
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 10.07.1813 en Valencia Fallecimiento: 08.04.1888 en Madrid
FORMACIÓN	Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia ¹²⁷⁰
PROFESIÓN	Abogado, Periodista, Propietario ¹²⁷¹
PARTIDO	1834 Progresista, Demócrata desde 1854, Republicano.
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Valencia 27. Elecciones 15.1.1869 Valencia 28. Elecciones 8.3.1871 Valencia 29. Elecciones 2.4.1872 Valencia 30. Elecciones 24.8.1872 Valencia 31. Elecciones 10.5.1873 Valencia
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	Secretario de la Junta Revolucionaria de Valencia, 1854. Junta Revolucionaria Interina 1868 30/09/1868 a 05/10/1868; Junta Superior Revolucionaria 1868 Ministro de Ultramar 24/02/1873 a 07/06/1873 Ministro de Ultramar Interino 07/06/1873 a 11/06/1873 Ministro de Ultramar 11/06/1873 a 8/06/1873
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Presenta una enmienda a la Base 3ª del Proyecto de ley de 1856 e interviene defendiéndola ¹²⁷² .
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	Colabora en <i>Eco Literario</i> de Valencia, con artículos sobre legislación y jurisprudencia. Dirige <i>La Vanguardia</i> en Madrid.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	Miembro de "Lo Rat Penat", en 1878, dedicada al cultivo de la lengua valenciana, acompañando a su amigo Constantí Lombart. En esta organización actuó como mantenedor en los Juegos Florales de 1883 ¹²⁷³ .
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	Nace en el seno de una familia liberal.
OTROS	Durante el espacio que dirigió el Ministerio de Ultramar en los Gobiernos de Pí y Margall, declaró la libertad de los esclavos de la isla de Cuba (10.000), y firmó la ley de abolición de la esclavitud en Puerto Rico. Presidente de la Junta Provincial Republicana Federal y del Club Republicano del Congreso.
FUENTES	A pie de página

¹²⁶⁹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: José Cristobal Sorní y Grau. Disponible en

<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007

¹²⁷⁰ PANIAGUA: *Diccionario Biográfico de Políticos...*

¹²⁷¹ AZAGRA ROS, Joaquín *El bienio progresista en Valencia. Analisis de una situación revolucionaria a mediados del siglo XIX (1854-1856)*. Valencia: Universidad de Valencia, 1978, pp. 95-105.

¹²⁷² Base documental de Historia Contemporánea de Catalunya. Francisco Santa Cruz Pacheco. Disponible en <http://www.xtec.es/~jrovira6/bio/sorni.htm>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁷³ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): BLEIBERG, German: *Diccionario de Historia de España desde sus orígenes hasta fin del reinado de Alfonso XIII*. Madrid: Revista de Occidente, 1952.

NOMBRE	Gregorio Suárez Morales¹²⁷⁴.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	
FORMACIÓN	Abogado - Militar ¹²⁷⁵
PROFESIÓN	Oficial del Ministerio de Gobernación
PARTIDO	Progresista. En las Cortes Constituyentes de 1854 se afilió al Centro parlamentario, base de la Unión Liberal. Proclamado Alfonso XII, contribuyó a la formación del partido liberal conservador.
ACTAS DIPUTADO	12. Elecciones 1.2.1841 Canarias 18. Elecciones 10.5.1851 Canarias 20. Elecciones 4.10.1854 Canarias
ACTAS SENADO	Legislatura 1876-1877 Senador por la provincia de Canarias ¹²⁷⁶ . Legislatura 1877 Senador por la provincia de Canarias. Legislatura 1879-1880 Senador por la provincia de Canarias. Legislatura 1884-1885 Senador por la provincia de Canarias.
CARGOS POLÍTICOS	Oficial primero del Ministerio de la Gobernación 1854-56 ¹²⁷⁷ . Gobernador de Canarias (1854)
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Fiscal en una Audiencia Condecorado con la gran Cruz de Isabel La Católica.
FUENTES	A pie de página

¹²⁷⁴ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Gregorio Suárez Morales. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007

¹²⁷⁵ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...* .

¹²⁷⁶ Archivo Histórico del Senado de España. Listado alfabético de Senadores entre 1834-1923. Gregorio Suárez Morales. Disponible en <http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=2855>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁷⁷ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): TEBAR: *Las Segundas Cortes de la Restauración...*

NOMBRE	Miguel Surís y Baster¹²⁷⁸
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 1825. Fallecimiento: 20.01.1856
FORMACIÓN	Bachiller en Filosofía y Letras (1840-43) Abogado (1850)
PROFESIÓN	Abogado, escritor y filósofo ¹²⁷⁹
PARTIDO	Unionista.
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Gerona
ACTAS SENADO	
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	
ACTIVIDAD PUBLICÍSTA	"La paz en el siglo XIX o teoría sobre la constitución del poder político y rehabilitación del poder moral en Europa" (1851) ¹²⁸⁰ Arregló del francés un "Curso de Filosofía" de Gérusez (Madrid y Barcelona 1847), con una reseña histórica de la Filosofía en España.
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	
FUENTES	A pie de página

¹²⁷⁸ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Miguel Surís y Baster. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁷⁹ ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²⁸⁰ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm): PLA I CARGOL, Joaquim: *Biografías de gerundenses: Gerona y sus comarcas*. Gerona: Dalmau Carles Pla, 1960.

NOMBRE	Miguel Zorrilla y Ruiz del Árbol¹²⁸¹.
TÍTULO	
FECHA NACIMIENTO Y MUERTE	Nacimiento: 18.04.1820 en Zamora. Fallecimiento: 14.12.1878 en Madrid.
FORMACIÓN	Licenciado en Derecho ¹²⁸² .
PROFESIÓN	Abogado. 1865: Magistrado Sala 4ª de lo Correccional de la Audiencia Territorial de Madrid. Regente de la Audiencia de Madrid. 1872: Magistrado del Tribunal Supremo.
PARTIDO	Unión Liberal.
ACTAS DIPUTADO	20. Elecciones 4.10.1854 Zamora; 22. Elecciones 31.10.1858 Valladolid 22. Elecciones 31.10.1858 Zamora; 22. Elecciones 31.10.1858 Valladolid 23. Elecciones 11.10.1863 Soria; 24. Elecciones 22.11.1864 Soria 25. Elecciones 1.12.1865 Salamanca; 25. Elecciones 1.12.1865 Soria 25. Elecciones 1.12.1865 Zamora
ACTAS SENADO	Legislatura 1872-1873 Senador por la provincia de Salamanca ¹²⁸³ .
CARGOS POLÍTICOS	
PARTICIPACIÓN COMISIONES	Forma parte de la comisión que estudia un Proyecto de Ley de Sanción Penal en 1862, compuesta por Marichalar, Madrazo (secretario), Sánchez Milla, Mena y Zorrilla, Monares (presidente), y Álvarez Lorenzana (DSC, 7.1.1863, pág. 52 y 69). Forma parte de la comisión que estudia el Proyecto de Ley de Sanción Penal en 1864, compuesta por el Marqués de la Vega de Armijo, José Lorenzo Figueroa, Modesto Lafuente (presidente), Patricio González, Luis María de la Torre y José María Claros (DSC, 10.3.1864, pág. 1124).
PARTICIPACIÓN INTERVENCIONES	Apoya la Base 8º de 1856 sobre elaboración de listas electorales y también una enmienda de Lafuente sobre incompatibilidades ¹²⁸⁴ . Proyecto de Ley de Sanción Penal (1864). Le causa sorpresa que el proyecto haya producido cierto escándalo en algunos diputados, cuando es la culminación de varios intentos frustrados en anteriores legislaturas. Refiriéndose al de Benavides, apunta que reproduce muchas de sus disposiciones penales. Señala como factor desencadenante para la presentación del actual proyecto las indicaciones que habían nacido últimamente de la discusión de las actas electorales (DSC, 1.4.1864, Pág. 1304-1305).
ACTIVIDAD PUBLICÍSTICA	
PARTICIPACIÓN OTRAS LEYES	
SOCIEDADES CULTURALES	
RED CLIENTELAR	
RED FAMILIAR	
OTROS	Gran Cruz de Isabel La Católica.
FUENTES	A pie de página

¹²⁸¹ Congreso de los Diputados. Archivo histórico de Diputados: Miguel Zorrilla y Ruiz del Árbol. Disponible en <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁸² ARAQUE HONTANGAS: *Las elecciones en el reinado...*

¹²⁸³ Archivo Histórico del Senado de España. Listado alfabético de Senadores entre 1834-1923. Miguel Zorrilla y Ruiz del Árbol. Disponible en <http://www.senado.es/web/conocersénado/senadohistoria/sénado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=3216>. Consultado en agosto de 2007.

¹²⁸⁴ Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm); FERNANDEZ DURO, Cesáreo: *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora o materiales para su historia*. Madrid Manuel Tello, 1891.

IX. Fuentes y Bibliografía.

1. Centros de Investigación.

Archivo de la Diputación Provincial de Huelva

Archivo Histórico del Congreso de los Diputados de España

Archivo Histórico del Senado de España

Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla

Archivo del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Biblioteca Nacional de España

2. Fuentes documentales, hemerográficas y electrónicas o digitales.

Base de Datos del Senado de España: Índice Histórico de Senadores 1834-1923.

<http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/index.html>

Base de Datos de las Cortes Españolas: Índice Histórico de Diputados, 1810-1977

<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon/SDHistoDipu/SDIndHistDip>

Base de Datos "World Biographical information System" (online), de la biblioteca de la Universidad de Sevilla (Sección archivo Histórico): ABEPI - Archivo biográfico de España, Portugal e Iberoamérica (microfilm).

Base documental de Historia Contemporánea de Catalunya.

<http://www.xtec.es/~jrovira6/bio/santacru.htm>.

Constituciones Sinodales Hispalenses, 1609.

Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados: Legislaturas del Trienio Liberal 1820-1823; Legislaturas de la Década Moderada 1844-1850; Legislatura del Bienio Progresista 1854-1856.

Diccionario de Autoridades. Real Academia Española de la Lengua.

<http://www.rae.es/>

Novísima Recopilación de las leyes de España. Madrid 1805.

3. Bibliografía

- AA.VV.: *Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona en el año 1821*. Madrid Imprenta de Alban y Compañía, 1822.
- AA.VV.: *Galerie espagnole ou Notices biographiques sur les membres des Cortès et du Gouvernement; les généraux en chef et commandans de guerrillas, des armées constitutionnelles et de la foi; et généralement tous les hommes qui ont marqué dans la Péninsule, pendant la Guerre de l'indépendance ou depuis la Révolution de 1820* París: Chez Béchét aîné, libraire 1823.
- AGIRREAZKUENAGA, Joseba; SERRANO, Susana; URQUIJO, José Ramón; URQUIJO, Mikel: "La élite política. Fuentes y metodología para un estudio prosopográfico: diccionario de los parlamentarios de Vasconia, 1808-1876", en CARASA SOTO, Pedro (ed.): *Élites: prosopografía contemporánea*. Valladolid: Secretariado de publicaciones de la Universidad, 1994, pp. 163-172.
- AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, Joseba.; SERRANO ABAD, Susana.; URQUIJO GOITIA, José Ramón; URQUIJO GOITIA, Mikel: *Diccionario Biográfico de los Parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Legebiltzarra, Parlamento Vasco, 1993.
- AHUMADA, Pedro de: *Cuestión en la cual se intenta averiguar como y de que venas y de que partes se deba sangrar en las enfermedades que curamos, según la idea y naturaleza de la enfermedad y si se deben variar las dichas sangrías, según la variedad de las enfermedades y de sus tiempos y de los sitios y lugares mal afectos que padecen*. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1653.
- AINAUD DE LASARTE, Josep María: *Ministros catalanes en Madrid*. Madrid: Planeta, 1996.
- ALAS CLARÍN, Leopoldo: *La Regenta*. Editorial Literanda, 2011.
- ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael: "La introducción y el desarrollo del Higienismo en España durante el siglo XIX. Precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social", en *Scripta Nova, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona*. Puesto en línea en Disponible en <http://www.ub.es/geocrit/sn-50.htm>.
- ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael: "Las publicaciones sobre higienismo en España durante el periodo 1736-1939; un estudio bibliométrico", en *Scripta Nova*,

Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona. Puesto en línea en Disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/sn-37.htm>.

ALCALDE ARENZANA, Miguel Ángel: "Historia y arte en el cementerio de Calahorra", en *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, nº 6, 2001,

ALCÁNTARA, Manuel y MARTÍNEZ, Antonia: *Política y Gobierno en España*. Madrid: Tirant lo Blanch, 2001.

ALCOBERRO I PERICAY, Agustí: "El cadastre de Catalunya (1713-1845): de la imposició a la fossilització", en *Pedralbes: revista d'història moderna*, nº 25, 2005, pp. 231-257.

ALEMÁN ILLÁN, Anastasio: *Entre la Ilustración y el Romanticismo. Morir en Murcia, siglos XVIII y XIX*. Murcia: José María Carbonell, 2002.

ALIMENTO, Antonella: "Los catastros del siglo XVIII, entre tradición y modernidad", en *Revista CT/Catastro*, nº 46, 2002, pp. 17-26.

ÁLVAREZ de MIRANDA, Pedro: "La época de los novatores desde la historia de la lengua", en *Studia Histórica. Historia moderna*, nº 14, 1996, pp. 85-94.

ÁLVAREZ JUNCO, José: *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus Historia, 2005.

ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: *La casa de expósitos de Sevilla en el siglo XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita, 1977.

ÁLVAREZ SIERRA, José: *Diccionario de autoridades médicas*. Madrid: Editora Nacional, 1963.

ÁLVAREZ SUÁREZ, Salvador: "El latifundio y la historia económica novohispana. Por una relectura de la obra de François Chevalier", en *Letras Históricas*, nº 7, 2012-2013, pp. 33-69.

ÁLVAREZ URÍA, Fernando: "Los visitantes del pobre. Caridad, economía social y asistencia en la España del siglo XIX", en Seminario de historia de la acción social, Colegio de Trabajo Social (ed.): *De la Beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*, vol. 2. Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, 1985, pp. 117-146.

- ÁLVAREZ Y BAENA, Josef: *Compendio histórico de las grandezas de la coronada villa de Madrid, Corte de la Monarquía de España*. Madrid: Antonio de Sancha, 1787.
- AMADOR FERNÁNDEZ, Miguel Ángel: "Aproximación al estudio de la cirugía almedralejense del siglo XVIII", en *Actas de las II Jornadas de Almendralejo y Tierra de Barros*. Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2011, pp. 129-150.
- AMEZCUA, Manuel: "Barberos y sangradores flebotomianos en Granada: norma y sociedad en los siglos XVII y XVIII", en *Cultura de los Cuidados*, nº 1, 1997, pp. 31-36.
- AMEZCUA, Manuel: "Barberos y sangradores flebotomianos en Granada: norma y sociedad en los siglos XVII y XVIII.", en *Cultura de los Cuidados* nº 1, 1997, pp. 31-36.
- AMORÓS VIDAL, Francisca: "El síndico personero, la voz del común", en GÓMEZ MOLINA, Mª Cruz (ed.): *III Congreso Turístico Cultural del Valle de Ricote: "Despierta tus sentidos"*. Ojós: Ayuntamiento de Archena, 2005, pp. 405-425.
- Anónimo: *Informe de la academia de profesores de primera educación de esta Corte al Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional*. Madrid: Imprenta de D. V. Fernando, 1838.
- Anónimo, Un amante de la Nación: *Modo de sostener y educar los niños expósitos y legítimos desamparados sin notable recargo de la Nación*. Pamplona: Imprenta de Joaquín Domingo, 1820.
- ARAQUE HONTANGAS, Natividad: *Las elecciones en el reinado de Isabel II: La Cámara Baja* Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid, 2004.
- ARAQUE HONTANGAS, Natividad: "La educación en la Constitución de 1812: Antecedentes y Consecuencias", en *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, vol. I, nº Número Especial, 2009, pp. 1-21.
- ARAQUE HONTANGAS, Natividad: *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*. Madrid: Universidad Carlos III 2013.
- ARDEVOL, Jaime: *Ensayo sobre la topografía y estadística de la villa de Reus en Cataluña*. Madrid: Impreso por Espinosa, 1820.

- ARIAS de SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: "Las sociedades económicas de amigos del país: proyecto y realidad en la España de la Ilustración", en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 21, 2012, pp. 219-245.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis: "Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen", en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, pp. 189-232.
- ARIAS MIRANDA, José: *Reseña histórica de la beneficencia española*. Madrid: Imprenta del colegio de sordomudos y de ciegos, 1862.
- ARIÈS, Philippe: *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1983 (1ª edición en París: Seuil, 1977).
- ARTOLA GALLEGO, Miguel: *Partidos y programas políticos 1808-1936*, vol. 1. Madrid: Aguilar, 1974.
- ASTRAIN GALLART, Mikel: "El Real Tribunal del Protomedicato y la profesión quirúrgica española en el siglo XVIII", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996, pp. 135-150.
- ASTRAIN GALLART, Mikel: "La práctica médica en el medio rural castellano. El Memorial de Vicente Crespo", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 22, 2002, pp. 461-472.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela: "Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias.", en SARASA, Esteban; SERRANO, Eliseo (ed.): *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*. Zaragoza: INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.). Excma. Diputación de Zaragoza, 2010, pp. 235-269.
- AUTHENAC: *Manual médico quirúrgico, o elementos de medicina y cirugía práctica*. Murcia: Oficina de José Santamaría, 1820.
- ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro: "La enseñanza primaria a través de los planes y programas escolares de la legislación española durante el siglo XIX", en *Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación*, nº 4-5, 1987-1988, pp. 173-186.
- ÁVILA OLIVARES, José Antonio: "¿Existió realmente una titulación oficial con el nombre de Ministrante?", en *Cultura de los Cuidados*, nº 27, 2010, pp. 12-29.

- AZAGRA ROS, Joaquín *El bienio progresista en Valencia. Análisis de una situación revolucionaria a mediados del siglo XIX (1854-1856)*. Valencia: Universidad de Valencia, 1978.
- BAHAMONDE, Ángel y MARTÍNEZ, Jesús A.: *Historia de España, siglo XIX*. Madrid: Cátedra, 2005.
- BAHÍ, Juan Francisco: *Relación médico-política sobre la aparición de la fiebre amarilla a últimos de julio y principios de agosto de 1821 en las tripulaciones de los buques del puerto de Barcelona, y sus progresos en la Barceloneta e introducción en la ciudad*. Barcelona: Imprenta de la Viuda Roca, 1822.
- BAIGORRI JALÓN, Jesús: "Alberite en el siglo XVIII (Análisis del Catastro de Ensenada) ", en *Berceo*, nº 91, 1976, pp. 207-226.
- BALLARIN DOMINGO, Pilar: "La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de esferas separadas", en *Historia de la Educación*, nº 26, 2007, pp. 143-168.
- BARONA, Josep Lluís y BERNABEU-MESTRE, Josep: *La salud y el Estado. El movimiento sanitario internacional y la administración española*. Valencia: Universitat de València, 2008.
- BARRERA AYMERICH, Modesto: "Religión y asistencia social en el Antiguo Régimen. Las mandas pías de los testadores de Castelló y Borriana durante los siglos XVII y XVIII", en *Revista de Historia Moderna*, nº 13, 1990, pp. 115-140.
- BELDA, José y LABRA, Rafael M. de: *Las Cortes de Cádiz en el oratorio de San Felipe*. Madrid: Imprenta de Fortanet, 1912.
- BERTRAND, Régis: "Ici nous sommes réunis: le tombeau de famille dans la France moderne et contemporaine", en *Rives méditerranéennes*, vol. 24, 2006, pp. 63-72.
- BLEIBERG, German: *Diccionario de Historia de España desde sus orígenes hasta fin del reinado de Alfonso XIII*. Madrid: Revista de Occidente, 1952.
- BONASTRA, Quim: "Innovaciones y continuismo en las concepciones sobre el contagio y las cuarentenas en la España del siglo XIX. Reflexiones acerca de un problema sanitario, económico y social", en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. 35, nº 69, 2000, pp. 1-9.

- BONGARZONE, Antonella: "El honor y la sexualidad: historias de mujeres y de infancia abandonada entre el siglo XIX y XX", en *Arenal. Revista de historia de mujeres*, vol. 20, nº 1, 2013, pp. 109-127.
- BRUYÈRE-OSTELLS, Walter: "Masonería y sociedades secretas en la "Grande Armée" hacia el Nuevo Mundo", en *Espacio Regional*, vol. 2, nº 7, 2010, pp. 87-95.
- BUENDÍA MUÑOZ, Alejandro y GARCÍA MORALES, Inmaculada: "¡Qué dolor de muelas! Barberos, sangradores y practicantes: el cuidado de las enfermedades dentarias en la Almería de los siglos XVIII y XIX", en *Híades: Revista de historia de la enfermería*, vol. 1, nº 10, 2008, pp. 413-426.
- BURDIEL DE LAS HERAS, Isabel: "La tradición política progresista. Historia de un desencuentro", en DARDE, Carlos (ed.): *Sagasta y el liberalismo español*. Madrid: Fundación Argentaria, 2000, pp. 103-121.
- CABRERA ALFONSO, Juan Rafael: "La medicina española del siglo XVIII: el Real Colegio de Cirugía de Cádiz.", en *Anales de la Real Academia Nacional de Medicina*, vol. 125, nº 4, 2008, pp. 581-606.
- CABRERA ALONSO, Juan Rafael: "Reseña Histórica de la Facultad de Medicina de Cádiz", Disponible en <http://medicina.uca.es/wfacultad/historia-y-localizacion/historia>. Consultado el 2015.
- CALATRAVA ESCOBAR, Juan Antonio: "El debate sobre la ubicación de cementerios en la España de las luces: la contribución de Benito Bails", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, nº 4, 1991, pp. 349-366.
- CALLE VELASCO, M^a Dolores de la: "Sobre los orígenes del Estado social en España", en *Ayer. Asociación de Historia Contemporánea*, nº 25, 1997, pp. 127-150.
- CALLES HERNÁNDEZ, Claudio: "La lucha política durante el Trienio Liberal: el enfrentamiento electoral de diciembre de 1821 en Salamanca", en *Salamanca: Revista de estudios*, nº 53, 2006, pp. 71-134.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción: "El catastro en España en el siglo XVIII", en *Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea, Web mantenida por la Dirección General del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda, España*,

- CAMARERO BULLÓN, Concepción: "El catastro del Marqués de la Ensenada como fuente demográfica: la documentación de nivel local.", en *Estudios geográficos*, vol. 46, nº 178-179, 1985, pp. 137-157.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción: "Averiguarlo todo de todos: El Catastro de Ensenada.", en *Estudios Geográficos, CSIC*, vol. LXIII, nº 248/249, 2002, pp. 493-531.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción: "El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos", en *CT: Catastro*, nº Diciembre, 2002, pp. 61-88.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción: "Unidades territoriales catastrales y disputas de términos en el Catastro de Ensenada (1750–1757)", en *CT: Catastro*, 2003, pp. 113-154.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción: "Informe del Consejo de Hacienda a Carlos III sobre el Catastro de Ensenada, 1779", en *Catastro*, vol. 51, 2004, pp. 67-107.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción: "Dos catastros para Madrid a mediados del siglo XVIII: la Planimetría General y el Catastro de Ensenada", en *Catastro*, vol. 58, 2006, pp. 87-128.
- CAMPOS DÍEZ, María Soledad: "El Protomedicato en la administración central de la Monarquía Hispánica", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996, pp. 43-58.
- CAMPOS DÍEZ, María Soledad: *EL Real Tribunal del Protomedicato Castellano (Siglos XIV-XIX)*. Cuenca. : Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 1999.
- CANDAU CHACÓN, María Luisa: *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana. La vicaría de Écija (1697-1723)*. Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1986.
- CANTILLÓN, Richard: *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*. México, 1950 (1978 reimp.).
- CAÑAMAQUE, Francisco: *Los Oradores de 1869: Aparisi y Guijarro, Ayala, Cánovas del Castillo, Castelar, Echegaray, Figueras, Manterola, Martos, Moret, Olózaga, Pi y Margall, Posada Herrera, Prim, Rios Rosas, Rivero, Ruiz Zorrilla, Sagasta, Serrano y otros*. Madrid: Librería de Simon y Osler, 1879.
- CAÑAS MURILLO, Jesús: "Corte y academias literarias en la España de Felipe IV", en *Anuario de Estudios Filológicos*, vol. XXXV, 2012, pp. 5-26.

- CAPELLÁN de MIGUEL, Gonzalo: "Cambio conceptual y cambio histórico. Del pauperismo a la "cuestión social", en *Historia Contemporánea*, nº 29, 2004, pp. 539-590.
- CAPONI, Sandra: "Miasmas, microbios y conventillos", en *Asclepio*, vol. LIV, nº 1, 2002, pp. 155-182.
- CARASA SOTO, Pedro: *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De la Asistencia Benéfica al modelo sanitario actual* Valladolid: Secretariado de publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1985.
- CARASA SOTO, Pedro: "Cambios en la tipología del pauperismo en la crisis del Antiguo Régimen", en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 7, 1987, pp. 131-150.
- CARASA SOTO, Pedro: *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*. Valladolid: Universidad. Secretariado de Publicaciones, 1987.
- CARASA SOTO, Pedro: "La pobreza y la asistencia en la historiografía española contemporánea", en *Hispania*, vol. 50, nº 176, 1990, pp. 1475-1503.
- CARASA SOTO, Pedro: *Historia de la beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza en la sociedad castellana*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1991.
- CARASA SOTO, Pedro: "Pobreza y asistencia social en la España Contemporánea. La historia y los pobres: de la bienaventuranza a la marginación.", en *Historia Social*, nº 13, 1992, pp. 77-99.
- CARASA SOTO, Pedro: "La recuperación de la historia política y la prosopografía", en CARASA SOTO, Pedro (ed.): *Élites. Prosopografía Contemporánea*. (Jornadas de Sedano) Valladolid: Secretariado de Publicaciones Universidad de Valladolid, 1995, pp. 42-51.
- CARASA SOTO, Pedro: "Lo privado y lo público en el sistema asistencial: El triángulo Iglesia - Ayuntamiento - Estado en la beneficencia española", en ABREU, Laurinda (ed.): *Asistencia y caridad como estrategias de intervención social: Iglesia, Estado y Comunidad (siglos XV-XX)*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2007, pp. 141-171.
- CARASA SOTO, Pedro: "Una mirada cultural a las élites políticas en los primeros pasos del Estado constitucional", en *Trocadero*, nº 19, 2007, pp. 31-54.
- CARDONA SALDARRIAGA, Álvaro: *La salud pública en España durante el Trienio Liberal (1820-1823)*. Madrid: CSIC Edición electrónica., 2005.

- CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1979.
- CARRERAS PANCHÓN, Antonio: "Enfermeros y barberos en el siglo XVII según el manuscrito de Simón López", en *Actas del IV Congreso Español de Historia de la Medicina*, vol. III. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1973, pp. 247-250.
- CARRERAS PANCHÓN, Antonio et GRANJEL, Mercedes: "Regalismo y policía sanitaria. El episcopado y la creación de cementerios en el reinado de Carlos III", en *Hispania Sacra*, vol. 57, nº 116, 2005, pp. 589-624.
- CARRERAS PANCHÓN, Antonio et GRANJEL, Mercedes: "Propaganda e información sanitaria en la legislación mortuoria de la Ilustración", en CAMPOS, Ricardo, MONTIEL, Luis et HUERTAS, Rafael (eds.): *Medicina, ideología e historia en España (siglos XVI-XXI)*. Madrid: CSIC, 2007, pp. 229-240.
- CARRERE: *Manual para el servicio de los enfermos, o resumen de los conocimientos necesarios a las personas encargadas de ellos y de las paridas, recién nacidos*. traducción del Dr. Francisco Salvá. Viuda de Piferrer, 1728.
- CARRERE, Joseph Barthélemy François *Manual para el servicio de los enfermos, o resumen de los conocimientos necesarios a las personas encargadas de ellos y de las paridas, recién nacidos*. traducción del Dr. Francisco Salvá. Viuda de Piferrer, 1788.
- CASALS BERGÉ, Quinti: "El exilio leridano de los canónigos y diputados a Cortes liberales Francisco Martínez Marina y José Espiga Gadea", en *Trienio: ilustración y liberalismo*, nº 58, 2011, pp. 81-115.
- CASCO SOLÍS, Juan: "Las topografías médicas: revisión y cronología.", en *Asclepio*, vol. LIII, nº 1, 2001, pp. 213-244.
- CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis "Regionalismo y nación en el siglo XVIII.", en *Revista de Estudios Regionales. Extraordinario*, vol. II, 1980, pp. 45-69.
- CASTILLO GARCÍA, Benito del: "Evolución de los planes de estudio de farmacia en España". Facultad de Farmacia. Universidad Complutense Madrid. Disponible en <http://www.publicacions.ub.es/revistes/edusfarm0/documentos/50.pdf>.

- CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo: "Grados mayores y acceso a las cátedras universitarias durante el siglo XVIII", en *Ivs Fvgit*, nº 13-14, 2004-2006, pp. 39-60.
- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: *Don Quijote de la Mancha*, vol. 1., Edición del Instituto Cervantes 1605-2005. Dirigida por Francisco Rico. Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, 2004.
- CIPLIJAUSKAITĖ, Birutė: "La construcción del yo y la historia en los epistolarios", en *Monteagudo 3ª época*, nº 3, 1998, pp. 61-72.
- Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz: Imprenta Real, 1812.
- CORMINAS, Juan: *Suplemento a las memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes* Burgos: Imprenta de Arnáiz, 1849.
- CORRADI, Juan: *Catecismo político arreglado a la constitución de la monarquía española*. Villanueva y Geltru: Imprenta de Rubió, 1813.
- CORTÉS CORTÉS, Fernando: "Educación primaria y actuaciones municipales en la Extremadura meridional de comienzos del siglo XIX", en *Revista de estudios extremeños*, vol. 57, nº 1, 2001, pp. 97-130.
- CREMADES GRIÑÁN, Carmen María *Urbanismo en la Edad Moderna: la región de Murcia*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1996.
- CRUZ VALENCIANO, Jesús: *Los notables de Madrid: las bases sociales de la revolución liberal española*. Madrid: Alianza, 2000.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel y MIRANDA GARCÍA, Soledad: *El poder y sus hombres: ¿por quiénes hemos sido gobernados los españoles? (1705-1998)*. Madrid: Actas, 1998.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel y MIRANDA GARCÍA, Soledad: "Nobleza y poder ejecutivo en la España contemporánea", en *Historia Contemporánea*, nº 17, 1998, pp. 159-168.
- CUENYA, Miguel Ángel: "Los espacios de la muerte. De panteones, camposantos y cementerios en la ciudad de Puebla. De la colonia a la revolución", en *Nuevo mundo, mundos nuevos. Coloquios*. Puesto en línea en Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/index15202.html>.
- CUÑAT ROMERO, Marta: "El higienista Monlau. Apuntes para una biografía contextual", comunicación presentada en el congreso *Tercera reunión de la Red*

- Europea sobre Teoría y Práctica de la Biografía (ENTPB)*. Florencia, febrero de 2011.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", en *Historia Social*, vol. 21, 1995, pp. 75-104.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "Nuevas lecturas sobre la sociedad y la familia en España. Siglos XV-XIX", en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y EVANGELISTI, Silvia (ed.): *Comunidad e Identidad en el Mundo Ibérico. Homenaje a James Casey*. Valencia: Universidad de Valencia, 2013.
- CHALANZÓN, Antonio: *Historia natural, análisis y virtudes del agua mineral ferruginosa de la fuente sublantina, descubierta en el presente año por el coronel D. Luis de Sosa*. León: Imprenta de Pablo Miñón, 1821.
- CHINCHILLA, Anastasio: *Anales históricos de la medicina en general, y biográfico-bibliográfico de la española en particular Valencia*. Valencia: Imprenta de López y Compañía, 1841-1846.
- D.A.F.G.: *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres de la patria para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid: Espinosa, 1821.
- D'URTUBIE, Lucía: *De herradores, albéitares y veterinarios municipales de Zumárraga (Gipuzkoa)*. Ayuntamiento de Zumárraga 2006.
- D'ALMEIDA JORGE, R: *Hygiene social applicada à nação portugueza. Conferências feitas no Porto*. Porto: Livraria Civilização de Eduardo Costa Santos 1885.
- DE SOMODEVILLA y BENGOCHEA, Zenón: *El Catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos 1749-1756*. Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones y Documentación, 2002.
- DELGADO, Gregorio; ESTRELLA, Eduardo y NAVARRO, Judith: "El Código sanitario Panamericano: hacia una política de salud continental", en *Revista Panamericana de salud pública*, vol. 6, nº 5, 1999, pp. 350-361.
- DEVECE, Jean: *Traité de la fièvre jaune*. París: Chez aimé comte, libraire, 1820.
- DÍAZ de ESCOBAR, Narciso: *Galeria literaria malagueña: apuntes para un índice biográfico bibliográfico relativos á escritores hijos de esta provincia, residentes en ella ó que han escrito respecto a la misma*. Málaga: Tipología de Poch y Creixell, 1898.

- DÍAZ DÍAZ, Gonzalo: *Hombres y documentos de la filosofía española*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980-2003.
- Diccionario de Autoridades* Real Academia de la Lengua Española, 1734.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona: Ariel, 1990.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: "Una radiografía de la España del XVIII: sobre La alcabala del viento. Pueblos y ciudades de Castilla según las Respuestas Generales del Catastro", en *Saber Leer*, nº 47, 1991, p. 12.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: "El catastro de Ensenada en su circunstancia", en *Revista CT/Catastro* nº 46, 2002, pp. 17-26.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: "El catastro de Ensenada en su circunstancia", en *Revista CT/Catastro* nº 46, 2002, pp. 7-16.
- DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *La sociedad española en la Edad Moderna*. Ediciones Istmo, Madrid, 2005.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *La sociedad española en la Edad Moderna*. Madrid: Ediciones Istmo 2005.
- DONAHUE, M. Patricia *Historia de la Enfermería*. Barcelona: Doyma, 1985.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier María: "El catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760)", en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, nº 4, 1989, pp. 207-224.
- DURÁN VILLA, Francisco J.; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Carlos M.; SÁNCHEZ GARCÍA, Jesús A.: "Asilos de la muerte. Higiene, sanidad y arquitectura en los cementerios gallegos del siglo XIX", en *SEMATA, Ciencias Sociales e Humanidades*, vol. 17, 2006, pp. 435-472.
- ELIAS de MOLINS, Antonio (coord.): *Diccionario biográfico y bibliográfico de escritores y artistas catalanes del s. XIX*. Barcelona: Imprenta de Fidel Giró, 1889.
- Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*. Madrid: Espasa Calpe, 1975-1978.
- ESPERABÉ ARTEAGA, Enrique: *Diccionario enciclopédico ilustrado y crítico de los hombres de España* vol. II. Madrid: Gráficas Ibarra, 1947.
- EXPÓSITO GONZÁLEZ, Raúl: "Barberos y Sangradores en Iberoamérica", en *Cultura de los Cuidados*, nº 29, 2011, pp. 31-46.

- EXPÓSITO GONZÁLEZ, Raúl: "La matritense sociedad de ministrantes", en *Cultura de los Cuidados*, nº 31, 2011, pp. 56-63.
- FERIA LORENZO, Diego José: *La sanidad en el liberalismo isabelino. La promulgación de la ley de sanidad de 1855: debate parlamentario y análisis prosopográfico*. Huelva: Universidad de Huelva, 2012.
- FERNÁNDEZ, Andrés: *Instrucción de enfermeros y modo de aplicar los remedios a todo género de enfermedades y acudir a los accidentes que sobrevienen en ausencia de los médicos*. Madrid: Imprenta de Bernardino Peralta, 1728.
- FERNÁNDEZ CHACÓN, Fernando: "La enseñanza de las primeras letras en el tránsito del Antiguo Régimen al sistema liberal (1768-1823): maestros-as, escuelas y educación de las niñas en Linares y Jaén", en *Boletín. Instituto de Estudios Giennenses*, nº 201, 2010, pp. 235-261.
- FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*. Madrid Imprenta Real, 1819.
- FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, vol. I. Madrid: Imprenta Real, 1825.
- FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: *Disertación sobre la historia de la náutica y de las ciencias matemáticas que han contribuido a sus progresos entre los españoles* Madrid: Real Academia de la Historia, 1846.
- FERNÁNDEZ de NAVARRETE, Martín: *Biblioteca marítima española* Madrid: Imp. de la Viuda de Calero, 1856.
- FERNÁNDEZ DOCTOR, Asunción: "El control de las profesiones sanitarias en Aragón: el Protomedicato y los Colegios.", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996, pp. 173-185.
- FERNANDEZ DURO, Cesáreo: *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora o materiales para su historia*. Madrid Manuel Tello, 1891.
- FERNANDEZ SARASOLA, Ignacio: *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)*. Oviedo: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: "Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855)", en *Historia Constitucional*, vol. 1, 2000, pp. 97-163.

- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: "Idea de partido y sistema de partidos en el constitucionalismo español (1783-1855)", en *UNED. Teoría y Realidad Constitucional*, nº 7, 2001, pp. 214-235.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: "La idea de partido político en la España del siglo XX", en *Revista española de Derecho Constitucional*, nº 77, 2006, pp. 77-107.
- FERNÁNDEZ VALLE, Juan: *Tratado completo de la flebotomía u operación de la sangría* Librería de Copín, 1794.
- FERRER ALÓS, Llorenç: "¿Modernización fiscal? La implantación del Catastro en Cataluña", en *CT: Catastro*, nº 46, 2002, pp. 27-36.
- FERRER RODRÍGUEZ, Amparo: "La documentación del Catastro de Ensenada y su empleo en la reconstrucción cartográfica", en *CT: Catastro*, nº 46, 2002, pp. 99-110.
- FLORESCANO, Enrique: "Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España", en BETHELL, LESLIE (ed.): *Historia de América Latina 3. América Latina colonial: economía*. Barcelona: Editorial Crítica, 1990, pp. 3-26.
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "Las ciudades de la corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica", en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. XIII, nº 3, 1995, pp. 19-59.
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "Las ciudades de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica", en *Revista de Demografía Histórica*, vol. XIII, nº 3, 1995, pp. 19-60.
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio: "La ciudad y el fenómeno urbano en el mundo moderno: España en su entorno europeo", en *Anuario del Instituto de Estudios Histórico Sociales IEHS*, nº 24, 2009, pp. 111-142.
- FRANCASTORO, Girolamo: *De contagionibus et contagiosis morbis et eorum curatione*. París: Société d'éditions Scientifiques (traducción en francés de León Meunier), 1893.
- FUENTE GALÁN, M^a del Prado de la: "Ilegitimidad y abandono en la Granada del siglo XVIII: un establecimiento para partos de expósitos ilegítimos ", en *Chronica Nova*, nº 27, 2000, pp. 9-21.

- FUENTE, Vicente de la: *Historia de las sociedades secretas, antiguas y modernas en España y especialmente de la Franc-masonería*, vol. I. Madrid: Imprenta a cargo de D. R. P. Infante 1874.
- FUENTES, Juan Francisco: "Imagen del exilio y del exiliado en la España del siglo XIX", en *Ayer*, nº 47, 2002, pp. 35-56.
- FUENTES, Juan Francisco: "Cherchez la femme: exiliadas y liberales en la década ominosa (1823-1833)", en *Historia Constitucional*, nº 13, 2012, pp. 383-405.
- FUENTES LÁZARO, Jesús: "Representantes de Toledo en las Cortes Generales durante el siglo XIX", en *Anales Toledanos*, nº 30, 1993, pp. 199-249.
- Galerie espagnole ou notices biographiques sur les membres des Cortès et du Gouvernement; les généraux en chef et commandans de guerrillas, des armées constitutionnelles et de la foi; et généralement tous les hommes qui ont marqué dans la péninsule, pendant la Guerre de l'indépendance ou depuis la Révolution de 1820* Paris Chez Béchet ainé, libraire, 1823.
- GALLARDO, Bartolomé José: *Impugnación joco-seria al folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821* Madrid: Imprenta de la Viuda de Pantaleón Aznar 1821.
- GALLEGO CAMINERO, Gloria; MIRÓ BONET, Margálida, FERRER de SANT JORDI, Pilar y GASTALDO, Denise: "Las parteras y/o comadronas del siglo XVI: el manual de Damiá Carbó", en *Texto y Contexto Enfermagem*, vol. 14, nº 4, 2005, pp. 601-607.
- GALLEN MARCO, Mercedes: "Historia e historia de los hospitales", en *Revista d'història medieval*, nº 7, 1996, pp. 179-191.
- GALLEN MARCO, Mercedes: "Historia en Historia de los Hospitales", en *Revista d'història medieval*, nº 7, 1996, pp. 179-191.
- GANDARÍAS ALONSO DE CELIS, Sofía y MACIÁ GÓMEZ, Mateo: *Los presidentes del Congreso de los Diputados, 1810-2010* Madrid: Congreso de los Diputados, Departamento de Publicaciones, 2010.
- GARCÍA ESPAÑA, Eduardo: "Censos de población españoles", en *Estadística española*, vol. 33, nº 128, 1991, pp. 441-500.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1996.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: "Cultura material y religiosidad popular en el seno familiar castellano del siglo XVIII", en *Cuadernos Dieciochistas*, vol. 5, 2004, pp. 97-121.
- GARCÍA GARCÍA, Francisco: "El ritual de la muerte en Zalamea la Real en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Huelva en su historia*, vol. 11, 2004, pp. 139-174.
- GARCÍA LEÓN, José María: *Los diputados doceañistas: una aproximación al estudio de los diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias, 1810-1813*. Cádiz: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, 2006.
- GARCÍA LEÓN, José María: *Las Cortes en la isla de León* Cádiz: Quorum, 2009.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret: "Cultura escrita y grupos profesionales. La escritura y la lectura entre los enfermeros españoles de los siglos XVI y XVII ", en *Historia, instituciones, documentos*, nº 31, 2004, pp. 249-268.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret y GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel "Andrés Fernández, un enfermero onubense. Su papel en la reforma de la enfermería hospitalaria española del siglo XVII", en *Huelva en su Historia*, nº 2, 2009, pp. 87-104.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret; GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel y VALLE RACERO, Juan Ignacio "Un siglo de oro para la enfermería española (1550-1650): I. Aparición de órdenes y manuales de enfermería.", en HERNÁNDEZ MARTÍN, Francisca (ed.): *Historia de la enfermería en España* Madrid: Síntesis, 1996.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús: "Vida y muerte en los hospitales castellanos (siglos XVI-XVII): la ayuda a bien morir, una función de los enfermeros Obregones", en *Híades. Revista de Historia de la Enfermería*, nº 9, 2004, pp. 109-155.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús: *Cuidar el cuerpo y salvar las almas: la práctica de la Enfermería según el modelo de la Congregación de enfermeros obregones*. Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 2007.
- GARCÍA MARTINEZ, Manuel Jesús; VALLE RACERO, Juan Ignacio; y GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret: "Bernardino de Obregón, un enfermero del siglo XVI. Su papel en la reforma hospitalaria llevada a cabo por Felipe II. El hospital de Convalecientes de Santa Ana.", en *Qalat Chávir. Revista de Humanidades*, nº 1, 1993, pp. 60-69.

- GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús; VALLE RACERO, Juan Ignacio; y GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret: "Los enfermeros obregones y su labor fundacional. El hospital del Buen Suceso de Sevilla (1636)", en *Qalat Chávir. Revista de Humanidades*, nº 2, 1994, pp. 116-122.
- GARCÍA MUÑOZ, Montserrat: "Educación y bibliotecas en el primer liberalismo español: el reglamento de bibliotecas provinciales y la biblioteca nacional española de Cortes (1811-1838)", en *Revista de las Cortes Generales*, nº 88, 2013, pp. 233-297.
- GARCÍA ORO, José y PORTELA SILVA, María José: "Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato", en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, monográfico, 2000, pp. 87-124.
- GENTILCORE, David: "Il Regio Protomedicato nella Napoli Spagnola", en *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996, pp. 219-236.
- GIL NOVALES, Alberto (coor.): *Juan Romero Alpuente (1762-1835)*. MCNBiografías.com
- GIL NOVALES, Alberto: "Las sociedades patrióticas ", en *Bulletin d'histoire contemporaine de l'Espagne*, nº 37-42, 2004-2006, pp. 161-176.
- GIL NOVALES, Alberto: "A propósito de educación y cultura en el liberalismo temprano. Homenaje a Fernando Tomás Pérez González", en *Norba. Revista de Historia*, vol. 18, 2005, pp. 263-271.
- GIL NOVALES, Alberto: "La Constitución de 1812 y su vigencia en el Trienio Liberal y en su entorno internacional", en SABIO ALCUTÉN, Alberto (ed.): *Las Cortes de Cádiz y los significados políticos del primer liberalismo español. Absolutistas y liberales en Cortes (1810-1814)*. Huesca: Diputación provincial, 2013.
- GIL NOVALES, Alberto (dir): *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*. Madrid: El Museo universal, 1991.
- GIL NOVALES, Alberto (dir): *Diccionario biográfico de España (1808-1833); de los orígenes del liberalismo a la reacción absoluta*. Madrid: Fundación MAPFRE, 2010.
- GIMBERNAT y GRASSOT, Carlos: *Descripción y uso de un nuevo método para preservación del contagio de enfermedades epidémicas*. Barcelona: José Torner, 1821.

- GOERLICH GISBERT, Francisco José y PINILLA PALLEJÁ, Rafael: "Esperanza de vida en España a lo largo del siglo XX. Las tablas de mortalidad del Instituto Nacional de Estadística", en *Bilbao: Documentos de trabajo de la Fundación BBVA*. Disponible en http://www.fbbva.es/TLFU/dat/DT_2006_11.pdf.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián: "La organización de la producción textil y las corporaciones gremiales en las ordenanzas generales de paños castellanas (1494-1511)", en *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 38, nº 2, 2008, pp. 707-759.
- GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen: *Las cuidadoras. Historia de las practicantas, matronas y enfermeras (1857-1936)*. Almería: Diputación de Almería. Instituto de Estudios Almerienses, 2006.
- GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen: "Cuidados y bienestar: el trabajo sanitario femenino en respuesta a la "cuestión social" (1857-1936)", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 27, 2007, pp. 211-235.
- GONZÁLEZ CRUZ, David: *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 1993.
- GONZÁLEZ CRUZ, David: *Prácticas religiosas y mentalidad social en la Huelva del siglo XVIII*. Huelva: Universidad de Huelva, 1999.
- GONZÁLEZ DÍAZ, Antonio Manuel: *Poder urbano y asistencia social: El hospital de San Hermenegildo de Sevilla (1453-1837)*. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1997.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: "Hospitales en Sevilla durante los siglos XIII-XVI: historia y documentación", en *Híades Revista de Historia de la Enfermería, Sevilla, Qalat Chábir, A. C.*, nº 3-4, 1996/1997, pp. 103-32.
- GRANADO, Cristobal: *Tratado de flebotomia y instruccion de barberos flebotomianos*. Sevilla: Gabriel Ramos, 1618.
- GRANJEL, Mercedes: "Médicos y cirujanos en Extremadura a finales del siglo XVIII", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 22, 2002, pp. 151-187.
- GRANJEL, Mercedes et CARRERAS PANCHÓN, Antonio: "Extremadura y el debate sobre la creación de cementerios: un problema de salud pública en la Ilustración", en *Norba. Revista de historia*, vol. 17, 2004, pp. 69-91.

- GUASCH, Francisco: *Memoria sobre la epidemia de calenturas gástricas y verminosas que ha reinado en la villa de Villarrodoná en el verano de 1805* Barcelona: Oficina de Manuel Texero, 1807.
- GUIJARRO GARVI, Marta y PELÁEZ HERREROS, Óscar: "La longevidad globalizada: un análisis de la esperanza de vida en España (1900-2050)", en *Scripta Nova, Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona*. Disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-260.htm>.
- GUIJARRO GARVI, Marta y PELÁEZ HERREROS, Óscar: "Proyección a largo plazo de la esperanza de vida en España", en *Estadística española*, vol. 51, nº 170, 2009, pp. 193-219.
- GURRÍA GARCÍA, Pedro A.: "La utilización demográfica del catastro de Ensenada: el caso de Calahorra.", en *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, nº 8, 2003, pp. 127-140.
- GUTIÉRREZ GARCÍA, José Manuel: "Ciencia y exclusión: el desplazamiento de los albéitares de la veterinaria a través de la prensa especializada en el cuidado animal (1853-1855)", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam*, vol. 33, nº 1, 2013, pp. 69-92.
- HAMER FLORES, Adolfo: "La herencia corporal. Muerte y salubridad en el Reino de Córdoba durante la Edad Moderna", en *Trocadero: revista de historia moderna y contemporánea*, vol. 18, 2006, pp. 149-160.
- HARRIS, Jonathan: "Los escritos de codificación de Jeremy Bentham y su recepción en el primer liberalismo español", en *Telos: Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas*, vol. 8, nº 1, 1999, pp. 9-29.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan: "El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder: Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna", en *Studia historica. Historia moderna*, vol. 18, 1998, pp. 179-200.
- HERNÁNDEZ MOREJÓN, Antonio: *Juicio Imparcial sobre la reunión de la medicina con la cirugía y relaciones de la farmacia con entrambas*. Valencia: Yernos de José Estéban, 1813.

- HERRERA Y MALDONADO, Francisco: *Libro de la vida y maravillosas virtudes del Siervo de Dios Bernardino de Obregón, Padre y Fundador de la Congregación de los Enfermeros Pobres y Autor de muchas obras pías de Madrid y otras partes*. Madrid: Imprenta del Reino, 1634.
- HERRERO PUYUELO, María Blanca: *Diccionario de palentinos ilustres*. Palencia: Institución "Tello Téllez de Meneses", 1988.
- HIERREZUELO CONDE, Guillermo: *La autofinanciación de la Iglesia católica y las demás confesiones religiosas en la libertad e igualdad religiosa*. Universidad de Málaga, 1999.
- IGLESIA GARCÍA, Jesús de la: "El debate sobre el tratamiento a los pobres durante el siglo XVI", en CAMPOS y FERNÁNDEZ de SEVILLA, Francisco Javier (ed.): *La iglesia española y las instituciones de caridad* San Lorenzo del Escorial: Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2006, pp. 5-30.
- Impugnación joco-seria al folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid: Imprenta de la Viuda de Aznar, 1821.
- Instrucción que deberá observarse para la elección de Diputados a Cortes*. Sevilla: Imprenta Real, 1810.
- IOMMI ECHEVERRÍA, Virginia: "Girolamo Fracastoro y la invención de la sífilis", en *História, Ciências, Saúde* vol. 17, nº 4, 2010, pp. 877-884.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: "Ciudad y clero regular. Imágenes del mundo urbano desde la perspectiva eclesiástica", en *Revista de Historiografía*, vol. IX, nº 16, 2012, pp. 82-90.
- KAGAN, Richard L.: "Contando vecinos: el censo toledano de 1569", en *Studia historica. Historia moderna*, nº 12, 1994, pp. 115-136.
- La enseñanza mutua (finales del siglo XVIII - primera mitad del siglo XIX)* Museo Virtual de Historia de la Educación (MUVHE). Murcia: Universidad de Murcia.
- LARA RÓDENAS, Manuel José de: *Muerte y religiosidad en la Huelva del Barroco: un estudio de historia de las mentalidades a través de la documentación onubense del siglo XVII*. Huelva Universidad de Huelva, 2000 (edición electrónica).

- LAVAL R., Enrique: "Sobre las epidemias del fuego de San Antonio", en *Revista Chilena de Infectología*. Puesto en línea en Disponible en <http://www.scielo.cl/pdf/rci/v21n1/art16.pdf>.
- LÁZARO RUIZ, Mercedes y GURRÍA GARCÍA, Pedro A. : "La familia y el hogar en Logroño durante el siglo XVIII", en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, vol. X, nº 3, 1992, pp. 105-114.
- LE-PREUX, Ricardo: *Doctrina moderna para los sangradores, en la cual se trata de la flebotomía y arteriotomía, de la aplicación de las ventosas, de las sanguijuelas y de las enfermedades de la dentadura, que obligan a sacar dientes, colmillos o muelas con el arte de sacarlas*. Madrid: Imprenta de Francisco del Yerro, 1717.
- LE BRUN, Charles: *Retratos políticos de la revolución de España ó de los principales personajes [sic] que han jugado en ella, muchos de los cuales están sacados en caricaturas por el ridículo en que ellos mismos se habían puesto*. Filadelfia: 1826.
- LESMESS, Hernando: *Catálogo de los retratos de personajes célebres que comprende la galería del licenciado don Lesmes Hernando* Madrid: Imprenta de J. Antonio García, 1857.
- LINO GARNEL, María Rita: "O poder intelectual dos médicos", en *Revista História das Ideias*, vol. 24, 2003, pp. 213-253.
- LÓPEZ CEPERO, Manuel: *Catecismo religioso, moral y político*. Madrid: Imprenta que fue de García, 1821.
- LÓPEZ, François: "Los novatores en la Europa de los sabios", en *Studia Histórica. Historia moderna*, nº 14, 1996, pp. 95-111.
- LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: *La topografía médica de Vic de Antonio Millet (1798)*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1992.
- LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: "Las ordenanzas municipales de Burgos de 1747. Un intento de regulación de las repercusiones del medio urbano en la salud.", en CARRILLO, Juan Luis y OLAGÜE DE ROS, Guillermo (ed.): *Actas del XXXIII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*. Caja San Fernando de Sevilla y Jerez. Sevilla, 1994, pp. 651-663.
- LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel: *Las topografías médicas burgalesas (1884-1917)*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2004.

- LÓPEZ PÉREZ, María del Mar y PÉREZ MOROTE, Rosario: "El sistema de información contable del Hospital San Julián de Albacete entre 1838 y 1859", en *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, nº 6, 2007, pp. 55-117.
- LÓPEZ PIÑERO, José María (coor.): *Ignacio María Ruíz de Luzuriaga*. MCNBiografías.com
- LÓPEZ PIÑERO, José María; GARCÍA BALLESTER, Luis y FAUS SEVILLA, Pilar: *Medicina y sociedad en la España del siglo XIX*. Madrid: Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1964.
- LÓPEZ, Simón: *Directorio de enfermeros y artífice de obras de caridad para curar las enfermedades de cuerpo* Edición a cargo de GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret y GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel. Biblioteca de Clásicos de la Enfermería Española. Enfermundi Vol. 1, 2001.
- LÓPEZ, Simón: *Directorio de Enfermeros y Artífice de obras de caridad para curar las enfermedades del cuerpo*. Estudio preliminar de Antonio Claret y Manuel García Martínez. Sevilla: Consejo General de Enfermería, 2001.
- LORENZO VICENTE, Juan Antonio: "Una experiencia de formación de profesores de segunda enseñanza: la Escuela Normal de Filosofía (1846-1852)", en *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, nº 2, 1983, pp. 97-104.
- LORENZO VICENTE, Juan Antonio: "Evolución y problemática de la Educación Secundaria Contemporánea en España", en *Revista Complutense de Educación*, vol. 7, nº 2, 1996, pp. 51-80.
- MACÍA FERRANDEZ, María Isabel: "Las pías fundaciones testamentarias en el siglo XVIII. Aproximación al caso de Orihuela (Alicante)", en *Anales de Historia Contemporánea. Edit.um*, vol. 3, 1984, pp. 7-24.
- MAESTRE ROSA, Julio: "Javier de Burgos, liberal doctrinario", en *Revista de estudios políticos*, nº 181, 1972, pp. 133-156.
- MALDONADO ROSSO, Javier: *La formación del capitalismo en el marco del Jerez: de la vitivinicultura tradicional a la agroindustria vinatera moderna (siglos XVIII y XIX)*. Huerga y Fierro Editores, 1999.
- MARCOS MARTÍN, Alberto: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad*. Crítica/Caja Duero, 2000.
- MARÍA, Alfonso de: *El contagio discutido e impotencia de las sanidades*. Imprenta de D. Antonio Murguía, 1820.

- MARÍA, Alfonso de: *Memoria sobre la epidemia de Andalucía del año de 1800 al de 1819*. Imprenta de D. Antonio Murguía, 1820.
- Martín Fernandez de Navarrete. Valvanera.com, 2012.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo: *Diccionario de la Administración Española, compilación de la novísima legislación de España Peninsular y Ultramarina, en todos los ramos de la administración pública*, vol. 2. Madrid: Administración, 1892 (5ª edición).
- MARTÍNEZ, Mateo: "La reforma administrativa de Javier de Burgos y la división territorial militar en Castilla y León. Proceso y criterios diferentes", en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 15, 1995, pp. 315-328.
- MARTÍNEZ NEIRA, Manuel: "Notas sobre la naturaleza del doctorado en el primer liberalismo", en *Facultades y grados. X Congreso Internacional de Historia de la universidades hispánicas*, vol. II. Valencia: Universitat de València, 2010, pp. 73-84.
- MATA y RIPOLLÉS, Pedro: *Refutación completa del sistema del contagio de la peste y demás enfermedades epidémicas en general*. Reus: Imprenta de Pablo Riera, 1834.
- MAZA ZORRILLA, Elena: *Pobreza y beneficencia en la España contemporánea*. Barcelona: Ariel 1999.
- MEDINA, Antonio: *Cartilla nueva útil y necesaria para instruirse las matronas, que vulgarmente se llaman comadres en el oficio de partear*. Madrid: Oficina de Antonio Sanz, 1750.
- MELLADO, Bartolomé: *Historia de la epidemia padecida en Cádiz el año de 1810, y providencias tomadas para su extinción por las Juntas de Sanidad suprema del Reino y superior de esta ciudad*. Cádiz: Imprenta de Don Josef Niel, 1811.
- MÉNDEZ ÁLVARO, Francisco: *Defensa de la clase médica contra las pretensiones de cirujanos y practicantes*. Madrid: Establecimiento tipográfico de T. Fortanet, 1866.
- MESTRE SANCHÍS, Antonio: "Crítica y apología en la historiografía de los novatores", en *Studia Histórica. Historia moderna*, nº 14, 1996, pp. 45-62.
- MESTRE SANCHÍS, Antonio: "Los novatores como época histórica", en *Studia Histórica. Historia moderna*, nº 14, 1996, pp. 11-13.

- MESTRE SANCHÍS, Antonio: "La carta, fuente de conocimiento histórico", en *Revista de Historia moderna*, nº 18, 2000, pp. 13-26.
- MILLÁN, Jesús y ROMEO, M^a Cruz: "La Nación católica en el liberalismo. Las perspectivas sobre la unidad religiosa en la España liberal (1808-1868)", en *Historia y política*, nº 34, 2015, pp. 183-209.
- MIÑANO y BEDOYA, Sebastián: *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid: Imprenta de D. Juan Ramos y Compañía, 1821.
- MOLLAT, Michel: *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media*. México: FCE, 1988.
- MONLAU, Pedro Felipe: *Elementos de Higiene Privada*. Barcelona: Imprenta de D. Pablo Riera, 1846.
- MONLAU, Pedro Felipe: *Remedios del pauperismo: memoria para optar al premio ofrecido por la Sociedad Económica Matritense en su programa del 1º de mayo de 1845*. Valencia: M. de Cabrerizo, 1846.
- MONLAU, Pedro Felipe: *Elementos de Higiene Pública*. Barcelona: Imprenta de D. Pablo Riera, 1847.
- MONLAU, Pedro Felipe: *Elementos de Higiene Pública o arte de conservar la salud de los pueblos*, vol. 1. Imprenta de D. Pablo Riera. Barcelona, 1847.
- MONLAU, Pedro Felipe: *Elementos de higiene pública o arte de conservar la salud de los pueblos*, vol. 3. . Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra. Madrid 1862.
- "Monlau y Roca, Pedro Felipe": en PASAMAR ALZURIA, Gonzalo et PEIRÓ MARTÍN, Ignacio (eds.): *Diccionario Akal de Historiadores españoles contemporáneos*. Madrid: Ediciones AKAL, 2002, pp. 420-422.
- MONTORO BAYÓN, Blanca: *Asistencia médico-social en Talavera de la Reina siglos XIII-XIX*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2011.
- MORAL RONCAL, Antonio Manuel: "La nobleza española en la política y diplomacia durante la Edad Contemporánea", en *Aportes*, nº 89, 2015, pp. 81-113.
- MORALES MOYA, Antonio: "Isabel II en el régimen político liberal", en PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (ed.): *Isabel II. Los espejos de la reina*. Madrid: Marcial Pons, 2004, pp. 61-74.

- MORANT DEUSA, Isabel: "El ducado de Gandía en la segunda mitad del siglo XVIII: estudio especial de los gremios", en *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 5, 1976, pp. 243-261.
- MORENO de VARGAS, Bernabe *Historia de la ciudad de Mérida*. Madrid: Viuda de Alonso Martín., 1633.
- MUÑOZ, Alonso: *Instrucción de los barberos flebotomianos*. Madrid: Martin, 1621.
- MUÑOZ PRADAS, Francisco: "Geografía de la mortalidad española del siglo XIX: una exploración de sus factores determinantes", en *Boletín de la A.G.E.*, nº 40, 2005, pp. 269-310.
- MUÑOZ VIVAS, Francisco José: "Desarrollo cronológico del cólera morbo asiático del año 1855 en Málaga, según las fuentes periodísticas de los archivos malagueños", en *Isla de Arriarán*, vol. XXII, 2003, pp. 195-213.
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando "Presencia e impacto de las órdenes religiosas en el mundo urbano. Una visión para la Castilla Moderna ", en *Revista de Historiografía*, vol. IX, nº 16, 2012, pp. 91-104.
- NEGRILLO DURÁN, Carmen y CALVO CALVO, Manuel Jesús: "Evolución y desarrollo de los cuidados femeninos y masculinos en la historia de la enfermería", en *Híades Revista de Historia de la Enfermería, Sevilla, Qalat Chábir, A. C.*, vol. 1, nº 10, 2008, pp. 453-463.
- NIGHTINGALE, Florence: *Notes on nursing: What it is, and what it is not* Bookseller to the Queen, 1860.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España*, vol. Tomo IV, Libros VIII y IX. Disponible en <http://fama2.us.es/fde//ocr/2006/novisimaRecopilacionT4.pdf>.
- OLLAQUINDIA, Ricardo: "Noticias sobre la Tau y los antonianos", en *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*. Puesto en línea en Disponible en <http://www.vianayborgia.es/bibliotecaPDFs/CUET-0079-0000-0157-0173.pdf>.
- ONTIVEROS, LOPEZ: "Topografías médicas y geografía en la obra de Casas-Deza", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, nº 106, 1984, pp. 301-323.
- ORDUÑA REBOLLO, Enrique y COSCULLUELA MONTANER, Luis: *Historia de la Legislación de Régimen Local (siglos XVIII a XX)*. Madrid: Iustel y Fundación Democracia y Gobierno Local, 2008.
- ORTIZ GÓMEZ, Teresa: "Género y estrategias profesionales: la formación de las matronas en la España del siglo XVIII", en Ramos Palomo, M.D. y Vera

- Balanza, M.T. (ed.): *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente: actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer*. Málaga: Diputación Provincial, 1996, pp. 229-238.
- ORTÍZ GÓMEZ, Teresa: "Protomedicato y matronas. Una relación al servicio de la cirugía", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, nº 16, 1996, pp. 109-120.
- OSSORIO Y BERNARD, Manuel: *Ensayo de un Catálogo de Periodistas Españoles del s. XIX*. Madrid: Imprenta y Litografía de J. Palacios, 1903.
- PALMA RODRÍGUEZ, Fermín: "Cirujanos del Cabildo Catedralicio jienense siglo XVIII", en *Elucidario. Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, nº 6, 2008, pp. 217-224.
- PALOMERA PARRA, Isabel; NARBONA ÁLVAREZ, Mar; PÉREZ MONTES, Mercedes; ROCASOLANO DÍEZ, Ana; CEBALLOS DEL VAL, Óscar: "Los Grados Académicos en la Universidad de Madrid: del Plan Pidal a la Ley General de Educación de 1970 (No publicado)", en *Universidad Complutense (ed.): La Educación en España. Historia y Archivos. Actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*. Madrid: Universidad Complutense, 2013, pp. 667-686.
- PANDO FERNÁNDEZ de PINEDO, Manuel: *Apuntes histórico críticos para escribir la historia de la revolución de España desde 1820 hasta 1823*. Londres Oficina de Ricardo Taylor, 1834.
- PANIAGUA, Javier y PIQUERAS, José Antonio: *Diccionario Biográfico de Políticos Valencianos 1810-2003*. Alzira.Valencia: Diputación de Valencia (Institución Alfons el Magnànim), Centro Tomás y Valiente UNED, 2003.
- PARADA, Ramón: *Concepto y fuentes del Derecho Administrativo*. Madrid: Marcial Pons, 2012.
- PASCUA SÁNCHEZ, M^a José: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Cádiz: Diputación Provincial de Cádiz, 1984.
- PASCUAL MAYORAL, Pilar y GARCÍA RUIZ, Pedro "Los Antonianos y la Cofradía de San Antonio Abad de Calahorra", en *Kalakorikos: Revista para el estudio, defensa, protección y divulgación del patrimonio histórico, artístico y cultural de Calahorra y su entorno*, nº 14, 2009, pp. 411-436.

- PASCUAL RAMOS, Eduardo: "Los diputados del común y el síndico personero del Ayuntamiento de Palma (1766-1808)", en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, nº 21, 2015, pp. 249-266.
- PASCUAL VERA, Nicolás: *Parlamentarios por Murcia: dos siglos al servicio de una región* Murcia: Asamblea Regional de Murcia. Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia 2002.
- PEINADO RODRÍGUEZ, Matide: *Población, familia y reproducción social en la Alta Andalucía (1850-1930)*. Universidad de Jaén, 2006.
- PENCO MARTIN, Antonio Daniel: *La salud pública en el Antiguo Régimen*. Mérida: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2007.
- PEÑA GUERRERO, María Antonia: "El nacimiento de la representación política liberal y su primigenia concepción gaditana", en CARASA SOTO, Pedro (ed.): *Castilla la Vieja y León en las Cortes de Cádiz*. Valladolid: Fundación Villalar Castilla y León, 2013.
- PEÑA GUERRERO, María Antonia: "Escritura y política en la España del siglo XIX.", en ROMEO, María Cruz y SIERRA, María (ed.): *La España Liberal 1833-1874. Historia de las culturas políticas en España y América latina*. Madrid: Marcial Pons Historia y Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.
- PEÑA GUERRERO, María Antonia: "*Mais cette souveraineté qu'est-elle devenue?* La influencia del orleanismo en la legislación electoral de la España liberal", en CABALLERO LÓPEZ, José Antonio; DELGADO IDARRETA, José Miguel y VIGUERA RUÍZ, Rebeca (ed.): *El debate constitucional en el siglo XIX. Ideología, oratoria y opinión pública*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2015, pp. 87-114.
- PEÑA, María Antonia y SIERRA, María: "Revisitando la prosopografía: una aproximación al perfil biográfico colectivo de los diputados españoles", en MORENO LUZÓN, Javier y TABARES de ALMEIDA, Pedro (ed.): *De las urnas al hemiciclo. Elecciones y parlamentarismo en la Península Ibérica (1875- 1926)*. Madrid Marcial Pons, 2015, pp. 45-77.
- PEÑA, Carmen y GIRÓN IRUESTE, Fernando: "Medicina versus cirugía: el tratamiento de las enfermedades de los ojos en las obras de Abulcasis y Avenzoar", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientierumque Historiam Illustrandam*, vol. 21, 2001, pp. 163-187.

- PEPLAU, Hildegard E.: *Relaciones interpersonales en enfermería*. Barcelona: Ediciones Científicas y Técnicas Masson Salvat, 1992.
- PERAICA, M; RADIC, B; LUCIC, A y PAVLOVIC, M: "Efectos tóxicos de las microtoxinas en el ser humano", en *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*, nº 2, 2000, pp. 80-92.
- PERAL PACHECO, Diego: "El cólera y los cementerios en el siglo XIX", en *Norba. Revista de historia*, vol. 11-12, 1991-1992, pp. 269-278.
- PERAL PACHECO, Diego y SÁNCHEZ ÁLVAREZ, José Luis: "Francisco Ramírez Vas: prensa y filosofía médicas en el tercer cuarto del siglo XIX", en *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, vol. LXIII, nº 1, 2011, pp. 89-122.
- PÉREZ GALÁN, Cristina: "La cofradía de médicos, cirujanos y boticarios de Huesca: un ejemplo de compromiso social con la pobreza", en *Aragón en la Edad Media. Estudios de economía y sociedad* nº XXI, 2009, pp. 197-220.
- PEREZ GARCÍA, José Miguel: "La organización político administrativa de Canarias. Un balance histórico", en *Anales de Historia Contemporánea*, nº 20, 2004, pp. 407-420.
- PÉREZ MOREDA, Vicente: *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Madrid: Siglo XXI, 1980.
- PÉREZ MOREDA, Vicente y S. REHER, David: "La población urbana española entre los siglos XVI y XVIII. Una perspectiva demográfica", en FOTEA PÉREZ, José Ignacio (ed.): *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI -XVIII)*. Santander: Universidad de Cantabria, 1997, pp. 129-164.
- PÉREZ NUÑEZ, Javier: "El primer Ministerio de Fomento y sus delegados, 1832-1834. Otra perspectiva desde el caso de Madrid", en *Hispania* vol. LXIV/2, nº 217, 2004, pp. 637-688.
- PESET REIG, Mariano y PEST REIG, José Luis: "El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca: plan general de Estudios Dirigido a la Universidad de Salamanca por El Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771", en *Acta Salmanticensia / Historia de la universidad*, vol. 16 Universidad de Salamanca, 1969.

- PETIT, Jacques-Guy: "Pobreza, beneficencia y políticas sociales en Francia (siglo XVIII-comienzos del XX)", en *Ayer* nº 25, 1997, pp. 179-210.
- PETIT, Jacques-Guy: "Pobreza, beneficencia y políticas sociales en Francia (siglo XVIII - comienzos del XX)", en *Ayer*, nº 23, 1997, pp. 179-210.
- PIQUER, José Antonio: *Memoria premiada por la Suprema Junta General de Caridad*. Madrid Imprenta de Burgos, 1820.
- PLA I CARGOL, Joaquim: *Biografías de Gerundenses: (Gerona y sus comarcas)*. Gerona: Dalmau Carles Pla, 1960.
- PLA I CARGOL, Joaquim: *Biografías de gerundenses: Gerona y sus comarcas*. Gerona: Dalmau Carles Pla, 1960.
- "Plan de estudios médicos (Plan Mata)": en *Gaceta de Madrid* nº 3309, 10 de octubre de 1843, pp. 1-12.
- PLATA Y MARCOS, Miguel: *Colección Bio-Bibliográfica de Escritores Médicos Españoles*. Madrid: Imp. de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1882.
- POLO MARTÍN, Regina: *Centralización, descentralización y autonomía en la España constitucional. Su gestación y evolución conceptual entre 1808 y 1936*. Madrid: Universidad Carlos III 2014.
- PORTILLO, José: "Historia de la medicina estatal en Uruguay", en *Revista Médica del Uruguay*, vol. 11, nº 1, 1995, pp. 5-18.
- PRO RUIZ, Juan: "Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)", en *Historia Social*, vol. 21, 1995, pp. 47-69.
- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: "De la cátedra de bachillerato al profesorado de educación secundaria", en *CEE Participación Educativa. MONOGRÁFICO. Manuel de Puelles Benítez*, 2011, pp. 8-28.
- QUINTANA ANDRÉS, Pedro C.: "La lepra y la elefancia en Canarias a comienzos del siglo XIX: su desarrollo, prevención e intentos de erradicación por las instituciones civiles y eclesiásticas.", en *Anuario de estudios Atlánticos.*, nº 46, 2000, pp. 417-487.
- QUINTANA, Manuel José: *Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública* Disponible en <http://www.biblioteca.org.ar/libros/70276.pdf>

- RABATÉ, Colette: "Hygiène du corps, santé de l'âme dans les traités de Pedro Felipe Monlau", en HIBBS LISSORGUES, Solange et BALLESTÉ, Jacques (eds.): *Les maux du corps*. Carnières-Morlanwelz: Lansman, 2002, pp. 29-44.
- RAMÍREZ DE ARELLANO, Teodomiro: *Paseos por Córdoba, o sean apuntes para su historia*. Alfredo Romeo en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba, 1863 y 2012.
- RAMOS COBANO, Cristina: *El linaje de Santa Teresa. Estrategias sociales y construcción del patrimonio de la familia Cepeda*. Ayuntamiento de Huelva, 2009.
- RAMOS COBANO, Cristina: *Familia, poder y representación en Andalucía: los Cepeda entre el Antiguo y el Nuevo Régimen (1700-1850)*. Universidad de Huelva, 2012.
- RAULIN, Joseph: *Instrucciones sucintas sobre los partos, para utilidad de las comadres*. Zaragoza: Traducción del Dr. Joseph Iranzo. Imprenta de la Viuda de Joseph Fort, 1750.
- RAYMOND: *Historia de la Elefancia. Disertación médico histórica sobre la elefancia y su distinción de la lepra; con noticias acerca del escorbuto, fuego de San Antón, peste, luz venérea y otras dolencias cutáneas inmundas y la historia física de los tiempos y climas* Traducción del francés de Don Antonio Alcedo. Imprenta de Pacheco. Madrid 1786.
- Real decreto aprobando el Plan General de estudios*. Madrid: Ministerio de la Gobernación de España, 17 de septiembre de 1845.
- Real Orden de 29 de junio de 1846. Reglamento para ejercer la cirugía menor o ministrante* vol. 37. Madrid: Imprenta Nacional (1848-1893), 1846.
- RECUENCO PÉREZ, Julián: "Ilustración y liberalismo en la diócesis de Cuenca (1750-1833)", en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 5, 2005, pp. 1-27.
- RECUENCO PÉREZ, Julián (coord.): *Apuntes históricos de la ciudad de Cuenca: Nicolás García Page, un religioso liberal en la crisis del Antiguo Régimen*. Cuenca: Colaboración del Ayuntamiento de Cuenca, y Segurdata, 2013.
- Reglamento aprobado y mandado observar por el Rey Nuestro Señor para el régimen científico, económico e interior de los reales colegios de medicina y cirugía y*

- para el gobierno de los profesores que ejerzan estas partes de la ciencia del curar en todo el reino.* Madrid Imprenta Real, 1827.
- Reglamento General de Instrucción Pública* Barcelona: Imprenta del Gobierno, 1821.
- Reglamentos del Congreso de los Diputados y de las Cortes.* Madrid: Secretaría de las Cortes, 1977.
- RENAUDET, Isabelle: "La contribution du Dr. Antonio Espina y Capo à la Revista de Medicina y Cirugía prácticas: un combat au service du progrès médical", en *El Argonauta Español*. Disponible en <https://argonauta.revues.org/1188>.
- RENGIFO NIÑO, Sergio Alejandro: "La educación en Adam Smith: otra riqueza de las naciones", en *Filosofía UIS*, vol. 8, nº 2, 2009, pp. 89-106.
- REY CASTELAO, Ofelia: "Las repuestas sociales a la pobreza femenina en la España de la Ilustración: algunas notas", en LOBO de ARAÚJO, María Marta y ESTEVES, Alexandra (ed.): *Marginalidade, pobreza e respostas sociais na península ibérica (seculos XVI-XX)*. Braga: CITCEM, Centro de Investigação Transdisciplinar "Cultura, Espaço e Memória", 2011.
- REY CASTELAO, Ofelia: "La articulación territorial peninsular: un estado de la cuestión.", en CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis (ed.): *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y Conferencias invitadas.* . Universidad de Granada: 2012, pp. 77-96.
- RIBOT, Juan: *Elementos de patología general*. Barcelona: Imprenta Nacional del Gobierno, por Dorca, 1820.
- RICO y AMAT, Juan *El libro de los diputados y senadores. Juicios críticos de los oradores más notables desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días, con la inserción íntegra del mejor discurso que cada uno de ellos ha pronunciado : (2a. parte de la Historia política y parlamentaria de España)*, vol. I. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Vicente y Lavajos, 1862.
- RIEU MILLAN, Marie Laure: "Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad", en *Quinto centenario*, nº 14, 1988, pp. 53-72.
- RIVASPLATA VARILLAS, Paula Ermila: *Aproximación histórica de la enfermería femenina en Europa y América. La enfermería en el hospital de las Cinco Llagas de Sevilla y los hospitales de Lima en el XVIII y parte del XIX*. Berlin: Editorial Académica Española, 2012.

- RÓDENAS, Luis Antonio: "La desamortización eclesiástica en España", en *Gibralfaro. Revista de Creación Literaria y Humanidades.*, nº 80, 2013, pp. 12-.
- RODRÍGUEZ-SALA GÓMEZGIL, María Luisa: "La cofradía-gremio durante la Baja Edad Media y siglos XVI y XVII, el caso de la cofradía de cirujanos, barberos, flebotomianos y médicos en España y la Nueva España", en *BARATARIA Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, nº 10, 2009, pp. 149-163.
- RODRÍGUEZ BARBERÁN, Francisco Javier: "Cementerios en Andalucía e Iberoamérica", en HERNÁNDEZ PALOMO, José Jesús (coord.) (ed.): *Enfermedad y muerte en América y Andalucía*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2004, pp. 537-545.
- RODRÍGUEZ CARRASCO, José Jerónimo: "Santa Marta segun el Catastro de Ensenada (1751)", en *Extremadura, revista de historia*. Puesto en línea en Disponible en <file:///C:/Users/Diego%20Jos%C3%A9%20Feria/Downloads/Dialnet-SantaMartaSeguinElCatastroDeEnsenada1751-4698926.pdf>.
- RODRÍGUEZ MATEOS, María Victoria: *Los hospitales de Extremadura 1492-1700*. Cáceres: Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones, 2003.
- RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban: "Nota acerca del número y distribución de médicos y cirujanos en Andalucía, Murcia y Albacete en torno a 1835", en *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, vol. 12, 1992, pp. 291-306.
- RODRÍGUEZ PERALES, Rosa María: *La formación enfermera de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas, 2013.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Rafael Ángel: "El pensamiento escolástico español: una fisiología de la corporalidad", en *Identidad Humana y Fin de Milenio. Thémata*, nº 23, 1999, p. 487-494.
- ROMEO MATEO, María Cruz: "La política de Isabel II: comentario bibliográfico", en *Ayer*, vol. 29, 1998, pp. 217-229.
- ROMEO MATEO, María Cruz: "Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas 1834-1845", en *Ayer*, vol. 29, 1998, pp. 37-62.

- ROS de MEDRANO, Manuel: *Historia de las rentas de la Iglesia de España desde su fundación hasta el siglo presente*, vol. 1. Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, 1793.
- RUBIO PÉREZ, Laureano M.: "Pobreza socializada y modelos agrarios. Pobres estructurales en el noroeste español durante el siglo XVIII", en LOBO de ARAÚJO, María Marta y ESTEVES, Alexandra (ed.): *Marginalidade, pobreza e respostas sociais na península ibérica (séculos XVI-XX)*. Braga: CITCEM, Centro de Investigação Transdisciplinar "Cultura, Espaço e Memória", 2011.
- RUÍZ BERRIO, Julio: "Una formación europea para un reformador español, Pablo Montesino", en *Revista Complutense de Educación*, vol. 1, nº 3, 1990, pp. 427-434.
- RUÍZ BERRIO, Julio: "El Plan Pidal de 1845: los institutos públicos, dinamizadores de las capitales de provincia", en *CEE Participación Educativa*, nº 7, 2008, pp. 28-38.
- RUÍZ CORTES, Francisco y SÁNCHEZ COBOS, Francisco *Diccionario biográfico de personajes históricos del siglo XIX español*. Madrid: Rubiños 1860, 1998.
- RÚJULA y OCHOTORENA, José de: *Nobleza de Asturias: hidalguías de su audiencia y ayuntamientos*. Madrid: Instituto Jeronimo Zurita, 1945.
- SAIZ CARRERO, A: "Real Colegio de Cirugía de San Carlos", en *Urología integrada y de investigación*, vol. 2, nº 14, 2009, pp. 188-206.
- SALAMANCA, José María: *Observaciones médicas sobre el contagio de la fiebre amarilla y su introducción en esta ciudad en varias épocas desde el año de 1800 hasta el pasado de 1821*. Granada: Impreso por D. Francisco de Benavides, 1822.
- SALAVERT, Vicente: *La biblioteca del Congreso de los Diputados*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1983.
- SALVADOR MONTIEL, María Dolores y RUÍZ LAMAS, Fernando Carlos: "El régimen administrativo y contable del hospital de caridad de La Coruña en el siglo XVIII", en *DE COMPUTIS Revista Española de Historia de la Contabilidad Spanish Journal of Accounting History*, nº 14, 2011, pp. 156-178.
- SANABRIA MUNÉVAR, Francisco: "Enseñando mutuamente: una aproximación al método lancasteriano y a su apropiación en Colombia", en *Historia de la Educación Colombiana*, vol. 13, nº 13, 2010, pp. 47-76.

- SÁNCHEZ-MOSCOSO HERMIDA, Angustias "¿Química o alquimia en la medicina de los novatores? (1675-1725)", en ESPAÑOL GONZÁLEZ, Luis; ESCRIBANO BENITO, José Javier; MARTÍNEZ GARCÍA, María Ángeles (ed.): *Actas VIII Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, vol. 2. Logroño: Universidad de la Rioja, 2004, pp. 757-776.
- SÁNCHEZ ÁLVAREZ, José Luis y PERAL PACHECO, Diego "La correspondencia del Doctor Francisco Ramírez Vas (1818-1880). Una breve reseña", en *Revista de Estudios Extremeños.*, vol. 61, nº 1, 2005, pp. 189-204.
- SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Julio *El Protomedicato navarro y las cofradías sanitarias de San Cosme y San Damián. El control social de las profesiones sanitarias en Navarra (1496-1829)*. Pamplona: Gobierno de Navarra. Departamento de Salud, 2010.
- SÁNCHEZ GRANJEL, Luis: "Legislación sanitaria española del siglo XIX", en *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, nº 11, 1972, pp. 255-377.
- SÁNCHEZ GRANJEL, Luis: *La medicina española del siglo XVIII*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1979.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis: "Retórica, oralidad y lectura en la Edad Moderna", en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 1, 2002, pp. 65-84.
- SÁNCHEZ MANTERO, Rafael: "Exilio liberal e intrigas políticas", en *Ayer*, nº 47, 2002, pp. 17-33.
- SÁNCHEZ RIBES, Amparo: "Marco de atención al peregrino en los caminos de Santiago. ", en GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús y GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio Claret (ed.): *La enfermería en las Rutas Jacobeas: Perspectiva Histórica. Actas del IV Congreso Nacional de Historia de la Enfermería.*, vol. 8. Sevilla,: Híades Revista de Historia de la Enfermería, Qalat Chábir, A. C., 2001, pp. 57-83.
- SANTAMARÍA LOZANO, Encarnación: "Influencias del medio urbano en la salud de la población sevillana durante la Ilustración: la reforma de la policía sanitaria mortuoria.", en CARRILLO, Juan L.; OLAGÜE DE ROS, Guillermo (ed.): *Actas del XXXIII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*. Sevilla: Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, 1994, pp. 839-849.
- SANTAMARÍA LOZANO, Encarnación: "La salud de una ciudad: el control cuali y cuantitativo de la alimentación en la sociedad sevillana de la Ilustración", en

- CARRILLO, Juan L. y OLAGÜE de ROS, Guillermo (ed.): *Actas del XXXIII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*. Sevilla: Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, 1994, pp. 871-887.
- SANTAMARÍA LOZANO, Encarnación: "La salud de una ciudad: la defensa frente a las epizootias en la sociedad sevillana de la Ilustración", en CARRILLO, Juan L. y OLAGÜE de ROS, Guillermo (ed.): *Actas del XXXIII Congreso Internacional de Historia de la Medicina*. Sevilla: Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, 1994, pp. 861-869.
- SANTAMARÍA LOZANO, Encarnación et DABRIO, M^a Luz: "La Policia Sanitaria Mortuoria y su proceso de secularización en la Sevilla de la Ilustración (1750-1800)", en *Medicina & historia: Revista de estudios históricos de las ciencias médicas*, vol. 50, 1993, pp. 1-16.
- SANTANA PÉREZ, Juan Manuel: "Sobre el encierro de los pobres en los tiempos modernos", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, vol. 1, n^o 9, 1996, pp. 339-357.
- SANTONJA, José Luis: "La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen", en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, n^o 17, 1998-99, pp. 33-44.
- SANTONJA, José Luis: "La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen", en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, vol. 17, 1998-1999, pp. 33-44.
- SARTORIUS y TAPIA, Luis José *Historia periodística, parlamentaria y ministerial, completa y detallada del Excmo. Sr. D. Luis José Sartorius, primer Conde de San Luis* Madrid: Imprenta de José María Ducazcal, 1850.
- SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos: "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", en *HMex*, vol. XXXVIII, n^o 3, 1989, pp. 419-453.
- SEMPERE, Juan: *Historia de las rentas eclesiásticas de España*. Madrid: Imprenta de I.Sancha, 1822.
- SIERRA, María: "Política, romanticismo y masculinidad: Tassara (1817-1875)", en *Historia y Política*, n^o 27, 2012, pp. 20.-226.

- SIERRA, María; ZURITA, Rafael; PEÑA, María Antonia: "La representación política en el discurso del liberalismo español (1845-1874)", en *Ayer*, vol. 61, nº 1, 2006, pp. 15-45.
- SIGERIST, Henry: "Johann Peter Frank: un pionero de la medicina social", en *Salud Colectiva*, vol. 2, nº 3, 2006, pp. 269-279.
- SIMAL, Juan Luis: "Liberalismo internacional y exilio en Europa (1814-1834)", comunicación presentada en el congreso *Seminario de Historia. Departamento de Hª social y del Pensamiento Político, UNED; Dpto. de Hª del Pensamiento y de los Movs. Sociales y Políticos, Universidad Complutense de Madrid*. Madrid, 2012.
- SOCIEDAD LITERARIA, M: *Asamblea Constituyente de 1854: Biografías de todos los Diputados y Hombres Célebres*. Madrid: Imp. de Julián Peña, 1854-1855.
- SOLA AYAPE, Carlos: "Asociacionismo mutualista en el Vínculo de Pamplona: del Montepío a la Sociedad de Socorros Mutuos (1832-1870)", en *Principe de Viana*, nº 217, 1999,
- SOTO, Domingo de: *Deliberación en la causa de los pobres (Y réplica de Fray Juan de Robles, O. S. B.)*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1965.
- STONE, Lawrence: "Prosopografía", en *Revista de sociología e Política, Curitiba*, vol. 19, nº 39, 2011, pp. 115-137.
- TEBAR, Pedro E. y OLMEDO, José de: *Las Segundas Cortes de la Restauración: semblanzas parlamentarias*. Madrid Manuel G. Hernandez, 1880.
- TERESA MORALES, Cristina: *Los cuidados en el Hôtel-Dieu de París (XII-XVI)*. Huelva: Universidad de Huelva, 2016.
- Texto del Plan General de Estudios de Pidal (1845)*. 1845.
- TORTELLA CASARES, Teresa: "En busca de la identidad propia. Los billetes españoles de mediados del siglo XIX", en *Gaceta Numismática*, nº 153, 2004, pp. 7-22.
- URMENETA MARÍN, Ana: "Comadronas y cirujanos navarros en el siglo XVIII: pleito de una partera ante el intrusismo de un cirujano", en *Híades: Revista de historia de la enfermería*, nº 7, 2000, pp. 317-326.
- URQUIJO GOITIA, José Ramón: "Análisis prosopográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)", en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 93, 1996, pp. 97-121.

- URQUIJO GOITIA, MIKEL: *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles*. Madrid: Congreso de los Diputados. Servicio de Publicaciones, 2010.
- VALERA CANDEL, Manuel: "Actividad científica realizada por los liberales españoles exiliados en el Reino Unido, 1823-1833", en *Asclepio*, vol. LIX, nº 1, 2007, pp. 131-166.
- VALLE NIETO, Ángel del: "Botica y Farmacia en el Quijote", en *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, vol. 68, nº 4, 2002, pp. 693-734.
- VALLEJO, Irene y OJEDA, Pedro: "Pedro Calvo Asensio (1821-1863): la esperanza de un partido", en SERRANO GARCÍA, Rafael (ed.): *España 1868-1874, Nuevos enfoques sobre el Sexenio Democrático*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2002, pp. 15-30.
- VARELA CANDEL, Manuel: "Actividad científica realizada por los liberales españoles exiliados en el Reino Unido, 1823-1833", en *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, vol. LIX, nº 1, 2007, pp. 131-166.
- VARELA CANDEL, Manuel; LÓPEZ SÁNCHEZ, Juan Francisco; y LÓPEZ FERNÁNDEZ, Carlos: "Científicos españoles en el Reino Unido (1750-1830)", en *Asclepio*, vol. L, nº 1, 1998, pp. 49-68.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: "El pensamiento constitucional español en el exilio: el abandono del modelo doceañista (1823-1833)", en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 88, 1995, pp. 63-90.
- VELASCO RATÓN, Esperanza: *Epidemiología y legislación sanitaria en la España contemporánea (1855-1868)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2000.
- VIDAL GALACHE, Florentina: "El impacto de la Ley General de Beneficencia de 1822 en Madrid.", en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, nº 1, 1987, pp. 41-56.
- VIDAL GALACHE, Florentina: "¿Qué hacemos con los pobres? El origen del Asilo de San Bernardino (1834)", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, H. Contemporánea*, nº v, 1992, pp. 305-316.
- VIGIL y MORA, Francisco: *Memoria sobre el descubrimiento de la causa del cólera morbo asático*. Madrid: Imprenta de Don Francisco Hernández, 1855.
- VIGUERA RUIZ, Rebeca: "El moderantismo en la etapa posrevolucionaria. Un ejemplo en clave local a comienzos del siglo XIX", en *Historia Constitucional*, nº 14, 2013, pp. 173-198.

- VILAR RAMÍREZ, Juan B.: "El Cementerio Británico de Cartagena, primera necrópolis protestante en la Región de Murcia (1846-1874)", en *Anales de Historia Contemporánea*, vol. 15, 2000, pp. 385-412.
- VIVES, Juan Luis: *Tratado del socorro de los pobres*. Valencia: Imprenta de Benito Monfort, 1781.
- VV.AA: *Dictamen dado por la corporación de cirugía médica militar de la plaza de Barcelona al Excelentísimo Señor jefe político de la provincia de Cataluña*. Barcelona: Imprenta de la viuda Pla, 1822.
- VV.AA: *Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona*. Madrid: Imprenta de Alban y compañía, 1822.
- VV.AA: *Los Diputados pintados por sus hechos: Colección de estudios biográficos sobre los elegidos por el sufragio universal en las Constituyentes de 1869*. Madrid R. Labajos y Compañía Editores, 1870.
- VV.AA: *Los hospitales de Sevilla*. Sevilla: Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 1989.
- VV.AA.: *Asamblea constituyente de 1854: Biografías de todos los diputados y todos los hombres célebres que han tomado parte en el alzamiento nacional*. Madrid: Imprenta de Julián Peña, 1854.
- WALKER VADILLO, Mónica Ann: "Los santos médicos Cosme y Damián", en *Revista Digital de Iconografía Medieval*, vol. III, nº 5, 2011, pp. 51-60.
- ZULUAGA GARCÉS, Olga Lucía: "De la educación estamental a la educación como servicio público", en *Educación y Pedagogía*, nº 14-15, 1995, pp. 435-448.